



HERGENROETHER



HISTORIA
DE LA IGLESIA

4



BR145
H4
v.4

003512



EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis



1080014609



BIBLIOTECA TEOLÓGICA

DEL SIGLO XIX

HISTORIA DE LA IGLESIA.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

®

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



BIBLIOTECA
TEOLÓGICA

DEL SIGLO XIX.

REDACTADA

POR LOS PRINCIPALES DOCTORES DE LAS UNIVERSIDADES CATÓLICAS

Enciclopedia, Apologética,

*Introducción al Antiguo y Nuevo Testamento, Arqueología bíblica, Historia de la Iglesia,
Patrología, Dogma, Historia de los dogmas, Derecho canónico, Liturgia, Pastoral, Moral, Pedagogía,
Catequesis y Homilética, Historia de la Literatura teológica.*

HISTORIA DE LA IGLESIA

POR

S. E. EL CARDENAL HERGENRÖTHER

Traducido al castellano

POR DON FRANCISCO GARCÍA AYUSO

CON FRENTE Y SEPARADOS SUPLEMENTOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

TOMO IV

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA DE CIENCIAS Y LETRAS

MADRID

BIBLIOTECA DE «LA CIENCIA CRISTIANA»

Calle de Villanueva, núm. 6.

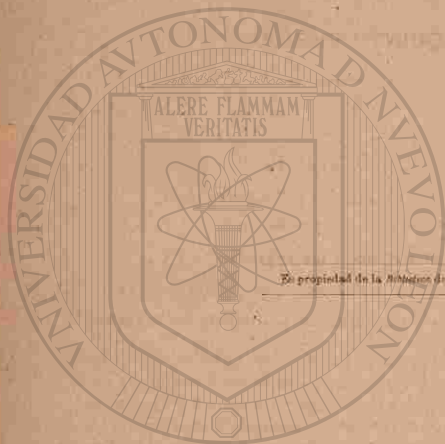
1887



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

44113

BRI 45
#4
v. 4



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

Tipografía del Estado de Nuevo León en S. R. L., calle de Juan Bravo, 5.

QUINTO PERIODO

(Continuación.)

CAPÍTULO II.

LUCHA DE LA IGLESIA CON LA INCREDULIDAD,
CON EL CIRMA Y CON LA HEREJÍA.

I. El Oriente y las cruzadas.

1. LAS PEREGRINACIONES A PALESTINA Y LA PRIMERA CRUZADA.

Los Santos Lugares y los peregrinos.—Idea de las cruzadas.

227. Los Sagrados Lugares de Palestina, que fueron en todo tiempo objeto de veneración y de cariño para los cristianos, y término de piadosas y frecuentes peregrinaciones, despertaron tanto más la atención de los pueblos cristianos de Occidente, cuanto mayor era el desdoro con que los profanaban los infieles, y más irritante se hacía la dura opresión que ejercían sobre los peregrinos y los mismos católicos del país. Desde que el fatimita Moez empujó el cetro de Egipto, Siria y Palestina, en 969, se quebrantó sin reparo alguno el tratado de Omar, y se cometieron todos los atropellos imaginables con los cristianos de la Tierra Santa, cuyos lastimeros ayes arrancaron al gran Silvestre II, el año 1000, una entusiasta proclama en favor de la Jerusalem oprimida. Sobrados motivos tenía el sucesor de Pedro para levantar el espíritu cristiano contra el común enemigo, porque la Iglesia del Santo Sepulcro, restaurada en 1055 con las ofrendas de los peregrinos ofrecía un aspecto por extremo desolado.

Sin embargo, cesó la persecución y volvieron á reanudarse las peregrinaciones, aunque casi siempre iban escoltadas por numerosos cuerpos armados. A la expedición del duque normando Ricardo II, del año 1010, siguió en 1065 una dirigida por el arzobispo Sigfredo de Maguncia, el Obispo de Bamberg y otros prelados, compuesta

007312

de 7.000 hombres. Pero desde el advenimiento de los turcos selcúcidas que se apoderaron del gobierno el año 1073, al mando de Melek Shah, recrudesció de nuevo la persecucion de los cristianos que llegó á su colmo cuando en 1086 cayó Jerusalem en poder de las feroces hordas del sanguinario Orthok. Entregáronse al saqueo las iglesias de nuestra comunión, se derrumbaron los altares y se maltrató de un modo horrible á gran número de eclesiásticos y peregrinos de todas clases. Algunos de estos que lograron regresar á Europa, trajeron en 1095 tristes detalles de lo ocurrido en Jerusalem, y los embajadores del emperador Alejo de Constantinopla se presentaron en el Sinodo de Piacenza, haciendo una sombría relacion de las crueldades y desafueros cometidos por los sarracenos contra los Santos Lugares y los que acudían á venerarlos; todo lo cual despertó cada vez con más viveza la idea de castigar á los bárbaros autores de tan odiosos atropellos y de arrancar del poder de los infieles aquel santo suelo, por el que peregrinó el Señor en carne mortal.

La creciente cultura y el poder robusto de los pueblos de Occidente, pero muy particularmente la fuerza incontrastable de la fe y el prestigio que dió á la Iglesia el admirable triunfo que obtuvo en la gigantesca lucha de la investidura hacían resaltar más el carácter odioso de la afrenta inferida al nombre cristiano, y desde aquel momento la libertad de Jerusalem fué el término de los más ardientes deseos y de las vivas aspiraciones de todos los espíritus levantados. Si nuestro siglo ha presenciado con entusiasmo el levantamiento de los griegos y sus esfuerzos para suculdir el yugo musulmán, secundados eficazmente por pueblos cristianos que de esta manera mostraban sus simpatías hacia el clásico suelo de Hellada y la civilización que allí se desarrollara, para la formación de las cruzadas había motivos de más elevado origen, y por eso fué también mayor el entusiasmo: tratábase de asegurar la posesión de los más preciados bienes de la humanidad; de libertar los lugares más acreedores á la veneración de todo cristiano, como que fueron teatro de la actividad y de los sufrimientos del divino Salvador; de mostrar, en suma, su gratitud hacia el Redentor por los inapreciables beneficios que allí dispensó al humano linaje. La lucha contra el islamismo produjo consecuencias altamente beneficiosas, y estaba plenamente justificada, tanto por la acritud cada vez más provocativa de los mahometanos, que amenazaban sin cesar la paz de Europa, como por la sistemática persecucion á que vivían condenados en los dominios de la media luna los cristianos de todas las procedencias. Lo que no habían podido realizar los soberanos bizantinos, antiguos señores de Siria y Palestina, más amenazados que nadie por el Imperio sarraceno, era,

según todas las apariencias, empresa fácil para los Príncipes, caballeros y plebeyos de Occidente, llenos como estaban todos de entusiasmo y de celo religioso. Habíase despertado éste con tal viveza entre los pueblos cristianos, que á millares lo abandonaron todo con alegre abnegación, y en medio de privaciones y de penalidades sin cuento, se lanzaron á la Palestina para vengar la afrenta hecha á la cristiandad, arrojar de los Santos Lugares al más feroz enemigo del nombre de Cristo, y poner el sepulcro del Hombre-Dios á cubierto de la profanacion de los infieles. Así como en otro tiempo una fuerza misteriosa empujó á las hordas de los bárbaros en direccion á Occidente y Media-día, llevándolas hacia Roma; de la misma manera un nobilísimo sentimiento civilizador llevó á los guerreros germano-latinos hacia el envilecido Oriente, á Jerusalem.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 227.

Gesta Dei per Francos s. Or. expedit. et regn. Franc. Hier. hist. ed. Bongars. Hannover. 1611 p. 1 sig. Robert. mon. Ib. p. 31 sig. Balderic. Archiep., Guibert. de Nog. Ib. Guillelm. Tyr. (+ 1188) Hist. belli sacri (Ib. Migne, t. 201, version allemande de Kausler. Stuttgart, 1843). Anon. belli sacri hist. ap. Mabillon, Mus. ital. II. 130. Fulcher. Carnot. etc. (Ib. Bong.) Ord. Vital. L. IX. c. 1 sig. p. 647 sig. Abulfedae Annal. moslem. arab. et lat. ed. Reiske, Hafn. 1789 sig. voll. 5. Sylvester II. ep. ex persona Hieros. Javast. Murat., Her. Ital. Ser. III. 400 (M. t. 139). Pothast, Bibl. hist. mediæ ævi p. 967 sig.: los viajes de peregrinos publicados por Tito Tobler, como el Theodorici libell. de locis sanctis (1172). St. Gall 1835 y otros. Michaud, Bibl. des Croisades voll. 4. Paris 1829 ss. Recueil des historiens des Croisades. Historiens occidentaux voll. 3. Par. 1811-1866. Hist. orientaux t. I. Par. 1872. Documents Arméniens. Paris 1839. Hist. des Croisades. Par. 1812 ed. IV. 1825 ss. voll. 6 (version allemande de Ungewitter, Quedlinb. 1828 sigs. 7 tomos) F. Wilken, Gesch. der Kreuzzüge, Leipzig, 1807-1813. 1817-1832, 7 tomos. (Noticias literarias en el t. 7, Suplem. p. 55.) Sporschli, Gesch. d. Kreuzzüge, Leipzig 1843. Baumert, Hohenst. I. p. 37 sigs. Hahn, Ursachen und Folgen der Kreuzzüge. Greifswalde 1859. Junkmann, De expedit. et peregrinat. sacris ante Synod. Charontmont. Vratsisiv. 1859. Petermann, Beitr. zur Gesch. d. Kreuzz. aus armen. Quellen 1860. Kampschulte, Ueber Charakter und Entwicklungsgang d. Kreuzz. (österr. Vierteljahrsschr. f. Theol. 1863 p. 193 sigs.), Hefele, Bd. V. (1863) p. 203 sigs.

Gregorio VII y Urbano II.

228. Tan colosal empresa sólo podía llevarse á cabo por las fuerzas unidas de muchos pueblos con sus Príncipes á la cabeza, y nadie en el mundo era capaz de realizar esa union fuera del jefe supremo de la Iglesia. Por eso fueron, efectivamente, los Papas los que primero concibieron la gigantesca idea de las cruzadas, y los que sin descanso, con

una consecuencia admirable y con esa penetrante mirada que parece abarcar hasta los más recónditos arcanos del porvenir, persiguieron su ejecución, aun en los momentos en que ya se había apagado por completo el primer entusiasmo y se había amortiguado el celo de los Príncipes cristianos. Gregorio VII, cuyo auxilio reclamó en 1074 el emperador griego Miguel Dukas, alimentó por algún tiempo la idea de ponerse él mismo al frente de un ejército cristiano y partir para Oriente; pero se vió contrariado en la ejecución de tan grandioso pensamiento por el giro que tomaron los acontecimientos en las cortes de Bizancio y de Alemania. Victor III obtuvo de Génova, Pisa y sus aliados que emprendiesen juntos una expedición contra los musulmanes que desolaban y saqueaban las costas de Italia, viendo coronados con brillantes triunfos sus esfuerzos. Pero estaba reservado á Urbano II levantar la primera expedición seria á Palestina, para lo cual hizo activa propaganda en sus viajes por Italia y Francia, así como en los Sinodos de Piacenza y Clermont. Las inspiradas palabras del Pontífice produjeron indescribible efecto en los oyentes; y al grito unánime: «Dios lo quiere,» millares de hombres hicieron voto de marchar á Palestina, tomando como distintivo una cruz colocada en el hombro derecho. Urbano II declaró que todo el que emprendiese esta expedición con la intención pura de liberrar los Lugares Santos del poder de los infieles, y no guiado por la ambición de lograr honores ó riquezas, podría aplicarle en lugar de cualquier penitencia canónica; dió también instrucciones sobre la participación que en ella podían tomar los eclesiásticos, y designó para representar en aquella empresa al excelente obispo Adhemar de Puy. Pedro de Amiens, testigo ocular de los sufrimientos de la Iglesia de Jerusalem, predicó en Normandía la cruzada con indescribible celo, y al poco tiempo era general en toda Francia el entusiasmo por la santa empresa. De aquí se transmitió á otros países, alistándose en todas partes animosos guerreros para el ejército cristiano. Es verdad que muchos se dejaron llevar de la esperanza de obtener botín y gloria ó de otros motivos aun más innobles; pero en general la empresa fué producto exclusivo del entusiasmo religioso, de la fe y del amor hacia el Redentor divino. Por lo demás, notoria es que en todas las grandes obras se han mezclado siempre las flaquezas y las pasiones humanas, sin que por eso hayan perdido su importancia general, ni mucho menos se haya oscurecido el mérito de la mayoría de los que en ellas han tomado parte.

Expediciones prematuras. — Primera cruzada.

220. Desde el invierno de 1095 hasta la mitad del 1096 no cesaron los preparativos para la gran expedición, en la que de tan singular manera se distinguieron el Duque Godofredo de Bouillon y sus hermanos en representación de Lorena, los condes de Blois y de Vermandois por la región septentrional de Francia, Flandes bajo la dirección del conde Roberto, Normandía con su duque á la cabeza, las comarcas meridionales de Francia bajo la dirección del conde Raimundo de St. Gilles y de Tolosa y la Italia meridional que tenta por caudillos á Boemundo, Príncipe de Tarento, y á su primo el valeroso Tancredo. Algunos, aguijoneados por la impaciencia y por el fanatismo, no pudieron esperar la conclusión de estos preparativos, y organizaron á toda prisa pequeños destacamentos que se adelantaron al ejército principal. Pero estos cuerpos, mal organizados y peor dirigidos, tuvieron un fin desgraciado, como acaeció al de los presbíteros Volkmar y Gottschalk, compuesto de voluntarios reclutados en Suabia, Franconia y Lorena, que después de cometer algunos desmanes, se disolvieron en Hungría; al del conde Emijo y Guillermo el Carpintero y al de Pedro de Amiens y Walter de Paey. Todas estas masas de hombres, que marchaban á la ventura, sin unidad ni disciplina, sucumbieron á las enfermedades ó en lucha con los pueblos del tránsito; principalmente con los húngaros, los búlgaros y los griegos, siendo además causa de que estos últimos, al ver aquellas hordas indisciplinadas, mirasen con desconfianza otras expediciones más serias. Algunos de estos cuerpos volvieron sus armas contra los judíos, en los que ejercieron horribles crueldades, como si no tuvieran otro propósito que el de aniquilar al pueblo deicida.

Constantinopla era el lugar designado para punto de reunión de los cuerpos regulares de cruzados; pero aquí se vieron no poco contrariados por el emperador Alejo, quien inspirado sólo en sentimientos de egoísmo, pretendió valerse del ejército cruzado para restablecer su antiguo poderío. Por último, traspuso todo el ejército cristiano el Bósforo, dirigiéndose contra Nicea, plaza que tomaron el 19 de Junio de 1097 á los salchucitas para cederla á los griegos á consecuencia de secretos acuerdos. Ni en Asia ni en Europa se había visto reunido hasta mucho tiempo un ejército tan numeroso como el de la primera cruzada, que al salir de Constantinopla se componía de más de medio millón de plazas. Pero muy luego se vió expuesto á indecibles penalidades por la escasez de agua y de comestibles, por la disenteria y el excesivo calor, no siendo menos perniciosas para los cristianos la rivalidad de sus caudillos.

Felizmente vino en su auxilio la desunión de los Príncipes mahometanos y el concurso de los cristianos que vivían en el país.

En la frontera de Cilicia se dividió el ejército cruzado en dos partes: la mayor se dirigió al Nordeste, costeando el monte Tauro, en tanto que la más pequeña, al mando de Balduino y Tancredo, atravesó la Cilicia y tomó la plaza de Tarsó. Cerca de Merash, en los límites orientales del Asia Menor, volvieron á unirse los dos cuerpos; desde aquí se dirigió el mayor hacia Antioquia y Balduino tomó el rumbo del Este para atraer á los armenios al partido de los cruzados. El Príncipe armenio de Edessa tomó como hijo adoptivo á Balduino, á quien en la primavera de 1098 entregó las riendas del gobierno; este condado formó después el primer baluarte de Jerusalem por el lado de Oriente. El grueso del ejército, después de muchos sufrimientos y grandes pérdidas, al cabo de nueve meses de asedio, tomó á Antioquia el 3 de Junio de 1098, quedando aun en poder del enemigo la ciudadela. Pero no tardó en verse asediado por el sultán Kerbuga de Mosul que acudió en socorro de la plaza con numeroso ejército; sin embargo, el feliz hallazgo de la Santa lanza, que estaba enterrada en la iglesia de San Pedro, infundió valor y entusiasmo á los cruzados; que el 28 del expresado mes alcanzaron un señalado triunfo contra el sultán, y le obligaron á entregar la ciudadela. Boemundo había hecho prodigios de valor, y fué con justicia nombrado Príncipe de Antioquia, aunque no sin oposición por parte de los demás cruzados; á la salida del ejército cristiano nombró lugarteniente suyo al patriarca Juan, que abdicó á los dos años y tuvo por sucesor al latino Bernardo. Durante el verano permanecieron los cruzados en Antioquia, á pesar de lo cual perdieron gran número de valientes guerreros, víctimas de la disenteria, entre ellos el excelente delegado apostólico Adhemar († 1.º Agosto de 1098).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NUMEROS 228 y 229.

Greg. VII. L. II ep. 31. 49; L. I ep. 46. Mansi, XX. 97. 100. 149. 153. M. t. 148 p. 329. Chron. Cassin. L. III c. 71. G. Fróer, Gregor VII. Bd. VII. p. 362 sig. Urban. II. Guill. Tyr. I. 14 (Bongars, I. 640; Robert. mon. Balder. Guilbert. (H. p. 31 sig. 88. 479). Barron. n. 1066 n. 35 sig. Mansi, XX. 821. 824. Hefele, V. p. 205-210. Cybel. Gesch. des ersten Kreuzzuges. Düsseldorf 1841. Hefele, V. p. 210-215. Anna Comnena Alex. I. X. (Migne, PP. gr. t. 131 p. 725 sig.) L. XI (p. 786 sig. 829 sig.). Del hallazgo de la Santa Lanza hace mención Pascual II en la felicitación que dirigió á los cruzados en Mayo de 1100: Mansi, II. 979. Waterich, II. 18. 19. Compárese también Ord. Vitalis L. IX c. 11-14 p. 883 sig.

La toma de Jerusalem.

230. Reforzado con tropas de refresco enviadas de Europa, se puso en marcha el ejército por Beyrut, Sidon y Tiro, llegando en la pascua de Pentecostés de 1099 á Cesarea sin haber sufrido ningun contratiempo notable. Algunos caballeros se adelantaron al grueso del ejército, entre ellos Tancredo que hizo la importante conquista de Belem. Al llegar frente á Jerusalem habian sufrido los expedicionarios bajas harto sensibles por la calidat y por el número; pero á la vista de la Ciudad Santa prorumpieron todos en gritos de júbilo, se arrojaron y besaron el suelo. Los Príncipes sumitas de las comarcas vecinas no se movieron á prestar auxilio á los sitiados, que eran shritas, vasallos del sultán de Egipto; por lo que si bien el asedio ofrecia notables dificultades, la ciudad cayó en poder de los cristianos á las tres de la tarde del viernes 15 de Julio de 1099. Las penalidades sufridas habian exacerbado los ánimos de los vencedores, y muchos hicieron sentir á los infieles vencidos el peso de su enojo.

Instantáneamente se procedió á la elección de soberano de Jerusalem; y habiendo declinado este honor el conde Raimundo, recayó aquella en Godofredo de Bouillon, que fué de todos los Príncipes cristianos el primero que subió á lo alto de la muralla. Sin embargo, el nuevo Rey se negó á usar emblema alguno de la dignidad real, diciendo que no llevaria diadema de oro en el lugar mismo donde el Salvador del mundo habia llevado corona de espinas; así, pues, tomó las riendas del gobierno con el título de defensor del Santo Sepulcro. Los cruzados derrotaron luego un ejército que salió de Egipto para recuperar la ciudad; pero las rivalidades de sus jefes paralizaron sus progresos y sus esfuerzos fracasaron ante los muros de la importante plaza marítima de Ascalon. Entónces la mayor parte de los expedicionarios regresaron á Europa, quedando sólo un corto número al lado de Godofredo en Jerusalem, y de Boemundo y Balduino en sus respectivos dominios.

El nuevo reino cristiano se organizó según el modelo de los Estados francos feudatarios, con la misma distinción de barones y vasallos y un alto tribunal de justicia. Pedro de Amiens se encargó de levantar el espíritu del pueblo con la predicación y los ejercicios piadosos, y Godofredo fundó, además de una casa de canónigos para cuarenta prebendados, varios hospitales y asilos para peregrinos. Como quiera que el patriarca Simon se habia retirado á Chipre, donde le sorprendió la muerte, se confió la administración del patriarcado á Arnulfo, capellan del duque de Normandia, y se hizo el proyecto de una nueva organización jerárquica de arzobispados y obispados. En la Navidad del mismo

año se celebró un Sínodo en la Ciudad Santa, en el cual se designó para la Silla patriarcal, en lugar de Arnulfo, cuya exaltación no se había ajustado á los cánones, como su vida no se ajustaba á los sagrados deberes de su cargo, al arzobispo Dagoberto de Pisa, que llegó entónces con un refuerzo de cruzados. Para rodear esta Silla del mayor prestigio posible, tomó Godofredo sus dominios como feudos del jefe de la Iglesia universal, como lo hizo también Boemundo de Antioquia. El año 1103 empezaron los francos la nueva iglesia del Santo Sepulcro, cuyo grandioso edificio se terminó en 1130. Antes, en 1100, había muerto Godofredo, sucediéndole su hermano Balduino I de Edessa en el reino de Jerusalem, que fuera de la capital sólo comprendía Joppe y veinte pueblos entre villas y aldeas.

231. Balduino I sostuvo una violenta controversia con el patriarca Dagoberto, y llevó á la curia romana una acusación formal contra el prelado Pascual II, envió como delegado al cardenal Mauricio, quien suspendió en sus funciones al Patriarca, hasta tanto que se justificase de los crímenes que se le imputaban, á saber: perjurio y atentado contra la vida del Rey. Después de una reconciliación transitoria, volvieron á enemistarse las dos potestades: por último, en 1102 tuvo que abandonar la ciudad el Patriarca, de cuyos bienes se incautó Balduino. El Sínodo que se reunió después bajo la presidencia del cardenal Roberto, pronunció contra él sentencia de destitución y le aplicó la censura; pero Dagoberto justificó en Roma su conducta y fue restablecido en su cargo.

Varios Sínodos franceses promovieron con ardor el levantamiento de nuevas cruzadas, como el reunido en Poitiers el mes de Junio de 1106, al que concurren un legado pontificio y el príncipe Boemundo de Antioquia, que había caído en poder de los sarracenos y acababa de obtener la libertad. Casi destruidos ó dispersados los tres numerosos ejércitos de franceses, italianos y alemanes conducidos á Palestina por los duques de Aquitania y Baviera y los Arzobispos de Salzburgo y Milan, en 1101, con autorización pontificia, había absoluta necesidad de nuevos refuerzos que supliesen las bajas sufridas en las constantes luchas con los sarracenos. Por este tiempo Balduino I había encomendado al valiente Tancredo el gobierno de Antioquia durante la ausencia de Boemundo, dió en feudo Edessa á su sobrino Balduino de Burg, y conquistó ó recuperó Cesarea, Tolemaida, Beyrut, Sidon y Tripoli, donde se estableció un principado independiente, ensanchando de esta manera las comunicaciones con el mar.

Entretanto se acentuaba más y más la enemistad de los griegos hacía sus nuevos vecinos, á quienes consideraban como terribles rivales, y

los ataques dirigidos contra el Egipto, donde Boemundo se proponía realizar los planes de su padre Roberto, pusieron el colmo á la exasperación de los bizantinos. A la muerte de Balduino I, que dió á su corte el esplendor de un Estado oriental, eligieron los barones en 1118 á su sobrino el Príncipe de Edessa. Balduino II desplegó una actividad asombrosa, con la que elevó su pequeño reino al apogeo de la gloria, y aunque en una ocasión, el año 1123, cayó prisionero de los sarracenos, en general luchó con buen éxito contra estos terribles vecinos. Pero en 1131 trocó la púrpura por el sayal del moje, dejando por sucesora á su hija Melisinda, en cuyo nombre gobernó su esposo, el anciano Fulco de Anjon. El trono de Jerusalem se hallaba cada día más amenazado por el poderoso príncipe Zenki de Mosul: al mismo tiempo decrecían los subsidios enviados de Europa y los descendientes de los primeros cruzados que nacieron en el país, llamados pallanos, formaron una raza pusilánime y degenerada. Ya en 1120 el Sínodo reunido en Napul, bajo la presidencia del patriarca Grimundo y del mismo Balduino II, declara más terribles que la plaga de la langosta y que todas las calamidades públicas la mezcla carnal de sarracenos y cristianos, el adulterio y los placeres sensuales que habían adquirido espantoso desarrollo.

Disensiones eclesiásticas.

232. Para mayor desgracia de los cristianos de Tierra Santa estallaron también frecuentes discusiones entre los Patriarcas y los Príncipes y surgieron peligrosas diferencias entre los mismos prebostes. Tanto el patriarca de Jerusalem como el de Antioquia pusieron tenaz empeño en recuperar los antiguos derechos de sus respectivas sillas, aumentar el número de las diócesis sufragáneas y hasta explotar la relación de vasallaje de los Príncipes. En tanto que Jerusalem vio susedarse, con breves intervalos, unos Patriarcas á otros, Bernardo de Antioquia ocupó su silla durante 35 años, ó sea hasta 1136. A su muerte, la nobleza y el pueblo, desoyendo los prudentes consejos del clero, eligieron al francés Rodulfo, que, desde un principio se colocó en actitud provocativa y rebelde, no quiso pedir el palio á Roma, antes bien él mismo se investió con esta insignia, alegando en su descargo que su silla era tan apostólica como la de Roma, sobre la que tenía el derecho de la prioridad. Extraviado por tan insensato ejemplo y bajo la impresión del cisma promovido entónces por Pier Leone, Guillermo de Jerusalem trató asimismo de sacudir la dependencia de Roma, siendo su primer acto de insubordinación prohibir al Arzobispo de Tiro que recibiese el palio de

manos del Pontífice; no obstante, Inocencio II le redujo en 1138 á la obediencia.

Radulfo maltrató á dos canónigos de Antioquia que entablaron apelación á Roma, y por cuyo atropello el príncipe Boemundo obligó al aborrecido Patriarca á responder de sus actos ante la curia pontificia. En Roma se mostró tan sumiso, que sólo se acordó el envío de un delegado que examinase la cuestión sobre el terreno. Pero el Arzobispo de Lyon, Pedro, á quien se dió esta comisión, murió en Mayo de 1139, antes de llegar á Antioquia; y entretanto, el astuto Radulfo había ganado á la mayor parte de sus adversarios. El nuevo delegado, el cardenal Alberico de Ostia, celebró en Antioquia un Sinodo el mes de Noviembre de 1139, con asistencia del Patriarca de Jerusalem, de los Arzobispos de Tiro, Cesarea, Tarso, Hierápolis, Corico y Apamea, de varios Obispos y algunos Abades, en el que, sin embargo, no se presentó Radulfo ni los votantes llegaron á un acuerdo. Después de más maduro examen, fué destituido el Patriarca rebelde y encerrado en un convento, del que salió más tarde. El mismo delegado pontificio reunió en la Pascua florida de 1140 un Sinodo en Jerusalem para tratar especialmente de la unión de los armenios con la Iglesia romana, la silla antioquina se dió al francés Aimerico, que se había hecho notar por su actividad y celo. Bajo su patriarcado invadió la Siria en són de guerra el emperador griego Juan Commeno, que llevaba el propósito de castigar al príncipe Raimundo, á quien acusó de haber quebrantado un convenio, por el que le había ofrecido la cesion de Antioquia y su territorio, mediante una suma determinada de dinero; con este motivo los bizantinos desterraron y maltrataron á gran número de mojes. En el mismo año de 1143 murió el rey Fulco de Jerusalem, haciéndose cargo de la regencia, durante la minoria de su hijo Balduino III, la reina viuda Melisinda en circunstancias harto difíciles.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NUMEROS 230 Y 232.

Guill. Tyr. L. X. c. 4 sig.; XI. 26; XIII. 25; XIV. 10 sig.; XV. 12 sig. Boech. Chron. Pert. VI. 218 sig. Annal. Saxo-ib. p. 733 cum Godetr. epitaphio (Watterich, L. 746. Del. Vitalis IX. c. 15-29; X. c. 10. 11. 17; sig. c. 23; L. XI. c. 9. 12 sig.; XIII. c. 15 sig. Otto Fris. Chron. VII. 28. Mansi, XX. 1206 sig.; XXI. 261. 373. 577. 583. Anna Comn. Alex. L. XI. p. 832 sig.; L. XII. p. 871 sig.; L. XIII. p. 944 sig. Paschal. II. ep. ad Hier. M. t. 163 p. 230. Wilken, I. p. 314. Bell. 2. Hefele, p. 215 sig. 232. 245 sig. 255. 320. 390 sig. 441 sig. Thomassin. I. L. c. 26 n. 1 sig. Pichler, Gesch. der kirchlichen Trennung I. p. 287. sig. J. F. A. Peyre, Hist. de la première Croisade. Par. 1853.

II. Las Ordenes religiosas de caballeria.

Los sanjuanistas, los templarios y su desarrollo.

233. Ya en la primera cruzada se verificó una alianza íntima de la caballeria con las instituciones monásticas para formar dos grandes Ordenes religiosos de caballeria que tomaron luego parte importantísima en la defensa de los cristianos contra los musulmanes. En 1048 unos comerciantes de Amalfi edificaron, no lejos del Santo Sepulcro, una casa para asilo de peregrinos enfermos, á la que siguió pronto otra con una capilla consagrada á San Juan. Godofredo de Bouillon regaló varias propiedades á este importante instituto. Los hermanos hospitalarios de San Juan Bautista, con su prior Gorardo á la cabeza, se dedicaron desde entónces con apostólico celo al cuidado de los enfermos; Pascual II erigió el 1113 su instituto en Congregacion en Orden de caballeria (1118-1120). Inocencio II confirmó, en 1130, el instituto, una parte de cuyos individuos se separaron para formar la Orden de San Lázaro, dedicada exclusivamente al servicio de los leprosos y enfermos.

La Orden de los sanjuanistas se componia de caballeros, presbiteros y hermanos para el servicio interior; su vida se pasaba alternativamente en la lucha con los infieles, la defensa de los peregrinos, la práctica del culto divino y el cuidado de los enfermos. Al frente de la misma estaba el gran maestre del hospital con varios asistentes, teniendo á sus inmediatas órdenes á los comendadores y los capitulares. Llevaban como distintivo una cruz blanca en el pecho sobre traje negro, y en la bandera una cruz roja. Con el transcurso del tiempo se abandonó el cuidado de los enfermos para abrazar con más ardor la lucha contra los enemigos del nombre cristiano, y, desde entónces, ingresaron en el instituto muchos hijos de la nobleza, y tomó parte muy principal en la conquista de Palestina.

En 1118 se reunieron en Jerusalem nueve caballeros franceses, entre los que se hallaban Hugo de Payens (de Paganis) y Godofredo de St. Omer, y formaron un nuevo instituto, cuyos individuos, además de los votos monásticos ordinarios, hacían el de la defensa de la Tierra Santa y de los peregrinos. Hugo fué su primer gran maestre. Balduino II los cedió una parte de su palacio y un solar espacioso contiguo al templo salomónico, de donde les vino el nombre de templarios, her-

manos del templo y caballeros del templo. En un principio eran muy pobres, no observaban regla fija y se multiplicaron poco; por lo que á fin de obtener la aprobacion pontificia y el favor de los cristianos de Occidente, partieron para Francia dos caballeros primero y luego el gran maestro. En el Sínodo reunido en Troyes bajo la presidencia del cardenal Mateo de Albano el año 1128 obtuvieron la aprobacion solicitada, juntamente con una regla compuesta por San Bernardo, y se les señaló hábito blanco, al que Eugenio III añadió la cruz roja. San Bernardo trabajó con mucho empeño en la propagacion de la nueva Orden, logrando que ingresaran en ella no pocos jóvenes de la nobleza que antes derrochaban el tiempo en cacerías y contiendas. Así es que al poco tiempo se hallaba en posesion de ricas fundaciones, y sin cesar recibia nuevos subsidios y refuerzos de Europa.

La organizacion de estos dos institutos era en lo esencial la misma. Una y otra obtuvieron de los Papas grandes privilegios, incluso el de la exencion episcopal. Mas como se abusara de esta última, el omeño Concilio ecuménico de 1179, c. 9, les prohibió atentar contra los derechos de los Obispos. También se suscitaron entre ambas Ordenes diferencias que duraron años enteros, y que de ordinario terminaban con la infraccion del convenio ajustado por mutuo acuerdo y confirmado por Alejandro III el 2 de Agosto de 1179, sin que lograsen llegar á una inteligencia para evitar esos rompimientos.

HECHOS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 233.

Sobre las Ordenes de caballería en general Joh. Saresburg Polyer. VI. c. 8-10 (M. t. 199 p. 690-692). Alan, ab Insuper de arte praedic. c. 40 (M. t. 210 p. 786). Ord. Hospitalis S. Joh. Bapt. Statuta ep. Holsten. Reg. mon. II. 444. Guill. Tyr. I. 10; XVIII. 4 sig. Jacob. de Vitriaco (7 1244) c. 64. Privileg. Ord. Mansi. XXI. 780 sig. Vertot, Hist. des Chevaliers de St. Jean. Par. 1726 vol. 7. R. 156). Eucher. Janus III. Ed. IV. p. 313 sigs. Milkenstein, Gesch. des Johanniter. Dresden 1838. 2 Bde. Guagler, Der Ritterorden des hl. Joh. Karlsruhe 1849 v. Wundersald, Gesch. des ritierl. Ordens des hl. Joh. Berlin 1850 v. Ortenburg, Der Ritterorden des hl. Joh. Regensb. 1856. Ordo templarius s. equites Templarij Holsten. I. c. p. 429. Mansi. XXI. 905, 957. 359 sig. Guill. Tyr. I. XII c. 7. Jacob. de Vitriaco c. 65. Bern. Tract. de nova militia, exhortatio ad milites templi; en 31. 173. 302. La regla que apareció en los escritos de San Bernardo, redactada en 72 párrafos, no es la primitiva, sino una reduccion que se hizo en el siglo XIII. Los privilegios otorgados por Anastasio IV en su Const. Christianae fidei religio de 1181, y los de Alejandro III en Const. Omne datum optimum de 1162, Mansi. XXI. 780 sig. Sobre usurpacion de derechos por ambas Ordenes Guill. Tyr. I. c. XVIII. 3-64; XX. 36. Conc. Later. III. c. 9. Mansi. XXI. 1. 222. Janus. III. L. X. ep. 121 ad Mag. milit. Templi 1208. En 1179 confirmó Alejandro III la paz ajustada entre el gran Maestro sanjuanista Roger de Moulins y el gran Maestro tem-

plano Otón de St. Amand, ep. 1429. M. t. 200 p. 1243 sig. Vgl. Biedenfeld, Gesch. n. Verfass. aller geistl. Ritterorden. Weimar 1841. 2 Bde.

Ordenes de caballería españoles y portugueses. — Influencia de las Ordenes militares.

234. Según el modelo de estas congregaciones, y en circunstancias análogas, se fundaron en España y Portugal otras de menor importancia para la cristiandad en general. En España nacieron: 1.º La Orden de Calatrava, fundada por el abad cisterciense Raimundo, con motivo de la cesion que el rey Sancho III de Castilla hizo de esta ciudad á su Orden. 2.º La de San Julian de Pereyra, fundada en 1156 por dos caballeros, que alcanzó en 1176 la confirmacion del Rey de Leon, y más tarde la del Pontífice. 3.º La milicia de Santiago, creada en 1170 en Leon para la defensa de los peregrinos que iban á Compostela. En Portugal, el abad cisterciense Juan Ciria fundó en 1162 la Orden de los combatientes de Evora, así llamada de la ciudad de este nombre que les regaló el rey Alfonso I, ó de Avis, en recuerdo de la fortaleza del mismo nombre levantada en 1181 como fines principales de su instituto estableció la guerra contra los moros, la defensa de la religion y la práctica de obras de caridad, ligándose únicamente con el voto de castidad conyugal. El mismo Alfonso I fundó en 1168 la Orden del ala de San Miguel, puesta bajo la autoridad y direccion del abad de Alcobaca, cuyos afiliados solo se obligaban á no contraer segundas nupcias.

Todas estas Ordenes de caballería ejercieron saludable influencia en las diferentes naciones de Europa, por cuanto contribuyeron á afirmar la fe cristiana en los muchos hijos de la nobleza que ingresaron en ellas, arrancándoles de los brazos de la indolencia para ejercitarlos en el manejo de las armas, enseñándoles á mirar como la mision más noble del caballero la defensa del derecho y la proteccion del oprimido, del pobre, de la viuda, del huérfano y de la Iglesia, y á emplear su cuerpo y su espada por toda causa justa y santa. En grandes solemnidades tenían lugar el llamado golpe de espadas, en el que sólo podían tomar parte individuos de probado valor y de intachable conducta. Al presentar su espada en el altar y ofrecerla á Dios, hacian voto de fidelidad al Señor. Los juegos de caballería fueron entonces lo que habían sido en la antigüedad los juegos istmicos, olímpicos y nemeos para los griegos. En cierta manera, bajo el punto de vista moral, fueron casi más importantes que los paseos de principios de las armas cristianas en Oriente las competiciones que realizaba la caballería con su consagracion religiosa, como lo pueblan los profanos frutos que dió todavía en el siglo XIV, y es digno de atencion que su decadencia coincida con el amortiguamiento del entusiasmo que despertaron las primeras cruzadas. Entonces el sentimiento religioso cedió en gran parte el puesto al mundanal sensualismo, y volvió á predominar el antiguo grosero desahelo del pueblo; á los institutos encargados de velar por la seguridad de los caminos y la salvaguardia de los viajeros, sucedió la caballería del bandolerismo que sumaba á los cantineros, y en el lugar de las virtudes engrandadas por la nobleza espallérase se implantaron los vicios más repugnantes. Como natural consecuencia se relajaron los lazos de moralidad que mantenian unida á la nobleza de Francia, de Inglaterra, de Alemania, Italia y España, y que, despertando en ella los más elevados sentimientos del deber, impulsaba á la comunidad de sus individuos á la defensa completamente desinteresada de los más sagrados objetos de la comunión cristiana. Artastrados por la pendiente

de esta decadencia no era posible que los sanjuanistas y templarios, por ejemplo, se mantuviesen en las alturas de su esplendor primero, impregnándose cada vez más de los perniciosos elementos que contenía una sociedad tan opuesta á su propio espíritu, y penetrando en su seno el egoísmo, enemigo de toda gran empresa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 234.

Sobre Calatrava, Alex. III. 1164 ep. 273 al gran Maestre García; Greg. VIII. 1187. Jaffé, n. 9963. Innoc. III. 1214. Potthast, p. 429 n. 4925 (de origen dudoso). La Orden de San Julian tomé, á partir de 1218, el nombre de Ordo de Alcantara. Manriquez, Ann. Diotec. IV, 570. Greg. IX. Potthast, p. 688. 772. 842. 804 sig. Sus individuos, aunque del orden sealar, observaban votos monásticos, hasta que en 1540 Paulo III les permitió contraer matrimonio, financiéndoles únicamente los votos de la obediencia, castitas conjugalis et conversio morum. La cavalería de S. Jago de la Spada obtuvo la aprobación de Alejandro III en 1175, ep. 1183. M. n. 1024-1030, de Honorio III; Raynald, a. 1223 n. 54. P. p. 614 y de Innocencio IV. 1246. P. p. 1086. Los Militiis Fyrorae s. de Avis, Ordo Avisius, con la regla de Juan Civeita, Migne t. 188 p. 1668-1672. La regla de la Militia de Ala, militiæ S. Michaelis, ib. p. 1674 s. Compar. Hist. des Ordres militaires. Amst. 1721. 4 voll. 8. Militia S. Ord. Cistere. anat. Henriquez Antwerp. 1630.

III. La segunda y tercera cruzada. — Los caballeros teutónicos.

Segunda cruzada.

235. Profundo sentimiento produjo en toda Europa la noticia de que el príncipe Zenki de Mosul había conquistado Edessa el 13 de Diciembre de 1144. Este baluarte de los dominios cristianos de Oriente le destruyó por completo su hijo Nureddin, dos años más tarde. En cuanto tuvo noticia de la desgracia, Eugenio III dirigió una alocución á los Príncipes cristianos y confirmó las indulgencias concedidas á los cruzados. Luis VII de Francia mostró desde 1145 disposiciones favorables al levantamiento de una cruzada, esperando obtener, por su participación en ella, la absolución de no pocos atropellos y crueldades que pesaban sobre su conciencia. San Bernardo, nombrado por el Papa predicador de la cruzada, ganó para la empresa muchos millares de franceses, tanto del pueblo como de la nobleza, y hasta logró vencer la oposición del obstinado Conrado III, Rey de Alemania, y de su sobrino Federico Barbaroja de Suabia. En este reino continuó la obra empezada por San Bernardo el abad Adam de Ebrach. En todas partes se reanimó el entusiasmo y se despertó el espíritu de la penitencia; enmudecieron las canciones mundanas y resucaron en su lugar los himnos religiosos; la voz de San Bernardo hizo cesar tambien la iniciada persecución contra los judíos.

En la Pascua florida de 1147 partió el Monarca germánico de Ratisbona para Constantinopla, pasando por Hungría, y el de Francia salió de Metz en la de Pentecostés, dirigiéndose igualmente por tierra á las márgenes del Bósforo. Pero los dos ejércitos pecaron por exceso de confianza y, sin atender como debieran al santo objeto de la expedición, se cargaron con enojosos impedimentos, llevando consigo hasta señoras ilustres como la reina Leonora de Francia, y á todos estos inconvenientes hubo que agregar la perfidia de los griegos y los ataques de los turcos, los estragos de la disenteria y la falta de viveres. Cerca de Nicea se unió á Luis VII Conrado III con el resto de su ejército; pero, despues de acompañarle hasta Efeso, regresó á Constantinopla Luis VII, se embarcó con sus nobles en naves griegas para dirigirse á Antioquia, y desde aquí partió en 1148 para Jerusalem, adonde había llegado ya por mar Conrado III. Pero despues de una infructuosa expedición á Damasco, emprendieron ambos Reyes el regreso á Europa, sin gloria ni provecho, desalentados de verse por doquier envueltos en las redes de la traición y contrariados por la torpeza.

En el mismo año 1148 fué derrotado Raimundo II de Antioquia, perdiendo en la guerra con el mencionado Nureddin casi todos sus dominios. Esta nueva catástrofe movió á los abades Suger y San Bernardo á levantar otra cruzada, quedando encargado de dirigirla el mismo San Bernardo. El Rey de Francia aprobó el pensamiento. Formose entonces el proyecto de fundar un Imperio latino, con Bizancio por capital, para lo cual se trataría de llevar á cabo la reconciliación del Monarca alemán con Roger de Sicilia, y de apartarle de la alianza con la corte greco-bizantina, á fin de que se pusiera al frente del nuevo Imperio. Mas como quiera que Conrado III, en vez de apoyar este plan, estrechó más sus relaciones con los griegos, puestos siempre los ojos en Italia, la cruzada no pudo llevarse á efecto; y las últimas esperanzas de levantarla se desvanecieron por el momento con la muerte de sus más activos promovedores: la del abad Suger en Enero de 1152, la de Eugenio III y la de San Bernardo en el verano de 1153. El último tuvo que defenderse, en los últimos dias de su vida, de las censuras que lanzaron sobre él los Príncipes, para echar de sí los justos cargos que la opinión pública les hacia. Afirmó bajo juramento la verdad de sus declaraciones tocante á las manifestaciones que se le habían hecho de la voluntad divina, apeló á la inescrutabilidad de los juicios de Dios, probó con ejemplos de la Sagrada Escritura los portentos y maravillas del Señor; y por último, declaró que prefería ver mancillada su propia honra á que se atentase contra el honor de Dios.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 236.

Otto Fris. de gest. Frid. l. 34 sig. Mansi, XXI, 626; 681-691. Philipp. de Clav. de mirac. S. Bern. c. 4. Gerhoch Reich. in Ps. 39 n. 794 ed. Galland. De investig. Antiehr. l. c. 67-71. 76-80. p. 139 sig. Odo de Dogilo (del lugar de Deuil, cerca de París) de profect. Ludov. VII. in Orient. Bonquet, XII, 92 sig. Gaill. Tyr. l. XVI c. 18 sig. Bern. de consil. II c. 1 sig. ap. 288. Compar. Küstele, Des hl. Bernh. Reise nach Aegypten in der Diocese Constanz (Freiburger Diocesanarchiv, 1868 III. p. 278 sigs. y Hefele, V p. 442 sigs. Gisseler y otros escritores protestantes han cometido un error manifiesto al deducir de las palabras á continuación transcritas que Eugenio III dispensó á los cruzados del pago de sus deudas: Qui vero nunc prementur alieno et tam sanctum iter pero corde inceperint, de presentio ~~arvas~~ non solvant et si ipsi vel alii pro eis occasione ~~arvarum~~ adstricti sunt iuramento vel fide, apostolica eos auctoritate absolvimus.

Nuevos acontecimientos en Palestina.— Pérdida de Jerusalem.

236. Balduino III conquistó en 1153 Ascalon, verdadera antemuralla de Jerusalem por el lado de Egipto, que era tambien el punto de donde amenazaban venir sobre la Ciudad Santa los mayores peligros. En 1162 le sucedió su hermano Amalrico de Jaffa, que hizo infructuosos ensayos para conquistar Egipto, centro de todos los ataques de la morisma contra los cristianos de Oriente, desde que se apoderó allí del mando Saladino, guerrero de origen cardo, oficial de Nureddin, que muy luego estableció sobre sólidos cimientos su soberanía. El Papa Alejandro III que, á pesar de los infortunios que le rodeaban, miraba con especial interés los asuntos de Palestina, expidió desde Montpellier, el 14 de Julio de 1165, una allocucion á todos los Príncipes y pueblos cristianos, recomendándoles la defensa de Jerusalem: despues de enumerar los esfuerzos que habian hecho sus predecesores para la conquista de Tierra Santa, de exponer brevemente los felices resultados de la primera cruzada y las desgracias de la segunda, describía la triste situacion de los cristianos de Siria y el inminente peligro que corría Jerusalem de volver á poder de los infieles. El sabio Pontífice hizo notar que era mejor evitar esa desgracia que enviar despues el socorro; que se trataba de atajar la marcha triunfal de los infieles, de proteger á la Iglesia, con tanta sangre rescatada, de libertar de las cadenas á millares de prisioneros cristianos y de salir á la defensa del honor de la cruz. Previa la confirmacion de las indulgencias y privilegios concedidos por sus predecesores, exhortó el Papa á los fieles á acometer con digna á la vez que humilde resolucion la empresa. El mismo Papa otorgó, en 1168, al patriarca Amalrico de Jerusalem un privilegio para su Iglesia y arregló diferentes cuestiones de jurisdiccion entre él y el prior del Santo Sepulcro.

Repitiéndose desde 1169 con mayor frecuencia las invasiones de los musulmanes en el reino de Jerusalem, cuya situacion se agravaba por momentos, expidió Alejandro III una nueva circular recomendando á los cristianos que dispensaran el mayor apoyo posible al Arzobispo de Tiro, al Obispo de Pancas y á otros emisionados que habian venido á Europa en busca de subsidios, no sin reclamar especial proteccion para la Iglesia de Nazareth, cruelmente afligida por los terremotos, por los ataques de los musulmanes y la deportacion de gran número de sus habitantes. Con la mira de prestar auxilio á Tierra Santa, interpuso su mediacion para restablecer la paz entre Inglaterra y Francia, trabajó, por medio de legados, en las cortes europeas á fin de promover una cruzada, recomendó la nueva institucion de los templarios, y poco ántes de morir, en 1181, se ocupaba con más ahínco que nunca en buscar apoyo para Palestina.

Saladino habia hecho la conquista de Damasco en 1173 y seguía ensanchando sus dominios en todas direcciones. Balduino IV, hijo de Amalrico, subió al trono en el mismo año, y, durante su minoria, ocurrieron discordias y disensiones interiores que debilitaron más y más las exiguas fuerzas del pequeño Estado. El joven Rey contrajo la lepra y murió en 1184; dos años despues bajó á la tumba su sobrino y sucesor Balduino V sin haber llegado á la mayor edad. Pidiéronse con premura auxilios á Europa; pero por más que en Inglaterra y Francia se autorizó la predicacion de una cruzada, no llegó á reunirse un ejército formal. Guido de Lusitan, padrastro de Balduino V, casado con una hermana de Balduino IV, llamada Sibila, subió al trono de Jerusalem, hallándose empeñado en guerra con el Principe de Antioquia. Cada dia se hacía más patente la enemiga de unos cristianos con otros. En Julio de 1187 se dió la batalla de Tibériades, cerca del lago de este nombre, en la que Guido sufrió una gran derrota y cayó prisionero, juntamente con la Santa Cruz; poco despues sucumbió Ascalon, y el 3 de Octubre cayó Jerusalem en poder de Saladino. Aun se sostenía en Tiro Conrado de Montferrato; y Guido, obtenida la libertad, reunió un pequeño ejército, con el que en Agosto de 1189 puso asedio á la plaza fuerte de Tolemaida.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 236.

Alex. III. ap. 360 *Quantum predecesores* (M. t. 206 p. 384 sig.): *Urbanus P. tanquam tuba coelestis insonuit et ad ipsius liberationem S. R. Ecclesie filios de diversis mundi partibus sollicitare curavit; ad ipsius siquidem vocem innumerales Christiane fideles caritatis amore succensi convenerunt et maximo congregato exercitu non sine magna proprii sanguinis effusione, divino eos auxilio comitante, civitatem illam, in qua Salvator pro nobis pati voluit... et plures alias*

... a paganorum sporcibus liberarunt. Praerortis autem temporibus, ipsius populi peccatis exigentibus, Edessa civitas... ab inimicia crucis Christi capta est et multa castella christianorum ab ipsis occupata, ipsius quoque civitatis archiepiscopus cum clericis suis et multi alii christiani ibidem interfecti sunt et Sanctorum reliquias in infidelium conculcationem datae sunt et dispersae. Pro qua recuperanda... Eugenius P. hortatorias per diversas partes orbis literas destinavit. Ad cuius exhortationem cum ad partes illas innumera populi multitudo accessisset, nescimus quo occulto Dei iudicio, nihil penitus profecerunt, sed eadem civitas in eorumdem inimicorum Christi ditante et potestate remansit. Nunc vero... usque adeo feritas paganorum invaluit, quod usque ad portas ipsius Antiochense civitatis iidem Sarraceni crudeliter debacchantur, et usque adeo, quod principes eiusdem civitatis, multis nobilibus viris et strenuis captis et interfectis, in eorum incidit potestatem et in ipsorum adhuc tenetur potestate captivus. Timetur quoque et a pluribus formidatur, ne eadem Antiochena civitas et ipsa etiam civitas Hierosolymitana... in eorum manus deveniant et locus ille sanctus... ex eorum sporcibus maculetur. Cf. ep. 472-476. 626. 627. 831. 1047. 1102. 1233. 1504 sig. p. 469 sig. 599 sigs. 757 sig. 927 sig. 962. 1063. 1294 sig. Hefele p. 649 sig. 658.

La tercera cruzada.

237. Los romanos Pontífices no se daban momento de reposo en buscar recursos de hombres y dinero para Tierra Santa. Lucio III falleció en 1185, ocupado en los preparativos de una cruzada, y á Urbano III le aceleró la muerte, en 1187, la triste nueva de la capitulación de Jerusalem. Gregorio VIII expidió el 27 de Octubre del mismo año un exhorto á los Príncipes y Obispos reclamando su cooperación para el rescate de Palestina, y dos días después ordenó que en toda la cristiandad se hiciesen ayunos y rogativas para obtener el favor del cielo, no sin repetir sus exhortaciones. Clemente III pidió el 12 de Noviembre de 1188 auxilios pecuniarios á los templarios, trató de recabar también el apoyo del Emperador griego Isaac para la empresa de Palestina, y fué el verdadero promovedor de la tercera cruzada. Con el mismo fin trabajaban sin descanso sus legados, señalándose, además, por su actividad y celo Guillermo, Arzobispo de Tiro. El rey Guillermo II de Sicilia se puso oficio, imploró el auxilio del Señor con ayunos, lágrimas y oraciones, y envió á Siria una armada y 500 caballeros, con cuyo oportuno socorro se salvó Antioquia. Los Cardenales se despojaron de todo aparato exterior y se impusieron los más penosos sacrificios; por todas partes no se oía otra cosa que exhortaciones á la penitencia y llamamientos de voluntarios para la reconquista de Jerusalem: para aumentar los subsidios pecuniarios se estableció el « diezmo de Saladino. »

En Inglaterra y Francia estalló una verdadera explosión de entusiasmo, y ya en 1188 habían tomado la cruz muchos individuos de la

nobleza. También el emperador Federico apoyó con eficacia la empresa, movido por los consejos de los prelados Enrique de Strassburgo y Godofredo de Würzburgo, su canciller, y las gestiones del delegado pontificio Enrique de Albano. Su hijo Federico, el duque de Suabia, gran número de Obispos y Príncipes hicieron voto de tomar la cruz y empezaron inmediatamente los preparativos. Los países del Norte prometieron igualmente su concurso. En Marzo de 1189 partió Federico Barbaroja, á pesar de su avanzada edad, lleno de vigor juvenil, desde Ratisbona, y, pasando por Viena se dirigió á Hungría, cuyo Monarca dispuso eficaz apoyo á los cruzados, quienes recibieron en estos puntos considerables refuerzos. Sin embargo, en Servia, en Bulgaria y en el Imperio griego tuvieron que sostener ya rudos combates, y fué necesario arrancar á los griegos el tratado de Febrero de 1190 para poder continuar la marcha. Después de muchas penalidades llegaron á Iconium, cuya ciudad conquistaron el 18 de Mayo, siguiendo inmediatamente en dirección á la provincia armenia de Cilicia. Pero aquí les esperaba una nueva desgracia: el 10 de Junio pereció el Emperador en las ondas del Kalesandro, cerca de Seleucia, por lo que muchos abandonaron la expedición y regresaron á Europa, en tanto que el duque Federico de Suabia siguió hasta Antioquia, donde dió tierra al cadáver de su padre delante del altar de San Pedro. Los reyes, Felipe Augusto de Francia y Ricardo Corazon de Leon de Inglaterra, habían escogido la vía marítima; el primero llegó á Palestina con sus franceses al finar el mes de Marzo de 1191, y algunos días después arribaron los ingleses.

Reino de Chipre. — Conquista de Tolemaida.

Para cortar de raíz los abusos y atropellos que solía cometer con los peregrinos el gobernador griego de Chipre, se apoderó Ricardo de esta isla, donde se estableció un reino cristiano que sirvió de estación central para los expedicionarios de Palestina. Entretanto seguía con calor el asedio de Tolemaida, á pesar de las dificultades que surgieron de la discordia promovida entre el rey Guido, protegido del Monarca de Inglaterra, y Conrado de Montferrato, Príncipe de Tiro, en cuyo favor se declaró Felipe Augusto. Los sitiadores recibieron en Octubre de 1190 el refuerzo de las huestes que mandaba el duque Federico de Suabia, aunque en ellas hizo gran estrago el hambre y la peste, á consecuencia de la cual murió el mismo duque el 20 de Enero de 1191.

El 12 de Julio se entregó por fin la ciudad, á la que se impusieron duras condiciones, y poco después volvió á presentar su anterior aspecto cristiano. La desunión de los Príncipes fué causa de que no se

alcanzasen más brillantes resultados, empezando la disolución del ejército por las huestes de Felipe Augusto, que emprendieron el regreso en el mismo mes de Julio. El rey Ricardo, cuyo genio, por otra parte, le hacía más apto para osadas empresas que para una guerra formal y metódica, no pudo sostenerse solo, á pesar del valioso apoyo que le prestaron los sanjuanistas y templarios. Después del asesinato de Conrado de Montferrato, perpetrado en Abril de 1192, reconocido ya como Rey de Jerusalem, se le dió por sucesor al conde Enrique de Champagne, quedando Guido de Lusinan al frente de la isla de Chipre. El 1.º de Setiembre de 1192 ajustó Ricardo un armisticio de varios años con Saladino, en virtud del cual quedaron por los cristianos Antioquia, Tripoli y la comarca comprendida entre Tiro y Joppe, garantizándoseles además la libertad de visitar los santuarios de Jerusalem; Ascalon debía ser arrasada. Poco después, el 9 de Octubre de 1192 emprendió Ricardo el viaje de regreso.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 237.

Greg. VII. Mansi, XXII. 527. 531. Jaffé, p. 807 n. 1982 sig. Clem. III. Fólar. Cod. dipl. h. II. 241. Reusner, Ep. Tarc. 16. — J. p. 875 sig. n. 10122. 10131. Henric. Card. Alban. ad Episc. Germ. Watterich, II. 694 sig. Sobre Guillermo de Sicilia: Petrus Bles. op. 219. M. t. 207 p. 568. — Mansi, XXII. 573 sig. 581 sig. Arnold. Lubec. Chron. Slav. III. 28 et al. sp. Watterich, II. 694 sig. — Tagino decan. eccl. Passav. Descriptio expeditionis Frid. I. Imp. (Fröder-Duchesse, I. 495 sig.). Anaberti hist. de exped. Frid. ed. Döwroski. Prag. 1827. Exped. asiat. Frid. ap. Cams-Bassuge. Lect. ant. III. II. 497 sig. Otto Sambias. ap. Böhmor, Fontes III. 611. C. E. D. Riens. De Haymaro mon. Archiep. Casar. (1180) et postea (1191) Hieros. Patriarcha disquis. crit. Par. 1855. Biezler, Der Kreuzzug Friedrichs I. Forschungen z. deutschen Gesch. Bd. 10. H. 1. K. Fischer. Gesch. des Kreuzzugs. K. Friedrichs I. Leipzig 1870. La noticia del armenio Narses, por Lampron Vetter, en el Anuario histórico de la Asociación de Gótyres. 1881. H. p. 288 sigs. Gedebrid. de Vinsaulva (Vinsaul), muerto con posterioridad á 1245. Itinerarium Richardi Angl. reg. in terram sanctam (Bongars, t. II. Gale. Ser. hist. Angl. II.). Bigród. Gótyr (médico del Rey de Francia). De rebas u. Phil. Aug. gestis. Du Chesne, t. V. Cl. Raumer, Hohenst. II. p. 319 sigs.

Los caballeros teutónicos.

238. En 1190, durante el asedio de Tolemaida, algunos ciudadanos de Bremen y Lübeck, vista la penuria de los peregrinos alemanes que luchaban con grandes dificultades para cubrir sus necesidades, por no poder manifestarlas con la misma facilidad que los italianos y franceses, fundaron allí un hospital, de cuya dirección se encargaron los servidores de Federico de Suabia, el capellan Conrado y el camarero Burkard.

De él se originó después en la misma ciudad el hospital de Santa María de los alemanes de Jerusalem, y así llamado porque se abrigaba la esperanza de poder levantar un instituto análogo en la Ciudad Santa; más tarde se trasformó esta fundación en una nueva Orden de Caballería, la de los caballeros teutónicos ó marianos organizados según el modelo de los templarios y sanjuanistas, y cuyo primer gran maestro fué Enrique Walpot de Bassenheim. Por distintivo adoptaron una cruz negra sobre manto blanco. Ya Clemente III, por rescripto del 6 de Febrero de 1191, tomó bajo su protección el hospital de los alemanes; Celestino III aprobó la congregación que fué reconocida como Orden de caballería por Inocencio III el 19 de Febrero de 1198; y, por último, Honorio III la hizo partícipe de los privilegios otorgados á los sanjuanistas y templarios. En poco tiempo llegó á contar hasta 2.000 individuos que se distinguieron de un modo especial en la conquista de Damietta el año 1219. Muy luégo se la abrió un nuevo campo de acción en la lucha contra los idólatras prusianos, en cuya obra tomó ya parte Hermann Balk por encargo del cuarto gran maestro Hermann de Salza. En 1238 se unieron aquí con los hermanos de la espada, á congregación que se fundó en Livlandia el año 1202, sin dejar, por eso, de tomar activa parte en las expediciones que se enviaron después á Palestina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 238.

Jac. de Vitriaco o. 66. Innoc. III. 1199. Migne, t. 214 p. 525. P. n. 606 p. 58. Cl. P. p. 324. 370. 446. 565 sig. 958. Peiri de Dushurg (1235). Chron. Pruss. s. hist. Ord. Teuton. 1190. 1228 ed. Knoeb. Jen. 1670. 4. R. Dunll. Hist. Ord. equit. Teuton. Vienn. 1727 sig. Henus, Statutenbuch des deutschen Ordens. Königsb. 1806. (Baron de Wal). Hist. de l'ordre teutonique. Paris et Rheims 1784 sig. J. Boigt. Gesch. Preussens. Königsb. 1827 sigs. Gesch. d. deutschen Ritterordens u. s. 12 Balleien. Berl. 1857. L. Watterich. Gründung des deutschen Ordens. Leipzig 1857. Dudik O. S. B. Des hohen deutschen Ritterordens Mémoiresammlung in Wien. Das. 1858. Strehlke. Tabulae ordinis Teutonici. Berl. 1859.

IV. La cuarta cruzada y el Imperio latino de Constantinopla.

Nuevas expediciones enviadas de Occidente. — Decadencia de los Estados cristianos de Palestina.

239. La Europa cristiana tenía fijos los ojos en Palestina; y el Papa Celestino III, aprovechando favorables coyunturas, acometió con ardor la empresa de levantar una cruzada. Saladino había muerto el 3 de Marzo de 1193; y su reino empezó á desmoronarse; poco después le siguió el sultan de Iconio. En 1195 adquirió Enrique VI de Alemania el compromiso de contribuir con importantes recursos al levantamiento

de una cruzada, y en su consecuencia, tomaron la cruz muchos caballeros y nobles alemanes, entre ellos el arzobispo Conrado de Maguncia que se presentó ya en 1195 con gran número de Príncipes y caballeros á las puertas de Tolemaida. En Octubre se llevó á cabo la toma de Beirut; pero las eternas rencillas, disensiones entre los expedicionarios y el rey Enrique de Jerusalem y su sucesor Amalrico II, disputas con los caballeros de las Ordenes, con los cruzados llegados anteriormente y con la degenerada raza del país; y por último, desavenencias de los mismos jefes de la expedición opusieron insuperables obstáculos á sus progresos, por lo que, al recibirse la nueva de la muerte del emperador Enrique VI, en Marzo de 1198, emprendió el ejército el regreso sin haber realizado hecho alguno de importancia. El conde Simon de Montfort y varios caballeros franceses pudieron impedir que cayesen entonces en poder de los sarracenos Joppe, Tiro y Acco; pero dicho caudillo regresó también á Europa en el mismo año, despues de ajustar una tregua de seis, durante los cuales se garantizaba la libertad y seguridad á los peregrinos cristianos.

En el expresado 1198, la reina Isabel de Jerusalem, que habia perdido á su tercer esposo Enrique de Champagne, se casó con el Rey Amalrico de Chipre. Inocencio III prestó eficaz apoyo á estos Príncipes y exhortó á los cristianos de Tierra Santa á dar pruebas de valor y de piedad á un mismo tiempo. Son innumerables las cartas que escribió este Pontífice pidiendo protección para ellos, y él mismo les envió cuantiosos donativos, aparte de los que exigió al clero con igual destino. Solo por miedo de estos colosales esfuerzos, morales y materiales, de las naciones cristianas de Occidente, pudo contenerse algun tanto la decadencia del poder de los cristianos de Palestina, á la que contribuyeron muchas y muy diferentes causas. Figura como primer factor de esa decadencia la excesiva distancia de la fuente de donde emanaba la savia que comunicaba vigor á los nuevos Estados; en segundo lugar la imprudente división que se hizo de los territorios conquistados y el establecimiento del sistema feudal como base de su gobierno; luego la heterogénea amalgama de su poblacion compuesta de los más diversos elementos: latinos, griegos, jacobitas, nestorianos, de otras varias sectas, judíos y sarracenos; el poder creciente de los Estados vecinos musulmanes, que rebucian inmediatamente las pérdidas por sensibles que fuesen; la rivalidad y, á veces, declarada enemiga de la corte bizantina; la corrupcion de muchos latinos que se dejaban arrastrar de fines innobles y reprobados, y finalmente, el sucesivo decaimiento del primitivo entusiasmo en Europa. Respecto de los griegos, su política es tanto más extraña, cuanto que, sin el esfuerzo de los cruzados, hubiera

sido su caduco Imperio, mucho tiempo hacia, presa de los turcos, que tenían puestas en Constantinopla sus ambiciosas miradas; objeto además de los codiciosos planes de Venecia, cuyo ciego y anciano dux Dandolo habia entablado, con ese intento, negociaciones y tratos clandestinos con los mismos sarracenos.

La cuarta cruzada.— Imperio latino de Constantinopla.

240. En 1202 logró Inocencio III levantar una cruzada, que predicó en Francia, con vivísimo entusiasmo, Fulco de Neuilly; pero habiéndose dado cita en Venecia sus jefes, el margrave Bonifacio de Montferrato y el conde Balduino de Flandes, el astuto Dandolo tuvo habilidad para servirse del ejército cruzado, á fin de reducir á la obediencia la ciudad dálmata de Zara (Jadera) y para hacer que tomase el camino de Bizancio contra la expresa voluntad del Pontífice. Viendo que el emperador Alejo IV, restablecido en el trono por los cruzados, lejos de cumplir sus promesas fomentaba las discordias y daba ocasion á que se promoviesen motines populares, se apoderaron de la capital los latinos, el 12 de Abril de 1204, cometiendo en ella horribles atropellos: los vencedores profanaron iglesias y conventos, mancharon sus manos con espantosos sacrilegios y se incautaron de muchas reliquias y alhajas que luego se enviaron á Europa. Proclamóse Emperador á Balduino de Flandes, quien con objeto de recabar su reconocimiento, envió ampulosos y exagerados informes de lo ocurrido al Papa, á los Monarcas y Príncipes latinos y á todos los fieles.

Inocencio III se mostró en un principio profundamente disgustado de que los caballeros cruzados, en lugar de combatir á los infieles, hubiesen empleado sus fuerzas en la conquista de un Estado cristiano, y amenazó con la excomunion á los autores de aquellos hechos; mas por un lado, no era ya posible dejar sin efecto lo ocurrido, por otro los informes de Balduino dejaban traslucir la esperanza de que los griegos volverian á la comunión con la Iglesia romana y prestarian decidido apoyo á las expediciones enviadas á Palestina; finalmente, se presentó la conquista de la capital del Imperio griego como un castigo impuesto al orgullo de los bizantinos y una disposición de la divina Providencia; en vista de lo cual, Inocencio felicitó al nuevo emperador Balduino I y adoptó oportunas medidas para el arreglo de los asuntos eclesiásticos. Sin embargo, enterado luego de los desmanes cometidos por los vencedores, declaró que se veia precisado á confesar con vergüenza y duelo que el hecho, realizado en apariencia para bien de la Iglesia, no la traería sino perjuicios y daño, y que las obras de las tinieblas con que

se habían contaminado los latinos serían un nuevo obstáculo que impediría la vuelta de los griegos á la comunión con la Iglesia romana.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 230.

Coelstin. III, ep. Jaffé, n. 10544 sig. p. 902 sig. Wilken, V p. 10 sigs. Hélele. V p. 674 sig. 700 sig. Innoc. III. M. t. 214 p. 106 sig.; t. 215 p. 235. Potthast, p. 170, 182, 184 sig. Bald. ad Innoc. III. Innoc. I. VII. ep. 152. Raynald. a. 1204 n. 4-18; op. ad Octav. IV. et omnia. fidei. Arnold. Chron. Slav. VI. 19. 20. Geoffroy de Ville-Hardouin, De la conquête de Cyle. 1198-1207. C. du Fresnoy, L'Hist. de l'Empire de Cil. sous les empere. fr. Ven. 1729 sig. J. Nient. Acomin. hist. 1117-1208 ed. Fabroti. Par. 1647 sig. M. PP. gr. t. 130 p. 300 sig. especialmente p. 290 sig. Georg. Artopol. Annal. M. t. 140 p. 600 sig. Vincent. Belov. Special. hist. t. 29 c. 24. Reiner. mon. [?] 1230. Chron. a. 1207. Martens. Thea. t. V.; Negotium Gracie multum impeditur negotium ecclesie orientalis. — Innoc. III. I. VIII. ep. 126, 133. M. PP. lat. t. 215 p. 701 sig. Gr. p. 451 sig. Potthast, p. 209 sig. Allat. De consens. Eccl. occid. et or. I. II c. 13 p. 606 sig. Horter; Innoc. III. Buch VIII. p. 630 sigs.; IX p. 601 sigs. Dambarger. Synchro. Gesch. IX p. 480 sigs. Rommer. III p. 488 sigs. Hélele, Beitr. zur Kirch-Gesch. I p. 316 sigs. Pichler, I p. 302-311.

Los patriarcas latinos de Constantinopla.

241. El nuevo Imperio latino de Constantinopla (Romanía, de 1204 á 1261) nació llevando en su interior el germen de la ruina, y fué el principal obstáculo con que tropiecharon desde entónces las expediciones á Palestina. Los venecianos, atentos exclusivamente al engrandecimiento de su comercio, recibieron una cuarta parte del país conquistado; el resto se dividió en pequeños feudos; con Tesalónica y Morea se formó un reino que se dió al margrave Bonifacio. Invitése al Pontífice á visitar la ciudad; pero Inocencio III envió delegados para el arreglo de los asuntos eclesiásticos. Nombróse patriarca latino al veneciano Tomás Morosini, á quien el Papa confirió el palio; pero muy pronto se hizo acreedor á la censura pública, porque, según un convenio ajustado en secreto con su ciudad natal, proveyó todos los cargos en compatriotas suyos. No tardó en introducirse también la discordia entre el clero, cuya desunión fué causa de que á la muerte de Tomás (1211), permaneciese vacante la silla patriarcal, hasta que en 1215 designó Inocencio III para ocuparla á Gervasio de Tuscia. Este traspasó los límites de su autoridad en términos que se arrogó las atribuciones del Papa, por lo que recibió una severa amonestación de Inocencio III, lo mismo que su sucesor Mateo, á quien se achaca además excesivo apego á las riquezas. Ninguno de estos patriarcas supo conquistarse el cariño del pueblo: antes por el contrario, sus aficiones al despotismo oriental y su

tendencia á separarse de las disposiciones pontificias, les enajenaron las voluntades de todos.

Gran trabajo costó á los Emperadores sostenerse en el trono, rodeados como estaban de una población desafecta y de suspicaces barones que vigilaban todos sus pasos. Balduino I cayó en poder de los búlgaros en Abril de 1205, haciéndose cargo del gobierno su hermano Enrique, Príncipe que se hizo respetar hasta de los griegos; pero murió envenenado en 1216. Inocencio III hizo activas gestiones para obtener del Monarca búlgaro Juanquicio ó Kalojuán la libertad de Balduino que, á semejanza del rey Vulcano de Dalmacia, había prestado juramento de fidelidad á la Santa Sede en el acto de recibir el título de Emperador. Pero la enemiga de los griegos y de los húngaros, la ambición de los venecianos y la intemperancia de los dinastas latinos dificultaban sobremedera las comunicaciones con Roma; Balduino acabó sus días en la prisión, y entretanto quedaron interrumpidas las relaciones de Bulgaria con la Santa Sede. El tercer Emperador latino de Constantinopla, Pedro, coronado en Roma el 1217 cayó en manos de los griegos; su hijo Roberto, coronado en 1221, tuvo que ajustar una paz vergonzosa con el Emperador griego, que había fijado su residencia en Nicea, y falleció en 1228; bajo el reinado de Balduino II quedó el Imperio reducido á la capital y á unas cuantas poblaciones marítimas, y la jurisdicción del patriarca latino solo se extendía á tres obispos. Por último, en 1261 tuvo que huir Balduino en compañía del venerable Pantaleón, sexto de los patriarcas latinos.

La cruzada de los niños.—Nuevos trabajos en favor de Palestina.

242. Juan de Brienne, que á la muerte de Amalrico II heredó en 1205 el título de Rey de Jerusalem, y el Papa Inocencio III hicieron vanas esfuerzos para reunir socorros con destino á Tierra Santa; únicamente se logró levantar en 1212 y 1213 la llamada cruzada de los niños, compuesta de jóvenes reclutados en Francia y Alemania, que tuvo un fin desgraciado, por falta de una dirección enérgica y prudente que regulase el fogoso entusiasmo de los jóvenes cruzados. El mencionado Pontífice adoptó eficaces medidas en el gran Concilio lateranense de 1215, que sirvieron de complemento á sus anteriores trabajos en favor de los Santos Lugares; el mismo contribuyó á su rescate con una gran suma de dinero, entregó cuantiosos recursos al patriarca de Jerusalem que, desde su residencia provisional de Tolemaida, acudió en 1215 á Roma y á los gran maestros de las Ordenes militares; se impuso á sí y á los Cardenales, por espacio de tres años, la obligación de

ceder el diezmo de sus rentas, y á los demás eclesiásticos el vigésimo; y, por último, otorgó extensos privilegios á los cruzados; pero su muerte frustró todos estos preparativos, no sin ahorrarle el dolor de ver la inacción de los Príncipes cristianos. Sólo Andrés II de Hungría partió en 1217 de Spalatro para Chipre y Tolemaida; pero vió trastornados sus planes por la desunión de los cristianos, y tuvo que emprender el regreso por Bizancio, sin haber alcanzado ningún resultado importante.

El duque Leopoldo de Austria se detuvo más tiempo en Oriente, y habiéndosele agregado varios cuerpos de cruzados procedentes de la Alemania del Norte y de Frisia, emprendió, en unión con Juan de Brienne, una expedición á Egipto, de donde provenían los mayores peligros para Tierra Santa, y puso cerco á Damietta. No les faltaron aquí contratiempos; pero recibidos nuevos refuerzos, obligaron al sultán á presentar proposiciones de paz sobre la base de la entrega de Jerusalem á los cristianos. Sin embargo, el delegado Pelagio, el patriarca de Jerusalem y los caudillos de los Órdenes militares, en la firme esperanza de que muy luego llegaría Federico II, no aceptaron sus proposiciones, prefiriendo la continuación de la guerra. Aunque no apareció en Oriente la armada ofrecida por Federico, cayó Damietta en poder de los cruzados en Noviembre de 1219. Pero éstos, lejos de sacar todo el partido posible de su victoria, dieron al sultán egipcio tiempo de rehacer sus fuerzas en tales términos que, dos años después, tuvieron que comprar la retirada con la entrega de Damietta. En vano se esforzó San Francisco de Asís en predicar al sultán el Evangelio, exhortar á los cruzados á la concordia y á la práctica de las virtudes cristianas durante el asedio; desesperanzado de corregir sus abominables vicios emprendió el regreso á Italia.

ORIAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 241 Y 242.

Cuper, Acta SS. t. I. Aug. p. 147-152 n. 882 sig. Edictos pontificios: Innoc. III. l. VII ep. 121, VIII 135, 133; IX. 140; XV. 18. M. t. 215 p. 512, 517 sig. 407, 460 sig. Pothast, p. 205 sig. Sobre Enrique de Constantinopla Georg. Acrop. Ann. c. 16 sig. p. 31 ed. Bonn; de Juanico Gesta Innoc. n. 70, 117. Innoc. III. l. V ep. 115-119; VI. 143, 144; VII. 1-4, 7-11, 13, 14, 123, 137, 230; VIII. 123; X. 65. P. p. 220, 264. Pöhlér, 1 p. 351 sigs. Sobre Pedro de Auxerre Honor. III ap. Pothast, p. 481, 491 sig. Thom. Cantiprat. Bonum univ. II. 3. 14. Matth. Paris. Hist. Angl. a. 1251 sig. 710 ed. Lond. 1836. — Inter. IV. Mansi, XXII. 1067 sig. Hurter, II p. 482 sig. Hefele, V p. 804 sigs. 818. Sobre la Expedición del Rey de Hungría y del duque Leopoldo de Austria Honor. III. 1217-1218. Raynald. a. 1217 n. 21 sig.; 1218 n. 10 sig. P. p. 494, 510, 517, 524, 542, 560.

V. Las últimas cruzadas á Palestina.

Quinta cruzada.

243. El 7 de Setiembre de 1228 llegó, por fin, Federico II á Tolemaida cargado con las censuras de la Iglesia; pero el exiguo número de tropas que llevó consigo y sus amistosas relaciones con el sultán Kamel eran indicios seguros del escaso fruto que daría aquel simulacro de cruzada. En efecto; el único resultado de la expedición fué el convenio de 19 de Febrero de 1229, por el que se ajustó una tregua de diez años, y se dejó á los cristianos en posesión de sus dominios actuales. Se cedió también al Emperador Jerusalem con algunos pueblos inmediatos; pero con la obligación de no restaurar las murallas y de permitir á los musulmanes la entrada libre en el templo sionítico, que, siendo catedral del patriarca latino, quedaba entregado á la custodia de los mahometanos. De la ciudad y provincia de Antioquia, de Tripoli y de otras posesiones de los cristianos no se hace especial mención en este tratado; de esta manera el Emperador germánico, que además se comprometió á castigar con las armas á los adversarios del convenio, entregó á los cristianos de Palestina, atados de pies y manos, en brazos de la morisma, toda vez que otros soberanos, como el sultán de Damasco, no admitieron el tratado ajustado con el de Egipto. Una vez ratificado este funesto acuerdo, hizo Federico su entrada solemne en la Ciudad Santa el 17 de Marzo, y el mismo día sus sienes con la diadema real. En cambio trató al patriarca de Jerusalem como á prisionero, y mandó arrojar brutalmente de los púlpitos á varios sacerdotes mendicantes que osaron defender la causa de la Iglesia. En Mayo del mismo año 1229 salió de Palestina, no sin haber enviado antes á Europa pomposos informes, acrecentando los ilusorios triunfos de sus armas.

No tardaron en evidenciarse los inconvenientes del expresado convenio; el año siguiente invadió la Ciudad Santa una horda de fanáticos musulmanes que degollaron á muchos cristianos y saquearon cuanto se les puso por delante. La derrota que sufrió en Chipre el mariscal Ricardo, ingratamente de Federico en 1232, dió el golpe de muerte al prestigio del Emperador en Oriente. La Santa Sede y Teobaldo, Rey de Navarra, hicieron aun vanos esfuerzos para ayudar á los cristianos; el 13 de Noviembre de 1239 perdieron éstos la gran batalla de Ascalon, y el año siguiente las eternas rivalidades de los mismos caudillos cristianos hicieron fracasar los proyectos de Ricardo de Cornualles. Después de la retirada de Ricardo y del duque de Borgoña, en 1242, quedaron las Órdenes militares y los barones incapacitados para oponerse á los

ataques del sultán de Egipto, que disponía de numerosos cuerpos de jaraminos asalariados: á la desgraciada jornada de Gaza siguió, en Octubre de 1244, la pérdida de Tiberíades, Hebron y Naplusa; las Ordenes militares quedaron casi aniquiladas en tan desgraciados encuentros, y Jerusalem se perdió definitivamente, quedando reducido este reino á los territorios y lugares que le componían en 1192. Así se perdió para siempre el fruto de los colosales esfuerzos de Gregorio IX y sus sucesores.

La sexta y la séptima cruzada.

244. En Occidente se había amortiguado por completo el entusiasmo por la Tierra Santa. Únicamente el piadoso y caballero Luis IX de Francia alimentaba aún planes de reconquista y, durante una grave enfermedad, hizo voto de emprender una cruzada si sanaba de ella; y como lograse la curación, levantó un ejército en 1248, y lleno de entusiasmo, impuso la cruz á sus caballeros y nobles en la Navidad del mismo año. Mas como quiera que los ataques á Palestina provenían siempre de Egipto, se dirigió primeramente al país de las Pirámides y se apoderó de Damietta en 1249. Aquí terminaron sus triunfos: porque á consecuencia de una arriesgada operación del conde de Artois, mientras el ejército marchaba sobre Cairo, cayó el Rey prisionero del sultán el 5 de Abril de 1250. Inocencio IV se apresuró á enviarle consuelos, exhortándole á la perseverancia, ordenó que se hiciesen por él rogativas públicas, y pidió á todos los pueblos cristianos que contribuyesen al rescate del augusta prisionero. El Rey obtuvo la libertad mediante el pago de un cuantioso rescate y la devolución de Damietta, después de lo cual pudo visitar la Palestina en concepto de peregrino, y alcanzó algunas ventajas para los cristianos. En 1254 regresó á Francia, donde había muerto la reina Doña Blanca su madre, regente del reino durante su ausencia. Hizose un cariñoso recibimiento y, sin desdén los intereses de su pueblo que le idolatraba, alimentó toda su vida el pensamiento de cumplir con más acierto su promesa, por más que ya se había apagado completamente el entusiasmo por las cruzadas que muchos miraban hasta con aversión, efecto de los abusos que á su sombra se habían cometido, de las persecuciones que habían promovido contra los judíos, de las intrigas y engaños de no pocos caudillos cruzados y de la triste suerte de muchos peregrinos.

En vista de los progresos del sultán egipcio Bibar, que en 1268 se apoderó de Antioquía, mandó Clemente IV proclamar una nueva cruzada, y Luis IX, adhiriéndose desde luego al pensamiento del Pontífice, reunió á los nobles del reino, presentóles la corona de espinas del Señor

y tomó el mismo la cruz de manos del legado apostólico. Sin perder un momento hizo grandes preparativos, pidió, con anuencia del Papa, subsidios á las iglesias, y en 1270 emprendieron los expedicionarios la marcha. En Cagliari se le agregaron el rey Teobaldo de Navarra y otros nobles, habiéndose acordado, por consejo de Carlos de Anjou, atacar la ciudad de Túnez, de donde recibía Egipto grandes socorros. El 17 de Julio ancló la armada francesa en el puerto de Túnez, y pocos días después cayó la antigua Cartago en poder de los cruzados. Pero se propagó en el ejército una mortífera disenteria que hizo innumerables víctimas; el 3 de Agosto murió Juan, hijo de Luis IX; cuatro días después bajaba al sepulcro el delegado pontificio, y el 25 del propio mes y año entregaba el santo Rey su alma al Señor á la edad de 56 años, no sin que su muerte causara profundo sentimiento en toda la cristiandad. Su hijo y sucesor Felipe III, en unión con Carlos de Anjou, continuaron la guerra, si bien el 30 de Octubre próximo ajustaron en Túnez un tratado de paz ventajoso para emprender el regreso por Sicilia, donde falleció también el Monarca de Navarra. El Príncipe heredero de Inglaterra, que llegó después á Túnez, partió con su ejército para Tierra Santa, adonde llegó á tiempo de evitar la pérdida de Tolemaida.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 243 Y 244.

Convención de Federico II en Raynald. a. 1229 n. 15 sig. Bechholtes. III. 86 sig. 102. 147. sig. Pertz. Leg. II. 261. 263 sig. — Natal. Alex. Sere. XIII. c. 1 a. 3 p. 28: *cautissimum christianum sui foedus*; el patriarca Gerardo desobedió en semejante acuerdo *hujus principis multatim evidentem*. Testimonios de personajes contemporáneos en Wilken, VI p. 508 sigs. Cp. también id. p. 512 sigs. 586 sigs. Steinhilber-Hirschler, Bd. 52 p. 149 sigs. Hefele. V. p. 838-840. Greg. IX. ep. 1231-1237. P. p. 811 sig. S. Ludovici vita et conversatio de Gaudre de Bello loco Conces. y Gall. Carnot. capell. — Ludov. ep. de capt. et liberat. sua in Casanet. t. II. Acta SS. 25. Aug. Martini Sancti Venet. Patr. lib. c. 1306 sq. Bongars. t. II. Inoc. IV. ep. Raynald. a. 1247 n. 13. 14; a. 1248 n. 28 sig. Póthast, p. 1001 sig. 1081. 1092 sig. 1160 sig. Villeneuve-Trans. Hist. de St. Louis. Par. 1831. vol. 3. Schöten, Gemh. Ludwigs d. III. Münster 1850. 2. Hds. Ranmor. IV p. 269 sigs. Wilken, VII p. 1 sigs. Hefele, VI p. 20 sigs. Belgrano. Documenti ined. riguardanti le due crociate di S. Ludovico. Genova 1853. Disp. 1. G.

245. Las gestiones del segundo Concilio de Lyon, de Gregorio X y de sus inmediatos sucesores no dieron resultado alguno. El Rey Carlos I de Nápoles, á quien María de Antioquía, hija de Boemundo IV, había cedido en 1277 sus derechos á la corona de Jerusalem, que la disputó Hugo III de Chipre, no pudo realizar su proyecto de cruzada, por tener que dedicar toda su atención á la rebelión de Sicilia, á la guerra

con Aragón y al asunto de la prisión de su hijo. Así es que nadie se opuso ya á los progresos del sultán de Egipto, que en 1287 se apoderó de Laodicea y Tripoli é hizo tributarios á los Príncipes de Tiro y de Armenia. Nicolao IV mandó predicar una cruzada, y el mismo envió á los cristianos veinte naves con una respetable suma de dinero; pero el Monarca francés rehusó todo auxilio, el de Inglaterra se contentó con vanas promesas, y los Reyes de Aragón y de Sicilia, lo mismo que la República de Génova, llegaron al extremo de concertar en 1290 un tratado de alianza con el mayor enemigo de los cristianos. Por fin el 18 de Mayo de 1291 se perdió definitivamente la plaza fuerte de Tolomaida, y poco después sufrieron igual suerte Beyrut, Sidon y Tiro, quedando por los cristianos únicamente Chipre y Armenia. Los incansables y colosales esfuerzos de los Papas para reanimar el espíritu de los occidentales no dieron resultado; en lo sucesivo todo lo que pudieron alcanzar fueron algunos donativos para el culto y conservación de la iglesia del Santo Sepulcro.

VI. Griegos y latinos en el siglo duodécimo.

Afectitud mutua de ambos partidos.

246. Los frecuentes cambios de soberanos que ocurren en Bizancio en los años de 1057 á 1081 contribuyeron también á arruinar el país y á perturbar la paz interior. Gregorio VII entró en relaciones con Miguel VII Darapinosés, y alimentó esperanzas de atraerle á la comunión con la Iglesia romana, ya que, fuera del dogma relativo á la procedencia del Espíritu Santo, no eran esenciales las cuestiones que separaban á los dos pueblos; pero el destronamiento del Emperador por Nicéforo Botoniatés, á quien excomulgó el Pontífice por ese acto en Noviembre de 1078, desvaneció aquellas esperanzas. Este fué derribado en 1081 por Alejo Comeno, que afirmó el trono imperial por algun tiempo. Pero las disputas y controversias entre griegos y latinos continuaron como antes, y los primeros dieron á la Sede apostólica muchos y graves motivos de queja, con sus actos de hostilidad manifiesta. Así en 1086 exposó Víctor III justas quejas al Emperador por el durísimo tributo que impuso á los que se dirigían en peregrinación á Palestina; Urbano II protestó en 1088 contra la violencia que se ejercía sobre los latinos, obligándoles á usar el rito griego y, particularmente, á emplear pan fermentado en la misa.

Desde el levantamiento de las cruzadas se acentuó más esta antipatía; porque los bizantinos consideraban á los cruzados como intrusos que se proponían conquistar para sí territorios que eran de la exclusiva pro-

piudad del Monarca de Constantinopla, por cuya razón les opusieron todos los obstáculos imaginables y se valieron del engaño y de la astucia para perjudicarlos. Cuanto más íntimas y frecuentes eran las relaciones de ambos pueblos, tanto más se abundaba el abismo que los separaba. Es verdad que áun se celebraban matrimonios entre latinos y griegos; pero este hecho nada significaba, por cuanto los últimos no se recataban de casar sus hijas con Príncipes tártaros y sarracenos. La participación que los caudillos de la segunda cruzada tomaron en ceremonias del culto griego no tuvo más objeto que satisfacer pasajeros intereses, y no peguena parte correspondió en ese acto al temor y á la vanidad de los mismos bizantinos; indudablemente hubo entre éstos algunos hombres eminentes que adoptaron una setidud más moderada; pero el número de los fanáticos, que calificaban de herejes á los latinos, crecía sin cesar, y adquirió por último indisputable predominio. Los griegos despreciaban además como bárbaros á los occidentales, á pesar de la evidente superioridad de éstos en el dominio de la inteligencia.

OBRA DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 245 Y 246.

Hóelo, VI p. 191-193. Hist. pol. Blätter, 1853, Tom. 32. Greg. VII. L. II ep. 31. Vita Greg. VII. Watterich, I p. 266. Sobre Víctor III y Urbano II Mabillon, Ann. O. S. B. V. 647. Baron. et Pag. a. 1088. Anna Comnena Alex. L. X p. 283 sig.; L. XIV p. 422. Pichler, I p. 280 sig.; y mi obra Photius, III p. 782. 788-798.

Negociaciones y controversias bajo los Comenos.

247. El emperador Alejo Comeno (1081 á 1118), que se apropió en gran parte la autoridad y las atribuciones del Patriarca, sostuvo relaciones con Occidente, aunque por motivos puramente políticas; envió regulos á Monte-Casino, y en 1111 llegó á solicitar de Pascual II el Imperio de Occidentes; pero rehusó constantemente reconocer el primado de la Sede romana, y sus patriarcas se negaron también á recibir breves y legados pontificios. Pascual II, empero, envió al Emperador al Arzobispo Grossolano de Milan; y como éste defendiese delante del soberano la doctrina ortodoxa de la procedencia del Espíritu Santo, del Padre y del Hijo, se suscitó acalorada polémica, en la que tomaron parte, para sostener la teoría focianista, el monje Juan Furnés, el metropolitano Eustratio de Nicea, el monje Eutimio Zigabeno, que puso en su Panoplia dogmática un capítulo dirigido intencionadamente contra los latinos y el mismo soberano. A la historiadora Ana, hija del Emperador, se unió Nicetas Seidus para combatir el primado romano y aumentar el catálogo de las acusaciones contra los latinos. Algunos

eruditos que pretendían pasar por autoridades en materia de cánones, como Teodoro Prodromo, el monje Zonaras y Alejo Aristenio fomentaron, por espíritu de adulación, esta polémica que sostenía la corte como una de sus ocupaciones favoritas. Pero, en general, no se hizo más que beber en las fuentes de la ciencia y de la erudición antigua; y, por otra parte, los polemistas griegos dieron, ahora como siempre, triste ejemplo de la parcialidad y del retroceso intelectual en que lo había sumido toda el despotismo cesáreo.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 247.

Sobre el emperador Alejo: Chron. Casin. IV, 21. 46 p. 774-780 ed. Tert. Paschal. II. ep. ed. Alex. Aug. Jaffe, Reg. p. 516. Gaill. Tyr. II. 10. Petrus Mediol. Baron. n. 1134 n. 8 sig. L. Allardus, Genes. orthod. Ser. Rom. 1658 t. p. 379 sig. M. PP. gr. t. 127 p. 911 sig. Joli. Durnes ap. Dimitracopul. *Epistolarum selectarum*. Lips. 1806, t. I. p. 24. 80-87. Busnal. Nicen. II. p. 47-127. Allat. De cons. II. 10 p. 627. La Quier. Cr. Chr. 1. 549 sig. Rithym. Zigebarus (*Synopse* en Ann. Comn. Alex. L. XV. p. 490, que abraza la profesión de escritores por indicación del Emperador), Synopsis dogmatica orthod. hist. ed. Ziai Venet. 1535. Bibl. PP. Lugd. XIX. 1 sig., en la que falta precisamente el capítulo XIII contra Latinos, inserto en griego en Tergobrat. Wallach. 1711 sig., donde por el contrario falta el Tit. XII contra Mulam medanos; completo en M. PP. gr. t. 130 p. 9 sig.; t. 131 p. 9-58. Nicetas Seid. Iragn. ap. Allat. z. Göttinger, p. 591. Cl. de consens. I. 14; II. 1 p. 269 sig. 476-485; de Nicetas (M. T. 127 p. 1485 sig., y Theodor. Prodrom. Allat. De cons. II. 10 p. 629 sig.; de Theod. n. 116 (M. T. 130 p. 1009 sig. Mai. N. PP. Bibl. VI. 1. 178 sig.); Zonar. et. Aristen. Com. in Op. c. 3. Bevereg., Pand. canon. Oxon. 1672 t. I. Se muestra favorable á los griegos bajo el punto de vista político B. Kugler, Die Comnenen und die Kreuzfahrer, en la Revista histórica de Spitt. 1893, Tom. 14 p. 265 sig. Compár. Peller. 1 p. 284 sig., y mi obra Photius III p. 798-804.

248. Las relaciones de ambas Iglesias tomaron más favorable aspecto bajo el reinado de Juan Comneno, de 1118 á 1143, que mantuvo correspondencia con Honorio II, se mostró propicio á los cruzados, y en 1135 despachó embajadora al emperador Lotario, quien, á su vez, envió con ellos á Bizancio al obispo Anselmo de Havelberg. Este sostuvo una larga polémica con el arzobispo Nicetas de Nicomedia, presidente del colegio imperial de estudios, en presencia de muchos dignatarios del reino y de tres italianos, expertos en el uso de los dos idiomas, de la que se envió copia al papa Eugenio III. Aunque el prelado nicomedense no supo despojarse del pretencioso orgullo propio de los eruditos griegos, y combatió resueltamente la adición del Filioque, en algunos puntos, como en la cuestión de los ázimos, se mostró ménos intrasigente que la mayoría de los bizantinos, y sostuvo la idea de la reunión de un Concilio general de griegos y latinos, como el medio más seguro

para llegar á la fusión de las dos Iglesias, que se había hecho más difícil desde la división del Imperio que tuvo lugar bajo Carlomagno.

El patriarca Leon Styppota (1134-1143), se mostró también favorable á la unión; pero este buen pensamiento se estrelló siempre contra la oposición casi unánime de los griegos á reconocer al Papa como cabeza de la Iglesia universal; la Nueva Roma, según la expresión del erudito Nicolao de Methone, autor de una polémica contra la doctrina ortodoxa del Espíritu Santo, « la mística Sion, » « la madre de todas las Iglesias, la nueva Jerusalem; » no podía reconocer la supremacía de la antigua Roma. El papa Eugenio III persiguió con calor la realización del pensamiento de la unión; pero no encontró en los Príncipes de Occidente el necesario apoyo, siquiera entablases algunos tibios negociaciones con Manuel Comneno (1143-1180), que en todos sus actos demostró cualidades de inteligencia nada comunes; y por otra parte, sus embajadores no se presentaron en Bizancio en tiempo oportuno. Basilio de Achrida, Arzobispo de Tesalónica, entabló correspondencia con Adriano IV, con ocasión de una embajada que envió al Emperador en 1155; pero defendió con energía la supresión del Filioque y de los ázimos; en los demás puntos dogmáticos quería que hubiese perfecto acuerdo, oponiéndose á que se tratase á los griegos como ovejas descarriadas; según él nadie se hallaba en mejores condiciones que el emperador Manuel para llevar á cabo la unión, y él mismo tuvo frecuentes conferencias con embajadores ó delegados del romano Pontífice sobre los puntos controvertidos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 248.

Demetrij Papani Opp. ad. Stephanopolis. Rom. 1781. II. 369 sig. Anselm. dial. ap. D'Achery, Spicil. I. 161 sig. M. PP. lat. t. 188 p. 1130 sig. La Quier. Diss. Damase. L. c. 13 § 12. A. F. Bisdal en el Archivo general para la historia del Estado prusiano (por L. v. Ledebur, *Ann. VIII p. 97*). Spicker en la Revista para la teología-historia de Hagen, 1840, II. Neander, K.-G. II p. 620 sig. Peller. I p. 263-266. Cuper in Act. SS. t. I. Aug. p. 132. Nicol. Methon. Or. de Nicarechla ap. Dimitracop. l. c. I p. 268. Sobre éste véase mi obra Photius III p. 805 sig. Eugen. III. ep. ad Sug. Mans. XXI. 648, ep. ad Henr. Olmuc. Bocek, I. 257. Cr. Duik. Náhrans ally. Cesch. III p. 230; 247. Hadr. IV. ep. et resp. Basil. Leonel. Jus. Gr.-Rom. t. II. V p. 363-369. Mans. I. c. p. 730 sig. M. T. 188 p. 1589 sig. ep. 188. Allat. De cons. II. 11. 4 p. 658 sig. Baron. a. 1155 n. 30. 33; y mi ob. Photius III p. 806-808.

249. La obstinada lucha de Federico Barbaroja con la Sede apostólica, principalmente bajo el pontificado de Alejandro III, sirvió de pretexto á Manuel Comneno para renovar sus pretensiones al Imperio de Occidente, y reavivó sus esperanzas de restablecer el antiguo Impe-

rio universal romano. Cambiáronse con este motivo notas y embajadas entre las cortes de Bizancio, de Francia y de Roma; el Monarca bizantino prestó al papa Alejandro eficaz auxilio en Ancona; pero renovó su pretension de que ciera sus sienes con la diadema de Emperador de Occidente. El Papa, aunque perseguido con verdadera saña por el fiero Barlaroja, no podía aceptar semejante proposicion, à pesar de lo cual envió Cardenales à Constantiopia para proseguir las negociaciones. Segun la relacion de escritores bizantinos, impuso à Manuel la condicion precisa de trasladar su residencia à Roma y completa unidad en la fe; la primera es de todo punto increíble. Entónces apareció la « Hieria Hophothefo, ó « Santo arsenal » de Andrónico Camatero; extensa obra de polémica dirigida contra los latinos y armenios, que, partiendo de la doctrina fundamental de Focio, presenta à los delegados latinos derrotados completamente por el Emperador, cuyos conocimientos teológicos pondera, por más que habia en su corte latinos tan sabios y eruditos como Hugo Eteriano, capaces de refutar todas las argucias y sutilezas de los griegos.

En Occidente aparecieron tambien hábiles polemistas que sin descanso combatieron, con sólidos razonamientos, la teoria griega de la procedencia del Espíritu Santo, entre los que descuella el preboste Gerhoch. Por lo demás, la curia romana se limitó à exigir el cumplimiento de las condiciones propuestas desde el principio de la polémica: 1.º Reconocimiento del primado romano. 2.º Idem del derecho del Pontífice à recibir apelaciones. 3.º Admision de la conmemoracion de los Papas en la liturgia. Pero el fanático patriarca Miguel III Anjelo (1169-1177) rechazó estas proposiciones; declaró que el Papa, como autor de la « herejía latina, » habia perdido el sumo sacerdocio, y era un cordero necesitado de salud y de curacion, y hay que extrañar todavía que no pronunciase el anatema contra los latinos como herejes. Desde este momento se interrumpieron las relaciones entre Bizancio y Roma, de lo que se lamenta Manuel Comneno, en 1180, en una comunicacion al papa Alejandro, en la que à la vez expone los temores que le infundia el tránsito de nuevos cruzados. Las excesivas concesiones que hizo este Príncipe à los venecianos y el imprudente y tiránico proceder de muchos caudillos latinos excitó de tal modo el odio de los griegos, que apenas bajó al sepulcro Manuel, en 1182, estalló en Bizancio una sangrienta persecucion contra los francos, en la que pereció villanamente asesinado el delegado pontificio Juan. Las represalias ejercidas por los latinos, muy particularmente en la toma de Tesalónica el año 1185 abondaron más los odios entre las dos razas; desde entónces se hicieron más frecuentes y más violentas las acusaciones contra los

latinos, los Emperadores que reinaron en Bizancio se mostraron incapaces de mantener el órden, y, al verificarse la conquista de Constantiopia en 1204, los atropellos y demasias de los vencedores latinos hicieron subir à su grado máximo la enemiga de los griegos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 249.

Joh. Cinnam. L. V. c. 7. 9. Nicet. Chron. in Manuelo I. 5 sig.; II. 8; VII. 1. Radev. de gest. Frid. II. 11. 23 sig.; III. 6; IV. 78. Frid. I. ep. ad Manuel. Baron. a. 1159 n. 24 sig. 63. Pag. a. 1161 n. 13. Baron. a. 1166 n. 17; 1168 n. 64; 1170 n. 54; 1180 n. 29; 1183 n. 9 sig. Allat. De cons. II. 11. 5 p. 630 sig.; 12. 1 p. 604 sig. Cuper l. e. p. 140 sig. Reuter, Alex. III. Bd. I p. 168 sig. 173 sigs.; II p. 216 sigs. (2.ª ed.). Pichler, Ep. 291-295. Hefele, V p. 609. La *ica tródica*, sacada del Cod. Monac. 229. 4. Succ. 13, en mi obr. Photius III p. 810-814; en la misma las acusaciones que mutuamente se dirigian griegos y latinos; p. 820-843. Hugo Eter. Praef. L. I contra error. Gracc. M. PP. lat. t. 262 p. 165. Gerhoch (Tr. contra Graccor. errorum ed. Scheibelberger. Gerhoch. Opp. inel. P. I. p. 341-347) refuta los argumentos de Nicolao de Methone c. 2. 6. 11 en Dimitrapop. l. e. p. 359 sig. Sobre la catástrofe de 1182 à 1185 Nicet. Chron. in Alexio III. M. n. 12; in Andron. Comn. I. 7-9. Eustath. Thessal. M. t. 196 p. 9 sig. Güll. Tyr. XXII. 12. Bald. I. ep. ad Innoc. III. in gest. Innoc. t. 92.

VII. Disputas y Sinodos de los griegos.

Sinodos bizantinas.

250. Los Sinodos de Bizancio tuvieron que consagrar especial atención à combatir los errores mesalánicos y bogomilicos; así el de 1140, celebrado bajo la presidencia del patriarca Leon (1134-1143), condenó las diez proposiciones del monje Constantino Crisomalo, y los de 1143, de que fue presidente Miguel II Oxites, condenaron al monje Nilon y à los Obispos bogomilicos Clemente de Sasia y Leonio de Balbisa, en cuya consagracion habia tomado parte un solo Obispo. Por defender al mencionado Nilon se destituyó en 1147 al patriarca Cosma II Atreo. Gran tormenta se levantó contra Nicolao IV Murala, elevado à la silla patriarcal despues de diez meses de interregno, porque habiendo renunciado àntes al arrobispado de Chipre, para vivir muchos años retirado en un convento, se le suponía ya despojado de la dignidad episcopal. Vanos fueron los esfuerzos que hizo el erudito prelado Nicolao de Methone para defender al patriarca de tan infundado cargo, alegando que la renuncia de una silla cualquiera no implicaba exclusion de la jerarquia eclesiástica; el sínodo no se apaciguó por eso, y Nicolao IV tuvo que abdicar en 1151. Bajo los patriarcados de Constantino IV Jliareno (1154-1156) y de Lucas Chrisoberges (1156-1168) se discutieron con frecuencia cuestiones de disciplina, y bajo el segundo se trataron tambien puntos dogmáticos. Con motivo de un sermón predicado por el diácono Basilio, en el que afirmó que el hijo de Dios se habia hecho víctima propiciatoria, y que habia recibido el sacrificio de sí mismo juntamente con el padre, Sofarico (Hyposephos), electo patriarca de Antioquia, con varios teólogos y Obispos, combatió dicha doctrina diciendo que, sin admitir en Jesucristo dos personas, no se le

puede considerarse como víctima o como oferente y como receptor del sacrificio á un mismo tiempo: que Jesucristo no hace más que ofrecerse á sí propio como víctima al Padre y al Espíritu Santo; pero no á sí mismo, al Hijo. El Sínodo de 1156 declaró, bajo la autoridad de gran número de testimonios de los Santos Padres y teólogos, tras una larga discusión, en la que se mostró parte interesada el emperador Manuel, que el sacrificio de Jesucristo se ofrece á toda la Santísima Trinidad, y que Jesucristo es á un mismo tiempo oferente, ofrecido y receptor. El Sínodo pronunció sentencia de destitución contra Soterios.

Objeto de una segunda controversia fue el pasaje de San Juan, 14, 28: «el Padre es mayor que yo». Demetrio, enviado varias veces por el emperador Manuel como embajador á Occidente, censó de error á los latinos, porque admitiendo el citado pasaje, sostenían, sin embargo, la igualdad del Hijo con el Padre; el Emperador se declaró por la interpretación latina del pasaje, cuya explicación dió lugar á violentísimas disputas y controversias, en las que tomaron parte personas de todas clases. Hé aquí las principales opiniones que entonces se suscitaron: 1.º Se dice del Padre que es mayor que el Hijo, solamente porque es su principio y causa; 2.º Se dice lo propio también con relación á la naturaleza humana del Hijo; 3.º Jesucristo habla de esta manera tan solo para humillarse á sí propio; 4.º El pasaje solo debe entenderse de la naturaleza humana; 5.º Jesucristo no habla de sí mismo, sino en su calidad de representante de la humanidad, como en San Mateo 27, 46. A la primera opinión se adhirió el emperador Manuel, que, como ángelo del Señor, se consideraba tallogo infalible; mandó coleccionar pasajes y testimonios de los Padres en favor de su tesis, y en 1166 reunió un gran Sínodo que celebró ocho sesiones y aprobó la opinión representada por el Emperador. Eso, no obstante, sus adversarios la calificaban de nestoriana, en tanto que sus adherentes continuaban la primera por creer que favorecía la teoría monolista. Un edicto imperial amonazó á los que combatiesen la segunda opinión con la pérdida de sus empleos y con otras castigos aún más severos.

En los últimos tiempos del gobierno de Manuel profuso en este soberano escrúpulos y ándas cierta fórmula de anulación para los conversos procedentes del islamismo, que se encontraba en los libros eclesiásticos bizantinos, en la que se decía: «Sea anatematizado el Dios de Mahoma, de quien dice éste, que ni ha engendrado ni ha sido engendrado,» y alegando que el pronunciar el anatema contra Dios es una blasfemia, además de dar escándalo á los conversos, pidió la supresión de dicha fórmula; pero desistió de tal propósito cuando se le hizo notar que el Dios de Mahoma no es el Dios verdadero. Sin embargo, oyendo el consejo de sus capellanes ortodoxos volvió á insistir en su opinión, y publicó un extenso edicto condenando la expresada fórmula, contra el cual protestaron los Obispos. Por último, se acordó sustituir la fórmula por esta otra: «Sea anatematizado Mahoma y toda su doctrina y su secta.»

Hacia el año 1190, bajo el reinado de Alejo Comneno y el patriarcado de Juan Camatero, se suscitó un controversia sobre si el cuerpo de Jesucristo es incorruptible despues de la comunión, como lo era despues de la resurrección, ó es corruptible como antes de la pasión. Sostuvieron la última teoría el monje Sicidites y sus parciales, quienes enseñaban que el cuerpo encarnístico de Jesucristo no tiene alma, que el componente no recibe á todo Cristo sino solo una parte; que si el cuerpo encarnístico fuese incorruptible, sería tambien invisible, impalpable, y no se le podría romper con los dientes; que el paso de Jesucristo á través de puertas cerradas no tiene nada de milagroso, íntes bien es un hecho natural y

propio de los que han resucitado de entre los muertos; y por último, que despues de la resurrección, los cuerpos humanos dejan de ser palpables y visibles para transformarse en sustancias voladoras, á manera de sombras incorpóreas. Pero la inmensa mayoría del clero sostuvo la doctrina enseñada siempre por la Iglesia, segun la cual, el cuerpo de Jesucristo está todo entero en la Eucaristía y no se halla sujeto á la corrupción, enseñanza contenida ya explícitamente en las obras de San Gregorio de Nyssa, San Cirilo, San Crisóstomo y Eutiquio. El Emperador y la mayoría de los Obispos se declararon contra la teoría de Sicidites, que á la muerte de éste no tuvo más defensor que Miguel Gyicas. En la doctrina de la transubstanciación estaban acordes ambos partidos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 250.

Conc. 1140 Alhat. De cons. II. II, 1 p. 644-649; Mansi, XXI, 551 sig. Rhalli et Póli, *Scripta* ed. Athen. 1852 sig. V. 76-82 Aug. et Oct. 1143. Alhat. l. c. p. 671 sig. Rhalli, p. 83-90. Mansi, p. 583, 597. Hélele. V. p. 300. Sobre la destitución de Cosmo en 1147: Mansi, p. 708. Cuper, p. 132 sig. Hélele, V. p. 444. Sin embargo, muchos pusieron en duda la legitimidad de la destitución. Nicet. Chon. in Man. II. 3. Joh. Cimnam. II. 10. Bandur., *Imper. orient.* II. 635. Alhat. p. 669 sig. Rhalli, p. 307 sig. Sobre Nicolas IV: Joh. Cin. II. 18. Nicet. Chon. l. c. El escrito de Nicolas de Methone en Dimitracop., I. p. 206-282. Mi obra *Photius* III. 865. Conclio de 1156 bajo Constantino IV: Mansi, p. 384. Hélele, p. 488. Concilio de 1156. Las Actas en Mai, Spicil. Rom. X. 16-63, tomadas de Nicet. Chon. *Thes.* Entre los testimonios cita este Concilio, al lado de S. Basilio, S. Crisóstomo, S. Juan Damasceno, S. Gregorio Nacianceno, S. Atanasio y los dos Cirilos, es decir, como uno de los padres de la Iglesia, á Focio, Leon de Aclaria y Eustacio de Nicea, que en 1117 tuvo que retractarse de varios errores. Tocante á la doctrina del sacrificio de Jesucristo había completa uniformidad de pareceres entre los latinos: Florus diácono, de expos. Missae c. 4 (M. PP. lat. t. 119 p. 18) dice: Tu sacerdos, tu víctima, tu oblator, tu oblatio. Cf. Alhat., c. Creyghton. *Exarct.* XXVI p. 522-538. Mansi l. c. p. 837 sig. (los ritos europeos relativos á la disciplina, de 10 de Marzo de 1156 ib. p. 850 sig. Le Quion, *Or. chr.* II. 768. Neander, II. p. 618 sig. Hélele p. 498 sigs. Las Actas del Concilio de 1166 en Mai, *Vett. Ser. N. Coll.* IV. 1 p. 146. Nicet. Chon. l. c. Neander, p. 618 sig. Hélele, p. 601-607. Acerca de la fórmula: *θεῖος καὶ ἀσώζουτος* Nic. in Comn. VII. 6. Neander, p. 819 sig. Es oscuro el sentido de los vocablos: *καὶ ἄσώζουτος* que eran ya ininteligibles en tiempo de Nicetas. La voz *ἀσώζουτος* parece significar una cosa espesa, consistente, que consta de una sola sustancia y está hecha de una sola pieza; así Plinio, H. N. XXXIII, 36, aplica la palabra *holoxyphretus* á una estatua fundida de metal. Photii *Lexic.* II p. 13 ed. Naber: *ἀσώζουτος* = *τὸ ἀσώζουτος* Phrynich. Lobbeck p. 203. Heycch. h. v. Tal vez hace alusión á la piedra que se aguija en la Kashá de Maca, cuya adoración se celebra en cara á los árabes. Holtzinger, *Hist. or.* p. 150 (Neander, l. c. N. 5). Acerca de Sicidites véase Nicet. Chon. in Alexio Isaac Aug. fr. III 3 (M. t. 130 p. 833 sig.) Ephrem. Chron. Caus. v. 6503 sig. (M. t. 143 p. 244 sig.), que llama esta doctrina: *θεῖος ἀσώζουτος* así Alhat. c. Creyght. p. 538 sig.

Eruditos griegos.—Los monjes.—Abusos eclesiásticos.

251. Entre los sabios y eruditos griegos del siglo XII descuellan principalmente los tres siguientes: 1.º El canonista Teodoro Balsamon, patriarca titular de Antioquía, comentarista de los antiguos cánones, y declarado enemigo de los latinos. 2.º El ya citado obispo Nicolo de Methone, que se distinguió como teólogo á la vez que como polemista contra los occidentales, y poseía cierta educación filosófica. 3.º Eustatio, Arzobispo de Tesalónica (+1104), autor de un célebre comentario sobre Homero, tan hábil y ávido en buscar remedio á las calamidades de su diócesis como en el cultivo de las letras; imbuido en ideas reformistas, lo mismo con respecto á las instituciones monásticas que al clero y al pueblo.

Los trabajos y inaudables esfuerzos de algunos reformadores no lograron reanimar el decaído espíritu de las instituciones monásticas y comunicar su antigua actividad á los monjes que se distinguían en permanecer apegados á las primitivas formas é instituciones, y que, afectando una santidad farsesca, se entregaban á operaciones mundanas ó á prácticas fanáticas. Muchos eran ignorantes y rudos, vagaban de un punto á otro mendicando, y no se recelaban de apelar al dolo y al engaño; otros se hallaban dominados por la pasión de las riquezas, lo que dio pretexto al emperador Manuel para prohibir á los conventos de nueva creación el dominio sobre bienes raíces, en cuya defeción les otorgó subvenciones del tesoro imperial, y para dictar otras disposiciones encaminadas á evitar el aumento de sus propiedades rústicas, recomendando en algunos casos á empleados civiles la administración de sus rentas. Hubo comunidades que se dejaron arrastrar del fanatismo y de la heresía; otras, como los *hietas* (*hietai*), ejecutaban danzas y cantos corales, haciendo acompañar por mujeres; algunos, por una exageración contraria, pasaban la vida subidos en altos árboles, de donde les vino el nombre de *dendritas*; otros montados en columnas ó en celdillas cerradas construidas sobre elevados andamiajes, como los estilitas y cionitas; se citan otros que se ajustaban al cuerpo corizas de bronce (*stibranesoi*), y á este tenor se mencionan gran número de sectas. No debo maravillarnos que cada día tomase mayor incremento las quejas contra los degenerados monjes, que no eran ni sombra de los antiguos religiosos.

No fué más afortunado el noble Eustatio en los ensayos que hizo para corregir los abusos que se cometían en la administración del sacramento del matrimonio y para combatir las supersticiones y desterrar los juramentos y tantos otros vicios morales que cada día se arraigaban más entre el pueblo. Tampoco obtuvieron resultado alguno notable Nicetas de Jono, autor de varios trabajos históricos y de una gran obra dogmática, que también calificaba de herejes á los latinos, y Miguel Acominato, Arzobispo de Atenas, escritor tan fecundo como el anterior, que desplegó además extraordinaria actividad en el desempeño de sus deberes pastorales. Entretanto, el patriarcado empezó á conferirse á capricho, y hubo en los soberanos manifiesto empeño en mantener tan alta dignidad en esclava sumisión y dependencia de la autoridad imperial; la mayoría de los prebostes, á imitación de su jefe, se sometían con vergonzoso servilismo á los caprichos del Monarca; así, entre otros muchos, puede servir de ejemplo el patriarca Teodosio Borradiotes (1178-1183), que elevado á la silla patriarcal á la muerte de Jariton, aun bajo el reinado de Manuel I, fue luego destituido y nuevamente reinstalado después de sufrir la pena de destierro. Isaac Angel destituyó, uno tras otro, cuatro

Patriarcas, aun que tuvieron término sus tiranías bajo el gobierno de Gregorio II Xiflino. Bien puede afirmarse que tanto en el nombramiento como en la destitución de los prebostes reinaba la arbitrariedad más completa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 251.

Theod. Balsam. Opp. M. PP. gr. t. 147. 148. Nicol. de Methon., De corp. et sangu. Chr. M. t. 135 p. 509 sig. *Avrrolog. sig. 661-662 sig. 663-664 sig. 665-666 sig. 667-668 sig. 669-670 sig. 671-672 sig. 673-674 sig. 675-676 sig. 677-678 sig. 679-680 sig. 681-682 sig. 683-684 sig. 685-686 sig. 687-688 sig. 689-690 sig. 691-692 sig. 693-694 sig. 695-696 sig. 697-698 sig. 699-700 sig. 701-702 sig. 703-704 sig. 705-706 sig. 707-708 sig. 709-710 sig. 711-712 sig. 713-714 sig. 715-716 sig. 717-718 sig. 719-720 sig. 721-722 sig. 723-724 sig. 725-726 sig. 727-728 sig. 729-730 sig. 731-732 sig. 733-734 sig. 735-736 sig. 737-738 sig. 739-740 sig. 741-742 sig. 743-744 sig. 745-746 sig. 747-748 sig. 749-750 sig. 751-752 sig. 753-754 sig. 755-756 sig. 757-758 sig. 759-760 sig. 761-762 sig. 763-764 sig. 765-766 sig. 767-768 sig. 769-770 sig. 771-772 sig. 773-774 sig. 775-776 sig. 777-778 sig. 779-780 sig. 781-782 sig. 783-784 sig. 785-786 sig. 787-788 sig. 789-790 sig. 791-792 sig. 793-794 sig. 795-796 sig. 797-798 sig. 799-800 sig. 801-802 sig. 803-804 sig. 805-806 sig. 807-808 sig. 809-810 sig. 811-812 sig. 813-814 sig. 815-816 sig. 817-818 sig. 819-820 sig. 821-822 sig. 823-824 sig. 825-826 sig. 827-828 sig. 829-830 sig. 831-832 sig. 833-834 sig. 835-836 sig. 837-838 sig. 839-840 sig. 841-842 sig. 843-844 sig. 845-846 sig. 847-848 sig. 849-850 sig. 851-852 sig. 853-854 sig. 855-856 sig. 857-858 sig. 859-860 sig. 861-862 sig. 863-864 sig. 865-866 sig. 867-868 sig. 869-870 sig. 871-872 sig. 873-874 sig. 875-876 sig. 877-878 sig. 879-880 sig. 881-882 sig. 883-884 sig. 885-886 sig. 887-888 sig. 889-890 sig. 891-892 sig. 893-894 sig. 895-896 sig. 897-898 sig. 899-900 sig. 901-902 sig. 903-904 sig. 905-906 sig. 907-908 sig. 909-910 sig. 911-912 sig. 913-914 sig. 915-916 sig. 917-918 sig. 919-920 sig. 921-922 sig. 923-924 sig. 925-926 sig. 927-928 sig. 929-930 sig. 931-932 sig. 933-934 sig. 935-936 sig. 937-938 sig. 939-940 sig. 941-942 sig. 943-944 sig. 945-946 sig. 947-948 sig. 949-950 sig. 951-952 sig. 953-954 sig. 955-956 sig. 957-958 sig. 959-960 sig. 961-962 sig. 963-964 sig. 965-966 sig. 967-968 sig. 969-970 sig. 971-972 sig. 973-974 sig. 975-976 sig. 977-978 sig. 979-980 sig. 981-982 sig. 983-984 sig. 985-986 sig. 987-988 sig. 989-990 sig. 991-992 sig. 993-994 sig. 995-996 sig. 997-998 sig. 999-1000 sig.*

VIII. Ensayos unionistas del siglo XIII.

Negociaciones de la corte de Nicea.

252. Hecha la conquista de Constantinopla por los latinos, el patriarca Juan X Gamatero (1198-1206) abandonó esta capital para establecer su residencia, al cabo de algún tiempo de vacilaciones y dudas, en Nicea, á donde se había trasladado también la corte. Todos los Patriarcas que le siguieron inmediatamente, á excepción de Máximo que debió su exaltación en 1216 al favor de intrigas femeninas, fueron hombres de capacidad é inteligencia; así Manuel I (+1221) y Germano II eran hombres dignos por todos conceptos de un elevado puesto. Pero entre los griegos sometidos á la dominación de los latinos se hacía cada vez más profundo el odio contra los vencedores, á los que se detestaba como á herejes y opresores á un mismo tiempo; lavábase los altares en que habían celebrado sacerdotes del rito latino, y se rebautizaba á los que éstos habían administrado el sacramento del ban-

tismo. A muchos presbíteros griegos se les obligó á hacer conmemoración del Papa, y bajo el reinado del emperador Enrique se dirigió una misiva con muchas firmas á Inocencio III, pidiéndole que convocase un Concilio ecuménico para la resolución de las cuestiones dogmáticas pendientes, que anulase la expresa obligación, y solicitando que se designase un Patriarca de origen griego. Permitiéndose el uso del rito griego á los que no quisieron admitir el latino, las diócesis habitadas exclusivamente por griegos se proveyeron en prelados de esta nación adictos á la Sede apostólica y al Patriarca latino, y en todos los casos se puso especial cuidado en mantener la unidad de la fe.

Mientras que en Bizancio crecía más y más el odio de las dos comuniones, los emperadores de Nicea, por miras puramente políticas, trataron de ganar el favor de los Papas, intento que se manifestó muy particularmente cuando en 1231 tomó las riendas del gobierno de Constantinopla el amigable Juan de Brienne, en lugar del menor Balduino II. Valiéndose de misioneros franciscanos residentes en Nicea, entablaron relaciones con Roma Juan II Vatatzes, yerno de Teodoro Lascaris, y el patriarca Germano II. Este dirigió en 1232 una comunicación á Gregorio IX, y á los Cardenales abogando por la unión eclesíastica; declaró al Papa legítimo poseedor del primado de la Sede apostólica; pero trató de vincular á los griegos de toda culpa en el cisma, afirmando que se les perseguía injustamente; ensalzó las excelencias de la Iglesia oriental, y con frases de sumisión y dulzura mezcló vocablos ásperos y malsonantes. Gregorio IX, en su respuesta del 26 de Julio de 1232, anuncia el envío de varios religiosos para el objeto que se desea, y á fin de evidenciar sus deseos de ver realizada la unión; defendió el primado de la Sede romana, se lamentó de la suerte de la Iglesia griega, que en el mero hecho de separarse de Roma había perdido su libertad religiosa, y había quedado reducida á la triste condición de esclava de la potestad temporal, y dió testimonio del amor que los sucesores de Pedro sentían hacia los cismáticos. Después de su partida, envió Gregorio otra carta con fecha 18 de Mayo de 1233 á la comisión pontificia compuesta de dos dominicos y dos franciscanos, en la que expuso la doctrina de las dos espadas que gobernan el pueblo cristiano, y defendió la validez de la consagración con pan sin levadura. El Pontífice pasó intencionalmente por alto algunas expresiones malsonantes que contenía el escrito de Germano; pero no dejó sin correctivo las más atrevidas. Los cuatro religiosos tuvieron excelente recibimiento en Nicea; sostuvieron varias polémicas acerca del Filioque y de los azimos; refutaron con gran lucimiento las objeciones de los griegos que combatían la validez de la consagración con pan sin levadura; pero, á pesar de esto y de la pro-

tección que dispensó al Emperador á sus gestiones, no obtuvieron resultado alguno favorable. El Emperador manifestó en diferentes ocasiones que mandaría incluir nuevamente el nombre del Papa en los diplomas de su iglesia, si éste se comprometía á no prestar auxilio á los latinos de Constantinopla; pero Gregorio IX, lejos de admitir semejante proposición, otorgó al nuevo Estado bizantino todo el apoyo que pudo. El mismo éxito tuvieron las negociaciones de 1240 y las que se reanudaron bajo Inocencio IV. Los Papas comprendieron perfectamente que la corte de Nicea sólo aspiraba á realizar por su mediación fines puramente políticos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 252.

Sobre los Patriarcas desde Juan X: Georg. Acrop. c. 19 sig. 42. Photius, III p. 810 sig. Sobre el proceder empleado con los latinos Conc. Later. IV c. 4. Epist. Grægor. ad Innoc. III. Catal. Mon. Eccl. Gr. t. III. M. t. 140 p. 293-298. Innoc. III. l. IX ep. 149. Mansi, XXII. 989 M. PP. lat. t. 215 p. 264 sig. Sinodo de 1220 bajo el reinado de Manuel: Mansi, p. 1169. Héfle, V p. 321 sig. German. II. ep. ad Greg. IX. et ad Cardin. Mithl. Par. Hist. Angl. p. 612 sig. Mansi, XXIII. 47 sig. en griego y en latín. Raynald. a. 1232 n. 46 sig. Greg. epp. ad Germ. de 26 de Julio 1232 y 18 de Mayo 1233. Mansi, XXIII. 55 sig. Bullar. Rom. ed. Thor. III. 469-474. Raynald. a. 1232 n. 51 sig.; 1233 n. 2. Potinist. p. 770. 787. Negociaciones de Nicea y de Nínfe. Mansi, p. 219-310. Raynald. a. 1233 n. 1. 5-15. Cf. a. 1240 n. 51; 1247 n. 27-31; 1249 n. 15. Pachyan. l. 366 ed. Bonn. Hüler, Albert v. Beham p. 219 sig. n. 87 a.; P. p. 1122 sig. Föhler, l. p. 323-331. 333 sig. Héfle, Boitr. a. R. G. L. Tab. 1894; l. p. 417 sigs. Conc. V p. 924-930.

Reconquista de Constantinopla por los griegos.—Nuevos ensayos de unión.

253. Los esfuerzos de Alejandro IV se estrellaron también contra la tenacidad del emperador Teodoro II Lascaris, autor de varias obras de polémica contra la teoría romana de la procedencia del Espíritu Santo. El erudito Nicéforo Blemides había defendido por escrito la fórmula de que el Espíritu Santo procede del Padre *por el Hijo*; pero en 1255 rehusó no obstante la silla patriarcal; sin embargo, más tarde volvió á separarse de los latinos, objeto de violentos ataques en numerosos escritos, entre los que se hizo notar uno del erudito historiador Jorge Acropolita. Entretanto, Miguel Paleólogo se abrió el camino al trono, apelando á la justicia y al crimen para despojar de sus derechos á Juan IV, hijo de Teodoro II. El patriarca Arsenio empleó toda su influencia en favor de su protegido Juan, y Miguel tuvo que prometer en 1256 que conservaría para él la corona; pero en vez de cumplir su juramento mandó sacar los ojos al desgraciado Príncipe, que sólo con-

taba diez años, por cuyo delito se le aplicaron las censuras eclesiásticas y se le impuso una severa penitencia.

En el verano de 1261 recuperaron los griegos su antigua capital, en la que Miguel hizo su entrada triunfal en medio de las aclamaciones del pueblo. Para precaver el envío de una nueva cruzada por parte de los occidentales, entabló en 1263 negociaciones con Urbano IV; los teólogos más eminentes de la Iglesia latina se dispusieron a medir sus fuerzas con los griegos; entre ellos Santo Tomás de Aquino, que escribió una erudita disertación sobre los errores de los griegos. Pero Clemente IV encontró deficiente el formulario de unión redactado por el Emperador, y le envió otro en 1267. El celo de Miguel empezó a entibiarse tan pronto como creyó que se había desvanecido el peligro de ser atacado; pero volvió a enardecerse cuando en 1269 se le anunció la posibilidad de un ataque por parte de Nápoles. Entonces envió embajadores a la curia romana y a Luis IX de Francia, que, hallándose vacante el solio pontificio, dirigió una moción en su favor al Colegio de Cardenales. Estos, sin embargo, le pusieron en guardia contra la astuta política bizantina; no sin encomendar a Rodolfo de Albano la continuación de las negociaciones sobre la base de la fórmula de Clemente IV. El nuevo papa Gregorio X hizo cuanto pudo para realizar la unión, y al efecto invitó al emperador Miguel a concurrir al gran Sínodo de Lyon.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 253.

Theodor. Ducos Luscaris M. 1. 110 p. 769 sig. Alex. IV. ap. Reynald. a. 1260 n. 47 sig. Georg. Acrop. hist. t. 67. Pachym. V. 12. Cuper. p. 159 s. Niceph. Blen. Allat. Graec. orihod. I. p. 69 sig. Cf. de cons. II. 14. 13 p. 718. Niceph. Grig. II 7. III. 1 sig. V. 2. Según afirma Pachym. V 15 Juan Becco volvió al seno de la Iglesia romana después de leer las disertaciones de Nicéforo. Doatthang. Hier. L. IX. de Patr. Hieros en su *Discor. Anacrisis* p. 5 sig. pretendió demostrar que los dos *lyve* publicados por Adolfo son apócrifos y Andron. Dimitracopol. editor de su autobiografía (Bibl. eccl. I. p. 380 sig. llega a pensar en duda que fuese alguna vez favorable a los latinos (ib. Praef. p. 28 sig.). Lo probable es que ajustase su actitud con respecto a los latinos a los cambios de la política (Hanelberg, en la Bonner theolog. Literatur-Blatt, 1896 p. 774), si es que los mismos griegos no nosustraron por completo los dos mencionados escritos, a fin de que sólo se conociesen sus declaraciones opuestas a los latinos. Acerca de Jorge Acropolitita, que nació hacia 1220 y murió en 1282, véase Dimitracop., Praef. cit. p. 22 sig.; y en la misma, p. 365 a 410 su escrito De process. Spir. S. contra Lat.

254. El minorita Juan Parastron, griego de nacimiento, desplegó extraordinaria actividad en el asunto de la unión, hizo varios viajes de Constantinopla a Italia y viceversa, y trató de mover a los Obispos a

admitir el formulario pontificio. En el mismo sentido trabajó el Emperador, haciendo ver a los prelados que si no se verificaba la unión con la Iglesia romana, la ruina del Imperio era inevitable, y que esa unión podía realizarse sin escrúpulo de conciencia, según lo acordado en Nicea bajo el patriarcado de Manuel. Destinado por segunda vez Arsenio, ocupaba a la sazón la silla patriarcal José, antes abad, hombre de escasas luces, que después de comisionar a varios monjes, como Job Jasites, para que impugnasen el proyecto de unión en la Asamblea que se celebró en presencia del Emperador, dió al archivero Juan Becco el encargo de refutar los argumentos en que se apoyaba la proposición imperial; después de muchas dudas y vacilaciones declaró el archivero que los latinos debían ser tenidos por herejes. El Emperador, irritado de ver que se había hecho fracasar su proyecto de conciliación, le mandó encarcelar juntamente con toda su familia; en la prisión estudió Becco los testimonios de los padres y de los teólogos favorables a la unión, y a medida que avanzaba en sus investigaciones, fué modificando más y más su opinión en sentido favorable a los latinos. Informado de este cambio de opinión, el Emperador resolvió adoptar una resolución pronta y enérgica. El patriarca José tuvo que retirarse a un convento para acabar allí sus días si se llevaba a efecto la unión ó volver a su silla si fracasaba el proyecto.

Presentáronse nuevamente al clero para su aprobación las tres condiciones propuestas un siglo hacía por la curia romana, a saber: reconocimiento del primado romano; ídem del derecho de apelación al Papa y conmemoración de éste en la liturgia. Los cismáticos más fanatizados se opusieron desde luego a su admisión, diciendo que si se admitía cualquiera de los tres postulados, se aprobaban implícitamente los otros, y que hacer conmemoración del Papa equivalía a mantener comunión con los falsificadores del Símbolo. Sin embargo, unos por convicción, otros por temor de incurrir en el desagrado del Emperador, la mayor parte aceptaron los postulados, después de recibir seguridades de que no se les obligaría a aceptar ninguna adición al Símbolo. Para la embajada que debía asistir al Sínodo de Lyon fueron designados el expatriarca Germano III, antes Obispo de Adrianópolis, el arzobispo Teofanes de Nicea, el canceller y senador Jorge Acropolitita y dos funcionarios de la corte. Conviene tener presente que el Papa no hizo concesiones políticas de ninguna clase, antes bien quiso que resultara el hecho de que los griegos volvieran al seno de la Iglesia romana sin haber reclamado ninguna ventaja temporal.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 254.

Pachymyr. De Mich. Paleol. I sig. M. t. 143 p. 443 sig., y especialmente c. 5 sig. c. 22; II. 3 sig. 27. I. III c. 2. 10 sig. 14; V. 8 sig. 12 sig. 18-20. Nieph. Greg. V. 2. I. Raynald. a. 1262 n. 38 sig.; 1263 n. 17 sig. 22 sig.; 1264 n. 37 sig. 56-65; 1267 n. 66 sig.; 1270 n. 2; 1272 n. 23-31. Martine, Velt. Ser. Coll. VII. 169 sig. 268 sig. 217 sig. 226. 229 sig. Mansi. XXIV. 42-50 n. sig. Thom. Aqu. Opusca c. error. Graec. XVII. p. 1 sig. ed. Venet. 1593. Job Jasites, Apol. ex eod. Monae. 68 en mi obra Phosias III p. 318 sig. Fiedler. I p. 344-345. Hefele. VI p. 133-112. 119 sig.

La union acordada en el Sínodo de Lyon.

255. Los diputados enviados a Lyon abjuraron por sí, por el Emperador y por su pueblo, el cisma, prometieron la insercion del Filioque y reconocieron el primado pontificio, obteniendo en cambio el privilegio de poder conservar el rito griego y de recitar el Simbolo tal como se hacía antes de la separacion; inscribióse el nombre del Papa en los altares, en la misa solemne del 15 de Enero de 1275 se leyó la Epistola y Evangelio tambien en latín, y se proclamó á Gregorio X Papa ecuménico. Cumplidas así las condiciones establecidas para la abdicacion de José fue elevado á la silla patriarcal el erudito Juan Becco el 26 de Mayo con el nombre de Juan XI. Este sabio prelado ganó con su bondad y dulzura los corazones de muchos, y defendió la union en varios escritos, en los que, al mismo tiempo, refutó las teorías separatistas de todos los teólogos cismáticos; á partir de Focio y las de los oportunistas que se fundaban principalmente en la antigüedad del cisma para deducir la conveniencia de mantenerse y de no buscar la union con los latinos. Pero un grupo numeroso de cismáticos, aguijoneados por el fanatismo, se declararon sus implacables enemigos, concitaron contra él al ex-patriarca José que antes su le mostró favorable, difundieron escritos injuriosos contra él, y apelaron á todos los medios, por reprochables que fuesen, para que no se llevase á cabo la union. El papa Juan XXI despaclió en 1276 una delegacion compuesta de dos Obispos y dos dominicos, y tanto el Emperador como el Principe heredero, el Patriarca y su sínodo se mostraron animados de las mejores disposiciones en un respetuoso escrito que dirigieron entonces á la Sede romana.

Los cismáticos llevaron su fanatismo hasta el extremo de promover un tumulto que el Emperador reprimió con mano fuerte. Nicolao III envió varios Nuncios, y, dudando fundadamente de la sinceridad de los griegos, exigió más seguras garantías tocante al juramento que habia de prestarse al ratificar la union, á la admision del Filioque en el

Simbolo, á la absolucion del cisma, al envio de un delegado pontificio y á la paz con Carlos de Anjou. Pero muchos bizantinos empleaban fórmulas equívocas para hacer imposible la union ó dejarla reducida á una simple abstencion: el mismo Emperador, viendo que no lograba realizar sus fines políticos, perdió poco á poco aquel entusiasmo que desplegó en los primeros momentos, y dió rienda suelta á las pasiones de los cismáticos, por cuya razon Martin IV, convencido de la hipocresia que encerraban todos sus actos y sus promesas, cediendo además á las instancias de Carlos de Anjou, declarado enemigo del Monarca bizantino, recibió con manifiesto desagrado á los Arzobispos de Heraclea y de Nicea, enviados para felicitarle por su exaltacion, y el 18 de Noviembre de 1281 pronunció el anatema contra Miguel Paleólogo como favorecedor del cisma y de la herejía, prohibiendo á los fieles toda comunicacion con él. Miguel, arrojando casi por completo la máscara, prohibió que se hiciese conmemoracion de su nombre en la Iglesia, y se dispuso á anular todos los acuerdos tomados con tanto trabajo para llevar á efecto la union; en el interin alcanzó una victoria sobre el ejército del Rey de Nápoles, cerca de Belgrado, y se alió con los rebeldes sicilianos y con Pedro de Aragon, falleciendo poco despues el 11 de Diciembre de 1282.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 255.

Pachym. V. 22-24. 25 sig.; VI. 1 sig. 24 sig. 30. Innoc. V. et al. Pontif. epp. Martine. Coll. VII. 244 sig. 253. 261. sig. 275. Raynald. a. 1276 n. 4; 1277 n. 21 sig. 40-42; a. 1278 n. 2 sig.; a. 1281 n. 25; 1282 n. 8 sig. 24 sig. Mansi. XXIV. 183 sig. 189. He aquí la nota de las obras de Becco, cuya edicion más completa ha publicado M. PP. gr. t. 141 p. 15 sig.; 1) De unione ecclesiarum (Allat., Gr. orthod. I p. 61 sig.); 2) de process. Sp. S. (ib. I. 225 sig.); 3) ep. ad Agallian. (ib. I. 4) Sententia synodalis de Greg. Nyss. loco corrupto (tambien en Mansi. XXIV. 305 sig.); 5) ad Theod. Sugg. Ep. (Allat. I c. II. 95 sig.); 6) ad Constantinum libri IV.; 7) adv. Andronicum Camaterum; 8) Epigraphae; 9) Refutatio libri Photiani de Sp. S. mystag. edita per unum in M. I. c. p. 268-84; 10) in tomam Cyprí (Allat. I. II. 861 sig.); 11) de pace Ecclesiae (Allat. De perpet. in dogm. de Purgat. consens. p. 591 sig.); 12) de depositioe sua; 13) Apologia; 14) de libris suis (en Allat., Gr. orth. I. II.). Acerca de Becco véase Paquimeres (V. 24), cuyas noticias, sin embargo, deban acogerse con reserva; tambien Nieph. Greg. V. 2. 5. Raynald. a. 1282 n. 44 sig. Merecen especial mención las declaraciones de Becco: de un. Pontif. c. I. 3. 9. Allat., Gr. orth. I. 62. 66. 70. Noander. II. p. 626 sig. Fiedler. I p. 345-349. Hefele. VI p. 133-145.

El decreto de union revocado.

256. Su hijo y sucesor Andrónico anuló inmediatamente cuanto se habia hecho en favor de la union, y en su fanatismo manifestó hallarse

dispuesto á someterse á una penitencia por haberse adherido ántes á los proyectos de su padre, á quien negó sepultura eclesiástica. Sin cortapisa de ninguna clase estalló entonces el furor de los cismáticos; se obligó al patriarca Becco á retirarse á un convento, y el fanatizado pueblo arrancó al patriarca José del lecho en que yacía enfermo para llevarle al palacio patriarcal. A todos los partidarios de los latinos, lo mismo eclesiásticos que seculares, se impusieron penitencias, y los dos arceobispos, Constantino Melitenotes y Jorge Metojites, que habian publicado escritos en defensa de la union, fueron definitivamente destituidos por el grave delito de haber oído la misa del Pontífice, en su calidad de embajadores. Los individuos del tribunal eclesiástico, compuesto en su mayoría de monjes, caían sobre los pretendidos delinquentes poseídos de rabioso fanatismo; pero su furia descargó principalmente sobre Becco, á quien se atribuirán todas las desgracias de la Iglesia bizantina; invitado varias veces á comparecer ante un Sinodo, cuya presidencia desempeñó el patriarca Atanasio de Alejandria, por imposibilidad de José, cedió en algunas cosas; pero su condescendencia no le eximió de ser desterrado á Prusa, en Bitinia. A José sucedió en 1283 Jorge de Chipre, que en su exaltacion tomó el nombre de Gregorio; antes partidario de la union, se convirtió ahora en su más encarnizado enemigo. hasta el punto de valerse de monjes fanáticos para maltratar á los Obispos unidos. Becco escribió en la prision una refutación del *Tomos* del nuevo Patriarca, y continuó demostrando siempre su adhesión á la Iglesia romana hasta su muerte, acaecida en 1298, despues de catorce años de destierro. En el populacho bizantino se arraigaban más cada dia la aversion á toda idea unionista y el odio á los latinos, á quienes se negó hasta el título de cristianos. El mismo patriarca Gregorio se hizo sospechoso de herejía; y es que en el acaloramiento de la disputa, los cismáticos no se entendian ya unos á otros.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 250.

Pachym. in Andron. l. 1 c. 2. II. 14. 17 sig. 34 sig.; L. II c. 1 sig.; L. III c. 20 M. t. 144 p. 15 sig. Mansi. XXIV. 494 sig. 501. 505. sig. Niceph. Othmanus, Racon. in Andron. Palaeol. ap. Bouissonade, Anecd. gr. Par. 1839 II. p. 52 sig. Constant. Melit. y Georg. Mesoch. ap. Allat., G. O. H. M. t. 141 p. 1031 sig. Algunos escritos de Jorge de Chipre en Bandur., Imper. orient. II. 652-667; un tercer trabajo en Dosithe. *Typos kýriov*, y estos tres con otros en M. t. 142 p. 283 sig. Cf. Allat., Viadic. Syn. Eph. Rom. 1661 p. 465. Bern. de Rubels, Vita Georgii Cyprii. Venet. 1763. Andronico Dimitracopulo ha publicado en su *Ἱστορία τοῦ εὐαγγελίου τῆς καθολικῆς ἐκκλησίας ἀπὸ τῆς ἑρσδόκου ἑλληνικῆς*, Lips. 1867, varios documentos relativos á la persecucion de los monjes del monte Athos (p. 70-74), sobre la promesa de la emperatriz Teodora relativa á su difunto esposo (p. 75-80),

sobre Jorge de Chipre (p. 84-86, 88-92), juntamente con un *ἰστορικὸν παράρησιον* (p. 81-83) que segun todas las apariencias se presentó á la firma de Becco. Compár. Piehler, I. p. 349-352 Hefele, p. 145-147.

Escisión de los arsenianos.

267. Entre los mismos cismáticos se originaron efectivamente varias escisiones. El patriarca Arsenio, elevado por dos veces, en 1255 y en 1281 á la silla de Constantinopla, murió en el destierro el año 1273, dejando un testamento, en el que, con apasionado lenguaje, anatematizaba al emperador Miguel, y un grupo de partidarios inspirados en sus ideas, que odiaban á los parciales de José y evitaban todo trato con ellos, ni más ni ménos que éstos lo hacian con respecto á los griegos unidos; aunque tenian por ilegítimos á los sucesores de Arsenio, Andronico fué tolerante con ellos y les cedió para que celebrasen el culto divino la iglesia de Todos los Santos. Pero no satisfechos con esto y aspirando al dominio absoluto, se ofrecieron á sufrir el juicio de Dios para dar testimonio de la justicia de su causa; el Emperador se mostró dispuesto á concedérselo en un principio, mas temiendo nuevos disturbios prohibió la celebracion del juicio; sin embargo, muerto José, obtuvieron permiso para efectuar la prueba. El Sábado Santo se arrojaron al fuego los escritos de ambos partidos, esperando cada uno que el suyo saldría ileso; pero naturalmente, unos y otros perecieron en las llamas. No obstante se calificó el hecho como una condenacion explícita de los arsenianos, quienes, por algun tiempo, dieron muestras de querer someterse, siquiera se arrepintiesen más tarde para renovar las anteriores discordias, alegando que era indispensable un cambio radical en todo el régimen de la Iglesia. Como es natural, el cisma no podia producir más que otros cismas.

Fraccionamiento del Imperio griego en varios Estados.

268. Bajo el punto de vista político, era cada dia mayor la impotencia del Imperio griego que por todas partes se desangraba. Aun subsistia el Imperio de Trebisonda fundado por Alejo Comeno; en muchos de sus antiguos territorios se habian establecido con caracter permanente los venecianos y otros colonizadores de Occidente, como aconteció en Egipto y Tarsalia; en el Asia Menor aumentaban sin cesar sus dominios los turcos, los mongoles hacian frecuentes incursiones en provincias griegas; y los búlgaros llevaban á cabo, con feuz empeño, sus planes de arretrancamiento á costa del Imperio bizantino. Su soberano Assan, sobrino y sucesor de Kalojann, obtuvo del emperador Juan Vatases el reconocimiento de su patriarcado de Tirnova en 1234, y, desoyendo las exhortaciones de Gregorio IX en 1238, se alió con éste en contra de Rumania, por cuya razon Bela IV de Hungría emprendió contra él una cruzada en 1268, y hasta solicitó del Pontífice la dignidad de legado para Bulgaria, á fin de llevar á cabo una nueva division de diócesis y parroquias, aunque sólo obtuvo el permiso de elegir un prelado de su reino, á quien el Papa investiria de las oportunas facultades. Al verse en inminente peligro, envió Assan embajadores que solicitasen la alianza del Papa; sus cuando se alejó aquél, volvió á perseguir á los latinos.

Coloman, que sucedió á Assan en 1241, reunió las relaciones con Roma; pero sin renunciar al cisma, en el que persistió á pesar de las exhortaciones de Inocencio IV, que en 1245 dió á algunos minoritas el encargo de gestionar su vuelta

al seno de la Iglesia romana, recordándolo las resoluciones adoptadas en el Concilio de Lyon. A partir de 1261 se acentúan más las tendencias cismáticas de los búlgaros, que por medio de alianzas matrimoniales y tratados estrecharon más y más sus relaciones con la corte bizantina. Nicolás IV volvió á enviar en 1261 una comisión de franciscanos á Bizancio; pero algunos sufrieron el martirio. En Bosnia se había difundido también el cisma. El rey Andrés II de Hungría había regalado esta comarca á su hijo Coloman, cuya cesión confirmó Gregorio IX en 1235. El Príncipe adoptó el título de Rey de los rutenos. Había á la sazón al frente de aquella Iglesia un Obispo dominico, que por haber caído en el desagrado de la corte fue desterrado y obligado después á resignar la mitra. Inocencio IV otorgó, entre otros favores y privilegios, el de que su sucesor pudiera entrar en el desempeño de su cargo episcopal sin perder su carácter monástico. Entretanto las crueldades y hambrunas de los cismáticos llegaron á tal punto que el arzobispo Benedito de Colocza creyó necesario predicar una cruzada contra ellos, á cuya cabeza se pondría él mismo; para lo que obtuvo autorización pontificia en 1246.

Serbia approachó los disturbios que siguieron á la creación del Imperio latino de Constantinopla para declararse independiente de unos y otros, lo mismo en el terreno político que en el religioso; y en tanto que sostenía aparentes relaciones con Roma para captarse la simpatía de los latinos y evitar sus ataques, mantenía positivas negociaciones con los griegos. El abad Sabas, hijo menor del rey Esteban I, recibió en Nicea, el 1221 la consagración arzobispal de manos de Germano II, obteniendo la promesa formal de que para lo sucesivo el metropolitano de Serbia sería consagrado por los Obispos del país; en tanto que su hermano Batlián II podía á Honorio III la corona real, que luego, por un acto de doblez bizantina, recibió de manos del mencionado Sabas, con menosprecio del derecho que correspondía al Arzobispo delegado por el Pontífice. En el siglo xiv adquirió Serbia el poder de un Estado de primer orden, en el que predominaba el elemento eslavo meridional; entre sus soberanos descuella Esteban Dushan que tomó el título de Emperador, y en 1340 publicó una colección de leyes; pero después de su muerte empezó á decaer con rapidez extraordinaria, y las conquistas de los turcos aclararon su ruina (1389).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 257 Y 258.

El Testamento de Arsenio en Cotel., Monum. eccl. gr. II. 168 sig. Method., De vitando schismate (Maj. N. Coll. III. 247-254). Cuper. l. c. p. 160 sig., n. 406 sig., p. 163 n. 683 sig. Pichler, T. p. 406-410. Neander, II. p. 627 sig. Greg. IX. 1235-1238. Potthast, p. 855 n. 10068. 10165. 10668 sig. Innoc. IV. 116. p. 985 sig. Raynald. a. 1245 n. II sig. Parlari, Illyric. sacr. VIII. 230 sig. Pichler, I. p. 334. 340. Sobre Bosnia Greg. IX. 1235. Innoc. IV. 1244. Potthast, n. 9880. 11226. 11245. 12246 sig. Acerca de Serbia Miklosich, Mogun. serbica. Vinn. 1858 (pertenecientes en su mayor parte á 1189-1197). Sofaric, Slavische Alterth. II. p. 234. Pichler, I. p. 350 sig. Encyclopedie de Ersch y Gruber, I. sec. Tom. 84 p. 220 sig.; v. Collin, Serbien und die Serben. Berl. 1845. P. Balan, Delle relazioni fra la Chiesa cattolica e gli Slavi. Roma 1880. A., especialm. p. 64 ss.

Griegos y latinos en Chipre.

259. Los sucesos de la isla de Chipre muestran con perfecta claridad la actitud de los griegos para con los latinos. Desde que éstos la conquistaron en 1191 vi-

vieron ambos partidos en constante lucha. Según los deseos de la reina Alicia, se trasladó á la capital Nicosia el arzobispado de Salamina, á cuyo frente se puso un prelado latino; fundáronse otras tres diócesis de la comunión latina, y las 14 griegas se redujeron á cuatro. Este arreglo fué confirmado en 1215 por el cuarto Concilio lateranense que transformó la metropolitana de Famagosta en sufragánea del Arzobispo latino. Estas disposiciones dieron origen á nuevas luchas; porque los griegos á la muerte de un Arzobispo eligieron un sucesor que los latinos enviaron al destierro. A los demás prelados griegos se les permitió continuar en sus puestos bajo tres condiciones: 1.ª Todos sus eclesiásticos debían vivir en armonía con los Obispos latinos y prestarles obediencia. 2.ª Tanto ellos como los seglares estarían facultados para acudir en apelacion al Arzobispo latino. 3.ª Todo Obispo griego debía pedir la venia del metropolitano de la comunión latina, bien al recibir la consagración ó al tomar posesión de la mitra. Los chipriotas enviaron una comisión á Nicea, á fin de preguntar al patriarca Germano II si podían aceptar las expresadas condiciones. El Sínodo de Nicea declaró inaceptable la primera de las tres y admisibles las otras, por reírse aquella á la fe y estas dos únicamente á la satisfacción de la codicia de los latinos. Germano prohibió además toda comunión con el clero latino y con los eclesiásticos griegos que se los hubiesen adherido, y declaró que los primeros no tenían obligación de prestar obediencia á sus opresores ni de observar sus censuras (1221). Excósese más y más el fanatismo de los montes contra los latinos, hasta hacerles sostener que su consagración no era válida; 13 de los más obstinados, que no quisieron retractar semejante afirmacion, fueron condenados á morir en la hoguera como herejes contumaces en 1226. lo que dió á los griegos motivo para honrarles como mártires. Honorio III, al dar su aprobacion en 1221 al tratado ajustado por la Reina con los prelados del reino, volvió á insistir en que no se consintiesen dos prelados en una misma diócesis; declaró que los eclesiásticos griegos estaban en el deber de prestar obediencia á los Obispos latinos; pero accedió á que se mantuviese el rito griego en cuanto no fuese opuesto á la fe y á la salvacion de las almas. Gregorio IX hizo saber al Arzobispo latino que tanto las órdenes administradas fuera del tiempo marcado en la liturgia como la consagración verificada sobre corporales benditos por prelados griegos eran válidas, por más que en lo posible debían evitarse; al mismo tiempo recomendó que no se permitiese celebrar en los templos latinos á ningún sacerdote que no estuviese unido á la Iglesia romana; y ordenó que se entregasen al clero latino las iglesias y conventos abandonados por los montes griegos, que en gran número emigraron del país.

En 1250 se dirijieron á Inocencio IV los griegos pidiéndole, mediante la formal promesa de volver á la comunión de la Iglesia romana, que restituyese el orden jerárquico anterior y permitiese á los griegos gobernarse, en el terreno eclesiástico, con independencia del episcopado latino, pero bajo la autoridad inmediata de la Sede apostólica que constituía para todos la última instancia; pidieron asimismo la exencion del pago del diezmo á los latinos. Inocencio envió al Obispo-cardenal de Tuscanum como delegado; otorgó aquella que era compatible con la pureza de la fe, y en 1254 expidió una detallada Constitución, por la que se autorizaba la conservación de muchos usos griegos, como el de tingir el cuerpo del que recibía el bautismo, echar agua caliente en el cáliz eucarístico, la administración de la euflexión por sacerdotes casados; pero se prohibían otras prácticas abusivas que se habían introducido á consecuencia del cisma, como la sustitucion de una penitencia por la extremacion; en general, el Pontífice se mostró solícito por la

conservación de la pureza de la fe y del culto divino sin hacer alteración alguna en el antiguo rito griego. Pero estas disposiciones dejaron más descontentos a los latinos que á los griegos; así los primeros se negaron á reconocer al arzobispo Germano, elegido por los segundos, de acuerdo con la autorización pontificia. Ambas partes apelaron á Alejandro IV, quien en 1200 trasladó al nuevo Arzobispo á Soia, prohibió el nombramiento de sucesor, después de su muerte, y mantuvo en pie la unión de los griegos á las autoridades eclesiásticas de la comunión latina. Por más que el Papa jamás negó su eficaz protección á los griegos, atendiendo la situación política de la isla, dado el considerable número de emigrados latinos, mirando las constantes excitaciones que del Imperio bizantino se dirigían á los chipriotas griegos y el inminente peligro de que se alterase la fe por la influencia de los unos sobre los otros, no creyó oportuno acceder á las pretensiones de los griegos, dejando en todo su vigor las disposiciones del cuarto Concilio Interanense. El indicado peligro era tanto más positivo, cuanto que había en la isla representantes de todas las sectas orientales, incluso de la nestoriana y jacobita.

ORDEN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 260.

Reinhard, Gesch. des Königr. Cypern I Bd. Leipzig 1766. Mas. Latine, Hist. de Chypre II. 44; III. 1. sig. Pichler, 1. p. 316. 318 sigs. 323. 335 sig. Op. mi. notis criticis Chitaneum 1864. V. p. 8 sigs. Conc. Lat. IV. c. 10 Mansi, XXII. 1076. 1084 sig. Germ. II. opp. ad Cyrios. Cotel. Mon. eccl. gr. II. 462 sig. Mansi, p. 1682. 1182 sig. Hielele, p. 823. Sobre los pretendidos mártires chipriotas Tract. adv. errores Graecor. Bibl. PP. max. Lugd. XXVII. 600. Cuper, p. 156 n. 490 sig. Honor. III. Constitution 58 del 30 de Diciembre de 1221. Bullar. Taur. 1858 III. 382 s. Raynald. a. 1222 n. 8. P. n. 6747 sig. 6755. 7168. Gregorio IX 4 da Agosto 1228 y 5 da Marzo 1231 P. n. 8250. 8773. 10898 p. 711. 745. 920. Raynald. a. 1231 n. 30; 1240 n. 45. Innoc. IV. Raynald. a. 1250 n. 40 sig. P. n. 1188. Const. *Syl. catholice* del 6 de Marzo 1264. Bullar. cit. III. 580-583. Raynald. II. n. n. 7. P. p. 1264-1266. Alex. IV. Const. ap. Vincent. Ricard., Const. Cyprina Alex. P. IV. gr. et lat. Romae 1636. M. t. 140 p. 1527-1529 con la confirmación de Sixto IV. 1472 p. 1501-1506. Respecto del simultáneo empleo de ambos ritos dicen los Papas reglas fijas; así prohibieron la reiteración del bautismo administrado por latinos y la purificación de los altares en que éstos hubiesen celebrado (c. 6 de bapt. III. 42 Lat. IV. c. 4); atendieron al bienestar de los griegos puestos bajo la obediencia de prebostes latinos nombrando vicarios de su rito (c. 14 de off. jud. ordi. I. 31. Lat. IV. c. 9) y defendieron el rito griego de ataques inmotivados de procedencia latina (Innoc. III. M. I. 14. 15. n. 16-18. P. p. 2. 31 n. 8. 10. 367). Cuando el rey Emmerico de Hungría pidió que se reformasen los conventos de monjes griegos, en los que se se había introducido una corrupción espantosa, el Papa ordenó en 1204 que antes se averiguase si ellos mismos podían por sí verificar la reforma y si había entre ellos uno digno de recibir la consagración episcopal, que estuviese bajo la inmediata autoridad de la Santa Sede. Ib. p. 189 n. 2184. Acerca de los jacobitas, nestorianos y otros sectarios residentes en Chipre véase Honor. III. 20 Enero 1222. P. n. 6773 sig. p. 587 sig.

IX. La unión de los armenios y maronitas.

Los armenios.

260. Tanto los griegos como los latinos hicieron repetidos ensayos para atraer á su comunión á los armenios. Gregorio VII escribió al Católico del mismo nombre, titulado Vacajaser, que hacía el 1080 le envió un comisionado, invitándole á desterrar de su Iglesia ciertos usos ajenos á la herejía y á conservar en la Eucaristía el uso de pan sin levadura. Las cruzadas pusieron en más inmediato contacto á los armenios y latinos; los primeros pidieron apoyo á éstos en contra de los sarracenos, y el católico Gregorio III trasladó en 1147 su residencia á la ciudad de Romela que pertenecía á los segundos, después de haber prometido en el Sínodo de Jerusalem del año 1140 á los delegados pontificios que reformaría todo aquello en que su pueblo se hubiese apartado de la doctrina ortodoxa y de la antigua legislación de la Iglesia. Sin embargo, muchos Obispos hicieron enérgica oposición á todo arreglo amistoso con los latinos, y hasta llegaron al extremo de erigir un patriarcado propio que se estableció en Agthamar, pueblo de una isla del lago de Van, y que vivió en constante lucha con el Católico. En 1145 envió este un Obispo al papa Eugenio III para solicitar una resolución definitiva en el asunto promovido por los griegos, relativo á la festividad del Santísimo Sacramento y á los días festivos en general. Sin embargo, nunca se interrumpieron completamente las relaciones entre griegos y armenios, ni los primeros cejaron un punto en su eterna polémica contra los ritos y las creencias de los segundos, en lo que les imitó con notable exageración el católico Isane, desterrado por sus propios diocesanos; así Manuel Comneno hizo diferentes ensayos para atraer á los armenios á la comunión con los griegos y moverles á reconocer el Sínodo calcedonense. El católico Nerses redactó á su instancia una profesión de fe que resultó plagada de errores, por cuya razón el Emperador despachó, en 1170, una comisión presidida por el erudito Teodoro para que discutiesen verbalmente los asuntos. A consecuencia de estas deliberaciones, el católico Nerses aceptó las decisiones del Concilio de Calcedonia, y prometió reunir un gran Sínodo para recabar de sus Obispos el mismo reconocimiento. Su sobrino y sucesor Gregorio Dafa reunió en 1177 el Sínodo de Tarsus, en el que los prebostes armenios aceptaron el Concilio de Calcedonia con la doctrina de las dos naturalezas y abolieron varios usos opuestos al sentido católico, pero presentaron varias exigencias inadmisibles, como la anexión del patriarcado de Antioquia á la jurisdicción de su católico y la conserva-

ción del uso de los azímes. La muerte del emperador Manuel, acaecida tres años después, interrumpió el curso de las negociaciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 200.

Greg. VII. L. VIII ep. 1. Baron. a. 1080 n. 73. Galanus, Conciliatio I. 232. Sobre el Sínodo de Jerusalem del año 1140 Guill. Tyr. XV. 18. Mansi, XXI. 577. 583. Hefele, V p. 308 sig. Acerea de las negociaciones del 1145 Otto Eris., Chron. VII. 31. 32. Baron. a. 1136. Hefele, II p. 414 sig. Sobre la polémica de los griegos con los armenios mi obra Photius, III p. 827 sigs. Isaac Cathol. Invect. adv. Arm. Galland, XIV. 441 sig. Theoriani Disput. M. PP. gr. t. 130 p. 119 sig. Cf. Galan., I. 242 sig. Allat. De cons. H. 12. 2 p. 668. Mansi, XXII. 37-130. 197-206. Fabrici., Bibl. gr. X p. 173 n. 2. Hefele, V p. 608 sig. 624-631.

201. Pero una gran parte de los armenios volvió a la comunión con la Iglesia romana. El príncipe Leon II introdujo en el principado de Cilicia, fundado por los Rubenidas (1085-1375), instituciones análogas a las que regían en los Estados latinos, recibió al delegado pontificio cardenal Conrado de Wittelsbach, y obtuvo del papa Celestino III el distintivo de la corona real que le impuso el católico Gregorio, el 6 de Enero de 1198. Leon y el Católico dirigieron a la Santa Sede un respetuoso escrito, en el que prometían obediencia y pidieron auxilio para contrarrestar la invasión sarracena; solicitaron asimismo el privilegio de que su Iglesia dependiese únicamente de la Santa Sede, quedando exenta de toda jurisdicción griega o latina, y la sucesión en el principado de Antioquia para el nieto del rey Rupino, que tenía por madre a una sobrina de Leon, y por padre al conde Raimundo, hijo mayor de Boemundo de Antioquia. Mas Boemundo de Tripoli, tío del Príncipe, alegaba también derechos a la posesión del mencionado territorio, y para resolver la cuestión se apeló a las armas. Inocencio III envió al Rey la bandera de San Pedro, bendecida, para que la llevase a la guerra contra los infieles, le exhortó a ajustar la paz con el conde de Tripoli y a devolver a los templarios algunas fortalezas que les había arrebatado, y le anunció la salida de un delegado para el arreglo de los asuntos pendientes. Otorgóle además el privilegio de que tanto él como su reino sólo pudieran ser excomulgados por el Papa (1202). El delegado Pedro de San Marceán realizó en 1203 la completa unión de Armenia, a pesar de lo cual se puso de parte del conde de Tripoli cuando éste se apoderó de Antioquia, y aun en 1204 lanzó el anatema contra el católico Juan VII, investido con el palio por el mismo Inocencio, por haber negado la obediencia al Patriarca latino de Antioquia; y como el Rey le hiciera también resistencia, pronunció el interdicto sobre Armenia. Sin embargo, Leon apeló al Pontífice, que, en 1205, levantó las censuras.

Mas no por eso cesaron las contiendas con los latinos, en particular con los templarios. Algun tiempo después el Patriarca de Jerusalem, en su calidad de legado pontificio, pronunció el anatema contra Leon que había cometido odiosos atropellos, por lo que Inocencio III confirmó la sentencia. Pero la union no se rompió completamente aun en medio de estas contiendas. Bajo el pontificado de Gregorio IX hizo el Patriarca latino de Antioquia nuevas gestiones para lograr que su jurisdicción se hiciese extensiva a los armenios, alegando, como principal razon, el hecho de haber pertenecido Cilicia, residencia a la sazón del Católico, a la antigua diócesis oriental; los Obispos comisionados por el Pontífice para examinar el asunto pronunciaron, en 1238, su veredicto en este sentido; pero, no obstante, Gregorio IX envió, en 1239, el palio al Católico, que le había solicitado, sin tener para nada en cuenta su dependencia de Antioquia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 201.

Galán. I. 347 sig. Gutiragos, Hist. d'Arménie, ed. Osgan, Moscou 1858 p. 62. Valtram-Rapoun, Chronique du royaume arménien de la Cilicie à l'époque des croisades. Par. 1864. M. Petermann, Beiträge z. Gesch. der Kreuzzüge aus armenischen Quellen. Berlin 1866. A este número pertenecen asimismo los cronistas armenios Juan Sarkavag., y 1120. Matos Urhajetzi de Edessa, que escribió la historia desde 1062 a 1137, Gregorio que continuó la obra del anterior hasta 1163, Nerzes Clajensis, y 1173, y Samuel Jaretz, contemporáneo del precedente, aunque más joven. Migron, patriarche jacobite de Antioquia y otros. Compar. Pichler, II p. 416 sig., Battinger en las « Voces de Maria Lanch de 1872, cuad. 7 p. 32 sig. La correspondencia de Inocencio III con los armenios en su L. II ep. 217-220, 232-255, 259; L. V ep. 43-48; L. VII ep. 189; VIII. 119, 120; XII. 45; L. XIV ep. 64-66; XVI. 2. 7. Bullar. Taur. III. 100-108, 182 sig. Poitthast, n. 571 sig. 908, 920, 1089 sig. 2374, 2430 etc. Gesta Innoc. n. 116. Compar. Hurter, I p. 284 sigs. Pichler II p. 447 sig. Hefele V p. 709 sig. Honorio III, 11 de agosto de 1220, P. n. 6320 p. 553, prohibió al rey Juan de Jerusalem hacer armas contra los armenios ó contra cualquier Estado cristiano. Greg. IX. Raynald. a. 1238 n. 34; 1239 n. 82 sig. P. n. 10620, 10628, 10710, 10714 p. 899, 900, 907.

202. Los patriarcas bizantinos Germano II y Mannel II hicieron, a partir de 1249, varios esfuerzos para atraer a su comunión al rey Hethum I y al católico Constantino; pero Inocencio IV, a fin de contrarrestar sus tentativas y de afirmar la fidelidad de los armenios a la Sede romana, envió a aquel país al monje Lervanzo, no sin exigir que se admitiese explícitamente el Filioque en el Simbolo. En 1265 el rey Hethum pidió a Clemente IV que dispensara su proteccion a los cristianos de Siria; Gregorio X invitó al Rey y al Católico a tomar parte en el decimocuarto Concilio ecuménico que debía reunirse en Lyon; y a partir de 1284 trabajaron en Armenia misioneros minoritas, a los que

se agregaron más tarde los dominicos. El rey Hethum II, en unión con Nicolao IV, llevó a cabo un acuerdo completo con la Iglesia romana, sin prestar atención a las protestas aisladas de algunos de sus vasallos; y en el mismo sentido continuó trabajando después de renunciar la corona para vestir la cogulla del monje. En general, obsérvese en los armenios mayor empeño en buscar el apoyo de los occidentales contra los sarracenos cuanto más decrecía el poder de los latinos en Oriente. Desde 1290 se reconoció la silla de Agthamar como patriarcado independiente. Destruída la ciudad de Romela, trasladó el Católico su residencia a Sis, donde en 1307 se celebró un gran Sínodo nacional, con asistencia de 4 Arzobispos y más de 20 Obispos; que declaró su completa conformidad con casi todos los usos de la Iglesia latina. Al lado de los armenios unidos formaron comunión aparte los no-unidos ó monofisitas.

Los maronitas.

263. Los maronitas del Líbano y Antilibano, que antes habían abrazado en parte la doctrina monofisita, se unieron en 1182 a la Iglesia romana, siendo Aimerio (1142-1187) patriarca latino de Antioquia; y si bien se opuso luego a este acto el patriarca Lucas († 1209), su inmediato sucesor Jeremias acudió personalmente á Roma, donde permaneció algunos años, tomó parte en el cuarto Concilio lateranense de 1215, y regresó á su país con el cardenal Guillermo, á fin de dar la última mano á la obra de la unión. Inocencio III les envió detalladas instrucciones tocante á diversos puntos del dogma y de la disciplina. Los maronitas, que residían también en gran número en la isla de Chipre, alcanzaron el protectorado francés en premio de los servicios que prestaron á San Luis de Francia; y Alejandro IV otorgó á su jefe espiritual el título de Patriarca maronita de Antioquia. En general, después de la destitución de su patriarca Lucas II, que sustentaba opiniones hereéticas, fueron los maronitas los que entre todos los orientales guardaron más constante fidelidad á la Santa Sede.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NUMEROS 262 Y 263.

Sobre los ensayos para realizar la union de la Iglesia griega, á partir de 1210, Mai, *Spiell. Rom. X*, II p. 442-448. Inoc. IV, ap. *Stanzica*, Bullar. *Francisc.* Rom. 1769 t. 424. Algunos escritores han puesto en duda que el Sínodo de Sis del año 1261 aceptase el Filioque (Pichler, II p. 458. Cf. Felix Neve, en la *Revue ecclésiastique* de 1862 p. 528. Otros escritos pontificios en Wadding, *Annal. minor.* V p. 128 a. 2 p. 190. 200. 296. 291. Raynald. n. 1280 n. 57; a. 1282 n. 1 sig.; 1288 n. 16-20. Galan. I. 388 sig. 412 sig. Pichler, II p. 448-453. Sobre el Sínodo de Sis

del 1307 Raynald. n. 1306 n. 13. Mansi, XXV. 333-346. Hefele, VI p. 425 sig. Gellelm. Tyr. XXI. 8. Bongars, p. 1022. Schurrer, *De ecclesia Marouit.* Tubing. 1810. Murad, *Notice hist. sur l'origine de la nation Maron.* Par. 1844. Pichler, II p. 538 sigs. Otras noticias literarias como II pag. 284. Inoc. III Const. *Quis divinae* en el Bullar. Propag. Append. t. I. p. 1-4.

Los jacobitas y nestorianos.

264. No fueron tan halagüeños los resultados obtenidos con los jacobitas de Siria, á pesar de los esfuerzos que hicieron para atraerlos por medios suaves y pacíficos los Príncipes latinos de Jerusalem, de Antioquia y de Edessa. Bajo los pontificados de Gregorio IX y de Inocencio IV practicaron sus Patriarcas algunas gestiones para llegar á la union; pero ni estos ensayos ni los que hizo Nicolao IV condujeron á un fin positivo, como tampoco lo obtuvo Manuel Comeno para agregarlos á la comunión griega. Lo propio aconteció con los nestorianos. Por este tiempo florecieron entre los jacobitas hereses dos hombres eminentes por su saber: el teólogo y exegeta Dionisio Bar Salibi, Obispo de Amida, † 1171, y el historiador, filósofo y teólogo Gregorio Abulfaragio, por otro nombre Barhebreo, y desde 1264 Mafrian, muerto en 1290; entre los nestorianos florece el erudito metropolitano de Nisibis, Ebed Jesu, muerto en 1318.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NUMERO 264.

Raynald. n. 1297 n. 87, 88; a. 1247 n. 30 sig.; 1267 n. 7 sig.; 1280 n. 56. Hippoli, Bull. Praed. I. 67 n. 172. Pottinat, p. 881 etc. Pichler, II p. 490 sigs. Dionys. Bar Salibi *Com. in Liturg. S. Jacobi* ed. Renandot, Lit. Or. II. 400. Cf. *Hist. Patr. Alex.* p. 478 sig. *Assem. Bibl. Or. II.* 157 sig. Sobre Barhebreo Abulfaragio ó Mafrian de Mosul 1286 Chron. *syriac.* ed. Lips. 1789. *Hist. compend. dynastiar. arab.* ed. Poedcke. Oxon. 1634. Una edicion moderna de la Crónica siríaca de Abelo y Lamy. Levan. 1872. *Nomocanon s. liber directiois circa canon. eccl. et leg. Mai.* Vett. Ser. N. Coll. X, II p. 1-203. Cf. *Assem.* B. O. II. 260 sig. Ebed Jesu Nisib. *Collectio canonum ad usum eccl. Nestor.* Al. *Assem.* interprete Mai, Vett. Ser. N. I p. 1-168; I. *liber Margaritas de veritate christ. relig.* (ib. X, II p. 312 sig. Cf. *Assem.* B. O. III. I p. 333 sig.

VIII. Resultados de las cruzadas.

265. Por más que las cruzadas no lograron asegurar á los occidentales la posesión definitiva de Palestina, y costaron la vida á muchos millares de hombres, produjeron indisputables beneficios á los pueblos cristianos de Occidente en los diferentes órdenes de la vida. En primer término á ellas deben el bien inestimable de no haber caído bajo el ominoso yugo sarraceno, contenido durante siglos enteros los progresos de sus conquistas, tanto en los países de Europa como en el Imperio bizantino; ellas abrieron nuevos horizontes á la actividad de los pueblos europeos, lo mismo en el terreno comercial y marítimo que en el dominio de las artes, de las ciencias y de la literatura; ellas aportaron nuevos y valiosos elementos á la cultura de las naciones de Occidente, introduciendo en estas el estudio y el conocimiento de las literaturas griega y arábiga, y acrecentando en ellas la riqueza, el bienestar y todo cuanto contribuye á dar mayor interés á las ocu-

paciones de la vida; ellas contribuyeron de un modo especial á ennoblecer y pulimentar el rudo ejercicio de las armas, crearon la caballería cristiana, que tan hermosos frutos dió á partir del año 1190, fomentaron el desarrollo de la burguesía en las ciudades, haciendo florecer su industria y su comercio, rompieron las cadenas de la servidumbre, impulsaron la creación de grandiosas instituciones y de establecimientos benéficos. Aun fué mayor su influencia en despertar el sentimiento de solidaridad entre las naciones, en avivar el espíritu de la fe y hacerla triunfar de los errores y dudas que á la sazón trabajaban á la humanidad, en resucitar el espíritu de la caridad cristiana que entonces produjo verdaderos héroes, lo mismo en las comunidades que en individuos aislados. Ellas volvieron al seno de la Iglesia á muchos orientales cismáticos, particularmente á los maronitas y armenios, abrieron caminos á las misiones cristianas, tanto en el centro de Asia como en las regiones septentrionales de África, y produjeron importantes conversiones entre los sectarios del Islam, que desde entonces cedieron algún tanto en su animosidad contra el nombre cristiano.

II. LAS MISIONES.

1. Misiones en Asia y África entre paganos, judíos y sarracenos.

Tátaros cristianos.—Imperio mogol.

266. En las regiones centrales del Asia continuaban los nestorianos sus misiones al amparo de las mismas autoridades musulmanas, que les protegían con preferencia á los demás partidos cristianos, y hasta gozaron por mucho tiempo del apoyo de sus academias de Nisibis, Edessa y Séleucia. Al comenzar el siglo xi, lograron administrar el bautismo á un Príncipe de los caraitas (ceritas), tribu tártara que habitaba al Sur del lago Baical, y la historia de este sacerdote-Rey, por nombre Juan, llegó á Europa en relatos casi fabulosos. El Obispo armenio de Gabula trajo á nuestro continente noticias de este Rey, Juan el Presbítero, convertido al cristianismo, con motivo de la visita que hizo á Eugenio III en 1145; y un médico del Pontífice que viajó entonces por Tataria confirmó en gran parte los datos del prelado. Uno de sus sucesores, Wan ú Ovang-Jan, envió á Alejandro III un embajador, y el Pontífice, después de consagrarle Obispo, le volvió á enviar al Rey de los indios á fin de atraerle al seno de la Iglesia romana el año 1177.

A esto se redujo por entonces el éxito de las misiones cristianas en el extremo Oriente; ya en 1262 conquistaron los mogoles, al mando de Gengis-Jan, el territorio de Wan-Jan con todo el Imperio de los califas, y en poco tiempo llevó el temible caudillo sus vandálicas conquistas hasta Polonia, Hungría y Alemania. Los nestorianos perdieron toda influencia en aquellos países, por más que se toleró la práctica de la religión cristiana, que alcanzó algún predominio en la corte mogola mediante el matrimonio del conquistador con una hija de Wan-Jan,

muerto en la guerra. Chagutai, hijo mayor de Gengis-Jan, que gobernaba el Imperio occidental de Samarcanda, hubo de abrazar el cristianismo lo mismo que la viuda de su hermano Oktai, Príncipe que emprendió nuevas expediciones á Europa; el hijo de aquella, Gayuk, aunque él mismo no hizo pública profesión de cristiano, retuvo á su lado sacerdotes de esta comunión que celebraban el culto divino en una capilla erigida delante de su tienda. Los Papas no desperdiciaron ninguna ocasión de influir en el ánimo de estos conquistadores, valiéndose de misioneros de la fe; así Inocencio IV envió en 1245, algunos monjes al gran Jan Gayuk y á su general Baiyunovian. Las dos embajadas de religiosos llegaron oportunamente á su destino; pero los franciscanos encontraron cerrados todos los caminos en la corte del gran Jan, donde dominaban los nestorianos, y los dominicos tampoco lograron influir en el ánimo de su lugarteniente en Persia. Hacia el 1249, San Luis de Francia envió desde Clippe dominicos al mismo Gayuk, y en 1252 despachó una embajada de franciscanos á su sucesor Mangu y al Príncipe mogol Sartaj. En 1253 dió el Papa al cardenal Oton de Tusculum el encargo de consagrar Obispos á algunos religiosos mendicantes, y de enviarlos á evangelizar á los tártaros, provistos de plenos poderes. En la corte de este pueblo imperaba absoluto sincretismo en materia religiosa: no existía una religión del Estado, y alternativamente, daban la bendición al pueblo sacerdotes nestorianos y latinos, bonzos paganos é imams musulmanes. Los misioneros se esforzaron por establecer amistosas relaciones entre el gran Jan y los Príncipes cristianos y por llevar á cabo una comun alianza contra la dominación mahometana; pero las poderosas influencias de los últimos y de los nestorianos que habitaban allí en gran número, el antagonismo de los intereses políticos, la indiferencia religiosa de los soberanos, la rudeza y barbarie de su pueblo, el apego de los idólatras á sus antiguas prácticas y su propio desconocimiento de las lenguas y costumbres de aquellos pueblos eran otros tantos obstáculos que se oponían al buen éxito de los trabajos apostólicos de los celosos hijos de San Francisco y Santo Domingo. Sin embargo, se dice que el monarca armenio Hethun logró mover al gran Jan Mangu á recibir el bautismo juntamente con algunos de sus cortesanos, después de haberle visitado el año 1253, en Karakorum, el excelente franciscano Guillermo de Rubruquis.

ORIAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 265 Y 266.

Heeren, Entwicklung der Folgen der Kreuzzüge für Europa. Götting. 1808. Ratisbonne, Leben des hl. Bernh. Version alemana, p. LXI sigs. Cantu, Hist. univ. Tom. VI. l. XI. p. 527 sigs.; T. VII. l. XII. p. 464 sigs. Regenbogen, Com.

de fructibus, quos humanitas, libertas... perciperint e sacro bello. Amst. 1809. Sobre Kampschulte y otros vid. N. 227 ob. de cons. Assen. B. O. III, I, p. 96 sig. Mosheim. Hist. Tartarorum exel. Helmst. 1711. 4. Instit. H. E. p. 443. Abel Rémusat, Mémoires sur les relations polit. des princes chrét. avec les empereurs Mongols: Mém. de Par. des inscript. 1822 sigs. t. VI-VII. Algunos explican el nombre Johannes Presbyter, suponiendo que el rey converso se llamaba él cerita Ung-Jan ó Wang-Jan, que significa Jan supremo, cuyo título se trasformó en Johannes Rex; o también cabe suponer que el Jan tomase en el bautismo el nombre de Juan. Créese que Wang-Jan ó Ung-Jan es un título honorífico conferido por el Emperador de China al Príncipe Jataro de Karakum. Assen., III, II, p. 484 sig. Mosheim. Hist. Tart. cit. Es también posible que se confundiese el título de Jan con el vocablo cildes 8772 presbitero. Compar. Oppert, der Presbyter Johannes in Sage und Geschichte, Berl. 1844, 2.ª ed. 1870. Sobre el Obispo de Gubula, Otto Fris. Chron. VII, 33. Acervo de la empujada romana de 1173. Alex. III, ep. 1322, para el Magister Felipe, M. 4. 240 n. 1148. Baron. n. 1077 n. 33 sig. Roger de Hoveden Ann. Angl. n. 1178 p. 51. Mosheim l. c. Append. p. 33 sig. Gieseler, Stud. u. Kritiken 1837 II p. 354 sigs. Innocencio IV. Raynald. n. 1245 n. 16 sig.; 1253 n. 30; 1261 n. 1 sig. P. p. 282. 1226. 1253. Vincent. Helloy. Specul. Hist. l. 31 c. 33 sig. Guill. Rabinovich ed. Par. 1634 ep. P. Borgeron. Recueil des voyages faits en Asie dans le XII. — XV. siècles. A la Haye 1765. 4 t. I. Fühli, Gesch. der Missionen nach der Mongolei während des 13. u. 14. Jahrh. Regensb. 1860. 3 Bde. Hist.-pol. Bl. Bd. 30. 37. Joinville. Hist. de St. Louis 61. Petitot, p. 332 sig. Balthusis Hist. Or. e. de Tartaris c. 23. 25. 26 ed. Colon. Brandenb. 1671. 4. Ampliang. ep. Assen., B. O. III, II, 162 sig. 531 sig.

Juan de Monte Corvino en China.

267. A la muerte de Mangu en 1257 se dividieron el gran Imperio mongol sus dos hermanos Hulayu que gobernó la Persia, y Cublai que recibió la China. El primero se mostró favorable a los cristianos, en particular a los de la secta nestoriana, creciendo más este favor desde la conquista de Bagdad en 1258; para obtener el apoyo de Europa en contra de los sultanes de Egipto, dispuso eficaz protección a los cruzados, y entabló negociaciones con los Papas y con los Reyes de Francia y de Inglaterra. Alejandro IV le escribió reclamando en apoyo en pro de los intereses de la Iglesia, como lo hizo su sucesor Abogha (+ 1282), hijo de Hulayu. Después de la muerte de Ajinet, acaecida en 1284, reunido Argun (+ 1291) las relaciones con Roma, interrumpidas por la conversión de aquel al islamismo; los junes Baidu y Cazan shrazaron la fe cristiana, y buscaron la alianza de Europa a fin de combatir a los sultanes mahometanos; pero entretanto el Islam hacia rápidos progresos. En China, Cublai, si bien introdujo en 1260 el buddhismo en sus Estados, se declaró favorable a los cristianos, pidió al Papa el envío de eruditos y sabios de esta comunión, otorgó un empleo importante en la corte al veneciano Marco Polo, cuyo padre había

residido ya en el país, y a partir de 1272 recibió diferentes veces misioneros franciscanos y dominicos.

Con excelente resultado trabajó el minorita Juan de Monte Corvino, enviado por Nicolao IV en 1288 a evangelizar a los mogoles del Norte de China. Durante once años ejerció allí solo su ministerio apostólico, al cabo de los cuales se le envió como auxiliar a su hermano de religión Arnoldo de Colonia. Edificó una iglesia en Cambalu (Peking), bautizó 6.000 neófitos, dió educación a 150 niños comprados en venta pública, tradujo el Nuevo Testamento y los salmos al idioma mogol, convirtió a un Príncipe de esta raza y a varios nestorianos, ganó las simpatías de muchos valiéndose del canto de sus niños ó de la exposición de figuras bíblicas, y se valió de medios ingeniosísimos para demostrar el amor que profesaba a sus neófitos, y el mismo gran Jan le dió permiso para edificar una segunda iglesia en las cercanías de su palacio. El papa Clemente V le dió una prueba docuente de la satisfacción con que veía los progresos de su mision, elevándole en 1307 a la dignidad de Arzobispo de Cambalu, investiéndole de plenos poderes y enviándole varios auxiliares, algunos de los cuales recibieron de él la consagración episcopal. El arzobispo Juan mantuvo el favor del soberano hasta su muerte ocurrida en 1330.

El minorita Nicolao, designado para sucederle, fué encerrado en una prisión y le sorprendió la muerte antes de llegar a su destino de Cambalu; análoga suerte tuvieron los demas Obispos de la mision; por lo que en 1338 se lamentaban los cristianos de la Tataria, de que hacia ocho años se hallaban privados de pastores. Con la expulsión de los mogoles, arrojados de China en 1368, y el advenimiento de la dinastía Ming sufrió un golpe mortal la comunidad cristiana de Cambalu; los nuevos dominadores chinos prohibieron la permanencia de sacerdotes cristianos en el Imperio. En Persia, destruido en 1387 el Imperio mongol por Timur ó Tamerlan, triunfó por completo el islamismo.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 267.

Alex. IV. ep. ad Olavonem reg. Tart. Raynald. n. 1260 n. 29 sig. Cf. n. 1267 n. 70; 1274 n. 21; 1277 n. 15; 1278 n. 17; n. 1285. 1288 sig. 1291. L. Mosheim, l. c. p. 111 sig. Append. n. 531 sig. p. 132 sig. Marei Poli de regionibus orient. Colon. 1671. 4. La descripción del viaje de Marco Polo se publicó en alemán vertida por Burk, Leipzig, 1846. Haid en la Revista histór.-teol. de 1858. II. Assen., B. O. III, II, p. DXXXIII. Acta SS. 14. Jan. t. I. Wadding, Ann. min. n. 1395 sig. Raynald. n. 1333 n. 31; 1340 n. 74. Compar. Hist.-Pol. Bl. 1836, Tom. 37 I p. 25 sigs. O. Mejer, Die Propaganda I p. 31 sigs. Naander, II p. 356-363. Dellinger, II p. 117 sig.

Misiones en África.

268. Por este tiempo se hicieron también ensayos para convertir á los moros, especialmente en las comarcas de África; en Marruecos y Túnez vivían comerciantes cristianos que gozaban de privilegios y derechos especiales consignados en convenios y tratados. Pisa ajustó en 1134 un convenio de paz por 10 años, y Génova hizo un tratado comercial que rigió, á partir de 1160, por espacio de 15 años, y se renovó en 1183. Estos negociantes podían tener capillas en sus casas. Los almohades tenían una guardia personal compuesta de españoles y portugueses que por disgustos habían abandonado su patria. Inocencio III anunció en 1198 al Príncipe almohade Melheméd-en-Naser de Marruecos la fundación de una nueva Orden para la redención de cautivos, y le envió dos trinitarios naturales de Inglaterra y Escocia respectivamente, á quienes se dispuso en 1199 favorable recibimiento, pudiendo rescatar inmediatamente 180 prisioneros. San Francisco hizo infructuosos ensayos para convertir al sultán de Egipto durante el asedio de Damietta en 1219; pero se le trató con respetuoso miramiento y se le dejó en libertad de trasladarse al campamento cristiano. Luego destinó sus religiosos á la evangelización de Marruecos, cinco de los cuales fueron decapitados después de predicar amposamente el Evangelio; igual suerte tuvieron más tarde otros muchos mendicantes, especialmente en 1261.

Honorio III escribió al califa Abu Jacob, por sobrenombre Mustansir Billah, anunciándole que prohibiría á los cristianos prestar servicio en sus ejércitos, si no les concedía completa libertad religiosa; luego, en 1224, envió á sus Estados varios dominicos, nombrando Obispo de Marruecos al prior Domingo, quien recibió en 1232 la palma del martirio con algunos religiosos menores. Gregorio IX, después de invitar á los soberanos musulmanes de Asia y África á abrazar la fe cristiana, en 1233, envió al religioso menor Agnello á ocupar la Sede episcopal de Marruecos, siendo el segundo prelado de aquella diócesis, nuevamente confirmada por este Pontífice. Sucedióle en 1246 Lupo, quien dirigió la misión desde Túnez, asistió á la toma de Sevilla en 1248, y, después de una breve residencia en Lyon, volvió á trasladarse á Sevilla considerada como metropolitana de Marruecos. En 1255 fué nombrado legado apostólico de toda África, mas como no liessen resultado sus trabajos apostólicos, resignó su dignidad. La Sede episcopal de Marruecos tuvo entonces una larga vacante; el provincial de los dominicos se encargó de la dirección de la misión tunecina, á la que ocasionó grandes perjuicios

la caída de los almohades. No obstante, en el transcurso del siglo XIV aun había Obispos dominicos en Marruecos, Tánger y Bugía.

GERAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 268.

Exposición general: Kanatmann en las Hist. Pol. El. de 1800. Tom. 45 enad. 2, especialmente p. 177-184 sig. Gil Gonzalez Davila, Compendio histórico de las vidas de los gloriosos S. Juan de Mata y S. Félix de Valois, Madrid 1630. 4 p. 19 sig. Acreca de San Francisco vid. Jacob de Vitr., Hist. occid. e. 32. Bongars, II 1149. Bonav. Vita S. Franc. e. 9. Acta. SS. t. II. Oct. p. 699. Neander, II p. 363. Sobre los mencionados mártires: Wadding, a. 1221. n. 36 sig. Acta SS. die 16. Jan. á. 16. Sept. Los martirizados en 1261 Henrion, Miss. 1. 81. Innoc. III. 1199 ad Miramolín. l. II ep. 9. Raynald. a. 1199 n. 72 P. p. 59. Honor. III. Raynald. a. 1219 n. 46; 1226 n. 60. Wadding a. 1225 n. 28. Greg. IX. Raynald. a. 1238 n. 16; 1255 n. 36; 1257 n. 28. Staralea, Bull. II. 25. 28. 107. 155. 261 sig. Innoc. IV. Staralea. l. 231. 572 sig. Raynald. a. 1251 n. 20. Pothast, p. 1041 sig. Zúñiga, Anal. ecl. de la ciudad de Sevilla. Madrid 1745 t. I p. 83 sigs.

Refutaciones del Islam y del Mosaicismo.

269. Los eruditos de los países occidentales, especialmente los dominicos emprendieron la refutación científica del islamismo que sus partidarios defendieron también en el mismo terreno de la ciencia. Pedro el Venerable de Cluny había empezado ya la traducción del Corán hecha del texto original; y tanto él como Ruperto de Deutz y luego Alano de Ryssel, escribieron obras combatiendo las religiones mahometana y hebrea. El estudio de las lenguas orientales se cultivaba de un modo especial en España; á propuesta de San Raimundo de Peñafort († 1273) fundaron los Reyes de Castilla y de Aragón escuelas especiales para el estudio de dichos idiomas en los conventos de dominicos, distinguiéndose particularmente las de Murcia y Túnez; también los Capítulos generales de la misma Orden, correspondientes á 1236, 1250 y 1291, adoptaron disposiciones para el fomento de la enseñanza del árabe y del hebreo. Raimundo Martini, que entró en la congregación dominicana en 1236, recibió en 1250 el encargo de consagrarse al expresado estudio, redactando, poco después, su obra polémica-apologética *Pugio fidei* contra judíos y sarracenos. También el sabio Raimundo Julio de Mallorca (nacido 1236) estudió con excelente resultado el árabe, y escribió eruditos trabajos, llenos de sólidos razonamientos, con objeto de atraer á los moros al cristianismo. En 1292 pasó á Túnez, donde sostuvo acaloradas controversias con los personajes más sabios de aquella comunión; pero, á falta de mejores argumentos, le maltrataron y le encerraron en una prisión. Obtenida la libertad, se dedicó á terminar el más importante de sus trabajos científicos, haciendo luego dos

nuevos viajes al Africa, en 1307 y 1315, sin cuidarse de los peligros que allí le amenazaban. Por último, el 30 de Setiembre de 1315 le apedraron los saracenos.

OPRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 260.

Petrus Ven. Tract. c. Jnd. y otro contra nefand. sect. Sarrazenor. M. t. 180. Versio Alcorani Basil. 1543. S. Raimundi Martini O. S. D. Pugio fidel. Ed. J. de Voisin. Par. 1661. Ed. J. B. Carpey. Francf. et Lips. 1687. Compar. tambien Werner, Gesch. der apolog. und pol. Lit. I. p. 622 sig. Rohrbacher, Hist. eocl. XX. 160. Neander, II p. 384-389 y el núm. 355 ob. de cons. de este tomo.

La situación de los judíos.

270. Aunque en corto número hicieronse tambien algunas conversiones entre los judíos; pero la mayor parte eran más aparentes que reales, y obedecian á la presión que sobre ellos se ejercía, ya que desde el comienzo de las cruzadas habia aumentado la persecucion contra el pueblo deicida. Los Papas y los Obispos tomaron bajo su protección á los hebreos, prohibieron el empleo de la violencia para hacerles abrazar el cristianismo, la destruccion de sus sinagogas y toda clase de malos tratamientos contra los individuos de este pueblo. Pero los numerosos crímenes que se imputaban á los judíos, muy particularmente su avaricia y sus actos de usura despertaron no pocas veces la cólera del pueblo. Por otra parte ocurrían tambien algunas conversiones de cristianos al judaismo. Varios Sinodos prohibieron á los hebreos conversos la observancia de los usos mosaicos, como prohibieron á los no conversos tener criados cristianos y ocupar empleos públicos, prescribiéndoles el uso de un traje especial, la restitucion de los redditos usurarios y el pago de los diezmos afectos á sus bienes inmuebles. Notoria es la severidad de las prescripciones talmúdicas y el carácter ampuloso que adoptó por este tiempo la tradiccion judaica, que, después de muchos cambios y alternativas, volvió á florecer en España y en el Mediodia de Francia; pero cuya influencia podia ser peligrosa desde el momento en que se dejó coger en las redes del pautismo de Averroés.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 270.

Neander, K. G. II p. 389 sigs. Sobre la protección dispensada por la Iglesia á los judíos Greg. M. L. I. ep. 35. 47. Mansi, IX. 1656. 1666. Jaffé, n. 738. 751. Alex. II. ad Episc. Hisp. Mansi, XIX. 654 J. n. 3485 p. 368. Alex. III. ad Clem. III. Mansi, XXII. 955 J. n. 9038 p. 306. Greg. IX. Raynald. n. 1235 n. 20; 1236 n. 48. Pothast, p. 841. 850 n. 9803. 10243. Innoc. III. 1169 L. II ep. 302 P. n. 834 p. 70. Honor. III. 1217 Bull. Taur. III. 330 n. 15; P. n. 5016 p. 494. Raynald. n. 1220 n. 48 P. n. 5340 p. 554. Innoc. IV. P. p. 1042. 1062. 1246. Cp. S. Thom. 2. 2. q. 10 a. 2; q. 68 a. 10. S. Bern. ep. 393. Otto Fris., De gest. Frid. I. 37. 38. Sobre conversiones de hebreos operadas por milagros Innoc. III. 8 de Junio de 1213 al Arzobispo de Sena. L. XVI ep. 84 M. t. 216 p. 885 P. n. 4749 p. 413. Conversiones al judaismo Clem. IV. Const. Turbato corde 1267. Greg. X. Const. 3 n. 1273. Nicol. IV. Const. 4 n. 1288 (Vinc. Petra, Com. in Constit. apost. t. III p.

248 sig. 253 sig. 266 sig.) Bonif. VIII. c. 13 de haec. V. 2 n. 6. Sobre crímenes de los judíos Petr. Vener. L. IV. ep. 36. Matth. Par. Hist. Angl. p. 280. 359 ed. Par. 1814. Raynald. n. 1305 n. 15; 1306 n. 16. Testimonios que acreditan la usura de los judíos en Jost. Gesch. der Israeliten VI p. 255 sigs.; VII p. 420 sig. Disposiciones relativas á los hebreos Conc. Later. III. c. 26; IV. c. 67-70. Conc. Narbonn. 1227 c. 24, de Rouen 1231 c. 49, de Tarragona 1239 c. 4, de Montell 1248 c. 5, de Albi 1254 c. 64-70, de Fritzar 1259 c. 8, de Aschaffenburg 1292 c. 18, de Anse 1300 c. 3, de Viena 1267 c. 15-19. Compar. Barwald, Die Beschliüsse des Wiener. Concils. über die Juden aus d. J. 1267, en el Anuario de Wertheimer para Israel. Viena 1856. Hebele, VI p. 91-93. Honor. III. 1221. Greg. IX. 1233. Bull. Taur. III. 380. 479 P. p. 578. 781. Phillips, K.-R. II p. 423 sigs. Gregorio IX condenó solemnemente el Talmud, el 9 de Junio de 1239, ordenando á los Obispos y eclesiásticos en general que recogiesen los ejemplares. Inocencio IV pidió en Mayo de 1244 á Luis IX de Francia que, sometido el Talmud al examen de los doctores de Paris y del canceller, hiciese quemar los ejemplares que pudieran haberse (P. p. 911 s. 906), lo que recomendó de nuevo al Sinodo de Beziers en 1256. (Hebele, VI p. 46.)

1. Propagacion del cristianismo en el Norte y Nordeste de Europa.

Tribus eslavas de Alemania.

271. Los misioneros cristianos tenían todavia ancho y espinoso campo de acción en las comarcas del Norte y Nordeste de Europa habitadas por tribus eslavas, finnicas y léticas. En Alemania vivían aun muchos eslavos sepultados en las tinieblas del paganismo, como los obotrites sometidos por Enrique el Leon (1142-1162) y atraídos en parte á la fe cristiana por colonos alemanes; en tanto que Pribizlaw, hijo del príncipe independiente Niklot, recibió el bautismo hacia el 1164. Vicelin trabajó con gran fruto en la diócesis de Oldenburgo que regentó de 1148 á 1154; pero en tiempo del obispo Geroldo se trasladó esta silla á Lübeck; los prebendos Evermod de Ratzeburg y Berno de Schwerin se hicieron notar igualmente por su celo apostólico. Los pomeranios, aunque sometidos tras larga lucha por los polacos, opusieron tenaz resistencia á la predicacion del Evangelio. Hubiase suprimido de nuevo la diócesis de Kolberg á la muerte del prelado alemán Reinbern († 1013), y la Transpomerania quedó incorporada al obispado de Gnesen. Pero los pomeranios, cuya conversion fué más aparente que real, apostataron de la fe cristiana en cuanto se les ofreció ocasion de sacudir el yugo de la dominacion polaca. Sin embargo, habiéndoles derrotado en numerosos encuentros, Boleslao III de Polonia, á partir de 1107, y conquistada la ciudad de Stettin en 1121, el duque Wratislao de Pomerania reconoció la soberanía de Polonia, cuyo acto fué tambien el principio de una campaña más seria para la evangeli-

zacion de aquel obstinado pueblo, que no dió todo el resultado que debía á causa del escaso celo que desplegaron los preiados polacos.

El misionero español Bernardo, que predicó en el país el año 1122, fué recibido con desprecio y burla por los voluptuosos y afeeminados wólinos y júlinos que trataron de sincerar su conducta, diciendo que el soberano del mundo no podía haber elegido un mendigo para enviado, en vista de lo cual el obispo Oton de Bamberg, á quien habia acudido Bernardo, y que conocia á fondo el idioma por haber desempeñado el cargo de capellan en la corte de Polonia, emprendió una mision, yendo acompañado de gran séquito y de todo el esplendor de un Príncipe alemán, habiéndole investido Calixto II de la autoridad de legado pontificio para el mejor éxito de su empresa. Después de visitar Oton al duque de Polonia en su residencia de Gnesen, se dirigió á la corte de Wratislao, duque de Pomerania, que habia recibido el bautismo en Mersburg; pero sin hacer pública profesion de cristiano, ántes bien continuaba observando las prácticas paganas. En el trascurso de su viaje encontró Oton gran número de individuos que habian abrazado en secreto la fe cristiana y no pocos que le pidieron el bautismo. Su proceder prudente y apacible trato, su ostentosa presentacion unida á una desusada generosidad y gran desinterés produjeron efecto muy favorable en los paganos, que se hallaban ya prevenidos contra sus dioses á causa de las derrotas últimamente sufridas. Después de un detenido trabajo de catequizacion bautizó á varios miles de personas en el castillo ducal de Pyritz. Entretanto la duquesa habia preparado en Camin á gran número de paganos para recibir el bautismo, los apóstatas solicitaron volver al seno de la Iglesia, y el duque, con muchos magnates, hicieron pública profesion de cristianos. Oton prohibió la poligamia y el asesinato de niñas recién nacidas, y obtuvo brillantes triunfos, unas veces con su elocuente palabra y otras por medio de regalos.

Al cabo de cuarenta días de residencia en Camin, y después de establecer en este punto un sacerdote con carácter de párroco, partió Oton para la rica ciudad comercial de Julin, habitada en su mayor parte por piratas y soldados que opusieron tenaz resistencia á la admision de la fe; y por último, le despacharon con la vaga promesa de ajustar su conducta á la de los habitantes de Stettin, que era la ciudad más antigua y más notable de Pomerania. Pero los de Stettin manifestaron que estaban satisfechos con su antigua religion, y que no se sentian dispuestos á aceptar la nueva, por cuanto entre los cristianos imperaban más los vicios que entre los paganos. No obstante, Oton ganó la voluntad de muchos idólatras stettineses, y, habiendo obtenido del duque de Polonia la promesa formal de mantener eterna paz con la

ciudad y de rebajar los impuestos, abrazó en masa el cristianismo, no sin destruir los templos de los ídolos. Entónces cumplieron tambien los júlineses su palabra, y, en el término de dos meses, recibieron el bautismo más de 22.000 almas. En 1125 se nombró primer Obispo de esta ciudad á un presbítero del séquito de Oton.

Entretanto los asuntos de Bamberg reclamaban la presencia del venerable prelado; por lo que, después de visitar algunas ciudades de Pomerania y de publicar una instruccion prohibiendo la práctica de usos paganos, regresó á su diócesis en el año expresado de 1125. Pero al poco tiempo recibió la noticia de haber estallado la guerra civil en Pomerania, y de haber apostatado la mayor parte de las poblaciones cristianas por efecto de las intrigas de los sacerdotes idólatras, cuyos hechos le movieron á emprender una nueva expedicion evangélica á dicho país, adonde se dirigió en la primavera de 1128 provisto de ricos presentes; obtuvo en seguida la libertad de muchos prisioneros, la suspension de las hostilidades y la union de una Asamblea nacional, en la que se decretó la introduccion de la religion cristiana. No sólo por la caridad y la dulzura, si que tambien por medio de milagros desarmó por completo á sus enemigos. Disponiase á partir para la isla de Rügen, cuyos habitantes, después de romper toda comunicacion con los pomeranos á causa de su cambio de religion, amenazaron con dar muerte á todos los misioneros cristianos; pero llamado por el emperador Lotario, tuvo que regresar á la corte de Alemania en 1129, no sin encomendar sus neófitos al prelado de Gnesen. Hasta su muerte, acaecida en 1139, mantuvo benéfica correspondencia con la comunidad cristiana de Pomerania; Inocencio II colocó en 1140 el obispado de Julin bajo la inmediata autoridad de la Sede apostólica, y en 1170 se trasladó esta silla á Camin; en todo este tiempo se acrecentó más y más la poblacion con emigrados sajones que germanizaron el país, dándole al mismo tiempo aspecto completamente cristiano.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 271.

- Anon. libri III de vita B. Ottonis (Canis-Basnage, Lect. ant. III, II, 35 sig.).
 Andr. abb. Bam. (1483-1502) de vita S. Ottonis libri IV (Ludewig, Script. rer. Bam. t. I). Ethonis Vita Ottonis Ep. Jaffé, Mon. Bam. t. V. Bibl. rer. Germ. 1899 p. 589 sig. — Cf. Berboldi, Dialog. de vita Ottonis Ep. B. Fertz M. G. XX. 697-711. Algunas noticias sobre los biógrafos de Oton en Jaffé l. c. y en H. de Zittwitz (Forschungen zur deutschen Gesch. Tom. 16, II 1876). Helmoldi Chron. Slavov. ed. Bangert. Lubec. 1650. 4. Pertz, M. G. t. XXI (version alemana de Laurent, en los Geschichtsschr. deutscher Vorzeit. Berlin 1852). Thietmar Mersob. IV. p. 92. — Anselm. Neiller, Abb. Emsdorf., Vita S. Ottonis. Amberg 1739. 4. (J. J. Sell), Otto v. Bamberg. Stettin 1792. 8. Gebhardi, Gesch. v. Pommern (Tom. 2 de la Hist. de todos los pueblos wendo-eslavos y parte 52 de la conti-

nunciación de la Historia universal. Halle 1723). Steinbrück, Die Klöster Pommerns. Stettin 1786. 4. Blumhardt, Versuch einer allg. Missionsgesch. III, II p. 362 sigs. Schröckh, K.-G. XXV. p. 186 sigs. A. C. F. Busch, Memoria Ottonis Ep. Danab. Jen. 1824. 8. Kannegiesser, Belehrungsgesch. der Pommern z. Christenthum. Greifswalde 1824. Neander, K.-G. II p. 333 sigs. Gieselbrecht, Gesch. der deutschen Kaiserzeit III p. 164 sigs. Wendische Geschichten. Berl. 1843. 3 tom., y acerca de la religión de los pueblos wendos de las orillas del Báltico (Baltische Studien. Jahrgang VI. p. 129. Stettin 1839). Barthold, Gesch. von Pommern und Rugen. Bd. I. Hamb. 1839. Ziegler, Otto I., B.-v. Bamberg. München 1832. Sulzbeck, Leben des Hl. Otto. Regensb. 1805.

272. Era esto tanto más fácil cuanto que ya Vicelin había hecho notables progresos en la región de los wendos, y había fundado en la frontera eslava el instituto Norbertino de Neuenmünster; á su vez Alberto de Ballenstädt, nombrado duque de la Sajonia del Norte (Nordsachsen) por el emperador Lotario, después de sojuzgar á los leuticios, había restablecido en 1157 las sedes episcopales de Havelberg y Brandenburgo, como lo había hecho el arzobispo Enrique de Bremen en 1150 con las diócesis esclavas de Oldenburgo y de Mecklenburgo, la última de las cuales se trasladó en 1165 á Schwerin. Pero la avaricia y la dureza de que hicieron alarde los dominadores sajones ocasionaron no pocas dificultades á la propagación de la fe cristiana; promovieron frecuentes sublevaciones de los indígenas y fomentaron su emigración; de suerte que el país, cuya población no era muy numerosa, quedó casi desierto, y fué preciso repoblarle con colonos alemanes. Hacia el 1240 apenas quedaban lugares habitados por esclavos de pura raza en toda la diócesis de Ratzeburg, y tanto en ésta como en las de Brandenburgo, Havelberg, Lübeck y Schwerin predominaba ya por completo la raza germánica.

Por fin en 1168 sucumbió el paganismo eslavo en la isla de Rugen, que fué su postrero y principal baluarte. Waldemaro I. Rey de Dinamarca, conquistó á viva fuerza á los idolatras la plaza fuerte de Arcana, donde se daba culto solemne al ídolo Swantewit; destruyéronse sus estatuas, y en el lugar que ocupaba su santuario se levantó una iglesia. Muy luego cayó en poder de los cristianos la fortaleza de Carencia, con lo cual se les sometió toda la isla. Bajo el punto de vista político quedó Rugen confiada al régimen de su rey Tetislaw, aunque bajo la soberanía de los Monarcas daneses; en lo eclesiástico se agregó al obispado de Roskild (1158-1201), cuya silla ocupaba á la sazón el prelado Absalon, quien asignó á las iglesias los bienes de los antiguos templos paganos y señaló sueldos á los eclesiásticos. De esta manera quedaron los rugenses exentos de toda contribución eclesiástica, lo que contribuyó no poco á afirmar su adhesión á la nueva doctrina.

Los finlandeses.

273. Al mediar el siglo XII eran todavía paganos los finlandeses. Rendían culto á Kawe, nínime de la naturaleza, á sus dos hijos y á los espíritus de los elementos, á los que honraban también con sacrificios humanos. Entre 1156 y 1157 los sometió el rey San Euriico IX de Suecia, obligándoles á recibir el bautismo. Las frecuentes irrupciones que hacían aquellos bárbaros en territorio sueco, diferentes miras políticas y la creencia de que así se hacía partícipe de los dones y privilegios otorgados á los cruzados, fueron las principales causas que movieron al Rey á acometer aquella empresa. El primer apóstol de los finlandeses fué el obispo Euriique de Upsala, natural de Inglaterra, que murió asesinado por los idolatras en 1158. La obra de la conversión tropezaba con serias dificultades, nacidas principalmente de las tendencias liberales del pueblo y del defectuoso conocimiento de la lengua indígena, de cuyo harto pobre, por parte de los misioneros. En 1221 se hallaba al frente de la diócesis de Finlandia el obispo Tomás. Por este tiempo fué preciso expedir una orden prohibiendo á los cristianos sostener relaciones marítimo-comerciales con los paganos de las comarcas vecinas, en razón á que éstos hacían una guerra de exterminio á la nueva comunidad cristiana. Gregorio IX adoptó en 1220 disposiciones con objeto de asegurar la débil protección al obispo Tomás, que manifestó deseos de abandonar su puesto, si quiera no se le lograsen, hasta que en 1245 Inocencio IV le admitió la renuncia.

La situación de los cristianos era por extremo aflictiva; la mayor parte de Finlandia ó permaneció adicta al paganismo ó volvió á caer en la idolatría, y los primeros veíanse expuestos á continuas persecuciones. El conde sueco Birger condujo en 1249 un ejército cruzado á Finlandia, adonde llevó gran número de colonos cristianos. Pero los carelos, imitando el ejemplo de sus vecinos los fieros tawastos, ejercieron actos de refinada crueldad contra los prisioneros cristianos. El representante de la monarquía sueca, Thorkel Knutson, emprendió una nueva cruzada en 1293, ántes de cuya fecha habían acometido también los rusos la obra de evangelizar á aquel obstinado pueblo. Trataron los vencedores con gran benignidad á los vencidos, sistema que produjo excelentes resultados. Ya en 1329 se trató de trasladar á Abo la Sede episcopal de Radamecki, hecho que se llevó á efecto en 1300.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 272 Y 273.

Helmoldi Chron. Slav. I. 42 sig. Saxonia Gram. (preboste de Roskild que falleció en 1262), Hist. Dan. XVI. 265. 319 sig. Erich Pantopidan., Annal. eestl.

Dan. diplom. P. I p. 404 sig. J. F. a Westfälen, Orig. Neomonnst. et Bordesholm. in Monum. inéd. rer. German. praeceptis Cimbricarum II. 434 sig. Vicielin von F. Chr. Kruse. Altona 1826. Gayanka, S. Vicielin Holsatorum et Wagriorum Apostoli vita. Wratislav. 1803. H. F. D. Estrup, Absalon, B. v. Roskild u. Krzb. von Lund. Aus dem Dan. von G. Mohrke, Ilgens Ztschr. f. histor. Theol., Bd. II St. I p. 41. Vita S. Erici e. l. Acta SS. die 18. Mai. Honor. III. 13. Jan. 1221. Potthast, p. 565. Acta SS. 10. Jan. 18. Jun. Claud. Oernhjalms, Hist. Sueonum Gothorumque eccl. libri IV c. 4. G. v. Ekenadahl, Gesch. des schwedischen Volkes u. Reiches I p. 443. Ruha, Finnland und seine Bewohner. Leipzig 1869. Neander, II p. 365 sig. Dollinger, II p. 108 sig. Ya en 1229 propuso el obispo Tomás la traslación de su silla a Abo; en 1245 autorizó Inocencio IV al Arzobispo de Upsala y al provincial de los dominicos para aceptar su dimisión. Potthast, p. 716. 1681. 688 n. 822. 1157. 1158 etc. G. H. Porthan, Sylloge Monum. ad illustrandam hist. Fennicam. Aboae 1802 sig. 4 p. 24. 37 sig. Benzellii, Monum. eccl. Sueogoth. I p. 33 sig.

La Livonia.

274. Las comarcas fronterizas del mar Báltico, hasta el golfo de Finlandia, estaban habitadas por tribus leto-eslavas, con mezcla en algunos puntos de sangre germanica, que conservaron con gran tenacidad las creencias paganas y hasta la práctica de ofrecer sacrificios humanos. Algunos comerciantes de Bremen y Lübeck sostenían, desde antiguo, relaciones mercantiles con Livonia; en compañía de estos negociantes se embarcó en 1186 el anciano canónigo agustino Meinardo, procedente del convento de Siegbert de Wagria, y, protegido por un rico livlandés, edificó una iglesia en Ikskola (Iksküll), lugar situado en las márgenes del Dvina, en cuyas cercanías erigieron para su defensa un castillo varios comerciantes alemanes. Pronto logró formar una pequeña comunidad de fieles que se regeneraron en las aguas del bautismo, y que, gracias á su perfecta union, pudieron rechazar los ataques de los paganos. Por mandato pontificio le consagró en 1191 Obispo de la nascente Iglesia el arzobispo Hartwig de Bremen; pero al regresar á su diócesis tuvo el sentimiento de ver que muchos de sus neófitos habían apostatado, y que su compañero, el cisterciense Teodorico, había corrido inminente riesgo de ser sacrificado á los falsos dioses, salvándole de la muerte el caballo adivino que levantó la pata que garantizaba la conservación de su vida. El obispo Meinardo no pudo hacer otra cosa que mantener firmes en la fe á su pequeña grey de cristianos hasta su muerte, acaecida en 1196. Su sucesor, el abal cisterciense Bertoldo de Loccum, natural de Sajonia, aunque socorrido con recursos pecuniarios por el Arzobispo de Bremen y dotado de excelentes cualidades personales, no obtuvo mejores resultados, antes por el contrario, tuvo que huir de la comarca. Entonces el papa Celestino III le facultó

para levantar una cruzada contra los feroces idólatras; penetró efectivamente en el país con un ejército de cruzados que alcanzó una victoria sobre el enemigo en 1198, pero cuyo triunfo costó la vida al prelado. Los livonios admitieron con hipérita disimulo el bautismo; pero, en cuanto volvió la espalda el ejército cruzado, cayeron de nuevo en la idolatría y reanudaron la persecucion contra los cristianos.

Más brillantes resultados obtuvo su tercer Obispo Alberto de Buxhövden, por otro nombre de Apeldern, de 1198 á 1229, antes canónigo de Bremen, que, penetrando en el país con el apoyo de un ejército, sometió sin gran dificultad á los rebeldes, y en 1200 fundó en la desembocadura del Dvina la ciudad de Riga, que pobló con colonos alemanes y monjes, erigiendo en ella la Sede episcopal. Para la defensa de los cristianos y de sus templos, este activo prelado, obtenida la venia del soberano Pontífice, fundó la Orden religioso-militar de los *hermanos de la Espada*, llamada tambien de los caballeros del servicio de Cristo, según el modelo de los templarios. Sus individuos se obligaban á prestar obediencia al obispo de Riga, y llevaban por distintivo espada y cruz sobre manto blanco. Al sostenimiento de los caballeros se destinó la tercera parte del país que al efecto les regalaron el rey Felipe y Oton IV, tomada de los territorios paganos, sobre los que, según las teorías jurídicas vigentes, ejercían dominio absoluto los soberanos. Mediante el apoyo de los hermanos de la Espada, cuyo primer gran maestre, Vinno de Rohrbach, fué muerto en 1208, y con el auxilio que le prestaron los cruzados que acudían allí casi todos los años de Alemania, pudo sostenerse Alberto, no sólo en Livonia, sino tambien extender sus conquistas á la Lituania, Estonia y Sengall. Como los caballeros de la Espada obrasen en muchos puntos con entera independencia del Obispo, suscitáronse diferencias entre éste y la Orden que Inocencio III resolvió de una manera que favorecía más las pretensiones de los caballeros que las del prelado. Honorio III autorizó en 1217 á Alberto para erigir nuevas sillas episcopales, exhortó al Arzobispo de Bremen y á su capítulo á que se abstuviesen de imponer cargas á Alberto y á los cruzados, y á desistir del empeño de someter á su jurisdiccion al Obispo de Riga que gozaba de exencion, y ordenó á los cistercienses que enviasen predicadores á las nuevas comunidades cristianas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 274.

Henrici Letti (1206) orig. Livoniae sacr. et civil. c. not. Gruberi. Francof. et Lips. 1740 sig., version alemana de Arndt, Halle 1743. Parrot, Entwicklung der Sprachabstammung, Gesch. und Mythol. der Livl., Letten., Esthen. Stuttg. 1828.

Kruse, *Necrolivonia*. Dorpat 1842. Kinnis, 24 Bücher livl. Gesch. Dorpat 1847. Ed. I. Voigt, *Gesch. Preussens* I p. 383 sigs. v. Schlozer, *Livl. und die Anfänge des deutschen Lebens im baltischen Norden*. Berlin 1850. Richter, *Gesch. der Ostseeprovinzen*. Riga 1857. Inocencio III reclamó en 1198 auxilios para los cristianos de este país, y en 1201 ordenó que se allanase el camino á los neófitos. Potthast. p. 80. 121. 160 n. 842. 1323. 2269. Acerca de la aprobación de la Orden de los hermanos de la Espada por Inocencio III vid. Henr. L. Schurleisch, *Hist. Ensisferorum*. Vitob. 1791. Helvet, III, 156 sigs. H. A. G. de Pott, *De gladiiferis seu fratribus militibus Christi*. Erlang. 1836. Noeudor, II p. 351 sig. Döllinger, p. 109 sig. En el convenio aprobado por el Papa el 29 de Octubre de 1210 se determinaba: ut ipsi fratres tertiam partem eorumdem terrarum, Lettine sc. ac Livoniae, tenentur a Rigensi episcopo, nullam sibi ex ea temporale servitium praestituri, nisi quod ad defensionem ecclesiae ac provinciae perpetuo contra paganos intendunt, verum magister eorum, qui pro tempore fuerit, obedientiam semper Rigensi episcopo repromittet (M. H. 216 n. 320 P. p. 416 p. 353 sig.). Otras negociaciones h. XVI. 119-120 M. p. 916 sig. P. p. 420 n. 4821 sig. Albert. Stad. Chron. a. 1229 sig. Raynaud. a. 1232 sig. El diploma de Honorio III del 21 de Setiembre de 1217 concediendo á Alberto autorización para erigir nuevas Sedes episcopales: Raynaud. h. a. n. 45 P. p. 493 n. 5019.

Estonia y Curlandia.

275. Entre los estones habia ejercido el ministerio apostólico hacia 1213 el abad Teodorico, consagrado Obispo de la comarca, apoyado por los prelados de Paderborn, Münster, y otros, y por el mencionado Alberto, aunque á veces contrariado tambien por los hermanos de la Espada. Ayudó á Alberto en la conversion de los estones paganos Waldemaro II de Dinamarca, y obtuvo del Papa, en 1218, autorizacion para anexionar á su reino el país conquistado y agregarle en lo eclesiástico á la Iglesia danesa; por cuya razon en Reval se fundó una diócesis dinamarquesa. Suscitáronse disputas entre el clero alemán y el danés que terminaron con una declaracion favorable al último. Tambien estaba facultado Alberto para fundar diócesis en la parte de Estonia sometida á su jurisdiccion. Cuando Waldemaro cayó prisionero se apoderaron de sus dominios los caballeros de Livonia, expulsando á los prelados dinamarqueses de Reval, Leal y Viron; hasta 1238 no se llegó á un acuerdo entre la Orden y el Monarca. En Dorpat, conquistado en 1223, se estableció la Sede episcopal de Estonia y la de Semgall, que habia abrazado el cristianismo en 1218, se erigió en Selon, ó Seelburg. En 1224 envió Honorio III como delegado al obispo Guillermo de Módena, que, al año siguiente, hizo eficaces gestiones para que se tratase con humanidad á los conversos declarados libres, adoptó lúgus saludables disposiciones y concertó varias diferencias. En 1227 introdujo Gregorio IX la Orden premonstratense en las diócesis de Riga y Selon; muerto Alberto en 1229 encomendó el gobierno de la provincia al

canónigo Nicolao de Magdeburgo; pero en 1232 envió allí á Balduino de Sinagaglia, despues de consagrarle Obispo.

El mismo Balduino, siendo penitenciario del cardenal legado Oton, habia celebrado en 1230 un convenio con el príncipe Lamechin de Curlandia, donde se introdujo el cristianismo sin grandes dificultades, ya que comerciantes daneses pudieron edificar allí anteriormente una iglesia y celebrar libremente las ceremonias del culto. Curlandia se agregó en parte á la diócesis de Riga, otra parte se unió á la de Semgall, y con el resto se formó un obispado independiente en 1245. La isla de Oesel (Oezilia), habitada en su mayor parte por bandidos y piratas, que fué conquistada en 1226, tuvo tambien su Obispo propio, figurando como primer prelado Enrique. Por el contrario la diócesis de Semgall, en la que habian ocurrido diferentes apostasias y defecciones, se suprimió en 1251, quedando incorporada á Riga, que Inocencio IV habia erigido ya en arzobispado el año 1246, agregándosele los sufragáneos de Dorpat, Oesel y Curlandia, cuyas diócesis habian sufrido hasta entonces varias modificaciones. Primer metropolitano de Riga fué Alberto Suerber que murió en 1272. En atencion á la escasa cuantia de las rentas de estas diócesis sufragáneas facultó el Papa á los Obispos para que disfrutasen otros beneficios en 1248.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 275.

Kruse, *Ungesch. des ostlichen Volksstammes*. Moskau und Leipzig 1846. Kallmayer, *Gründung deutscher Herrschaft u. christl. Glaubens in Kurland*. Riga 1859. Datos bibliográficos muy detallados en H. Winkelmann, *Bibliotheca Livoniae historica. Systematisches Verzeichniss der Quellen und Hilfsmittel zur Geschichte Estlands, Livlands und Kurlands*. Petersburg 1868 sigs. Sobre Teodorico, prelado de Estonia, Innoc. III. L. XVI ep. 124-128. M. t. 216 p. 919. La exencion de la autoridad metropolitana que se la otorgó en 1218 ib. ep. 129. P. p. 421 sig. Honor. III. 9 Oct. 1218, sobre Waldemaro II. P. p. 519 n. 5608; sobre Vieclin, Obispo de Reval, 10 Marzo 1220 P. p. 543 n. 6211, sigs acerca de Guillermo de Módena 31 Dic. 1224 P. p. 633. Gregorio IX. 1227, tocante á los premonstratenses, á Nicolao de Magdeburgo 1229, al Ob. Balduino 1232 P. p. 681. 721. 759 sig.; al arzobispado de Riga P. p. 1220 sig.; y sobre la concesion hecha á los Obispos para disfrutar otros beneficios, ib. p. 1065 sig.

Prusia.

276. En Prusia habia echado el paganismo más profundas raíces que en ningun otro país del Norte, en razon á la omnípoda autoridad que allí ejercian los priwos, á un mismo tiempo sacerdotes, legisladores y jueces. Dábase allí culto al dios tonante Percunos, al número de las semillas y de los frutos Potrimpos, á Picullos, dios de la destruccion, con

otros dioses de inferior categoría, y también al antiguo Patriarca de la raza Widewud, juntamente con su hermano Bruteno. Gozaba de gran fama en la comarca el santuario nacional de Bomove, residencia también del griwo supremo, donde se veneraba la sagrada encina, en la que se mantenían ocultas varias divinidades. El pueblo vivía dividido en numerosas tribus independientes; sus costumbres eran por extremo rudas; la mujer se hallaba envilecida; practicaban la poligamia, mataban ó abandonaban á los niños y ancianos enfermos, quemaban á los esclavos con los cadáveres de sus amos, y ofrecían sacrificios humanos.

Fueron sus primeros apóstoles San Adalberto en 997 y San Bruno en 1008, los cuales obtuvieron la palma del martirio; y, durante las prolongadas guerras que sostuvieron los prusianos con Polonia, creció más y más su odio hacia el nombre cristiano. Por los años 1207 predicó á los prusianos el abad cisterciense Godofredo de Lukina en compañía del hermano Felipe, y logró convertir á dos personas de distinción; pero Felipe fué asesinado al poco tiempo, y Godofredo tuvo que regresar á Polonia. Dos años después, Cristiano, monje cisterciense del convento polaco de Oliva, concibió el animoso pensamiento de acometer una empresa que tantas veces había fracasado; en realidad fué el primer apóstol de los prusianos, y su prudencia, la dulzura de su carácter y sus virtudes sublimes le hacen acreedor á este nombre. Empezando su predicación por las fronteras del país de Culm, convirtió á gran número de habitantes de la Pomesania y Löbau, á los que tomó bajo su protección el Papa, á fin de sustraerles á las tiranías de los duques de Polonia y de Pomerania. En compañía de dos Príncipes conversos hizo un viaje á Roma, donde Inocencio III le consagró Obispo de Prusia en 1215, y, al regresar á su diócesis, le dió eficaces recomendaciones para el Arzobispo de Gnesen y para los mencionados duques. Pero los prusianos, aguijoneados por un fanatismo furioso, declararon una guerra de exterminio á la nascente comunidad cristiana, destruyeron las iglesias, asesinaron á los sacerdotes en medio de los mas atroces tormentos y hasta amenazaron á los cristianos de Polonia. Honorio III le facultó en 1217 para erigir obispados, al mismo tiempo que le autorizó para levantar una cruzada. Esta se organizó en 1219; y mediante su concurso, se estableció en Culm una Sede episcopal el año 1222, después de fortificar la ciudad. Como los paganos reanudasen las hostilidades tan pronto como se retiraron los cruzados, el obispo Cristiano, con el auxilio del duque Conrado de Masovia y del legado pontificio, fundó el Orden de los Caballeros de Prusia, llamada también de Dobrin, cuyo traje exterior consiste en mantó blanco con estrellas. Pero el na-

ciente instituto sucumbió á la superioridad numérica del enemigo, el mismo convento de Oliva fué destruido y asesinados en Danzig los mojes en medio de horribles tormentos. Entónces Cristiano y el duque Conrado llamaron en su auxilio á los caballeros teutónicos, mediante la promesa de cederles la comarca de Culm y otro territorio situado entre Masovia y Prusia. Celebróse al efecto un tratado, por el que se aseguraba á la Orden el dominio sobre un extenso territorio con los derechos anejos á la categoría de Príncipes del Imperio, al que dieron su aprobación el emperador Federico II y el papa Gregorio IX.

En 1228 empezaron los mencionados caballeros aquella lucha que duró casi 60 años. Con ayuda de un ejército de cruzados penetraron en el país, fundaron en su interior castillos y ciudades que poblaron, en su mayor parte, con colonos alemanes; aliáronse en 1237 con los hermanos de la Espada de Livonia, establecieron sobre sólidas bases su dominación, aunque tuvieron que luchar con enemigos interiores y exteriores, y se pusieron también en pugna con el obispo Cristiano († 1241). En 1243 dividió Inocencio IV el país en los obispados de Culm (Löbau), Pomesania (Riesenburg y Marienwerder) y Ermeland (Braunsberg, Heilsberg), á los que se añadió más tarde el de Samland (Fischhausen) fundado por la cruzada que dirigió en 1255 Ottokar, rey de Bohemia. En virtud del expresado convenio dividíase cada diócesis en tres partes, de las que una correspondía al Obispo y dos á la Orden. Como se ve, ésta ejercía verdadero predominio en el país; pero en cambio tenía la obligación de mantener á raya á los paganos, á los duques de Pomerania, á los lituanos y á los rusos. Jaime de Troyes, que ocupó después el solio pontificio bajo el nombre de Urbano IV, ajustó en 1249 un arreglo, por el que los prusianos se obligaban á abjurar el paganismo y se comprometían á observar ciertas prescripciones; la Orden, en cambio, les hizo varias concesiones, por cuyo cumplimiento velaba la misma Sede apostólica; ésta cuidó también del envío de eclesiásticos hábiles, entre los que se distinguió el dominico polaco Jacinto, muerto en 1257. En un principio se educaron en Alemania muchos jóvenes y niños prusianos; pero desde 1251 se crearon escuelas en Prusia, particularmente en Magdeburgo, en cuya obra prestaron también eminentes servicios los dominicos. Algunas ciudades adquieren entónces notable importancia, entre las que descuellan Königsberg, á partir de 1255, y los usos cristiano-germánicos acabaron por triunfar casi completamente de la antigua barbarie.

277. Sin embargo, aún intentó levantar una vez más la cabeza el paganismo prusiano, alentado por una victoria que los lituanos alcanzaron sobre los caballeros teutónicos en 1260, á los que cogieron ocho

prisioneros que fueron quemados vivos en honor de sus dioses. Ocurrieron nuevos asesinatos de eclesiásticos ó incendios de iglesias. En la lucha que se entabló entonces hubiera sucumbido la Orden, que se vió atacada por todas partes, á no haber sido socorridos por nuevos ejércitos de cruzados que levantaron los Papas. Al cabo de 22 años de guerra, venció en 1283 la Orden, y su triunfo determinó la completa abolición de los privilegios otorgados á los prusianos en 1249, quedando los vencidos á merced de los caballeros. No obstante, por más que muchos perdieron sus títulos de nobleza, su libertad personal ó la independencia en la administración y disfrute de sus bienes, siendo reducidos á la condición de siervos y de colonos, en general fué aquí más benigna la suerte de los vencidos que la de varias tribus esclavas vecinas sometidas al yugo de otros dominadores. En virtud de disposiciones pontificias se otorgaron á la Orden ciertas prerrogativas que la eximían de la autoridad episcopal en las cuatro diócesis prusianas, y hasta la daban, en determinados casos, cierta supremacía sobre la potestad eclesiástica; así los prelados no podían aplicar las censuras á los caballeros, á sus dependientes ni á sus iglesias; fuera de la diócesis de Ermeland, la mayor parte de los Obispos y canónigos se elegían entre los eclesiásticos afiliados á la Orden; ésta ejercía también el derecho de visitación de los capítulos, y en todos los asuntos tenía decisiva influencia. La posición relativamente independiente del Arzobispo de Riga, en su calidad de metropolitano de Livonia y de Prusia, con respecto á la Orden, el antagonismo de los intereses de la propia ciudad y del instituto que dispensaba especial favor á sus posesiones de Culm, Thorn, Elbing, Königsberg, Marienwerder y Marienburg, que desde 1309 era residencia del gran maestro de la Orden teutónica, y las numerosas diferencias que sobre jurisdicción y dominio se suscitaban entre ambas potestades dieron lugar, á partir de los últimos años del siglo xiii, á molestas y peninosas desavenencias y luchas en que ambos partidos invirieron diversa fortuna, y el Arzobispo hasta aceptó los auxilios que le prestaron los paganos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 276 Y 277.

Petr. de Duisburg, Chron. Pruss. ed. Harknoch, Jen. 1679. Scriptores rer. Pruss. Ed. Hirsch, Töppen etc. Lips. 1803 sig. Cod. diplom. Pruss. Regiomont. 1836 sig. Bender, De dieb. vet. Prutenorum, Brunsb. 1865. Arnolds K.-G. von Preussen, Königsb. 1769. Voit, Gesch. Preussens, Königsb. 1827 sigs. Bl. 14. Gesch. Marienburg, ibid. 1828. Hermann v. Salza, ib. 1856. J. M. Watterich, Die Gründung des preuss. Ordensstaats. Leipzig 1857. Wolky et Sago, Monumenta hist. Warmiens. Mogunt. 1858. Niehners Ztschr. für histor. Theol. 1853 II

p. 168 sig. Perlbach, Die altere Chronik von Oliva. Göttingen 1870. Neander, II p. 364 sigs. Dellinger, II p. 111 sigs. Hurter, Innoc. III. Bd. II p. 343. Decretos pontificios en Pothast, p. 482. 507 sig. 531. 604 sig. 712. 729. 737 sig. 753 sig. 777 sig. 928 sig. 100 sig.

Los lituanios.

278. Los lituanios, pueblo aún por su origen al de los prusianos, rendían adoración al dios Tonante Perkun y practicaban muy especialmente la zoolatría. Desde el año 1239 sostuvieron empeñada lucha, bajo la dirección de su gran príncipe Ringold, con la Orden teutónica. Vencido en 1251 su sucesor Mindowe por los soldados cristianos, le fué impuesta la condición de aceptar el bautismo; y una vez recibido éste, solicitó de Inocencio IV el título real, poniendo sus dominios bajo la suprema autoridad de la Sede apostólica. El Papa aceptó este homenaje en interés de la propagación de la fe cristiana, facultó al Obispo de Culm para investir al Príncipe con las insignias reales, y nombró en 1252 al dominico Vito primer Obispo de Lituania. Pero la conversión de Mindowe no fué consistente ni sincera; volvió á caer en el paganismo y á renovar la persecución contra los cristianos. Su apostasia fué causa de que Lituania permaneciese sumida en el paganismo hasta 1386; porque si bien es cierto que Gedimín (de 1315 á 1340) toleró la predicación y consintió la estancia en el país de hermanos predicadores y de misioneros rusos, el cristianismo no llegó á adquirir verdadero predominio hasta el reinado de Jagello (Jagel, Jagiel). Este, ántes acérrimo enemigo de Polonia, propuso á los magnates de este país la reunión de las dos coronas, mediante su matrimonio con la joven reina polaca Edwigris, ofreciendo su eficaz apoyo para la propagación del cristianismo en Lituania. Celebróse al efecto un convenio, y Jagello recibió el bautismo en Cracovia, juntamente con varios de sus magnates, llevando desde entonces el nombre de Wladislaw. En compañía de la reina y de muchos grandes y eclesiásticos de Polonia se trasladó inmediatamente á Wilna, donde se celebró una Dieta que declaró religión del Estado la cristiana. En dicha ciudad se estableció una Sede episcopal, cuyo primer prelado fué el religioso minorita polaco Andrés Vassilo, confesor de la reina, que gobernó la diócesis de 1388 á 1398. Como quiera que los eclesiásticos polacos ignorasen la lengua del país, la instrucción que recibió el pueblo fué demasiado superficial y su conversión meramente externa. Sin embargo, se apagaron los sagrados fuegos de los ídolos, tidáronse los bosques en que se les daba culto, se mataron las serpientes y salamandras que eran objeto de veneración, y se destruyeron las imágenes de los dioses, sin que el pueblo opusiera verdadera resistencia; ántes por el contrario, se adhirió como resignado á la nueva religión, y los aspirantes al bautismo, atraídos por el cebo de los nuevos trajes que se les regalaban, acudían en masa á las orillas del río donde se les administraba el Sacramento sin haber recibido instrucción alguna. El Rey trató de suplir esta grave falta enviando viajes por sus Estados y dirigiendo alocuciones instructivas al pueblo; pero durante mucho tiempo se conservaron en el país usos y prácticas paganas, sobre todo en secreto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 278.

Raynald, a. 1251 n. 45; 1254 n. 27; a. 1255 sig. Pothast, p. 1185 sig. Thomas-sin. I, t. c. 59 n. 5. Dlugossi, Hist. Polonica ed. Francof. et Lips. 1711 t. I. X p.

96 sig. 102. Kojalowicz, Hist. Lithuan. Dantisc 1650 P. 1. Antwerp. 1669. P. II. 4. Narbat. Dzieje starozytno-wilna. 1. t. Schläzer, Geschichte von Litth. en la Historia universal, pte. 59. El Anuario de Joh. Lindenblatt, ed. de Voigt. Königberg. 1839 p. 40 sigs. 331 sigs. Döllinger, II p. 116 sig. Aeneas Sylv. de statu Europ. sub Fríd III. c. 20 (Freher, Rer. Germ. Scr. ed. Struve, II. 114) hace notar que el monje camaldulense Jerónimo de Praga encontró aún muy extendida la idolatría en Lituania hacia el 1430.

Samaitas. Lapones. — Cumanos.

279. Partecieron también a la raza lituana ó lituánica los samaitas que no se convirtieron al cristianismo hasta el siglo xv. Muchos habian recibido ya el bautismo de manos de sacerdotes prusianos en 1491, época en que ejercía ostensible predominio la Orden teutónica; pero la introducción formal de la religion cristiana no tuvo lugar hasta 1413, bajo los gobiernos del rey Jagello y del gran príncipe lituano Witoldo. Entonces reconocieron en el Dios de los eslavos mayor autoridad y poder que en sus ídolos, toda vez que los servidores del primero habian destruido á los últimos sin recibir castigo alguno, y prestaron sumiso oído á los predicadores de la fe. Witoldo fundó un obispado en Miedniki, la ciudad más importante de la comarca.

Los lapones se habian sometido en 1279 á la dominación sueca, y en 1335 empezó á propagarse entre ellos el cristianismo, con la consagración de una iglesia exiguá en Tornes por el arzobispo Hemming de Upsala y la administración del bautismo á un corto número de lapones. Sin embargo, aún en los últimos siglos vivían muchos de ellos afiliados al paganismó.

Los cumanos han sido también de los últimos pueblos que en Europa han abrazado la religion cristiana, á pesar de vivir entre los húngaros en calidad de emigrados. Hacia el 1229 habia convertido ya á gran número de ellos el arzobispo Roberto de Gran, por cuya razon le tributó elogios Gregorio IX y le nombró legado apostólico en aquellas regiones. Ayudáronle en esta empresa misioneros dominicos, y muy particularmente su obispo Teodorico; pero la mayor parte de este pueblo, al que dispensaron gran favor Bela IV y Ladislao IV, permaneció aherrojado á las supersticiones paganas, y transmitió á los húngaros sus ruidas costumbres; por su medio se propagaron en Hungría la idolatría y los vicios más inmorales, y ellos fueron causa de que se entregasen al saqueo muchas iglesias. A pesar de los esfuerzos que se hicieron y de las disposiciones que se adoptaron, no se logró convertir á este pueblo, hasta que en 1356 empezaron á evangelizarle los religiosos menores.

III. Las herejías.

Causas de las herejías y sus clases.

280. Además de las causas generales que concurren á la formación de errores en materia de fe, debemos señalar varios motivos que produjeron en esta época diversas herejías en Occidente; 1.° los restos de antiguos errores no extirpados y las frecuentes comunicaciones con los orientales; 2.° el empeño fanático y torpe de simplificar la vida de la

Iglesia y de quitarla todo elemento exterior, transformándola en una institución interna, en oposición á las formas exteriores y complicadas gradaciones de la jerarquía, de las Ordenes religiosas y demás congregaciones eclesiásticas; 3.° el espíritu democrático que en esta época adquiere ostensible preponderancia en las ciudades, y las ideas de libertad que se desarrollan, cada vez con mayor fuerza, hasta llegar á convertirla en desenfrenada licencia; 4.° las tendencias centralizadoras de la época que hicieron surgir una reaccion opuesta esencialmente subjetiva; 5.° la aversión con que se miraba la riqueza, hasta llegar á convertir la pobreza en virtud; 6.° las tendencias especulativas que se cultivaban en los nuevos centros de cultura intelectual y la influencia de los infieles, en particular de la filosofía arábiga.

Estos factores no ejercieron de igual manera su acción en todas partes; pero muchas veces se señala simultáneamente la presencia de varios en un mismo punto. Podemos distinguir tres clases principales de herejías: 1.° partidos fanáticos, esclavos unas veces de un grosero fanatismo que sólo se ocupaba de las cosas presentes, arrastrados otros por un espíritu de oposición profética afín al montanismo, cuya tendencia se manifestó muy particularmente en los apocalípticos; 2.° errores racionalistas y panteístas que tuvieron por representantes á un corto número de eruditos; 3.° tendencias maniqueas y hebreo-ebionitas, las primeras de las cuales alcanzaron extraordinaria difusión. Según veremos, en medio del gran triunfo de la Iglesia se repitió la serie de herejías que surgieron en el periodo apostólico.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 270 Y 280.

Kojalowicz, op. cit. Raynald, a. 1413. J. Schefferi, Tapponis. Francof. 1673. 4. Dalin, Gesch. des Reiches Schweden II p. 371. Döllinger, II p. 116 sig. Raynald, a. 1227 n. 50; 1229 n. 64; 1241 n. 46; 1244 n. 21; 1264 n. 57; 1273 sig. Greg. IX ap. Raynald, a. 1224 n. 60. Theiner, Mon. Hung. I. 60 n. 161. 130. 224 P. p. 703. 729. 726 sig. 830; 807. 906. 916 sig. Mailath, Gesch. d. Magyaren I p. 76. 86; 173. 231. Hefele, VI p. 113. 178 sigs.

I. PARTIDOS FANÁTICOS.

1. Fanáticos sin cultura.

Tanchelm. — Manasés. — Impugnadores de los sacramentos.

281. El fanático demagogo Tanchelm de Brabante, que recorrió profesionalmente los Países Bajos de 1115 á 1124, acompañado de una

96 sig. 102. Kojalowicz, Hist. Lithuan. Dantisel 1650 P. 1. Antwerp. 1669. P. II. 4. Narbat. Dzieje starozytno-Wilna. 1. t. Schläzer, Geschichte von Lith. en la Historia universal, pte. 59. El Anuario de Joh. Lindenblatt, ed. de Voigt. Königberg. 1839 p. 40 sigs. 331 sigs. Dollinger, II p. 116 sig. Aeneas Sylv. de statu Europ. sub Fríd III. c. 20 (Freher, Rer. Germ. Scr. ed. Struve, II. 114) hace notar que el monje camaldulense Jerónimo de Praga encontró aún muy extendida la idolatría en Lituania hacia el 1430.

Samaitas. Lapones. — Cumanos.

279. Partecieron también a la raza lituana ó lituánica los samaitas que no se convirtieron al cristianismo hasta el siglo xv. Muchos habían recibido ya el bautismo de manos de sacerdotes prusianos en 1491, época en que ejercía ostensible predominio la Orden teutónica; pero la introducción formal de la religión cristiana no tuvo lugar hasta 1413, bajo los gobiernos del rey Jagello y del gran príncipe lituano Witoldo. Entonces reconocieron en el Dios de los cristianos mayor autoridad y poder que en sus ídolos, toda vez que los servidores del primero habían destruido á los últimos sin recibir castigo alguno, y prestaron sumiso oído á los predicadores de la fe. Witoldo fundó un obispado en Miedniki, la ciudad más importante de la comarca.

Los lapones se habían sometido en 1270 á la dominación sueca, y en 1335 empezó á propagarse entre ellos el cristianismo, con la consagración de una iglesia exiguu en Tornes por el arzobispo Hemming de Upsala y la administración del bautismo á un corto número de lapones. Sin embargo, aún en los últimos siglos vivían muchos de ellos afiliados al paganismu.

Los cumanos han sido también de los últimos pueblos que en Europa han abrazado la religión cristiana, á pesar de vivir entre los húngaros en calidad de emigrados. Hacia el 1229 había convertido ya á gran número de ellos el arzobispo Roberto de Gran, por cuya razón le tributó elogios Gregorio IX y le nombró legado apostólico en aquellas regiones. Ayudáronle en esta empresa misioneros dominicos, y muy particularmente su obispo Teodorico; pero la mayor parte de este pueblo, al que dispensaron gran favor Bela IV y Ladislao IV, permaneció atarado á las supersticiones paganas, y transmitió á los húngaros sus rudas costumbres; por su medio se propagaron en Hungría la idolatría y los vicios más inmorales, y ellos fueron causa de que se entregasen al saqueo muchas iglesias. A pesar de los esfuerzos que se hicieron y de las disposiciones que se adoptaron, no se logró convertir á este pueblo, hasta que en 1356 empezaron á evangelizarle los religiosos menores.

III. Las herejías.

Causas de las herejías y sus clases.

280. Además de las causas generales que concurren á la formación de errores en materia de fe, debemos señalar varios motivos que produjeron en esta época diversas herejías en Occidente; 1.º los restos de antiguos errores no extirpados y las frecuentes comunicaciones con los orientales; 2.º el empeño fanático y torpe de simplificar la vida de la

Iglesia y de quitarla todo elemento exterior, transformándola en una institución interna, en oposición á las formas exteriores y complicadas gradaciones de la jerarquía, de las Ordenes religiosas y demás congregaciones eclesiásticas; 3.º el espíritu democrático que en esta época adquiere ostensible preponderancia en las ciudades, y las ideas de libertad que se desarrollan, cada vez con mayor fuerza, hasta llegar á convertirla en desenfrenada licencia; 4.º las tendencias centralizadoras de la época que hicieron surgir una reacción opuesta esencialmente subjetiva; 5.º la aversión con que se miraba la riqueza, hasta llegar á convertir la de los eclesiásticos que en algunos países llegaron á olvidar sus deberes; 6.º las tendencias especulativas que se cultivaban en los nuevos centros de cultura intelectual y la influencia de los infieles, en particular de la filosofía arábica.

Estos factores no ejercieron de igual manera su acción en todas partes; pero muchas veces se señala simultáneamente la presencia de varios en un mismo punto. Podemos distinguir tres clases principales de herejías: 1.º partidos fanáticos, esclavos unas veces de un grosero fanatismo que sólo se ocupaba de las cosas presentes, arrastrados otros por un espíritu de oposición profética afín al montanismo, cuya tendencia se manifestó muy particularmente en los apocalípticos; 2.º errores racionalistas y panteístas que tuvieron por representantes á un corto número de eruditos; 3.º tendencias maniqueas y hebreo-ebionitas, las primeras de las cuales alcanzaron extraordinaria difusión. Según veremos, en medio del gran triunfo de la Iglesia se repitió la serie de herejías que surgieron en el período apostólico.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 279 Y 280.

Kojalowicz, op. cit. Raynald, a. 1413. J. Schefferi, Lapponis. Francof. 1673. 4. Dalin, Gesch. des Reiches Schweden II p. 371. Dollinger, II p. 116 sig. Raynald, a. 1227 n. 50; 1229 n. 64; 1231 n. 46; 1241 n. 21; 1264 n. 57; 1273 sig. Greg. IX ap. Raynald, a. 1224 n. 60. Theiner, Mon. Hung. I. 60 n. 161. 130. 224 P. p. 703. 729. 726 sig. 830. 807. 906. 916 sig. Mailath, Gesch. d. Magyaren I p. 76. 86. 173. 231. Hefele, VI p. 113. 178 sigs.

I. PARTIDOS FANÁTICOS.

1. Fanáticos sin cultura.

Tanchelm. — Manasés. — Impugnadores de los sacramentos.

281. El fanático demagogo Tanchelm de Brabante, que recorrió provisionalmente los Países Bajos de 1115 á 1124, acompañado de una

turba de ignorantes seducidos por él, dirigiendo al pueblo furiosas exhortaciones y peligrosísimas doctrinas, enseñaba que debían mirarse con menosprecio, lo mismo las iglesias que á sus ministros; los clérigos, el Sacramento del altar lo mismo que el precepto de los diezmos; decía de sí que era hijo de Dios en razón de la plenitud del Espíritu Santo que de Él había recibido, y además se tenía por el desposado ó prometido de la Santísima Virgen; celebraba suntuosos banquetes, se hacía rodear de numerosa guardia y seguía á muchas personas, especialmente mujeres, algunas de las cuales llevarán su fanatismo al extremo de entregarle sus hijas. Dada la aversión del pueblo hacia los eclesiásticos de mala vida, cuyo número era muy crecido en determinadas ciudades, como Amberes, se creó desde luego un numeroso partido que le profesaba cierta veneración; y, aunque se le encerró en una prisión de Colonia, logró evadirse y continuó la propaganda de sus ideas en Brigge y Amberes, hasta que, expulsado de esta ciudad, fué asesinado por un clérigo en 1124. El más ferviente impugnador de sus doctrinas fué San Norberto, que las combatió también después de la muerte del fanático.

Contemporáneo de Tanchelm fué el herrero Manasés, á cuyas demasías tuvo que poner coto el arzobispo Federico de Colonia, confinándole en una prisión. Fundó este iluso una hermandad, de la que formaba parte una mujer que representaba á la Santísima Virgen y doce hombres representantes de los doce apóstoles; pero en la cual se cometían repugnantes excesos. Adhirióseles el clérigo Evermacher, que dirigió furiosos ataques al clero y á los sacramentos, produciendo tan espantosa confusión en una parte de la diócesis de Utrecht, que, según la expresión gráfica de algunos escritores contemporáneos, habían llegado las cosas á tal extremo, que era tenido por más santo aquel que más despreciaba á la Iglesia.

Levantáronse también impugnadores de los santos sacramentos, algunos de los cuales afirmaban que cualquier seglar podía consagrar y administrar todos los demás sacramentos; otros rechazaban los sacramentos en general, particularmente el de la Eucaristía. Los herejes de que hace mención Everin de Steinfeld, que se hicieron notar por su oposición á los maniqueos, enseñaban lo siguiente: que la Iglesia, por haberse secularizado, había perdido la facultad de administrar los sacramentos como los Pontífices habían perdido su potestad; sólo reconocían la validez del bautismo administrado á los adultos por la Iglesia; pero no el de los niños que calificaban de antipóstólico; sólo daban validez al matrimonio celebrado entre célibes, no á las segundas nupcias; negaban la intercesión de los santos, la existencia del purgatorio

y todo cuanto al mismo se refiere; por consiguiente rechazaban las oraciones por los difuntos, la necesidad del ayuno y de toda satisfacción. Con estos ofrecen analogía los herejes de Perigueux, que no admitían la misa, ni la Eucaristía, ni el culto de la Cruz y de las imágenes; enseñaban que debía renunciarse á todo lo terreno, se abstentaban de comer carne, bebían vino en muy pequeña cantidad, y se dice que practicaban la magia. El desprecio de los santos sacramentos iba casi siempre acompañado de falso ascetismo. Así el eclesiástico Guillermo Cornelio de Amberes resignó su prebenda para entregarse por completo á la pobreza, y sostenía que ésta borraba todos los pecados, incluso los de la impureza, que en los pobres no tenían siquiera carácter de pecados. Errores de esta especie, sin gran resonancia, se produjeron en diferentes puntos.

GERIAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 281.

Traject. eccl. ep. ad Frid. Colon. Acta SS. Jun. 1. 843-845. Abaelard. Introd. ad theol. L. II n. 4 p. 1066. Robert. Montens. a. 1124. Append. ad Chron. Sigeib. Los pasajes se hallan reunidos en Du Plessis d'Argentré, Collect. iudiciorum de novis erroribus. qui ab initio XII. saec. usque ad a. 1632 in ßoel. proscripti sunt. Par. 1728, t. 1 p. 11 sig. Atribúyense á Tanchelm las siguientes proposiciones: 1) ecclesias Dei iupanarix esse reputanda; 2) nihil esse, quod sacerdotum officio in mensa Domínica conferretur, pollutiones non sacramenta nominanda; 3) ex meritis et sanctitate ministrorum virtutem sacramentis accedere... 4) Si Chr. ilico Deus est, quia Spiritum S. habuisset, se non inferius nec dissimilius Deum, quia plenitudinem Spiritus S. accepisset. Se dice que hizo la insinuación balnei sui aquam stultissimo populo pro benedictione potendam, Ivo Carnot ep. 63 sostiene que algunos enseñaron el error de que: quascumque personas, etiam sacrum ordinem non habentes, verbis Domínica proferentes, sacramenta altaris et cetera ecclesiastica sacramenta posse conferre et salubriter accipientibus ministrare. Everin citado por Mabillon, Anal. III. 456. Haeretici ep. Petragorani Mabillon, t. c. p. 467. Neander, II p. 650 sig. Sobre Guillermo Cornelio Thom. Cantiprat. II. de apibus c. 47 § 3 p. 432. Du Plessis, p. 138.

Eon.

282. Siguiendo las huellas de Tanchelm, recorrió hasta 1148 Eon ó Endon de Estella, la Bretaña y la Gascuña, predicando que él era el hijo de Dios, fundador de un gran reino, el juez de vivos y muertos; figura, por consiguiente, entre los falsos Mesías, aunque no fué más que un iluso fanático. Llevaba un baston en forma de tridente, para dar á entender, según él, que Dios le había encomendado el gobierno de una parte del mundo, reservándose el de las otras dos. Acompañábase siempre numeroso séquito, que dividía en las dos categorías de ángeles

y apóstoles, designándoles con nombres alegóricos: sabiduría, juicio, etc.; y, al mismo tiempo que él gastaba en francachelas con sus secuaces los bienes robados a las iglesias y conventos, predicaba que la Iglesia no debe poseer riquezas. Varias veces se enviaron tropas en su persecucion, en cuyo caso permanecía oculto, hasta que, pasado el peligro, reaparecía inesperadamente. Por último, fué entregado en manos del Arzobispo de Reims, quien le hizo comparecer ante el Sinodo diocesano, y éste ordenó que se le tuviese recluido en calidad de loco, muriendo al poco tiempo en la prision. Algunos de sus obstinados secuaces perecieron después en la hoguera. Muchos contemporáneos de este iluso calificaron de obra diabólica, tanto sus espléndidos banquetes como su presentación aparatosa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 282.

Hé aquí lo que dice Guillermo de Newbrige (1197), de reb. Angl. l. 19: Eudo is diebatur natione Brito, agnomus habens de Stella, homo illiteratus et idiota, iudificabatur damnorum ita dementatus, ut eum sermone pallio Ron diceretur, ad suam personam pertinere crederet, quod in eod. exorcismus dicitur: «per eum, qui venturas est iudicare vivos et mortuos et seculum per ignem.» Ita plane fatuus, ut Eon et eum nasceret distinguere, sed supra modum stipendiis caecitate crederet, se esse dominatorem et iudicem vivorum et mortuorum. Otto Fris. de gest. Frid. l. 54 sig. Robert. de Mont. Append. ad Chron. Sigeb. p. 629 ed. Mist. Albericus mon. trium fontium Chron. ed. Hannov. p. 315. Los testimonios en Du Plessis, l. c. p. 30, 37, Mansi, XXI, 720 sig. Hefele, v. p. 456 sig.

Petrobrusianos.—Enricianos.

283. Antes, hácia 1104, apareció el presbítero Pedro de Bruys, destituido de su cargo, quien recorrió el Mediodía de Francia, particularmente el Languedoc y la Provenza, alborotando al pueblo con sus locas predicaciones. Sus principales enseñanzas son: 1.º no debe bautizarse a los niños antes del uso de la razon, porque la fe de otros no les aprovecha para nada; fundábase en Marc. 16, 16, como los anabaptistas; 2.º no se deben construir iglesias, y es preciso derribar las existentes; se puede adorar y dar culto á Dios, lo mismo en un establo que en un templo; 3.º hay que destruir las cruces, porque el instrumento de la muerte de Jesús no puede ser sino objeto de menosprecio y escarnio; 4.º en la misa no se ofrece el cuerpo de Cristo; lo que allí se ofrece no tiene valor alguno, y á Dios no se le puede ofrecer nada; 5.º las ofrendas, oraciones y limosnas que los vivos ofrecen por los muertos no les aprovechan á éstos para nada.

Los secuaces de esta doctrina, ó petrobrusianos maltrataban á los

eclesiásticos, pretendían obligar á los monjes á contraer matrimonio, prohibieron el canto en la Iglesia, rebautizaban á los que habían recibido el bautismo antes del uso de la razon, y comían carne todos los viérnes. El Sinodo tolosano de 1119 c. III ordenó que la potestad civil pusiera coto á sus desvarios. El iluso Pedro de Bruys fué arrojado por el pueblo enfurecido á la hoguera que él mismo estaba preparando con un monton de Crucifijos en un Viérnes Santo, á fin de cocer en ella carne, en St. Gilles, no léjos de la desembocadura del Ródano.

Muerto este iluso, se puso al frente de sus secuaces el diácono cisterciense Enrique de Lausanne, que se había hecho notar desde 1116 por la severidad que desplegaba en sus sermones de penitencia y por la austeridad de su vida. Anteriormente había provocado en Mans, con sus violentas predicaciones, una persecucion contra el alto clero; había tratado también de producir un cambio completo en la constitucion de la familia y de la sociedad en general, y despreciando la órden, por la que se le prohibió continuar sus predicaciones, se dedicó á concitar los ánimos contra el prelado Hildeberto durante una ausencia de éste; pero el Obispo, después de cerciorarse de su crasa ignorancia en teología, le desterró de su diócesis. Ya había difundido sus errores por la Provenza, cuando fué entregado en manos del Arzobispo de Arles, quien le hizo comparecer, en 1135, ante el Sinodo de Pisa que le condenó á prision como fautor de herejía. Obtenida la libertad, se trasladó á las comarcas de Alby y de Toulouse, donde poderosos magnates fomentaban el movimiento antieclesiástico con el propósito de acudir, á un mismo tiempo al yugo de la autoridad de la Iglesia y el de la potestad civil. Al ver el apoyo que aquí se le dispensaba, le declaró enérgica oposicion San Bernardo en cartas y discursos. Eugenio III encargó entonces al Santo que se trasladase, en union con el obispo-cardenal Alberico, á las expresadas comarcas, donde Bernardo, con el poder de su elocuencia y con hechos milagrosos, obtuvo brillantes resultados. Luego volvió á ser encerrado en una prision donde le sobrevino la muerte. Los enricianos jamás frecuentaban los templos ni los sacramentos, rebautaban el pago de los diezmos y demás impuestos eclesiásticos, menospreciaban la autoridad de los Obispos, y pretendían fundar sus doctrinas en pasajes de la Biblia, cuya autoridad invocaba muy particularmente Enrique.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 283.

Petrus Vener. ep. ad Arel. Eured. et al. Epp. s. Tract. vdv. Petrobrus. Bibl. PP. max. XXII, 1633 sig. M. t. 189 (este tratado se redactó en vida del hereje; pero el prólogo es muy posterior y se escribió hácia el 1235). Abelard. Introd. in theol. Opp. p. 1666 ed. Const. Par. 1860, t. II, 84. Du Plessis, l. c. p. 13, 14.

Neander. II p. 651 sigs. Hefele, p. 309 sigs. Acta Ep. Cenom. c. 35 de Hildeb. Mahillon, Anal. III. 312 ed. II. p. 315. Du Plessis, p. 15. S. Bern. ep. 241. Serma. 65 in Cantic. n. 5. serm. 96 n. 4. Hildeb. Cen. L. II ep. 23. 24. Petrus Ven. op. cit. p. 1119: Haec non nequitiae ejus (Petri) Henricus cum nescio quibus doctrinam diabolicam non quidem enuntiavit, sed innuavit, et aicut nuper in tomo, qui ab ore ejus exceptus dicebatur, scriptam vidi, non quinque tantum, sed plura capitula edidit. Gauriac. mon. in vita Bern. III. 9. Guill. de Podio Laurenti Du Chesne, V. 667. Alberic Chron. a. 1149 parece confundir á Enrique con Boni; pero invoca, como autoridad corriente, el testimonio de Petr. Cantor. Verb. abbreviat. p. 200. Compar. Neander, II p. 653-656. Hefele, V. p. 379-381.

Arnoldistas. — Capucinos.

284. No está bien evidenciado si el fanático demagogo Arnoldo de Brescia, además de sus errores tocante á los bienes temporales de la Iglesia, enseñó doctrinas heréticas, en particular sobre el bautismo de los niños y el sacramento de la Eucaristía, y si propagó además las enseñanzas de Abelarido. Los arnoldistas son ya en esta época los representantes del partido que aspira á la completa separación de la Iglesia y del Estado, del dominio civil y del eclesiástico, y fueron contados en el número de los antiguos herejes por Lucio III en 1184 y en 1220 por Federico II, principalmente en razón á que sostenían la teoría de que un eclesiástico que posee bienes de fortuna no puede alcanzar la bienaventuranza, que los clérigos disolutos ó de ideas mundanas no son sacerdotes ni Obispos, y que el robo de los bienes de la Iglesia, no sólo está permitido, sino que es una obra buena.

En Francia se levantaron algunos fanáticos predicando completa igualdad y libertad para todos, principalmente en Auxerre y en Bourges. Dióseles el nombre de capucinos, de las capuchas que usaban; y en 1186 tuvo que salir á campaña contra ellos el Obispo de Auxerre.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 284.

Du Plessis, I. I. p. 26-28. Flacio Ilirico, lo mismo que algunos protestantes modernos, cita á Arnoldo en el número de los testes veritatis. Compar. Köler, De Arnoldo Brix. Diss. Goetting. 1742. Entre los escritores italianos han tratado de sincerar su conducta Guadagnini y Tamburini, y, aunque no tan francamente, también Odoric. Vid. Num. 69 ob. de cons. y Hist. Episc. Antisiodor. Labbe. Nov. bibl. I. 477. Du Plessis, I. c. p. 123. 124.

Waldenses.

285. Los waldenses ó pobres de Lyon fueron en un principio simples cismáticos ó rebeldes, que, por hacer la oposicion á los preladados, atribuan á los seculares el derecho de explicar la Escritura y el ministerio de la

predicacion, por más que despues cayesen en otros muchos errores. Fué fundador de la secta Pedro de Vaux (Waldo, Waldus), rico ciudadano de Lyon, que, profundamente afectado por la repentina muerte de un pariente que ocupaba distinguida posicion, hácia el 1170 repartió su fortuna entre los pobres, y, habiéndosele agregado algunos lusingos, empezó á hacer con ellos, segun él, vida verdaderamente apostólica y á predicar el Evangelio á los pobres. A fin de poder estudiar la Sagrada Escritura, encomendó la traduccion de los Evangelios y de otros libros bíblicos en lengua vulgar á los eclesiásticos Esteban de Ansa y Bernardo Idros, á quienes mandó tambien reunir varias sentencias dogmáticas y morales de los Santos Padres. La constante lectura de estos escritos le afirmó más y más en el propósito de restablecer la perfeccion evangélica, para lo cual fundó una congregacion religiosa, que, tomando por base la version de la Biblia, que poco á poco se iba completando, se dedicó á difundir por todas partes la doctrina del Maestro. Como es natural, esta enseñanza, dada por seculares de instruccion harto deficiente, no estaba exenta de errores, por cuya razon el arzobispo Juan de Lyon prohibió á Waldo y á sus secuaces la predicacion y la explicacion de la Sagrada Escritura. Mas ellos, creyendo que su vocacion venia de Dios, persistieron en la realizacion de sus propósitos, so pretexto de que antes debe obedecerse á Dios que á los hombres. Desobedecieron las indicaciones de Alejandro III, y en 1184 les excomulgó Lucio III, juntamente con otros herejes, porque ejercian el ministerio de la predicacion sin estar autorizados por la Iglesia (Rom. 10, 15). Designáseles con los nombres de humilistas, leonistas, pobres de Lyon, y de las groseras sandalias ó almadreras que usaban se les llamó tambien sabotiers, sabatati, insabatati; propágaronse desde la Francia meridional á la Italia Superior, donde tomaron el calificativo de pobres de la Lombardia, estableciéndose en diferentes puntos de las montañas piemontesas; de aqui se extendieron por Alemania, donde hácia el 1212 aparecen en varios puntos de las márgenes del Rin, luego por España, de donde los expulsó Alfonso II de Aragon por considerarles como enemigos de la cruz de Jesucristo y del Estado, cuyo acuerdo fué confirmado bajo Pedro II por el Sínodo gerundense de 1197. Waldo huyó, segun parece, de Francia, predicó su doctrina en Italia, y acabó sus dias en Bohemia. Sus secuaces continuaron celebrando sus conventículos, abolieron todas las ceremonias del culto, fuera de la misa y de la predicacion, juntamente con el sacerdocio, como institucion especial, y toda la tradicion de la Iglesia. Los seculares, que aprendian una parte de la Biblia de memoria, administraban la comunión y se juzgaban aptos para ejercer todos los actos del ministerio eclesiástico; sin embargo,

establecían prepositos ó ancianos (barbas). A lo menos al exterior sus costumbres eran irreprochables, modesto su traje, y se ponderaban no poco sus profundos estudios bíblicos.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 285.

Los waldenses ponían el origen de su secta en el reinado de Constantino el Grande, atribuyendo su nacimiento al pretendido donativo que dicho soberano hizo al papa Silvestre. Filichdorff (1444), *Contra Wald. c. 1* [Bibl. PP. Lugd. XXV. 278] *Corum simplicibus mentiantur, sectam eorum durasse a temporibus Sylvestri, quando videlicet Ecclesia coepit habere proprias possessiones.* A esta opinión se han adherido algunos católicos (Bayner), y muy particularmente los waldenses se adhieren á la comunión protestante hasta se quiso remontar su origen al período apostólico ó al año 120. Otros les han atribuido participación en las ideas iconoclastas de B. Claudio de Tarin; algunos les han confundido con los cataros, ereticos, petrobrianos, más veces con tendencias maniqueas, otros procurando limpiarlos de semejante sospecha, como Mariana, Gretser, Abbadie y J. Basnage. En sentir de Filichdorff fué Waldo, oriundo de la comarca de Waldís, en la Marca de las Galias (Centur. Magdeb. XII. p. 1204) y mantuvo íntimas relaciones con cierto Juan de Lyon. Hay quien deriva su nombre del valle en que residieron. Ebrard. *lib. antihæret. ed. Græter* (Bibl. max. PP. XXIV. c. 25. *Bein. abb. Fontis calidi adv. Wald. 1. sig. Halm. Gesch. der Ketzer im Mittelalter II, 7, 59.* Consideran como fundador á Pedro Waldo los siguientes escritores: *Almus ab Insulis* (M. t. 210 p. 306 sig.), *Moneta Ord. Pr.* (1210), *Summa adv. Cath. et Wald. ed. Richini-Rom. 1742.* *Gualterus Mapes O. S. F., De nugis curialium, ap. Usser. De christ. Eccl. continua successione et statu. Lond. 1087 fol. 112.* *Steph. de Barbone, De septem donis Spir. S. c. 1225.* *Du Plessis, 1. 1, p. 85 sig.* *Rainer Saccon. 1249, Sum. de Cath. et Leonist. Martens, Thes. anecd. V. 1761 sig.* Noticias anteriores de Bernardo de Fontehaud [Bibl. PP. Lugd. XXV. 1585 sig.], *Ebrard de Bethune, Lib. antihæret. Græter, Opp. XII, II.* El Sínodo de Verona de 1184 los califica de esta manera: qui se humiliatos vel pauperes de Linguino falso nomine mentiuntur [Lucio III c. 9 de hæret. V. 7. *Mansi. XXII. 476. Hefele, V p. 644*]; el nombre iconistas les vino de Deona (Lyon), aunque otros pretenden que proviene de cierto Leon, persona imaginario de la época de Silvestre; el de sabotiers, insabattati proviene de sabot = zueco ó almadraca, ital. ciabatto, ligneum calcamentum, calcamentum desuper apertum. *Innoc. III. L. XV. ep. 137*). Compar. *Petr. Vall. Corn. Ebrard. c. 26: Etiam Sabatenses a sabatata potius quam christiani a Christo se voluit appellari.* De lo que dice *Walter Mapes* se dedujo que el tercer Concilio lateranense se ocupó de los waldenses, siendo así que fué el cuarto. *Hefele, V p. 337 sig.* El edicto del Rey de Aragón contra los insabattati, del año 1164 en Eymorio, Director. *Inquisit. p. 282 ed. Ven. Du Plessis, p. 83.* Sínodo de Verona de 1197 en Hefele, p. 676. *Krone* (en su obra *Fra Doleino und die Pastoren.* Leipzig 1844, p. 22 N.º) cita una orden de Otón IV contra hereticos Valdenses, qui in Teuriniensi diocesi xizania seminant. Sobre los waldenses de Tréveris *Gesta Episc. Trevir. 1838 L. c. 104 p. 319.* El Estatuto del obispo Odon de Tulle 1192 *Martens, Anecd. IV. 1182.* Estos y otros testimonios en *Du Plessis d'Argentré,*

1. p. 82-100. *Perrin, Hist. des Valdais. Genève 1619.* *Jean Leger* (predicador waldense posteriormente en Leyden) *Hist. gén. des églises evang. de Piemont. Leyde 1669 sig.* (versión alemana de Schweitz, Breslau 1759). *Jacques Brea* (también predicador waldense), *Hist. des Valdais. Lausanne et Utrecht (Par.) 1786*; versión alem. Leipzig 1798. *Blair, History of the Wald. Edim. 1833, voll. 2.* *Flath, Gesch. der Vorläufer der Reform. Leipzig 1835.* *Monastier, Hist. de l'église Vaud. Par. Laus. 1847, voll. 2.* *Muston, L'Israel des Alpes. Par. 1851.* *P. Bender, Gesch. der Waldenser. Ulm 1850.* *Cunitz, Révue de théol. et phil. chrét. août 1852.* *Dieckhoff, Die Waldenser im Mittelalter. Göttingen 1851.* *Herzog, Die romanischen Wald. Halle 1853* (antes publicó su programa de Halle, 1848, de origine et pristino statu Wald.). *Respuesta de Dieckhoff Gött. Gel.-Anzeig. 1858, p. 13-13.* *Herzogs. Duplik Darmst. Allg. Kirch.-Z. 7 de Agost. 1858.* Compar. su *Realencyclopædie Tom. 17 (1863) p. 544 sigs.* *Zeschwitz, Katechismus der Wald. und balm. Brüder 1863.* *Bossuet, Hist. des variations des egl. protest. L. XI.* ha refutado las imaginarias y falsas exposiciones de los reformistas franceses y de los parciales de los waldenses. *Hist. génér. du Langueoc par un religieux Bénédict. Par. 1787.* *Charvaz* (ob. de Pignerol, y luego arzob. de Génova) *Origine de Waldesi e carattere delle primitive loro doctrine. Torino. 1834.* *Recherches hist. sur. l'origine des Valdais. Par. 1836.* *Le Guide du catholique. Valdais 1839, voll. 2.* *Friedrich, Die Verfälschung der Lehre der Waldenser durch die franz. reform. Kirche* (Oesterr. Vierteljahrsschr. f. Th. (1866 V, 1 p. 41 sigs.). Muchos escritos waldenses son de origen posterior ó han sufrido notables alteraciones; tales son, por ejemplo: *Le Vergier de consolation, Vertuee, Gloria pater, Cantica, etc.* La noble *Leizeon*, editada por *J. Leger*, y más completa por *Reynoard* (Choix des poésies orig. des Troubadours II p. 73 sig.) pertenece según algunos al siglo xi, y según otros al siglo xv; pero se ha anodificado diferentes veces (Ebrard en la *Revista de Niedner* para la teología histórica, 1804, II; 1865 III, y *Herzog, Ueber das Alter der Nobil Leizeon, id. 1835 I*). También *Gieseler* atribuye menos antigüedad que *Leger* al catolicismo. (Las interrogaciones menor, que se supone redactado hacia el 1160), las disertaciones sobre el purgatorio y sobre el Anticristo (portanocientos, según los parciales de la secta al año 1120), sobre la invocación de los santos y el escrito titulado *profession de foi*; lo que no cabe dudar es que tanto los citados como el «Almanaque espiritual» corresponden al siglo xiii ó lo sumo. Algo más antiguos son, según parece, los poemas: *La barbe, le nouvel sermon, le nouvel confort, le payre (père) éternel, la dispersion del mont, l'évangile des quatre semences* (según *Matth. 13, 8 sigs.*). Véase sobre estos escritos, en general, *Mailand, Facts and documents illustr. of the history, doctrine and rites of the ancient Albige. and Waldens. Lond. 1832* (según *Seander, II p. 663 N.º 2*, en muchos casos exagerado en su crítica). *Todd, Discourses on the prophecies relating to Antichrist. Dublin 1840.* Compar. *Schmidt, Actentstüke zur Gesch. der Waldenser* (Niedners hist. Zeitschr. 1832 II p. 238-262).

286. El papa Inocencio III calificó de buena en sí misma la aspiración á adquirir conocimiento de la Sagrada Escritura para acrecentar la piedad por medio de ese estudio; pero condenó sus conventículos, de los que excluían á todo el que no perteneciese á la secta, la usurpación del ministerio de la predicación, el menosprecio de la autoridad eclesiástica y la arrogancia con que hombres ignarantes pretendían escu-

dirán las profundidades de la palabra de Dios. Trató de trasformar en católica su congregación herética, en cuyo noble propósito le apoyaron algunos eclesiásticos del Mediodía de Francia que se habían adherido antes á los sectarios, entre los que se distinguió Durand de Ossa, tratado por el Pontífice con benignidad suma. Con el mismo objeto confirmó Inocencio en 1212 la asociación de los Pobres católicos que se proponía atraer á los waldenses al seno de la Iglesia, y lo otorgó diferentes privilegios. Como quiera que muchos Obispos desconfiando de los waldenses conversos los sometiesen á duros tratamientos, el Papa les exhortó á usar con ellos de benevolencia. Sin embargo, aunque la asociación de los Pobres católicos trabajó con feliz resultado en diversos puntos de Francia, Italia y España, no pudo triunfar de los sectarios, la mayor parte de los cuales permanecieron aferrados á sus heréticas opiniones y continuaron su obra de propaganda, ya por medio de la predicación, ya también fundando comunidades; según ellos la prohibición de predicar que se había dictado contra ellos provenía del odio y de la envidia del clero.

Por este tiempo se habían introducido entre ellos otros muchos errores, según claramente se deduce de la profesión de fe que Inocencio III propuso á los waldenses conversos. Explicaban la Biblia al pié de la letra, por cuya razón rechazaban el uso del juramento, el servicio militar, la pena de muerte, y en general todo derramamiento de sangre; consideraban toda mentira como pecado mortal; admitían en gran parte los errores de los cataros y se dividían en perfectos é imperfectos. Varias son las causas que contribuyeron á aumentar los progresos de la secta waldense; en primer término la indiferencia con que muchos eclesiásticos miraban la enseñanza del pueblo; el incentivo del estudio de la Biblia que se facilitaba á todos, lo mismo seculares que eclesiásticos; la abolición de los diezmos y demás impuestos del culto y clero; la supresión de algunos abusos, el descontento del pueblo y el celo con que los sectarios procuraban adquirir prosélitos en todas partes. Principalmente se difundieron por los valles alpinos del Piamonte y por el Delfinado, posteriormente aumentó su número en Bohemia, donde muchos se adhirieron á Hus, como en Francia admitió gran número de ellos las doctrinas de Calvino.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 286.

Innoc. III. L. II ep. 41 ad Met. diocet. 1199 (c. Cum ex injuncto V. 7 de heret.) L. XI ep. 198; XII ep. 17 ad Archiep. Mediol.; L. XIII ep. 78; L. XV ep. 80, 93-96. Formula ab Innoc. III. praescripta Denzinger, Enchirid. ed. IV p. 150 sig. n. 53. Acerca de la obstinación y contumacia de los waldenses: Ainsua in Ainsua

lis L. II c. 2 sig. 5 sig. 15 sig. Stephan. de Borbon é Yvonetus O. S. D. de orig. Wald. Du Plessis, p. 87 y 88. Tocante á la admisión de doctrinas propias de otras sectas por parte de los waldenses: Petrus Vall. Cürn. Hist. Albig. c. I. Guill. de Podis Profr. super hist. reg. Franc. Steph. de Borbone ap. Du Plessis, p. 85-91.

Los estedingos. — Luciferianos. — La secta de Hall.

287. Los estedingos, tribu frisona de la Alemania del Norte, rehusaron durante mucho tiempo el pago del diezmo y de los tributos de vasallaje, y recibieron con desprecio el anuncio del anatema que fulminó contra ellos el Arzobispo de Bremen. Es verdad que los encargados del cobro cometieron contra ellos algunos atropellos; pero los estedingos se hicieron culpables de mayores delitos; entregáronse á una vida licenciosa, despreciaron los sacramentos, calificaron de vano oropel la doctrina de la Iglesia, volvieron á admitir muchos usos paganos, destruyeron templos y conventos, y maltrataron á los eclesiásticos, á algunos de los cuales les clavaron á las paredes en forma de cruz. Un Sipold de Bremen declaró heréticas sus doctrinas el 17 de Marzo de 1230, y el inquisidor alemán Conrado de Marburgo remitió un informe sobre ellos á Gregorio IX, quien expidió contra los mismos una bula de cruzada el 9 de Octubre de 1232. En un principio derrotaron á los cruzados; pero en 1234 quedaron vencidos y fueron definitivamente reducidos á la obediencia, aunque una parte se refugió en el país de los frisones. El 21 de Agosto de 1236 ordenó el Pontífice que se absolviese de las censuras á los que se habían sometido, y, después de hecha penitencia, se les admitiese en el seno de la Iglesia.

No deben confundirse estos sectarios con los luciferianos que aparecieron entónces en las orillas del Rin; por sus creencias se asemejaban á los cataros. Adoraban á una tortuga, ó á una rana ó un gato negro como representante del dios supremo Asmodi, y llevaban una vida por extremo licenciosa. De carácter más político que religioso eran los sectarios que aparecieron en 1248 en Hall de Suabia; que, por su fanática adhesión á los hohenstaufen, rechazaban la jerarquía y calificaban públicamente al Papa y á los Obispos de herejes y simonistas, y á los monjes de falsos predicadores; además predecían el próximo regreso de Federico II. Conrado, hijo de este Emperador, dispuso gran favor á esta secta, afiliada al partido imperial gibellino.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 287.

Du Plessis d'Arg. cita I, I p. 138 á 140 los siguientes pasajes: Albert. Stud. a. 1238. Joh. a. Leidis Carmel. Chron. Belg. L. 22 c. 14. Goffrid. mon. a. 1231—Raynald. a. 1232 n. 8. Greg. IX. epp. Potthast, p. 753. 774. 789 sig. 865. 849.

Héfele, V p. 406 sigs. 014. Schumacher, Die Stedingr. Bremen 1865. A estos añábase Ramp, Bouter theol. Lit.-Blatt 1866 p. 375 sigs. El protocolo sinodal de Bremen en Südingorf, Registr. II, 156. Héfele, V p. 408 sig. Con los luciferianos ofrece analogía el partido, descrito en la Chron. Alberici a. 1160, que apareció en Alemania, Du Plessis, p. 63. 64. Sobre el partido de Hall Albert, Staden, a. 1248. Tampoco deben contarse, propiamente hablando, en el número de los verdaderos herejes los « Pastorellos » secta que aparece en el Mediodía de Francia durante la cautividad de Luis IX, compuesta de vagabundos mendicantes (Breñanni), que se atribuían visiones angélicas y la posesión de un poder sobrenatural, perseguían á los eclesiásticos, del orden sagrado y religioso, y juzgaban que todo les estaba permitido (Math. Par. a. 1240 p. 333; a. 1251 p. 822 sig.).

ALERE FLIA. Los apocalípticos.

Joaquín y los joaquinitas. — Apocalípticos franciscanos.

288. El abad Joaquín de Celio, residente en Floris de Calabria, hombre piadoso á la vez que erudito, que esperaba del renacimiento de la vida monástica la implantación de grandes reformas en la Iglesia, y se ocupó mucho en la interpretación de las profecías, pasó también por profeta para muchos de sus contemporáneos, y murió en 1202 en gran reputación, después de someterse á sí y sus escritos al fallo de la Iglesia romana. Por más que el cuarto Concilio lateranense desaprobó sus ataques contra Pedro Lombardo y su doctrina relativa á la Santísima Trinidad, Honorio III pudo perfectamente tomarle á él y su convento, que contaba gran número de enemigos, bajo su protección, toda vez que había muerto como católico sumiso á la autoridad de la Iglesia. Varios romanos Pontífices le habian invitado á manifestar sus revelaciones; los escritos del celoso abad, que ardía por introducir reformas, en particular su exposición del Apocalipsis, el Salterio y la Concordia, así como también sus predicciones de castigos divinos produjeron gran impresión, y muchos escritores, entre los que se cuentan autores de comentarios á Isaías y Jeremías, explotaron no poco sus ideas.

La doctrina profética de sus parciales, llamados joaquinitas, distinguía tres épocas ó edades, correspondientes á las tres personas de la Santísima Trinidad; la época en que se tributará á Dios culto más perfecto es la del Espíritu Santo, que eliminará la corrupción de la Iglesia. Estas teorías dieron nuevo pábulo á la idea de la pobreza evangélica defendida por los franciscanos rigoristas, entre los cuales hubo muchos que ampliaron la doctrina de los joaquinitas diciendo que en San Francisco había tenido comienzo la tercera edad, y que el orden del Nuevo Testamento, correspondiente al Hijo, había tenido su término, lo mismo que el del Antiguo Testamento, propio del Padre; ahora entraba en

vigor el « Evangelio eterno. » Otros pusieron las tres edades bajo el patrocinio de los apóstoles Pedro, Pablo y Juan.

El franciscano Gerardo ó Gerardino de Borgo, San Donnino, autor de la introducción (*introdutorius*) al « Evangelio eterno, » ó sea á los tres mencionados escritos de Joaquín, pagó su falso celo con 18 años de cárcel; Alejandro IV mandó quemar el libro en 1254, y el Sínodo celebrado en Arlés hacia el 1263 condenó la Concordia ó Concordancia del mismo Joaquín, y puso á sus parciales en el número de los herejes. Siguiendo tendencias opuestas, muchos enemigos de las Órdenes religiosos tomaron pretexto de la nueva doctrina y de sus peligrosas consecuencias para atacar á los religiosos mendicantes en general, como lo hizo Guillermo de St. Amour, á quien tuvo que amonestar Clemente IV. Según estos apocalípticos y de acuerdo con la teoría de Joaquín, á la edad del Padre correspondían el Antiguo Testamento y el estado de los casados; á la del Hijo el Nuevo Testamento y el estado eclesiástico, y á la del Espíritu Santo, cuyo comienzo se hacia coincidir con el año 1200, el Evangelio eterno y el estado monástico; por tanto, habían llegado á su término la soberanía de Cristo, los sacramentos instituidos por él, y en general, todo lo que hay de externo en la institución de la Iglesia; sólo debía permanecer lo puramente espiritual, esto debía ejercer absoluto predominio, mientras que en la edad primera había dominado únicamente lo carnal, y en la segunda lo espiritual y lo carnal en armónico consorcio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 288.

Joaquín, según Dante (Paraiso XII, 140) di spirito profetico dotato. Cf. Acta SS. Mai. VII, 123, 129 sigs. Reumont, II p. 491 sigs. Neander, II p. 451 sigs. 683 sigs. Friedrich en la Hilgenfelds Ztschr. f. wissenschaft. Theol. 1859. Réan, Joachim de Floris in der Revue des deux mondes II, XIV, 1866 p. 46-152. Dollinger, Der Weissungsglaube und das Prophetenth. in der christlich. Zeit, en el Bauerns Hist. Taschenb. 1871 p. 257 sigs. Schneider, Joachim von Floris und die Apokalyphe des Mittelalters. (Dillingen 1873). Escribió estas obras: 1.ª De Concordia atrinque Testamenti libri V. Venet. 1519. 4. 2) Psalterium decem chordatum. Ven. 1527. 4. 3) Expositio Apocal. Compár. Engelhardt, Kirchengeschichtliche Abhandlungen. Erlangen 1832, p. 1-150. Preger, das Evangel. aeternum. München. 1874. Este autor ha puesto en duda la autenticidad de las tres obras principales citadas; pero ha rebatido su opinion con datos convincentes Reuter, Die religiöse Aufklärung im Mittelalter. II, p. 356-360. Acerca de su doctrina sobre la Trinidad Conc. Later. IV, c. 2 (c. 2 de summa Trin. I. 1). Según el Lombardo pretende enseñar, además de la existencia de una eternidad, que la unidad de las tres divinas Personas no debe admitirse como vera et propria, sino en el sentido de simultanéidad y colectiva, á la manera que muchos fieles constituyen una sola Iglesia; en contradicción á esta enseñanza el Concilio desmenuó la doctrina

católica. Compar. Héfele, V p. 785 sig. Su explicación de lo que se entiende por obediencia á la Iglesia romana en Emeric. Director. Inquis. p. 5. 6. Du Plessis, I, I p. 120. 121. Escrito de Honorio III al Arzobispo de Coenza y al Obispo de Bisignano ib. p. 121. 122. Potthast, n. 6452, p. 563. El filósofo Schelling (Philosophie der Offenbarung, ed. de H. E. G. Paulus p. 715), hizo la distinción de las tres edades lo mismo que los joaquinitas. Fragmentos del Introductorius in Evangel. aeternum en Du Plessis, I. c. p. 173. Postilla super Apocal. Baluz., Miscell. I. 213 sig. Sobre Gerardo Wadding, Anual. min. a. 1256 n. 5. sig. Quétil et Ecard, Scr. Ord. Praed. I. 262. Processus in lib. Ex. act. Du Plessis, p. 162-163. Herm. Comerus O. Pr. 1635 Chron. ap. Ecard, Corp. hist. med. aevi II. 849 sig. Conc. Arch. Manni, XXIII. 1001 sig. Héfele, VI p. 55 sig. Guill. a. S. Amore de periculis noviss. temporum p. 38. Du Plessis, p. 168-172. Clem. IV. ep. a. 1266 lb. p. 172. 173. Baluzens. Hist. Univ. Paris. III. 382.

289. Estas doctrinas tuvieron defensores entre los franciscanos espirituales. Juan Pedro de Oliva, que nació en la Provenza el año 1247, educado en el Orden desde los doce años, se hizo desde luego notar por su carácter excéntrico; escribió un comentario sobre el Apocalipsis, en el que sostuvo varias proposiciones heréticas; escribió luego las armas de su arrobado oculo contra los eclesiásticos que hacían vida mundana, pretendió aparecer como representante de una Iglesia espiritual en oposición á la Iglesia carnal y degenerada de los Papas; sostuvo las opiniones más estrambóticas; como la de que Jesucristo no había muerto aún cuando recitaba la lanzada en el costado y otras análogas. Defendió sus teorías ante varios capítulos y Asambleas de su Orden; pero en 1283 suscribió una retractación de sus errores que se le propuso, y en 1292 dió más precisas explicaciones que dejaron satisfechos á sus hermanos de religion; por último, al morir, en 1297 á la edad de 50 años, hizo pública profesión de fe, sometiéndose á las decisiones de la Sede romana.

Distinguió este religioso siete edades en la Iglesia: 1.ª su fundación por los apóstoles; 2.ª época de los mártires; 3.ª lucha con las herejías; 4.ª período de los anacoretas; 5.ª período de los cenobitas; 6.ª restablecimiento de la vida evangélica y extirpación de la vida anticristiana con la total conversión de los judíos y paganos; 7.ª el sábado espiritual y participación en la magnificencia futura con el fin de todas las cosas. En cada época distinguió dos puntos de partida; admitió asimismo tres venidas de Jesucristo: la primera y la tercera son visibles, en tanto que la segunda es puramente espiritual. Suponia que tanto el principio cristiano como el anticristiano se encuentran en un período de progresivo desarrollo hasta el último combate decisivo, de tal manera, que toda época sucesiva adopta lo bueno y lo malo de la precedente; y respecto de la sexta época, decía que disolvería las anteriores y se reno-

varía en ella la Iglesia; según él, San Francisco era el precursor de la edad sanjuanista, en que alcanzará su grado máximo la contemplación. Otro franciscano, Ubertino da Casale, mantuvo las mismas doctrinas, y, siguiendo las huellas de Giacomone da Todi, difamador de Bonifacio VIII, negó la legitimidad de su elección y la de su sucesor Clemente V, no considerándoles, por consiguiente, como verdaderos jefes de la Iglesia, por más que no fué menor la violencia con que atacó á Juan XXII, tan sólo porque opuso toda su autoridad á los desvarios de estos espirituales.

Los guillermitas.

290. Análogas ideas de fanatismo religioso, basadas también en el Apocalipsis, sostuvo y propagó Guillermina de Milán, rica princesa cinda, originaria de Bohemia, que murió en dicha ciudad hacia el año 1282, dejando fama de piedad y de caridad cristiana. Uniósele numeroso cortejo de hombres y mujeres, á los que ayudaba con su consejo y su fortuna; los mismos que, después de su muerte, pusieron empeño en que se la tributase culto de santa; la erigieron un altar y promovieron peregrinaciones á su sepulcro. Cierto Andrés Sarmitta, más fanático sin duda que sus correligionarios y además embaucador, hizo que se desenterrase su cadáver; se le lavó con agua y vino y le vistieron un precioso traje, no sin atribuir maravillosa virtud al agua empleada en el lavatorio del cuerpo. Todos estos ilusos se declararon en abierta rebelión contra la Iglesia y sus enseñanzas; afirmaron que Guillermina era una encarnación del Espíritu Santo, cuya edad había empezado con ella, por lo que debía desaparecer la antigua jerarquía y ser sustituida por otra nueva. Eligieron por sucesora de Guillermina y representante del Espíritu Santo encarnado á cierta Mayfreda, monja de Tirovano. Después de empeñada lucha se logró destruir la secta en 1300; muchos de sus adeptos perecieron en la hoguera, y los huesos de Guillermina fueron reducidos á cenizas. Los sectarios habían anunciado su regreso al mundo y su ascension al cielo después de dar á Mayfreda posesion de la Sede apostólica; acusábaseles también de entregarse á groseros excesos.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 289 Y 290.

Sobre Juan Pedro de Oliva Wadding, Ann. a. 1282 n. 2; 1283 n. 7; 1280 n. 28, 55; 1297 n. 34. 37 sig. Raynald. a. 1285 n. 20 sig. Baluz., Miscell. I. 213 sig. Oudin, De script. eccles. III. 584 sig. Du Plessis, I, I p. 226-234. Héfele, VI p. 476 sig. Compar. Neander, II p. 605-608. P. Jeller ha publicado una carta inédita del mismo. Histor. Jahrb. der Görres-Gesellsch. 1882. IV p. 632 sigs. Vid. ib. p.

648 sigs. De Ubertino de Casale Arbor vitae crucifixae ed. Venet. 1485. Bossius in Chron. a. 1300. Du Plessis, p. 274. Spondan. a. 1300. Mabill., Mus. ital. l. 19. Murat., Ant. Ital. V. 99. Juan Pedro Purificus escribió en contra de Bossio, que había acusado á la misma Guillermina. Extractos de las actas del proceso en Fr. Palacky, Littérar. Reise nach Italien. Prag. 1838, p. 72 sigs. Bonner Ztschr. für kath. Theol. N. F. 1843 IV p. 90. Seander. II p. 674 sig.

Los apostólicos.

291. Con el espiritualismo de los jonquitas ó apocalípticos hicieron alianza el panteísmo místico y el fanatismo político de Arnolfo de Brescia. Dando lugar á la secta de los apostólicos ó «hermanos de los apóstoles», que aparecieron en Italia Superior desde 1260 hasta 1307. Fué su fundador Gerardo Segarelli, obrero de Parma que, sintiendo aversión á la vida del mundo, había solicitado su admisión en la Orden franciscana, siéndole denegada tal gracia por juzgarle harto propenso á la melancolía, y tal vez faltó de juicio. En la Iglesia de la Orden, adonde acudía diariamente, había una lámpara, en cuya cubierta estaban grabados los doce apóstoles; la vista de estas figuras despertó en él la idea de que Dios le había elegido para restablecer la extinguida Orden apostólica, y llamar á penitencia á los impíos del mundo. Ya no le pareció bastante en la Orden de San Francisco; no quería establecer regla ni votos, sino una comunidad libre, informada en el espíritu de la caridad. Vestió el traje con que había visto pintados á los apóstoles, vendió su casita, arrojó á los niños de la calle el importe de la misma, empezó á recorrer el país predicando penitencia y ganó varios adeptos, con los que prosiguió su obra de predicación, pidiendo limosna para sostenerse y cantando por calles y plazuelas. Su comunidad alcanzó pronto rápida propagación dentro y fuera del territorio de Parma. Sus adeptos, lo mismo «hermanos» que «hermanas» vivían en la más estricta pobreza, y sostenían que esta es la condición precisa de toda santidad y de la potestad eclesiástica.

Los apostólicos tuvieron también adeptos en España y Alemania. No tardaron en declarar ruda guerra á la Iglesia romana. Segarelli fué reducido á prision en 1280 por el Obispo de Parma; pero se le dejó en libertad por no poderse probar que sostenía doctrinas hereéticas, aunque se hallaba dominado por un fanatismo exagerado. El Obispo le retuvo á su lado otros seis años, tratándole con gran benignidad; pero se vió precisado á desterrarle de su diócesis en 1286. Entretanto habían ido á parar á la cárcel otros individuos de la pretendida Orden apostólica que no observaron la misma prudencia en sus discursos y sermones. En vista de tales abusos expidió Honorio III. en 1286, una bula prohibiendo,

de acuerdo con las antiguas leyes eclesiásticas, toda asociación religiosa que no hubiese obtenido la aprobación pontificia y ordenando, en razon á los daños que podía ocasionar la predicación independiente y al peligro de fomentar el error, que los afiliados á cualquiera de dichas congregaciones entrasen en una de las Ordenes religiosas aprobadas. Mas como quiera que el fanatismo no se extingula en Italia, expidió Nicolás IV., en 1290, nuevas disposiciones para atajar sus progresos. A pesar de eso, los apostólicos italianos opusieron tenaz resistencia al abandono de su pretendida mision divina, y, arrojando más y más la máscara, menospreciaron abiertamente á la Iglesia, á la que calificaron de Babilonia apocalíptica. El Consejo municipal de Parma condenó á la hoguera, en 1294, á cuatro apostólicos. Tambien Segarelli, que volvió á presentarse entónces en la ciudad, fué reducido á prision, y, aunque abjuró sus errores, permaneció bajo una severa vigilancia; pero, habiendo caído de nuevo en sus desvarios, murió en la hoguera el año 1300.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 291.

Salimbene de Adam O. S. F. Chron. Extractos en Pogg., Not. ad Eymer. Director. Inquis. ed. Ven. 1565 f. 271. Chron. Parm. ap. Murat., Rer. it. Ser. IX. 829 sig. Noudat., p. 668 sigs. Cierro Ricardo predicó en España analogas doctrinas. Formáronse asociaciones de campesinos afiliados á la secta de los apostólicos en Alemania, Inglaterra y Francia. Concilio de Wurzburg de 1287 c. 34, de Chester 1280 c. 49, de Tréveris 1310 c. 50, y de Lavaur 1368 c. 24 Compar. Du Plessis, p. 269 sig. Honorio IV en Eymer. P. II q. 12. Du Plessis l. c. segun el Conc. Lugd. II. c. 23 (c. 1 de relig. dom. III. 17 in 6). Nicol. IV. 1290 ap. Eymer. l. c. p. 288 ed. Rom. 1585. Bonifacio VIII revocó en 1297 la Bula de Celestino V en favor de los «Heremitas». Raynald. h. a. p. 54. Du Plessis, p. 270 y 271.

Fra Dolcino.

292. Entónces se puso al frente de la congregación el fanático Fra Dolcino, que entró en ella el 1291, señalándose desde luego por su privilegiado talento. Vióse obligado á huir á Trento, de donde salió en compañía de cierta Margarita, á la que llamaba hermana espiritual; leía en público el Nuevo Testamento en latín, del que sabía una gran parte de memoria. Recorrió casi todas las ciudades de Italia á fin de ganar prosélitos para la secta; no pocas veces tuvo que buscar su salvación en la fuga, y en tres ocasiones alcanzó la libertad, engañando á los jefes que le habían condenado; porque segun él, en caso de necesidad era heita la mentira. Este iluso distinguía cuatro edades: 1.ª la de los Patriarcas del Antiguo Testamento; 2.ª la época de Cristo y de

los apóstoles; 3.º el periodo que empieza en Constantino y Silvestre, durante el cual, principalmente á partir de Carlomagno, invaden las diferentes iglesias de la cristiandad la ambición y el lujo, á pesar de los esfuerzos que hacen para poner remedio San Benito, San Francisco y Santo Domingo; 4.º la edad que empieza con el hermano Gerardo, en la que llegarán á adquirir pleno predominio la virtud y la pobreza, hasta el punto de prohibirse la posesión de bienes inmuebles y aun la conservación de las limosnas que se obtienen de la mendicacion. Exigia á los eclesiásticos la práctica de la pobreza, insistió en afirmar que los apóstólicos habian recibido la misión de reformar la Iglesia degenerada, sostuvo la necesidad de entender al pie de la letra la Biblia, y anunció, para un tiempo no lejano, el juicio de Dios sobre la Iglesia que se hallaba en profunda decadencia; pero se vio precisado varias veces á prolongar el plazo que señaló en un principio.

Obligado á abandonar el suelo de Italia, se refugió en Dalmacia, desde donde expidió varias cartas á los hermanos dispersos, y hasta fundó allí una pequeña comunidad. Vuelto á Italia en 1304 difundió su secta en la comarca de Novara, y, como se viese amenazado de persecucion, se parpoteó en una montaña inaccesible con 2.000 de sus secuaces, tanto hombres como mujeres. Para procurarse viveres apelaban al robo y al saqueo, sin que les arredrase el derramamiento de sangre; parece ser que no sólo adoptaron la comunidad de bienes, sino tambien la de mujeres. Por fin les intimó la sumisión el obispo Rainer de Verceili, y, como no obtuyese resultado, mandó reclutar un ejército de cruzados. Dos años se prolongó la lucha, durante la cual desplegó Dolcino gran habilidad estratégica. En 1307 se dió el asalto á la montaña, y casi todos los fanáticos cayeron muertos ó prisioneros. Dolcino fué ejecutado en medio de crueles tormentos, y su Margarita pereció en la hoguera. Uno y otro murieron sin abjurar sus errores. Aun subsistieron por mucho tiempo restos de la secta, cuyos edictos esperaban el cumplimiento de las predicciones de Dolcino, que habia prometido volver al mundo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 292.

Hist. Dolcini et additum. ap. Murat, l. c. p. 425 sig. Chron. Parm. l. c. Du Plessis, p. 272 sig. Cristóforo Baggioini (profesor de Verceili) Dolcino e i Pateneri. Notizie storiche. Novara 1808 (sacados de los archivos de Verceili). Krone, Fra Dolcino und die Patenerer. Leipzig 1844. Benevenuto de Imola, Comment. in divin. Comed. Murat. Antiq. Ital. med. ævi l. 1122. Dante, en su Inferno XXVIII 55, coloca á Dolcino en el número de los condenados, haciendo compañía á Mahoma.

II. ERRORES RACIONALISTAS Y PANTEISTAS.

I. La secta del espíritu libre.

Amalrico de Bena.—David de Dinanto.

293. El panteísmo, que tan enorme propagación alcanzó en el antiguo mundo pagano, volvió á levantar la cabeza en diferentes épocas y bajo diversas formas, muy particularmente en el siglo XIII, durante el cual contribuyen poderosamente á propagar esta peligrosa doctrina, por un lado la lectura de los escritos pseudo-areopagitas y de Secto Erigena, por otro la de las obras de los neoplatónicos y de los filósofos árabes que corrian en versiones latinas, muy particularmente el libro de las Causas atribuido á Aristóteles. Y si bien algunos eruditos de ideas arraigadas, en los que se hallaban perfectamente afianzadas las opiniones cristianas relativas al concepto cósmico, estudiaron y hasta explotaron estos escritos sin peligro, hubo otros que adoptaron con verdadera ceguedad las teorías que aprendieron en ellos.

Amalrico de Bena, oriundo de la diócesis de Chartres, se trasladó á Paris, donde enseñó primero dialéctica, y luego teología, llamando desde luego la atención por la doctrina consignada en su tesis: «Así como nadie puede alcanzar la bienaventuranza, sin creer en la pasión y en la Resurrección de Jesucristo, así tampoco puede ser bienaventurado el que no crea que él mismo es un miembro de Cristo.» Según él eran todos miembros de Cristo, en cuanto que habian llevado con el Señor su pasión y su cruz. La Universidad de Paris le privó de su cátedra; apeló entonces al Papa, que tambien le condenó. En 1204 tuvo que retractarse, y poco despues murió de pesadumbre. En un principio no se advirtió que dejara discípulos; pero muy luego aparecen como defensores de sus ideas el joyero Guillermo y David de Dinanto, quienes propagaron su doctrina y la desarrollaron, el último particularmente. El principio fundamental de la nueva secta era: «Todo es uno y uno es todo.» Un solo sér es causa y origen de todas las cosas, y únicamente se le puede reconocer en sus diferentes formas fenoménicas. Dios lo es todo; creador y criatura son una misma cosa. Dios Padre se encarnó en Abraham, el Hijo en Maria y el Espíritu Santo se hace carne diariamente en nosotros. Durante la edad del Padre estuvo vigente la ley mosaica; cuando cesó ésta empezó el periodo del Hijo. Y, en lugar del culto hebreo, se instituyeron los sacramentos cristianos. En la época del Espíritu Santo quedan abolidos tambien éstos, y da comienzo el imperio de la caridad, destacándose, además, la conciencia de que

Dios se ha hecho hombre en cada cristiano; la Resurrección es ya un hecho consumado.

En la combinación de las teorías apocalípticas con el panteísmo aparece el Padre como período cósmico real, en el que impera exclusivamente la vida sensible, el Hijo como el período ideal-real, en el que el espíritu no ha logrado aún dominar por completo al mundo exterior, y el Espíritu Santo como período cósmico puramente ideal, en el que el espíritu obtiene un triunfo completo sobre el mundo externo, cesa toda ceremonia, todos adquieren conciencia de su dignidad, y el Espíritu Santo se encarna en todos. Consideraban estos sectarios la inspiración como una simple concentración del espíritu en sí mismo; no hacían distinción entre profetas, apóstoles y poetas; de suerte, que lo mismo ha hablado el Señor por boca de Ovidio que por la de San Agustín. El cielo y el infierno se encuentran en la misma tierra; el estado de culpa no es otra cosa que la limitación del hombre en el espacio y en el tiempo; la bienaventuranza consiste en la conciencia que adquirimos de Dios, en el conocimiento del uno y del todo. En la práctica vinieron a caer estos sectarios en un adelforismo ético, que daba salvoconducto a todos los excesos de los placeres sensuales, despreciaba todas las buenas obras externas lo mismo que el ejercicio de la virtud, y proclamó abiertamente la comunidad de bienes y de mujeres. Sus doctrinas dieron origen a la secta de los «hermanos y hermanas del libro espíritu», que se tenían por verdaderos hijos de Dios, exentos de toda contaminación externa, y creían estar en perfecta unión con la Divinidad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 206.

Sobre el pseudo-Dionisio y Seoto Erigena vid. Tom. III, Núm. 103, y II, Núm. 165. Sobre filósofos árabes Schmölzer, *Essai sur les écoles philos. chez les Arabes*. Par. 1812. Journain, *Recherches crit. sur l'âge et l'origine des traductions lat. d'Aristote*. Nouv. éd. Par. 1843, p. 209, 212. H. Dazy, *Recherches sur l'hist. et la litt. d'Espagne au moyen-âge*, éd. H. Leyde 1860, voll. 2. Alberto Magno atribuye el libro de causas (L. II. de terminacione causarum primariorum tract. I Opp. V. 563 ed. Lugd. 1561), á cierto judío llamado David, que amalgamó doctrinas de los peripatéticos con las enseñanzas de los filósofos árabes. Santo Tomás de Aquino, que publicó un extenso comentario del libro Com. in libr. de causis Opp. I. IV ed. Par. 1660), le atribuye más bien carácter neoplatónico que peripatético; y cree que es una traducción de los escritos de Proclo; al mismo tiempo juzga con excesiva benevolencia sus teorías panteístas. Neander, II p. 570 N. 2. Pero en nuestros días ha demostrado O. Bardenhewer (*Die pseudocristotolische Schrift über das reine Gute, bekannt unter dem Namen liber de causis*, Freib. 1882) que la obra en cuestión no es más que la traducción de un texto árabe redactado por un erudito mahometano del siglo IX, hecha por Gerardo de Cremona († 1187). Guill. Amalr. *hist. de vita et gest. Phil. Aug.* p. 1169. Rigori.

de gest. Phil. Aug. h. a. Vincent. Bellovac. *Specul. hist.* XXIX. c. 107. Martín. Polon. *Supputat.* ad Marian. Scot. *adject.* p. 203. Nicol. Trivet. in *Chron. Gaguinus* in *hist. Franc.* p. 100. Frasquet *Chron.* a. 1204. *Hist. Univ. Par.* III. 24. Du Plessis, I, I. p. 126-128. Kroenlein, *De genuina Amalrici a Bena ejusque sectatorum doctrina*. Glas. 1842. y en sus *Studien und Kritiken* 1847. II. Engelhardt, *Amalr. v. B.*, *Kirchengeschichtl. Abhandlungen* N. 3. Neander, II p. 571. sigs.—*Staatsmaier*, *Philos. des Christenth.* I p. 629 sigs. Heße, V p. 767. Denzinger, *Vier Bücher von der relig. Erkenntnis*. Würzb. 1856. I p. 325 sigs. Stieckl, *Gesch. der Philos.* I p. 288 sigs. Acrota de David Albert. M. Sum. *Theol. P. I. Tr. IV.* q. 20 membr. 2 ed. Lugd. XVII. 76 y Thom. in L. IV. *Sent.* d. 17 q. 1 ed. Ven. X. 235 (Du Plessis, p. 132). Dicho sectario considera á Dios como principium materiale omnium rerum, y distingue tres principios: 1.º el primero indivisible, ó sea la materia que sirve de fundamento al mundo corpóreo; 2.º el espíritu (voz) de que proviene el alma; 3.º lo primero indivisible en las substancias eternas (ideas) — Dios. Pero no hizo distinción alguna entre los tres. Así dice, en Alberto, l. c.: *Deus et Nos et materia prima idem sunt secundum ad quod sunt, quia quocumque sunt et nulla differentia differunt, eadem sunt*. Santo Tomás opone al panteísmo el siguiente principio: *Deum esse omnia effective et exemplariter, non autem per essentialiam*. Y Alberto enseña que Dios no es Sér material y esencial, sino el Sér causal de toda existencia, de manera que es causa efficiens, formalis y finalis, sicut paradigma, a quo fiunt et ad quod formantur et ad quod fiuntur, cum tamen intrinsecum sit extra facta, formata et finita existens et nihil sit de esse eorum. Segun Santo Tomás, Sum. I q. 3 a. 8, difiereñcia la doctrina de David de la de Amalrico, en que el segundo considera á Dios como principium formale de todas las cosas y el primero como materia prima. A tenor de esta doctrina, la naturaleza entera no es otra cosa que el cuerpo de Dios; Dios es el sujeto único dentro del todo, y todo lo demás carece de verdadera existencia, puesto que las cosas son meros accidentes en los que se oculta Dios, único que tiene existencia. Dios se encuentra en toda la naturaleza á la manera que existe en la Eucaristía. Gerson, de concordia metaphysicæ cum logica (1410), resume las enseñanzas de la secta en las siguientes palabras: *Omnia sunt Deus, Deus est omnia Creator et creatura idem. Ideas creant et creantur*. En el concilio de París de 1210 se dijo: *Omnia unum, quia quicquid est, Deus est*. Pater in Abraham incarnatus, Filius in Maria, Spiritus S. in nobis quoties incarnatur. El obispo Juan de Strassburgo, despues de hacer esta observación: *Deum se credere omnia esse consensum, unde permittitibus concubinatim promiscuum, cita como principio fundamental de la secta: Quod Deus sit formaliter omne quod est* (Mosheim, de Boguardis Op. Posth. Lijs. 1790). Compar. también Caser. Heisterb. *Hist. illustr. intracal.* V. 22. Baluz., *Miscell.* II. 283 sig. Stephan. de Borbone, *Append. Cod. Cadom.* ad Sum. Raherri ap. Du Plessis, I, I p. 58, donde se consignan las siguientes doctrinas: 1) *animam primum hominis esse divina substantiæ portionem*; 2) *animam conjunctam hominis boni esse Spiritum S.*, qui est Deus, quo peccante egreditur et subintrat diabolum; in morte boni hominis spiritus est idem, quod Spiritus Dei et ipse Deus; 3) *quemlibet bonum hominem eodem modo, quo Christum, esse Filium Dei*; 4) *passionem Christi in quolibet bono homine et Trinitatem in conversione inventi*. Compar. las proposiciones condenadas por Clemente V c. 3 de *heser.* V. 3 in Clem. Denzinger, *Enchir.* p. 171 sig. n. 369 sig.—Engelhardt, K.-G. IV p. 151. Gieseler, II. A. I § 88 p. 626 sig. Schwab, *Joh. Gerson* p. 50.

Propagación de la secta.—Simon de Tournay.—El maestro Eckhart.

294. Hacia el año 1210 se descubrió la existencia de la secta en París; un Sínodo condenó sus errores, y muchos sectarios, lo mismo eclesiásticos que seglares, que no quisieron retractarse perecieron en la hoguera. Cierta presbítero llamado Bernardo llevó su fanatismo panteísta al extremo de afirmar que en el mero hecho de existir no podían quemarle, por cuanto era Dios mismo. Al propio tiempo que se desenterraron los huesos de Amalrico, quemáronse los escritos de David de Dinanto y otros sobre cuestiones teológicas, particularmente los redactados en lengua francesa, y se prohibió la lectura de los trabajos de Aristóteles sobre filosofía natural. La persecución de que fueron objeto en París hizo que se dispersaran los sectarios y difundieran sus errores por otras comarcas; así aparecieron el año 1212 en Strassburgo y Alsacia, y sucesivamente en las provincias rhenanas, en Suabia, entre los waldenses de Lyon y mezclados con las congregaciones de las beguinas, que, de esta manera, acabaron de desacreditarse por completo, ya que desde entonces se las confundió con los « hijos del libre espíritu » ó schwes-triones. En su desenfreno despreciaban todas las leyes, entregábanse á los vicios más vergonzosos y se equiparaban al Salvador.

Uno de sus más eminentes propagadores fue Simon de Tournay que enseñó en París primeramente filosofía y luego teología, y dió gran escándalo por sus impías declaraciones. Al exterior se hicieron notar estos sectarios por el desprecio de los mandamientos relativos al ayuno y á la abstinencia, y aun de todas las leyes eclesiásticas, por negarse á hacer demostración alguna de respeto delante del Santísimo Sacramento, por su aversión al trabajo y la impertinencia con que mendigaban el sustento, y por la provocativa y altanera oposición que hacían á los sacerdotes, especialmente á los predicadores. Las doctrinas de Amalrico, por más que el cuarto Concilio láteranense declarase que eran más antirracionalistas que heréticas, produjeron en la práctica consecuencias altamente perniciosas.

Como defensor del panteísmo místico apareció en 1300 el dominico Eckhart de París, de cuyos escritos se sacaron 29 proposiciones que condenó Juan XXII en 1329. Era teósofo, y la oscuridad de su estilo fué causa de que no se comprendiese á veces el sentido de sus teorías; en sus sermones sentó igualmente gran número de proposiciones malsonantes, como, por ejemplo, el calificar la esencia divina de ser tenebroso ó caos del que todo ha salido y al que todo vuelve, y la asercion de que el hombre debe entregarse á la influencia divina como un ser com-

pletamente pasivo. Mas como quiera que ántes de morir se sometió á sí y su doctrina al fallo de la Iglesia, no se le condenó como hereje.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 291.

Conc. Par. 1210. Marten. Theol. aned. IV. 163 sig. Mansi, XXII. 801 sig. 809 sig. Du Plessis, p. 129 sig. Hefele, V p. 767 sig. Los sectarios de Strassburgo se llamanon, del jefe de la localidad, Ortlibarit, ortliebenses. Hartmann hace mención de unos herejes residentes en Alsacia y Turgovia, que enseñaban (Annal. Eremi a. 1216): *carminum et aliorum ciborum esum quocumque die et tempore, tum vero omnis veneris usum nullo periculo contracto licitum et secundum naturam esse*. Más indicios de la existencia de la secta Liberæ Intelligentiæ en Alemania citan Joh. Nider († 1430) Fornicarius L. III. c. 8 d. 4. Martin, Crusius († 1607), Annal. Sæv. P. III L. II c. 14 s. 1261. Statuta Henrici Colon. Archiep. de Beguard. n. 1300. Clem. V. Const. c. Beguard. in Alem. 1311 c. 3 de haer. cit. in Clem., y en Italia Clem. V. ep. ad Ep. Cremon. Raynald. a. 1311. n. 66. Thom. Cantiprat. Matth. Paris. a. 1201 sig. Du Plessis, I, I p. 125. 126. Neander, II p. 155. Conc. Later. IV. c. Firmiter. Hefele, V p. 786. Denzinger, Enchir. p. 156 n. 359 c. LII. Acerca del Maestro Eckhart ó Ecard véase Staudenmaier, Philos. des Christenth. I p. 641. Greith, Die deutsche Mystik im Predigerorden. Freib. 1861, p. 60 sigs. Denzinger, Von der relig. Erkenntnis I p. 338 sigs. Buch, Meister Eckhart, der Vater der deutschen Speculation. Wien, 1861. Compar. Tub. Quartalschr. 1865 1.º de escritores protestantes: Martenson, M. Eckhart. Hamb. 1842. Præger. Jahrb. f. hist. Theol. 1844 y 1846. Bohmer en el Damaris de Giesebrecht, 1865. Jansson, M. Eckh. Berl. 1808. Neander, II p. 884 sig.— Datos bibliográficos en Pfeiffer, Deutsche Mystiker II. Leipz. 1857. Joh. XXII. Const. Dolentes reprimis, Raynald. a. 1329 n. 70. Trithem. de scrip. eccl. a. 1316. Denzinger, Enchir. p. 170 n. 438 sig. Du Plessis, I, I p. 312. 314 (idem I, II p. 229 la condenacion por la Facultad de Heidelberg en 1430). Tambien se atribuye á Eckhart el antiguo escrito alemán De novem rubris spiritualibus publicado por Mosheim (Institut. H. P. p. 552). Vid. VI Núm. 220.

II. Racionalistas varios.

Errores acerca de la Eucaristía.

295. Aparecieron tambien por esta época diferentes sectarios racionalistas que predicaron doctrinas erróneas sobre la Eucaristía, á manera de reminiscencias de la contienda de Berengario. Hubo algunos místicos que no expresaron sus conceptos con la debida claridad; varios eruditos descontentadizos afirmaron que Berengario no era digno de censura sino por haber abandonado la terminología eclesiástica, dando motivo de escándalo por la desnudez de su lenguaje y por no tener en cuenta el uso de la Sagrada Escritura que emplea, á menudo, el signo por la cosa significada; y por último, otros resucitaron errores predicados en periodos anteriores. Por los años 1148 enseñaba el preboste Folmar de Triefenstein, en Franconia, estos errores: 1.º en la Eucaristía

no se halla presente todo el cuerpo de Cristo, su carne y su sangre; está allí sin huesos ni carne, de un modo distinto de aquel en que vivió sobre la tierra, no todo él; en cada una de las especies se encuentra todo Jesucristo, en virtud de la unión de ambas naturalezas, mas no todo por completo en todas sus partes (*totus, sed non totum et non totaliter*), más bien se halla en cada especie de un modo particular ó bajo distinta forma; en la especie de vino sólo se halla la sangre sin la carne, y en la especie de pan no está más que la carne sin sangre ni huesos. Con esto se niega la concomitancia; 2.ª toda vez que la humanidad de Jesucristo es pura criatura, no se deben adorar en el Santísimo Sacramento su carne y su sangre; 3.ª Jesucristo con el cuerpo glorificado sólo está en el cielo, y las apariciones del Señor, posteriores á su ascension á los cielos, son increíbles y falsas.

El preboste Gerhoch de Reichersperg, en la provincia de Salzburgo, sostuvo con el varias controversias por escrito. Retirada por Folmar la primera de estas proposiciones, á instancia del obispo Eberardo de Bamberg, se renovó la disputa, por creerse que también contenian errores los escritos de Gerhoch, sobre todo que mezclaba y confundía la divinidad y la humanidad de Jesucristo al afirmar: que Cristo, en cuanto hombre, es igual á Dios, porque el cuerpo del Señor ha sido recibido ó como incorporado en Dios. Celebróse nueva discusion en Bamberg, bajo la presidencia del Arzobispo de Salzburgo en 1150; pero no se llegó á un acuerdo, á pesar de la brillante impugnacion que hizo el obispo Eberardo de las afirmaciones de Gerhoch. Continué por mucho tiempo la controversia, hasta que, en 1164, Alejandro III ordenó al preboste de Reichersperg que se abstuviese de sostener las tesis dogmáticas objeto de la controversia. Entretanto se fué exponiendo cada vez con más claridad la doctrina de la Iglesia en las escuelas. El año 1286 se condenaron en Londres otras doctrinas relativas al cuerpo de Cristo, deducidas de la teoría filosófica, segun la cual, en el hombre no hay más que una forma substancial, que es el alma racional; y la que sostiene que el cuerpo de Jesucristo no tuvo despues de la muerte la misma forma que ántes; sin embargo, posteriormente las defendieron algunos por creerlas conformes con la teoría tomista.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 296.

Entre los místicos se hizo notar Ruperto de Deutz, á quien se atribuye una doctrina falsa sobre la Eucaristía, como se deduce de su Com. in Joh. I. VI c. 6. de su escrito De Trinit. et operibus ejus y de otros pasajes de sus Opp. I. 191; II. 762 ed. Mog. 1631. *Belarín*, De Eucliar. III. II. 15, califica explícitamente de herética su doctrina; Natal. Alex., Sac. XII. c. VI a. 8 § 2 t. XIII. p. 237 sig. y Gabriel Gerberon, Apologia pro Roberto Tutiensi. Par. 1669, la han interpretado

en sentido católico, aunque puede dudarse que hayan logrado su propósito. El pasaje in Exod. L. II. 16 sólo niega el cambio in carnis saporum sivi in sanguinis horrorem; en otro lugar, in Exod. IV. 7, dice: efficaciter haec in carnem et sanguinem ejus convertit, permanente licet specie exteriori. De más difícil explicacion es el pasaje de div. offic. II. 9: in illum, in quo fides non est, praeter visibiles species panis et vini nihil de sacrificio pervenit. Compar. J. G. de Lith., De adoratione panis consecrati p. 113 sig. San Bernardo, in Serm. I. in Coena D. n. 2; Serm. in fest. S. Mart. n. 10, no hace afirmacion alguna contraria á la doctrina de la Iglesia. Dudas sobre la Eucaristía cita en Vits S. Malachiae n. 26. Cf. Ahsol. Theol. christ. I. IV (Martene, Thes. V. 1315). Zacharias Ep. Chryseopolitan. (1157) Com. in Monoth. IV. 156 (Bibl. PP. max. XIX. 916): Sunt nemnulli, imo forsan multi, sed vix notari possunt, qui cum damnato Berengario idem sentiunt et tamen eundem cum Ecclesia damnant. Alger de Lieja, Lib. de corp. et sangu. D. (Bibl. cit. XXI. 251) menciona diferentes opiniones, entre ellas una que admitia una mutatio in carnem et sanguinem, non Christi, sed casualiter filii hominis sancti et Deo accepti; otra, segun la cual la Eucaristía, en virtud de la comunión sacrilega se convierte in purum sacramentum panis et vini; y por último la esteorórea: per comestionem in foedae digestionis converti corruptionem. Gregorio I, Obispo de Bergamo (1133-1146), de veritate corporis Christi (ed. Uccelli, Scritti inediti del B. Gregorio Barbarigo. Parma 1877), combatió Berengarii haeresim recusantem comantes. Sobre Folmar, Gerhoch, de gloria et honore filii hominis: Per. Thes. anecd. noviss. I. II. Bibl. PP. Lugd. t. XXV. Hartshelm. Conc. Germ. III. 365. Du Plessis, I. I. p. 110 sig. Neander, II. p. 517. Hélele, V. p. 401 sig. A la misma controversia aluden las declaraciones de Gerhoch de investig. Antiehr. II. 33. 51. 53. 67. p. 200, 209 sig. 322 sig. Alejandro III ep. 242 al Arzobispo de Salzburgo, ep. 243, al preboste Gerhoch, fecha Marzo de 1164 (M. t. 200 p. 288, 289). Sinodos de Londres de 1286 (Mansi, XXIV. 647 sig. Hélele, VI. p. 210 sig. Sobre lo mismo vid. Zigliara O. Pr. De mente Conc. Vienn. in definiendo dogmate unionis animae cum corpore. Romae 1878.

Errores acerca de la Santísima Trinidad.—Dudas relativas á la resurreccion.

296. Otros errores aparecen aislados en diferentes puntos, como los de Enrique Nunnikin ó Mennecke, capellan del monasterio cisterciense de monjas de Neuwerk, cerca de Goslar, que consideraba al Espíritu Santo como Padre del Hijo, y á la sabiduría divina como la Eon femenina, que, en su calidad de soberana del cielo, está por encima de la Madre de Dios, atribula á Satanás deseos de convertirse y rechazaba el matrimonio. Este iluso, desatendiendo las amonestaciones del prelado de Hildesheim, propagó sus venenosas doctrinas entre las religiosas, por cuya razon el año 1224 fué degradado en un Sinodo celebrado en la misma ciudad, bajo la presidencia del Cardenal-Obispo de Porto. Muchas personas de la nobleza manifestaron dudas sobre diversos puntos dogmáticos; como la resurreccion de los cuerpos, que algunos pusieron en tela de juicio en París el 1196, por lo que el piadoso obispo Manrico,

de la propia ciudad, dispuso que se le enterrara con una tarjeta sobre el pecho, que tenía escrita una confesión de este dogma, según el pasaje de Job., 19, 25-27.

III. Errores maniqueos y judaicos.

I. Los passagios.

297. Los passagios ó passaginos que aparecen en la Italia Superior, en la última época del siglo xn, tuvieron probablemente por cuna el Oriente, y deben su nacimiento á las relaciones que las cruzadas crearon con Palestina. Sus doctrinas eran una mezcla de elementos cristianos y judaicos como en la seta ebionita; sin abandonar las enseñanzas cristianas pretendían mantener la observancia literal de la ley mosaica, fuera de los sacrificios; observaban la circuncisión y establecían una ley de subordinación, en virtud de la cual Jesucristo no era otra cosa que la mas noble entre todas las criaturas. En la polémica que sostuvieron con la Iglesia dejaron traslucir su estrecha afinidad con los nuevos maniqueos, á los que, sin embargo, combatían por admitir el Antiguo Testamento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 296 Y 297.

Hartzheim, l. c. p. 615. Mansi, XXII. 1296; 1211. Binterim, Deutsche Conc. IV p. 345 sigs. Hefele, V. p. 884. Honorio II al Ob. Conrado de Hildesheim, fecha 23 de Mayo de 1224, Sudendorf, Reg. II. 164 n. 76. Pothast, n. 7280 p. 627 (aquí se pone el nombre Henricus Mianko, Rigori de gest. Philippi Aug. n. 1196 p. 49. Specimen episc. quod G. Bergomansis contra Catharos et Passagios elucubravit c. a. 1280 ap. Murat., Ant. It. med. aevi V. 151. Bonacurs. de vita hseret ap. D'Achery, Spic. I. 212. Murat. l. c. De Plessis, l. I. p. 64. Algunos pretenden derivar el vocablo Passagii, Passagini de *passio* *passio*, otros con mejor acuerdo de *passage*, *passagium*, viaje, pasaje; en efecto, eran emigrantes, *passagii*, lo mismo que los atingianos. Escritores de nota suponen que no son extraños á los principios de la antigua Teología hebrea. Neander, II p. 648; otros se adhieren al parecer de Lucas de Tuy. l. I. ff. c. 3, según el cual practicaban la circuncisión á fin de aparecer como judíos, poder expresar, bajo esta máscara, con mas libertad sus opiniones, y contar además con el apoyo de los muchos jueces y magnates seculares que favorecían á la raza hebrea. Nicolao III se lamenta en 1288 del paso de muchos cristianos ad ritum judaicum.

II. Los bogomilos.

298. En el Imperio griego se conservaron restos del antiguo maniqueísmo, aunque bajo una forma nueva. Con los paulicianos, castigados con merecida severidad por Alejo Comneno (1081-1118), quien trató de convertirlos personalmente cerca de Filippopolis, aparecieron

los eujetas ó entusiastas, que no tienen afinidad con los messalianos, como quieren algunos, pero sí la tienen muy estrecha con los maniqueos, y ganaron numerosos adeptos entre los pueblos eslavos. Entre éstos, lo mismo que en la capital del Imperio griego, vivían nuevos maniqueos, que, á partir de 1118, aparecen con el nombre eslavo de bogomilos, habiendo sido descubierto entonces y presentado al Emperador su jefe Basilio, que por espacio de 52 años había propagado su herética doctrina, disfrazado unas veces de monje, otras de médico, y que, á semejanza de Manes, nombró doce apóstoles. El Emperador tuvo arte para sonsacarle las doctrinas que no enseñaba en público, y mandó luego prender á muchos de sus parciales. Basilio murió en la hoguera el 1119, y la seta quedó casi aniquilada por la fuerza. Pero más tarde reapareció y difundió por medio de escritos sus doctrinas, cuyo resumen damos á continuación: 1.º rechazaban el Antiguo Testamento, calificándole de obra del demonio, en particular los libros de Moisés; 2.º sólo admitían, de todos los libros bíblicos, el Salterio, los 16 profetas y el Nuevo Testamento, y dividían la Biblia así mutilada en siete partes ó columnas, aludiendo á los Prov. 9. 1; 3.º atribuían á la Divinidad forma humana, si bien incorpórea; 4.º daban á Dios Padre dos hijos, el mayor Satañael y el más joven Logos ó Cristo. Satañael estaba sentado á la diestra del Padre, con el que compartía el gobierno del mundo; pero se rebeló contra el Padre, y arrastró en su rebeldía á los ángeles inferiores, por cuya razón fué arrojado del cielo á la tierra invisible, juntamente con los ángeles seducidos, que componían como un tercio de toda la cohorte angélica; conligóse con ellos antes de perder su virtud creadora y de ser despojado del elemento *Et* de su nombre, es decir, antes de ser transformado en Satanás, á fin de producir una nueva creación independiente del Dios Supremo. Creó un nuevo cielo y una segunda tierra, de la que separó las aguas; y bajo su dominación estaban todos los Imperios del mundo (Matth. 4, 8). Formó también al hombre de tierra y agua, y trató de animarle con una partícula de su espíritu; mas como no pudiera lograrlo, pidió al Dios Supremo y bueno misericordia para su criatura, y ambos convinieron entonces en repartirse el dominio del hombre y ocupar con individuos de su raza los puestos que en el mismo cielo habían dejado vacantes los ángeles caídos. Aprobado por Dios este acuerdo, comunicó al hombre el espíritu vital que le convirtió en sér animado; 5.º de esta manera resulta que el hombre es hechura de dos creadores: de Satañael en cuanto al cuerpo, y del Dios Supremo y bueno en cuanto al espíritu. Mas como Adam y Eva, formada al mismo tiempo que él, en virtud del principio vital divino que se les había comunicado, se hallaban en

un estado de majestuoso esplendor, Satanael concibió envidia de ellos y trató de arrebatarles la gloria para la que estaban destinados; tomando la figura de serpiente sedujo á Eva, tuvo comercio con ella, y formó de esta manera una prole destinada á causar la perdición de los descendientes de Adam. De ese ayuntamiento nació Cain y su hermana gemela Jalcomena ó Colomema; por eso se dice que Cain es hijo del mal (I. Joh. 3, 12) y representante de lo malo; en tanto que Abel, nacido de Adam y Eva, representaba el principio bueno. En castigo de este nuevo crimen privó el Dios altísimo á Satanael de la virtud creadora, dejándole únicamente el dominio sobre su creación. Satanael sedujo á la mayor parte de los hombres, hizo creer á los judíos que era el Dios Supremo, dió á Moisés la ley productora del pecado y la virtud de hacer milagros, y de esta manera precipitó á millares en el abismo de la perdición; 6.º entonces se compadeció el buen Dios de la superior naturaleza humana que se le arrebataba, y, el año 5500 de la creación del mundo, hizo que emanase de sí mismo un espíritu que recibiera la misión de destruir el Imperio de Satanael y ocupar su puesto; ese espíritu no era otro que el Hijo de Dios, la palabra de su corazón, el ángel del gran consejo (Isai. 9, 6), el arcángel San Miguel ó Jesucristo. Envió á éste al mundo, revestido de un cuerpo aéreo, sólo en apariencia semejante al terrenal; sirvióse de María como de un medio para verificar el tránsito, entró por la oreja derecha de la Virgen, y salió de ella, sin que lo notara, en un cuerpo aparente; de pronto le vió ya dentro de la gruta; 7.º luego realizó Jesucristo su misión y enseñó á los hombres tal como se especifica en los Evangelios; pero en él lo sensible era simple apariencia. Satanael preparó su muerte; mas Cristo le confundió, y, al resucitar al tercer día, demostró la plenitud de su fuerza vital. Entonces arrojó la máscara del cuerpo terrenal que, en apariencia, le cubría y se mostró á Satanael en su verdadera forma celestial; por lo que finalmente aquel reconoció su supremacía; se vió privado por él de los últimos restos divinos que le quedaban, incluso del elemento El de su nombre, y descendió á la condición de Satanás. Por el contrario, Jesucristo subió á la derecha del Padre para ocupar el lugar inmediato á Él, que había dejado vacante su hermano mayor rebelde. Al llegar á su final complemento la obra de la redención se resolverá de nuevo en el Padre; pero hasta ese momento ayudará á los hombres á subir al Padre; 8.º después de su ascensión á los cielos emanó de Dios el Espíritu Santo, que se representa bajo la forma de joven imberbe, símbolo de la virtud con que todo lo rejuvenece, que ejerce su acción benéfica sobre los fieles, y que por fin, terminada la obra de la redención, vuelve también al seno del Padre.

299. Si hemos de referir sus propias afirmaciones, los bogomilos creían en la Trinidad, pero en sentido puramente sabeliano; y su teoría de la encarnación del Logos estaba inspirada en las doctrinas de los docetas. De sí mismos afirmaban que habitaba en ellos el Espíritu Santo; tenían la pretensión de dar á luz al mismo Dios, diciendo que llevaban en su seno al Logos, y al morir se despojaban, como en un sueño, de la vestidura carnal para ponerse el divino vestido de Jesucristo, á fin de entrar en el reino del Padre rodeados de los ángeles. Abusaban descaradamente de la Biblia y se agarraban á cualquier palabra para encontrar en ella testimonios de sus doctrinas. Parece ser que rendían cierta veneración á los espíritus malignos, suponiendo que ni el mismo Jesucristo ni el Espíritu Santo podían vencerlos por completo, y que á lo ménos tenían poder para hacer daño. No se recataban de mostrar su afinidad con los iconoclastas, y sólo tenían por verdaderos cristianos á los Emperadores y Patriarcas de este partido. Despreciaban las imágenes de los santos y rechazaban la veneración de la cruz, de María Santísima y de los santos, lo mismo que el uso de iglesias, alegando que el Altísimo no habita en templos construídos por la mano de los hombres; que más bien sirven de morada á los demonios. A éstos atribuían también los milagros que se obraban en la Iglesia. Calificaban á los sacerdotes católicos de fariseos y saducees; rechazaban toda clase de oraciones menos la dominical, que por obligación recitaban siete veces durante el día, y cinco durante la noche.

Combatían asimismo el uso de los Sacramentos. Para ellos el bautismo de los católicos no se diferenciaba en nada del de San Juan, introducido por Satanás; el verdadero bautismo debía ser espiritual, sin el uso del agua, y consistir en la simple invocación del Espíritu Santo, con la imposición de las manos ó del Evangelio de San Juan acompañado del Padre nuestro cantado. El prosélito debía prepararse durante el período de neofitismo con la confesión de sus pecados, la oración y el ayuno; reunida luego la Asamblea, el presidente colocaba sobre su cabeza el Evangelio de San Juan, invocaban todos al Espíritu Santo para que descendiese sobre él y rezaban un Padre nuestro. Después seguía un período de prueba, en el que debía consagrarse á otras prácticas más severas. Previa la declaración de varios testigos de personas de ambos sexos en su favor, se le introducía de nuevo en la Asamblea, y, colocado con la cara hacia Oriente, poníasele sobre la cabeza el Evangelio de San Juan, acercábanse todos los concurrentes á tocar el Sagrado libro, y terminaba la ceremonia cantando un himno.

Estos herejes rechazaban la Eucaristía, diciendo que se anula con la cuarta petición del Padre nuestro. Los bogomilos conceptuaban la misa

como un sacrificio que se ofrece á los espíritus malignos que moran en los templos; mas á fin de evitar molestias y persecuciones, estaban autorizados para tomar parte exteriormente en las ceremonias del culto, hecho que excusaban diciendo que en razón á que Satanás conserva cierto predominio en el mundo hasta el fin del sétimo milenio, ó sea hasta la conclusión de las cosas terrestres, era preciso guardarle ciertas consideraciones. Además trataban de justificar esta hipocresía con falsos testimonios ó dichos que atribuían á Jesucristo, y dando interpretaciones alegóricas á la Sagrada Escritura, de cuya falsificación culpaban á los Padres de la Iglesia, especialmente á San Crisóstomo. Así consideraban la historia de la niñez de Jesús, ya como una figura simbólica de hechos de más elevada significación, ya también como un mito. Su autoridad más importante en el terreno dogmático era el Evangelio de San Juan. Tenían en alta estimación el ayuno; pero despreciaban el matrimonio y mostraban aversión á la comida de carne. Llámábanse representantes de la verdadera Iglesia y ciudadanos de Cristo; menospreciaban toda educación científica; hallábanse dominados por el orgullo y la hipocresía, y, aunque ayunaban tres días á la semana, se entregaban al mismo tiempo á groseros excesos. En razón á la hipócrita participación que tomaban en las ceremonias externas del culto divino, pudieron permanecer inadvertidos y ocultos durante mucho tiempo los numerosos partidarios de esta secta.

ORIAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 238 Y 299.

Anna Comnena Alex. L. y p. 131; L. VI p. 154; L. XIV p. 450 sig.; L. XV p. 486 ed. Par. Mich. Paell. dicit. de operat. dactilon. ed. Gih. Gaultin. Par. 1635. Hasenmüller, Kilon. 1688. Migne, PP. gr. t. 122 p. 819 sig. Euthym. Zigab. Panopl. P. II tit. 27 ed. Gieseler, Götting. 1842. M. t. 130 p. 1289 sig. El vocablo bogomilo se deriva del eslavo Bog: Dios y de Milui eisen; otros le hacen proceder directamente de Bogumil, amado de Dios, amigo de Dios (*bozpelog*). Euthym. escribió además una refutación extensa á dos cartas coutra esta secta, Geland. XIV. 283. Cf. Sam. Andreae, Disquis. hist. theol. de Bogomilis. Marburgi 1688 in Vogtii Bibl. haerescol. hist. t. I. fasc. 1 p. 121-164. C. Chr. Wolf, Hist. Bogomil. diss. III. Vitemb. 1712. Oeder, Prodrum. hist. Bogom. crit. Goett. 1743 ap. Heumann, Sylloge diss. P. II p. 402 sig. Engelhardt, Kirchengeschichtl. Abhandlungen. Erl. 1832 p. 133 sigs. Neander, II p. 628 sigs. Gieseler, Prolog. edit. cit. Euthym. En la exposición de la doctrina bogomilica sólo se observan pequeñas divergencias, como la que hace reíncion á la época en que Satanás, nombre formado segun la analogía de *Sarimael*, perdió el elemento *El* que expresaba su naturaleza divina.

III. Los cataros y los albigenses.

Los cataros en Occidente.

300. Desde Oriente, en particular de Bulgaria, se propagaron los bogomilos por Occidente bajo diferentes denominaciones, como bulgari, hngri, publicani, gazzari, tesserants, patarenos, y más especialmente cataros. En el siglo XIII toman la denominación de albigenses, de la villa de Albi, en el Languedoc; pero este nombre era más bien un título colectivo con el que se designaba á todos los herejes que residían en las provincias meridionales de Francia, incluso los waldenses. Algunos de estos nombres recuerdan la primitiva procedencia de los sectarios ó las distintas direcciones que siguieron en su propagación; otros aluden á las causas que favorecieron su desarrollo, á las clases sociales que especialmente se les unieron ó á los calificativos con que les distinguía el pueblo. Los cataros admitían un dualismo absoluto perfectamente definido, con dos seres supremos eternos y dos creaciones correspondientes; pero otra sección más moderada sólo admitía un dualismo relativo, en el que figura el principio del mal como un espíritu rebelde á Dios, á la manera que en el sistema bogomilico. Hacían alarde de profesar un gran desprecio del mundo sensible, por lo cual, como por su cristología doceta, y en general por todas las teorías fundamentales de su doctrina, presentan ambas secciones estrecha afinidad con el maniqueísmo. No buscaban el origen del mundo en el Dios de bondad, de quien procede el Nuevo Testamento, sino en el principio del mal, autor del Antiguo Testamento, «Príncipe de este mundo.» Como pruebas de su dualismo aducían aquellos pasajes de la Sagrada Escritura que hablan de la oposición entre la carne y el espíritu, el mundo y Dios; las palabras de San Juan, 8, 41, cuando dice que Satanás no permanece en la verdad; en la frase de que lo que es opuesto exige principios opuestos y en las fuerzas naturales, de las cuales unas son conservadoras y otras destructoras. Cada uno de los dos principios tiene un mundo que rige y gobierna con independencia del otro. Suponen que el Príncipe de las tinieblas ha seducido é inducido á la prevaricación á la terrena parte de las almas celestiales; por cuya razón se las designó por morada cuerpos materiales, y de ese modo cayeron en el pecado que proviene precisamente de la materia. Mas en razón á ser de naturaleza divina, era necesaria su liberación, que fué operada efectivamente por el Hijo de Dios, Jesucristo, el cual vino á la tierra revestido de un cuerpo celestial, pasó por la oreja de María, que era un

ángel en figura de mujer, y regresó al cielo con su cuerpo celestial, después de haber sufrido una pasión aparente.

Hubo un partido de cataros que no reconocían á Jesucristo como personaje histórico, sino como un sér ideal que sólo bajó á este mundo de una manera espiritual y residió en el cuerpo de San Pablo. Todos ellos tenían por necesidad y locura los dogmas de la encarnación, de la creación del mundo visible por el Dios Supremo, de la resurrección de la carne y hasta el de la inmortalidad personal. Último fin del hombre era, según ellos, la reunión de las almas celestes, ya liberadas, con los cuerpos que habían dejado en el cielo y con sus espíritus celestiales ó ángeles tutelares, con los cuales habían estado unidos ántes, ya que unos y otros habían sido producidos á un mismo tiempo sin distinción de sexo. Así como en este sistema Jesucristo se halla subordinado al Dios bueno, del propio modo está subordinado á aquél el Espíritu Santo, como *spiritus principalis*. Como testimonios de credibilidad aducían varios pasajes de la Biblia juntamente con los libros apócrifos de Isaías y San Juan, á que también apelaban los bogomilos; y á los milagros, que despreciaban como actos sin valor alguno, oponían la propagación de su secta.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 300.

La afinidad de los cataros occidentales con los bogomilos de Oriente está evidenciada por la conformidad de las doctrinas, usos y prácticas religiosas, por los diferentes nombres que adoptaron las sectas y por numerosos hechos y testimonios. En la conversacion que se atribuye al apóstol San Juan con Jesucristo, publicada con el nombre del mismo apóstol y sacada de los archivos de la Inquisición de Carcasona por Jean Benoist O. Pr. (Hist. des Albigeois. Par. 1691, t. 289 sig., y Thilo, Cod. apocr. N. T. I. 885), se reproducen las doctrinas más importantes de los bogomilos. Dicese que este escrito lo trajo á Francia cierto obispo Nazario de Bulgaria, adicto á las doctrinas heréticas allí consignadas. Designa á los cataros con los nombres siguientes: 1.º Bulgari, Bulci, en francés Bougres, es el que les distinguía en el siglo XIII, y el que llevaban, por ejemplo, los herejes descubiertos entonces cerca de Cambrai y Douay, Chiron, Lobien. Annal. Gallo-Flandrii. Du Plessis, p. 142; 2.º Publicani, Popicani, que es tal vez corrupción del vocablo Pauliciani, ó una alusión á la extraordinaria propagación que tuvo la secta en la provincia Novempopulonis del Mediodía de Francia, si es que no alude al despreciativo nombre de los publicanos (Guill. Neubrig. de Reb. Angl. II. 12, p. 156. Du Plessis, p. 59-62); popiciani los llama Luis VII de Francia (M. t. 200, p. 1376, n. 16); 3.º Gazzari (Later. III c. 8 de haer. V. 7. Frid. II. L. Gazars post. L. 19. Cod. I. 5 de haer.), vocablo que algunos relacionan con la península de Crimea, y otros con la voz germánica Ketzar; 4.º Cathari, de *καθαί* (puros), que ocurre en Aug. de haer. c. 46 con el que se designaba á los maniqueos (Cl. Greg. IX c. 15 de haer. V. 7). Del mismo vocablo derivaron los bardos de Minno la palabra Ketzar, hereje. Eobert. (7118) Serm. 1. adv.

Cathar. c. 1163 (Bibl. PP. max. t. XXIII): Hos Germania nostra Catharos appellat, Flandria Piplos, Gallia Tesserantis. En el transcurso de la polémica se originaron nuevas derivaciones, como la de catha=fluxus, de quasi casto, y de ento=gato. Alan. ab. Insulis c. 1202 c. haer. I. 63, p. 248; 5.º Tesserantis en Francia (Conc. Rhem. 1157 c. 1. Hefele, V. p. 500), por alusión á la especial tendencia que mostraban los tejedores (textores) de entonces al misticismo; 6.º Patarini (Later. III. 1179. Luc. III. 1184 c. 8. 9 de haer. V. 7. Matth. Par. a. 1206 p. 214). Derivase este vocablo de la antigua Pataria que se fundó en la Italia superior; otros le hacen provenir del pueblo milanés Patara ó Pateria; empléase con suina frecuencia (cf. Innoc. III. 1205. Potthast, p. 217 sig. n. 2532. 2538 etc.), y está en relación con este otro: 7.º Mediolanenses, que también era común en Italia; 8.º El vocablo Pipiler ó populacho, alem. Pöbel, se usaba especialmente en los Países Bajos (pipires=coimilones), y le emplea el Conc. Rhem. 1157 c. 1; 9.º Bons hommes es el nombre que les da el Concilio de Lombers en 1165 (Du Plessis, I. p. 65-67); pero se aplica ordinariamente á los Hermanos del espíritu libre; 10.º Spononistae (Greg. IX c. 15 de haer. V. 7), que por regla general solo sirve para designar á los parciales de Roberto Sperone, discípulo de Arnolfo de Brescia; 11.º Maniqueos es el nombre genérico más antiguo de los diferentes partidos de la secta; 12.º Runerari, alem. Runkeler; derivado, según J. Grimm, de Runko=espada corta; según otros proviene del pueblo Runkel; 13.º El nombre Albigeneses viene de su principal residencia; el *Albigensis*, territorio perteneciente al vizcondado de Albi, cerca de Carcasona; Kasez. Hist. de Languedoc III. 553. Petrus mon. mont. Cernaji ep. dedicat. in Chron.: Unde sciatur, qui lecturi sunt, quia in pluribus hujus operis locis Tolosani et aliarum civitatum et castrorum haereticis et delinquentibus coram generaliter Albigenes vocantur, eo quod aliae nationes haereticas provinciales Albigenes consueverint appellare. Luc. Ep. Tudens. (1206) de altera vita religioe controversis adv. Albigen. errores libri III. ed. Mariani, Ingolst. 1612. Bibl. PP. max. XXV. 188 sig. Cf. Peter Lazari S. J. Diss. de haer. Albigen. Rom. 1756. Ebrard. Flund. Lib. antihaer. ed. Gretser. Ingolst. 1614. Bibl. PP. max. XXV. 1526. Erverin. (preboste de Steinfelden cerca de Colonia) ep. ad Bern. Mabillon, Amalect. t. III. p. 473 ed. nov. Du Plessis, I. p. 33. Bonneauus (anteriormente de la secta catharena), Vita haeret. x. manifestatio haeres. D'Achery. Spic. I. 208 sig. Du Plessis, p. 43 sig. Petrus mon. montis Cernaji Hist. Albigen. en. Guill. de Podio Laurentii (capellan de Raimundo VII), super Hist. negot. Franc. c. Albigen. Du Chesne, t. V. Bouquet-Dombrial, t. XIX. Rainer. Saeculi 1250. Sum. de Cathar. Leon. Martene et Durand. Coll. V. 1701 sig. Alan. ab. Insulis libri IV c. haeret. (M. t. 210 p. 207 sig. Cf. Moneta O. Pr. t. 1250. Sum. adv. Cath. et Wald. ed. Richini. Rom. 1742. Pseudo-Rainerius (Suplemento á Rainer Saeculi) lib. c. Waldens. ed. Gretser. Ingolst. 1613. 4. Opp. XII. II. 24 sig. Bibl. PP. Lugd. XXV. 262 sig. Cf. Gieseler, De Rainerii Summa comment. crit. Göt. 1804. 4.—J. Chassanot, Hist. des Albigeois. Par. 1566. Hist. gén. de Languedoc. Par. 1537. C. Schmidt (profesor de Strassburgo), Hist. et doctrina de la secte des Cathares ou Albigeois. Par. 1840. vol. 2. 42 tomo en la Revista para la teología histórica 1847. IV. [Die Katharer in Südrankreich, Strassburg. 1847. Omitz, Ein kethar. Bittuale (de fines del siglo XII). Bonn 1853. Ompfer, Stolberg-Brischaf, N. F. Bd. 6 p. 224. Hist.-pol. Bl. 2. Bd. p. 470 sig. Hefele, V. p. 732 sigs.

Es aún discutible si el dualismo absoluto fué, en un principio, dogma general á toda la secta catharena, ó ya desde sus orígenes se manifestó ya tendencia á

moderada del dualismo relativo, cuyo estrecho parentesco se explicaría como una consecuencia natural de la mutua influencia de las diferentes sectas, unidas en el pensamiento común de combatir á la Iglesia. Acerca del dualismo vid. Moneta ap. Du Plessis p. 47. Summa Raineri (ib. p. 48-57. En sentir de algunos, el mundo visible no es obra del Príncipe de las tinieblas mismo, sino de su hijo Lucifer ó Lucifel. Del concepto que tenían de las almas humanas dió ya noticia el abad Eckbert de Schinaburg, contemporáneo de San Bernardo: Dicebant animas humanas non aliud esse nisi illos apostatas spiritus, qui in principio mundi de regno colorum ejeti sunt. Combatían la doctrina ereticónica; 1.º porque no se concibe una creación nueva. Ecdl. 18. 1: Deus creavit omnia simul; 2.º porque según el Deuter. 18. 1, el pueblo á quien habló Moisés era el mismo que debía escuchar luego á Jesucristo. En esta, como en otras afirmaciones de los sectarios, se descubren reminiscencias de la trasmigración de las almas. En las almas celestes distinguían diferentes clases: la más excelente se llamaba Israel espiritual, á cuya cabeza estaba el *εὐχρηστὸς τῶν ἁγίων* (según la conocida etimología de *εὐρα* y *ἁγῶν*; las que han contemplado á Dios no le han visto en este mundo, sino en otro. Para salvar á los que se habían perdido de la casa de Israel (Matth. 12. 24. vino en primer término descrito, y de una manera secundaria vino también á redimir las almas de los demás Principes celestiales (Joh. 10. 16). Moneta l. 1. c. 4 n. 1. (Comp. idem. l. c. 9 sobre el docetismo).

Tocante al descrito ideal véase la Chron. Vall. Cera. c. 2: Bonus Christus nunquam comedit vel bibit nec verum carnem assumpsit nec unquam fuit in hoc mundo, nisi spiritaliter in corpore Pauli. En Moneta se completa esta doctrina: Testi distinguunt inter animam et spiritum; distinctionem etiam faciunt inter Spiritum sanctum et Spiritum Paraclitum et Sp. principalem. Spiritum sanctum appellant nunquamque illorum spirituum, quos secundum intellectum eorum Deus Patet ipsis animabus dedit ad custodiam... Paraclitum dicunt spiritum consolatorem, quem recipiunt etiam illi, quando recipiunt consolationem in Christo, et dicunt multos esse Paraclitos et a Deo creatos. Spiritum principalem dicunt Spiritum S., de quo et intelligunt illud verbum, quod orantes dicunt: Adoramus Patrem et Filium et Spiritum S. etc. Acerca del carácter y valor del Ant. Test. no estaban de acuerdo los catáregos; algunos opinaban que sólo debían atribuirse al espíritu maligno los libros históricos; pero otros rechazaban también el resto, aun los profetas fuera de Isaías. Acerca de los milagros vid. Disput. inter Catholicos, et Pater. ap. Martens, Thes. V. 1759. Lucus Ep. adv. Albiz. Bibl. PP. Lugd. XLV. 165.

301. Los principales preceptos de la moral catarena imponían la obligación de vivir en lo posible alejado de la materia: por consiguiente prohibían la posesión de bienes terrenales, la guerra y el asesinato, el uso de alimentos animales, y muy particularmente el comercio matrimonial, que contribuía á renovar y afianzar más y más las prisiones de las almas; así es que su ascética era puramente externa y sólo contenía preceptos prohibitivos. Pero únicamente los *perfectos* estaban obligados á la observancia de estas prescripciones, los que formaban la clase superior, que ya habían recibido el consuelo (*consolamentum*), ó sea el bautismo espiritual. Mientras que rechazaban el bautismo de los

niños y el uso del agua en el mismo, atribuían á su bautismo espiritual ó rito de iniciación, practicado también por los bogomilos, la virtud de librar del poder de Satanás y de la materia. Administrábasele, después de tres días de ayunos y penitencias, mediante la imposición de las manos acompañada de la recitación del Padre nuestro. Los que habían recibido esta iniciación eran tenidos por buenos cristianos, buenos hombres, amigos de Dios, en suma por *perfecti*; se les ceñía el cuerpo con un cinturón; de donde les venía el calificativo de *cestiti*, y desde entonces quedaban obligados á observar una vida estrecha y de rigor. Alimentábase únicamente de pan, pescados y frutas; ayunaban con frecuencia, renunciaban á la posesión de bienes y al trato con la familia, y en general vivían en medio de constantes privaciones. Pero el número de estos profetas era muy y exiguo; la gran mayoría de la secta se componía de simples creyentes, que no renunciaban al mundo ni á la familia; poseían bienes de fortuna, estaban autorizados para hacer la guerra; pero contraían la obligación de auxiliar á los perfectos y de recibir el *consolamentum* antes de la muerte. Muchos preferían permanecer durante toda su vida en el grado de simples fieles, á fin de quedar libres de más penosas cargas y obligaciones, y aguardaban á recibir la iniciación en el lecho de muerte; los que en este caso recordaban la salud soñan condenarse á morir de hambre ó á la pena del *Kudura*, á fin de no caer nuevamente en el pecado y tener una buena muerte; otros, buscando la muerte de los mártires, tomaban veneno y eran tenidos por mártires ó confesores. En casos excepcionales se reiteraba la ceremonia del *consolamentum*.

Además de los fieles existía la clase inferior de los principiantes, auditores ó catecúmenos. Los preósitos de las feligresías debían pertenecer al grado de los perfectos; de esta manera se formó una especie de jerarquía, semejante á la de los maniqueos, lo que no obstaba para que combatesen con verdadera santidad la jerarquía católica. Conservaron la dignidad de Obispo, al que ayudaban dos representantes ó vicarios generales, el *filius major* y el *filius minor* con los diaconos. De ordinario sucedía al Obispo el *filius major*. Algunos se educaban ya desde la niñez para el ministerio episcopal, en cuyo caso no podían tomar más alimento que pescados y leche de almendras. Sobre los Obispos estaban los *magistri* en número de 72, y por encima de todos el Papa catareno Nequinta ó Niceta, que en 1167 celebró un Concilio en San Félix de Caranan, no lejos de Tolosa de Francia, donde consagró, mediante la ceremonia del *consolamentum*, nueve Obispos, nombró «repartidores de las iglesias», encargados de fijar los límites de las diócesis, y administró á muchos que lo solicitaron, hombres y mujeres, el bautismo

espiritual. Hacia el año 1223, el Obispo sectario de Carcasona invitó al Papa catareno Bartolomé, que residía en Bulgaria, cuna de la secta, á trasladarse á su diócesis, como lo hizo, estableciendo su residencia en una villa de la comarca.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 301.

Ervin. I. a: Prins per mandu impositionem de numero corum, quos auditores vocant, recipiunt quolibet inter credentes, et sic licet eum interesse orationibus corum, usque dum satis probatum eam faciunt electum (Du Plessis, p. 34). Del *apostolismo* tomaban nombre los *cooperati*-perfecti. Ermengard. op. e. inserc. c. 14. Bibl. PP. max. t. XXIV. Rainer. c. Cath. c. 6 ib. XV. 226. Ebert. ep. ad Colon. Reg. Du Plessis, p. 41. Acerca de la Endura vid. el protocolo de la Inquisición de Toulouse en el Suplemento de Phil. Limborch. Hist. Inquisit. Amstelod. 1682 t. 20. 29. 111. 138. Sobre los Papas catarenos véase Guill. Bossu. Hist. des Ducs de Narbonne. Par. 1690. Matth. Paris. a. 1223 n. 10; 1234 n. 20. Du Plessis. p. 70 sig.

302: Los cataros calificaban de embuste y engaño todo cuanto se practicaba en la Iglesia católica, particularmente los sacramentos. Respecto de las palabras de la consagración afirmaban que Jesucristo no había hecho con ellas más que una simple alusión á su propio cuerpo, ó bien les daban una interpretación simbólica, á la manera que en I Cor. 10. 4. «ser» está por «significar»; la carne no sirve para nada (Joh. 6. 64), y el verdadero cuerpo de Jesucristo son sus propias palabras. Hé aquí otra de sus proposiciones que merece particular atención: á todo el que tome alimentos en unión con Cristo, como miembro suyo, se le transformará el pan y el vino en el cuerpo del Señor. Este hecho se representaba en sus convites de caridad, en los cuales el propósito administraba la iniciación por la simple recitación del Padre nuestro. Celebraban el culto divino en cualquier lugar que les ofreciese comodidades de seguridad y sosiego, sin ornamentación de ninguna clase, sin imágenes ni cruces. Empezaba el acto religioso con la lectura de un capítulo del Nuevo Testamento; á la que seguían el sermón, la bendición y el Padre nuestro, con la doxología greco-prottestante, y terminaba con una segunda bendición. Del pan bendito se daba á cada uno un pedacito, que podían llevarse á sus casas; no se bendecía el vino. Realmente el *consociamentum* hacia las veces de la penitencia ó confesión; no obstante, los creyentes que se habían hecho reos de pecados graves debían confesarlos durante el mes ante el Obispo, en tanto que los demás sólo hacían una confesión común; antes de dar la absolución se ponía el Nuevo Testamento sobre la cabeza del penitente y se recitaba el Padre nuestro.

Aunque con diferente significación en algunas, habían conservado las fiestas de la Iglesia. Pentecostés, por ejemplo, era para ellos la fiesta de la fundación de la Iglesia catarena. No tenían templos ni admitían la distinción de estados, ni el culto de los santos, ni las peregrinaciones; sólo atribuían valor á sus buenas obras y se vanagloriaban de la pureza de sus costumbres, por lo que únicamente consideraban licita la unión espiritual, y condenaban la mezcla de los sexos; pero si bien es cierto que sus perfectos hacían al exterior una vida austera, los simples creyentes se entregaban á repugnantes excesos. Tenían por licitas la mentira y la hipocresía, y, á pesar de sus internas rivalidades, mantenían estrecha unión para combatir á la Iglesia católica. Desplegaron el mayor celo para difundir sus doctrinas: aprovechándose de las luchas de los Papas con los Emperadores, se deslizaban en las familias, aun con peligro de sus vidas; bajo el disfraz del comerciante visitaban las ferias y mercados á fin de ganar prosélitos; enviaban á la Universidad de Paris jóvenes para que recibiesen superior educación; practicaban obras de beneficencia y ejercían la hospitalidad con sus semejantes; se valían de signos secretos para conocerse en cualquier punto; daban enseñanza gratuita á las hijas de familias nobles reducidas á la pobreza; apelsaban al dolo y al engaño para poner en ridiculo á los sacerdotes católicos; en suma emplearon todos los medios imaginables á fin de propagar su secta, con excelente resultado en algunos puntos, como en el Mediodía de Francia, donde ganaron á la mayor parte de la aristocracia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 302.

Sobre los sacramentos de los cataros: Ervin. ap. Du Plessis, p. 33-35. Euard. c. Cath. c. 8. Bibl. PP. Lugd. XXIV. 1547. Martens. V. 1730; la confesión y penitencia (*servitium, apparellamentum*) Rainer. c. c. Bibl. PP. cit. XXV. 272; sobre otras prácticas de los sectarios: Rainer I. c. c. p. 267. Ehrard. c. 19 p. 1563. Moneta L. V. c. 1; tocante á su inmoralidad: Rainer. ap. Grotzer. Opp. XII. II. 30. Schmidt. II. 150 sig. Hist.-pol. Bl. Bd. 2 p. 470. Thom. Contiprat. de apibus I. 5. Caesar. Heisterbach. V. c. 19. 21. Humbert. de Romanis de crud. praedicat. II. 31. 48 (Bibl. PP. Lugd. XXV. 447. 480). Ivo Narbon. ep. ad Gerald. Barliald. ap. Matth. Par. I. 638. Acta 88. t. III. April. p. 601.

303. Segun la expresion de Inocencio III. eran estos fanáticos mas dañinos y peligrosos que los sarraenos; en efecto, fueron para la sociedad humana una peste horrible, pues pusieron en conmocion todo el órden social y amenazaron la existencia de la misma Iglesia romana. Comprendiolo así el pueblo católico, que á veces se tomó la justicia por su mano, sacrificando á sectarios que rebasaban los limites de la pu-

dencia. En la primera mitad del siglo XII aparecen ya en gran número de poblaciones de Francia, como Agen, Soissons (1115), Toulouse (1119), Périgueux (1140); luego se establecen en Colonia (1146), en Milán (1173), en Reims (1180), como antes lo habían hecho en Tréveris (1157), en Suiza, en Suabia y en Baviera. En Inglaterra se presentaron el 1159; pero no tardaron en ser exterminados: así el Concilio oxoniense de 1160 hizo marcar en la frente a 30 cataros de ambos sexos y desterrarlos del país. En el siglo XIII aparecieron también algunos en España; pero en ninguna parte se pagaron tanto como en el Mediodía de Francia y Lombardia.

El papa Alejandro III pidió á Luis VII que adoptase medidas severas y eficaces contra los herejes populianos, sobre cuya presencia había llamado la atención su hermano Enrique, Arzobispo de Reims; y por muchos conductos se pidieron duros castigos para los fanáticos sectarios, que con sin igual osadía saqueaban las casas del Señor, cometían horribles sacrilegios y vergonzosos crímenes y desafiaban la cólera de los católicos, por cuya razón se reclamaba su exterminio por los medios que autorizaba la legislación vigente, y de acuerdo con la doctrina de los padres de la Iglesia. Levantáronse algunas voces contra el empleo de la pena de muerte; pero no fueron atendidas, en razón á que se trataba de reprimir una rebelión peligrosísima, tanto para la Iglesia como para el Estado, de evitar un envenenamiento moral de las costumbres, y por consiguiente, la ruina de la vida cristiana, que no era otro el fin de estos sectarios, que bajo la capa de cristianos propagaban las más perniciosas doctrinas; y salido es que la herejía, si se cree con fuerzas suficientes, spela sin escrupulo á las armas materiales para destruir la moralidad y el orden.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 303.

Hétele, V. p. 740 sig. Sobre Erverin de Steinelden y Guiberto de Novig. Du Plessis, I, t. p. 33. El Sinodo de Soissons de 1115 en Mansi, XXI, 127. Petrus Vin. c. Petrus. (M. t. 189 p. 723). Los cataros en Francia de 1101-1115; Da-dalpf. Aréens (capellan del duque de Aquitania), Serm. Dom. VIII, 1088. Trinit. ed. Colon. 1694. Guibert. de Novig. L. III de vita sua c. 16. Du Plessis, p. 8. 9. 59; en Toulouse, pag. a. 1119 n. 7; en Périgueux 1140. Heribert. mon. ep. Mabill., Annal. III. 407. Du Plessis, p. 35; en Reims, Conc. Rhem. 1157 c. 1. Rad. I, c. Sobre los cataros de Alemania Erverin. l. c. Godfr. mon. Ann. a. 1163. Caesar. Heist. V. 104. Trithem. Chron. a. 1163. Hist. Trev. D'Achery, Spic. II. Du Plessis, p. 9. 10. 21. Hacia el 1163 fué llamado para combatirlos en el terreno de la ciencia, Eckerto de Schönan, que pronunció 13 sermones contra ellos, como antes el citado Erverino había llamado con igual objeto á San Bernardo. (vid. sus Serm. 65. 66 in Omnia. 2. 15. Bibl. PP. Lugd. XXIII. 600 sig. Sobre los cataros en Inglaterra Guill. Neubr. 1107 de reb. Angl. II. 13. Mansi, XXI. 1147. Du Plessis

p. 61; en España Caes. Heist. V. 10. Luc. Tud. adv. Albig. III. 4. Compar. Ludov. VII. ep. (M. t. 200 p. 1376). Joh. Sarreb. Polycr. VI. 13 p. 108. S. Hildeg. opp. ad Cler. Colon. et ad Mogunt. p. 106. 138. Gerkoeh. de inventig. Antichr. I. 42 p. 88. Petrus Clautor. Verb. abbrev. p. 200. Sobre la severidad con que fueron tratados: Guill. Par. de legibus c. 1 p. 26.

IV. Procedimientos empleados contra los herejes.

Resoluciones de los Sinodos.—Cruzados.

304. Ya el Sinodo de Reims de 1148, á pesar de sus benignas disposiciones, se vió precisado á prohibir que se dispensara protección ó se defendiese á los herejes, que se habían multiplicado especialmente en Gascuña y en la Provenza; el de Tours de 1163 ordenó al ciero de las provincias infestadas por los albigenses que rompiese todo trato con ellos y les negase todo apoyo, no sin recomendar además á los Principes católicos que los encarcelasen y confiscasen sus bienes. Poco despues se descubrió una feligrésia de cataros en el castillo de Lomber, cerca de Albi; sin embargo, en la gran Asamblea de 1165 los herejes dieron una relacion harto incompleta de sus doctrinas. El tercer Concilio lateranense de 1179 renovó anteriores acuerdos sobre el particular, y recomendó el empleo de la fuerza para contrarrestar la preponderancia de los herejes en algunos puntos, desligando á los vasallos del deber de la obediencia hacia los señores que hubiesen abrazado la herejía, mientras permaneciesen en el error, y recordando á los Principes católicos el deber en que estaban de proteger á los verdaderos cristianos.

Alejandro III creyó oportuno el envío de una cruzada contra los sectarios de las comarcas de Albi y Tolosa, en las que cometían los atropellos más atroces. Grupos de bandidos recorrían el país saqueando sus pueblos, incendiando iglesias y deshonrando á las mujeres; hacían público desprecio de los sacramentos, pisaban la hostia consagrada y asesinaban á los católicos. Era preciso combatir estas hordas con las armas, y hacia 1183 mataron los cruzados 7.000 fanáticos, llamados cotarellos y ruptuarios, en la provincia de Bourges. Los nobles adictos á la herejía tomaban á su servicio estos soldados, aficionados al robo y al pillaje, y con ellos atacaban á los católicos, al mismo tiempo que dispensaban eficaz protección á los cataros. El Cardenal legado Enrique de Albano, ántes abad de Clairvaux, condujo en 1180 un ejército de cruzados contra Róger II, vizconde de Beziers y Carcasona, declarado protector de los herejes; muchos de éstos se sometieron en apariencia; pero volvieron á sus errores tan pronto como se hubieron retirado los soldados católicos. El papa Lucio III, de acuerdo con Federico I, puso

en vigor todas las disposiciones publicadas anteriormente contra los herejes por su decreto de Verona de 1184; mandó que en las fiestas principales se publicase la excomunión contra ellos, y que los Obispos visitasen personalmente las parroquias; ordenó que los condes, barones y magistrados prestasen juramento de ayudar con todas sus fuerzas á los prelados en la lucha contra los herejes y sus encubridores; que éstos fuesen privados de sus empleos, incapacitados para el desempeño de cargos públicos, sujetos á las censuras y sus territorios al interdicto.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL SÚMERO 304.

Conc. Rhod. 1193 f. 18. Turin, 1193 e. 4. Du Plessis I, t. 37. Hefele, V p. 451. 543. El Concilio de Loubéna y el tercero lateranense, c. 27. Mansi, XXVII. 157 sig. 217 sig. Hefele, t. c. p. 572. 636 sig.; c. 8 de hier. V. 7. Acerca de los cotarelos, ruptuarios ó setarios; Conc. Later. IV c. 17; Guill. de Nang. a. 1183. (Spic. XI. 45.) Guill. Armor. de gest. Phil. Aug. (Du Chesne, V. 72.). Petrus Vall. Cem. Hist. Albige. c. 89. Vincent. Belloy. L. XXIX c. 26. Alberia. in Chron. a. 1183. S. Antonin., t. II. tit. 17 § 17 p. 329. Du Plessis p. 58. 59. Luc. III. c. 9 Ad absolutionem. V. 7 de hier. Mansi, XXII. 476. 488 sig. Mi ob. Kath. Kirchn p. 561-563. Reuter, Alex. III. Bd. III. p. 447 sig.

Trabajos de Inocencio III y guerra contra los albigenses.

305. La herejía hacia de un día para otro mayores progresos entre la nobleza y el pueblo del Mediodía de Francia; extendida luego por Italia, empezó una lucha á vida ó muerte con la Iglesia católica; los sectarios llevaron su osadía hasta lo increíble; así en Orvieto mataron el año de 1199 al gobernador pontificio. Inocencio III tuvo que emplear toda su energía y su vastísimo genio para combatir en Italia el veneno del error. En Francia tomó este mayor incremento, porque los eclesiásticos, lo mismo simples presbíteros que Obispos, estaban harto desprestigiados por los vicios y escándalos de algunos de sus individuos, y no tenían la autoridad suficiente para atraer á los extraviados.

El romano Pontífice no omitió esfuerzo ni medio para avivar su celo, á cuyo efecto envió en 1198 á los legados Rainer y Guido, quienes llevaban orden de atraer á los herejes en primer término por el rucicicnio, fulminar la excomunión contra los que opusieran resistencia, y sólo en caso de obstinación contumaz pedir el apoyo de la autoridad civil, única que, según las leyes vigentes, podía aplicar la confiscación de bienes y el destierro. En 1200 envió con igual objeto al Cardenal de Santa Prisca y á los monjes cistercienses Raoul y Pedro de Castelnaud. Pero ni las numerosas controversias, disputas, conferencias religiosas y sermones que se tuvieron en presencia de los herejes; ni el

celo del obispo Diego de Osma y de Santo Domingo, ni la vida apostólica y verdaderamente ejemplar de los legados y de sus auxiliares hicieron mella en los enemigos del catolicismo; entretanto el conde Raimundo VI de Tolosa, protector de los herejes, trató de engañar á los delegados con vanas promesas, al mismo tiempo que suqueaba iglesias y conventos, apoyaba á los sectarios, que, amparados por tan poderosos caudillos, osaron presentarse el año 1201 en París como el anterior lo habían hecho en Besançon, ya que cada vez se envalentonaban más al ver la persecución de que eran objeto los católicos. Al mismo conde se culpó, con sobrados motivos, de haber inspirado y encubierto el asesinato del legado Pedro de Castelnaud, que tuvo lugar en el mes de Enero de 1208. No obstante, el Papa le envió un nuevo legado en sustitución de Arnaldo de Citeaux que no era de su agrado, y aquél, obtenida promesa jurada de que daría la oportuna satisfacción, le absolvió del anatema el 18 de Junio de 1209. Por fin el Pontífice, en su calidad de señor feudal, invitó al Rey de Francia á tomar las armas contra los herejes.

Sometiéronse entonces muchos nobles y grandes del reino; cayó prisionero el vizconde Roger de Beziers, y mientras el conde Simon de Montfort, á la cabeza de un ejército de cruzados, conquistaba á los sectarios algunas plazas fuertes el legado pontificio Milon, con su auxiliar el obispo Hugo de Riez, reunía en Setiembre de 1209 el Sínodo de Aviñón, con objeto de arreglar y mejorar los asuntos eclesiásticos de la Provenza. Como quiera que el conde Raimundo, á pesar de las repetidas exhortaciones del papa Inocencio á perseverar en sus buenos propósitos, no cumplió las promesas hechas, el Sínodo le aplicó nuevamente la censura, y puso sus dominios en interdicto, no sin concederle un plazo hasta el 1.º de Noviembre. El perdidó Raimundo se trasladó á Roma á fin de recibir directamente del Papa las condiciones de su reconciliación; pero no cumplió nada de lo ofrecido, y los nuevos ensayos que se hicieron en 1210 y 1211 para llegar á un acuerdo tampoco dieron resultado alguno, sin duda porque el conde confiaba en el apoyo del Rey de Aragón su cuñado; en vista de lo cual ordenó el Pontífice que se fulminase contra él la censura. La guerra volvió á recrudecerse, y los encontrados intereses políticos y ambiciones que se quisieron en juego dieron lugar á numerosos actos de crueldad y á horribles atropellos; Inocencio tuvo que hacer inauditos esfuerzos para frenar la ambición y la codicia de los cruzados. En 1212 desaprobó el reparto que se hizo de los territorios del conde Raimundo, y vituperó con energía la avaricia de los cruzados que no perdonaba los bienes de los católicos. Despus de nuevas discusiones y luchas traspasó el Sínodo de Montpellier

de 1215 el dominio de los territorios conquistados del condado de Tolosa al valeroso Simón de Montfort, cesion que el Papa sólo aprobó con carácter interino, dejando la resolución definitiva del asunto para el Concilio general que había convocado; mas en éste vióse precisado á ceder cuando oyó manifestar á los prelados del Mediodía de Francia que, si se devolvían los bienes confiscados, sería de todo punto imposible destruir la herejía; no obstante, se acordó que se reconociesen los derechos de la esposa de Raimundo y de su hijo sobre los territorios no conquistados.

OPINIONES DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 305.

Guill. de Podio Lauri, *supra* hist. neg. Franc. Du Glesne, V. 660 sig. Caesar. Heisterb. V. 18. Mon. Antissiod. Du Plessis, p. 62. 67. Schmidr, I p. 83 sig. Neander, II p. 676 sigs. Hélele, V p. 741 sig.—Innoc. III. L. I ep. 298; II ep. 1. 228 para Italia. L. I ep. 81. 63. 94. 165; II. 122. 123; VI. 77. 79; VII. 210. 212. XI. 220. 231; X. 69 para Francia. Respecto de Italia véase Raynald. n. 1367 n. 3; 1231 n. 13 sig. Cesareo Capit. «Gli eretici» Italia. Torino 1835 s., vol. 2. Sobre la accion de los legados y de Santo Domingo Petr. Vall. Carn. e. 3. 6. Guill. de Podio e. 8. 9. Vignier, Recueil de l'hist. de l'Eglise. Usset, De chr. Eccl. contin. success. Lond. 1687 p. 157, donde se inserta igualmente un protocolo acerca de la conferencia de Montreal con Arnaldo, pastor de los albigenses. Compar. Neander, II p. 676. Tocante al asesinato de Pedro de Chateaufort Innoc. L. XI ep. 26. 28 sig. Las actas en M. t. 216 p. 89 sig.; post. Innoc. L. XII ep. 85. Manifestaciones de un poeta provincial en Fauriel, Collect. des docum. inéd. sur l'hist. de France. Par. 1837. Sobre los sucesos hasta 1215 Innoc. L. XII ep. 90. 106-109. 152; XIV 36. 163. Conc. Aven. Mansi, XXII. 783 sigs. Du Plessis, p. 72 sig. Hélele, p. 746. 766. 806 sig. M. ob. cit. p. 563 sigs. Muchos escritores han puesto en tela de juicio, y otros han reñutado el relato de Cesareo de Heisterbach sobre la crueldad del abad Arnaldo, siendo ésta una de las muchas narraciones fantásticas que ha dejado ese escritor. Compar. Bonner Zeitschr. N. F. J. IV. Cind. 1 p. 161 sigs. A. Kaufmann, Césarsins von Heisterb. 2. A. Cöln. 1862.

Resoluciones del duodécimo Concilio ecuménico.—Medidas de la potestad civil contra los herejes.—La Inquisición.

306. El Concilio general del año 1215 adoptó las siguientes disposiciones: los herejes condenados ya como tales debían ser entregados á las autoridades civiles para su corrección y castigo, previa la degradación si se trataba de eclesiásticos; se confiscarían los bienes de los seculares y se entregarían á sus respectivas iglesias los pertenecientes á presbíteros; se fulminaría la excomunión contra los sospechosos de herejía que no diesen la oportuna y suficiente satisfacción de su inocencia, prohibiéndose á los fieles todo trato con ellos; si en el término de un año no se justificaban serían reputados como herejes. Los Príncipes

y soberanos debían prometer, bajo juramento, que defenderían la fe y expulsarían de sus dominios á los sectarios; en el caso de descuidar esta obligación se les aplicaría la censura, y, trascurrido un año en tal situación, serían privados de sus dominios. Renováronse, además, los castigos decretados por la Iglesia contra los herejes y sus favorecedores, así como también contra los Obispos que descuidaban el cumplimiento de sus deberes, y se dictaron saludables disposiciones para el buen ejercicio del ministerio de la predicación.

El Papa no quería que se omitiese medio alguno para atraer á los sectarios, ya por el camino de la enseñanza, ya por el procedimiento de la dulzura; condoliase amargamente de la maldad y endurecimiento de aquellos obcecados; pero no quería en modo alguno que se cayese en el escollo de castigar á personas inocentes, por cuya razon recomendó el mayor cuidado posible en el exámen de las causas, que efectivamente se hacía descendiendo á los más minuciosos detalles. Muy luego dieron los mismos sectarios motivo para que se aplicasen estos principios. En 1218 murió Simón de Montfort como un héroe bajo los muros de Tolosa, y cuatro años más tarde falleció Raimundo VI, de apoplejía. Devolviéronse entonces á su hijo Raimundo VII una parte de los dominios del padre, en tanto que el hijo de Simón hizo cesion del resto. De esta manera recobraron su anterior poderío los albigenses, precisamente en el momento en que dejaba de existir también Luis VIII de Francia, muerto el 18 de Noviembre, ó sea poco despues de haber renovado contra ellos las hostilidades, mediante una formal declaracion de guerra que tuvo lugar el 6 de Junio de 1226.

Gregorio IX recomendó á su hijo Luis IX la continuacion de la lucha contra tan peligrosos sectarios. Por mediacion del legado pontificio se ajustó, tras larga discusion, un convenio de paz entre el Rey de Francia y Raimundo VII, en virtud del cual éste se sometía con sus aliados á la autoridad de la Iglesia, cedía al Monarca francés una parte de sus dominios, en la que estaba incluido el ducado de Narbona, y prometió limpiar de herejes el país y ejecutar ciertos actos de expiación, como indemnizar á la Iglesia, emprender una cruzada de cinco años contra los sarracenos y establecer profesores de teología católica en Tolosa. Luis IX adoptó en sus Estados las mismas disposiciones que prometió aplicar Raimundo en los suyos para la extirpación de la herejía. En realidad, las leyes contra los herejes ejercían poderosa influencia en el mantenimiento de la autoridad civil; por eso ya en 1220 el emperador Federico II declara en sus leyes á los herejes incurso en la deshonra, en la proscripción y en la pérdida de sus bienes, é impone á las autoridades civiles la obligacion de expulsarlos: la Universidad de Bo-

lonia, á la que el Emperador envió su trabajo, dió gran publicidad á estas leyes, que merecieron también la aprobación de Honorio III.

Hacia tiempo que se había instituido la inquisición episcopal; pero el Sínodo celebrado en Tolosa en Noviembre de 1229 organizó este tribunal y dió prescripciones exactas para la resolución de los procesos contra los herejes; Raimundo VII secundó la acción del Sínodo con las severas disposiciones que expidió en 1233 para la extirpación de la herejía. A consecuencia del abandono y de la venalidad de los jueces, y vista la impotencia de los Obispos para remediar estos males, nombró Gregorio IX en 1232 á los dominicos para el cargo de jueces investigadores en asuntos relativos á la herejía (*inquisitores hereticarum pravitatis*), á los que se agregaron más tarde como coadjutores los franciscanos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 300.

Conc. Later. IV c. 37 (= 49 de haer. V. 7). Mansi, XXII, 686. Hefele, V. p. 786 sig. Innoc. III. L. XII ep. 67, 126; VI, 239; X, 130; II, 228. Compar. Hurter, Innoc. III, Tom. II p. 682. Mansi, XXIII, 163 sig. 186 sig. 206, 261 sig. Matth. Par. á. 1226 p. 331. Raynald, á. 1228 n. 29 sig. — Frid. II, Pertz, Leg. II, 242. Walter, Pontes p. St. Petrus de Vineis, L. I ep. 25-27. Rammner, Hohenst. III, p. 352. Hefele, V p. 870-872. M. ob. cit. F. 567-574. Inquisitores Cod. Theod. de haer. XVI, 5 l. 7, 9. Cl. Cod. Just. I. 5 l. 5. La misma expresión se emplea en los decretos del senado romano del año 1231. Bangen, Die römische Curie p. 33. Sobre la designación de dominicos para inquisidores Bull. Ord. Prasd. I, 37 sig. Mansi, XXIII, 74. Rzov. Ann. n. 1232 n. 9. Malvenda, Ann. O. Pr. h. n. c. S. Potthast, n. 8632 p. 766. Cl. ib. p. 784, 840, 896, 914, 987 etc.

Escisiones entre los cataros.

307. Muchos albigenses, huyendo de la persecución de que eran objeto en Francia, se desparramaron por otros países, en particular por la Italia Superior, por España y Alemania. No obstante, unidos como estaban para combatir á la herejía, se hallaban trabajados por el espíritu de la discordia: así los unos se entregaban á exageradas penitencias que pretendían imponer á todos; otros obedecían sin freno á los placeres de la carne; había entre ellos defensores del dualismo absoluto, á los que se oponía el grupo de los dualistas moderados; dualistas intrasigentes eran los albanenses que alcanzaron gran propagación en Italia. Juan de Lugio, natural de Bergamo, introdujo algunos cambios en sus doctrinas, dando lugar á que se produjese un cisma, porque, en tanto que algunas filigras permanecieron fieles al antiguo credo de los cataros de la Francia meridional y del obispo Belasman de Verona, otras siguieron á Juan de Lugio. Éste admitía toda la Sagrada Escritura;

pero afirmaba que se había redactado y escrito en otro mundo, en el cual fueron también formados Adam y Eva; según él los patriarcas, los profetas, Moisés y San Juan Bautista fueron personajes agradables á Dios; Jesucristo fué hijo de la Virgen María según la carne, todo lo cual había sido predicho en otro mundo. Admitía igualmente una lucha eterna entre el mal y el bien; pero atribuía cierta limitación al Dios bueno.

Los cataros dualistas moderados se dividieron también en dos grupos: los *concorrecenses* y los *bayolenses ó baiolesenses*. Los primeros tomaron del arrianismo la doctrina subordinacionista relativa á la Trinidad; creían que Dios había creado de la nada á los ángeles y los cuatro elementos; pero suponían que todas las cosas visibles las había creado el diablo con permiso de Dios; que aquél, una vez lanzado del cielo por su pecado, había seducido á los ángeles; que el sol, la luna y las estrellas son demonios; que los dos primeros, sol y luna, cometen todos los meses un adulterio; que el cuerpo del primer hombre era imagen del demonio, quien encerró en él á un ángel de las manos culpables; y de este ángel, que cometió un pecado carnal, bajo la figura de Adam, descendieron todas las almas de los hombres (*ex traduce*). Enseñaban asimismo que el Antiguo Testamento era obra del diablo, á excepción de los pasajes que se citan en el Nuevo Testamento, como Isaías VII, 14; que Jesucristo no había tomado alma humana, sino solamente el cuerpo que recibió de María; pero el obispo Nazario (1180-1200) emitió la opinión de que María era un ángel, y que el cuerpo de Jesucristo había descendido del cielo. Los baiolesenses convinieron en esto último con Nazario; pero rechazaron la teoría relativa al origen de las almas humanas de un ángel manchado con el pecado, adhiriéndose al partido de los que suponen que Dios las creó todas antes del origen del mundo y que poco después cayeron en el pecado.

No fueron éstos los únicos errores que surgieron entre los cataros; algunos de sus jefes se declararon partidarios de la doctrina de la emigración de las almas en diferentes cuerpos; otros predicaron la necesidad fatalista que preside á todas nuestras acciones, y algunos limitaban el castigo de las malas obras á este mundo. Eran patrimonio de todos estos partidos herejías: la negación del matrimonio, del purgatorio, de los sacramentos, de la jerarquía y de todo el culto católico. Ninguno de sus numerosos grupos quebrantó la consigna de unirse para combatir á los católicos más que los albanenses y concorreceses; que también se hicieron mutua guerra. En un principio, á la muerte de un Obispo, el hijo menor consagraba Obispo al mayor; más tarde debía ser consagrante otro prelado. Al cabo de mucho tiempo y de prolongada lucha

lograron las dos potestades reunidas, la eclesiástica y la civil, reducir á la impotencia á esta peligrosa secta, aunque no se la destruyó entonces por completo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 307.

Moneta (en Du Plessis, p. 47) distingue las dos clases principales, en tanto que la Summa Rainieri (ib. p. 48 sig.) señala las tres partidos. Acerca de Juan de Lugio vid. ib. p. 52-54. La ciudad Summa (Mart. Thes. V. 1767) enumera 16 iglesias de cataros. Sobre los herejes en Italia vid. Raynald. a. 1225 n. 47; 1231 n. 13 sig.; 1235 n. 15; sobre los mismos en Sicilia y España Lucas Tud., L. III c. 9. Matth. Par. a. 1234 sig.; en Alemania Gesta Trevir. a. 1231. Alberici Chron. p. 569. Anon. brev. narratio de nefanda haeresi Adalmitica in variis Austriae locis saec. 14 grassatae Pgr. Ser. rar. austr. II. 531. Matth. Par. a. 1243 p. 618. Hartleben, III. 546. Tritheim. Chron. 1230 y otras en Du Plessis I. 1 p. 140-142. — Werner, Gesch. der apol. u. polem. Lit. III p. 480 sig.

El instituto de la Inquisición.

308. Introducido por Federico II en Alemania dejó de existir en este país á consecuencia del asesinato de Conrado de Marburgo en 1233. Por el contrario en Francia, Italia y España se organizó bajo bases que le permitieron desplegar una actividad extraordinaria. Muchos inquisidores, con justicia alabados por su piedad y sus virtudes personales, murieron asesinados, como sucedió en Tolosa el año 1242, y en Como el 1252 con San Pedro Mártir; por eso se les ve con frecuencia manifestar decidido propósito de renunciar su pesado cargo, y tienen que resignarse á permanecer en él por expreso mandato pontificio. Con el tiempo se establecieron reglas fijas para la más acertada resolución de los procesos, distinguense diferentes clases de culpables y sospechosos, establecense las penitencias y castigos para cada uno, ya por decisiones sinodales, como las de Narbona de 1243, de Beziers de 1246, de Montcail, cerca de Valence, año 1248, de Albi 1254 y otros, ya también en virtud de decretos pontificios, á partir de Inocencio IV.

Como quiera que en razon á los derechos imperiales, la herejía no sólo se equiparaba al delito de lesa majestad, sino que en ocasiones se la atribuía mayor gravedad (Tom. II, N.ºm. 202), aplicábase al crimen de herejía las mismas disposiciones que regían para el de lesa majestad. Á todo el mundo incumbía el deber de delatar al culpable; empleábase en uno y otro caso el potro ó la tortura, permitíase á los testigos guardar silencio cuando sus declaraciones podían acarrearles algun peligro, y los contumaces sufrían la pena de muerte, acompañada de la confiscación de bienes, la primera en la hoguera, según las leyes de Federico. Las pruebas debían poner en evidencia la culpabili-

dad del acusado; las deliberaciones no eran nunca completamente secretas, y los Obispos ejercían siempre cierta vigilancia sobre los inquisidores. En la ejecución de la pena de muerte sólo tomaba parte la autoridad civil. Atendido el peligro que de las sectas resultaba para el orden civil y eclesiástico, la inmoralidad y anarquía que por doquier difundían, el horror que los impíos sectarios inspiraban al pueblo cristiano, y sus tendencias eminentemente revolucionarias era indispensable que la Iglesia y los Principes católicos hiciesen un esfuerzo supremo para librarse de esta peste moral y precaver del contagio á los miembros sanos, cortando de raíz los enfermos y corrompidos. Lo mismo en la Iglesia que en el Estado era admitido sin contradicción el principio de que la herejía debía considerarse como el delito más grave; por más que su aplicación no fuese tan uniforme por depender del derecho penal vigente, y en general del concepto del derecho que á la sazón predominase. Intútil es advertir que la defectuosa organización del proceso criminal, la gravedad de los castigos que se imponían á toda clase de delinquentes y los múltiples males que aquejaban á las naciones en esta época ejercían decisiva influencia en el asunto de que tratamos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 308.

R. Kaltner, Konrad von Marburg und die Inquisition in Deutschland, Prag, 1882. Datos bibliográfico-literarios sobre esta cuestión en Knöpfler, Lit. Rundschau 1883 p. 173. Acerca de Pedro de Verona Innoe. IV. Mayo 1232; 3 de Febrero, y 4, 24 y 25 de Marzo de 1234. Pottthast, p. 1203 sig. Martens, Thes. nov. V. 1765 sig. Phil. a Limborch (p. 481 N. 2), Nicol. Eymericus (1376), Directorium Inquisitorum, Venet. 1765. Cinn. comment. Pegnae, Rom. 1578. Venet. 1697. Paramo, De orig. inquisitionis. Matrini 1598. Antwerp. 1644 f. Maistro, Lettres á un gentilhomme russe sur l'inquisition esp. Lyon 1817. Hefele, Card. Xianenes. Tub. 1844 p. 257 Cap. 18. Lescroaire, Mémoire pour le rétablissement en France des Freres-Prêcheurs, Par. 1839 ch. 6 p. 103 sig. Balinas, el Catolicismo y el Protestantismo, caps. 31 á 36. Möhler-Gams, K.-G. II, p. 657 sig. Dollinger, Kirche und Kirchen p. 37 sig. Mi ob. cit. p. 563 sig. 574 sig. 583 sigs. 605 sig. Sobre castigos impuestos á los herejes en Alemania: Pertz, Leg. II. 326 sig. Espejo Sajan. Lib. II art. 13 § 7. Derecho nacional suevo, § 313; en Francia: Lauriere, Ordonnances des rois de France, Par. 1723, t. I p. 59 siga. Compar. Los Statuta Reimundí VII. Tolosani Mansi, XXIII. 265 sigs.; y en Polonia: Jannszowski, Statuta Pravae Krae: 1690 f. 260-268. También los griegos simbolizan la muerte por el fuego; que se aplicó en 1119 á Basilio, en 1157 al hereje ruso Martin en Constant (Strahl, Gesch. der russ. Kirche f. p. 160. Pichler, Gesch. der kirchl. Trennung II p. 21).

CAPÍTULO III.

LA CIENCIA Y EL ARTE, EL CULTO Y LA VIDA RELIGIOSA.

I. LAS CIENCIAS ECLESIASTICAS.

1. Las universidades.

Origen de las universidades.

300. Desde que se inició la grave lucha en defensa de la libertad de la Iglesia, creció el apetito del saber, despertose la adon a los conocimientos científicos y se acrecentó el número de escuelas y academias, particularmente en las catedrales y monasterios. Ya en el siglo XI adquirió gran renombre la escuela de Bec bajo la dirección Lanfranco primero, y de San Anselmo posteriormente: los discípulos de éste se comparaban entonces á un ejército numeroso. Por un lado el carácter gratuito de la enseñanza que se daba en estas escuelas; por otro la fama de eminentes maestros atraían á ellas á muchos hombres de preclara inteligencia. Existían empero otros muchos establecimientos de enseñanza, sobre todo en Francia y en Italia, que luego dieron origen á las universidades. Adquirió merecida fama la Escuela de Medicina de Salerno, á partir de Constantino el Africano (Tom. III Núm. 109); la de Bolonia (escuela entre las academias jurídicas de Italia, donde hacia el 1120 explicó las Pandectas Iruerio ó Werner con general aplauso, y formó habísimos legistas, á algunos de los cuales llamó á sus consejos Federico I, donde posteriormente enseñaron derecho canónico Graciano y sus discípulos, que tomaron el nombre de decretistas, juntamente con los comentaristas de las colecciones de decretales pontificias ó decretalistas. En París florecían muy particularmente escuelas de Teología y de Filosofía en la catedral y en el capítulo de San Victor, además de la escuela de lógica y gramática de Santa Genoveva. Las escuelas superiores de Salerno, Bolonia y París, notable cada una por algún ramo especial del saber, obtuvieron con el transcurso del tiempo considerables privilegios, y ya en el siglo XI formaban corporaciones libres ó «universidades» de maestros y discípulos, del orden seular y eclesiástico.

Pero hasta el siglo XIII ninguna de estas corporaciones pensó en cultivar reunidas todas las ciencias. En atención á las comodidades y recursos que ofrecían los locales de los capítulos y conventos, los maestros

trababan, aun á costa de regalos, de obtener permiso para enseñar en ellos. Estos donativos, en un principio libres, se trasformaron luego en tributo permanente que se exigía, á manera de derecho, á todos los profesores, aun cuando no utilizasen los locales de la institución. El papa Alejandro III, que deseaba que la enseñanza fuese libre y gratuita, prohibió explícitamente el cobro de semejante derecho, que, sin embargo, se mantuvo en algunos puntos bajo el nombre de «impuesto sobre la licencia de enseñar», que expedía, bien el Obispo ó el canceller de la Catedral, y á partir del siglo XIII tambien el de Santa Genoveva. Atento á fomentar el progreso de las escuelas, el mencionado Papa dispuso del deber de residencia á los beneficiados que tuviesen que trasladarse á otro punto para dedicarse al estudio ó á la enseñanza, y encargó á su delegado en Francia que le remitiese nota de los profesores y literatos que por sus estudios se hubiesen hecho acreedores á una distinción ó ascenso. Lo mismo él que sus sucesores premiarón á los profesores más eminentes dándoles las mejores prebendas, algunas de las cuales quedaron vinculadas á una cátedra determinada. Por este y otros medios contribuyeron á la dotación de las escuelas superiores, que gracias á su generosidad, no dependieron tan sólo de los honorarios de los estudiantes como sucedió en un principio. En general, fueron los Papas los más decididos protectores de estos establecimientos de enseñanza, sin que por eso relegasen al olvido las antiguas escuelas de las catedrales y conventos; antes muy al contrario las defendieron siempre de los ataques de ambiciosos magnates, y procuraron mantenerlas en estado floreciente, como que allí se adquirían los conocimientos preparatorios para pasar á las Universidades, y se daba la necesaria instrucción á los que no podían concurrir á estos centros del saber. Por eso estaba dispuesto que en todas las catedrales hubiese profesores de gramática y Teología con decorosas dotaciones, para la enseñanza de jóvenes pobres que aspirasen á la carrera eclesiástica, no debiendo faltar nunca maestros de la última de dichas disciplinas en las metropolitanas; y si no existían aquellos, debían enviarse jóvenes de reconocida aptitud á otros establecimientos, cuyos gastos corrían á cargo de la respectiva iglesia. Honorio III dispuso en 1220 que se asegurase, por cinco años, el goce de sus respectivas prebendas ó beneficios á los profesores y alumnos de la Facultad de Teología. Los mismos romanos Pontífices establecieron en las escuelas superiores conservadores encargados de velar por el mantenimiento de sus inmunidades y privilegios. Grandes y de altísima importancia eran los privilegios y libertades que los Papas y los Reyes concedieron á las Universidades; consultábaselas en asuntos eclesiásticos y del Estado; eran, en realidad, pequeñas repúblicas; pero las que

como la escuela superior ó Universidad fundada en Nápoles por Federico II tuvieron carácter de establecimientos oficiales, no llegaron nunca á adquirir notable desarrollo.

Carecemos aún de una historia general de las Universidades; toda vez que la de Meiners (Geschichte der hohen Schulen, Götting: 1802, 4 vol.), dista mucho de satisfacer las exigencias de la ciencia moderna. Parece ser que en la actualidad está preparando un trabajo de este género el P. Denifle, O. Pr. Salv. de Renzi, esta obra documentada della scuola medica di Salerno. Ediz. II. Napoli 1857. Sarti Storia documentata della scuola medica di Salerno. Ediz. II. Napoli 1857. Sarti (4 1766). De claris archiepiscopis Bonon. professoribus a sacce. XI. Bonon. 1769. Tiraboschi, Storia della letteratura ital. Modena 1787. G. Fantuzzi, Notizie degli scrittori Bolognesi. Bol. 1781. Mazzetti, Repertorio di tutti i Professori etc. Bologna 1847. Savigny, Gesch. des rom. Rechts im M. A. III. p. 35 sigs. 2. A. Haunper, Hohenst. VI. p. 437 sigs. Hurter, Innoe. Bd. IV. p. 571 sigs. Hagemann, Gesch. der freien Künste und Wiss. in Italien III. I. Buss, der Unterricht der hoch. und prof. Univ. Vintzsch. Freik. 1846 Bulneus, Hist. Univ. Paris. P. 1695 sig. 1. 1. 6. Crevier, Hist. de l'Université de Par. P. 1781. Dubarle, Hist. de l'univ. de Paris. P. 1849 vol. 1. 2. Prof. con el mismo título, Paris 1850. Schwab, Joh. Gerson p. 57 sigs. Rudinsky, prof. de Chernovitz, Die Univ. Paris und die Fremden an ders. Berl. 1856. Comp. tambien Karte, Entstehung und Ausbildung der mittelalterl. Universit. (en la Revista mensual Baltica, Ag. 1881). Alex. III. c. 2 de mag. V. 5 ad Ep. Vinton.: Prohibeo; ne in parochia tua aliquid pro licentia docendi exigatur aut etiam promittatur. Mansi, XII. 279. Jaffé, n. 9028; ep. 433 (M. L. 200 p. 440 sig. 1.) Qui nulli legere voluerint et eos scholasticis locustro disciplinis, id libere et sine omni contradictione, effiecto permissatis. Lo mismo ep. 897 p. 741 sig. ad Ep. Gall. ep. 960 p. 840 ad A. Ep. Rhem.; ep. 1147 p. 908; c. 3 de mag. V. 5. Ut quicumque viri idonei et literali regere voluerint studia literarum, sine molestia et exactione qualibet scholas regere permittantur. Conc. Later. III c. 48. Acerca del jus dandi licentiam docendi Bulneus, III. 36. 44. 79 sig. Otras disposiciones pontificias c. 1. 4. de mag. Honor. III. B. c. 5 n. 1220. Savigny, III. p. 522 sigs.

La Universidad de Paris.

319. Ya en el siglo XII acudían á la Universidad de Paris gran número de jóvenes ávidos de saber, atraídos por la fama de sus eminentes profesores de Teología y Filosofía, no sólo del reino, si que tambien de los países vecinos; más á pesar de la influencia mágica que ejercía sobre la juventud estudiosa, puede afirmarse que en acción, en general, no fué favorable al progreso de la cultura intelectual. Oigamos de qué manera describe el erudito inglés Juan de Salisbury, en su carta 134 al arzobispo Tomás, las impresiones que le produjo la vida parisense. E al mismo tiempo que admiraba la abundancia de todo lo necesario para la vida, la alegría del pueblo, la honradez y el prestigio del clero, la majestad y la magnificencia de todo lo que hace relación á la Iglesia

y las múltiples ocupaciones de los estudiantes, todo lo cual trala á mi memoria aquella escala de Jacob que llegaba desde la tierra al cielo; y por la que subían y bajaban sin cesar ángeles del Señor; relame precisado á confesar que Dios estaba verdaderamente presente en este sitio, sin que yo me hubiese apercebido de ello (Gén. 28, 16 f.); y recordó aquellas palabras del poeta Job: feliz destierro al que se señala semejante lugar! Por este tiempo tuvo asimismo Paris excelentes Obispos, como Pedro Lombardo, † 1164, Mauricio, † 1196, y Odon, que fomentaron con todas sus fuerzas el progreso de los estudios, siquiera más tarde surgiesen frecuentes diferencias entre el claustro y el prelado.

El canceller U. L. Fran otorgó permiso para pronunciar discursos, y obravo del rey Felipe Augusto, que hasta eximió en 1200 á la Universidad de la jurisdicción civil, el derecho de juzgar á los profesores y alumnos, que sirvió para ejercer opresiones y tiranías. Acudió el claustro ó consejo universitario al papa Inocencio III, quien la otorgó en 1208 el privilegio de nombrar un síndico propio que la representase y de gobernarse por estatutos especiales como corporación legalmente constituida. En 1213 se ajustó sobre esto un convenio entre el canceller y la Universidad, que obtuvo el año 1215, la confirmación del legado Roberto de Courcon. Tambien Honorio III dió á conocer en numerosos edictos y breves su amor á los progresos científicos; él recomendó con encarecimiento á los prelados del patriarcado antiguo el cultivo de los estudios teológicos; en 1219 prohibió al mencionado canceller de Paris, y excomulgó á un miembro de la Universidad sin previa autorización de la Sede apostólica; en 1218, habiendo dicho canceller negado el permiso de enseñar á un Magister, hizo que le examinasen tres doctores con orden de otorgarle la autorizazion solicitada, si el resultado del exámen le era favorable. Para arreglar una diferencia que se suscitó entre la Universidad por un lado, y el Obispo, el oficial y el canceller por otro, delegó en 1222 sus poderes en el Arzobispo de Cantorbéry y en dos prelados franceses.

Gregorio IX otorgó en 1227 á los profesores de Sagrada Escritura, de bellas artes y de derecho eclesiástico, ó sea de las Facultades de Teología, Filosofía y Cánones el privilegio de residir en la institución de Santa Genoveva; al año siguiente aprobó un convenio ajustado entre el prelado y la Universidad sobre colacion de licencias para enseñar; en 1231 la otorgó el importante privilegio de poder suspender sus lecciones y conferencias siempre que se rehusara hacerla justicia; é impuso al canceller la obligacion de prestar juramento ante una comision de profesores designados al efecto antes de tomar posesion de su cargo. En 1237 comisionó á dos Obispos para que examinasen y resolviesen

una querrela de la Universidad contra el prelado, á quien recomendó al mismo tiempo que se abstuviese de atentar á los derechos de la misma; entonces confirmó también los estatutos que se habían redactado para la Facultad de Teología y Cánones.

Inocencio IV continuó esta serie de favores y privilegios. Él otorgó á los empleados que hubiesen obtenido su nombramiento de la Universidad las mismas inmunidades que á los alumnos; favoreció á éstos oponiéndose á la subida de los alquileres, y otorgó á toda la Universidad el derecho de usar un sello propio. En 1225 la había relusado este privilegio el legado pontificio, quien por esta razon estuvo en peligro de sufrir un atropello, y se vio precisado á fulminar el anatema contra los dependientes de la Universidad, del que fueron absueltos despues de dar muestras de arrepentimiento. De esta manera alcanzó aquel famoso centro docente independencia completa por la mediacion casi exclusiva de los Papas, cuatro de los cuales habian hecho en ella sus estudios á partir de Inocencio III. Alejandro IV la llamaba el arbol de la vida del Paraíso, el camilero de la casa de Dios, la fuente de la ciencia que afluye á las almas sedientas de justicia. Nicolás III dió á sus profesores la preferencia sobre los de todas las demás Universidades.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 310.

Sobre Pedro Lombarda véase el N. 334 de este tom., y sobre Mauricio Chron. Antissiod. Caes. Hist. Dial. VI. 19; IX. 43. Jac. de Vitruv. Hist. occid. II. 53. Rigold. in gest. Phil. Aug. — Odon (antes cantor de Bourges), á quien tributa elogios Petrus Bles. ep. 136. 127 p. 375-380. El documento de 1200 en Denifle, O. Pr., Documents relatifs á la fondation et aux premiers temps de l'Université de Paris (Société de l'Hist. de Paris IX. Par. 1883 n. I p. 247 s.). El privilegio de 1208 en Bulaeus, III. 23; e. 7 de procur. l. 38. Pothast, p. 180 n. 2075. Cf. B. n. 3218 sig. 1370. 1367. 1385. Bulaeus, III. 2 sig. 52. 81. En 1209, l. XI ep. 274 P. n. 3670 p. 317, establece el Papa la distincion de rectores sacrae paginac, doctorum et liberarum artium magistris. Sobre la proteccion que dispensó Honorio III á la Universidad parisiense Raynaud, n. 1210 n. 21. Bulaeus, II. 35. 135. 140 P. 5921. 6061-6146. 6847 p. 520. 530. 538 sig. 593; sobre Gregorio IX P. n. 8057 sig. 8205. 8406. 8550. 8708 sig. p. 600. 707. 728. 731. 745 sig. 883. 886 etc.; y sobre Inocencio IV P. n. 11445. 11574 sig. 11661 sig. 11701 sig. 14600 sig. etc. Innoc. IV. 30. Oct. 1246 Denifle, l. c. n. IV p. 258; de Alejandro IV l. l. e. p. 271. Honorio III decla ya, refiriéndose á la Universidad parisiense el 11 de Mayo de 1210: Doctrinae suae flumina usquequo diffundens universalis Ecclesiae terram irrigat et fecundat (Pothast, p. 530 n. 6001). Tocante á los estudios en Francia y Alemania durante el siglo XII véase tambien la Vita Alberti II. Mog. Jaffé. Bibl. rer. germ. III. 585 sig.

311. Al finar el siglo XIII se habian organizado ya en Paris cuatro Facultades: la de Teología, la de los decretistas ó de Derecho canónico,

la de los artistas ó de Filosofía, y la de Medicina; el Derecho civil no empezó á estudiarse en las Universidades hasta el siglo XVI. Tenian representacion en dicho centro de enseñanza cuatro naciones: la francesa, la normanda, la de Picardia y la inglesa; los alemanes é italianos se agregaban á aquella de estas cuatro naciones, con la que les unian más estrechos lazos de parentesco. La Universidad se regia por una constitucion monárquico-aristocrática, cuya autoridad corporativa radicaba en los profesores. En la Facultad filosófica se votaba por naciones; en las demás Facultades por individuos. Cada nacion elegia sus procuradores, cada Facultad su decano, y al frente de toda la Universidad habia un Rector elegido por los artistas, cuyo mandato era de corta duracion. Las Facultades y las naciones administraban sus respectivas rentas y bienes. Con el trascurso del tiempo obtuvieron tambien las órdenes monásticas cátedras de Teología como los dominicos de 1229 á 1231, los franciscanos en este último año, los cistercienses en 1256, despues los carmelitas, y por último, en 1269, los cluniacenses. Los profesores de estas Órdenes hacian una vida muy rigurosa y metódica, á pesar de lo cual no pocas veces les atacaban sus colegas del orden sealar, y alguna vez fueron expulsados como los franciscanos y dominicos en 1253, repetidos en sus cátedras por orden explicita de Inocencio IV, y más terminante aún de Alejandro IV.

Para facilitar á todos, particularmente á los alumnos pobres, los medios de hacer una vida regular y ordenada, fundáronse colegios especiales de eclesiásticos y seglares; así, bajo el pontificado de Urbano III, existia ya una casa para estudiantes pobres con su capilla; los Papas confirmaron sus derechos en 1210 y 1248. Pero de estos colegios ninguno adquirió tanta celebridad como el fundado en 1257 por Roberto Sorbon, capellan de Luis IX, de quien tomó despues nombre la Facultad de Teología, al que seguia en importancia el llamado de Navarra; en ambos habia un número determinado de becas ó plazas de gracia, que servian, no tan sólo para proporcionar medios de subsistencia á estudiantes que carecian de recursos para seguir una carrera, sino tambien para estimularlos al estudio y á la práctica de las virtudes cristianas. Hacia el 1350 habia ya en Paris 19 colegios con 375 becas.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 311.

Ch. Turot, De l'organisation et de l'enseignement dans l'Université de Paris au moyen-âge. Paris 1850. Schwab, Gerson p. 60 sigs. En la misma p. 65 trata de la adquisicion de cátedras por las congregaciones monásticas. Contieneas con las mismas Órdenes en Bulaeus, III. 194. 254. 285 sig. Héfle, VI. p. 45. Denifle, l. c. n. V — VII p. 254 sig. Acerca de la Sorbona Schwab, p. 66. Denifle, l. c. n.

II p. 252, sig. Febr. 1267. Bânet. Los orígenes de la Universidad de París et son organisation au 12^e et 13^e siècle. Contemporain 1876 n. 173-174. Bajo el pontificado de Urbano III subsistió una casa para pauperes scholares, con su capilla, cuyos derechos y privilegios confirmó Inocencio III en 1210 y en 1248 Inocencio IV. Balneus, II, 465; III, 217; Pothast, p. 338, 1106 a. 2015. 12083, 20114, 20115.

La Universidad de Bolonia

En 1158 publicó Federico I una declaración otorgando a la Universidad de Bolonia la protección imperial, lo mismo para estudiantes que para profesores, así como un tribunal propio para la resolución de cuestiones de Derecho, que debía responder de sus actos ante el Obispo de la ciudad o ante el chaustro del establecimiento. Honorio III exigió en 1217 al Magistrado de Bolonia la revocación de los decretos que interferían perjuicio a la libertad de los estudiantes; por dos veces, en 1220, y en 1224 tomó bajo su especial protección esta libertad escolar; otorgó al Arcediano, que era el representante del Papa, y desempeñaba un cargo análogo al del canciller en París, el derecho de expedir licencias para enseñar, previo el correspondiente examen, y de absolver a los individuos de la Universidad en casos reservados. Inocencio IV comisionó en 1253 al arcediano Felipe y al dominico Daniel para que confirmasen los estatutos redactados por la Universidad y los hiciesen ejecutar. Su constitución era más democrática que la de París, en cuanto que otorgaba mayor influencia al elemento escolar. Pero esta Universidad no alcanzó la importancia que la dió tan justo renombre en toda Europa, hasta que se estableció en ella la enseñanza del Derecho eclesiástico juntamente con la del Derecho romano que existía anteriormente, ó sea hacia el 1150. Histiáronse luego las asociaciones de los citramontanos, a las que siguieron las de los ultramontanos en número de 17, y las del paisanaje ó de las nacionalidades que subían a 18, cada una de las cuales tenía su rector, que ejercía una jurisdicción muy extensa. El Derecho civil y eclesiástico fueron siempre los estudios predilectos de esta Universidad, aún después que se crearon en ella cátedras de Medicina, Teología y Filosofía.

Bolonia fué también la primera Universidad que confirió grados académicos. El colegio de profesores de Derecho se arrogaron el privilegio de admitir ó no en su seno a todo el que pretendía dedicarse al profesorado, para lo cual debían someterse primero a un examen; los que después de sufrir esta prueba eran admitidos en el colegio recibían el nombre de doctores. El rey Roger de Sicilia otorgó en 1130 a los profesores de Medicina el derecho de examinar en presencia de comisarios reales a los que pretendían ejercer la Medicina, y no au-

tórizaba para practicar el arte de curar en su reino más que a los aprobados por dicho tribunal. Por análogos procedimientos se excluía del profesorado a los que no se juzgaba dignos de ejercerlo, y al contrario se daba público testimonio de capacidad a los que demostraban aptitud para la enseñanza. Los aspirantes al ministerio profesional (Magistrado, Doctorado), juraban primeramente haber cursado los años reglamentarios, ocho para el Derecho civil y seis para el canónico; acto continuo solicitaban del Arcediano la correspondiente licencia; sufrían luego un doble examen ante los respectivos profesores, y después de sostener con buen éxito una controversia pública, eran declarados doctores.

Lo mismo en Bolonia que en París se crearon, con el transcurso del tiempo, los grados inferiores del bachillerato y de la licenciatura como preparación para recibir la investidura de Doctor ó de Magister. Los doctores tenían el derecho de enseñar, el de tomar parte en las promociones nuevas, y el de jurisdicción sobre sus escolares. Su promoción ofrecía semejanza con el acto de armar caballero y con la prueba de gran Maestro. Con ocasión de haberse dado cátedras a hombres que no reunían condiciones de idoneidad en la universidad de Oxford, recientemente creada, ordenó Inocencio IV en 1246 que en lo sucesivo no pudiese ejercer públicamente el ministerio docente, sino aquel que, según se practicaba en la Universidad de París, hubiese obtenido del Obispo ó de sus delegados certificación de aptitud, previo el correspondiente examen.

OBROS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 312.

Fréd. L. Arch. Habita quidam ad L. 5. Cod. IV, 13. Honorio III en Sarti, II, 59. Bullar. Taur. III, 367. Savioh. Ann. Bon. III, II, 50. Pothast, n. 1555, sig. 6220, 7305, especialmente n. 6994 sig. p. 533. Inocencio IV, n. 14853, p. 1222. Acerca de los profesores del Derecho eclesiástico en Bolonia véase Schmitz, Lehrbuch, II ed. p. 39-77. Iter. De honoribus et gradibus academicis. Francof. 1698. H. Couring. De antiq. acad. Suppl. III, XX, ed. C. A. Henmann, en la Enciclopedia de Bruch y Gruber, v. Doctor. Inocencio IV sobre Oxford, Wood, Hist. of ant. Univ. Oxon. 1674, I, 94.

Otras Universidades. — Reglamentación interior y métodos de enseñanza.

312. Según el modelo de las de París y Bolonia, fundáronse otras muchas Universidades, particularmente en Italia; seguían luego Francia, que las tenía en Toulouse, Montpellier y Lyon, España en Salamanca, Portugal en Lisboa, Coimbra é Inglaterra en Oxford y Cambridge. Poco a poco se fueron introduciendo nuevos estudios; pero la Teología mantuvo siempre el primer puesto, y fué como el centro de

todas las disciplinas al que debían converger las demás ciencias; por el contrario la Facultad de los artistas ó de Filosofía no adquirió sino con lentitud y trabajo el rango que le correspondía. Aun antes que estuviesen representadas en ellas todas las ramas del saber, eran ya las Universidades centros de reunión y focos de la cultura científica; ante todo se aspiraba á adquirir un saber sólido á la vez que profundo. Así vemos que por recomendación de Inocencio III, cada uno de los ocho profesores de Teología de la Universidad parisiense tenía que estudiar ocho años ciencias en general, y cinco Teología; con posterioridad se introdujo el estudio de las lenguas, y por disposición del Concilio de Vienne de 1312 se establecieron en cada una de las Universidades de París, Bolonia, Oxford y Salamanca; lo mismo que en la residencia de la curia romana dos profesores para la enseñanza de las lenguas hebrea, caldea y arábiga con la dotación correspondiente. En todo este tiempo continuó París á la cabeza de las Universidades europeas, sobre todo de las de Francia é Italia, que en su mayor parte no eran más que escuelas especiales de Jurisprudencia y Medicina; se citan muchos hombres de edad madura que estudiaron en ella de diez á quince años de Teología.

Por lo que respecta á los métodos de enseñanza, para las explicaciones teológicas sirvieron de base la Sagrada Escritura y los padres de la Iglesia, hasta tanto que apareció la célebre obra de Pedro Lombardo, y posteriormente la más célebre Suma de Santo Tomás de Aquino con los numerosos comentarios que de ambas se publicaron; la Medicina se estudiaba con sujeción á los escritos de Hipócrates y Galeno, hasta la publicación de la Suma de Tadeo y de las Reglas de Salerno; en Jurisprudencia, después de las Pandectas, sirvió de texto la Suma de Azo; en Derecho canónico el decreto de Graciano y las decretales pontificias, y en Filosofía la Isagoge de Porfirio juntamente con las obras de Aristóteles. Penas especialísimo cuidado en adquirir una sólida preparación con el estudio de la lógica y en llegar á la mayor corrección posible del lenguaje; así es que se prefería siempre la claridad, precisión y firmeza de la dición á la belleza y elegancia del estilo. De esta manera se formó un lenguaje técnico, rico á la vez que precioso que contribuyó poderosamente al progreso científico; por más que no estaba exento de barbarismos, en razón á que la lengua latina no ofrecía expresión adecuada para muchos conceptos científicos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 313.

En Italia existían, además de las citadas, las Universidades de: Vicenza fundada en 1204, Padua en 1229 (Tomadini, *Gymnasium Patav. Utin.* 1654. 4. Colle, Sto-

ria dello studio di Padova. t. IV. Pad. 1824 s.), de Nápoles en 1224 (consult. la historia de Orighia, de Vercelli antes de 1228 (Tom. Vallauri, *Storia dello Università degli studi di Piemonte* t. 215 s.), de Arezzo, Piacenza (Inocencio IV otorgó, el 6 de Febr. de 1248, á este nuevo Studium generalo los privilegios de que gozaban París y Bolonia. Bullar. Taur. III. 536 n. 16), de Treviso de 1315 á 1318, de Ferrara (Borsetti, *Hist. Ferrar. Gymnas. Ferrar.* 1735), de Perugia, de 1276-1302 (Bini, *Memorie storiche della Perugina Università.* Perugia 1816. 4.), de Roma en 1303 (Benazzi, *Storia dell' Univ. degli Studi.* Roma 1803-1806. IV, t. 4. Bula de Bonifacio VIII *In supremme preminencia dignitatis*). Sobre Fermo vid. Vine. Curi, *L'Università degli Studi di Fermo.* Ancona 1880. La de Toulouse se fundó en 1228 (confirmada por Gregorio IX en 1233, Bulaeus, III. 149, Bull. Taur. III. 480 n. 37), la de Montpellier en 1289 ó segun otros en 1180, y la de Lyon en 1300. En España, la de Salamanca en 1243, la de Valencia en 1245 (Innoc. IV, vid. Ortí, *Memorias hist. de la Universidad de Valencia.* Madrid 1730. A. P. p. 965 n. 1172). En Portugal, Lisboa en 1288. En Inglaterra, además de Oxford (Wood, *abr. cit.*), Cambridge antes de 1281. Compar. Huber, *Die engl. Univ.* Cassel 1830. 2 vol. La Teología como núcleo de la enseñanza: Bouavent., *Reductio artium liber. ad theol. Consult.* Staudenmaier, *Ueber das Wesen der Unives.* Freib. 1830 p. 22 sig. Hettinger, *Der Organismus der Univ.-Wissensch.* Würzburg 1862 p. 51 sig. La leyenda de los tres hermanos Graciano, Lombardo y Pedro Comestor en Sarti, l. c. p. 250. Bulaeus, III. p. 30 sig. Innoc. L. X ep. 151. M. t. 215 p. 1248. Conc. Vienne 1312 c. 1 de mag. V. I in Clem. Sobre la terminología de la Edad Media: *Yamae Melini Lexicon.* quo vet. Theol. locutiones explicantur. 64. nova. Colonia 1835.

Inconvenientes de las nuevas Universidades.

314. Por grandes que fuesen las ventajas que de estos nuevos establecimientos resultaban para la propagación de los conocimientos científicos y literarios entre un público numeroso, y muy estimables los beneficios que se hacían á la sociedad facilitando á tantos jóvenes estudiosos, procedentes de todos los países cristianos, los medios de concurrir á dichos centros, también tenían éstos muchos y no pequeños inconvenientes. A ellas debe atribuirse en primer término la decadencia de las escuelas de las catedrales y conventos que, no pudiendo competir con sus rivales en recursos científicos ni medios materiales para la vida, perdieron muy luego sus mejores profesores, quienes se apresuraron á ingresar en las Universidades, que les ofrecían más gloria y mayor provecho. A consecuencia de esto muchos escolares que por falta de recursos no podían trasladarse á las poblaciones donde había Universidad quedaron imposibilitados para seguir ninguna carrera científica. Por otra parte, suprimidas las escuelas de muchos conventos, penetró en ellos la inacción, precursora de la ignorancia, y como de ordinario acontece, de la corrupción moral; tal sucedió, particularmente en Alemania, donde por no existir allí Universidades, los jóvenes de familias pudientes acudían á instruirse en las de Italia y Francia, contribuyendo así á mantener la cultura general del país en un estubo de atraso relativo con respecto á dichas naciones. Como era natural, esta decadencia de los estudios que se consideraban como preparación para la Universidad, ejerció una influencia altamente perjudicial sobre los mismos estudios superiores; en efecto, muchos, apenas adquirían conocimientos superficiales de la lengua latina, se lanzaban á las aulas universitarias sin otra preparación; otros se juzgaban aptos para tomar parte en las más arduas discusiones

con sólo haber adquirido alguna facilidad en el manejo de las armas de la agudeza sofística que sólo imponen al ignorante.

Y lo peor de todo es que como inevitable secuela de la ignorancia se introdujo en las Universidades una inmundicia espantosa. Reunidos muchos millares de jóvenes en un mismo punto, sin hallarse impulsados por el agrado del estudio ni contenidos por el freno de la disciplina o de la vigilancia, cuando entre ellos la licencia tuvo el nombre especioso de libertad, y los que habían salido del seno de sus familias vestidos con el ropaje de la virtud y de la inocencia, volvían al ser encerrados en el recinto de las mismas teologías de París llegó á predominar el orgullo, eran frecuentes los ejemplos de vida desarreglada y licenciosa, las colisiones sangrientas y los actos de indisciplinada; á tal punto llegó el mal, que Inocencio III creyó conveniente delegar sus poderes en el abad de San Víctor para que absolviese de la excomunión á los culpables, cuyo número era barto considerable para obligarles á hacer un viaje á Roma. Lo que más se opusieron á esta corrupción fueron los colegios y las Ordenes religiosas, con la doctrina á la vez que con la práctica. Muchos contraían deudas ya para satisfacer vergonzosas pasiones, ya también para sostener pompa y fasto, especialmente en las promociones que se revestían de gran esplendor y aparatosas ceremonias, por cuya razón Clemente IV ordenó que los aspirantes al doctorado se obligasen bajo juramento á no gastar en semejantes actos más de 3.000 dineros de plata, del conde de Flandes, ó una suma previamente convenida. La infracción de esta orden pontificia se castigaba retirando la facultad de conferir el grado de doctor á los jueces acaudalados. Prohibióse á los eclesiásticos el estudio y enseñanza del Derecho civil, de la Medicina y de la física, juntamente con el ejercicio de estas ciencias, á fin de no exponerles á una vida impropia de su estado y apartarlos de los peligros que dicho ejercicio haya consigo. Pero, tocante á los estudios de Derecho civil y canónico, de necesidad absoluta para los funcionarios de la curia romana, establecieronse academias especiales en el lugar de su residencia, y el Papa Inocencio IV otorgó á los concurrentes á las mismas las inmunidades y privilegios que se habían concedido á los grandes universidades.

BOHRAH DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 311.

Datos generales en litter. K. G. I. p. 624-625. 6.ª ed. Sobre la deficiencia de los estudios preparatorios: Petrus Bles. ep. 101 p. 311 sig., donde entre otras cosas se dice: *Namque factis probe fundamentis grammaticis ad sublimiora studia proficendum*. Acerca de la corrupción de costumbres en París: Jaco de Vitruvio, *Hist. occid.* c. 7. p. 276. Biliams. II. 657. Sobre los gastos en las promociones Clem. c. 2 de mag. v. 1. Contra el estudio de ciencias profanas por parte de los eclesiásticos: Conc. Claramont. 1130 c. 3. Later. II c. 9. Montipes. 1182 y 1186 c. 7. Pedro de Blois, que estudió en París la Teología, escribe en su ep. 26 p. 31 lo siguiente: *Itaque plena discriminis est in clericis usus legum: totum enim bonum adeo sibi vindicant ut cum rei familiaris providentia fratribus, suspendant a spiritualibus, a divinis avellant.* p. 12: *Non inchoat neque desinet bonum est scire leges, sed non ad quaerendum, non ad iniquum juris compendium, sed ad inquisitionem veritatis et iudicium aequitatem. Hic illi avaritiae militanti patroni curbarum*. Sobre las escuelas pénses: *Sedem Apostolicam juris divini et humani, se canonici et civilis* (c. 2 de priv. v. 7 in 6. Posthast. n. 15128 p. 1245).

que se halla siempre en el mismo punto de vista.

II. La escolástica y la mística. Teología y filosofía escolásticas.

313. Las dos formas principales que se han empleado en la exposición de las verdades del dogma cristiano, y que han alcanzado mayor brillo son la escolástica y la mística. No representan direcciones opuestas ó inconciliables de la ciencia; sino solamente distintas maneras de comprender y exponer los dogmas, que á menudo se ven empleadas por un mismo teólogo. La Teología escolástica se desarrolló en oposición a la Teología positiva de los antiguos, que para demostrar las tesis dogmáticas, se contentaba con una simple enumeración de testimonios bíblicos y patrióticos; en cuanto á la forma se atenta exclusivamente á la traducción, adoptando el carácter de una Teología sistemática, ordenada según los principios de la dialéctica, que, apoyándose en la filosofía, trataba de probar los dogmas, ya proclamando su conformidad con la razón, ya considerándolos por encima de toda objeción racional. Tanto la Teología como la filosofía se han cultivado con sujeción al método escolástico, como ciencias perfectamente distintas, aunque en íntima relación una con otra, rara vez que la filosofía estaba al servicio de la Teología. La ciencia escolástica filosófica se fundaba en principios racionales, y la teológica se ajustaba a la revelación, por más que no excluía la actividad racional. Hé aquí los caracteres que distinguen la filosofía escolástica de la Teología: 1.ª no tomaba por punto de partida los dogmas, sino las verdades generales de la razón, que sin necesitar ellas mismas de otra prueba, sirven de fundamento á toda demostración, y cuya negación contradice los principios de la lógica y de la metafísica; de aquel que los negaba todos se decía que era un irracional con el que no podía discutirse, por más que era posible refutar sus aparentes razones. De estas primeras verdades, ya teóricas, ya prácticas, se deducían otras verdades, dando por resultado un ciclo armónico de principios fijos que no pueden deducirse nunca de lo incierto, es decir, de la duda; 2.ª no tenía por término la certeza y si la evidencia, por cuanto de principios fijos aspira al conocimiento de la relación interna, y antes de raciocinar filosóficamente es preciso que exista la certeza; 3.ª para la demostración de las proposiciones filosóficas, no sólo se empleaba el raciocinio lógico, sino todo elemento racional que fuese capaz de suministrar certeza, como los hechos de la experiencia, observaciones psicológicas y fisiológicas, el testimonio de muchas personas y los hechos históricos que tengan análogo fundamento; en suma, una autoridad reconocida. De esta manera se hizo de la filosofía una prepa-

ración para la Teología, por cuyo medio llegó a darse la un tecnicismo fijo admitido por todos, sirviéndola al mismo tiempo para refutar las objeciones, para esclarecer y probar sus doctrinas y para suministrar á su exposición un complemento formal y científico.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 315.

Scholasticus significa en el lenguaje vulgar el hombre culto ó erudito que se ha educado en las escuelas. Aug. tr. 7 in Job: Qui habent ciuitatem et volunt supplicare imperatori, quaerunt aliquem scholasticum juris peritum, a quo sibi preces componantur. Hier. de vir. ill.: Scapion Ep. ob elegantiam ingenii cognomen scholastici meruit. Greg. M. L. X. ep. 2 llama á Mateo scholasticum virum clarissimum. En el conc. de Sardis, p. 10 se llama scholasticus de foro al que es versado en leyes, y se da este nombre muy especialmente al abogado, caesídico, como el historiador. Itagro (Vales). Praef. in Eragr. H. R. M. PP. gr. t. 86 p. 2469 sig. En sentido general Ps. Aug. Principia dialect. c. 10: Omnes, qui in literis viuunt, nonnisi hoc usurpant. Sulpic. Sever. Dial. I. c. 9: Nam quis scholasticus es, non immerito tu verum conuio filius admones (Tarent.); Obsequium amicos, veritas odium parit. Sulpian., de gubernat. Dei, Praef. p. 2: scholasticus ne disertus. De una manera más directa tiene aplicación á este uso lo que dice Pedro Damiani, (Opusc., XI c. 2 M. t. 145 p. 233): Huius questionis modum qualitercumque a me prius sobri praecipies et sic postmodum proprii intellectus sententiam promes, scholasticorum scil. more doctorum, qui sciscitantur a paucis et quaecumque propositi thesauri difficultate, quid sentiant, ut docilitatis fideliem ex eorum prius prolacione deprehendant. El vocabulista Papias (c. 1633) explica en su Vocabularium la palabra scholasticus como sinónimo de eruditus, literatus, sapiens; Scholasticus no era otra cosa que el hombre de la escuela. Petrus Ides. ep. 9 (M. t. 297 p. 26, 27) ad quemdam ludi literarii desertorem: Sane laborem et fructum theologorum facultatis non debebas abhorre; scholastici namque hominis labor non est in operibus, sed in verbis. Muchas y varias fueron las causas que contribuyeron á dar rápida y general aceptación á los vocablos escolástico y escolástica, entre otras: 1.º el empleo de la palabra para designar al hombre culto ó erudito educado en las escuelas y no á los dilatantes; 2.º el uso del nombre canónico scholasticus para designar al preposito de las escuelas de las catedrales, como Berengario, y al director de las escuelas de los conventos. Compar. Du Cange, Lex. med. et inf. Latinit. V. Scholasticus; Tribbeckovius, De doctoribus scholasticis, ed. Heumann, p. VI, 2-7. Modelo de filosofía escolástica es la Summa contra gentes de Santo Tomas y de Teología de la misma clase su Summa theologica. Vid. esta obr. p. 1 q. 1. Acerca de las veritates primae, principia speculabilium et operabilium Sum. I q. 1 a. 8. La diferencia entre evidencia y certidumbre q. 3 a. 3; q. 2 a. 3; q. 12 a. 11; q. 13 a. 7. Véanse los artículos de la Civiltà Cattolica de 1833, titulados: La filosofia e l'armonia filosofica.

316. A diferencia de la filosofía, la Teología escolástica se apoyaba en la fe, que ha sido siempre el fundamento de la ciencia eclesiástica, por lo que presuponia su existencia como condicion primaria y cima de todo saber. Como quiera que la razón y la revelación, por provenir de

la misma fuente que es Dios, no pueden contradecirse, se vale de los principios filosóficos para esclarecimiento y demostración de sus doctrinas, y de esta manera presenta los unos y las otras en completa armonía. Por donde se ve que es una construcción científica del dogma, un sistema lógico del concepto de la doctrina eclesiástica que comprende lo mismo la dogmática que la moral. Suministraron la materia los dogmas de la Iglesia, las enseñanzas de la Sagrada Escritura y de los Padres, especialmente de San Agustín y todos los demás latinos; de los griegos se conocían principalmente las obras de San Juan Damasceno y de algunos otros cuyos escritos se popularizaban más cada día por medio de traducciones.

La primera autoridad en filosofía era Aristóteles; cuyas doctrinas se expusieron y comentaron de mil maneras y formas; luego Platón, de quien tomó no pocos materiales San Agustín. Pero aunque Aristóteles, y el filósofo por excelencia, y gozaba de altísima reputación (en la filosofía escolástica: no por eso se aceptaban sin criterio sus teorías y opiniones, antes por el contrario se combatieron con energía sus doctrinas erróneas, como la relativa á la eternidad del mundo; sin embargo, bajo el punto de vista formal se le dió siempre y con justicia la preferencia sobre los demás filósofos del mundo antiguo, y de él se tomaron las definiciones, principios y reglas generales de la ciencia que tiene por objeto primario la investigación y conocimiento de las cosas necesarias y generales. No todos los escolásticos se sujetaron á la forma silogística; hubo algunos que la emplearon rara vez y sólo en determinado género de discusiones.

Los escritores árabes, cuyas obras sobre matemáticas y filosofía corrian ya en versiones latinas, ejercieron en el desarrollo de esta ciencia tan escasa influencia como los hebreos, y siempre han tenido secundaria importancia en el campo de los estudios teológicos. La escolástica tuvo principio en el periodo comprendido entre San Anselmo y la aparición de Pedro Lombardo, alcanzando su mayor apogeo en la época en que la cultivaron los franciscanos y dominicos, especialmente Alejandro de Hales hacia 1232, Alberto Magno y Santo Tomas de Aquino. Su decadencia empieza ya en el siglo XIV, por efecto del exagerado empeño en sustituir por argumentaciones sutiles el raciocinio serio, y también á consecuencia de interiores discordias y del predominio que tomaron los estudios humanísticos que volvieron á resucitar en parte el espíritu pagano.

de los filósofos griegos, y en el siglo xii se tradujeron al latín en España por el maestro de Salerno, y en el siglo xiii por el maestro de Montecassino, y en el siglo xiv por el maestro de Salamanca, y en el siglo xv por el maestro de Alcalá, y en el siglo xvi por el maestro de Salamanca, y en el siglo xvii por el maestro de Salamanca, y en el siglo xviii por el maestro de Salamanca, y en el siglo xix por el maestro de Salamanca, y en el siglo xx por el maestro de Salamanca.

En el siglo xii se tradujeron al latín en España por el maestro de Salerno, y en el siglo xiii por el maestro de Montecassino, y en el siglo xiv por el maestro de Salamanca, y en el siglo xv por el maestro de Alcalá, y en el siglo xvi por el maestro de Salamanca, y en el siglo xvii por el maestro de Salamanca, y en el siglo xviii por el maestro de Salamanca, y en el siglo xix por el maestro de Salamanca, y en el siglo xx por el maestro de Salamanca.

En el siglo xii se tradujeron al latín en España por el maestro de Salerno, y en el siglo xiii por el maestro de Montecassino, y en el siglo xiv por el maestro de Salamanca, y en el siglo xv por el maestro de Alcalá, y en el siglo xvi por el maestro de Salamanca, y en el siglo xvii por el maestro de Salamanca, y en el siglo xviii por el maestro de Salamanca, y en el siglo xix por el maestro de Salamanca, y en el siglo xx por el maestro de Salamanca.

de las obras de escritores paganos, en tanto que otros volvieron los ojos a la Kabala, que en cierto sentido seguía las tendencias de la mística. Compar. Boeset, ed. Cramer, Th. 5-7, Staudenmaier, J. Scot. Irig. 1 p. 366 sigs. Möhler, Verm. Sch. 1 p. 129 sigs. Ritter, Gesch. d. christl. Philos. Bd. III. Haureau; De la philosophie scolastique. Par. 1850, voll. 2. Hammer-Pangstall, Gesch. der arab. Lit. Wien 1850 sigs. Muhammad al Scharesani (nar. 1153). Alem. Halle 1860 sig. (v. Huarbrücken). Dielerici, Naturschauung und Naturwissensch. der Araber im 10. Jahrh. Berlin 1861. Propandetik der A., ibi. 1863. Logik und Psychologie dets. Leipzig 1868. E. Renan, Averroes et l'averroïsme. Par. 1852. Munk, Milanges de philos. juive et arabe. Par. 1859. Kauffich, Gesch. d. scholast. Philos. Prag 1862 Bd. I. Steckl, Gesch. der Philos. des M. A. Bd. I. II. Münster 1864 sig. Teuberweg, Gesch. der scholast. n. part. 2: 3. Aufl. Berl. 1868. Prant, Gesch. der Logik im Abendl. Leipzig 1861 sig. H. III. Kleutgen S. 3. Die Philosophie der Vorzeit. Münster 1890 sigs. 3 Bde. 7 1861 y 1862.

317. Lo que fue la escolástica para el esclarecimiento de las doctrinas filosóficas-teológicas, eso mismo fue la mística para el sentimiento y el alma. Una y otra tuvieron origen en el esfuerzo del espíritu humano para llegar al conocimiento de las verdades superiores y divinas, es decir, a impulsos de una necesidad del mismo espíritu; si quiera la primera tenga carácter esencialmente teórico, y práctico la segunda. La contemplación y el amor constituyen el objeto capital de la mística, cultivada muy particularmente, según el modelo del evangelista San Juan, por los alexandrinos San Clemente, Didimo y Macario el viejo; por San Agustín y el pseudo-aropagita, y con más intensidad aun por los neoplatónicos; cuyas tendencias ascéticas la comunicación esa profunda importancia práctica que la distingue. Su objeto era alcanzar la total sumisión a Dios y la unión más perfecta posible con el Sér divino. Así como la escolástica se ocupa en la investigación de la verdad, en averiguar los fundamentos de la existencia, la mística dirige sus miradas a lo bueno, al fin de todas las cosas; aquella se ocupa en la *epistolografía*, ésta en la Teología; la primera ofrece como resultado materiales elaborados en virtud de un trabajo intelectual lento y prolongado; la segunda lo que el espíritu comprende y contempla de una manera inmediata.

Si la mística dejaba al espíritu en la oscuridad, podía caer en el escolicismo del fanatismo y en el panteísmo. La verdadera mística trata de llegar a la unión con Dios, sin hacer olvidar al hombre su carácter de criatura; aspira a comprender a Dios con toda la profundidad posible sin perder la conciencia de su propia naturaleza, que es limitada. No debe establecer una separación absoluta entre espíritu y materia, ni llevar la mortificación de los sentidos y de la carne hasta su completa

aniquilacion, ni tampoco mostrarse de todo punto indiferente al mundo exterior para llegar al quietismo.

Estas dos disciplinas se completan mutuamente y se mantienen como equilibradas; la escolástica imprime á la mística la direccion hácia la objetivo, la da mayor agudeza de pensamiento, claridad en los conceptos y principios, y al propio tiempo que acrecienta su riqueza de ideas, evita la formacion de concepciones oscuras y fantásticas y de fantásticas alucinaciones; la mística comunica á la escolástica calor y profundidad del sentimiento aproximandola á los dominios de la vida espiritual; la impide caer en exageradas abstracciones y relegar al olvido el fin supremo, al discutir tan gran número de cuestiones particulares. He aquí por qué los más famosos teólogos de la Edad Media estaban igualmente versados en la escolástica que en la mística, de suerte que eran al mismo tiempo sabios eminentes, predicadores y escritores ascéticos. Pero así como la conviccion profunda y el conocimiento de la verdad preceden á la contemplacion y al goce de lo bueno, del propio modo era preciso que la escolástica se desarrollara sobre sólida base antes que pudiera levantarse el edificio de la mística sobre terreno firme. Sin embargo, aquí, lo mismo que en otros casos, el impulso del corazón se adelantó á veces al penoso trabajo de la investigadora inteligencia; y hasta la ilustracion interna ayudó siempre al más perfecto conocimiento y comprension de Dios. En la mística se distinguió constantemente el camino de la purificacion, el de la iluminacion y el de la union, ó sea la via purgativa, la iluminativa y la unitiva; únicamente el alma, libre de las trabas de la sensualidad y del pecado, podía esperar de Dios el dón de la contemplacion juntamente con aquella iluminacion que la son necesarias para llegar á la mayor perfeccion posible, á la union más perfecta posible con Dios. Estas dos grandes tendencias del espíritu y de la inteligencia ejercieron notable influencia, mediante esa intima union, sobre la marcha de la vida, lo mismo que sobre el desarrollo del arte, contribuyendo, de un modo especial, por ejemplo, á ese grandioso desenvolvimiento que ofrece la arquitectura en las soberbias catedrales.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 317.

J. Görres, Die christl. Mystik. Regensb. 1836 sigs. 4 Bde. Schwab. Gerson n. 325 sigs. Del partido protestante: Schmidt, Der Mysticismus des M. A. Jahr 1824. Hellerich, Die christl. Mystik in ihrer Entwicklung. Hamb. 1842. 2 Bde. Noack, Die christl. Mystik. Königsb. 1853. 2 The. Neander. H. p. 551 sigs. El vocablo mística proviene de *μυσος*=cerrar los ojos; abismarse, de donde se derivan también *μυστικός*, *μυστικόν*, *μυστικότης*; sobre esta palabra véase mi ob. Plotinus III p. 155 sig. A partir de S. Clemente Alejandrino y de Pseudo-Dionisio, empezaron á usar los antiguos escolásticos una terminología más precisa y se establece la

distincion de via purgativa, iluminativa, unitiva. S. Bernardo distingue tres clases de consideratio: 1.° dispensativa, sensibus utens ad promerendum Deum (opinio); 2.° aestimativa, quaeque scrutans ad investigandum Deum (fides); 3.° speculativa s. contemplatio, y Hugo de S. Victor establece cinco gradus: lectio, meditatio, oratio, operatio, contemplatio. Vid. Num. 355 de este tomo.

III. San Anselmo y sus luchas.—Realismo y nominalismo.

San Anselmo y sus principios.

318. Fué San Anselmo natural de Aosta en el Piemonte, donde nació en 1034; recibió una educacion eminentemente religiosa, y desde su primera juventud se consagró á estudios serios, principalmente bajo la direccion del erudito Lanfranco, á quien sucedió primeramente en la abadia de Bec, en 1078, y luego en la silla de Cantorbery en 1093. La facilidad con que trataba las cuestiones especulativas, su agudeza de ingenio y su vastísima erudicion le hacen uno de los sabios más eminentes de su época. Es autor de muchas obras importantes, que escribió en su mayor parte á ruego de sus discípulos, y que han contribuido poderosamente á los progresos de la ciencia teológica. Él desenvió con maestria no pocos asuntos indicados solamente en las obras de San Agustin, y fué causa de que se emprendieran nuevas é importantes investigaciones. Representábase la Santísima Trinidad como conciencia propia, inteligencia y amor, en cuyos tres factores veia la imagen de Dios grabada en el hombre; pero que en él es aún potencia sin desarrollar, que debe llegar á adquirir forma en la conciencia. Incapaz por sí de elevarse á este conocimiento, necesita el hombre de la revelacion ó de la enseñanza; por la fe adquiere certeza de dicha revelacion y llega á alcanzar superior conocimiento, no sin esfuerzo y lucha prolongada. En sentir de San Anselmo, el incrédulo no llega á la madurez de la vida intelectual, ni el creyente puede cumplir bien sus deberes sin aspirar al conocimiento; ante todo es preciso que vea con evidencia la armonía entre la revelacion y la razon, de tal suerte que no aparezca nada objetivamente como verdad filosófica que sea á un mismo tiempo contrario á la revelacion, y que no haya para él nada tan sublime como los dogmas de la Iglesia católica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 318.

Anselmi Opp. ed. Gerberon. Par. 1675. 1721. M. t. 158 sig. Sus principales escritos son: 1.° Monologium seu de div. essentia; 2.° Prologium de exist. Dei (Brix. 1684. Cf. Billoreth, De Anselmi Prosl. et Mond. Lips. 1882); 3.° Cur Deus homo? (ed. Laemmer. Kelang. 1858); 4.° de fide Trinitatis et de incarnat. Verbi; 5.° de process. Sp. S.; 6.° Dialogus de casu diaboli; 7.° de conceptu Virginis et orig. peccato; 8.° de concordia praescientiae cum libero arbitrio; 9.° dialog. de

veritate; 10.º meditaciones; 11.º epist. libri III. Caró. Aguirre. S. Anselmi theol. commentariis et disputationibus illustrata. Romae 1688 sig. Acta 68. t. II. April. commentariis et disputationibus illustrata. Romae 1688 sig. Acta 68. t. II. April. p. 806 sig. Frank. Ans. von Canterb. Pub. 1842. Hasse, Râmnsat, Mülller (p. 374 N. 1). Neander, II p. 325 sigs. 508 sigs. Ribbeck. Anselmi doctrina de Spir. S. Hierol. 1888. L. Abroll. De matro fidei ac rationis consortio S. Anselmi Cant. sent. Wircel. 1864. Ueberweg, Gesch. d. Philos. 3. Aufl. Berl. 1868 II p. 124 sigs. Stöckel, I p. 151 sigs.

Demostación de la existencia de Dios.

319. San Anselmo expuso principalmente aquella parte de la metafísica que se llama Teología natural, y se propuso ante todo demostrar la existencia de Dios, á quien debemos y podemos conocer antes de recibir la fe con argumentos filosóficos, según lo habían hecho ya los Santos Padres. Pero en tanto que otros habían suministrado esta demostración, subiendo de los efectos á la causa, ó sea *a posteriori*; este profundo á la par que ingenioso teólogo se propuso presentar la prueba ontológica, *a priori*, ó, simultáneo, como el argumento más decisivo. Su demostración puede resumirse en estas palabras: La idea del Sér Supremo, es decir, de aquel Sér por encima del cual no puede imaginarse otro más alto, tiene su raíz en nuestro espíritu; no podemos echarlo de nuestro pensamiento, tenemos que pensar en él. Si no existiese, se concebiría tal como debería ser uno que realmente existiera, el cual, en el mero hecho de tener sobre el otro la ventaja de la existencia real, sería superior al mismo, lo que se opone al concepto del Sér Supremo. O bien: lo que nos figuramos como Sér Supremo absoluto, no puede existir meramente en nuestro entendimiento (*in intellectu*), por cuanto en tal caso podríamos imaginarnos un sér superior realmente (*in re*) existente, pues lo más alto que puede imaginarse tiene que existir realmente. Si no cabe negar la existencia de un Sér que es el más alto de cuantos pueden imaginarse, la existencia de Dios, que es precisamente el Sér en cuestión, es innegable para todos menos para el necio que dice: no hay Dios (Saln. 52, 1).

Combatió la teoría de San Anselmo el monje Gaunilo de Marmoutier que hizo la defensa del necio de la Sagrada Escritura, y al mismo tiempo que enaltece los ingeniosos pensamientos de San Anselmo, niega toda fuerza á su demostración por las siguientes razones: 1.º de que pueda creerse posible la existencia de una cosa, no se deduce su existencia real; 2.º esto equivaldría á deducir la existencia real de una isla en el vasto Océano de la descripción fantástica de uno que hubiese soñado con ella. Pero San Anselmo defendió su nuevo género de argumentación: negó que éste tuviese paridad con el argumento de la isla; porque si se pudiera decir realmente de ella lo que sólo tiene aplicación

á la idea del Sér absoluto, que es aquello sobre lo cual no cabe imaginar cosa mayor, seguramente la existencia real sería inseparable del concepto mismo. Refiriéndose á las pruebas ordinarias insistía en que de lo perfecto que hay en las criaturas se puede llegar al concepto de lo absolutamente perfecto, y hace notar que el pensamiento se aniquilaría á sí mismo si al pensamiento de lo perfecto absoluto no correspondiese un Sér real; ya que un pensamiento de lo necesario, distinto de un juego de la fantasía, presupone también el Sér, como á las ideas racionales corresponde también la realidad. San Anselmo no se contenta con la deducción: «Se concibe la realidad del Sér absoluto y supremo, luego existe,» sino que saca una nueva prueba de lo bueno y verdadero que hay en las criaturas, que presupone un Sér primordial bueno y verdadero, supremo y absolutamente perfecto; y además se funda en la imposibilidad de que el hombre pudiese tener idea de Dios, si el mismo Sér Supremo no se le hubiese revelado. De todos modos, San Anselmo acometió aquí, con tanta agudeza como ingenio, las más altas cuestiones metafísicas.

NOTAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 319.

Anselm. Prosl. c. 2. San Anselmo demostró que la existencia de Dios podía conocerse por tres distintos caminos: 1.º por el más sencillo, ó sea ex contemplatione rerum creaturarum (Monol. c. 1 sig.); 2.º ex fide; 3.º per testimonium alterius. Ofrecense sobre esto, además, otras dos cuestiones distintas: 1.º ¿de qué manera conoce el hombre que Dios es el Sér más alto que imaginarse puede? 2.º ¿puede el hombre que sabe que Dios es el ens que majus cogitari nequit, negarle la existencia absoluta y necesaria sin incurrir en contradicción? S. Anselmo pone esto en duda, estableciendo distinción entre el pensamiento de la palabra sin contenido, tal como piensa el necio del salmista, y el pensamiento de la palabra con su contenido, que es el verdadero pensamiento. Pero en ninguno de sus escritos enseña que podemos conocer á Dios inmediatamente. Según la doctrina de S. Anselmo, pensar en Dios es pensar en la realidad suma y absolutamente perfecta. Muchos creen que la prueba de S. Anselmo envuelve una petición de principio y que confunde la plenitud del concepto en todos sus signos distintivos con la existencia real que se diferencia de dichos signos distintivos. Compar. Civiltà Cattol. 17 Dic. 1833 n. 90 p. 628-630. Por lo cual Gaunilo, en su lib. pro insipiente, exige que se cumplan estas condiciones: 1.º ante todo debe probarse que existe la isla; 2.º que en belleza y hermosura aventaja á todas las demás. S. Ans., lib. apologet. contra Gaunil. respondenteu pro insipiente c. 9, insiste en sostener: Cum ergo cogitatur, quo majus non possit cogitari, si cogitatur, quod possit non esse, non cogitatur, quo non possit cogitari majus. Sed nequit idem simul cogitari et non cogitari. Neander y otros muchos escritores explican el pensamiento de S. Anselmo de esta manera: admite una objetividad superior y cierta necesidad en el pensamiento humano, y deriva ésta de la relación que existe entre el espíritu humano y el espíritu supremo de quien proviene toda verdad. Todo lo verdadero y bueno nos lleva á su primitiva fuente,

presupone un Sér inmutable y necesario, sin el cual no existiría nada verdadero. La verdad del pensamiento presupone la verdad del Sér. De verit. c. 9: *Unam veritatis, quae est in rerum existentia, sit effectus summus veritatis, ipsa quoque est causa veritatis, quae cognitionis est, et ejus, quae est in propositione: lo hermoso, verdadero y bueno que hay en el mundo es el reflejo de lo hermoso, verdadero y bueno absoluto, y en el concepto de este Sér absoluto está ya contenido el concepto de la existencia necesaria. La idea de Dios que existe en el espíritu humano lleva en sí misma la prueba de su realidad; todo lo demás de testimonio de ella y la presupone; como que es necesaria é inagotable. Mohl, c. 14. Lib. pro insip. c. 8. Proslon, c. 14. Casi todos los escritores han combatido la prueba de S. Anselmo; pero únicamente cuando se ha pretendido hacerla valer por sí sola (Kuhn, Dogmatik I, II p. 654 sigs.); no obstante, Hegel la aplicó en contra de Kant, aunque desde su punto de vista (Enciclop. d. philoph. Wissenschaft. 1827 p. 61. 181.*

Teoría de la Redención.

320. Con gran profundidad de razonamiento expone San Anselmo los dogmas de la creación del mundo y de su conservación, de los atributos divinos, tanto absolutos como relativos; de la simplicidad de Dios, en virtud de la cual todos y cada uno de sus atributos se identifica con su propia esencia; y por último, de su libertad, de su voluntad y predestinación. Demuestra de qué manera el mundo, real como es, ha salido de la nada; pero antes existió en la mente de Dios; cómo y por qué la conciencia divina no depende del mundo, y cómo Dios con una palabra se comprende a sí mismo y la creación. Pero de sus teorías ninguna adquirió tanta notoriedad como la relativa á la Redención, en la que trata de la cuestión, tan debatida hasta por escritores seglares, por qué Dios no quiso redimir al hombre por su sola voluntad ó por medio de un ángel, sino que precisamente tuvo que ser el Hijo de Dios el que se hiciera hombre y muriese. En toda su exposición demuestra poseer un conocimiento profundo de la naturaleza del pecado, del castigo y de la justicia divina. Hace ver, con irresistible consecuencia, que el honor que á Dios corresponde exige que la voluntad de la criatura se someta á la voluntad del creador; por el pecado se niega á Dios este honor, de suerte que su gravedad es tal, que antes que cometerle fuera preferible la destrucción del mundo entero.

El pecado exige castigo y satisfacción; en lugar del castigo que exige la ley puede ofrecerse una satisfacción que debe ser en todo caso, para que haya equidad, superior á la injuria. Ahora bien; semejante satisfacción no podía provenir del hombre, porque: 1.º aun cuando estuviera exento de pecado no haría más que cumplir estrictamente su deber; 2.º después de la caída carece hasta de aptitud para ello, y su incapacidad, en razón á que es culpable, no puede servirle de disculpa ó de excusa. No solo debía dar satisfacción por todos, por cuanto de uno vino el pecado, y para que aquella fuese completa al que la hizo, no sólo debía ser puro, sino poseer alguna cosa superior á toda la creación que pudiese ofrecer á Dios libremente; por consecuencia no podía ser otro que Dios mismo. Inferíase también que debía ser así de la consideración de que si el Redentor hubiera sido un hombre, éste sería el mayor bienhechor que hubiera tenido la humanidad, incluso Dios mismo, con lo cual habría quedado la humanidad dependiente de una criatura. Mas por otra parte era preciso que la satisfacción viniese de un hombre, ya que de otro modo no hubiera podido aprovechar al género hu-

mano; séguese, pues, que el Redentor tenía que ser hombre-Dios, porque sólo así tenía su vida valor infinito. Dios no podía ejercitar su misericordia de tal manera que padeciese su justicia; era preciso devolver á Dios el honor de que se le había despojado y dar satisfacción á la divinidad ofendida; perdonar sin haber recibido ninguna compensación equivalía á dejar impune el pecado, á consentir el crimen, á abandonar á los hombres á su perversidad. Como se ve, no hay cuestión importante en Teología que no tratara San Anselmo, ya para exponerla directa y detalladamente, ya Tocándola sólo de pasada; pero en todo caso dando muestra de su gallardo ingenio.

San Anselmo contra Roscelin.

321. Al atribuir fuerza demostrativa á su prueba ontológica, se fundaba San Anselmo en que los conceptos generales no son vanos sonidos (*fatus vocis*), sino que tienen realidad en y ántes de las cosas concretas, y que todo pensamiento necesario presupone también un sér. Pero hubo algunos filósofos que calificaron de nombres faltos de los conceptos generales, los universales (Tom. II, Núm. 96), como los conceptos genéricos y los específicos, de donde les vino el nombre de nominalistas. Citase entre ellos á Roscelin, can. nigo de Compiègne, que fundó en esta ciudad una escuela dialéctica, notable por las raras condiciones de su organización. Enseñaba este erudito que todo pensamiento debe partir de la experiencia; que únicamente lo individual tiene realidad y objetividad, á diferencia de los conceptos generales que no la tienen porque sólo son nombres abstractos. Afirmaba además que sin partir de este supuesto, del nominalismo, no era posible exponer en debida forma los misterios de la Trinidad y de la Encarnación. Para él la unidad esencial de las tres divinas personas era un nombre sin sentido, y toda unidad que no sea la del individuo es vana palabra. Si se considera la esencia divina en la Trinidad como una cosa real (una res) y no las tres personas como tres cosas reales (tres res), éstas no serían ya para nosotros algo real, sino solamente el Dios único; y según eso hubieran tenido que someterse á la Encarnación lo mismo el Padre, que el Hijo y el Espíritu Santo.

Los que seguían la doctrina de la Iglesia opusieron á esto; que si lo que hay de común en las tres personas es simple nombre, mera abstracción, habría que admitir tres Dioses, cayendo en el error del triteísmo. Roscelin tuvo que retractarse de sus errores en el Sínodo de Soissons, celebrado en 1092 bajo la presidencia del arzobispo Rainaldo de Reims. Habiendo logrado sus adversarios que se decretara su expulsión del país, partió para Inglaterra; mas como no encontrase allí buena acogida, regresó á Francia, donde empezó por declarar que su retractación había sido forzada. Con tal motivo entabló nuevas discus-

simos; pero poco después basó en el retiro la tranquilidad del espíritu. Representante de la tendencia nominalista fué Raimberto de Lilla; á quien combatió con energía Odon Usuardo, partidario de la doctrina realista.

Pero el más decidido impugnador de Roscelin, á la vez que defensor del realismo, fué también San Anselmo quien, siendo ya Arzobispo de Cantorbery, refutó el nominalismo en un trabajo especial, en el que demostró que este sistema, no sabiendo elevarse por encima de lo sensible, erraba á la razón el camino para adquirir conciencia de su propia esencia, y al negar la realidad de las ideas hacia imposible todo conocimiento. El que no es capaz de distinguir un caballo de su color, pregunta San Anselmo, ¿cómo ha de poder distinguir al Dios único de sus relaciones, á las tres personas de la naturaleza? El que no comprende cómo varios hombres son una misma cosa en la humanidad, ¿cómo ha de reconocer en la naturaleza divina varias personas, cada una de las cuales es Dios, con todas sus infinitas perfecciones; y sin embargo, en junto son un solo Dios? Y partiendo de este punto de vista, ¿cómo se ha de poder admitir la unión de Dios con la naturaleza humana, si en general no hay más que individuos humanos, y el concepto de la humanidad carece de toda realidad?

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 320 Y 321.

Acercas de Dios y del mundo, vid. Monod, y Prologos. La libertad y necesidad en Dios: Cor Deus homo I, 12; de concord. prosoe. Dei cum lib. arb. In Dios la necesidad no es otra cosa que la inmutable honestas ejus, quam a se et non ab alio habet, et ideo improprie dicitur necessitas. La presciencia divina no excluye la acción libre del hombre: Dios provee lo libre lo mismo que lo necesario, cada uno en su género. Solo debemos establecer la debida separación entre el punto de partida de la eternidad y el del desenvolvimiento temporal. Por lo demás, la obra acerca de la Redención: «Cur Deus homo?» defende las mismas teorías que San Agustín en de Trinit. XIII II, 15: 10, 13. Cuestiones análogas trata igualmente San Anselmo en su obra de Incarn. Verbi, b. 7 Opp. I, 58 sig. Roscelin, ep. Abaelard. Dialect. ad Corin. Ouvrages inédits d'Abel. Par. 1891. Joh. mon. ep. ad Anselm. Baluz. Miscell. IV. 478. Ivo Carnot. ep. 7. Anselm. L. II ep. 35. 41; de fide Trinit. et incarn. Verbi contra blasphemias Roscelini. Abael. ep. 21. Theobald. Stamp. ep. ad Roscel. D'Achery, Spic. III. Odo Usuard. Cf. Hist. abbat. Torne. D'Achery. Spic. II. 889. Conc. Suesion. Manat. XX. 741. Helele, V p. 183 sig.

Controversia entre realistas y nominalistas.

322. La lucha entre el realismo y el nominalismo, que en los puntos esenciales era de antigüedad remota, se prolongó por mucho tiempo, en razón á hallarse sostenida, al exterior, por el estudio que se hizo,

tanto de la introducción de Porfirio, como de los escritos dialécticos de Boecio, é interiormente por el antagonismo que despertaron en los ánimos las nuevas ideas propagadas por el fanatismo religioso. El nominalismo fundaba sus teorías en la autoridad de Zenon y de los estoicos, los cuales enseñaron, como es sabido, que los conceptos genéricos y específicos no tienen realidad ninguna, ni en la inteligencia divina con anterioridad al origen de las cosas particulares ó individuales, ni en estas mismas cosas (*universalia nec ante rem nec in re*), ántes bien son puras abstracciones é imágenes de nuestro entendimiento que el espíritu humano aplica á los individuos (*post rem*). Si se admitía que los conceptos universales eran meros nombres sin sentido, se caía en el nominalismo puro de Roscelin; los que consideraban los *universalia* como conceptos simples puramente subjetivos, que no tienen equivalente objetivo en las cosas, seguían la tendencia más moderada del nominalismo ó el *conceptualismo* que, según algunos, defendió Abelardo en oposición á Guillermo de Champeaux. En el realismo se marcaron también dos tendencias distintas: 1.ª una moderada que admitía realidad en lo inteligible comprendido en el concepto universal; pero únicamente en las cosas individuales (*universalia in re*, según la expresión de los aristotélicos), sólo en cuanto á su contenido, no en cuanto á su forma universal; 2.ª la extrema, que afirmaba que lo universal existe fuera de la inteligencia con la misma universalidad que tiene en aquella, y que posee realidad ántes de traducirse á las cosas concretas (*ante rem*). Según Platon, las ideas son imágenes de la razón divina, reproducidas y dibujadas en la diversidad de los fenómenos sensibles; son imágenes del Sér que tienen también realidad fuera de nuestra inteligencia.

Ya Porfirio calificó el problema de insoluble; pero ahora se desarrollaron teorías distintas en gran número; unas procedentes del empeño de armonizar teorías incompatibles; otras del prurito de sacar á relucir opiniones fundadas en meros juegos de palabras, y también de la interpretación arbitraria que se daba á las doctrinas de filósofos antiguos, especialmente de Aristóteles. Las enseñanzas del realismo escolástico, que tuvo numerosos partidarios, pueden resumirse en estos principios: La esencia del objeto que se comprende ó percibe tiene realidad, mas no la forma bajo la cual se comprende; dicha esencia existe fuera del espíritu que piensa; pero la manera de existir, bajo la que se percibe ó comprende se halla dentro del mismo; el espíritu hace abstracción de los signos distintivos y comprende la universalidad; pero ésta tiene su fundamento y su razón de ser en el objeto mismo; no es un mero capricho subjetivo, sino necesidad objetiva de la cosa lo que nos lleva al

conocimiento de la realidad de lo universal. Importaba, pues, oponerse con prudente criterio analítico, lo mismo á la tendencia empirico-esceptica que tenia por defensores á los pocos nominalistas á la sazón existentes, que al doctrinarismo panteísta sostenido por muchos de los realistas extremos: dejar expedito el camino á la especulación que huye de las exageraciones y refutar al mismo tiempo los falsos filosofemas que se oponen á las doctrinas dogmáticas; en suma, resolver de una manera satisfactoria las importantísimas cuestiones que á la sazón embargaban á los espíritus pensadores.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 322.

Baugarten-Crossius, *Jömer Pfingstprogramm* 1821 de vero schol. Real. et Nominal. discrimina Memers, De Nomín. et Real. initia atque progressu. Comment. Soc. Götting. 4. XII. Class. Hist. phil. p. 245. Neander, K.-G. II p. 522 sigs. Ueberweg, Gesch. der Philos. II. 3 p. 112 sig. H. O. Kautler, *Realism. u. Nominalism.* Gotha 1858. Barach, *Z. Gesch. des Nominalism. vor Roscellin.* Wien 1866. Stöckl, *Gesch. der Phil. des Mittelalters* I p. 129 sigs. Kleutgen S. J., *Die Philosophie der Vorzeit.* Münster 1881 I p. 252 sigs. *Civiltà cattolica* III, 2. a. 1856 n. 148 p. 401. sig. Löwe, *Der Kampf zwischen dem Realismus und Nominalismus im Mittelalter.* Prag 1876. Es de gran importancia para el conocimiento de los sabios y eruditos del siglo XII Joh. Sarsch *Metalog.* L. II c. 17 sig. (M. 5. 100 p. 874 sig. V también en Du Plessis d'Argentré, I. I p. 30 sig.), donde se demuestra la gran confusión que reinaba entre ellos. Muchos confundían los conceptos colectivos, como ejército, con las cinco n. liones universales; que se exponen en la teoría de las categorías de Aristóteles, que se diferenciaban de las nociones transcendentales; *ens, res, verum, homin, aliquid, unum.*

323. Muchos aceptaron la teoría intermediaria arreglada por San Agustín entre la concepción platónica y la peripatética, según la cual los conceptos universales son por un lado imágenes primordiales de las cosas en la mente divina (*ante rem*), por otro se hallan representadas ó impresas en las cosas concretas (*in re*); según eso, admitía dos clases de realidad de las mismas: primero en la mente de Dios, y luego en sí mismas, después del origen del mundo (transcendencia é immanencia á un mismo tiempo). Por el contrario pasó completamente desapercibida la teoría de Juan Scoto Eriugena, que combatió la doctrina aristotélica sobre la distinción de primera y segunda sustancia, que negaba que los géneros y las especies fueran sustancias en sentido secundario, y en general mostró siempre marcada tendencia al panteísmo. Desde luego se creyó que la doctrina que admitía un ser común en el que tenían parte los individuos concretos, bajo el punto de vista físico, conducía inevitablemente al monismo panteísta, contra el cual se levantó el nominalismo que, muy luego, se vió envuelto, por una reacción

contraria, en los errores no ménos peligrosos del materialismo y del escepticismo.

El conceptualismo no sirvió para enderezarle por mejores caminos, por ser evidente que la universalidad no puede consistir en simples producciones del espíritu subjetivo sin fundamento objetivo alguno; y las palabras, por el contrario, sólo se consideran como simples signos del concepto subjetivo; y porque esta nueva tendencia niega del propio modo la objetividad de los conceptos universales. Por lo que hace á la doctrina platónica de las ideas, tanto San Agustín como San Anselmo, y luego Santo Tomás de Aquino, trataron de ponerla en relación con la doctrina cristiana de la creación; y en general, unos más, otros ménos, los realistas del partido eclesiástico se adhieren á las teorías platonianas como en otros puntos siguen las de Aristóteles. Lo mismo Lanfranco, maestro de Anselmo, que su célebre contemporáneo *Hildegardo de Lacardino* se cuentan en el número de los realistas moderados. Fué Lavardino discípulo de Berengario; nació en 1057; ocupó desde 1007 la Sede episcopal de Mans, y á partir de 1125 la arzobispal de Tours, hasta su muerte, acaecida en 1184; compuso una filosofía moral inspirada, en parte, en los principios de Cicerón y de Séneca y varias cartas, en las que se dejan traslucir sus aficiones á la Mística.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 323.

Exposición de la teoría platónica de las ideas en Aug. lib. 83 quest. q. 46 n. 1. 2. Tract. I in Joh. retract. I 3. Anselm. Monolog. c. 9. 10. 34. Thom. Sum. th. p. 1 q. 14 de ideis; q. 44 n. 3; de verit. q. 3 a. 3. De Hildegardo, cuya muerte ponen algunos en el año 1159, dice Ord. Vitali. XI. 6 p. 732: *Hic manusctus fuit ac religiosus et tam divinarum quam secularium eruditioni literarum studiosus philosophus nostra incomparabilis versificator floruit etc.* De él es la *Moralis philosophia* etc. Opp. ed. Bouagendre. Par. 1768 s. Migne, t. 171. El Tract. theol. que le atribuyen algunos es más probablemente obra de Hugo de St. Victor. Liebmey, *Stud. und Kritiken* 1801 II. Neander y otros.

324. Aun quedaron en pie no pocas dificultades en la teoría de las ideas como ésta: ¿Tiene lo universal existencia real en las cosas ó no? Si se decía que no, se deducía, como inevitable consecuencia, que era un nombre sin sentido (puro nominalismo), ó á lo sumo una ficción del espíritu (conceptualismo). Si se respondía afirmativamente surgía de nuevo la cuestión de si tiene la existencia sólo en unión con las cosas individuales ó con independencia de ellas. En el primer caso se iba á caer con el panteísmo de los realistas heterodoxos ó en el moderno trascendentalismo, según que se buscase la diferencia de estas cosas individuales en los distintos accidentes que constituyen su esencia común ó simplemente en los fenómenos que se producen en nosotros. En el segundo caso era preciso ó convenir con los platonianos en que lo universal existe en sí mismo, ó con los ontólogos en que existe en la mente divina. La doctrina tomística vino á resolver esta dificultad, estableciendo la distinción de lo universal directo y de lo reflejo, ad

misimo tiempo que de la esencialidad (quidditas) que se contempla y de la abstracción, bajo la cual se considera lo universal, el hombre, por ejemplo. La esencia tiene realidad, mas no la abstracción. El ser común a muchos individuos, que se descubre en ellos mediante la reflexión, es formal y actual en el espíritu que piensa, fundamental y potencial en las mismas cosas; tal es lo universal reflejo. Lo directo ó lo universal en sentido menos estricto, la esencialidad que el sujeto concreto comprende, mediante la abstracción en sus cualidades internas, existe en las cosas en cuanto al elemento objetivo, mas no en cuanto al subjetivo, segun lo que supone la inteligencia, mas no en cuanto al modo con que lo conocen.

Boecio expone así su teoría: cuando la inteligencia comprende géneros y especies, ó sea lo universal, ó percibe lo que hay de real en la naturaleza y se lo representa á sí misma, ó bien se representa lo que no existe objetivamente, mediante una nueva reflexión, y en cierto modo lo crea. En este caso las ideas del espíritu serian meras imágenes sin verdad alguna, cosa que destruiria la ciencia entera, que no se refiere á las cosas individuales y sí á lo universal. En la primera suposición surge la dificultad de que los géneros y las especies se presentan á un mismo tiempo como unidades y como cosas múltiples, lo que no sucede con las cosas individuales concretas, por cuanto estas no encierran en sí una parte del género ó de la especie, sino el todo; así cuando digo: Pedro es un hombre, le atribuyo todo lo que corresponde al hombre; lo universal se identifica con la realidad concreta del individuo; mas ésta es de tal manera una y se halla de tal modo identificada con la individualidad del sujeto, que no puede ser múltiple ni común á otros. Si por el contrario quisiéramos imaginarnos esta realidad como siendo común á muchos, no podria en manera alguna, de cualquier modo que nos representásemos esta comunidad, constituir la esencia de los individuos que poseen individualmente todo lo que tienen. Y no se diga tampoco que el conocimiento de la inteligencia que representa lo universal, reproduce, es verdad, el ser de las cosas individuales, pero de una manera distinta de la realidad; porque en tal suposición seria falso el conocimiento, ya que la falsedad del conocimiento consiste precisamente en que no representa los objetos tal como son realmente. Para resolver esta dificultad, hace notar primeramente Boecio que el conocimiento es falso cuando el objeto va unida la afirmación de una cosa que no le corresponde, como: el caballo es racional, ó se le niega algo que le pertenece, por ejemplo: el caballo carece de sentimiento; por el contrario la abstracción puede hacer verdadero el conocimiento; así la línea existe en el cuerpo extenso y no puede subsistir sin él, á pesar de lo cual el matemático se la representa separada del mismo. El espíritu conoce lo universal al contemplar las cosas individuales concretas, en cuanto que en el acto de percibir los objetos hace abstracción de su carácter concreto, para considerar solamente su naturaleza, su constitución esencial. Los conceptos universales subsisten en las cosas concretas y sensibles; pero se conciben mediante la abstracción de ese carácter concreto, por la comprehensión ó reunión de todo aquello que les es común. Boecio dice, con bastante claridad, que esta especie de concepción proviene de la naturaleza del espíritu en oposición á los sentidos; pero se encierra en un círculo de confusiones por no darse clara cuenta de la diferencia entre el concepto puramente abstracto y aquel otro que mediante la reflexión se transforma en genero ó especie, ó valiéndonos de una expresión inventada más tarde entre el *universale directum* y el *universale reflectum*; el primero es la esencia (quidditas) que concibe el espíritu mediante la simple abstracción de los signos individuales; el segundo la misma

esencia, pero ya no en el estado de comprehensión directa; sino bajo la acción reflexiva del espíritu que, comparándola con los individuos reales ó posibles en los que se encuentra ó puede encontrarse, la concibe como genero ó especie, es decir, como aquello en que todos concurren ó se asemejan.

23. Santo Tomás de Aquino perfeccionó y completó la teoría de Boecio. Desde luego comprendió que la falta de distinción previa entre sentido ideal y real daba lugar á muchos errores; que era falsa la suposición de que el objeto comprendido tiene en sí mismo idéntica manera de ser que en el espíritu, pues, aunque tiene que haber conformidad entre éste y el objeto, pero no es necesario, ni aun posible que tambien se conforme con él en la forma de la comprehensión; por cuanto la naturaleza del espíritu y del objeto comprendido son distintas, y todo lo que comprende un sujeto, adopta la manera de ser del mismo sujeto, fuera es que la manera de encontrarse el objeto en el espíritu sea distinta de aquella en que está en sí mismo. Por más que la inteligencia comprende la extensión sin abarcar en ese acto el cuerpo extenso, como comprende lo universal sin lo particular, no se sigue de esto que la extensión deba existir con independencia del cuerpo y lo universal fuera de lo particular. Así los sentidos pueden percibir el color, en una manzana, por ejemplo, sin el olor, y sin embargo, físicamente están unidos en el objeto ambas cualidades. El objeto comprendido no tiene la misma manera de ser en el orden real que en el ideal. De aquí no le viene aún al espíritu que piense ninguna representación falsa ni concepto erróneo; esto ocurriria cuando el espíritu afirmase del objeto la misma abstracción con que le contempla; como si dijese que la forma circular existe separada de la materia y la humanidad existe fuera de todos y cada uno de los individuos humanos; lo contrario equivaldria á decir que callar es mentir, y que abstenerse de una acción es lo mismo que ejecutar lo contrario.

La abstracción puede ocurrir de varias maneras: 1.ª bajo la forma de composición y de división, como cuando pensamos que una cosa no se halla contenida en otra ni separada de ella; 2.ª bajo la forma de una apprehension, por ejemplo, cuando comprendemos un objeto sin pensar en ningún otro. La primera puede ser inexacta ó falsa, pero no la segunda. Es propio del espíritu que pueda comprender la esencia de las cosas sin atender á los signos que las individualizan y pertenecen á la realización concreta de las mismas, pero no proviene de los principios constitutivos del ser. Lo universal que hemos examinado hasta ahora, en relación con la simple abstracción, no es lo que se entiende por genero y especie, sino que es más bien *ratio generica* ó *species*; sólo expresa el simple elemento objetivo, considerado en abstracto, por más que es el fundamento del genero y de la especie. Para conservar el genero y la especie, es necesaria la reflexión del espíritu que vuelve á comprender el concepto abstracto anterior, compara la naturaleza, antes considerada en absoluto, con los individuos, en los que alcanza ó puede alcanzar su confirmación comprobativa, y de esta manera la contempla como en relación con ellos. En virtud de esta relación, producida por un acto de la reflexión obtiene unidad y común union la esencia objeto del pensamiento. Tal es lo reflejo universal, que sólo existe en el espíritu y es objeto de la reflexión. En cuanto á la forma, pues, los géneros y las especies no son más que conceptos de la inteligencia que tienen su raíz y fundamento en el concepto anterior abstracto y directo, así como éste se funda en el ser real de las mismas cosas. La naturaleza que se comprende y se expresa mediante la definición (lo universal directo) existe verdaderamente en los objetos concretos, por más que la abs-

tracción, bajo la cual se comprende procede del espíritu; por tanto tiene realidad objetiva, no es un mero concepto.

OBELAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 324 Y 325.

Boetius Com. in Porphy. L. I. Civilit. Cat. 19 Logio 1850 n. 152 p. 129 sig. Cf. ib. 21 Apr. 1855 y 2 Oct. 1858 n. 122 295. Joh. Saresb. L. c. c. 20 p. 177. Thom. Aqu. Sum. 1. q. 76 n. 2 ad 4: Natura rei, quae intelligitur, est quidem extra animam, sed non habet illam modum essei extra animam, secundum quem intelligitur. Intelligitur enim natura communis, scilicet principis individuantibus, non autem hunc modum essei habet extra animam. In L. I. Metaphys. lect. 10: Intellectus, cum intelligat res per hoc quod similis est eis, quantum ad speciem intelligibilem, per quam fit in actu, non tamen oportet, quod modo illo sit species illa in intellectu, quo in re intellecta. Nam omne, quod est in aliquo, est per modum ejus. In quo est. Et ideo ex natura intellectus, quae est alia a natura rei intellectae, necessarium est, quod anima sit *modus intelligendi*, quo intellectus intelligit, et alius *modus essei*, quo res existit. Licet enim in re esse oportet, quod intellectus intelligit, non tamen eodem modo. Del principio ordinato: el objeto comprendido tiene la misma manera de ser en el orden real que en el orden ideal, acerca por un lado al nominalismo; por cuanto en el orden real el objeto tiene una manera de ser individual y concreta, los conceptos universales son palabra vana y sin sentido; por otro se origina el falso realismo: toda vez que el objeto tiene en el orden ideal una manera de ser universal, la tiene igualmente en el real. Véase también Sum. p. 1. q. 35. a. 1 ad 1; de ante et essentia c. 4; in L. I. d. 19. q. 5 n. 1. — Sum. 1. c. c. 2 ad 2: Cum dicatur *universale abstractum*, duo intelliguntur: sc. ipsa natura rei et abstractio s. universalitas. Ipsa igitur natura, cui accidit intelligi vel abstracti, vel intentio universalitatis non est nisi in singularibus, sed hoc ipsum, quod est intelligi vel abstracti vel intentio universalitatis est in intellectu.

IV. San Bernardo combate á Abelardo y á Gilberto.

Pedro Abelardo.

326. A principios del siglo XII ejercía el magisterio en París Guillermo de Champeaux, de Campellis á la sazón Arceidiano y luego Obispo de Chalons / 3 1121), como profesor de retórica y dialéctica primero, y después de teología. Entre sus numerosos discípulos se hizo notar ya en 1108 Pedro Abelardo, que nació en 1079 en Pallet, cerca de Nantes, y había seguido anteriormente las enseñanzas de Roscelin. Hombre de esclarecido talento, pero osado en extremo y harto envanecido de sus dotes naturales, que su imaginación le exageraba, creyó, cuando apenas había comenzado sus estudios, que había sobrepujado á todos sus maestros. Poco después se enemistó con Guillermo y se trasladó á Melun, donde fundó una escuela propia que muy luego se vió frecuentada por numerosos discípulos. El exceso de trabajo le obligó á cerrar la escuela; vivió por algún tiempo fuera de Francia para volver de nuevo á encu-

clar las explicaciones de Guillermo, que enseñaba retórica y dialéctica en la escuela de San Victor, pero no tardó en romper esta amistad, bajo pretexto de que el maestro había abandonado ó modificado sus anteriores opiniones realistas. Entonces volvió á abrir cátedra en Melun y en Corbeil, pero se trasladó en 1115 al monte de Santa Genoveva, de Paris, donde adquirió tal fama como profesor de dialéctica, que muchos abandonaron las aulas de Guillermo por oír á su discípulo Abelardo. El cariño que profesaba á su madre que le anunció su propósito de retirarse á un convento, le movió á dejar una vez más la carrera de la enseñanza para dedicarse al estudio de la Teología bajo la dirección del celebre Anselmo de Laon, á quien pronto creyó haber aventajado.

Siempre dominado por un exceso de confianza en sus propias fuerzas acometió la empresa de dar conferencias sobre Ezequiel, sin otra preparación que la que pudo hacer en un día. Obligado á salir de Laon se trasladó nuevamente á Paris á fin de enseñar allí dialéctica y Teología. La atmósfera de adulación que le rodeaba y sus cuantiosas rentas, le arrastraron por la senda de los placeres, cuando en el mismo Paris trabó amistad con el canónigo Fulbert, en cuya casa tuvo ocasión de conocer y tratar á su sobrina Eloisa, notable por su peregrina hermosura y por su afición á las letras, la que, locamente enamorada de Abelardo, se dejó seducir por los artificios del famoso maestro. Perteneciendo aún este al estado seglar, pudo muy bien haberse unido con ella en matrimonio, pero se opuso á ello la misma joven, alegando que sólo deseaba verle encumbrado á los más altos puestos de la Iglesia y figurando entre sus más doctos maestros. Irritados los parientes de Eloisa hicieron castrar al seductor, después de lo cual, aunque estaba desposado en secreto con ella, se retiró, en 1119, al monasterio de San Dionisio, en tanto que Eloisa entró religiosa en el convento de Argenteuil. Al poco tiempo recibió el erudito Abelardo nuevas instancias para reanudar sus tareas literarias, y, como aún no había dominado su orgullo, no se hizo rogar mucho, subiendo de nuevo á la cátedra, sin tener el espíritu tranquilo y preparado para empresa tan seria. Diósele un priorato anejo á la abadía de San Dionisio, donde explicó dialéctica y Teología con numerosa concurrencia de alumnos.

OBELAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 326.

Michoud, Guill. de Champeaux et les écoles de Paris au XII siècle. Par. 1897. Oigamos la exposición que hace Abelardo de su doctrina, ep. 1: «las ideas son reales y las cosas individuales no son distintas en la esencia sino solo en los accidentes; en todas se halla contenida la res esencialmente: *eam esse communem naturam rerum, que sunt generis ejusdem, ut eandem essentialitatem* (al. essen-

maister rem) totam simul singulis suis inesse adstruet individuali, quorum quidem nulla esset in re (al essentia) diversitas, sed sola multitudine accidentium (al. actionum) varietas. En cuya doctrina introdujo el las siguientes modificaciones: ut disinceps rem eandem non essentialiter, sed individualiter diceret. Acerca de Abelardo Hist. littér. de la France t. XII. Schlosser, Abél. u. Dulein. Gotha. 1897. Guizot, Abélard, Par. 1839. Fenerbach, Ab. u. Heloise. Leipzig 1844. Ch. de Beaussat, Ab. Par. 1845. Jakobi, Ab. u. Heloise. Hamb. 1890. Wilkins, P. Ab. Beaumont, Feilerberg, s. a. O. 182 y sigs. Hayd, Ab. u. seine Lehre. Regensb. 1863. Stockl, I. p. 140 y sigs. 218 y sigs. Tosti, Storia di Abel. o de' suoi tempi. Napoli 1851. Katholik 1862 III. — Opp. Abél. et Hel. ed. Du Chesne, Par. 1614. 4. Theol. christ. ap. Marten, Thes. anecd. t. V. Ethica s. liber Setto te ipsum ap. Bez. Ansel. III, II. Dialog. inter philos. Jud. et christ. ed. Rheinwald. Berol. 1831. Y. Cousin, Ouvrages inéd. d'Ab. Paris 1836. Ab. epitome theol. christ. ed. Rheinwald. Berol. 1835. Sic. et non. Prin. Integre ed. Henke et Lindenkuhl. Marb. Csst. 1851. Cousin, Ab. Opp. Par. 1849. 1859. vol. 2. M. pp. lat. t. 178. Los himnos en Greilh, Spic. Vat. y en Cousin, L. c. Preib. Zeitsch. t. XI.

327. A instancia de sus discípulos y oyentes compuso su « Introducción a la Teología, » que dejó incompleta, no habiendo pasado del Tratado de la Trinidad. En ella ataca con gran apasionamiento a sus adversarios en el terreno de la ciencia, a quienes acusa de defensores de una fe ciega que sólo se fundaba en la autoridad, cuyo sistema hacia imposible la refutación de los incrédulos y herejes; sostiene que aún en los misterios debe entrar el examen de la razón para poder comprenderlos, ya que, según él, no es firme la fe, sino en tanto que arranca de ese examen. En su empeño por demostrar la relación armónica que existe entre lo natural y lo sobrenatural, atribuye un mérito exagerado a los filósofos griegos, que ni una era capaz de leer en los originales; y por pretender relacionar los puntos de partida de la filosofía hebrea con las doctrinas fundamentales del cristianismo borró de un golpe los caracteres específicos y distintivos de estas doctrinas. Es evidente que los ataques y las censuras de sus adversarios no se inspiraron en la envidia como él pretende ni en el apasionamiento que a él le movía, antes bien no les dirige otro móvil que el interés objetivo de mantener la pureza de la fe y destruir los errores que se la oponían.

Aparece como primer impugnador de Abelardo Guiberto de Mauritania, natural de Flandes, canónigo de San Victor, que habiendo tenido noticia de estos errores por revelaciones de los mismos discípulos, le hizo presentes los reparos que despertó en él su mencionado escrito. Sucesivamente impugnaron la obra diferentes teólogos, como Alberto y Lotario de Reims, que gozaban justa reputación de eruditos. En el Sínodo de Soissons del año 1121, el obispo Godofredo de Chartres, amigo de Abelardo, trató de obtener para su favorecido una transacción pacífica; pero la mayoría votó por la condenación explícita del es-

crito, con la cláusula de que fuese el mismo autor quien le arrojarase al fuego. Condenado a hacer penitencia en un convento, se levantó en su favor un clamoreo general de discípulos y amigos que obligó al legado pontificio a otorgarle permiso para regresar a San Dionisio, después de trascorridos algunos días en piadosos ejercicios. Pero su carácter inquieto no le permitió guardar por mucho tiempo silencio; empezó desde luego a provocar a los monjes con imprudentes alusiones sembradas en sus sermones y discursos, y sobre todo con la demostración, por lo demás exacta, de que no fué San Dionisio el Areopagita ateniese el que fundó en el siglo I la Iglesia de Francia, sino el obispo Dionisio de Corinto que floreció en el siglo II, en lo cual anduvo desacertado como Beda, de quien tomó este dato.

Los monjes, que no se resignaban a despojar de esta gloria a su patron el Areopagita convertido por San Pablo, suscitaron contra él innovador una persecución que le obligó a refugiarse en los dominios del conde de Champagne; allí se retiró a la soledad de Nogent, en las cercanías de Troyes, donde se construyó una choza que después consagró al Espíritu Santo Paráclito, por haber devuelto a su alma la tranquilidad en aquel sitio. Allí empezó de nuevo sus predicaciones, y pronto acudieron a oírle multitud de personas ávidas de saber, que se edificaron también viviendas, a las que se agregó una capilla. Pero como le alcanzase allí la persecución de sus adversarios, entregó a Eloisa en 1126 el monasterio del Paráclito que se convirtió en afamado instituto de religiosas hasta 1593; Abelardo a su vez aceptó el cargo de abad del monasterio de San Gildas de Ruis en la Bretaña; sin embargo, al poco tiempo se vió envuelto en disputas y contiendas con los monjes, cuyas rudas costumbres pretendió suavizar; resignó entonces su cargo para escribir en el retiro la « Historia de sus padecimientos, » terminada la cual se estableció de nuevo en Paris, donde, a partir de 1136, volvió a pronunciar conferencias que, como siempre, le proporcionaron numerosos oyentes.

328. Entretanto sometió a una nueva revisión sus escritos, y lanzados así de nuevo a la publicidad, descubrió a sus adversarios más graves motivos de ataque. La « Introducción » apareció ahora con las pretensiones de una nueva obra titulada « La Teología cristiana, » en la cual conservó todas las expresiones y teorías maisonantes de la primera y añadió algunas más. Llega hasta el extremo de afirmar que la filosofía pagana presenta más afinidad con el cristianismo que la religión judaica, toda vez que aquélla enseña el principio del amor de Dios, y ésta se funda en el temor; sostiene que la moral evangélica no es más que una reforma de la ley pagana seguida por los paganos, en tanto

que en la mosaica lo típico y ceremonial sobrepaja a los principios morales. En la teoría relativa a las relaciones entre la razón y la fe no introdujo variación alguna; pero dió más colorido a su descripción de la vida piadosa y religiosa.

En su comentario a la carta a los romanos, que contenía gran número de digresiones sobre asuntos morales y dogmáticos, sostuvo Abelardo que el amor de Dios que no busca al Señor por sí mismo solamente sino por la recompensa que espera, no merece el nombre de amor; enseñaba que en las buenas obras todo depende de la intención interna; pero de esto deducía que toda acción, considerada por sí sola y exteriormente, es indiferente en sí misma, y que la buena obra exterior no acrecienta nunca el valor moral de la intención buena, con lo cual se quita toda importancia al elemento objetivo de la acción en comparación con el subjetivo, y se abre ancho camino al capricho en el dominio de la moral. Sostiene con insistencia que no hay pecado en los movimientos o atractivos sensuales cuando la voluntad no consiente; establece completa distinción entre cualquier tribunal humano, incluso el de la Iglesia, y el de Dios, y exige que la penitencia arranque del amor de Dios y no del temor. Según el sistema del monofisita Esteban Gobar formó una colección de sentencias de los Padres de la Iglesia sobre diversas cuestiones dogmáticas y morales en 157 artículos, esforzándose por descubrir en ellas contradicciones, sin hacer el menor ensayo para hallar su concordancia, por lo que se le atribuye el propósito de probar por ese medio que en cuestiones teológicas no es necesario conformarse con los Padres ni con la tradición. Tampoco concedía a los profetas y a los apóstoles infalibilidad completa, y opinaba que la *doctrina* que, mediante la investigación, conduce a la verdad, es en todo caso útil. Los apuntes y notas que corrían en manos de los numerosos discípulos de Abelardo estaban asimismo plagados de teorías y proposiciones malsonantes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 329 Y 328.

Sobre la doctrina de Abelardo véase Neander, II p. 591 sigs. Guallero de Mauritanía ep. ad. Abel. D'Achery, Spic. III. 524. Sobre el Concilio de Soissons de 1121: Otto Fris. de gest. Fríd. t. 47. Mansi, XXI. 265 sig. Mirae, t. 178 p. 140 sig. Hélele, V, p. 321 sigs. Compar. *ibid.* p. 389 sigs. Respecto del San Dionisio que se veneraba en París no quiso dar una resolución definitiva Inocencio III, 4 de Enero de 1216 (M. t. 217 p. 241 P. n. 5043 p. 443) sobre si era el Arcángel u otro apóstol de la fe cristiana.

329. Muchos hombres conocidos por su piedad o por su ciencia dieron la voz de alerta sobre el peligro que corría la pureza de la fe; el

religioso cisterciense Guillermo, residente en Signy, ántes abad de San Thierry, llamó en 1139 la atención de San Bernardo y del obispo Godofredo de Chartres sobre este particular, fijándose principalmente en trece proposiciones erróneas de Abelardo y de sus discípulos. San Bernardo procedió con gran cautela en el asunto, y empezó por amonestar personalmente al acusado, quien recibió con indiferencia rayana en el desprecio sus exhortaciones. Abelardo reclamó del Obispo de Sens la reunión de un Sinodo para defenderse en él de las imputaciones que se le hacían y combatir la doctrina de San Bernardo; atendírouse sus deseos, pero fueron condenadas sus proposiciones en dicho Sinodo, que se celebró en 1140. Abelardo apeló de la sentencia al romano Pontífice, al que se dirigieron también en varias cartas los prelados del Sinodo y San Bernardo. Este expuso detalladamente los errores de Abelardo acerca de la fe, de la Trinidad, de la expiación y de la Redención, con otros muchos que de éstos se deducían. Así demostró que tal sistema destrina por su base todo el edificio de la Iglesia; exigía la demostración racional de todos y cada uno de los dogmas, toda vez que sólo atribuye autoridad al maestro que exige que se dé fe a sus enseñanzas. En muchos puntos se aparta de las autoridades universalmente reconocidas; negaba, por ejemplo, que Jesucristo se hiciese hombre y muriese para libertarnos del yugo del demonio; que fuese para nosotros rescate, en el genuino sentido de la palabra (I. Cor. 6, 20); y en general entendía la obra de la Redención en un sentido completamente racionalista.

Abelardo se defendió en cartas y otros escritos, con su habilidad acostumbrada; aseguró que de ninguna manera había intentado oponerse a la fe cristiana; para justificarse mejor emprendió un viaje a Roma; pero aún no había salido de Francia, cuando llegó la decisión pontificia del 16 de Julio de 1140, que condenaba sus proposiciones, y le imponía, al mismo tiempo que el silencio, la obligación de permanecer retirado en un convento. Pedro de Cluny recibió con dulzura y benevolencia al reo, le reconcilió con San Bernardo, escribió a Inocencio II en su favor y le admitió en el número de sus monjes, a los que desde entonces edificó con su piadosa vida, después de haber retractado las proposiciones condenadas. Abelardo murió el 21 de Abril de 1142 a la edad de 63 años, y el abad Pedro, que le dedicó un honroso epitafio, al anunciar a la abadesa Eloisa su muerte edificante, cumplió los deseos del finado, confiándola su cadáver, a fin de que éste, con más dlocuencia que pudiera hacerlo él mismo, la dijese lo que se ama cuando se entrega el corazón a un hombre.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 329.

Guill. mon. in Bibl. Cisterc. ed. Tissier. IV. 112 sig. M. t. 180. p. 249 sig. S. Bern. opp. 327. 187-193. 330-338. La ep. 190 es el tract. de erroribus Petri Ab. ad Innoc. II. ed. Mabillon, Opp. IV. 114 sig.; en tanto que la ep. 20 es la Abad. Apología contra confess. Berengario, discípulo de Abelardo, en su Apolog. pro mag. contra Bern. Claravall. describe con manifiesta animosidad los actos del Concilio de Sens. M. Deutech. Die Synode von Sens 1141 und de Verurtheilung Abtardis, Berlin 1880, pone este Sínodo en 1141. Apologías de Abelardo se citan en Hélele, V. p. 425 sigs. Innoc. II. decret. Mansi. XXI. 564 segun Otto Fris. L. c. e. 48 y mejor Bern. ep. 194. Petrus Ven. L. IV. ep. 4. 21. Bibl. PP. max. XXII. 907. Barro. a. 1140 n. 8-12. Consin; I. p. 713. 719 sig. En la doctrina relativa á la fe se aparta Abelardo de las enseñanzas de su maestro Anselmo, desprecia la autoridad de la Iglesia para seguir sólo las inspiraciones de una inteligencia pagada de palabras y sutilezas, y sostiene que el espíritu que piensa corresponde: 1.º examinar si lo que se presenta como objeto de la fe es digno de creerse; 2.º investigar el sentido de las doctrinas de la fe; 3.º defenderlas contra los ataques de los incrédulos y herejes. Con su método de la duda allanó el camino á toda clase de tendencias heréticas. San Bernardo distingue la fides y el intellectus, que se hallan en posesión de la certeza y de la verdad (la fides de la verdad completa y el intellectus de la verdad manifestada y revelada), de la opinion que no suministra certeza y si solo probabilidad. Segun él la fe es voluntaria quedando et certa probabilitatis nondum propalatae veritatis, distinta del entendimiento, no en la certeza, sino en la evidencia, porque éste no posee como aquélla el involuntarium. Abelardo empleó sólo una vez y de pasada el vocablo *assensatio* por fe; sin embargo, nunca quiso declarar que significa algo incierto. Compar. Hélele, V. p. 411 sigs. De las 19 proposiciones de Abelardo (Du Plessis, I. l. p. 21. Denzinger, Enchir. p. 140 n. XLV) la primera es: quod Pater sit plena potentia, Filius quaedam potentia, Spiritus Sanctus nulla potentia. Sin embargo, Abelardo negó que esta proposición fuera suya, aunque es seguro que emplea en sus escritos expresiones análogas. Por lo general atribuye al Padre el poder, al Hijo la sabiduría y al Espíritu Santo el amor (cf. prop. 14), teoría que, aplicada con miras parciales, era harto peligrosa. Véase Hélele V. p. 416. 425. Tambien está plenamente justificada la acusación que le dirige San Bernardo de que consideraba la relación entre el Padre y el Hijo como la que existe entre el género y la especie, la materia y el objeto hecho con ella, el sello y el bronce, por ejemplo. Tambien está probado que Ab. enseñó la segunda proposición: Quod Spiritus S. non sit de (ex en los escritos de Ab.) substantia Patris et (aut) Filii, por más que admita que era eadem substantia, no sin añadir: Si proprie loquimur, auctora de lo cual no dió nunca más explicaciones. Hélele, p. 416 sig. Sobre la prop. 4: Quod Christus non assumit carnem, ut nós a iugo diaboli liberaret, véase ibid. p. 418-423. Con la prop. 5: Quod nec Deus nec homo, neque haec persona, quae Christus est, sit tertia persona in Trinitate, quería significar: que sólo en sentido figurado puede llamarse á Jesucristo la tercera persona de la Trinidad, por cuanto la humanidad no pertenece á la Santísima Trinidad. Hélele, p. 424. Además de la prop. 6: Quod liberum arbitrium per se sufficit ad aliquod bonum, se le atribuyen otras proposiciones análogas como: si fuese cierto que el hombre no puede querer nada bueno sin que le ayude la gracia divina, tampoco podría ser castigado el pecador; Dios es como el mercader que ofrece todas sus perlas;

al individuo corresponde adquirirlas, etc. Com. in Rom. p. 262. Tocante á la prop. 7 vid. Introductio in theol. t. II p. 124. 126 sig. 131 ed. Cousin. Neander II, 375; sobre la 8: Opp. II p. 291. 318. 359 sig.; sobre la 9 Com. in Rom. II p. 288. Neander II, p. 307; sobre la 10 Scito te ipsum c. 13. Conforme con su empeño de dar valor y mérito únicamente al amor, y negarse al temor, afirmaba que este sentimiento no podía existir en el espíritu de Jesucristo (cf. prop. 15). Sobre la prop. 12 y 13. vid. Scito te ipsum c. 26; c. 26; c. 3; c. 14. n. 10; sobre la 13 ib. c. 2

Gilberto.

330. Poco despues tuvo que sostener San Bernardo otra disputa análoga con el controversista Gilberto de la Porrée (Porretanus), profesor de Teología en París y luego obispo de Poitiers, desde 1142 hasta 1154 en que acaeció su muerte. Partidario ferviente de las ideas realistas suponía que lo universal se encuentra en las « formas innatas » que existen en las cosas creadas; y al hacer aplicación de esta teoría realista á la doctrina sobre la Trinidad dedujo consecuencias análogas, á las que obtuvo Roscelin con su nominalismo. Abelardo, que en la sentencia fulminada contra él, veía la condenación explícita de la Teología especulativa, le advirtió hallándose en Sens, del peligro que le amenazaba de ser tambien condenado, aunque ántes habia impugnado su teoría de la Trinidad, en la que sentía que las tres personas son tres cosas distintas de Dios. Gilberto, si bien en sus sermones mezclaba á veces imputaciones especulativas, en lo demás se atuvo siempre á las enseñanzas de Anselmo relativas á la fe; y aunque en la exposición pecaba ordinariamente de oscuro y confuso, ponía especial cuidado en evitar todo roce con el sabelianismo, por lo que en su exageración fué á parar al extremo opuesto.

Las declaraciones que hizo en un Sínodo diocesano dieron ocasión á los arecilianos Arnaldo y Calón para que presentaran un acta de acusación contra él al pontífice Eugenio III, quien en la conferencia que tuvo con ellos en Siena les anunció que mandaría examinar el asunto inmediatamente despues de su llegada á Francia, como así se hizo primero en el Sínodo parisiense de 1147, y luego en el que se celebró en Reims al año siguiente. Allí se le acusó de sostener las siguientes proposiciones: 1.º la esencia divina no es Dios; 2.º los atributos personales de las divinas personas no son una misma cosa con ellas; 3.º las divinas personas no pueden servir de predicado en ninguna proposición; 4.º la naturaleza divina no se hizo carne; 5.º fuera de Jesucristo nadie puede alegar méritos ante Dios; 6.º únicamente los elegidos reciben con propiedad el bautismo. El abad Gottsechalk presentó otras cuatro proposiciones erróneas como las más importantes entre varias que se le

atribuían: 1.ª la sustancia divina, esencia ó naturaleza, no es Dios, sino la forma por la que es Dios, como humanidad es aquello por la que el individuo es hombre; 2.ª Padre, Hijo y Espíritu Santo son uno por la divinidad única, por la misma naturaleza divina; pero respecto de la forma existente, no son uno, sino tres seres numéricamente distintos, tres unidades; 3.ª por las tres unidades son tres, es decir, por tres atributos especiales, eternamente distintos entre sí lo mismo que de la sustancia divina, y que nada tienen que ver con las tres personas; 4.ª la naturaleza divina no se ha hecho carne.

Gilberto distinguió, lo mismo en la divinidad que en las criaturas, la forma que es algo y aquella por la que es lo que es; únicamente sienta la diferencia de que en las últimas hay siempre varias formas generales que determinan el ser de la criatura en concreto considerada, mientras que en Dios sólo existe una por la que es lo que es. Algunos le acusan también de haber dado pie para admitir una Cuaternidad en vez de la Trinidad, al establecer la diferencia entre Dios y divinidad. He aquí ahora las proposiciones que opuso San Bernardo á las teorías de Gilberto: 1.ª creemos y confesamos que la naturaleza simple de la divinidad es Dios, y Dios es la divinidad. Al decir que Dios es sabio por la sabiduría, grande por la grandeza, eterno por la eternidad, Dios por la divinidad, etc., creemos y afirmamos que es sabio solamente por la sabiduría que es Dios mismo, grande por la grandeza que es El mismo, y por la divinidad que es El mismo, es Dios, es decir, que por sí mismo es sabio, grande, eterno, Dios; 2.ª cuando hablamos de las tres personas, Padre, Hijo y Espíritu Santo, confesamos que son un solo Dios, una sustancia; y viceversa: al hablar de un Dios, una sustancia divina, confesamos que el Dios único, la única esencia divina son las tres personas; 3.ª creemos que sólo Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo son eternos, y que en Dios no hay relaciones, atributos, particularidades, ni unidades de ninguna clase que sean eternos sin ser al mismo tiempo una misma cosa con Dios; 4.ª creemos que la naturaleza ó la sustancia divina se ha hecho carne, pero en el Hijo.

Los prelatos franceses remitiéron este símbolo al Pontífice y á los Cardenales, á fin de oponerse con más libertad á las intrigas de Gilberto y de dar á conocer su doctrina á los mismos Cardenales que se habían reservado el derecho de fallar en el asunto, con lo cual quedó como resentido el amor propio de los prelatos. Pero aquéllos se dieron también por ofendidos al ver que los franceses, particularmente San Bernardo, se habían adelantado y prejuzgado así la decisión de la Santa Sede. El Papa interpuso su pacífica mediación, y San Bernardo no vaciló un momento en acatar la voluntad de los Cardenales. Gilberto retiró

también sus proposiciones, por explícito mandato de la autoridad eclesiástica, que en particular prohibió establecer distinción entre naturaleza y persona en la Santísima Trinidad, como también ordenó que en la proposición « Dios es divina essentia » no se tomasen estas dos últimas palabras solamente en el sentido del ablativo, por la esencia divina, debiendo más bien tomarse como nominativo: Dios es la esencia divina. Por haberse sometido conservó Gilberto el alto cargo que desempeñaba.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 330.

Gilbertus Porretanus M. t. 188 p. 1247 sig. Otto Eris. de gest. Frid. I. 36.50 sig. 56. Gaufrid. mon. Vita S. Bern. III. 5 ep. ad Ep. Alban. de gest. in causa Gilb. Mansi, XXI. 724. 728 sig. M. t. 185 p. 567 sig. Matth. Paris. a. 1119. Hefele, V p. 445-450. 459-462. Gilberto escribió comentarios á Boecio L. I de Trin. (M. t. 64) y una disertación de sex principiis (M. t. 188 p. 1257 sig.) Vazquez in S. Thom. p. 1 disp. 120 c. 2 ha publicado sus proposiciones tomadas de un códice antiguo; y posteriormente las ha expuesto Du Plessis, I, l. p. 38-39, juntamente con los cuatro capítulos de S. Bernardo, p. 39-42. Abelardo emitió su opinión sobre él en su Theol. crist. L. IV (t. II p. 521 sig. ed. Cousin); y en Sens le dirigí la siguiente diatriba: Nam tu res agitur, paries quum proximus ardet (Florib. L. I ep. 18 v. 84). Juan de Salisbury, Metalog. IV. 17, se expresa de este modo: Porro illius, ut Aristotelem exprimat, cum Gilberto Ep. Pictay. universalitatem *formis* *universis* attribuit et in eorum conformitate laborat. Est autem forma nativa originalis exemplum et quae non in mente Dei consistit, sed rebus creatis inhaeret. Haec graeco eloquio dicitur *εἶδος*, habens se ad illam ut exemplum ad exemplar, sensibilis quidem in re sensibili, sed mente concipitur insensibilis, singularis quoque in singulari, sed in omnibus universalis. El mismo Gilberto define la sustancia: 1. *id quod est*, sive subsistens. 2. *quo est*, sive subsistentia, sentando al propio tiempo la distinción entre divinitas como forma que Deus est y Deus. Algunos datos más se encuentran en Anon. Pontificalis historia (1148-1152) ap. Pertz, M. G. XX. 515 sig.

V. Los sentenciarios, los victorinos y otros místicos.

Roberto Pulleno. — Pedro Lombardo.

331. Más que nunca se imponía á los teólogos la misión de combatir con prudente energía los errores nacidos de la especulación, estableciendo una división sistemática de la materia y permaneciendo firmemente adheridos á la autoridad de la Iglesia. Fué modeló acabado de estos defensores de la doctrina católica, el sentenciario Roberto Pulleyn ó Pulleno, oriundo de Inglaterra, profesor de Teología en París y en Oxford, á partir de 1144 Cardenal y canceller de la Iglesia romana, que falleció entre 1150 y 1153. Tuvo en gran estima San Bernardo; siguiendo el camino trazado por San Isidoro de Sevilla y San Anselmo escribió ocho libros de sentencias, que redactó en forma silogística y exornó

con abundantísima copia de testimonios sacados de la Sagrada Escritura y de los Padres. Aun le aventaja Pedro Lombardo, apellidado el «Maestro de las sentencias.» Estudió este sabio en Bohemia, Reims y París; asistió también a las conferencias de Abelardo, por más que siempre conservó decidida adhesión a las enseñanzas del eminente San Bernardo. Luego ejerció el ministerio docente en París hasta que en 1159 fué promovido a la dignidad de Obispo. Compuso cuatro libros de sentencias, que terminó hacia el año 1140, que fueron entónces el texto más apreciado para la enseñanza de la Teología, y sobre los cuales se redactaron innumerables comentarios.

Pueda sus teorías particularmente en la autoridad de los Padres, no sin mostrar especial predilección por San Agustín. Partiendo de los principios sentados por éste, establece la debida distinción entre las cosas y los signos (*res et signa*, Aug. de doctr. chr. I. 3); divide las cosas en dos categorías: unas que se gozan y otras que se usan (*frui et uti*); el Sér que se goza es Dios, sobre el que versa el libro I: de Dios uno y trino; lo que se usa la criatura, sobre cuyo asunto versa el libro II: de la creación y de las criaturas ó sea la cosmología, con el que enlaza el tratado de la Redención, de las tres virtudes teologales y cuatro cardinales, de la gracia y de los dones del Espíritu Santo (libro III). Los signos son, según él, los sacramentos, de los que trata el libro IV, al mismo tiempo que de las postrimerías. Cada uno de estos cuatro libros se divide en distinciones y capítulos. Empieza siempre por sentar las proposiciones ó tesis que se propone dilucidar, pasa en seguida á su demostración con testimonios sacados de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres, y termina refutando las objeciones más corrientes. La habilidad consumada con que desarrolla este método, la riqueza de los materiales y la justa concisión con que se exponen, la mesura y moderación que preside á todos sus juicios y deducciones, y la singular agudeza con que armoniza aparentes contradicciones, son circunstancias que dan á esta obra un mérito indiscutible.

Era tan profundo el respeto que todos profesaban á este gran hombre, que el príncipe Felipe, hermano del Rey de Francia, á quien una parte de los electores había dado sus votos para la sede episcopal vacante, retiró desde luego su candidatura por consideración á Pedro, elegido por el partido contrario. Después de ser elevado á esta dignidad vivió con la misma sencillez que antes; entre otros rasgos, se cuenta ó él que no recibía á su madre si no se presentaba en su traje propio de labradora. A su muerte, acaecida el 20 de Julio de 1164, el arzobispo Hugo de Sens escribió una sentida carta de pésame al capítulo de París, en la que se lamentaba de la pérdida de su gran maestro y guía,

no sin tributar altos elogios á sus obras y servicios, que le hacían acreedor á imperecedera tuemoria y á las alabanzas que propios y extraños le daban. Entre sus discípulos descuellan Pedro de Poitiers, que le sucedió en la cátedra el año 1159, fué nombrado cancler de la Universidad de París en 1178 y luego Arzobispo de Embrun hasta 1205 en que ocurrió su muerte. Después de exponer en comentarios la obra de Lombardo, redactó él mismo su libro de sentencias, en las que se destaca todavía más la fuerza y la agudeza de la dialéctica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 331.

Roberti Pulleni libri VIII sententiarum ed. Maur. Par. 1655, fol. M. t. 186. Sobre él S. Beñ. ep. 265 e. 3. 4. ep. 362. Petri Lomb. Sentent. libri IV ed. Venet. 1477, rec. J. Aleaume, Lovan. 1546, Antw. 1647. M. PP. lat. t. 191. 192. Con este libro ofrece notables analogías el del Magister Bandinus (ed. Vlemin. 1519), de lo que han deducido Eck primero, y luego Chelidonius y Cramer, que Lombardo no había hecho más que reformar y mejorar esta obra, que pretenden sea anterior á la del Maestro de las sentencias. Pero desde luego se ve que, muy al contrario, el libro de Bandino es un extracto de la obra de Lombardo, que seguramente no había menester de semejantes auxiliares; indiculo su mismo título de *Compendium circa res divinas*, que se aviene mal con sus pretensiones de obra independiente; lo mismo que el de abreviado de libro sacramentorum Mag. Petri Paris. Ep. fideliter acta, que lleva un manuscrito del expresado libro citado por el benedictino Pez. Cf. Schrockh, K.-G. XXVIII p. 48 sig. Rettberg, Comparationem inter M. Bandini libellum et Petri Lomb. sent. libros IV instituit. Goett. 1834. Reumer, VI p. 251 sigs. Neander, II p. 550 sig. Stöckl, I. p. 391 sigs. Petrus Pictav. lib. sentent. ed. Mathoud. Par. 1655. Bossuet-Cramer, VI p. 754.

Oposición contra Lombardo.

332. La escuela fundada por el Maestro de las sentencias tuvo que sostener empeñada lucha, ya con los místicos, ya también con los que seguían la tendencia positivo-eclesiástica. Su discípulo Juan de Cornualles (*Cornubiensis*) llegó hasta acusarle ante el pontífice Alejandro III de haber sostenido estas proposiciones: 1.º Cristo, en cuanto hombre, no es algo (*aliquid*); 2.º Cristo no es verdadero hombre. Pero Pedro Lombardo no había hecho más que exponer las diferentes opiniones que se habían emitido sobre el particular, sin decidirse por ninguna de ellas; había, es verdad, relusado admitir la definición que ordinariamente se da de persona, con lo que sólo dió á entender que negaba á la humanidad de Jesucristo la personalidad propia. El Papa se limitó á inculcar la doctrina de la Iglesia, á saber: Jesucristo es Dios y hombre verdadero, y como hombre consta de alma racional y de cuerpo humano; pero no emitió ningun fallo condenatorio contra el celebrado maestro. Gualtero de Montagne renovó la acusación de nihilismo con

que ya se había pretendido denigrarle; pero dicho escritor, lo mismo que Gerhoch de Reichersberg, conocido por su espíritu eminentemente práctico envolvía en sus ataques á todos los escolásticos, presentando á Abelardo y Gilberto, á Lombardo y á su discípulo Pedro de Poitiers como los « cuatro laboreritos de Francia, » á los que sólo guiaba el espíritu de la doctrina aristotélica. Pero este mismo apasionamiento con que se atacaba la investigación dialéctica, sin distinción de personas, hizo que se arraigase más su empleo en las escuelas durante toda la Edad Media. Tampoco perjudicó lo más mínimo la reputación de Lombardo la desgraciada polémica del abad Joaquín contra su tratado de la Trinidad; antes bien bajo Inocencio III quedó el eminente teólogo de todo punto justificado. Más tarde, hacia el 1300 sentaron, de común acuerdo, los teólogos de París 16 artículos, en los que se aceptó por completo la doctrina del Maestro de las sentencias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 332.

Joh. Cornub. Eulog. ad Alex. III. Martone et Durand. Thes. aned. V. 1655. M. t. 199 p. 1650 sig. Math. Par. a. 1179 p. 132. Balaus. Hist. Univ. Par. II. 463. Du Plessis, I. 1 p. 111 sig. Mansi. XXII. 119. 247-426. M. t. 200 p. 235. 616. 685. Helele. p. 545 sigs. 630. Pedro Lombardo. L. III d. 6. 7. examinando la proposición: Cristo se ha hecho hombre, dió tres explicaciones sobre la misma: 1.ª por la encarnación se ha originado homo aliquis, una sustancia que consta de cuerpo y alma; 2.ª mas no tan sólo se originó homo aliquis, sino también una persona compuesta de naturaleza divina y humana, persona composita ex duabus naturis; 3.ª el cuerpo y el alma constituyán al mismo tiempo para el Logos una vestidura, son para el accidentia. En pro de cada una de estas opiniones cita pasajes de los Santos Padres. Luego examina en la d. 10 la cuestión an Christus, secundum quod homo, sit persona vel aliquis, y hace mención del siguiente argumento empleado por algunos eruditos: si Jesucristo es aliquid en cuanto á su humanidad, ó es persona, ó sustancia ó otra cosa distinta; mas como no puede ser esto último, tiene que ser ó persona ó sustancia. Por otra parte no puede ser sustancia tracional; mas si lo es racional es persona, toda vez que esta se define diciendo que es substantia rationalis individue nature, puesto que como hombre no puede ser una persona especial, siguese que tampoco puede ser aliquid. El Magister opone á esto que la expresada definición no es aceptable, y añade: Christus secundum quod homo debe considerarse como substantia rationalis, sin que sea una persona especial, distinta del Logos. Gualterus á Mauret. contra manifestas et damnatas etiam in Conciliis hæreses, quas Sophistas Abelardus, Lombardus, Petrus Pictav. et Gilbertus Porretanus libris sententiarum, errorum acunt. limant, roborant, y contra quatuor Gallie labyrinthos, en el extracto que da Balaus. Hist. Univ. Par. II. 200 sig. 400 sig. 502-500. Du Plessis, I. 1 p. 114-116. Cf. observat. ib. p. 116 sig. Gerhoch. Reichersp. Comment. in Ps. 72. Per. I. c. p. 1479. Sobre el abad Joaquín vñ. N.ºm. 288 de este Tom. Obr. de Cons. Articul. in quibus Mag. Sent. non tenentur communitur ab omnibus (Du Plessis, p. 118. 119: 1) Ex I. Id. 17. e. 2: Quod charitas, qua Deum et

proximum diligimus, est Spiritus S., non aliquid creatum. 2) Quod nomina numeralia dicta de Deo dicuntur solum relative d. 24, vel hæc nomina Trinitas et Trinitas non dicuntur positionem, sed privationem. 3) Quod simile et aequale similiter dicuntur de Deo private. 4) Deus semper potest, quidquid aliquando potest, et vult, quidquid voluit, et scit, quidquid scivit (d. 44). 5) Ex L. II. d. 5: Quod Angeli non meruerunt beatitudinem per gratiam sibi datum, sed quod præmium præcessit meritum et postea moverunt per obsequia fidelibus exhibitu. 6) Quod Angeli in merito respectu essentialis præmit et in ipso præmio proficiunt usque ad iudicium (d. 11). 7) Quod charitas est Spiritus S., sed illa, que animas qualitates informat atque sanctificat (d. 27). 8) Quod in veritate humane nature nihil transit extrinsecum, sed quod ab Adam descendit per propagationem, auctum et multiplicatum resurget in iudicio (d. 30). 9) In L. III d. 5: Quod anima a corpore exuta sit persona. 10) Quod Christus convenienter mortuus et non mortuus dicitur, passus et non passus (d. 31). 11) Quod Chr. in trinitate mortuus fuit homo (d. 22). 12) In L. IV d. 1: Quod sacramenta legalia non iustificabant, etiamsi cum fide et devotione fierent. 13) Quod homo sine medio videbat Deum ante peccatum. 14) Quod quedam sacramenta N. L. instituta sunt in remedium tantum, ut matrimonium (d. 2). 15) Quod Episcopi simoniaci degradati non possunt conferre ordines. 16) Peccata delata non patetent alius in iudicio (d. 44). Igualmente la proposición: in Sac. Poenit. non remitti peccata a sacerdotibus, sed tantum remissa declarari expresa una opinion sustentada por Lombardo, que combatió Ricardo de S. Victor en su Tr. de potest. lig. et solv. c. 12 p. 515 sin hacer mención de su nombre.

Los victorinos.—Hugo de S. Victor.

333. No escasa influencia ejerció también la escuela fundada en 1109 por Guillermo de Champeaux en el convento de San Victor, situado en uno de los arrabales de Paris, la cual siguió un camino intermedio entre la Escolástica y la Mística, habiendo salido de su seno muchos hombres eminentes. Distinguióse entre todos Hugo de San Victor, llamado por sus contemporáneos el segundo San Agustín, boca de San Agustín y Didaskalos. Nació al finar el siglo xi en Ipern, pueblo de Halberstadt, donde un tío suyo ejercía el cargo de arcidiano; recibió una educación esmerada y profunda, y en 1118 entró en la expresada escuela de San Victor, á la que dió gran notoriedad y justo renombre. Sostuvo amistosa correspondencia con San Bernardo, declinó cuantos honores y dignidades se le ofrecieron, consagrándose exclusivamente al estudio y á la meditación, sin dejar por eso de prestar la debida atención á los acontecimientos de su época. Compuso varios escritos muy notables, entre los que merecen particular mención una Instrucción sobre el estudio dignificada á los monjes, la Suma de las sentencias que terminó en 1130 y su obra acerca de los sacramentos de la fe, en la que expone las materias por el orden en que se hallan expresadas en el símbolo. Falleció el año 1141, lullándose aún en todo el vigor de la vida.

Estaba dotado Hugo de clara inteligencia, sentimiento profundo y animada fantasía; poseía al mismo tiempo gran fuerza de voluntad, sobre cuyas cualidades resaltaba su modestia unida á una singular nobleza de carácter; con un deseo ardiente de saber era mesurado en sus juicios y apreciaciones, y perseguía siempre fines prácticos. Atendió muy particularmente á mantener el antiguo método empírico de la ciencia, y á dar en el estudio de la Teología á la Biblia y á los Santos Padres la preferencia sobre la nueva tendencia especulativa que pretendía construirlo todo *a priori*, y sin la debida preparación, empezar por el exámen de las cuestiones más altas; que aspiraba á llegar al conocimiento exacto y claro de todas las verdades de la fe, exagerando el valor del conocimiento racional. Lo mismo que San Anselmo y San Bernardo tenía en más alta estima la certeza de la fe que la opinión, por más que no alcance la claridad que el conocimiento racional. Supo distinguir perfectamente en la fe la actividad del conocimiento, la del sentimiento y la de la voluntad; el conocimiento antes y despues de la fe; el conocimiento de aquello que es algo y el conocimiento de su esencia (*scire quod ipsum sit é intelligere quid ipsum sit*); el último de los cuales alcanza su coronamiento en la otra vida, pero tiene ya en esta su principio. Pone principalmente el mérito de la fe en el hecho de que la convicción es determinada por el afecto aun antes de existir un conocimiento adecuado, y considera nuestro modo de conocer por la fe como una figura de la revelación divina en la creación, que ni se oculta por completo al hombre, porque de otra manera no sería culpable el incrédulo, ni se le descubra totalmente, porque en tal caso no tendría mérito la fe.

Hugo impugnó con su acostumbrada maestría la opinion de los super-ortodoxos ó de aquellos eruditos exagerados, que, haciendo caso omiso de los diferentes grados de conocimiento, exigían de todos los fieles, sin distinción, la misma medida y la misma precisión en el conocimiento de los artículos de la fe, exigencia que hacían extensiva á los fieles de la Antigua Alianza, si bien con referencia á la ley nueva que se promulgaría en lo por venir: nuestro teólogo, despues de pedir consejo y guía á San Bernardo, combatió esta doctrina, con muchos y sólidos argumentos, de los que merecen particular mención: 1.º si tal suposición fuera exacta, el número de santos del Antiguo Testamento tendría que ser, ó muy exiguo, reducido exclusivamente á los profetas, ó muy considerable, puesto que podría abrazar á todos los fieles en virtud de la inspiración profética; esto último es inadmisibile, toda vez que destruye la debida relación entre el Nuevo Testamento y el Antiguo; supuesto eso, el período evangélico no se distinguía ya por la gene-

ral efusión del Espíritu Santo, ántes por el contrario deberíamos decir que en el mismo se había retirado el divino Espíritu; opónese á esto también el hecho de haber llamado Jesucristo bienaventurados á los apóstoles, por las ventajas que tenían sobre los santos ó fieles del Antiguo Testamento, así Luc. 10, 21, 23, 24. Joh. 15, 3, 14 sig.; 2.º segun la explícita declaración de San Pablo y lo que la experiencia enseña, los dones de la gracia en el conocimiento de las verdades de la fe son diferentes, no obstante la unidad de la misma fe en los distintos individuos. Con el trascurso del tiempo ha recibido aumento el tesoro de la fe, de tal modo que hoy es mayor; pero no ha sufrido cambio ó alteración de manera que sea distinta hoy que ántes.

También combatió Hugo la doctrina de Abelardo relativa al amor desinteresado que no quiere ni pretende ninguna recompensa de Dios, ni aun á Él mismo. Segun la justa observación de Hugo, no aspirar á la posesión de Dios es lo mismo que no ocuparse de Él; y ni los hombres quieren ser amados de esta manera. En la economía de la salvación distingue la institución, destitución y restitución, juntamente con la gracia en sentido lato, ó sea el concurso divino, y en sentido estricto ó la *gratia* sobrenatural que robustece las primitivas fuerzas naturales con nuevos auxilios divinos. Al emitir la proposición: cada uno puede ver tanto de la verdad cuanto es él mismo (*Tantum de veritate quisque potest videre, quantum ipse est*), no lo hizo atribuyéndola sentido pelagiano, ántes bien considera ya al investigador cristiano tal como es, ó sea cuando está bajo la influencia de la gracia.

CUERPOS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 333.

Thom. Cantuar. L. II c. 16 ed. Dunci 1627 p. 215. Hug. Opp. ed. Rouen 1648 sig. 1. 3. M. t. 175-177, especialmente 1) Summa sententiarum (que ántes se atribuí á Hildeberto); 2) de sacramentis chr. fidei libri duo, 3) creditio didascalica, 4) de more dicendi et meditando. Lieber, Hugo v. S. Victor. Leipzig 1832. Desider. II p. 546 sigs. 563. Kaulich, die Lehren des Hugo und Richard v. S. Victor. Prag 1864. Compar. Bern. Tract. ad Hugon. P. II opusc. 13 c. 3. Hugo Lib. I de Sacr. P. X c. 6. Acerca del amor dice Hugo, retirándose particularmente á Abelardo: Qui hoc dicunt virtutem dilectionis non intelligunt. Quid enim diligere, nisi ipsum velle habere? Non aliud ab ipso, sed ipsa, hoc est gratis aliquid non amare, si non desiderare. Cf. de sacram. L. II p. XIII c. 8.

Ricardo. — Gualtero. — Pedro Cantor.

334. Entre los discípulos de Hugo señalase muy particularmente Ricardo de San Victor, escocés de nacimiento, desde 1162 investido del cargo de prior hasta su muerte que acaeció en 1173. Desplegó siempre el mismo espíritu conciliador que su maestro, y se inclinó á las

tendencias de la mística. Aunque en la profundidad de los conocimientos filosóficos estaba muy por debajo de Hugo, reconocíasele extraordinaria maestría en el manejo de la retórica y singular sentimiento ascético. En los asuntos que son objeto de la fe distinguió, con severa precisión, lo que está *sobre* y *fuera* de la razón, exige ante todo la pureza de corazón como condición previa para llegar al recto conocimiento, defendió con calor la vida contemplativa, y atribuye el papel principal á la acción de la gracia, como se deduce de su principio fundamental: es tanto lo que podemos, cuanto es la gracia que hemos recibido (*Tantum possumus, quantum posse accepimus. Quantum habes gratiae, tantum habes potentiae*). Al conocimiento de Dios por la fe y por la razón añade otra clase de conocimiento: por la contemplación, que es un don especial de la gracia divina y halla su complemento en el éxtasis; pero de tal manera, que lo que se percibe en el éxtasis, pasa á reproducirse por la vía ordinaria de la inteligencia mediante la acción del pensamiento.

Sucesor de Ricardo fue Gualtero de San Víctor, natural de Montagne ó Mauretania, calificado de adversario intolerante y parcial de los escolásticos, que floreció hacia el 1180. Con tendencias muy distintas apareció al finar el siglo XII como principal representante de la escuela victorina Pedro Cantor, que nombrado en 1194 Obispo de Tournay, resignó el obispado al poco tiempo para ingresar en la Orden cisterciense, donde le sorprendió la muerte antes de terminar el noviciado, no sin haber edificado á cuantos le trataron, con su doctrina y su ejemplo. Este eminente asceta sostenía que la Teología sólo debía ocuparse en cuestiones prácticas, útiles á la vez que de significación profunda; combatió la interpretación arbitraria y libre de la Sagrada Escritura, y redactó, para enseñanza de los aspirantes al sacerdocio, una Suma teológica, titulada también «Palabra abreviada,» en la que expuso lista y llanamente las cuestiones morales y dogmáticas de interés general, con exclusión de toda discusión ó controversia de escuela, cuya utilidad es nula ó poco ménos.

VERBA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 301.

Richard Opp. ed. Hagen 1640. M. t. 196. Son: 1.º tratados acerca de la vida contemplativa: de statu interioris hominis tract. III, de preparatione animi ad contemplationem s. Benjamin minor, de gratia contemplationis seu Benjamin major. 2.º escritos dogmáticos: de Trinitate libri VI, de tribus personis, de incarnatione, de Emmanuele; 3.º trabajos exegéticos sobre Ezequiel, el Cantar de los cantares, Jos Selinos, el Apocalipsis, el sacrificio de Abraham y de David, y sobre pasajes aislados de la Biblia. Compar. Engelhardt, Richard v. St. V. u. J. Ruybroeck, Erlangen 1839. Neander, II p. 551 sig. Stockl, I p. 355 sigs. Son

dignas de atención estas sentencias que se encuentran en los escritos de Ricardo: Nihil recte aestimat, qui se ipsum ignorat (de contempl. c. 6). Scientia sanctitatis sine intentione bona quid aliud est quam imago sine vita? (de erud. homin. inter. c. 38). Gualterus a Mauretania M. t. 199. Petr. Cant. Verba abbreviata ed. Gallopín O. S. B. Bergen. 1639. M. t. 205. Chron. An. en el Recueil des hist. de la France XVIII. 713.

San Bernardo. — Ruperto de Deutz. — Guido y otros místicos.

35. En la escuela mística se distinguen especialmente San Bernardo y sus discípulos y admiradores. El primero recomienda muy particularmente la práctica interna de las verdades reveladas; distinguió diferentes grados de contemplación, y por medio de discursos y de escritos dirigió muchas almas por el camino de la perfección cristiana, considerando el saber científico tan sólo como medio para llegar al conocimiento superior de Dios y á la propia edificación. Su especulación práctico-mística arranca de este principio: en tanto se conoce á Dios, en cuanto que se le ama (In tantum Deus cognoscitur, in quantum amatur.) Los asuntos predilectos de su meditación y estudio eran el amor de Dios, el desprecio del mundo, la práctica de la humildad, la contemplación frecuente, el perfeccionamiento del hombre por la completa sujeción á la voluntad divina y la imitación de Jesucristo. Contemporáneo suyo fué otro místico alemán, el abad Ruperto de Deutz († 1135), que no puede compararse con él, ni por la profundidad y el vigor de la doctrina, ni por la claridad del estilo. Compuso varios Comentarios que están llenos de explicaciones alegóricas luto arbitrarias y caprichosas sobre Job, los profetas menores, el Evangelio de San Juan, el Apocalipsis y el Cantar de los cantares con algunos tratados de menor importancia. Guido, quinto prior de la Orden cartuja, compuso también meditaciones, en las que se destaca asimismo el elemento moral de la escuela mística. Con mucha oportunidad califica de fácil y llano el camino que conduce á Dios, porque al mismo tiempo que se progresa en su conocimiento se va aliviando la carga.

Entre los que siguen las tendencias de la escuela mística en este período merecen citarse: el abad Guillerino de Thierry († 1152), Guerrero de Igny, el premonstratense escocés Adam, la abadesa Hildegarda, versada además en cuestiones teológicas, como lo demostró en la respuesta que dió á un erudito parisiense, combatiendo la teoría sobre la separación de la esencia y de los atributos de Dios; Isabel de Schönan; y por último, los victorinos Hugo y Ricardo. Estos dos hicieron importantes trabajos, á fin de reunir los tesoros acumulados en los escritos y enseñanzas orales de sus predecesores, y formar un cuerpo de doctrina en que apareciesen expuestos y trazados ordenadamente los diferentes grados de la vida espiritual, desde el más bajo hasta el más superior y perfecto. Todos los místicos se aprovecharon más ó ménos de los escritos llamados areopagitas, que adquieren ahora gran propagación en nuevas traducciones. En 1167 remitió Juan Saraceno su versión del escrito sobre la jerarquía de los ángeles á Juan de Salsbury, recomendándole su comparación con la obra de Scotto; el erudito inglés le instó con tal motivo á continuar esta clase de trabajos, en los que se encontraban pensamientos elevados y nuevos, á propósito para promover la práctica de la virtud y elevar el alma á Dios, así como también armas excelentes para combatir las parcialidades de los eruditos y los extravíos de una especulación exagerada.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 325.

Bern. de consid. (cf. p. 255 sigs.), de diligendo Deo, de gradibus humilitatis, Sermones, Ratiobona y Nander, p. 253 N. 1, Rupert. Tuitiens. M. t. 107. 108. cf. Núm. 256. Neander, II p. 351 sig. Guignon meditationes. Bibl. PP. Lupul. t. XXII. De Guido son estas palabras: Facile est iter ad Deum, quoniam exonerando litur. Esset autem grave, si onerando iretur. In tantum ergo te exonerat, ut dimissis omnibus te ipsum abiges. Sobre Guillermo de Thierry vid. Opp. S. Bern. ed. Mabillon t. V. Bibl. Clistere. t. IV. Natal. Alex., Saec. XII e. VI. a. H. n. 6 t. XIII p. 251 sig. De Guericus Bibl. PP. Lugd. XVIII. 169. Natal. Alex., l. c. n. 7. De Adam Ord. Praem.: de tripartito sacramento, de triplici genere contemplationis, Soliloquia de instructione animae M. t. 198 p. 609 sig. Santa Hildegarda nació en 1090 y murió en 1179; escribió epíst. (Martene et Durand, Coll. ampl. II p. 1088 sig. ep. 66 ad mag. quemdam), libr. II divina opera s. Scritas E. c. sciens vivas, Revolutiones, Cf. Acta SS. 17. Sept. Bibl. PP. max. XXIII. 536 sig. Mansi, Miscell. II. 44. M. t. 197. Engelhardt, Progr. Observ. de prophetia in fratres min. S. Hildegardis falso adscripta. Erlang. 1833. Santa Isabel, abadesa de Schönau, cerea de Tréveris, nació en 1120 y murió en 1165; compuso igualmente varias obras ascéticas y su hermano Egberto dió á conocer en un escrito sus visiones. Liber trium virorum et trium spiritualium virginum. Par. 1513. Revelaciones SS. Virg. Hildegardis et Elisabeth. Schönaug. O. S. B. Colon. Agr. 1628. F. W. E. Roth, Die Visionen der hl. Elisabeth und die Schriften der Aebte Ekhar und Euaelch von Schönaug. Brunn. 1834. Sobre los victorinos vid. Núm. 333 de este Tom. De S. Malaquias Bern. de vita et reb. gest. S. Malach. et Serm. II in transitu S. Malach. Opp. II. 263; III. 326 sig. ed. Ven. Vaticana Malachias de Papis Rom. á partir de Celestino II. 1143. Gfrörer, Prophetiae pseudopiegr. Datos hilográficos en Fabric. Bibl. med. et inf. latín. t. V. V. Malachias. Algunos atribuyen la pretendida profecía al franciscano irlandés Malaquias que florece hacia el 1316; pero que, según testimonios autorizados, á lo sumo sería su continuador. Menestrier S. J. Traité sur les propheties attribués á S. Mal. 1686, ha querido demostrar que dicha profecía la inventó el partido del cardinal Simenelli en el conclave de 1590; en 1595 la publicó Arnoldo Wion O. S. B., en Venecia. Compar. Weingarten, Die Weissagung des Malachias. Th. Studien u. Kritiken 1837. III. Ginzol. Der hl. Malach. u. die ihm zugeschriebene Weissagung. Oester. Vierteljahrschr. f. Theol. 1808. I. Sobre la traduccion de los escritos de S. Dionisio Areopagita por Juan Saraceno, véase Juan de Salisbury, ep. 149. Bibl. M. t. 199 p. 148 sig.

• **Juan de Salisbury. — Pedro de Blois. — Esteban de Tournay.**

330. En esta época de actividad literaria y de movimiento religioso aparecen otros muchos eruditos que trataron de armonizar lo práctico con lo teórico y de propagar los conocimientos útiles entre sus contemporáneos. De este número es, en primer término, Juan de Salisbury, discípulo de Abelardo y de Guillermo de Chaupeaux, que compartió en los sufrimientos y persecuciones de Tomás Becket y luego Obispo de Chartres hasta su muerte, que ocurrió en 1182. Había hecho un estudio profundo de los poetas y prosistas clásicos latinos, estaba perfectamente versado en las controversias filosóficas y teológicas de la época, poseía un criterio muy delicado para apreciar los méritos y los defectos de sus contempo-

ráneos, juntamente con una erudición muy vasta que supo explotar á maravilla en sus numerosas cartas y en otras obras de mayor importancia, especialmente en el Policrítico que consta de 8 libros, y en el Metalógico de 4.

Entre sus discípulos se hizo notar el arcediano Pedro de Blois, que siguió las enseñanzas de Salisbury y de Hugo de San Victor, y compuso cartas, discursos y disertaciones. Lamentábase este escritor de que ciertos teólogos descuidasen el estudio de la Sagrada Escritura, enalteciendo al mismo tiempo la dignidad y el mérito de la fe que comprende lo que es inaccesible á la razon, sirve á ésta de apoyo y guia seguro y alcanza en el cielo galardón inestimable. El obispo Esteban de Tournay, ántes abad de Santa Genoveva de Paris, escribió tambien á uno de los inmediatos sucesores de Alejandro una importantísima carta, en la que se lamenta asimismo del espíritu innovador que predominaba en los estudios teológicos y del caprichoso criterio con que se trataban los más sublimes misterios, pidiendo al romano Pontífice que interpusiera su mediacion para que se introdujese más uniformidad en esta clase de estudios. No obstante, los Papas no juzgaron oportuno intervenir con medidas autoritativas en asunto tan grave y delicado, atendiendo solamente á las indicaciones de personas aisladas, por respetables que fuesen; ántes bien, despues de condenar las doctrinas y escritos manifiestamente opuestos á la fe, dejaron á las escuelas teológicas toda la libertad compatible con el orden y las leyes de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 330.

Joh. Saresb. opp. 303 (329) in Bibl. PP. max. XXIII. 242 sig. Polycratians s. de nugis curialium et vestigiis philosophorum libri VIII (Lugd. 1639). Metalogic. I. IV (Lugd. 1610). Enthetics de dogmate phillos. (ed. Petersen. Hamb. 1843). La coleccion completa de sus obras ed. Giles. Oxon. 1848. M. t. 199. Compar. Reuter, Joh. v. Salisb. Berl. 1842. Schaarschmidt, Joh. v. Saresb. Leipz. 1862. Stöckl, I. p. 411. Petri Hiesens. opp. et tractatus. M. t. 207. espec. ep. 101 p. 37 sig. Stephanus Tornacoens. Opp. M. t. 211. Claudio du Molinet fué el primero que editó la ep. 241 en Paris, año 1682, p. 390.

Otros teólogos del siglo XII.

337. Son muchos los escritores de este periodo que dan testimonio de los progresos que habian hecho los estudios teológicos y científicos, en monografías sobre asuntos especiales, entre los que merecen particular mención Hugo Blesiano, hacia el 1177, hombre muy erudito y versado en la lengua griega; el arzobispo Hugo de Rouen (y 1164), Pedro Cellensis, Obispo de Chartres (y 1157), Balduino de Cantorbery y otros que sería prolijo enumerar. El tránsito al segundo periodo de la escolástica está señalado por la aparicion de Alano de Ritsel, llamado tambien ab Insulis ó Insulense, de su ciudad natal Lille, y el Magno ó el doctor universal, por su vasta y profunda erudición. Abrió escuela en Paris, entro luego en la Orden cisterciense, y fué abad de La Rivour; en 1151 fué promovido á la Sede episcopal de Auxerre, pero resignó el obispado en 1167, y murió en Clairvaux el año 1203. Adquirió gran celestidad por su poema dialéctico « Anticlaudianus » primero, y luego por su obra sobre el arte de predicar.

Apartándose de la senda seguida por los sentenciarlos, se propuso demostrar ó exponer los dogmas por un método puramente racional, y en cierto modo matemático, oponiendo á los incrédulos argumentos racionales en favor de la fe, á los

que difícilmente podía resistir ningún entendimiento claro y no ofuscado por la pasión; por más que no desocecaba que semejantes razonamientos eran por sí insuficientes para producir la fe ó hacerla moritória. De esta naturaleza es el trabajo que, por vía de ensayo, dedicó á Clemente III, titulado «Arte (de los artículos) de la fe católica contra los herejes.» Con sujeción al expresado método coleccionó una serie de proposiciones breves con el título de «Reglas teológicas», acompañándolas de explicaciones; redactó asimismo sentencias, y escribió trabajos de polémica contra los judíos, mahometanos y herejes. Enseñaba que cada uno debía leer en tres libros distintos: en el de la creación para encontrar á Dios; en el de la conciencia para conocerse á sí mismo, y en el de la Escritura, para amar al prójimo. Lamentábase igualmente en sus escritos del aña con que muchos eruditos buscaban las riquezas y los vanos honores, del menosprecio que se hacía de la verdadera ciencia y del culto que se tributaba á los bienes terrenales, á la que la mayoría se cuidaba de lamentar ni practicar la piedad. Sin embargo, es cosa probada que los honores más eminentes de esta época eran, al mismo tiempo, modelos de virtudes cristianas, de suerte que en la mayor parte la ciencia y la piedad formaban el más bello concierto. Por más que muchos escalasen las cátedras por el deseo immoderado de honores y riquezas, y otros lo hiciesen sin poseer los debidos conocimientos, nunca dejó de predominar en los centros de enseñanza el amor desinteresado á la ciencia y la seriedad en los estudios; aparte de que ya en el siglo xiii se levantan con menos frecuencia esas quejas, sin duda bajo la influencia de la asidua actividad que desarrollan en la enseñanza las Órdenes mendicantes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 337.

Hugo Nator. M. t. 202. Por desgracia el texto de sus tres libros contra errores Graecorum presenta evidentes señales de hallarse alterado, aunque podria mejorarse no poco con ayuda de los autores griegos por él consultados. Petrus Calensis M. t. 202, especialmente lib. de conscientia, sermones, epist. Cf. Hist. lit. de France XIV, 236 sig. Hugo Rothamug, libri III de haeresibus, de memoria dignitatum, de officis et ministris Ecol. Bibl. PP. Lugd. XXII, 1340. M. t. 192. Baldun. Cant. de commendatione fidei, de sacram. altaris, M. t. 204. Alaun ab Insulis Opp. ed. C. de Viseh. Antw. 1654. sig. de arte s. articul. id. cath. Par. Theol. anecd. noviss. t. I. Aug. Vind. 1721 sig. p. 476 sig. Lib. c. Jud. et Mahom. ed. Mussen. Par. 1612, Regulae theol. ed. Mingaroli. Anecd. fascic. Rom. 1761. La colección completa de sus obras en M. t. 210. De arte praedic. c. 36 p. 131. Debet quisque in triplici libro legere: in libro creaturarum, ut inveniat Deum; in libro conscientiae, ut cognoscat se ipsum; in libro Scripturae, ut diligit proximum. Y anteriormente: Jam summa est exorbitatio, summa obstinatio, summa alienatio, cum non solum mores boni postponuntur, sed etiam decorum eorum, i. e. doctrina, contemnitur. Et si forte quis dicit: alicui non refert ad Deum, sed ad terrenum ornamentum vel favorem humanum, qui in lectione non quaerit Christum, sed nummum, terram, non coelum. Isti tales dehorant virgines, i. e. corrumpunt scientias virginales, quoniam eas pro lucro prostituunt et, quantum in ipsis est, eas inficiunt et, quod pejus est, et omni monstro monstruosius, auditores theologiae aures vendunt, ut audiant, doctores eas emunt, ut scientiam suam jactanter exponant. Jam theologia venalis prostituitur et in quaestio pro meretricis sedet. Olim in summo honore habebantur magistri, sed modo jure re-

putantur insipientes et fatui. Modo non quaeritur, quid sit in mensis armario, sed quid sit in acriario. Quis sunt qui honorantur? Divites. Qui sunt, qui despiciuntur? Doctores. Qui sunt qui assistunt palatibus regum? Potentiores. Qui sunt, qui excluduntur ab aula? Literati. Jam honoratur familia Croesi, contemnitur familia Christi.

VI. Apogeo de la Escolástica en el siglo XIII.

Segundo periodo de la Escolástica.

338. En el segundo periodo de la Escolástica se realiza el triunfo del realismo moderado sobre el nominalismo; entablase empeñada lucha contra la filosofía panteística de los árabes; establecece sobre base más sistemática y más amplia el empleo de la forma silogística, cuyo uso se hace por eso más universal y frecuente, y en general alcanza su mayor esplendor la Escolástica, á cuyo lado sigue desarrollándose también la Mística. También empieza a generalizarse la lectura de las obras de los Santos Padres, ya que algunos de los orientales no se conocieron en Occidente hasta entónces; pero el intermedio de la literatura patristica, especialmente del pseudo Dionisio, de San Agustín y San Anselmo, afuyeron á la ciencia escolástica no pocos elementos de la filosofía platónica que la enriquecieron. Al propio tiempo se utilizaron los escritos de Aristóteles en mayor escala que antes. Lo que principalmente hacia simpático este filósofo á los escolásticos era la habilidad suma con que sabe hermanar la agudeza dialéctica con la recta observación empirica, las oportunas y útiles fórmulas lógicas con las denominaciones de conceptos abstractos. Era tanto mayor su prestigio y su autoridad, cuanto que ya los mismos Padres de la Iglesia le habían tenido en gran estimación, considerándole como padre de la lógica, concepto que se fué afirmando más á medida que se tuvo más exacto conocimiento de sus escritos. Por otra parte, desarrollado ya sobre sólidos fundamentos el espíritu eclesástico en lo que tiene de positivo, había casi desaparecido el temor que infundían ántes los errores de la filosofía pagana; así como también se sabía distinguir perfectamente el dominio del conocimiento natural y racional de la esfera de lo sobrenatural y super-racional. Estudiábanse las obras y se exponían las doctrinas del estagirita, pero se impugnaban sus errores; se aprovechaban aquellas de sus enseñanzas que se ajustaban á la verdad; pero se trató al mismo tiempo de dar mayor desenvolvimiento á su filosofía, de acuerdo con los principios cristianos.

Estudios sobre Aristóteles.

339. Antes del año 1204 sólo se conocía de los escritos de Aristóteles, en Occidente, el Organon y el Tratado de las Categorías; aplicáronse los principios de su TOMO IV. 12

lógica, pero sus doctrinas metafísicas y morales eran desconocidas á la generalidad de los eruditos, de suerte que únicamente por las noticias de Boccio habia ejercido el estagirita cierta influencia mediana en la filosofía europea. A partir de 1200 es cuando se empezaron á traducir directamente del griego las obras de Aristóteles. Ya Alberto Magno leyó en una traducción de esta clase el primer libro de la *Metafísica*; Santo Tomás de Aquino mandó hacer traducciones de varias obras del filósofo en cuestion, que ejecutaron individuos de su Orden, como Guillermo de Meerbecke. Las traducciones arábicas que corrían ya por este tiempo estaban hechas de las versiones siríacas ejecutadas por eruditos nestorianos que, cediendo á sus tendencias neoplatónicas alteran de intento la doctrina aristotélica. Lo propio habia hecho el autor del gran Comentario al célebre filósofo que era o más generalizado de todos los escritos de Averroes ó Ibn Roschd. Y es que la filosofía árabe nunca rindió, en propiedad, culto á las doctrinas peripatéticas, por cuya razón se observa que aun los escritos arábicos que, por algún tiempo, se atribuyeron á Aristóteles, distan mucho de reproducir la verdadera doctrina de este filósofo, más bien lo que representan es la enseñanza de la escuela de Averroes.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 338 Y 340.

Lanaujus, De vitiis Aristotelis in acad. Par. fortuna. Par. 1630. 4.º od. H. ab Elawich. Vilemb. 1720. A. Jourdain, Recherches hist. sur l'âge et l'origine des traductions latines d'Aristote. Par. 1819. 1843 y sig., versión alemana de Stahl. Halle 1831. Müller-Grahn, II p. 344 y sig. *Civilt. Catal.* 7.º Ginejo 1856 n. 149 p. 481 y sig. Di un doppio Aristotile. M. Schmidt, Aristoteles in der Scholastic. Eichstätt 1875. Acerca de Averroes dice Santo Tomás de Aquino: Opusc. v. Averr. Non tam fuit peripateticus, quam peripateticus philosophus depravator. Endov. Vives, De causis corruptar. artium (Opp. I. 410). Non est commentatoris natus homo, qui in Aristotele enarrando nihil minus explicat, quam eum ipsum, quem suscepit delectandam. Guillermo Tocco en su Vita S. Thom. (Acta SS. Mart. I. 895 y sig.): Scripsit etiam super philosophiam naturalem et moralem et super metaphysicam, quorum librum procuravit ut fieret nova translatio, quae sententiae Aristotelis clarius contineret veritatem. Las traducciones precedentes son obra del presbítero veneciano Jacobi, de los eruditos á quienes encargó estas trabajos Federico II, y del obispo Roberto Grosseteste de Lincoln, á las que es preciso agregar la del mencionado flamenco Guillermo de Meerbecke. Sobre las traducciones sirio-arábicas véase Roman, Averroes et l'Averroïsme. Par. 1881 p. 51. Jourdain, l. c. p. 89.

El averroísmo en su relación con la Universidad de Paris.

340. El averroísmo detiene la eternidad de la materia, la emanación de los seres de la divinidad y la serie gradualmente progresiva de las inteligencias que informa á los astros; admite el fatalismo en los acontecimientos del mundo; limita la Providencia á los hechos universales y sostiene la unidad numérica del entendimiento ó del espíritu que conoce. A mediados del siglo XII empezó á difundirse el conocimiento de esta doctrina entre los eruditos cristianos de Occidente por medio de las traducciones que hizo el areofohio Gendisalvi, de orden del arzobispo Raimundo de Toledo (1113-1150); contribuyeron también á la propagación de esta doctrina los judíos de la escuela de Moisés Maimonides que identi-

caban por completo á Averroes con Aristóteles; bajo la influencia de sus enseñanzas, el astrólogo de la corte de Federico II, Miguel Scoto, tradujo las obras de Averroes como escritos aristotélicos, de cuyo trabajo hizo donación el Emperador á las Universidades. Imitando el ejemplo de Federico, patrocinó su hijo natural Manfredo esta clase de trabajos de los que hizo también donación á dichos centros de enseñanza, por cuyo medio contribuyó á la difusión del averroísmo, que entonces tuvo particular aceptación en Padua.

Contra este falso Aristóteles se levantaron, en primer término, el Sínodo parisiense de 1208, el delegado pontificio Roberto de Courçon en 1215 y Gregorio IX en los escritos que dirigió á la Universidad de Paris en 1228 y 1231. El Papa manifestó oposición á que se hiciese uso de estas obras antes de someterlas á un detenido exámen que permitiese expurgarlas de errores; exhortó asimismo á no extralimitarse en el empleo immoderado de la filosofía en cuestiones dogmáticas, á no dejarse llevar del capricho en la interpretación de la Sagrada Escritura y del permiso áfan de probar con razonamientos filosóficos todos los dogmas. En la lógica de Aristóteles no se hizo cambio alguno, y por lo que respecta á la llamada filosofía natural, la física y la metafísica que entonces corrían bajo su nombre, no era otra cosa que comentarios árabes que apenas tenían algo de común con el filósofo griego. Por sostener teorías análogas condenó Honorio III, en 1226, la obra de Juan Scoto «sobre la division de la naturaleza». El error de Simon de Tournay ejerció en Paris, hacia el 1200, una influencia pasajera, porque el conocimiento de las verdaderas obras de Aristóteles hizo que se desterrasen sus falsas imitaciones. Desde entonces fué considerado el filósofo de Estagirita como el más genuino y universal representante de la sabiduría antigua, como el guía más seguro para llegar á obtener un conjunto sistemáticamente ordenado en el dominio de las ciencias racionales, no sólo separar precisamente todo aquello que emanaba de ideas paganas y las expresaba; purificaronse con la luz de la te sus doctrinas; siguieron, pues, en el camino de la verdad pero se le abandonaba desde el momento en que emprendía la senda del error.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 340.

Acerca del entusiasmo que despertó el averroísmo véase Guillermo de Averroes de an. c. 8.º P. III. Retiriéndose á Miguel Scoto dice Roger Bacon Opus majus 1266: Ignarus verborum et rerum feru copia, quae sibi nomine eius proderunt, ab Antiochia usque in Apudam Judaeos multos est. Sobre las censuras de 1209, 1215, 1231 Bulson, Hist. Un. Par. III. 32. 129. 140 y sig. Aguil. Colonia de principis philosoph. erroribus. Eymarie. Direct. inquis. p. 238 y otros en Du Plessis, I. I. p. 132. 133. 137. Gregor. IX. Denzinger, Ruchir. p. 104 y sig. n. LVI. En su escrito del 7 de Julio de 1228, Potthst, n. 8231 p. 709 vituperó el Pontífice la ciega confianza con que se adhirieron los teólogos parisienses á las doctrinas de los filósofos paganos y el desprecio que hacen de los Santos Padres (C. D. n. 8718 y sig. Honor. III. c. Sorotín 1226. Alberici Chron. an. Leibn. Access. II. 514. Mansi, XXXI. 1211 P. p. 631 n. 7948. Acerca de Simon de Tournay Thom. Cantuar. de ap. II. 48. Matth. Par. a. 1231 y sig. Du Plessis. p. 125. 126. Enrique de Genté 1280 lib. de script. ecel. c. 24 ap. Fabric. Bibl. ecel. II. 121, después de citar los escritos de Tournay (lib. sententiarum, quest., explic. Sym. Athan.) dice: Dum dicitur... Aristotelem sequitur, a pontificis moderata haereseos arguitur. De este número son las 10 tesis condenadas por el obispo Guillermo de Paris.

en 1240, y por la Universidad de Bonav. L. II d. 23 a. 2 q. 3; y aquí corresponde citar asimismo el Decreto del legado Oton de 1247 (Talamo, p. 276 y sig.) de Urbano IV, la bula de 1262 (Balsani, III p. 306), y los 13 artículos condenados en 1269 por Esteban Tempier. Acerca de Aristóteles vid. además Pallavolini, Hist. Conc. Trid. I. VII c. 14.

Método de enseñanza.

341. Por lo general, los teólogos escolásticos seguían un método que abrazaba estos puntos: se leía y explicaba el texto de una obra doctrinal de reconocido mérito, que en la mayoría de los casos era la de Pedro Lombardo; exponíanse los temas que se iban á tratar en diferentes cuestiones, y estas se dilucidaban en varios artículos, bajo diversos puntos de vista, y en opuestos sentidos á veces; exponíanse las razones en pro y en contra de una tesis; y, por último, se deducía una conclusión ó resolución en la que se tomaban en consideración las razones expuestas por ambas partes; á lo que seguía, como elemento final, una refutación explícita de las pruebas alegadas en pro de la opinión contraria. Muchas veces se citaban los nombres de los autores ó traductores cuyas doctrinas se impugnaban, pero se exponían sus argumentos y testimonios ó pruebas, y se sometan á examen lo mismo sus demostraciones racionales que las tradicionales. Este método era particularmente adecuado para promover la investigación de las cosas bajo muy diferentes puntos de vista, para ejercitar el ingenio y exponer, con claridad y suma, las cuestiones hasta en sus más mínimos detalles. Si la multiplicidad de estos detalles perjudicaba á veces la concepción orgánica y uniforme del asunto, el mismo sistema ofrecía pronto remedio á este inconveniente, ya que las diferentes distinciones y cuestiones se presentaban, al propio tiempo, como partes lógicas y correlativas de un gran conjunto, se daban resúmenes á manera de índices que abarcaban todos los puntos de la discusión, mostrando de un golpe de vista la relación entre las premisas y las conclusiones, y al frente de cada discusión se daban explicaciones que ponían á los oyentes ó lectores al corriente de los puntos generales que abrazaba la materia objeto de la discusión. Santo Tomás de Aquino llevó este método á una perfección verdaderamente asombrosa, componiendo una de las obras científicas más notables que ha producido la inteligencia humana, sobre la doble base del testimonio de los Santos Padres y de la sana filosofía.

Alejandro de Hales.

342. A la cabeza de todos los escolásticos figuran los dos franciscanos Alejandro de Hales y S. Buenaventura, y los dominicos Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino. El primero, inglés de nacimiento, contaba sólo 16 años cuando entró en el Orden del seráfico patriarca; hizo sus estudios en Oxford y en París, y ejerció con notable provecho el ministerio de la enseñanza en la Universidad parisiense, donde se le conocía con los títulos de doctor *irrefragabilis* y *sons vites*. Murió el año 1245. Además de un Comentario á la obra de Pedro Lombardo, escribió una « Summa » de la Teología cristiana, por lo que se le considera como fundador de la escuela teológica de los « sumistas. » Como estudio pre-

liminar á las cuestiones propiamente teológicas, examina el concepto y la esencia de la Teología, en lo que le limitaron los grandes maestros escolásticos que le siguieron. En dicha introducción examina si á la Teología le cuadra el nombre de ciencia y en qué sentido; qué relación guarda con otras disciplinas; qué relación existe en general entre la fe y la ciencia; y por último, si es ciencia teórica ó práctica. En sentir de Alejandro, la Teología pertenece más al dominio de la virtud que al del arte, es más bien sabiduría que ciencia, y la define diciendo que es « la ciencia del Sér divino que se reconoce por Jesucristo en la obra de la salvación. » Distingue el conocimiento de Dios que se manifiesta como desarrollado en la conciencia (*cognitio Dei in actu*), y la idea de Dios que, en cuanto al gérmen no desarrollado (*in habitu*), le sirve de fundamento; por este último modo, no por el primero, se halla siempre presente la idea de Dios en el espíritu humano, en su origen y de un modo innegable; así el necio puede poner en duda la existencia de Dios, respecto del primer modo, si solamente obran en él las fuerzas inferiores por no haber llegado en él la razón á su debido desarrollo: de conformidad con esto hay que distinguir la idea en general (*ratio communis*) y su aplicación especial (*ratio propria*); en el culto idolátrico se encuentra la primera, mas no se hace la debida aplicación de la misma. La idea de Dios se halla naturalmente implantada en nosotros, pero no está desarrollada; mediante la acción del espíritu que piensa adquiere su completo desenvolvimiento en las demostraciones teológicas. De acuerdo con la doctrina de San Agustín y de los Santos Padres expone Alejandro la teoría de la Trinidad con sujeción al método especulativo, ensayo que repitieron los demás escolásticos bajo su respectivo punto de vista. Los teólogos que examinaron su Summa, de orden de Clemente IV, la encontraron conforme con la doctrina católica, por lo que sirvió de texto en gran número de escuelas mucho tiempo despues de su muerte.

ORIAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 342.

Alex. Halens. Summa univ. theol. s. Comment. in libr. IV sent. — Com. in Arist. de anima. Opp. Venet. 1576. Colon. 1622. f. 4 t. En la Introducción se lee lo siguiente: In logicis ratio creat. bñm. unde argumentum est ratio rei debite faciens idem. In theologicis vero est e converso, quia fides creat rationem, unde fides est argumentum faciens rationem. Fides enim, qui creditur, est lumen animarum, quo quanto quis magis illustratur, tanto magis est percipax ad inventiendas rationes, quibus probantur credenda. Por la certeza que engendra la fe ocupa la Teología el primer lugar entre todas las ciencias; ya que aquélla es una certitudo experientie seu secundum affectum, quod est per modum gustus, no dia certitudo speculativa seu secundum intellectum. Debemos reconocer por demostración racional lo que la fe nos presenta ya como cierto por varias razones:

1.º porque eso contribuye á nuestro propio perfeccionamiento; 2.º para afirmar y fomentar la fe de los sencillos; 3.º porque sirve para facilitar la conversión de los infieles. Sobre el dogma de la Trinidad, dice Alejandro: Est in summo bono diffusio generacionis, quam consequitur differentia generantis et geniti, Patris et Filii, et erit ibi diffusio per modum dilectionis, quam dicimus processionem Spiritus sancti.

Alberto Magno.

343. Por la amplitud de sus conocimientos y su habilidad en el manejo de la dialéctica, le aventajó mucho su contemporáneo Alberto Magno. Fue hijo del conde de Bollstätt, y nació en Lauingen, lugar de Suabia, el año 1193, habiendo sobrevivido á Alejandro de Hales. Recibió su instrucción científica en París, Padua y Bolonia, y en 1223 entró en la Orden de predicadores. Cultivó la enseñanza en diferentes puntos, particularmente en París y Colonia, con tan brillante resultado, que muy luego se le dieron los honrosos calificativos de Magno, el segundo Aristóteles, el maestro universal. En 1260 le obligó Alejandro IV á aceptar el obispado de Ratisbona, cuya dignidad resignó dos años más tarde para dedicarse por completo á la ciencia y á los ejercicios de piedad. De edad avanzada murió el 15 de Noviembre de 1280, dejando á la posteridad gran número de obras que inmortalizaron su nombre.

Su vasta inteligencia abarcó todo el inmenso campo del saber humano, bajo el punto de vista de su época, sin excluir las ciencias naturales, en las que no le aventajó ningún erudito de la Edad Media. Hízose notar además por la riqueza de ideas profundas y de fecundos pensamientos, así como también por su penetrante golpe de vista. Consideraba la Teología ante todo como ciencia práctica, complemento de todas las demás ciencias y además imprescindible, en razón á que el conocimiento natural del hombre es impotente para llegar á conocer las verdades del orden sobrenatural. Mantiene la distinción aristotélica de materia y forma; atribuye á ésta lo universal, mas no á la materia, según él, la facultad cognoscitiva, en la función de la abstracción (*intellectus agens* en oposición al *possibilis*), es la forma del alma humana, así como ésta es la forma del cuerpo. Designa las tres divinas personas como *formas formatum, spiritus rector, formae*; el espíritu emite en sí mismo la idea de su obra, que es un producto tal como corresponde á su naturaleza, y necesita para la realización de la idea de un mediador que corresponda igualmente á la esencia del espíritu, y que sea de naturaleza tan simple como él.

Alberto Magno distingue con perfecta precisión aquello que es *con-forme* ó *contra* la naturaleza, lo que está *fuera* de ella y *sobre* la mis-

ma, lo que está al alcance de las fuerzas naturales y lo que no pueden sbarcar éstas; y emplea también con cierta predilección la prueba cosmológica de la existencia de Dios. Admite la existencia de un *Fatum*; pero le interpreta como el orden derivado de la Providencia divina y trazado por ella. Después de hacer resaltar las leyes por que se rigen las fuerzas naturales, explica el concepto del milagro y demuestra su existencia al mismo tiempo que la libertad del Creador que no puede alternar ni perturbar el orden cósmico establecido por Dios, ántes bien forma parte del mismo. Alberto se abismó á veces en el campo de la especulación de la filosofía árabe de tal manera que anduvo cerca de aceptar, en ocasiones, su terminología; muy al contrario su eminente discípulo Santo Tomás ha evitado, con precisión exquisita, los escollos que de aquí se originan.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 343.

Alberti M. vita auctore Radolpho Noviomagensi Kocard et Quetil, Script. O. Praed. I. 102 sig. Opp. Alberti M. ed. Jammy O. Pr. Lugd. 1651. I. 21 t. Comentarios á Aristóteles, á las sentencias de Lombardo, al Ant. y Nuevo Test. al pseudo-Dionisio, Physica, escritos místicos y la Summa theolog., á la que agregó la disertación «de unitate intellectus contra averroistas» que redactó de orden de Alejandro IV. Parte de los escritos que se le atribuyen son apócrifos, y otros, en cambio, se han perdido. Merece atención la que dice de él Al. de Humboldt en su Kosmos II p. 281 sigs. Neander, II p. 557 sig. E. Meyer, Gesch. der Botanik. Königsb. 1857 p. 9 sigs. Sighart, Alb. Magn. Regensb. 1857. Haneberg, Zur Erkenntnislehre des Avicenna u. Alb. M. Abhdlg. der Münel. Akademie der Wiss. 1866. Stüdel, II p. 352 sigs. Ferd. Hofer, Hist. de la Physique et de la Chimie. Par. 1872. L. XIII. p. 365. C. E. Gilbert, L'influence des moines au moyen-âge sur l'étude des sciences chimiques etc. Moulins 1875. De Harting, Discurso de 6 de Junio de 1876 publicado en la Memoria anual de la Sociedad de Górras, correspondiente á 1876. Colonia, 1877, p. 21 sig. Del mismo; Alb. M. Beitrag zu s. Würdigung, Cöln 1880. Bach, Des Alb. M. Verhältnis zur Erkenntnislehre der Griechen, Lateiner, Araber u. Juden, Wien 1881. Respecto de la Teología dice Alberto: *Finis, conjunctio intellectui et affectui et substantia eum eo quod constituit, prout est finis beatificans; et ideo ista scientia est proprie affectiva, i. e. veritatis, quae non sequestratur a ratione boni, et ideo perdit intellectum et affectum... Ex illuminatione connaturali nobis non sufficienter innotescunt, quae ad salutem necessaria sunt. Unde omnibus aliis traditis scientiis ista tanquam omnium perfectiva necessaria est, in qua supernam illam illuminationem innotescunt ea, quae ad salutem hominis pertinent. Tocante á la distinción de forma y materia véase Schmidt, Die scholastische Lehre von der Materie und Form, Múch. 1873; sobre la que hace de intellectus possibilis (s. potentialis, es, qui speciem recipit et actum intelligendi percipit, el espíritu en la función de la percepción de los objetos) y de intellectus agens (virtus ex parte intellectus, quae facit intelligibilia in actu per abstractionem specierum a conditionibus materialibus) vid. Thom. Sum. I q. 70 a. 2; q. 84 a. 6. q. de mente a. 8. q. disput. de anima a. 4 ad 8. La inteligencia activa abstracta del inatansa la*

idea, la pasiva recibe en sí misma la esencia, abstraída, lo inteligible, y lo reconoce. Intellectus agens = lumen divinum animae impressum, illuminans planctum mediante sensu recepto et speciebus intelligibilibus ac immaterialibus inde abstractis administrat intellectui possibili principium quo cognoscitur intellectualis. Hinc intellectus possibilis specie intelligibili informatus generat verbum, quod est imago immaterialis rei cognitae, in quo intendit ejus naturam. En sentido más lato el intel. possible es la potencia material del conocimiento de lo verdadero y de lo inteligible, en tanto que el intel. agens es la potencia activa: como último fin del desenvolvimiento propio espiritual se destaca la plena posesión de sí mismo, el intellectus adeptus. A verrores dió un sentido panteístico á su concepción del *ser*, *relativus* y del *ser*, *relativus*; el último le considera como único en toda la humanidad, particularizando en los individuos; separado de las almas individuales. Alberto define el fatum: dispositio exemplata a divina Providentia, influxa et impressa rebus creatis secundum totum ordinem causarum naturalium et voluntariorum, rebus inhaerens et quasi impressa et incorporata rebus creatis. Entre la Providencia y el fatum existe la misma relación que entre el original y la copia, la causa y el efecto, cause influens et forma influxa. También Alejandro de Hales interpreta el fatum en el sentido de Providencia, en cuanto que se manifiesta in re vel effecta operis. Distingue la dispositio, que est in disponente, como exemplar ó Providencia, y la dispositio quae est in re disposita, en concepto de ordo effectus ab ipso exemplari et forma exemplata in ipsa re ó fatum.

San Buenaventura.

344. El más distinguido de los discípulos de Alejandro de Hales fué San Buenaventura. Nació Juan de Fidanza, que así se llamaba antes de ingresar en la Orden seráfica, el año 1221 en Bagnorea, lugar próximo á Viterbo; sucedió en 1248 á su maestro en la cátedra de París; en 1257 fué nombrado general de la Orden de San Francisco, y en 1273 le elevó Gregorio X á la dignidad cardenalicia. Murió en Lyon el 15 de Julio de 1274, según digimos anteriormente, dejando imperecedera fama y mereciendo de la posteridad el honroso título de «Maestro seráfico.» A un alma angelical, propia de un verdadero hijo de San Francisco, unia las cualidades de excelente maestro y escritor profundo, no menos versado en la Escolástica que en la Mística, que cultivó con especial cariño. En su «Comentario á las Sentencias» siguió las huellas de Pedro Lombardo; pero, en su «Breviloquium» y «Centiloquium», dió rienda suelta á su propio genio, y compuso una obra calificada universalmente como uno de los mejores trabajos sobre dogmática de aquel tiempo.

Segun San Buenaventura, las verdades de la fe están muy por encima de la razón que se halla abandonada á sí misma, pero no de la razón rehabilitada por la fe y los dones de Dios; así como la fe eleva el alma por encima de lo terreno á fin de que asienta á las verdades divinas, la

ciencia la pone en condiciones de entender lo que cree. El mérito de la fe se funda en que lo que determina en ella el convencimiento no son argumentos racionales sino el amor; de esta manera se funden y armonizan en la Teología el conocer y el sentir, lo teórico y lo práctico. San Buenaventura supone que el objeto final de la creación no tanto es el bien de las criaturas como la gloria de Dios; por cuanto si Dios no refriese á sí mismo todo lo que hace no sería bueno el producto, en razón á que fuera de él no hay ningún bien verdadero; de acuerdo con esta teoría determina el lugar que al hombre corresponde en la creación. Las criaturas racionales deben comprender y saber aprovecharse de la bondad y grandeza de Dios que en el mundo se manifiestan, por ser las únicas que tienen aptitud para ello; y por eso los seres irracionales sólo se refieren á Dios por mediación de los racionales. La criatura racional ha sido creada para comunicar inmediatamente con Dios, á quien conoce por la contemplación de las cosas creadas que señalan su presencia; pero le conoce también en su propio espíritu que es imagen suya, lo mismo que en la luz que inunda nuestra inteligencia y nos conduce necesariamente á Aquel que es el Ser más puro y absoluto. Del propio modo que San Anselmo, á quien los escolásticos combaten en este punto, San Buenaventura deduce del concepto de Dios, en su calidad de Ser el más puro y real, su existencia, sus atributos y perfecciones; pero llega á este resultado deduciendo de la contemplación y consideración de las criaturas el concepto abstracto del Ser más universal y más perfecto; mas cuando afirma que la existencia de Dios, como Ser Supremo, no puede negarse, ya presupone que Dios es la verdad suma, y que, como tal, la inteligencia tiene certeza de la misma; pero admitido esto se tiene evidencia inmediata no de la existencia de Dios simplemente, sino de su existencia esencial. Así como el universo representa á Dios bajo una especie de totalidad sensible, del propio modo lo hace la criatura racional bajo cierta totalidad espiritual. La imagen de Dios se encuentra en la cualidad intelectual, en la facultad de conocer; la semejanza en la dirección de la voluntad, de la que emana el amor de Dios, en la facultad afectiva, en la adhesión que proviene del amor. La naturaleza en su estado de pureza natural posee cierta aptitud remota para llegar á la bienaventuranza, pero no llega á poseer aptitud real sino mediante el auxilio de un poder sobrenatural. De conformidad con esto se distinguen dos clases de amor y de bienaventuranza: naturales y sobrenaturales. De la misma manera se distinguen en el cristianismo diferentes grados de perfección: 1.º, la observancia de los preceptos morales en general; 2.º, el cumplimiento de los consejos evangélicos, ó la práctica de obras supererogatorias en un grado heroico; 3.º, la contem-

placion constante de la verdad, pero en un grado cada vez más alto de perfeccion. El grado más elevado del conocimiento y del amor constituye, al mismo tiempo, la verdadera bienaventuranza. Por esta ligera reseña se ve que en toda la doctrina de este eminente maestro descuelha un espíritu verdaderamente seráfico, el mismo que le inspiró al escribir la vida del Santo fundador de su Orden.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 344.

Bonav. Opp. ed. Argentor. 1182; ed. Jussu Sixti V. 1588 y sig. Lugd. 1688 y sig. Venet. 1751 t. 13, 4; ed. Peltier, Bostonia et Paris 1801 y sig. Son estas obras: 1.º Com. in libros IV. sentent. 2.º Reductio artium liberalium ad Theologiam ó sea relación de las ciencias en general con la Teología. 3.º Centiloquium, para los que empezaban los estudios científicos. 4.º Breviloquium para los más avanzados, obra muy recomendada por el canciller Gerson, publicada juntamente con el núm. 6 por Estéle, ed. Ill. Tub. 1861 y posteriormente por P. A. M. á Viena Est. 1881. 4.º 5.º De septem gradibus contemplationis. 6.º Itinerarium mentis ad Deum. 7.º Biblia pauperum. 8.º Vita S. Francis. 9.º Sermones de Angelis, ed. P. Uccelli, Sermones inediti S. Tommaso e S. Bonav. Napoli 1870 s. p. 23 s. Wedding., Annal. zum t. III. IV. P. Füllers á Fanna O. S. Fr., Ratio novae collectionis operum omnium sive editorum sive anecdot. Seraph. Fecl. Doctoris S. Bonav. proxime in lucem edenda. Taur. 1874. 8. — Neander, II p. 478 y sig. Berthambier, Gesch. d. hl. Bonav. Deutsch. Regensb. 1863. Hollenberg, Studien z. Bonav. Berl. 1862; San Buenaventura como teólogo en Studien und Kritiken 1868 I. Stiegl. II, p. 880 y sig. La canoniza Sixto IV en 1482; admisión en el número de los doctores Ecclesiae Sixto V, según Bull. Rom. ed. Taur. t. V p. 234. Const. Superior, t. VIII p. 1010. Const. Triumphantis. Los restos mortales del Santo se guardaron primeramente en Lyon, de aquí se trasladaron á Pierre Enlise, lugar próximo al Saona, donde los quemaron los calvinistas el año 1562. Del contexto de su doctrina, en general, se deduce claramente que San Buenaventura no se hace solidario de la teoría ontológica que defende la posibilidad de adquirir conocimiento inmediato de Dios, especialmente del Com. in l. I. Sent. d. 22 a. l. q. 3. al que no se opone lo que dice Itinerarium c. 5 y sig., á saber: Non potest esse, quod est actus purus cogitari non esse, quia cum sit purissimum, non potest cogitari nisi in plena luce non esse, sicut et nihil in plena luce esse. Comp. *Opuscula Selecta* Trad. 1853 n. 90 p. 621-627. Acerca del concepto imago y similitudo Gen. I. 26, se han sostenido diferentes opiniones. Entre los antiguos, unos referían el vocablo imago al cuerpo, y el similitudo al alma, como Justino é Ireneo. De los primeros, algunos lo referían al Logos derramado en el hombre á manera de cualidad natural, otros á la imitación de la vida sobrenatural, por medio de actos libres, como San Clemente Alejandro, Orígenes, San Juan Damasceno y, por último, varios teólogos, también del primer grupo, le refieren al conocimiento, y otros al amor; como San Agustín, cuya doctrina sigue San Buenaventura.

Santo Tomás de Aquino.

345. Con San Buenaventura aparece en relación íntima, personal y de doctrina, su contemporáneo Santo Tomás de Aquino, que nació de ilustre cuna conda! en el castillo de Roccaseca, situado en la provincia de Nápoles, el año 1225. Es, sin disputa, el más eminente de todos los representantes de la escuela escolástica, por cuya razón se le apellida con justicia «Príncipe de las escuelas» y «Doctor angélico.» Recibió su primera educación de los benedictinos de Monte-Casino; continuó luego sus estudios en Nápoles, pero, arrastrado por las excelencias de la Orden dominicana, ingresó en ella el año 1243, sin haber dado cuenta de tal propósito á su familia. Sin embargo, ésta le sacó por la fuerza del convento y le tuvo recluso dos años consecutivos, durante los cuales se afirmó más y más su vocación; sin despojarse del hábito religioso se ocupó constantemente en el estudio de la Sagrada Escritura y de las obras de Pedro Lombardo. Por fin, su madre, vista la imposibilidad de vencer su voluntad, le facilitó la fuga; pasó directamente al convento de Nápoles, desde donde le enviaron á París y á Colonia para que continuara sus estudios bajo la dirección de Alberto Magno. En 1255 recibió la investidura de doctor en Teología, y en los 19 años que mediaron entre este acto y su muerte, compuso sus numerosas y admirables obras sobre Filosofía y Teología, trabajando al mismo tiempo como profesor y predicador en Colonia, París, Roma, Nápoles y otros puntos.

Consagrado exclusivamente á la ciencia, á la meditación y á las obras de caridad, rehusó el arzobispado de Nápoles que se le ofreció con insistencia; jamás quebrantó la costumbre de empezar sus estudios y tareas científicas orando delante de un Crucifijo. La perspicacia de su talento y su claro criterio fueron causa de que no pocas veces se le consultase en asuntos relativos al gobierno del Estado, como lo hizo Luis IX de Francia. También los romanos Pontífices le tuvieron en gran estimación, especialmente Urbano IV y Gregorio X que le invitó á asistir al Concilio de Lyon. Pero antes de llegar á esta ciudad murió el Doctor angélico en el convento cisterciense de Fossanova, el 7 de Marzo de 1274. Tres meses antes, presintiendo que se acercaba la hora de su muerte, suspendió los estudios para dedicarse por completo á la contemplación; pero poco tiempo antes de morir dictó una explicación del Cantar de los cantares. La Santidad de su vida, su erudición asombrosa, la profundidad de su especulación verdaderamente genial, la precisión con que expresaba sus conceptos y la asombrosa suficiencia de la principal entre sus obras científicas le han hecho acreedor á la admiración del

mundo cristiano, que le venera como el más grande de los maestros de la Edad Media, como el Agustín de los tiempos medios y modernos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 345.

Vitae S. Thom. in Act. SS. de 7. Mart. t. I p. 65 y sig. P. A. Tournou O. P., Vie de St. Th. Par. 1737. Idem, traducción. Prato 1858. B. de Buisio O. Pr. De gest. et script. s. Th. Venet. 1750. J. Feigeler, Hist. vit. SS. Thomae Villan. Thomae Aquina et Laur. Justin. Vienn. 1880. Barcelona. Hist. de St. Th. d'Aquin. Louv. 1840. Carlo, sur la vie et les œuvres de S. Thom. h. a. Leo Montet, Mémoires sur la philos. de St. Th. Rémusat. Sur S. Thom. Revue des deux mondes 1833 p. 844 s. Gaet. Gibelli, Vita di S. Tom. d' Aquino. Bologna 1855. doudair. La philos. de St. Th. d' Aqu. Par. 1858. C. Werner, Der hl. Thomas v. Aqu. Batisbona 1858 y sig. 3 vol., en la cual se da una noticia detallada de la literatura anterior; Ja. Capini, S. Tommaso e la Sicilia. Palermo 1874, prueba que el manuscrito del Santo se conserva en Sicilia. Compar. también Goudin. Philosophia juxta D. Thom. dogmata. Ed. nov. cur. Roux-Lavergne. Par. 1861. Kilig en la Revista de Schlegel para la Alemania católica, 1833, III. 1. Plassmann, Die Schule des hl. Thomas. Soest 1857 y sig. 5 Bde. Oischinger, Die speculative Theol. des hl. Thomas. Landshut 1858. Rietter, Die Moral des hl. Thomas v. Aquin. München 1858. Liberatore, Ricerche filosofiche del hl. Thomas; version alemana de Franz. Mainz 1861. Coutzen, Th. v. A. als Volkswirtschaft. Schriftsteller. Leipzig. 1871. Además se han publicado numerosos artículos sobre él en el Katholik de 1828-1833, por Müller principalmente, y luego desde 1850. Kuhn, Tüb. Quartalschr. 1850 II. Dogmatik A. 1811. G. Santucci, Sulla vera patria di S. Thom. d' Aquino. Napoli 1878 (por Roccasecca en Aquino).

345. Aparte de muchas obras de menor importancia, disertaciones, discursos y sermones, poesías y oraciones; de los comentarios sobre Aristóteles y las lecciones sobre la Sagrada Escritura, en las que resplandece la más exquisita severidad lógica del pensamiento y del raciocinio, compuso Santo Tomás tres grandes obras: 1.ª la Suma de la fe católica contra los paganos, en cuatro libros, que es una magnífica defensa de la religión y filosofía de la revelación; 2.ª el comentario sobre los cuatro libros de Sentencias de Pedro Lombardo; 3.ª la Suma Teológica en tres partes, la última de las cuales quedó sin concluir, aunque puede completarse con los respectivos tratados del Comentario sobre Lombardo. Esta obra magistral, precioso arsenal de las doctrinas enseñadas por San Agustín, San Anselmo, Hugo de San Víctor, Pedro Lombardo y otros muchos escritores del mundo antiguo y del cristianismo, que añadida á todos los trabajos análogos anteriores, empieza con una Introducción científica al estudio de la Teología, es decir, de la ciencia que en primer término trata de Dios y en segundo término de las criaturas ó sea en sus relaciones con Dios. En los diez artículos de esta cuestión preliminar demuestra Santo Tomás la necesidad de una revelación sobrenatural, por tres principales razones: 1.ª porque el hombre está destinado á un fin sobrenatural que exige medios sobrenaturales para llegar al conocimiento; 2.ª porque muchas verdades traspasan los límites de la razón creada, que por sí sola nunca llegaría á conocerlas; 3.ª porque aún muchas de las verdades accesibles á la razón no son conocidas sino de un corto número, después de largo estudio y no sin mezcla de errores. Prueba que la Teología debe partir de principios cuya claridad resalte á la luz de la fe; combate lo mismo á aquellos que pretenden demostrar todas sus

proposiciones con argumentos racionales, por cuyo medio entregan los más sagrados dogmas á la irrisión de los incrédulos, que á los que admiten una oposición invencible entre la fe y la razón, con lo cual sostienen el absurdo de que existe contradicción en Dios mismo, que es autor de ambas; estableciendo, con recto criterio, la verdadera relación en que se encuentran la razón y la fe, sostiene que la primera puede prestar eminentes servicios á la segunda rebatiendo las objeciones que se le oponen, buscando analogías que hagan más ostensible la verdad de los dogmas, preparando el camino para entrar en posesión de la misma y facilitando, en general, su inteligencia. Al señalar esta doctrina impugno Santo Tomás el averroísmo, en lo que tiene de falso, demostrando que sus doctrinas se oponen á los dictámenes de la razón y contradicen también las enseñanzas de Aristóteles, por lo que hizo notar las peligrosas consecuencias que de ellas se derivan, lo mismo que de los principios sentados por Abelardo y otros maestros que, por delicadeza, no mencionan explícitamente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 346.

Opp. S. Thom. cur. Justin. et Manriquez. Rom. 1569 t. 17 sig. Venet. 1594. Antw. 1612 1617 sig. t. 18 Paris. 1690 sig. tom. 23. Venet. 1745 sig. t. 28. 4. De algunas de sus escrituras, en particular de la Suma teológica, se han hecho numerosas ediciones, entre las que merece especial mención la de Paris, cur. J. P. Migne. Posteriormente se han publicado: Tract. de adventu, statu et vita Anachristi, tri. de presambulis ad iudicium et de ipso iudicio et ipsam concomitantibus, quos et. et nat. crit. illustravit Hyacinth. de Feccari, Ord. Praed. Bibl. Casan. Praef. Rom. 1840. 4. Opus. ined. Leod. 1842. En 1863 empezó á publicar la casa B. Fiaccoadori de Parma una edición completa en 4.ª, que formará unos 27 volúmenes. Compar. la Memoria sobre los manuscritos de Santo Tomás, en la *Civiltà cattol.* á Febr. 1854 II. 5 p. 278 sig. En la Revista papalutana *La scienza e la fede*, publico de 1838 á 1852 P. Ucelli varios artículos relativos á Santo Tomás, con algunos sermones inéditos, oraciones y una carta del Santo, de lo cual se hizo además tirada aparte. Por último, bajo los auspicios del gran Pontífice reinante Leon XIII y la dirección inmediata del cardenal T. Zigliara se empezó en Roma el 1882 una edición completa y esmeradísima de las obras del Doctor angélico, de la que han aparecido tres volúmenes antes de finar el año 1880. Lamentamos que la desgraciada ocurrencia de combatir la autenticidad de la Suma teológica. Vanegonda Rom. Egi. circa silvaniam traditio observ. 8; pero han rebatido sus pretendidos argumentos Natal. Alex., Summa S. Thom. vindicata. Jun. 1675. H. E. Saec. XIII et XIV diss. VI t. XVI p. 132 sig., Eccard, Gudin y otros, demostrando con irrefutables razones dicha autenticidad. Werner, t. p. 870. Tocante al concepto de la Teología, dice el Principio de las escuelas: Non determinat sacra doctrina de Deo et de creaturis ex aquo, sed de Deo principaliter et de creaturis secundum quod referuntur ad Deum ut ad principium vel finem. Haec conceptio est exactior magis hinc speculative que práctica, quia principium agit de rebus divinis quam de actibus humanis, de quibus agit secundum quod per eos ordinatur homo ad perfectam Dei cognitionem. in qua aeterna beatitudo consistit. Compar. Neander, II p. 581 sigs.

347. En la primera parte de la Suma se expone en 118 cuestiones la doctrina relativa á Dios y á sus criaturas; empieza por examinar la teoría de la existencia de Dios, deduciendo que se conoce por sus obras, más no *a priori*, como pretende

San Anselmo; trata luego de su simplicidad y perfección suma, de su bondad, infinitud, invariabilidad, eternidad y unidad; del conocimiento y de la contemplación de Dios; de su nombre, de su ciencia, de las ideas, en cuyo punto Santo Tomás, lo mismo que San Agustín y San Anselmo, no hace más que rectificar la teoría de Platón, sin rechazarla por completo; de la verdad y su contraria, de la vida de Dios, su voluntad, su amor, su justicia y su misericordia; de la providencia y de la predestinación, de la omnipotencia y bienaventuranza (q. 2-26). Tocante á la doctrina de Abelardo sobre la omnipotencia divina, según la cual Dios no puede hacer ninguna cosa mejor que lo que realmente hace, Santo Tomás, y con él Hugo de San Víctor, declara que es preciso distinguir entre el poder divino, según se manifiesta en el orden cósmico establecido por su sabiduría, ó potencia ordinaria, y el poder divino en absoluto, que abraza todo aquello que no concierne en contradicción, ó sea la potencia absoluta, únicamente respecto del primero es verdadera la tesis, según la cual, el poder de Dios es una misma cosa con su ciencia y con su sabiduría. Se dice con razón que todo cuanto existe en su poder divino se halla fundado en el orden de su sabiduría, toda vez que ésta abraza toda la esfera de la omnipotencia divina; pero el orden establecido en las cosas por la sabiduría de Dios no es una misma cosa con ésta, ni tampoco se halla ligada á él.

Demostrada de esta manera la unidad esencial de Dios, pasa el Doctor angélico a exponer la doctrina de la Trinidad (q. 27-43), ineluctable, según lo hicieron San Agustín y los escolásticos anteriores, por medio de analogías, sin la pretensión de que se aceptasen éstas como demostraciones filosóficas. Descubre analogías de esta especie en toda la creación, muy particularmente en la esencia del espíritu humano, y juzga indispensable el conocimiento del misterio de la Trinidad para la recta inteligencia de la doctrina de la creación. Opone la doctrina de que Dios ha creado todas las cosas por medio de su logos, al error que busca el origen de los seres en una necesidad natural; la teoría del origen del amor demuestra que Dios no produjo las criaturas en virtud de una necesidad ó por otra causa externa, sino por el amor hacia su propia bondad. Presentase la procedencia del Hijo del Padre como causa y fundamento de la producción de las criaturas, por más que ésta no es más que un reflejo imperfecto de la imagen. El conocer y el querer son las dos especies de procedencia. Así como el querer presupone el conocimiento, del propio modo la procedencia del Espíritu Santo presupone la generación del Hijo; y a la manera que el conocimiento exige que exista en el que conoce la imagen de lo conocido, de la misma manera el Hijo es perfecta imagen del Padre; el Espíritu Santo el amor recibido entre el Padre y el Hijo.

VERBA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 347.

El juicio de Sto. Tomás sobre la prueba de S. Anselmo en Neander, p. 561 sig. Scheeben, Dogm. I, p. 473 sigs. Sobre la teoría de sus ideas Summ. 1. q. 1. de verit. q. 3 a. 2. c. gent. II. 31. in L. 1. d. 30 q. 2 a. 1. sig. Sobre la omnipresencia y la omnipotencia Neander, p. 570 sig. Hugo de San Víctor establece estas proposiciones: Omnia potest Deus quae posse potentia est, sicut aternitatem non sequit tempus, nec immensitatem locus, nec potentiam (Dei) opus. En la doctrina de la Trinidad (q. 27 sig.) añade S. Anselmo la analogía de memoria, intellectus, amor; con igual propósito presenta Abelardo y Ricardo de San Víctor la de potentia, sapientia, benignitas, y Hugo la de mens, sapientia, amor.

May semejante á la de Sto. Tomás es la exposición de Raimundo Lulio, quien considera al Espíritu Santo como quies y finis, por lo que ninguna otra persona recibe de él la existencia.

348. Viene después la doctrina de la creación y de las criaturas, expuesta primitivamente en términos generales (q. 44-49), para tratar luego de cada clase de criatura: de los ángeles ó de los espíritus puros (q. 50-64), de los seres corpóreos (q. 65-74) y, por último, del hombre como síntesis de las dos clases de seres (q. 75-102). Por lo que respecta á los seis días de la creación, que algunos Santos Padres toman por días naturales y otros por períodos más largos, Santo Tomás juzga admisibles ambas opiniones, puesto que ninguna se opone á la fe. Examina detalladamente el significado de la creación y el concepto del milagro, pasando luego á exponer la doctrina relativa al primer estado del hombre, con sujeción á los principios sentados por San Agustín. De acuerdo con los demás teólogos católicos no busca el principio del supernaturalismo en la Redención, sino que le hace remontar al estado primitivo del hombre. Pero, en tanto que San Buenaventura, lo mismo que su maestro, admitió en éste dos estados sucesivos, en el primero de los cuales el hombre sólo poseía los dones naturales, á los que se agregaron en el segundo las gracias sobrenaturales, Santo Tomás no reconoce la existencia de aquel primer estado en el indicado sentido, por más que distingue asimismo lo puramente natural de los dones superiores de la gracia, antes bien sostiene como más probable que desde un principio ambos estados estuvieron unidos en armónico concierto. En la doctrina del pecado original sigue también á San Agustín y San Anselmo, rebate la teoría del traducianismo y supone que el pecado original lleva consigo la pérdida de la primitiva justicia, y produce, como consecuencia, una disposición desordenada de las fuerzas del espíritu, de suerte que por él se pierdan los bienes sobrenaturales, pero no los naturales. Hizo el estudio de las criaturas según sus clases y sus circunstancias, dirige el Príncipe de las escuelas su atención al examen del gobierno y del orden cósmico (q. 103-110). Este asunto le suministra ocasión para desarrollar profundos pensamientos á los que se han dado interpretaciones muy varias. Sostiene que Dios tiene también providencia de lo contingente que obran las criaturas en el ejercicio de su libertad y que, lo mismo en las cosas contingentes que en las necesarias, se cumple la voluntad divina; pero aunque hace resaltar la acción y la influencia de Dios en todas las cosas, se halla muy distante de querer menoscabar la libertad humana.

VERBA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 348.

Controversias acerca de la creación: Aug. Civ. D. XI. 7; de Gen. ad lit. IV. l. 28. Thom. 1. q. 74 a. 2; de potentia Dei q. 4 a. 2. Suarez, De op. sex dies, l. 6. 2. n. 42. Günther y otros escritores interpretaron erróneamente la expresión creatio est *causatio* totius entis a Deo. Respecto del milagro: Aug. C. D. XXI. 8. Cyrill. Al. h. Jul. L. II. p. 2. Thom. 1. q. 105 a. 6-8. Miraculum aliquod dicitur per comparationem ad facultatem naturae, quam excedit; Osm. in Sent. I. d. 42 q. 2. a. 2. L. II. d. 180 q. 1. a. 3; c. gent. III. 99. Brisehar, Ueber den Wunderbegriff de H. Thom. Tub. Quartalschr. 1845 III. Apena del estado original del hombre: Boav. in L. II. d. 30 q. 2. á cuya teoría se opone en parte Thom. in L. II. d. 29 q. 1. a. 2. Sum. 1. q. 85 a. 1. Sobre el pecado original como privato supernaturalium cf. De Rubéis, De pecc. orig. Venet. 1757 c. 58. 50. Ya Pedro Lombardo sostenía respecto de los niños que mueren sin el bautismo (L. II. d. 33: Nullum

iguales materiales vel conscientiam veritatis poenam sensuri, nisi quod Dei visione carebunt perpetuam. La exposición que hace Neander, II p. 588 y sigs., de la teoría relativa á la presciencia, á la predestinación y al libre albedrío adolece de grandes y numerosas inexactitudes. Los escolásticos mantienen la doctrina del libre albedrío armonizándola con la relativa á la gracia. Todos aceptan la proposición de San Bernarino, de grat. et lib. arb. c. 1: Tolle liberum arbitrium et non erit *quod* salvetur; tolle gratiam et non erit, *nihil* salvetur. A Deo sine dolo nostras fii salutis exordium, nec per nos utique nec nobiscum. Cf. Rich. á S. Viet. de statu inter. hom. P. I. tr. I. c. 26. Bonav. Breviloq. P. V c. 1-3.

343. Tratadas así las cuestiones lógicas, pasa el Angel de las escuelas á exponer los asuntos relacionados con la ética, á que constituyen esta ciencia, en la segunda parte de su obra, que se halla dividida en dos secciones: 1.ª Ética general, prima secundae, en 114 cuestiones; 2.ª Ética especial, secunda secundae, que abraza 180 cuestiones. Al exponer el fin y la moral en un mismo cuerpo de doctrina demuestra la relación íntima en que se encuentran, y sin embargo separa. Ya estos dos principios que los escolásticos anteriores calcularon unidos: la ética puramente filosófica que aparece separadamente en los escritos de Abelarbo, se halla en la Suma unida con la ética cristiana positiva. La exposición tomística parte del fin último ó bienaventuranza (I. 2. q. 1.ª) para examinar á seguida aquello por lo cual alcanzamos esa última fin y lo que (nos aparta del mismo; á saber: los actos y los afectos humanos (q. 6-48), sus principios, que son de dos clases: a, los internos, como son las potencias y los hábitos; y b, los externos. Dios por medio de la ley y de la gracia, que son origen y fundamento del mérito (q. 49-114).

La Ética especial trata de las virtudes y de los vicios particularmente considerados, y de los deberes que incumben á los hombres según sus respectivos estados. Santo Tomás distingue las virtudes naturales, de que ya tuvo conocimiento Aristóteles, de las sobrenaturales peculiares del cristianismo que se practican en diferente grado, según la mayor ó menor bienaventuranza; á las primeras pertenecen las virtudes cardinales, cuyo número cuatro se considera como congruente; entre las segundas están las tres teológicas, de las cuales la fe se dirige al conocimiento, la esperanza y el amor afectan á la voluntad (2.ª q. 1-170). Sigue la exposición de los dones del Espíritu Santo (Isa. 11, 2) que impulsan y fomentan la obra de Dios en el alma, robustecen las fuerzas naturales y alejan los deseos. Santo Tomás niega la existencia de actos indiferentes en el dominio individual y concreto, examina en las acciones la moralidad con relación al objeto, al fin y á las circunstancias, y en oposición á la doctrina de Abelarbo, sostiene que la voluntad debe hallarse dotada de tal fuerza para obrar lo bueno, que daña la ocasión ejecute realmente la acción. Viene inmediatamente una breve exposición de los diferentes estados del hombre, y se hace acto continuo la oportuna distinción entre preceptos y consejos (q. 171-189). En este punto explana Santo Tomás los principios morales en sentido cristiano, sin dejar de utilizar lo bueno que hay en Aristóteles; así la magnitudinal (*Megalopsye*), que éste considera como una manifestación de la orgullosa moderación del antiguo paganismo, se presenta en la Suma como la virtud que establece la medida racional respecto de los grandes honores, y que llena de satisfacción á los hombres por los dones que Dios les dispensa.

350. En la tercera parte se expone la doctrina de la Redención y de aquellos puntos que con ella se relacionan, como los medios por los que nos la apropiamos.

mos. En la cristología se discuten, con gran ingenio, todas las controversias que sostenían los teólogos de aquel tiempo; por ejemplo, si la impetabilidad de Jesucristo debe entenderse en un sentido absoluto — *nos potest peccare*, ó solamente en un sentido moral — *potest non peccare*; Santo Tomás se decide por lo primero, como antes lo hizo San Agustín, cuya autoridad se respeta asimismo en lo que se refiere á los defectos y flaquezas de la naturaleza humana que tomó sobre sí Jesucristo. En la teoría de la reconciliación acepta, por lo general, los principios sentados por San Agustín y San Anselmo, que habían tratado este asunto con su acostumbrada maestría. Demuestra que la Pasión del Señor era, no sólo suficiente para satisfacer á la divina justicia, sino muy superabundante, por la magnitud del amor con que el Señor padeció, por la dignidad de su vida divina-humana, y por la grandeza del mismo padecimiento. No se considera la Encarnación del Verbo divino como absolutamente necesaria; pero sí como el medio más adecuado para borrar el pecado; pero Santo Tomás rebate la opinión de algunos teólogos que afirman que la Encarnación del Hijo de Dios hubiera tenido lugar ó se hubiera debido verificar necesariamente aún sin el pecado de Adam, por más que no la juzga contraria al dogma católico.

En pos del tratado de la persona y de la obra del Salvador viene la teoría de los Sacramentos en general (q. 60-65), y luego en particular considerados, haciéndose un exámen más detenido del bautismo, de la confirmación, la Eucaristía y la penitencia (q. 66-80). En el mismo tratado de la Confesión empieza el Suplemento, en el que se estudian los demás Sacramentos (q. 1-68) y termina con la Eschatología (q. 69-99). Esta grandiosa obra es un verdadero arsenal de profundas y hermosas doctrinas, en el que no pocas de las ya conocidas se presentan y exponen bajo diferentes puntos de vista, con lo cual fue más poderosa y saludable la influencia que ejercieron en otros ramos del saber, ya que el Príncipe de las escuelas expone y desarrolla, también con su habilidad y talento acostumbrados, los principios de la política cristiana.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 349 Y 350.

Compar. Neander, II p. 610 sigs. Ittler, Vid. Nám. 345 ob. cons. 1. Morgott, Die Theorie der Gefühle im System des hl. Thom. Eichst. 1804. Abelarbo, con otros teólogos contemporáneos, como antes Teodoro de Mopsuesta defendían el posse non peccare; y S. Anselmo en su Cur Deus homo? II, 10, no manifiesta su parecer con tanta precisión como Santo Tomás. Sobre la passio Christi superabundans Thom. p. 3 q. 1.ª 2.ª q. 46 a. 6; in I. III. q. 29 q. 1.ª 3.ª. Por lo que respecta á la cuestión relativa á la necesidad de la Encarnación Aug. de Trin. XIII. 11. 15; 10. 13; in Joh. tr. 110 n. 6. Innoc. III. Serm. I. seq. 6.º ed. Colon. 1575: Modum invenit, per quem utriusque satisfecit, tan misericordiae, quam iustitiae; iudicavit igitur, ut in se assumeret poenam pro omnibus et donaret per se gloriam universis. Sobre la justificación 2.ª q. 108 n. 4. Hirschkamp, Gnade und Glorie, Würzb. 1878. Santo Tomás expuso su teoría política en la obra de regimine principum, cuyo primer libro, por lo ménos, es con seguridad auténtico. Comp. especialmente Fe. 14. Sum. I. 2. q. 96 n. 4. 5. q. 97 a. 3 ad 1 en que trata de los límites de la potestad civil C. de Schürler, D. Thomas Dr. angelicus contra liberaliam, invidios veritatis cathol. assertor. Rom. 1874, y otras Monografías publicadas entonces con motivo del Centenario.

Impugnadores y defensores de Santo Tomás.

351. A pesar del mérito indisputable y de las excelencias de la doctrina tomista, que desde luego obtuvo la adhesión de muchos y eminentes sabios, como Pedro de Tarantaise y el sorbonista Godofredo de Fontaines, tuvo también numerosos adversarios, especialmente en las grandes Universidades y en la congregación franciscana, donde era mayor el número de teólogos controversistas. En París se hizo notar, por su espíritu anti-tomista, aunque también era enemigo de la filosofía de los árabes, Enrique de Gante, llamado el doctor solemnís, de ideas ultrarrealistas y partidario de ciertas opiniones platonianas, († 1293), á quien combatió con energía varios discípulos de Santo Tomás, muy particularmente el agustino Egidio de Roma, apellidado el « doctor fundatissimus » que fué elevado luego á la silla arzobispal de Bourges, y murió en 1316. El Obispo de París Estéban Tempier, oído el consejo de los teólogos de aquella Universidad, entre los que figura el mencionado Enrique de Gante, condenó en 1277 varias proposiciones que se decían estar sacadas de los escritos de Santo Tomás de Aquino, á cuya sentencia se adhirió luego la Universidad oxoniense; y el franciscano Guillermo de Ware dirigió á este centro docente un « Correctorium ó Correctorium del hermano Tomás, » hácia el año 1285, al que los dominicos opusieron un « Correctorium Corruptorii. » Los mismos dominicos, que á partir de 1278 hicieron suya la honra de su célebre correligionario, en el capítulo general de la Orden celebrado en París el año 1288, acordaron que todos los hermanos, cada uno en la medida de sus fuerzas y en la esfera de sus conocimientos, fomentasen la difusión de la doctrina de tan venerable Maestro, defendiéndola ó como verdadera ó como probable á lo ménos, no sin amenazar con la pérdida de sus cargos á los que infringiesen este acuerdo. Algunos religiosos predicadores impugnaron por escrito el « Reprehensorium, » y la mayor parte aceptó como norma y guía la doctrina del doctor Angélico, lo que se hizo por expresa disposición del capítulo general de la Orden, habido el 1342 en Carcasona, cuando ya se había hecho pública la bula de canonización expedida por Juan XXII en 1322 y el decreto del obispo Estéban de Boretto, del año 1325, anulando la sentencia de los teólogos parisienses. Por lo demás la aprobación pontificia de la doctrina tomista no hizo más que demostrar su ortodoxia y librarla de toda sospecha de herejía; pero aunque el Papa, al proclamar su excelencia recomendó eficazmente el estudio de la misma, no excluyó las demás opiniones teológicas, por lo que siempre quedaba en pie la posibilidad de que se la combatiere en el terreno de la ciencia; así sucedió,

por ejemplo, en 1387, en que la Universidad de París desechó varias opiniones tomistas, y por lo que hace á los teólogos franciscanos impugnaron con frecuencia sus teorías.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 351.

Petrus de Tarantasia, Com. in lib. IV. Sent. Quetif, Ser. O. Pr. I. 350. Fabric., IV. p. 37 y sig. Godofred. de Font., Quaestiones quodlibetales (no se ha impreso). Henricus Gandav. Ritter, Gesch. der Phil. VIII. p. 355 y sig. Du Pin, Bibl. X. 85. Aegidii Col. Opp. Venet. 1490. 1617 y sig. De reg. princip. Rom. 1607. Egidio tuvo que retractar en 1285, por mandato de Honorio IV, varias proposiciones que se encontraban entre las condenadas por el Obispo Estéban de Paris. Raynald. a. 1285 n. 70. Du Plessis, I, I p. 235 y sig. Palat., Fasti Cardinal. I. 555. Judicium Stephani Ep. Paris. Du Plessis, I, I p. 180. Cf. p. 213-223. Guillelm. de Ware, Reprehensorium Baluz., III. p. 218. Roberto de Oxford, Protectorium Thomae Aquinat. ib. p. 466. (Aegid. Rom.) Defensorium seu correctorium correctorii. Capit. Gener. O. Pr. s. 1342 (Holsten-Brockii, IV. 114). Cum praeclearissima doctoris Angelici Thomae Aqu. doctrina in toto orbe terrarum tanquam lux solis cluere, et ut firmissima ac solidissima doctrinarum omnium a Sede Ap. et a principalibus Ecclesiae doctoribus cum testimonio episcopi atque Universitatis Parisiensis honorifice approbata fuerit et divinis laudibus ornata: imponimus lectoribus et studentibus, ut spreitis et posthabitis variis et curiosis et frivolis doctrinis, quarum plurimas a veritate abducunt, ejusdem S. doctoris doctrinam omnino dent operam et assidue studeant, juxta quam quaestiones omnes et dubia determinant. Lit. Univ. Paris. ad Clem. VII. 1387 ap. Launojum, De varia Arist. in acad. Paris. fortuna c. 10. Cf. Jourdain, II. 3 y sig. Stockl, II p. 734 y sigs. Werner, Bd. III.

Scoto.

352. Entre los franciscanos, el más acérrimo impugnador de la doctrina tomista fué Juan Duns Scoto, natural de Dunston en la Northumbria, discípulo de Guillermo de Ware, por mucho tiempo profesor de Oxford y de Paris, llamado el doctor subtilis, muerto el 1308. Compuso Scoto un comentario á las Sentencias de Lombardo, titulado « Opus oxoniense s. anglicum, » en contraposición al « Parisiense, » análogo pero de más reducidas dimensiones, á las 21 cuestiones llamadas quodlibetales y otros comentarios sobre Aristóteles. Sobresale este escritor por su delicado razonamiento, pero peca de sutil y sofisticó; revela gran agudeza de ingenio y suma habilidad en el manejo de la dialéctica, pero su crítica tiene algo de esceptica, es además oscuro en la expresión de los conceptos hasta el extremo de hacerse á veces ininteligible; en la profundidad de sus concepciones es evidentemente inferior á Santo Tomás: á pesar de lo cual destruyó á San Buenaventura en su calidad de primer maestro de la Orden franciscana, cuyos eruditos tomaron el nombre de scotistas en oposición á los tomistas dominicos. Á partir

de 1593 se le conoce entre los religiosos menores con el título de « Maestro de la Orden ».

Guillermo de Auvergne. — Vicente de Beauvais.

353. En el campo de la Escolástica encontramos aún nombres dignos de particular mención. De este número es Guillermo de Auvergne (Alvernus), natural de Aurillac, que en la práctica se distingue por sus excelentes condiciones de cura de almas y predicador, y en el terreno científico descuella como apologista y moralista; fué Obispo de Paris desde 1228 hasta su muerte, que acaeció en 1249. Se unió á los doctores parisienses para combatir el abuso de la acumulación de prebendas y beneficios en una sola persona, insistiendo en que nadie pudiera desempeñar dos cargos remunerados con 15 libras cada uno por lo menos. Compuso una obra apologética en la que también refuta el islamismo y la filosofía árabe; titulada « De la fe y de las leyes, » varias Disertaciones sobre las virtudes y los vicios, los pecados y las tentaciones; sobre el arte de bien orar ó « Retórica divina, » las cuales estaban destinadas á formar en junto una obra. Se declara partidario de la teoría platónica de las ideas, cuya totalidad, según él, se halla personificada en el logos; pero sobre todas las cosas ensalza y pondera la virtud y la dignidad de la fe, cuyo carácter de virtud se descubre precisamente en la influencia que la voluntad ejerce sobre el conocimiento, que debe también compenetrar y animar á la razón, á la que obliga á entrar por la senda de la abnegación y que ejerce sobre las manifestaciones de la vida, en general, una acción más noble y sublime, más firme y profunda que la misma ciencia. El dominico Vicente de Beauvais, el Speculator, que murió el 1264, hizo un ensayo para exponer en las tres partes de su « Espejo » todos los conocimientos que á la sazón se tenían sobre la naturaleza, la historia y la filosofía, dando muestras de poseer una instrucción universal, pues también se hizo notar como escritor pedagógico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 352 y 353.

Joh. Scoti Opp. ed. Wadding, O. S. F. Lugd. 1639 y sig. 12 t. f. Id. annal. min. a. 1368 n. 64. Alberoni, Result. doct. Scotist. Lugd. 1643. Baumgarten-Crusius, De theol. Scoti. Jen. 1826. Erdmann, Stud. u. Kritiken 1863 III. Ueberweg, p. 292 y sig. Stockl, II p. 778 y sigs. Guill. Alvern. Opp. ed. Venet. 1591. Par. 1674 t. 21. Decreto de Gregorio IX sobre su exaltación, del 10 de Abril de 1228. Potthast, p. 794 n. 8169. Neander, II p. 497. 507. 512. 553. 558 y sigs. 694. 611 y sig. 648. Werner, Wilh. v. Avy. Verhältniss zu den Platonikern des 12. Jahrhunderts. Wien 1873. Sobre la pluralitas beneficiorum Thom. Cantiprat. de apibus I. 19. 5 p. 67 Du Plessis, I, p. 143 s. Vincent. Bellov., Speculum doctrinale, historiale, naturale (á los que debía haberse añadido el morale; por más que el que

lleva en la actualidad se ha intercalado posteriormente), ed. Argentor. 1473 y sig. Duac. 1624 y sig. I. 4. Compar. Hist. litt. de France t. 18 p. 449 s. Chr. Schlosser, (Franf. 1819), A. Vogel, Freib. Programm. 1843. Prantl. Gesch. der Logik II p. 77. Compar. W. Gass, Vinc. v. Beauv. und das Speculum morale. Zeitschr. f. Kirchl. Gesch. Bd. II. H. 3.

Roberto de Lincoln y Roger Bacon.

354. Señalase también por la amplitud de sus conocimientos Roberto Grosshead (grossum caput), que ocupa la sede episcopal de Lincoln desde 1235 hasta su muerte en 1253; celosísimo protector de los estudios eruditos en Inglaterra, y pensador profundo que, además, trabajó sin descanso por la extirpación de toda clase de abusos. Distinguirse tres formas: la immanente á la materia, que es objeto de la física, la que resulta de la abstracción de la inteligencia, que es objeto de la geometría, y la inmaterial ó sea la teoría de Dios, de las ideas y de las almas, que constituye el objeto de la metafísica.

La doctrina de este sabio influyó de una manera notable en el ánimo de Roger Bacon, admitido por recomendación de Grosshead en la congregación franciscana. Era natural de Ilchester, en el condado de Somerset, donde nació en 1214; desempeñó una cátedra en la Universidad de Oxford; díjosele el honroso título de doctor mirabilis, por más que no estaba exento de rarezas y extravagancias. Sus opiniones librepensadoras le acarrearon persecuciones y varios años de cárcel, de la que salió gracias á la intercesión de personas influyentes que le favorecían. Murió en 1294 en Oxford. De agudo ingenio, y muy versado en todos los ramos del saber, sin excluir las ciencias naturales y la Medicina, soñaba Bacon con el planteamiento de una reforma completa de las ciencias clasificándolas y ordenándolas de modo que estuviesen mejor equilibrados los estudios y que se diese mayor importancia al de las lenguas en particular al del árabe, hebreo y griego, que él mismo poseía con alguna perfección. Por indicación de Clemente IV reunió en 1266 todos sus trabajos con el título de « Opus majus, » que dedicó al mencionado Pontífice. En esta obra, en la que abundan las ideas atrevidas y los proyectos de reformas científicas combate Bacon la autoridad y la costumbre que considera como fuentes de muchos errores, hecho que sólo puede admitirse en el terreno histórico y empírico; aboga por la libertad de examen, fundándose en que los padres de la Iglesia, individualmente considerados, no son infalibles, toda vez que ellos mismos se corrigieron muchas veces y lo hubieran hecho con más frecuencia ó en mayor escala si hubiesen tenido la experiencia de los tiempos posteriores; de todo lo cual infiere que debía apelarse, en primer término, al

testimonio de la Sagrada Escritura, deducción que ofreció demostrar con mayor copia de argumentos, en una disertación dirigida al Papa «Sobre el elogio de la Sagrada Escritura.» Por la misma razón se lamentaba de que se pospusiera en muchos centros docentes la enseñanza de la Biblia á otras disciplinas de menor importancia; á los misioneros les recomendaba muy especialmente el estudio de la geografía y etnografía, sostenía que debía darse la mayor amplitud posible á la instrucción científico-literaria y reconoció la necesidad de mejorar la versión de la Vulgata.

Bacon veía en el cristianismo el complemento de toda ciencia, por lo que no creía que pudiera existir verdadera discrepancia entre la ciencia y la fe, afirmando que ésta debía proceder á la primera, por más que, en cierto modo, la ciencia sirve de preparación para la fe en gran número de casos. Lo práctico era para él último fin al que debe subordinarse todo. La especulación de los antiguos consideraba la filosofía moral como su verdadero objeto, en sentir de Bacon, y la misma relación guarda, en los tiempos modernos, la Filosofía cristiana con la Teología. Según él la conciencia misma de su insuficiencia debía llevar á la Filosofía al pleno convencimiento de que debe existir otra ciencia cuyo objeto general se halla en contacto con el suyo, por más que sean distintos los detalles y los medios que á cada una corresponden.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 354.

Roberti Lincoln. epistole ed. H. R. Luard. Lond. 1861. De él es: de cultu exhibendo sanguini Christi, qui (á Patr. Hieros.) in Angliam missus fuerat, reservato. Matth. Paris. a. 1248. Bulaeus, Hist. Univ. Paris. III. 216. Du Pleissis. I. 1 p. 100. Acerca de los sabios franciscanos que florecen en Inglaterra, especialmente de Marsch y otros víd. Monumenta Franciscana ed. J. S. Brewer en los *Rer. Britan. med. aevi scriptor.* Lond. 1858. Sobre Roger Bacon víd. Humboldt, *Kosmos* II p. 284 y sigs. Charles, Roger Bacon. Paris 1861. Stöckl. II p. 915 y sigs. Leclh. Schaeffler, Roger Bacon. Augsburg, 1873. De Bacon son: una ep. de secretis operibus artis et naturae, editada en Paris 1542, y en Hamburgo, 1617; la *Disertación de retardandis senectutis accidentibus* publicada en Oxford 1597; el «*Speculum alchymicum*,» que lo fué en Nuremberg, 1614, y el «*Opus majus*» por el Dr. Jebb. en Londres, 1733; otras tres obras: el *opus tertium*, el *opus minus* y el *compendium philosophiae* han sido publicadas en *Rer. Brit. med. aevi Ser.* por el Dr. J. S. Brewer de 1859 ó 60. Extractos del escrito de laude *Scripturae sacrae* ha dado Usset, en su *Hist. dogm. de Scripturis*, ed. Wharton. Lond. 1690 p. 421. Cf. Bulaeus l. c. III. 383. Estudios lingüísticos: *Op. maj.* P. III de utilit. grammat. p. 44. De la distinción que hace Aristóteles (de anima III. 5) entre el *intellectus agens* (*ἐνεργητικὸς νοῦς*) y el *passibilis* (*δυναμικὸς νοῦς*); cuyas expresiones no venían á designar otra cosa que dos distintos esteros del alma humana (cf. num. 343; Guill. Alvera. *Quodlib.* IX q. 14), se daban en las escuelas diversas interpretaciones. Roger Bacon, contra la opinión predominante, entiende por intel-

lectus agens un intellectus influens et illuminans passibilem intellectum ad cognitionem veritatis, distinto de las almas humanas; en su sentir, la razón humana sólo tiene carácter receptivo, y, refiriéndose al testimonio de San Agustín, sostiene que nosotros conocemos toda verdad únicamente en Dios, que es la verdad increada y absoluta. Compar. también Fr. Brentano, *Die Psychologie des Aristoteles, insbesondere seine Lehre vom *νοῦς* ενεργητικὸς*. Mainz 1867.

Raimundo Lullio.

355. Este sabio, aunque no frecuentó las aulas de ninguno de los grandes maestros de su tiempo, por su solo esfuerzo y su peregrino talento ocupa distinguido lugar entre ellos, siendo además característico en él que la especulación científica se halla inspirada y como dirigida por sus adiciones apologeticas y su apostólico celo. Mas por otra parte, su animada fantasía y su aspiración á elevarse por encima de lo terrestre, hasta la contemplación de Dios, y el excesivo empeño que puso en demostrar á los averroístas la armonía entre la razón y las verdades de la fe, le hicieron caer en errores racionalistas que, ya en 1260, motivaron una orden de Alejandro IV mandando incoar una información, le acarrearon luego la censura del Arzobispo de Tarragona, y más tarde, cuando ya había recibido el martirio, dieron lugar á que la Sede apostólica condenase sus doctrinas.

Partiendo del principio de que todos los dogmas eran racionalmente demostrables, pretendió fundar un método absoluto aplicable á todas las ciencias y también á las verdades del cristianismo sobre las que había de suministrar pruebas de todo punto convincentes. Por lo demás, á vuelta de algunos errores, se encuentran en sus escritos profundos pensamientos apologeticos. Defiende asimismo la existencia del mundo en las ideas eternas de Dios; supone que el tiempo se compone de potencia y acto á la manera que el cuerpo se compone de materia y forma, y que en Dios no hay tiempo porque es puro acto. Explica la diferencia de creación y conservación, por la que existe entre la acción inmediata y la mediata. En su sentir el aumento y perfección del conocimiento no puede dar por resultado el decrecimiento de la fe; pero la verdad se manifiesta bajo la forma de la fe, cuando la inteligencia humana, en virtud de ciertos impedimentos, no puede elevarse al conocimiento de la misma; sin embargo, el hombre nunca puede elevarse al conocimiento absoluto de lo incomprendible.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 355.

Opp. Raim. Lullii ed. Mogunt. 1721-1742 t. 10 f. [pero sin los tomos 7 y 8]. Sus obras principales son: *Ars magna*: Com. in libr. *Sentent.* de 100 nominibus

Dei, de anima rationali; de convenientia fidei et intellectus in objecto, conclusión en Montpellier el año 1394; contemplatio in Deum: Proverbia moralia et liber proverborum; disputatio fidei et intellectus (terminada también en Montpellier el 1363). Compar. Hoffench, R. Lullus und der Anfang der catalan. Lit. Beil. 1854. Stöckl, II p. 624 sigs. Las deliberaciones relativas a su doctrina en Alex. IV. ep. 123, 223. Greg. XI. ep. a. 1372, 1374, 1375. Petri IV. Arag. reg. ep. a. 1377. Eymarie, Director. P. II q. 27 p. 314. Du Plessis, I, p. 246-256, 304-300.

Teólogos moralistas.

356. La mayor parte de los escolásticos de nota, como Abelardo, Guillermo de París, Santo Tomás de Aquino y Ricardo de Media Villa, natural de Middleton († 1300) se han ocupado en el estudio de la moral al mismo tiempo que en el de la dogmática; pero hubo además teólogos que sólo cultivaron la primera. De este número son Roberto de Sorbonne que escribió acerca de la conciencia, y el dominico Nicolás Perault (Peraldis), Arzobispo de Lyon, que compuso una Suma de las virtudes y los vicios. La Teología moral se estudiaba aún en este tiempo, en íntima relación bien con la Mística, que aún tenía eminentes representantes, ó con el derecho eclesiástico; pero la mayor parte de los moralistas no eran teólogos, por cuya razón incurrieron á veces en errores dogmáticos. Cultivóse por este tiempo la Mística con notable provecho en los conventos de Alemania, donde florecen el eminente franciscano David de Angsburgo, autor de varios escritos en alemán y en latín, que murió en 1271, su contemporánea Santa Mejtilde de Magdeburgo († 1277), autora de varios poemas religiosos, Santa Gertrudis de Heilsen, abadesa de Helfta, cuya muerte ocurrió según unos en 1292, según otros en 1310, y su hermana, carnal y espiritual á un mismo tiempo, Mejtilde de Hackeboru († 1310), más joven que la anterior. Otros místicos miran á una vida de severísimas penitencias la más completa paz y tranquilidad interior; tales son, entre otros, María de Oignies († 1213), Cristina de St. Trond († 1224), Margarita de Iperu († 1237), Lutgarda de Tongera († 1246) y Santa Isabel de Turingia (1231) que fué acabado modelo de heroicas virtudes. En Italia figura San Buenaventura como uno de los místicos más notables; y antes que él floreció Juan Gersen de Vercelli (1220-1240), abad benedictino y amigo de San Francisco.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 356.

Richardus de Media Villa, llamado doctor solidus, copiosus, fundatissimus. O. S. F. Cl. S. Antonin., Chron. P. II. tit. 24. Wadding, Ana. Bibl. min. — Robertus de Sorb., De conscientia. Bibl. PP. Lugd. t. XXV. Peralt., Summa de virtut. et vitis. Par. 1629. 4. Y en Natal. Alex. t. XV p. 250 e. IV. a. 4 n. 5.

Peraldis, Die Pflichten des Aneis in 7 Buchern, versión alemana de Guil. Em. de Ketzler, Maguncia 1808. Sobre Peraldis (se conoce con los nombres de Guillermo y Nicolás) se necesita hacer un estudio más detenido. Pfeiffer, Deutsche Mystiker. Lelaig 1845. I. Acerca de Santa Gertrudis vid. Surias, d. 15. Nov. El libro de sus revelaciones le editó primeramente el cartujo J. Leunperg († 1639) y después Luis Bloisio. En 1692 se publicó en París con el título: *Insinuationes divinas pietatis*; luego en 1661 con el título: S. Gertrudis V. et abbat. O. S. B. *Insinuationum div. pietatis exercitia*, Eus. Amort., Lib. de revelationibus privatis. Aug. Vindel. 1744. Nueva edición S. Gertrudis M. Virg. O. S. B. *legatas divinas pietatis. Accedunt ejusdem exercitia spiritualia. Op. ad fil. eod. nunc primum integre editum* Solesmens. O. S. B. monasterium cura et opera. Pietav. 1875. 4. El mismo, *Revelationes Gertrud. ac Mechthild. Compár. Katholik* de Agosto 1875 p. 179 sigs. Son dos las Gertrudis que en este período se distinguen en el campo de la Mística: una florece de 1258 á 1302 y la otra de 1251 á 1291; esta fué abadesa de Helsepe cerca de Eisleben. También se mencionan dos Mejtildes por el mismo concepto: la primera nació en 1192; fué maestra y amiga de la primera Gertrudis; la segunda residió en Magdeburgo hasta 1208, en cuya época se trasladó á Helsepe, donde reside hasta 1290 en que falleció. Esta compuso el libro «La luz que mana de Dios», publicado por el P. Gall Morell, Ratisbona 1860 y 1863. También corrigió el «Libro de la gracia espiritual», que algunos le han atribuido por error, publicado en latín, Venecia 1552, editado por Heuser, Colou. 1854). Algunos eruditos, como Proger, Sittrangsbar, Göt. B. Akad. der Wiss. 1869 II. 261; y Dantó Matelda, Munich 1873; Lubin La Matelda di Dante indicata. Graz 1869; y R. Bohmer, Jahrb. der deutschen Dante-Gesellsch. III p. 101 sigs., creen que Dante ha reproducido en su Matilde el retrato de una de las dos Mejtildes. Parle en la Revista «Lauter Stimmen», 1881 Tom. 21 p. 38. Vid. antes Núm. 221.

VII. Trabajos sobre el Derecho canónico.

Canonistas.

357. Habiéndose publicado por este tiempo gran número de colecciones jurídicas que, expuestas sin el debido método las leyes antiguas y nuevas de la Iglesia, produjeron no pequeña confusión en los estudios canónicos. Después de los trabajos que sobre la materia publicaron los obispos Bernard de Worris, Benizo de Sutra, Anselmo de Luceo, Ivo de Chartres († 1117), los cardenales Denisdit (1085) y Gregorio (1124) y el teólogo escolástico Alger de Lioja (1128), compuso el benedictino Graziano de Bolonia, hacia el 1151, su famoso «Decreto», con objeto de aclarar las contradicciones que parecían encontrarse en la legislación eclesiástica y de suministrar al mismo tiempo una colección útil que respondiese á las necesidades de los estudios canónicos en el estado que habían alcanzado entonces. Dividió su obra en tres partes, y obtuvo tan favorable acogida, que muy luego sirvió de norma á todos los decretistas de Bolonia para sus explicaciones de Derecho canónico, y destruyó las colecciones publicadas anteriormente y aún algunas posteriores, como la del cardenal La Borras (1173-1188), obteniendo el mismo favor en la práctica de los tribunales de justicia. A pesar de ser un trabajo particular, producto del esfuerzo individual, alcanzó un prestigio extraordinario, por lo que muchos canonistas no se desentendieron de añadirle glosas y comentarios.

Adquieran también justa notoriedad como canonistas algunos discípulos de Graciano, tales son: Paucapalea, Omnibonus, Obispo de Verona († 1185), Roland, Rufino, Batóhan de Tournay, Juan Faventino, Siendo, Huguecio y otros. Las decretales pontificias, cuyo número crecía de un año para otro, se habían reunido ya en cinco compilaciones; pero Gregorio IX dió á su capellan, el dominico Raimundo de Peñafort, el encargo de reunir las en una obra, sistemáticamente ordenada en cinco libros, de la que se descartase todo lo que fuese evidentemente superfluo; y una vez terminada, la remitió él mismo, en 1224, á las Universidades de Bolonia y París, como lo habían hecho ya Inocencio III en 1210 y Honorio III en 1226 con las decretales coleccionadas hasta entonces. Bajo la influencia de las Universidades que la emplearon en sus cátedras y de los decretistas que la glosaron y comentaron, alcanzó gran propagación la colección gregoriana de decretales, en la cual se adoptó la división que antes empleó en la suya el proboste Bernardo de Pavia (1191). Bernardo de Parma († 1266) compuso un extenso comentario sobre la misma (glossa ordinaria), según el modelo del que rediseñó Juan Teñquino († 1240) sobre el decreto de Graciano.

Sucesivamente aparecen también numerosas Sumas sobre la penitencia, el matrimonio y el procedimiento criminal. En lugar de los antiguos salmos penitenciales introdujo el citado Raimundo de Peñafort († 1275) la casuística bajo una forma científica que dió más consistencia al asunto. Entre los canonistas, propiamente dichos, adquieren merecido renombre: Bartolomé de Brixia († 1258), Vicente Hispano, Gelfredo de Trano que fué elevado á la dignidad cardenalicia († 1245), Simbaldo Eliseo, anteriormente mencionado, Bernardo de Botone († 1236), Enrique, Cardenal de Ostia († 1271) y otros muchos. En 1253 remitió Inocencio IV sus decretales á la Universidad de Bolonia, como lo hicieron otros soberanos Pontífices. Bonifacio VIII dió á los tres eruditos Guillermo de Mandagoto, Berengario Fredoli y Ricardo de Senis, elevados después á la dignidad cardenalicia, el encargo de reunir en una colección, dividida también en cinco libros, las decretales expedidas con posterioridad á la conclusión de la colección legislativa gregoriana. Dicha obra se hizo pública ante el Consistorio el año 1298 y se remitió á las principales Universidades con el título de «liber sextus». De 1268 á 1304 enseñó en Bolonia, con universal aplauso, Guido de Baysio, llamado el Arcediano († 1313) y tuvo por discípulo al celebre Juan Andrea († 1348), autor de la glossa ordinaria á la colección de Bonifacio VIII. Como continuación de esta última aparece después la Colección de Clemente V ó las Clementinas de 1313, á las que se agregaron otras decretales que no habían tenido ya cabida en los libros jurídicos, por cuya razón se las llamó «extra-vagantes», de las que luego se hicieron dos colecciones por iniciativa particular. En suma, descuellan en este período muchos hombres eminentes que cultivan, sin interrupción, el Derecho canónico al mismo tiempo que el romano.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 357.

Schulte, Lehrb. d. K.-R. § 7 y sigs. Barcard, Wormat., Collectarium s. Decretorum, lib. XX c. 1012-1023 ed. Par. 1549. 8. Col. 1543. 1560. Bonizo Sutr., Coll. lib. X. Canus, Notices et extraits des MSS. de la bibl. nat. VII, II 74 y sig. La Collectio trium partium continuada hasta Urbano II († 1099), la Collectio Casuarangust., el Polycarpus Greg. Card. 1110-1130, no se han dado aún á la estampa. Anselmo de Liucea, muerto en 1086, libri XIII (Mai, Spic. Rom. VI. 316 y sig.). El

Cardenal Deusedit, Collect. can. ed. Martiniere, Venet. 1809. Ivo Carnot., † 1117, Paanormia ed. Schessl. Brundt. Basil. 1499 Opp. Par. 1549. 1560. Alger de Laja. De misericordia et justitia ed. Martens, Thes. anecd. V. 1020 y sig. Attonis Card., Breviar. canon. Mai, N. Coll. VI, II p. 60 y sig. El decreto de Graciano (Concordia discordantium canonum) Phillips, K.-R. IV § 176 y sig. p. 138 y sigs. Walter, p. 241 y sig. 12. Auf. Schulte, p. 23 y sigs. 39 y sigs. Hüffer, Beitr. z. Gesch. d. Quellen des K.-R. Münster 1862. S. Antonia. Sum. P. IV. tit. 11 c. 2 de error. hner. §§ 1-3; sobre sus errores, c. 1 d. 13; C. XXII q. 1; C. XXXIII q. 3 de poenit. Du Plessia, l. c. p. 42. 43. Sobre la colección del cardenal Laborias en sus libros: Zaccaria, Diss. de robur ad H. E. partin. t. II. Diss. XIV. otros en Giesebrecht, Münch. hist. Taschenbuch 1896 p. 152 y sigs. Kraus, Oesterr. Vierteljahrsschr. f. Theol. 1869. IV. Acerca de los discípulos de Graciano Schulte, p. 39 y sigs. Las decretales de Inocencio III. Collectio III. Cf. A. Augustin., Opp. IV. 424. Potthast, n. 4157 p. 358. Honorio III envió las suyas en 1226 ó 1227 al arcediano de Bolonia, Potthast, n. 7684 p. 661. Las decretales de Gregorio IX. Phillips, IV p. 262 y sigs. Schulte, p. 29 y sigs. 56 y sigs. Gregorio á las Universidades de París y de Bolonia, en 5 de Setiembre de 1234 Bull. Rom. ed. Taar. III. 485 n. 41. Bulneus, III. 453 P. n. 9693 y sig. p. 820. Raimundo de Peñafort compuso también Sumas de poenitentia y de matrimonio (cum gloss. Joh. de Frburgio ed. Romae 1693). Antes, hacia el 1200, había compuesto una Summa de poenitentia Paulus presbyter S. Nicolai Passav.; como Pedro de Poitiers (1180) y Roberto de Flanesbury redactaron libros penitenciales. Inocencio IV, en 9 de Setiembre de 1253, al arcediano de Bolonia Reynald. h. a. n. 8. 9. P. n. 15129 p. 1248. Liber sextus Phillips, IV p. 355 y sigs. Schulte, p. 30 y sig. 72 y sigs. Maassen, Quellen und Literatur des canon. Rechts. Graz 1870 y sigs.

VIII Los estudios históricos y exegéticos.

Exogetas.

358. En comparación con los estudios práctico-jurídicos y especulativos, tienen aún escasa importancia los trabajos históricos y exegéticos en el indicado período. Por regla general se explicaba la Sagrada Escritura con estricta sujeción á la Vulgata; alcanzó gran difusión la glosa de Walafredo Estrabon y la que compuso el dean y escolástico Anselmo de Laon († 1117). Hugo Victorino fomentó no poco los estudios bíblicos; en la segunda parte de su erudito dilucidado dió una introducción histórica á la Sagrada Escritura y una breve Hermenéutica, después de exponer en la primera una especie de Metodología de las ciencias filosóficas. Luego aplicó prácticamente sus principios hermenéuticos en sus comentarios al Pentateuco, á los Libros de los Juueces y de los Reyes, á algunos Salmos y Profetas. Ricardo Victorino explicó los Salmos, el Cantar de los cantares y el Apocalipsis, atendiendo, con especial cuidado, en sus exposiciones á la tradición de la Iglesia. Así le vemos vituperar el proceder de cierto Andrés, Magister parisiense que, en su exposición de Isaiás, seguía con excesiva fidelidad las opiniones de los judíos y reproducía las objeciones de los mismos al pasaje de Isaiás 7, 14, sin tratar de refutarlas, de suerte que sus discípulos no le referían á María, sino á la profetisa.

Algunos exogetas utilizaron las explicaciones de los rabinos españoles sobre el Antiguo Testamento, entre los cuales descuellan R. Salomón Jarchi, natural

de Troyes († 1170), Aben-Esra de Toledo († 1167), R. David Kimchi de Nárbona (hacia 1230), Moses Ben Maimon de Córdoba (hacia 1205), que al mismo tiempo estaban versados en la literatura árabe. Roger Bacon se lamentaba de que los cristianos hicieran tan poco aprecio de estos estudios. Efecto de sus aficiones místicas, Ruperto de Deutz apenas utilizó sus conocimientos lingüísticos para componer sus Comentarios; por lo demás, fuera de este y de Pedro el Venerable son muy contados los que posían esos conocimientos. Santo Tomás de Aquino penetró casi siempre, con singular agudeza, el genuino sentido de la Sagrada Escritura. Entre los expositores de la Biblia merecen además especial mención: Bruno, Obispo de Segni († 1123), que redactó Comentarios al Pentateuco, á Job, al Cantar de los cantares, á los Salmos y al Apocalipsis; el abad Guiberto de Santa Marina de Nogent († 1124), que compuso diez libros de explicaciones fideles sobre el Génesis y cinco libros sobre Oseas, Amós, y las Lamentaciones de Jeremías; el benedictino Hervey de Bourgueil, que floreció hacia 1130, expuso la profecía de Isaías y las Cartas de San Pablo; San Bernardo, que á tan gran altura mantuvo la ciencia mística, expuso á sus monjes el Cantar de los cantares en 86 discursos, acerca de cuyo libro bíblico dió también un comentario Alano de la Isla. Algunos se propusieron investigar el sentido literal, pero la inmensa mayoría de los expositores dió la preferencia á la interpretación mística y moral del sagrado Texto. Los hubo también que dieron á la Escritura tres sentidos distintos: el histórico, el alegórico y el tropológico ó moral, á los que otros añadieron el anagógico, en tanto que un tercer grupo sólo trató de examinar el sentido espiritual en oposición al literal.

Reformas del texto de la Vulgata.

Con el transcurso del tiempo, los descuidos de los copistas hubian alterado notablemente el texto de la Vulgata, por cuya razon los monjes empezaron á escribir «Correctoria». El primero que emprendió trabajos serios para la corrección de dicho texto fue el abad Esteban de Chaux, quien, además de utilizar excelentes manuscritos, compuso los originales hebreo y griego. Acometieron asimismo la empresa de la corrección de la Vulgata los dominicos, cuyo capítulo general encomendó la expurgación y corrección del texto al religioso Hugo de San Caro (de St. Carro), que poseía profundos conocimientos del hebreo y del caldeo. En 1230 entregó, como fruto de sus investigaciones, un magnífico trabajo, de indisputable mérito, dando la impresión de esta clase de estudios críticos entonces, en el que introdujo la división de capítulos para todos los libros de la Biblia, redactó la primera Concordancia bíblica y compuso algunos comentarios muy apreciados. En 1244 fue elevado á la dignidad de cardenal, y vivió hasta después del año 1260, ignorándose á punto fijo el de su muerte.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS REFERENTES AL TEXTO 388.

Anselm. Laudun., Glossa interlinearis cum glossa ordin. Basil. 1542 y sig. Enarr. in Cantic. Cant. Matth. Apoc. Migne, PP. lat. t. 162. Hugo y Ricardo de St. Victor Neander, II p. 546 y sigs. 552. Richard. de Ruimanele Prolog. L. II. Du Plessis, t. c. p. 28. 29. Gerhoch. in Psalm. Gall. Bibl. PP. t. XIV; de invest. Antichr. ed. Lincii. 1875. Acerca de los exégetas hebreos vid. Ricardo Simon, Hist. crit. des commentaires du V. T. p. 170 y sig. Wolff, Bibl. hebr. vol. 1. Hamb.

et Lips. 1715. Rossi, Dizionario degli autori ebrai e delle loro opere. Parma 1822, versión alemana con el título: Histor. Wörterbuch der jud. Schriftsteller von Hamburger, Leipzig 1839. Tocante á los estudios lingüísticos: Roger Bacon, Op. maj. P. II c. 4 p. 28. Rupert. Tuit. Comm. libri 22 in 12 prophetas minores — Libri 7 in Cantica — lib. 12 in Apocal. — I. 14 in Ev. Joh. Su obra de Victoria Dei libri XIII, forma como el tránsito á sus trabajos apologeticos: Dialogus Inter Christianum et Judaeum y de glorificatione Trinitatis Op. ed. Col. 1536. Mog. 1631. M. t. 167-170. Petrus Ven. M. t. 180. S. Thomas Catena aurea s. expos. contin. La mayor parte de sus exposiciones las ha publicado en alemán J. N. P. Oschingser. Batisbona 1840 y sigs. 7 vol. Cum in omnes Pauli epist. ed. nov. Leod. 1857 y sig. t. 3. Sobre el consúlt. Baumgarten-Crusius, Compend. der Dogmengesch. p. 262. Tholuck, Disput. de Thoma Aqu. atque Abnel. interpretibus N. T. Hal. 1842. Uster, De med. aevi theol. exeg. Goett. 1855; especialmente «Der lat. Thomas als Exoget.» en el Katholik 1862 I p. 342 y sig. Bruno Stgn. Migne, t. 104. 165. Guibert. de Nogivento. Op. ed. Par. 1661 y sig. M. t. 181. Hervous Com. D'Achery, Spic. II. 514. M. t. 181. S. Bern. M. t. 182-185. Alan. ab Insul. Elucid. in Cantic. Cant. M. t. 210. Este último dice en su Sant. lib. c. 23 p. 240: In Scriptura triplex est intelligentia: historica, allegorica, tropologica. Cf. de sex alii Cherub p. 271. De un modo análogo se expresa Petr. Comest. in prolog. hist. schol. M. t. 193 p. 1653-1656. Notoria es el proverbio: Literarum pasta docet, quid credas. Allegoria, Moralit. quid agas, quo tendas Anagogia. Kaulen, Gesch. der Vulgata. Mainz 1808. especialmente p. 245 y sigs. Correctorium Biblicae cum diff. quorundam dictionum lucul. interpretat. per Magdalinam Jacobum Gaudensem O. Pr. studiosissime congestum. Colon. 1508. 4. Acerca de Esteban de Chaux Hist. littér. de France IX, 129. Las obras de Hugo de S. Caro son: 1.º Sacra Biblia recognita et emendata, hoc est scripturam vitulis expurgata, additis ad marginem varis lectionibus codicum MSS. hebr. graec. et vet. latinorum cod. aetate Caroli M. scripturam. 2.º Concord. SS. Bibliorum. Basil. 1543 1551 y sig. 3.º Postilla in univers. Biblia juxta quadruplicem sensum. Basil. 1498. Par. 1548 y sig. Record et Justif. Script. Ord. Praed. t. 134 y sig.

Historiadores.

350. Los estudios históricos se limitaban casi siempre á determinados países ó narraciones de hechos particulares, y muy pocas veces abarcaron todo el campo del mundo cristiano. Hubo cronistas en gran número, entre los cuales ocupan lugar distinguido en el siglo XI: Sigeberto de Gemblours, Amado de Salerno, los monjes de Monte Casino, Bonizo, Ecehardo de Aura y Bertoldo de Constanta. Durante los siglos XII y XIII se hacen notar: en Italia los cronistas de Parma, Piacenza y otras ciudades, con Ricardo de San Germano y el historiador normando Hugo Fulcand; en Francia Honorio de Autun, hacia el 1130, Guillermo de Nangis, monje de San Dionisio, donde en general se compusieron preciosas crónicas, el dominico Tomás de Chantimpré, hacia 1260, que reunió copiosos materiales relativos á los asuntos que á la sazón se controvertían, Jotville y otros; en España señalanse Lucas de Tuy († 1230), y Pelágio de Oviedo (1170); en Inglaterra Guillermo de Malinesbury († 1143), Roger de Vendover, su continuador Mateo Paris, que es poco fidedigno en sus datos, y Guillermo Rishanger; en Alemania florecen el analista Saxo, hacia 1130, el erudito obispo Otón de Freysing († 1158), su continuador Ragewin, el preboste Gerhoch de Reichersperg,

Gron de S. Blasiano y Balderico, autor de la crónica imperial redactada en lengua germánica. Sobre los pueblos eslavos de Oriente escribieron: crónicas y anales: Martin Gallo, hacia 1113. Cosma de Praga († 1125), Helmold († 1170), Arnoldo de Lübeck († 1212) y Martin de Troppan († 1279).

Acercas de las cruzadas redactaron trabajos históricos: Guillermo de Tiro y el cardenal Jacobo de Vitry. Lamentase de la decadencia de los estudios históricos. Vicente de Beauvais, como antes lo hiciera Juan de Salisbury, quien, á semejanza de sus compatriotas Gualtero Mapes y Gervasio de Tilbury, coleccionó ricos materiales históricos para instrucción y recreo, pero sin tener el propósito de componer una obra especial sobre esta materia. Autor de una historia de los normandos, al mismo tiempo que de la Iglesia hasta el año 1141, fué el inglés Osderico Vitalis, que residió en Normandía, hombre de capacidad y buen criterio, á quien se debe el mas importante trabajo de este periodo en el dominio de la historia. Tuvo tambien gran aceptación la historia eclesiástica de Pedro Comestor († 1178), de especial interes para los estudios biblicos, por haber expuesto en ella la historia del Antiguo y del Nuevo Testamento.

Por la amplitud de sus trabajos descuella sobre todos los historiadores de esta época Godofredo de Viterbo, natural de Bamberg, capellan de Federico I y de Enrique VI, que en su «Panteon», obra dedicada al papa Urbano III, reunió copiosos materiales sacados de fuentes eclesiásticas y profanas, con objeto de hacer de el un libro útil para la educación de los Príncipes. El dominio Tolomeo de Findonibus de Luca († 1327) compuso un trabajo de historias eclesiásticas en 24 libros, y su corrológico Jacobo de Voragine, que fué elevado á la silla de Génova († 1293), es autor de la obra titulada «Leyenda de oro» en 177 secciones, que alcanzó gran aceptación entonces. Subsistia aún cierta propensión á lo maravilloso y novelesco, alimentada en parte por la siliencia á las aventuras caballerescas, por lo que se leían con avidéz y se propagaban rápidamente leyendas de hechos prodigiosos, como las que coleccionó Osáreo de Heisterbach hacia el 1250, que perjudicaban no poco el sentido histórico, sustituyéndose los hechos serios y probados con ridículas fábulas. Por último debemos citar, principalmente con el carácter de preciosas fuentes históricas, las colecciones de cartas de los Pontífices, las de Tomás de Capua, conocido por su celo en defender los intereses de la Iglesia, y las de Pedro de Vinea, canceller de Federico II. Por lo que hace á la epistolografía tuvo un excelente representante en Boncompagno de Bolonia, que floreció hacia 1215.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 360.

Siegb. Gemblac. Pertz. M. G. VIII. M. t. 160. Amatus Salerni. († 1093), Hist. Normann. ed. Champollion-Figeac. Par. 1835. Chron. Cassin. Leo Mariae, Petr. diae Murat., Rec. it. Ser. II. VI. Mai. Veit. Ser. N. Coll. VI. M. t. 173. Bonizo, M. t. 150. — Koehel. ed. Waitz, M. G. VI. Berthold Gant. M. t. 148. Chron. Placentin. al final del siglo XIII. ed. Hujlant Bréhalles. Par. 1856. Chron. Parm. in Monum. patr. it. Richard. à S. Germano con otros muchos. Pertz, M. G. t. XIX. Hugo Falcandus (1151-1169) ap. Murat.; Rec. it. Ser. VII. 251 sig. Honorius Augustodun. ed. Wilmaas, M. G. X. M. t. 172. Guill. de Nangieau Chron. D'Achéry, Spicil. Du Pin, Bibl. t. XI. Thom. Cantiprat. Bonnu. univ. de apibus. ed. 1587. Daasi 1627. Cf. Eoccard. I. 233 sig. Joinville, Hist. de St. Louis ed. Wally. Par. 1869. Lucas Tudensis, Bibl. PP. max. XXV. 158 sig. Schott, His.

pan. II. Francof. 1663 sig. t. IV. Pelag. Ovetens. Chron. universale usque ad a. 1170. Guill. Malmesb. de rob. gest. reg. Angl. y de gestis Pontif. Anglor. Hist. nov. ed. Lond. 1590 fol. Nueva edición de la English Historical Society; ib. 1870. Roger de Vendover, († 1236), Mateo Paris († 1258) y Guillermo Rishanger, Hist. major 1006-1273 ed. Wats. Lond. 1891. Par. 1849, vol. 9. Nueva edición de Maden. London 1896 (vol. I. 1067-1189; vol. II. 1189-1245). Annal. Saxo ed. Waitz, M. G. t. VI. Otto Fris. et Ragovin. ed. Beatus Rhenanus (Cuspinian.). Argel. 1515. Murat., Rec. Ital. Ser. t. VI.; ed. Wilmaas in M. G. XX. Gerlioch. Rejehersp. M. t. 183. 194. Pertz, M. G. t. XVII. Schetelberger (Núm. 74 del t. II). Otto Sanblas. Chron. (Contin. Ottonis Fris.). Baldericus, Gest. Alberonis Archiep. Trevir. ed. Waitz, M. G. VIII. Crónica imperial de Alemania ed. Mussmann y Diemer. Quedlinb. 1849 sigs. Martin Gall., Chron. Pol. Pertz; t. IX. 420 sig. Cosm. Prag. (N. 245 T. III). Helmold. Arnold. (N. 247 T. III). Martin. Polon. Compend. ed. Fabric. Colon. 1616 y en otros. Guill. Tyr. ed. M. t. 201. Vine. Belov. (Núm. 358 de este Tom.) Joh. Saresb. Metal. I. 3. Polyer. pass. Gualtero Mapes, De nugis curialium ap. Usar. De christ. eed. in Occid. present. part. continua successione et statu. Lond. 1687 ed. Wright. Lond. 1850. Gervasio. Tilbur. Liber facetiarum et Otis imperialia. Leibnitz, Ser. rer. Brunsvic. I-II. Oster. Vitalis H. E. libri XIII. Par. 1840. M. t. 188. Petrus Com. M. t. 108 p. 1045 sig. Goffrid. Viterb. Carn. de gestis Frid. I. in Italia, Memoria saeculorum, Speculum regum, Pantheon. Pistorina-Struve, Ber. germ. Ser. t. II. M. t. 198 p. 81 sig. Ptolemaeus de Findonibus, Murat. R. It. Ser. t. IX p. 741 sig. Jacobus de Vorag. Legenda aurea ed. Argent. 1479. 1518. Nueva edición de Grasse Lips. et Dresde 1843 II. Lips. 1850 Caes. Heisterb. libri XII dialog. de miraculis, visionibus et exemplis suae aetatis ed. Strange. Colon. 1852. Petrus de Vinea (N. 94 T. II). Rockinger, Briefsteller und Formelbucher. München 1855.

IX. Controversias teológicas.

Controversias de Paris y Oxford.

360. En una época de tan activo movimiento científico era natural que se suscitasen frecuentes controversias. Además de las ya descritas sobre el realismo y nominalismo, que dieron lugar á otras de menor importancia, sostuvieronse muchas y activas disputas filosóficas y teológicas, muy particularmente en las grandes Universidades de Paris y Oxford. No pocas veces daban por resultado la retractación de errores, otras se condenaban determinadas proposiciones, y en varias ocasiones se rebatió la opinion de que puede haber algo que siendo verdadero en Filosofía sea falso en Teología. Como quiera que los profesores de Filosofía se mezclaban con frecuencia en controversias teológicas, ordenó la Facultad parisiense de artes liberales, con fecha 1.º de Abril de 1271, de acuerdo con un decreto del obispo Estéban, que no se tratasen cuestiones teológicas en las cátedras de Filosofía. Fue preciso, pues, combatir á los enemigos de los estudios filosóficos lo mismo que á sus exagerados admiradores que se valian de ellos para introducir perniciosas innovaciones.

Las principales controversias de los teólogos parisienses versaron sobre la intervención (concurus) divina en las acciones humanas individuales, sobre los atributos divinos, en particular sobre si las cualidades de las tres personas deben llamarse ó son Dios, sobre la posibilidad de dar una demostración filosófica de la Trinidad, sobre el amor desinteresado hacia Dios, sobre el carácter permanente de la gracia y del amor, sobre si es ó no admisible la expresión « hombre adoptivo » respecto de Jesucristo y otros muchos puntos análogos. Desde 1144 se sostenían en Oxford controversias acerca de la dignidad del estado monacal, sobre la autoridad pontificia, sobre el uso de pan fermentado y su fermentar en la Eucaristía, y muy especialmente acerca de la Concepción inmaculada de la Madre de Dios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 300.

De Plessis d'Argentré, Collect. jud. I, p. 173 (abjuración de algunas proposiciones falsas sobre la gracia y la libertad que emitió el año anterior el franciscano Guillerme, hecha por el mismo el 1270 p. 173-174. Decretos del obispo Esteban y de la Facultad de Filosofía del año 1271. Compar. la exhortación que dirigió el legado Otón en 1247 ib. p. 158 y sig. p. 171-213 (condenando diferentes artículos averroístas y de varios escritores árabes, así como también de Maimonides y otros autores, 1270 y 1276; recuérdense también las censuras publicadas por la Facultad de Teología de París, de 1238 contra el Talmud, de acuerdo con la investigación incoada por orden de Gregorio IX, ib. p. 148-153). I p. 233-245 (Collectio Parisiensis hecha a. 1290 de varios errores philosophorum). Contra los enemigos de los estudios filosóficos escribió Juan de Salisbury, Metal. I, 3. 6. De Plessis, I, c. p. 30; de ese número fue, según todas las apariencias, el monje Othou de curia spirituali, de trib. quest. Pár. Theol. III, 2), que figura entre los adversarios de San Anselmo y sostiene que las verdades de la fe debían derivarse lisa y llanamente de la Sagrada Escritura. Sobre la controversia acerca del Concurus divinus ad omnes acciones. Lomb. Sent. II, d. 37. De Plessis, p. 136. La cuestión: an proprietates sint Deus, la respondió afirmativamente Guillerme Propositus, Cancellor de la Universidad parisiense, hacia el año 1200 Sum. I, 1, 2, quia divina essentia est summa unitas maximaque simplicitas, por cuanto Pater ab aeterno habet paternitatem; Pater est proprietates; ergo paternitas est Deus; paternitas est aeterna in divinitas. Contra esto hizo declaraciones Santo Tomás, Sum. I, q. 32 a. 2. De Plessis, I, 1 p. 122 y sig. Tocante á la proposición: mysterium Trinitatis naturaliter ratione posse demonstrari (cf. Richard. a. S. Viet. de Trin. I, 4; II, 5; IX, 1, cuyas palabras interpretó Santo Tomás, I, q. 82 a. 1 en un sentido admitido por la Iglesia, se halla expuesta en Claud. Mamerit. Vienn. de sancto animae c. 7; después en Abelardo, en Enchiridion de Gent, Quodlib. VIII, q. 13, en Raimundo Lulio, De arte fideli y lib. de demonst. sequiparantia. Por lo demás continuó ejerciendo ostensible predominio en las escuelas la doctrina de Lombardo y de Santo Tomás, De Plessis, I, c. p. 29. Ibid. p. 26 se sienta la doctrina: mercenarium esse, qui diligunt Deum et servit ei, et pro meritis ab illo accipiunt, sustentada por Abelardo, por algunos beguinos y por Raimundo Lulio (prop. 81 ap. Rymer. Direct. Inquis. p. 260); contra esta doctrina se hacía notar, entre otras razones, que la virtud de

la esperanza no puede estar en pugna con el amor. Ib. p. 26. Respecto de la proposición: Charitatem semel habitam amitti non posse; qui bonus est, malum esse non posse; la sostenían ya varios teólogos contemporáneos de Hugo de San Victor, en 1125 de sacram. L. II. P. XIII c. II p. 490, y más tarde la defendían algunos papularios de Amalrico de Bena. Los teólogos parisienses censuraron á Gualtero de Montague porque sentó, en su tratado de la Encarnación, esta tesis: Homo assumptus est Deus; pero luego en su retractación (D'Achesy. Spicil. t. II Buleus, II, p. 412) explicó el sentido de sus palabras. También Ricardo de San Victor, quest. et decis. in epp. D. Pauli (Opp. Hugon. p. 275 q. 10) defendió esta proposición, pero sin afirmar que hubiese tomado una persona humana. La proposición: Deus factus est homo expresa la doctrina católica con más exactitud que esta otra: Homo factus est Deus, la cual es verdadera sólo en cierto sentido. Th. p. 3 q. 16 a. 17. Sobre controversias en Oxford hacia 1144, según Buleus, Centur. II n. 74 in Appar. Antiqu. Univ. Oxon. p. 861. Du Plessis, p. 31. El arzobispo Juan Pechham de Cantorbery confirmó en 1284 las censuras fulminadas por su predecesor Roberto y en 1286 condenó ocho proposiciones de Ricardo Knapwell, milgioso dominico, contenidas en su obra; de forma substancial: corporis ib. p. 234 a. 236-238.

Controversia sobre la inmaculada Concepción de María.

331. Sostuvo con gran acaloramiento esta controversia en el transcurso del siglo XI. Las declaraciones hechas por los Santos Padres tenían un carácter muy vago y parecían referirse más bien á los pasajes de la Sagrada Escritura que aluden á la generalidad del pecado. Era universal la creencia en la incomparable pureza de María y en su exención de todo pecado; pero se dividían las opiniones cuando se trataba de fijar el momento en que fué santificada y quedó limpia de toda mancha. La dignidad del Hijo de Dios exigía que aquella que suministró la materia para su santísimo cuerpo estuviese libre de toda contaminación del pecado y por completo exenta de toda mancha; el sentimiento cristiano estaba unánime en admitir esto. La Iglesia griega dió el ejemplo en celebrar la fiesta de la Concepción de María; á partir de la conclusión del siglo XI la encontramos establecida en Inglaterra y de donde pasó á Francia. Hacia el 1140 la celebraban ya algunos canónigos de Lyon, por lo que les censuró San Bernardo no obstante su profunda devoción á María Santísima, si es que las cartas en cuestión son obra del Santo y no del religioso cisterciense Nicolás de Clairvaux, como creen algunos. Fundábanse principalmente las expresadas censuras en que sin la superior autorización de la Iglesia se introducía una fiesta desconocida hasta entonces en Francia, para cuyo establecimiento no existían, al parecer, razones de suficiente fuerza. Pero al vituperar San Bernardo á los promotores de la fiesta, por el peligro que pudiera resultar de querer mostrarse más sabios y más piadosos que los mismos Santos Padres, introduciendo tal innovación, se olvidó que ese argumento podía hacerse valer contra algunas fiestas introducidas posteriormente, entre otras la de la Natividad de María, á la que el profesaba particularísima devoción; y al objetar que con dicho culto se atribuía á la Virgen María lo que sólo pertenece á Jesucristo, y se hacía desaparecer la diferencia entre el Redentor y el redimido, no tuvo presente que, si era admitida la Concepción inmaculada de María no deja ésta de pertenecer á la clase de los redimidos, por cuanto sólo en virtud de la gracia del Redentor queda libre del pecado original que, sin la intervención de dicha gracia, hu-

hiera heredado de sus padres; por cuya razón no se la equipara al Redentor que, por virtud propia nace exento del pecado. Tampoco cabe en manera alguna afirmar que, según el principio aplicado á la Santísima Virgen debia suponerse una santificación análoga en la concepción de los padres y antepasados de la Virgen María, hasta lo indefinido, puesto que no existe para sus padres la misma razón que para la Madre de Dios, y la tradición piadosa no autorizaba absolutamente una suposición semejante. Por lo demás la oposición de San Bernardo, á pesar de su extraordinario prestigio, no evitó la propagación de la fiesta ni amortiguó en lo más mínimo la devoción de los fieles. Aun fué menos sensible la influencia de su contemporáneo el monje Pottho, del convento de Erim, perteneciente á la diócesis de Tréveris, que también combatió la fiesta, calificándola de innovación pernicioso. Y aunque prohibió luego su celebración al obispo Mauricio de Paris, en 1176, pocos años después la vemos practicada nuevamente allí y en otros puntos.

Con esta prohibición coincide precisamente la defensa que hizo de la fiesta el monje inglés Nicolás, que al mismo tiempo defendió la doctrina en que se fundaba. Le combatió Pedro Cellensis, abad de San Remigio de Reims y luego Obispo, quien solo admitía la completa exención del pecado en María después del nacimiento de Jesucristo y calificaba de «soñadores» á los partidarios de su Concepción inmaculada. Nicolás, considerando esta doctrina opuesta á la dignidad de Madre de Dios, se declaró resueltamente en contra de San Bernardo en esta cuestión, no obstante el respeto que le profesaba, asegurando que el mismo Santo se le había aparecido después de su muerte para exhortarle á perseverar en su conducta, y, por último, hizo notar que habiéndose admitido en el número de las fiestas de la Iglesia la Natividad de la Virgen María, nada se oponía á que se hiciese lo propio con la de su Concepción inmaculada. En el siglo XIII, aunque no había obtenido la aprobación explícita de la Iglesia, se hallaba ya extendida por todas partes: el capítulo general de los franciscanos, celebrado en Pisa el 1263, la hizo obligatoria en la Orden que, además, ganó gran número de partidarios y defensores del dogma de la Concepción inmaculada, cuya definición explícita no se haría sino muchos siglos más tarde. Entonces convenían ya los teólogos en afirmar que María fué santificada en el seno materno; únicamente había divergencia de opiniones respecto del tiempo en que tuvo lugar el hecho de la santificación.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 361.

Petav., Theol. dogm. t. I. l. XIV. c. 2. Denzinger, Die Lehre von der unbefleckten Empf. Würb. 1856, 2.ª ed. Los griegos defendían la Concepción inmaculada y sus escritores eclesiásticos llaman á María *προκαθαρτος* atribuyéndola los calificativos de *επιτοκος, καθαρη, ανεγκριτος, παναγια, υπαγια, παναμωμος, προκαθαρτα* (vid. ni ob. Photius III p. 556 y sig.); lo mismo que San Agustín, de natura et gratia c. 39; op. imperi. IV. 128. Otros escritores eclesiásticos latinos, después de Petrus Chrysol. y Maximo Taurin., hablan sólo incidentalmente de la santificación de María. Algunos creían que María había quedado libre del pecado original en el acto de la Anunciación, fundándose en el testimonio de San Leon el Grande, que la aplica en su Serm. 24. c. 1 el dicho de Isaías II, 1, y que en su op. 28. c. 4. declara: *inviolata virginitas conceptantiam nescivit, carnis materiam ministravit, Paschas Radbert. de partu Virg. (D'Achery, Spic. 146) llama á la Santísima Virgen sanctificata in utero matris; también Ricardo de San Victor, de Emman. II. 26-31. Opp. I. 481 y sig. ed. Colon. 1621; Expos. in Cant.*

c. 26 in II. 201 habla de la santificación in utero. Pero muchos, aun de los más fervientes devotos de la Virgen, la incluan todavía en el número de los conatimados por el pecado original, como Pedro Damiani, Opusc. VI. c. 19 (M. t. 145 p. 129): *Kt ipse Dei mediator et hominum de peccatoribus originem duxit et de fermentata massa sinceritatis azymum abeque ulla vetustatis infectione suscepit, imo, ut expressius dicam, ex ipsa carne virginis, quae de peccato concepta est, caro sine peccato prodit, quas utro etiam carnis peccata delevit. Anselm., Cur Deus homo? II. 17: Virgo tamen, unde assumptus est homo, est in iniquitatibus concepta . . . et cum originali peccato nata est, quia et ipsa in Adam peccavit. Análogas declaraciones hicieron Pedro Lombardo, Ruperto de Deutz, Durantis Rationale de div. off. VII. 7, y otros. Los griegos celebraban la fiesta de la Concepción inmaculada el 9 de Diciembre en union con la de Santa Ana, Typicum S. Sabae ex rec. Joh. Damasc. Menolog. Basil. II. M. t. 117 p. 96. Em. Commeni Nov. M. t. 133 p. 768. Acerca de la misma fiesta en Occidente M. A. Gravois, De ortu et progressu cultus ac fest. immacul. Concept. B. D. G. V. M. Luc. 1762. Fellicia, Polita chr. L. IV. sect. 2 § 9. Bened. XIV. De festis II. 15. Binterim, Denkw. V. I p. 516. S. Bern. ep. 174, escrita segun Mabillon hacia el año 1140. Cf. Du Plessis, l. c. p. 20 y sig. Algunos pretenden que estas cartas de San Bernardo son apócrifas, opinion sustentada principalmente por el monje Ant. Raim. Pasqual, Mens. D. Bernardi de immac. S. Mariae V. concept. Palmae Majoricae 1783; pero la mayor parte de los teólogos defienden su autenticidad. En nuestros días A. Ballorini, De S. Bernardi scriptis circa Deiparac. V. conceptionem diss. hist. crit. Romae 1856, ha tratado de probar, con habilidad suma, que las cartas en cuestion no son del santo y si de su contemporáneo Nicolás de Clairvaux, afianzando á esta clase de falsificaciones (Bern. ep. 298. Digno de atención es que ya en 1151, ó sea poco después de la muerte de San Bernardo, se celebraba la fiesta *fero per totam Galliam devotissime ab omni populo*. Entre otros propagadores de la misma se cita al prior Oton del convento de San Pedro de Rogala (Martene, de ant. Ecol. titibus I. IV. c. 2 n. 16). Pottho Prum. de statu domus Dei (Bibl. PP. max. Lugd. XXI. 502) L. III. in fine. Mauric. Ep. Paris. ap. Guill. Antissiod. Sent. III. 63 y sig. 115. Turrecrem. de Ecol. III. 7. Du Plessis, l. c. p. 112. Petrus Cellensis. L. VI. ep. 23; L. IX. ep. 9. 10 (Bibl. PP. max. XXIII. 878 y sig.). Alanus ab Insulis, Elucid. in Cantic. Cant. c. 4 (M. t. 210 p. 80), dice: *Tota pulchra es, i. e. in corpore et in anima, amicus meae, per gratiam et per opera et macula non est in te venialis vel criminalis, quia nullum eras limas in Virgine ante et post conceptum fuisse peccatum*. El Concello oxoniense de 1222 c. 8 ordenó la celebración de todas las fiestas de María Santísima *propter festum Conceptionis, cujus celebrationis non imponitur necessitas*. Pero poco después desaparece esta excepcion en muchas listas de las fiestas de la Virgen. Statuta synod. eccles. Comman. 1247, Conc. Caprimac. 1250-1260 c. 21, Conc. Eron. 1287 c. 23, Capitul. Gen. O. S. F. Wadding. a. 1233 n. 16. Si no la menciona aún el Sínodo provincial de Benevento de 1278 (Mansi. XXVI. 651), la citan en 1351 las Constituciones eccles. Lucasas con el nombre de *festum sanctificationis Mariae in utero matris*, y Alvar. Pelag., religioso franciscano, De planetis Ecol. II. 52 p. 110, hace notar que en Santa Mara la Mayor de Roma se celebraba bajo la advocación de *festum sanctificationis* y no de *conceptionis*. Muchos no tenían juicio claro del concepto teológico de la cuestión.*

Controversia de los escotistas y tomistas.

362. Las dos escuelas de escotistas y tomistas se hallaban divididas en gran número de cuestiones, entre las que merecen particular mención las siguientes: 1.º aunque unos y otros respetaban la autoridad de Aristóteles, los primeros se inclinaban más al platonismo; en tanto que los segundos se acercaban más á los peripatéticos. En la teoría relativa á los conceptos universales se admitió de nuevo la fórmula platónica (*ante res*) al lado de las fórmulas nominalista y aristotélica. Siguiendo el ejemplo de maestros antiguos, trataron algunos de armonizar estas teorías y admitieron la existencia de los conceptos universales en las ideas divinas con antelación á las cosas, luego en éstas mismas, en cuanto que residen en los objetos, y después de ellas en cuanto que por la abstracción se separan de los mismos objetos. Muchos escotistas combatieron la teoría tomista que busca en la materia el principio de individualización, calificándola de averroista; por cuanto destruye la personalidad humana al mismo tiempo que se destruye el cuerpo. Al tratar la cuestión: ¿de qué manera se individualiza lo universal en las cosas particulares, ó qué es lo que caracteriza al hombre como tal individuo, Pedro ó Juan, por ejemplo? Santo Tomás había hecho notar que las dos cualidades del individuo: de la incommunicabilidad y de la existencia en el tiempo y en el espacio no tenían su fundamento y razón de ser en la forma, en la esencia abstracta, sino en la materia, es decir, en la materia señalada ó determinada por la cualidad. Pero Scotó rechazó esta teoría y buscó ese fundamento en la diferencia individual que determina el tránsito de especie ó individuo y hace que el hombre sea Pedro, por ejemplo, en la forma individual que se agrega á la específica; otros, por el contrario, como Enrique de Gandé, ponían ese fundamento tan sólo en la realidad del Sér.

2.º Además de la distinción real y conceptual admitía Scotó una distinción formal, con la que diferenciaba el alma y sus fuerzas, los géneros y las especies; haciéndola luego extensiva á la Teología, establecía una distinción formal entre los atributos divinos, ya en uno respecto de los otros, ya también con relación á la divina esencia; 3.º así como en la teoría de la gracia y del libre albedrío seguían los tomistas la doctrina de San Agustín, que sin destruir en manera alguna la libertad humana ó el mérito en el hombre, atribuía mayor importancia á la acción divina, los escotistas, por el contrario, daban tal intervención á la libertad humana, que su doctrina estaba demasiado rýana al semipelagianismo; 4.º en su teoría de la obra de Cristo impugnó Scotó la doctrina tomista, según la cual el Hombre-Dios había contraído

méritos infinitos y superabundantes, afirmando que sólo la aceptación gratuita por parte de Dios había sido capaz de dar á la Pasión valor suficiente para la redención del género humano; 5.º Scotó suponía que en los Sacramentos la gracia no se presenta sino en el acto de aplicar el signo exterior característico, en tanto que según Santo Tomás aquella es inseparable de éste ó se halla en él mismo; el primero afirma que los Sacramentos producen la gracia sólo moralmente; el segundo sostiene que físicamente; 6.º según Scotó, en la Eucaristía se verifica la transubstanciación mediante la destrucción, la aniquilación completa de la sustancia del pan; Santo Tomás opina que se verifica por aducción ó introducción; 7.º Scotó combate la doctrina tomista, según la cual el que no tenga pecado mortal debe confesar á lo ménos por Pascua florida sus pecados veniales, de acuerdo con la disposición del cuarto Concilio lateranense; 8.º la escuela escotista defendía la Concepción inmaculada de María Santísima, cuya doctrina combatían los tomistas con pasajes de la Biblia y con razonamientos teológicos. En este punto llevaron notable ventaja los escotistas, á los que se adhirieron Raimundo Lulio y toda la Universidad parisiense. En general fueron útiles y provechosas estas disputas y controversias, porque mantuvieron el espíritu de imparcialidad y de tolerancia en las discusiones, y fueron causa de que se emprendiesen nuevas investigaciones. Por más que las dos Ordenes expresadas sostuvieron á veces la polémica con un acaloramiento rayano en la pasión y se atribuía excesivo valor é importancia á sutilezas y argucias, en términos generales han contribuido no poco al progreso de las ciencias eclesiásticas y al esclarecimiento de las doctrinas de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 362.

P. de Bada, *Controv. theol. inter S. Thom. et Scotum* super IV. libr. Sent., in quibus pugnantes sententiae referuntur, peritos differentias elucidantur et responsa ehar. Scoti rejiciuntur, Venet. 1699, Colon. 1820. Fr. S. Augustinus Maerli, *Collationes doctr. S. Thom. et Scoti*, Patav. 1671. Bulaeus, *Hist. Univ. Par.* IV. 298 sig. Hier. de Montefortino, *Summa theol. Scoti*, Romae 1739 sig. t. 5. Gieseler, II, II p. 421. De universal. Scot. in L. II. sent. d. 3 q. 1 contra Thom. opus. 55. 56 de univ. Este último era partidario del axioma: *Universale, dum intelligitur, singulare, dum sentitur*. Scot. in L. III. d. 8 q. 4; d. 2 q. 7 n. 41. *Virgutes divinas et a se invicem et ab essentia Dei distingui ex natura rei formali distinctione*. Scot. I. II d. 28 q. unica, contesta afirmativamente, en oposición á la doctrina de Lombardo, la cuestión: *utrum liberam arbitrium hominis sine gratia possit cavere omne mortale peccatum*, con referencia al pasaje Rom. 2, 14: *ubi videtur Apostolus increpare Judaeos in hoc, quod gentes sine lege data servabant legem, ergo cavabant ab omni peccato, et tamen, ut videtur, non habuerunt gratiam*. En L. III d. 27 q. unica, sostiene en contra de Sto. Tomás:

quod ex parte naturalibus potest quatenusque voluntas saltem in statu naturae institutae diligere Deum super omnia. Sto. Tomás decía sobre esto: naturam intellectuales non potest diligere Deum super omnia sine habitu infuso. Además Scotto resuelve la cuestion I. II d. 37 q. 2: Utrum voluntas creata sit totalis causa et immediata sui velis, ita quod Deus respectu illius non habeat aliquam efficaciam immediatam, sed mediatam, en este sentido: Potest dici, quod voluntas est totalis causa et immediata respectu suae volitionis. Quod probatur per rationes: 1.º quia aliter ipsa non esset libera; 2.º quia etiam aliter nihil contingenter causare posset; 3.º quia aliter non posset peccare; 4.º quia aliter omnino nullam actionem habere posset; 5.º ex comparatione eius ad alias causas creatas. Cuya doctrina se encuentra confirmada en este otro pasaje, I. I d. 17 § 28: Voluntas est quasi opus liber et gratia quasi motor, per modum naturae inclinans ad obiectum per modum determinatum. Secundum huius inclinationem actus voluntatis placet; aliter non placeret, sicut quando est peccatum veniale vel actus indifferens. Quando autem motor abieitur, quod fit per peccatum mortale, omnino ipsa voluntas fit aspiciens... Tamen in eliciendo actum voluntas habet primam rationem motiva, ita quod in causando aliquid intrinseca non sit voluntas secunda causa, sed in essendo, propter quod actus acceptetur, quod dicit respectum eius ad extrinsecum. Por último, en I. II d. 28 q. m. § 1 resume el principio fundamental del pelagianismo en estas palabras: in hoc videtur esse haeresis Pelagiana, quod liberum arbitrium sufficit sine gratia. A lo que opone Sto. Tomás, I q. 23 a. 5: Posturunt Pelagiani, quod initium bene faciendi sit ex nobis, consummatio autem a Deo. Scot. in I. III d. 29 y d. 26. Id. in I. IV d. 1 q. 3. I. IV d. 11 q. 2. Ib. d. 5. q. 3 § 24. Respecto de la Concepción Inmaculada en su principio siguió Scotto I. III d. 3 q. 1 § 9. d. 18 q. 1 § 13 la doctrina de Alejandro de Hales P. III q. 10 m. 2. a. n. 4; Virgo ante natiuitatem suam et post infusionem animae in suo corpore fuit sanctificata in utero matris suae; á S. Buenaventura, pues en el I. III d. 9 p. 1 q. 1 dice del docendi modum, quod sanctificatio Virginis subsequata est peccati originalis contractionem, que es el communiter et probabiliter et securior, y en la q. 3 añade: Pra indulgenti habet hoc Ecclesia, quod B. Virgo fuerit in utero sanctificata. Tempus ignoratur, tamen probabiliter creditur, quod cito post infusionem animae fuerit facta infusio gratiae; tambien á S. Antonio de Padua, que en el Serm. V in Peria V. Pass., cuenta á María en el número de aquellos qui sanctificati fuerant in utero. Pero luego se expresó en términos más claros y precisos, como lo había hecho S. Buenaventura en escritos posteriores, posponiendo los reparos de la ciencia teológica al sentimiento piadoso, á la tendencia tan universalmente manifestada en la Iglesia. Aun quedaban por resolver gran número de objeciones. Los tomistas estaban ansiosos en sostener que María no había sido santificada ante infusionem animae; sin embargo, mucho tiempo después se disputaba aún acerca de la opinión del doctor angélico, cuya doctrina interpretaban no pocos en sentido favorable á la creencia más piadosa. Cf. J. M. Coronelli, S. J. Sententia S. Thoma. Aqua de Immunit. B. V. Dei parentis á peccati origi. Labé Brix. 1838. Civitas Carr. 2 Febr. 1890. Ser. VII, vol. 5. Morgott. Die Mariologie des hl. Thomas v. Aquin. Freib. 1898. p. 67 sigs. Ha expuesto la disputa de Scotto con los dominicos sobre esta cuestion Wadding. á. 1804 n. 31, según los datos suministrados por Bernardino de Bustis, religioso franciscano, que en 1480 compuso el Officium Conceptionis B. M. V. Sin embargo, los teólogos parisienses no tenían aún noticia de ello en 1496, lo cual no es razon suficiente para negar su existencia. Está plenamente testi-

guado la disputa de Juan Vitalis y Juan Alano contra el dominico Juan de Montesson, habida en 1387, y que muchos creen fué la primera controversia que se suscitó en París sobre la cuestion expresada (Du Pleassis, I. c. p. 275-276), por más que indudablemente presupone que antes se suscitaron otras. La doctrina de Scotto sobre la Concepción inmaculada era considerada como sententia communis. Varquez in p. 3 Sum. disp. 117 c. 2. Rainaud. Inll. in I. II. sent. q. 96 Opp. IV, fol. 84: Nisi B. V. fuisset disposita, quod Filius Dei sui ipsa assumeret carnem, sc. quod non esset corrupta nec in aliquo peccato, sive actuali se originali, Filius Dei non potuisset ab ipsa assumere carnem, cum Dea et peccatis non possent concordari in aliquo subiecto. Sive praeparavit viam incarnationis per sanctificationem, sicut sol diem per auroram. Atribuyense además á Scotto las siguientes proposiciones: 1.º non esse necessarium ponere aliquem habitum supernaturalem gratificantem naturam beatificabilem: ad hoc, quod talis natura beatificetur, loquendo de necessitate respiciente potentiam Dei absolutam; 2.º non necessariam esse fidem infusam, ut quis firmiter credat sine oppositi formidine, sufficere fidei habitum naturali via acquisitum; 3.º sanctificantem gratiam culpam et maculam peccati per se non delere (I. II d. 16 q. 2 a. 1); 4.º posse culpam remitti absque hoc quod gratia infundatur; 5.º non quamvis charitatem proprie dictam, sc. si in remisso gradu sit actus charitatis, iustificare hominem (I. III d. 27); 6.º caracterem in baptismo divinitus collatum non quidquam esse in anima baptizati vere impressum, sed ad nuncupationem extrinsecus assumptam á praeterito facto, quod infectum esse nequit, reducti characterem; 7.º hominem se plus quam Deum naturaliter diligere; 8.º quosdam actus voluntarios esse indifferentes ita, ut nonnulli singulares actus nec boni nec mali sint; 9.º esse prohibitas in secunda tabula, nec excepto mendacio, per se malas non esse? (De Pleassis, I. I p. 285-289).

II. EL CULTO, EL ARTE Y LA VIDA RELIGIOSA.

I. Teoría y práctica de los Sacramentos.

Los sacramentos en general

263. Los Sacramentos fueron objeto de profundo y detenido estudio en este periodo. Ante todo se trató la cuestion de número, demostrándose que son siete porque así lo quiso su divino fundador y porque la misma congruencia así lo requiriere. En sentir de San Buenaventura son los Sacramentos remedios, ya contra las enfermedades espirituales, contra el pecado original, los pecados mortales y veniales, en particular el Bautismo, Penitencia y Extremaunción, ya contra la ignorancia como el Orden, ó contra la flaqueza como la Confirmación, contra la malignidad como la Eucaristía y contra la concupiscencia como el Matrimonio. No sólo corresponden á los diferentes estados de la vida humana, si que tambien á las virtudes necesarias á la misma, ó sen á las tres teológicas, el Bautismo, Confirmación y Eucaristía, y á las cuatro cardinales, es decir: á la Prudencia el Orden, á la Justicia la Confesión, á la fortaleza la Extremaunción, y á la templanza el Matrimonio. El carío-

ter distintivo esencial de los Sacramentos de la Nueva Alianza, que sólo Dios podía instituir, consiste en que no solamente expresan o representan la gracia, sino que también, por disposición divina, la confieren.

Distínguense en los Sacramentos la materia y la forma; pero se discutieron entonces acerca de si la forma en todos, incluso el de la Confirmación y la Extremunción, había sido establecida inmediatamente por Jesucristo. Estaban también acordes las opiniones en lo que hace referencia a la necesidad de la intención, a la diferencia entre los elementos esenciales, forma y materia, y a las ceremonias instituidas por la Iglesia, como en sostener que el efecto de los Sacramentos es independiente de la dignidad del administrante; sólo quedaba en pie la controversia entre tomistas y escotistas, como asunto que revestía verdadera importancia.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NUMERO 363.

El nombre sacramental (*gr. σάκρατον*) se usaba una vez en sentido lato, otras en su significación propia. Como Sacramentos, en sentido estricto, se admitieron siempre el Bautismo, la Confirmación (S. Cipriano, Tom. I, Núm. 190); el Orden (Aug. L. H. c. ep. Parmen. c. 13), y muy particularmente la Eucaristía, el misterio por excelencia. Muchos hicieron sayas estas palabras de Isid. Orig. VI, 19: Sunt autem sacramenta baptismus et chrismus, corpus et sanguis, quae ob id sacramenta dicuntur, quia sub tegumento corporaliū rerum virtus divina secretis salutem eorumdem sacramentorum operatur, unde et a secretis virtutibus vel sacris sacramentis dicuntur. Así lo hicieron Rabano Mauro de instit. cler. II, 24; Ratramno de corp. et sangu. D. Paschas. Rabb. de Cocen. Dom. c. 3 y Floro diacono de expos. Miss. c. 4 (M. c. 118 p. 20), después de mencionar los Sacramentos del Ant. Test., dice: Alia sunt instituta virtute maiora, utilitate meliora, actu facilliora, numero pauciora, qualia sunt in Eccl. Chr. baptismus Chr., Eucharistia Chr., signaculum Chr. Entre los griegos, de acuerdo con la doctrina del Pseudo-Dionisio de ecl. hier. c. 2 sig. se admitían como Sacramentos: el Bautismo, Eucaristía, Confirmación y Orden; pero se consideraban también como misterios el Óleo de enfermos y el Monaquismo. Theod. Stud. L. II ep. 163 p. 1621. Cp. má. ob. Photius III p. 570 sigs. Según el ejemplo del Ps-Dionisio y la Constit. ap. no se hablaba directamente de los Sacramentos, sino de las funciones episcopales y sacerdotales; pero en realidad está probado que aun los orientales que abrazaron el cisma, a partir del siglo IV, admitían ya los siete Sacramentos. Hugo de S. Victor L. I de sac. rd. P. IX c. 2, mantiene el concepto teológico del Sacramento; pero le abandona todo al establecer su división y su doctrina. En el c. 7 hace la siguiente división de los Sacramentos: 1.º aquellos en los quebus principaliter salus consistit et percipitur, como son Bautismo, Eucaristía; 2.º aquellos que etsi necessaria non sunt ad salutem, quia sine his salus haberi potest, proclinaut tamen ad sanctificationem, quia his virtus exerceri et gratia amplior haberi potest; en este grupo incluye agua aspersiónis et susceptio cineris; y por último, 3.º aquellos que ad hoc solum instituta esse videntur, ut per ipsa ea, quae ceteris sacramentis sanctificandis ad instituentis necessaria sunt,

quodam modo preparantur ut sanctificentur, como el Orden. Según el, prima ergo ad salutem, secunda ad exercitacionem, tertis ad preparacionem constituta sunt. En la exposicion de su teoria procede en un orden inverso, I, II, P. III et IV de ordinibus, detras de los cuales coloca la dedicacion de las iglesias. De la tercera clase pasa a la primera: en P. VI de bapt. P. VII de confirm. P. VIII de sacram. corp. et sangu. D. P. IX, trata de la segunda clase, de las coronas y vestimentas sacramentales, como la bendiccion de las palmas, la soñal de la cruz; en P. X de simonia, P. XI de sacram. conjugii, P. XIV de confessionis et penitentis, que designa con el nombre de Sacramentos, P. XIV de sacram. nationis infirmorum. Estos tres Sacramentos no se hallan incluidos en las clases anteriores. Encontramos, pues, defectuosa la division y el método; pero no hay error en la fe religiosa. La mayor parte de los escritores del siglo XII hablan sólo incidentalmente de los Sacramentos. Golofredo de Vendome expone como tales, en su Opus. VIII M. c. 157 p. 226: Baptismo, Confirmacion, Union de los enfermos, Eucaristía; y en otro lugar, Tr. de ordin. Ep. et invest. Jac. ib. p. 281 sig., especialmente p. 286, coloca tambien el Orden entre los Sacramentos. Desde la aparicion de la secta catarena, en el siglo XII, se hace más general y precisa la adiccion de siete Sacramentos. Gieseler, II, II p. 436 sigs. 2.º edic. Así se ve en la Vita S. Ottonis Ep. Bamb. ap. Canis-Basnage, III, II p. 61 sig. Petr. Lomb. L. IV Sent. d. 2 sig. Alanus ab Insulis Rog. Theol. Rog. 110 (M. t. 210 p. 679); Nota, quod sunt septem sacramenta spiritualia in Eccl. Dei, quorum quedam communia, ut baptismus, Eucharistia, penitentia, confirmatio, extrema unctio, quedam vero specialia, ut conjugium et ordo. Cf. Reg. III-115 p. 630-681, Alex. Hal. Sum. p. IV q. 8 m. 2 a. 1 q. 21 m. 1. Thom. Sum. p. 3 q. 65 a. 1. El Concilio de Londres de 1235 c. 2 designa los siete Sacramentos con la denominacion de sacramenta principalia. S. Buenaventura en su Breviloq. P. VI, c. 3, prueba la congruencia del número siete para los Sacramentos. J. Pedro Lombardo L. IV d. 1 expone así su concepto: Sacram. proprie dicitur, quod ita signum est gratie Dei et invisibilis gratie forma, ut ipsius, imaginem gerat et causa existat. Gratian. c. 38 d. 2 de cons. Invisibilis gratie visibilis forma. Alm. de artic. cath. 54. I. IV Proh. p. 613: Sacram. est res visibilis gratiam invisibilem per quandam similitudinem representans. Character indelebilis in tres Sacramentos Alan. c. haeret. L. I c. 48 p. 363. Dicimus etiam, quod baptismus vel confirmatio vel ordo iterari non possunt. Bonav. Brevil. P. VI C. 6. Sent. IV d. 4 a. 1. Alex. Hal. p. IV q. 8 m. 8. Thom. Sum. p. 3 q. 63. Sobre la materia y la forma, según la analogía de elemento et verbum S. Agustín = Grat. c. 84 C. l. q. 1. Alejandro Halea p. IV q. 8 a. 2 § 3, q. 2 m. 1 y S. Buenav. Tr. IV d. 7 a. 1 q. 1. 2 sostiene que Jesucristo no estableció directamente todas las formas de los Sacramentos; Alberto M. Sent. IV d. 7 a. 2 conf. y S. Tomás in L. IV d. 22 q. 1 a. 1 ad 2 afirman en contra de muchos teólogos, que la Confirmación y la Extremunción fueron instituidas inmediatamente por Jesucristo.

Bautismo y Confirmación.

364. En contraposición a doctrinas heréticas se enseñó explícitamente la necesidad del Bautismo hasta para los niños menores, y en general la obligación imprescindible de recibirlo. Se administraba, de ordinario, con agua natural por medio de la triple inmersión, por más

que ya en el mencionado siglo XII empezó a usarse el método de la simple aspersión. Con la doctrina relativa á este Sacramento se explicaban las ceremonias instituidas por la Iglesia para su administración, en particular los exorcismos; mantúvose también el período del catequizado, aunque limitada su duración. Todavía ocurren con frecuencia largas dilaciones en la administración del Bautismo. Por más que en períodos anteriores habían resuelto ya los escritores eclesiásticos la mayor parte de las cuestiones sobre este Sacramento, aun se suscitaron en el siglo XII opiniones erróneas tocante á su forma esencial. Así San Bernardo no estuvo acertado al contestar afirmativamente la cuestión de si era válida la fórmula: «yo te bautizo en el nombre de Dios y de la santa y verdadera Cruz.» Hacia el 1175 hizo el obispo Poncio de Clarmont una consulta sobre la validez del Bautismo que había administrado un seglar en nombre de las tres divinas personas; pero con la supresión de las palabras: «yo te bautizo;» Mauricia, prelado de París, declaró nulo el Bautismo, contra la opinión del abad Estéban de Orleans. En el siglo XIII era universalmente reconocida la necesidad del empleo de la fórmula aprobada por la Iglesia, con las mencionadas palabras.

La Confirmación se administraba con la misma fórmula que ahora; al pronunciarla el Obispo hacía con el crisma la señal de la Cruz en la frente del confirmado. Impugnóse desde luego la opinión de que pudiera administrarse este Sacramento aun á los no bautizados. Algunos Sinodos provinciales prescribieron por este tiempo que la Confirmación se recibiese y administrase en ayunas; pero esta disposición no llegó nunca á tener carácter general. No pocas veces fué necesario exhortar á los fieles á no descuidar la recepción de este Sacramento. Durante el expresado siglo XII se discutió en las escuelas si el Pontífice podía facultar á un sacerdote para administrar la Confirmación; unos lo negaban, como Roberto Polleno; pero la mayor parte, con Santo Tomás, sostenían la afirmativa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 365.

Alan. I. e. haer. c. 39. 43 p. 315 sig.; c. 42 p. 317. El licet alia sacramenta non soleant parvulis exhiberi, tamen, quia baptismus institutus est contra vulnus originalis peccati, sine cuius remissione, nec parvulis nec adultis est salus, ideo tam parvulis quam adultis est necessarius. De artic. cath. ad. Prol. l. IV. p. 613. Baptismus est ablutio aquae per invocationem S. Trinitatis sanctificatae peccati ablutioem signans. S. Thom. p. 3 q. 66 a. 7. 8. El uso de la inmersión está plenamente confirmado por las quejas y protestas de los griegos (Photius III p. 822 sig.) y por las declaraciones explícitas de Sto. Tomás l. o. art. 7. Bonav. Brevil. p. VI. c. 7. Pedro de Vineis l. III. ep. 21. Concilio de Lille

de 1288 c. 17. Prescripciones sobre el Bautismo dicton: Concilio de Tréveris de 1227 c. 2, de Cantorbry 1266 c. 9-13, de Fritzar 1243 c. 1, y de Colonia 1270, c. 4. S. Bern. ep. 493. M. l. 182 p. 614 s. Pont. Claron. ap. Bulaeus, Hist. Un. Par. II. 412. De Plessis d'Argentré, l. I. p. 112 Alex. III. c. 1 de bap. III. 42. Bonav. Brevil. l. c. El 8 de Julio de 1241, con ocasión de una consulta del Arzobispo de Reutheim, declaró Gregorio IX que el Bautismo administrado con cerveza, aun habiendo escasez de agua, era nulo. Raynald. a. 1241. n. 42. Potthast, p. 634 n. 1168. Alan. e. haer. l. 66 p. 309 sig. Alex. Hal. p. IV. q. 9 m. 2. Bonav. l. c. e. 8. Albert. M. l. IV. d. 7 a. 2. Thom. p. 3 q. 72 a. 2. Sent. l. IV. d. 7 q. 1 a. 2. Sobre la validez de la Confirmación administrada á los no bautizados Thom. p. 3 q. 72 a. 6. Sent. IV. d. 7 q. 2 a. 1. Bonav. l. IV. d. 7 a. 3 q. 3. Alex. Hal. l. c. m. 4. Concilio de Arles de 1260 c. 3, sobre el ayuno en la administración de la Confirmación; vituperan el descuido en recibirla el Concilio de Londres de 1267 c. 39, y Colonia 1270 c. 5. Alan. Reg. theol. III. p. 679 sig. disc. Confirmationis sacram. necessitas in adulto, quia si adultus ex negligentia praetermisisset, et criminale peccatum erit. Sobre autorización conferida por el Papa á sacerdotes para administrar: Robert. Pull. Sent. P. V. c. 23. Hugo de sacram. fd. l. II. p. VII. c. 2. Durand. in Sent. IV. d. 7 q. 3 a. Cuya opinión combate Sto. Tomás l. l. IV. d. 7 q. 3. Sum. p. 3 q. 72 a. 11. Jac. a. Vitrico, Serm. in vigili. Pentec. y otros. Bened. XIV., De Syn. dioc. VII. 7. 7.

La Penitencia.

365. La Penitencia, considerada por los Santos Padres como «la segunda tabla de salvación después del naufragio,» exigía, como preparación y condiciones indispensables: el arrepentimiento ó contrición, la confesión y la satisfacción. Sostuvieronse disputas y controversias sobre si el perdón de los pecados seguía inmediatamente á la contrición ó no se obtenía hasta después de recibida la absolución, y previa, por consiguiente, la confesión, no faltando quien llegase á afirmar que bastaba á veces confesar á Dios los pecados, sin necesidad de hacerlo al sacerdote. Pero á lo menos se juzgaba necesario el deseo sincero de hacer la confesión ante el sacerdote, bastando la contrición únicamente en el caso de no existir ministro del Señor. Establecióse, pues, como norma y regla la confesión hecha á un sacerdote, que á su vez, no tan sólo declara que se ha obtenido de Dios la absolución, sino que absuelve realmente á los que, cumplidas las condiciones prescritas han caído en pecado mortal después de recibido el Bautismo. Establecióse asimismo la oportuna distinción entre la absolución ante Dios y la de la Iglesia, toda vez que no obtienen la primera aquellos que, sin arrepentimiento y sin las debidas disposiciones reciben la absolución del sacerdote. Sostuvieron también algunos que llevando el penitente contrición perfecta quedaba justificado antes de recibir la absolución, sirviendo la confesión únicamente para obtener nuevo aumento de la gracia. Otros, como Pedro Lombardo, Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino, en-

señaron que en caso de necesidad podía hacerse la confesión ante seculares, por más que éstos no tienen la potestad de atar y desatar, y el último hasta calificaba de sacramental la penitencia administrada por seculares, permitida por disposiciones sinodales; pero esta opinión fue combatida por San Buenaventura y Scoto. A partir del siglo xiii empezó a generalizarse la fórmula de la absolución indicativa en lugar de la deprecativa que se usaba antiguamente, haciendo ya mención de la primera el Concilio de Tréveris de 1227.

Los teólogos de este período están unánimes en combatir la errónea opinión que atribuye al cuarto Concilio lateranense la introducción de la confesión oral, que estuvo ya en uso en los primeros tiempos de la Iglesia, como en su lugar hemos demostrado. Dicho Concilio no hizo otra cosa que recomendar la observancia de la doctrina de la Iglesia y el sigilo de la confesión, ordenando que recibiesen el Sacramento de la Penitencia, a lo ménos una vez al año por Pascua florida, a todos los que hubiesen llegado al uso de la razón, en lugar de las tres veces que prescribía la tradición antigua eclesiástica, y que los mismos recibiesen la comunión pascual, imponiendo á los infractores de este decreto la pena de exclusión de la Iglesia y de la sepultura eclesiástica. El Concilio exige á los confesores celo, prudencia, dulzura y la observancia inquebrantable del secreto de la confesión, imponiendo á los que infringiesen este último precepto la pena de destitución y de perpetua reclusión en un convento; asimismo recomienda á los médicos que exhorten á sus enfermos á llamar á un confesor.

Como quiera que el Concilio ordenase que la confesión debía hacerse ante los curas párrocos ó ante sacerdotes autorizados por éstos, surgió la duda de si sería lícito confesarse con sacerdotes regulares, especialmente con los de las Ordenes mendicantes que gozaban de privilegios pontificios sobre este particular, suscitándose con tal motivo una controversia. En Francia se declararon en contra de los monjes muchos Obispos, Universidades y párrocos. La Facultad teológica de París, que en 1252 había publicado una declaración diciendo que los seculares, aun contra la expresa voluntad de sus párrocos, podían confesarse con el Papa, con el Obispo ó con sus penitenciaros, negó este derecho á los clérigos regulares, y Enrique de Gante llegó á sostener que los hijos espirituales de sacerdotes regulares estaban obligados á confesar al párroco todos sus pecados por Pascua florida. Protestaron contra semejante opinión los mendicantes, declarando hacia 1287 que sus confesados no estaban obligados á manifestar nuevamente sus pecados al párroco; entonces se hizo notar en un Sinodo de Reims, que los regulares traspasaban los límites de las facultades que les otorgaban los privilegios pontificios.

por cuya razón dispuso que se acudiese á la Santa Sede. Pero ésta declaró que los mendicantes estaban autorizados para oír confesiones, mediante el permiso pontificio, el de su legado ó del Obispo diocesano, sin que fuese necesaria la autorización del párroco. Esto, no obstante, aun se levantaron frecuentes quejas contra los regulares, especialmente por parte de los curas párrocos: «*si de sinodali et capitulari iudicio ad aliquid compelli. Et aliquid contra iudicium et scriptura non potestatem in*»
 OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NUMERO 365.

Mag. Romani Cardini. (bajo el pontificado de Pascual II) Sermo de poenit. (Mat. Synod. VI. 576-582). Alan, Reg. theol. 112 p. 680; de artic. fid. L. IV Procl. p. 613: Poenitentia est pro peccatis contritio, ab eis cessare intendens, per oris confessionem expressa. Bonaxi Brevil. VI c. 10. Thom. p. 3 q. 86 a. 2 Suppl. q. 10 a. 2. Pedro Lombardo L. IV d. 14. 17, 18 especifica las tres partes de que consta la confesión: compunctio cordis, confessio oris, satisfactio operis, y expone con detenimiento las tres cuestiones: 1.ª *utrum absque satisfactione et oris confessione sufficiat confiteri Deo sine sacerdote*; 2.ª *an laico fideli facta valeat confessio*. Hago notar que los antiguos expansiones sobre esto gran diversidad de opiniones, y dice, tocante á la primera y segunda cuestion: *oportere Deo primum et deinde sacerdoti offerri confessionem nec aliter posse pervenire ad ingressum paradisi, si adit iustitias*. Pero produjeron escándalo y despertaron protestas sus palabras d. 18: *quibus sacerdotibus Deus tribuit potestatem solvendi et ligandi, et ostendendi homines ligatos vel solutos, que muchos calificaron de sutileza dialéctica, suponiendo otros que se fundaban en algun pasaje mal interpretado de S. Agustín y S. Ambrosio. Hugo Victor, de sacr. i. L. II P. XIV, c. 8 juzga dichas palabras de esta manera: sententia tam frivola, ut ridenda potius videatur quam refellenda. Y Ricardo de St. Victor, Tr. de potest. lig. atque solvendi, atribuye al sacerdote la potestas remittendi peccata quantum ad liberationem poenae, y á Dios la liberatio culpae per gratiam divinitus infusam; en cuanto que nadie más que Dios puede dispensar la gracia. Sto. Tomás, p. 3 q. 84 a. 3, dice á las palabras de Lombardo una interpretación más benigna, suponiendo que significan ostendere effectivo non significative tantum. Graciano se expresó aun con ménos claridad que Lombardo, al tratar la cuestion. Tr. de poenit. P. II C. XXXIII q. 3 d. 1, de sí si simple contritio basta para obtener el perdón de los pecados (los vocablos contritio y attritio se usaron ya mucho antes de Alejandro Bales, como en Alan, Reg. theol. 85), con cuyo motivo cita diferentes autoridades (c. 137 pro affirm.; c. 4889 pro neg.). Refiriéndose al c. 37, dice este escritor: *Fit itaque confessio ad ostensionem poenitentiae, non ad impetrationem veniae*. Esto puede admitirse en el sentido de que el penitente debe tener arrepentimiento interno que se manifiesta por medio de la confesión, por más que la contrición pueda alcanzar también el perdón por sí sola. En el c. 37 dice: *Auctoritates, quibus videtur prohiberi, sola contritione cordis veniam praestari, aliter interpretandae sunt, quam ab eis exponuntur; et in el. c. 80 deja al lector en libertad de optar por una u otra opinión: utraque enim sententia fautores habet sapientes et religiosos viros; y ni siquiera hace el menor ensayo para harmonizar ambas opiniones, cosa que tuvo lugar más tarde. S. Buenaventura, in L. IV d. 17 p. 2, responde la cuestion: utrum tales qui dixerunt sufficere, si soli Deo fiat confessio, sint haeretici, en esta forma:**

quod si quis modo esset hujus opinionis, esset haereticus judicandus; sed ante determinationem (Conc. IV. Lat.) hoc non erat haereticus, quia ipsi non negabant clarum potestatem sed negabant necessitatem et bene concedebant, quod utile erat confiteri et sacerdotibus poterant absolvere. Sobre la confesion con seculares Thom. Cantip. de apibus II. 23. Conc. Trevir. 1310 c. 110. Mansi, XXV. 279. Petr. Lomb. I. IV d. 7. Albert. M. L. IV d. 17 a. 58. 59. S. Thom. Suppl. q. 18 a. 2. Sent. L. IV d. 17 q. 3a. 3. q. 2. En contra S. Buenaventura in h. l. p. 3. dub. 1. Scot. in h. l. q. 1 § 27. Formulas deprecativas en Canis. Basnago, Lect. aut. II. 2. Morinus, Eus. Amort. Ant. hace mención de ellas Guillermo de Paris, de ser. poenit. la formula indicativa: Concilio de Tréveris 1227 c. 4, de Londres 1268 c. 2 Thom. Aqu. Opusc. XXII de forma absolut. Francisco Mayrou, t. 1325, in I. IV. Sent. d. 11 q. 1 a. 2. Se relata la opinión de que Inocencio III fue quien introdujo la confesion auricular en Glossa ad Gratian. de poenit. C. 21 q. 3. Secoto in L. IV d. 17 q. 1. En otro lugar damos los testimonios sobre esto (Tom. I y II.) Ivo Carn. ep. 228 y otros en Natal. Alex., Saec. XIII diss. XIV § 14. Morin. De poenit. L. II c. 2 § 3; V. 32. Stutler, Theol. Tract. VI de Saer. p. 379 sig. 401. Conc. Lat. IV c. 21, 22 (c. 12-13 de poen. et remis. V. 38.) Hefele, V p. 793 sigs. Las disposiciones más esenciales se refirieron en los Sínodos de Tréveris 1227 c. 7, de Cantorbury 1230 c. 30, el cual, lo mismo que el de Toulouse de 1229 c. 12, impone la obligación de confesar tres veces al año; pero sólo se aplican penas eclesiásticas a los que no lo hagan por Pasqua Florida; en el de Maguncia 1261 a. 20, de Arlés 1275 c. 21, de Pont-Audemar, en la provincia de Nîmes, 1279 c. 5, de Bourges 1286 c. 13, de Aschaffenburg 1262 c. 12, de Rouen 1299 c. 6, y de Tréveris 1310 c. 86. El Sínodo de Peñafiel de 1302 c. 5, ordenó que la fractio sigilli se castigase con reclusión perpetua y ayuno á pan y agua por toda la vida. Respecto del confesor, ordenaron muchos Concilios que ningún sacerdote pudiese oír la confesion fuera de su parroquia, sin permiso del cura propio ó del Obispo, á no ser en caso de necesidad; así el Conc. de Paris 1212, P. 1 c. 12, de Friburg 1243 c. 8 y otros. Pero esta disposición produjo el efecto de retraer á los fieles del Sacramento de la penitencia: Concil. de Peñafiel de 1302 c. 4. Sobre el giro de esta cuestión en Francia vid. Du Plessis, I. 1 p. 245, 246 (Respecta de la Facult. Par. de Enero de 1529 in p. 162). Mansi, XXIV. 847. Goussat. Les actes de la prov. ecclési. de Rheims. 1843 II. 429 sig. El Concilio de Maguncia de 1301 c. 45 crea que puede tolerarse que los seculares se confiesen con sacerdotes regulares, previo el permiso de sus párrocos; pero recomienda que se haga desaparecer esa costumbre. Otros Sínodos exigen á los regulares el permiso de sus superiores ó del Obispo para confesar, como el de Avignon de 1270; y el de Cantorbury de 1300 declaró que solo podrían obtener autorización para confesar y predicar aquellos religiosos mendicantes que se presentasen personalmente al prelado, no sin acreditar antes su competencia y contraer la obligación de residir en la diócesis; otros, como el de Arlés de 1260 c. 15, prohibieron á los regulares predicar en la misa parroquial y á los feligreses la asistencia á sus templos en domingos y dias festivos. Clemente IV en su Const. Quidam femere y Martin IV en la suya Ad uberes fractos otorgaron nuevamente á los religiosos mendicantes el derecho de confesar y predicar, con audiencia del Papa, de su delegado ó del ordinario, aunque no tuviesen permiso del párroco. El Concilio de Bourges, de 1268 c. 14, recomendó la observancia de estas constituciones y de la de Inocencio III.

Penitencias y censuras.

366. Para penitencia se imponían aquellas obras que más se amoldaban á las circunstancias del individuo, que guardasen además proporcion con la magnitud y la índole de las culpas, y que sirviesen al mismo tiempo para evitar recaídas, para procurar la enmienda del pecador y para disminuir los castigos que sufren las almas en el purgatorio. Pero se condenaba lo mismo la falsa penitencia que la excesiva severidad para imponer penas superiores á las fuerzas del reo. Todavía hubo en este período Reyes y Príncipes que hicieron penitencias públicas para expiar delitos públicos, tales como Enrique II de Inglaterra, Felipe I de Francia y Raimundo de Toulouse. Las obras que principalmente se imponían como penitencia eran: limosnas, ayunos, peregrinaciones, oraciones, el retiro á los conventos, la participación en las cruzadas y las flagelaciones ó disciplinas que se venían usando desde la más remota antigüedad, en cuyos ejercicios, sin embargo, solía atenderse más á los medios que al fin, y no pocas veces se traspasaban los límites de lo racional y prudente.

Durante el siglo XIII se practicaron ya grandes procesiones de disciplinantes en Italia, Hungría y Alemania; más como quiera que algunos tomasen motivo de estos actos religiosos para cometer excesos, las autoridades, tanto eclesiásticas como civiles, limitaron su empleo en unos puntos, y en otros los prohibieron absolutamente. Era tambien frecuente la aplicación de la excomunión y del interdicto; pero estas penas se mitigaron notablemente desde el pontificado de Gregorio VII. La proscripción civil se reservó para los contumaces que persistían en la excomunión; y su aplicación se verificaba con sujeción á leyes especiales que determinaban tambien el tiempo, trascurrido el cual los contumaces eran castigados con la proscripción política y pérdida de todas sus dignidades y honores. Especificáronse tambien con precisión los casos reservados al Pontífice y á los Obispos, para cuya absolución enviaban diversos penitenciaros ó sacerdotes, con facultades extraordinarias, á las diversas feligresías de sus diócesis, adonde no podían acudir ellos personalmente. ®

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NUMERO 366.

Sobre las penitencias c. 1. 8 de poenit. et remis. V. 38. S. Thom. Suppl. q. 8 a. 7. Contra la falsa penitencia Urban. II. in Conc. Anall. c. 16. Contra la excesiva severidad en las penitencias Petrus Pietav. in Poenitent. Raym. de Pennaf. Summus de poenit. § 41. Scotus in L. IV d. 15 q. 1 § 14. Sobre las flagelaciones J. Baileau, Hist. Flagellantium de recto et perverso flagellor. usu apud christ. Paris. 1710 (vid. sobre esto Du Plessis d'Argentré. I. 1 p. 369). Ch. Schöttgen, De sociis

Flagellant comment. Lips. 1711. Mohrke en *Hilgens hist. Zeitschrift* 1833 III, 2. Forstemann, *Die christl. Geistesgesellschaften*. Halle 1828. Ejemplos de procesiones de flagelantes: la de Perugia de 1260. Chron. monach. Patav. c. 1270. *Marat.*, Rev. it. Ser. VIII, 712. Las penitencias que hizo Oton IV, las del conde Felipe de Namur y las de San Luis de Francia en *Raynald.* a. 1212 n. 97-30. Neander, II p. 493. 495. Casos en que se mitigó la pena de excomulgación: Gregorio VII, 1078 c. 103. C. XI q. 3; Inocencio III c. 31 de sent. excom. V. 30. Potthast, p. 102; ídem del interdicto *Decret. Greg. IX. L. V tit. 11. 39. Sext. L. V tit. 11. Privilegios en favor de algunas Ordenes monásticas*, como el de Honor. III de 1217 en favor de los cartujos Potthast, p. 489 n. 5301. Ejemplos de interdictos en *Ord. Vital.* XIII, 12 p. 455. Limitaciones respecto de las censuras *Lat.* III, 6; IV, 47 c. 48 de sent. excom. V. 30. Sobre prescripción civil *Urban.* II, c. 47. C. XXIII, q. 5. Conc. Paris 1213 c. 20. *Bundig.* 1233 c. 2. Año 1300 c. 7. Sobre casa reservada: Concilio de Tréveris 1227 c. 4, de Cantobery 1235 c. 20, de Utridal 1243 c. 4, de Arles 1275 c. 12, 13, de Lambeth 1291 a 8, de Riez 1285 c. 14, de Forlì 1286 c. 8. Sobre las penitencias: *Laier.* IV, c. 10 c. 15 de off. jud. ordina. 31. Concilio de Arles 1260 c. 16. Los eclesiásticos tenían el deber de confesar los pecados graves al dean ó a un clérigo investido al efecto de facultades especiales: Concilio de Lambeth 1261, c. 9, de Paris 1213 P. I. c. 5, de Oxford 1222 c. 18, de Londres 1267, c. 5, y otros muchos.

Las indulgencias.

367. Las indulgencias que desde tiempo inmemorial dispensaba la Iglesia, se hicieron más frecuentes á consecuencia de las cruzadas, en particular las indulgencias plenarias. Como quiera que los prelates las concediesen á veces con generosidad excesiva, Inocencio III les retiró en el cuarto Concilio lateranense el derecho de conceder indulgencias plenarias, reservándose únicamente la facultad de concederlas parciales, ó sea de un año en la fiesta de la Dedicación de la Iglesia y de 40 días en la de su santo patron. En todo tiempo ha exigido la Iglesia, como condicion para ganarlas, no sólo hallarse en estado de gracia, si que también practicar alguna obra buena, como limosnas, ayunos y oraciones; en casos especiales se imponía la obligación de emprender alguna peregrinación ó de ejecutar obras de utilidad pública. Así Inocencio III concedió en 1209 una indulgencia á los que tomaron parte en la construcción del puente sobre el Ródano cerca de Lyon; Inocencio IV dispensó en 1248 igual gracia á los que contribuyesen á la restauración de la catedral de Colonia que había sido destruida por un incendio; y á la de Upsala el año 1250.

Los grandes escolásticos expusieron á su vez teóricamente la doctrina de las indulgencias, cuyo fundamento buscaron en los dogmas relativos á la comunión de los Santos y á la posibilidad de hacer obras supererogatorias. Ya Alejandro de Hales empleó la expresión «tesoro de los méritos de Cristo y de los Santos», sancionada después por Clemente VI,

y expuso con notable claridad esta doctrina. Con profundos argumentos se demostró que el perdón de los castigos temporales otorgado por las indulgencias tiene también valor ante el tribunal divino y puede aplicarse á los difuntos; que para la validez de la indulgencia se requiere autoridad por parte del que la confiere, el estado de gracia por parte del que la gana, y procurar, como fundamento de la misma, la gloria de Dios y la salvación del prójimo. Exigiese como condicion previa la operacion del hombre, por cuya razon se presupone siempre la disposicion necesaria para ganar la gracia, así como también se distinguía ya con precisión el mérito de condigno y de congruo.

Las indulgencias fueron también causa de muchos abusos; pero el origen de éstos era siempre la infracción de las prescripciones eclesiásticas, por cuya razon los Papas protestaron en diferentes ocasiones contra semejantes abusos, particularmente contra los colectores de limosnas, obligándoles á la observancia de reglas especiales, hasta que se decretó su abolición en el siglo XVI. En 1300 instituyó Bonifacio VIII la indulgencia del jubileo, movido á ello por las grandes peregrinaciones que se dirigían á Roma, y también por la declaración de un anciano de 107 años que recordó haberse celebrado un jubileo análogo hacía justamente un siglo. Acudieron más de doscientos mil peregrinos á ganar el expresado jubileo; que presenta cierta analogía con el año sabático de los hebreos (Lev. 25. 13); entre otras practicas religiosas, los romanos debían visitar treinta días las iglesias de los Santos Apóstoles y quince los extranjeros. Mas tarde desapareció la condicion de visitar á Roma para ganar el jubileo, que se fué además enriqueciendo con gran número de gracias y privilegios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 367.

Thomassin. P. I. L. II c. 15. Amort, *De indulg. ortu. orig., progressu.* Aug. Vind. 1736 sig. Victor III. Baron. a. 1088. Innoc. III. in Conc. Lat. IV. c. 62 (c. 14 de poenit. et rem. V. 38 | L. Tep. 392; IX. 255; XV. 28. Abelardo. *Ethic.* c. 26. Pa. p. 882 y el abad Esteban de Chaise L. II c. 18, abrigaban dudas respecto de las indulgencias; y el presbítero Pablo de Passau, hácia el 1200, menciona siete opiniones distintas sobre las mismas. Raimundo de Penafort, Summa de poen. L. III. c. 63. busca en los sufragos eclesíasticos la virtud de las indulgencias, aunque en sentido lato. Ya Roberto Pulleya habla del thesaurum meritorum Christi. Vid. Neander, II p. 519. Ante todo y en propiedad le constituyen los méritos de Cristo (Thom. Suppl. q. 13 a. 1), y por el los méritos de los Santos (Innoc. III. Sermon. in Ps. poenit. II l. 241). Con mucha precisión exponen la doctrina de las indulgencias Alej. de Hales P. IV q. 23 a. 2 m. 3. 5; q. 52 m. 3. Albert. M. in L. IV d. 20 a. 16. 17. Thom. Suppl. q. 25 a. 2; q. 71 a. 10; in Sent. L. IV d. 45 q. 2 a. 3. Clem. VI. in c. 2 de poenit. et rem. V. 9 in X ragg. com. Sobre las penas del purgatorio Petr. Blas. de transfigur. Dom. (Migne, t. 207

p. 780 sig.): *Alis nobis indulgetur ablutio secunda ec. post naufragium tabula, l. e. poenitentiae medicina; sed perique ablutioe ea negligenter utitur, expectantes, ut quicquid in eis squaloris aut rubiginis confessio non mundavit, igne purgatorio ablatur. O insensati! Si laerit Dominus sordes filiarum. Sicut in spiritu iudicii et spiritu ardoris (Isai. 4, 4); nonne consultius vobis erat breui cordis contritione et confessione purgare, quam illud incendium expectare, licet non sit aeternum quidem, quod omnes dolores vitae praesentis, omnes angustias nostrae sensualitatis excedit? De confess. sacr. (ib. p. 1086): Quod non purgaveris in praesenti, in igne purgatorii purgaturus est Deus (Joel 3, 21; Isai. 3, 3).* Respecto del purgatorio, servían de norma los pasajes: Aug. C. D. XXI. 10: de cura pro mort. gar. c. 1; serm. 32 de verb. ap. n. 2. Enchir. ad Laur. c. 109. Sobre lo mismo Petrus Lomb. L. IV d. 20. C. B.; Thom. c. gent. IV. 90. Indulgencias concedidas para promover la construcción de iglesias: para la catedral de Colonia destruida por un incendio: Innoc. IV. 21 Mayo 1248. P. n. 12638 p. 1089 de l. de En. 40 días; para la de Upsala destruida por igual causa: Innoc. IV. 1 Dic. 1250. P. n. 14122 p. 1160 de 40 días; para la construcción de puentes como el del Rodano cerca de Lyon: Innoc. III. 3 Set. 1204. Monfalcon. Lugd. mon. 406. Potthast. n. 3739 p. 328. Abusos cometidos con las indulgencias: Chron. Ursperg. n. 1221 ep. Aevitin. Annal. Roim. VII. 497 sig. Thom. Suppl. q. 71 n. 10. Causas de los mismos y medidas para evitarlos: Guillelm. Antissiod. Sum. in L. IV. Sent. cap. de revelat. Innoc. IV. ep. ad Gall. Ep. Mansi, XXIII. 000. Contra los queadores de limosnas. Conc. Lat. IV c. 62 cit. Conc. Narbon 1227 c. 19. Trevir. h. n. c. 8. Taric. 1239 c. 2. Magunt. 1261 c. 48. Clem. V. in Conc. Vienn. 1311 (c. 2 de poen. et rem. V. 9 in Clem.). Sobre el jubileo de Bonifacio VIII. Raynald. a. 1300 n. 4. c. 1 de poen. et rem. V. 9 in X vagg. com. Jacob. S. Greg. ad velum aureum diae. Card. Cajetanus (sobrino del Pontífice) diss. de centesimo s. Jubilai anno. en extracto se halla en Raynald. l. c. y en la Bibl. PP. max. XXV. 936 sig. D. M. Manni. Storia degli anni santi dal loro principio sino al presente del. 1750. Fir. 1750. Tosti. Storia di Bonif. VIII., vol. II p. 63 s. 282. Clem. VI. 1343 Const. Cingentis, 2 de poen. et rem. V. 9 in X vagg. com. Compar. además Gröne. Ber A blaus und seine Gesch. Ratibona. 1863.

La Eucaristía.

368. Los teólogos expusieron ya en este periodo, con precisión admirable, la grandeza y sublimidad del Sacramento del altar, cuya doctrina se manifiesta cada vez con más claridad en todos los actos de la Iglesia. El cuarto Concilio lateranense admitió en la terminología eclesiástica el vocablo transubstanciación usada ya anteriormente, y los escolásticos explicaron con más precisión el genuino significado de la palabra. Acerca del sentido en que debe entenderse ese cambio cita Pedro Lombardo tres opiniones: 1.ª la sustancia de pan y vino vuelve a la primitiva materia de los cuatro elementos ó se transforma en el cuerpo y sangre de Jesucristo, en cuanto que el cuerpo glorificado del Señor pasa á las especies, que carecen de sujeto (tambien los tomistas admitían sin excepcion esta aduccion ó introduccion local); 2.ª se destruye la sustancia de pan y vino, segun la opinion de los escotistas; 3.ª subsiste

esa sustancia juntamente con el cuerpo y sangre de Jesucristo, ya en todo ó sólo en parte.

Hacia el año 1298 el dominico Juan de Paris trató de explicar la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, diciendo que Cristo toma la sustancia del pan, dejando á ésta su esencia característica, y se une con ella como se une la naturaleza divina con la humana; afirmó que otros teólogos parisienses se hacían solidarios de esta doctrina, pero no obstante se sometió luego explícitamente al fallo de la Iglesia. El obispo Guillermo de Paris le impuso silencio bajo pena de excomunion y, por fin, en 1304 le privó de la cátedra; quiso apelar al Pontífice pero falleció en 1306, en el trascurso de la investigación incocada con tal motivo.

Los teólogos se atuvieron á la doctrina expuesta por Pedro Lombardo, segun la cual, despues de la consagración, aunque subsisten las especies, no queda nada de la sustancia de pan y vino, ni siquiera la forma sustancial de los mismos, por lo que son accidentia sine subjecto; el cuerpo de Jesucristo está allí presente en tanto que subsisten las especies. Respecto de la controversia que se suscitó en Paris el año 1188, sobre si tambien el agua que se mezcla con el vino se transforma, mediante la consagración, en la sangre de Cristo se admitió unánimemente que, dada la pequenísima cantidad de agua, ésta queda hecha vino y se transforma por consiguiente con él en la sangre de Jesucristo. Pero si bien la generalidad de los teólogos admitía sin limitaciones ni distinciones la presencia real de Jesucristo, algunos eruditos sentían cierta religiosa repugnancia en suponer que el cuerpo del Señor pudiera ser roído por los ratones y, en general, comido por animales, por cuya razon se inclinaban á admitir en tales casos la teoria de la retro-transformación en pan.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 368.

Acerca de la dignidad de la Eucaristía Thom. p. 3. q. 73 a 5; q. 75 n. 1. Sobre la transubstanciación Conc. Lat. IV c. 1. Mansi, XXII. 481. Hildeb. Taron. Sermon. 63 epistol. ad sacerdot. Esteban obispo de Autun, de 1113 á 1129, tr. de Sacram. altaris c. 14 (Bibl. PP. max. XX 1879), da esta explicación: Hoc est corpus meum — panis, quem accipit, in corpus meum transubstantiavit. Alan. c. haer. 1. 58 p. 390: Transubstantiatio est illa species mutatio, secundum quam et mutatur materia et substantialis forma, sed remanent accidentia. Sostiene la tercera opinion Pedro Lombardo, que combate la teoria de la impanación (l. IV d. 11): Post consecrationem non est ibi substantia panis et vini, licet species remaneant. Cf. Innoc. III. de myst. Miss. II. 28. Tambien San Buenaventura in L. IV d. 11 q. 1. a. 1; q. 2 niega que permanezcan una partícula esencial de pan y vino. Como ya lo habia hecho Alej. de Hales, L. IV q. 45 m. 1 n. 4, impugna Santo Tomás, p. 3 q. 80 a. 3, la opinion, quod Christi corpus a brutis animalibus non sumitur, etsi videatur, como derogans veritati sacramenti. Hugo Metello, contemporáneo de San Bernardo (M. t. 188. p. 1273 y sig.) combatió la teoria de Gerlando que, apo-

yándose en pasajes de San Agustín, explicaba en sentido figurado las palabras de la Consagración, haciendo notar que *signum = sacramentum* no es una misma cosa con *signatum*. Hugo hace esta explícita declaración (h. p. 1275): *Super altare qui sanctificat et qui sanctificatur, idem est. Idem est sacerdos et ollatio, idem qui immolat et qui immolatur, idem Deus et homo.* En 1264 escribió un Magister de la Facultad teológica de París á Clemente IV una carta (Bulneus. Hist. Univ. III. 372 y sig.) en la que trata de sincerar á la Universidad de las censuras que se le dirigían, y á él muy particularmente, bajo la errónea suposición de que enseñaba, que la Eucaristía guarda, respecto del cuerpo de Jesucristo, la misma relación que el símbolo con la cosa por él designada (esse sicut signatum sub signo. Por el contrario él distingue, en oposición á la lanceata et materialis raro crucifixi una caro spiritualis, quas vero cibus est. Hé aquí la exposición que da Juan de Paris II, conocido con el calificativo de Pungens asinos ó punzador de asnos, porque con su espíritu controversista, no dejaba en paz á los eruditos apáticos ó indolentes, distinto del Juan Quidort ó de Soanlis, llamado el Parisiensis I. Determina de modo existiendo corpus Christi in Sacram. alt. alio, quam sit ille quem tenet Ecclesia (ed. Petrus Alix. Lond. a. Eugd. 1686). En su sentir no podía afirmarse, quod hoc cadat sub fide. eo. quod corpus Chr. est in sac. alia per consecrationem substantiæ panis in corpus Chr. et quod ibi manent accidentia sine subjecto, sobre lo que hizo notar: substantiam panis manere sub suis accidentibus, duplitem potest intelligi: a) manet sub suis accidentibus in proprio supposito, et istud est falsum; b) manet sub accidentibus suis non in proprio supposito, sed tracta ad esse et suppositum Christi, ut sic sit unum suppositum in duabus naturis; et sic est verum, substantiam panis manere sub suis accidentibus. Admittit por eso cierta assuntio substantiæ panis vel panicitatis in Christo, de lo que deducia una especie de comunión idéomstam. Impugnó su teoría Durand á S. Porciano, religioso dominico, in L. IV d. 16 q. 1; pero en la d. II q. 1 n. 3 se muestra de nuevo favorable á su doctrina. Esta controversia se renovó en 1680, Du Plessis d'Argentré, I, l. p. 264-267. Tocante á la cuestión, an aqua vino mixta in sanguinem Chr. convertatur, dum sacer. Euch. conficitur, vid. Gaunil. Claravall. H. ad Henr. Card. Alban. Ann. eccl. s. 1188. Bulneus, Hist. Un. Par. II. 477. Innoc. III. c. 6 *Con. Marthæ*, III. 41. S. Thom. 3 q. 74 a. 8. De Plessis d'Argentré, I. c. p. 122. Entre los partidarios de la retro-conversión se citan á Innocencio III de myst. Miss. IV. 15. S. Buenaventura y otros. Nesides. II p. 513 sig.

369. Respecto de la administración de la Eucaristía se introdujeron en el período á que aludimos, importantes reformas: 1.ª desde el siglo XII dejó de administrarse la comunión á los niños, que antes la recibían inmediatamente después del bautismo; porque se consideró superflua en razón á que con dicho Sacramento recibe el niño todo cuanto necesita en el dominio de la gracia; prohibiéronla después algunos Sinodos particulares, y así se fué destruyendo paulatinamente, por más que en algunos puntos aun se conservó esa costumbre hasta principios del siglo XV; 2.ª por este tiempo empezó á administrarse la comunión bajo una sola especie, á fin de evitar la profanación y sobre todo el peligro de que se vertiese la preciosa Sangre. Prevalció la opinión de que en cada una

de las especies se halla todo Jesucristo, por cuya razón no era necesario recibir ambas especies, á no ser los sacerdotes en el sacrificio de la misa, con lo cual quedó también sentado que la Iglesia estaba facultada para modificar este rito. Unicamente en cierto sentido atribuían algunos teólogos mayor eficacia á la administración del Sacramento bajo las dos especies. En muchos puntos se daba á los seglares vino sin consagrar en el acto de la comunión, á fin de facilitarles la deglución del pan consagrado; 3.ª rodeóse también de mayor solemnidad y pompa la administración de la Eucaristía. Así se introdujo ahora la costumbre de tocar una campanilla durante la conducción del Viático á los enfermos y de acompañar con luces al sacerdote, el cual debía llevar la sagrada Hostia cubierta con un velo y descansando sobre el pecho; á su paso se postraban los transeuntes en señal de respeto. Los sagrarios donde se guardaba el Santísimo Sacramento eran receptáculos perfectamente acondicionados y limpios, situados ya en el altar ó en sagrarios especiales, y ante ellos ardía siempre una luz; la Sagrada forma se renovaba con frecuencia. Como particular muestra de respeto hácia el angusto Sacramento se introdujo asimismo la costumbre de arrodillarse al elevar la santa Hostia en el sacrificio de la misa; pero lo que más contribuyó á acrecentar la veneración y devoción á la Sagrada Eucaristía, fué la institución de la fiesta del Santísimo Sacramento (*Festum corporis Christi*), establecida primeramente en 1246 por el obispo de Lieja en su diócesis y convertida, en el mismo año, en fiesta de la Iglesia universal por Urbano IV. Clemente V confirmó la institución en 1312, fijando para su celebración el jueves de la segunda semana después de Pentecostés. Los hermosos himnos que se cantan en ella y parte del oficio son obra de Santo Tomás de Aquino.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 369.

Sobre la comunión de los niños Hugo Viet. de Sacra. fid. L. I. c. 20. Rudolph. Ardens. Scrin. in die Pasch. p. 171. ed. Par. 1754. Gilbert. Porrat. ep. ad Math. abb. M. t. 188 p. 1256. Odo Paris. Ep. 1196 Syn. stat. de precepto commun. c. 31 Mansi. XXII 683; ne hostias licet non sacras dent pueris ullo modo. Concilio de Burdeos de 1255 c. 5 P. Zoraii. Hist. euchar. infantium. Berol. 1736. J. Vogt. Hist. fistulæ euchar. Brem. 1772. Binterim. Denkwürd. IV. II. p. 67 sigs; IV. III p. 504 sigs. En el siglo XI vuelve á introducirse el uso de mojar la sagrada Hostia en el vino consagrado; pero prohibieron esa costumbre en 1065 el Sinodo de Clermont, c. 28., y más terminantemente Pascual II en 1130, ep. 22 ad Pont. Clm. Manai. XX. 1113. Hildeberto de Mans, ep. 13, se opuso á la prohibición; pero la defendió el ob. Ernulo de Rochester, † 1124 y la renovó también el Sinodo londinense de 1175, c. 16. Aceres de la Communio sub una specie. Bona. Ber. lit. II. 18. Mabillon in Ord. Roman. ante Mus. ital. II. LXXI. J. G. de Lith., De adorat. panis consecr. et interdicit. encl. in eccl. Solihaci 1763. Spittler,

Gesch. des Kelchs im Abendmahl, Lemgo 1780, sobre cuyo asunto dice Rodolfo, abad de San Teodoro en Lieja (MS. ap. Bous, l. c.); *Hic et ibi cantela fiat, no presbyter negris nisi sanis tribuat laicis de sanguine Christi. Nam fundi possit leviter simplexque putaret, quod non sub specie sit totus Jesus utraque.* Cf. Robert. Pull. Sent. P. VIII c. 3. Alejandro de Hales, despues de manifestar que el Canon de Gelasio c. 12 d. 2 de consecr. trata de conficiente, añade: *quia Christus integre sumitur sub utraque specie, bene licet sumere corpus Christi sub specie panis tantum, sicut fere ubique a laicis fit in Ecclesia.* Capítulos de las Ordenes de los menores, de los peñaflores y de los cistercienses, expidieron, casi a un mismo tiempo, hacia 1261, decretos mandando dar la comunión bajo la sola especie de pan á los seculares (Martens, Thes. anecod. IV, 1418); con lo que tambien aparecen conformes los Sinodos de Colonia 1279, c. 7 y de Lambeth de 1281, c. 1 (Hefele, VI p. 184. 187). Sobre la doctrina de la concomitancia Anselm. Cant. L. V ep. 107. Guillermo de Champeaux llegó á calificar de herética la opinion que sostenia la necesidad de comungar en ambas especies (MS. ap. Mabillon, Acta SS. O. S. B. Saec. III. Praef. P. 1 n. 75). Y Alberto Magno dice: *Sanguis habetur in corpore, sed non ex virtute sacramentali, sed ex ratione naturali* (Ducantis Ration. dit. offic. IV. 53). San Buenaventura y Sto. Tomás emplean la expresion concomitantia realis et naturalis. Thom. p. 3 q. 74 a. 1; q. 76 a. 1. 2. En la misma, q. 80 a. 12, se refuta de la siguiente manera la objecion de que el Sacramento es imperfecto sin la administracion del cáliz: *Perfectio hujus sacramenti non est in usa fidelium, sed in consecratione materiae. Et ideo nihil derogat perfectio hujus sacramenti, si populus sumat corpus sine sanguine, dummodo sacerdos consecrans sumat utrumque. In persona omnium (sacerdos) offert et sumit. Si Buenaventura sienta esta distincion (in L. IV d. 11 p. 2 s. 1 q. 2): *quod efficaciam sola se necessita una forma y ninguna de integritate: quoad significationem ambas son necesarias y de integritate, quia in neutra per se exprimitur res hujus sacramenti sed in utraque simul.* Y Alej. de Hales, L. IV q. 53 m. 1, cree que sólo en cierto sentido puede admitirse mayor eficacia de la percepcion de ambas especies. Sobre el derecho de la Iglesia á cambiar el rito: Ermulph. Ep. ep. ad Lamb. D'Achery, Spic. II. 470. Sobre la comunión con solo vino: Concilio de Colonia 1279, de Lambeth 1281 l. c. Algunos añadan vino á las gotas de vino consagrado que quedaban en el cáliz. Guill. Durantis l. c. Ordo Rom. ap. Mabillon, Mus. It. II. 14. Com. p. 1, IV sig. De Litte., l. c. p. 206 sig. La consulta elevada con motivo de un sacerdote que, habiendo encontrado vacio el cáliz al consumir, pronunció tambien nuevamente las palabras de la consecracion sobre la Hostia, en Gilbert. l. c. 125 sig. Sobre las solemnidades y ceremonias instituidas para honrar el Santísimo Sacramento: Concilio de Roma 1190 c. 3, de York 1166 c. 1, de Westminster 1200 c. 2, de Magnética 1261 c. 3, de Lambeth 1281 c. 1, de Wirzburgo 1287 c. 8, Tréveris 1310 c. 147. Vita Guill. (arobispo de Bourges) c. 8 n. 20. (Acta SS. Jan. 1. 634). Caesar. Heisterbach de mirac. IX. 51. Honor. III. 1217 c. 10 de celebr. Missa. III. 41 Greg. X. Ceremon. Rom. ap. Mabillon, Mus. It. II. 235. M. Larragne, Hist. dell' Euchar. Amst. 1609. Honor. III. ep. ad Archiep. Hilber. 1219. Bull. Rom. ed. Taur. III. 364 Pothast, p. 530 n. 6163. Sobre la luz perpetua que alumbrá al Santísimo: Concilio de Saumur 1276 c. 1. Acerca de la fiesta del Smo. Corpus Christi: Joh. Hoesevius, Can. Leopoldus. (1348), Gestá Pontif. Leod. c. 6. Joh. Blaenes, prior de Santiago de Lieja (1486), Hist. revelat. S. Julianae a. 1230 divinitus factae. Acta SS. t. 1. Apr. p. 443. 437 ad d. 5 con la Vita Julianae ab auct. coevali scripta. Urban. IV.*

1264 Mansi, XXII. 1077. Ballar. M. t. I p. 146 ed. Lugd. 1612. Barth. Fisen, Origo prima festi Corp. Chr. Leod. 1620. Bzov. ann. 1230 n. 76. Binterim, Denk-w. V. 1 p. 275. Bertholet, Gesch. der Einfuhr. des Frohnl.-Fest. Verdida del francés. Coblenza. 1847. Clem. V. c. un. de rel. et vener. SS. III. 16 in Clem.

El Sacramento del Orden.

370. Respecto del Sacramento del Orden, que se consideraba instituido para distinguir á los encargados del desempeño de las funciones eclesiásticas y para la trasmision de las facultades anejas á las mismas, suscitose ahora en las escuelas la controversia de si tambien las Ordenes menores eran Sacramentos, por más que ya el Sinodo de Benevento, celebrado bajo el pontificado de Urbano II, declaró que las órdenes sagradas eran el diaconado y presbiterado ó sacerdocio, únicas que existen desde los primeros tiempos de la Iglesia. Tocante á su administracion establecióse épocas fijas llamadas temporadas, con los intersticios, la prohibicion de administrar órdenes absolutas y de emplear procedimientos simoniacos. Durante mucho tiempo se sostuvo la controversia relativa á la validez de las órdenes conferidas por Obispos simoniacos ó excomulgados por otra causa cualquiera (vid. Tom. III). El antipapa Guiberto condenó en 1089 la opinion de sus adversarios, que negaban toda validez á los Sacramentos administrados por clérigos, del orden sacerdotal ó episcopal, que viviesen excluidos del seno de la Iglesia. En efecto, sostenia esta doctrina el cardenal Deusdedit, bajo el pontificado de Urbano II, el cual, ajustándose en muchos puntos á las teorías de su predecesor Pedro Damiani, fundó sus deducciones en los principios de los Santos Padres, tomados en su sentido estricto; impugnó la analogía con el bautismo, y trató de probar, con argumentos dogmáticos y de otras clases, la nulidad del santo sacrificio de la misa y de los Sacramentos administrados por herejes y simoniacos. Las severas disposiciones que se hallaban vigentes en la Iglesia contra las ordenaciones simoniacas y los perjuicios prácticos que resultaban para la Iglesia de las relaciones que se veian obligados á mantener los fieles con el partido del antipapa, efecto tambien de la creencia harto generalizada de que era licito en sí recibir los Sacramentos de manos de excomulgados, le llevaron á defender la opinion indicada, á la que se creyeron favorables ciertas manifestaciones personales de Urbano II, por más que aun éstas son susceptibles de una interpretacion en sentido más benigno, y en realidad el Pontífice se inclinaba más á la benevolencia, como lo demuestra el hecho de haber mantenido en sus empleos á varios ordenados por cismáticos. El mismo Gerhoch de Reichersberg († 1169) sostuvo la opinion de que, si bien los Sacramentos son

verdaderos Sacramentos, ya se confieran dentro, ya fuera de la Iglesia, siempre que en su administración se observen los ritos eclesiásticos, sin embargo, los herejes y cismáticos no celebran verdaderamente el sacrificio y su misa es nula.

Pedro Lombardo, después de enumerar las diferentes opiniones emitidas por los teólogos acerca de las ordenaciones de los herejes, cree imposible resolver la cuestión, dada la diversidad de teorías expuestas por los doctores de la Iglesia. Graciano hizo inútiles esfuerzos para concordar los cánones expedidos sobre este asunto por diferentes Sinodos; establece para ello distinción entre el carácter sacramental y el efecto del Sacramento; entre la potestad aneja al cargo sacerdotal y su ejercicio, haciendo resaltar la validez de los Sacramentos administrados por sacerdotes indignos; pero de continuo manifiesta dudas y vacilaciones que en último término le llevan á aceptar las conclusiones de Pedro Damiani, según claramente se deduce de casi todas sus declaraciones. Sin embargo, la mayor parte de los autores del siglo XII son resueltamente contrarios á la repetición del acto de la consagración, y las mismas declaraciones de los Pontífices, como los términos que emplean, revelan una manera de pensar más precisa y análoga á la jurisprudencia hoy admitida en este punto. Todavía en el siglo XIII opinaba Guillermo de Paris, que así como la Iglesia, asistida por el Espíritu Santo, puede conferir órdenes sagrados juntamente con su carácter, así también está facultada para retirarlas, como sucede en la degradación.

Los escolásticos, que no consideraban el episcopado como un orden distinto del presbiterado, despojándole de su propio y verdadero carácter, y que sólo veían en él una extensión del presbiterado, ó casi una misión jurisdiccional de que se revestía al sacerdote para el desempeño de nuevas funciones, dedujeron á menudo de esta teoría la consecuencia de que el sacerdote degradado no pierde la potestad de consagrar, mientras que con evidente inconsecuencia despojaban de la potestad de conferir órdenes al Obispo degradado, deducción que admitió también Scoto, por más que carece de todo fundamento en la tradición antigua de la Iglesia. Este concepto del episcopado, la circunstancia de no haber definido la Iglesia lo que constituye la esencia del sacramento del Orden, es decir: la imposición de las manos y la entrega de los instrumentos; el hecho de que los decretos eclesiásticos publicados sobre el particular no atañen en su casi totalidad al principio mismo, sino sólo á casos especiales; las diferentes disposiciones que aparecen en las colecciones canónicas, las múltiples dificultades prácticas que ocurrían, particularmente en las consagraciones hechas por antipapas y Obispos, cuyos consagrantes se hallaban fuera del seno de la Iglesia; por último,

la creencia universal de que en los sacramentos debe escogerse siempre lo cierto, que en algunos casos dió motivo á la reiteración condicional del acto de la ordenación, todas estas consideraciones ejercieron notoria influencia en la definitiva constitución de la doctrina á la vez que en las manifestaciones prácticas de la vida. Por el contrario Raimundo de Peñafort, lo mismo que San Vicente lirinense y San Lorenzo, con los glosistas de las compilaciones anteriores á las decretales de Gregorio IX, sostienen que la ordenación es válida aunque el administrante viva fuera del seno de la Iglesia, siempre que se observe lo esencial de la forma, si bien no en todos los casos se trasmite con ella la facultad para su ejercicio. Los grandes escolásticos desarrollaron los principios sentados por San Agustín, manteniendo, con rigurosa consecuencia, la distinción entre la consagración y la potestad jurisdiccional, por cuyo medio se fué formando el verdadero concepto de la materia, aceptado luego por escritores posteriores, como Gerson y Torrequemada. Con el tiempo se admitió, sin discrepancia, la doctrina de Auxilio y Pedro Damiani, informada en los principios de San Agustín.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 370.

Alan. Reg. theol. 115 p. 681: Sacer ordo est sacramentum, quo insignitur homo, ut sic alius per honorem præsit, ut eis per omnis prælationis prosit. Cf. Lib. I. c. haec. c. 67 p. 368 sig. Brevil. P. VI c. 12. Pedro Lombardo, L. IV d. 24, niega todo carácter sacramental al subdiaconado y á las órdenes menores; contradicen esta opinión la mayor parte de sus inmediatos sucesores; pero vuelven á defenderla casi todos los teólogos posteriores, como Haberto, Morino, Goar y otros. Thom. in h. l. q. 2 a. 1; q. 3; Suppl. q. 37 a. 2; Bonav. in h. l. a. 2 q. 4 y otros admiten el carácter sacramental en todas las Órdenes. Bened. XIV., De S. D. VIII. 9. 3-5. Tocante á la materia de la ordenación ib. c. 10 n. 2 sig. Concilio de Benevento, 1091. Hæfel, V p. 180. Compar. Thomassin I, II c. 33 n. 2 sig. Assemani, Bibl. jur. orient. V p. 124. Dieron disposiciones acerca de las ordenaciones: el Concilio de Rouen, 1074 c. 4, de Clermont 1095 c. 24; Concil. Later. I. c. 13. 20, de Londres 1125 c. 8, de Maguncia 1261 c. 50, de Colonia 1279, c. 9 y 66. Lambeth, 1281, c. 5; Syn. Guiberti, Mansi, XX, 566-600. Deusséff lib. c. inyas. et simoniacos Mai, Nov. PP. Bibl. VII. P. ult. p. 77 sig., especialmente L. II. 4 sig. p. 89-93. Compar. Oesterr. Vierteljahrschr. für Theol. 1802 I, cuad. 3 p. 131-136 (ib. p. 436-441 sobre Urbano II). Gerhoch, Expos. in Ps. 64 s. lib. de corrupto Echl. statu Galland, XIV. 586 sig. 594 c. 146. 147; de Inyest. Antichr. I. c. 3. 16 p. 18. 40. Petr. Lomb. L. IV d. 25. vid. Ném. 332 ab. cons. de este To. Gratian. Causa I q. 1 c. 20. 66. 97; C. XXIV q. 1 c. 37 § 1; c. 45. 74. C. I q. 1; c. 23. C. I q. 7; c. 34. C. IX q. 1; c. 1. 2 d. 68; c. 8. 9 d. 19. vid. Oesterr. Vierteljahrschr. I. c. p. 445-449. Arnold. Bonavall. s. Pa. Cyprian. de operib. Chr. cardinalibus ap. Hallier, de sacr. ordin. p. 481: Nemo sacros ordines semel datos renovat, nemo impositioni manuum vel ministerio derogat sacerdotium, quia contumelia esset Spiritui S. si evacuari posset, quod ille sanctificat, vel aliena sanctificatio

emendaret, quod ille semel statuit et confirmat. Fulberto de Chartres ep. 25 ad Leuter. Senon. pide la destitución de todo sacerdote ordenado por un Obispo simoníaco; pero admite la posibilidad de su reinstalación, previo al cumplimiento de las penitencias canónicas, y sin necesidad de proceder á nueva ordenación, bastando tan solo benedictione aliqua et vestium atque instrumentorum sacerdotalium restitutione. Año de la Isla c. haer. I. 48 p. 363 escribe: Ordo, qui est sacramentum, iterari non debet propter sui dignitatem. Respecto de las expresiones que usaron algunos Papas, como Inocencio II (c. 15 G. l. q. 3) y Alejandro III (c. 16 de simonia V. 3), vid. Thomassin. II, l. 1 c. 61 n. 8; c. 65 n. 3. Guillelm. Par. d. de Sac. Ord. c. 7. Las diferentes opiniones emitidas acerca de la relación que guarda el presbiterado con el episcopado, en *Corguo. Défense des droits des évêques* t. I p. 317 s. Holtzclau, Theol. Wircsh. Tr. de sacram. Ord. c. 2 n. 6 n. 85 sig. Phillips, K. R. I § 36 p. 395-324. Ya Pedro Damiani Opusc. VI c. 15 (M. t. 145 p. 115) dice: Quod autem his omnibus gradibus (7 ordinibus) subire et alii praefertur, videl. ut sunt patriarchae, archiepiscopi vel episcopi, ab his non tam novis ordo suscipi, quam in ceteris ipso sacerdotio videtur excellentius ambuari. Nam cum sacerdos iudicio dicitur, quia sacerum det, h. e. quia deo sacrificium offertur; quid in Ecclesia sublimius, quid eminentius sacerdotio poterit inveniri, per quod videl. mysterium Domini corporis et sanguinis probatur offerri? Licet illi quibusdam privilegiiis pro suo quisque ministerio specialiter potantur, quia tamen ill. quod omnibus magis est, commune cum reliquis sacerdotibus habent, cum eis etiam et ipsi non immetito sacerdoti nomen tenent (c. Clericos d. 21). Alex. Hal. in L. IV q. 8 m. 3 a. 1 § 6: In ordine episcopali non imprimitur character sicut in sacerdotali, qui impressus in anima deleri non potest; unde solummodo auctoritas illi *officium* consecrandi; non enim auctoritas illi potestas, sed *executio potestatis*; sed quia in ordine episcopali non imprimitur character, in degradatione auctoritas et potestas conferendi ordines et officium executionis. Declaraciones análogas hace Scotto en L. IV d. 25 q. 1 ad l. et ad 4. y en d. 3 q. 2 § 3 Bern. Papiens. Summa decretal. et. Laspeyres. Ratisb. 1861. D. I tit. 7 p. 10; L. V tit. 2 p. 205-207 § 6, tit. 7 § 6 p. 215 sig., tit. 6 § 4. Compar. Ostero. Vierteljahrsschr. l. c. p. 449 á 453. — Summa Raimundi l. 1 tit. de haeretic. et ordin. ab eis § 8 Thom. Sum. 2, 2 q. 99 n. 3. Bonav. Brevil. P. VI c. 5. 6 p. 219 sig. ed. Heale. Scot. in L. IV d. 6 q. 5 (cf. Pallavic. Hist. Conc. Trid. IX. 5). Gerson. Tract. de potest. eccl. et orig. jur. Opp. II. 227 sig. Turresemata in Decret. P. II. Casus. IX.

La Extremaunción.

371. De este sacramento se hace ya frecuentemente mención en los escritos del periodo en cuestión; y el abad Godofredo de Vendôme vituperó á ciertos monjes de Cluny especialmente, que le administraban vacías veces á una misma persona; también Ivo de Chartres opina que no debe reiterarse, toda vez que tiene carácter de penitencia pública, en cuyo concepto, según la doctrina de San Agustín y de San Ambrosio, sólo una vez debe practicarse ó administrarse. Refutan esta opinión Pedro el Venerable, en representación de muchas comunidades monásticas, Alano de la Isla y otros que deducen del expresado concepto una conclusión enteramente contraria, á saber: que siendo la Extremaunción

ción un sacramento con carácter de penitencia, nada se opone á su reiteración, por cuanto es lícita la repetición de la penitencia.

También corresponde á San Buenaventura y al doctor Angélico la gloria de haber sentado y propagado la verdadera doctrina de la Iglesia sobre este punto, desarrollándola con su acostumbrada maestría. Respecto de las partes del cuerpo que debían ungirse no existía una práctica uniforme y constante, así como tampoco respecto de la forma, que en unas iglesias era indicativa y deprecativa en otras; en su administración sólo tomaba parte un sacerdote. La virtud principal y directa que se atribuía á este sacramento era la de limpiar los pecados veniales, y de un modo secundario la de aliviar y aun curar las enfermedades. De ordinario no se administraba á los niños que no habían llegado al uso de la razón; algunos Sinodos particulares exigen la edad de 14 á 18 años. Muchos fieles rehusaban recibir este sacramento en la errónea suposición de que por este acto renunciaban á toda relación con esta vida terrenal, y por consiguiente á todo comercio carnal ó á la vida del matrimonio, contra cuya creencia tuvieron que protestar enérgicamente los Concilios y los Obispos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 371.

Hace mención de la Extremaunción el cardenal Pisano, con motivo de la muerte de Pascual II, en 1118; Watterich, Vitae Rom. Pontif. II. 16. Godofredo de Vendôme, Opusc. VIII. M. t. 157 p. 226 la enumera entre los sacramentos juntamente con el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía. Y en el l. II ep. 19 p. 83 dice: Errant (monachi), quod unctioem infirmorum cum a. S. cath. et ap. Sede sacramentum vocetur et nullum sacramentum iterari debeat, iterandam putant. La respuesta de Ivo, ib. ep. 26, se funda en pasajes de S. Agustín, ep. ad Macedon. y de S. Ambrosio l. II de poenit.; opinión que contradicen: Pedro Venerable l. V ep. 7 p. 332 sig.; Alan. Reg. theol. 112 p. 681. Petr. Lomb. l. IV d. 23. Thom. Suppl. p. 3 q. 33 a. 1. Sent. l. IV d. 23 q. 1 n. 4. Bonav. in h. l. a. 2 q. 4. Sin embargo, algunos sostienen que no debe repetirse dentro de un mismo año. Petr. Cant. Sum. c. 132. Durant. Ration. l. 8. 25. Sobre los diferentes usos y distintas formas en la administración de la Extremaunción Albert. M. II. IV d. 23 a. 16. Cf. Bened. XIV., S. D. VIII. 2. Sobre la participación de un solo administrante Alex. III. c. 14 de V. S. V. 40. Tocante á sus efectos Thom. Suppl. q. 30 a. 1. Sent. IV d. 23 q. 1 a. 2; e. genat. IV. 73. Bonav. Sent. l. c. a. 1 q. 1. Brev. P. VI c. 11. Para poder recibirla exigen 14 años de edad Pado. Statuta synod. 1197 c. 8 n. 2. Concilio de Colonia 1210 c. 6; 13 años pide el Concilio de Lambeth de 1230 c. 4. Durant. Rat. l. c. Cf. Martene, De anti. Eccl. rit. l. 7 a. 1 n. 4. Contra las supersticiones populares relativas á la Extremaunción escribieron Richard. Ep. San. Const. 1217 c. 68. Concilio de Worcester 1240 c. 19, de Exeter 1287 c. 6. Cf. Mabillon, Annal. O. S. B. Saec. I. n. 100.

El Matrimonio.

372. Siempre se consideró este sacramento como un remedio eficazísimo contra los apetitos sensuales desordenados, y en esta apreciación fundamental está basada la legislación instituida por la Iglesia para reglamentar su administración y el uso del mismo. Como condición esencial se estableció en todo tiempo el consentimiento libre de los contrayentes, por cuya razón eran tenidos éstos por verdaderos administrantes, y por válidos los matrimonios secretos, siquiera se tratase de disminuir su número y de evitarlos en lo posible por medio de severas disposiciones prohibitivas, introduciendo las amonestaciones leídas en público y dirigiendo sabias exhortaciones a los fieles, etc. Establecióse ahora con más claridad y precisión los impedimentos matrimoniales, y el papa Inocencio III limitó los grados de parentesco, ya de consanguinidad, ya también de afinidad, dentro de los cuales se permitía contraer matrimonio. Se reprueba la celebración de segundas nupcias en razón á que por ellas deja este sacramento de simbolizar la unidad de Jesucristo y de su Iglesia. Con toda severidad y precisión se defiende el carácter monogámico del matrimonio; pero sin que esto implicara una condenación de la poligamia del Antiguo Testamento que era lícita en virtud de la autorización otorgada por Dios, toda vez que no se opone á los dictados fundamentales y primarios de la ley natural; mas quedó abolida en el Nuevo Testamento, en el que además se declaran indisolubles los lazos matrimoniales aun en el caso de adulterio. Respecto de los adulteros regía ya la ley de la separación de cuerpos, por la que además se les imponen severas penitencias canónicas. El Sínodo de Tréveris del año 1238 condena á las adúlteras á cuarenta días de penitencia, durante los cuales debían llevar un vaso á la espalda (Apoc. 17, 4). Se prohibió asimismo el divorcio acordado por común acuerdo de los esposos. Durante el tiempo cerrado, ó sen desde el comienzo del Adviento hasta la Epifanía, y desde Septuagésima hasta Resurrección ó Pentecostés, no se permitía la celebración de bodas solemnes, y en todo tiempo se recomendaba á los novios que recibiesen la bendición nupcial de manos del párroco, lo mismo que la confesión que debía preceder á las bodas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 372.

Alan. Reg. theol. 114 p. 681: Conjugium sacramentum remedií contra incontinentiam. De arte esth. fid. L. IV. Proí. p. 618: Matrimonium est legitima conjunctio maris et feminae unionem Christi et Ecclesiae representans. Hugo Viet.

de Sac. I. L. II c. 4: durum personarum legitimus de conjunctione consensus. Bonav. Brevil. P. VI c. 13: conjunctio legitima maris et feminae individuum vitæ consuetudinem retinens [cf. c. 11 de præsumpt. II. 23], Thom. p. 8 q. 44 a. 3: quaedam indissolubilis maritalis conjunctio inter legitimis personas individuum vitæ consuetudinem retinens. Acerca del consensus Innoc. III. L. XIV ep. 150. Greg. IX. Decret. IV. 1, especialmente c. 31. La validez de los matrimonios llamados de S. José, según Aug. c. Jul. VI. 15, 62; de nupt. et concup. I. 11; c. 8 C. XXVII q. 2. Hildeb. Cenom. ep. 7. Petrus Lomb. L. IV d. 27. S. Thom. in L. IV d. 30 q. 2 a. 1 ad 2. Contrahentes ministri: Thom. I. c. d. 26 q. 2 a. 2 Scot. in h. l. q. 4 a. 14. En contra de los matrimonios clandestinos: Concilio de Londres de 1178 c. 18 y de 1200 c. 11. Later. IV. c. 51 [c. 3 de clandest. IV. 3], Tréveris 1227 c. 5, Chateau-Goutier 1231 c. 1, Fritlar 1250 c. 1, Saumur 1258 c. 27, 1. Iste 1261 c. 12, Salzburgo 1292 c. 1 y otros. Tocante á los impedimentos matrimoniales: Petrus Bles. ep. 115 de grad. consangu. et affín. (M. t. 207 p. 343-345), quien menciona sobre esto los siguientes versos: *Votum, conditio, violentia, spiritualis* [Paternitas, error dissimilique fides,] *Actus, turpe scelus, sanguis, conjunctio, tempus.* [Hæc si canonice vis consentire vigori,] *Te de jure vetant jura subire thori.* Desde Sto. Tomás y Scot. se decía: *Error, conditio, votum, cognatio, crimen,* [Cultus disparitas, vis, ordo, ligamen, honestas,] *Si sis affinis, si forte coire nequibus;* (posteriormente se añadió: *Si parochi aut duplices desit presentia testis*) *Raptique sit mulier nec parit reddita tuto.* En vez de los tres últimos versos aparecen en otros escritos: *Actus, affinis, si clandestinus et impus.* Si mulier sit rapta loco nec reddita tuto. Reducción de los grados de consanguinidad y afinidad Lat. IV. c. 50 [c. 8 de consangu. IV. 14]. Sobre las segundas nupcias Hugo Rothom. c. hæc, sui temp. III. 4. Thom. Sent. IV d. 42 q. 3 a. 1. Bonav. in h. l. a. 3 q. 2. Sobre la poligamia en el Ant. Test. Thom. Suppl. q. 65 a. 1 sig. Innoc. III. c. 8 de divort. IV. 19. Cf. Benedict. XIV. S. D. XIII. 21. Sobre el divorcio por adulterio: Concilio de Szabolcs 1692 c. 20. Hétele, V p. 368. Prohibieron la separación por mútuo acuerdo de los cónyuges: el Concilio de Rouen de 1074 c. 10, de Grado de 1290 c. 24. Sobre el tempus clausum: Gratian. c. 8-11. C. XXXIII q. 4; c. 3 de foris II. 8. Concilio de Benevento de 1091, Grado de 1290 c. 30.

II. Los demás actos del culto.

La misa.—Los litúrgicos.

373. Celebrábase ya el sacrificio de la misa con gran solemnidad en las principales festividades, con sujeción á la liturgia romana y de conformidad con las horas canónicas en ella establecidas; los Obispos y sacerdotes dirigían y practicaban las ceremonias religiosas, y los fieles tenían la obligación de asistir á ellas los domingos y días festivos, á ser posible en sus respectivas iglesias parroquiales. Continuaban siendo copiosas y frecuentes las ofrendas, especialmente de cera y de dinero. Celebrábanse cada vez con más regularidad y frecuencia las misas privadas ó rezadas, que sirvieron ya de pretexto á algunos sacerdotes indignos para cometer abusos, á fin de aumentar sus emolumentos, contra los cuales, sin embargo, se empezaron á dictar eficaces disposiciones,

como las que expidió el Sínodo de Colonia de 1279 c. 7, y otros. También se consagraron muchos días del año al sufragio de los difuntos; en cambio fue necesario dictar órdenes prohibiendo el abuso de decir misas por las almas de los vivos, á fin de acelerar por ese medio su muerte. Ahora como antes se ocupan muchos teólogos en la exposición de las ceremonias del culto, señalándose en este periodo como litúrgicos: Ivo de Chartres, Ruperto de Dentz, Juan de Beletz, el papa Inocencio III y Guillermo Durantis, Obispo de Mende, que murió el 1296.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 374.

Greg. IX. Decret. III. 41. Sobre ofrendas y estipendios Honorius Augustod. Gemina animae l. 60. Thom. 2. 2 q. 100 a. 2 ad 2; in l. IV. d. 45 a. 4 q. 1. 2. Barbieri. Ordin. eccl. Parm. p. 25. 64-73. 75. 80 sig. 185. Thomassin. III. l. c. 7 n. 8. Varios Sínodos prohibieron que se estipulasen determinadas condiciones ó que se sujetase la celebración de la misa á contratos especiales; como el de Gran de 1114 c. 41. Fuera de casos excepcionales se prohibieron las celebraciones dobles; Concilio de Londres de 1200, c. 2; de Tréveris 1227 c. 3, de Colonia 1279 c. 7, de Würzburgo 1287 c. 7; la compra y venta de misas; en el Concilio de Cantorbery 1296 c. 8; el Concilio de York de 1185 c. 3 prohibió imponer en penitencia á los seglares dar estipendios para misas; sobre las llamadas missae siccae: Conc. Par. 1212-1213 P. I. c. 11. Acerca de otros abusos vid. Abelardo, Scito te ipsum c. 18 (Pez. Thes. II. 666). Petr. Cant. Verb. abbrev. c. 27. 28. Honor. III. 1 Jul. 1217 (Bull. ed. Taur. III. 323 p. 11), contra el abuso que se cometía en Francia de suprimir las misas en las festividades eclesiásticas, para atender á los universarios, el 13 de Dic. 1200; al arzobispo Othius de Upsala, Pothast, n. 641 p. 561, contra la costumbre de emplear más agua que vino en la misa. Está probado que no existe la concesión que se supone hecha á Nóraega para consagrar con agua; lo que hay únicamente es que el arzobispo Sigurdo de Drontheim dirigió á Gregorio IX la consulta de si era lícito emplear en la consagración otro pan que los acimos y otra bebida distinta del vino, como cerveza, sin faltar á la piedad, Lange. Diplom. Norweg. I. 1. 11 n. 16. Pothast, p. 578 n. 1630. Prohibió celebrar misas de difuntos por los vivos, á fin de acelerar su muerte el Concilio de Tréveris de 1227 c. 6. Sobre los abusos cometidos en los sufragios por los muertos Héle. de. VI p. 431 n. 1. Ivo Carn. Microl. de eccl. observationibus. Ripert. Tulliens. de div. offic. libri XIII. Joh. Belatua, hácia 1182 según Alberico y según Enrique de Grante, profesor de París div. offic. ac eorumdem rationum brevis explicatio ed. Durant. Venet. 1509. + Inoc. III. de sacrif. Missae s. Myster. Miss. libri VI. version alemana de Hürter. Schaffhausen 1845. Guill. de Durantis Ep. Miratensis Rationale div. officiorum libri VIII (redactado en 1280) ed. Mogunt. 1456. Eugd. 1574. Venet. 1609. +

La predicación.

374. La predicación se practicaba ó en union con el sacrificio de la misa ó independientemente de él. Muchos Concilios dictaron disposiciones encaminadas á fomentar este importantísimo ejercicio, para el cual

se utilizaban homilias latinas que se vertían al lenguaje vulgar, con las oportunas modificaciones, aunque también se pronunciaban sermones originales, en forma popular, pero llenos de erudición y doctrina. Entre los predicadores de este periodo se distinguieron Ivo, San Bernardo, el abad Griberto de Nogent, Fulco, párroco de Neuilly, cerca de París; † 1202, el papa Inocencio III, los franciscanos San Antonio de Padua y San Buenaventura, los dominicos Juan de Viena, hácia 1230, y Santo Tomás de Aquino; y en Alemania los franciscanos David de Augsburg, † 1271, y Bertoldo de Ratisbona que murió en 1272. Este último ejerció el ministerio de la predicación primeramente en Baviera, de donde se dirigió á Turingia, Suabia y Suiza; llamándole con afa de una ciudad á otra, y no hallando de ordinario iglesias capaces para contener la multitud que acudía á oírle, solía predicar al aire libre, teniendo á menudo auditorios de más de 60.000 hombres. Por la franqueza con que reprehendía los vicios y defectos de todas las clases sociales venerábase el pueblo como á un profeta, y aun hoy se admira el nervio y la belleza de su lenguaje. También demostró gran experiencia en el ministerio de la predicación el general dominico Humberto de Romanis, muerto en 1288, que dejó á sus subordinados excelentes instrucciones sobre el arte de la predicación.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 374.

Acerca de la predicación: Concilio de Gran de 1114. c. 2. Lat. IV. c. 3; de Tréveris 1227 c. 8; de L. Tale 1261 c. 1. Sobre un Manuale parochor. de 1265 véase Daniel. Controversias teológicas. Halle 1843 p. 80. Concilio de Albi de 1264 c. 17, de Lambeth 1281 c. 10. Ivo Bern. M. t. 161 sig. t. 182 sig. Guibert. de Nov. † 1124. M. t. 156, especialmente: Quo ordine sermo fieri debeat, para lo cual exige las siguientes condiciones: popularidad, profundidad unida á la claridad y á la sencillez en la exposición, moralidad intachable, una vida piadosa y practica en la oración. Acerca de Fulco vid. Jacob a Vitriaco Hist. occid. c. 6. 8; en general consult. Lecoy de la Marche. La Chaire française au moyen-âge, spécialement au XIII. siècle. Par. 1868. Inoc. III. Opp. ed. Colon. 1575. M. t. 214-217. Sobre S. Antonio y S. Buenaventura V. Núm. 117 T. III y 244 de este. Sobre Sto. Tomás Acta SS. t. I. Mart. p. 674; sobre Juan de Viena Greg. IX. 1233. Pothast, p. 702 sig. n. 9257. 9268 sig. 9294. Respecto de Alemania vid. Kelle. Speculum coeles. Munich 1858. Leyser. Deutsche Predigten des 13. u. 14. Jahrh. Quellinh. u. Leipzig, 1833. K. Roth. Die Pred. des 12 n. 13. Jah. Jd. 1830. Grieshaber. Aeltere noch ungedruckte deutsche Sprachdenkmäler. Bstett 1842. Dtsch. Pred. d. 13. Jahrh. Stuttg. 1844. sigs. Diemer. Germania III p. 300. Los sermones de Bertoldo (Wadding. a. 1272. Juan de Winterthur, religioso franciscano, que murió en 1348. Chron. a. 1265. Thes. Helvet. hist. Tig. 1735 p. 6), han sido publicados diferentes veces: por Kling. Berlin 1824; por Grob. Schaffhausen 1851. 1857; por Pfeiffer. Viena 1862. To. I y el To. II por J. Stöbel. id. 1880. Compar. Greiff. Berthold v. Regensburg in seiner Wirksamkeit in Augsburg.

Augsb. 1865. G. Jakob. Die lat. Reden des sel. Berth. v. Regensburg. Regensb. 1880. Humbert. de Romanis. De eruditione praedicatorum libri II. Bibl. PP. max. t. XXV. Suo es también el escrito de ocasión titulado De his. quae tractanda vilebantur in Conc. gen. Lugd. opus tripartitum (La primera parte trata de las Cruzadas.)

El culto de la Santísima Virgen y de los Santos.—El Breviario.

375. El culto de la Santísima Virgen se enriqueció con nuevas formas y manifestaciones piadosas. Por la íntima unión de la Augusta Señora con su divino Hijo se consideró en todo tiempo este culto de un grado superior al de los Santos, por lo que los teólogos le designaron con el nombre de hyperdulia, como para indicar que ocupa un término medio entre la adoración que tributamos á Dios (latría) y la veneración que se rinde á los Santos (dulia). Multiplicábase las iglesias consagradas á la Madre de Dios, y los lugares señalados por algún favor especial de la Señora eran frecuentados cada día por mayor número de peregrinos, ocupando el primer lugar entre todos, á partir de 1294, la Santa casa de Loret, cerca de Ancona. Los más afamados maestros de las escuelas ponían á contribución su talento para ensalzar á la Señora en discursos, sermones y poesías, tales como San Bernardo y San Buenaventura; habiase generalizado ya el Rosario, de cuyo piadoso ejercicio hicieron gran propaganda los dominicos, bajo la forma definitiva en que la llegada á nosotros; se practicaba también el ayuno del sábado en honor de la Virgen y sus fiestas, lo mismo que las vigilijs de las mismas, se celebraban con solemne pompa.

Pero también el culto de los demás Santos, de sus imágenes y reliquias alcanzó notable esplendor en esta época de fe religiosa, fomentado muy particularmente por el ejemplo de las Ordenes religiosas y de las Cruzadas, que trajeron á Europa los restos de muchos grandes santos, particularmente desde 1204, procedentes de Constantinopla, y también por las peregrinaciones cada día más numerosas y frecuentes y por los libros de leyendas religiosas. Los Papas y los Sinodos citaron asimismo en esta época de contrarrestar abusos y engaños, ya renovando prohibiciones, decretos y castigos de sus predecesores, ya exigiendo el examen y la aprobación de la Iglesia respecto de las reliquias; por lo demás, es indudable que algunos de los que se quejaron de esos abusos, como el abad Guiberto de Nogent, revelan manifiesta exageración en sus datos y parcialidad en sus juicios.

Tanto los Pontífices como los Obispos combatieron energicamente todo culto de los santos que no estuviese aprobado en debida forma por la autoridad de la Iglesia; no pocas veces tuvieron que luchar contra la ignorancia, la credulidad y la superstición del pueblo, entusiasmado por fútiles razones y hasta por embaucedores, como lo hizo San Anselmo de Cantorbéry. Por la misma razón Alejandro III reservó á la Santa Sede la canonización de los Santos, y desde entonces acudían á ella las corporaciones eclesiásticas que desean obtener ese honor para alguna persona eminentemente virtuosa, como lo hizo en 1209 el clero de Salzburgo para el obispo Virgilio, y en 1279 el Sinodo de Tarragona para Raimundo de Peñafort, después de lo cual se incubó una serie de minuciosas y concienzudas investigaciones.

Con el trascurso del tiempo quedó también reservado á los romanos Pontífices el arreglo de la liturgia. Mucho tiempo antes se habían establecido determinados rezos para las horas canónicas. Fuera de la recitación de los salmos, eran distin-

tos los rezos de los monjes y de los canónigos; en el siglo XI recitaban los primeros doce lecciones en los maitines y nueve los segundos; á partir de Gregorio VII se introdujeron algunas abreviaciones, y con la introducción de nuevos santos en el calendario se dió mayor variedad á los oficios canónicos. Después de sufrir varias alteraciones los revisó y coleccionó bajo una forma clara y abreviada el general de los religiosos menores Haymon, con el nombre de Breviario, el 1245, trabajo que obtuvo la aprobación de Gregorio IX, y que introdujo en todas las iglesias de Roma Nicolao III. En Italia particularmente se cantaba aún este oficio canónico en las catedrales y en las iglesias conventuales con asistencia y participación de los seglares, lo que á veces tenía también lugar en las de pueblos rurales; en tanto que los eclesiásticos que no tenían obligación de asistir á ninguno eoro le recitaban privadamente, lo mismo que todos aquellos que tuviesen algún impedimento para hacerlo en comunidad; durante un viaje, por ejemplo. Antes de celebrar la misa debían los sacerdotes haber hecho el rezo de maitines y prima. En muchos puntos se rezaba diariamente, además del oficio ordinario, el de difuntos, y cuando Santo Tomás declaró que este uso no era obligatorio á todos, puesto que sólo se hallaba consignado en estatutos particulares, impugnaron su declaración algunos canonistas, cuya opinión no prevaleció en este punto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 375.

Sobre la expresión hyperdulia, Petr. Lomb. l. II d. 9. Alex. Hal. P. III q. 39 m. 3 a. l. Bony. in l. l. c. a. lq. 3. Thom. Sum. 3 q. 26 a. 5; 2 q. 103 a. 4. Acerca de la Santa casa de Loret Turrian., Resp. adv. Vergerium. Ingolst. 1584. Horst. Taracchini, Lauret. hist. Rom. 1507. Mog. 1509. Bernegger, Hypotolimes D. Mariae camera. Argent. 1619. De este período tenemos el Speculum B. M. V., la Corona. B. V., los Carmina Super Cant. Salve regina, Laus B. M., el psalterium minus et majus II. V. M., la Biblia Mariana y otras obras análogas, algunas de las cuales se atribuyen sin suficiente motivo á Alberto Magno. Sobre la salutación angélica y otras oraciones (vid. Tom. III § 85) vid. Hermanni (1139) narratio restauracionis sabbatine S. Martini Tornae, ap. D'Achery, Spic. II. 965, donde se exponen las recompensas otorgadas por la Augusta Señora á los que la honran con la salutación angélica. Odo Paris., Praecepta communis a. 1196 n. 10 (Mansi, XXI. 181): Exhortator populum semper presbyteri ad dicendam orationem Dominicam et Credo in Deum et salutationem B. V. l. Thom. Cantipr. Bon. univ. de epulis II. 29 a. 6 c. 8. Steph. de Borbone (1225), De 7 donis Spir. S. (Decard, Ser. O. Pr. II. 189) A las palabras: et benedictus fructus ventris tui sancti Urbani IV: Jesus Christus. Amen. La plegaria Sancta Maria, etc. no empezó á usarse hasta principios del siglo XVI, ni su composición se hizo de una vez, habiéndose generalizado por medio del Breviario de Pio V. Mabillon, Acta O. S. B. Saec. V. Praef. p. LXXXVII sig. Gieseler, II, II p. 407 not. k. Dion. Leys sobre los santos y las reliquias: el Concilio de Poitiers 1100 c. 12. Later. III (c. 1 de reliq. et ven. SS. III 45); Later. IV c. 62 (c. 2 ibid.); el Concilio de Burdeos 1256 c. 9; de Ofen 1279 c. 9. Honor. III. 11 de Julio 1223. Bull. ed. Taur. III 389 n. 65. Potthast, p. 610. Guiberto de Nogent, Sous Concy de pignoriis SS. Opp. ed. D'Achery. Par. 1651 s. p. 227 s. m. t. 156, se lamenta en diferentes ocasiones de la propagación de las falsas reliquias, y menciona entre otras el pretendido diente de Jesucristo que decían tener en su poder los monjes de San Medardo; combate con gran calor estas supersticiones, calificando de pecado

mortal el querer honrar a Dios por medio de mentiras, no sin hacer notar que los propagadores de milagros falsos presentan a Dios como un embaucador. (L. I. c. 2. n. 3.) Pero en su exagerado celo llega a vituperar, con evidente injusticia, la piadosa costumbre de llevar en procesion los cuerpos de los Santos que segun el deberian permanecer descansando debajo de la tierra, porque juzga indecoroso tributar al discipulo honores que no se hicieron al Maestro, cuyo cuerpo quedó cerrado con una losa; si estuvo justo al vituperar a ciertos monjes que exponian a la veneracion reliquias falsas, muestra exageracion y parcialidad al condenar usos que nada tienen de vituperables. Contra las reliquias apócrifas y falsos milagros hizo declaraciones Gregorio IX, en Raynald. a. 1238 n. 33. P. p. 483 n. 10381. El arzobispo Lanfranco halló establecido en Inglaterra el culto de muchos santos de quienes no tenía noticia; y sin embargo, cita entre ellos al arzobispo Eliege, martirizado el año 1012 por los fieros normandos, cuyo culto defendió S. Anselmo, que sostuvo relaciones personales con aquel prelado. Milo. Crispin., Vita Lanfr. Mabilon. Acta SS. O. S. B. Saec. VI. P. II p. 654 § 59. En su calidad de Arzobispo amenazó S. Anselmo con la pena de suspension a una abadesa que fomentaba el culto de un santo, que no estaba perfectamente legalizado. L. IV. ep. 10. Pero otras veces se procedió con parcialidad en semejantes prohibiciones: así el sucesor del abad Gualtero de Malros, que murió en Escocia en 1169, prohibió las peregrinaciones que se hacian a su sepulcro, donde muchos enfermos encontraban la salud; pero se le acusó de envidia y de orgullo, porque parecia querer oponerse a las manifestaciones de la divina misericordia. Vita Gualteri in Act. SS. I. Aug. p. 271. La peticion de la Iglesia de Salzburgo en Innoc. III. Pothast, p. 103 n. 1131; la del Sínodo de Tarragona de 1270 en Hélie, VI p. 180. Sobre el rezo diario del oficio de difuntos: Concilio de Limoges de 1081, de Tréveris 1267 a. 9, de Sens 1289 c. 8, de Beziers 1246 c. 91, de Paris 1248 c. 13, de Samur 1233 c. 1, de Ofen 1279 c. 22. 45, de Colonia R. a. c. 1. 7, de Peñafiel 1302 c. 1; Jacob. a. Vitriaco, Hist. occid. c. 34. Innoc. III. L. XIV ep. 98. S. Thomas Quodlib. VI q. 5 a. 2. Microlog. c. 28 de observ. Eccl. Bibl. PP. Lugd. 1677 t. XVIII. 481. Rudolph. Tangr., De can. observ. c. 22 ib. t. XXVI. 313. Wadding., Ann. min. a. 1244. Thomassin, I. I. c. 81 n. 8-10; c. 84 n. 12. 13. Cf. c. 71-88.

Los días festivos.

376. Habianse aumentado los días festivos, lo que fué particularmente útil y beneficioso para los siervos y toda la clase trabajadora en general. El Sínodo de Toulouse de 1229 enumera como días festivos: la Navidad y 3 días siguientes; 31 de Diciembre, 1.º y 5.º de Enero; cuatro festividades de la Virgen Santísima, 6.º sea: 2 de Febrero, 25 de Marzo, 15 de Agosto y 8 de Setiembre, tres días de Pascua de Resurreccion y otros tantos de Pentecostés, los días de rogativas con la Ascension del Señor, las dos fiestas de la Cruz, las de los Apóstoles, la de San Juan Bautista, San Miguel, San Lorenzo, San Nicolás, Santa María Magdalena, la Dedicacion de la Iglesia y la fiesta del Santo Patron de la parroquia; el mismo Sínodo ordenó que todos los feligreses asistiesen, en los días mencionados, a todo el oficio divino, incluso el sermón, imponiendo a los que sin justo motivo dejasen de concurrir la multa de diez denarios, medida que se creyó oportuno adoptar para correctivo de los ultrajados conversos. El Sínodo de Oxford introdujo aún nuevas fiestas; entre ellas las de todos los Santos, de San Pedro ad Vincula, con las de algunos santos ingleses; establecieronse además otras, en las que sólo se impuso

a los fieles la obligacion de asistir al oficio divino, despues del cual podian entregarse a sus habituales faenas. Posteriormente se añadieron: la de la Inmaculada Concepcion de Maria, la del Santísimo Corpus Christi y la de la Santísima Trinidad, la última de las cuales se celebraba ya en el siglo XII como fiesta titular de algunas iglesias conventuales, en Vendome, por ejemplo, y se propagó con tal rapidez, que en 1334 se hizo obligatoria en toda la Iglesia. En muchas comarcas se celebraban tambien con gran solemnidad las fiestas de San Ambrosio, San Agustín, San Jerónimo y San Gregorio Magno, desde que Bonifacio VIII los declaró doctores de la Iglesia latina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 376.

Catálogos de las fiestas religiosas dieron los Concilios de Toulouse 1229 c. 26 y de Oxford 1222 c. 8. Fiestas particulares de algunas diócesis señalan los Concilios de Troya de 1063 c. 37. 38; de Tréveris 1227 c. 6, de Tarragona 1229 c. 3 y de Beziers 1246 c. 6. 7. Sobre la celebracion de la fiesta de la Santísima Trinidad en Vendome Goffrid. Vindoe. L. IV ep. 15 p. 159: el monje Pothon (N. 361 de este Tom.) vituperó su introduccion, calificándola de innovacion emanada de una juventud lenita. La decretal Quoniam in parte (c. 2 de feris II. 9.), que unos atribuyen a Alejandro III, otros a Inocencio III, pero que, segun el Micrologus de eccl. offic. c. 14. 63 citado por Benedicto XIV, de festis I. 12, es anterior, y precede tal vez de Inocencio II, supone que dicha fiesta se celebraba en unas comarcas en octava de Pentecostés, y en otras in dominica I. ante Adventum; pero advierte que aun no se habia introducido en la Iglesia de Roma. Segun todas las apariencias tuvo origen en Francia: el obispo Estéban de Lieja († 920) compuso un oficio de la misma para su diócesis: Martene, De ant. Eccl. disc. c. 28 n. 22. El Sínodo de Arles de 1260 c. 6 fijó su celebracion con Octava ocho días despues de Pentecostés. Honner Zeitschrift, Cuad. 13 p. 133 sigs. Sobre los cuatro doctores latinos Bonif. VIII. c. un. de reliq. III. 22 in 6.

III. El arte al servicio de la Iglesia.

El arte arquitectónico.

377. Segun el concepto predominante en la Edad Media, el arte, mediante la expresion de lo bello, tenía por objeto agrandar y elevar el ánimo, objeto que se trataba de obtener en la reproduccion exacta, a la vez que brillante, de la forma, a la que se atendió más que a la disposicion bien proporcionada de la materia, y en la expresion clara y ordenada de lo bueno y verdadero. El arte, en sus diferentes direcciones, se puso por completo al servicio de la religion. Sus primeras creaciones en este sentido fueron esos grandiosos templos, algunos de los cuales despiertan aún hoy admiracion y asombro, pertenecientes a los siglos XII y siguientes. En la mayoría de los países predominaba entonces el estilo romano, en el que se habían refundido elementos del antiguo arte arquitectónico con otros propios del germánico, particularmente el arco redondo. Sin embargo, en sus soberbias construcciones es excesivo el predominio de las masas murales sobre las columnas, y pocas veces se destaca la cúpula, guardando con el conjunto la debida proporcion orgánica, de suerte que, por regla general, se achaca de menos en estas obras la debida proporcionalidad entre el peso y la resistencia.

Al mismo tiempo nacía y se desarrollaba en el Norte de Francia el estilo gótico u oival, que desterró las grandes masas, y con sus formas esbeltas tiende como á elevarse á lo infinito: las catedrales de Chartres, Amiens, Reims, Troyes, Rouen, la capilla de San Dionisio, la fachada de las torres de Nuestra Señora de Paris, y Santa Gendula de Bruselas son sus modelos más acabados. Con rapidez extraordinaria se propagó por Inglaterra, donde se levantaron las catedrales de Cantorbery y de Salisbury, con la abadía de Westminster; luego por Alemania, donde en el período de 1180 á 1230 se cultivó un estilo de transición que cede muy luego al puesto al género gótico puro, tal como se desarrolla en los soberbios templos de Nuestra Señora de Tréveris, de 1227 á 1244, de Santa Isabel de Magdeburgo, de las catedrales de Colonia, de Ratisbona, de Strasburgo y de Friburgo. En España se conservan preciosos modelos, como las catedrales de Burgos y Toledo, lo mismo que en Italia, donde al lado de construcciones del antiguo estilo romano, se levantan las catedrales de Florencia, Orvieto, Milán y la Iglesia de Asis; sin embargo, en estos dos países se introducen ya modificaciones de alguna importancia en el estilo gótico. El claro oscuro de estos magníficos templos góticos despierta en el ánimo la idea de lo misterioso y de lo infinito que aioramos en la divinidad, y todo su conjunto produce una impresión poderosa: sus bóvedas ejecutadas con estricta sujeción al sistema oival, la íntima relación de las torres con el resto de la obra, su extraordinaria altura y la esbeltez maravillosa de todos los remates, la perspectiva que se manifiesta en todas las partes del conjunto, la admirable armonía que existe entre el exterior y el interior de todo templo puramente gótico; la excelente proporción que se observa en los diferentes elementos constitutivos de la obra, lo mismo que en su ornamentación, todo contribuye á embargar el ánimo de un modo poderoso al par que agradable.

En el nuevo estilo aparece también la cruz como forma fundamental del edificio; la cuadruple división del espacio comprendido entre la nave y el coro alude á los cuatro evangelistas y las doce columnas que sustentan la techumbre evocan el recuerdo de los apóstoles. La ornamentación de las paredes consistía, bien en trabajos calados á veces de una ejecución maravillosa, ya en arcos, capullos y plantas que elevan sus ramas hasta el cielo, y también, aunque no tan á menudo, en animales, como palomas, leones, dragones y delfines. Del suelo, que simbolizaba la profundidad de las aguas, se levantaban los coros y las capillas, á la manera que de la superficie del agua surge la tierra firme; las series de columnas evocaban el recuerdo de las islas, y por encima del conjunto se extendía el estrellado firmamento. De esta manera se encontraban allí reunidos, para formar un conjunto harmónico, los elementos, los reinos de la naturaleza, la historia, los santos y los sacramentos de la Iglesia, el todo como animado por el Espíritu Santo y dispuesto de la manera más adecuada para fomentar la piedad y la enseñanza; ya que á una maravillosa riqueza de formas van unidos el orden más perfecto y la unidad más acabada en el conjunto, lo mismo que en los detalles. La ejecución de estas obras estuvo en un principio como vinculada á los conventos, pero pronto pasó á ser patrimonio de arquitectos seculares que, con sus auxilios los picapedreros, formaron, en el transcurso del siglo xiii, los gremios de los albañiles. Al comenzar el siglo xiv alcanza su mayor desarrollo y esplendor la arquitectura gótica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 377.

Sobre la teoría del arte vid. Thom. 2. 2 q. 145 a. 2. Del bello. *Questione inedita*. Napoli. 1869. Vernelhe. *Origine française de l'architecture ogivale* en *Di-dron*, *Annal. archéol.* II. 845. H. Mertens. *Wiener Bauzeitung* 1842. *Gaillhand*, *Die Baukunst des 5.-16. Jahrh.* Leipzig 1856. *Version allemande* en seis vol. R. Förster. *Denkw. deutscher Baukunst, Bildnerel und Malerei*. Leipzig 1853. *Sigs.* 12 Bde. Kugler. *Handb. der Kunstgesch.* Stuttg. 1850, 3 Bde. Schnaass, *Litka* (p. 101 N. 1.). Neumaier. *Gesch. der christl. Kunst. Schaffh.* 1856. Jakob, *Die Kunst im Dienste der Kirche*. Landshut 1856. 7. Aufl. 1870. Otte, *Handb. d. kirchl. Kunstarchäol. des deutschen M.-A.* 3. Aufl. Leipzig 1864. Müller. *Die mittelaltl. K.-Gebäude Deutschl.* Leipzig 1856. Gessert, *Gesch. der Glasmalerei*. Stuttg. u. Frib. 1889. A. H. Springer, *De artificibus monachis et laicis mediæ ævi*. Bonn. 1861. Theophil (monje del siglo xi ó del xii); *Diversarum artium schedas.* en latín y en francés, ed. de M. de l'Escalopier. Par. 1848. Nueva edición Viena 1872.

La escultura y la pintura.

378. El arte escultural se unió al arquitectónico para adornar las espaciosas bóvedas de las iglesias con estatuas de santos, con figuras de animales y plantas, con relieves y otras muchas formas simbólicas ó representativas. En Italia floreció Nicolo Pisano (? 1272), que exornó las catedrales de Pisa, de Siena y Lucca; fue imitador afortunado del arte plástico antiguo, y dejó excelentes modelos que imitar á sus contemporáneos y sucesores. En Roma se hizo notar por su extraordinaria actividad artística la familia de los Cosmates, al mismo tiempo que adquirían cada día mayor difusión los trabajos en mosaico y en mármol, que alcanzaron especial notoriedad bajo el pontificado de Nicolo IV. Multiplicáronse los trabajos hechos de metales preciosos y de marfil, como crucifijos, cálices y otros vasos y objetos sagrados; cubiertas de libros, relicarios, retablos de altar en oro repujado, y al par que el arte de orfebrería adquirió notable desarrollo el esmalte y el grabado en Alemania, Italia y Francia. De este período hay ya pilas bautismales, losas sepulcrales, figuras de diversas clases y puertas de dos hojas hechas de fundición de bronce.

El arte pictórico se empleó en el decorado de estatuas, de mesas y de paredes; y la pintura del vidrio y del cristal ofrece su obra de importancia, especialmente en el decorado de las ventanas de los templos. Particularmente merecen las obras en mixtura con que se adornaban los manuscritos, de que nos han legado verdaderas maravillas algunos conventos alemanes, como el de Tegernsee; género que se empezó á cultivar en Paris á partir de 1250, y poco despues en los Países Bajos y en Bohemia. En varias ciudades de Italia, como Pisa, Siena y Florencia, nayo la pintura representante, entre los que desbulla desde 1240 Cimabue, fundador de la escuela florentina que tan á maravilla supo imitar la naturaleza y con tan elevado espíritu reprodujo las más interesantes escenas de la historia sagrada. Bonifacio VIII encomendó al celebre Giotto la ornamentación de la Iglesia de San Pedro y de Letran. En tapicería y bordados se ejecutaban trabajos importantes para el ornato de los altares y sillas del coro y para la confección de vestiduras sagradas.

Poesía y música.

379. En la redacción de himnos religiosos, destinados por regla general á formar parte del oficio divino, sobresalen: en Francia San Bernardo, Abelario, el monje Marbodo de Angers († 1123), Adam de San Victor, Pedro el Venerable y Hildeberio de Tours; en Alemania Santa Hildegarda; en Italia Inocencio III, Santo Tomás de Aquino, San Buenaventura, Tomás de Celano († 1260, autor del *Dies irae*), Jacopone da Todi († 1306, que compuso el *Stabat mater*, si no es obra de Latino Malabranca como creen otros). El empleo de la medida silábica y del ritmo fueron elementos que contribuyeron poderosamente al desarrollo y perfeccionamiento de la himnología eclesiástica latina. Los que más contribuyeron al desenvolvimiento progresivo del canto eclesiástico fueron los cistercienses, y de estos ninguno trabajó con tan feliz resultado como San Bernardo. Por este tiempo se introdujo también en la Iglesia el canto figurado. Poco después del año 1200 florece en Colonia el maestro Franco, inventor de la medida de las notas 6 del compás. Hasta entrada el siglo XII continuó usándose en el culto divino la música plana ó cantillano; pero una vez perfeccionado el contrapunto empezó á sustituirse el canto gregoriano con el figurado, por más que aun se conservó el primero en Roma. Mas como quería que los cantores desfigurasen y alterasen con contemporáneas adiciones y ruidulos gorgoros el sencillo y severo canto de la Iglesia, se trató de cortar este abuso con un decreto pontificio expedido el año 1322.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 378 Y 379.

Hurter, *Innoc. III. Tom. IV. p. 452 sig.*, Beaumont, *II. p. 680 sigs.*, acerca del arte en Roma, p. 691. Sobre los Cosmates y p. 710 sig. sobre los trabajos de Giotto. Sobre los himnos de S. Bernardo como Jesu dulcis memoria y otros, vid. Schlosser, *Die Kirche in ihren Liedern*, t. p. 160 sigs.; los de Adam de S. Victor = *Qui procedis, mundi renovatis; Zyma vetus expurgetur*, Schlosser I, p. 178 sigs.; de Abelardo, = *Mittit ad Virginiam*, de Sta. Hildegarda, = *O virgo ac diademata*; de Inocencio III, = *Ave mundi spes*; de Sto. Tomás de Aquino, = *Adoro te devote*, himnos del Smo. Corpus Christi y su secuencia; de Tomás de Celano = *Dies irae*, y de S. Buenaventura, = *Christum duces*, etc. Contra la música eclesiástica en general escribió Adolr. abb. Rieval. *Specul. charit. L. II. c. 23* (Cp. Kraus, *Lehrb. II. p. 373 § 112. 1.*), contra el carácter excesivamente meliódico de esta música = Juan de Salisbury, *Polyer. I. 6 p. 462*. Juan XXII. 1332 c. un. *Doctrina sanctorum Patrum III. 1. in X. vager. com.* Pignatelli, *Consult. can. t. III. Cons. 41 p. 96-97.*

IV. La instrucción y la literatura del pueblo.

La poesía nacional.

380. La Edad Media nos presenta argumentos irrefutables que destruyen la afirmación, tantas veces repetida, de que la unión íntima de un pueblo con la jerarquía, y particularmente con la Sede Apostólica, estableciendo una comunión de principios inmutable por su carácter dogmático, impide el desarrollo de

la poesía popular y destruye los gérmenes de la literatura nacional. En efecto, por un lado encontramos que existe la más firme adhesión de los pueblos cristianos al Primado romano, juntamente con el predominio más absoluto de la lengua eclesiástico-latina en la ciencia; por otro observamos un desarrollo activo al par que vigoroso de la poesía nacional, que en algunos países alcanza esplendor extraordinario. Al comenzar el siglo XIII existían ya en gran número canciones religiosas y profanas en los idiomas vulgares, y se cultivaba el canto popular con muy diversas aplicaciones y por los motivos más variados; en viajes y procesiones, en la guerra, en las fiestas religiosas, y muy particularmente de la Virgen Santísima y en representaciones teatrales de carácter eclesiástico. Al mismo tiempo que la poesía lírica se cultivó la epopeya, el drama y la sátira; multiplicáronse las composiciones legendarias y novelescas, en las que se presentaban bajo nuevas formas los ricos materiales que ofrecían las tradiciones antiguas; en suma, apenas había país cristiano que no pudiese presentar algunas obras de eminentes poetas.

Hacia el año 1210 se terminó en Alemania la redacción de los Nibelungos, poema que ofrece en su exposición un carácter eminentemente plástico y estrictamente objetivo; y en el siglo XII había alcanzado ya propagación y renombre la *godrun* ó la canción de la fidelidad y de la virtud, en cuyos dos magníficos poemas tenemos por consiguiente la *Iliada* y la *Odisea* germánicas. Sobresalen entre los poetas alemanes de este período: Enrique de Ruoke (1178), Hartmann de Aue, Gualtero de Vogelweide, Ramiro Zweter (1210-1230), el Hardecker, Coarado de Würzburg († 1280), Eberardo de Sax (1306), Enrique de Meissen, llamado también Frauenlob († 1318), y otros muchos de los titulados cantores ó bardos de Minna. Gualtero de Vogelweide unía á los afectos terrenales y á un ardiente amor patrio el más fervoroso entusiasmo por las cosas celestiales; también merece particular mención Wolfram de Eschenbach que hizo una excelente traducción de las obras de Parcial y Titorel. Golofredo de Strasburgo, que cultivó en un principio la poesía de los amores sensuales para después pasarse al campo de la poesía religiosa, dió á luz el *Tristan*. Si era grande el número de las canciones profanas, aun eran más numerosos los himnos y cantos de carácter religioso, los dramas de la misma clase llamados misterios, redactados primeramente en lengua latina, y más tarde en los dialectos vulgares, entre los que ocupan principal lugar los dramas de la Pasión.

En Francia contribuyen al desarrollo de la poesía popular los trovadores, en su mayoría entregados á las aventuras amorosas, quienes no pocas veces escribieron las armas de la sátira contra el clero y aun en los errores de los sectarios. Pero salen también á luz excelentes novelas y baladas de carácter popular, cuyo argumento está tomado ya de la leyenda de Carlo Magno, ya de los hechos de los caballeros de la mesa redonda y de San Grai; sólo citaremos á Gualtero de Chastillon que compuso el poema titulado *Alexandreida*. Teobaldo, el Rey de Navarra, celebrado en los cantos dantescos, compuso entusiastas composiciones en honor de la Virgen María y sobre las Cruzadas. Análogos eran los asuntos que cantaba la poesía española. Pero aquí merece particular mención Gonzalo de Berceo, que tomó además por asunto de sus versos el juicio final y los hechos de Santo Domingo; por otra parte el drama religioso alcanza ya algún desarrollo en los primeros tiempos del período que venimos estudiando.

En otros países no se habían formado aún los idiomas populares ó se encontraban en la infancia; sin embargo, debemos citar al canónigo húngaro Rogerio de

Grosswarden, que florece hacia el 1270, autor de una elegía sobre la devastadora invasión de los tártaros en Hungría. En Italia se cultivó también la poesía, muy particularmente en la corte de Federico II, que poseía estimables dotes de poeta; pero aquí aparece este arte consagrado al servicio del más desenfrenado sensualismo. No obstante, en la Umbría florece también la poesía religiosa, bajo la influencia de la inspirada musa de San Francisco y de sus discípulos. Este santo, adornado de verdadero nímene poético y de ideas tan levantadas como caballescacas, mostró singular predilección por la poesía y el canto, y redactó composiciones al sol, á la pobreza y al amor de Dios. Pacífico, hombre de adiciones mundanas, conyugado por el seráfico Patriarca, llevaba ya antes de ingresar en el Orden el nombre de « Rey de los versos, » y entre los poetas franciscanos adquieren justa notoriedad S. Buenaventura, Jacopino de Verona, uno de los precusores del Dante, y Jacopone da Todí, á quien hemos citado anteriormente con tension de sus acerbis sátiras contra Bonifacio VIII, que luego despertaron en el profundo arrepentimiento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 380.

Görres, Die antiken Volksbücher. Heidelb. 1867. Simrock, Heldenbuch. Stuttgart. 1858 I-III. Parival y Titural con explicaciones del mismo. Stuttg. 1857. Reichl, Studien zu Wolff. Parival. Wien. 1858. Pfeifer, Deutsche Classiker des M.-A. mit Wort- und Sacherklärungen. Leipzig 1864-1871, in 10 vol. y su revista « Germania. » Watterich, Gottfr. v. Strassb. ein Sanger der Gottesmunde. Leipzig 1858; por más que, según Pfeiffer, la loa en honor de Jesucristo y de María es obra de otro poeta del Sur de Alemania. Grimm ha editado el « Goldene Schmelde » de Conrado de Würzburgo. Berlín 1840; después de las ediciones de Colonia 1857, de Henser, en la misma 1864, ha publicado Benschel el « Buch der geistl. Gauden v. Mechtild v. Helfeda, » en Ratisbona 1857. Compár. Mone. Hymnen des M.-A. Schlosser, Die Kirche in ihren Liedern. Freiburg 1863. 2 Bde. Simrock, Altchristl. Lieder, lat. u. deutsch. 2. Aufl. Coln. 1867. Barthel, Die classische Periode der deutschen Nat.-Liter. in M.-A. Braunsch. 1857. Menzel, Deutsche Dichtung von der ältesten bis auf die neueste Zeit. Stuttg. 1858. L. Vilmar, Gesch. der deutschen Nat.-Lit. Marb. 1846. Eichenorff, Gesch. der poet. Literatur Deutschl. Paderb. 1850. Lindemann, Gesch. der deutschen Lit. 2. Aufl. Freiburg 1869. Koberstein, Gesch. der deutschen Nat.-Lit. 5. Aufl. Leipzig 1872 I p. 230. 396. Hoffmann, Gesch. des deutschen Kirchenbudes bis auf Luther. Hannover 1854. Mone, Schauspiele des M.-A. Karlar. 1856. 2 Bde. E. Devrient, Gesch. der deutsch. Schauspielmst. Leipzig 1848, 3 Bde. (Mann's Weltgesch. VI p. 642 sigs. 2. Aufl. Schaffh. 1864. Hase, Das geistl. Schauspiel, Geschlecht, Uebersicht. Leipzig 1858. Holland, Das deutsche Theater im M.-A. und das Oberammergau Passionspiel. München 1861. I. Clarus, Das Passionspiel zu Oberammergau. München 1860. Wilken, Gesch. der geistl. Spiele in Deutschland. Göttingen 1872. Baynoud, Choix des poesies origin. des Troubadours II. Par. 1817. Clarus, Darstellung der span. Lit. in M.-A. Mainz 1847, 2 Bde. Schak, Gesch. der dram. Liter. und Kunst in Spanien. Berlin 1845 sig. Acerca de los romances portugueses véase Fend. Wolf, en las Memorias de la Acad. de Viena, sección histórico-filosófica, Tom. 20 p. 19 sigs. Rogeri eleg. ap. Endlicher, Mon. Arpad. p. 255. Sobre los dramas de la Pasión en Italia, Marangoni, Memorie sacre e profane dell' Anfiteatro Flavio. Roma 1746. J. Ciampi, Le rappresentazioni sacre

del medio evo en Italia. Roma 1865. La passione di Cristo in rima volgare secundo che recita la Compagnia del Gonfalone di Roma nel venerdi santo-ed. G. Amati. Pb. 1805. G. Milchsch, Die Oster-u. Passionspiele. Wolfenbüttel 1880 I. Franc. Paoli « sacerdote del Istituto della carità », I cantici di S. Francesco d'Assisi. Testi di lingua. Torino 1843. Ozanam, Dante et la philosophie cath. au 13^e siècle. Par. 1839 ed. II. 1845. El mismo. Los poetas franciscanos en Italia en el siglo XIII, con trozos escogidos de las Floresitas de San Francisco. Paris 1852 (versión alemana de Julius Münster. 1853). Civiltà cat. 1853. II. 4 p. 335-351. Böhmcr, Romanische Studien. Halle. 1871 I. Atribúyese á S. Buenaventura la Corona B.-M.-V., obra redactada en prosa y en verso. Jacopino de Verona compuso ya varias poesías acerca del infierno y del Paraíso (Ozanam, Docum. inédits pour servir à l'hist. lit. de l'Italia 1845). Sobre Jacopone Wadding, a. 1306. Rader S. J., Veridarium Sanctorum. Ingolst. 1727. Ales. de Moriara, Le poesie del B. Jacopone da Todí. Luca 1819. 4. Böhmcr en el Damaris de Giesebrecht, de 1804 p. 368. Canciones, versión alemana de Schlüter y Storck. Münster 1804.

La prosa y la cultura del pueblo.

381. Cronistas afluente por su erudición y talento contribuyeron al perfeccionamiento del lenguaje prosaico en Italia y Alemania, en cuya obra colaboran igualmente los autores de estatutos comunales y de libros jurídicos, y más aún los buenos oradores eclesiásticos, que tan poderosa influencia ejercieron en el desarrollo de la cultura general del pueblo. Algunos Sínodos, teniendo en cuenta los abusos que cometían los herejes y los peligros que de la lectura del Sagrado texto pueden originarse á personas poco instruidas, prohibieron hacer traducciones de la Biblia en idiomas vulgares, por más que Inocencio III, al hablar de este asunto no se opone explícitamente á que se hagan esos trabajos. En cambio, á partir del siglo XII, aparecen las llamadas « Biblias de los pobres, » en las que se representaba la Historia Sagrada por medio de figuras en miniatura, que más tarde se propagaron extraordinariamente, cuando se inventó el grabado en madera.

Entretanto el pueblo permanecía íntimamente ligado al clero por lazos cada vez más fuertes y variados; y mediante ese trato constante, se fue acostumbrando á tomar parte activa en todos los acontecimientos serios á finar con vivo interés las alegrías y las penas de la Iglesia, y de esta manera, como por la mano, se le hizo entrar por la senda de las ocupaciones serias, y abandonada su natural apatía, se le llevó á la defensa activa de sus derechos y se encendió en su pecho la llama de la libertad; sin que por eso la Iglesia condenase jamás sus expansiones de alegría, en los días tranquilos y serenos de la vida, cuando no servían de pretexto para cometer excesos. Es verdad que el pueblo de entonces ignoraba, por regla general, el arte de leer y escribir, que se veía privado de los libros por su excesivo costo y escasa difusión; pero en cambio ejercitaba mucho más la memoria, de la que se valía para tomar el rico material que se le ofrecía en sermones, cantos y romances populares, con el auxilio de las artes plásticas que le suministraban ya figuras y reproducciones de todas clases. Cantuábase la palabra viva con que le instruían y edificaban fervorosos oradores; escuchaba con indelible atención los sonidos de los cantores que le narraban, entre los acordes musicales, historias y leyendas de la tradición antigua y moderna; y los que sentían impulsos de adquirir mayores conocimientos siempre hallaban medios

para satisfacer de un modo á otros sus aficiones, particularmente en los conventos. Contribuía tambien, y no poco, á fomentar la cultura toda la liturgia y el culto religioso, en el cual se representaban y corporizaban de un modo plástico los misterios de la religion.

Abusos.

382. Todavía se introducían en las fiestas de la Iglesia prácticas y usos del paganismo que turbaban á veces la serenidad que solía reinar en ellas, trocándola por las bulliciosas alegrías gentílicas. Así sucedía en las solemnidades de Diciembre y de Enero, en las que aun se conservaban las mascaradas, representaciones cómicas, bailes y francachelos del antiguo mundo pagano, sin que los constantes esfuerzos de la autoridad eclesiástica, unidos á la influencia de las prácticas cristianas, fuesen capaces de desterrar tales excesos, en los cuales se mezclaba de ordinario lo serio con lo cómico y burlesco. Estas manifestaciones paganas eran: 1.ª la fiesta de los locos, que se celebraba con especial pompa en Francia, según el modelo de las saturnales, por lo general el 1.º de Enero, y algunas veces el 6; formaban parte de su programa cómicas mascaradas de funcionarios eclesiásticos, en las que se remedaban sus respectivas ocupaciones, con la salida de un Obispo loco y de varios clérigos enmascarados que se entregaban á groseros excesos. Publicáronse muchas disposiciones con objeto de atajar estos abusos contrarios á la moral, entre las cuales se cuenta un decreto del Obispo de Paris publicado en 1109 á instancia del delegado pontificio, y otro del Sinodo celebrado en la propia ciudad el 1213; á pesar de lo cual fue preciso que la Facultad de Teología de su Universidad las condenase nuevamente en 1444; 2.ª análogo carácter tenía la fiesta del pollino, celebrada en honor del que sirvió á la Sagrada familia en la huida á Egipto, y del que montó Jesucristo para hacer su entrada en Jerusalem. La principal ceremonia de la misma consistía en vestir un pollino con roquete, introduciéndole en la Iglesia al son de una canción burlesca; 3.ª la fiesta del Obispo infantil se celebraba el 28 de Diciembre, día de los Santos Inocentes; en ella ejercía las funciones del prelado un niño vestido con los ornamentos episcopales, y dirigía una plática á los fieles; además se celebraban bailes y pantomimas en las iglesias.

Pero no eran éstas las únicas ceremonias de carácter gentílico que se practicaban aún en las iglesias, á pesar de las frecuentes disposiciones que dieron en contra las autoridades eclesiásticas. En algunos puntos llegó el abuso hasta el extremo de dar en el templo representaciones teatrales, aunque de índole religiosa. Así en la fiesta de la Anunciación de María, dos cantores representaban en un diálogo la escena del ángel y de la Santísima Virgen, y para que fuese más perfecta la semejanza se hacía descender á veces el ángel desde una de las ventanas del templo al presbiterio, donde se hallaba la Virgen orando de rodillas, cuya ceremonia acompañaban, con himnos y canciones, coros de Patriarcas, profetas y sibilas. Tambien se representaba, con imitaciones más ó menos grotescas, la Ascension del Señor, en el día de su fiesta, como en la de Pentecostés se remedaba la venida del Espíritu Santo arrojando desde las bóvedas del templo palomas artificiales, globos de fuego, ramos y rosas deshojadas, cuyo acto ocasionó más de una vez desgracias. En éstas y otras pantomimas ó representaciones aun más groseras tomaban parte los llamados « Discipulos ambulantes, » ó « Eberardinos, » que, á manera de compañías de cómicos de la legua, recorrían las Ale-

mania; iban generalmente armados, y no sólo daban escándalo por su vida licenciosa, y el desprecio práctico que hacían de las ceremonias del culto y de los divinos misterios, si que tambien por lo mucho que contribuían á la relajación de las costumbres públicas y de la disciplina monástica; por cuya razon varios Sinodos ordenaron que no se les admitiese en las casas, ni mucho menos se les considerase investidos de los privilegios y derechos sacerdotales. Por su carácter ménos repulsivo se conservaron los dramas de Navidad y de la Pasión y los juegos ó leyendas de la Resurrección, á veces con la proteccion del mismo clero, que no encontraba daño alguno para la fe, profundamente arraigada en los ánimos, en inocentes tomados, siquiera fuesen satíricos y burlescos; por lo demás, se puso particular cuidado en desterrar de los mismos cuanto pudiera perjudicar las costumbres.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 381 Y 382.

Hefele, Beitr. zur K.-G. II p. 301 sigs. Acerca de la lectura de la Biblia en lengua vulgar Innoc. III. De myst. Miss. L. IV c. 44; L. II ep. 141. 142. 265. Potthast, p. 74 n. 780 sig. Concilio de Toulouse 1229 c. 14, de Tarragona 1235 c. 2, de Beziers 1246 Stat. c. 36. Datos bibliogr. en el Per. Vi. Núm. 238. Sobre la continuacion de las fiestas Saturnales, de las Sigillarias, Kalendae Jan., Comyr. Du Fresne, Glossar. V. Cerula, Kalendae. Combatieron las representaciones dramáticas, bailes y francachelos en los templos Gerhoch. De invest. Antiehr. I c. 5 de spectaculis theatricis in eccl. Dei exhibitis p. 26 sig; Concilio de Troyes de 1093 c. 14. 39, de Avignon 1269 c. 17, de Paris 1213. P. I c. 16. Tréveris 1227 c. 6, Pont-Audemer 1279 c. 10, Ofen 1270 c. 43. 44. Sobre la fiesta sultorum, fatuorum, fallorum: Joh. Belet, Explic. div. off. c. 70. La combatieron el cardenal Pedro, delegado pontificio en Paris el 1198, Bibl. PP. max. XXIV. 1370; el obispo Odón de la misma 1199. Append. ad Opp. Petri Bles. p. 778 ed. Par. 1667. Du Plessis d'Argentré, I, l. p. 122. Conc. Par. 1213 P. IV c. 16. Conclusio Fac. theol. Par. 1444 (enviada por Launoy á D'Achery, Migne, PP. lat. t. 207 p. 1176). Du Plessis, l. c. p. 243-248. Conc. Basil. 1435 Sess. 21 ib. p. 231. 232. Tillet, Mémoires pour servir à l'hist. de la fête des foux. Lansune 1761. Sobre la fiesta del pollino, con las exclamaciones He, Sire, Ane, he! Guericke, K.-G. II p. 200 sig. § 62 N. 8. Acerca de la fiesta del obispillo (episcopinus, episcopellus s. episcopus puerorum, innocentium), Martene, De ant. Eccl. rit. IV, XIII § 11. Conc. Coprinus, 1209 c. 2. Salisburg. 1274 c. 17. En Parma se toleraba aun este uso en 1417; A. Barbieri, Ordinarium eccl. Parmae Parmae 1806, p. 113; y en Alemania se conservó hasta entrado el siglo XVII, no obstante la prohibicion del Concilio de Basilea. Binterim, Deutsche Conc. V p. 264 sig. Dürr, Comment. hist. de episcopo puerorum. Mogunt. 1755 (Tambien la expone A. Schmidt, Theol. dissert. eccl. t. III). Inocencio IV dió en 28 de Agosto de 1249 al obispo Alberto de Ratisbona el encargo de abolir la abusiva ceremonia que practicaban en Navidad los escolares, de la que formaban parte el nombramiento de un Obispo, procesiones enmascaradas, juegos y un ataque brutal al convento de Prifening, Mon. Boica XIII. 214. Potthast, p. 1141 n. 13789. Combatió los ludii theatralis in eccl. Inocencio III, 1210 c. 12 de vita et honest. cler. III. l. Statuta eccles. Nivern. 1246 c. 3. Mansi, XXIII. 731. Ordinat. Joh. Ep. Cantuar. in don. relig. 1279. Gieseler, K.-G. II, II p. 436 sig. 2.ª ed. Sobre análogos fiestas en Italia Ordinar. Eccl. Parmensis cit. p. 120 sig. Tommasino Lanciotti, Cronaca di Modena n. 1530,

vol. III p. 71. Cantá, Hist. univ. VI p. 637 sigs., versión alem. II, Schaffhausen 1834. Contra los discipulos viajeros: Concilio de Tréveris 1227, c. 9. Maguncia 1261 c. 17, Magdeb. 1261 c. 20, St. Pöten 1248 c. 26, Würzburgo 1287 c. 34, Salzburgo 1292 c. 3, Bremen I. a. Hefele, VI p. 62, 70, 203, 222, 236 sigs., Da Plessis D'Argentré, I, I p. 263.

V. Influencia de la Iglesia en las costumbres y en la vida de los pueblos.

Leyes y poder judicial de la Iglesia.

388. La Iglesia ha prestado con sus leyes inapreciables servicios á la cultura y perfeccionamiento de las costumbres de los pueblos europeos. Por medio de sus jefes, los romanos Pontífices especialmente, ha combatido sin descanso contra la rudeza de los usos heredados de los pueblos bárbaros, dictando disposiciones sobre la tregua de Dios, sobre los torneos y otros ejercicios tan crueles como peligrosos, y sobre la justificación canónica en oposición á la brutal costumbre de las ordalias; ella se opuso con severas medidas al llamado derecho de naufragio y á la piratería, considerados y practicados por los Príncipes como uno de los medios más seguros de aumentar sus ingresos; dictó asimismo severas disposiciones contra los incendiarios y los falsificadores de monedas, contra la usura y la opresion de los peregrinos y viajeros, prohibiendo explícitamente que se les imponieran derechos de peaje y otras gabelas. Como quiera que la potestad civil imploraba con frecuencia el auxilio de la eclesiástica, y que ésta tenía que ayudar á la primera con su saber y consejo, la Iglesia prohibió en cambio que se dispensara apoyo á los infieles, con hombres, armas ó municiones; en interés de los pueblos y en particular de las cruzadas puso coto á la avaricia de los mercaderes cristianos; libró no pocas veces á los ejércitos de las naciones occidentales de la traicion de sus mismos compatriotas, y exigió también el comercio de trabas enojosas ó injustas. Ahora como antes combatió el sistema de persecucion empleado contra los judíos, y les dispuso eficaz protección contra sus perseguidores; ella suavizó también la suerte de los siervos y colonos, y puso término á innumerables abusos en todos los países cristianos. No sólo mantuvo en vigor el derecho de asilo, sino que le hizo extensivo á las cruces situadas en los caminos, como se ve por el c. 29 del Concilio de Clermont del año 1095.

La intervencion de los Pontífices evitó no pocas guerras civiles y colisiones sangrientas, desterró crueldades sin cuento, mantuvo en vigor el respeto hacia la santidad del matrimonio y del juramento, al mismo

tiempo que combatió sin tregua los restos de la superstición pagana que encontraba todavía acérrimos defensores en las mismas cortes de los Reyes, donde tenía gran partido la magia ejercida principalmente por griegos y sarracenos. La extraordinaria influencia de la Iglesia en el mejoramiento del derecho es reconocida por propios y extraños; ella reformó en sentido más equitativo y conforme á justicia varios preceptos del derecho romano relativos á la propiedad, á la prescripcion, á la buena fe y á los contratos, y completó con acertadas disposiciones la legislación sobre los testamentos y herencias y sobre los juramentos. En general su intervencion en la reforma de las leyes fué extremadamente beneficiosa para la sociedad; porque la Iglesia perfeccionó el concepto del derecho despojándolo de su antigua rudeza, y su accion fué tan saludable en el dominio del derecho privado como en el del público, haciéndose sentir sobre todo en lo referente al derecho penal.

Los jueces seculares tuvieron que aprender no poco de la Iglesia, y desde luego aceptaron el procedimiento jurídico expuesto con admirable exactitud en uno de los escritos de Inocencio III. La Iglesia leguló sobre el juramento y el voto; sobre la herejía y la blasfemia; sobre la usura y la infraccion de los tratados de paz; sobre los robos sacrilegos y la simonia, el patronato y el diezmo, el matrimonio y el testamento; ejercia su jurisdiccion legislativa en interés de los pueblos, por cuya razon éstos acudían á los tribunales eclesiásticos antes que á los civiles, siempre que era posible, sin perder de vista el mantenimiento de los derechos y privilegios del clero, siquiera esto mismo despertase envidias y recelos en el elemento sealar. La potestad civil pretendió repetidas veces obligar al clero á comparecer ante los tribunales ordinarios, sometiéndole al derecho comun; pero la Iglesia se opuso constantemente á ello. Los delitos contra el clero se sometían igualmente á los tribunales eclesiásticos; mas como quiera que los asesinos de individuos del clero no recibiesen más castigo que el de la excomunion, en tanto que los tribunales ordinarios ó civiles imponían á los homicidas la pena de muerte, se multiplicaron de tal modo los atentados contra sacerdotes, en Inglaterra principalmente, donde ni aún á los sacrilegos asesinos del arzobispo Tomás Becket se castigó con la pena de muerte, que el primado Ricardo, viendo amenazada la seguridad del clero, pidió que se entregasen á los tribunales civiles los asesinos de eclesiásticos, á fin de que recibiesen el mismo castigo que los homicidas ordinarios, resolucion que fué adoptada por el Sinodo de Londres de 1176. En algunos puntos se observaba la costumbre de entregar el criminal al fuero civil, despues que hacia la confesion de su delito ante los jueces eclesiásticos; pero mediante la promesa de respetar la vida del reo. Inocencio IV ex-

pidió el año 1245, en Lyon, excelentes instrucciones para los jueces eclesiásticos, y las decretales de los Papas ofrecen admirables ejemplos del maduro juicio que presidía en los fallos pontificios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 383.

Sobre la paz de Dios Alex. III in Conc. Lat. III c. 21, 22 (c. 1 de tregua et pace l. 34). Concil. de Clermont 1195 c. 1, Later. 1102, Later. I. 1123 c. 13; II c. 11, 12; de Reims 1157 c. 3, de Montpellier 1195 c. 1, de Avignon 1266 c. 10, de Montpellier 1215 c. 32-39. Contra los torneos Alex. III, c. 1. 2 de torneam. V. 13, Innoc. III c. un. de sagitt. V. 16. Concil. de Reims 1148 c. 12, Later. II c. 14, 29, III c. 20; de Clermont 1130 c. 9, de Reims 1157 p. 4. La purgatio vulgaris y la canonica Greg. IX, de r. l. v. tit. 31, 35. Sobre el derecho de ribera y de piratería Greg. VII in Conc. Rom. 1078, Hard., VI 1578, Paschal. II. 1110 ib. p. 1606; Coelestin. III. 1191, Jaffé, n. 10521 p. 880, Alex. III in lat. III c. 3 (de rapt. V. 17), Frid. II. Const. 7 a. 1229, Innoc. IV. 1249, Pothast, n. 13801 p. 1147, Phillips, K.-R. III p. 91, 709, Deutsches Privatrecht, I. p. 131, 467. Concilio de Nantes de 1127, de Montpellier de 1102, Later. III c. 21, Lugd. I. 1245 c. 17. Compar. Hausmann, Gesch. der papstl. Reservatfälle 1868 p. 123, 125 sigs. Sobre las incendiarias Conc. de Clermont 1130 c. 13, Later. II c. 18-20, de Reims 1148 c. 15, de Reims 1150 c. 29, de Würzburgo 1287 c. 30, 42, Clem. III c. 10 de sent. excoz. V. 38, Hausmann, p. 209 sigs. Sobre manderos falsos Later. I. 1123 c. 16; y el hecho análogo de la falsificación de Letras apostólicas, Hausmann, p. 136 sigs. Tocante á la usura Greg. IX Decr. L. V. tit. 19, Sexti V. 5, Innoce. III, Suppl. ep. 190, M. t. 217, p. 229, Concilio de Londres de 1135 c. 14 y 138 c. 9, Later. II c. 13, Tours 1163 c. 2, Londres 1175 c. 10, Later. III, c. 25, de Montpellier 1195 c. 10, de Avignon 1266 c. 3, 13, Narbona 1227 c. 8, Tréveris 1227, c. 10, Arles 1234 c. 15, Lyon II, c. 26, 27, c. 12 de usur. V. 5 in G. M. ou. Kathol. K., p. 27-29.

Respecto de los atropellos cometidos contra los caminantes, en particular contra los peregrinos de Roma, Lat. I. 1123 c. 17, Hausmann, p. 154 sigs. Sobre derechos de peaje y otros impuestos nuevos Lat. III, c. 10, 22, Avignon 1266 c. 6, Montpellier 1215 c. 43, Narbona 1227 c. 12, 13, Toulouse 1229 c. 21, 22, Beziers 1246 c. 29, Würzburgo 1287 c. 40, Hausmann, p. 131 sigs. Decretos y disposiciones prohibiendo ayudar con armas á los infieles, Alex. III, 1179, Mansi, XXII, 230; c. 8 de Jud. V. 6, Later. III, c. 21, Concil. de Montpellier 1195 c. 2, Innoce. III, 1198, M. t. 230 p. 493, Pothast, n. 450 p. 44, Const. 12, Ad liberam Bull. I, p. 62, Conc. Lugd. I, Mansi, XXIII, 631, Hausmann, p. 143 sigs. Defendió la libertad de comercio de los cristianos Innoce. III L. XII ep. 154, Hurter, III p. 96, Hausmann, p. 135; salió á la defensa de los perseguidos judíos Alex. III, Mansi, XXII, 335, Jaffé, n. 9638 p. 806, Greg. IX, ap. Raynald, n. 1265 p. 20, Pothast, n. 1983 p. 841. Acerca de los siervos ó colonos y de los esclavos Concil. de Londres 1102 c. 27, Gregorio IX en Raumer, Hohenstaun. V p. 16; y Clemente IV, 1266 ad reg. Hung. Sobre la corrección de abusos, como por Alejandro III, ep. 624, 975, 985-987, 1447, M. t. 200 p. 505 sig. 864 sig. 1260 sig. El mismo Voltaire, en su Essai sobre las costumbres cap. 53, alaba á este Pontífice por su decreto de 1107 prohibiendo reducir á la esclavitud á los cristianos. Con gran energía censuró Innoce. IV el 1.º de Octubre de 1246 á los negociantes

de Génova, Pisa y Venecia que llevaban á Siria y Palestina cautivos griegos, búlgaros, valacos y rutenos de Constantinopla, para venderlos como esclavos á los sarracenos. Sobre el derecho de asilo: Concilio de Clermont de 1095 c. 29, de S. Quintin 1231 c. 6, Greg. IX, de r. l. III, 49 de immunitate ecclcs.

Condenaron la superstición y la Magia, el Concilio de Szabolcs de 1092 c. 22, de Londres 1102 c. 26; de Gran 1114 c. 7, Londres 1125 c. 15, Rouen 1190 c. 24, Tréveris 1227 c. 6, Tours 1236 c. 9, Grado 1266 c. 23, Raynald, n. 1233 n. 15, 16, Hurter, Innoce. III Tom. IV, Febr. Der Aberglaube und die kathol. Kirche des M.-A. Stuttgart 1857. Cf. Tom. III Núm. 88. En París se sostuvo en 1298 una disputa de raptu mulierum per daemonem. Thom. Cantiprat. L. II, c. 5 n. 57, Bulneus, Hist. Univ. Par. II, 169, Du Plessis, I, l. p. 145; en la misma ciudad se condenaron en 1290 varios libros de Magia y encantamientos; Eyerie, Direct. Inquis. P. II q. 29 p. 317, Du Plessis, p. 263. Los capítulos generales de los dominicos de 1273, 1287 y 1313 prohibieron la práctica de la Alquimia. Sobre el mejoramiento del derecho romano por la Iglesia vide Walter, K.-R. § 350 p. 616 sig. §§ 349, 353 sigs. p. 615, 620 sigs. Influencia de la Iglesia en la administración de justicia en general: Mittermaier, Grundsätze des deutschen Privatrechts I p. 43 (7 Aufl.), Abegg, Die verschiedenen Strafrechtstheorien p. 106 sigs. y las monografías mencionadas T. II Num. 6. Sobre procedimiento judicial: Concil. Lat. III, c. 8, 28 (c. 24 de accus. V. I; c. 11 de probat. II, 19), Lugd. I. 1245 c. 1 sig. (Sexti c. 2 de rescript. I, 3), c. 5 (c. 1 de jud. II, 1 in 6), c. 7 sig. Enrique II de Inglaterra tuvo que prometer en 1176 que no obligaría al sucesivo á los eclesiásticos á decidir sus diferencias en singular combate (Paull, Gesch. Engl. III p. 124); la misma reclamación dirigieron al Rey de Francia en 1235 el Arzobispo de Reims y sus Sinodos provinciales (Hefele, V p. 922). Innoce. IV prohibió en 22 de Julio de 1252 á todos los eclesiásticos de Francia el uso del combate singular como prueba judicial (Raynald, n. 1252 n. 30, P. p. 1269 n. 14673). El Sinodo de Dioclesa de 1190 c. 5, prohibió, bajo pena de excomunion, que se hiciese comparecer á los clérigos ante el fuero civil para responder de algún delito, fundándose en que las pruebas que empleaba eran bárbaras y supersticiosas (Mansi, XXII, 702). Sobre los asesinos de los clérigos Petrus Bles ep. 73 (M. t. 207 p. 224 sig.), de instit. episc. (ib. p. 1140). Concil. de Londres 1176 (Hefele, V p. 616) Petrus Bles, ep. 27 p. 95: Sane pestis haec (umbraticus libertatis acqussitio) et aliae innumerabiles corpus Ecclesiae generalis hodie inficiunt et corrumpunt. Irerunt laici in Sancta Sanctorum, sanctuarii vero lapides dispergantur in capite omnium plateauum, Dialog. inter Henric. II. Angl. reg. et abbatem Bonnavallis (M. t. 207 p. 284); Raynald, n. 1264, Innoce. IV, c. 1 de sent. II, 14 in 6.

VI. Asociaciones y establecimientos benéficos.

Admirables ejemplos de virtudes cristianas.

384. Si por un lado se descubren grandes defectos en la administración de justicia, en la legislación y en las leyes que garantizaban la seguridad de las personas, en los distintos países cristianos, por otro lado se nos ofrecen inapreciables ventajas en las libertades populares, en el vigor natural que despliega la sociedad en los actos de la vida, en

el valor heroico y levantadas miras de animosos caballeros, en el sentimiento de mancomunidad que vivia arraigado en los ciudadanos, y sobre todo, en la accion enérgica y benéfica de la Iglesia y de eminentes personalidades que, en gran parte, suplían aquellos defectos. El espíritu de caridad cristiana que despertó la Iglesia desde su origen ejerció una accion altamente civilizadora y benéfica, fundando establecimientos y asilos de beneficencia, especialmente hospitales, á los que luego se agregaron las leproserías, que se fundaron en gran número, á consecuencia de la importación de la lepra en Europa por las cruzadas. El tercer Concilio lateranense ordenó que se erigiesen iglesias y cementerios para los leprosos, con lo cual dió sabiamente á entender que si era justo oponer un dique á la propagación de la terrible enfermedad, no lo era ménos tratar de satisfacer las necesidades espirituales de los atacados. Con este y otros fines instituyéronse muchas asociaciones y cofradías, de las que tambien formaron parte artistas y artesanos, las cuales tenían sus patronos y sus fiestas religiosas, sus banderas y sus emblemas. En este periodo se habia generalizado de un modo extraordinario el espíritu de asociacion, de suerte que no habia necesidad que no encontrase pronto remedio.

Como es natural, dadas las tendencias de este movimiento y las ideas que le informaban, propogóse más y más el sentimiento religioso. Todas las clases sociales contribuían solícitas á la construcción de nuevos templos; hasta para el mejoramiento de los caminos y puentes se formaron asociaciones. Otras sociedades se proponían como primario objeto de su instituto la conversión de los paganos y de los pecadores, la defensa de los derechos y bienes adquiridos, con otros fines licitos y nobles, dejando en obras importantes grata memoria de su actividad y celo. Al mismo tiempo se multiplicaban los corazones levantados que tomaban sobre sí pesadas obligaciones y cargas por el bien de los demás, ó que se sacrificaban en beneficio de su prójimo, hasta el punto de expiar delitos ajenos, de cuyo número fué San Raimundo Palmaris, obrero de Piacenza (1140).

Por lo demás, este es el periodo de los grandes contrastes: por un lado se nos presentan groseros vicios, incredulidad, ignorancia, decadencia y barbarie; por otro las más sublimes virtudes, fe inquebrantable, esplendorosa ciencia, cultura y costumbres verdaderamente cristianas. Si entre los Príncipes y magnates aparecen algunos incrédulos é inmorales, como Juan de Soissons, que fué despues Rey con el nombre de Juan sin Tierra, y Federico II, en cambio brillan tambien santos sobre los tronos, como Luis IX de Francia, su madre Blanca, Santa Isabel de Turingia († 1231) y otros muchos. Encontramos igualmente

cambios repentinos de una vida inmoral y grosera á la práctica de la más severa penitencia y de riguroso ascetismo; otras veces hallamos ejemplos de una pureza de costumbres admirable desde la más tierna juventud, como sucede en Juliana Falconieri, ó bien almas fervorosas que aspiran al martirio, de que ofrecen numerosos ejemplos las Ordenes mendicantes. En los Papas, Obispos, sacerdotes y religiosos tenemos admirables modelos de virtudes cristianas; y en todos los estados resplandece el celo por la gloria de la casa de Dios y por la salvación de las almas; inquebrantable constancia en las más amargas tribulaciones, y sobre todas las virtudes brilla en este periodo una fe que, vivificada por la caridad, penetra el culto y la disciplina, la ciencia y el arte, lo mismo que la vida, bajo sus dos aspectos de pública y privada. En general, no obstante los muchos defectos que empañan la historia de este periodo, de 1073 á 1303, por lo que hace á la pureza de las costumbres está muy por cima del anterior, y se dieron en él frutos preciosos que pueden muy bien equipararse á los más bellos que produjeron los primeros tiempos del cristianismo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 384.

Compar. Heuter, *Gesch. der relig. Aufklärung im M.-A.* To. I. Berlin 1875. Hefele, *Beitr.* I p. 175 sig. Wührer en la Revista teológica de Metz, 1831. T. p. 227 sigs. *Tüb. theol. Quartalschr.* 1842 p. 226 sigs. *Comp. Tom. III. Núm. 201 y III Núm. 90. Domus leprosorum: Conc. Lat. III. c. 23.* Lond. 1200 c. 13. Par. 1212 c. 9. Martene, *De ant. Eccl. rit. t. III p. 512, 536.* Lütolf, *Die Leprosen* (en el *Schweizer Geschichtsfreund*, Tom. 16 p. 187 sigs.) Ratzinger, p. 273 sigs. *Vacuna: Joh. de Indagine, Ord. Carthus. 1450, de societate Kalendarum, Wilda, Das Gildenwesen im M.-A.* Berlin 1831, especialmente páginas 228, 252 sigs. Sobre asociaciones religiosas: Berthold, *Const. a. 1061.* Petrus Cantor, *Verb. abbrev. c. 127. p. 291.* Cooperacion para la construcción de iglesias 1150. *Vita Steph. abb. (de Obaize) L. II c. 18.* Baluz., *Misc. IV. 130.* Cofradías para el mejoramiento de caminos y puentes: Haugmann, p. 133 sigs. Sobre Raimundo Palmaris (*Acta SS. Jul. t. VI d. 28.* Acerca de Juan de Soissons Guiberto de Novig. de vita su. III. 15. *Tract. de incarn. c. Jud. c. 1.* Ludov. IX. *It. t. V. Aug. d. 25.* Elisabeth, *vit. Canis.* Lect. ant. ed. Basnage. IV. 124. Montalembert, *Leben der hl. Elisabeth.* Par. 1838, version alem. de Stadler 1837, 3.^a ed. Colonia 1853. Raticbona 1845. A. Stolz, *Die hl. Elisabeth.* Freiburg 1865. Su canonización por Gregorio IX, 27 de Mayo (*Bula de 1.^o de Julio*). 1235. *Bull. ed. Taur. III. 489 n. 45. P. n. 9929. 9833 p. 844 s.* Otras noticias literarias en Wegel, *Revista hist. de Sybel* 1861 v. p. 350 sigs. Ejemplos de Príncipes, caballeros y damas de la nobleza que entraron en el claustro, en *Ord. Vital. L. VIII c. 24. 27; L. XI c. 5; L. XIII c. 1. p. 632 sig. 645. 769. 823 sig.* (Ibid. *Quejas acerca del lujo VIII c. 10. 20 p. 567. 619*). Protestantes imparciales han reconocido los progresos de la civilización en la Edad Media. Así Herler, *Ideen zur Gesch. der Menschheit* Stuttgart 1828, *Thl. IV p. 194 sigs. 203. 303.* J. v. Müller, *Schweizer Gesch. Buch. III cap.*

J. La Germain. *Acres de la Alianza de Principes alemanes*. IX p. 164. *Staudin, Universalgesch. des Christenth.* Hannover 1806 p. 223. *Gall. Stimmen aus dem M.-A.* Halle 1841. Prólogo p. VI. *Daniel, Theol. Controversen.* Halle 1843 p. 73. *L. Banke, Die röm. Päpste* I p. 43. *Macaulay en su trabajo bibliográfico sobre Banke, Edinburg. Review* 1840. *Coquerel, Essai sur l'hist. du christianisme* p. 75. *Gauzet, L'église et la société chrétienne.* Par. 1861 p. 65. *J. Jak. Grimm, Deutsche Rechtsalterthümer* Prólogo p. XXI. *Böhmers Leben, Briefe u. Kleine Schriften v. Janssen, Bd. I* p. 247. *sig. Böhmers Leben und Anschauungen.* Freiburg 1869 p. 278.

Ojeada retrospectiva.

885. En realidad de verdad había tenido exacto cumplimiento la predicción de León el Grande respecto de Roma, quien afirmó que la Santa Silla de Pedro la hacía cabeza del mundo entero, que la religión divina la daba un predominio mucho más extenso y seguro que el que en otro tiempo ejerció por medio de su soberanía terrena, y que la paz cristiana sometía a su autoridad muchos más millones que los que pudo subjugar mediante los enormes esfuerzos y sacrilegios hechos en guerras sangrientas. Según la justa observación de Oton de Freising, se vio glorificada y ensalzada al exterior la divina ciudad a que San Agustín tributa sus alabanzas, a fin de que Dios aparezca y se manifieste como Señor de la tierra al mismo tiempo que del cielo, y que por ese medio visible tuviesen los fieles una garantía y como fricción anticipada de las promesas relativas a la vida futura. En efecto; al llegar a este punto, la Iglesia había alcanzado la más amplia libertad de acción, y con ella el más alto poder que cabe en la sociedad humana, de cuyas ventajas se valió para someter a los pueblos y a los individuos a la ley de Jesucristo. Jamás abusó de tan omnínimo poder ni bajo Gregorio VII, ni bajo los pontificados de Inocencio III y IV, ni tampoco bajo Bonifacio VIII, según, en parte, queda demostrado; antes por el contrario, en medio de una lucha constante con los enemigos del bien, fomentó, sin tregua ni descanso, el progreso intelectual y moral de los pueblos. He aquí por qué todo lo grande que dio de sí este período, lo mismo en las ciencias que en las artes, en la vida política y comunal que en la religiosa, llevaba el sello del principio cristiano, y mostraba ostensiblemente la aspiración a lo santo y a lo divino, el reflejo de una luz sobrenatural. Pero muy luego, perdiendo de vista el carácter divino de la Iglesia, efecto en parte del deslumbramiento que producía su esplendor externo, se pretendió atribuir la adquisición de ese gran poder a los medios puramente externos y terrenes que tenía a su disposición; y la incansable incredulidad basó en esa misma grandeza y magnificencia de la Iglesia motivos de ataque, lamentándose, con el acento hipercrita de la sirona, de «la secularización del reino de Dios.» Y luego, en los últimos tiempos, toma nuevas fases la lucha y se acumulan y aunan los esfuerzos para reducir a la Iglesia al estado de indigencia y de debilidad material, en el que que conserva incluíme y demuestra más patente la fuerza divina que la día vida.

ORIAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 885.

Leo M. *Serm.* 1 in natali S. Petri s. *serm.* 82 c. 1 p. 321. *ed. Baller, Otto Fris., Chron.* I. III c. 3. 4. *Thomasin, III, 1* c. 32 n. 16. *fin.*

SEXTO PERIODO.

DESDE BONIFACIO VIII HASTA EL PRINCIPIO DEL SIGLO XVI.

(1303-1517).

Caracteres generales.

Este período forma el tránsito a la época moderna. En él se nos presentan varios hechos culminantes, a saber: 1.º la decadencia del poder temporal de los Papas. A consecuencia de las luchas sostenidas con el imperio, cuyo prestigio quedó notablemente resentido por los enormes desaciertos de los soberanos, perdió también parte de su poder el pontificado, viéndose además precisado a estrechar sus relaciones con Francia; cuya corte, recordando su antigua union con la Sede apostólica, quiso hacer valer exorbitantes pretensiones; en cuya virtud los Papas quedaron de tal modo ligados a la política francesa, que la misma Curia romana se trasladó por algun tiempo a Avignon. Los esfuerzos que por un lado se hacen para sacudir este yugo, trasladando de nuevo la corte pontificia a Roma, por otro los manejos de Francia y sus parciales para conservar las ventajas obtenidas, produjeron el gran cisma de cuarenta años. Esta division contribuyó a debilitar más la influencia y el prestigio de la Sede apostólica, despertó numerosos elementos de oposición en el seno mismo de la Iglesia, dió lugar a que surgiesen nuevas doctrinas tocante a su constitucion y hasta ensayos reformistas que, no teniendo un fin bien definido ni sólido fundamento, dada por otra parte la excitacion de los ánimos, contribuyeron más a demoler que a afirmar la institucion de la Iglesia. Tampoco vemos sentarse en la silla de Pedro tantos hombres eminentes por su virtud y saber como antes; en medio del cambio, cada vez más ostensible de circunstancias, no todos los romanos Pontífices fueron capaces de apreciar debidamente su posición ni las necesidades de su tiempo; hubo algunos que se mostraron indignos de tan elevado puesto, y los enemigos de la Iglesia se aprovecharon de las flaquezas de estos Papas, aunque escasos en número, para atacarla, a la manera que en la política los demócratas, por ejemplo, se valen de los defectos y vicios de los Reyes para combatir la Monarquía. De todo esto resultó que cada día desaparecía más el respeto a la autoridad suprema de la Iglesia, y con él la obediencia voluntaria; de tal forma, que los Obispos pretendían sobreponerse al Papa,

los simples sacerdotes á los preladados, y los seculares á su vez quisieron dominar al clero. En suma, la debilidad que aquejaba á la cabeza de la Iglesia, á su punto central, trascendió á todos los puntos de la periferia.

Como segundo carácter de este periodo histórico debemos señalar la aparición de una tendencia política en el Estado en un todo adversa á la Iglesia, y como consecuencia de esto el incremento cada día más terrible de los ataques de la potestad civil contra el fuero eclesiástico. Los Reyes se emanciparon cada día más de la dirección de la Iglesia; obedeciendo al pensamiento político gibelino, creyéronse aptos para gobernar por sí solos y sacudieron la paternal tutela de la Iglesia. El ejemplo de Felipe IV encontró muy luego imitadores, cuya acción común ahondó más y más la sima que se iba abriendo entre la potestad civil y la eclesiástica. Tratóbase de que la Iglesia, que hasta entonces había estado por cima de todos los poderes de la tierra, en lo sucesivo estuviese sometida á ellos; es verdad que aún se predicaba la igualdad de ambas potestades; pero ya se trabajaba en la completa sumisión de la Esposa de Cristo, sobre la que llegaría á ejercerse una opresión cada vez más tiránica, siquiera no se lograsen por completo los fines de sus perseguidores. Antes era el Pontífice árbitro en las diferencias de los Príncipes; ahora se rechazaban sus sabios fallos para encomendar la decisión de las cuestiones al arbitraje de la espada; perdióse el sentimiento de la unidad y solidaridad de familia que enlazaba á los pueblos cristianos; pero en cambio ganaban terreno los recelos nacionales y el egoísmo; hasta que, por último, la política se emancipó por completo de la moral y de la religión.

Pero no solamente surgían de aquí peligros para la Iglesia; eran aún mayores los que se originaban de dichas tendencias para los mismos Estados. En Alemania vino al suelo el poder del imperio, y los Príncipes locales se hallaban dominados exclusivamente por el bajo egoísmo; en Francia alcanzó, es verdad, extraordinario prestigio la Monarquía; pero humilló su desmesurado orgullo la mano de Inglaterra, que á su vez se destruyó luego en las guerras intestinas de sus propios partidos. El interés del individuo oponiase por do quier al de la colectividad; á la antigua unidad sucede ahora el desquiciamiento, y en lugar de los gremios y asociaciones de anteriores edades, con sus aspiraciones comunes y sus armónicos fines, surgen ahora partidos contrarios que se hacen cruda guerra. De esta manera empezó el Estado mismo á fomentar el desarrollo de elementos que pusieron en peligro su existencia.

En efecto; aparece en este periodo, y es el tercer carácter distintivo

del mismo, un orgullo mezclado de la más brutal osadía que se enseñorea de las masas y las impulsa á romper los lazos de la autoridad; una tendencia marcada á la revolución que sale á la superficie siempre que los poderes constituidos han perdido su prestigio y su valor verdadero, ó también cuando no se atienden en tiempo oportuno justas reclamaciones; entónces en lugar del espíritu de concordia predomina el sentimiento del egoísmo individual; en vez de altos ideales impera la idea de la utilidad y de las ventajas materiales. Fomentado por los nuevos inventos y descubrimientos, á la vez que por la generalización que adquieren los estudios clásicos, equivalente casi á una resurrección del espíritu pagano, se desarrolla el más craso materialismo que sólo aspira á la posesión de tesoros terrenales, que no busca sino los goces groseros, que olvida el cielo por la tierra.

El cuarto de los hechos que caracterizan este periodo es una gran degeneración de los estudios científicos, unida á una amplitud extraordinaria que les comunica también mayor interés en cierto sentido. Prodióse una verdadera corrupción en la ciencia, en cuanto que la antigua escolástica descendió de su elevado pedestal para entregarse á innovaciones y sutilezas, siendo causa de que se paralizasen ó petrificasen los estudios de teología y jurisprudencia; porque toda la falange innumerable de teólogos que florecen en este tiempo no hizo más que oscurecer la obra de un Santo Tomás de Aquino, en lugar de ilustrarla y continuarla; y aunque son numerosos los juristas que cultivan el derecho, no fueron capaces de evitar que se introdujese una confusión espantosa en los conceptos de esta ciencia. Mas por otra parte dióse mayor amplitud á los estudios científicos, por haberseles agregado la crítica histórica, las ciencias experimentales y la lingüística, y porque perfeccionados también los estudios clásicos, dióse mayor belleza á la forma. Pero los representantes de las nuevas disciplinas se apartaron demasiado de la tradición y de la autoridad eclesiástica, dejáronse llevar de la influencia de nuevos errores, y no pocos de estos innovadores tomaron la religión por encubridora de sus aspiraciones políticas, á fin de justificar á su modo la punible rebelión contra la autoridad legítima.

Por último, citaremos como distintivo de este periodo el carácter más general que toma la herejía, que por eso ejerce en él tan decisiva influencia. Hasta el presente no se habían levantado sectas que pudiesen atribuirse fuerzas al parecer iguales á las de la Iglesia; pero ahora se formaron nuevas herejías que, no contentas con atacar algunos dogmas, impugnaron su totalidad, como si quisieran derrocar el edificio desde sus cimientos; escudaron su rebelión general en abusos, ya verdaderos, ya supuestos de la Iglesia y, escribiendo por lema de su bandera «re-

forma de la Iglesia en la cabeza y en los miembros, a apelaron a los más reprobados medios para fomentar el descontento de los fieles y seducir a las muchedumbres. De esta manera, por una especie de trabajo de zapa, se empezó a dudar de todo, y no hubo nada que no se pusiera en duda; el individualismo quiso imponer la ley, y la rebelion y la guerra levantaron la cabeza con imponente osadía. Los falsos sistemas que se formaron entónces dan aplicacion práctica a sus doctrinas, trataron de cercenar la potestad telesiástica, lo mismo que la civil, y de dar aparente satisfaccion a las necesidades de la vida, tanto en el dominio del espíritu como en el del cuerpo. Desde los primeros momentos de la lucha chocaron algunas chispas que encendieron muy luego temerosa llama.

Pero en medio de tan deshecha tempestad, aunque envuelta en el torbellino que levantó el cisma, mantovose firme la silla apostólica de Pedro, y si los brutales ataques de irreconciliables enemigos la conmovieron por un momento, la divina Providencia la sacó triunfante de la lucha, de tal manera que ni el predominio que por algun tiempo alcanzó el falso constitucionalismo eclesiástico, ni los ataques de ciertos Concilios que la hicieron la guerra, fueron capaces de minar su autoridad, por más que la dejasen oscurecida a los ojos de una gran parte de sus contemporáneos y aun de la posteridad. Este periodo nos ofrece el singular contraste de que aun los más indignos representantes de la tiara han prestado eminentes servicios a las ciencias y a las misiones y han contribuido al mantenimiento de la disciplina y del orden eclesiásticos. Tampoco faltan en él grandes santos, maestros eminentes y excelentes Príncipes, todos los cuales toman parte, segun su particular esfera, en la realizacion de magnificas empresas, inspiradas en el entusiasmo religioso.

En España es donde se manifiesta éste de un modo más poderoso, siendo el principal factor de sus brillantes triunfos contra la morista y el agente que la eleva al rango de primera potencia de Europa. El islamismo, que venido por el noble esfuerzo de los españoles en el Occidente de Europa se extiende con temible empuje por el Sudeste, protegido por la desunion de los Príncipes cristianos, despertó tambien aqui el vigoroso entusiasmo de los hombres más eminentes de la época, y atajó en cierto modo los progresos de la indiferencia religiosa en que parecian precipitarse Hungría, Polonia y Alemania, por cuya razon el mismo huracanado movimiento que arrastró a unos pueblos contra otros produjo, entre innumerables males, algunas ventajas, puesto que dió el primer impulso eficaz a la propagacion del Reino de Jesucristo, que de esta manera obtuvo en el extremo Oriente, en el Medio-

dia y Occidente alguna compensacion de las pérdidas que luego habia de sufrir en el Norte. Aun florecian las artes, muy particularmente en Italia, y se manifestaba en ellas la hermosa huella del espíritu religioso; todavia daban ópmos frutos las ciencias bajo el saludable influjo de la Iglesia, y aparecian sabios teólogos que, al combatir con vigoroso ingenio los nuevos errores, abrian nuevos derroteros al progreso que sigue las huellas de la verdad. Pero en la vispera de una revolucion tan radical y completa no habia inteligencia humana capaz de sospechar siquiera el término del gigantesco movimiento; podian muy bien surgir mayores males en lugar de los antiguos y levantarse más perniciosos errores; pero cabia esperar igualmente que, purificado el ambiente por los vientos huracanados de la gran tempestad, tuviese la Iglesia un auevo triunfo que añadir a los muchos ya conseguidos, y despues de una lucha que conmovió todo el edificio, desde la superficie hasta sus más profundos secretos, saliese de ella completamente restaurado sin haber sufrido daño alguno.

CAPÍTULO PRIMERO.

LA JERARQUÍA Y LOS ESTADOS DE EUROPA.

I. Historia del papado.

II. BENEDICTO XI Y CLEMENTE V. — EL DECIMOQUINTO CONCILIO ECUMÉNICO.

Benedicto XI.

I. Al morir Bonifacio VIII fué elegido Pontífice, por unanimidad, Nicolao Boccasini, de la Orden de predicadores, en la que desempeñó el cargo de general hasta que fué elevado a la dignidad de Cardenal Obispo de Ostia; pero sólo ocupó la silla pontificia desde el 22 de Octubre de 1303 al 7 de Julio de 1304, con el nombre de Benedicto XI (propiamente X). Hombre de elevado carácter y de probada virtud, se aplicó desde luego a restablecer la paz sin menoscabo de la justicia. La Santa Sede se encontraba en una situacion harto embarazosa, ya que en el mismo sacro colegio habia Cardenales sometidos en un todo a la influencia francesa. Benedicto suspendió la sentencia pronunciada por su predecesor contra los Colonnas, por más que ni les devolvió todos sus bienes ni reinstaló a los dos Cardenales de esta familia en sus primitivas funciones. Sin que se le dirigiese ninguna peticion en este sentido absolvió al Monarca francés, quien le felicitó por su exaltacion, de las

censuras en que pudiese haber incurrido, anuló á seguida varios decretos de su predecessor contra los prelados franceses y contra ciertos sabios de la propia nacion, mitigó las disposiciones de la Constitucion *Clericis laicos*; en suma, trató de volver las cosas al estado que tenían antes de la contienda.

Pero su elevado cargo le imponia el deber de procurar el castigo del atentado cometido por Nogaret y Sciarra Colonna contra Bonifacio, por lo que el 7 de Junio de 1304 publicó una bula, redactada en términos enfáticos, invitando á sus perpetradores á comparecer ante la Curia romana; y no habiéndose presentado á responder de los cargos, fulminó contra ellos la excomunion. Pero estando así las cosas falleció Benedicto XI de tan inesperada manera, que algunos atribuyeron su muerte á envenenamiento. Durante su breve pontificado envió al Cardenal de Prato, tambien religioso dominico, á restablecer el orden en Florencia, apaciguó asimismo la Campaña y exigió cuentas á los defraudadores del tesoro de la Iglesia. Sin embargo, los disturbios que promovieron los partidos de Roma le obligaron, en la primavera de 1304, á trasladar primero su residencia á Montefiascone y sucesivamente á Perugia y Viterbo.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO I.

Datos bibliográficos en general: Ptolem. de Finonibus H. E. (hasta 1316). Albert. Argentina Chron. 1273-1348. Urstis, II. 85 sig. Barthol. Ferrar. O. Pr. Polyhistoria 1287-1307. Muratori, R. It. Ser. I. XXIV. Albertinus Mussatus (poeta laureatus Patav. † 1339). Hist. Aug. Henr. VII. lib. XVI. de gest. Ital. post mortem Henr. VII. lib. VIII. (hasta 1317). Ludov. Bavar. Murat., t. X. Graev. et Burmann. Thes. Ital. VI. II. Giov. Villani, Istorie Fiorent. (hasta 1348): la continuacion redactada por Mateo y Filippo Villani (hasta 1364). Murat., t. XIII. Vitae Paparum Aven. ed. Steph. Baluz. Par. 1693. 12. t. 4. Vita Papar. Murat., t. III p. 451 sig. Joh. Vitoduran. O. S. Fr. Chron. 1215-1348. Eccard., t. 1. Thes. hist. Helvet. Figur. 1735 sig. Theodorici de Nieu Vitae Pontif. Rom. 1288-1417 auctoris imperat. gest. Eccard. Corp. hist. med. aevi t. 1: de schismate Inter Papam et Antipapam libri III (Norimb. 1532), continuada con el Libro IV bajo el título: Nemus unionis. Bas. 1540 sig. Argent. 1608. 1629. S. Henriens de Hebdorf, Chronica 1265-1363. Frober, Ser. Germ. ed. Struve, I. 508 sig. Henr. de Herford O. Pr., † 1370, libet. de rebus mirabilibus s. Chron. (hasta 1356) ed. A. Pothast. Goetting. 1850. Ranulph. Hygher O. S. B. c. 1363. Polychron. ed. Balington. Lond. 1865 (hasta 1342, se ha traducido al inglés). Jean Froissart (de Valenciennes, † 1401), Chron. de France, de l'Angleterre etc. 1326-1400. Par. 1563 sig. f. 4. revis. por Sauvage Lyon 1569 sig.; además de la Collection des Chroniques par Buchon. Par. 1824. (Compár. Pristorius en el Archivo histórico de Schlosser, 1833. tom. 5 p. 213 sig.) Viti Arzpehi Chron. Bavar. Pez. Thes. anecd. III, II. I sig. Gobelin. Persona (Dean de Bielefeld, † 1420), Cosmodrum. 1340-1418. Meibem., t. I p. 53 sig. Aeneas Silvius (Pío II), Comment. rer. memor. 1405-

1465. Francof. 1614 sig. y otros escritos. Otros datos muy estimables en J. Cagnoni, Aeneas Silvii Picoe. opera inedita. Romae 1885. 4. Platina (Abreviador pontificio primero y luego Bibliotecario, † 1481), Vitae Pontif. Rom. (llega hasta Sixto IV.). Venet. 1479 y otras edic. S. Antonia. Flor. Joh. Trithem. Tom. I p. 24 N. 3. Albert. Grant. † 1517) Metropolis y otros escritos. Francof. 1575. 1590. 1627. Jac. Ammannati († 1479) Commentar. de rebus suo temp. geitis. Werner. Rowelink. cartujo de Colonia († 1502), Fascicul. temp. (hasta 1476). Colon. 1474 sig., continuada por Lintario hasta 1514 Pistorius-Struve, II 347 sig. Mill. de Comines († 1509) Chron. et hist. 1494-1498. Par. 1523 sig., revis. por Du Fresnoy. Lond. 1747. t. 4. t. 4, por Dupont, Par. 1840 sig. 31. Coccius Sabellius (Historiografo de Venecia, † 1506), Emendat. seu rhapsodia historiarum que llega hasta 1504. Venet. 1498 sig. t. 2 I. Opp. Basil. 1500 t. 4. 4. Fr. Gniocardiini, † 1510 Storia d'Italia 1493-1532. Venet. 1507. 3. Flavinus Blondus († 1458), Histor. Decades. Documentos varios en Raynald. a. 1303 sig. Mansi, Conc. t. XXV sig. Hard., t. VII sig. Henric. de Dissenhofen y otros en Boehmer, Pontes rer. germ. t. IV ed. A. Huber. Stuttg. 1898. Las crónicas de las ciudades germánicas, que comprenden desde el siglo XIV hasta el XVI, editadas bajo la direccion de Hegel, Leipzig 1800 sigs. (Nürnberg, Tom. 1-3. Augsburg T. 4. 5. Braunschweig. Magdeburgo, Strasburgo, Tom. 6-9 y otros); Crónica de Zimmer, editada por Barock. Stuttg. 1869. 4 Tom. (Biblioteca del Literarischer Verein de Stuttgart, Tom. 91-94. Lorenz, Deutschl. Geschichtsquellen im M.-A., comprende desde mediados del siglo XIII hasta fines del XIV. Berlin 1870. Muratori, Historia de Italia, version Alemana, Tom. 8-9. (Henry de Haysen) Hist. des conclaves depuis Clement V, 6d. III. Cologne 1703 t. 2. Fleury, Hist. ecclési. Nouvelle éd. Par. 1840, á la que acompañan los cuatro libros sobre la Historia del siglo XV, con sajecion á un manuscrito de Fleury, t. VI. (Tessier), Hist. des souverains Pontif. qui ont séjé dans Avignon, ib. 1774. André, Hist. polit. de la monarchie pontificale au XIV. siècle. Par. 1854. Christophe, Hist. de la papauté pendant le XIV. siècle. Par. 1853, version germanica de Ritter. Paderb. 1853 sig. Hélele. Blicke in's 15. Jahrh. (Giess. Jahrb. f. Theol. Tom. 4 Cuad. I.), y su Concilien-Gesch. Tom. VI. VII. Cantu. Historic Univ. Tom. VIII lib. 13 sigs. Önnings. Gesch. des deutschen Kaiserthums im 14. Jahrh. Berlin 1840 sigs. 2 á 6thlungen. Lorenz, Deutsche Gesch. im 13. und 14. Jahrh. Wien 1893 sigs. 2 Bde. Papenordt, Gesch. der Stadt Rom im M.-A. p. 342 sigs. Gregorovius, Gesch. der Stadt Rom Bd. VI. sig. Remont, Gesch. der Stadt Rom II p. 715 sig. Hötter, Avign. Päpste, Wien 1871. Du Puy (Tom. III Núm. 2), Hist. p. 26. Aenes et prevaes p. 265 sig. Baillet. p. 235 sig. Christoph. I p. 125 sig. Hélele, VI p. 245 sigs. Tit. theol. Quartalschrift 1866 III. Remont, II p. 671 sig. Dramann (Tom. III, N. 2), II p. 164. C. Lor. Ficini, Nic. Boensino di Trevigre el suo tempo. Padova 1871, vol. 1. Documentos en Pothast, Reg. p. 2025 sig. 2154. Grandjean, Les Registres de Benoit XI. Par. 1883. C. Dudum, V. 4 de schism. in X vagg. com.; e Quod olim in. III. 13 ib. Raynald. a. 1304 n. 12. Bazvi. h. a. n. 4. Compár. Phillips, K.-R. III § 131 p. 201 sig. C. Ur eo magis Du Puy p. 208. 220. C. Sanctae matris ib. p. 208. Ad statum tuum ib. p. 230. C. Pignosium seculi ib. p. 238. Raynald. a. 1304 n. 13-15. Testi (Tom. III, N. 2) vol. II doc. S. p. 313. Cf. Martene, Coll. I. Algunos han señalado como autor del pretendido envenenamiento de Benedicto á Felipe IV. (Ferret. Vicent. Murat., Ser. IX. 1018), otros á los cómplices de Nogaret; hay quien le atribuye á los Florentinos, ó á los Gaetanos, ó á un grupo de los Cardenales; y por último, al

franciscano Bernardo Deliciosi en union con varios clérigos. Juan XXII mandó encarar en 1319 una indagatoria contra estos últimos, á consecuencia de la cual, si bien no resultaron pruebas inequívocas del delito, el franciscano Deliciosi fué condenado á rigurosa cárcel por toda la vida. Sobre esto ha sacado datos del archivo de la Inquisición de Carcassone: Natal. Alex., Ssec. XIII y XIV. diss. IX a. 8 t. XVI p. 345-347. Hauréau, Bernard Delicieux et l'inquisition albigeoise. Par. 1877. Cf. Baluz., Vit. Pap. Avén. Par. 1693, II. 341.

Clemente V.

2. El Cónclave remido en Perugia, despues de una lucha de once meses entre los defensores de los Colonna y de la corte francesa por un lado, y el partido italiano de los Gaetani por otro, eligió el 5 de Junio de 1305 á Bertrand de Got, de origen francés, Arzobispo de Burdeos, que obtuvo diez votos contra cinco, y tomó el nombre de Clemente V. Había hecho una brillante carrera de estudios en Orleans y en Bolonia; fué canónigo de Burdeos, cuyo cargo desempeñaba cuando le elevó Bonifacio VIII á la silla episcopal de Comminges en 1295, de la que pasó en 1299 al arzobispado de Burdeos. En 1302 hizo pública demostración de su firme adhesión á la Santa Sede, asistiendo al Concilio romano. Su hermano mayor Bernardo, Obispo Cardenal de Albano, había muerto en 1297 en el desempeño de una mision que se le confió para ajustar la paz entre Inglaterra y Francia, dejando muy grata memoria; y como quiera que las circunstancias parecían aconsejar la eleccion de un Papa extranjero, los Cardenales fijaron los ojos en un individuo que gozaba de justa reputacion, contra el cual no abrigaba prevencion alguna la corte francesa, y que hasta su exaltacion habia estado sometido en lo civil á la autoridad del Monarca de Inglaterra. El Pontífice electo se hallaba á la sazón girando una visita pastoral á su diócesis, por cuya razon no pudo dar su consentimiento hasta el 24 de Julio; pero en lugar de dirigirse á Italia, como se lo suplicaron los electores, les dió cita en Lyon para asistir al acto de su coronacion, al que fueron invitados los Reyes de Inglaterra y de Francia con otros Principes. Tuvo lugar dicho acto el 14 de Noviembre de 1305 en la Iglesia de San Justo de Lyon, hallándose presente el Rey Felipe el Hermoso; se celebró con gran aparato y magnificencia; pero ocurrieron al mismo tiempo varios accidentes desagradables que parecían preludio de mayores desgracias. Este fué el principio de la residencia de los Papas en Francia, de la cautividad de setenta años, del cautiverio babilónico de los sucesores de Pedro, como le llaman algunos escritores con cierta propiedad, si bien con exageración manifiesta.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 2.

La descripción narrativa de Villani VIII. 80 (Murat., XIII. 417, expuesta en latín por Raynaud, a. 1305 n. 2-4), á quien siguen S. Antonin. Sum. hist. P. III tit. 21 c. 1 y muchos escritores posteriores, se encuentra en manifiesta oposicion con otros testimonios, con las Actas de la eleccion y hasta con el sentido comun que se resiste á admitir la posibilidad de algunos de los hechos que allí se exponen. Mansi, not. in Rayn. l. c. n. 1. Martens, Coll. I. 1411. Dollinger, Lebrb. II p. 278. Christophe, I p. 336 sigs. Rabanis, Clément V et Phil. le Bel. Par. 1858. Boutaric (p. 313 N. 2), p. 123. Hæfele, VI p. 357-367. Compar. Tub. theol. Quartalschr. 1861 p. 492 sigs. Civiltà cattol. 1859 IV, III p. 38 sig. Reumont, II p. 715-720. De escritores contemporáneos consult. Ferret. Vic. l. c. p. 1015. Chron. Bonon. Murat., IX. 367. Barthol. Ferrar. lb. XXIV. 709. Annal. For. Doc. ap. Baluz., Vit. Pap. Avén. II. 62. 280 sig. Escritos de los Cardenales en Raynaud. a. 1305 n. 7. Mansi. XXV. 127 sig. Baluzus. IV. 90.

Primeros actos del Pontífice.

3. Si fué el temor que le infundian los partidos políticos italianos, unido á la influencia del amor patrio, lo que movió á Clemente V á permanecer alejado de Roma y á establecer su residencia en Burdeos primeramente, luégo en Poitiers y Avignon, en cambio se vió aquí más comprometida su independencia por los manejos de la política francesa, que aun soñaba con sus atrevidos planes de monarquía universal y pretendía explotar el triunfo alcanzado por la fuerza bruta sobre Bonifacio VIII. Apenas terminaron las fiestas de la coronacion, pidió Felipe el Hermoso al nuevo Papa que condenase al pontífice Bonifacio VIII y que extinguiese la Orden de los templarios, cuyas riquezas excitaban su codicia. Clemente trató de ganar tiempo, á fin de buscar otros medios de satisfacer las aspiraciones del Rey. Al efecto, volvió á absolverle de las censuras, como lo habia hecho Benedicto, entre diez Cardenales nombró nueve franceses, devolvió á los Colonna los puestos que ocuparon anteriormente en el Sacro Colegio, otorgó al Rey el disfrute del diezmo eclesiástico por cinco años, y fué mucho más allá que su predecesor en la revocacion ó modificación de los decretos de Bonifacio VIII, con el exclusivo objeto de aparecer en todo favorable á los intereses de la Monarquía francesa. Suavizó asimismo el decreto sobre las citaciones, abolió totalmente la bula *Clericis laicos*, aunque manteniendo en vigor las antiguas leyes de la Iglesia, particularmente las del cuarto Concilio lateranense. Respecto de la bula dogmática *Unam sanctam*, publicó el 1.º de Febrero de 1306 una declaración, en la que, despues de hacer resaltar los méritos de Felipe, manifestó que no contenía disposicion alguna que pudiera perjudicarle

á él ó á su reino, toda vez que la misma obediencia debían prestar á la Santa Sede antes que despues de su publicacion; esta explicación inutilizó las quejas de Felipe, ó mejor dicho destruyó la interpretación falsa y torcida que dieron á la bula los políticos franceses.

No contento con estos favores, concedió á Carlos de Valois, hermano del Rey, un diezmo eclesiástico por dos años con destino á su proyectada expedición á Constantinopla, para la cual obtuvo tambien subsidios de los Estados de Italia. El Papa apoyó con gran interés esta empresa, porque esperaba que desde Bizancio podrían reconquistar los cristianos la Palestina; así le vemos perseguir con incansable afán este proyecto, aunque sin resultado.

El Papa encomendó al gobierno de los Estados de la Iglesia á tres Cardenales, y nombró lugarteniente suyo en Spoleto á su hermano Arnaldo Gasparis; pero los disturbios no se apaciguaron, antes por el contrario continuó la lucha entre Colonnas y Orsini, entre la nobleza y la burguesía; cesó tambien la remision de fondos de Roma, lo que obligó al Papa á exigir contribuciones eclesiásticas que produjeron gran descontento en la misma Francia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 3.

Sobre los planes de engrandecimiento de la Monarquía francesa vid. Schwab y Héflel. Tom. III p. 131 ob. de C. Medidas y decretos del Papa en favor de Felipe; Raynald. a. 1306 n. 14. Christoph. I p. 155. Héflel. p. 370. Const. Quoniam c. an. de hincun. III. 17 in Clem. acerca de la bula *Clericis laicos*. Cf. Du Puy, Preuves p. 287. Const. Meruit, a. 2 de privil. V. 7 in X vagg. com. Du Puy, p. 288. En contra de Bossuet, Def. de cl. Cleri gall. P. I L. III c. 24 t. I p. 327 vid. Bianchi, t. I lib. I § 10 p. 47. 48 Phillippe, K.-R. III p. 266. Sobre la concesion hecha á Carlos de Valois Raynald. a. 1306 n. 5. Héflel. p. 379. Trabajos de Clemente V en favor de la cruzada Raynald. I. c. n. 2 sig. Christoph. I p. 157 sigs. Acerca del gobierno de los Estados de la Iglesia Raynald. I. c. n. 9. Quejas relativas á las exigencias de la corte pontificia; Baluz. Vita Pap. AV. I p. 3-5; II p. 58.

Acusacion contra Bonifacio VIII.

4. Entre tanto el Papa cayó enfermo en Burdeos; pero apenas se restableció de su enfermedad, Felipe entabló negociaciones para celebrar con él una entrevista, y despues de largas discusiones tocante al lugar de la reunion, tuvo efecto aquella en Poitiers en Mayo de 1307, quedando allí confirmada la paz entre Inglaterra y Francia. Felipe insistió nuevamente en que se incoase un proceso contra Bonifacio VIII, y aunque por entonces prometió dejar este asunto á la iniciativa del Pontífice, á quien correspondía su resolución, no dejó por eso de volver re-

petidas veces á la defensa de su primer propósito, en vista de lo cual Clemente V suspendió la publicacion de una bula, en la que á cambio de la anterior concesion de Felipe, el Papa ponía á salvo los derechos en que pudiera habersele perjudicado por efecto de la dilacion en pronunciar el fallo definitivo, y hasta se anunciaba el perdon de Nogaret y de sus cómplices mediante la imposicion de una penitencia; en general el Pontífice no tuvo libertad de accion sino despues que accedió á los deseos del Rey en otros asuntos, como el relativo á los templarios.

Cediendo á las persistentes reclamaciones de Felipe, el año 1308 declaró Clemente V que se hallaba pronto á oír á los acusadores del papa Bonifacio, señaló el 2 de Febrero de 1309 para dar comienzo al proceso en Avignon, y el 13 de Setiembre expidió un edicto de citacion, en el que, despues de manifestar su profunda conviccion personal de la inocencia de Bonifacio VIII y demostrarla con sólidos argumentos, prometia oír á los acusadores tan sólo por dar cumplimiento á los deseos del Monarca. Al cabo de tanto tiempo no se habia amortiguado siquiera el odio de este tiránico Príncipe contra Bonifacio; mostróse más resuelto que nunca á mantener su pretendido derecho y á hacer que se le reconociese vencedor de la Santa Sede en toda la linea. Ahora manifestó que no le satisfacia la forma en que se habia redactado el edicto de citacion, obligando al Papa á declarar, el 2 de Febrero de 1310, que se habia dado una interpretación errónea á sus propósitos y palabras. El proceso empezó en el consistorio celebrado en Avignon el 16 de Marzo, en el cual los defensores del calumniado Pontífice presentaron gran número de objeciones y alegatos que no dieron otro resultado que el de prolongar la discusion, en tanto que los acusadores elevaron exorbitantes pretensiones, todas contrarias á la defensa. Ambas partes presentaron documentos y suscitaron interminables cuestiones previas y secundarias que alargaron de un modo extraordinario las deliberaciones. En 1311 continuaron en Italia y en Francia las declaraciones de los testigos que, en su mayoría, no hicieron más que repetir los estrambóticos rumores esparcidos por los Colonnas, todo á gusto de los comisarios franceses que recibían las deposiciones ó las dirigían. Por fin, en Febrero de dicho año declaró el Rey en un escrito, á vuelta de muchas protestas de sinceridad y de pureza de intencion, que dejaba la resolución del asunto al Papa, á quien de derecho correspondía, bien fuese tomando consejo del Concilio que proyectaba reunir ó por sí solo, y ofreció asimismo que haría desistir de su acusacion á los enemigos de Bonifacio. Este resultado era altamente satisfactorio para el atribulado Pontífice; sin embargo, aun se le impuso la condicion de publicar una declaración que sincerase la conducta de Felipe y de sus amigos, asegurando, bajo

la fe de su explícito testimonio, que habían obrado de buena fe, y llevados tan sólo del celo por la defensa de la justicia. Oídas las deposiciones de varios testigos, eclesiásticos y seculares, el 27 de Abril de 1311, Clemente V, después de prodigar nuevos elogios á Francia, á la que llama el Israel de la Nueva Alianza, y de hacer una breve reseña de las negociaciones, declaró al Rey exento de toda culpa y participación en los tristes sucesos de Anagni, le absolvió de todo daño que en el terreno jurídico pudiera pararsele como consecuencia de dichos sucesos, cuya absolución hizo extensiva á todos sus vasallos, á excepción de Guillermo Nogaret; y dió un indulto general, del que sólo quedaron excluidos los explotadores de la Iglesia; después, á instancia de Felipe, absolvió también á Nogaret, que protestó, ahora como antes, de su inocencia; declaró que á nadie era lícito poner en duda el celo de Felipe, y dictó sentencia de casación para todos los fallos emitidos por sus predecesores, desde Noviembre de 1302, en perjuicio del Rey y de sus Estados, contra lo cual presentó una protesta enérgica el Notario pontificio Oton de Sarumeto. Bajo la presión de la corte francesa había ido el Papa demasiado lejos en sus concesiones; pero ninguna de ellas se oponía en realidad al honor de la Iglesia. El asunto de Bonifacio VIII quedó aplazado hasta la reunión del Concilio general, ya convocado por el Pontífice reinante.

OPINAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 4.

Christophe, l. p. 199. Hélele, VI p. 372 sigs. Sobre la bula inédita de 1.º de Junio de 1307: Raynald, h. a. n. 10 sig. El edicto de citación Redemptor noster, del 13 de Setiembre de 1309 en Raynald, h. a. n. 4. Du Puy, p. 308 sig. La carta del 2 de Febrero de 1310 á Felipe en Du Puy, p. 306. Sobre la toma de declaraciones de 1311: Höfler, Abhandl. der hist. Klass. der Münch. Akad. d. Wiss. 1843, III, 3. Hélele p. 396 sigs. Constit. de 27 de Abril de 1311: Raynald, h. a. n. 26 sig. 50. Du Puy, p. 302 sig. 592 sig. 601 sig. Hélele, p. 408-411. Acerca de la protesta del Notario pontificio Oton: Test. d. Doc. L. p. 315. Crítica del procedimiento Bianchi, t. II L. Vj § 7 n. 13 p. 545. Mi. ob. Kath. Kirche und christl. Staat p. 324-329.

Los templarios.

5. Respecto de la Orden de los templarios se encontraba el Pontífice en una situación igualmente difícil y embarazosa. Por un lado le hacía fuerza Felipe, aunque sólo presentaba razones tan innobles como egoístas; por otro los mismos templarios se habían hecho inaguantables y odiosos, dando motivos más que suficientes para que se pensara en suprimir el instituto, particularmente en Francia. Ya en 1207 se elevaron á Inocencio III quejas relativas al lenguaje petulante de los templarios

y á la exagerada importancia que daban á las prerogativas y derechos de su Orden; por lo que dicho Pontífice les prohibió en 1213 exigir cosa alguna á los que pretendían ingresar en ella. Acusábaseles asimismo de menospreciar los derechos episcopales, aunque éste era achaque de casi todas las Ordenes religiosas; más fundamento tenían los cargos que se les hacían por opresiones ejercidas contra los recién convertidos al cristianismo, por la envidia y la enemistad que mostraron siempre contra los sanjuanistas, como por su desordenada avaricia.

Después de la pérdida de Tolemaida, en 1201, se establecieron muchos caballeros templarios en Chipre; pero fué mayor el número de los que se trasladaron á sus dominios de Occidente, en particular á Francia, donde, por su amor á la independencia, lo mismo que por sus respetables fuerzas, que no bajaban de 15.000 hombres montados, eran una constante pesadilla para los políticos franceses. Nicolao IV pensó ya en refundirlos con los sanjuanistas para formar un solo instituto, pensamiento que mereció el apoyo de varios Sinodos celebrados en 1292, y que era también el plan acariciado por Clemente V. Pero Jacobo de Molay, gran Maestre de los templarios, se opuso resueltamente á esa idea, en 1307, por más que se mostró favorable al proyecto de someter á una indagatoria los cargos que se hacían á la Orden y delitos que se la atribuían. Por lo que respecta al Pontífice tuvo siempre por inverosímiles éstos crímenes; pero de un día para otro tomaban mayor incremento los rumores que acusaban á los templarios de la más grosera inmundicia, de menosprecio de los sacramentos, de incredulidad y hasta del pecado de blasfemia. El Monarca francés no tuvo paciencia para esperar el resultado de la investigación pontificia, y en la noche del 12 de Octubre de 1307 mandó prender de improviso al gran Maestre y á 140 caballeros que fueron encerrados en el Temple de Paris, y ordenó que se llevase á cabo igual medida con todos los templarios establecidos en Francia, cuyos bienes fueron confiscados. Felipe invitó á los demás Príncipes á seguir el mismo procedimiento. Clemente V protestó contra este acto de violencia opuesto á lo convenido entre ambos, y que además perjudicaba los derechos de la Iglesia; pidió la libertad de los presos y la entrega de sus bienes, y retiró á los Obispos é inquisidores franceses la facultad de proceder contra ellos por herejía. Por último, gracias á las enérgicas reclamaciones del Papa, el 24 de Diciembre de 1307 se verificó la entrega de los templarios presos á los dos Cardenales embajadores pontificios; pero se acordó que sus bienes quedasen custodiados con destino á la obra pia de Tierra Santa. Mas desde entonces trató de ganar el apoyo de la opinión pública por medio de entuertos y libelos que se difundieron con gran profusión, en los que hasta se

acusaba al Pontífice de negligencia en asuntos relativos a la fe, y se atribuía al soberano la parcialidad que, según Felipe, mostraba en favor de los criminales caballeros; buscó asimismo el apoyo del Parlamento, que se reunió en Tours en Mayo de 1308, y no desperdició medio ni ocasión de coartar la libertad de Clemente V, quien hizo todo lo posible para mantener incólumes los derechos y la dignidad de la Sede apostólica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 5

Vanidosa jactancia de los templarios. Langé. III, 13 de Setiembre 1207 l. X ep. 121. M. t. 215 p. 1217. P. p. 271 n. 3175. La prohibición del 25 de Julio 1213 l. XVI ep. 20. M. t. 216 p. 1390. P. p. 416 sig. n. 4781. Quejas de los Obispos Como, Latic, III c. 9, Concilio de Arles (260) c. 12, de Sena 1269 c. 6, de Maguncia 1281 c. 16, de Riez 1285 c. 15, de Aschaffenburg 1292 n. 8. Sobre la opresión ejercida contra los monjes Greg. IX, 8 Setiembre 1233. Pothast, p. 772 n. 8096. Sobre su orgullo y su avaricia Guill. Tyr. VII, 7; XVIII, 9. Tocante al proyecto de fusión de templarios y sanjuanistas Nicol. IV, ap. Raynald. n. 1291 n. 29, 30. Pertz, M. XVII, 549. Mansi, XXIV, 1075. Hefele, VI, p. 234 sig. 375. Clem. V. Baluz, II p. 75 sig. 176 sig. Boutaric, p. 129 sig. 132. Christophe, I p. 268. Clem. V. 24 de Ag. de 1307 a Felipe. Du Puy, Hist. de l'ordre milit. des Templiers. Brux. 1754 p. 10, 100. Carta de Felipe de 24 de Diciembre 1307. Baluz, II, 113 sig. Folletos de Dubois: Notices et extraits XX, II, p. 169 sig. 179 sig. Hefele, p. 375-381. Sobre las razones en que se fundaba Felipe y los primeros sucesos: Villanó VIII, 92. Vita VI. Clem. V. ap. Baluz, I, 96. Hist. de Languedoc. IV, 138.

Elección de Monarca en Alemania — Contienda con Venecia.

6. El incendio que destruyó la Iglesia de Lutran en la noche del 6 de Mayo de 1308 vino á acrecentar los sinsabores de Clemente V, por más que los romanos trataron de mitigarlos haciendo públicas penitencias y contribuyendo con generoso desprendimiento á la reconstrucción del templo, para la que el Papa destinó de su bolsillo una cantidad respetable. Respecto de la cruzada, no había esperanza ninguna de que llegara á realizarse, atendida la situación cada vez más complicada de las naciones cristianas. El 1.º de Mayo de 1308 fué asesinado el rey Alberto de Alemania por su sobrino Juan, de cuyo hecho trató de sacar partido Felipe el Hermoso, reclamando para su hermano Carlos de Valois la corona germánica, á la que entonces iba casi siempre unida la del imperio romano; claro está que nadie podía ayudarle en esta empresa mejor que el Papa. Pero Clemente V comprendía perfectamente los perjuicios que podían sobrevenir á la Santa Sede de tan extraordinario acrecentamiento del poderío francés; así es que mientras en apa-

riencia favorecía la candidatura del príncipe Carlos, por medio del Cardenal de Prato, recomendó á los electores eclesiásticos la elección de un candidato alemán, en lo que le secundó también eficazmente Balduino de Tréveris, apoyando la candidatura de su hermano Enrique, conde de Lützelburg, que fué elegido, por unanimidad, en Francfort el 27 de Noviembre y coronado el 6 de Enero de 1309 con el nombre de Enrique VII. El nuevo Rey se apresuró á solicitar del Papa la inición y la corona. El 2 de Junio del año expresado despachó Enrique una embajada á Avignon que repitió solemnemente la misma demanda, y obtuvo además del Pontífice la promesa de la investidura imperial. Mas este acto no pudo verificarse entónces á causa de los múltiples é importantes asuntos que absorbían la atención de Clemente V, entre los que ocupaba lugar preferente el Concilio general de Vienne, convocado el 12 de Agosto de 1308 para el 1.º de Octubre de 1310. La coronación imperial tuvo lugar en San Pedro de Roma el 2 de Febrero de 1312; sin embargo, los embajadores de Enrique prestaron ya en su nombre el acostumbrado juramento de fidelidad y de protección á la persona del Papa y á los Estados de la Iglesia romana.

Grandes peligros amenazaban precisamente en aquella sazón la integridad de los dominios pontificios. La república veneciana, sin consideración á las justas reclamaciones del Papa y de sus legados, se había apoderado de la ciudad de Ferrara, perteneciente á dichos dominios, por cuya razón Clemente V no sólo fulminó contra ella la excomunión y el interdicto, si que también renovó otras penas que la habían impuesto algunos de sus predecesores. Prohibió todo comercio con los venecianos, los declaró incurso en la deshonra, incapacitados para testar y para ejercer actos judiciales; y si en el término de dos meses no se arrepentían y daban la oportuna reparación, tanto el Dux como sus funcionarios quedaban destituidos de sus cargos, estando autorizado cualquiera para apoderarse de sus personas y de todos sus bienes. El Cardenal legado Pelagrine mandó predicar una cruzada contra la obstinada república, y se reunió un ejército que acabó con ella en la sangrienta batalla del 28 de Agosto de 1309. Dióse al rey Roberto de Nápoles el vicariato de Ferrara; pero las tropas auxiliares catalanas de este Príncipe la oprimieron aun más que los mismos venecianos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 6

Raynald. n. 1308 n. 10 sig. Baluz, VII, I p. 31, 67. Notices et extraits XX, II (1862) p. 186, 189 sig. Pertz, Theol. III, II 1291. Baluz, II, 119. Pertz, Leg. II p. 409 sig. Raynald. n. 1309 n. 9 sig. Bohmer, Regesten v. 1240 bis 1313 p. 344, 352 sig. Christophe, I p. 173 sig. Schütter, Jah. v. Luxemburg 1865 I p. 52 sigs. TOMO IV. 18

Hélele, VI p. 381 sigs. Raynald. a. 1308 n. 4. 7. Christophe. á p. 184 sig. Antes de ahora se habían expedido mandatos prohibiendo mantener relaciones de amistad y comercio con ciudades que habían injuriado á la Iglesia, expulsado á sus Obispos, etc.; como lo hizo Honorio III el 3 de Marzo de 1218 respecto de la ciudad de Páenza; Potthast. a. 5712 p. 502.

La causa de los templarios.

7. Ya en 1308 acordaron el Papa y el rey Felipe que los Obispos diocesanos fuesen los encargados de instruir las diligencias contra los templarios según las reglas establecidas por el Pontífice; que las autoridades civiles, sin perjuicio de la potestad judicial de la Iglesia, vigilasen á todos los caballeros establecidos en los dominios del Rey, y que se nombrasen procuradores eclesiásticos que, en unión con otros funcionarios civiles, administrasen los bienes de la Orden, destinándose sus rentas á la obra de la Tierra Santa, hasta la definitiva resolución del asunto. En virtud de este acuerdo, empezó su curso normal el proceso de los templarios. Clemente V oyó en persona las declaraciones de 72 caballeros de los más distinguidos de la Orden que espontáneamente se confesaron culpables de herejía, y pidieron la absolución que les otorgó el Pontífice. Designáronse tres Cardenales para oír las declaraciones del gran Maestre y de varios preceptores de distinción, todos los cuales se reconciliaron con la Iglesia, después de confesarse reos de impiedad y de otros delitos; y á este tenor se nombraron comisiones en Francia y sucesivamente en otros países que oyeron multitud de declaraciones con sujeción á un formulario de 127 preguntas que se comunicaba á todos, relativas á vergonzosas ceremonias practicadas en el acto de la admisión de hermanos; á usos inmorales, á la impiedad y á otros crímenes de que se les acusaba. El fallo definitivo quedó reservado al futuro Concilio ecuménico. Practicadas estas diligencias, con sujeción á las severas prescripciones de la legislación vigente, confesaron muchos los delitos de que se les acusaba; pero algunos retractaron luego sus declaraciones. Los procesos parciales dieron resultado favorable á los templarios en Alemania, en Ravenna y en Castilla, y desfavorable en Francia, Calabria, y aunque no del todo, en las islas británicas. Si bien es cierto que en algunos conventos de la Orden la inacción y el lujo habían dado origen á una gran corrupción de costumbres y á la incredulidad; no obstante, es indudable que en un Instituto tan numeroso, que comprendía sobre 15.000 individuos, había también muchos inocentes; por consecuencia, ora preciso juzgar separadamente la causa de la Orden y la de sus afiliados como particulares. Entablóse efectivamente el proceso bajo estos dos puntos de vista: 1.º contra los templarios

rios individualmente considerados, actuando como jueces los Obispos de las respectivas provincias, asistidos por eclesiásticos de gran experiencia, como los inquisidores; el resultado de sus diligencias debía presentarse al examen de Sinodos provinciales; 2.º contra toda la Orden en globo, por lo que respecta á sus leyes, usos y conducta en general, en cuyo asunto entendían comisarios especiales designados por el Pontífice. La comisión más importante que se ocupó en el examen de causas particulares fué la que actuó en el palacio episcopal de París, desde el mes de Agosto de 1309 al de Mayo de 1311, compuesta del Arzobispo de Narbona, de los Obispos de Bayeux, Mende y Limoges y de tres arcedianos, la cual tomó declaración á 231 testigos. El Arzobispo de Sens condenó en un Sinodo provincial á 45 templarios calificados de herejes recalcitrantes por haber revocado sus primeras declaraciones, y habiéndolos entregado al brazo secular, el Rey los mandó quemar el 12 de Mayo de 1310; pena que sufrieron otros muchos por análogos motivos. Como quiera que se ofreciesen muchos caballeros á salir á la defensa de la Orden, y que se les concediese el derecho de elegir abogados defensores, lo cual requería un plazo más largo del señalado, Clemente V publicó el 4 de Abril de 1310 un edicto aplazando la apertura del Concilio hasta el 1.º de Octubre de 1311.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 7.

Notices et extraits 1802 t. XX p. 101 e. Baluz., II, 97 sig. I. 31. Mansi, t. XXV, 267 sig. 294 sig. 309 sig. 406. Raynald. a. 1308 n. 2 sig. Michélet, Procés des Templiers, Par. 1841. Hélele, VI p. 381 sigs. 415 sigs. La Constitución Regnans in coelis del 12 de Agosto de 1308; Bull. Rom. ed. Cherub. Rom. 1638 f. p. 104. Mansi, l. c. p. 306-381. Raynald. l. a. n. 4-7. La Constitución Alma mater de 4 de Abril de 1310; Hard., VII, 1381. Ant. Benavides, Memorias de D. Fernando IV de Castilla. Madrid 1860 II. p. 732.

Concilio de Viena.—Sentencia sobre los templarios.

8. El 16 de Octubre de 1311 abrió el Papa el décimoquinto Concilio ecuménico, con un discurso, en el que hizo una breve reseña de los principales asuntos que en él iban á tratarse, á saber: 1.º la cuestión de los templarios; 2.º los medios para la reconquista de Tierra Santa; 3.º la reforma de las costumbres en general y en particular del clero. Acordóse que los Padres del Concilio expusieran su opinión sobre estos tres puntos en votos particulares, á manera de consejos dirigidos al romano Pontífice. Pero entre tanto se prolongaban excesivamente las deliberaciones sobre los templarios, de suerte que entre la primera y la segunda sesión, que tuvo lugar el 3 de Abril de 1312, trascurrió casi

medio año. Para evitar este inconveniente, mandó el Papa elegir una comisión de Padres del Concilio, que bajo su presidencia y en unión con los Cardenales, debía acordar un procedimiento más expedito para resolver el asunto, sobre todo en vista de que ya habían anunciado algunos Padres su propósito de salir a la defensa de la Orden. Pero en el seno de esta diputación se dividieron también los pareceres. La mayoría, considerando insuficientes las pruebas aducidas para demostrar la culpabilidad de toda la Orden, no creía justificada la supresión del Instituto, y en su consecuencia votó por que se permitiera á los templarios salir á su propia defensa. Otros, por el contrario, opinaban que debía condenarse inmediatamente á toda la congregación y no permitirse que continuara una discusión que, sobre ser ya inútil, prolongaba indefinidamente la resolución, fomentaba la discordia y ocasionaba graves daños á la causa de Tierra Santa; en apoyo de esta opinión adujeron muchas razones sus defensores, quienes hicieron notar además la continuada repetición de unas mismas declaraciones en el transcurso del proceso; en esta memoria figuraban los Arzobispos de Reims, Sens y Rouen. Entre tanto, en Febrero de 1312 se presentó en Vienne el Rey, con objeto de acelerar la resolución del asunto en el sentido por él propuesto. El Papa convino con la mayoría de la comisión en que no había fundamentos suficientes para condenar á la Orden por el delito de herejía, mediante una sentencia firme y definitiva; pero dió también importancia á las justas observaciones de la minoría, y aceptó el término medio propuesto ya anteriormente por el sabio Guillermo Durand, Obispo de Mende y autor de una Memoria sobre los trabajos del Concilio, el cual desde un principio sostuvo la conveniencia de disolver la Orden, en virtud de la potestad apostólica, mediante una simple disposición de carácter administrativo, y no por sentencia judicial. El Concilio aprobó esta proposición, y en su consecuencia, el 22 de Marzo de 1312 suprimió el Pontífice la Orden de los templarios, declarando que si bien los resultados del proceso no arrojaban datos suficientes para condenar canónicamente la Orden por el delito de herejía, en virtud de una sentencia legal definitiva, creía conducente al bien general, y como medida aconsejada por la prudencia, abolir el Instituto mediante una disposición de carácter administrativo, fundada en las siguientes razones: 1.º porque se había hecho sospechosa de herejía; 2.º porque muchos de sus miembros, en particular el gran Maestro, el visitador de Francia y muchos grandes preceptores, habían hecho espontáneas declaraciones, confesándose reos de varios crímenes y herejías, que les hacían altamente sospechosos, perjudiciales y abominables á la Iglesia y á los prelados, á los Monarcas, á los Principes y á los católicos en

general; 3.º porque en vista de lo ocurrido, apenas tendría resolución para ingresar en ella, ninguna persona honrada; 4.º porque ningún servicio prestaba ya á la Tierra Santa, objeto primario de su fundación; 5.º porque toda dilación en la resolución definitiva de este asunto podía llevar consigo el derroche y la pérdida total de los bienes de la Orden, que se la habían confiado para la defensa de Tierra Santa, y en general para combatir á los enemigos de la fe cristiana. En esta forma y por los expresados motivos estaba plenamente justificada la supresión de la Orden.

LIBRO DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO X. DE LA REVISTA DE HISTORIA DE LA IGLESIA.

Raynaud. n. 1311 n. 54 sig. a. 1312. Bzov. n. 1311 a. 1 sig. Mansi, XXV. 413 sig. Baluz. I p. 43. Guill. Durandus, De modo celebrandi Concil. gen. ed. Probus. Par. 1545, ed. Fabre. Par. 1071. Bzov. I. c. Hefele, VI p. 460 sigs. El Rey Felipe no llevaba por séquito un ejército, como pretenden algunos, y si solo decenas se potene contra praelatorum, nobilium et magnatum (Contin. Guill. de Nangis ap. D'Achery, Spéc. III. 65). La fuente principal para el conocimiento del asunto de los templarios es la bula de supresión: Vox in excelso audita est del 22 de Marzo de 1312, en J. L. Villanueva, Viaje literario á las iglesias de España. Madrid 1806 t. V. Ap. de docum. p. 267-221, en A. Benavides, I. c. II p. 385 sig. Tib. Theol. Quartalschr. 1896 I p. 50-84. Testimonios en pro y en contra de los templarios vranse en Du Plessis d'Argentré, I. I p. 278-282. Decláranse en favor de la Orden: S. Antonin. ap. Raynaud, n. 1307 m. P2. Juan Tristramo (+ 1510) y otros en contra se expresan: P. De Puy, Hist. de la condamnation des Templiers. Par. 1659. 4. aumentadas las ed. de Bruss. 1686, S. 1751. Par. 1841. Natal. Alex., Saec. XIII et XIV dias. X q. 21. XVI p. 366 sig. Raynourdi, Monum. hist. relatifs á la condamnation des chevaliers du Temple. Par. 1813, y en el Journal des savants 1810 donde se impugna á Hammer-Purgstall, Mysterium Baphometis revelatum, fratres Templi. Vienne 1818; el presbítero André, Christophe, y en general la mayoría de los autores franceses. Compar. Joger, Hist. de l'eglise cath. en France, t. X p. 157, y p. 405-429 sig. 448. En Alemania, por el contrario, la opinion pública era favorable á los templarios, particularmente entre los protestantes, que, guiados tan solo por su odio al pontificado, hicieron atmósfera en este sentido. Cp. Chl. Thomaeus, De Templariorum equitum ordine sablato. Hal. 1746. 4. K. G. Anton, Versuch einer Gesch. des Tempelherrenordens. Leipzig. 1770. 781. D. G. Moldenhawer, Process gegen den Orden der Tempelherren aus den Originalurten der päpstl. Commission in Frankreich. Hamb. 1792. 8. Soldan, Ueber den Process der Tempelherren und die Beschuldigungen gegen den Orden (Hammer's hist. Taschenbuch, 1844), W. Havemann, Gesch. des Ausganges des T. G. Stutt. d. Tult. 1846. — J. F. Damborger, Synchronist. Gesch. des M.-A. Regensb. 1851 sigs. Bd. XI-XIII. A pesar de su crítica exagerada (Hefele, VI p. 380-391. 433) le ha seguido el erudito Chywanetz en su obra Die gewaltthatige Aufhebung und Ausrottung d. Ord. der. Tempel. Münster 1856; y en sentido análogo se expresa Holzwarth (Freih.-K.-Lexikon 1853 X p. 727 sigs.). En otros países hubo tambien escritores más ó menos favorables á los templarios. Alex. Ferreira, Memorias e noticias da celebre Ordem dos Templarios. Lisbon 1755. G.

F. Addison, *History of the Knight Templars*, tienen, sin embargo, aunado a los templarios de escepticismo religioso, como lo han hecho otros muchos. Mallard de Chambure publicó unas *Règles et statuts secrets des Templiers*. Par. 1840, pero no han podido descubrirse más estatutos clandestinos que los ya conocidos anteriormente. Cp. Palma, *Prælect.* H. E. III, II p. 191-210. Theiner, *Tabl. Theol. Quartraleis* 1882 p. 681 sigs; Michelet incluyó en su *Collec. de docum. inéd.* Sér. I Par. 1841 1851, el *Procès des Templ.*; pero estos documentos dieron resultado desfavorable al Instituto. Comp. también J. Loiseleur, *La doctrine secrète des Templiers en suite du texte inédit de l'enquête contre les Templiers de Tosseno*, Par. 1872. Wilke, en su *Gesch. der Templierordens* I. A., Leipzig 1826, 2 vol., 2.^a edic. Halle 1860, encuentra justificada la supresión de la Orden y cree descubrir en ella una manifesta tendencia a la consolidación de la aristocracia universal de Europa, que consideraba la Tierra Santa como un estorbo para la consecución de sus fines; la encuentra además aficionada del deísmo racionalista y de supersticiones catalánicas. Ig. de Oes, *De abolitione ordinis Templariorum*. Diss. histor. Heribipoli 1871, se decide también en favor del Papa y en contra de los templarios. Entre los numerosos testimonios que acreditan la corrupción del Instituto merecen especial mención: el proverbio francés « boire comme un templier »; el juramento que se exigía a los hermanos de no manifestar a nadie los ritos de la iniciación y admisión y de no abandonar el Instituto; las declaraciones de más de 2.000 testigos: Raymond, a. 1312 n. 35; Ferrero de Vicenza, Hist. I. III. Murat. Ser. IX. 1018, las confesiones de muchos templarios; y por último, un testamento del año 1329 *Zeitschr. für Kath. Theol.* Innsbruck 1879 III p. 622. No está probado ni es creíble que todas estas confesiones se arrancasen por medio de la tortura por varias razones: 1.^o porque no cabe suponer que mostrasen tanta flojedad gran número de caballeros acostumbrados a despreciar la muerte; 2.^o porque es notorio que con muchos no se empleó el tormento y el sólo la prestación de juramento, como sucedió con los 140 a quienes tomó declaración Fr. Imbert en 1307, con los 22 que le prestaron jurá al mismo Clemente V y con todos los que comparecieron con ese objeto ante los Cardenales en Chillon y ante los siete comisarios pontificios; *Jour. L. G.* p. 406, 428, 432, 448. Así igualmente probaba la identidad de la sentencia pontificia y la del Concilio, que no se mostró en manera alguna indiferente en esta cuestión (Bichatti, *Storia eccl.* I. 77 § 46, como lo demuestra: 1.^o la declaración expresa de la nulidad de supresión; « Sacro approbante Concilio; » 2.^o el hecho significativo de no haberse presentado ninguna reclamación contra la sentencia. Una exposición general del asunto en Jüngmann, *Inschr. Zeitschr. f. Kathol. Theol.* 1881 p. 380, 389 sigs.

9. El expresado fallo, una vez publicado y ratificado en un Consistorio secreto, se dió a conocer en la segunda sesión pública del Concilio, hallándose presentes el Rey de Francia y sus tres hijos: El 2 de Mayo expidió Clemente V otra Bula, por la que se cedían los bienes de los templarios a los sanjuanistas, por más que en Francia la cesión fué sólo parcial, por tener que destinarse una parte de dichos bienes al pago de créditos de la corona tenia contra la Orden; y respecto de la Península Ibérica se dictaron disposiciones especiales. Designáronse también comisarios para la ejecución de este decreto en los respectivos países, de

lo que se pasó el correspondiente aviso a los administradores de los bienes del Instituto. Por otra Bula expedida el 6 de Mayo se reservó el Pontífice el derecho de emitir el fallo definitivo sobre el gran Maestro de los templarios y otros caballeros de distinción, en tanto que los demás serían juzgados por los Sinodos provinciales. Los que resultasen inocentes recibirían pensiones u otros medios de subsistencia. Recomendóse a los tribunales eclesiásticos misericordia para los culpables arrependidos, y severidad para los continuados y recalcitrantes; también se adoptaron medidas contra los templarios prófugos. En la tercera sesión que se celebró el mismo día 6 promulgó el Papa la mencionada Bula; en ella se trató, además, de los subsidios destinados a la reconquista de Palestina y de otros asuntos. Clemente V designó Inégo una comisión de eclesiásticos, favorables al Rey, para que en su nombre juzgase a los dignatarios de la suprimida Orden; reunido este tribunal el 11 de Marzo de 1314, acordó entregar al brazo civil al gran Maestro Jacobo de Molay y a Gni, gran preceptor de Normandía, los cuales, por haber revocado sus anteriores confesiones, fueron condenados a perecer en la hoguera. Sin embargo, en otros puntos se trató con ménos dureza a la mayoría de los templarios; así un Concilio reunido en Tarragona en el otoño de 1312 declaró inocentes a todos los que residían en aquella provincia, y destinó una parte de los bienes de la Orden para su sostenimiento.

La cuestión del Papa Bonifacio VIII — Otras disposiciones del Concilio.

10. El asunto de los templarios había relegado al olvido la causa promovida contra Bonifacio VIII. Sus adversarios pedían nada menos que fuese borrado de la lista de los Pontífices, fundándose en que por ser ilegal la abdicación de Celestino V no había sido verdadero Papa; por cuya razón su condenación como autor de herejía sólo afectaba, como particular, a Benedicto Gaetano, y no recaía sobre el romano Pontífice. Mas en este largo intervalo se había apaciguado el ardor de sus detractores; tres Cardenales y varios hombres eminentes defendieron en el Concilio de Vienne al calumniado Papa, con sólidos argumentos jurídicos y teológicos, al mismo tiempo que dos caballeros catalanes se ofrecieron a probar su inocencia con las armas, luchando en espacio cerrado con los más valientes de la nobleza francesa. Este inesperado desafío, la seguridad que mostraron los dos campeones, la opinión dominante en el Concilio y las concesiones que en otros asuntos había otorgado el Papa hicieron desistir a la corte francesa de su primer pro-

positó; y dándose por satisfecha con la declaración pontificia que ponía á salvo las intenciones del Rey, quedó Bonifacio VIII reconocido también en Francia como Papa legítimo. El Concilio se ocupó aún con más interés en la resolución de otros asuntos, sobre los cuales adoptó una serie de sabias disposiciones que se publicaron inmediatamente bajo la autoridad de Clemente V; referíanse á las doctrinas de los partidarios de Pedro Oliva y de los beghardos; á la disciplina monástica; á las relaciones entre los religiosos mendicantes y los curas párrocos; á los estudios; á los empleos eclesiásticos; á las funciones de los inquisidores y otras análogas.

VERBAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NUMEROS 9 Y 10.

Const. ad providam del 2 de Mayo de 1312 relativa á los bienes de los templos. Mansi. XXV. 289 sig. Bove, loc. cit. n. 2. Instrucciones sobre el proceso en Const. ad certitudinem del 6 de Mayo; Villanueva, l. c. p. 241 sig. Benavides, p. 855 sig. Hefele, VI p. 468 sig.; ib. p. 410 sobre el gran Maestro. Conc. Tarac. 1316 Mansi. XXV. 616. Benavides, l. c. 900. Hefele, p. 491 sig. En el Libell. Clem. V. oblatum se dice: Non queritur de Buenos Papae quodam ut Papae, sed ut private persone; nec ut Papa potuit esse haereticus, sed ut privata persona, nec unquam aliqui Papa ut Papa potuit esse haereticus. Et uno cum de eius mortali haeresi queritur, non habet congregari Concilium generale. Estis enim vos, poter sanctissime, Jesu Christi vicarius, totum corpus Ecclesiae repraesentans, qui claves regni coelorum habetis, nec congregatum totum Concilium generale sine vobis et nisi per vos possit eogeneri (Hist. de diff. p. 360). Algunos han puesto en duda que el Concilio de Vienne se ocupase de la cuestión de Bonifacio VIII, como Pagi, Bove, l. c. IV. p. 37, y Brower, Gesch. der Päpste, VIII p. 322; sin embargo, la mayoría de los escritores sostiene lo contrario; Not. in Natal. Alex. l. c. diss. X q. 1 n. 6 y XVI p. 206. Christophe, l. c. p. 106 sig. Hefele, VI p. 472 sig. Dedúcese esto mismo de la marcha natural de los sucesos, y se confirman las explícitas declaraciones del anon. Vatic. ap. Rayn. a. 1311 n. 54, de Juan Villani ib. a. 1312 n. 16, Miral, XIII. 454, de Francisco Pipino de Bolania Chron. L. IV c. 49. Murat, IX. 740, 748, y un escrito del jurista Gidon de Bayso, arcobispo de Bolonia y luego Obispo de Rimini; Mansi. XX. 415-426. Compar. Baluz. II. processu di Bonifacio VIII. discorsi sua, con documenti contemporanei. Roma 1881. Los cánones de Vienne: Bern. Gm. Van Clem. Baluz. l. 77. Barnald. a. 1312 n. 23; 1314 n. 14. Joh. XXII. 1317 Const. in Corp. Jur. l. II p. 166 et. Richter. Hefele, VI p. 470 sig. Clem. in Corp. Jur.

El emperador Enrique VII.

11. El 29 de Junio de 1312, inmediatamente después de la conclusión del Concilio, recibió la imperial corona Enrique VII, Rey de Alemania, en la basílica lateranense ya completamente restaurada, de manos de los Cardenales delegados al efecto por el Papa; antes, el 6 de Enero de 1311, habia ceñido la corona lombarda, Miral Enrique al

imperio como una verdadera soberanía universal y á todos los Reyes como súbditos suyos; pero incapaz de elevarse por encima de los partidos políticos, no fué otra cosa que el jefe de los gibelinos. Dante, y con él todo el mencionado partido, saludó el advenimiento de Enrique como el principio de la libertad italiana, y en su entusiasmo llegó á ver en el nuevo imperio romano, con su constitución medio democrática, medio monárquica, la salvación del mundo. Como era natural, la ausencia del Papa dejaba á los liberales ancho campo para sus manejos políticos; figuraban entonces á la cabeza del partido los Colonna, que tenían enfrente, como caudillos de los güelfos, á los Orsini y al conde Juan, hermano de Roberto de Anjou, coronado por el Papa Rey de Nápoles, el 3 de Agosto de 1309, y nombrado además gobernador de la Romagna. Enrique no pudo lograr que los güelfos le hicieran entrega de la iglesia de San Pedro y del Vaticano, por cuya razón se enemistó cada día más con el rey Roberto. Habiendo fracasado una expedición que emprendió contra Florencia, le declaró enemigo del imperio el 12 de Febrero de 1313, y el 26 de Abril, hallándose en Pisa, publicó contra él la sentencia de proscripción, por la que se le declaraba rey de muerte en virtud de un proceso formal que se siguió contra él; fundaba Enrique este fallo en la relación de vasallaje en que se hallaba Roberto, respecto del Emperador, por el condado de Provenza y otros pequeños dominios de su corona, y en la plenitud de la potestad imperial que le atribuían los juristas de su corte, como lo hicieron en circunstancias análogas los abogados de Federico Barbaroja. Pero los Reyes de Francia y de Inglaterra protestaron de la sentencia y pidiéron al Papa que quisiera también su veto; por donde se ve que Felipe el Hermoso reconocía la plenitud de autoridad en el romano Pontífice, cuando convenia á sus intereses, y con su acostumbrada pertinencia exigía de Clemente V la inmediata anulación de la sentencia. Mas éste se dirigió al Emperador, y en formas tan moderadas como cortesces le pidió que rechazase espontáneamente su precipitado fallo. Ocupado Enrique en disponer una cruzada para llevar á efecto su sentencia, sin cuidarse de la excomunión en que incurria todo el que atacase el reino de Nápoles, por ser feudatario de la Sede Apostólica, desoyó el prudente consejo del Papa, y como no le convenia romper con la Santa Sede, aseguró que su expedición no tenía más objeto que el de poner á salvo la honra y los derechos del imperio, por más que en realidad bien á las claras dió á entender que se proponía entablar las negociaciones con el Pontífice cuando pudiera presentarse con los laureles de la victoria. Pero su precipitatura muerte, acaecida el 24 de Agosto de 1313, declaró su plan:

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 11.

Raynald, a. 1312 n. 32 sig. Pertz, Log. II, 501, 529 sig. Honr. Const. Quando in laesae majestatis crimine procedatur y Qui sint rebelles (Extravag. quos nonnulli Collationem XI appellat, en el Supplemento al Corpus juris civilis). Nicol. Ep. Botr. Roberto de Henr. VII. itiner. Marat., t. XIII, Baluz. II, 1143 sig. Berthold, Henr. v. Lützelburgs Römerring, Königsb., 1830 sigs. 2 Bde. Kopp, Gesch. der Wiederherstellung des Römigen römischen Reiches IV, I p. 120 sigs. Schöner, Jöhl. v. Loxemb. 1808 V p. 116 sig. Rohmer, Regesten v. 1246-1313 p. 284 sigs. Höttele, VI p. 487 sigs. G. Frimb., Die Romfahrt Kaiser Heinrichs VII. in Bildereyklus des Cod. Bad. Trevir. Béalá 1881. Acerca de la residencia de Enrique en Roma Reumont, II p. 473 sigs. Ru 1700, escribió Dante al Rey de Roma y al pueblo; dos años después, impaciente de la tardanza de Enrique, escribió de nuevo á este invitándole á presentarse en Roma; y por último, dió á luz su obra De Monarchia libri III ed. Zatta, Venet. 1768, t. IV p. II. Schard, De jurisd. p. 237 sig. Torri, Epistole di Dante Alighieri, Milvano 1842 p. 53 Phillips, R. R. III § 132 sig. p. 280, 312 sig. Reumont, Liber Umte-Liter. en la Gaeta Universitatis de Augustino, 25 y 26 de Mayo de 1806 Suplem. En su escrito de la Monarquía desarrolló los siguientes principios: 1.º la monarquía universal es indispensable para el bienestar temporal de la humanidad; 2.º por la voluntad de Dios es jefe inmediato de esa monarquía universal el Emperador de Roma; 3.º en su calidad de jefe político no se halla sometido al Papa, antes por el contrario el Papa, como Príncipe que es, está sometido á él. En su Divina Comedia se encuentran pasajes que muchos interpretan en sentido contrario al poder temporal de los Papas, especialmente en Purg. XVI, 59 sigs. VI, 88; VIII, 124 sig.; en Inarus, XVII, 115 sig.; XXVII, 139 sig. (ed. Witte, Berl. 1802, traducida y explicada por Philabothus, presidente del rey Juan de Sajonia, Dresde 1809 sigs. y de Witte, Berl. 1815). Pero no consideraba el poder temporal en sí mismo como causa y razón de los males que aquejaban á la sociedad, sino su excesiva amplitud, su casi universalidad, su extraordinaria influencia en otros reinos y las trabas que el partido godo oponía al desarrollo de la monarquía. Civiltá cattol. 17 de Junio de 1885 p. 672 sig. Otros datos en Wegelo, Dante's Leben und Werke, Jena 1862. Artard, Hist. de Dante Alighi, Par. 1842. Omann (p. 775 N. 1), Gösseli, Dante's Unterweisung über die Welterschöpfung, Berlin 1842. Compár. Hengstenberg's Evang. K. Zeit. 1842 Núm. 10. Hettinger, Die göttliche Förmlichkeit des Dante Alighi, Freib. 1880. Acerca de la muerte de Enrique VII. Raynald, a. 1313 n. 24. Habiendo fallecido Enrique poco después de recibir la Sagrada Comunión de manos del religioso dominico Bernardo Polikiano, algunos alemanes han calumniado á este religioso achacándole el crimen de haber envenenado al Emperador, como si la enfermedad de este grave de por sí, no hubiera seguido su curso normal. Por lo demás no se encuentra este falso rumor en ningún historiador alemán anterior al año 1850. Prueban su falsedad los siguientes argumentos, cuya fuerza es innegable: 1.º los escritores contemporáneos italianos, incluso los gibelinos, que estaban mucho mejor informados del curso de los sucesos, niegan explícitamente el hecho; 2.º el mismo rey Juan de Bohemia, hijo del Emperador, la ciudad de Arozzo y los caudillos de la liga gibelina que ostentaron ante los superiores de la Orden de predicadores la completa inocencia del P. Bernardo; 3.º el médico del Emperador que fué llamado á Arignano: Berthold,

II Supl. I Kopp, Gesch. Kaiser Heinrichs VII. Luzern 1854. Reumont, Bibliografía della storia d'Italia p. 148.

Decretales sobre la sentencia de Enrique contra Roberto y sobre el juramento del Emperador.— Vicariato imperial.

12. Clemente V expidió poco después dos decretales aclarando las diferencias que se habían suscitado entre él y el Emperador. En la primera explicó el valor jurídico de la sentencia dictada contra el rey Roberto. Como quiera que este Príncipe tenía su residencia en Nápoles era vasallo del Papa, á cuya autoridad estaba por consiguiente sometido en el terreno jurídico; por lo que Enrique VII, sin el asentimiento del Pontífice, no podía citarle á juicio fuera de Nápoles, ni mucho menos exigir que Roberto se le entregase á discreción, en Pisa, ciudad manifiestamente hostil á los gibelinos, ocupada además por un numeroso cuerpo de tropas imperiales. Hacía notar asimismo que la sentencia se había pronunciado contra un suesente á quien no se había citado en debida forma, y que por otra parte no estaba obligado á comparecer en ningún caso, aunque menos en un sitio que no le inspiraba confianza, sin oír sus descargos ni dar lugar á las defensas del acusado, sin la debida presentación de pruebas, sin respeto á las leyes de equidad y hasta contra el derecho de gentes; y por último, con evidente falta de competencia, toda vez que implicaba la pérdida de un reino sobre el que no tenía derecho alguno el Emperador, por estar sometido á la autoridad de la Silla de Pedro; de todo lo cual se infería que la sentencia era nula.

En la segunda decretal se impugnaba la teoría de los juriscónsultos de Enrique, según la cual este no había prestado juramento de fidelidad al Papa. Sin duda, el Emperador no había prestado juramento de vasallaje, como le prestara Roberto por el dominio de Nápoles; pero había jurado fidelidad al Papa, prometiéndole al mismo tiempo no hacer la guerra á los súbditos de la Iglesia romana; y Enrique no había cumplido ninguno de estos juramentos. Tanto Enrique como Roberto estaban obligados á guardar fidelidad á la Iglesia, aunque por diferentes motivos, como eran distintos los derechos que les correspondían. Estos dos decretales se unieron á la colección de documentos jurídicos pontificios, titulada las « Clementinas ».

El 14 de Marzo de 1314 nombró el Papa vicario imperial al rey Roberto para el reino de Italia. Hasta tanto que se nombrase nuevo Emperador, ó mientras estuviese vacante el imperio. No en 1298 habia nombrado la Sede apostólica vicario imperial al rey Carlos I; y en el caso presente, dada la encarnizada lucha de los partidos y la facilidad con que los más osados dinastas se arrogaban la autoridad y los derechos de vicarios, nada podía ejercer la prerrogativa de nombrar sustituto imperial más que el romano Pontífice. Inútil es advertir que el cargo era interino, y debía cesar tan pronto como se proveyese el imperio.

Fin de Clemente V y de Felipe IV.

13. Clemente V tuvo un pontificado verdaderamente sembrado de espinas; al cabo de continuos esfuerzos apenas pudo librar á la Silla apostólica de la servidumbre que las potestades de la tierra pretendían imponerla. Hacia tiempo que su salud estaba resentida, y agotadas sus

fuerzas por una no interrumpida serie de penitencias y trabajos. Terminadas sus últimas decretales en el castillo de Montoux, cerca de Carpentras, se puso en camino para su país natal Burdeos; pero falleció en Rochepaure sobre el Ródano el 20 de Abril de 1314. El tesoro que había reunido para levantar una cruzada se entregó al saqueo, y sus enemigos trataron hasta de infamar su memoria, distinguiéndose por su animadversión contra el difunto Papa los italianos, que no le perdonaron la traslación de la residencia pontificia a Francia. El 20 de Noviembre del mismo año falleció Felipe IV el Hermoso, apenas cumplidos 40 años, con el sentimiento de haber producido en la nación general disgusto por su tiránico gobierno; también fue saqueado su tesoro, y su hijo Luis X no encontró a su alrededor más que amenazas y peligros.

Poco después de la muerte de Felipe empezó a correr el rumor de que el último gran Maestre de los templarios había emplazado para ante el tribunal de Dios al Rey de Francia y al romano Pontífice, creencia absurda que fué romanesco rumor al favor de las circunstancias anormales de la época. La crítica histórica se ha mostrado justamente severa con este Pontífice, que, atendiendo sólo á su origen francés, trasladó la Silla primada de la Iglesia á un rincón de Gascuña; y de esta manera sometió á la Iglesia al yugo de Francia; pero con más dureza tiene que juzgar al imprudente Monarca que de tan odiosa manera abusó de la fuerza para influir en los asuntos eclesiásticos, arrojándose la aversión de sus vasallos en tales términos que, en muchos puntos, fué preciso obligar por la fuerza á los habitantes á celebrar sus funerales. Catorce años después de su muerte no quedaba un solo vestigio de su numerosa descendencia.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NUMEROS 12 Y 13.

C. 2. Pastores II. II de sept. et reg. p. 10. n. 1. Roman. principes II. 9 de jur. iur. ambr. en Clem. Nullus. K. R. III g. 38 sigs. y 115 sigs. M. de. Kath. Kirche p. 168-203. El Papa cita explícitamente las fórmulas de juramento de c. 34. 63, lo mismo que las usadas por Rodolfo, Alberto I y Enrique VII. Acerca del Vieiroto imperial Reynald, n. 1207 n. 9. 1314 n. 2. Sobre el nepotismo v. Bianchi. t. II L. VI § 8 n. 1. p. 552 sig. Phillips, § 132 p. 287 sigs. M. ob. cit. p. 203 sigs. Reynald. n. 1314 n. 16. 26. Quejas contra Clemente V en Villan. IX. 68. 4. queja sigs. S. Anton. P. III. tit. 2. c. 333. en Dante. Parais. VII. 84. XXX. 142-148. en el cardenal Napoleon Orsini Balaz. II. 289 sig.

concedidos al abbatiate etc.

concedidos al abbatiate etc.

El papa Juan XXII.—Lucha con Luis el Bavaro.

El papa Juan XXII.

14. Dos años completos estuvo vacante la Sede Apostólica, por no poder avenirse los 23 Cardenales reunidos en Cónclave en Carpentras, de los cuales unos, representantes del partido italiano, deseaban un Papa que estableciese de nuevo su residencia en Roma; en tanto que los franceses, que contaban con 15 votos, preferían un Pontífice francés con residencia en Francia. Un gran incendio que estalló el 24 de Julio de 1314 obligó á los Cardenales á separarse sin haber ultimado la elección; y el Cónclave no volvió á reunirse hasta el año 1316 en que se constituyó en Lyon, gracias á las gestiones del príncipe Felipe que subió al trono de Francia á la muerte de su hermano Luis XI, ocurrida el 5 de Junio del año expresado. Allí fué elegido por unanimidad Papa, el 7 de Agosto de 1316, el cardenal Santiago de Osa (de Eusa ó Eusa), con el nombre de Juan XXII. De pequeña estatura y modesta apariencia era hombre de gran espíritu, de carácter enérgico y de habilidad suma. Oriundo de una familia plebeya de Cahors, fué preceptor de los hijos de Carlos II de Nápoles, desempeñó varias embajadas; gobernó la diócesis de Frejus, desde 1310 la de Avignon; y en 1312 fué elevado á la dignidad de Cardenal-Obispo de Porto. Tanto por su experiencia como por su vasta instrucción y sus excelentes relaciones con las cortes de Paris y Nápoles parecía el hombre llamado á gobernar la Iglesia en tan difíciles circunstancias, sin perjudicar sus sagrados intereses ni dejar los de la Monarquía francesa. Después de su coronación, que tuvo lugar el 5 de Setiembre en Lyon, se trasladó á Avignon, y durante los diez y ocho años de su pontificado no salió del palacio episcopal sino para dirigirse á pie á la Catedral que estaba contigua. Desde su gabinete desplegó una actividad maravillosa, pues se asegura que redactó más de 60,000 documentos. Dió á los Reyes de Francia y de Nápoles saludables consejos, contribuyó eficazmente al restablecimiento de la paz en Inglaterra; dispuso generosa protección á los sabios y eruditos, aumentó el número de obispos en España y Francia; pero se dejó también llevar de exceso de patriotismo, nombrando desde luego siete Cardenales franceses, por cuyo medio quedó asegurada la preponderancia de esta nación en el Sacro Colegio.

Los heremitas franciscanos.

15. Los franciscanos rigurosos, llamados espirituales ó heremitas, proporcionaron al Papa serios disgustos. Clemente V publicó una de-

claración explicando los pasajes controvertidos de la Regla, con objeto de poner término á la división que separaba á los dos partidos de la Orden, completando así las aclaraciones de la Bula de Nicolao III. Ambos documentos convenían en sostener que los hermanos mayores no estaban obligados á la observancia de todos los consejos evangélicos, sino solamente de aquellos que se hallan especificados en la Regla, en particular de los que se mandan observar en términos imperativos ó con expresiones equivalentes al mandato; así está claramente consignado que no les es hecho poseer más que dos hábitos, uno con capucha y otro sin ella, que no pueden usar zapatos, ni montar á caballo, sino en caso de necesidad, y que tienen obligación de ayunar, además de los viernes y de la cuaresma, desde el 1.º de Noviembre hasta Navidad. Prohibeseles hasta recusar á los pretendientes que hagan limosnas ó donativos á la Orden; únicamente se les permite recibir limosnas y no en cantidad considerable; pero se les prohíbe aceptar legados, acumular dinero, tener cepillas para recoger ofrendas, y en general poseer propiedades, por lo que la Iglesia romana es la verdadera propietaria de todo cuanto reciben de la caridad de los fieles, y ellos no son más que simples usufructuarios. Clemente V ordenó que se volvieran á unir los observantes con los conventuales, amenazando con la excomulgación á los refractarios. Algunos se sometieron á esta decisión; pero otros huyeron á Sicilia á ponerse bajo el amparo del rey Federico. Después de la muerte de Clemente V y del general Gonzalvo, que los mandó procesar por la Inquisición napolitana, se rebelaron de nuevo los espirituales en Italia y en el Mediodía de Francia, promoviendo verdaderas algaradas y cometiendo escandalosos atropellos contra los conventuales; apoderándose de sus casas, empezaron á usar pequeñas capuchas terminadas en punta, y burlándose de las exhortaciones del Pontífice, con espíritu de manifiesta rebeldía, afirmaron que el Papa no tenía facultad para dispensar ningún precepto de su Regla, que era una misma cosa con el Evangelio. Miguel de Cesena, general de la Orden, acudió al papa Juan XXII, quien intimó á los contumaces la sumisión en 1317, mandó incoar un proceso contra ellos, y el año siguiente condenó algunas de sus heréticas afirmaciones. En vano trató el Pontífice de convencer á algunos de ellos personalmente; los más tenaces fueron condenados por el tribunal de la Inquisición y entregados luego á las autoridades civiles, que les quemaron como herejes; otros huyeron á Sicilia, y hasta los hubo que se refugiaron en países mahometanos. Los dominicos impugnaron sus erróneas doctrinas.

cuando no atacó el ab. ambrosiotho equivo. ab. obispo (p. 1000) GRAS DE ANSELMO Y DESMAYRIGNES, CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 1670-15. B. N. Lat. 10. 113 sig. 178, 716; II. 280 sig. 283 sig. Peret. Vicent. Murat, IX. 1166. Villani, L. IX. 70. Albert. Argout. Chron. (Brisis, R. Germ. Ser. II. 125). Christophe, I. p. 230 sigs. Hélele, VI. p. 505 sigs. Veriaque, Jean XXII. Par. 1883. Clem. V. e. l. Exivi de paradio. Vol. II de V. S. in Clem. Raynald, 1312 n. 23 p. 562 ed. Mansi. Compar. Hélele, VI. p. 483 sigs. Christophe, I. p. 244 sigs. 252 sigs. Job. XXII. c. 1 de V. S. tit. 14 in X. Yagg. Job. — Const. Gloriosum Ecclesiam, del 23 de Enero de 1318, Bull. ed. Taur. 1860 IV. 261 sig. Raynald, n. 1318 n. 45 sig. Ecard et Quéfil, Ser. O. Pr. I. 507, 210. Werner, Gesch. der apolog. und polem. Liter. III. p. 517 sigs.

Disputa de los conventuales.

16. Pero no tardó en suscitarse otra contienda entre los mismos conventuales sobre la cuestión de la pobreza. El sabio Berengario Talon defendió como verdadera y conforme en un todo á la bula de Nicolao III la proposición: « Jesucristo y los apóstoles no tuvieron bienes, ni en particular ni en común, » doctrina aceptada como « verdad inconcusa » por el capítulo general de Perugia, por el general Miguel de Cesena, el erudito Guillermo Occam y otros, sin embargo de que el Papa había ordenado que informaran teólogos entendidos, especialmente de la Universidad parisiense, antes de resolver en definitiva el asunto. De acuerdo con este su deseo, en 1322 declaró nula la expresada manifestación de los franciscanos, porque era ocasionada á producir perturbaciones en la Orden y porque no era exacta la división que pretendía hacerse entre propiedad y uso, atendiendo á que muchas cosas, como los viveres, se consumen del todo por el uso, y que sólo éste es hecho en la Orden franciscana.

Después de un maduro examen de la cuestión, declaró el Papa en 1323 que debía tenerse por herética la afirmación de que Jesucristo y los apóstoles no habían tenido bienes de ninguna clase, ni en particular ni en común, y que no tenían facultad para enseñar lo que era propiedad suya. Los fanáticos atacaron con extremada violencia estos dos decretos pontificios; pero en 1324 se publicó una nueva decretal refutando sus objeciones y declarando á los contumaces rebeldes, herejes y enemigos de la Iglesia. El Papa llamó á Avignon al general de la Orden, y como contestara con injurias y amenazas á las justas exhortaciones que le hizo el primero, se le amenazó con la prisión; no obstante, el 25 de Mayo de 1328 logró evadirse de la ciudad en compañía de Guillermo Occam y Bonagracia de Bergamo, refugiándose cerca de Luis el Bávoro, que si bien se mantuvo neutral en la contienda relativa

á la pobreza de Jesucristo, se valió de los rebeldes franciscanos como de valiosos auxiliares y aliados en la lucha que ya venía sosteniendo con el romano Pontífice.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 16.

Wadding, *Ann. min.* a 1322 sig. Joh. XXII, c. 2 *Quia nonnunquam*, c. 3 *Ad conditorem canonum* del 8 de Diciembre de 1322, tit. 14 de V. S. in X vagg. Joh.; ib. c. 4 *Com inter nonnullos* del 12 de Nov. de 1325, c. 5 *Quia quorundam* del 10 de Nov. de 1324. Es influida la opinión de los que sostienen que Juan XXII incurrió aquí en contradicción con Nicolás III. Torriceron., *Sunt. de Eccl.* II, 112. Melch. *Canus. De loc. theol.* VI: 8 ad 6. Bellarm., *De Rom. Pont.* IV, 14. Ballarín., *De vi ac ratione primatus*, c. 75 p. 817. Natal. Alex., *Saec. XIII et XIV* dis. XI n. 1 t. XVI p. 382 sig. Peña, auditor de la Bula en España, en *Lammer. Metematum Rom. Martiani Baisib.* 1875 P. I. Christophe., I p. 257 sigs. Phillips, III y 1384 p. 306 sigs. Schwab., *Gerson* p. 41-49. Por su oposición á la Bula *Cum inter nonnullos* y sus afirmaciones relativas á la pobreza de Cristo fue quemada en Venecia el año 1387 el religioso menor Francisco de Pistorio, y asustado en Ascoli el 1344 el jefe de los Bazoecchi, Domingo Savi, Du Plessis, I, 1 p. 236.

Luis el Bávoro y Federico de Austria.

17. En el tiempo que medió entre la muerte de Clemente V y la elección de su sucesor, ocurrió en Alemania la elección de dos Monarcas á un mismo tiempo: Luis el Bávoro, que fue coronado en Aquisgran, y Federico de Austria, cuya coronación tuvo lugar en Bonn el 25 de Noviembre de 1314. Los electores de ambos partidos escribieron al futuro Papa solicitando para sí respectivo candidato la investidura imperial, previo el reconocimiento de la legalidad de su elección. El mismo día de su coronación escribió Juan XXII á los dos Monarcas electos y á los Príncipes del imperio, exhortándoles á procurar un acuerdo amistoso, y advirtiéndoles que no podía reconocer al uno sin oír las razones y los descargos del partido contrario. Todavía no había ninguna disposición legal que diese la preferencia á la mayoría de votos; ambos Príncipes mantenían sus pretensiones y encomendaron á la suerte de sus armas la decisión del asunto. Por otra parte, una declaración pontificia no hubiese tenido ahora la misma fuerza que antes, ya que desde la traslación de la corte pontificia á Avignon se creía traslucir la influencia de la política francesa en todas sus decisiones, por lo que no se atribuía á Juan XXII la misma independencia que á Inocencio III. Si los Príncipes alemanes hubiesen resuelto por sí y ante sí la cuestión dinástica, en el mero hecho de no estar cargado ninguno de los dos Monarcas electos con las censuras eclesiásticas, y no existiendo en contra de ninguno las razones que se oponían á la elección de Felipe, bajo

Inocencio III, el Papa no hubiera podido negar la investidura imperial ó la corona al que resultase favorecido por los votos de los electores, cualesquiera que fuesen los esfuerzos de Francia para impedirlo. Pero desgraciadamente no se llegó á un acuerdo: los Príncipes germánicos dejaron trascurrir el tiempo en dudas y vacilaciones, y muchos anunciaron desde luego su propósito de permanecer neutrales, hasta tanto que el Pontífice ó la suerte de las armas decidiesen en uno ú otro sentido, cosa que no tuvo lugar hasta 1322.

En tanto que no se adoptase una resolución, ninguno de los dos pretendientes tenía derecho á usar el título de Rey ó de Emperador, ni mucho ménos, por consecuencia, á ejercer prerrogativas imperiales en Italia. Sin embargo, se arrogó este último derecho Luis el Bávoro, quien ya en 1315 nombró vicario imperial de dicho país á Juan de Belmonte, y apoyó las pretensiones del tirano Galeazzo Visconti de Milan, que se había declarado en abierta rebelión contra la Iglesia y se hallaba cargado con las censuras eclesiásticas, por oponerse al ejercicio de las funciones del rey Roberto de Nápoles como vicario imperial designado legítimamente por Clemente V y confirmado con sujeción al derecho pontificio por Juan XXII. Es verdad que Luis anunció al Papa el triunfo que alcanzó el 28 de Setiembre de 1322 sobre su rival Federico, á quien cogió prisionero, y que Juan tomó de aquí motivo para dirigirle el 18 de Enero del año siguiente una amistosa carta en que le exhortaba á la concordia; pero fuera de eso nada hizo para ganar la voluntad del Papa, antes por el contrario, manifestó empeño en contrariar sus deseos; así le vemos inutilizar las ventajas que alcanzó el delegado Bertrand de Poyet con la toma de Alejandria, Parma, Piacenza y en el asedio de Milan, enviando socorros á los gibelinos, y obrar en este y otros casos como Emperador, con evidente menosprecio de los antiguos derechos de la Santa Sede. A consecuencia de lo cual Juan XXII expidió el 8 de Octubre de 1323 un *Monitorium* que se fijó en las puertas de las iglesias de Avignon, en el que bajo pena de excomunión le invitaba á abstenerse de ejercer la autoridad imperial, hasta tanto que la Sede Apostólica hubiese emitido su fallo respecto de la legitimidad de su elección y le hubiese otorgado la imperial corona; le mandaba revocar sus acuerdos, abstenerse de prestar apoyo y protección á los enemigos de la Iglesia, especialmente á los Viscontis condenados como herejes, y responder de todos estos cargos y otros análogos ante el Pontífice en el término de tres meses. En todo esto no hizo otra cosa Juan XXII que mantener los antiguos derechos de la Santa Sede, como lo habían declarado y practicado sus predecesores, en particular Inocencio III.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 17.

Raynald. a. 1314 n. 22 sig.; a. 1316 n. 10; 1322 n. 8 sig. 15. 30; 1324 n. 9 sig. Joh. P. e. Si fratrum tit. 5. Ne Sede vacante in X vagg. Joh. Chron. Ludov. IV. imp. Per. Ser. Austr. II. 415 sig. Gualvani de la Flamma de rebus gestis a Vicecomitibus Murat., Ser. XII. 880 sig. Phillips, III § 133 p. 202 sigs. Christophe, I p. 241 sigs. 269 sigs. Héfele, VI p. 510 sigs. Böhmcr, Die Urkunden K. Ludw. d. B. Frankf. 1830. Pfannenschmitt en las « Investigaciones sobre la historia de Alemania de 1820 y 1822. Weech, Ibid. 1863 sig. III p. 43 sigs.; IV p. 71 sigs. Picker, Urkunden zur Gesch. des Römerrags Ludw. d. B. Innsbr. 1865 p. 1 sigs. Kopp, Die Gegenkönige Friedrich und Ludwvig. Berl. 1835.

Vacilaciones de Luis el Bávvaro.

18. La conducta de Luis fue bajo todos conceptos equívoca y vacilante. Si por una parte le vemos enviar a Avignon una embajada pidiendo prórroga del plazo establecido por el Papa, quien se la concedió por otros dos meses más, en cambio le vemos declarar públicamente en Nuremberg, en Diciembre de 1323, pero después de la partida de sus embajadores y por consecuencia cuando aun estaban en curso las negociaciones, que no reconocía validez alguna al procedimiento seguido por el Papa, ni tampoco le atribuía facultad para examinar la elección del Monarca germánico, por cuanto la persona elegida por la mayoría de los Príncipes palatinos, cuya coronación se hubiese verificado en lugar oportuno era verdadero Rey; aun más, llegó a acusar al Pontífice de favorecer á los herejes y de dejar impune la infracción del secreto de la confesión, por lo que, inspirándose en las teorías de Felipe el Hermoso, y de los heremitas espirituales, propuso la reunión de un Concilio ecuménico que juzgase á Juan XXII. Este paso, que era el primero en el camino del cisma, llevó la cuestión á un terreno que hacia imposible toda avenencia. Después de esperar en vano alguna muestra de sumisión por parte de Luis, lanzó contra él la excomunión el 23 de Marzo de 1324, á cuyo acto pontificio contestó Luis en Mayo, hallándose en Sachsenhausen, con un manifiesto aun más violento contra el Papa, en cuya redacción se descubre la mano de los espirituales franciscanos, calificándole de hereje y dirigiéndole otras injurias igualmente ofensivas para el jefe de la Iglesia. Se pusieron en juego todos los resortes y medios posibles para desvirtuar el efecto del fallo pontificio, y hasta se quiso hacer creer á los Príncipes que el Papa intentaba abolir sus derechos electorales, insidiosa calumnia que refutó en un escrito especial Juan XXII. Como quiera que Luis disponía arbitrariamente de los obispos, perseguía á los prelados más adictos al romano Pontífice, en particular al Arzobispo de Salzburgo y al Obispo de

Strassburgo, y no cesaba en su actitud hostil contra la Iglesia, el 11 de Julio de 1324 expidió Juan un nuevo decreto, en el que, después de enumerar sus agravios y las exhortaciones y las exhortaciones, declaró caducados sus derechos al imperio, citándole de nuevo á comparecer ante su tribunal en Octubre.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 18.

Sobre la historia de Luis el Bávvaro se escribieron ya en los siglos inmediatos numerosos trabajos. Bzovio, Contin. Annal. Baron. 1617 t. XIV, juzgó con gran severidad los defectos de este Príncipe; Maximiano de Baviera (1598-1651), encomendó á su canceller Jorge Herwart la redacción de un escrito impugnando la obra anterior (Ludov. IV. Imp. defensus contra Bzovium. Monach. 1618); pero se cree que esta defensa sea obra del jesuita Santiago Keller († 1631); tuvo además otro defensor en Gewold, Defensio Ludov. IV. imp. Ingolst. 1618. 4; y segun parece le disculpó tambien el jesuita J. Rader, autor de una Historia de Baviera que no ha llegado á imprimirse. El erudito Andrés Brunner († 1659) empezó á escribir otra Historia de Baviera, de la que se publicaron tres gruesos volúmenes (Munich 1626-1635); pero no alcanza al reinado de Luis el Bávvaro y el obispo Balde no pudo realizar su propósito de continuarla († 1668). Nicol. Burgundio defendió tambien los actos de este Príncipe, á costa del romano Pontífice, á quien ataca sin medida ni criterio; pero su escrito, redactado en 1635, no se publicó hasta 1765 en Helmstedt. Mas copiosos y mejor ordenados son los materiales que reunió en 1652 Raynald, Ann. t. XV. XVI, de los que con entera evidencia se desprenden conclusiones desfavorables á Luis. Despus aparecen los Annales gentis bavariae, 1662, del canceller de Baviera Adlreithler (su verdadera nombre, P. Peryeux S. J.), trabajo puramente histórico redactado con imparcial criterio. Nuevos datos aportó luego Juan Daniel de Olesschlagcr, en su Staatsgesch. des römischen Reichs im 14. Jahrh. Leipzig 1755. En la mayor parte de los trabajos que se publicaron en Baviera predomina el interés dinástico-patriótico que perturba la serenidad que debe presidir á todo juicio imparcial; obsérvese igualmente esa tendencia en Mussina (1816), Conrado Mannert (1811), Roman Zaringib (1814), Jos. Schlett (1822), Buchner y otros. También obedeció á ese criterio Dauberger (Synchronist. Gesch. des M.-A. Tom. XIII. XV; — cp. Histór. polit. Bl. 1853 Tom. 52 p. 263 sigs.); pero en éste como en otros puntos demuestra poca firmeza en sus juicios y apreciaciones. cp. Héfele, VI p. 514 N. 3 y otros). Con notable precisión trata del asunto Döllinger, Lehrs. II p. 256 sigs. El mismo Weech reconoce los defectos y flaquezas de este Príncipe (K. Ludw. der B. und W. Joh. v. Böhmen. München 1890) y aun los historiadores más preocupados contra los Papas no han logrado lavar su vida de los muchos linajes que le acompañan, resultanto estériles sus esfuerzos para ocultar sus hechos, en los que desde luego se descubre un carácter débil y extraviado criterio.

19. Hubo un tiempo en que se vió harto comprometida la causa de Luis, porque, vencido por el duque Leopoldo de Austria en Enero de 1325, muchos Príncipes abandonaron su partido; otro peligro le

amenazó entónces por parte de Francia, con cuyo Monarca ajustó Leopoldo un convenio, aprobado por el Papa, en el que le ofrecia todo su apoyo para conquistar la corona de Alemania y con ella la dignidad imperial. Pero Carlos IV recibió con frialdad el ofrecimiento, y muy luego desechó la corte de Francia un plan que no despertó entusiasmo en ninguna parte. Entre tanto, Luis ganó muchas voluntades otorgando la libertad á su rival Federico, si bien bajo durísimas condiciones. En efecto; el débil Federico prometió obediencia á Luis, por sí y por sus hermanos, le ofreció su apoyo en la lucha contra sus enemigos, sin excluir al Pontífice, y la mano de su hija para Estéban, hijo de Luis, comprometiéndose á volver á la prision si en el término de dos meses no lograba cumplir las condiciones del tratado.

Pero ni Juan XXII ni Leopoldo, hermano de Federico, podian dar su aprobacion á semejante convenio, por lo que éste, no habiendo logrado llevar al terreno de la practica lo estipulado, volvió á entregarse como prisionero de Luis, siendo tratado desde entónces por éste con tales muestras de amistad, que en 1325 quiso compartir con él los regios honores y el gobierno; pero entónces los Príncipes declararon caducados los derechos de uno y otro á la corona, lo que dió nuevo pretexto al duque Leopoldo para continuar la lucha. Acosado por todas partes, el 7 de Enero de 1326 publicó Luis un manifiesto fechado en Ulma, declarando hallarse dispuesto á abdicar la corona de Alemania en favor de Federico, reservándose el gobierno de Italia con la dignidad imperial, para lo que Federico trató de obtener el consentimiento de sus hermanos. Pero el 28 de Febrero murió el animoso duque Leopoldo, cuyo inesperado suceso vino á cambiar el giro de los acontecimientos. De acuerdo con lo estipulado en Ulma, Federico solicitó la confirmacion pontificia de sus derechos, la que le fué denegada por no haber presentado documento alguno justificativo. Entre tanto, Luis creyó que quedaba desligado del compromiso contraido en Ulma, lo que produjo un nuevo rompimiento con Federico. Después de la muerte de Leopoldo, que era su principal y más temible enemigo, se creyó Luis con fuerzas suficientes para emprender una expedicion militar á Italia, á lo cual le invitaron los gibelinos.

La obra «Defensor pacis».

20. Nada se omitió para despertar aversion y odio hácia el Pontífice, y los ataques contra su augusta persona se llevaron hasta lo increíble. A los franciscanos espirituales uniéronse ahora los dos eruditos parisenses: Marsilio de Padua y Juan Glandione, que se agregaron al séquito del orgulloso Príncipe bávaro, á quien acompañaban siempre varios teólogos, ocupando un lugar que de derecho

correspondia á los juriscónsultos. Las osadas teorías que sentaron estos pretenciosos sabios, por favorecer las ambiciosas miras de su patrono produjeron gran escándalo en todo el mundo cristiano. Los dos mencionados teólogos, segun parece, en union con el franciscano Ubertino de Casale, que tambien militaba en el partido de Luis, compusieron el «Defensor de la paz», obra que se distingue por el nervio de la dición, al mismo tiempo que por una aparente solidez de argumentacion capaz de confundir á los crédulos ó ignorantes; en ella se definen con desembarada osadía los principios sentados con cierta moderacion por Dante en su libro «de la Monarquía», al intento de mostrar el camino para el restablecimiento de la concordia, mediante la completa sumision de la potestad eclesiástica á la civil, sentando de esta manera los principios fundamentales del Sistema calvinista, relativos á la Constitucion de la Iglesia y á la autoridad eclesiástica, opuestos en su todo al catolicismo. He aqui el resumen de las doctrinas que en este libro se enseñan:

1. La potestad legislativa y judicial de la Iglesia desceñsa en el pueblo, en la comunidad, cuyo principal representante es el Emperador.
2. Esta potestad pasó luego de la comunidad al clero, cuya division jerárquica en grados es de origen posterior; en un principio no existia la distincion de Obispos y sacerdotes, cuya institucion, en dos grados jerárquicos diferentes, proviene tambien de la comunidad y del Emperador.
3. Por esta razon la potestad aneja á la jerarquía es revocable.
4. Al Apóstol Pedro no se confirió mayor potestad que á los demás apóstoles; Jesucristo no instituyó ninguna cabeza visible de su Iglesia, y ni siquiera esta probado que San Pedro residiere en Roma.
5. Por razones de conveniencia solamente se ha conferido al Prímado al Obispo de Roma; pero esa dignidad no lleva consigo más que el derecho de convocar los Concilios ecuménicos y dirigir sus deliberaciones, habiéndole sido transmitida por la autoridad de un Concilio general y por la del supremo legislador, que es la comunión de los fieles con el Emperador.
6. La observancia de los Decretos pontificios no es obligatoria para nadie.
7. El Papa, que coronó al Emperador Carlomagno tan solo en su calidad de Mandatario del pueblo romano, no tiene derecho para examinar las condiciones del Emperador electo, ni para regentar el imperio romano, ni para exigir juramento alguno al Emperador ó destituirle; por el contrario, éste, en su calidad de Soberano del Pontífice, está facultado para destituirle, cosa que sólo puede hacer respecto del primero un Concilio ecuménico.
8. Ni el Papa ni la Iglesia universal se hallan investidos de la potestad de imponer castigos, é menos que el Emperador se la confiera.
9. El Emperador ejerce dominio sobre todos los bienes de la Iglesia, y puede disponer de ellos segun le parezca oportuno, por lo que Jesucristo pago tambien tributo al César, en cumplimiento de un deber reconocido.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 19 Y 21.

Raynaud a. 1324 n. 3. 14. 17. 21 sig. 34 sig. a. 1325 n. 6 sig. La potestad de Nuremberg en Herwart, Ludov. IV. p. 233. 248 sig. Hartzh., Conc. Germ. IV. 268 sig. Böhmer, Regesten K. Ludw. p. 217 sig. 21 sig. 47. 177. El Manifiesto de Sachsenhausen. Cf. Baluz, II. 478 sig. Christophe, I. p. 279 sig. Schötter, p. 393 sigs. Höllele, p. 515 sigs. Acerca del carácter de Federico el Hermoso vid. Fürst Liehnowsky, Gesch. des Hauses Habsburg. Tom. III p. 181. Raynaud. a. 1327 n. 1. Defensor pacis ed. Basil. 1522. Melch. Goldast, Monarchia S. Rom.

imp. Francof. 1668, II p. 154 sig. Phillips, III § 133 p. 313. Döllinger, Lebrh. II p. 260. Friedberg, De finium inter Eccl. et Civit. regendorum iudicio quid mediavi etc. Lips. 1861 p. 63 sig. Schwab, Gerson p. 39 sig. M. Birk, Marsiglio v. Padua und Alvaro Pelayo über Papst und Kaiser. Milheim 1838. Marsilio, † 1328, escribió otra obra titulada De translatione imperii (Goldast, l. c. p. 147 sig.), y Juan de Giandone, llamado también de Janá, es autor de una « Informatio de nullitate processuum Joh. XXII. contra Ludov. Imp. »

Otros escritos en favor de Luis.

21. A este escrito que alcanzó en poco tiempo gran difusión, especialmente en Baviera, y divulgó no pocos errores de Aerio, de Arnolfo de Brescia y de los valdenses, á los que se aparta en osadía y exageración, siguieron otros análogos, en los que, con más y menos desseo, se exponen el concepto del imperio con sujeción al criterio defendido por Monarcas como Trujano, Diocleciano y Justiniano, sin tener para nada en cuenta su posición con respecto á la Iglesia ni el acto de la coronación ejecutado por el Papa, y, volviendo á las teorías del antiguo mundo pagano, quitaban toda libertad á la Iglesia, sometiéndola casi por completo á la autoridad imperial. Escribieron también en favor de Luis Enrique de Kelheim, provincial de los hermanos menores en la Alemania Superior, Ulrico Hanganor, secretario del mismo Príncipe, natural de Augsburg, el abad Engelberto de Admont, Lupoldo de Bebenberg, nombrado después Obispo de Bamberg, y Guillermo Ocean, provincial de la Orden de Medores en Inglaterra. Este último, partidario de la doctrina nominalista y discípulo de Duns Scoto, consideraba á los Emperadores de Occidente como herederos de la plena potestad de los antiguos Emperadores romanos, investidos de un poder absoluto sobre toda la tierra, emanado directamente de Dios, que sólo dependía de la elección sin estar sujeto á la renuncian; negaba al Pontífice, lo mismo que al Consejo ecuménico, el don de la infalibilidad; pero en cambio atribuía á la comunión de los fieles en general el derecho de resolver en última instancia, y llegó al extremo de afirmar que, en asuntos relativos á la fe, podía apelarse del Papa á un infiel, que en caso de necesidad era lícito apelar á la fuerza contra el Pontífice, que podía haber en la Iglesia varios Papas, independientes unos de otros, y que la Iglesia no estaba ligada á una forma determinada de gobierno.

Lo mismo que Marsilio de Padua, Ocean no consideraba como verdades necesarias para la salvación, sino aquellas que se hallan explícitamente consignadas en la Sagrada Escritura, ó que se deducen de la misma como ineludible consecuencia científica. Con verdadero cinismo, contrario evidentemente á la verdad, sostuvo que desde Inocencio III no se había sentado en el Sello Pontificio ningún Papa adornado de conocimientos teológicos, no sin lanzar con este motivo los más apasionados improperios contra Juan XXII. Con criterio menos exaltado sostuvo Lupoldo de Bebenberg que el Rey electo de Alemania, aunque sólo hubiese obtenido mayoría de votos, estaba facultado para ejercer la soberanía imperial, principio que más tarde hicieron suyo los Príncipes palatinos alemanes; afirmó que el Papa sólo podía resolver en el asunto relativo á la sucesión del imperio en ciertos casos, cuando así lo exigiesen circunstancias especiales. Por regla general los que tomaron parte en esta controversia sostuvieron, en el calor de la disputa, las opiniones más exageradas y peligrosas.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 21.

Schreiber, Die relig. u. polit. Doctrinen unter Ludwig d. B. Leipzig 1858. Phillips l. c. p. 315 sig. Döllinger, II p. 259 sig. C. Marcour, Antheil der Minoriten am Kampfe zwischen Ludwig IV. v. B. und P. Joh. XXII. Emmerich 1874. S. Riezler, Die literar. Widersacher der Päpste zur Zeit Ludwigs d. B. Leipzig 1874. Oelans, en las Investigaciones sobre la historia de Alemania, Gotinga 1860, I, hace la enumeración de los dominicos que defendían la causa de Luis; Ulrico Hanganor, también llamado Hanganohr, segun Weech, en la Revista de Sybel, 1864, XII p. 318; acerca de cuyo nombre vid. Pfeiffer, Forsch. und Krit. auf dem Gebiete des deutschen Alterthums I. Wien 1863 p. 53. Engelberto de Admont, autor del libro De ortu et fine Rom. imperii 1310; Lupoldo de Bebenberg escribió un Tract. de iure regni et imperii Rom. — Schard, De iurisdictione auctorit. et eminentia imperiali et potest. eccl. p. 328 sig. ed. Argent. 1618. Guillermo de Ocean, Octo questiones ap. Goldast, l. c. II. 356 sig. Dialog. s. disputatio de potest. praetatis Eccl. atque principibus terrarum concessa ib. p. 498 sig. I p. 13 sig. Algunos daban que este dialogo sea obra de Ocean; se lo reprodujo textualmente en el Somnium Viridarii (Songe du Vergier, Goldast, l. 58 sig.), que segun Bulhaeus, Hist. Univ. Par. IV. 443 es del año 1374 próximamente, y segun Goldast le compuso Felipe de Mairnières hacia el 1382. Friedberg, p. 46 sigs. 63 sigs. reproduce gran número de pasajes de Ocean. Compar. Schwab, Gerson p. 32-37. La retractación de Ocean en Raynald. n. 1340 n. 16.

Fallos pontificios y defensores de la doctrina católica.

22. El Pontífice hizo enérgica oposición á los planes de engrandecimiento de Luis, por lo que también anuló la cesion de la Marca de Brandeburgo hecha en favor de su hijo, que había dado origen á una invasion de polacos y lituanos en este país. En 1327 expidió un nuevo decreto declarando que este Príncipe, no sólo había perdido sus derechos eventuales á la corona, si que también á todos los feudos recibidos de la Iglesia ó de los Emperadores, con inclusion de su ducado de Baviera, imponiéndole la obligacion de comparecer ante la Santa Sede en el término de seis meses. Ato continuo presentó contra él la acusacion de herejía, en la que habia incurrido por defender públicamente doctrinas condenadas por la Iglesia, haciéndolas suyas, y por haber tomado bajo su protección á los herejes Marsilio y Juan juntamente con su libro heterodoxo. El 23 de Octubre de 1327 se publicó la bula condenando la obra « Defensor pacis », de la que cita varias proposiciones evidentemente heréticas, y despues de retortiarlas, incluye á sus autores en el número de los herejes. El Papa proveyó las funestas consecuencias de las teorías sentadas en dicho libro, que tantas veces se han repetido en los siglos posteriores hasta nuestros días.

La Universidad de Paris condenó tambien estas proposiciones: « Pedro no fue cabeza de la Iglesia. » « La Iglesia tiene facultad para nombrar y destituir al Papa. » « Los diferentes grados de la jerarquía se fundan únicamente en el derecho eclesiástico. » « La Iglesia no tiene potestad para castigar, sino mediante la autorización imperial. » Muchos teólogos salieron igualmente á la defensa de la doctrina de la Iglesia y de la Sede apostólica, entre los que merecen especial mencion: 1.º Alejandro de San Elpidio, general de los agustinos, y luego Arzobispo

de Baveuna; 2.^o Alvaro Pelagio, religioso franciscano, antes penitenciario del Papa, y luego sucesivamente Obispo de Koron en Acaya, y de Silva en Portugal, que murió después del año 1340; 3.^o el dominico Pedro de Paludo; 4.^o Agustín del Triunfo, natural de Aneona, ermitaño agustino; 5.^o Conrado de Mezenberg. Estos escritores combaten la teoría que atribuye origen inmediatamente divino á la autoridad imperial, y la consideran en un todo independiente de la Iglesia; defienden la superioridad de lo espiritual sobre lo temporal, de cuya doctrina deducen que la Iglesia tiene potestad sobre las autoridades de la tierra, y como de ordinario los extremos se tocan, y una exageración produce otra, dan una extensión tal á la potestad pontificia, que elevando al Papa á la categoría de semidios, le presentan como soberano absoluto del Universo; por lo demás, aparte de algunas exageraciones aisladas, se mantienen dentro de los límites de la doctrina católica. Agustín del Triunfo admite que el candidato elegido por unanimidad de votos puede tomar las riendas de la Monarquía germánica inmediatamente después de la elección; pero de acuerdo con el derecho antiguo, que muchos de sus contemporáneos habían perdido de vista, efecto sin duda de la unión personal del imperium y del regnum, considera como condición indispensable para el ejercicio de la autoridad imperial la aprobación del Pontífice y la coronación por el mismo. Según el concepto universalmente admitido en la Edad Media, demostrar que toda autoridad se deriva de Jesucristo que posee toda potestad (Matth. 28. 18), y por consiguiente de su Iglesia, era mucho más fácil que probar su derivación del Emperador como representante del pueblo, fin principal de las teorías de Marsilio y sus correligionarios; así es que los representantes de la doctrina de la Iglesia se distinguen por la solidez y consecuencia de su argumentación, por más que se dividiesen los pareceres en cuestiones secundarias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 22.

Raynald. n. 1327 n. 20 sig. Martene, Thes. II. 671-681. 682 sig. Böhmcr, p. 219. Kopp, p. 283-240. Const. Lect. juxta doctrinam Raynald. l. c. n. 27 sig. Martene, l. c. p. 704 sig. Las cinco proposiciones condenadas en Denzinger, Enchir. ed. IV p. 178 sig. n. LXV. Sobre la condenación fulminada por la Universidad de París Bulaeus, IV. 216. Du Plessis, I, l. p. 304-311. Cf. p. 311 sig. Alex. n. S. Elipido (+ 1325). De auctoritate summi pontificis y De auctoritate eccles. libri II. En Roccaheri, Bibl. pont. max. t. II. Alvarus Pelagius de planeti Ecclesie libri II. ed. Venet. 1560 sig. 111. 1474. Extractos de esta obra en Schwab, Gerson p. 21 sigs. Pieller, l. p. 244 sig. Petrus de Paludo, f. 1312. Cf. Raynald. n. 1321 n. 33. De potest. ecclesiasticis de cetera immut. potest. eccles. Aug. Triumphus, f. 1328. Summa de pot. eed. Aug. Vin. 1473. Rom. 1582. 1684 sig. Extractos en Friedberg, p. 30 sigs. 237-244. Concilio de Mezenberg. Tract. de translatione imperii y otro Tract. contra Oceanum, publicado por Höfler, de un Codice de Eichstätt; De Avignon (tomado de las Memorias de la Academia imperial de ciencias de Bavaria, VI Serie, Tom. I) Praga 1838. Belarmino, De Rom. Pont. l. 3. c. 1. sig. ha refutado las teorías exageradas de Agustín del Triunfo y otros escritores contemporáneos. Compar. Mi ob. Kathol. Kirche, especialmente p. 415 sigs.

Expedición de Luis á Roma.

23. En Febrero de 1327 celebró Luis en Trento un congreso de diputados gibelinos procedentes de las ciudades que se habían asociado á la lucha contra el Pontífice; y el 13 de Marzo prosiguió su marcha en dirección al Mediodía, pasando por Bergamo y por Milan, deteniéndose en esta ciudad para recibir la corona lombarda, que le fué impuesta el 30 de Mayo por los Obispos de Arezzo y Brescia, sobre los que pesaba sentencia de destitución. Los gibelinos lombardos engrosaron notablemente su ya numeroso cortejo de caballeros alemanes, Obispos y monjes cismáticos. Mandó prender á Galeazzo Visconti, que se había reconciliado con el Papa, asoló la mayor parte de Lombardia y toda la Toscana é hizo por sí y ante sí gran número de nombramientos de Obispos. Tantas y tan enormes arbitrariedades le concitaron enemistades; pero el tirano, infatuado por las adulaciones de sus cortesanos, prosiguió su marcha hacia Roma, sin cuidarse de los clamores del pueblo.

En la Ciudad Eterna había sido derribado el gobierno establecido por el rey Roberto, senador pontificio; circunstancia que hacía más difícil el regreso del Papa á Roma, tantas veces reclamado por los más fervientes defensores de la causa católica. Dueño de la ciudad el partido gibelino, abrió sus puertas el año 1328 al excomulgado Luis, que había esperado el aviso en Viterbo, nombrándole senador por un año. Pero todo el clero y la mayoría del pueblo permanecieron indiferentes á tales manejos y se abstuvieron de toda comunión con él, por lo que tambien se suspendió el culto divino. A pesar del aparato que desplegaron los gibelinos, el acto de la coronación imperial estuvo desanimado en extremo: un Obispo excomulgado verificó la ceremonia de la unción, y el tristemente célebre Sciarra Colonna ciñó la corona imperial á las sienes del tirano. Este nombró vicario de la Iglesia romana al herejaco Marsilio de Padua, que entonces concibió esperanzas de ceñir la pseudofianza de los antipapas, para lo cual se preparó declarándose enemigo y perseguidor de los eclesiásticos que permanecieron fieles á sus deberes; asimismo transmitió el cargo de senador de Roma á Castruccio de Castracane, tirano de Lucca; exigió fuertes contribuciones al pueblo, y ya no ocultó su inicuo propósito de producir un cisma eligiendo un antipapa y de anexionar á sus dominios los Estados pontificios, juntamente con el reino de Nápoles.

Proceso contra el Pontífice.—El antipapa.

24. Acto continuo dictó las disposiciones oportunas y expidió una orden mandando incoar un proceso contra el Papa. El 14 de Abril pu-

blicó el tirano un edicto conminando con la pena de muerte á todo el que resultase culpable del crimen de lesa Majestad ó de herejía, cualquiera fuese el juez que le hubiese condenado. El 18 de Abril, rodeado Luis de toda la pompa de su corte, celebró la pantomina de destitucion del Pontífice reinante; un agustino preguntó por tres veces á la Asamblea si habia alguien que saliese á la defensa del «presbítero Jacobo de Cahors, que se hacía llamar Juan XXII;» nadie osó exponerse á las iras del tirano; acto continuo pronunció un abad alemán un violento discurso de acusacion, al que siguió la sentencia, por la que se despojaba de la dignidad pontificia y se declaraba incurso en los delitos de alta traicion y de herejía á Jacobo de Cahors, calificado de hereje público, opresor de la Iglesia y usurpador de la más alta dignidad eclesiástica y de la potestad imperial. Algunos días despues se consumó la pantomina quemando en público un muñeco de paja que representaba al Papa. En oposicion á estos atropellos, el jóven Santiago Colonna, canónigo de Letran, tuvo el valor de leer ante una gran muchedumbre del pueblo romano la sentencia del Pontífice contra Luis, y de protestar enérgicamente contra el ignominioso proceder del falso Emperador, hecho lo cual apeló á la fuga, para sustraerse á la persecucion de los emisarios del tirano.

Este publicó á seguida un edicto, por el que prohibia á todo futuro Papa permanecer más de tres meses ausente de Roma y alejarse de la ciudad más de dos jornadas, sin permiso del pueblo romano, bajo pena de destitucion. Para completar la farsa, y considerando vacante el solio pontificio, elevó á él con el nombre de Nicolao V á Pedro Rainalducci, natural de Corchiano en la diócesis de Rieti, del partido de los franciscanos espirituales, hombre adulator y servil, que hacía mucho tiempo ambicionaba honores y corria en pos del favor de las mujeres. El antipapa nombró en seguida siete Cardenales de su devocion; y los que ántes habian defendido con exagerado fanatismo los principios más severos de la pobreza franciscana, rodeáronse ahora de esplendor y bauto, sirviéronse de hermosos caballos, tuvieron numerosa servidumbre, ricos muebles y opipara mesa; mas como todo esto exigia cuantiosas rentas, lo mismo el antipapa que sus familiares y toda su corte se dedicaron á traficar con los empleos, gracias y privilegios eclesiásticos. El 22 de Mayo, día de Pentecostés, tuvo lugar la consagracion del antipapa; terminada la ceremonia en la Iglesia de San Pedro, colocó Luis en la cabeza de su fantasma de Pontífice un sombrero encarnado, y acto continuo éste le ciñó una corona de oro. De esta manera creyó quedaba cumplido el acto de la coronacion pontificia, sin haber abdicado nada de su pretendida dignidad imperial.

Fracaso de Luis y sumision del antipapa.

25. Con este acto terminó el pomposo reinado de Luis en Roma. Comprometida su presencia en la ciudad por los progresos del ejército napolitano, sin recibir los prometidos socorros de Sicilia y falta de recursos, vióse por fin precisado á abandonarla, juntamente con su antipapa, el 4 de Agosto, siendo objeto de las burlas y del ludibrio del pueblo romano, hasta de la exigua fraccion que en un principio aplaudió sus tiranías. Inmediatamente se hizo una manifestacion general en favor de Juan XXII y se quemaron en público los ridiculos documentos expedidos por Luis. Este anduvo errante por algun tiempo de un punto á otro de los Estados Pontificios, sin acertar á tomar una resolucion, despertando en todas partes odio y aversion por su sordida avaricia. Al dirigirse á Pisa le arrebató la muerte á Marsilio de Padua, uno de sus más hábiles defensores. El 13 de Diciembre de 1328 celebró en dicha ciudad un congreso gibelino, en el que, despues de un violento discurso de Mignel de Cesena, se renovó la sentencia de destitucion contra el papa Juan. El antipapa, que se presentó en Pisa en los primeros días de 1329, concedió indulgencias á todos los que acataren la sentencia del tirano; nombró varios Obispos, despachó legados á diferentes paises y fulminó la censura contra el Rey de Nápoles, los florentinos y otras ciudades fieles al legitimo Pontífice. El 11 de Abril salió Luis de Pisa, cuyos habitantes le manifestaron claramente su antipatia, y se dirigió á Pavía, donde sintió aun más su completa impotencia y el vacío que le rodeaba.

Entre tanto, empezó á mostrarse por todas partes un movimiento inequívoco de simpatia hácia el legitimo Pontífice, de tal suerte, que el antipapa se vió precisado á ocultarse por algun tiempo, á fin de no caer en manos de sus adversarios que le buscaban para entregarle á Juan XXII. Por último, arrepentido de sus enormes crímenes, escribió al Papa una humildísima carta pidiéndole perdon y solicitando la absolucion, que le fué concedida. El 25 de Agosto de 1330 se presentó ante el consistorio de Avignon, y con una soga al cuello, puesto de rodillas, confesó su delito. El bondadoso Juan le dió el ósculo de paz y le condenó á permanecer prisionero en el Palacio pontificio, donde fué tratado con dulzura, sirviéndosele la comida de la mesa del Papa; de esta manera vivió tres años dedicado al estudio y á los ejercicios de penitencia. La Italia entera volvió á la obediencia de Juan XXII.

Fallos del Pontífice.—Nuevas negociaciones.

26. Cuando el romano Pontífice tuvo conocimiento de los desmanes cometidos por Luis en Roma, renovó sus anteriores fallos, mandó predicar en Italia una cruzada contra él y exhortó a los Príncipes alemanes á proceder á nueva elección; la falta de union había hecho fracasar este proyecto en 1328, á pesar de mostrarse favorable á él la mayoría. Ya en 6 de Junio de dicho año había pronunciado el Papa sentencia de excomulgación y destitución contra Miguel de Cesena, Guillermo Occam y Bonigratia; el Jueves Santo de 1329 se confirmó este fallo, y el 16 de Noviembre del mismo se publicó una extensa bula contra el expresado Miguel de Cesena. Abandonado por casi todos sus partidarios de Lombardia, regresó Luis á Alemania á principios del año siguiente, libre ya de su rival Federico de Austria, que falleció el 13 de Enero de 1330.

Ninguna señal dió Luis entonces de cejar en su persecución contra la Iglesia y el romano Pontífice; pero en Mayo del año expresado comisionó al rey Juan de Bohemia, á Oton, duque de Austria, y á Balduino, Arzobispo de Tréveris, para entablar negociaciones en Avignon, á fin de obtener su absolución. Sus promesas eran ó falsas ó de ningún valor; porque el antipapa, cuya causa ofrecía abandonar, se había sometido antes, de suerte que sus tentativas para producir un cisma en la Iglesia habían fracasado; en cambio no dijo una palabra respecto de los franciscanos herejes, á quienes dispensaba protección y asilo en su corte, y exigía el reconocimiento de la dignidad imperial que se había arrogado contra todo derecho, lo cual se oponía á los severos principios jurídicos de la Curia pontificia. Por lo demás, no había arreglo posible en tanto que Luis no retirase su protección á los herejes; y el arrepentimiento, para tener apariencia siquiera de sincero, debía empezar por la renuncia de la pretendida dignidad imperial y el abandono de todo principio opuesto á la doctrina de la Iglesia; pero Luis no quería someterse á esto, que era requisito indispensable para obtener la absolución de las censuras. Por último, en 1333 empezó á manifestar deseos de abdicar, por lo que el Papa le envió una comision con poderes para deliberar y un escrito redactado en términos amistosos. Juan dispuso desde luego apoyo al proyecto de elevar al trono germanico al duque Enrique de Niederbayern (la Baviera baja), primo de Luis; pero las ciudades de Alemania opusieron su veto á este plan, que combatieron tambien Nápoles y Hungría, por cuya razon se aplazó la resolución del asunto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 24 Á 26.

Villani, I. X c. 10 sig. 63 sig. 67 sig. Raynald. n. 1327 n. 4 sig. 20 sig.; 1328 n. I sig. 61. Joh. Min. sp. Baluz. Miscell. III. 313. Dollinger, II p. 261 sigs. Kopp, p. 240. 252. 259 sigs. 268 sigs. Ficker, p. 69. 127. 146. Christoph., I p. 291-310. Bohmer, p. 59 sigs. 226. Reumont, II p. 792 sigs. 802 sigs. El retrato del antipapa en Alvar. Pelag., De phanctu Euel. I. 37; Petrum de Corbaria, quem in urbe cognovi verum hypocritam, inter mulierculas quasi continuo residentem. Villani, I. X. c. 96 sig. Baluz., Vit. Pap. I. 144 sig. 712 sig. Martene, Thes. II. 684 sig. 763 sig. 800 sig. Raynald. n. 1329-1330. Bohmer, Reg. p. 48. 200. 225. Ficker, p. 69. 75 sig. 35 sig. Kopp, p. 411 sigs. Dollinger, II p. 262 sig. Weech, p. 49 sigs. Phillips, p. 300. Dominicus, Balduin v. Lützelburg, Erzb. v. Trier. Coblenz 1862. Hefele, VI p. 521 sigs. Han suministrado nuevos materiales para el esclarecimiento de esta cuestion: Preger, en los Suplementos y aclaraciones á la Historia del Imperio germanico de 1330-1333. Munich, 1880, y C. Müller, Der Kampf Ludwigs d. B. mit der röm. Curie. 2 vol. Tubinga, 1879.

Controversia sobre la vision beatifica.

27. En tal estado las cosas, se suscitó una cuestion teológica que amargó los últimos dias de la vida de este Pontífice. Discutíase entonces en las escuelas la cuestion de si los que morian en gracia de Dios, sin pecado venial, pasaban á la vision beatifica del Señor inmediatamente despues de la muerte, ó no alcanzaban esa dicha sino despues del juicio final. Fundados en varios testimonios de antiguos escritores eclesiásticos, sostenian la última opinion algunos teólogos occidentales y muchos de la Iglesia griega; entre ellos se contaba el Pontífice remante que había escrito un libro en pro de la expresada hipótesis antes de su exaltación; y la sostuvo además en el púlpito y en discusiones teológicas, para lo cual le asistia perfecto y legitimo derecho, toda vez que la Iglesia no había emitido aun su fallo sobre el asunto. Sin embargo, algunos combatieron su opinion con excesiva vehemencia calificándola de herética, y entonces se vió que la mayoría de los teólogos era del parecer contrario, y sostenia que los justos alcanzaban la bienaventuranza antes del juicio final y de la resurreccion.

Algunos escritores interpretaron la doctrina del Papa en un sentido más conforme con la opinion general, y como impugnase tambien esta hipótesis de conciliación el dominico Juan Vallensis, el inquisidor de Avignon, Guillermo del Ash, religioso menor, dictó auto de prision contra él. Los ánnimos se exaltaron en términos, que tratando el general de los franciscanos Menores, Gerardo, en union con un dominico, de ganar á los estudiantes de Paris en favor de la opinion del Pontífice estallaron serios disturbios, y el mismo rey Felipe VI se puso de parte de los adversarios del Papa. Este dirigió un escrito á Felipe en Noviem-

bre de 1333, encareciendo la conveniencia de dejar á los teólogos en completa libertad para discutir este punto, mientras la Sede Apostólica no diese una resolución definitiva; le recomendó el exámen de la colección de pasajes y testimonios de los Santos Padres que había entregado al Arzobispo de Rouen, y concedió autorización para reunir análogos dictámenes de los doctores y teólogos eminentes.

Reunidos en Diciembre los doctores de París, despues de una luminosa deliberación, convinieron unánimemente en que las almas de los justos entran en la vision beatífica de Dios inmediatamente despues de la muerte ó de su completa purificación, de la que gozan por toda la eternidad; pero hicieron tambien notar que el papa Juan XXII no había intentado dar hasta aquella fecha una resolución sobre el particular, limitándose á emitir su opinion personal en un sentido aun no condenado; y terminaban su dictámen suplicando al Pontífice que confirmase su declaración por un fallo definitivo de la Santa Sede. Entre tanto, el Papa había nombrado una comisión para el exámen del asunto, la cual cotejó y discutió en Avignon, durante los cinco días del 28 de Diciembre de 1333 hasta el 1.º de Enero de 1334, todos los pasajes de los Padres que se habían citado en pro y en contra. El mismo Pontífice declaró explícitamente en el consistorio del 3 de Enero que no había tenido intencion de emitir un fallo definitivo ni de establecer cosa alguna contraria á la fe y á la Sagrada Escritura. Pasó á la cancelleria francesa nota de las disposiciones que había adoptado, y luego, en el lecho de muerte, hallándose presentes los Cardenales, declaró su firme creencia de que las almas de los justos se hallan gozando de Dios cara á cara en el cielo, y retiró de una manera explícita las opiniones contrarias que como teólogo particular había emitido. Sin embargo de tratarse de una cuestion sobre la que no había recaído definicion dogmática, y no obstante la declaración de los teólogos que justificaba plenamente la conducta del Papa, los herejes de la corte de Luis de Baviera, apoyados por el cardenal Napoleón Orsini, le censuraron aun de herejía y propusieron la reunion de un Concilio ecuménico para que le juzgase y condenase. El imprudente Príncipe acogió con fruicion este proyecto, oponiendo así nuevas dificultades á su reconciliacion con la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NUMERO 27.

Los pasajes coleccionados por Juan en Baluz., Vit. Pap. á ven. l. 788. Citábase entonces particularmente los textos de Chrys. hom. 28 in Hebr.; hom. 39 in l. Cor.; Hilár. in Ps. 129; Ambros. de bono mortis c. 10; Aug. in Ps. 43; de Civ. D. XX. 13. 19. La acusacion de Occam en Compend. error. Joh. P. c. 7 (Goldast, II. 967 sig.). Cf. Dial. P. II tr. I. 2 (ib. p. 740-770). Las fuentes en Reynald. n.

1333 n. 45-47; n. 1334 B. 27-33. Contin. Chron. Guill. de Nangis apud D'Achery, Spicil. III, 96 sig. Joh. Villan. X. 228; XI. 19 (Marat., XIII. 730. 704). Baluz. l. c. p. 176 sig. 787 sig. Baluzus, IV. p. 235-236. Du Plessis d'Arg., I. l. p. 314-322. Mansi, XXV. 982. Wadding, Ann. min. t. VII p. 145. Ptolom. Luc. XXIV c. 42. En su escrito al rey de Francia hace el Papa esta importante declaración: Quod talibus minis illatis non obstantibus quilibet dicere et disputare et predicare valet, quod sibi juxta doctrinam evangelicam et apostolicam disputandum videbitur, et etiam predicandum, donec aliud ordinatum per Sedem fuerit Ap. vel etiam declaratum (Du Plessis, l. c. p. 320). Y en la comunicacion que dirigió la Facultad de París al Pontífice se lee esta otra: Quare vestrae beatitudin. supplicamus, quatenus praedictae quaestioni, in qua pro una parte vestra Sanctitas pulcherrime et utilissime allegavit et quam plures auctoritates adduxit... semper laetice recitanda et nihil deteruando, asserendo seu etiam opinando... dignetur V. S. suam dare, partem illam, qua nutrita fuit hactenus devotio totius populi christiani vestro roginamini crediti, determinatione apostolica confirmando (ib. p. 318). De teólogos posteriores consúltese: Turceorum. Sum. de Eccl. L. II c. 112. M. Can. de loc. theol. L. VI c. 8 ad l. Spondan. a. 1334. Natal. Alex. l. c. diss. XI a. 2 p. 456 sig. Fleury, Hist. eccl. t. XIX l. 94 n. 33. Bennetis, t. V p. 730-734. Ballerini, De vi ac rat. primat. c. 15 n. 40 p. 313 sig. Christoph. II. p. 20-25. Hélele, VI p. 522-525. Werner, Gesch. der apol. Lit. III p. 522 sigs. Tamulto promovido en Alemania contra la teoria de Juan XXII, Reynald. a. 1334 n. 31 sig.

Muerte de Juan XXII.—Su actividad.

28. Juan XXII falleció el 4 de Diciembre de 1334 á los 90 años de edad. Su vida ejemplar, enteramente ajustada á las reglas monásticas, su actividad incansable y el celo con que fomentó el progreso de los estudios le hacen acreedor á un lugar preeminente en la serie de los romanos Pontífices. Aparte de las cuestiones importantes que más directamente se relacionan con el gobierno de la Iglesia, despachó otros muchos asuntos, como el arreglo de la cancelleria pontificia, en particular del tribunal de la Rota que organizó con sujecion á leyes bien determinadas que llevan la fecha de 1326. A partir de 1331, le preocupó la idea de regresar á Roma, y estableció provisionalmente su residencia en Bolonia; pero cuando lo tuvo todo preparado para realizar la traslacion de la Curia pontificia á la Ciudad eterna, su avanzada edad y complicaciones imprevistas le impidieron llevar á cabo este propósito.

Con objeto de levantar una cruzada, en la que prometieron tomar parte varios Monarcas, sobre todo el de Francia, había reunido Juan XXII sumas enormes, que se hacen ascender á 18 millones de florines de oro y á 7 millones en joyas y alhajas. Para allegar este cuantioso tesoro se valió de los muchos medios licitos y legales de que á la sazón podia disponer el jefe de la Iglesia universal: las ofrendas de los fieles, los tributos de los vasallos del Papa y de sus dominios feudales, las rentas de los bienes de la Iglesia romana, los diezmos de las

cruzadas, las limosnas señaladas para las dispensas y privilegios, los descuentos de los beneficios y prebendas, en particular durante los periodos en que se hallan vacantes. Clemente V se reservó por dos años los rendimientos de las prebendas en Inglaterra, y Juan XXII hizo lo propio en 1317, y luego por tres años á partir de 1319 en toda la Iglesia, con exclusion de los obispados y abadías consistoriales; pero mitigó esta disposicion, así como tambien limitó el *fus deportus* á favor de los que entraban á desempeñar una prebenda vacante. Si se reservó los nombramientos de muchos funcionarios lo hizo tan solo para evitar intrigas y manejos simoníacos, ó, en ciertos casos, para poder allegar recursos con que atender á las múltiples necesidades del gobierno de la Iglesia. Es verdad que atendida la situacion de la Curia pontificia era inevitable que por cortar un abuso, en ocasiones se abriese la puerta á otro; como no estaba en la mano del Papa el cortar de raíz la ambicion que dominaba á muchos funcionarios eclesiásticos, despertaron enemistad y aversion hácia un Papa que, como Juan XXII, edificaba por su modestia. Durante su pontificado ménos percibió cantidad alguna de los dominios pontificios de Italia, á los que, muy al contrario, tuvo que remitir á veces grandes sumas de dinero; las numerosas embajadas y comisiones que envió á diferentes países le ocasionaron tambien gastos considerables. En su gestion económica se observa el exquisito cuidado de una persona que obra con sujecion á los más acérrimos principios de la equidad y de la conciencia, como en el gobierno de la Iglesia desplegó la actividad y el celo de las más grandes figuras del Pontificado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 28.

Joh. Const. 12 Ratio juris 1326 Bull. ed. Taur. IV. 317 sig. Phillips, K.-B. VI. p. 472 sigs. Christophe, II p. 8. Sobre el proyecto de regresar á Roma Raynald. n. 1322 n. 1. S. 1323 n. 24. Christophe, I p. 349. Preparativos para la cruzada Phil. reg. ep. Raynald. n. 1323 n. 2. Michaud, Hist. des croisades V. 175. Christophe, II n. 18 sigs.; y sobre los ingresos y rentas de la Santa Sede, id. 8 sigs. Reservations ó descuentos, Clem. V. ap. Math. Westmon. n. 1365 n. 451. Thomas Walsingham, Hypod. Neustr. h. a. p. 90. Joh. ap. Raynald. n. 1317 n. 49. X vagg. com. c. 11 de prob. III. 2 Cons. 2 Suscepti regiminis tit. I de elect. in X vagg. Joh. Phillips. V § 286 p. 564 sig. Christophe, II p. 12 sigs.; y tocante á las acusaciones de que fué objeto, id. p. 346 sigs.

III. Continuacion y fin de la contienda bajo Benedicto XII y Clemente VI.

Benedicto XII.

29. La mayoría de Cardenales franceses hizo todo lo posible para evitar el traslado de la Sede Apostólica á Roma, y llegó á ofrecer el

Pontificado á Santiago de Comminges, Cardenal de Porto, bajo la condicion de permanecer en Francia; pero habiendo rehusado éste hacer una concesion tan inusitada, obtuvo, con gran sorpresa de todo el colegio, dos terceras partes de los votos el cardenal Santiago Fournier, religioso cisterciense, quien fué coronado el 20 de Diciembre de 1334 con el nombre de Benedicto XII. Nació en Saverdun, de la diócesis de Toulouse; era hijo de padres plebeyos, pero habiendo ingresado muy jóven en la Orden, hizo en París una brillante carrera de estudios; en 1317 fué nombrado Obispo de Pamiers, de donde pasó en 1326 á la diócesis de Mirepoix; al año siguiente obtuvo el capelo de Cardenal de Santa Prisca. Poseía una vasta erudicion, carácter amable y corazon bondadoso; su figura era arrogante, la voz sonora y animado el rostro. Desde luego acometió medidas reformistas; empezó por enviar á sus respectivas diócesis á los clérigos que habian acudido á la corte á solicitar nuevas prebendas y beneficios, y revocó las comisiones y supervivencias que se habian dado en los dos anteriores pontificados; proveyó en personas dignas los cargos eclesiásticos, y nunca hizo á los Soberanos de la tierra una concesion que pudiese amenguar el honor de la Sede Apostólica.

Cediendo á las instancias de los romanos, empezó en 1335 á tomar disposiciones para regresar á Roma; pero se vió contrariado por la viva oposicion de los Cardenales. Cayó luego gravemente enfermo, y como resolviese trasladarse á Bolonia una vez recuperada la salud, se lo impidieron las disposiciones hostiles de los mismos boloneses, por lo que desistió de abandonar su residencia de Avignon, donde mandó construir un magnífico palacio de piedra, ejemplo que imitaron los Cardenales edificando en la ciudad y sus cercanías palacios y casas de campo. Sin embargo, no echó en olvido la verdadera capital del orbe católico, ántes por el contrario se hicieron por orden suya importantes reparaciones en las iglesias de Letran, San Pedro y otras, y en un año de carestía socorrió á los romanos con grandes sumas de dinero.

Aunque francés de corazon y de nacimiento, nunca perdió de vista su carácter de padre de toda la cristiandad. Sin dejarse llevar de las tendencias del nepotismo, mandó girar visitas á los conventos y dictó disposiciones para su reforma. Para los asuntos políticos tenía ménos penetracion que para los eclesiásticos; y así como en estos demostró siempre gran firmeza, en los primeros se dejó dominar por peligrosas vacilaciones. En una bula dogmática puso término á la controversia relativa á la vision beatífica de Dios, haciendo notar en ella que la doctrina sustentada por él en un escrito particular, aunque estaba de acuerdo con la opinion general que se definía en el dogma, no debía

confundirse con la definición misma que exigía el asentimiento de la fe. Entre tanto continuaba en el mismo estado la enojosa contienda con Luis el Bávvaro y con los excéntricos hermanitos franciscanos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 29.

Ptolom. Luc. l. XXIV c. 43. Giov. VIII. sp. Murat. XIII. 766 sig. Baluz. Vit. Pap. Aven. l. 107. 212 sig. 230 sig. 706 sig. 825. Raynald. a. 1334 n. 1 sig.; 1335 n. 3. 27. 64 sig. Bonod. Const. in Bull. M. t. 1 p. 242 sig. 259 sig. Const. Benedictus Deus del 4 de Febrero de 1336. Rayn. a. 1335 n. 8 sig.; 1336 n. 2 sig. Mansi. XXV. 985 sig. Denzinger. Ench. p. 182 n. 456. Refiriéndose á su propio trabajo dice Benedicto (Raynald. l. c. n. 24): *Ista autem, quae in hoc libello per nostrum ministerium posita sunt, sic accipi volumus (exceptis conclusionibus per Nos in Constit. quae inquit Benedictus Deus. determinatis) quae non per modum determinationis ecclesiasticae nec ut papaliter dicta aestimentur, sed ut auctoritates et magistratiles dicta habeantur, sic quod licitum sit cuique in illis dicere, quod ei magis consonum fidei et veritati dicinae Scripturae ac dictis Sanctorum videbitur esse dicendum.* Mas detalles en Dollinger, II p. 204 sig. Schwab. Gerson p. 12 sig. Christophe. II p. 28 sigs. Hefele. p. 555 sigs.

Negociaciones con Luis el Bávvaro.

30. Poco despues de su exaltacion manifestó Benedicto XII al excomulgado Luis sus deseos de llegar á un acuerdo, siempre que por su parte diese la oportuna satisfaccion á la Iglesia. Este envió, en efecto, sus plenipotenciarios á Avignon, que en Julio de 1335 llevaron á su señor las condiciones convenidas, y en Setiembre habian llegado á tan buen término las negociaciones, que se creyó seguro el éxito de las mismas. Pero los Reyes de Francia y de Nápoles, lo mismo que los de Bohemia y Polonia, pusieron en juego grandes influencias para estorbar todo arreglo. Felipe VI, comprendiendo que la reconciliacion de Luis con la Iglesia abriría el camino para el traslado de la corte pontificia á Roma, le obligaría á entregar algunas ciudades imperiales de que se habia apoderado, y tal vez trastornaría sus planes políticos, se incautó de gran parte de las rentas de los Cardenales, á fin de tenerlos así ligados á su voluntad, y de tal manera influyó en algunos, que se declararon opuestos á mantener comunicacion con un hereje incorregible; luego llevó mas allá sus pretensiones, exigiendo que sin su concurso y el del Monarca napolitano Roberto no se ajustase la paz con el principe Luis de Baviera.

De esta manera se prolongaron las negociaciones, hasta que, por último, Luis, cansado de esperar y enojado de que por todas partes se le opusieran dificultades, volvió á tomar su actitud provocativa; el 13 de

Julio de 1337 ajustó un convenio con Inglaterra en contra de Francia, y á partir del 8 de Agosto del año siguiente empezó á sostener en público sus anteriores teorías de que la potestad imperial emana directamente de Dios, que el Papa no tiene facultad para juzgar ni condenar al Emperador; en cambio él puede ser juzgado por un Concilio ecuménico, para cuya reunion empezaron á trabajar de nuevo los fanáticos monjes que le rodeaban. En vano trató de mediar el Pontífice para evitar un rompimiento entre Inglaterra y Francia; en 1340 estalló la guerra, en la que llevó primero Inglaterra la mejor parte, mas como luego obtuviese ventajas Francia, se acordó un armisticio. En este intermedio, Enero de 1341, el Principe bávvaro se pasó inopinadamente del partido de Inglaterra al de Francia, y entonces el Monarca de esta nacion entabló en Avignon gestiones para lograr su reconciliacion con la Iglesia. Pero la ambicion y las inconsideradas exigencias de Luis hicieron fracasar de nuevo toda mediacion de paz. Ocupábase ahora el proyecto de casar á su hijo Luis de Brandemburgo con Margarita Maultasch, heredera de los Estados de Carniola y Tirol, con objeto de anexionar estos dominios á los de su casa, sin cuidarse de los impedimentos que se oponian á semejante enlace, como eran el parentesco de consanguinidad en tercer grado y el hallarse ya casada Margarita con Juan, Principe de Bohemia, del que por sí y ante sí se habia divorciado, alegando impotencia en el esposo. El Papa dió al Patriarca de Aquileya el encargo de estorbar la ejecucion del criminal proyecto, y él mismo amonestó á la Princesa á que desistiese de aquel incestuoso matrimonio. Fue éste uno de los últimos actos de su Pontificado; el 25 de Abril de 1342 falleció á consecuencia de una enfermedad larga y penosa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 30.

Baluz. l. 221 sig. 105. 202. 217. sig. Raynald. a. 1335 n. 1 sig.; 1336 n. 2 sig. 21. 29; 1337 n. 2 sig.; 1338 n. 4. 13. 1339 sig. Albert. Argentin. Chron. p. 125 sig. Mansi. XXV. 985 sig. Hartzheim. Conc. Germ. IV. 321 sig. Böhmcr. Reg. Ludw. d. B. p. 225 sigs. 168. 111 sigs. 241 sig. Schötter. II p. 133. 206 sigs. Weech. p. 64 sigs. Ficker. Sitz.-Ber. der Wiener Akademie 1853 XI. Christopho. II p. 141 sigs. Hefele. p. 557 sigs. M. ob. cit. p. 216 sigs. Ficker cañifica de apócrifos, tanto el documento fechado el 6 de Julio de 1338 que se atribuye á la Asamblea electoral renana en Bñchese, como la carta de los Principes electores al Pontífice; pero defiende la autenticidad del acta del 16 de Julio, relativa á la eleccion de la mayoría, en la que, sin embargo, existen palpables contradicciones con otros documentos oficiales que hacen sospechosa su procedencia. Contar. Bianchi. t. II. l. VI § 8 n. 6 p. 562-564. Phillips. K-R. II p. 206 sig. y 301.

Clemente VI.

31. El 7 de Mayo subió al solio pontificio Pedro Roger, también francés de nacimiento, oriundo de una familia noble de la diócesis de Limoges; había desempeñado el cargo de abad del convento benedictino de Fecamp; fué luego nombrado Obispo de Arras, de donde pasó á la diócesis arzobispal de Sens, y de aquí á la de Rouen, señalándose por su celo apostólico, como lo demostró en el Sínodo provincial que allí celebró en 1335; por último, Benedicto XII le promovió a la dignidad cardenalicia. Clemente VI gozaba justa fama de gran orador sagrado y de sabio teólogo; era de carácter apacible y amable en extremo, y poseía notable experiencia en los asuntos políticos, adquirida durante el tiempo que desempeñó los cargos de consejero y guardaseguros del rey Felipe de Valois. Mas por otra parte era muy dado á la ostentación y á la magnificencia, buscaba con pasión el engrandecimiento de sus parientes, á los que colmó de riquezas, si bien hizo extensivas á muchos extraños sus liberalidades; mostró siempre inquebrantable adhesión al rey de Francia, y no pocas veces traspasó los límites de la prudencia en adquirir compromisos. Afirmó con nuevos lazos el predominio de la política francesa en los asuntos eclesiásticos, primero con el nombramiento de Cardenales franceses, entre los que se encontraba un hermano y un sobrino del Papa, y luego por la adquisición del condado de Avignon que compró en 80.000 florines de oro á la reina Juana de Nápoles, tan necesitada de apoyo como de dinero. Los romanos le enviaron una embajada, de la que formaba parte el célebre poeta Petrarca, para ofrecerle la dignidad senatorial, en su calidad de caballero noble, y suplicarle que redujese á 50 años los 100 que mediaban de un jubileo plenario á otro. También le pidieron que trasladara su residencia á Roma. Clemente VI recibió con su acostumbrada amabilidad á los diputados, concediéndoles lo que solicitaban menos al traslado de la Curia á Roma, que ofrecía cada día mayores dificultades. Los enviados romanos vieron con sorpresa el engrandecimiento de Avignon, embebecido con las suntuosas construcciones de los Pontífices y Cardenales, en tanto que Roma se hallaba en un estado de visible decadencia, desde la salida de los Papas.

Trastornos en Alemania

32. Aun pesaba sobre Alemania el interdicto con todas sus consecuencias, no obstante los esfuerzos que hacía Bonagratia para demos-

trar la nulidad de sus efectos, y las arbitrarias declaraciones de los Príncipes adictos á Luis, que en 1338 manifestaron que debían ser castigados como enemigos del orden los clérigos que se ajustasen á sus prescripciones. Gran número de eclesiásticos, tanto regulares como seculares, fueron condenados al destierro por la indicada causa, y se expulsó también de su convento á los dominicos de Francfort porque fijaron en las puertas de la Iglesia el texto de las censuras pontificias. Sin embargo, Luis de Baviera contaba aún con un partido numeroso; pero el acto arbitrario que llevó á cabo al disolver « en virtud de su potestad imperial » el matrimonio de la princesa Margarita con el príncipe Juan Enrique, y al dispensar en tercer grado de consanguinidad para realizar el proyectado enlace de su hijo, le enajenó muchas voluntades y le hizo perder en poco tiempo todo su prestigio, hasta quedar reducido á la categoría de fantasma de Rey. De esta manera conculcaba todos los derechos de la Iglesia, cuya autoridad no le infundía ya respeto alguno. Reanudó ahora sus relaciones con los gibelinos de Italia, por más que lo hizo con ménos fortuna que antes, porque el delegado pontificio desbarató su plan de invadir la Lombardia.

No tuvieron mejor fortuna las gestiones que hizo en Avignon por medio de una embajada, al parecer apoyadas por Felipe VI de Francia: el desprecio que había hecho de las más sagradas leyes de la Iglesia, la violación de los derechos pontificios, la publicación de leyes abiertamente hostiles al catolicismo, la arbitraria colación de obispos y abadías, el secuestro de considerables sumas destinadas á levantar una cruzada y la total indiferencia con que recibió siempre las exhortaciones, lo mismo que las censuras del padre común de los fieles, eran hechos que le comprometían en alto grado. Clemente VI publicó el 12 de Abril de 1343 una bula enumerando sus muchos y enormes delitos y concediéndole tres meses de término para renunciar la dignidad imperial que ejercía contra derecho, abdicar la corona de Alemania y volver arrepentido al seno de la Iglesia. En un principio intentó Luis protestar contra esta decisión, negando toda validez á la elección del Papa; pero viendo que muchos de sus más fervientes partidarios empezaban á vacilar, y que otros resueltamente le abandonaban, solicitó la mediación de la corte francesa. Sus embajadores aceptaron una fórmula de sumisión que les fué propuesta, y el 20 de Setiembre de 1343 escribió el mismo al Pontífice, mostrándose dispuesto á admitir las condiciones allí estipuladas. El cambio era tan inesperado, que la corte pontificia sospechó la existencia de alguna nueva perfidia detrás de aquel aparato de sumisión y arrepentimiento, y recordando sus frecuentes vacilaciones y su inconstancia dudó de la sinceridad de sus

nuevos ofrecimientos. Bajo esta impresión se le impusieron otras condiciones igualmente justas aunque duras: que suspendiese hasta obtener la confirmación pontificia la ejecución de ciertos decretos publicados en Alemania, que se abstuviese de dictar nuevas leyes sin previa autorización de la Santa Sede, que depusiera á los prelados intrusos y renunciase á toda pretensión de soberanía sobre los Estados de la Iglesia y los reinos que debían homenaje feudal á la Sede Apostólica. Luis no tuvo la suficiente resolución para aceptar estas bases, y pensó sacar partido del disgusto que había producido en Alemania la separación del obispado de Praga, erigido en silla metropolitana, antes sufragánea de la provincia eclesiástica de Maguncia. Con estas miras expuso las mencionadas proposiciones á la dieta de Francfort, en Setiembre de 1344, que las rechazó, lo mismo que la Asamblea reunida luego en Rhense; pero los Príncipes no querían mantener en el trono á un Soberano que había llevado el reino al borde del precipicio; se empezó á tratar de la necesidad de proceder á nueva elección, y algunos propusieron como candidato al príncipe Carlos de Bohemia, á quien favorecía el Papa, que había sido un preceptor antes de su exaltación. Así las cosas, Clemente VI destituyó el 7 de Abril de 1346 á Enrique de Virneburgo, arzobispo de Maguncia, por sus actos de hostilidad contra la Iglesia, nombrando en su lugar al conde Gerlach de Nassau; luego publicó una nueva bula redactada en términos enérgicos, condenando la conducta de Luis de Baviera y exhortando á los Príncipes á proceder á nueva elección. A su vez el príncipe Carlos hizo, en el Consistorio del 22 de Abril, declaraciones altamente favorables á la Iglesia para el caso de realizarse su elección. El 11 de Julio de 1346 le dieron sus votos los tres Príncipes electores eclesiásticos, además de Rodolfo de Sajonia y de Juan de Bohemia, padre de Carlos, habiendo declarado previamente que consideraban el trono vacante hacia mucho tiempo, Carlos IV, nieto del emperador Enrique VIII, renovó las promesas y juramentos que había hecho al Papa, y el 26 de Noviembre se celebró la ceremonia de la coronación en Bonn, por haberle cerrado las puertas Aquisgran.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 31. Y 32.

Baluz., I. 233 sig. 290, 305 sig. 331, 403; II. 701 sig. Rayn. a. 1342 n. 29 sig. El contrato de compraventa de Avignon en Bzov. a. 1348 n. 10. Leibnitz, Cod. jur. gent. P. I p. 200. Christophe, II p. 352-355. Papencordt, Cola di Rienzo n. 71-388 sigs. Schwab, p. 14-16. Christophe, II p. 61 sigs. Tocante al proceder de Luis en cuestiones matrimoniales Raynald. a. 1341 n. 14, 15; 1342 n. 42. Joh. Vintodur., Chron. n. 1342 p. 59. Weech tenpersen la cuestión suponiendo arbitrariamente que Luis no disolvió el matrimonio de Margarita ni dispuso los im-

pedimentos matrimoniales *ex plenitudine potestatis*, sino que únicamente dejó de observar los impedimentos canónicos al concertar el expresado enlace (K. Ludw. d. B. u. P. Clem. VI; en la Revista de Sybel, 1864, XII p. 317); pero la infracción de ese precepto canónico abiertamente opuesto al matrimonio por él concertado implican por sí sola un atentado brutal contra las creencias de la época y un cínico desprecio del derecho vigente: Compar. Phillips, p. 301 sig. Dollinger, II p. 267. Friedberg, p. 121. Occam, De jurisdictione imper. in causa matrimonialibus. Goldast, S. R. J. I., p. 21 sig. Acerca de los crímenes de Luis en general Mutius Germ. Chron. L. XXIV p. 882. Clem. VI. Const. Prolixa retro, Raynald. h. a. n. 42 sig. Ibbel. n. 61 sig.; 1344 n. 64 sig.; 1346 n. 1 sig.; 1347 n. 1 sig. Bohmer, p. 148 sigs. 231 sigs. 242. Schötter, II p. 217 sigs. 240 sigs. Weech, K. Ludw. d. B. und K. Joh. v. Böhmen 1800. p. 83 sigs. 101 sigs. (Id. p. 126-126 coll. p. 94 N. 412, tres informes de otros tantos Príncipes electores contrarios á las reclamaciones pontificias, p. 356 sobre la Asamblea reunida en Colonia el 2 de Setiembre de 1344, y la Dieta de Francfort del 9 del mismo.) Christophe, II p. 74 sigs. Héféle, p. 579-584. Las promesas de Carlos IV en Raynald. a. 1346 n. 19 sig. Theiner, Cod. diplom. II n. 156.

Muerte de Luis IV. — Carlos IV. — Sumisión de los minoritas rebeldes.

33. El partido de Luis, que aun era bastante numeroso, protestó contra esta elección y se aprestó á la guerra. Disponíase unos y otros á la lucha con igual encarnizamiento, cuando acabó sus días Luis en una casería de osos, no lejos de Munich, el 11 de Octubre de 1347. Sin embargo, muchos se negaron á reconocer á Carlos IV., y hubo ciudades que rehusaron el levantamiento del interdicto que se les ofreció si prestaban obediencia al nuevo Soberano. El partido bávaro, á cuya cabeza figuraba, además de los hijos y parientes de Luis, el destituido Enrique de Virneburgo, ofreció la corona al rey Eduardo de Inglaterra, al margrave Federico de Meissen, y por último, como éstos la rehusaran, al conde Guntero de Schwarzburgo, que proclamó los principios de su predecesor, especialmente el que sometía la autoridad pontificia á la del Emperador; pero falleció el 14 de Junio de 1349 después de haber renunciado la corona. Carlos IV. asistió en persona á sus funerales, ganó al partido bávaro por medio de concesiones territoriales, se sometió á nueva elección y coronación, no obstante la protesta del Papa contra un acto que cuando ménos era completamente inútil, y de esta manera, no en grandes esfuerzos, restableció la unidad del reino germánico.

Clemente VI vió coronada con un éxito inesperado su constancia y la de sus predecesores. El arzobispo Enrique de Maguncia murió en 1353 sin haber recuperado su silla y los hermanos menores cismáticos, privados de su gran protector, incluso Guillermo Occam, se so-

metieron al Papa, aceptando la Constitución dada por Juan XXII en 1317. A los servicios que Clemente VI había prestado a su patria añadió a hora otro, aconsejando a Humberto II, Príncipe del Delfinado, que murió sin hijos, la cesion de sus dominios a Francia; por su acertada mediacion restableció la paz en gran número de países cristianos, prestó dentro y fuera de Avignon inapreciables socorros durante la terrible peste llamada de la muerte negra á muchos desgraciados que carecian de todo auxilio humano, y dispuso eficaz apoyo a los judíos, víctimas del furor del pueblo ignorante que les hacia causantes del terrible azote, atribuyéndoles el envenenamiento de las fuentes y de los comestibles, mientras que por otra parte tuvo que reprimir el fanatismo y los excesos de los flagelantes que, para aplacar la cólera de Dios, se entregaban á duras pruebas y penitencias. El 6 de Diciembre de 1352 murió este Pontífice, tan ensalzado y admirado por unos, como despreciado y calumniado por otros.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 33.

Giov. VIII. XII 106. Albert. Argentina. p. 139 sig. Henric. Rebdorf. Ann. p. 437. Raynald. a. 1347. Contin. H. Chron. Guill. de Nangis D'Achery. Spic. III. 110 sig. Matteo Villani l. 2 sig. Christophé. II p. 143 sigs. 107 sigs. El religioso menor Francisco de Escoto, antes acérrimo partidario de Miguel de Cesena, se sometió al Papa en 1344, Wadding. a. 1344 n. 7. Bul. IV. p. 281. Du Plessis, I. I. p. 343. El mismo Miguel de Cesena había hecho una sentida retractacion de sus errores el año 1343 en su Expos. in Pé. 50 Miserere (Murat. Ser. III. II p. 513 sig.

IV. Los tres últimos Papas de Avignon.

Primera capitulacion electoral del cónclave de 1352. — Inocencio VI.

34. En un principio el colegio de Cardenales tuvo el propósito de elegir a Juan Birei, general de los cartujos, pero abandonada esta candidatura, acordaron los electores redactar una capitulacion que hacia pasar al sacro colegio gran parte de la autoridad pontificia. Se fijó en 20 el número de Cardenales, se acordó que todo nombramiento, castigo ó destitucion de los mismos, así como la investidura de feudos, la enajenacion de bienes eclesiásticos y la provision de cargos en los dominios pontificios se hiciese de acuerdo y con auencia del sacro colegio, y se excluyó á los parientes del Pontífice de los altos empleos de la Iglesia. Sin embargo, los electores de más capacidad y los que conocian á fondo los cánones no firmaron esta capitulacion, que dejaba traslucir bien á las claras el pensamiento de entregar el gobierno de la

Iglesia en manos del colegio de Cardenales, sino con la salvedad de que no contuviese alguna disposicion contraria al derecho vigente.

Advertidos los Cardenales de la llegada del rey Juan á Avignon, y temiendo que se tratase de coartar su libertad de accion, se dieron prisa á verificar la eleccion, que recayó en el cardenal Esteban Aubert, oriundo de la diócesis de Limoges, proclamado Papa el 18 de Diciembre de 1352 con el título de Inocencio VI. Había sido profesor de derecho en Toulouse; ocupó despues la silla episcopal de Noyon, de donde pasó á la de Clermont en 1340; al año siguiente desempeñó el cargo de embajador de Francia, cerca de Benedicto XII; Clemente VI le confirió la dignidad cardenalicia con el título de San Juan y San Pablo, dándole despues el obispado de Ostia juntamente con el cargo de Gran Penitenciario. Precediale justa fama de erudito canonista á la vez que de pastor inteligente y piadoso. Sencillo en sus costumbres y en su método de vida, combatió el lujo y la pompa que desplegaban algunos Cardenales, redujo el número de empleados pontificios, proveyó en personas de reconocida capacidad los empleos eclesiásticos, abolió gran número de reservaciones y privilegios, prohibió el desempeño simultáneo de varios beneficios, cortó de raíz muchos abusos é introdujo economías en su corte. A pesar de lo cual se rodeó de hombres eminentes en virtud y ciencia. De acuerdo con el parecer de muchos teólogos y canonistas abolió la capitulacion electoral, que había suscrito con la salvedad indicada, y que se consideró nula por atribuirse en ella á los Cardenales un poder incompatible con los derechos del romano Pontífice. Resuelto á hacer que se observasen las leyes eclesiásticas, sin acepcion de personas, trató con gran severidad á los franciscanos espirituales que, por su actitud rebelde, tenian ya el estigma de verdaderos herejes.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 34.

Vitae Pap. Av. ed. Baluz. I. 321. 331. 341. 018 sig. Raynald. a. 1352 n. 25-30; 1353 n. 29 sig. Petri Dorlandi Chron. Carthus. L. IV c. 22. Martene et Durand. Ser. Coll. VI. 187 sig. Christophé. II p. 168 sigs. De Inocencio VI dice Mateo Villani, l. c. II. 26, que era « Uomo di semplice e onesta vita e di buona fama; y Alberto de Strassburgo, p. 156: Hic justus est, reputatus; Enrique de Rebdorf le da los calificativos de dignus et justus; el mismo Petrarca, que no ocultaba su aversion á los Papas franceses, le llama magnus vir et juris consultissimus, y Santa Brígida (+ 1373) dice en sus Revelaciones V. 136, que el « Papa Inocencio está formado de mejor metal que sus predecesores y de materia más apta para recibir los más bellos colores. » Baluz. I. 323. Raynald. a. 1355 n. 31.

Desórdenes en Roma.—Cola de Rienzo.—El cardenal Albornoz.

35. Inocencio VI dedicó luego especial cuidado al arreglo y reorganización de los Estados pontificios, cuyos servicios se hallaban completamente desorganizados. En Roma llevaba las riendas del gobierno Roberto de Nápoles, a nombre del Papa, teniendo allí funcionarios que le representasen; sin embargo, Benedicto XII, por espíritu de conciliación, encomendó en 1337 las funciones senatoriales á un góelfo y á un rebelino. Mas esta medida no apaciguó ni la antigua contienda relativa á las atribuciones municipales ni las eternas luchas de la nobleza; antes bien tomaron los disturbios tal incremento, que los senadores fueron expulsados y sustituidos por otros que no tuvieron mejor suerte. La mas espantosa anarquía se enseñoreó de la ciudad; el acto de la coronación del poeta Petrarca, que tuvo lugar en el capitolio el año 1341, despertó las antiguas ideas de libertad, por más que el mismo pidió con insistencia el regreso de los Papas á Roma.

Empieza á figurar entonces y á tomar parte muy activa en estas luchas un joven entusiasta y fanático por las innovaciones que intentaba introducir el partido de los avanzados, llamado Nicolás (a. Cola) di Rienzo, de fácil y elocuente palabra; que aspiraba á ver restaurada la antigua grandeza de Roma, en cuya idea le afirmó más y más la lectura de los clásicos latinos. Muy luego conquistó el favor del pueblo por la protección, verdadera ó fingida, que dispensó á las clases pobres y sus incesantes ataques á la aristocracia, contra la cual trató de concitar el odio de aquéllas; de esta manera logró formar parte de una comisión enviada en 1343 á Avignon, donde sedujo al Papa con su elocuente palabra; y aunque allí se enemistó con el cardenal Juan Colonna, el 9 de Agosto obtuvo eficaces recomendaciones para los senadores Orsini y Pablo de Conti, recibiendo por fin el nombramiento de notario el 13 de Abril de 1344.

Poco despues empezó á tomar medidas para promover una revolución en Roma, al mismo tiempo que seducía á los nobles y poderosos, adormeciéndoles con adulaciones y ridiculas pantomimas. Despues de hacer creer al pueblo que el Papa aprobaba sus proyectos revolucionarios, subió al Capitolio en 1347, y en un discurso lleno de fuego anunció á las masas la nueva Constitución que le daba. La muchedumbre, entusiasmada con los beneficios que se la prometían, aceptó el documento y le confirió plenos poderes para la ejecución de la nueva ley fundamental del Estado. Cola tomó las riendas del gobierno con el nombre de tribuno, título que se confirió tambien al obispo Raimundo de Orvieto,

vicario pontificio, pero sin dejarle autoridad alguna efectiva. Se estableció en el Capitolio un tribunal de la paz encargado de dirimir las contiendas y resolver las diferencias, se instituyó una policia sujeta á una severísima ordenanza, y se obligó á muchos nobles á aceptar la nueva Constitución. Clemente VI, si bien no dió entero crédito á los elogios y pomposas alabanzas que se hacían del nuevo orden de cosas, confirmó á Raimundo y Cola en sus cargos de gobernadores de la ciudad el 27 de Junio de 1347.

Pero muy luego se desvaneció tanta ventura. El tribuno, poco antes objeto de veneración para la mayoría del pueblo, perdió por su desmesurado orgullo y sus tiranías el favor de las masas, y excomulgado primero por el Cardenal legado Bertrando de Deux, fué luego derribado por los barones el 13 de Diciembre del año expresado. Despues de vagar por diferentes puntos de Italia, seducido por los vaticinios de los franciscanos rebeldes que le acogieron con muestras de respeto y cariño, se dirigió en 1350 á la corte de Carlos IV, quien le entregó al papa Clemente VI, permaneciendo algun tiempo encerrado en una prision. Pero Inocencio VI le devolvió la libertad, en la esperanza de que la escuela de la desgracia le habria hecho más cuerdo, y que, renunciando á sus desvarios, prestaría útiles servicios á la causa de la Iglesia, oponiéndose á los manejos de Francisco Baroncelli, que el 14 de Agosto de 1353 se habia apoderado del mando en Roma, y ejercía el poder con el nombre de tribuno.

Por este tiempo habia despachado ya el Papa á Italia al Cardenal español Egidio Alvarez de Albornoz, hombre que á un talento peregrino unía singulares dotes militares; investido de plenos poderes y con un pequeño ejército acometió la difícil empresa de restablecer la autoridad pontificia en los Estados de la Iglesia; las negociaciones que entabló con Milan y Florencia dieron tan buen resultado, que desde luego pudo establecer sus reales en dichos Estados. Allí se le presentó, de orden superior, Cola di Rienzo, que en Montefiascone y Viterbo, adonde sucesivamente trasladó su campamento el Cardenal, encontró á muchos de sus antiguos admiradores. Mas como ya hubiese caído Baroncelli, el delegado pontificio, que no tenia confianza en las promesas del revolucionario, creyó que debía prescindir de sus servicios; sin embargo, recomendaciones poderosas le obligaron á otorgarle el nombramiento de senador romano, en Agosto de 1354, cuando ya habia ganado nuevamente con su acostumbrada astucia el favor del pueblo. Pero el demagogu senador, ofuscado por el brillo del poder, se entregó á vituperables excesos y gobernó á los romanos con la vara de la tiranía; hasta que, agotada la paciencia del pueblo, se promovió un levantamiento.

to, á consecuencia del cual fue asesinado el tirano el 8 de Octubre de 1354.

96. Entre tanto el cardenal Albornoz, con una constancia, un valor y una prudencia que causaban el asombro de propios y extraños, reconquistó en cuatro meses el patrimonio de San Pedro, con el ducado de Spoleto, sometió á muchos tiranuelos rebeldes y restableció el orden mediante la aplicación de un nuevo código legislativo. Autorizado por el Papa, nombró nuevo senador de Roma. Poco después se presentó en Italia Carlos IV, que el 6 de Enero de 1355 ciñó la corona de Lombardia, y el 5 de Abril obtuvo la diadema imperial de manos del Cardenal Obispo de Ostia. En cumplimiento de sus promesas, el nuevo Emperador abandonó inmediatamente la ciudad, regresando á Alemania para ocuparse casi exclusivamente en acrecentar los dominios de su casa. Sin embargo, dejó al delegado pontificio 500 jinetes alemanes que le ayudaron á realizar la sujeción de Malatesta que se había hecho fuerte en Rimini. Al terminar la primavera de 1357 habían vuelto á la obediencia del Papa las importantes ciudades de Ancona, Fermo, Ravenna, Faenza y Cesena. Pero en este tiempo se había formado una poderosa sociedad de bandideros, llamados ruptuarios, que después de sembrar la desolación por varias comarcas del Mediodía de Francia amenazaban caer sobre Avignon, por lo que el Papa se vio precisado á llamar al Cardenal, á quien se hizo un recibimiento tan honroso como brillante. Mas como quiera que el abad de Cluny, Androuin de la Roche, que le sucedió en el gobierno de los dominios pontificios, no estuviese á la altura de las circunstancias y dejase completamente paralizadas las operaciones de la reconquista sin adelantar un paso en Forli, tuvo el Cardenal que volver á su puesto en Diciembre de 1358. Ajustó entonces ventajosos convenios, redujo Forli y Bolonia á la obediencia del Papa, y una vez sometido el rebelde Bernabé Visconti, restableció completamente la tranquilidad y el orden en la Romagna.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 35 Y 36.

Raynald, a. 1347 n. 13 sig. Papeneurdt, Cola di Rienzo und s. Zeit. Gotha 1841, especialmente la pág. 60 sigs.; vertido al italiano y añadido por T. Gar. Turin. 1844. Gregorovius, VI p. 306. Reumont, II p. 852 sigs. 809 sigs. Christophe, II p. 113-142. 180-191. Historisch-politische Blätter Bd. 20 p. 409 sigs. Hefele, VI p. 528 sigs. 667. Raynald, a. 1355 n. 19 sig.; 1357 n. 6; 1358 n. 1; 1359 n. 6; 1360 n. 6 sig. Aegidii Alvarez Carrillo de Albornoz, Ep. Sabini, Liber constitutionum. Jesi 1475. Lescale, Vie du grand Cardinal Albornoz. Par. 1629. Chron. Placent. a. 1353 (Murst., Ser. XVI. 496): Ille Don Zilio (Aegidius) probissimus et in facto armorum mirabilis fuit et vicies bis inimicos S. Ecclesie bello compositos superavit et in nulla pugna victus fuit, Tyrannorum nube disensa totam Cam-

paniam, Vallem Spoletinam, Patrimonium, Ducatum, Marcam Anconitanam et Romandiolam dominio S. Petri adiecit. Christophe, II p. 102 sigs. 102 sigs. Reumont, II p. 900 sigs. Raynald, a. 1355 n. 2-17. Joh. Porta de Avencione de coronat. Caroli IV. ed. Hüfler, Beitr. zur Geschichte Böhmens. Prag. 1884. Abthl. I. Bd. 2 IX. p. 64.

Hechos más notables de Inocencio VI.

37. Cuando Inocencio VI se vió libre de las lordas de bandideros y asalariados, cuya retirada tuvo que comprar á subido precio, mandó fortificar la ciudad con altas murallas que la pusieran á cubierto de semejantes invasiones; luego fundó en Toulouse un colegio para estudiantes pobres; regaló á la biblioteca de su Universidad gran número de obras sobre derecho, en sus dos ramas, y habiendo estallado una peste hizo actos verdaderamente heroicos de abnegación y caridad cristianas. En 1360 interpuso su mediación para ajustar la paz de Bretignia entre Inglaterra y Francia. Sus diferencias con Carlos IV fueron pasajeras; sin respetar los derechos pontificios había publicado el Emperador la llamada bula de oro, entre 1355 y 1356, por la que regularizaba las atribuciones de los siete Príncipes palatinos, y se arrogaba la potestad de introducir reformas en la constitución del clero germánico; pero el espíritu de paz y de concordia que animaba, lo mismo al Papa que al Emperador, facilitó un acuerdo amistoso; y el 13 de Octubre de 1359 publicó Carlos una orden prohibiendo, bajo severas penas, toda usurpación de los derechos de la Iglesia y todo atentado contra sus bienes.

Inocencio VI defendió con valor el proyecto de levantar una cruzada, y acarió el pensamiento de realizar la unión de la Iglesia griega con la latina, para lo cual se valió de personas tan hábiles como piadosas, entre las que merece particular mención el carmelita Pedro Tomás de Salinose, en la diócesis de Sarlat, hombre tan distinguido por sus dotes oratorias y su habilidad en el manejo de los negocios, como por la santidad de su vida. Ya Clemente VI tuvo en mucha estima sus cualidades de gran orador; Inocencio VI le envió de Nuncio á Nápoles, le nombró Obispo de Patti en Sicilia, y le empleó en asuntos de suma importancia; por último, le envió á Constantinopla, Chipre y Rodas, á fin de gestionar la realización de los dos mencionados proyectos. Pedro Tomás predicó en todos estos puntos con éxito notable, bautizó á muchos conversos, luchó en todas partes contra los enemigos de la Iglesia, y por fin, después de obtener señalados triunfos, partió para Avignon, en compañía del Rey de Chipre, con objeto de dar cuenta al Pontífice de sus trabajos. Pero antes, el 22 de Setiembre de 1362, los años y los sufrimientos corporales llevaron al sepulcro á Inocencio VI.

Urbano V.

38. Reunido el conclave, cuarto de los celebrados en Avignon, rehusaron la tiara los cardenales Hugo de Roger, hermano del difunto Papa, y persona muy apreciada por sus excelentes cualidades, y el célebre Alborno. Como era de suponer, recayó entonces la elección en un francés, digno, por lo demás, de ocupar el más elevado y augusto trono de la tierra. Era este Guillermo Grimoard, natural de la diócesis de Mende; que, después de enseñar con singular acierto derecho canónico en Montpellier y Avignon, desempeñó los cargos de abad de los monasterios benedictinos de San German de Auxerre y de San Victor de Marsella, y en el momento de su elección, sin poseer la dignidad cardenalicia, ejerció el de legado del Papa en Nápoles. El 6 de Noviembre de 1362 subió al solio pontificio con el nombre de Urbano V.

Su primer cuidado fué organizar la corte pontificia de manera que fuese modelo de vida cristiana, cortando de raíz no pocos abusos. Trató de dar los cargos eclesiásticos á personas dignas; desplegó gran severidad contra los simonistas y los agraciados con varios beneficios; renovó las leyes sobre la celebración de Sínodos provinciales, y opuso á las demasías de los Reyes una defensa enérgica de los derechos de la Iglesia. Modelo de actividad y dechado de buenas costumbres, fomentó con infatigable celo las letras y las ciencias al mismo tiempo que hacía despachar con suma rapidez los asuntos de la Curia. Con más empeño que nunca promovió Urbano el plan de trasladar la corte pontificia á Roma, para lo cual habían allanado el camino los triunfos de Alborno, después de haber hecho inaguantable la residencia de los Papas en Avignon, por un lado las depredaciones y saqueos de los raptuarios, por otro las exigencias cada vez más exorbitantes de la corte francesa. Reinaba entonces completa paz en casi todos los países de Occidente: sólo Bernabé Visconti, tirano de Milan, tenía puesto asedio á Bolonia, por cuya razón le citó á juicio Urbano V, y como no diese oídos á la invitación del Papa, éste expidió contra él órdenes severísimas el 3 de Marzo de 1363. Alborno derrotó en Abril al tirano, á pesar de lo cual obtuvo éste una paz ventajosa en Marzo del año siguiente, porque el Papa creyó que de esta manera aseguraba el éxito de la cruzada que se había predicado. Adelantáronse al ejército cruzado el Rey de Chipre y el legado Pedro Tomás, y el 4 de Octubre de 1365 verificaron los cristianos la conquista de la importante plaza de Alejandría. Mas como no llegasen los prometidos socorros de Francia, que en aquel momento sufrió la pérdida de su rey Juan, fué preciso abandonar la conquista, siendo

inútiles para evitarlo los esfuerzos del legado pontificio, que falleció el 6 de Enero de 1366, á consecuencia de sus continuas penalidades y desvelos. Tampoco el Papa omitió esfuerzo ni sacrificio para asegurar el éxito de la malograda empresa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 37 Y 38.

El texto de la bula de oro en el Corp. jur. publ. académ., por B. G. Straven, 2.^a edic. Jena, 1734, p. 1-86. Raynald. a. 1356 n. 13-23. Olenzlager, Neue Erklärung der goldenen Bulle, Frankfurt 1766. Palacky, Gesch. von Böhmen, Prag, 1850 Bd. II. Sobre la dieta de Maguncia y la reforma del clero: Raynald, a. 1359 n. 11 sig., Penzel, Gesch. K. Carls IV. Bd. II p. 549 sigs., Christophe, II p. 241 sigs., Raynald, a. 1362 n. 6 sig.; 1363 n. 1 sig.; 1364 n. 3, 19, 23; 1365 n. 3 sig., 16; 1366 n. 18 sig., Baluz., I. 363 sig., 397, 414. Mansi, XXVI. 421 sig., Schwab, p. 18 sigs., Hefele, p. 612 sig., Christophe, II p. 261 sig., 266 sigs., Magnan, Hist. d'Urb. V et de son siècle, Par. 1863. Tüb. Theol. Quartalschr. 1866, p. 459 sigs.

Urbano V en Roma.

39. En Mayo de 1365 se presentó en Avignon Carlos IV rodeado de brillante comitiva y celebró varias entrevistas con el Pontífice. Éste ordenó á su Vicario que restaurase y preparase el palacio pontificio de Roma, y el año siguiente anunció á la cristiandad su propósito de trasladar allí su residencia. El 28 de Junio del propio año le dirigió Francisco Detrarca un escrito desde Venecia, invitándole á establecer de nuevo su silla cerca del sepulcro de los Santos Apóstoles: invitación que apoyó con energía el príncipe Pedro de Aragón, que había abrazado la regla franciscana. Hizo declarada oposición al proyecto Carlos V de Francia, enviando para estorbar su ejecución á Avignon á Nicolás de Oresme, su antiguo preceptor, quien pronunció ante el Papa un discurso lleno de frases ampulosas y de mal gusto, pero cuyas objeciones produjeron el efecto deseado en los Cardenales de procedencia francesa. No obstante, la respuesta del Papa fué dar orden de que se acelerasen los preparativos para el viaje. El 30 de Abril de 1367 salió de Avignon acompañado de ocho Cardenales, mientras que otros siete se dirigieron por diferente camino á Italia, donde ya los esperaban los delegados Alborno y Androino; sólo tres purpurados permanecieron en Avignon. El 19 de Mayo se embarcó en Marsella sin dar oídos á las representaciones que allí le hicieron por última vez los Cardenales, y el 3 de Junio desembarcó en Corneto, donde le esperaban Alborno y gran número de barones de los Estados pontificios; los diputados de varios Príncipes y ciudades de Italia salieron á saludarle á Viterbo; por fin, el 16 de Octubre hizo su entrada solemne en Roma, y el 31 cele-

bró el Santo Sacrificio de la Misa en el altar pontificio de San Pedro, en el que no se había celebrado desde Bonifacio VIII. A pesar del entusiasmo y júbilo con que le recibió el pueblo, Urbano V encontró en Italia muchos usos que no se acomodaban á sus hábitos franceses, y sobre todo los manejos de los partidos políticos le causaron desde luego molestias y disgustos á que no estaba acostumbrado. Por otra parte, poco despues de su entrada en Viterbo se vió privado del valioso concurso del irremplazable cardenal Albornoz, que falleció el 24 de Agosto de 1367. Para el gobierno de Roma nombró el Papa tres conservadores, que en unión con el senador despachaban todos los asuntos administrativos. La restauración de la famosa abadía de Monte Casino, que se hallaba destruida hasta las cimientos, fué otra de las grandes obras de este Pontífice, que á la continua trasladó allí benedictinos procedentes de los conventos en que con más rigor se observaba la disciplina monástica, dándoles por abad al venerable camaldulense Andrés de Faenza. También absorbió por algún tiempo su atención el manoseado asunto de los rebeldes franciscanos espirituales.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 39.

Reumont, II p. 943-944. Sobre el discurso de Nicolas de Oresme: Bulaeus, IV, 306 sig. Schwab, p. 19-21. Acerca del viaje del Papa: Garosci de Elmossaia iter italicum Urbani V. Bulaeus, II p. 768 sig. Chron. San. Murat. XV, 192. Annal. Genuens. ib. XVII, 1009. Brev. Raynaud, n. 1367. Tocante á la restauración de Monte Casino: Baluz., t. 386. Testi, Storia della Badia di M. Cas. t. III, l. VII p. 54-58. En 1353 sostenían una polémica algunos franciscanos contra la bula Kaii de Juan XXII, afirmando que el Papa no tenía facultad para abolir la bula Kaii de Nicolao III ni para suprimir su congregación. En Avignon procesaron en la hoguera dos de estos herejes: Henr. Rebdori. ap. Freher, Annal. p. 441. Urbano V condenó en 1368 los errores del franciscano Dionisio Soulechat, que había apelado al Papa de la sentencia de la Universidad parisiense, en particular tres proposiciones sobre la propiedad y la pobreza. Bulaeus, Hist. Univ. t. IV. Denzinger, Enchir. p. 184 sig. n. 468 sig. Bajo su pontificado y el de su sucesor volvió á sostener el franciscano catalán Arnaldo Montaner la teoría de que Jesucristo y los apóstoles no habían poseído bienes de ninguna clase, que ninguno que vista el hábito de San Francisco puede ser condenado, en razón á que este Órden debe durar eternamente. La inquisición le condenó diferentes veces. Kennen, Direct. Inquisit. P. II q. 2 p. 26. Natal. Alex., Saec. XIV c. 3 n. 19 t. XIV p. 201. Du Plessis d'Argentré, I, t. p. 373, 382-389, 390.

Regreso del Papa á Avignon.

40. En la primavera de 1368 pasó el emperador Carlos IV los Alpes, y, despues de ajustar la paz con Bernabé Visconti se avistó con el Papa en Viterbo, quedando acordado que éste coronaría á su esposa la Em-

peratriz, como lo hizo en Roma el 1.º de Noviembre próximo. Carlos tributó con tal motivo al Papa grandes honores; pero emprendió el viaje de regreso sin haber hecho nada en su favor, satisfecho con haber cobrado impuestos y gabelas y acumulado regalos, en tanto que el Pontífice quedaba en situación más desfavorable que antes, y cuando continuaba encendida la guerra entre Lombardia y Toscana.

En 1369 fué á Roma el Emperador griego Juan Paleólogo, abjuró el cisma y rindió homenaje al Papa; mas éste tuvo el sentimiento de ver que ninguno de los Soberanos de Occidente se mostraba dispuesto á socorrer al Monarca griego, constantemente amenazado por los sarracenos; que los numerosos ejércitos de asiariados que infestaban principalmente la Italia preferían continuar defendiendo intereses bastardos, ó vivir entregados al pillaje y al bandolerismo antes que acudir á la defensa de un Príncipe cristiano amenazado por los poderosos sectarios de Mahoma, y que entre los hijos de la Iglesia no se encontraba ya abnegación, paz ni concordia. Cuanto mayores eran las muestras de respeto que recibía de los Soberanos, tanto más dolorosa era la impresión que producían en su ánimo estas circunstancias. Vino luego á aumentar su profunda pena la sublevarción de Perugia, que coincidió con nuevas y más insolentes provocaciones del perfido Visconti; todo lo cual, unido á la deplorable situación política de Italia y á los peligros que por doquier asomaban la cabeza, contristaron profundamente su corazón. Es verdad que el rey Luis de Hungría se ofreció á acudir en su auxilio con un ejército de 10.000 hombres; pero Urbano rehusó tan generoso ofrecimiento, por no entregar el país en manos de aquellas hordas casi salvajes.

Regreso del Papa á Avignon y su muerte.

Las repetidas instancias de los Cardenales franceses, cuya preponderancia en el sacro colegio se afirmó más y más desde la última promoción que llevó á cabo en Montefiascone el año 1368; el temor de los nuevos disturbios que amenazaban estallar en Italia y el contraste de la penosa situación en que le habían colocado los revolucionarios italianos con la paz y tranquilidad que tuvo antes en Avignon, le movieron á hacer pública su resolución de regresar á la Provenza, en un documento fechado en Mayo de 1370, en Montefiascone, alegando además, como causa inmediata y más ostensible, la necesidad de interponer su mediación en la contienda que sostenían Inglaterra y Francia. Las personas sensatas de Italia sintieron profundo pesar al saber la resolución del Pontífice; Roma le envió una diputación para suplicarle que regresara á su capital, y Santa Brigida de Suecia declaró haberse la

manifestado en una vision que el Papa moriria tan pronto como regresara á Francia. No obstante, el piadoso Urbano V, que no renunciaba á volver á Italia y creia haber meditado con detenimiento los motivos que le movian á hacer aquel viaje, persistió en su resolucian, y despues de adoptar varias acertadas disposiciones relativas al gobierno de los Estados pontificios, se embarcó el 5 de Setiembre de 1370 en Corveto, en donde habia desembarcado con opuesto rumbo hacia tres años y tres meses; arribó el 16 á Marsella, y el 24, hallándose rodeado de toda su corte, verificó su entrada solemne en Avignon, donde se le hizo un recibimiento tanto más brillante, cuanto que ya nadie esperaba su regreso.

41. Pocos dias despues alarmó á los fieles la triste nueva de que el Papa se hallaba enfermo. Con no pequeño trabajo continuó despachando los negocios; pero pronto se agotaron por completo sus fuerzas y se preparó á la muerte con fervientes oraciones. El 19 de Diciembre del año expresado, sintiendo que se acercaba su fin, mandó abrir las puertas del palacio, que era propiedad de su hermano, á la sazón residente en Bolonia, para que todos los fieles pudieran presenciar la muerte de un Papa; y de esta manera, sobre modestísimo lecho, vestido con el hábito benedictino, de que nunca se habia despojado, y estrechando entre sus manos un crucifijo, entregó su alma al Señor lleno de resignacion y confianza. Murió en olor de santidad, y muchos Príncipes pidieron luego su canonizacion, que segun parece no se llevó á cabo á consecuencia de la perturbacion que introdujo en la Iglesia el cisma que estalló inmediatamente. Su muerte causó honda impresion en los animos, y en todas partes se le dieron muestras de respetuoso cariño. El mismo Petrarca, aun cuando censura con enérgicas frases el traslado de la corte pontificia á Avignon, atribuye toda la responsabilidad de este hecho á las personas que le rodeaban, algunas de las cuales casi desobedecieron sus explícitos mandatos, haciendo notar que es más difícil tener perseverancia en una gran empresa que acometerla desde un principio. Por lo demás, el abandono de Avignon por parte de la corte pontificia ofrecia cada dia mayores dificultades; de 19 Cardenales que formaron el cónclave á la muerte de Urbano, eran tres italianos, uno inglés y el resto franceses.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 40 Y 41.

Raynald. a. 1368 n. 1.º sig.; 1369 n. 1.º sig. Baluz., l. 382. 391. 416. Sobre los ejercicios asalariados que habia en aquel tiempo vid. E. Ricotti, Storia delle compagnie di ventura in Italia. Torino 1844. A. Fabretti, Biografie dei Capitani venturieri dell' Umbria. Montepulciano 1842 ss. G. Canestrini, Documenti per servire alla storia della milizia italiana. Firenze 1851. Archivio storico ital. t. XV.

Revalat. S. Brigittae. l. IV c. 138 sig. ed. Joh. de Turrocrum. Rom. 1488. 1521 y otros. Petrarca, Senil. l. III ep. 13. Cf. De Sade, Mémoires pour la vie de Petrarque. Amsterd. 1764 s. t. III p. 772. Baluz., l. 386. 412. Christophe, II p. 289 sigs. Hélele. VI p. 614 sig. Beaumont, II p. 965 sig. Magnan l. c. p. 448 sig. 464 sig.

Gregorio XI — Disturbios en Italia — Gregorio XI en Roma.

42. Reunido el cónclave el 29 de Diciembre, resultó elegido en el mismo dia el cardenal Pedro Roger con el nombre de Gregorio XI. Era hijo del conde Guillermo de Beaufort y sobrino de Clemente VI que le habia promovido á la dignidad de Cardenal diácono á la edad de 18 años. Para hacerse merecedor de tan alto puesto llamó á su lado gran número de eruditos, y se consagró con tal ahinco al estudio, que poco tiempo despues pasaba por uno de los más profundos conocedores del derecho civil y eclesiástico; era además conocido por su arraigada piedad y su carácter dulce y apacible. Encontrándose aún entre los 36 y 40 años, todo el mundo esperaba un pontificado largo y altamente benéfico para la cristiandad. Desde luego logró el nuevo Papa restablecer la paz en varios países, siquiera no alcanzase su influencia á terminar la guerra que ardía entre Inglaterra y Francia.

La situacion de los dominios pontificios era por extremo precaria, como la de toda Italia. En los primeros se hallaban sobreexcitados los animos contra los funcionarios franceses; los Visconti de Milan se alzaron de nuevo en son de amenaza, sin que diera resultado alguno positivo el armisticio que se celebró con ellos el 6 de Junio de 1374. Florencia, para vengrar agravios que pretendia haber recibido de los legados de Bolonia y Perugia, se alió, en Julio de 1375, con Milan y otras ciudades italianas en contra de la Santa Sede, cometió algunos atropellos y excitó á la rebelion á los vasallos pontificios ya predisuestos á la desobediencia. En efecto; poco despues levantaron la bandera sediciosa Citta de Castello, Perugia y otras ciudades. Gregorio XI, al mismo tiempo que mandaba alistar soldados bretones, trató de apaciguar á los rebeldes por procedimientos pacíficos, á cuyo efecto envió en 1376 una diputacion á Florencia, con poderes para acordar un arreglo; pero durante el curso de las negociaciones se levantaron por instigacion de esta república Bolonia y Ascoli. Al ver tan inmensa pérdida, pronunció el Papa el interdicto contra Florencia el 31 de Marzo de 1376, y mandó castigar con severidad á los culpables. Las considerables pérdidas que sufrieron, efecto de la paralización del comercio, y el temor de nuevos males obligaron á los florentinos á enviar á Avignon, en calidad de mediadora, á la célebre Catalina de Siens, religiosa dominica, que sólo tenia á la sazón 29 años; se la dispensó favorable

recibimiento en la corte pontificia, y recibió el encargo de ajustar la paz; mas los florentinos estaban poco dispuestos á cumplir sus promesas, enviaron una segunda embajada que hizo fracasar la mediación de Santa Catalina, y en su consecuencia, la guerra estalló con más violencia que antes.

Así las cosas, resolvió Gregorio XI trasladarse á Roma, accediendo á la invitación que últimamente le habían hecho sus habitantes. Movido en primer término á dar este paso el peligro de que se levantara un antipapa en dicha capital, aunque también atendió á las suplicas de Santa Catalina de Siena, á los repetidos clamores que se levantaron en todos los dominios pontificios contra la avaricia y la opresión de los funcionarios franceses; y por último, á su propio deseo; pero trataron de impedir la realización de su propósito Carlos V de Francia y los Cardenales franceses que tenían gran mayoría en el sacro colegio, á lo que también había contribuido con sus promociones el Pontífice reinante. Sin embargo, el 13 de Setiembre de 1376 salió Gregorio XI de Avignon, llegando el 17 á Aix y el 20 á Marsella. En medio de las protestas de su comitiva se embarcó en este punto el 2 de Octubre, y después de un viaje penoso, varias veces interrumpido por las tormentas, arribó el 6 de Diciembre á Corneto, donde permaneció un mes completo. Por último, el 17 de Enero de 1377 hizo su entrada en Roma, en medio de las demostraciones de un entusiasmo casi delirante de la población.

Muerte de Gregorio XI

43. Pero inmediatamente estallaron nuevos disturbios y la guerra rugía en todos los contornos de Roma. El Papa se vió de pronto completamente aislado en un país extranjero, en el que nadie reconocía la suprema autoridad del Vicario de Jesucristo. Es verdad que se sometió Bolonia; pero Florencia parecía estar menos dispuesta á la paz que nunca, hasta el punto de amenazar con la muerte á Santa Catalina, que se presentó allí de nuevo como mediadora para llegar á un arreglo pacífico. Por último, ambos contendientes aceptaron el arbitraje de Bernabé Visconti, y se celebró una conferencia en Sarzana con el indicado objeto. Pero el Papa, que hacía tiempo sufría una enfermedad penosa, falleció de improviso el 27 de Marzo de 1378. En la previsión de su próximo fin y para facilitar la elección pontificia, había suspendido las leyes vigentes sobre el cónclave, declarando que para la validez de la elección inmediata bastaba la mayoría absoluta de votos. Presa de tristes presentimientos exhortó á los Cardenales á la concordia. Los romanos, á su vez, miraron su muerte como un castigo del cielo

por haber resuelto ya su regreso á Avignon, á fin de sustraerse á los efectos de la anarquía que reinaba en Italia.

Gregorio XI, último de los Papas franceses, no descurrió ninguno de los grandes pensamientos que ocuparon á sus predecesores, como son: la cruzada, la unión de la Iglesia griega, la reforma del clero regular y secular y el fomento de los estudios. Aunque no era de todo punto ajustado á los principios del derecho vigente, por el bien del Imperio, accedió á los deseos del emperador Carlos IV, que solicitó su autorización para proclamar Rey de Roma á su hijo Wenzel, como se hizo en 1376. Lo mismo que sus predecesores recomendó á los Obispos la celebración de Sinodos provinciales, defendió los derechos de la Iglesia contra los frecuentes atentados y demasías de los Príncipes, y puso particular cuidado en proveer en hombres dignos los cargos eclesiásticos. Pero sus nobles esfuerzos no tuvieron el éxito que merecían; un desconcierto general reinaba, lo mismo en la Iglesia que en las naciones; habíase amortiguado no poco el amor á la Santa Sede, las enseñanzas de Marsilio y de Occam ejercían cada día mayor influencia en las masas, y ya asomaban la cabeza nuevas y más peligrosas herejías. Arrancado de su antiguo y verdadero asiento perdió el pontificado su anterior prestigio; no obstante los eminentes servicios que á la humanidad y á la Iglesia habían prestado los Papas franceses.

Aún estaba en vigor el código pontificio que gozaba de universal aceptación; pero desde que Juan XXII promulgó las constituciones Clementinas, no se volvió á publicar ninguna Colección legislativa con carácter oficial; únicamente se dieron á luz decretales aisladas con el nombre de extra-vagantes. Todavía aparecían explicaciones de las decretales pontificias; pero, en general, los estudios jurídicos habían degenerado en sutilezas inútiles, y en muchas ocasiones se produjo tal confusión de los conceptos del derecho, que este desbarajuste, unido á la general efervescencia que invadía los ánimos, dió por resultado consecuencias altamente perniciosas. (Véase pág. 202.)

NOTAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 42 Y 43. (R)

Baluze, I. 119. 325 sig. 435. II. 1194 sig. Chron. Piacent. Murat., XVI 320. 327. Martene, Thes. II. 1490. Raynald., s. 1376 n. 26; 1371 n. 1 sig.; 1372 n. 1-5. 27 sig.; 1378 n. 1 sig.; 22 sig.; 1374 n. 1 sig.; 1375 n. 2 sig.; 1376 n. 1 sig.; aquí se expone también la lucha con Florencia; 1377 n. 2 sig.; 1378 n. 1 sig. y en el núm. 2 la bula Periculosa et detrimens. Las invectivas del florentino Franco Sacchetti contra Gregorio XI, en verso, se hallan en Corazzini, Miscellanea di cose inedite ó rare. Firenze 1853. Christoph., II p. 300 sigs. Sobre Santa Catalina de Siena vid. Raimond. Capman, Vita in Acta SS. III. April, p. 833 sig. 366 sig. Natal. Alex., Saec. XIV c. V a. 6 n. 104. XV p. 296. Sus castas, conver-

saciones y revelaciones, las ha publicado en italiano Gigli; Siena 1707 sig. t. 5. Fabric., *Bibl. med. et inf. lat.* I. 303 sig. Le lettere di S. Caterina da Siena ridotte a miglior lezione e in ordine nuovo disposte per Nicc. Tommaseo, voll. 4. Fir. 1860. (El texto es más correcto que en otras ediciones; pero la Introducción y las Notas están salpicadas de impropiedades contra el Pontífice y de frases que revelan un criterio parcial y manifiestamente hostil á la Santa Sede.) Compar. G. B. Reggoli, Documenti relativi a S. Cat. da Siena. S. 1860. Roumont, II p. 971 sigs. Archivio storico ital. N. S. XII. I p. 21-45. Las «extravagantes» de Juan XXII en 14 títulos, y las «comunes» en 5 libros y 74 constituciones. Bickell, Ueber die Entstehung und den Gebrauch der beiden Extravagantensammlungen. Marb. 1825. Walter, Lehrb. des K.-R. XIII. A. p. 205 sigs. Phillips, K.-R. IV p. 373 sigs.

V. El gran cisma de Occidente.

Elección de Urbano VI.

44. Al morir Gregorio XI, de los 23 Cardenales que componían el Sacro Colegio, se hallaban seis franceses en Avignon y uno en Toscana; de los 16 restantes que se encontraban en Roma, 11 eran franceses, cuatro italianos y uno español (Pedro de Luna, diácono de Santa María de Cosmedin). Estos últimos entraron en el cónclave el 7 de Abril de 1378. Los franceses estaban desnudos, porque los de procedencia limosina, que á todo trance querían conservar el pontificado que habían monopolizado durante 36 años, despertaron con su intransigencia la rivalidad y la aversión de los demás Cardenales de esa nación. Por su parte, los romanos que ya habían intentado anteriormente hacer triunfar la candidatura del abad de Monte Casino, su compatriota, enviaron á los Cardenales una comisión compuesta de su senador y de los presidentes de las doce regiones, para suplicarles que eligiesen un Papa de origen romano, ó á lo menos de nacionalidad italiana, que, estableciendo su residencia en Roma, fuese capaz de reorganizar los dominios de la Iglesia y de restablecer la paz y el orden en Italia.

En tanto que estuvo reunido el cónclave, tomaron un carácter alarmante los clamores y gritos del pueblo romano; á las puertas del Vaticano se pronunciaron gritos sediciosos; todo el mundo pedía un Papa oriundo de Roma. La elección recayó en el Arzobispo de Bari, Bartolomé de Prignano, eminente canonista, que había desempeñado cargos importantes en la corte pontificia, haciéndose notar siempre por la severidad de sus costumbres, circunstancias que le habían conquistado el aprecio de los mismos Cardenales franceses. Pero, ya porque el elegido no se encontraba á la sazón en el Palacio pontificio, ya también para evitar en lo posible los efectos de la bárbara costumbre del saqueo, aún no abolida, se quiso guardar por algún tiempo el secreto de la

elección; espurcióse entre tanto el rumor de que ésta se había efectuado, y la multitud mostraba verdadera ansiedad por conocer al elegido. Una mala inteligencia hizo creer al pueblo que éste era el anciano Cardenal de San Pedro, Francisco Tebaldeschi, de origen romano, que por fuerza fué colocado en el solio pontificio, á pesar de sus protestas y de haberles dado á conocer el nombre del nuevo Pontífice. Algunos Cardenales temieron ser víctimas de las iras populares por no haber dado sus votos á un romano y se refugiaron en el castillo del Santo Angel. El falso rumor de que la elección había recaído en Juan de Barre, camarero del anterior Pontífice, produjo nuevos disturbios; pero todos estos manejos y tumultos no ejercieron influencia alguna en los electores, antes bien una segunda votación que tuvo lugar á las doce del mismo día, en la que tomaron parte doce Cardenales, confirmó la elección del Arzobispo de Bari.

El orden quedó pronto restablecido; el 9 de Abril se hizo público el resultado de la votación, al día siguiente tuvo lugar en San Pedro el acto de la intronización, y el 18, fiesta de Resurrección del Señor, la coronación. Urbano VI fué reconocido universalmente como legítimo Papa; á su coronación asistieron todos los Cardenales que se hallaban á la sazón en Roma, los cuales le ayudaron en diferentes ceremonias religiosas en calidad de asistentes; solicitaron de él gracias y beneficios eclesiásticos, y al dar cuenta de lo ocurrido á sus colegas de Avignon, les hicieron notar que la elección había sido unánime y libre; por cuya razón le reconocieron también estos Cardenales, y ordearon al comandante del castillo del Santo Angel que hiciese entrega de la fortaleza al nuevo Papa, cumpliéndose así la voluntad de su predecesor que puso por condición de dicha entrega el asentimiento de los expresados Cardenales. En Avignon se tributaron también los honores de rúbrica al escudo de Urbano VI.

LIBROS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 44.

Documentos relativos al cisma en general: en Raynald, a. 1378 n. 73 sig.; a. 1379 sig. Bulsens, *Hist. Un. Par. t. IV. Baluz.*, Op. cit. Chron. S. Dion. Collection des docum. Sér. I. voll. 6. D'Achery, *Spicil.* I. 763 sig. Martene et Durand, *Thes. nov. anecd. Par.* 1717. II. 1073. Vett. Ser. Coll. ampliss. Par. 1724. II. 425 sig. Theodor. de Niem (Abreviador de los Papas de 1378 á 1410, muerto en 1417), *Opp.* p. 585 N. 1. Ciaccioni Vit. Pontif. II. 618 sig. Papebroch, S. J., *Conatus chronico-hist. ad catal. Pontif. in Praefat. et tract. ad Acta SS. II.* 423 sig. Du Puy, *Hist. du schisme 1378-1428.* Par. 1654, editado repetidas veces. Maitinbourg, *Hist. du grand schisme d'Occident.* Par. 1678. 4; version alemana de 1792. Döllinger, *Lehrb.* II p. 276 sigs., Christophe, III p. 1 sigs. Schwab, Gerson p. 88 sigs. Hefele, Ueber die Entstehung der grossen abendländ. Kirchenspaltung, *Beitr. z. K.-G.* I p. 326 sigs. Conc. VI p. 628 sigs. Bauer, S. J., *Das grosse abendl.*

Schiama (Stuunen ans Maria-Laach 1871), I p. 333 sigs. Entre los testimonios que acreditan la validez de la elección de Urbano, se citan: 1.º La Memoria que el mismo remitió á los Príncipes, titulada «Factum», Raynald. n. 1378 n. 73-90; 2.º el informe titulado también «Factum», que háin dado á luz Baluze, p. 485 sig. y Christophe, III p. 349-354, cuya redacción se atribuye á Santiago de Ravena; 3.º Tomás de Acerno, juriscónsul, y Obispo de Laceria, Murat., R. J. Ser. III, II p. 715 sig.; 4.º Teodoro de Niem, De schisma, I. 2 sig.; 5.º Santa Catalina de Suecia, Raynald. n. 1379 n. 26; 6.º el dictámen jurídico de Baldo de Pegragia y de Juan de Liguano, en Bolonia, ib. n. 1378 n. 31 sig. 36 sig. Append. ad t. V. Cont. Ed. Mánst., XXVI, 619 sig.; 7.º Gobellino Persona, Cosmodr. act. VI p. 288; 8.º la comunicación de los Cardenales á sus colegas de Arignon y á los Príncipes, Raynald. I. c. n. 19. Reconoce asimismo dicha validez Teodoro Lindner, Die Wahl Urbans VI, en la Revista hist. de Sybel, 1872, T. 28, p. 101 sigs.; y en su Gesch. des deutschen Reiches 1875 I p. 72 sig. Por el contrario combaten dicha validez: 1.º la declaración s. instrumentum de los once Cardenales franceses y de Pedro de Luna, fechada en Anagni el 2 de Agosto de 1378, Baluze, p. 468 sig. Baluz., II p. 354 sig. Christophe, II p. 354-359. Cf. Raynald. n. 1378 n. 63 sig.; 2.º la Vita I. Greg. XI, Baluz., I. 442 sig.; 3.º la Vita II Greg. XI, ib. p. 456 sig.; 4.º las declaraciones de testigos reunidas por Baluze, p. 499-523; 5.º el relato de imtio schismatis, que se encuentra en un manuscrito de Lieja, Martene, Vert. Ser. VII, 426 sig.; 6.º la protesta del Cardenal de Gandevre, Baluz., II, 816. Christophe, III p. 344-348. Las pruebas que acreditan que Urbano VI fue universalmente reconocido durante los tres primeros meses de su pontificado en Raynald. n. 1378 n. 16, 18, 92-100, Baluze, IV, 497-500. Reumont, II p. 1015 sigs. se atiene casi exclusivamente en esta cuestión á los datos de procedencia francesa.

Rebelion de los Cardenales.

45. Desgraciadamente para la paz de la Iglesia, desplegó Urbano VI un celo exagerado, y empleó en sus procedimientos tal firmeza y severidad, que desde luego se enajenó las voluntades de muchos que ántes le eran adictos. Reprendió con harta dureza á los Cardenales por su lujo y su avaricia, amonestó sin consideración á los Obispos que abandonaban su residencia y se entregaban á ocupaciones mundanas, y con sus medidas reformistas y su inquebrantable amor á la justicia irritó á los franceses, háto propensos á la desobediencia, en particular al Cardenal de Amiens, Juan de la Granja, que al dar cuenta al Pontífice del convenio ajustado, por su mediación, con Toscana, oyó de labios de Urbano severos cargos y la terrible acusación de haber desamparado los intereses de la Iglesia. Muy luego se levantó contra él un clamor general entre los Cardenales franceses, cuyo descontento subió de punto cuando el Papa, en vez de acceder á su pretension de trasladar la corte pontificia á Avignon, les amenazó con privarles del predominio que ejercian en el sacro colegio.

Entre tanto el comandante del castillo del Santo Angel, tambico de

nacionalidad francesa, lejos de obedecer la orden de los Cardenales, se negó á entregar al Papa las llaves de la fortaleza y formó un partido abiertamente hostil al Pontífice, al que se adhirió también el Arzobispo Pedro de Arlés, camarero de la Iglesia romana. A principios de Mayo los Cardenales franceses pidieron permiso á Urbano para trasladarse á Anagni, á fin de respirar aires más saludables; inmediatamente les siguieron otros varios, unos con auuencia del Papa, y otros sin ella; no obstante, aun continuaron reconociéndole como legítimo Pontífice, y en calidad de tal solicitaron de él diversas gracias. Pero en el mes siguiente adoptaron ya una actitud marcadamente hostil hácia Urbano, que, sin embargo, no creyó siquiera en la posibilidad de que llevasen su enemistad al extremo de promover un cisma. Mas no hallándose contenidos por el respeto que les infundía la presencia del soberano Pontífice, dieron rienda suelta á su osadía, é incitados además por extrañas influencias, entablaron negociaciones con la corte francesa, cerca de la cual trataron de excitar sospechas y recelos contra Urbano; y por último, arrojando cada vez más la máscara, resucitaron entregar las insignias pontificias, y hasta reunieron tropas para su defensa.

La conjuración se tramó con el más completo sigilo; de esta manera se vengaron los políticos franceses del jefe de la Iglesia que no había hecho más que cumplir un deber sagrado al sustraer á la Santa Sede á su pernicioso influencia. Varios Cardenales, bajo el especioso pretexto de que la elección de Urbano VI no había sido completamente libre, trataron de llevar á cabo una nueva elección en Anagni, y pasieron su propósito en conocimiento del Papa, sin duda con el designio de obligarle á abdicar, á fin de realizar con más libertad su pensamiento. Y como quiera que Urbano, en lugar de dirigirse á Anagni, como ellos querian, les invitó á reunirse con él en Tivoli, asegurándoles que nada tenían que temer ni de él ni de los romanos, por cuya razón eran inútiles las tropas que para su defensa tenían, arrojaron por completo la máscara y, declarándose en abierta rebelion contra el Papa, retuvieron en Anagni á los tres Cardenales italianos que les llevaron el mensaje pontificio.

46. Los cismáticos publicaron un acta, en la que solemnemente declararon que el Papa no tenía motivo alguno para desconfiar de ellos; pero más tarde, como arrepentidos de haber hecho tal declaración, celebraron una reunion en casa del Cardenal de Ginebra, á la que concurrieron también los italianos, y allí declararon todos bajo juramento que sólo el temor de la muerte les había inducido á tomar parte en la elección de Urbano y á reconocerle como legítimo Papa. Mas los italianos, aunque profundamente impresionados por las declaraciones

que se hacían en el acta, manifestaron que el deseo de la paz y sus propios intereses les aconsejaban volver al lado de Urbano, por lo que el 29 de Junio se trasladaron á Tivoli, donde el Papa celebró la fiesta de San Pedro y San Pablo. Profunda impresión hizo en Urbano VI el relato de lo ocurrido en Anagni; pero muy luégo recobró su habitual firmeza, y manifestó esperanzas de llegar á un acuerdo pacífico.

El duque Oton de Braunschweig, esposo de la reina Juana de Nápoles, interpuso entonces su mediación en favor de la paz, siquiera fuese con la mira interesada de obtener concesiones ventajosas en el Mediodía de Italia; por lo que, viendo que el Papa no accedía á sus pretensiones en las conferencias de Tivoli, hizo que se pasaran Nápoles y Aragón al partido enemigo del Pontífice. Santa Catalina de Siena le escribió varias cartas aconsejándole la predicación de una cruzada, como medio de reconciliar los partidos, y la promoción de hombres eminentes á la dignidad cardenalicia; pero en cuanto á lo primero, el Papa no creyó que la ocasión fuese propicia ni oportuna, y para lo segundo juzgó necesario hacer aún largos preparativos.

El 20 de Julio los Cardenales reunidos en Anagni dirigieron una invitación á sus colegas italianos, pidiéndoles que se trasladasen á dicho punto, á fin de deliberar juntos lo que sería más conveniente para el bien de la Iglesia en general, y en particular de la romana. Los Cardenales dieron cuenta de la invitación recibida al Papa, y discutido el asunto, acordaron acudir á la cita, saliendo el 26 de Julio para Vicovaro los Cardenales Corsini de Florencia, Bursano de Milan y Santiago Orsini de Roma, con el propósito de servir de mediadores imparciales en el asunto. En este tiempo escribieron los trece Cardenales al Papa, manifestándole que la Sede Apostólica estaba vacante, por no haber sido libre la elección del Arzobispo de Bari, á quien califican además de apóstata y excomulgado que no podía obtener el perdón sino mediante la renuncia de la dignidad pontificia.

El 2 de Agosto publicaron un Manifiesto en que trataron de probar la nulidad de la elección del 9 de Abril; en él alegaban los cismáticos que bajo la presión ejercida por los romanos en dicho acto no había sido posible verificar una elección ajustada á los cánones, y que el reconocimiento de la legitimidad de Urbano durante los tres primeros meses de pontificado no subsanaba aquella falta, en razón á que en todo ese tiempo había subsistido la misma presión. Inútil es advertir que estas eran vanas evasivas sin fundamento alguno. Lo mismo las cartas privadas que los documentos públicos, suscritos por los Cardenales franceses, demostraban con entera evidencia que no había existido tal coacción, que siempre fueron libres en sus actos y manifestaciones, que algunos

se habían acercado espontáneamente á Urbano VI para tributarle homenaje; y en general, todos sus hechos y sus declaraciones anteriores estaban en pugna manifiesta con su conducta de ahora.

Entre tanto los cismáticos habían ganado numerosos partidarios. En la reunión celebrada el 5 de Agosto en Palestrina propusieron los tres Cardenales italianos, á nombre del Papa, la reunión de un Concilio ecuménico para la definitiva resolución del conflicto, á cuya opinión se añadieron también los mencionados jurisperitos Baldo de Perugia y Juan de Legnano, residentes en Bolonia, lo mismo que los sabios consultados por el Rey de Francia; pero los Cardenales cismáticos rechazaron esta proposición que hubiera conllevado los intereses de todos, convencidos de que la mayoría de los Obispos estaría de parte de Urbano VI, bajo el frívolo pretexto de que siendo de la exclusiva competencia del romano Pontífice la convocatoria de un Concilio no podía tener lugar ésta por estar vacante la Sede Apostólica. Firmes en su criminal propósito, expidieron el 9 de Agosto nuevos decretos contra Urbano, calificándole de intruso y de apóstata; ganaron para su causa al duque Luis de Anjou, hermano del Rey de Francia, despatcharon diputados al Monarca francés con objeto de atraerle á su partido, y el 27 del expresado mes se trasladaron á Fondi, en el reino de Nápoles, con el intento de proceder á nueva elección de Papa, bajo la protección del conde Honorato Gaetano y de la reina Juana. El emperador Carlos IV. hizo vanos esfuerzos para apartar á los Cardenales de su descabellado propósito y sacar á salvo los derechos de Urbano; fueron también inútiles las exhortaciones del anciano cardenal Tebaldeschi que, en el lecho de muerte, declaró solemnemente ante testigos que Urbano VI era legítimo Papa, y que su elección había sido completamente libre. Con engaños y arides fueron atraídos á Fondi los tres italianos, y allí se verificó el 20 de Setiembre de 1378 la elección del antipapa llamado Clemente VII.

OPINIONES DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 45 Y 46.

Descripción del carácter de Urbano VI en Theod. a. Niem. De schisma, l. 4. §. 7. Baluz., l. 696. 1065. 1066. 1158. 1160. 1222. Santa Catalina de Sena, ap. Raynald., a. 1378 n. 26 decía: movisse Cardinales rebellionem, cum ipsos sordescere vitis non pateretur, mientras que el Cardenal de Bretaña le llama homo furiosus (Baluz., l. 1063. 1114. 1143). Respecto de la política francesa: Buhens, p. 523 sig. D'Achéry, Spic. l. 767. Christophe, III, p. 12-19. Hefele, VI, p. 650-667. Remmont, II, p. 1623 sigs. Baluzens, p. 568. 527 sig. 478 sig. Baluz., l. 1049 sig. 1008. Raynald., a. 1378 n. 40. 44 sig. Cartas de Carlos IV alusivas á esta cuestión. Peizel, R. Carl IV., Tom. II. Documentos, p. 389. Palucký, Gesch. v. Böhmen III, l. p. 6 sig. Sobre Santa Catalina de Siena Vita P. III c. l. n. 332. 334. Remmont, II, p. 1039 sigs. 1034 sigs. Christophe, III, p. 10-23. Hefele, p. 667-671.

El antipapa Clémente VII.

47. Obtuvo los votos de los Cardenales cismáticos su colega Roberto, conde de Ginebra y Obispo de Cambray, de 30 años de edad, unido por lazos de amistad o parentesco con la mayor parte de los Príncipes de Europa; era hombre ambicioso, aficionado á la ostentación y ancho de conciencia. Los Italianos le aborrecían por la crueldad extremada con que, siendo delegado pontificio, mandó degollar á los habitantes de Cesena. No obstante, opuso algunos reparos á aceptar el papel de pseudo-pontífice. Los Cardenales de Aviñón le reconocieron desde luego, y el 16 de Noviembre hizo lo propio el Monarca francés Carlos V, que hizo el triste papel de principal promovedor y defensor del cisma. En Diciembre de 1378 trató Clemente de consolidar su situación haciendo una promoción de Cardenales de su parcialidad; en vió asimismo delegados á todos los Príncipes cristianos, al mismo tiempo que el Rey de Francia despachaba cartas y embajadores para atraer á su partido á los diferentes Soberanos de Europa.

A pesar del eficaz apoyo que le dispensó la reina Juana de Nápoles, el antipapa no se creyó seguro en aquel país, cuyos habitantes le eran hostiles, por cuya razón resolvió trasladarse á los Estados de su protector Carlos V; y poniendo inmediatamente por obra su pensamiento, desembarcó el 10 de Junio de 1379 en Marsella para fijar su definitiva residencia en Aviñón. Los tres Cardenales Italianos vieron demasiado tarde que habían sido víctimas de un engaño; pero aunque continuaron llamándole Padre Santo, no se resolvieron á volver á la obediencia inmediata de Urbano, antes bien persistieron en su primer proyecto de reunión de un Concilio ecuménico que decidiese la cuestión en el terreno común. Así lo manifestó el cardenal Orsini momentos antes de morir, el 15 de Agosto de 1379; en tanto que sus dos colegas abandonaron luego su neutralidad para pasarse francamente al campo del antipapa. En el transcurso de la contienda pretendieron hacer valer los cismáticos franceses el especioso argumento de que, así como debe prestarse fe á los Cardenales cuando atestiguan la canonicidad de una elección pontificia, del propio modo debe dárseles crédito cuando declaran que aquella es anticanónica; sin parar mientes en que antes de colocarse en esta actitud habían declarado práctica y teóricamente la legalidad de la elección; que sus manifestaciones de ahora se oponían á las manifestaciones de antes; que habían dado testimonios contradictorios, y que existían poderosas razones para calificar de sospechosa su conducta con Urbano VI desde el cuarto mes de su exaltación.

18. El 18 de Setiembre de 1378, ó sea dos días ántes de verificarse la elección del antipapa, hizo Urbano una promoción de 29 Cardenales en Roma, entre los que se hallaban el Arzobispo de Ravenna, Pileo de Prato, Agapito Colonna y el príncipe francés Felipe de Alençon, todos los cuales, á excepción de tres, aceptaron la dignidad cardenalicia. No obstante la dolorosa impresión que le produjo la elección de Fondi, aún esperaba Urbano traer á buen camino á los extraviados, ya empleando la dulzura y enmendando los yerros que provenían de su severidad excesiva, ya también por efecto de la influencia que pudieran ejercer sobre los rebeldes las amonestaciones de los Príncipes cristianos, algunos de los cuales como Carlos IV († 29 de Nov. de 1378) y su hijo el rey Wenzel defendieron con energía su causa; y por último, mediante la impresión que el juicio desfavorable de casi toda la cristiandad debía ejercer sobre los extraviados Cardenales, especialmente de aquellos que no habían hecho más que seguir las insinuaciones de los cabecillas del cisma; así es que únicamente despues que se desvanecieron por completo estas esperanzas, sobre todo á consecuencia de la actitud hostil que adoptó Francia, respecto de su persona, se resolvió á publicar la bula del 29 de Noviembre de 1378 contra los promovedores del cisma: Roberto de Ginebra, Juan de Amiens y sus parciales. En Italia trabajó sin descanso en favor de la justa causa de Urbano Santa Catalina de Siena, hasta su muerte ocurrida en 1380; también Inglaterra permaneció fiel al legítimo Pontífice, y no consintió la permanencia en el país á los delegados del antipapa; con igual resolución se negó el conde de Flandes á reconocer á Roberto de Ginebra que ántes había declarado legal la elección de Urbano; la dieta de Francfort reconoció á éste como legítimo Papa en Febrero de 1379, y el rey Wenzel se negó á recibir á los diputados del pretendido Clemente VII; en Alemania se reducia el partido de éste á cuatro Príncipes del Imperio, algunos señores y un corto número de ciudades. En un principio hasta la Universidad de París se declaró francamente en favor de Urbano y despachó tres individuos de su seno para tributarle homenaje; pero la corte apeló á todos los medios posibles, á fin de arrancar á una parte de los profesores una declaración favorable á Clemente VII, documento que lleva la fecha del 24 de Mayo de 1379; en tanto que Inglaterra y Picardía optaron luego por la neutralidad. En un principio permanecieron también neutrales Aragón y Castilla, en el primero de cuyos reinos trabajaban; el cardenal Pedro de Luna en favor de Clemente y el religioso franciscano Pedro, tío del Rey de Aragón, por Urbano VI; esperábase en estos países á que un Concilio ecuménico resolviese la cuestión, sin tener en cuenta que Francia estorbaría la ejecución de ese proyecto; pero más tarde se

pasaron también estos reinos al campo del antipapa, como antes lo hiciera Escocia, cediendo á las sugerencias de Francia. A pesar de estas defecciones puramente oficiales, la mayor parte del mundo cristiano seguía en la obediencia de Urbano VI. Por lo demás, el cisma, no tan sólo hizo mella en las naciones, sino que también cundió á las diferentes congregaciones y á los individuos, formándose en todas partes bandos de Urbanistas y Clementinos que se hacían cruda guerra; y para que no faltase nada de lo que caracteriza un cisma, en muchos puntos existían Obispos de las dos obediencias, todo lo cual contribuía á enardecer más y más la contienda.

OBRA DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 47 Y 48.

Bulaeus, IV. 322. Baluz, I. 488. 537. Theodor. I. c. 1. 8. Ciacconi, II. 671. sig. Roumout, II. p. 1033. sig. Christophe, p. 24. sigs. Bauer I. c. p. 337. sigs. La declaración de Orsini en Raynald, a. 1379. n. 3. Theodor. I. 12. 15-17. 19. Baluz, I. 491. 533. 549. 1010. Bulaeus, p. 524. 566. 570. sig. 578. Raynald, a. 1379. n. 36. sig. 42. 1378. n. 59. 62. 103. sig. Atropellos cometidos por los Clementinos contra los Urbanistas: Theodor. I. 29; y por los Urbanistas contra los Clementinos: Vita I. Clem. Baluz, I. 496. Christophe, p. 30-36. Hélicé, p. 672-676.

Luchas de Urbano VI — Guerra con Nápoles.

49. Los romanos permanecieron fieles á Urbano, quien con su apoyo y el de varias compañías de asalariados que tenía á su servicio obtuvo, el 28 de Abril de 1379, una brillante victoria sobre las tropas bretonas de los Clementinos; á consecuencia de la cual se entregó también el castillo del Santo Angel, que hasta entonces había causado á la población daños considerables. Urbano, que se había visto precisado á vivir en Trastevere, pudo trasladar ahora su residencia al Vaticano, y después de sofocar un ensayo sedicioso, ejercer libremente en la ciudad su autoridad soberana. Sin embargo, veíase constantemente amenazado por la reina Juana de Nápoles, protectora del antipapa, que tuvo hasta el innoble propósito de apoderarse de la augusta persona del Pontífice. Pero Urbano fulminó la excomunión contra la reina y declaró caducos sus derechos al trono; en su consecuencia, llamó á su primo Carlos de Durazzo, sobrino del Rey de Hungría, para que le diese la corona fundataria de Nápoles, en su calidad de sucesor de Carlos II de Anjou. Para sufragar los gastos de esta expedición vendió y empeñó algunos bienes de la Iglesia y hasta vasos sagrados. También Santa Catalina animó al príncipe Carlos á llevar á cabo esta empresa; en Agosto de 1380 se presentó en Roma, obtuvo la dignidad de senador, y el 2 de Junio

de 1381 citó el Papa sus sienos con la corona de Nápoles, después de prestar en sus manos los juramentos usuales como vasallo feudatario de la Sede Apostólica. Carlos III ofreció recompensar á los parientes del Pontífice con la entrega de importantes territorios; y contando con el valioso apoyo del pueblo, se apoderó fácilmente de todo el reino de Nápoles, y sucesivamente de sus Monarcas, el duque de Brannschweig que cayó prisionero el 24 de Agosto y la reina Juana. Esta había adoptado por hijo y declarado heredero á Luis, duque de Anjou, que no sólo obtuvo la confirmación del antipapa, sino también la promesa formal de recibir en feudo los Estados pontificios, con el nombre de reino de Adria. Pero la muerte de Carlos V de Francia, acaecida el 16 de Setiembre de 1380 y la necesidad que tuvo de hacerse cargo de la regencia durante la minoría de Carlos VI, le obligaron á retardar su expedición hasta el mes de Mayo de 1382, después de recibir en Febrero la corona de manos de Clemente.

Habíale autorizado el mismo antipapa para levantar grandes sumas de dinero, con las que logró reunir uno de los ejércitos más numerosos que se habían visto entonces, de suerte que Urbano VI vió tan comprometida su situación, que invitó á todos los fieles á acudir á la defensa de la Sede Apostólica, concediéndoles los privilegios y gracias de los cruzados. Pero Luis no osó presentarse delante de Roma, y las enfermedades diezmaron de tal modo su ejército, que no pudo lograr ninguna ventaja positiva en Nápoles. El 22 de Mayo de 1382 mandó Carlos III dar muerte á la princesa Juana en venganza del asesinato cometido en la persona de su primer esposo, tío de Carlos; siguió luego defendiéndose con energía y valor contra el numeroso ejército francés, cuya completa disolución parecía inevitable, hecho que produjo tan penosa impresión en el ánimo de Luis que aceleró su muerte, ocurrida en Bari el 30 de Setiembre de 1384. La pérdida del caudillo acabó de aniquilar el ejército, cuyos oficiales regresaron á Francia. Por este lado nada tenía que temer ya Urbano VI.

50. El anciano Pontífice, desatendiendo las observaciones de varios Cardenales, se trasladó en Octubre de 1383 al Estado feudatario de Nápoles; en Aversa le recibió con grandes demostraciones de cariño Carlos III, mas habiendo pasado á la capital, empezó el Príncipe á tratarle como prisionero; según parece con el intento de obligarle á renunciar las concesiones que había hecho en favor de sus parientes, por más que tuviese ya el firme propósito de no cumplirlas. Por mediación de los Cardenales se ajustó un convenio, en virtud del cual Carlos pidió perdón al Pontífice, y en apariencia á lo ménos le trató con muestras de respetuoso homenaje. Pero cierto delito cometido por un sobrino del

Papa volvió á turbar estas amistosas relaciones; no obstante, Urbano VI reclamó con su habitual energía el cumplimiento de sus derechos de Soberano feudal, y Carlos se mostró por algun tiempo menos exigente, por reclamarlo así sus propios intereses.

En Mayo de 1384 se trasladó el Papa con toda la Curia á Nocera, donde se le preparaban nuevos disgustos. Como tratase de poner coto á los excesivos tributos que se imponían al pueblo, Margarita, esposa de Carlos, adoptó en Nocera tales medidas que produjeron gran escasez de comestibles. La muerte de Luis de Anjou, en lugar de mejorar esta situación, no hizo más que empeorarla en términos que algunos de los Cardenales le negaron la obediencia.

Tantos desengaños habían engendrado gran desconfianza en el ánimo del anciano Pontífice, en tanto que su celo exagerado y el desprecio que siempre hizo de los consejos que se le dieron, juntamente con las molestias que les ocasionó la residencia en Nocera, irritaron más y más á los Cardenales; el de Rieti llegó á tramar un complot en unión con el rey Carlos, al que luego se adhirieron otros cinco purpurados, á fin de deshacerse del severo Papa, á quien calificaban además de inepto. Al efecto encargaron á varios jurisperitos la redacción de informes, en los que se sostenía la teoría de que todo Papa, que por incapacidad ó por alocación fuese perjudicial á la Iglesia debía ser colocado bajo la tutela de algunos Cardenales, con la obligación de consultarles y de someterse á su fallo en todos los asuntos importantes. Hasta se dice que algunos de los conjurados propusieron el nombramiento de un tribunal que juzgase al Papa. Este recibió del Cardenal de Manupello noticia del complot ántes del 13 de Enero de 1385, que era el señalado para su ejecución; y para desbaratarle celebró el día 12 un Consistorio, á la conclusión del cual mandó apresar y encarcelar á seis Cardenales, á los que, sin embargo, no pudo arrancar confesion alguna, ni aun con el empleo del tormento, la comision encargada de juzgarlos y sentenciarlos.

El rey Carlos, acusado de complicidad, recibió orden de presentarse en Nocera á responder de los cargos que se le hacían; y no habiendo comparecido fulminó contra él la excomunión, y le declaró incurso en la pena de destitucion, al mismo tiempo que aplicó á Nápoles el interdicto. Carlos puso en duda la validez de estas censuras, lo que no le impidió imponer duros castigos á los eclesiásticos que las observaron y sitiár al Papa en Nocera. Una vez tomada la poblacion, se defendió Urbano en la ciudadela durante seis meses con valor inquebrantable. Al cabo de este tiempo llegó al Pontífice de tan inminente peligro la accion combinada de una armada genovesa y del conde Raimundo de Nola, que con los restos del ejército francés puso en fuga á los sitiado-

res; mas al salir de un peligro cayó en otro mayor, porque los asalariados franceses le amenazaron con entregarle en Avignon al antipapa, viéndose precisado á pagarles una suma de dinero considerable; á pesar de esto tuvo que cambiar su itinerario y tomar un gran rodeo para dirigirse á Génova, adonde llegó el 23 de Setiembre de 1385. Llevó consigo á los Cardenales prisioneros, de los cuales dió libertad únicamente al Cardenal de Aston á ruego del Rey de Inglaterra; los otros cinco ó parecieron en la prisión ó fueron ejecutados. Esta nueva muestra de severidad perjudicó no poco la causa del anciano Papa, dos de cuyos Cardenales, Pileo de Prato y Galeoto de Petramala, se pasaron entónces al antipapa, quien los recibió amigablemente, confirmandolos en sus cargos y dignidades.

Muerte de Urbano VI.

51. Entre tanto fué llamado Carlos III á ocupar el trono de Hungría, cuyo pueblo le recibió con demostraciones de júbilo, aunque pronto se hizo odioso por su carácter severo, muriendo asesinado en 1386. Una fraccion del pueblo proclamó Rey de Nápoles á Luis, hijo del difunto duque de Anjou, á la sazón de nueve años; pero la reina Margarita, viuda de Carlos III, entabló negociaciones con el Papa, á fin de obtener la corona para su hijo, y para ganar la voluntad de Urbano dió libertad á su sobrino, enviándole con lucido acompañamiento á Génova. El Pontífice, que habia establecido su residencia en Lucca, desde el 24 de Diciembre del año expresado, mostróse francamente adverso á la causa de Ladislao, sin que le fuese mudar de parecer la noticia de la sumision de Nápoles á la autoridad pontificia. Pero en el verano de 1387 se apoderaron de esta ciudad Oton de Braunschweig y el conde Tomás de Sangverino con el propósito de entregarla al jóven Principe Luis de Anjou. Profundamente contristado por este hecho se trasladó Urbano á Perugia en Setiembre del año expresado, y empezó á hacer los preparativos para reducirla á la obediencia; mas la falta de recursos no le permitió terminar sus armamentos hasta el mes de Agosto del año siguiente, en que logró reunir un ejército de asalariados ingleses. Sin embargo, ántes de emprender la marcha se suscitaron disensiones entre ellos; á consecuencia de las cuales abandonaron muchos las filas, quedando reducido el ejército á 200 jinetes, con los que avanzó Urbano hasta Ferentino. Sin medios para continuar la expedicion y presintiendo que se acercaba el fin de su vida, regresó á Roma en Octubre de 1388, invitado por los mismos romanos. Esto no obstante, pronto tuvo que sofocar una rebelion promovida por los descontentos y revolucionarios de siempre.

Agobiado por el peso de los años, y más aún por los disgustos y penurias que sufrió desde los primeros días de su pontificado, falleció Urbano VI el 15 de Octubre de 1389, aborrecido por la gran mayoría del pueblo romano. Demostró siempre inquebrantable amor a la justicia, de lo que dió buena prueba al rechazar los ofrecimientos de Juan Galeazzo Visconti de Milán, asesino de su tío; y se hizo notar asimismo por una intachable pureza de costumbres, unida a una gran sencillez en su género de vida, y por su profunda aversión a la simonía y a la ignorancia; vicios que combatió con energía; pero le faltó esa prudente moderación y esa fortaleza de alma que saben hermanar la majestad del más alto poder de la tierra con la verdadera humildad y la mansedumbre, evitando así el desvanecimiento y el vértigo que suelen dominar á los que se encuentran en tan elevadas alturas. Más propenso á la severidad que á la mansedumbre, faltábale esa bondad y esa dulzura de carácter que cautivan los corazones, y que lejos de enajenarse voluntades saben hacer amigos de los más decididos adversarios; así es que no sólo ségú de sí á los Cardenales que le dieron sus votos, sino que se enemistó igualmente con los que él mismo había nombrado. Fue un verdadero azote para la Iglesia el que ocupara el solio pontificio un Papa de carácter tan severo y de tan rudas maneras, que no podía menos de acarrear á la cristiandad males sin cuento, en una época en que los Príncipes y las naciones no atendían más que á sus intereses materiales.

El antipapa en Avignon.

52. El intruso rival de Urbano quedó por la muerte del legítimo Papa en situación altamente favorable. Es verdad que tenía que someterse á los caprichos del Monarca francés y sufrir las insolencias y demandas de sus ministros y cortesanos, viéndose no pocas veces precisado á comprar los favores de la corte de París, imponiendo vejámenes á las iglesias de Francia, harto oprimidas y esquilgadas ya por dobles impuestos; pero en cambio ganaba cada día más terreno, veía aumentar su partido y se consolidaba su situación en términos que el mismo Estado napolitano le prometió obediencia en 1387. Por otra parte, su colegio de Cardenales, no sólo se componía de los purpurados más antiguos procedentes del pontificado de Gregorio XI, sino también de otros nuevos no menos eminentes, entre los que se hizo notar por su acendrada piedad el joven príncipe Pedro de Luxemburgo, que murió en olor de santidad, siendo la admiración de sus contemporáneos, el 2 de Julio de 1387, cuando sólo contaba 18 años de edad. Los partidarios de Clemente

sostienen que en su sepulcro se obraron milagros que se presentaron como pruebas de la legitimidad del antipapa. Entre los factores que favorecieron su causa deben contarse como principales: el prestigio de las Universidades de París y de Bolonia, los esfuerzos que él mismo hizo para el mantenimiento de la pureza de la fe y su carácter apacible, que formaba contraste con las maneras rudas y adustas de Urbano. Ganó también las voluntades de muchos el ofrecimiento que hizo de encomendar á un Concilio general la resolución del conflicto, por más que no admitió esta solución sino cuando un conjunto de circunstancias favorables parecían asegurar el triunfo de su causa; entonces ofreció reconocer á Urbano VI como decano de los Cardenales si el Concilio declaraba legítimos sus derechos; en el caso contrario se pondría incondicionalmente á las órdenes de Urbano. Mas éste, aguijoneado por los recelos y las desconfianzas, rechazó ahora una solución que él mismo había defendido anteriormente, fundándose en que sus derechos eran indiscutibles. Poco despues de la muerte de Urbano VI verificó Carlos VI de Francia un viaje á Avignon, donde se le hizo un brillante recibimiento y se celebraron en su honor grandes fiestas; el antipapa le hizo además importantes concesiones respecto de los bienes de la Iglesia y de la provision de cargos eclesiásticos. De esta manera se azotaba al ciego francés con el mismo látigo que él se había fabricado.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 50 Á 52.

Raynald. a. 1379 n. 24. 31. 34. Theod. I. 41 sig. 45. Gobein. Persona, p. 206 act. VI. 78. Decreto contra Juanni Raynald. a. 1380 n. 2. Papeacordit. p. 445 sigs. Reumont. p. 1039 sigs. 1050 sigs. Christophe, p. 36 sigs. Schwab. p. 117 sig. Theod. I. c. 69. Gobein. Persona. p. 311. S. Antonin. P. III p. 406. Murat. Annali d'Italia a. 1380. Christophe, p. 71 sigs. 82 sigs. Reumont. p. 1061 sigs. Vejeones de la corte de Avignon: Nicol. de Clemangis. De corrupto Ecol. abbat. p. 20 ed. Lagd. Bstiv. 1613. v. d. Harit, Conc. Const. I. III p. 40. Chron. Caroli VI. a monach. S. Dionys. L. II c. 2. Collect. de Docum. inéd. sur l'Hist. de France. Par. 1839 Sér. I. Balaeus. IV. 582. Sobre Pedro de Luxemburgo: Vita in Act. SS. 2 Jul. Duchesne. Hist. des Cardinaux français, II. 701 sig. Christophe, p. 79-81. Discurso de Pedro d'Ailly acerca de sus milagros Balaeus. IV. 631 sig. Sobre la proposición relativa al Concilio: ib. p. 618. S. Antonin. P. III tit. 22 c. 2 § 14. Theod. a. Niem. I. 66. Viaje de Carlos VI á Avignon Chron. S. Dionys. L. X. c. 8-9. Joh. Journal. de Ursin. p. 74. 76. Christophe. III p. 84 sig.

El papa Bonifacio IX.

53. Los Cardenales de la Iglesia romana, desentendiéndose por completo de las pretensiones del intruso, eligieron al cardenal Pedro Tomacelli, de edad de 40 años, descendiente de una familia noble de Ná-

poles, reducida á la pobreza, que tomó posesion del solio pontificio el 2 de Noviembre de 1389 con el nombre de Bonifacio IX. Era de elevada estatura y buena presencia, de costumbres puras, afable y prudente, cualidades que suplan su inexperiencia en los negocios y la excesiva indulgencia que tuvo con sus parientes. Concedió indulto á muchos de los reos condenados por su predecesor, reanudó las interrumpidas relaciones con la reina Margarita de Nápoles, y despues de cenir con la corona las sienes del jóven Ladislao en Gaeta, en Mayo de 1390, le dispensó tan eficaz apoyo que le hizo salir triunfante en la guerra que sostuvo con la casa de Anjou, terminando su obra con la sumision de Nápoles, que de esta manera volvió á la obediencia del romano Pontifice. Tras una lucha prolongada logró tambien restablecer la autoridad pontificia en los dominios de la Iglesia; mandó entónces fortificar el Capitolio y restaurar el castillo del Santo Angel, con lo que llegó á dominar en Roma con más omnimoda autoridad que ninguno de sus predecesores. Desplegó gran severidad en la represion de abusos, pero tambien impuso cargas harto pesadas á las iglesias, aunque en su vida privada fué siempre modelo de frugalidad y modestia.

Habiendo fulminado contra él el anatema el antipapa avignonense, se tomó un largo plazo para contestarle y lo hizo en términos conciliadores. Ante todo trató de atraer á los que se habían separado de la Sede Apostólica, valiéndose del duque Esteban de Baviera, hombre de carácter enérgico y constante; á Roberto de Ginebra le ofreció el nombramiento de vicario general y delegado apostólico fuera de Italia, Inglaterra y Portugal, y la confirmacion de sus Cardenales en sus respectivas dignidades si reconocia á Urbano VI como legitimo Papa y solicitaba la absolucion. En otro documento pontificio del 1.º de Mayo de 1391 declaró inadmisibile cualquier procedimiento para acabar con el cisma que no partiese de la sumision de los Clementinos; la Sede Apostólica, decia, habia estado aherrojada en las márgenes del Rodano durante 75 años, al cabo de los cuales, segun la prediccion de Santa Brigida de Suecia y de Pedro de Aragon, la volvió el Señor á su verdadero asiento, llamando á sí á Gregorio XI ántes que pudiese realizar su propósito de trasladar allí nuevamente su residencia. Tocante al proyecto de reunir un Concilio ecuménico para poner fin al cisma le calificó Bonifacio de osado ataque al orden establecido por Dios; acusa á Francia de haberse adherido á la parcialidad de Clemente por motivos puramente materiales y de haber prestado fe á calumniosos rumores; pero atendiendo á los méritos contraidos por esta extraviada nacion en la defensa de la fe, la promete pedir á Dios sin cesar que la haga volver al seno de la verdadera Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 53.

Detalles sobre el Concilio celebrado en Roma en Dollinger, Beitr. III, p. 361 sigs.; Gampar, p. 354 sigs. Vita Bonif. IX. Murat., III, II p. 830 sig. Theod. a Nicm. L. II c. 6. 13 sig. Baluz., Vit. Pap. Av. I. 524 sig. Pietro Minerbetta 1389 c. 16; 1390 c. 9. 32; 1394 c. 6. Gohelin. Persona, Cosm. VI. 84. Raynald. n. 1389 n. 13 sig.; 1390 n. 6 sig.; 1392 n. 4 sig.; 1393 n. 5. Encycl. Bonif. D'Achery, Spic. I. 766 sig. Papencordt, p. 448 sigs. Reumont, II p. 1649 sigs. Schwab, p. 119. Christophe, p. 86 sigs. Hefele, p. 691 sigs.

Trabajos para poner fin al cisma.

54. Toda la cristiandad se hallaba preocupada con el pensamiento de aplicar eficaz remedio á la profunda herida que se habia abierto á la Iglesia. Pero en medio de la confusion general nadie osaba entrar decididamente por el camino que llevaria al reconocimiento del legitimo Pontifice, y Francia no se mostraba dispuesta á reconocer su yerro. La Universidad de Paris, que desplegó gran actividad en este asunto, expuso el año 1381, en una audiencia con el Rey, el disgusto general que reinaba en la Iglesia á consecuencia del cisma, y aconsejó tambien la reunion de un Concilio ecuménico que pusiera remedio á tantos males. Pero el duque de Anjou, á la sazón regente del Reino, mandó prender á su presidente Juan Ronce, cuya franqueza le habia herido, y cuando le dió libertad lo hizo con la prohibicion expresa de que la Universidad volviese á tratar aquel asunto; en vista de lo cual Juan Ronce se retiró de Paris con otros eruditos, y vivieron desde entónces al lado de Urbano VI. Por este tiempo escribió tambien su libro «Llamamiento á la paz» Enrique de Langenstein, en el que aboga igualmente por la reunion de un Concilio ecuménico, que en su sentir puede celebrarse sin la intervencion del Papa.

En Octubre de 1385 alcanzó la Universidad de Paris un real decreto prohibiendo las colectas de dinero que hacia la corte del antipapa, contra las que se levantaron unánimes protestas en todo el reino, por cuya razon las suspendió el mismo Clemente. Pero en general quedaron las cosas como ántes y se oyeron por doquier las mismas quejas; bajo la regencia del duque de Berry, á quien unian estrechos lazos de amistad con el antipapa, se afianzaron más las relaciones de las cortes de Paris y de Avignon. A pesar de eso, la Universidad no interrumpió sus trabajos en favor de la paz. Ejereta á la sazón en ella el ministerio docente Juan Charlier, llamado Gerson, de su pueblo natal. Nació el año 1363; desde 1377 vivió en el colegio de Navarra, en Paris, y una por este tiempo uno de los más famosos doctores de Europa. El 6 de Enero

de 1391 predicó este sabio en presencia del Rey, conjurándole á él y á sus tíos á dar oídos á las reclamaciones de la Universidad y á adoptar eficaces medidas á fin de poner fin al cisma, para lo cual recomendaba á todos los fieles la oración y el ayuno. Pero sus palabras no produjeron el deseado efecto; y las esperanzas de llegar á un arreglo se desvanecieron cuando se supo que el rey Carlos había sido atacado de un acceso de locura en Agosto de 1392.

Después de su curación le envió el obispo Bernardo Allamand de Condom un Tratado sobre el cisma, y en una carta, que produjo en Avignon malísimo efecto, le exhortó á buscar el remedio de aquella calamidad. Poco después se presentó al Rey el piadoso prior cartujo Pedro de Asti, acompañado de un religioso de su Orden, y le entregó un escrito de Bonifacio IX, fechado el 22 de Abril, en el que por las virtudes de sus antepasados le conjuraba á que interpusiera su mediación para el restablecimiento de la unidad eclesiástica. Los dos cartujos fueron presos en Avignon; pero se les dió libertad por haber mediado en su favor la Universidad de Paris, á cuya ciudad fueron enviados en compañía de un jurisconsulto encargado de refutar sus argumentos. El Rey los recibió favorablemente en Navidad, despachándoles con una respuesta muy conciliadora, en la que sin embargo no se dejaba traslucir la menor intención de reconocer á Bonifacio IX, ántes muy al contrario, se le culpaba de ser el causante del cisma; también se invitó á los Príncipes de la Italia superior á trabajar en el restablecimiento de la paz religiosa.

Con más esperanzas de éxito que nunca, á partir del mes de Enero de 1393, dispusieron la Universidad y el clero de Paris que se celebrasen solemnes procesiones de rogativa, que tuvieron lugar con gran concurrencia del pueblo, y á las que últimamente asistió también la corte. El antipapa mandó igualmente hacer rogativas en Avignon, y compuso el mismo una misa de paz, que envió á Paris en Febrero de 1393; pero al propio tiempo dió al religioso carmelita y profesor Juan Goulain el encargo de combatir el proyecto trazado por varios eruditos de dicha Universidad y sostenido por casi todos sus profesores, en el que se defendía la necesidad de que abdicasen ambos Papas.

Entre tanto el Rey de Francia había tenido una recaída en su enfermedad, y como sanase nuevamente, emprendió, al finar el año expresado, una peregrinación al Monte de San Miguel, cerca de Avranche. Aprovechóse la Universidad de esta coyuntura para renovar sus gestiones en favor de la paz, y obtuvo autorización para proponer los medios de acabar con el cisma; entónces la ilustrada corporación, después de celebrar el 25 de Enero de 1394 una fiesta religiosa en acción de gracias,

expidió una circular pidiendo informes á los hombres más eminentes de aquel tiempo. Una comisión se encargó de poner en órden los dictámenes recibidos, con los cuales el erudito Nicolás de Clemange redactó una excelente Memoria que se entregó al Rey.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 54.

Chron. S. Dionys. Carol. VI. l. II. c. 2; VI. 12; XIII. c. 5. 6. 14 p. 88 308 sig. t. II p. 52; XV. c. 2-5. Bulaeus, IV. 563 sig. 680. 687. 699. 705 sig. Henrici de Hassia Consilium pacis ap. Da Pir, Gerson. Opp. II. 800-840. v. d. Hardt, Conc. Const. II, 1 p. 261. Un extracto del mismo en Schwab, p. 121 sigs. Aschbach, Gesch. der Wiener Univers. Wien 1865 p. 374. Christophe, p. 97 sigs. El discurso pronunciado por Gerson en 1391; Gers. Opp. III 980 sig. Cf. ib. p. 1204 sig. Schwab, l. c. p. 126 sig. La carta del Obispo de Condom en Martene, Thes. II. 1130. La carta de Bonifacio IX en D'Achery, Spic. I. 768 sig.

Muerte del antipapa.

55. Tres medios se proponían en la expresada Memoria para dar fin al cisma: 1.º la cesion ó dimision voluntaria de los dos Papas; 2.º un compromiso por el que ambos se sometiesen á la resolcion de jueces árbitros; 3.º la reunion de un Concilio ecuménico. La mayor parte de los llamados á intervenir en este asunto optaron por el primer proyecto, por considerarle de más fácil realizacion que los demás; en el caso de ser aceptado, se acordó que en la nueva eleccion tomarian parte, ó bien los Cardenales nombrados con anterioridad al año 1378 solamente, ó todos los que militaban en uno y otro partido. El segundo proyecto ofrecia ménos probabilidades de éxito, y el tercero se tenia por casi imposible, en razon á que, siendo escasa la instruccion de muchos Obispos y harto evidente la parcialidad de algunos, era preciso invitar al Concilio un número igual de doctores, lo que daria lugar á interminables disputas y controversias. Se acordó tambien, que si los dos Papas rehusaban los tres medios propuestos se les condenaria, como cismáticos contumaces, á sufrir las más duras penas eclesiásticas.

Peró los autores y defensores de estos proyectos no tuvieron en cuenta que los dos partidos, con sus respectivos jefes, tenían por indiscutible su derecho, y cada uno condenaba como cismático al contrario; que además era injusto tratar bajo un mismo pie al intruso que al legítimo Pontífice; que en el primer proyecto se hacia caso omiso de la cuestion de derecho, y los otros dos no eran medios adecuados para llegar á una solucion equitativa; por último, era una verdadera innovacion de carácter revolucionario el poner en manos de los doctores la resolcion de un asunto puramente eclesiástico de tan capital importancia. Tanto el

antipapa, desde Avignon, como los agentes que tenia en diversos puntos, en particular el astuto Cardenal de Luna, trataron de contrarrestar la influencia de la Universidad, cuyo pensamiento expuso Gerson en una brillante peroracion de Pascua; hasta qué punto tuvieron éxito sus gestiones lo demuestra la orden que se le comunicó el 30 de Junio de 1394, debiéndola comparecer más en la cuestion debatida, y hasta escribir ó leer cartas que tratasen del asunto sin autorizacion del Rey.

Todos los pasos que se dieron para revocar ó modificar este despótico acuerdo fueron vanos; lo único que se le concedió, cuando amenazó al Rey con suspender totalmente la enseñanza, fué el permiso de escribir á Clemente y á sus Cardenales; entonces se dirigió á la corte de Avignon, exigiendo la adopcion de medidas energicas para el restablecimiento de la unidad y el castigo del Cardenal de Luna, que era su más temible adversario. Esta « emponzoñada y calumniosa carta » sorprendió no poco á Clemente, que no pudo ocultar el enojo que la produjo su lectura; pero aún se mostró más irritado contra sus Cardenales que, en una reunion celebrada sin su consentimiento, acordaron acusarle que aceptase uno de los tres indicados proyectos.

Así las cosas, murió el antipapa de un ataque de apoplejia, el 16 de Setiembre de 1394, á los 52 años de edad; pocos dias despues llegó á Avignon una carta de la Universidad parisiense, suplicándole que interpretase todas sus palabras y gestiones únicamente como pruebas de su celo por el bien de la Iglesia. Varios Principes y otras Universidades, como la de Colonia, tributaron entusiastas elogios á la de Paris por sus esfuerzos en favor de la paz religiosa.

Exaltacion de Luna. — Nuevas negociaciones.

56. Al tener noticia de la muerte de Clemente, dirigió el Rey, de acuerdo con la Universidad de Paris, un escrito á los Cardenales de Avignon, fechado el 22 de Setiembre, en el que les ordenaba que suspendiesen por algunos dias la eleccion de sucesor; pero adivinando el contenido de la comunicacion real, resolvieron no abrirla hasta la conclusion del cónclave; sin embargo, 18 de los 21 Cardenales que le formaban firmaron bajo juramento un acta, prometiendo trabajar cada uno, si los votos de los demás le eran favorables, en la extincion del cisma, y en caso necesario, si la mayoría del colegio cardenalicio lo juzgaba oportuno, se comprometia á dimitir. El 28 de Setiembre se procedió á la eleccion, que recayó en el cardenal Pedro de Luna, conocido desde entonces con el nombre de Benedicto XIII. No habiendo re-

cibido más órdenes que las del disconado, se hizo ordenar de sacerdote el día siguiente y consagrar Obispo el 11 de Octubre inmediato.

Era Pedro de Luna bajo de estatura, pero de eximio talento y arrebatadora elocuencia; poseia finas maneras que daban mayor realce á la pureza de sus costumbres y á su intachable conducta; pero le dominaba la ambicion que trató de satisfacer aún echando mano de la astucia; en sus palabras se mostró siempre dispuesto á los mayores sacrificios para devolver la paz á la Iglesia; pero en la práctica se negó constantemente á renunciar la dignidad que le habian conferido los Cardenales de Avignon. Siendo muy jóven se trasladó de Aragon, su pais natal, á Francia para continuar aqui sus estudios; habia adquirido justa notoriedad en el desempeño de una cátedra de derecho eclesiástico en la Universidad de Montpellier, y en 1375 le dió Gregorio XI el capelo cardenalicio. Hasta poco antes del fallecimiento del antipapa Clemente defendió con tenacidad su causa; pero últimamente le aconsejó la abdicacion como medio preliminar para llegar á un acuerdo, y hasta su exaltacion desplegó extraordinaria actividad en favor de la union, por la que, en apariencia, no dejó nunca de hacer fervientes votos.

Inmediatamente reanudó las negociaciones con la corte y la Universidad de Paris; despacháronse embajadores de una parte á otra, y Benedicto anunció un nuevo proyecto de union que él habia concebido. En Febrero de 1395 se celebró en Paris, bajo la presidencia del patriarca latino de Alejandria, uno de los principales agitadores del movimiento separatista, una Asamblea del clero frances, ante la cual se presentaron dos proyectos nuevos, en los que se defendia la necesidad de hacer abdicar á Bonifacio IX, á quien los franceses consideraban como intruso, bien fuese por medios pacíficos ó por la fuerza; mas comprendiendo las dificultades con que habia de tropezar la realizacion de este plan, se pusieron de nuevo sobre el tapete los tres proyectos anteriores, recomendándose como más eficaz el que partia de la renuncia de ambos pretendientes; pero en definitiva se dejó el asunto á la resolucion del Rey. Sin embargo, por acuerdo de la mayoría de la Asamblea, se redactó una detallada instruccion para que sirviese de norma á la diputacion que debia partir para Avignon. Componíase ésta de los duques de Berry, de Borgoña y Orleans, de varios prelados y algunos teólogos ó eruditos que salieron para el indicado punto en Mayo. Llegados á su destino, celebraron varias entrevistas con Benedicto, que sin regatear promesas y ofrecimientos, trató de eludir la cuestion principal con respuestas equívocas y con interminables evasivas.

Dióles á conocer su decantado proyecto, que consistia en que Boni-

facio y él celebrarían una entrevista en un punto de la frontera francesa, bajo la salvaguardia de las autoridades de la propia nación, en la que acordarían las bases para el restablecimiento de la unión. En la conferencia del 1.º de Junio combatieron los diputados de París este proyecto, demostrando la imposibilidad de su realización é insistiendo al mismo tiempo en la necesidad de la simultánea abdicación de ambos; pero el astuto Benedicto impugnó sus argumentos, dió largas treguas al asunto, y por último, el 20 de Junio publicó una bula combatiendo el proyecto de abdicación, del que se habían declarado partidarios todos sus Cardenales menos dos, y defendiendo su plan de conferencia; en el caso de que éste fracasara, proponía la mediación de un tribunal de árbitros designados por los dos pretendientes, y en todo caso declaraba hallarse dispuesto á aceptar cualquier procedimiento racional, siempre que no resultase peligro alguno para la Iglesia. Esto no obstante, hizo todos los esfuerzos imaginables para ganar á los diputados franceses, ya con halagüeñas promesas, ya con ofertas, hasta de los Estados de la Iglesia, que no le pertenecían. La habilidad de los comisionados se estrelló contra la astucia y la tenacidad del aragonés; las discusiones se prolongaron hasta el 8 de Julio; y por último, tuvieron que retirarse los diputados sin haber obtenido resultado alguno.

ORIAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 55 Y 56.

Chron. S. Dion. XIII. 14. Raynald. a. 1394 n. 3 sig. Schwab, p. 127-133. Christophe, p. 98 sigs. 102 sigs. Hélele, p. 656-703. Bauer, p. 341 sigs. Chron. S. Dion. XV. 6-8. D'Achery, Spic. p. 770 sig. 786. Martene, Thes. II. 1132 sig. Veti. Ser. VII. Praei. p. XLII. 436-479 sig. Baluz., I. 566, 1410; II. 1108. Mansi, XXVII. 313. Theod. a. Niem., II. 33. Bulsaens, IV. 707 sig. 711 sig. Codina Cardinal. congregatorum in Conclavi, in quo Bened. XIII. electus est v. d. Hardt., I. II p. 17. Christophe, III p. 364 sigs.

Negociaciones de Francia con otros Estados.

57. Cuando hubieron regresado los embajadores convocó el Rey una segunda Asamblea de notables, del Orden seglar y eclesiástico, bajo la presidencia de su hermano el duque de Orleans. Algunos de los concurrentes propusieron que se negase la obediencia al topez aragonés; pero la mayoría acordó que se le dirigiesen nuevas excitaciones, y que se continuasen las negociaciones pendientes con el concurso de otros Principes. Enviáronse al efecto comisionados de la corte y de la Universidad á Inglaterra, Alemania, Hungría y España, á fin de asegurar la cooperación de estos reinos á la obra de la paz y su asentimiento á las medidas que se adoptasen para lograr la extincion del cisma. A fines

de Agosto de 1395, la Universidad de París pidió al Rey la abolición de las colectas pontificias, y solicitó que se suspendiese la provision de todo beneficio ó prebenda, á fin de quitar al cisma la base principal de su existencia.

Las diputaciones enviadas á otros países obtuvieron escaso resultado. Ricardo II de Inglaterra recibió con agrado á los comisionados, y se adhirió á los deseos de la corte francesa; pero negó la solicitada autorización para entablar negociaciones con la Universidad de Oxford que, con mejor acuerdo que la de París, reconocía el legítimo derecho de Bonifacio IX, como había reconocido el de Urbano VI, desechando también el plan de « cesion » propuesto por el Monarca de Francia. Tampoco Alemania se mostró favorable á los manejos de esta nación, y por lo que respecta á España, Benedicto tuvo habilidad para explotar el orgullo nacional y hacer creer, allí como en otros puntos, que Francia se proponía hacer que se eligiese un Papa francés. El antipapa logró atraer á su partido á la Universidad de Toulouse, que en esta cuestion se dejó llevar de su rivalidad hácia la de París, y aun entre los doctores de ésta tenia el aragonés partidarios, algunos de los cuales solicitaron de él gracias y favores, de lo que se lamenta el claustro universitario en una comunicacion dirigida á los Cardenales el 23 de Diciembre de 1395, y lo que les fué terminantemente prohibido por orden del 22 de Febrero de 1396. Este centro llevó su oficiosidad al extremo de poner á discusion proposiciones como ésta: si Benedicto, á quien ella reconocia como legítimo Papa, en el mero hecho de rehusar la « cesion » podía ser destituido como perjuro y cismático por un Concilio ó si sería licito obligarle á renunciar su dignidad; al mismo tiempo, temiendo el enojo del severo Benedicto, apeló de las censuras que pudiera fulminar contra ella al futuro y verdadero Papa. El 30 de Mayo de 1396 impugnó aquel la validez de semejantes apelaciones, sosteniendo la Universidad la teoria contraria. Esta volvió á influir en el ánimo del Rey para que despachara diputaciones á varios países, cuyas gestiones dieron por resultado un acuerdo entre Francia, Inglaterra y Castilla, por el que convinieron enviar una diputacion comun á Roma y á Avignon, que solicitase la dimision de ambos pretendientes. La embajada salió para su destino en el verano de 1397, obteniendo de ambos la misma respuesta, á saber: que ante todo era preciso llegar á un acuerdo con los Cardenales en la cuestion que se ventilaba, lo mismo que con los demás Principes cristianos, y que á su tiempo comunicarian á sus respectivos Soberanos la resolucion adoptada. Entre tanto Benedicto, contando con el eficaz apoyo del Monarca aragonés, con el del conde de Fondi, y sobre todo, con las respetables sumas de dinero de que

disponia, concibió el pensamiento de partir á Italia y destronar á su rival por la fuerza. Por otra parte, sus excelentes cualidades personales le ganaron la amistad de no pocos hombres eminentes, como Nicolás de Clemange, que nació en 1360 y en 1393 desempeñaba ya el cargo importante de rector de la Universidad de París, á quien nombró su secretario; Pedro de Ailly, que nació en 1350, era doctor en teología en 1380 y cancellor de la propia Universidad en 1389, á quien nombró Obispo de Puy y luego de Cambrai en 1397 y otros. También llamó á su lado al piadoso dominico Vicente Ferrer y el inquisidor Nicolás Eymerico, escritor distinguido de la misma Orden, fué uno de los más hábiles defensores de sus pretendidos derechos.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 57.

Chron. S. Dion. XV. II. sig. XVI. I. sig. Martene, Vett. Ser. VII. p. XLIII. 437 sig. 458 sig. 483 sig. 504 sig. 559 sig. Thos. II. II. 78. Bul. p. 713 sig. 729. 740 sig. D'Achery, Spic. L. 73 sig. Mansi. XXVI. 73 sig. 792. Schwab. p. 133-138. Christophe, p. 108-120. Hefele, p. 703-713. Chron. S. Dion. L. XVI. 4. 11. XVII. I. sig. Martene, Thos. II. 1134 sig. Vett. Ser. VII. 553 sig. 616 sig. Praef. p. LII. Bulanius, IV. 751 sig. 803 sig. 849 sig. 860. Raynald. a. 1307 n. 6. Schwab. p. 138-143. Christoph. III. p. 120-128. Hefele, p. 719-725. La Universidad de Oxford sostenía la conveniencia de celebrar un Concilio ecuménico, pero únicamente con objeto de lograr el reconocimiento de Bonifacio IX por los que seguían al antipapa. Hé aquí sus palabras: Cum per tot longos temporis tractus Pseudopapa et sui complices iustum Papam non audiverint, testibus etiam adhibitis non respuerint, quid restat juxta verbum Christi, nisi ut dicatur Ecclesiae? Celebrato supple Concilio generali, cuius sententiam si deereverint non audire, iam cum ethnicis et publicanis para eorum computanda est. (Baluaus, IV. 776.) Nichol. Eymericus contra Universitatem Paris. Dei Ecclesiam impugnantem responsiones ad XIX quaest. in Cod. Colbert. MS. 2487 f. 36 contra emissum in Concilium per Papam et Cardinales promissorium juramentum et contra Ep. Paris. (Du Plessis, I. II. p. 150.)

58. Los tres Reyes aliados de Francia, Inglaterra y Castilla trajeron con empeño para hacer entrar en sus planes al Rey de Roma y Alemania, Wenzel, que hasta entonces había permanecido fiel á Bonifacio, por lo que en 1396 reclamó las proposiciones de Francia. En la dieta de Francfort del año 1397 ganaron los diputados franceses á algunos Príncipes, y no habiendo asistido á ella Wenzel le dirigió Carlos VI una carta, redactada por un teólogo, invitándole á tener una entrevista con él. Se desistió de la reunion de un Concilio y de apelar á un compromiso previo para extinguir el cisma, por considerarse estos medios, además de poco seguros, opuestos al honor de ambos Monarcas, toda vez que podía resultar que uno ú otro se hubiese equivocado al reconocer la legitimidad de uno de los pretendientes, Carlos IV de

Alemania la de Urbano VI y Carlos V de Francia la de Clemente VII; acordaron ante todo mantener incólume el honor de la autoridad real, y, sin tomar en consideracion el aumento de poder y de atribuciones que del cisma podía resultar para los Soberanos, mantener en pié el proyecto de la cesion. Wenzel se mostró dispuesto á apoyar los planes de la corte francesa, en prueba de lo cual se trasladó á Reims en Marzo de 1398. En vano le hizo presente Ruperto II del Palatinado que con semejante proceder, manifiestamente injurioso á Bonifacio IX, se acarrearía grandes perjuicios, en tanto que el provecho sería sólo para Francia; que siendo esta nacion la única culpable del cisma, por el favor que había dispensado á los Cardenales rebeldes, á ella correspondía buscar los medios de reparar el daño y la manera de deshacerse de su falso Pontífice; exhortóle por eso á no patrocinar el injusto y peligroso proyecto, por el que se pretendía obligar á dimitir lo mismo al Papa legítimo que al intruso, toda vez que de lo contrario podrían decirle sus vasallos: si tú niegas la obediencia al que te ha confirmado en la dignidad real, con igual derecho podemos negártela nosotros. Pero Wenzel se sometió á la voluntad de Francia y despachó á su secretario particular á Avignon y á Roma, acompañando á Pedro d'Ailly, para tomar parte en las deliberaciones que allí debían seguirse.

El antipapa se declaró explícitamente opuesto á toda idea de abdicacion, cuyo acto calificó de pecado mortal; por el contrario, Bonifacio IX aseguró que estaba pronto á dimitir siempre que su adversario hiciese lo propio. Como quiera que los romanos se doliesen de que hubiera hecho semejante promesa, aunque obró así de acuerdo con el parecer de los Cardenales, Bonifacio les tranquilizó, asegurándoles que el carácter inflexible de su rival no daría lugar á la renuncia. Los cuatro Monarcas aliados adoptaron el acuerdo de considerar depuesto á agnel de los dos Papas que no renunciase voluntariamente su dignidad. Intil es advertir que tal acuerdo era tiránico, arbitrario y á todas luces ilegal, toda vez que uno de los dos Papas era legítimo, sin que pudiera servir de excusa la penuria de los tiempos.

La substraccion en Francia.

59. El Rey de Francia convocó una tercera Asamblea de eclesiásticos y eruditos, tan numerosa como las anteriores, que se reunió en París bajo la presidencia de los tios del Monarca y de su hermano, en los meses de Mayo y Junio de 1398. Concurrieron á ella el mencionado Patriarca latino de Alejandria, 11 Arzobispos, 60 Obispos, 30 abades, los procuradores de los Capítulos y de las Universidades, con gran número de

doctores, todos los cuales pertenecían á la obediencia del antipapa y eran declarados adversarios de Bonifacio IX. Tras largos debates se adoptó por mayoría de votos un acuerdo, en virtud del cual la nación francesa, en atención á que el «Papa» había quebrantado sus juramentos y caído en la deshonra, se separaba de su obediencia, acto á que se dió el nombre de *substracción*; y el 28 de Julio, en uno de los momentos que tenía de lucidez, confirmó el Rey esta resolución, con la que se declararon conformes Castilla y Navarra. Consignábase en ella que gozarían de la protección real todos aquellos á quienes dicha resolución parase perjuicio; se anulaban todas las provisiones de beneficios y prebendas hechas por la corte de Avignon; se confirmaban y garantizaban las inmunidades de las iglesias de Francia, terminando con la promesa de recabar la adhesión de los demás Estados á este acuerdo.

En el mero hecho de haber reconocido Francia á Benedicto como legítimo Papa, con perjuicio de los derechos de Bonifacio, esta resolución era completamente ilegal y suscitó desde luego graves reparos. Influencias extrañas á la Asamblea y la sofística teoría de los doctores parisienses que recomendaron la necesidad de atender ante todo á la conservación de la Iglesia, colocada por cima de toda ley positiva, oponiendo el deber de acudir á esa defensa, á la obediencia al «Papa» por un lado; por otro la aversión que sentían los políticos franceses á una neutralidad que hubiera dejado á la nación en completo aislamiento, y la esperanza de llegar á vencer la obstinación de Benedicto, fueron las causas principales que movieron á la mayoría de esta Asamblea á adoptar una resolución que no dejó satisfecho á nadie y con la que no se logró en manera alguna el deseado objeto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 58 Y 59.

Bulacus, IV, 827. Chron. S. Dion. L. XIII. Jo. Froissart L. IV c. 62. 67. Theod. a Niem II. 33. Martens et Durand. Vett. Ser. VII. 431. 622. Thes. II 1172 sig. Spondan. s. 1306 n. 1 sig. La carta de Carlos VI al pueblo de Francfort en Janson, Frankl. Reichs-correspondenz. Freib. 1863 I p. 41. Höfler, Ruprecht II. v. d. Pfalz. Freib. 1861 p. 130 sigs. Schwab, p. 143 sig. Christophe, p. 128 sigs. Hefele, VI p. 735-727. Bulacus, IV, 829 sig. 843 sig. Mansi, XXXI. 836-882. 86-914. Chron. S. Dion. L. XIX c. 1. sig. Vota quatuor decum en Choix de pièces inédites par Douet d'Arq. Par. 1863 I. 142-148. Martens, Thes. II 1163 sig. Schwab, p. 144 sig. Christophe, p. 130-133. Hefele, p. 727-730. Como argumentos justificativos de la substracción se citan los siguientes hechos análogos: 1.º el ejemplo del papa Anastasio II, en Graciano c. 8. 9 d. 19; c. 69 C. I q. 1; pero ni el caso tiene paridad con el presente ni es admisible; vid. mi ob. Photius II p. 347 N. 14; 2.º el Sínodo celebrado en Vienna el año 1112 bajo la presidencia

del arzobispo Guideo (Tom. III Núm. 46); pero esta Asamblea eclesiástica no negó la obediencia al pontífice Pascual II, únicamente le amenazó con tomar esa resolución.

Actitud de Luna.—Reacción en favor de Benedicto y nuevas muestras de adhesión.

60. Nada fué capaz de rendir la obstinación del inflexible Pedro de Luna: ni la adhesión de varios Estados, que hasta entónces habian sido fieles á su causa, á los acuerdos de la Universidad parisiense, ni la defección de sus Cardenales, ni las privaciones que le impuso un asedio de varios años, ni la misma fuerza bruta hicieron mella alguna en aquella voluntad de hierro. La respuesta que dió al obispo Pedro de Ailly fué que quería vivir y morir Papa, y que el Rey de Francia se precipitaba en el error, de lo que se arrepentiría más tarde. Inmediatamente empezó el mariscal Boucicaut los preparativos para el asedio de Avignon, al mismo tiempo que, en virtud de una órden real del 1.º de Setiembre de 1398, salieron de la ciudad casi todos los súbditos franceses, resolución que pusieron igualmente en práctica 18 de sus Cardenales; abandonaron su comunión todos los habitantes de Avignon y del condado venesino, entregando la población á las tropas reales; y herido el mismo antipapa el 29 de Setiembre, extenuado por el hambre y viendo minado su palacio, permaneció inflexible; ejemplo admisible de constancia que produjo una reacción en su favor en toda Francia.

A principios de 1399 presentáronse en París tres de los Cardenales que se habian apartado de la obediencia de Benedicto, pidiendo la reunion de un Concilio ecuménico y la destitución previa del antipapa; mas como quiera que los que así solicitaban hasta la prisión de su Señor pedían, con mayor empeño, la entrega de sus propios bienes y rentas, levantóse contra ellos general disgusto, por lo que el Rey ordenó al mariscal Boucicaut que procediese con ménos severidad contra Benedicto, limitándose á mantener el bloqueo de su palacio, pero sin estorbar la introducción de víveres para los sitiados. Por otra parte, el clero francés estaba muy disgustado con las cargas que le habian impuesto, como resultado de la substracción, los comisarios reales, de las que nadie más que un Papa legítimo hubiera podido librarles.

El Rey de Aragón sirvió de mediador entre Benedicto y la corte de París, y ante todo logró que, suspendidas las hostilidades contra el primero, se encomendase la custodia de su palacio al duque de Orleans que figuraba entre sus amigos. En Abril de 1399 prometió Benedicto hacer renuncia, si por cualquier medio, muerte, dimisión ó destitución forzosa, dejaba el solio pontificio su rival Bonifacio, y no hacer ni con-

sentir nada que pudiera estorbar la union. Quedó prisionero en su propio palacio sin que al parecer hiciese mella en su animo la defeccion de Castilla, de Navarra, Nápoles y otros países que se apartaron de su obediencia. Pero produjo gran irritacion en muchos puntos el hecho de que se le negase la obediencia despues de reconocerle por tanto tiempo como Papa legitimo. Sus excelentes prendas personales le habían granjeado la amistad de muchos hombres eminentes en virtud y ciencia, de suerte que en la misma Universidad de Paris se levantaron enérgicas protestas contra el proceder de algunos prelados que postergaban á los hombres de saber y de ciencia en la provision de los beneficios de nombramiento pontificio y los conferian de una manera arbitraria, por cuya razon, en la cuadecena del año 1400 suspendió sus conferencias á los hombres de saber, que no reanudó sino despues que el Rey ofreció atender sus reclamaciones, cuando ya habían partido para sus casas muchos estudiantes. Combatieron la substraccion el canoiller Gerson y el Obispo de S. Pons, á cuya medida se opuso tambien el duque de Orleans, hermano del Rey. A medida que trascurría el tiempo ganaba terreno el partido de Benedicto, y en 1402 se declararon en su favor el Rey de Castilla, la Universidad de Toulouse y algunos de los Cardenales que le habían negado la obediencia, con cuyo auxilio y el de otros franceses de su parcialidad pudo huir el 12 de Marzo de 1403 al Chateau Reynard, viéndose al poco tiempo rodeado de numerosos partidarios. Una gran Asamblea de notables del Orden eclesiástico y civil, que se reunió en Paris en Mayo del año expresado, acordó volver á su obediencia, y el inteligente aragonés publicó inmediatamente un perdón general de los agravios que se le habían hecho.

Últimos años de Bonifacio IX. — Inocencio VII.

61. Bonifacio IX tuvo el sentimiento de ver separarse de su obediencia Sicilia y Génova, y de sobrevivir á la perfidia de los Monarcas Wenzel de Bohemia y Alemania, y Ricardo II de Inglaterra, que, al aceptar los proyectos de la corte francesa, pretendían imponer por fuerza la renuncia al que ántes habían reconocido como Papa legitimo. Pero ambos Reyes fueron destronados en el periodo de 1399 á 1400. Ruperto del Palatinado, sucesor de Wenzel, y todos sus electores acudieron á Bonifacio pidiendo la confirmacion pontificia de la eleccion. Mas como su nombramiento suscitó dificultades y Wenzel no accedía á renunciar la corona, fué preciso entablar negociaciones; en 1401 se rechazó una proposicion, en la que se solicitaba para Wenzel la dignidad imperial y para Ruperto la corona romano-germánica. Éste no hacía progresos

en Italia, donde Galeazzo Visconti obtuvo sobre él un señalado triunfo cerca de Brescia. Por fin el 1.º de Octubre de 1403 confirmó su eleccion el papa Bonifacio.

En Enero de 1401 volvieron los Colonnas á la obediencia del legitimo Pontífice, cuya política triunfó tambien en Nápoles de los manejos del partido de Anjou. Gracias á estas ventajas dirigió tranquilamente los negocios desde Roma, cuando le sorprendió la muerte el 1.º de Octubre de 1404. Habíale enviado una diputacion el antipapa á fin de proponerle el proyecto de celebrar una entrevista personal para acordar las bases de la union, ó si aquella no daba resultado nombrar un tribunal de arbitraje, comprometiéndose ambos, en todo caso, á prohibir á sus Cardenales la eleccion de sucesor. Benedicto, acosado por las reclamaciones de Francia, que le exigía el cumplimiento de sus promesas, movió tambien por las enérgicas exhortaciones que le dirigió Gerson el 9 de Noviembre de 1403 en Marsella y el 1.º de Enero de 1404 en Tarascon, creyó conveniente dar algunos pasos que demostrasen sus buenas disposiciones; pero nunca fueron sinceros sus ofrecimientos, por lo que jamás autorizó á sus nuncios para que diesen seguridades, aunque sólo fuesen condicionales, de su abdicacion, antes por el contrario estuvieron contestes en declarar que su Señor era opuesto á la renuncia. Como quiera que en la última audiencia se acalorase demasiado el Papa haciendo la defensa de sus derechos, se les acusó de asesinos de Bonifacio, por lo que se apoderó de sus personas el comandante del castillo del Santo Angel, quien, á pesar de la intervencion de los Cardenales en su favor, no les dió la libertad sino mediante el pago de cierta cantidad de dinero.

Los Cardenales romanos estuvieron indecisos sobre si procederían ó no á elegir nuevo Papa; pero como vieron que el pueblo empezaba á amotinarse y que amenazaba estallar una sedicion, se constituyeron en conclave el 12 de Octubre, y el 17 eligieron al cardenal Cosmato Migliorati de Sulmona, que tomó el nombre de Inocencio VII. Era hombre de nobles sentimientos, adornado de virtudes eminentes, á la vez que de profundo saber; Urbano VI le nombró Arzobispo de Ravena y Bolonia, y Bonifacio IX le elevó á la dignidad cardenalicia con el título de la Santa Cruz de Jerusalén. Lo mismo que todos los demás Cardenales de la obediencia de Bonifacio había jurado antes de su exaltacion emplear todos los medios posibles, incluso el de la abdicacion si era necesario, para acabar con el cisma, y se mostró partidario de la reunion de un Concilio ecuménico, que era la solucion que defendía tambien el rey Ruperto de Alemania; pero los disturbios que estallaron en Roma obligándole á residir la mayor parte del tiempo en Viterbo; la ambigua

política del rey Ladislao de Nápoles, que aparentaba apoyar al Pontífice romano únicamente para acrecentar su poder; y por último, los manejos del antipapa estorbaron la ejecución de sus propósitos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 60 Y 61.

Froissart L. IV c. 67. Chron. S. Dion. L. XIX. 8. 12; XX c. 2. sig. XXI c. 1; XXII. 4. sig.; XXIII. 1. sig. Baluz. II. 1122-1125. 1129. Martens et Durand, Vett. Ser. t. VII. Prol. p. LV. LVII. 600 sig. 618. 629. Balneus, IV. 863 sig. 869. 881. Itayndd. n. 1308 n. 25 sig.; 1309 n. 9 sig.; 1400 n. 8. Schwab, p. 149 sigs. 167 sigs. Christophé, p. 133 sigs. Hefelo, p. 739 sigs. 742 sigs. Sobre Wenzel y Ruport: Raynald. n. 1400 n. 12; 1401 n. 5-9; 1403 n. 1 sig. Palacky, Gesch. v. Bohmen III, I. p. 114 sigs. Höfler, Ruprecht v. d. Pfalz. Freiburg 1861 p. 136 sigs. Janssen, Frankl. Reichs-correspondenz I. p. 56. 526 sigs. 542 sigs. Löher, Das Rechtsverhältniß zur K. Wenzels Absetzung (Munch. hist. Taschenbuch 1865 p. 1-129). Enciclopedia de Benedicto á Roma Chron. S. Dion. L. XXV c. 22. Martens, Vett. Ser. VII p. LXIII, 696 sig. Christophé, III p. 159 sig. Schwab, p. 169 sigs. 179 sigs. Discurso de Gerson del 9 de Noviembre de 1403 Opp. II. 43-54. Sermón del año nuevo del 404 ib. p. 54-73. Juvenio de los Cardenales romanos: Martens, Thes. II. 1274. Cf. Theod. de Niem, II. 34. Vita Innoc. ex MS. Vat. Murat., III, II p. 882 sig. Theod. de Niem, I. c. c. 34, 39. Raynald. n. 1404 n. 12 sig.; n. 1405 n. 7 sig. Papenardit, p. 452 sigs. Reumont, II p. 1110 sigs.

Benedicto gana terreno en Italia y lo pierde en Francia.

62. El antipapa había hecho pública en 1404 su resolución de emprender un viaje á Italia á fin de llegar á un acuerdo con su rival, á cuyo efecto impuso para sufragar los gastos, una fuerte contribucion sobre los beneficios y prebendas de las iglesias de Francia, con la que levantó un ejército numeroso. Pasada la Pasqua de 1405 partió de Niza para Génova, y como los pisanos se declarasen en su favor, llegó á concebir esperanzas de sentarse definitivamente en la Cátedra Apostólica de Roma. Pero á medida que su estrella adquiría mayor resplandor en Italia, decrecía visiblemente su prestigio en Francia. La Universidad de Paris, que dirigió á Inocencio VII el 26 de Noviembre de 1404 un escrito sobre el asunto que entonces ocupaba á todos, por la contestacion y las explicaciones que dió el Pontífice, comprendió que los diputados del antipapa Benedicto le habían comunicado falsos informes, y que todos los esfuerzos del antipapa y de sus agentes tenian por exclusivo objeto presentar al Pontífice romano como causa única de la escision. Tal es la interpretacion que se dió tambien al hecho de haber negado Inocencio un salvo conducto á los plenipotenciarios de su rival.

No obstante, Francia mostraba cada vez mayor desvío hacia el antipapa, por más que no se resolvía aún á confesar su yerro. Las nego-

ciaciones que siguió en la corte de Paris el cardenal Chalant el año 1406 no dieron resultado alguno; á propuesta de la Universidad parisiense tegó el Parlamento su aprobacion á la Memoria presentada por la de Toulouse, impugnando la « subtraccion, » y expidió en cambio un decreto prohibiendo al antipapa imponer gabelas y contribuciones; con tal motivo volvió á agitarse el pensamiento de poner nuevamente en vigor la ley de la subtraccion. En los meses de Noviembre y Diciembre de 1406 se reunió en Paris una Asamblea, á la que concurren 64 Obispos, 140 abades y gran número de doctores, en la que se defendió la necesidad de reunir un Concilio general y de prohibir al antipapa el cobro de las anualidades y la concesion de beneficios, acuerdo que confirmó el Rey en Enero del año siguiente, prohibiendo al mismo tiempo todo ataque al proyecto de la « cesion » y al de la subtraccion, que la Universidad de Paris había defendido en un informe reciente lleno de violentas invectivas contra Benedicto. Sin embargo, los esfuerzos del duque de Orleans y del Arzobispo de Reims hicieron que se aplazase la ejecución de los edictos reales.

Exaltacion de Gregorio XII.

63. Entre tanto falleció en Roma el 6 de Noviembre de 1406 el papa Inocencio VII, que había regresado hacia poco tiempo á su capital. Habían resuelto los Cardenales diferir la eleccion hasta ponerse de acuerdo con Francia; pero tuvieron que cambiar de pensamiento en vista de la actitud amenazadora del pueblo romano, y al entrar en el cónclave el 23 de Noviembre aceptaron una capitulacion electoral, por la que todos, en número de 14, se comprometian, en el caso de obtener los votos del sacro colegio, á renunciar la dignidad pontificia, si el antipapa hacia lo propio ó dejaba de existir, y sus Cardenales accedian á reunirse con ellos para proceder á una eleccion canónica; el nuevo Papa debía, en el término de un mes, contado desde el dia de su exaltacion, dar conocimiento de este acuerdo al antipapa, á sus Cardenales, á los Príncipes cristianos y á las Universidades; dentro de los tres meses, contados desde dicho dia, debía acordar por medio de nuncios, debidamente autorizados, las bases para celebrar una entrevista con su rival en el lugar y tiempo previamente convenidos; en el transcurso de las negociaciones no podia nombrar más Cardenales que los necesarios para que su sacro colegio no quedase en minoria con respecto al del antipapa. Este compromiso perdía toda su fuerza si á los quince meses no se había llegado á un acuerdo; por último, establecía la capitulacion que el Papa electo debía confirmar estos puntos antes de hacerse pá-

blico el resultado de la elección y obligarse solemnemente á su cumplimiento.

Respecto del valor legal de este compromiso bastará observar que el sacro colegio no tiene facultad para imponer su voluntad al futuro Papa y cercenar sus derechos, ni tampoco éste puede adquirir tales compromisos; sobre esto no hay la menor duda. El Papa no está obligado á responder de sus actos ante ningún tribunal humano; únicamente es responsable de ellos ante Dios y su propia conciencia; por tanto, no tenían derecho los Cardenales para proceder contra el Pontífice, arrogándose atribuciones de jueces, si faltaba al cumplimiento de lo estipulado, como no le tienen para proceder contra él si no cumple la promesa de gobernar la Iglesia conforme á los dictados de la sabiduría y de la justicia; en realidad de verdad, un Papa obligado al cumplimiento de semejante capitulación sería un simple Procurador, de antemano destinado á renunciar su cargo; no sería verdadero Papa.

Después de tomar estos acuerdos eligieron por unanimidad al anciano cardenal Angelo Corrarío de Venecia, titular de San Marcos, á la sazón Patriarca latino de Constantinopla. Era conocido por su probidad y pureza de costumbres y después de su exaltación, en la que tomó el nombre de Gregorio XII, confirmó las promesas hechas anteriormente. Antes de verificarse el acto de la coronación, que tuvo lugar el 19 de Diciembre, dirigió un escrito bien redactado á Pedro de Luna, á quien algunos pueblos, durante el desventurado cisma, llaman Benedicto XIII, y otros á sus Cardenales, á los Príncipes, á los Obispos y á las Universidades, en todos los cuales hacía fervientes votos por llegar á la deseada concordia. Al mismo tiempo que hacía resaltar su legítimo derecho y sostenía que debía seguirse la vía *justitiae*, con preferencia á la decretada *via cessionis*, declaró hallarse dispuesto á hacer cualquier sacrificio en aras de la paz, imitando el nobilísimo ejemplo de aquella mujer que ante el tribunal de Salomón prefirió entregar á manos extrañas su propio hijo antes que verle muerto. (III Reg. 3. 26 sig.).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 62 Y 63.

Chron. S. Dion. h. XXVI. l sig. XXVII. l sig. 17. Bulsius, V. p. 114-113 sig. 127 sig. Martene, Vít. Ser. VII. 635 sig. 702-712. Raynald. a. 1405 n. 14 sig. Bourgeois de Orlanetec. Nouvelle hist. du Conc. de Constance 1726. Prouves p. 234 sig. 95 sig. Schwab, p. 183-189. Christophe, p. 160-173. Hefele, p. 740 sigs. La capitulación electoral en Martene, l. c. p. 724. Cl. Theod. a. Niem. III. 3. Nem. un. Tract. l. c. l. Raynald. a. 1407 n. 11. Christophe, III p. 306-308. Todos los canonistas están acordes en sostener que únicamente á la conciencia del Papa corresponde fallar si debe observarse ó no semejantes capitulaciones, que Inocen-

cio XII prohibió terminantemente en su Constitución Romanum decet de 1092 (Bull. Rom. IX. 269). Bened. XIV., De S. D. XIII. 13, 20. Phillips, K.-R. V § 260 p. 260. Baucr, l. c. p. 480 sig. Era de tal naturaleza esta capitulación que, según la expresión de Leonardo de Arezzo, secretario de Gregorio XII, el elegido se niugis procuratorem ad deponendum pontificatum quam pontificem factum existimare posset (Comment. rer. suo temp. gest. Murat., XIX. 955). Sobre Gregorio XII vid. Theod. a. Niem., III e. 2. S. Antonin. P. III tit. 22 c. 5. Raynald. a. 1405 n. 13. Ciaccini, Vitae Pont. III. 750. Las cartas de Gregorio en Raynald. l. c. n. 14-16. Martene, Ser. VII. 719. Theod. a. Niem., III. 4. Nem. un. Tr. l. c. 2. Chron. S. Dion. L. XXVII c. 21. Christophe, p. 174-180.

Primeros actos de Gregorio XII.—Actitud de Pedro de Luna

64. Los primeros actos del nuevo Pontífice despertaron gran entusiasmo en el mundo cristiano. Los prelados reunidos en París declararon solemnemente el 21 de Enero de 1407 que se debía dar gracias á Dios por las buenas disposiciones de los Cardenales romanos y de su cabeza, y que Benedicto no podía diferir más tiempo la renuncia sin aparecer como un miembro corrompido, como cismático y sospechoso de herejía, al que debía negarse la obediencia. Por un procedimiento eminentemente revolucionario se creyó que era preciso obligar á dimitir á aquel á quien toda la Francia había tenido hasta entonces por legítimo Papa. En el otoño de 1406 regresó Benedicto de Génova á Marsella, y el 31 de Enero del año siguiente contestó á la carta del Papa romano en términos muy corteses, de lo que dió también conocimiento al gobierno de París. Éste, inspirándose en los deseos de algunos profesores de la Universidad que encontraron poco precisas las declaraciones de Benedicto, resolvió enviar á los dos pretendientes una embajada respetable, según lo manifestó el 18 de Febrero, y aconsejarles que abdicasen por procuradores, desistiendo de celebrar la proyectada entrevista personal, sobre cuyos puntos se comunicaron instrucciones á los embajadores el 14 de Marzo.

Gregorio XII despachó el 26 de Febrero tres nuncios con poderes para acordar con su rival el lugar, tiempo y demás detalles de la entrevista. Avistáronse con el antipapa en Marsella, y tras largos debates ajustaron el 20 de Abril un convenio, en el que se estipulaban diferentes medidas de seguridad para sus personas, se designaba como lugar de la reunión Savona, propuesta por Benedicto, y se fijaba la fecha del 29 de Setiembre ó 1.º de Octubre para celebrar la entrevista. En Mayo arribó á Marsella la embajada francesa que tuvo un recibimiento amistoso; pero Benedicto puso especial empeño en oponer á las teorías de los teólogos franceses la superioridad del Papa sobre la co-

munión de los fieles, reiteró de palabra sus anteriores promesas; pero no quiso acceder á consignarlas por escrito en una Bula, pretension que, según él, nacía de desconfianza en sus palabras, y podía dar lugar á que se creyese que la abdicacion era forzosa. Entre los embajadores franceses surgió la idea de si debían publicar nuevamente la «subtraccion»; pero desistieron de tal propósito, aunque esto les acarreó burlas y dictérios de parte de algunos agitadores de la Universidad; Benedicto, como en justa correspondencia, suspendió la publicacion de la bula del 19 de Mayo, en la que calificaba de grave delito el acto de negarle la obediencia. En Junio de 1407 llegaron á Paris dos nuncios del romano Pontífice, donde se les hizo un recibimiento honroso, regresando acto continuo al lado del Papa su sobrino Anton Corrarío. Al propio tiempo se dividió en tres secciones la numerosa embajada francesa enviada á Marsella, de las cuales una regresó á Paris á fin de dar cuenta de lo acordado al gobierno, la segunda permaneció en Marsella para confirmar á Benedicto en sus buenos propósitos, y la tercera, más numerosa que las otras dos, se dirigió á Roma con el patriarca de Alejandria para desempeñar el mismo cometido cerca de Gregorio XII.

Vacilaciones de Gregorio.

65. Entre tanto éste había cambiado de opinion, ya por sugerencias de su familia, ya tambien por el temor de que el astuto Benedicto le fudiese algun lazo que le privase de su libertad de accion. Confirmaron estas sospechas ciertos avisos que se le enviaron desde Paris y Venecia previniéndole contra los manejos de Francia, de cuya sinceridad podía dudarse al ver la dureza con que trataba á Benedicto, despues de haber vivido tantos años bajo su obediencia. Por otra parte, Ladislao, Rey de Nápoles, que veía un peligro serio para su politica en cualquier acuerdo ajustado entre el Papa y la corte de Paris, envió al primero un monje de gran habilidad diplomática, para que apartase al Papa de aquellos propósitos de conciliacion con Francia, llevando orden de permanecer constantemente á su lado. Se hizo notar que Savona estaba enclavada en los dominios franceses, y por consiguiente, bajo la obediencia del antipapa, lo mismo que Génova, cuyas naves debían conducirle al lugar designado para la conferencia; que Benedicto persistía en presentarse rodeado de gente armada; que los embajadores franceses habían despertado en Roma fundados recelos de haber querido sobornar á los Cardenales y al mismo pueblo romano, entablado con ellos negociaciones secretas; todo lo cual parecia indicar que se trataba de ejercer en

Savona violencia sobre el Papa, y un ataque formal á la autoridad pontificia hubiera sido más peligroso que el mismo cisma.

Todas estas consideraciones le hicieron aplazar, en Julio del año expresado, la ratificacion del tratado de Marsella ajustado por sus nuncios; en medio de sus vacilaciones hizo nuevas proposiciones y pidió garantías para la seguridad de su persona. El 9 de Agosto se trasladó á Viterbo, donde permaneció 20 días; y el 17 escribió desde dicho punto al antipapa y al Rey de Francia. Con objeto de estar más próximo á Savona y á Pisa, que era el punto por él designado, se trasladó á Siena, permaneciendo aquí hasta el mes de Enero de 1408. En cuanto á Benedicto, no fué posible reducirle á aceptar uno de los lugares designados por Gregorio, á pesar de reunir todas las condiciones de seguridad apetecibles, y con igual tenacidad se negó á adquirir el compromiso de desarmar sus galeras luego que hubiesen llegado al punto de destino; por último, se rehusó tambien la entrega de varios ciudadanos de Génova y Savona, en calidad de rehenes, ofrecida por los embajadores franceses, todo lo cual aumentó las sospechas de Gregorio.

Negociaciones sin resultado.

66. Pedro de Luna, viendo con mal disimulado placer que ya podía hacer responsable del fracaso de las negociaciones á su rival, se presentó en Savona con ademán de triunfo y rodeado de numerosa escolta antes del día señalado, mientras que en representacion de Gregorio sólo acudieron tres Cardenales, encargados de justificar su conducta y de explicar las causas que le impedían acudir á la cita, como lo hizo más detalladamente el Papa en su Mensaje del 1.º de Noviembre. Acordóse que Benedicto iría á Porto Venere y Gregorio á Pietrasanta; mas éste se dirigió en Enero de 1408 á Lucca, que le ofrecía completa garantía de seguridad, en lo que no hizo más que ajustarse á la conducta de Luna, que si bien acudió á Porto Venere, tuvo buen cuidado de no separarse de la costa y de la comarca de Génova que se hallaba bajo su obediencia. Enviáronse de una y otra parte plenipotenciarios que continuaron las negociaciones, sin poder llegar á un acuerdo, á pesar de la mediacion de algunos Principes y municipios. Así las cosas, amenazaba estallar un nuevo cisma entre Gregorio y sus Cardenales que pretendían imponer al Papa la observancia de la capitulacion electoral, y disgustados además de la gran influencia que tenían en la corte pontificia los sobrinos de Gregorio, trataron de impedir el proyectado nombramiento de nuevos Cardenales. Claro está que el sentimiento contrario á los dos Papas que pre-

dominaba ya en la cristiandad, y los manejos secretos de la corte de Francia no dejaron de influir en el ánimo de los Cardenales.

Francia proclama la substracción.

La corte de Paris, persiguiendo el propósito de restablecer la unidad eclesiástica, á cuyo cumplimiento había contribuido más que nadie, pero sin reparar en la justicia de los medios, comprendió que la situación se prestaba á dar un golpe de fuerza. Con la muerte del duque de Orleans, asesinado el 23 de Noviembre de 1407, había perdido Pedro de Luna su más valioso apoyo, como se demostró inmediatamente. Anunciada por Reales cédulas la substracción el 12 de Enero de 1408, se rasgaron públicamente las bulas en que Benedicto anatematizó esa medida; estalló á seguida violenta persecución contra los parciales del antipapa, y proclamada luego la neutralidad, el mariscal Boncicaut, residente á la sazón en Génova, recibió orden de prenderle. Pero advertido á tiempo Benedicto, partió el día 15 de Junio para Aragón, despues de publicar una bula convocando un Concilio que debía reunirse en Perpignan el 1.º de Noviembre. La corte francesa había dirigido ya el 22 de Mayo del año expresado un escrito exhortando á los Cardenales de ambas obediencias á ponerse de acuerdo respecto del medio más adecuado para extinguir el cisma, y despachó embajadores á todos los Principes cristianos para invitarles á negar la obediencia á los dos pretendientes, noción que desde luego aceptaron algunos, como Wenzel de Bohemia, Segismundo de Hungría y el Rey de Navarra.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS N.ºS 64 Y 66.

Martene, *Thes.* II, 1312 sig. 1319 sig. 1357 sig. 1382 sig. *Vat. Ser.* VII, 733 sig. 761 sig. *Chron. S. Dion.* I, XXVII, 2ª sig. I, XXVIII, c. 1 sig. 15 sig. *Biblioth.* VI, 141 sig. *Theod. à Niem.* II, 5 sig. 13 sig. *Narr. univ. tr.* 4 c. 4-6, 8-16; tr. IV c. 1, 7; tr. VI c. 2 sig. (en lugar de Gregorius pone en este pasaje; *Errorius*), *Leon Aret. ap. Murat.* XIX, 626. *Mansi, Conc.* XXVI, 1202 sig. 1181 sig.; XXVII, 36 sig. *Schwab.* p. 190-211. *Christophe*, III, 181-209. *Hefele*, p. 709-781. *Dauer*, p. 483-486.

Defecion de los Cardenales de Gregorio y de Benedicto.

67. Hacia tiempo que algunos Cardenales de ambas obediencias se mostraban dispuestos á separarse de su respectivo Papa; el 12 de Mayo empezó la defecion en el colegio de Gregorio, huyendo siete de sus

individuos á Pisa, desde su residencia de Lucca, bajo pretexto de haber hecho aquél cuatro promociones á la dignidad cardenalicia: las de sus sobrinos Antonio Corrarío y Gabriel Condolmero, la del protonotario Santiago de Udine y la del Arzobispo Juan Dominici de Ragusa, prelado que se distinguia por la firmeza de carácter, y era decidido adversario del proyecto de cesion. Los Cardenales cismáticos publicaron manifiestos protestando contra las órdenes de Gregorio, que les prohibían salir de Lucca sin su permiso, celebrar reuniones sin previa autorizacion y entablar relaciones con los diputados de las cortes de Paris y de Avignon, por lo que apelaron del Papa mal dirigido al Papa mejor aconsejado, y del vicario de Cristo al mismo Jesucristo, á un Concilio general y al futuro jefe de la Iglesia. Lamentábanse de los peligros que corrían su libertad y su vida en Lucca, de que no se hubiese observado la capitulacion electoral, y terminaban poniendo su confianza en el apoyo de los Principes cristianos. Por entónces no se atrevieron aun á poner en duda la legitimidad de Gregorio ni el deber en que estaban de obedecerle. Este declaró, en su respuesta del 12 de Junio, que había juzgado necesario imponerles los expresados mandatos para oponer un dique á sus manejos y á su rebeldia cada vez más ostensible, así como á sus planes favorables á la herejía y al cisma, por lo que más bien podría reprochársele al Papa el haber sido remiso en oponerse á sus conspiraciones; demostro que lo del peligro que corrían sus vidas en Lucca era una evasiva destituida de fundamento, y en cuanto á su apelacion la calificó de acto ilegal, cismático y herético.

Por toda respuesta á la declaracion pontificia, los Cardenales rebeldes invitaron al antipapa á unirse con ellos en Liorna, el cual, acto continuo envió á este punto tres individuos de su colegio que se pusieron en relacion con Chalant, que ya residia en dicha ciudad, y habiendo partido éste se les agregaron otros tres. Los Cardenales de ambos colegios firmaron el 29 de Junio un acta, declarando su propósito de convocar un Concilio general que restabliese la unidad en la Iglesia, á la que no aspiraba con decision y celo ninguno de los pretendientes, y al mismo tiempo acordaron no reconocer ninguna nueva promocion de Cardenales hecha por cualquiera de los dos Papas, ni mucho menos á ningún sucesor de estos. Constituyéndose en regentes de la Iglesia establecieron 22 puntos, á tenor de los cuales cada colegio invitaria á los prelados de su obediencia á concurrir á un Sínodo que se abriría el 2 de Febrero de 1409, á ser posible en el mismo sitio, en el que se obligaria á dimitir á los dos Papas ó se les declararia destituidos. Se pasó aviso de este acuerdo á los Principes y á las Universidades, y se dirigió á los fieles una exhortacion recomendándoles la más estricta neutralidad. El

14 de Julio expidieron un decreto fijando para el 25 de Marzo de 1409 la apertura del Concilio que debía reunirse en Pisa.

68. El 26 de Junio habia publicado Gregorio una circular contestando á los cargos que le habian hecho Benedicto y otros: el 6 de Julio expidió una declaracion anunciando que en la Pasena de Pentecostes del año próximo celebraria un Sinodo, bien en la provincia de Ravena ó en la de Aquileya; pidió á los venecianos la designacion del lugar que juzgasen más adecuado, y al mediar el expresado mes se trasladó á Siena, donde el 19 de Setiembre hizo una promocion de diez nuevos Cardenales. Entre tanto los purpurados rebeldes reclamaban el derecho de prioridad para su convocatoria, y le fundaban en el especioso y vano pretexto de que Gregorio no habia cumplido los compromisos adquiridos, por lo que, calificandole de perjuro y promovedor del cisma, exhortaron á todos los fieles á separarse de su obediencia. El Papa hizo inútiles esfuerzos para reducirlos á la sumision, ofreciéndoles el perdón; trascurrido el plazo que les habia señalado, renovó el 14 de Enero las censuras fulminadas contra ellos, prohibiendo á los fieles mantener comunión con los mismos. Los cismáticos, firmes en sus designios, esparcieron calumniosos rumores contra el Pontífice, nombraron á su colega Pedro Philargi, gobernador de Ancona y de Spoleto, y renovaron sus esfuerzos para apartar á los fieles de la obediencia de Gregorio.

La misma ansiedad con que todos deseaban llegar á la union, una especie de desesperacion que llegó á apoderarse de muchos impulsó á los Príncipes y á los pueblos á arrojarse en brazos de la política francesa y á seguir á los Cardenales rebeldes. Ya no se escuchaban razones; empleóse la violencia para reducir al silencio á los defensores del legítimo papa Gregorio y por la simple adhesion de las naciones á los acuerdos de los nueve Cardenales italianos y seis avignoneses, coaligados, se creyó que el cisma quedaba extinguido. Gregorio se trasladó á Rimini buscando el apoyo de la poderosa familia Malatesta, y desde allí dirigió el 12 de Marzo de 1409 un escrito á la ciudad de Florencia, adicta á los Cardenales cismáticos, en el que con justicia se queja de que le hubiesen condenado sus propios Cardenales sin tener competencia para ello, de que, sin esperar la reunion del Concilio, al que como á juez habian ellos apelado, le condenasen como cismático y hereje y de que le hiciesen responsable de hechos, en los que ninguna culpabilidad podia haberle. El Papa estuvo en su perfecto derecho al declarar que el Concilio convocado por ellos ni era legal ni podia ser ecuménico; que el romano Pontífice, á quien ellos ántes habian reconocido y prestado obediencia, no podia, sin atentar gravemente á la dignidad del sucesor

de Pedro, acudir á su invitacion ni someter la Sede Apostólica á su fallo; y por último, que si su derecho no era legítimo, en idéntico caso se hallaba el de sus predecesores durante los últimos treinta años, y por consecuencia el de los Cardenales que les debian su promocion. Pero, en medio de la espantosa corrupcion que por doquier reinaba y de la tenaz obcecacion de los animos, nadie prestó oído á tan justas observaciones, ántes por el contrario, muy luego se vió Gregorio XII abandonado de la mayoría de sus partidarios y hasta de muchos de sus servidores personales.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 67 Y 68.

Raynald. a. 1408 n. 7. sig. 15 sig. Sobre las Memorias de los Cardenales: Martene, *Thes.* II. 1304 sig. *Theod. Nem.* m. Fr. VI c. 10. 11. Raynald. a. 1408 n. 8 sig. Mansi, *XXXI.* 1188; *XXVII.* 29 sig. 130 sig. La contestacion de Gregorio en Raynald. l. c. n. 9-19. Mansi, *XXVII.* 36 sig. El pacto de los Cardenales en Mansi, *XXVI.* 1167. 1180; *XXVII.* 143. Martene, *Vett. Ser.* VIII. 30. 42. 775. 795. 819 sig. D'Achery, *Spir.* I. 807. Greg. ep. ad. Flor. Martene, *Vett. Ser.* VII. 160. Mansi, *XXVII.* 77. 435. Dollinger, *Lehrb.* II. p. 289 sigs. Schwab, p. 208 sig. 212 sigs. Christophe, III. 200 sigs. Hefele, p. 776-778. 781-785. Bauer, p. 486-490.

Sinodo nacional de Paris.—Sinodo de Benedicto en Perpignan.

69. En Paris se celebró un gran Sinodo nacional, desde el 11 de Agosto al 5 de Noviembre de 1408, con objeto de acordar la regla de conducta que debía seguirse y las disposiciones á que debía ajustarse el régimen interior de la Iglesia durante el periodo de neutralidad. Sus principales acuerdos fueron: los Obispos y Sinodos provinciales serian los encargados de otorgar absoluciones y dispensas, siempre que no hubiese individuos legítimamente provistos de facultades pontificias para esos casos reservados; se dejó subsistente todo lo acordado por Benedicto ántes de la publicacion de su última bula; las elecciones y collaciones se harian por los ordinarios y las corporaciones á quienes correspondiese este derecho; seria privado de sus beneficios y prebendas todo el que continuase bajo la obediencia de Benedicto.

Pero no bien se hicieron públicos estos acuerdos se levantaron numerosas protestas contra ellos. El arzobispo Guido de Reims rechazó todas las disposiciones del Sinodo parisiense, invitó á los prelados de su jurisdiccion á concurrir al Sinodo de Benedicto, y declaró que en su calidad de Par de Francia no responderia de sus actos más que ante el Rey. Pedro d'Ailly tuvo que proveerse de un salvo conducto real para

librarse de la prision con que le amenazó la Universidad, en la que los ásimos llegaron á apasionarse de una manera extraordinaria.

Tampoco de Luna se avino á someterse al fallo de los Cardenales; ántea tenia bajo su obediencia á Castilla, Aragón, Saboya, Lorena y Escocia. El 22 de Octubre de 1408 empezó á instruir un proceso contra varios profesores de la Universidad de París por errores que sostenían contra la fe católica y contra la potestad pontificia. Rodeado de Cardenales y prelados de nueva creación, abrió el 1.º de Noviembre su Sínodo de Perpignan, con asistencia de 120 individuos que sostuvieron diferentes pareceres tocante á los medios de realzar la union eclesiástica. Por último, ajustándose á los deseos de algunos de sus parciales, resolvió continuar las negociaciones para llegar á un acuerdo sobre la base de la cesion, sin excluir otros medios que pudieran conducir al mismo resultado y enviar diputados á Pisa. Elegidos éstos el 26 de Marzo de 1409, salieron para su destino; pero se les detuvo en Francia, donde se les arrebataron las instrucciones escritas, de suerte que llegaron tarde á Pisa.

Preparativos para el Concilio de Pisa.

70. Los Cardenales cismáticos hicieron preparativos en grande escala para la reunion del proyectado Concilio; cartas, diputaciones, informes y escritos de los sabios más eminentes, nada se omitió de cuanto podia dar importancia al acto. El rey Segismundo de Hungría y las ciudades de Florencia, Venecia y Siena interpusieron nuevamente su mediacion para reconciliar á los Cardenales rebeldes con el pontífice Gregorio, pero sin resultado; por su parte, Inglaterra y Francia trataron de obtener adhesiones á su proyecto de neutralidad; en Alemania el cisma religioso estaba sostenido por otro equivalente en el terreno político, y en tanto que Ruperto permanecía en la obediencia del Papa legítimo, el rey Wenzel ofrecía el 24 de Noviembre de 1408 enviar diputados al Concilio pisano, bajo la condicion de que se le reconociese Rey de Roma, y se esforzaba por apartar á Bohemia de la obediencia de Gregorio XII. A la dieta de Francfort, celebrada el mes de Enero de 1409, concurrieron diputados de Francia, de Gregorio y de los Cardenales, y la mayoría de los Príncipes que en ella tomaron parte, accediendo á los deseos de Francia, que no omitió esfuerzo alguno para imponer á todos su voluntad en la cuestion religiosa que se ventilaba, lo mismo en Alemania que en otros países, se declararon favorables á la neutralidad. Con mejor criterio manifestó Ruperto que no habia motivo para negar á Gregorio XII la obediencia, y demostró que la defecion de

sus Cardenales, como toda la cuestion del Concilio pisano, eran obra de la política egoísta de Francia, que redundaría en ignominia y grave daño del imperio, haciendo asimismo notar que el sistema adoptado por los Cardenales rebeldes daría por resultado un nuevo pretendiente, con lo que se arraigaría más la division. Por el contrario, Wenzel ajustó el 17 de Febrero un tratado con el cardenal Landulfo de Bari, que obraba en representación de los rebeldes de Pisa.

Era tambien opuesto al Concilio de esta ciudad el rey Ladislao de Nápoles, que despues de ocupar el año 1408 una gran parte de los Estados pontificios con su capital Roma, según de público decia, para prevenir un golpe de mano de parte del gobernador francés de Génova y por servir á Gregorio XII, invadió el territorio de Florencia con el propósito de estorbar la reunion de la Asamblea. En España se adhirió Castilla á los proyectos de Francia y de los Cardenales, en tanto que el rey Martin de Aragón, partidario de Benedicto, rechazó con bruscas maneras la invitacion de asistir al Concilio pisano. Muchos territorios y ciudades de Italia se mantuvieron fieles á Gregorio, en tanto que se demostró el disgusto que allí habia producido la apostasia de los Cardenales, privándoles de sus empleos y dignidades y confiscándoles gran parte de sus bienes, como se hizo con Pedro Philargi, á quien se despojó del arzobispado de Milan; pero esto no hizo más que aumentar su irritacion. Tambien la república veneciana permaneció mucho tiempo en la obediencia de Gregorio, su compatriota; pero le hizo traicion por no haber elevado á la dignidad episcopal á un sobrino del dux Steno. Por donde se ve que en casi todas partes se atendía exclusivamente á los intereses políticos y se explotaban las discusiones religiosas, para fines materiales inspirados en el más refinado egoísmo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 69 Y 70.

Chron. S. Dion. L. XXIX, S. 10. Proceso entablado contra los profesores de París; Martene, Ser. VII, 867. Sobre el Sínodo de Perpignan; Mansi, XXVI, 1699 sig.; XXVII, 189, 1100 sig. Schwab, p. 212 sig. Christophe, p. 220-224. Hefele, p. 781. 850 sigs. p. 787 sigs. Schwab, p. 216 sig. Häfler, Ruprecht v. d. Pfalz, p. 452. Papencordt, p. 458 sigs. Martene, Ser. VII, 881 (negociaciones de Wenzel con los pisanos), 890 (sobre Martin de Aragón) y 884, 892 sig. 900 (sobre la actitud de las ciudades de Italia). Compar. Mansi, XXVII, 180, 191, 204. Las declaraciones de Ruperto en Janssen, Frankf. Reichs-correspondenz I, p. 139 sigs., no tan completas en Wencker, Apparatus et instr. Archiv. 1713 p. 294 sig.

V. Las opiniones de los teólogos contemporáneos.

Doctrinas de los antiguos sobre el Primado.

71. Aún durante el gran Cisma de Occidente no se rompió la unidad de la Iglesia en cuanto al dogma: todos los católicos tenían al Papa romano por cabeza de la Iglesia; la divergencia se suscitó únicamente al resolverse la cuestión personal y de hecho, al tratar de decidir quién era el Papa legítimo. El 15 de Junio de 1381 habíase discutido ya en la Universidad de París la tesis de sí, en vista de la contienda subsistente con motivo de la escisión religiosa, sería herético ó cismático poner en tela de juicio que uno de los dos pretendientes era legítimo Papa; mas no se llegó á una conclusión definitiva á causa de la divergencia de pareceres.

Juan de Montson.

Desde hacia algun tiempo subsistian en ella dos principales tendencias tocante á la potestad pontificia y á la validez de las decisiones del romano Pontífice; esta división se hizo patente en el asunto del dominico y doctor en teología Juan de Montson. Había senado este catorce proposiciones por extremo arriesgadas, entre las que merecen particular mención las siguientes: la union hipostática de la naturaleza divina y de la humana en Cristo ós más perfecta que la union de las tres personas en la divinidad, puede existir una simple criatura humana que, en el estado natural y sin la gracia, sea capaz de adquirir tanto mérito como el alma humana de Jesucristo; la doctrina de la Concepcion Inmaculada de Maria se opone á la fe.

Estas osadas teorías produjeron indescriptible efecto en toda la Universidad. Se pidió á Juan la retractacion de sus tesis, que fueron condenadas por la Facultad de teología y por el prelado en 1387. Pero huyó á Avignon y apeló á la Sede Apostólica, declarando que al condenarle á él se había condenado la doctrina de Santo Tomás, y que únicamente al Papa corresponde confirmar ó rechazar una doctrina. La Universidad parisiense envió á Avignon cuatro de sus más eminentes doctores, á cuya cabeza iba Pedro d'Ailly, para que defendiesen verbalmente y por escrito su conducta. D'Ailly, en el Tratado que publicó á nombre de la Universidad, no solo sometió toda su doctrina al fallo del Papa, sino que reconocía que la Santa Sede y su representante se hallan en posesion de la suprema potestad docente, mientras que á los Obispos les concede solamente una autoridad subordinada en las cosas que atañen á la fe. Sin embargo, impugnó la tesis de que únicamente al Papa corresponde examinar y resolver estas cuestiones, porque excluye en tales asuntos la accion de los doctores en teología, lo mismo que la intervencion de los Obispos, del Concilio general, de la Iglesia universal y de la romana y de los Cardenales, negándoles toda participacion en las discusiones dogmáticas. Por el contrario, el erudito parisiense atribuye á los sabios un juicio doctrinal, á los Obispos fallo autoritativo aunque subordinado, y que sólo de un modo relativo obliga á sus diocesanos, es decir, en cuanto que estos no deben enseñar en el obispado una doctrina contraria hasta tanto que la Sede romana haya dado una resolcion distinta, en cuanto al fallo de la Santa Sede le

califica de «sentencia definitiva y absoluta,» que resuelve toda cuestion ó disputa. D'Ailly, aludiendo al testimonio de San Lucas, 22, 32, llama «vicario de la verdad» á Clemente VII, á quien tenía por legítimo Pontífice. Mas como quiera que la Orden de predicadores saliese á la defensa de su correligionario y opusiera numerosas objeciones á las expresadas teorías, se prolongó mucho tiempo la discusion en Avignon, terminando por fin en 1389 con la definitiva condenacion de Montson, que ya por entonces había huido á Aragon y se había pasado á la obediencia del otro Papa. Los religiosos predicadores se vieron expuestos á una larga persecucion en Francia y excluidos de la Universidad hasta el año 1463.

FUENTES DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 71.

La doctrina predominante en la Universidad de París, antes de esta cuestion, se deduce: 1.º de la ensenanza de los grandes escolásticos del siglo XIII que desempeñaron cátedras en ella, como Alejandro de Hales, S. Buenaventura, Alberto M. y Santo Tomás; 2.º del testimonio explícito de Juan de Parisís († 1304) que defendió la suprema potestad docente y judicial de los Papas en cuestiones dogmáticas, y, en el Prólogo de su escrito de Controversia, declaró que tenía por retractado y no dicho todo cuanto se opusiera á lo que estuviese determinado per sacrum canoem aut per Ecclesiam aut per generale Concilium aut per Papam, qui virtute continet totam Ecclesiam (Du Plessis d'Arg., I, p. 264). De potest. reg. et pap. c. 3 sienta esta doctrina: Una est omnium fidelium Ecclesia... Et ideo, sicut in qualibet diocesi unus est episcopus, qui est caput ecclesie in illo loco vel populo, ita in tota Ecclesia et toto populo christiano unus est summus episcopus, Papa sc. Rom. Petri successor. Nam post corporalem subtractionem presentis corporalis Christi convenit interdum circa ea, que sunt fidei, questiones moveri, in quibus propter diversitatem opinionum vel sententiarum divideretur Ecclesia, que ad sui unitatem requirit fidei unitatem, nisi per unius sententiam unitas servaretur. Hic autem principatum huiusmodi habens est Petrus successorque eius, non quidem synodali ordinatione, sed ex ore Domini, qui Ecclesie suae voluit defidere in necessariis ad salutem... Ne propter diversitatem controversiarum unitas fidei destrueretur, necesse est unum esse superiorem in spiritibus, per cujus sententiam controversie terminantur (Du Plessis, p. 264 sig. Cf. Natal. Alex., Saec. XIV c. 5 a. 1. t. XV p. 272 sig.); 3.º de la declaracion que se dió acerca de Bonifacio VIII; 4.º del documento expedido el año 1324, en el que el obispo Esteban, el decano y el capítulo, juntamente con 83 graduados, han motivo de la canonizacion de Sto. Tomás de Aquino, revocaron la censura de 1277, haciendo la declaracion explicita de que á la Santa Iglesia romana, en su calidad de madre de todos los fieles y maestra de la fe, y por tanto norma universal de la verdad católica, corresponde aprobar las doctrinas, resolver las dudas y determinar lo que ha de creerse (Du Plessis, I, c. p. 222. Bonix, De Paps, I p. 450; 5.º de la peticion dirigida á Juan XXII en 1333 (vid. Ním. 27); 6.º de las declaraciones especiales de los profesores (Sfondrati, Gallia vindicata Diss. IV § II n. 14 p. 789 sig. ed. S. Galli 1762. 4.); 7.º de la misma controversia sostenida con Montson. Balaens, IV p. 618-634. Baluz, I 521; Raynald, n. 1387 n. 14; 1389 n. 15 sig.; 1391 n. 24 sig. Chron. S. Dionys. t. II. IX c. 2 p. 512. Du Pin, Opp. Gers. I, l. p. VII sig. Du Plessis d'Argentré, I, II p. 61 sig. Christophe, II p. 378 sig.; Schwab, p. 90-94. Hefele, p. 687 sig. Schmeemann, S. J. Das Con-

men. Concil. Bd. II H 1 (12) p. 47-54. El Tract. ex parte Univ. Studii Paris, pro causa fidei contra quemdam fratrem Joh. de Montesono no se halla tan completo en Du Pin, l. p. 769 sig. V. 407; pero le ha dado con entera corrección Da Plessis, l. c. p. 73 sig. Los principales pasajes: p. 76. 84-85. Aun no se hace en él distinción entre Sodes y Sedens.

Cambio sucesivo de opiniones.

72. Con el transcurso del tiempo se fueron multiplicando en ella los elementos hostiles al pontificado. Por este tiempo se hizo una versión francesa del «Defensor de la fe» (Núm. 26), que ponía en tela de juicio la Constitución de la Iglesia, y alcanzó desde luego gran difusión; la Universidad dió motivo para que se sospechase de su complicidad en semejante empresa, por más que la mayoría de sus individuos lo negó en 1376, desaprobando explícitamente la obra. El prestigio que había adquirido aquella alta escuela había hecho altaneros y orgullosos á muchos de sus individuos: de aquí nació el que se pretendiese dar á sus dictámenes el carácter de decretos eclesiásticos y á sus instituciones la importancia de la misma Constitución de la Iglesia, innovaciones que adquirieron notable desarrollo por efecto del cisma pontificio. Las favorecen muy especialmente los Cardenales con su loco empeño de querer limitar la autoridad pontificia (Núms. 34 y 50), el proyecto de dar á los doctores iguales derechos que á los Obispos en los Concilios generales (Núm. 55), la opinión que sostenía la validez de la apelación del Papa á un Concilio general (Núm. 67) y la que defendía que un Pontífice podía ser destituido como perjuro y cismático, siempre que hubiese prometido solemnemente abdicar (Núms. 57, 59, 64, 68).

Al favor de estas circunstancias y de cierta rivalidad hacia los teólogos de las Órdenes religiosos que permanecían firmemente adictos á los romanos Pontífices, se había despertado en el clero secular el espíritu de oposición contra los Papas, que en unos se manifestó con más violencia que en otros. Durante todo el siglo XV la mayoría de la Facultad teológica mostró franca oposición á la doctrina de que únicamente Pedro y sus sucesores han recibido su autoridad inmediatamente de Jesucristo, que tuvo muchos defensores entre los teólogos regulares; aquella, por el contrario, sostenía que la potestad episcopal se deriva inmediatamente de Dios. Con suma frecuencia y por muy diversos motivos se tomaron providencias contra los teólogos dominicos, por ser los que más enérgica y directa oposición hicieron á las teorías que pretendía implantar un numeroso partido de doctores, y á veces también por traspasar los justos límites de la prudencia.

De esta manera apareció cada vez más vacilante y confusa la fe en el origen divino del príncipe y de su potestad, y la misma fuerza de las circunstancias parecía llevar á la conclusión de que el Concilio general está por cima del Pontífice, que la Iglesia universal tiene facultad, no sólo para juzgarle, si que también para nombrarle y desheredarle, y que era forzoso que la letra de la ley se sometiese al impulso de la necesidad. Se empezó asimismo á aplicar, como ya lo hizo Enrique de Langenstein (Núm. 54) los principios consignados en la política de Aristóteles á la constitución de la Iglesia, y se trató de reducir la observancia de las disposiciones canónicas, escudándose en cierta «Epoca»; con lo que no se hizo otra cosa que volver á las teorías de Marsilio y Occam, que habían allanado el camino á los revolucionarios eclesiásticos.

En las nuevas teorías aparecía el Papa como un simple mandatario ó órgano de la Iglesia, que le había investido con su autoridad, á pesar de lo cual era ya indispensable en ella y al mismo tiempo responsable. Así como sin renunciar á la teoría de la acción divina en el gobierno del Universo se aceptó la idea de que Dios había permitido y hasta introducido el cisma, á fin de preparar por ese medio la verdadera reforma de la Iglesia, del propio modo se trató de llevar á la práctica el pensamiento de la reforma por medio de un Concilio general, al que se atribuía autoridad y validez independientemente de la persona del Papa. Según la teoría sentada por el preboste Conrado de Gelnhäusen en 1391 se consideraba á Jesucristo como verdadera y propia cabeza de la Iglesia, en cuya comparación el Papa no era más que cabeza secundaria y delegada, por lo que también se subordinaba la jerarquía externa al bienestar de la comunión de los fieles, en todos los grados, que se tenía por el verdadero Concilio general. Así se fue consolidando y propagando bajo diferentes formas la teoría de la supremacía del Concilio sobre el Papa, siquiera no obtuviese la aprobación, ni de Benedicto Núms. 64 y 69, ni de Gregorio XII (Núms. 67 y 68).

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 72.

Sobre la Universidad de París en 1381: Schwab, Gerson p. 122 Núm. 1. Respecto de la versión francesa de Marsilio: Da Plessis d'Argentré, I, l. p. 307-400. Medidas adoptadas respecto de Juan Sarracin, relig. dom. en 1420. Nicol. Quadrigani O. S. A. en 1442, y Juan Murerii O. Pr. en 1470 por haber impugnado la tesis de que la potestad episcopal proviene inmediatamente de Jesucristo, ib. l. I p. 228. 249. 257. Enrique de Langenstein Consilium pacis de unione ac reform. Eccl. c. 12 Gers. Opp. II. 822. Conrado de Gelnhäusen Tract. de congregando Concilio tempore schismatis en Martone, Thes. II. 1200. Cf. Bulaeus, IV. 681. Schwab, l. c. p. 124 sigs.

Reparos contra el proceder de los Cardenales.—Dictámen de Bolonia.— Los teólogos de París.

73. No se ocultaba á los Cardenales cismáticos y á sus parciales que podían oponerse á su procedimiento serios reparos fundados en el derecho eclesiástico, como son: 1.º únicamente al Papa tiene facultad para convocar un Concilio ecuménico, por cuya razón carecía de autoridad legal la convocatoria hecha por los purpurados rebeldes. Así lo habían reconocido aún en 1378 (Núm. 46), y únicamente pudieron oponer á esa doctrina en 1408 las opiniones contradictorias de un corto número de eruditos (Núm. 54); 2.º según las proscripciones canónicas, antes de entablar un procedimiento cualquiera contra un Obispo debía reponerse en todos los derechos de que se le hubiese despojado, por lo que al proceder contra el Papa era preciso abolir la subtracción, la neutralidad y toda disposición contraria á sus derechos; 3.º el Pontífice, al presentarse en el Concilio, tiene derecho á pedir la expulsión de los rebeldes y de los neutrales; 4.º ningún Papa puede ser destituido por sus faltas ni por la existencia de un cisma, aunque se haya originado por su culpa, ni por quebrantar sus juramentos; ni Benedicto ni Gregorio dieron motivo alguno para que se les tachase de hereje.

Pero la mayor parte de estas objeciones pasaron desapercibidas hasta en el dictamen emitido por la Universidad de Bolonia, en Diciembre de 1408, á instancia del Cardenal cismático B. Coessa, en el que solo se trata de refutar la última objeción, diciendo que un cisma puede por su larga duracion degenerar en herejía, por cuya razon puede ser destituido un Papa real y verdaderamente legitimo que no haga lo posible para extinguirle, sobre todo si, habiéndose comprometido á ello bajo juramento, da el escándalo de no procurar el remedio; en tal caso hasta un Concilio provincial podría exigirle responsabilidad, y de no comparecer á su citacion negarle la obediencia; en semejante ocasion se calificaba hasta de pecado mortal el prestarle obediencia.

Los teólogos de Paris trataron tambien de justificar la conducta de los Cardenales, no con razones tomadas del derecho positivo, sino partiendo de sus propias teorías especulativas tocante á la esencia de la Iglesia. Segun ellos, los Cardenales obran en el acto de la eleccion en nombre de toda la Iglesia de que son representantes, y en ese mismo nombre han contraido el compromiso de la cesion: por lo que solo la Iglesia universal puede desligarlos del mismo. Por virtud de la unidad está en ellos el Papa, mas no viceversa; á esta relacion pecesaria es preciso que se añada todo. El que infringe el deber de la cesion incurre en perjurio, y el que persiste en el perjurio es sospechoso de herejía. De donde inferian que los Cardenales, una vez que el Pontífice quebrantaba sus deberes, estaban en la obligacion de negarle la obediencia, y en su calidad de representantes de la Iglesia universal, adoptar medidas para su gobierno.

Vemos, pues, que ahora no se partía, como se hizo posteriormente, del principio de que no existía plena certeza respecto del verdadero Papa, de que siendo invencible la duda sobre este punto no era posible demostrar con evidencia el deber de reconocer al Pontífice, en tanto que los Cardenales estaban en la obligacion de dar un Papa legitimo á la Iglesia; sobre el que no existiese duda. Estudiasse, como contraria á la armonía, la cuestion de si era Gregorio ó Benedicto el legitimo Papa, que era el principio natural de la controversia, por lo que se exigía la extincion del cisma sin reparar en los medios, apelando á la abdicacion de los dos pretendientes, aunque fuese á costa de la legitimidad; considerando toda resistencia á dar ese paso como una infraccion de sagrados deberes, se creyó justa y necesaria la intervencion de los Cardenales, lo mismo que la reunion de un Concilio ecuménico. Los Cardenales de Benedicto, en un escrito del 25 de Enero de 1409, llegaron á reconocer en la Iglesia universal, representada por un Concilio ecuménico, en casos determinados, la facultad de anular y revocar los fallos de un Papa legitimo y evidentemente verdadero ó de su Sinodo. Estos mismos Cardenales sostuvieron diferentes veces, aunque Pedro de Luna lo contradijo, que éste les habia autorizado para convocar el Concilio, á pesar de lo cual trataron de arrancarle una bula de convocatoria.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 73.

Objeciones en Martene, *Vet. Scr.* VII. 777. 707. Mansi, XXVII. 100. 141 sig. 223. Respecto del número 1.º se cita á Gratiani dictum post c. 6 d. 17; sobre el 2.º indebidamente c. 6 d. 18, en voz de C. II q. 2; c. 7 C. III q. 1; sobre el 3.º tambien c. 6 d. 18, y sobre el 4.º el can. 6 d. 40. *Vot. Bonon.* Martene, l. c. p. 984. Mansi, l. c. p. 219 sig. *Theod. a Nem.* Nem. un. Tr. VI c. 16, con referencia á c. 26 C. XXIV. q. 3; C. ead. q. 1. 3; c. 6 C. VII q. 1. Sin embargo, en el

mismo dictamen se retrata de antemano lo que pueda haber en él devians a traditionibus Ecclesie. De Antonio de Butrion († 1408) ha llegado á nosotros el principio de un extenso Tratado defendiendo el derecho de los Cardenales á convocar el Concilio (Mansi, XXVII. 313-330) y un fragm. tr. de potestate et iure Cardinalium ad convocandum Concilium tempore schismatis (Martene, *Thes.* II. 1428. Mansi, l. c. p. 215). Informes y Memorias de los eruditos parisienses en *Opp. Gerson.* II. 110-123. Mansi, l. c. p. 218. Sobre otras dictámenes Gobelin. *Peru. Cosmodr. act.* VI. 89. *Meibom.* *Rer. Ger.* I. 326. En Francia se tomaba ordinariamente por punto de partida la legitimidad de Benedicto, como se hizo tambien al decretar la subtraccion en 1402, *Gerson. Trial.* *Opp.* II. 62. Schwab, p. 163 sig. La carta de los Cardenales de Benedicto, del 25 de Enero 1409, en Martene, *Scr.* VII. 925. Mansi, XXVII. 207; Non temeritate seu presumta audacia factum est, sed potius necessitate salutis urgente et utilitate fidei et Ecclesie, quae legi et servituri non subsunt, expositae... Unitati Ecclesie, quam universale Concilium representat, potestas a Christo tradita est, ex qua etiam in verum Romanum et indubitatum Pontificem, si in fide erret, schisma faciat vel alias adversus veritatem Evangelii molliat, potestatem habet in tantum, ut epos sententiam et particularis sui concilii revocet et annullat. Escrito de los Cardenales, fechado en Pisa el 24 de Setiembre de 1408. Respuesta de Pedro de Luna, del 7 de Nov. Otras cartas de los Cardenales, del 25 de Enero de 1409. *Cl. Mansi*, XXVI. 1175. Schwab, p. 217-221. *Bétele.* p. 788 sig. 790 sig. 802. Bauer, p. 491 sig.

Pedro d'Ailly.

74. Este erudito que, despues de cambiar diferentes veces de opinion, se pasó de la obediencia de Benedicto al partido unionista de los Cardenales, sostuvo ya en los comienzos de la controversia que el verdadero fundamento de la Iglesia es el mismo Jesucristo ó la verdad divina contenida en la Sagrada Escritura. En el Sinodo de Aquisgran, el 1.º de Enero de 1409, sostuvo varias proposiciones arriesgadas y malsonantes, cuya síntesis es como sigue: Por cuanto la unidad de la Iglesia descansa en la unidad de su cabeza Jesucristo, signese que la unidad de aquella no depende necesariamente de la union con el Papa, sin el que puede subsistir la primera. La Iglesia ha recibido inmediatamente de Jesucristo el poder de conservar su unidad, de reunirse en Concilio general. En un principio convocaba la misma Iglesia los Concilios; *ahor* por razones de conveniencia se reservó despues el derecho de convocarlos al Papa. Esta restriction del primitivo derecho de la Iglesia no ha sido bastante para abolirle, toda vez que es un derecho natural y divino. Por eso está facultada la Iglesia, aún sin el concurso del Pontífice, para convocar un Concilio ecuménico, en particular cuando se halla vacante la Sede Apostólica, si está ocupada por una persona inepta ó en el caso de disputarse varios pretendientes, ya que la ley canónica solo tiene aplicacion á un Papa hábil y de legitimidad indubitable. En el caso que entónces se disenta podia ser convocado el Concilio general, no solamente por los Cardenales, sino tambien por un cuerpo de fieles de suficiente capacidad é influencia, aún mediante la oposicion de los dos Papas; dicha Asamblea puede destituir á ambos pretendientes y proceder á nueva eleccion, si cree que tal procedimiento ha de ser beneficioso y seguro.

Gerson.

75. Este sabio puso también á contribucion su esclarecido talento para impugnar las objeciones que se opusieron á la reunion del Concilio pisano, particularmente en su « Tratado de la unidad de la Iglesia, » comenzado en finero de 1409, en el que sostiene que el Concilio está facultado para abolir y dejar sin efecto determinadas disposiciones canónicas ó para interpretárlas con la mayor amplitud posible, si así lo reclama la paz de la Iglesia; sin embargo de haber enseñado anteriormente que el fin de la constitucion de la Iglesia no es otro que la paz y la salud de los fieles, por lo que no es válido ni duradero ningún precepto que á esto se oponga, en razon á que de lo contrario el más alto derecho se convertiría en injusticia, y que no hay sacrificio demasiado costoso cuando se trata de alcanzar esta paz: á la que deben cooperar todos los poderes jerárquicos. Contestando á los reparos tantas veces repetidos, de que hemos hecho mención anteriormente (Núm. 73) dice: 1.º los Cardenales están obligados á proceder contra un Papa que haya faltado á sus promesas y facultades para convocar un consejo general eclesiástico, y los mismos Príncipes del orden civil tienen autoridad para esto; 2.º el precepto relativo á la previa rehabilitacion de un Obispo sometido á procedimiento judicial tiene más carácter de disposicion humana que de precepto fundado en el derecho natural ó divino, y no puede tener aplicacion incondicionalmente, como no la tiene tratándose de herejes ó dementes; 3.º no debía considerarse á nadie en el presente litigio como enemigo y desobediente; por lo mismo que todos aspiraban al restablecimiento de la unidad; 4.º es lícito apelar al procedimiento judicial contra un Papa que, faltando á sus promesas, fomenta el cisma.

En sentir de Gerson, la unidad de la Iglesia descansa en cuatro clases de leyes: divinas, naturales, canónicas y civiles; de tal manera, que las dos últimas deben comprenderse y realizarse en armonía con las dos primeras. La práctica del derecho exige á veces que se imitan leyes positivas; y como éstas son insuficientes en caso de escision cismática, de aquí que sea preciso apelar á los principios del derecho divino que tengan aplicacion á la resolucion del problema; pero con cierta medida, á fin de no destruir el orden legal, y sin que sea necesario exigir una certeza matemática, toda vez que la moral es suficiente; es más seguro atenerse á la resolucion del Concilio general que buscar la resolucion en los alegatos y refutaciones de los dos pretendientes. En el caso de que el Concilio no llegase á ser verdaderamente ecuménico y no haya seguridad de que el nuevo Papa electo sea reconocido universalmente, aconseja Gerson que se suspenda la eleccion, y que á la muerte de uno de los pretendientes no se le nombre sucesor, suponiendo que vale más alejar la paz tarde que nunca; tambien recomienda la oracion y la penitencia como medios de llegar al término deseado, y pide que se asegure la unidad mediante el empleo de reformas. En el mismo sentido se expresó Gerson en el discurso que, á nombre de la Universidad, pronunció ante la comision inglesa que se dirigió al Concilio de Pisa, aunque no estuvo del todo acertado en sus apreciaciones, como en el juicio que emite acerca de los dos antiguos Papas, á quienes supone inspirados en espíritu farisaico para pretender la más alta dignidad de la Iglesia; con tal motivo volvió á insistir en que era preciso atender más al espíritu que á la letra de los cánones; y aludiendo al apoyo que las más célebres Universidades habian prestado al pensamiento de la reunion

de un Concilio ecuménico, hizo notar que si bien la Iglesia no tiene facultad para abolir el Primado, la tiene para resolver acerca de su representante.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 74 Y 75.

Petr. de Alliaco *Comment. Script. sac. G. Opp. I. 617.* *Alíquae propositiones utiles ad extinctionem schismatis praesentis per vnam Concilii generalis. Opp. II. 112 sig.* Martene, *V. Scr. VII. 969 sig.* 916 sig. Schwab, p. 88. 221 sigs. P. Tschackort, *Peter v. Ailly. Zur Gesch. des grossen abendländischen Schisma. Gotha 1877.* Gerson, *de unit. eccl. Opp. II. 113-121.* *Cl. Comment. ib. p. 121-123.* *Or. habita nomine Univ. ad deputatos Anglos ib. p. 123-130.* Schwab, p. 223-229.

76. Más eficaz y saludable fué la accion de este erudito para atraer á la concordia á los dos partidos contendientes y aminorar las consecuencias de la escision, como se manifestó ya en algunos de sus anteriores escritos. Sostuvo la opinion de que este cisma no rompía la comunión eclesiástica entre los diferentes partidos; que no debía calificarse de herético el acto de no reconocer como Papa á uno de los dos rivales, en lo que sólo existía una apreciacion llevada al terreno de la práctica, y que por tanto no podia negarse validez á los Sacramentos administrados por la obediencia contraria. En varias disertaciones se esforzó por atraer á la concordia á los partidos que se formaron en Paris, lo mismo á los de la obediencia de Benedicto que á los defensores de la subtraccion; al propio tiempo hizo notar á los primeros las dificultades que se oponian á la celebracion de un Concilio ecuménico, por lo que recomendó particularmente la union dentro de cada obediencia, á fin de que la una pudiese hacer á su rival proposiciones de paz, fundadas en el prestigio que da la concordia. Habíase lamentado con viveza de la agitacion promovida por los partidos y de los males de la Iglesia; buscó la paz por todos los medios imaginables; pero al mismo tiempo defendió la conveniencia de realizar una completa transformacion del derecho canónico y un cambio radical en la constitucion de la Iglesia. Y es que le faltaba un punto de partida bien meditado del que pudiese hacer consecuentes deducciones, y lo mismo que d'Ailly se vió arrastrado á sentar proposiciones peligrosas y malsonantes en el dominio de la fe, por más que en un principio hizo esfuerzos para evitarlo. Si por un lado vió que la « subtraccion » de la obediencia, respecta de Pedro de Luna, podía servir de pretexto para negar el derecho divino del Primado, por otro el mismo estuvo luego á punto de negar ese derecho divino, puesto que sentó la supremacía de la Iglesia universal sobre el romano Pontífice, admiñiendo que únicamente el Primado abstracto, la institucion en sí ha sido establecida por Dios, tiene carácter permanente, divino y como tal se halla por cima de la Iglesia. Pero el mismo confesó que únicamente á favor de la confusion y del general trastorno producidos por el cisma se habia podido negar la doctrina de la preeminencia de la autoridad pontificia, ántes universalmente admitida, ahora calificada de perniciosa y opuesta á la unidad de la Iglesia; que anteriormente se habria tachado de hereje al que hubiese osado sostener una teoria contraria á la indicada, y que aun despues que se hizo pasar, teórica y prácticamente, la creencia en la supremacía del Concilio sobre el Papa, la antigua doctrina tuvo defensores eminentes.

Representantes de la antigua doctrina.—Juan Hacon.

77. Muchos y eminentes teólogos de otras escuelas, especialmente de las Ordenes religiosas, levantaron su voz contra las teorías que á la sazón se enseñaban en la de París. El dominico inglés Juan Hacon ó Hayton llamaba á esta Universidad hija del demonio, madre del error y nodriza de la rebeldía, y detestó el derecho divino del papado, cuyas funciones no puede en manera alguna desempeñar la Iglesia, bajo cualquier punto de vista que se la considere. Resumió su doctrina en ocho tesis principales, calificando de hereje á todo el que negase que Jesucristo había conferido la potestad de las llaves á uno y no á la unidad, y apellidando cismático y digno del anatema á todo el que pusiera obstáculos ó dificultades á la unión eclesiástica. Sostuvo que no era lícito obligar al Papa á presentar la dimisión, toda vez que si nadie más que á Dios, á su conciencia y á su confesor tenía que dar cuenta de los medios que emplease para la extinción del cisma; que por el mero hecho de no ceder en sus derechos y legítimas pretensiones no se le puede tachar de hereje, ni los Príncipes de la tierra tienen por eso autoridad para perseguirle, antes por el contrario, los que tal hagan y se declaren partidarios de semejantes errores deben ser privados de su soberanía, si es que *ipsa res* no quedan despojados de ella.

Estas tesis provocaron en Francia tal irritación contra su autor, que los embajadores á la sazón residentes en Avignon lograron, en Junio de 1385, de Benedicto XIII una orden de prisión contra Hacon, prohibiéndose á los dominicos hacer la más pequeña manifestación en contra. Claro está que con arbitrariedades como ésta no se le puede tachar de hereje. Fundados en ella declararon entonces otros teólogos que así como ninguna criatura podía conferir al Papa su dignidad, así tampoco había en el mundo quien tuviese facultad para despojarle de ella, ya que en la tierra no hay juez que tenga jurisdicción sobre el romano Pontífice. En medio de estas vacilaciones y dudas de las Universidades que sostienen las doctrinas más diversas y opuestas, en cuyos dos extremos figura la de París y la de Praga, cuyos teólogos sostenían, en 1420, la tesis de que el Papa es infalible cuando emite un fallo dogmático en unión con el colegio de Cardenales; y no obstante las tristísimas consecuencias que llevaba consigo tan larga escisión, nunca se amenguó en los espíritus nobles y piadosos el respeto hacia la Sede Apostólica, en la que personas como Santa Catalina de Siena veneraban al «dulcísimo Jesucristo en la tierra».

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 76 Y 77.

Gerson de modo habendi se tempore schismatis. Opp. II p. 37; de potest. eccles. Considerat. XII ib. p. 247 sig. Cf. Onald. X. Schwab, p. 154 sigs. 130. 162-166. 730. Chrou. S. Dion. L. XVI. c. 5. 6. 8. Marten. V. Scr. VII. 404 sig. 501 sig. Raynald. a. 1385 n. 32; a. 1409 n. 74 sig. Schwab, p. 130. Entre los artículos relativos á las cuestiones que se discutieron en París en 1385 merecen particular mención: X. Papa non habet in terra super se iudicem nec potest per non suum iudicem compelli ad cessionem. XII: Sicut nulla creata persona nec communitas totius Ecclesie militantis potest nec unquam potuit dare Pape immediatam Christi vicariatam, ita nec aliqua talis persona vel communitas

potest auferre sibi invito illam vicariatam auctoritatem, que eidem non ab hominibus, sed a solo Deo est immediate collata (Bulæus, IV. 764. Du Plessis, I. II p. 153). Con singular habilidad se trata la cuestión en una disertación compuesta por un partidario anónimo de Benedicto en 1409; Raynald. h. a. n. 74-79. Schwab, p. 740. 749 sigs. Sobre Theol. Prag. Du Plessis, I. c. p. 162. El Concilio de Salzburgo de 1420 (ó mejor de 1418 Héféle, VII p. 376 sig.) dice: Nihil aliud est crosandam, tenendum et docendum, nisi quod Romanæ credit, tenet et docet Ecclesia, piissima, sanctissima et prudentissima mater nostra (Hartzheim. C. G. V. 171).

VII. El Concilio de Pisa y los tres Papas.

Primeras sesiones del Concilio.

78. En medio de una expectación general se abrió el Concilio pisano el 25 de Marzo de 1409 en la catedral de la propia ciudad. Asistieron á las primeras sesiones 14 Cardenales, ó sea 8 gregorianos y 6 avignonenses con 4 patriarcas; pero luego subió el número de los primeros á 24 (14 del partido de Gregorio y 10 del contrario); y á las sesiones más concurridas asistieron 80 Obispos, 192 vicarios de prelados ausentes, 87 abades y 200 más que se hicieron representar por vicarios, 41 priores, los generales de las cuatro Ordenes mendicantes, el gran Maestre de los Sanjuanistas, diputados de 13 Universidades y de más de 100 capítulos catedrales, sobre 300 doctores en teología y derecho canónico y embajadores de varios Monarcas; más de una tercera parte de los asistentes eran franceses, siguiendo luego por orden Inglaterra, Bohemia, Lombardia, Toscana y los principados palatinos de Maguncia y Colonia. Como Cardenal más anciano desempeñó la presidencia de edad Guy de Maillesec, Cardenal de Poitiers, que se había separado de Benedicto.

Después de un discurso muy poco meditado del cardenal Pedro Philargi sobre el tema del c. 20 v. 7 de los Jueces, y cumplidas las formalidades preliminares de costumbre, el 26 de Marzo leyó un juriscónculto un escrito citando á los dos Papas, saliendo acto continuo una comisión á las puertas de la catedral á preguntar en alta voz si se hallaban presentes Angelo Cerrario y Pedro de Luna ó sus representantes, con cuya ceremonia se dió á entender que ya se les consideraba destituidos. Y como nadie respondiese á la pregunta, se presentó una proposición pidiendo que se les declarase contumaces; no obstante, volvió á repetirse la misma pregunta y en idéntica forma en las sesiones inmediatas, del 27 y 30 de Marzo, con igual resultado, por lo que en la última se expidió la solicitada declaración de contumacia. A partir de

de Pasena de Resurrección, que cayó el 7 de Abril, aumentó el número de concurrentes, en particular de la categoría de doctores.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 78

Fuentes: 1.ª colección de Actas contenida en un Códice de París, ap. Hard., VIII, 5 sig. Mansi, XXVI, 1136 sig.; 2.ª otra colección más completa sacada de tres códices Gemmetie, D'Achery, Spic. I, 863-862. Mansi, ib. p. 1184 sig. Hard., p. 46 sig.; 3.ª otra sacada de un Códice de Viena, que da Bardt, *Magnam et secum*. Constant. Concil. t. III p. 90 sig., de donde ha tomado sus datos Mansi, XXVII, 116 sig.; 4.ª un Códice S. Laur. de Lieja que da Martene, V. Ser. VII, 1078 sig. Mansi, p. 368 sig.; 5.ª Chron. S. Dion. L. XXX c. 2-4, Hard., I, c. p. 115 sig. Mansi, ib. p. 1-16; 6.ª Theod. a Nica, de schism. III, 38 sig.; 7.ª Bonif. Ferrer. Tract. pro delens. Bened. XIII. Martene, Thes. II, 1435; 8.ª Pogii Bracciolini Hist. Florent. ed. Recanato. Ven. 1715. 4. Trabajos de segunda mano: J. Lenfant, Hist. du Conc. de Pise. Amst. 1724, voll. 2-4. K. Richter, Hist. Oeum. gener. I, II c. 2 t. II p. 64 sig. J. H. v. Wessenberg, Die grossen Kirchenversammlungen des 15. und 16. Jahrh. Constanz 1840. 4 vol. (Acorta de este escrito, en el que se deja traslucir una gran parcialidad. vid. Katholik 1840 Cuad. Nov. y la Füh. Theol. Quartalschr. 1841 IV). Schwab, Gerson, p. 229 sig. Hélo, VI p. 853 sigs. Listas de los asistentes al Concilio: Ravuina, a. 1406 n. 45. Martene, VII, 843. Mansi, XXVI, 1083 sig. 1239; XXVIII, 321. 341 sig. Discursos del cardenal Philargi ib. XXVII, 118-120. Christophe, III, 262-264.

La embajada de Ruperto.

79. En la cuarta sesión del 15 de Abril se presentaron como embajadores del rey Ruperto de Alemania: el arzobispo Juan de Riga, los obispos Mateo de Worms y Ulrico de Verden y Conrado de Susat, canónigo de Espira. Eran portadores de un escrito, en el que se exponían 23 reparos contra el proceder de los Cardenales y la legitimidad del Concilio, y se demostraba con sólidas razones la nulidad del acto por el que se había negado la obediencia al Papa legítimo, a de la convocatoria del Concilio, la de la citación de Gregorio, y por último, se negaba toda validez á los actos emanados de la unión de los dos colegios de Cardenales. Los embajadores pidieron que se determinase categóricamente cuándo había dejado de ser Papa Gregorio XII, toda vez que el aún no había resignado la dignidad pontificia ni tampoco se le había condenado; preguntaron al Concilio cómo podía apelar á un medio inmoral, cuál era la desobediencia al Papa, á fin de obtener un fin bueno, como era la unión; cómo osaba prescribir de antemano al Espíritu Santo lo que debía inspirarle, es decir, la destitución de los dos Papas; con qué derecho se llamaba promovedores del cisma á los que mantenían la fe jurada al Pontífice romano; cómo era posible apar-

tarse de la unidad para atraer á otros á la unión; cómo se podía atribuir competencia judicial á enemigos declarados del supuesto reo, cual lo eran efectivamente los Cardenales rebeldes y otros muchos individuos del Sinodo; cómo era posible dudar de la legitimidad del Papa sin poner en tela de juicio el valor de la dignidad cardenalicia por él conferida; con otras objeciones análogas. Hechas estas consideraciones, pidieron que, de acuerdo con Gregorio XII, se designase lugar y tiempo para celebrar un Concilio, ante el cual pudiese aquel hacer la abdicación prometida en condiciones razonables. Los sinodales rehusaron tan justa proposición; pidieron una exposición escrita de los indicados reparos, á fin de poder contestar á sus extremos y volvieron á citar á los dos pretendientes y á sus Cardenales, prorogando el plazo que se había concedido á estos últimos. Los embajadores de Ruperto no esperaron la respuesta, y salieron de Pisa el 21 de Abril, después de entregar una protesta contra todos los actos y disposiciones del pseudo-Sinodo, de los que apelaron á un verdadero Concilio ecuménico.

Carlós Malatesta.

80. Era este Príncipe, Señor de Rimini, tan entendido en la guerra como en las letras, á las que dispensaba eficaz apoyo, de carácter noble y celoso por el bien de la Iglesia. Llevado de este sentimiento se dirigió á Pisa á fin de trabajar en favor de su amigo Gregorio y del restablecimiento de la unión. Limitó sus pretensiones á exigir que la Asamblea se trasladase á otro punto que ofreciese más garantías de seguridad á Gregorio, quien en tal caso acudiría al Concilio con los Obispos de su obediencia; celebró varias conferencias con los Cardenales designados al efecto, quienes á vuelta de protestas, de las consabidas acusaciones contra Gregorio por haber quebrantado sus promesas, y después de insistir en la necesidad de seguir el camino emprendido, rehusaron la petición de trasladar á otro punto el Concilio. Acto continuo volvió al lado de Gregorio, regresando nuevamente á Pisa con orden de comunicar al pseudo-Concilio que el Papa no creía conveniente pasar á una población perteneciente á los florentinos; pero que estaba dispuesto á abdicar tan pronto como se le diesen seguridades de que su renuncia devolvería la paz á la Iglesia. Dirigiéndose luego Malatesta al cardenal Philargi, le echó en cara que él mismo aspiraba á ceñirse la tiara. Trataron de sobornarle para que retuviese prisionero al Papa en Rimini, suggestion que rechazó indignado, como deshonrosa y criminal; pero todo esto le hizo comprender que el conciliábulo de Pisa no haría más que empeorar la situación por que atravesaba la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 79 Y 80.

Tenor propositionum per ambasciatores D. Ruperti. D'Achery, Spic. I, 820 sig. Theod. a Niem. de schism. III, 39. Mansi, XXVI, 1137, 1187; XXVII, 363. Raynald. a. 1409 n. 13 sig. (ib. n. 20-34 la protesta). Héfele, p. 868-862. Martene, VII, 996 sig. 1044 sig. 1061-1078. Mansi, XXVII, 245 sig. 270, 299-313. Christophe, p. 235 sigs. Schwab, p. 232 sig. Héfele, p. 862-860.

Proceso incoado contra los dos Papas.

81. En la quinta sesión del 24 de Abril repitieronse las citaciones y las declaraciones de contumacia, y se leyó una extensa Memoria sobre el origen y los progresos del cisma, en la que se hacía una calurosa defensa de los Cardenales, sobre los que recaía principalmente la culpa de la escision, atribuyendo la responsabilidad de ella á los dos Papas; su lectura ocupó hora y media, y acto continuo se nombró una comisión encargada de recibir declaraciones á los testigos contrarios á Gregorio y Benedicto.

Entre tanto llegaron diputados de Inglaterra, entre los que se distinguió el Obispo de Salisbury que entró á formar parte de la comisión expresada, y en la sesión sexta del 30 de Abril pronunció un largo discurso; luego se presentaron oradores enviados por los duques de Baviera, Lorena, Cleve y Brabante, con Simon Cramaud y el Patriarca de Alejandría que, desde su presentación ejerció ostensible influjo en la Asamblea, llamado por Bonifacio Ferrer, prior de un Monasterio cartujo, la « antorcha de paz del Concilio. » En la sesión sétima, habida el 4 de Mayo, Pedro de Ancorano, profesor de Bolonia, cumpliendo un encargo recibido previamente, pronunció un extenso discurso contestando á los reparos de los embajadores del rey Ruperto, en el que al mismo tiempo niega que el emperador tenga derecho para intervenir en una cuestión relativa á la fe, como era la que se ventilaba. Haciéndose eco de las teorías sentadas por las Universidades de París y Bolonia, calificó de cismáticos á los dos Papas, y por lo mismo de herejes, afirmando que sus crímenes eran notorios. A los que sostenían que Gregorio reusaría como sospechoso el Concilio, los opuso el sofisma de que entonces podía equivocarse la Iglesia universal, afirmación á todas luces herética. Pretendió justificar la conducta de los Cardenales, partiendo de la falsa hipótesis de que la Sede Apostólica se hallaba vacante, por cuya razón á nadie más que á ellos correspondía cuidar del gobierno de la Iglesia. En suma, todas sus afirmaciones se hallan inspiradas en el espíritu de las teorías de escuela á la sazón predominantes, y deja-

ron plenamente satisfechos á los sinodales; éstos manifestaron bien á las claras sus tendencias en el recibimiento que hicieron á los embajadores de Wenzel, á los que señalaron el primer lugar entre los diputados de los demás Monarcas, cual correspondía á los representantes del Rey de Roma. Tambien Simon Cramaud pronunció una arenga, en la que trató de refutar las contundentes objeciones de los embajadores de Ruperto.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 81.

La Memoria leída en la sesión quinta en Raynald. a. 1409 n. 47-70. Mansi XXVI, 1185-1219; XXVII, 22. sig. Hard. VIII, 57 sig. Héfele p. 860-872. Respecto de Cramaud vid. Bonif. Ferrer ap. Martene, VII, 996. Mansi, XXVII, 226. Responsio per Petrum de Ancorano facta Mansi, p. 367-394. Héfele, p. 873-877. Bauer, p. 465 sig. Compar. Schwab, l. c. p. 235 sig., cuyos elogios á esta obra son evidentemente exagerados.

Comisiones nacionales. — Primer decreto importante.

82. Los Cardenales, no sintiéndose con suficiente fuerza para tomar por sí acuerdos de tal trascendencia, trataron de robustecer su autoridad dando voz y voto á los representantes de las diversas naciones y á comisiones formadas de varios de estos individuos, abriendo de esta manera el camino para el sistema ampliado de votación por naciones introducido en Constanza. Los franceses, con su patriarca Cramaud, figuran á la cabeza de las diputaciones, siguiéndoles los ingleses, alemanes, etc. Estas comisiones se reunían á deliberar con los Cardenales antes de cada sesión general del Sinodo. Respecto de Cramaud, debemos decir que no sólo imponía su voluntad á la comisión francesa que á su vez dominaba á las demás comisiones, sino al Concilio entero, que tal vez bajo su iniciativa, adoptó la costumbre de nombrar á « Pedro de Luna » antes que á « Angel Corrarío, » no tanto con relación á la fecha de su exaltación, como por deferencia al concepto jurídico sustentado por Francia.

En las sesiones octava y novena, del 10 y 17 de Mayo respectivamente, el Sinodo se declaró á sí mismo ecuménico (1) y se atribuyó la representación de la Iglesia universal (2); se declaró competente para juzgar en última instancia á los dos Papas, aprobó el hecho consumado de la unión de los dos colegios de Cardenales, considerándola legal y ajustada á los cánones, y ordenó á todos los fieles que se apartasen de una manera absoluta y definitiva de la obediencia de ambos pretendientes, acordando que esta « substracción » respecto de los dos Papas,

se empezase á contar desde el momento en que habian faltado á sus promesas tocante á la cesion, sobre cuyo punto no se llegó á fijar fecha determinada. Algunos Cardenales propusieron que la «substraccion» se impusiera á los fieles en forma de decreto *imperativo*, á lo que se opusieron otros. Se declararon nulos y de ningun valor todos los fallos y sentencias de uno y otro pretendiente que pudieran ser obstáculos á la union eclesiástica, y que condenasen la separacion de su respectiva obediencia; y se resolvió que los asistentes al Concilio, aunque obrasen como jueces, podian tambien comparecer á declarar como testigos en contra de los Papas. El pseudo-Concilio no supo ocultar la desconfianza que le inspiraban sus propios acuerdos, por lo que los agitadores hicieron todos los esfuerzos imaginables para mantener la union entre los rebeldes. Como tratase de impugnar los decretos un íngles de la obediencia de Gregorio XII, fué expulsado ignominiosamente del Concilio y encerrado en prision.

Destitucion de los dos Papas.

83. En las sesiones 10 y 11, del 22 y 23 de Mayo, se leyeron las acusaciones contra los Papas juntamente con las deposiciones de los testigos que habian declarado contra cada uno; añádiéronse otras nuevas; y por último, se tomó en consideración una proposición del promotor fiscal del Concilio, pidiendo que se hiciese constar la notoriedad y la verdad de todos los expresados extremos, y la necesidad de continuar hasta su conclusion el proceso contra los acusados, todo lo cual quedó acordado en la sesion inmediata del 25 de Mayo. En la sesion 13 del 29 del propio mes pronunció el Magister Pedro de Plaoul un discurso sobre el lema Os. I, II, defendiendo la superioridad de la Iglesia sobre el Papa, y en él aseguró que en la Universidad de Paris reinaba el firme convencimiento de que Pedro de Luna era cismático y hereje en el genuino sentido de la palabra. A la continua se leyó el protocolo de una reunion de más de 100 doctores habida el día anterior, en la que se pidió la destitucion de los dos pretendientes y su exclusion del seno de la Iglesia por herejía. Entonces se fijó el 5 de Junio para dictar la sentencia definitiva.

Habiendo manifestado algunos reparo á que se declarase la notoriedad de los crímenes que se imputaban á los dos Papas, en la sesion 14 del 1.º de Junio, se leyeron nuevas declaraciones de testigos y se mandó exponer los protocolos en el convento de carmelitas, á fin de que cada uno pudiera examinarlos. Segun se habia anunciado, en la sesion inmediata del 5 de Junio, vispera del Corpus, citados nuevamente Pedro

de Luna y Angel Corrarío, en la forma que lo habian sido anteriormente, el Patriarca de Alejandria dió lectura de la sentencia definitiva, por la que, como reos de cisma y herejía, se despojaba á los dos acusados de todas sus dignidades, se les expulsaba del seno de la Iglesia, se desligaba á los fieles del deber de obediencia, amenazando con severos castigos á los que continuasen prestándosela; se declaró vacante la Sede Apostólica y nulas todas las censuras de los dos pretendientes, así como sus últimas promociones á la dignidad cardenalicia, hechas desde el 3 de Mayo por Gregorio, y desde el 15 de Junio de 1408 por Benedicto. Por último, se amenazó con la pena de excomunion á todo el que abandonase el Concilio sin haber firmado este decreto, como si con el mayor número de firmas se pretendiesen desvanecer las dudas que á todos asaltaban respecto de la legalidad del procedimiento. Para que este último acuerdo tuviese el deseada efecto se encomendó la custodia de las puertas de la ciudad al patriarca Gramand. Un solemne *Te Deum* puso término á los trabajos del tristemente célebre conciliábulo, y el sonido de las campanas anunció á toda la ciudad el suceso; cuatro horas despues se conocía este resultado en Florencia. El pueblo se entregó á demostraciones de alegría por el restablecimiento de la union tan ardientemente deseada, sin sospechar siquiera el carácter revolucionario y las desgraciadas consecuencias que podia traer consigo semejante decreto.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 82 Y 83.

Charton. S. Dion. L. XXX c. 3 p. 116 sig. Mansi. XXVI. 1130 sig. 1220 sig. XXVII. 128 sig. 395 sig. 394 sig. Hard. VIII p. 8 sig. 80 sig. Hefele. p. 870 sigs. Sobre la declaracion relativa al deber ó á la potestad de negar la obediencia á los Papas acusados y sobre la posicion en que se hallaban los Cardenales de Benedicto vid.: Schwab. p. 239 sig. Hefele. p. 878 sigs. Raynald. a. 1400 n. 47 sig. Mansi. XXVI. 1142 sig. 1125 sig. 1222 sig.; XXVII. 22 sig. 128 sig. 305 sig. 402 sig. Hefele. p. 881 sigs. Schwab. p. 239 sigs. Bauer. p. 497. Martens. Thes. II. 1478. V. Ser. VII. 1090. + d. Hardt. II, II p. 132 sig.

Planes reformistas y preparativos para el cónclave.

84. Como quiera que cada vez se manifestaba más patente la necesidad de cortar los abusos que se habian introducido en la Iglesia, contra los cuales se levantaban por todas partes reclamaciones y protestas, los Cardenales consignaron en un escrito la promesa formal de que el Papa electo continuaria el Concilio hasta que se adoptasen las medidas oportunas para la reforma de la Iglesia, desde la cabeza hasta el último

de sus miembros. De este compromiso se dió cuenta á la Asamblea el 10 de Junio en la sesion 16. En ella tomó asiento en la misma el cardenal Chalant que se habia apartado de la obediencia de Benedicto, en tanto que el de Albano expuso dudas y reparos fundados en la consecuencia de gestionar nuevamente la cesion de antipapa. Dictáronse asimismo disposiciones para hacer fracasar el Sínodo que Gregorio XII acababa de abrir en el patriarcado de Aquileya, otras que tenían por objeto proteger al patriarca Anton, que habiendo incurrido en el justo desagrado del Papa, estaba á punto de sufrir un duro castigo; y por último, otras destinadas á facilitar la publicacion del decreto del 5 de Junio en los diferentes países de la cristiandad.

Respecto de la futura eleccion pontificia se habian manifestado diversas y encontradas opiniones. Algunos, entre ellos varios prelados franceses, sostenian que no debía encomendarse la eleccion únicamente á los Cardenales, en razon á que todos, ménos Mailleec, habian sido promovidos durante el cisma, por lo que eran de parecer que se debía encomendar al Concilio; otros, entre los que figuraba el Patriarca de Alejandria, defendieron la conveniencia de dejar á los Cardenales el ejercicio de su derecho electoral, aunque por esta sola vez, en consideracion á las circunstancias, lo hiciesen «por delegacion del Concilio general.» Por fin prevaleció esta opinion, segun se dió á conocer en un decreto especial que se promulgó en la sesion 17 del 13 de Junio. En él prometian, bajo juramento, los Cardenales no considerar definitiva la eleccion hasta tanto que uno de los candidatos obtuviese por lo ménos dos terceras partes de los votos; las autoridades de Pisa prestaron el juramento acostumbrado de garantizar la libertad del cónclave, y como complemento de estas medidas se expidieron nuevos decretos declarando nulos y sin valor todos los fallos, sentencias y bulas publicados por cualquiera de los Papas acusados contra los promovedores de la union. Entre tanto llegaron á Pisa y asistieron á la sesion 18 del 14 de Junio los embajadores del Rey de Aragon con nuncios de Benedicto; pero se recibieron con tal frialdad sus declaraciones y observaron tan marcada hostilidad en el Concilio que abandonaron precipitadamente la ciudad, despues de ser objeto de muchos insultos.

Eleccion pontificia de Pisa.

85. Despues de celebrada la sesion 19 el 15 de Junio, en la que el Obispo de Novara pronunció un discurso tratando de probar la legitimidad de la eleccion, entraron en el cónclave los Cardenales. Los veinticuatro conclavistas dieron sus votos el 26 del propio mes á Pedro

Philargi. Era natural de Candia, isla perteneciente á la sazón á Venecia; ingresó en la Orden de religiosos menores; pero, despues de terminar sus estudios en París y Oxford y de haber enseñado algun tiempo en la primera de estas ciudades, entró al servicio del duque de Milan; fué sucesivamente Obispo de Vicenza y de Novara; en 1402 obtuvo el arzobispado de Milan, y el papa Inocencio VII le promovió á la dignidad cardenalicia. Contaba ya 70 años, era de carácter amable; pero le dominaba la ambicion, y por otra parte, ejercia sobre él excesiva influencia el astuto cardenal Baltasar Cossa, quien, declinando la dignidad pontificia que le fué ofrecida primeramente, hizo recaer la eleccion en su amigo Philargi. Adoptó éste el nombre de Alejandro V., y desde entónces ocupó la presidencia del Concilio pisano.

Como medida previsora y para desvanecer dudas, que no se borraban tan fácilmente, sobre la legalidad de lo que se habia hecho, en la sesion 20 del 1.º de Julio, despues de un discurso de Alejandro sobre el tema Joh. 10, 16, dió el cardenal Cossa lectura de varios decretos, por los que se subsanaban los defectos legales que pudieran haber en todo lo acordado y hecho por los Cardenales, á partir del 30 de Mayo de 1408 en el asunto del cisma, se confirmaba la union de los dos colegios, y se anunciaba una serie de reformas, que se discutirian y se plantearian mediante la cooperacion de hombres hábiles de todas las naciones. El nuevo Papa distribuyó luego gran número de gracias, y se hizo coronar solemnemente el 7 de Julio, despues de cuya ceremonia despachó delegados á las naciones cristianas.

En la sesion inmediata, correspondiente al 10 de Julio, se abolieron las penas impuestas por sentencia dictada durante y con motivo del cisma; se confirmaron las dispensas matrimoniales otorgadas por ambos pretendientes y las que hacian relacion á casos de conciencia. En la 22, que tuvo lugar el 27 del expresado mes, se expidieron varios decretos relativos á elecciones, colaciones y confirmaciones; sobre donacion de derechos ó impuestos atrasados que se debian á la Sede Apostólica; y otros prescribiendo la conducta que debía observarse con los parciales de los Papas destituidos; y en la última sesion del 7 de Agosto se adoptaron disposiciones sobre la enajenacion de bienes eclesiásticos, la celebracion de Sínodos provinciales y diocesanos y de capítulos de las Ordenes, etc., de acuerdo, en algunos puntos, con las indicaciones hechas por los representantes de las naciones.

Alejandro declaró su propósito de reformar la Iglesia en la cabeza y en los miembros; mas como quiera que muchos prelados habian abandonado ya la ciudad y otros deseaban vivamente regresar á sus diócesis, se acordó continuar estos trabajos reformistas en un nuevo Con-

cilio que se abriría en Abril de 1412 como continuación del de Pisa. Todos los presentes votaron por la disolución de la Asamblea; por un lado no estaban acordes respecto de la elección de los medios que debían emplearse para la proyectada reforma, ya que muchos preladados creían que bastaba aumentar las atribuciones episcopales; otros, por el contrario, opinaban que debía empezarse por disminuir las cargas eclesiásticas; y en general todos creían que su misión había terminado con la elección de nuevo Papa, y que ahora debían esperar á que fuese reconocido en toda la Iglesia Alejandro V.

OPINAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 84 Y 85.

Mansi, XXVII. 1148 sig. 1228 sig.; XXVII. 404 sig. Hard., VIII. 16 sig. 87 sig. Christoph., p. 210-211. Schwab, p. 240 sig. Hefele, p. 886-892. Martens, Coll. VII. 115 sig. 1146. Vita Alex. V. ap. Murat., III, P. p. 482. Theod. a Niem. de schiem. III. 31-32. Hefele, p. 892 sigs. Respecto de las sesiones 20 á 29 vid. Mansi, XXVI. 1151 sig. 1332 sig.; XXVII. 130. 411 sig. Hefele, p. 894-900. Schwab, p. 246 sigs. Sobre las proposiciones presentadas por algunos Obispos: Martens, Coll. VII. 1124-1132, y sobre las del abad de Cluny, ib. p. 1129 sig.

Controversia sobre la legitimidad del Concilio.

86. Como era de esperar, el Concilio de Pisa no dió el resultado que se buscaba, fracaso que debe achacarse, no sólo á los manejos de los Príncipes de la tierra, sino muy principalmente al punto de partida adoptado por la misma Asamblea y á sus procedimientos. Ya entonces había muchos que ponían en tela de juicio la legitimidad de sus pretensiones al título de Concilio ecuménico, dudas que fueron tomando cuerpo cuando se vió que evidentemente se había conculcado el derecho vigente, y que en vez de extinguir el cisma se había aumentado la escisión. Efectivamente; en lugar de dos Papas, tenía la Iglesia tres: Gregorio XII, Benedicto XIII y Alejandro V. Pero éste era tan ilegítimo como el mismo Concilio que le había elegido; y respecto de este punto no había la menor duda, puesto que no le había convalidado toda la Iglesia ni el Papa legítimo, y por otro lado, gran parte de la Iglesia le negó su reconocimiento. Era también evidente la extraordinaria influencia que ejerció Francia en sus decisiones, cuyo gobierno dió en Marzo de 1409 seguridades explícitas á los Cardenales de prestarles eficaz apoyo, á fin de que pudiesen elegir un Papa que fuese luego confirmado por los Príncipes y por los Obispos.

Los Cardenales no estaban facultados para convocar un Concilio general, mucho menos viviendo el Papa legítimo, condición que ellos

mismos habían reconocido hasta entonces en Gregorio XII. La cuestión podía plantearse de este modo: ¿Gregorio era Papa legítimo ántes del Concilio ó no; en el primer caso no dejaba ni podía dejar de serlo en virtud de las decisiones de una Asamblea sin cabeza; y si Gregorio no tenía esa condición, tampoco la tenían los Cardenales que eligieron á Alejandro V, y su elección era por consiguiente ilegal y nula. Durante las 19 sesiones primeras no tuvo Papa la Asamblea, sin el cual no hay Concilio ecuménico posible. Tampoco había derecho ni motivo para deponer al Pontífice; porque si Gregorio había quebrantado sus juramentos, con eso no había hecho más que cometer un pecado, pero no perdía su pontificado. Si, pues, no había derecho para deponer al Papa, tampoco le había para proceder á nueva elección. Tanto Gregorio XII como Benedicto protestaron contra los acuerdos del conciliábulo de Pisa; uno y otro continuaron ejerciendo autoridad sobre sus respectivas obediencias: el primero en Italia, Alemania y los países del Norte; el segundo en España, Escocia, Cerdeña, Armañac, Foix y Bernés. Es verdad que la mayor parte de la cristiandad obedecía á Alejandro, quien abrigaba esperanzas de poder suplir los defectos que se achacaban á su elección; pero en los países de su obediencia precisamente era en los que más clamaba contra el acto realizado la conciencia pública, y en los que surgieron mayores y más numerosos reparos.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 86.

El escrito del gobierno francés, del mes de Mayo de 1409, en Martens, l. c. p. 385. Sobre las protestas de Gregorio XII y de Pedro de Luna contra el Concilio pisano vid. Raynald, a. 1409 n. 74 sig.; le rechazaron también respetivamente los teólogos más consecuentes como: S. Antonin. Sum. hist. P. III tit. 22 c. 5 § 2; Raynald, l. c. n. 79-81. Ballerini de potest. Eccl. c. 6 p. 135 not. 4. Phillips, K-R. I § 31 p. 263 sig., Bauer l. c. p. 498. Belarmino, De Concil. I, 8, le llama un Concilio general; pero nec approbatum, nec reprobatur, en cuya apreciación le siguieron muchos teólogos. Los galicanos trabajaron todo lo posible por asegurarse el carácter de ecuménico, como E. Richer, l. c. c. 2 § 5, Bossuet, Def. decl. cleri Gall. P. II l. IX c. 11, Natal. Alex., Saec. XV. diss. II t. XVIII pag. 50 sig., pero sin resultado. En contra de L. Tosti, que en su Storia del Conc. di Costanza I p. 55 sig. defiende la legitimidad de Alejandro V, vid. Civiltà cattolica II, 5 n. 93 del 4 de Febrero 1854, p. 314 sig. Compar. P. A. Ballerini en la Revista milanese: La scuola cattolica, Dic. 1870 n. IV. vol. 8 p. 493 s.

Gerson.

87. Hasta teólogos de las tendencias de Pedro d'Ailly, Nicolás de Clemange y Teodorico de Vrie reprobaban explícitamente los actos del Concilio pisano; sin embargo, los doctores parisienses, que tan direc-

tamente habían influido en sus decisiones, tenían contraído por eso mismo el compromiso de defenderlas. El canciller Gerson dirigió á Alejandro una Memoria invitándole á plantear resueltamente las prometidas reformas, en particular combatiendo la ignorancia y la indisciplina del clero. En las veinte consideraciones que allí expone « sobre la indiscutible union del Papa con la Iglesia » califica de herética la opinion de los agitadores radicales que sostenían que la Iglesia puede subsistir sin el Pontífice, limitándose, no obstante, á dilucidar la cuestion de si el Papa puede, en general, ser destituido, separado de la Iglesia y en qué casos, sobre lo cual sienta las conclusiones siguientes. Asi como el Papa está facultado para divorciarse de la Iglesia, por renuncia, á pesar del desposorio espiritual celebrado con ella, de la misma manera debe estar facultada la Iglesia para separarse de él, y darle, aún contra su voluntad, la carta de divorcio, toda vez que ambos esposos deben tener iguales derechos. Y si de esa union resultase peligro para ella, hasta tiene el supremo derecho de la propia defensa, y puede separarse del Papa en virtud de sentencia judicial, pronunciada por un Concilio ecuménico, á la manera que toda sociedad perfecta tiene el derecho de recurrir á su cabeza y de privarle de su cargo. La Iglesia necesita imprescindiblemente un Papa, sobre cuya legitimidad no quepa duda, y si no le tiene está en el deber de procurárselo.

Gerson atribuye excesiva importancia á la figura del desposorio espiritual y de la union mística, sobre la que insiste repetidas veces, y aplica á la constitucion de la Iglesia ciertas teorías políticas corrientes en aquella época. Pero, en general, la defensa, no sólo resulta débil en extremo, sino también llena de contradicciones, por lo que no llegó á convencer á nadie, ni aún en el campo del Papa elegido en Pisa, mucho ménos en el de las otras dos obediencias que, con insistencia, hacían valer los antiguos principios de derecho eclesiástico.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 87.

De Pedro d'Ailly dice Bonifacio Ferrer p. 1464, que, respondiendo á una observacion de los embajadores aragoneses, afirmó que no asistía al Concilio de Pisa, quia non placebant sibi, quae fiebant in Pisis; y al decir de Hardt, I, p. 147, Teodorico de Vrie manifestó dudas sobre si los padres de Pisa se hallaban guiados por el espíritu de Balaam y Abiron ó por el espíritu de Moisés y Aarón. Y Nicolás de Clermange, en su Disput. super materia Conc. gener. Opp. p. 64. 71, hizo notar que si estos padres no engañaban á la Iglesia, se engañaban á sí mismos. Christophe, III p. 250. Gerson. Sermo factus coram Alex. P. Opp. II. 131 sig., y el mismo, De auctoritate Papae ab Ecclesia ib. p. 209-224. Schwab, p. 243-245, 250-256.

Sinodo y huida de Gregorio XII. — Proclamacion de Alejandro V en Roma.

88. En medio de sus constantes disgustos y del profundo pesar que le causaba el verse abandonado por los Príncipes y los Obispos, la causa de Gregorio tenía aún numerosas simpatías. El 6 de Junio de 1409, día del Corpus, abrió su Sinodo en Cividale del Friuli, lugar próximo á Aquileya; pero en atencion á la escasa concurrencia, anunció la segunda sesion para el 22 de Julio, esperando obtener entre tanto el concurso del rey Ruperto y de los venecianos. En la segunda sesion se ratificó la legitimidad de los papas Urbano VI, Bonifacio IX y Gregorio XII, se recusó como nula y de ningun valor la acusacion de perjurio y se condenaron como sacrilegos usurpadores del pontificado á Roberto de Ginebra, á Pedro de Luna y á Pedro Philargi de Candia. En la tercera sesion del 5 de Setiembre hizo publicar una declaracion comprometiéndose á abdicar, siempre que hiciesen lo propio Pedro de Luna y Philargi, y que en la nueva eleccion pontificia tomasen parte á lo ménos dos terceras partes de cada uno de los tres colegios de Cardenales; como encargados de fijar el tiempo y lugar en que debía verificarse el acto simultáneo de la abdicacion, se designó á los reyes Ruperto de Alemania, Ladislao de Nápoles y Segismundo de Hungría.

Pero poco despues los venecianos, que se habían pasado al partido de Alejandro, y el patriarca Anton de Aquileya, desistido por Gregorio, amenazaron á éste con la prision, obligándole á huir disfrazado en las naves que le envió Ladislao. Despues de una breve detencion en Ortona, ciudad del litoral del Adriático, se trasladó á Fondi, y de aquí á Gaeta, donde se estableció con un corto número de servidores. El resto de su servidumbre permaneció en Cividale, cuyos habitantes les trataron con tanta generosidad, que el Papa les manifestó su profundo agradecimiento: únicamente su camarero, que para huir con más facilidad se disfrazó con ropas pontificias, sufrió malos tratamientos de los soldados de Anton de Aquileya.

Entre tanto Luis II de Anjon, nombrado por Alejandro Rey de Nápoles y gran Portaestandarte de la Iglesia romana, con ayuda del cardenal diácono Cossa, arrebató al rey Ladislao algunas de las poblaciones de los dominios pontificios, y en 1410 se apoderó tambien de Roma, donde inmediatamente fué proclamado Papa Alejandro. Había abandonado éste la ciudad de Pisa en Noviembre de 1409, y por Prato se dirigió á Pistoya, donde pasó una parte del invierno; ofreciásele ahora excelente ocasion de fijar su residencia en Roma; pero cediendo á las

sugestiones del mencionado Cossa, prefirió trasladarse en su compañía á Bolonia, donde aquel desempeñaba el cargo de legado. Allí sorprendió la muerte á Alejandro el 3 de Mayo de 1410. El cónclave se hallaba del todo supeditado á la voluntad de Cossa, en cuyo favor ganó también á varios Cardenales el usurpador Luis de Anjou. Rechazada una proposición de Malatesta que pedía se aplazase por algunos días la elección, se reunió el cónclave, resultando elegido el 17 de Mayo el expresado Cossa; el 24 del propio mes recibió las órdenes sacerdotales y al día siguiente fué consagrado Obispo y coronado con el nombre de Juan XXIII.

OPINAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 88.

Theod. a Niem, de schism. III. 36. 46. Mansi, XXVI. 1085-1006. Harl., VIII. 1861 sig. Raynald. a. 1409 n. 82 sig. Hefele, VI p. 890-898. Chron. S. Dion. I. XXXI c. 7. Theod. a Niem, de schism. IV. 53. Pipenordt, p. 459 sig. Gregorius, VI (1807) p. 544 sigs. Reumont, II p. 1147 sigs. Christophe, III p. 245 sigs. Sobre las negociaciones seguidas por Malatesta: Martene, Vet. Ser. VII. 1102-1174. 1179. Schwab, I. c. p. 464 sig. Hefele, VII, p. 5 sig.

Juan XXIII.

89. No era ciertamente Cossa un monstruo de inmoralidad y perfidia, como le describen sus enemigos, pero hallábase totalmente dominado por ideas y sentimientos mundanos y estaba entregado á los intereses terrenales; era más político, guerrero y cortesano que ministro del Señor; hombre de ancha conciencia, se había enajenado la voluntad del clero y de los verdaderos católicos con sus actos durante los últimos acontecimientos. Descendía de una familia noble de Nápoles, aunque reducida á la pobreza; estudió derecho en Bolonia, y desempeñó el cargo de camarero cerca de Bonifacio IX, siendo desde entonces objeto de señaladas distinciones por sus dotes militares y su talento administrativo; así en un mismo año, 1402; fué promovido á la dignidad de Cardenal diácono de San Eustaquio y nombrado legado de Bolonia, cargo que desempeñó con habilidad y en el que desplegó gran firmeza de carácter. Pero le dominaban la ambición y la sordida avaricia, bajo cuyos impulsos no tuvo reparo en injuriar y hacer la guerra á los dos sucesores de su bienhechor, á los que combatió con osadía, siendo el alma de la conjuración fraguada contra Gregorio XII, quien con justicia le apellidó, el 14 de Diciembre de 1409, «hijo de la perdición y sectario de la impiedad.»

Una vez satisfecho su deseo de ceñir la tiara, expidió, desde la misma

Bolonia, donde aun permaneció un año, una circular anunciando su exaltación y confirmando varios decretos de su predecesor; el 21 de Julio confirmó los decretos del conciliábulo pisano contra los otros dos Papas, según lo había hecho también Alejandro con fecha 31 de Enero, y acto continuo despachó varias embajadas, á fin de obtener el reconocimiento explícito de las naciones que estuvieron bajo la obediencia de su predecesor y de quitar adictos á sus rivales. Dirigiéronse asimismo proposiciones de cesion, que rechazó, fundándose principalmente en que su obediencia era mucho más numerosa que la de sus adversarios. El 18 de Mayo de 1410 murió el rey Ruperto de Alemania, constante defensor de la legitimidad de Gregorio XII, hecho que hizo concebir mayores esperanzas al nuevo Papa.

Pero el reino germánico se encontraba en una situación análoga á la de la Iglesia, puesto que tuvo durante algun tiempo tres soberanos: Wenzel de Bohemia, que no renunció la corona hasta más tarde; su hermano el rey Segismundo de Hungría y su primo el margrave Jost de Meravia. Y sin embargo, muerto éste el 17 de Enero de 1411, el 21 de Julio inmediato fué nuevamente elevado al trono Segismundo, que ya había entablado relaciones con Cossa, y poco despues se reconcilió con su hermano. Instigado por Luis de Anjou se trasladó el mencionado Cossa á Roma el 13 de Abril de 1411, á fin de dar impulso á los preparativos de la guerra que ambos se proponían emprender contra el rey Ladislao, defensor de Gregorio XII, y de predicar contra él una cruzada. El 19 de Mayo alcanzó Luis una gran victoria sobre Ladislao; pero como el vencedor no supiera sacar partido de su triunfo, logró aquel rehacer sus fuerzas y cortar los progresos del enemigo que se dirigía hácia Nápoles, hasta que, convencido de su impotencia, regresó á Francia el de Anjou. Entre tanto, Carlos Malatesta de Rimini había conquistado para Gregorio casi toda la Emilia, y el delegado de Cossa había tenido que huir de Bolonia.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 89.

Leonardo de Arezzo describe el carácter de Cossa diciendo que era vir in temporalibus quidem magnus, in spiritalibus vero nullus omnino et quasi ineptus (Murat., XIX p. 927), con lo que está perfectamente de acuerdo S. Antonin. I. c. c. 6. Asegúrase que en el acto de la elección el Cardenal de Burdeos dijo que de mejor gana elegiría á Cossa Emperador que Papa. Spöndlin. a. 1410 n. 2. No es tan desfavorable el juicio que sobre él emite el historiador florentino Bartol. Valori (Archivio storico ital. 1843 t. IV p. 261); pero al caltecer sus talentos estratégicos, hace resaltar igualmente su ambición y una veleidad de carácter que le hizo cambiar repetidas veces de conducta, y con la que era incompatible la preciosa virtud de la perseverancia. El cronista de San Dionisio, L. XXXI c. 1

le califica de virum utique nobilem et expertum in agendis; pero si Gobelin: Persona Cosmodr. act. VI c. 90 recoge el rumor de que se hallaba entregado á la vida mundana, Teodorico de Niem es todavia más severo en sus juicios: de vita et factis Joh. v. d. Hardt, II p. 345 sig. 346 sig. 355 sig. Cf. Invect. in Joh. ib. p. 296-320. Tosti l. c. I p. 200, pretende que Teodorico acogió con excesiva creñidad calumniosas imputaciones relativas á Cossa; pero él mismo se hace eco de las noticias desfavorables consignadas en la mencionada obra (p. 57-87, 91, 298 y otros pasajes): Civiltà cattolica l. c. p. 343. Compár. Christophe, III p. 262 sigs. Schwab, p. 465 sig. Reumont, II p. 1150 sigs. Hélole, VII p. 7-11. Raynald, n. 1410 n. 21 sig. Bulucius, Y p. 204. Christophe, III p. 295 sigs. 270 sigs. Gregorius, VI 602 sigs. Reumont, II p. 1151 sigs. Sobre la eleccion de Rey en Alemania y las negociaciones con Segismundo vid. Raynald, n. 1410 n. 27 sig. Janssen, Frankl. Reichs-correspondenz I p. 154 sigs. Aschbach, Gesch. K. Sigism. 1838 I p. 282 sigs. Hélole, VII p. 13 sig. Circunstancias favorables á Gregorio XII en Theod. a Niem ap. v. d. Hardt, II 359 sig. Raynald, l. c. n. 25 sig.

Convenio entre Ladislao y Juan.—Nuevas aflicciones de Gregorio.

90. En cumplimiento del decreto de Pisa, el 29 de Abril de 1411 convocó Juan XXIII un Concilio general que debía reunirse en Roma el 1.º de Abril de 1412; y poco despues nombró 14 Cardenales, en su mayoría personas eminentes y de notoria reputacion, como Pedro d'Ailly, Obispo de Cambrai, Egilío Deschamps, Francisco Zabarella de Florencia y Guillermo Filastre, dean de Reims. El 11 de Agosto lanzó nuevamente la excomunion contra Ladislao de Nápoles, citándole á comparecer el 9 de Diciembre ante el tribunal pontificio; y como no respondiese á la citacion, le declaró incurso en las censuras eclesiásticas y en la perdida de sus títulos y dignidades, á pesar de lo cual su autoridad se robustecía más cada dia. Pero como quiera que uno y otro seguian sus politics de ambicion y de egoismo, trataron de entenderse y no tardaron en llegar á un acuerdo: las negociaciones entabladas en Junio de 1412 terminaron el 16 de Octubre con un Tratado de paz y amistad, ajustado á gusto de los dos contratantes. En él declara Ladislao hallarse convencido de la legalidad de la eleccion verificada por inspiracion divina, en la persona de Juan, y apartándose de la comunión de Gregorio, le prometió obediencia, obteniendo de él en feudo el reino de Nápoles, la autorizacion pontificia para ocupar la isla de Sicilia, sometida entonces á la soberania del Monarca de Aragón y á la obediencia de Benedicto, el cargo honorifico de Portaestandarte de la Iglesia romana, y otras muchas ventajas con una cantidad respetable de dinero.

Gregorio XII, á quien tan indignamente vendian los que más obligados le estaban, en medio de su extremada pobreza, rehusó con dignidad

la pension de 50.000 florines de oro que le ofreció el veleidoso Principe, y en buques venecianos se trasladó con su modesto séquito á la costa de Dalmacia, corriendo en la travesia muchos y graves peligros, que le preparó su rival Cossa apostando naves que vigilasen sus pasos; desde dicho punto tuvo que trasladarse á Cesena, hasta que por fin encontró un asilo más seguro en Rimini, bajo la proteccion de su amigo y defensor Malatesta. Apenas se podrá citar un Papa que haya sufrido tanto como éste, que con tanta persistencia haya sido victima de la ingratitude, de la infidelidad y de la calumnia, y que haya sido testigo del triunfo de sus enemigos y de todos los que conculcaron sus legítimos derechos.

Concilio de Juan XXIII y su huida de Roma.—Traslacion del Concilio á Constanza.

91. Desde el principio del año 1412 celebró el clero francés Asambleas preparatorias para el anunciado Concilio de Roma. En estas reuniones se habló mucho contra las pensiones de los Cardenales y los impuestos que se pagaban á la Santa Sede, cuya abolicion constituia para la mayoría de los franceses y alemanes el punto capital de la decantada reforma eclesiastica. El Rey nombró representantes de Francia en el Concilio al Cardenal d'Ailly, al patriarca Craamad, que obtuvo el capelo cardenalicio el 13 de Abril de 1413, á Bernard de Chevenon, prelado de Amiens, y varios otros. Pero el número de Obispos que acudieron á Roma fué muy escaso, y en su mayoría llegaron despues de la fecha anunciada para la apertura, lo que obligó á Juan á aplazar varias veces este acto; por otra parte, la Asamblea apenas hizo otra cosa que condenar algunos escritos wickettas; por último, en Marzo de 1413 se suspendieron las sesiones hasta Diciembre, acordándose el traslado del Concilio á otra poblacion que se determinaría previamente.

Entre tanto se habia apartado de la obediencia de Cossa Ladislao de Nápoles, quien en Mayo de 1413 invadió con respetables fuerzas los Estados pontificios, obligando al que poco ántes reconociera como Papa legítimo y á sus Cardenales á refugiarse en Florencia. En tanto que el perdido Monarca cometía en Roma los mayores atropellos y se disponía á arrojarse á Italia á Juan, si le era posible, acudió éste á los demás Principes cristianos en demanda de auxilio, en particular al rey Segismundo, que á la sazón se encontraba en la alta Italia y de quien tambien le habia solicitado para Gregorio Carlos Malatesta. El Rey de Alemania dió á entender á unos y á otros que en su sentir sólo un Concilio general seria capaz de restablecer la union y plantear las reformas eclesiásticas.

ticas, y que por su parte consideraba como cuestión de alta importancia la elección del lugar en que aquel debía verificarse. Juan, que tenía especialísimo interés en asegurarse el apoyo de Segismundo, le envió delegados con poderes para discutir con él dicho asunto, los cuales aceptaron la ciudad de Constanza propuesta por el Rey, aunque no era del agrado de Juan. En virtud de este acuerdo, el 30 de Octubre invitó Segismundo á todos los prelados de la cristianidad, con sus respectivos papas Gregorio XII y Benedicto XIII, al Concilio que debía reunirse en dicha ciudad, y habiéndose avistado con Juan, primero en Piacenza y despues en Lodi, le movió á expedir en esta poblacion la bula de convocatoria el 9 de Diciembre de 1413, fijando el día de la apertura para el 1.º de Noviembre del año siguiente en la ciudad expresada. Como asuntos en que debía ocuparse el Concilio se indicaban: la extincion del cisma, la extirpacion de las herejías y la reforma de la Iglesia en la cabeza y en los miembros.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 90 Y 91.

La bula y la promoción de Cossa al cardenato en Raynald. n. 1411 n. 5. 7 sig. Propositiones de ectione in Theod. a Niemi L. e. Martene, VII. 1171 sig. 1190 sig. Reconciliation de Juan con Ladislao: Raynald. n. 1412 n. 2 sig. v. d. Hardt, II. 367 sig. Christophe, p. 271 sig. Gregorovius, p. 608. Hefele, VII, p. 16 sig. Reuniones del clero francés en Chren/S. Dion. I. XXXII c. 41. Schwab, p. 468. Respecto del Concilio romano: Raynald. n. 1413 n. 16. 22 sig. Christophe, p. 272 sig. 274 sig. Hefele, p. 17 sig. Sobre Ladislao en Roma, Gregorovius, VI p. 612-617. Tocante á las negociaciones entre Juan y Segismundo Leon. Arétin. ap. Murat. XIX. 928. Palacky, Docum. Mag. Joh. Hos. Prag. 1869 p. 513 sig. Hefele, p. 19-21. La bula de Juan XXIII en Raynald. n. 1413 n. 22. Mansi, XXVII. 587; XXVIII. 879 sig. Aschbach, I p. 375 sig.

La situación de Juan XXIII enfrente de la opinion pública.

92. Juan empezó á comprender que la autoridad del Concilio pisano, que era la única en que podía fundar sus pretensiones á la tiara, no estaba á cubierto de objeciones y ataques, segun se había imaginado, por lo que le asaltaban fundados temores de que la Asamblea de Constanza demoliciese la obra del conciliábulo de Pisa. Aún conservaban los dos rivales sus respectivas obediencias, y los embajadores de Segismundo habían manifestado en la corte francesa que el próximo Sinodo estaba llamado á resolver quién era el legítimo Papa. De todas las naciones cristianas únicamente Francia mostraba decidido empeño en mantener á Juan en el solio pontificio, por lo que se apresuró á reconocer sus pretendidos derechos, y ahora, sintiéndose agraviada por el

proceder de Segismundo, respondió á su invitacion con la fria evasiva de que « á nadie se pondria obstáculo para que acudiese á Constanza. » Alemania seguía en esta cuestión tendencias diametralmente opuestas; en tanto que otros Principes permanecian adictos á la obediencia de Benedicto, como Fernando, Rey de Aragon y Sicilia, que, al declararse en su favor el 22 de Enero de 1414, rechazó con resolucion las pretensiones de superioridad que trató de hacer valer Segismundo « en virtud de sus derechos imperiales. »

Pero dentro de su misma obediencia se había despertado una corriente muy desfavorable á Cossa; por otra parte se publicaron varios escritos impugnando sus pretendidos derechos y proponiendo ó la abdicacion voluntaria ó la destitucion. Algunos escritores como Teodorico de Niemi hicieron notar las dificultades con que había de tropezar el Concilio para plantear la reforma, y al describir los abusos que se cometían en la Curia de Juan, combatieron los excesos de la centralizacion y los inconvenientes que, á su entender, ofrecía el poder absoluto de los Papas; otros, como el abad benedictino Andrés de Rauldolfo, trataron de resolver estas objeciones y dificultades; pero convenian con los primeros en reconocer la existencia de un malestar general y de grandes abusos, de lo que deducian la conveniencia de limitar el poder pontificio aumentando las atribuciones del Concilio.

La mayor parte de estos escritores admiten la legitimidad de Juan, aunque algunos sostienen la necesidad de que presentase tambien la renuncia, aunque fuese necesario apelar á la fuerza. Unos afirmaban que la Asamblea de Pisa había obrado con entera sujecion á las leyes eclesiásticas, mientras que otros opinaban que había adoptado sus resoluciones sin maduro exámen, con precipitacion y apasionamiento, por lo que creían necesario que se celebrase otro Concilio más perfecto, mejor y más santo, de cuya presidencia debía excluirse á los tres Papas. En el calor de la disputa llegaron algunos á combatir la potestad pontificia, otros buscaban en la usurpacion y en el dolo el origen de los derechos del primado, colocaban por cima de la cabeza á la comunión de los fieles, y de esta manera se expusieron los proyectos más radicales y se despertó un prurito ilimitado de innovaciones. En los escritores alemanes se descubre además otro motivo de encono y de disgusto contra el pontificado, por atribuirse injustamente á los Papas la decadencia del poder imperial, de la que eran única y exclusivamente responsables los mismos Emperadores, y que había llegado á tal extremo que los esfuerzos y la buena voluntad de Segismundo fueron impotentes para levantarle de su postracion, aunque tampoco reunía este soberano las condiciones de capacidad que exigía semejante empresa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 42.

Sobre la embajada enviada á la corte de Francia Chron. S. Dion. L. XXXIV c. 42. Schwab, p. 469. La correspondencia entre Segismundo y Fernando en Dellinger, Beitr. zur Kirch-polit. und Cultur-Gesch., Ratisbona, 1863, II p. 367-374. De esta época son los siguientes escritos: 1.º de difficultate reformationis v. d. Hardt, I, V p. 255-269. Gers. Opp. II. 867-876, que antes se atribuía á Pedro d'Ailly, pero que hoy con mejor acierto se cree obra de Teodorico de Niem; 2.º Monita de necessitate reformationis Ecclesie in capite et in membris v. d. Hardt, l. c. p. 207-300. Gers. Opp. II. 885-992 del último escritor mencionado; 3.º Tractatus de modis uniendi ac reformandi Ecclesiam in Concilio univ. v. d. Hardt, l. c. p. 68-142. Gers. Opp. II. 161-209, que hasta ahora se había atribuido á Gerson: pero probablemente pertenece al abad benedictino y profesor Andrés de Randolph. Schwab, p. 470-486; 4.º Nicol. de Clemangis de ruina Ecclesie s. de corrupto Ecclesie statu v. d. Hardt, I, III p. 1-52. Schwab, p. 493-496; 5.º Teodorico de Vrie, De consolatione Ecclesie ad Sigismund. Imp. v. d. Hardt, I, IV.

93. Envueltas á la sazón Francia é Inglaterra, Italia y España en guerras y luchas políticas que debilitaban sus fuerzas, quedó Segismundo completamente desembarazado para acrecentar su influencia, valiéndose del Concilio que iba á celebrarse en una ciudad alemana, y aunque distaba mucho de merecer los elogios que sus amigos le han tributado, á pesar de los constantes apuros financieros en que le ponían sus imprudentes derroches y sus proyectos de engrandecimiento, todo parecía salirle á medida de su deseo desde que envolvió en las redes de su astuta política á Cossa, y, como la mayoría de los Príncipes cristianos, le reconoció legítimo Papa. Muy al contrario los asuntos políticos de éste se complicaron cada vez más, desde la inopinada muerte de Ladislao, ocurrida el 6 de Agosto de 1414, después de haber realizado en el mes de Marzo anterior una segunda excursión á Roma. Pudo haber regresado entónces á esta capital, abandonando su residencia de Bolonia, ya que era allí su presencia tanto más necesaria, cuanto que se disputaban el poder dos partidos: el pontificio y el democrático, que había logrado sobreponerse y proclamado la república. De este modo hubiera podido también evitar el peligro que, si bien en lontananza, le amenazaba desde Constanza, á donde, según le hicieron notar algunos de sus amigos, podía ir como Pontífice para salir de allí como simple Baltasar Cossa. Pero los Cardenales le hicieron comprender la necesidad imperiosa de autorizar con su presencia el Concilio, de cumplir su palabra empeñada y de atender con preferencia á los asuntos eclesiásticos, sin desatender los mundanos, cuyo cuidado podía encomendar á sus delegados.

Con el ánimo agitado por estas reflexiones se resolvió Juan á empre-

der el viaje á Constanza, tranquilizado por las promesas de libertad y las garantías de seguridad personal que le dieron Segismundo y el conde municipal de la ciudad. Salió ántes para dicho punto el Cardenal de Viviers, Obispo de Ostia, á fin de llevar á cabo los preparativos necesarios, y el 1.º de Octubre de 1414 partió de Bolonia rodeado de numeroso séquito y provisto de cuantiosas sumas de dinero. En el Tirol trabó íntima amistad con el duque Federico de Austria, que mantenía con Segismundo tirantes relaciones, nombrándole jefe supremo de las tropas pontificias y consejero áulico y ajustando con él un tratado de alianza. Durante el viaje apareció constantemente pensativo y cabizbajo, cual si le hubiese abandonado por completo la osadía que caracterizaba al belicoso y violento cardenal Cossa.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 43.

Raynald, n. 1414 n. 3-6. v. d. Hardt, t. II p. 146 sig. 386 sig.; t. V p. 5 sig. Mansi, XXVIII, 6 sig. Gregorovius, p. 622 sigs. Schwab, p. 489, 497 sig. Héféle, VII p. 22 sigs.

VIII. El Concilio de Constanza, décimosexto de los ecuménicos y la conclusion del cisma.

Apertura del Concilio de Constanza.

94. El 28 de Octubre de 1414 verificó su entrada Juan XXIII en la ciudad, acompañado de nueve Cardenales y de numeroso séquito en medio de las aclamaciones del pueblo, y el 5 de Noviembre abrió el Concilio, que presentó como continuación del de Pisa, á fin de que no pudiera equipararse con los dos Papas desistidos en aquel conciliábulo. Pero no habiendo llegado aún gran número de prelados y teólogos que habían anunciado su asistencia, se acordó celebrar la primera sesión el 16 del mes expresado. En el interin se tomaron diferentes acuerdos y se hicieron nuevos preparativos: el día 12 celebraron una reunión los doctores y redactaron una Memoria, en la que pedían cívica libertad de palabra, el nombramiento de procuradores procedentes de las diversas naciones y el restablecimiento de la unidad eclesiástica sobre la base de la legitimidad de Juan XXIII.

En la primera sesión se leyó la bula de convocatoria con varios decretos, y Juan pronunció una alocución exhortando á los concurrentes á reflexionar seriamente lo que convenia al bien y á la paz de la Iglesia y á que presentasen dictámenes sobre ese particular. Nombráronse también las comisiones de las cuatro grandes naciones que tenían re-

presentacion en el Concilio: Francia, Italia, Inglaterra y Alemania. Pero la concurrencia era aun escasa; el 17 de Noviembre llegó Pedro d'Ailly, y en el trascurso de este mes se designaron en Francia los diputados de cada provincia; con la misma lentitud fueron llegando los alemanes.

Celebráronse entre tanto varias reuniones preparatorias. En una de ellas, habida el 7 de Diciembre, pidieron los italianos de la obediencia de Juan que se expidiese un decreto confirmando el Concilio pisano, que se autorizase á los Cardenales para convocar en casos especiales un Concilio general, que se obligase á abdicar á los antipapas y que se plantearan ciertas reformas. Pedro d'Ailly y otros franceses opusieron: que siendo el Concilio de Constanza continuacion del de Pisa era impropia y fuera de lugar la confirmacion que se pedia; que con los pretendientes debian emplearse medidas pacificas, y convenia ante todo atraerles por medio de ventajosos ofrecimientos. El rey Segismundo, que aun no se habia presentado en Constanza, habia entablado ya negociaciones con ellos. Gregorio XII envió al Concilio con plenos poderes al cardenal Juan Dominici de Ragusa, quien hizo colocar las armas de su Señor en la casa que le sirvió de alojamiento; y como los parciales de Cossa las arrancasen durante la noche, el Cardenal reclamó ante el Concilio que, en una sesion general, adoptó el acuerdo de que no era lícito exponer las armas de Gregorio en tanto que éste no compareciese personalmente, resolucio que desagradó sobremanera á Juan, por la forma en que se hallaba concebida, y que no estaba en armonia con el decreto de destitucion expedido por el Concilio pisano.

Coronado Segismundo Rey de Roma y de Alemania en Aquisgran el 8 de Noviembre, se dispuso á partir para Constanza, adonde llegó con numeroso séquito el 24 del mes siguiente. El 4 de Enero de 1415 se discutió en una sesion general la cuestion de si los embajadores ó representantes de los antipapas debian ser considerados como legados pontificios. Aunque partiendo de la jurisprudencia sentada en el concilio pisano, que era tambien la de su papa Juan, debia responderse esta cuestion en sentido negativo, los esfuerzos de Segismundo y d'Ailly decidieron á la mayoría en sentido contrario, por ser este camino más breve para llegar á la deseada concordia. Los embajadores de Pedro de Luna, que fueron recibidos en audiencia los dias 12 y 13, se limitaron á proponer la celebracion de una conferencia en Niza entre su señor y los reyes Segismundo y Fernando de Aragon, proyecto que fué tomado en consideracion. El 22 hizo su presentacion en la Asamblea Juan Dominici, acompañado del Principe palatino Luis, del duque de Brieg, oriundo de Silesia, y de los Obispos de Worms, Spira y Verden, los

cuales fueron recibidos con los honores correspondientes á su rango y representacion. El embajador hizo presente que Gregorio XII resignaria la tiara incondicionalmente, si Baltasar Cossa y Pedro de Luna hacian lo propio, y con la salvedad de que el primero no asistiese á la sesion en que se anunciase la abdicacion, ni mucho ménos la presidiese. En su calidad de Papa legítimo tenia perfecto derecho para exigir una cosa que dejaba á salvo la dignidad y el decoro de la Sede Apostólica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 94.

Fuentes: v. d. Hardt, Magn. oecum. Concil. Constant. Francof. et Lips. 1692-1706 t. voll. d. Mansi, Conc. t. XXVII. XXVIII. Hardt, t. VIII (Manuscritos del Concilio, indicados en la Revista históricas de Sybel, V p. 90-92). Raynald. s. 1414-1418. Chron. S. Dion. L. XXXV c. 35 sig. Theod. de Vrie (religioso agustino de Osnabrück, que asistió al Concilio de Constanza). Hist. Conc. Const. s. de consol. Eccl. ad Sigism. ap. v. d. Hardt, t. I. IV. Ulrich de Reichenbach (canónigo de Constanza y testigo ocular) Concilium, so zu Constanz gehalten worden. Augsburg. 1483. 1530 (Compar. Marmor, Gesch. des Concils von Constanz nach Ulr. v. Reichenbach. Constanz 1890). Theod. a Niem. de vita Joh. XXIII. und Invektiva in Joh. L. c. Joh. Stumpf (cronista suizo). Des grossen gem. Concils zu Costenz kurze Beschreibung, gedr. 1541. Gran número de documentos en Bourgeois de Chastonet, Nouv. hist. du Conc. de Const. Par. 1718. Döllinger, Beitr. zur Gesch. des 15. und 16. Jahrh. II p. 249-392. Cartas de Pedro de Pulka (doctor y teólogo de Viena), sultadas por Firnhaber, en el Archiv für K. österr. Gesch. Quellen Wien 1856, to. XV. — Km. Scheibstraten, Compend. Chronol. rer. ad decr. Const. spectant. anterior á su Tractatus de sensu et auctoritate decretorum Const. Conc. Romae 1886. t. Natal. Alex. Sacr. XV diss. III. IV t. XXIII p. 77 sig. Leufant, Hist. du Conc. de Const. 6d. II. Amsterd. 1727. 4. voll. 2. Ky Royko, Gesch. der grossen allgem. Kirchensyners. zu Costnitz. Wien und Prag 1782 sigs. 4 Bde. Wessenberg, op. cit. To. II (ambos muy parciales). Asehbach, K. Sigism. Frankf. 1838 sigs. To. II. Döllinger, Lehrb. II p. 298 sigs. (magnífica exposicion). L. Tosii, Storia del Concilio di Costanza, Napoli 1853, 2 vol. version alemana de Arnold. Schaffhausen, 1890 Christophe, III p. 284 sigs. Schwab, Gerson p. 498 sigs. Hubler, Die Constanzer Reform. Leipzig 1867. Hefely, Conc.-Gesch. Bd. VII Abth. I 1869 p. 26 sigs. 66 sigs. Bauer en las Vices de Maria Laach, 1872, III p. 187 sigs.

Situacion desfavorable de Coss.

95. Los asuntos del Pontífice pisano presentaban cada vez peor aspecto. No solamente iba ganando terreno el pensamiento de motivar la renuncia de los tres Papas, sino que el cardenal Filastre de S. Marcos llegó á decir que, al mismo tiempo que un deber, era una honra para Juan abdicar espontáneamente, ya que en caso necesario podia obligarle á dar ese paso el Concilio y aún destituirle. D'Ailly y Segismundo se mostraron conformes con la doctrina de Filastre, consignada

en una Memoria, y pronto llegó á ser ésta la opinion unánime de los concurrentes á las Asambleas que se celebraban en la morada del Rey, en las que no tomaba parte Cossa. En realidad, la situación presentaba peor cariz que antes del Concilio pisano, y hasta se creyó que volvería á repetirse en Constanza lo ocurrido en Pisa.

Mas tambien Cossa tenia defensores y un grupo numeroso de parciales que opositoros á la expresada doctrina los siguientes reparos: si al parecer Jesucristo se hubiesen presentado otros dos individuos reclamando para sí la dignidad de Mesías, ¿los habria acaso cedido el puesto Jesucristo? Cuando se habla del buen Pastor, que da la vida por sus ovejas, es preciso acordarse tambien del mercenario que huye á la vista del lobo; el Papa, que habia reunido sus ovejas para reformar con su ayuda la Iglesia, habia caído en poder de los lobos. Hicieron notar, además, que de esa manera, al deshacer la obra del Concilio pisano, se confesaba implícitamente que ni habia sido legal ni útil á la Iglesia, y que no habia estado cuerdo en la eleccion de nuevo Papa. Por último, se temió caer en un escollo mucho más temible, aumentando con uno más la lista de tres Papas que ya tenia la Iglesia, con lo cual hubiera podido repetirse indefinidamente el círculo empezado en Pisa.

La vacilacion y la duda se habian apoderado de todos; y es que habiéndose atacado la constitucion monárquica de la Iglesia, se desbordaron con irresistible fuerza las corrientes democráticas. Juan no tenia ya el suficiente prestigio dentro de su partido; la sabiduria de los eruditos y teólogos era impotente para resolver el conflicto, aunque no queria confesarlo, y hasta la fe corría peligro de naufragar en medio de tan deshecha tormenta; Pedro d'Ailly y Juan Courtouisse llegaron, de deduccion en deduccion, hasta negar la infalibilidad de los Concilios en cuestiones relativas á la fe.

El primero de estos teólogos tomó á su cargo la refutacion de los reparos expuestos por los italianos del partido de Cossa; y en su respuesta hizo notar que en la actualidad era mayor la confusion y más grave el peligro que antes del Concilio pisano; y si entonces se habia empleado la cesion con preferencia á todos los demás medios, con más motivo debia apelarse ahora á ese extremo; en una situacion tan apurada, cuando ocurrían tales complicaciones, la Iglesia ó el Concilio que la representa se halla facultada para exigir la renuncia ó deponer definitivamente al más alto de sus poderes jerárquicos lo mismo que al más infimo de sus servidores, siempre que sea un obstáculo para la paz, aunque el interesado no tenga en ello culpa. Al mismo tiempo exhortaba á precaverse de los falsos profetas que son aduladores de los poderosos antes que amigos y defensores de la verdad y de la justicia.

Nuevo sistema de votacion.

96. Aún esperaba Cossa conjurar la tormenta, confiado en la superioridad de sus parciales, cuyo número habia aumentado, ya con nuevas promociones, ya con donativos y regalos, particularmente en la categoria de los Obispos. En Constanza estaban éstos en gran minoría comparados con los demás individuos del clero, de los diputados de Universidades y capitales y de los doctores; y si la votacion se verificaba segun la antigua costumbre, de suerte que únicamente los Obispos tuviesen voto decisivo, era seguro el triunfo de los parciales de Cossa. Pero al mismo tiempo que la Memoria de Filastre, apareció otra de los alemanes al finar el mes de Enero de 1415, en la que, á la vez que se solicitaba la abolicion de las reservaciones pontificias, y se pedía que fuesen preferidos los graduados en la colacion de los beneficios y prebendas, se defendía la conveniencia de que se diese voz y voto, no sólo á los Obispos, si que tambien á los procuradores ó vicarios de los mismos, á los abades, capitulos y Universidades, á los doctores y embajadores de los Príncipes. Puesto á discusion este proyecto, pronunció d'Ailly una arenga, en la que trató de probar que los antiguos Concilios tenían distinta constitucion que los modernos, que no habia razon alguna que justificase la limitacion del derecho de votar á los Obispos y abades; que los doctores en ambos derechos, y particularmente los de teología, á quienes estaba encomendado el ministerio de la enseñanza y de la predicacion en el mundo entero, tenían más títulos para ejercer el derecho de votar que muchos Obispos y abades que respaldaban por su ignorancia; que ya en Pisa el año 1409, y en Roma el 1412 se les habia concedido voto; y por último, que este derecho debia hacerse extensivo á los Príncipes cristianos y á sus embajadores. Si la Iglesia antigua, añadió, hubiese tenido Universidades y doctores como nosotros, es seguro que les habria reconocido el derecho de votar. El cardenal Filastre defendió esta mocion diciendo: que si se concedía voto á los abades, no debia negársele á los párrocos, toda vez que los primeros ejercían jurisdiccion sobre una docena de monjes, cuando los segundos gobernaban extensas parroquias; que los doctores constituían uno de los estados más importantes en la Iglesia, puesto que eran los verdaderos representantes de la ciencia, en tanto que muchos Obispos y Reyes no eran otra cosa que asnos coronados. En vano apelaron los parciales de Cossa al derecho vigente y á la tradicion antigua; la opinion de Filastre y de d'Ailly venció en toda la linea, y se acordó que tuviesen voz y voto cuantos tomaban parte en el Concilio. De esta cues-

tion se pasó á otra relacionada con la primera; si la votacion debía verificarse por individuos, según la antigua costumbre de la Iglesia, ó por naciones. Con objeto de contrarrestar la preponderancia de los doctores y prelados italianos, que componian casi la mitad de los votantes, se acordó que la votacion se hiciese por naciones.

Nombrese por cada una de estas (cuatro en un principio) cierto número de diputados, del órden civil y eclesiástico, con sus respectivos procuradores y notarios; cada comision tenia su presidente que se nombraba todos los meses. Las comisiones nacionales discutian en sesiones particulares los asuntos, y se comunicaban despues mutuamente sus decisiones; una vez puestas de acuerdo, celebraban una reunion general, en la que cada nacion sólo tenia un voto. La resolucion adoptada por la mayoria de las naciones se anunciaba en la sesion inmediata en forma de decreto del Concilio. Tales son los acuerdos adoptados el 7 de Febrero de 1415. En su virtud, los Cardenales dejaban de formar colegio aparte, y no tenian siquiera la importancia de una nacion como la inglesa que sólo habia enviado al Concilio veinte personas, entre las que no se contaban más que tres Obispos; y como votaban con sus respectivas naciones, resultó que la Iglesia romana quedó sin representacion especial en la Asamblea. Anteriormente habia combatido ya d'Ailly la doctrina de que los acuerdos del Concilio no obligan al Papa, por cuya razon pasaba como doctrina corriente que Juan debía someterse á las resoluciones y decretos de las naciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 95 Y 96.

Informe de Filastre: Mansi, XXVII. 558-556. Respuestas al mismo. Ib. p. 556-558. Argumentos de Pedro d'Ailly contra la infalibilidad de los Concilios generales ap. Mansi, l. c. p. 547. Joh. Brevissoxae Tract. de fide, Ecclesia, Rom. Pont. et Conc. gen. Opp. Gerson. l. 898. Schwab, p. 258. 590. 747. — Petr. de Alliaco ap. Mansi, p. 558-560. Tocante á las deliberaciones sobre el derecho de votar: Dollinger, II p. 200 sig. Christophe, p. 298 sigs. Schwab, p. 502 sig. Hélele, p. 81. 82 sig. Bauer, p. 191 sig. El discurso de P. d'Ailly, pronunciado el 28 de Diciembre de 1414 en v. d. Hardt, I p. 433; IV p. 28. Mansi, XXVIII. 947. Hélele, p. 76.

Deliberaciones sobre la abdicacion de Cossa. — Segunda sesion.

97. A consecuencia de estas discusiones, la sesion segunda que se habia fijado primero para el 17 de Diciembre de 1414, y luego sucesivamente para el 14 y 24 de Enero y para el 4 de Febrero, quedó aplazada hasta nuevo aviso. Poco despues presentó un italiano, sin dar su nombre, una Memoria, en la que se exponia una serie de delitos gra-

ves que se atribuian á Cossa, y se pedia al Rey y á las naciones que se neocase una informacion sobre el asunto. Algunos diputados ingleses y alemanes combatieron la publicacion de la Memoria como opuesta al decoro, manifestando que el procedimiento debía limitarse á una investigacion sumarial y á motivar la abdicacion de Cossa. Éste quedó consternado al tener noticia del asunto, y manifestó deseos de confesar ante el Concilio los extremos de la acusacion que aparecian más evidentes y de refutar los demás cargos, sobre los que no se presentaban pruebas; pero sus amigos le aconsejaron que no se precipitase. Los diputados acordaron no dar importancia alguna al libelo anónimo; pero le invitaron á presentar la renuncia como unico medio de evitar la informacion que se solicitaba, á lo que accedió, extendiendo al efecto un acta que leyó el cardenal Zabarella el 16 de Febrero; en ella declaraba hallarse dispuesto á devolver la paz á la Iglesia mediante la renuncia voluntaria de la tiara, siempre que sus dos rivales renunciasen tambien á sus pretensiones, y que fuesen sus representantes los que, en union con las comisiones nacionales, acordasen la fecha y demás detalles de la cesion.

Desde luego se comprendió que esta declaracion era poco precisa y que revelaba demasiado encono contra los otros dos pretendientes. Luego la misma falta de confianza mútua fué causa de que no se llegase á una avenencia respecto de la fórmula de cesion, siendo rechazadas las dos que presentó Cossa, quien, á su vez, puso reparos á otras dos que le propusieron Segismundo y los diputados, en parte ajustadas á la declaracion de Gregorio XII. Por fin, en una reunion habida el 24 de Febrero, á la que asistieron los diputados de la Universidad de Paris con el canciller Gerson, recién llegados á Constanza, se avinieron los franceses, ingleses y alemanes respecto de una nueva fórmula; y la comision alemana, para imponer respeto á Cossa, emitió un voto particular diciendo: que estaba obligado, bajo pecado mortal, á aceptar la fórmula de cesion aprobada por las tres naciones, y que el Concilio, en virtud de la autoridad que ejercia sobre él, podia, en caso de resistencia, imponerle terribles castigos y hasta invocar contra él el apoyo del brazo secular. Cossa trató aún de ganar en su favor á algunos Príncipes y personajes influentes, mas sin resultado, de suerte que al fin se vió precisado á leer y jurar la fórmula expresada en la reunion del 1.º de Marzo, y luego en la segunda sesion publica del día siguiente, por lo cual le dieron respetuosamente las gracias Segismundo, los Cardenales y otras personas de distincion. A instancia del Rey y de las comisiones nacionales reiteró su promesa en una Bula fechada el 8 de Marzo.

Huida de Cossa.

98. Amenazado constantemente con nuevas humillaciones y exigencias, y estando perfectamente informado por sus espías de todo cuanto se trataba en las reuniones secretas, concibió Juan el propósito de evadirse de la ciudad. Al ultimarse los preparativos para el viaje de Segismundo y de algunos Cardenales y diputados á Niza, según lo convenido con Fernando de Aragón, se hizo presente á Cossa que podía nombrar procuradores para el acto de la cesion al Rey y á los notables de su comitiva; pero no contento con rechazar esta proposicion, hizo que los italianos amenazasen con separarse del Concilio si se continuaban aquellas gestiones. Esto dió lugar á violentos debates. Como en la reunion general del 11 de Marzo se hablase de las escasas probabilidades que tenía Cossa de ser nuevamente elegido, despues de la cesion, protestó contra semejante suposicion Juan II, Arzobispo de Maguncia, añadiendo que jamás obedecería á otro que á Juan, declaracion que volvió á poner sobre el tapete la cuestion de los crímenes que se le atribuian. Esta situacion tirante no podia prolongarse mucho tiempo. Las cosas llegaron al extremo de no permitirse al Cardenal del Santo Angel salir á caballo fuera de la ciudad, lo que sirvió á Cossa de pretexto para quejarse de que no se observaban las garantías contenidas en el salvo-conducto, á lo que contestó Segismundo que aquella medida no tenía otro objeto que evitar la huida de los prelados. La Asamblea general del 15 del mes expresado exigió del Papa la promesa de no permitir la partida de ningun individuo del Concilio y de no retirarse él mismo ni disolver el Concilio antes de haber conseguido la union eclesiástica, exhortándole á nombrar al Rey y á los demás comisionados plenipotenciarios para el arreglo de su abdicacion. Cossa convino en todo ménos en lo relativo á la delegacion de poderes, sobre lo cual manifestó que habiendo declarado Benedicto su resolucion de renunciar en persona, no lo haría él por procuradores sino en el caso de hallarse enfermo, por lo que era su propósito trasladarse á Niza, donde adoptaría las oportunas disposiciones para trasladar el Concilio á cualquiera de los pueblos inmediatos á dicha ciudad.

Las comisiones nacionales no creyeron siquiera conveniente una entrevista de los dos rivales, y llegaron á temer que se tratase de disolver el Concilio; por otra parte, los franceses manifestaban deseos de unirse á los italianos para contrarrestar las tendencias de los ingleses y alemanes expuestas con excesiva franqueza; pero Segismundo, aunque habia inferido agravios á los primeros, tuvo habilidad para estorbar la pro-

yectada alianza. Sin embargo, los recelos y las desconfianzas aumentaron, á lo que contribuyó por un lado el convenio ajustado entre Juan y el duque de Austria, por otro la insistencia con que el primero se quejaba de los perjuicios que á su salud ocasionaban los perniciosos aires de Constanza; mas como Segismundo le manifestase inquietud sobre este punto, respondió que no se ausentaría ántes de la disolucion de la Asamblea. No obstante, el 20 de Marzo, mientras se celebraba un brillante torneo preparado por el mencionado duque de Austria, salió de Constanza disfrazado y montado en un caballo de modesta apariencia y se dirigió á Schaffhausen, ciudad que estaba á la sazón bajo la obediencia del duque de Austria, quien se unió á él inmediatamente. Desde allí escribió á Segismundo y á los Cardenales, prometiéndoles devolver la paz á la Iglesia mediante la renuncia voluntaria de la dignidad pontificia, que podia hacer en aquel punto sin verse expuesto á coacciones ni á los inconvenientes de un clima perjudicial á su salud. En las cartas que dirigió á varios soberanos, especialmente al de Francia, se quejaba de la coaccion que ejercía sobre el Concilio el partido predominante que, con violentas medidas opuestas al principio de libertad, habia impedido el restablecimiento de la paz eclesiástica, obligándole á ausentarse de la ciudad para que sus actos no se tuviesen por forzados y nulos.

Consecuencias de la huida. — Las nuevas doctrinas remedian la situacion.

99. La fuga de Cossa sembró la confusion y el pánico en todos los asistentes al Concilio, algunos de los cuales imitaron su ejemplo; otros se lamentaron de lo ocurrido, y los demás no sabian qué partido tomar. Segismundo hizo todo lo posible para evitar la disolucion de la Asamblea; pero no impidió la publicacion de violentos libelos infamantes contra Cossa y los Cardenales, uno de ellos obra de Benedicto Gentiani, diputado por la Universidad de Paris. El Rey celebró una Asamblea de Principes, en la que citó al duque de Austria á responder del delito de traicion al Imperio y á la Iglesia; y en la inmediata reunion de las comisiones nacionales se acordó despachar á Schaffhausen una diputacion compuesta de tres Cardenales y del Arzobispo de Reims. Por su parte los Cardenales declararon hallarse resueltos á continuar los trabajos del Concilio en union con las naciones, aún en ausencia del Papa, bajo la condicion de que por el momento no se adoptase ninguna medida contra él.

Entre tanto Pedro d'Ailly y los demás teólogos franceses interpusie-

ron también su influencia para que continuase el Concilio, valiéndose para ello de sus teorías acerca de la relación entre el episcopado, la Iglesia y el Pontificado, á las que desde luego se agarraron muchos como á tabla salvadora. El 23 de Marzo pronunció Gerson un discurso que no quisieron escuchar los Cardenales por sostener en él doctrinas expuestas en uno de sus anteriores escritos. (Núm. 87.) En doce proposiciones que llamó « rayos de la verdad » expuso la doctrina relativa al Concilio ecuménico, afirmando que su autoridad es superior á la del Papa, que se halla facultado para limitar la potestad pontificia, y por consecuencia, puede reunirse sin la autorización del Papa; que en sus atribuciones está acordar el medio más conveniente para extinguir el cisma, y respecto de la unión entre la Iglesia y el Vicario de Jesucristo sostuvo que era por ambas partes soluble. Aun fueron más léjos en sus teorías otros representantes de la Universidad parisiense, ya que algunos, no solamente afirmaron que era sospechoso de cisma y de herejía todo el que pretendiese disolver el Concilio y que podía ser juzgado por éste con el apoyo del brazo secular, sino que muchos dieron tan universal amplitud á los poderes del Concilio, que ni en Constanza encontraron aceptación sus teorías. Hacían provenir toda potestad pontificia de la Iglesia, la cual, no sólo está por cima del Papa, sino que siendo más necesaria, mejor, más poderosa, más sabia y más digna de respeto que aquel, puede corregirle, juzgarle y destituirle. De esta manera y con inconcebible ligereza se separaba á la Iglesia de su cabeza y se ponía enemistad entre ambos, se negaba el derecho divino del primado, presentábase como un cuerpo completo el Concilio sin su cabeza, en tanto que se consideraba al Papa como una parte accesoría, puesto que la Iglesia podía prescindir de él; colocábase el centro de toda potestad en la comunión de los fieles, en la muchedumbre, cuya voluntad se proponía, por ineludible consecuencia, como norma establecida por el Espíritu Santo; en suma, se aplicó á la Iglesia la constitución fundada en la soberanía popular que los demócratas trataban de implantar en el Estado en oposición al despotismo reinante, para que la Iglesia dejase de ser el modelo más perfecto del Estado. Ahora se vió la imprudencia que había cometido el Concilio al admitir en su seno aquella multitud de doctores, que no hicieron más que embrollar las cuestiones con teorías irreconciliables, y que, en virtud del sistema de votación adoptada, ejercían excesiva influencia en sus decisiones. Al obrar así, habíase olvidado que la promesa de la asistencia divina sólo se había hecho á los Obispos y no á los sabios de las Universidades, los cuales, indudablemente, pueden prestar útil apoyo, pero también son capaces de ocasionar graves perjuicios si traspasan los límites de sus atribuciones.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 97 Á 99.

Theod. a Niem, Vita Joh. v. d. Hardt, II. 391. Mansi, XXVII. 564 sig. Christoph, p. 294-304. Schwab, p. 503-506. Héfele, p. 84-92. Christoph, III p. 304-306. Schwab, p. 506-508. Héfele, p. 92 sigs. Conclusio Fac. Paris. de Concilio Const. prosequendo, absente licet Papa Du Plessis d'Argentré, I, II p. 190 c. 2; p. 201 c. 2. El discurso pronunciado por Gerson el 23 de Marzo de 1415. Opp. Gerson, II. 201-206. Mansi, XXVIII. 535. El discurso del 21 de Julio en Opp. II. 273-289. Schwab, p. 520-523. Otras teorías francesas en v. d. Hardt, t. II p. XI p. 273-280. Mansi, XXVIII. 21 sig. Du Plessis d'Argentré, I, II p. 190-201. Respecto de estas teorías vid. Dollinger, II p. 303. Tosti, I. 196. 199.

Negociaciones con Cossa. — Tercera sesion.

100. El 23 de Marzo partieron para Schaffhausen los diputados del Concilio, y el día siguiente salieron, sin conocimiento del mismo, otros cinco purpurados con igual destino. Y es que Juan había expedido un escrito á todos los Cardenales y empleados de la Curia, ordenándoles que se presentasen en su residencia en el término de seis días, bajo pena de excomunion y destitucion, al propio tiempo que envió Memorias á varios Principes y Universidades, protestando de la conjuración tramada contra él en Constanza. Condenó las Asambleas celebradas sin su conocimiento, el sistema de votación como enteramente opuesto al espíritu de la Iglesia, el desprecio que se hacía de la dignidad pontificia y de la episcopal, y por último, la tiranía del Monarca alemán y de sus satélites. No obstante, según aseguró verbalmente al Arzobispo de Reims, que regresó á Constanza el 25 del mes expresado, había salido de dicha ciudad por atender al restablecimiento de su salud y tenía el propósito de acompañar á Segismundo á Niza; además le anunció que autorizaba por escrito á los Cardenales, para que, en unión con cuatro procuradores designados por las cuatro naciones, hiciesen en su nombre la cesión tan pronto como abdicasen Gregorio y Benedicto. Pero en Constanza reinaba general desconfianza contra él y sus Cardenales, razón por la que, de ordinario, no tomaban éstos parte en las deliberaciones.

Habíase anunciado la sesion tercera para el 26 de Marzo, y una hora antes de su apertura se les comunicaron los acuerdos que iban á publicarse en ella, por lo que sólo concurrieron á la misma d'Ailly, que ocupó la presidencia, y Zabarella, con unos 70 prelados, que apenas componían la tercera parte de los que se hallaban en la ciudad. En el decreto promulgado en esta sesion se declaraba que el Concilio presente, en cuya convocatoria y apertura se habían observado las disposiciones de la Iglesia, no se suspendía por la ausencia del Papa y de otros cuales-

quiera de sus miembros, ántes bien conservaba toda su integridad y autoridad como ántes; que tampoco podía ni debía disolverse hasta haber extinguido por completo el cisma y reformado la Iglesia en la cabeza y en los miembros, por cuya razon sólo podría trasladarse á otro punto en virtud de un decreto emanado del mismo; ordenábase, además, que en lo sucesivo nadie pudiese ausentarse de la poblacion sin una causa justificada, de acuerdo con el informe de una comision designada al efecto.

Los dos mencionados Cardenales explanaron una declaracion llena de salvedades y reparos, en perfecta armonia con sus opiniones y su situacion; por el contrario, el obispo Vitalis de Tolon condenó con acerba frase la fuga de Cossa, calificándola de acto vergonzoso y declarándole á él incurso en sospecha de herejía y cisma si en breve plazo no daba la satisfaccion oportuna. Los diputados de París escribieron á su Monarca pidiéndole que no atendiese las quejas de Juan. La excitacion y la tirantez subieron de punto cuando regresaron á Constanza cinco de los Cardenales que habian ido á Schaffhausen, tres de ellos en comision, y presentaron una declaracion del pretendiente, dando mayor amplitud á las concesiones anteriores relativas á su renuncia y á la continuation del Concilio, y exigiendo seguridad para su persona y la de su protector el duque Federico. Esta declaracion produjo una explosion de disgusto; la mayor parte no vieron en ella más que falacia y engaño, y pidieron que sin pérdida de tiempo se celebrase la sesion inmediata. Los teólogos de las Universidades, que ejercian en las naciones decisiva influencia, aprovecharon esta coyuntura para pedir que se sancionase por decreto sinodal su teoria de la superioridad del poder del Concilio sobre la potestad pontificia; opusieronse á semejante pretension los parciales de Cossa, haciendo notar que el derecho de disolucion correspondia al Papa, por lo que en el mero hecho de haberse retirado éste quedaba disuelta la Asamblea; con tal motivo volvió á suscitarse la polémica relativa á la autoridad del Concilio.

101. En la reunion general del 29 de Marzo presentaron las tres naciones, francesa, inglesa y alemana, sin la cooperacion de la italiana y de los Cardenales, los cuatro artículos siguientes: 1.º el Santo Concilio de Constanza declara, que, recibido legítimamente en el Espíritu Santo, tiene el carácter de ecuménico, representa toda la Iglesia militante, y ha recibido su potestad inmediatamente de Dios, por lo que todo el mundo, de cualquier estado y condicion que sea, incluso el Papa, debe someterse á ella, en lo que atañe á la fe, á la extincion del cisma y á la reforma de la Iglesia en la cabeza y en los miembros; 2.º todo el que, sea cualquiera su condicion, incluso el Papa, rehusare obstinadamente

obedecer los mandatos y disposiciones de este ó de otro Concilio general, legítimamente constituido, respecto de los puntos expresados ú otros análogos, debe ser sometido á penitencia y sufrir el oportuno castigo, y en caso de necesidad se le aplicarán otros procedimientos jurídicos; 3.º la fuga del Papa es un hecho censurable en extremo, que ha producido gran escándalo y hará recaer sobre él sospechas de que favorece el cisma y la herejía, si no se justifica ó da una satisfaccion oportuna; 4.º lo mismo Juan XXIII que todos los miembros del Concilio han gozado y gozan de plena libertad.

Estos artículos debían anunciarse en la sesion del día siguiente bajo la forma de una decision sinodal. Pero los Cardenales, al mismo tiempo que hicieron en nombre de Juan nuevas concesiones en el asunto de su abdicacion, protestaron contra los cuatro artículos cerca del rey Segismundo, pidieron la supresion total de los tres últimos, y en el primero la de estas palabras: «reforma en la cabeza y en los miembros.» Segismundo trató de conciliar tan opuestas tendencias, y ántes de empezar la sesion ganó á varios diputados en favor de la mocion de los Cardenales; en virtud de este arreglo, en la sesion habida el 30 de Marzo, bajo la presidencia del cardenal Jordan de Orsinis, leyó el cardenal Zabarella el primero de dichos artículos, sin la cláusula relativa á la reforma, y los tres restantes sufrieron una modificacion completa, declarándose en ellos que Juan no podía obligar á los curiales á ausentarse de Constanza sin previa autorizacion del Concilio, y que eran nulos todos los castigos que pudiera haber impuesto, lo mismo que las nuevas promociones de Cardenales que pudiera haber hecho desde su salida de la propia ciudad; se anunció tambien el nombramiento de una comision especial encargada de despachar las solicitudes, pidiendo permiso para ausentarse del Concilio. A la sorpresa que en el primer momento produjo el indicado acuerdo del Rey con los Cardenales en la mayoria de los sinodales, sucedió una protesta general, y en medio de una discusion borrascosa, se pidió el restablecimiento integro de los cuatro artículos aprobados el Viernes Santo. El disgusto se acrecentó aún al esparcirse la noticia de que Cossa se habia trasladado el mismo Viernes Santo á Laufenburg, lugar más distante de Constanza que Schaffhausen, acto que disculpó con la ruptura de hostilidades entre las tropas del Rey y las de Federico de Austria y con los acuerdos adoptados contra él mismo en Constanza, revocando á la vez todas las concesiones que habia hecho bajo pretexto de que se le habian arrancado por la fuerza; y no produjo ménos sensacion la noticia de que algunos Cardenales y diputados se habian puesto en camino para la residencia del pretendiente, todo lo cual fué causa de que en la quinta sesion del 6 de

Abril de 1415 se pusieron en vigor los cuatro artículos primitivos. Los Cardenales opusieron enérgica resistencia á presentarse en esta sesión; por último, asistieron á ella ocho: Orsinis, presidente, Chálant, el de Salucciis, de Aquileya, de S. Marcos, de Pisa, Zabarella y Angelo de Lodi vecchio ó de Nápoles, no sin hacer la salvedad de que sólo asistían por evitar el escándalo, mas no con el intento de aprobar los acuerdos tomados en dicha sesión, mientras que Viviers, d'Ailly, Fieschi y Francisco de Venecia se negaron resueltamente á asistir á esta sesión.

Habiéndose excusado el cardenal Zabarella, leyó los artículos el obispo Andrés de Posen. Dióse cuenta al Concilio de los artículos 1 y 2 aprobados el 29 de Marzo, de otros dos que lo fueron el 30 del mismo, relativos á la retirada de los curiales y á la nulidad de los castigos impuestos por Juan á individuos del Concilio, y en quinto lugar figuraba el artículo 4.º del 30 de Marzo relativo á la potestad y libertad del Concilio. Reconocido aun como Papa por la Asamblea, se dieron á Juan seguridades de que gozaría de ammoda libertad si regresaba á Constanza; vituperaron muchos su ausencia, y fueron casi unánimes los pareceres tocante á la obligación en que estaba de presentar la renuncia, si el Concilio juzgaba conveniente y útil á la Iglesia ese acto, haciéndose notar que debía considerarse destruido desde el momento en que invitado por el Concilio á hacer la renuncia se negase á ello ó tratase de prolongar la resolución del asunto. Se acordó asimismo informar á los gobiernos y á las Universidades de la marcha de los trabajos sinodales, se presentó una comunicación dando cuenta de las medidas adoptadas por Segismundo para sofocar la rebelión del duque Federico, y de los pasos que había dado á fin de lograr el regreso de Juan á Constanza. Por último, se amenazó á los que sin causa justificada abandonasen el Concilio con castigos, cuya imposición corría á cargo del rey Segismundo y del presidente de la Asamblea.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 100 y 101.

Christophe, p. 300-309. Schwab, p. 508-510. Héfelé, p. 94-99. Los cuatro artículos del 29 de Marzo en v. d. Hardt, IV, 81 sig. Los artículos de la cuarta sesión del 30 de Marzo ib. p. 80. Mansi, XXVII, 584-586. Compar. Chron. S. Dion. L. XXXV c. 51; XXXVI c. 16, 17. Los artículos de la sesión quinta en v. d. Hardt, IV, p. 96 sig. Mansi, l. c. p. 500.

Valor legal de estos acuerdos.

102. De esta manera una escuela teológica, inspirada por la parcialidad y el apasionamiento, sin haber hecho un examen serio del asunto, en el transcurso de nueve días escasos, discutió y resolvió una cuestión de las más alta importancia,

llamada á realizar un cambio completo en la doctrina que á la sazón predominaba. Pero es preciso advertir que era una Asamblea ecclélica la que adoptaba un acuerdo tan grave, en la que ni siquiera tenía representación la Iglesia romana, y en abierta oposición con los Cardenales, usando un procedimiento desconocido en los antiguos concilios, por el que se obtuvo una mayoría compuesta en su mayor parte de personas que carecían de aptitud para votar, y que además pertenecían á tres obediencias, de las cuales una sola era legítima. Atendiendo al sentido literal de las palabras, la superioridad del Concilio sobre el Papa, que se definía en los expresados artículos, podía únicamente referirse á aquel caso particular producido por el cisma, y en este sentido han interpretado muchos el decreto, lo mismo contemporáneos que en épocas posteriores; mas si se juzga con atención á las opiniones y á la conducta de sus autores, fuerza es atribuirle una significación general y dogmática y comprender en sus disposiciones, lo mismo á los antipapas que al legítimo Pontífice. Pero entendido de esta manera, contenía una palmaria infracción de la constitución eclesiástica, era ocasionado á nuevas escisiones y de todo punto opuesto al derecho divino del primado. A pesar de las pretensiones de la Asamblea al título de Concilio ecuménico, representante de la Iglesia universal, entonces no tenía en manera alguna este carácter, y por lo que respecta á estos artículos jamás han obtenido la confirmación pontificia, indispensable para que pueda atribuírseles valor legal.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 102.

Christophe, p. 300-312. Schwab, p. 510 sig. Héfelé, p. 99 sigs. El pasaje lo his, que pertinent ad fidem et extirpationem dicti schismatis et reformationem generalium Ecclesiarum Dei etc. presenta en algunos manuscritos la variante: ad fidem et extirpationem (Analecta jur. pontif. 1867, 1868. Duchamps, la infalibilidad pontificia y el Concilio general; version alemana, Magnucia, 1869, p. 168 sigs.), mientras que en algunas ediciones impresas faltan por completo los vocablos ad fidem et. Sin embargo, no cabe duda respecto del verdadero texto, que se encuentra comprobado por la mayor parte de las citas, tanto de adversarios como de partidarios de los decretos (Comp. Friedrich, Memorias de la Academia de Ciencias de Munich, seccion histór. Febr. 1871), por lo que no tiene importancia alguna la expresada variante. Aun entre los galicanos, sólo un corto número atribuye carácter dogmático á los expresados decretos. Natal. Alex. l. c. diss. IV a. 1-3 p. 102 sig. Bossuet, Des. declar. P. II l. V c. 1 sig. p. 302 ed. Mog. De escritores galicanos veanse además: Maimbourg, Traité hist. de l'établissement et des prérog. de l'Eglise de Rome. Par. 1685. Du Pin, De ant. Eccl. diss. VI § 6 de potestate eccl. p. 187 sig. ed. Mog. 1788. Lenfant, op. cit. t. I p. 147 ed. i. 1714. Muchos han creído, por el contrario, que sólo se refieren á la superioridad del Concilio en caso de cisma ó de Papa dudoso; tales son: Turcocrema Apol. in Cone. Flor. rel. Summa de Recl. L. II c. 99. 100. Eugen. IV. 1439 in Const. Moyas, Aeneas Sylv. Orat. Vienne hab., Hier. Seripandus O. S. A. Card. leg. in Cone. Trid. ad Gall. leg. Raynald. a. 1563 n. 3. Pallav., H. Cone. Trid. XIX. 14, 4. Driedo L. IV c. 4, Schelstraten, op. cit. Diss. III. c. 1 p. 146 sig. Mansi, Animadv. in Nat. Alex. l. c. §§ 2. 3 p. 275 sig. Beidtel, Das canon. Recht. Rehgsh. 1849, p. 393 sig. Christophe, III p. 370 sigs. La mayor parte de los teólogos hace resaltar el hecho de no haber obtenido la confirmación pontificia. Behrm., De Cone. II. 10. Mansi, l. c. § 5 p. 286 sig. Bennetts, Priv. S. Petri vin-

dic. t. I p. 356 sig. 377. Kilber, Theol. Wirceb. t. I. Tr. de princip. theol. Disp. II c. 3 n. 3 p. 469 sig. Ballerini, De pot. Eccles. c. 7 p. 101. Phillips, K.-R. I § 31 p. 255 sigs.; II § 85 p. 267; IV § 104 p. 438 sigs. Dollinger, II p. 307. Schwab, p. 514 sig. Héfele, VII p. 104. Bauer, p. 197 sigs.

Sesion sexta. — Lucha de los partidos.

103. El 7 de Abril se publicó el decreto de proscripción contra el duque Federico, y se dio lectura de la circular de Juan que produjo gran irritación entre los sinodales, sobre todo porque contradecía sus declaraciones relativas a la libertad de que gozaba en Constanza; pero en la rectificación que enviaron á los Principes y á las Universidades incurrieron ellos en tantas inexactitudes como su adversario. El 10 del propio mes se trasladó Cossa á Friburgo de Breisgau, creyéndose más seguro en los dominios del duque de Borgoña, sin que por eso se suspendieran las negociaciones relativas á su abdicación. En la sexta sesion general, habida el 17 del mes expresado bajo la presidencia del cardenal Viviers de Ostia, lo mismo que la inmediata, se aprobó una fórmula de abdicación que debía proponerse á Cossa, en la que se designaban procuradores representantes de todas las naciones, nombróse una comisión que fuese á invitarle á regresar á Constanza ó á un punto cualquiera de sus inmediaciones, se dio lectura de un escrito de la Universidad parisiense, en la que ésta exhortaba al Concilio á la perseverancia, y se prohibió bajo pena de excomunicación la publicación de libelos infamatorios, por medio de los cuales se atacaban unos á otros los individuos del Concilio.

Entonces empezó una verdadera lucha de partidos. Un diputado francés propuso que se excluyese al Papa y á los Cardenales de las deliberaciones sobre la extinción del cisma y la reforma de la Iglesia, por ser parte interesada en estas cuestiones, y que los últimos no tuviesen voto en la futura elección pontificia, por haber abusado de su derecho al dar sus sufragios á Cossa. A su vez los Cardenales, para poner á salvo sus derechos y los del Papa, presentaron el día siguiente varias tesis en la reunion de las naciones, cuyos teólogos las glosaron con distinguidos y débiles reparos en armonía con su sistema representativo. Así, á la proposición en que los Cardenales califican de hereje negar que la Iglesia romana es nuestra y madre de todas las demás Iglesias, opusieron esta sofística observación: «el que afirma lo contrario no peca contra ningún artículo de la fe católica contenido en el Símbolo.» Tocante á la proposición: «Así como la Iglesia romana es la cabeza de toda la Iglesia, así es también la cabeza del Concilio ecuménico,» hicieron notar que esto era verdad respecto de algunos Concilios; pero no tenía apli-

cación cuando se trataba de un cisma promovido en la Iglesia romana por los mismos Cardenales. Suscitóse también una polémica sobre si la sentencia contra los escritos de Wicléf debía expedirse únicamente en nombre del Concilio, en el del Papa ó en el de ambos. D'Ailly sostuvo lo primero; pero de los cuarenta teólogos de Universidades comisionados para emitir dictamen sobre este asunto, todos ménos doce votaron en contra de su tesis, fundándose en que «el Concilio general no tiene por sí solo autoridad alguna, sino que la recibe exclusivamente de la cabeza; por cuya razón el decreto debía ir referendado por el Papa y llevar además la aprobación del Concilio.» D'Ailly opuso á esto la amovilidad del Papa que podía ser destituido por el Concilio, y persistió en su primera opinión, que defendió en una pequeña Monografía, sin que le importase perjudicar los intereses de su papa Juan. Por el contrario, el patriarca de Antioquia, que militaba en el partido opuesto al de Cossa, publicó una Memoria defendiendo con enérgica frase estas proposiciones: Jesucristo no ha conferido al Concilio potestad sobre el Papa ni le ha subordinado al primero; las decisiones del Concilio deben redactarse ó expedirse en nombre del Pontífice. D'Ailly trató de combatir esta doctrina, insistiendo en su opinión de que el Papa, según el derecho natural, divino y canónico, se halla sometido al Concilio. De esta manera se disputaron el campo en el Concilio el principio eclesiástico-monárquico y el liberal-constitucional, dando á veces lugar á serios altercados.

Situación adictiva de Cossa.

104. Los embajadores del Concilio encontraron en Breisach á Cossa, quien desde luego convino en darles una respuesta definitiva; pero inmediatamente partió para Neuenburg sin haber cumplido su promesa. Entonces le cerraron el camino las tropas de Segismundo, y no pudiendo pasar el Rin, se vio precisado á regresar á Breisach. Al mismo tiempo el duque Federico de Austria, acosado por todas partes y abandonado por sus aliados los suizos, solicitó la mediación del duque de Baviera para reconciliarse con Segismundo, mediante la promesa de renunciar á la defensa de Gossa. Este se había trasladado á Friburgo, donde los cardenales Zabarella y Filastre lograron de él que prometiese hacer la renuncia, aún en el caso de que no la presentasen simultáneamente los otros dos pretendientes, siempre que se le asegurase un porvenir decoroso y se otorgase el perdón al duque Federico.

Sesión séptima y octava.

Sin embargo, la Asamblea de Constanza, en la séptima sesión habida el 2 de Mayo, rechazó estos ofrecimientos, y, como si hasta entonces no le hubiera reconocido legítimo Papa, resolvió incoar contra él el anunciado proceso. Se le invitó á comparecer ante sus jueces en el preciso término de nueve días, para lo cual se le expidió un salvo-conducto muy limitado, y en el edicto de citación se le declaraba notoriamente incurso en herejía, favorecedor del cisma y culpable de simonía, calificándole asimismo de inmoral y de incorregible. El partido dominante se condujo en esta ocasión con provocativa arrogancia, y con fiado en el poder de Segismundo, ejerció una verdadera tiranía sobre los Cardenales, tres de los cuales habían regresado de Schaffhausen y Friburgo á Constanza el 4 de Mayo. El mismo día se celebró la sesión octava, que se empleó especialmente en la condenación de Wiclef. El Obispo de Tolón dirigió en su discurso violentísimos ataques contra el papa Juan, cuya citación se fijó en los sitios públicos. El 5 del propio mes tuvo que presentarse el duque Federico de Austria á Segismundo, rendirle pleito homenaje y confirmar su promesa de entregarle á Cossa; á pasar de lo cual se le privó por mucho tiempo de su libertad y de sus dominios.

Destitución de Cossa. — Sesiones novena á duodécima.

105. Comunicado el edicto de citación á Cossa por medio de una comisión especial, dió á entender que se sometía á su contenido en el hecho de haber nombrado el 11 de Mayo á los cardenales D'Ailly, Filastre y Zabarella para que le defendiesen en el proceso que iba á incoarse contra él; no obstante, dejó trascurrir el plazo de nueve días sin presentarse en Constanza. Pero ni los tres Cardenales citados quisieron encargarse de su defensa, ni el Concilio se mostró dispuesto á consentirlo, en razón á que la citación iba expresamente dirigida á la persona de Juan. De acuerdo con esta resolución se le volvió á citar en la novena sesión del 13 de Mayo, y acto continuo se designaron trece comisarios para que tomasen declaración á los testigos. Repetida la misma fórmula en la sesión décima del día inmediato, se le declaró contumaz, y se pronunció contra él sentencia de destitución, prohibiéndose á los fieles prestarle obediencia. Las deposiciones de testigos continuaron en los días inmediatos, y de acuerdo con sus declaraciones se redactaron 72 cargos que abrazaban toda su vida; unos á todas luces exagerados, otros injustos ó falsos, y los más relativos á su tardanza en presentar la re-

nuncia; entre ellos había muchos que no hacían más que repetir acusaciones ya formuladas.

Capturado Cossa por el conde de Nürenberg, fué conducido el 17 de Mayo á Radolfzell, cerca de Constanza, quedando bajo la custodia de cuatro diputados de las naciones y 300 jinetes húngaros. En un momento le abandonó aquel valor con que había desafiado ántes todas las amenazas y arrostrado los mayores peligros; el 24 de Mayo se sometió á la voluntad del Concilio, y sólo pidió que se le tratara con las consideraciones que se debían á su dignidad y á su estado. No obstante, se le hicieron sufrir indignos tratamientos, y muchos pagaron con ingratitudes sus favores. En la sesión 11 del 25 de Mayo, á la que asistió Segismundo con brillante séquito, y en la que tomaron parte 15 Cardenales, además del presidente Viviers, se leyó un resumen de los 72 cargos primitivos reducidos á 54, juntamente con la lista de testigos que habían declarado, y se acordó continuar el proceso é invitar al acusado á la defensa de su causa. Estos acuerdos le fueron comunicados por una comisión de sinodales, á los que manifestó hallarse arrepentido de haberse asentado de Constanza, y declaró que dejaba por completo su causa en manos del Concilio, que era infalible y además continuación del de Pisa, que le eligiera. Escribió asimismo una carta á Segismundo recordándole, en conmovedoras frases, sus anteriores promesas. Mas por ninguno de estos medios logró mover á compasión á sus enemigos; de suerte que no osó concurrir á la sesión 12 del 29 de Mayo, que debía poner el sello á sus humillaciones. En ella se expidió un decreto declarando que la elección del futuro Papa no sería válida si no obtenía la aprobación del Concilio; acto continuo se leyó otro, en el que, después de reprobar la fuga de Juan, se le declaraba destituido como simoníaco y criminal incorregible, se eximía á toda la cristiandad del juramento de fidelidad y obediencia que le había prestado, se le condenaba á prisión por todo el tiempo que lo reclamase el bien de la Iglesia, sin perjuicio de sufrir otros castigos; y por último, se le excluía, lo mismo que á los otros dos Papas, de la futura elección pontificia. El cardenal Zabarella pidió la palabra para defenderle, pero no le fué concedida; todo el mundo pronunció el solemne « placet. » y traduciéndose la sentencia en hechos se rompieron las armas y el sello pontificio de Juan. El 31 de Mayo le fué comunicado este fallo, que escuchó con gran sumisión, le ratificó bajo juramento y se abandonó á la benevolencia del Concilio; el día siguiente se presentó á la Asamblea el protocolo que contenía estos acuerdos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 103 A 105.

Christophe, p. 312 sigs. Schwab, p. 515 sig. Héfelé, p. 106 sigs. Bauer, p. 100. Los documentos relativos á la potestad del Concilio en v. d. Hardt, II p. 288-290; IV. 135 sig.; VI. 64 sig. Mansi, XXVIII. 31. Gerson, Opp. II. 951. 954. 356. Christophe, III p. 313-324. Schwab, p. 516-519. Héfelé, p. 112-141. Bauer, p. 290 sig.

106. De esta manera destruyó el Concilio de Constanza la obra del conciliábulo de Pisa y volvió las cosas al estado que tenían ántes de la reunion de esta última Asamblea; quedaban frente á frente Gregorio XII y Pedro de Luna que ejercían jurisdicción en sus respectivas obediencias; por donde se ve que el Concilio, á pesar de sus errores y de sus extravíos, contribuyó inconscientemente á restablecer el principio de la autoridad legítima. Pero al hacer aplicación de la teoría husita, según la cual no debe prestarse obediencia á las autoridades que hayan incurrido en pecado mortal, al que antes reconoció como Papa, fundando su destitución en su vida escandalosa y en varios delitos (aunque no pudo probarsele el de herejía), parecía seguir en la práctica lo que condenaba teóricamente.

La corte de Francia vió también en este procedimiento un peligro para el principio monárquico, por cuya razón manifestó su desagrado á los doctores parisienses, y en particular á los embajadores del Concilio que llevaron al Rey el mencionado protocolo; el delin declaró explícitamente que la Universidad se había ingerido en asuntos que no la correspondían y que en la destitución del Papa había dado muestras de gran osadía; que si se dejaba pasar aquello sin correctivo, muy luego atentaría á los derechos del Rey y de los Príncipes. Por mucho tiempo se continuó discutiendo la cuestión relativa á la legalidad de la destitución de Juan, por más que, en realidad, nadie paró mientes en que era una misma la autoridad á que debía su pontificado y la que le había depuesto, por cuanto su predecesor debió su exaltación á un Concilio eclesiástico, cuyos actos no tienen valor canónico.

Baltasar Cossa, nombre que él mismo volvió á usar desde entonces, fué trasladado el 3 de Junio al castillo de Gottlieben, desde aquí á Heidelberg, y por último á Mannheim. Sin duda se le podía creer cuando afirmaba que no había tenido un solo día tranquilo desde que cedió la tiara; pero desde entonces observó una conducta mucho más arreglada y digna que ántes. Por fin obtuvo la libertad en 1419, gracias á la intervención del Pontífice reinante Martín V, quien de esta manera quitó también á los Príncipes alemanes un instrumento, del que pudieran haber abusado. Una vez en Italia se sometió al nuevo

Papa, y nombrado por este Obispo Cardenal de Tusculum, dió á todos ejemplo de piedad, falleciendo pocos meses después en Florencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 106.

También Gerson parece haber comprendido la fuerza de la objeción que se hizo al observar que en la práctica se seguía la teoría husita, cuando replicó que un Papa delincente no pierde su dignidad *ipso facto* sino en virtud del fallo de la Iglesia. Opp. II. 306: Sicut nulla sanctitas quantumcumque magna constituit aliquem in statu papali vel episcopali nisi per electionem humanam de lege communi contra opinionem Waldensium, ita nulla iniquitas removet aliquam ab episcopii gradu vel papali de lege communi, si non intervenit humana depositio. Compar. Schwab, p. 686 sig. Sobre la actitud de la corte de París Chron. S. Dion. L. XXXVI c. 31 p. 686. Schwab, p. 519. Tocante á los subsidios pecuniarios que dió Martín V para obtener la libertad de Cossa Leon. Aret. Murat., XIX. 390. Otros hechos de la vida de Cossa en Pedro de Pulka: (Archivo para la historia de Austria XV, p. 25), v. d. Hardt, IV. 1497 sig. Mansi, XXVII. 1172. Christophe, III p. 324. Héfelé, p. 141. 331 sig.

Abdicación de Gregorio XII.

107. Ahora cumplió también Gregorio XII su promesa de abdicación, que había mandado ratificar y confirmar el 13 y 15 de Mayo en Constanza. Cual correspondía á su dignidad de Papa legítimo, obró con prudencia y sin humillaciones de ningún género, adelantándose en el último momento á las imposiciones del Concilio. El día mismo en que se celebró la sesión 13, ó sea el 15 de Junio, se presentó en Constanza su plenipotenciario el príncipe Carlos Malatesta, rodeado de brillante séquito, y dirigiéndose al rey Segismundo, le declaró que se le enviaba á él, por cuanto Gregorio no reconocía la legitimidad del Concilio. Anunció que el Papa, resuelto á devolver á la Iglesia la paz que no habían podido darla los pueblos ni los gobiernos acudiendo á las soluciones que les ofrecía el derecho vigente, sin duda por la situación anómala de las naciones, presentaba desde luego su renuncia, bajo la condición de que no se considerase legítimo el Concilio hasta la fecha, sino que él mismo le convocase de nuevo, y que ni Cossa ni otra persona de su obediencia ocupase la presidencia en la sesión en que se anunciara su abdicación. Aceptadas estas condiciones, se reconoció y concedió implícitamente que las trece sesiones celebradas hasta entonces no tenían valor ecuménico, ya que un verdadero Concilio general no podía ni debía admitir semejante cosa; y al otorgar á Gregorio el derecho de convocar nuevamente y confirmar el Concilio, siquiera fuese con la equívoca salvedad: « en cuanto que parece que á él le corresponde, y toda vez que cierta precaución para llegar á la corteza, aún siendo

innecesaria, á nadie perjudica, antes bien es útil á todos, á se dió la debida satisfaccion á los derechos del Papa legitimo, que se reconocieron igualmente por toda la Asamblea en el mero hecho de presidir la sesion 14, del 4 de Julio. Segismundo, por no poderse anunciar la renuncia de Gregorio bajo la presidencia de un Cardenal de otra obediencia, con lo cual quedó tambien el Concilio reducido á la categoria de una Asamblea convocada por la autoridad civil.

Presentáronse en dicha sesion dos cartas-credenciales de los plenipotenciarios de Gregorio, por una de las cuales se autorizaba á sus embajadores á convocar y confirmar el Concilio, en tanto que la otra conferia á Carlos Malatesta plenos poderes para el restablecimiento de la paz. Entonces el cardenal Juan Dominici de Ragusa convocó, autorizó y confirmó á nombre del Papa el Concilio y sus actos ulteriores (agenda, no acta), en virtud de la Bula de convocatoria de Gregorio. Dióse luego lectura de varios documentos, por los que se acreditaba y legalizaba la union de ambas obediencias y se levantaban las censuras que mutuamente se habian aplicado. Habiendo ocupado nuevamente la presidencia el cardenal de Ostia, Viviers, leyó Malatesta la renuncia de Gregorio, y pidió que el Concilio determinase si la abdicacion se aceptaba inmediatamente ó se aguardaba á conocer el resultado de las negociaciones con Benedicto. La Asamblea optó por lo primero, y á seguida se anunciaron varios decretos del tenor siguiente: la futura eleccion pontificia debia obtener la confirmacion del Concilio y verificarse con sujecion á las instrucciones dictadas por el mismo; el Concilio no podria disolverse antes de dicho acto; se reconoció valor legal á todas las disposiciones adoptadas en su obediencia por Gregorio XII con sujecion á los cánones, y se declaró que al prohibirse su reeleccion no se queria significar que fuese incapaz para ejercer la autoridad pontificia ó indigno de ella, sino que de ese modo se queria asegurar más la paz de la Iglesia; y por último, se decretó que Gregorio y sus Cardenales fuesen admitidos en el sacro colegio. Una vez aprobados estos acuerdos, reunió solemnemente Malatesta, en nombre de Gregorio, el derecho, el titulo y la posesion del pontificado que habia recibido de Dios, sobre lo cual extendió un acta. El *Te Deum* anunció la feliz conclusion de tan delicado asunto. El mismo Concilio concedió al Papa dimisionario el obispado de Porto con la delegacion de Ancona. Gregorio XII confirmó todos estos acuerdos, y en un escrito que posteriormente dirigió al Concilio toma ya el nombre de Obispo-Cardenal Angelo. Murió en olor de santidad el 18 de Octubre de 1417 en Recanati á la edad de 90 años. El acto de Gregorio dió al Concilio indudable legalidad.

QUEAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 107.

Mansi, XXVII. 730-746. v. d. Harit, IV. 341. 346-382. Walch, Monim. med. aevi I. II p. 79 sig. Christophe, p. 324-326. Hefele, p. 182 sigs. Acerca del cardenal Juan Dominici, que nació en Florencia el año 1356, abrazó la Orden dominicana y alcanzó gran celebridad como predicador, falleciendo el 1420 en Ofen, como delegado de Hungría y Bohemia, vid. Civiltà cattolica IV. 9 p. 712 sig. (únicamente Theod. a Niem. de schism. III. 31. Nem. un. Tract. III c. 8, á quien sigue Christophe, III p. 212, ha tratado con desprecio á este Pontífice, honrado por la Iglesia con el nombre de beato. Gerson califica de condescendencia humillante la que tuvo el Concilio al aceptar su confirmacion por Gregorio XII (recipiéndolo humili quodam condescensione pretermissam confirmationem Concilii a D. Papa), y la cree opuesta á los severos principios del derecho (quod iurium positivum rigor non admittit. Opp. I. 276); claro está que semejante condescendencia á habia de contrariar en alto grado sus ideas jurídicas. Sobre el acto realizado por Gregorio vid. Phillips, K.-R. I § 31 p. 256 sig.; IV § 194 p. 436 sigs. quien atribuye carácter ecuménico á todas las sesiones del Concilio, á partir de la 10; en tanto que Hefele, I p. 53 sig., VII p. 104 sólo reconoce este carácter á las últimas sesiones. Sobre los postreros actos de Gregorio y su muerte: Martene, Thes. II. 1645. Leon. Aret. I. c. p. 426; Cianconi, Vita Pont. II. 760. Theod. a Niem. de Vita Joh. III. 6.

Negociaciones con Pedro de Luna.

108. No fué tan fácil lograr la renuncia del obstinado Benedicto; ni la pérdida de Avignon que, á pesar de la resistencia que opuso su sobrino Rodrigo de Luna auxiliado por tropas aragonesas, se habia visto obligado á someterse al Pontífice pisano, ni el ver reducida su obediencia á los dominios de Aragón, Escocia y las islas de Cerdeña, Corcega y Menorca, ni la actitud amenazadora del Concilio de Constanza fueron capaces de doblegar su ánimo. El 11 de Julio designó aquel, en su sesion 16, los Obispos y doctores que debian acompañar á Segismundo á fin de tomar parte en las negociaciones con Benedicto, el día 14 en la sesion 17 se dijeron solemnes oraciones por el feliz viaje del Monarca, y después de fulminar el anatema contra todo el que le molestase á él ó á sus acompañantes ó les impidiese la continuacion del viaje, dispuso que se celebrasen solemnes procesiones para el feliz resultado de la empresa.

El 18 de Julio emprendió la marcha, acompañado de numeroso séquito, designando á Luis, Príncipe del Palatinado, para que hiciese sus veces de protector del Concilio. En lugar de Niza, que fué el punto señalado en un principio para celebrar la conferencia, se designó luego Perpignan, donde Benedicto esperó al Monarca germanico todo el mes de Junio; mas como no se presentase allí Segismundo, abandonó de

nuevo la población, no sin declarar á dicho Príncipe reo de contumacia. El 15 de Agosto llegó el Rey á Narbona; pero tuvo que detenerse allí un mes esperando la llegada de Fernando de Aragón á Perpiñan, á quien una grave enfermedad retenía en sus Estados. El 19 del expresado mes se presentó á él Benedicto empleando toda su astucia y su elocuencia para evitar una resolución inmediata. A este objeto dirigió todos sus esfuerzos durante el curso de las negociaciones que se llevaron á efecto en Perpiñan en los meses de Setiembre y Octubre, á lo que sin duda pudo contribuir también la seguridad que le ofrecían la fortaleza que le servía de residencia y la numerosa escolta que le guardaba.

Ante todo quiso que se discutiese la cuestión de derecho (*via iustitiae*), sobre cuyo punto sostuvo que creía llegado el momento de que se le reconociese á él solo Papa legítimo, y para el caso de que fuese inevitable la renuncia, exigió la anulación de las sentencias pronunciadas en Pisa, la traslación de la Asamblea de Constanza á un punto en que gozase de más amplia libertad, la suficiente garantía de que el nuevo Papa sería universalmente reconocido y de que la elección sería canónica, objeto que sólo podría lograrse ó encomendándole á él la elección, « por ser el único Cardenal cuya legitimidad estuviese á cubierto de toda duda, » ó á un colegio de compromisarios compuesto de Cardenales de su obediencia y de los que asistían á la Asamblea de Constanza. Pero ni Segismundo ni los diputados del Concilio admitieron semejantes proposiciones, y desde aquel punto quedaron rotas las negociaciones.

Harto contrariado por este fracaso, emprendió el Rey el viaje de regreso en Noviembre; pero al llegar á Narbona le salieron al encuentro embajadores de casi todos los Príncipes afiliados á la obediencia de Benedicto, pidiéndole que suspendiese la marcha, pues sus señores estaban resueltos á separarse de su obediencia si no cedía en sus pretensiones. Abiertas nuevamente las negociaciones en Perpiñan se exigió de Benedicto la renuncia bajo las mismas condiciones propuestas por Gregorio XII, mas aquel huyó el 13 de Noviembre á Collioure, y tres días después se trasladó al fuerte de Peñíscola, no lejos de Valencia, acompañado de un corto número de Cardenales. Aún se le dirigió una exhortación á la renuncia, á la que contestó protestando contra los acuerdos de la Asamblea de Constanza « que se arrogaba la plenitud de la potestad pontificia, y pretendía abolir todos los derechos del papado, » convocando un nuevo Concilio en su residencia de Peñíscola y amenazando con la excomunión y la destitución á todos los Príncipes que osaran negarle la obediencia. El tenaz aragonés, á pesar de su edad avanzada, parecía dispuesto á desafiar al mundo entero.

Convenio de Narbona.

109. Como consecuencia de las negociaciones entabladas el 20 de Noviembre entre Segismundo, los representantes del Concilio de Constanza y el Arzobispo de Reims, en calidad de embajador de Francia, por una parte, y los Reyes de Aragón, Castilla y Navarra, los condes de Foix y de Armañac, y los embajadores de Escocia por otra, se ajustó el convenio de Narbona del 13 de Diciembre de 1415, por el que los padres de Constanza y los Cardenales y prelados de Benedicto se invitaban mutuamente á concurrir al Concilio general, y se fundían en una las dos obediencias á fin de proceder á la destitución de Benedicto, y haciendo caso omiso del Concilio de Pisa, elegir nuevo Papa, después de abolir y dejar sin efecto las censuras y castigos que mutuamente se hubiesen aplicado. Todas las personas mencionadas firmaron este Tratado, de dudosa legalidad en el fuero eclesástico, y acto continuo anunciaron su separación de la obediencia de Benedicto, dando ejemplo Aragón, que hizo público su propósito el 6 de Enero de 1416, siendo digno de atención que el mismo San Vicente Ferrer, por mucho tiempo partidario y confesor de Benedicto, conociendo ahora los ambiciosos planes del pretendiente, le acusó públicamente de perjuro y dió á conocer el edicto de «substracción» en muchos puntos; siguió luego Castilla que le anunció su separación el 1.º de Abril, y más tarde, por estarlo antes los manejos de Benedicto, que logró ganar á los consejeros de estos Príncipes, adoptaron la misma resolución Navarra, el conde de Foix y Portugal. Únicamente el conde de Armañac continuó afiliado al partido del Papa de Peñíscola.

Entre tanto, despachados diferentes asuntos en las sesiones 18, 19 y 20, en los días 17 de Agosto, 23 de Setiembre y 21 de Noviembre de 1415, dirigió el Concilio un *Monitorium* al duque de Austria exhortándole á devolver los bienes sustraídos al prelado de Trento. Hasta el 29 de Diciembre no llegaron las primeras noticias del convenio de Narbona, acerca del cual informaron al Concilio los diputados el 30 de Enero de 1416, en tanto que Segismundo se dirigió á París y Londres para ajustar la paz y organizar una cruzada contra los turcos. El 4 de Febrero se celebró una reunión general, en la que todos los sinodales juraron el convenio de Narbona; acto que no se llevó á cabo en sesión solemne porque los españoles no quisieron reconocer el Concilio hasta que se unieron á él sus diputados. En la sesión 22 del 15 de Octubre de 1416 hicieron su presentación los embajadores de Aragón y de Por-

tugal; en Diciembre llegaron los de Navarra y los de Castilla en Junio de 1417. Los españoles formaron la quinta nacion del Concilio.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 109.

Chron. S. Dion. t. XXXVI. c. 35 sig. ep. orat. Colon. ap. Martene, Thes. II. 1643 sig. Vett. Scr. VII. 1208-1216. Mansi, XXVII. 811 sig.; XXVIII. 224 sig. 917 sig. v. d. Hardt, II. 484 sig. (Convenio de Narbona); IV p. 564 sig. sobre la actitud de S. Vicente Ferrer cf. Martene, Thes. II. 1058 sig. Acta SS. t. I April. p. 479 sig. Mansi, XXVII. 824 sig. Dollinger, Materialien II p. 377 sigs. 982 sigs. Christoph. III p. 257-307. Schwab, p. 520 sigs. Héfele, p. 223-231. 243 sigs. Bauer, p. 345 sig.

Proceso contra Benedicto.

110. El 5 de Noviembre de 1416 empezó, en la sesion 23, el proceso contra Pedro de Luna, que no debía terminar hasta el 26 de Julio del año siguiente en la sesion 37. Ante todo se nombró una comision de 12 individuos para el exámen de la acusacion y para tomar declaracion á los testigos. El 28 del propio mes, en la sesion 24, presentaron ya su dictámen, de acuerdo con el cual se citó al acusado, no sólo por edictos publicos, sino tambien por medio de una comision que salió inmediatamente para su residencia. La embajada llegó á Peñíscola y cumplió su cometido el 22 de Enero de 1417, pero sin obtener resultado alguno. Sin embargo, Pedro de Luna oyó con espanto que se le calificaba de promovedor del cisma y sospechoso de herejía; á estas imputaciones contestó diciendo que la verdadera Iglesia no se hallaba en Constanza, sino en Peñíscola, donde se encontraba el arca salvadora de Noé. El 8 de Marzo, en la sesion 29, se presentó ante el Concilio la acusacion de contumacia contra de Luna, al que se citó públicamente delante de las puertas de la Iglesia. En la sesion inmediata del 10 del mes expresado se leyó el dictámen de los diputados, y se declaró nula y sin valor la Bula expedida por el pretendiente contra los que le negasen la obediencia; en la 32 del 1.º de Abril se repitió la citacion, y acto continuo se abrió contra él un proceso por delito de contumacia, encomendándose á una comision el exámen de los 27 puntos en que se fundaba la acusacion. Para justificar, siquiera fuese en apariencia, la inculpacion de herejía, se apeló á su Bula del año 1407, por la que prohibió la substraccion bajo pena de excomunion; el canceller Gerson fué el que tomó á su cargo la poco envidiable tarea de probar por el contenido del mencionado documento que Benedicto habia negado, á lo menos de un modo indirecto, el artículo del Símbolo

relativo á la unidad y catolicidad de la Iglesia. La comision tomó declaracion á muchos testigos, entre los que figura el rey Segismundo, que regresó á Constanza el 13 de Abril de 1417. Las citaciones se repitieron en la sesion 33 del 12 de Mayo, en la que presentó la comision una Memoria de sus trabajos, y en otras posteriores, como en la 36 del 22 de Julio, en la que se leyó un decreto anulando las censuras y los procesos de Benedicto, y se confirmaron las promociones, nombramientos para beneficios y dispensas que se habian realizado dentro de su obediencia. En la sesion 37 del 26 de Julio se pronunció el fallo definitivo, por el que se condenaba á Pedro de Luna á perder todos sus derechos y dignidades como perjuró, cismático y hereje, y se mandaba á todos los fieles separarse de su obediencia. Un repique general de campanas y el *Te Deum* anunciaron la conclusion de este proceso.

Como era de esperar, el tenaz aragonés no se sometió á este fallo y continuó llamándose Papa en su castillo de Peñíscola, donde pasó el resto de sus dias en compañía de tres Cardenales; pero sus pretensiones eran vanas é infundadas, puesto que era un Papa sin Iglesia y un pastor sin rebaño. De esta manera terminó el gran cisma de Occidente, mediante la abdicacion voluntaria del Papa legitimo, por la total y manifiesta separacion del antipapa avignonense del cuerpo de la Iglesia y la suision tambien voluntaria del pretendiente que debió su exaltacion á la voluntad de un Concilio anticanónico. En realidad de verdad, más que el Concilio de Constanza, puso término á esta desgraciada escision el poder de los acontecimientos guiado por la mano de la Providencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 110.

Christophe, p. 377 sigs. 374 sigs. Schwab, p. 524-527. Héfele, p. 206 sig. 303 sigs. 313 sigs. Bauer, p. 346 sig. Gerson, en su libell. articulorum contra Petrum de Luna, Opp. II. 293-302, sienta este argumento: «Todo el que se opone á la unidad de la Iglesia quebranta este artículo de la fe: Credo unam sanctam catholicam et apostolicam Ecclesiam et que peca contra este dogma es hereje. El que se rebela contra la Iglesia, es decir, contra la totalidad de los fieles, obra como un gentili y publicano (Matth. 18. 15-17). El que sostiene que el Papa no está sometido á la potestad judicial de la Iglesia, contradice el Evangelio que, en el citado pasaje, no exceptúa al Papa. El que se opone al decreto de Constanza se hace culpable de herejía, y el que prefiere su propio juicio al de toda la Iglesia es contumaz en el error, etc.

La comision reformista y la cuestion de preferencia.

111. No quedaban por tratar al Concilio más cuestiones importantes que la eleccion de nuevo Papa y la reforma de las costumbres. Para el

estudio de este último punto se nombró en Julio de 1415 una comisión de 35 diputados, ó sea ocho de cada una de las cuatro naciones con tres Cardenales; desde aquella fecha se presentaron al Concilio numerosos dictámenes y memorias acerca del estado de la Iglesia y de los abusos que se habían introducido en ella; pronunciáronse además muchos discursos exponiendo la corrupción que reinaba en todas partes, en los que también se lanzaron acerbas acusaciones contra los concurrentes á la Asamblea. Pero después de la adhesión de España al Concilio se nombró una nueva comisión reformista de 25 individuos, que emitió también un detallado informe. Mas no tardó en manifestarse la desunión, lo mismo entre las diferentes naciones que entre los individuos de la comisión y los Cardenales, disputándose el triunfo las ideas conservadoras, liberales y radicales. Discutióse primeramente si debía darse la preferencia á la reforma de la Iglesia, ó si por el contrario debía empezarse por la elección pontificia, cuando debía verificarse dicha elección y las personas que tomarían parte en ella; si sería oportuno imponer previamente al Papa condiciones que limitasen su potestad dejando sentada la supremacía de los Concilios; y por último, si sería conveniente abolir los derechos pontificios relativos á la provision de prebendas, las anualidades, etc. En tanto que Segismundo, con los ingleses y alemanes, sostuvieron la conveniencia de limitar la autoridad del futuro Papa por medio de decretos reformistas, para lo que juzgaban indispensable aplazar la elección, los Cardenales y con ellos los españoles, italianos y franceses votaron en favor de la elección inmediata, en razón á que una vacante más larga de la Sede Apostólica tenía que ocasionar perjuicios á la Iglesia, y porque hasta tanto que ésta no tuviese jefe no se ponía cima á la unión eclesiástica que era el objeto capital del Concilio. Por su parte, muchos franceses hicieron notar que no se llegaría á la reforma de la Iglesia, en la cabeza y en los miembros, con sólo redactar una serie de decretos, á cuya observancia no se creerían luego obligados sus mismos autores bajo pretexto de que los había expedido una Asamblea acéfala. Los Cardenales y los franceses se quejaron del proceder arbitrario de Segismundo, manifestadamente opuesto á la libertad del Concilio, por cuanto más de una vez impidió que se tomasen en consideración las proposiciones de los Cardenales; sin embargo de haber dado autorización para disponer para el conclave la casa de ventas de la ciudad. Los días 9 y 11 de Setiembre de 1417 elevaron los Cardenales protestas contra semejante proceder, lo que dió lugar á violentos debates.

Entre tanto, la muerte del obispo Roberto de Salisbury, uno de los principales defensores de la prioridad de la reforma con respecto á la

elección pontificia (†, 4 de Setiembre), y el cambio de los ingleses que se pasaron al partido de las tres naciones latinas dejaron en notable minoría á los reformistas, por cuya razón el Rey se manifestó dispuesto á ceder. Además de los Cardenales, se encontraban, pues, enfrente de los alemanes cuatro naciones que fundaban su proyecto en las siguientes razones: el aplazamiento de la elección de Papa, no solamente ocasionaba perjuicio á la soberanía del mismo en los Estados pontificios, si que también á toda la Iglesia, contribuyendo á arraigar en ella el cisma y al mismo Concilio, retardando el acto de su reconocimiento por todos; si el Concilio se disolvía antes de la elección, podía ocurrir una nueva escision; era inminente la disolución de la Asamblea, por cuanto los padres, sin excepción, estaban cansados de tan larga residencia en Constanza, y muchos habían recibido enérgicos avisos invitándoles á regresar á sus diócesis que se hallaban ó destruidas por la guerra ó en inminente peligro de serlo; por lo que este partido sostenía que la más urgente reforma consistía en hacer desaparecer la deformación que ofrecía la Iglesia sin cabeza. Y como los alemanes opinaban que la Iglesia puede subsistir sin el Papa, se les acusó de promover la herética doctrina de los lusitas.

Por su parte, los alemanes publicaron el 14 de Setiembre una protesta que abrazaba los puntos siguientes: su nación había sufrido muchos perjuicios por la defensa de la paz; el medio más seguro para evitar un nuevo cisma era empezar por la reforma de la Curia romana; después de un periodo de 1.200 años, en el que los Papas habían gobernado con justicia y acierto la Iglesia, se habían apartado en los últimos 150 años de la recta senda de sus predecesores, su Curia no aspiraba á otra cosa que á acumular riquezas y además se arrogaba los derechos de otras Iglesias; de esto y del abandono en que se tenía la celebración de Sinodos diocesanos y provinciales nacían principalmente la corrupción del clero, la decadencia de los estudios y la ruina de las Iglesias y de los conventos; en Pisa se prometieron reformas que no se habían llevado á cabo, lo que constituía un engaño en concepto de la nación germánica; una larga vacante de la Silla romana era hasta saludable, puesto que mediante la reforma de la Curia se allanaba el camino al nuevo Papa, en quien sin duda concurrirían las condiciones de santidad y justicia.

Pero este decantado celo reformista de los alemanes se reducía al arreglo de los impuestos ó derechos eclesiásticos y á la provision de prebendas; pedían que se dejase á los Obispos el derecho de conferir los beneficios que hasta entonces habían ejercido los romanos Pontífices, en tanto que los diputados de las Universidades daban decididamente la

preferencia á la colación pontificia, que siempre habia conferido dichos cargos á hombres más dignos y más eminentes que los nombrados por los Obispos. En suma, entendian por «reforma» la limitación y abolición de los derechos y prerogativas del jefe de la Iglesia; pero nada tenía voluntad ni valor para acometer una verdadera reforma.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO III.

Dollinger, II p. 309-311. Christophe, p. 339 sig. Schwab, p. 647 sigs. Bauer, p. 348-350. Hefele, p. 232-316. Presentaron dictámenes sobre la reforma: 1.º el arzobispo Pileo de Génova, ántes de la sesion quinta (Dollinger, Materialien II p. 301-311.); 2.º la nacion italiana en Diciembre de 1414 (v. d. Hardt, IV, 23 sig. Mansi, XXVIII, 511 sig.); 3.º Zabarella en union con otros tres Cardenales (v. d. Hardt, ib. p. 25. Mansi, l. c. p. 543); 4.º los alemanes en Faero de 1415 (v. d. Hardt, II, I, Proleg. p. 32 sig.); 5.º la comision reformista nombrada en 1415 (ib. I p. 583 sig. Mansi, XXVIII, 264 sig.); 6.º la nueva comision de reformas designada en 1417 (v. d. Hardt, l. c. p. 650 sig.). Pronunciaron discursos acerca de la reforma: 1.º Juan de Hugoñon de Metz, diputado por la Universidad de Avignon, el 4 de Agosto de 1415 (Walch, Mon. med. aevi. I, 207 sig. Hefele, p. 232); 2.º Bertrand Vacher, profesor de Montpellier y religioso carmelita, el 18 de Agosto (Weich, I, II p. 105 sig. Hefele, p. 233); 3.º un diputado que no se nombra el 8 de Setiembre (Walch, l. c. p. 121 sig. Hef. p. 234); 4.º el Obispo de Lodi en Octubre de 1415 (Mansi, XXVIII, 558. Hef. p. 239); 5.º el profesor de Oxford Enrique Abendon, el 27 de Octubre (Walch, p. XXXVI sig. 181-205. Hef. p. 240); 6.º el agustino Juan Zacharia de Erlort, el 26 de Diciembre (Walch, I, III p. XVII, 59 sig. Hef. p. 243); 7.º Teodorico de Münster, diputado de la Universidad de Colonia, el 16 de Febrero de 1415 (Hef. p. 251); 8.º el general de los dominicos Leonardo Stacio el 1.º de Marzo (Walch, l. c. 3 p. XXVIII, 127 sig.); 9.º un orador anónimo citado en un Códice de Tubinga el 20 de Marzo (Hef. p. 233); 10.º otro orador anónimo en la pasena de Pentecostés el 7 de Junio (Mansi, XXVII, 893 sig. Hef. p. 285); 11.º el Obispo de Fermo en el día del Corpus, combatiendo la simonia y la avaricia (Hefele, l. c.); 12.º el Maestro Betebán de Praga, el 28 de Junio (Hef. p. 280); 13.º el Magister Mauricio de Praga sobre la simonia (Hef. p. 287); 14.º Bernardo de Casconia, licenciado en teología, el 16 de Agosto; 15.º el prof. Teobaldo el 23 del mismo (Hef. p. 288); 16.º varios diputados en los días 28 y 30 del mismo; 17.º Pedro de Palka, dip. de la Universidad de Viena, el 6 de Setiembre (H. p. 290); 18.º Mauricio de Praga el 20 de Setiembre (Hef. p. 283 sig.); 19.º un orador anónimo el 28 de Febrero de 1417 (Hef. p. 302); 20.º Esteban de Praga el 27 de Junio (Hef. p. 311). Protestaciones Card. contra reformationem praemittendam electioni Pontif. v. d. Hardt, I, 916. 917 sig. Mansi, XXVII, 1150-1151. La Memoria de los alemanes en v. d. Hardt, IV, 1419 sig. Mansi, l. c. p. 1154 sig. De la postergacion en que los Obispos se dejaban á los hombres de ciencia al proveer los cargos eclesiásticos, en contraposicion á la conducta de los Papas se quejó ya Bonifacio VIII, y en 1415 se lamentaron de lo mismo en Constanza Benito Gentiano y Pedro de Palka (Hefele, VI p. 312; VII p. 123, 234, 317). Respecto de las antipatías nacionales y rozamientos de los partidos vid. id. VII p. 233 sig. 291, 296, 299, 303, 305, 312 sig. Comp. Schwab, p. 649. Petrus de Alliaco Orat. d. d. 25. Aug. 1417 (v. d. Hardt, IV p. XI p.

1406): *Clamant de reformatione capituli, ipsi in monstruosa vitiorum deformatione manentibus. Tacent sua vitia, accusant aliena. Aliorum infirmitatem sanare contentant et propriam sanitatem contemnant. Nec solum eam negligunt, sed medicinae operem ferre volentibus contradicunt. O monstruosa deformitas et deformis reformatio! Ecce jam, proh pudor, ab Ecclesia caput subtrahitur, jamque accepta derelinquitur, ut membrorum reformatione postposita capitis reformatio praefatur.* Tambien se citaba el passaje Matth. 22, 25, de la mujer que tenía siete maridos.

Decretos reformistas.—Eleccion pontificia.—El papa Martin V.

112. El 26 de Setiembre de 1417 falleció el erudito cardenal Zabarella, en el que sufrió el Concilio una pérdida sensible y un firme apoyo la causa de la union eclesiástica. Felizmente el obispo Enrique de Winchester, tío del Rey de Inglaterra, que se detuvo en Constanza de paso para Palestina, presentó una transaccion, en virtud de la cual, una vez hecha la eleccion pontificia se publicaría un decreto anunciando que inmediatamente se acometería la obra de la reforma. Nombróse una comision de diputados encargada de proponer los detalles relativos á la eleccion; pero ántes de proceder á este acto se pidió nuevamente la publicacion de los expresados decretos, sobre cuyos puntos principales se habian puesto ya de acuerdo las naciones. En efecto; en la sesion 39 del 9 de Octubre se leyeron cinco decretos reformistas, sobre los que habia recaído votacion previa que abrazaban los puntos siguientes: 1.º reunion periódica de Concilios generales: el inmediato en el término de cinco años, el siguiente á los siete y los sucesivos se celebrarían cada diez años. El Papa estaria facultado, previo el asentimiento de los Cardenales, para abreviar los indicados plazos, mas no para alargarlos; estableciase que el mismo Pontífice fijase el lugar de la reunion un mes ántes de terminar cada Concilio y con anuencia de éste, al que pasaba este derecho cuando estuviere vacante el solio pontificio. Una vez anunciado el lugar de reunion del inmediato Concilio, sólo podria cambiarse por motivos muy poderosos y con anuencia de dos terceras partes de los Cardenales, cuyo cambio se anunciaria un año ántes de concluir el plazo; 2.º para evitar la repeticion del cisma se ordenaba que en el término de un año se convocase un Concilio, y desde aquel punto quedarían los pretendientes suspensos de toda jurisdiccion, conservando únicamente la facultad de convocar el Concilio; 3.º trataba del juramento que debia prestar el Pontífice electo respecto de la fe, del rito, de los sacramentos y de la celebracion de Concilios generales; 4.º de la traslacion de Obispos y abades, que debia hacerse sólo en casos determinados y previo el asentimiento de los Cardenales; 5.º de la abolicion

de reservaciones tocante á procuraciones que corresponden á los prela- dos en el acto de girar la visita, y de los espolios de eclesiásticos.

Tratóse inmediatamente de la eleccion pontificia, respecto de la cual los Cardenales habian presentado el 29 de Mayo una proposicion inspi- rada en el deseo de mantener la concordia, consintiendo que se refor- zase el sacro colegio con un número igual de diputados de las naciones. Sin embargo, hubo fanáticos que pidieron que se excluyese totalmente de la eleccion á los Cardenales. Por último, el 28 de Octubre se llegó á un acuerdo, en virtud del cual, para aquella eleccion solamente, se agregaron á los 23 Cardenales seis diputados de cada nacion. En la sesion 40 del 30 de Octubre se promulgó esta resolucion con otro decreto, á tenor del cual el futuro Papa, antes de la disolucion del Concilio, re- formaría la Iglesia en su cabeza y en la Curia, con sujecion á los prin- cipios de la equidad y de una buena administracion, bien fuese en union con el mismo Concilio ó con ayuda de los diputados de las naciones, en cuyo caso, una vez elegidos éstos, los demás sinodales podrian ausentarse con anuencia del Papa. De los dictámenes emitidos anterior- mente por las comisiones reformistas se sacaron 18 puntos, á los que debía extenderse la reforma. La sesion 41 del 8 de Noviembre se empleó toda en ultimar los preparativos para el Concilio, y por vía de ins- traccion preliminar se dió lectura de la Bula de Clemente VI del 6 de Diciembre de 1351. En la tarde del mismo se constituyeron en Con- ciliar los 53 electores, y á pesar de la rivalidad que mostraron en un principio los representantes de las naciones, á los tres dias, el 11 de Noviembre, resultó elegido el Cardenal diácono Otton Colonna, de ori- gen romano, que tomó el nombre de Martin V.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 112.

Sobre el cardenal Zabarella Paul. Verger, op. de morte Franc. Zabari. Murat., Ser. XVI. 200. v. d. Hardt. t. I. p. 537. t. IV. p. 1430 sig. (ib. p. 1447 tocante á la mediacion del Obispo de Winchester). Häbler, Die Constanzer Reformat. p. 33 sigs. Schwab, p. 661. Hefele, VII. p. 321 sigs.: 1.º decreto «Frequens», redactado con sujecion al proyecto de la comision reformista de 1415 en 44 capitulos 4 Avisamenta per 35 Card., Prael., Doctores etc. Mansi, XXVIII. 266. 289. 2.º tambien con sujecion al mismo proyecto; 3.º juramento del Papa segun el plan de 1415 c. 2. Mansi, I. c. p. 268; 4.º respecto de las procuraciones se prohibe la reservacion, y en cuanto á los espolios se confirma la constitucion de Bonifa- cio VIII. Praesenti c. 9 de off. ord. l. 16 in 6. El proyecto de reformas de 1415 c. 8, Mansi, p. 281. Los 18 puntos de la reformatio in capite et Curia Rom. (sesion 40) abrazan los asuntos siguientes: 1.º número, condicion y nacionalidad de los Cardenales (proyecto de 1415 c. 5); 2.º las reservaciones pontificias; 3.º las anulaciones, los servitia communis et minuta (Los debates que sobre esto pro-

moveron los franceses en Martene, Thea. II. 1563. Mansi, XXVIII. 161-221, Schwab, p. 650 sig.); 4.º la provision de beneficios y supervivencias; 5.º los procesos en que debía entender la Curia; 6.º las apelaciones al Papa; 7.º los empleos de la cancelleria apostólica y de la penitenciaria (Proyecto de 1415 c. 7); 8.º las exenciones y las incorporaciones ocurridas durante el cisma (Ibid. c. 20. 23); 9.º las encomiendas; 10.º la confirmacion de elecciones; 11.º los fratos intercalados (1415 c. 8); 12.º la prohibicion de enajenar los bienes de la Iglesia romana y demás Iglesias (Proyecto reformista de 1417 c. 5, v. d. Hardt, I. p. 655, Tercer proyecto, ib. p. 702. Mansi, XXVIII. 322); 13.º causas por las que pudo ser destituido el Papa (Proyecto de 1415 c. 6, v. d. Hardt, I. 386. 658. Mansi, p. 273); 14.º la extincion de la simonia (v. d. Hardt, I. 592. 662. 739. Mansi, p. 272. 344); 15.º las dispensas (v. d. Hardt, p. 615-M. p. 283 sig.); 16.º las rentas del Papa y de los Cardenales (Proy. reform. de 1415 c. 18); 17.º las indulgencias; 18.º los diezmos (v. d. Hardt, p. 630. 703. M. p. 286. 323). La decision relativa á los electores del Papa en v. d. Hardt, IV. p. 1448. Hefele, p. 320-328.

Últimas sesiones del Concilio.

113. La noticia de esta eleccion fué recibida en todas partes con ine- quívocas muestras de alegría. Por ella se dió á la Iglesia un jefe de legitimidad indudable, que tenia además la ventaja de ser una persona universalmente respetada, que se había hecho notar por su carácter modesto y apacible, y que, habiendo nacido el año 1368, se encontraba aún en el vigor de la edad. Por mucho tiempo se mantuvo fiel á Gre- gorio XII. y pocos fueron luégo tan constantes como él en la obediencia de Juan XXIII; pero no habiendo pasado de la categoria de sub- diácono, fué necesario administrarle las demás órdenes sagradas con la consagracion episcopal el 16 del expresado mes y dias siguientes. El 21 de Noviembre ciñó la triple corona, siendo conducido en procesion pública y solemne.

Como resultado de una deliberacion verbal del Papa con los presi- dentes de las cinco naciones, designaron éstos una nueva comision re- formista, á la que agregó el Pontífice seis Cardenales; pero la desunion y la diversidad de intereses y deseos que surgieron entre los represen- tantes de las naciones paralizaron sus trabajos y comprometieron el éxito de la empresa. En tanto que los españoles é italianos, y con algu- nas reservas los ingleses, defendian la integridad de los derechos de colacion pontificios, los alemanes y franceses ponian empeño en que sufriesen una disminucion considerable. Por su parte, Martin V declaró hallarse pronto á aceptar aquellos puntos sobre los que recuiese el acuerdo unánime de la comision. El 18 de Diciembre prestó el juramento pontificio, y el 28 del mismo presidió la sesion 42 del Concilio, en la que se discutió si se habia de dar libertad á Cossa y de la promocio- n del Obispo de Winchester al cardenato. Como entre tanto se viese

que, á consecuencia de la diversidad de opiniones y pareceres, la comisión de reformas no llegaba á ponerse de acuerdo sobre ningún punto importante, se adoptó en principio la resolución de someter primeramente á la aprobación del Concilio aquellos decretos de carácter general sobre los que no había divergencia, dejando los demás para que los examinasen y aprobasen las comisiones nacionales, en unión con el Papa.

A principios de Enero de 1418 entregó la nación alemana al mismo Pontífice una Memoria, en la que exponía sus deseos y aspiraciones respecto de los 18 puntos de la reforma, ejemplo que imitaron luego las demás naciones. El 20 del propio mes se pasó, de orden pontificia, á las naciones un proyecto redactado con sujeción á las bases propuestas por los alemanes en su Memoria, en el que se hacía resaltar la dificultad de conciliar intereses tan encontrados y tan opuestas exigencias, sin menoscabo de la autoridad y de los imprescindibles derechos de la Sede Apostólica. He aquí las bases del proyecto en cuestión: 1.ª Se fijaba en 24 el número de Cardenales, cuyo nombramiento se haría con la intervención del sacro colegio, debiendo ser elegidos entre los eclesiásticos más eminentes de las diversas naciones: no podría haber más de uno de cada Orden mendicante; todos se distinguirían por la pureza de costumbres, y no podría ser promovido ninguno que tuviese parentesco en primero ó segundo grado con otros Cardenales; 2.ª de las reservaciones pontificias sólo quedarían en pie las consignadas en el derecho canónico y las que se especifican en la Bula *Ad regimen* de Benedicto XII; los derechos de promoción á empleos eclesiásticos se fijarían de un modo más preciso; 3.ª las catedrales y los conventos sólo quedarían obligados al pago de los *servitia communia* para el Pontífice y los Cardenales, en dos plazos y con sujeción á una tarifa moderada; 4.ª se limitaría el número de casos contentiosos, cuya resolución estaba reservada á la Curia; 5.ª se proponía la completa abolición de las exenciones acordadas después del principio del cisma, fuera de algunas hechas á favor de determinadas corporaciones, como las Universidades, etc., así como de las incorporaciones y uniones que aún no se hubiesen realizado, y de las concesiones de derechos de patronato otorgadas á seculares que no reuniesen los debidos requisitos; 6.ª se prohibía dar priosatos de alguna importancia, dignidades y parroquias en calidad de encomiendas; 7.ª se mandaba dejar á las iglesias el goce de sus rentas en épocas de vacantes; 8.ª se condenaba explícitamente la simonía, la acumulación de prebendas ó beneficios incompatibles, la enajenación de bienes eclesiásticos, las dispensas en la recepción de las Ordenes canónicas y las infracciones del deber de residencia; 9.ª no se podrían imponer al clero

diezmos con carácter general, á no exigirlo así las necesidades de la Iglesia universal y con ausencia de los Cardenales y Obispos; 10.ª al Papa corresponde cuidar de que no se traspasen los límites de la prudencia en la concesión de indulgencias; 11.ª se mantenga vigente el derecho de tributación propio de la Iglesia, muy particularmente en atención al estado precario de la Sede romana, y se proponía la adopción de reglas encaminadas á desvanecer las quejas que pudieran tener sobre este particular algún fundamento; 12.ª se rechazaba la moción presentada por algunos pidiendo que se determinasen los casos en que era lícito corregir ó deponer al Papa, contra la que se habían declarado todas las naciones, fuera de la alemana. Tal es, en resumen, el proyecto que se presentó al examen de las comisiones nacionales y sobre el que debían adoptar una resolución unánime.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 113

Respecto de Martín V escribe Leon. Aret. Murat, XIX, 300 lo siguiente: *Vir antea nequam sagax existimatus, sed benignus. In pontificatu tamen ita opinionem de se prius habitam redarguit, ut sagacitas quidem in eo summa, benignitas vero non superflua neque nimia reperitur.* Vñ II, Mart. ap. Paluz. Miscell. VII, v. d. Hardt. IV, p. 1491 sig. Schwab, p. 662. Sobre la tercera comisión reformista vid. v. d. Hardt, IV, p. 1494 sig. División de los asuntos Habler, p. 46 N. 133. Hefele, p. 233. *Axiomata nationis germanicae super articulis iuxta decretum Concilii reformandi exhibenda* SS. D. N. v. d. Hardt, I, 999-1011. Mansi, XXVIII, 382 sig. Hefele, p. 333-335. Proyecto pontificio de reformas en v. d. Hardt, I, 1021-1038. Mansi, XXVII, 1177-1184, pero mejor en Habler, p. 128-151. Hefele, p. 337-341.

114. Martín V, teniendo en cuenta la situación anormal de Europa, se hallaba dispuesto á hacer todas las concesiones que fuesen compatibles con los imprescindibles derechos del Primado, cuya defensa le estaba encomendada; por la misma razón declaró que estaba pronto á aceptar las modificaciones compatibles con dicho Primado en el reglamento de la cancellería redactado poco después de su coronación, aunque no se hizo público hasta el 26 de Febrero de 1418; pero en el Consistorio del 10 de Marzo declaró inadmisibile y de todo punto ilícita la apelación en alzada del Papa á un Concilio ecuménico, cuya validez sostenían los polacos; antes por el contrario, defendió la necesidad de someterse á las decisiones pontificias en materia de fe, con lo que, según hizo notar Gerson, condenó implícitamente los acuerdos tomados en las sesiones cuarta y quinta de Constanza. En general sólo reconoció y confirmó los decretos expedidos por el Concilio en la forma acostumbrada, sobre asuntos relativos á la fe y á la salvación de las almas, como los dirigidos contra Wiclef y Hus, según lo declaró explícitamente

en la sesión final (45) del 22 de Abril. En atención á la efervescencia que reinaba en las naciones rehuyó siempre hacer declaraciones más explícitas y energías, así como decidir quién había obrado con justicia durante el gran cisma, en lo que le imitaron sus sucesores, por no herir la susceptibilidad nacional de algunos Estados, en particular de Francia. Los sucesores de Urbano VI que tuvieron su residencia en Roma han figurado siempre en la serie de los romanos Pontífices; mas no los antipapas de Avignon, Clemente VII y Benedicto XIII; sin embargo, también se reconocieron como válidos los actos de estos últimos dentro de su respectiva obediencia, lo mismo que los emanados de los Papas de Pisa. Por lo demás, en todos los partidos hubo varones eminentes y santos: esta gran calamidad no hizo más que avivar el espíritu de la concordia y confirmar de un modo maravilloso la protección que el Señor dispensa á su Iglesia.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 114.

El reglamento de la cancelleria en v. d. Hardt, I. 465-491; las reglas de Juan XXIII sobre la misma ib. p. 654 sig. Cf. Mansi, XXVIII. 490. Hé aquí el pasaje en que empuja la apelación á un Concilio ecuménico: Nullis in eam, a supremo iudice, viduali Apostolica Sede s. Romae Pontifice, J. Chr. vicario in terris, appellare aut illius iudicium in causis fidei, quae tanquam majores ad ipsam et Sedem Ap. defendendas sunt, declinare (Mansi, XXVIII. 200 sig.) Gerson comprendió perfectamente que esas palabras daban al traste con todos sus pretendidos «derechos fundamentales de la Iglesia»: Dial. apol. Opp. II p. 300. Tr. de appell. ib. p. 303-304. Compar. Schwab, p. 665 sig. No tiene razon de ser el fundamento que se pretende buscar en las Bulas lateranetas á In eminentissimis del 22 de Febrero de 1418, á las que se apeló también en Basilea el 7 de Octubre de 1439 y el 8 de Noviembre de 1440 (Mansi, XXIX. p. 346. 355). Bennetts, I. 1 p. 373 sig. Bauer, p. 552 sigs. Héfele, p. 348. En la sesión final dijo Martín V que aprobaba los decretos de Constanza, omnia et singula determinata et decreta in materia fidei per processum Concilii conciliariter (no nationaliter), et non aliter nec alio modo. D'Ailly (Gers. Opp. II. 940) hace notar que no se resolvió conciliariter ninguno de los acuerdos tomados por la mayoría de las naciones sin el asentimiento de los Cardenales.

115. La cuestión reformista se resolvió por medio de siete decretos que se promulgaron en la sesión 43 del 21 de Marzo, y que abrazaban diferentes puntos, en los que habían llegado á un acuerdo todas las naciones, á saber: exenciones, uniones é incorporaciones, emolumentos ó frutos de medio tiempo, diezmos y otros impuestos; sobre dispensaciones, simonía, vida y costumbres de los eclesiásticos, quedando acordado que sobre los demás puntos celebrase la Santa Sede concordatos con las respectivas naciones. Fijáronse desde luego las bases para tres concordatos: 1.º el ajustado con Alemania, al que se adhirieron también

Polonia, Hungría y Países Escandinavos; 2.º el celebrado con las naciones latinas: Francia, España é Italia; ambos con carácter provisional y valederos solamente por cinco años; 3.º el ajustado con los ingleses, que sólo abrazaba un corto número de puntos y tenía carácter permanente.

En el concordato con Alemania se atendían las reclamaciones de esta nación respecto de la libertad electoral, de las anualidades, apelaciones, indulgencias y dispensaciones y se reducía el número de los beneficios y prebendas de provisión pontificia; al mismo tiempo se concedió un indulto general aplicable á todas las naciones, por el que se permitía la comunión con los excomulgados ó incurridos en censuras, siempre que no se tratase de delinquentes excomulgados pública y nominalmente ó de crímenes notorios cometidos contra eclesiásticos, de donde resultó la distinción de excomulgados tolerados y no tolerados (*vitandis*).

Análogos eran los acuerdos consignados en los convenios de las naciones latinas; por especial concesión, atendiendo á los gastos extraordinarios que la habían ocasionado las guerras, se rebajaron en Francia las anualidades á la mitad y se la otorgaron otros beneficios. El concordato con Castilla contenía disposiciones especiales sobre el número y cualidades de los Cardenales, sobre reservaciones y colación de prebendas, sobre las anualidades y *servitia communia*, sobre los casos jurídicos reservados á la Curia, las encomiendas y las indulgencias. En el concordato con Inglaterra no se hacía mención alguna de los impuestos destinados al Papa; únicamente contenía disposiciones relativas á los Cardenales, á las indulgencias, incorporaciones y dispensaciones, y garantizaba á los ingleses el desempeño de algunos cargos en la Curia romana. La redacción de estos documentos no quedó terminada hasta después de celebrada la sesión 43. En ella se publicó una declaración á instancia de todas las naciones, anunciando que se había dado cumplimiento al decreto reformista del 30 de Octubre de 1417.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 115.

Sobre la sesión 43 v. d. Hardt, IV. 1563 sig. Mansi, XXVIII. 1114-1177. Hübler, p. 15. 154 sigs. Héfele, p. 349-352. De acuerdo con el proyecto reformista de los alemanes y con el pontificio del 20 de Enero se redactaron los decretos de exenciónibus, de unionibus et incorporacionibus, de fructibus mediis temporis, de simonia, de dispensacionibus, de decimis et aliis oneribus, y el decr. VII de vita et honest. clericorum se halla conforme con la mayoría de los proyectos de reformas que se presentaron: Hübler, p. 57 sigs. Héfele, p. 353 sigs. Concord. Germ. v. d. Hardt, I. 1055 sig. Mansi, XXVII. 1189 sig. Hartshelm, v. 726-732. Münch. Conc. I p. 21-31. Walter, Fontes p. 80-96. Hübler, p. 164-193. En el mismo, c. 7 de non vitandis excommunicatis, antequam per iudicem fuerint de-

clarati et denunciati, ó el decreto Ad evitanda scandala. Consúltase la carta de Pedro de Pulka, fecha 20 de Mayo de 1418. Firnhuber, p. 70. S. Antonin. Sum. theol. P. III. tit. 25. c. 3. Schwab, p. 662 N. 6. Hübler, p. 333 sigs. Conc. Gall. v. d. Hardt, IV, p. 1566-1574. Mansi, p. 1186-1189. Hübler, p. 194-206. El concordato con Juan II de Castilla consta de seis capítulos: 1.º de numero et qualitate cardinalium; 2.º de reservat. et collationibus benefic.; 3.º de annatis et communibus servitiis; 4.º de causis in Curia Rom. tractandis vel non; 5.º de commenda; 6.º de indulgentiis, y le ha publicado Tejado y Ramiro, Colección completa de los Concord. españoles, t. VII de la misma. Madrid, 1832, p. 9-16. El concordato con Inglaterra en v. d. Hardt, I. 1679 sig. Mansi, p. 1193-1195. Hübler, p. 207-215.

Fin del Concilio de Constanza.

116. En la sesión 44 del 19 de Abril de 1418, a la que asistió el rey Segismundo, designó el Papa, de acuerdo con la resolución indicada, el lugar y tiempo en que se reuniría el Concilio inmediato, quedando convocado para el 1423 en Pavia. Únicamente el lugar no fué del agrado de los franceses. Por último, el 22 de Abril se celebró la sesión 45, en la que Martín V, resueltas algunas cuestiones pendientes, confirmó, con ciertas restricciones, los acuerdos de la Asamblea y declaró cerrado el Concilio. Por su parte, Segismundo dió gracias a todos por su constante asistencia, y terminó declarando su inquebrantable adhesión a la Iglesia y al Papa. A fin de resarcirle alguna parte de los cuantiosos gastos que había hecho por el Concilio le otorgó el Pontífice, por un año, el goce del diezmo correspondiente a la mayoría de las iglesias de Alemania. Contra esta concesión, que fué confirmada por rescripto pontificio del 26 de Enero, se elevaron muchas protestas, fundadas todas ellas en las disposiciones del decreto reformista del 21 de Marzo, que no pudieron ser atendidas en consideración a la extremada penuria del tesoro real. El Papa y el Monarca alemán permanecieron aún algún tiempo en Constanza.

Bula de Martín V aboliendo el placet.

En una Bula, cuyos puntos principales se discutieron antes en el Concilio, prohibió Martín el abuso del placet que se fundaba en una supuesta disposición de Urbano VI, en virtud de la cual las decretales pontificias no se publicaban sino después que obtenían la aprobación de los prelados de las respectivas diócesis, no obstante los esfuerzos que hizo el Arzobispo de Maguncia para mantener en vigor tan abusiva costumbre. En el momento en que el Papa se disponía a partir de Constanza, le rogaron los franceses que volviese a fijar su residencia en

Avignon, en tanto que Segismundo le propuso con igual objeto cualquiera de las ciudades de Basilea, Strasburgo y Maguncia; pero Martín declinó las ofertas de unos y otros haciendo notar que la situación de Italia y de los Estados pontificios reclamaban allí su presencia, por lo que emprendió el viaje a la península el 16 de Mayo, día de Pentecostés, acompañándole Segismundo y varios Príncipes hasta Gottlieben, desde donde se dirigió primero a Schaffhausen y luego a Ginebra. La ausencia harto prolongada de los Obispos de sus diócesis, la desunión que reinaba entre las naciones y la precaria situación de Italia eran motivos más que suficientes para poner fin al Concilio, que había estado reunido cuatro años, y por lo ménos había resuelto las cuestiones más importantes ó de más urgencia.

IX. Martín V y Eugenio IV.—Los Concilios de Siena y de Basilea.

Martín V en Italia.—Concilio de Pavia y su traslación a Siena

117. Milán hizo al Papa un brillante recibimiento, y hallándose en esta ciudad recibió una misiva de la de Florencia que le invitaba a fijar en ella su residencia, como lo hizo provisionalmente el 26 de Febrero de 1419. Roma y Benevento se hallaban en poder de los napolitanos; Bolonia se había constituido en república independiente, aunque se mostró desde luego dispuesta a pagar al Pontífice un tributo como a Señor feudal, y las demás ciudades de los Estados de la Iglesia estaban en manos de diferentes caudillos. No obstante, logró el Papa recuperar la mayor parte de las poblaciones, bien por la fuerza de las armas ó por medio de hábiles negociaciones y convenios. Seguro de la obediencia de casi todos los antiguos vasallos de la Santa Sede, salió de Florencia el 19 de Setiembre de 1420, no sin premiar su hospitalidad elevándola a Silla metropolitana, y después de un breve descanso en Viterbo, llegó el 28 a Roma, donde fué recibido con júbilo, dirigiéndose desde luego a la habitual residencia pontificia del Vaticano.

Sin pérdida de tiempo trató de llevar al terreno de la práctica los acuerdos de la Asamblea de Constanza, para lo que dirigió inmediatamente exhortaciones a los obispos, especialmente de Alemania, encareciéndoles la necesidad de celebrar sínodos provinciales, y él mismo, dando a los demás ejemplo, empezó a hacer los oportunos preparativos para la reunión del futuro Concilio general que debía tener lugar en Pavia, si bien tropezó desde el primer momento con serias dificultades. En Francia surgió una oposición bastante enérgica contra el Concordato

de Constanza y se propagó el rumor de que el Papa trataba de hacer fracasar el proyectado Concilio, á fin de evitar la repetición de hechos análogos á los ocurridos en Constanza. Afirmada más y más la creencia en la imprescindible necesidad y en la suprema autoridad de los concilios ecuménicos, la Universidad de París envió á Roma, en 1422, al dominico Juan de Ragusa, natural de Dalmacia y de origen eslavo, para que gestionase cerca del Papa y de los cardenales la cuestión del Concilio. Martín dió al diputado parisiense, verbalmente y por escrito, completa seguridad de que no eran otros sus deseos, y el 25 de Marzo de 1423, designó cuatro presidentes para que asistiesen á la apertura de la Asamblea, con facultades para trasladarla, si era necesario, á otra ciudad italiana.

Abrióse el Concilio el 23 de Abril, con asistencia de un corto número de prelados ingleses, franceses y alemanes, pero habiendo estallado una peste en Pavía, se trasladó en Junio á Siena. Invitado por sus legados se mostró el Papa dispuesto á desempeñar personalmente la Presidencia de la Asamblea si aumentaba la concurrencia de sinodales; y, traduciendo en hechos sus promesas, no sólo exhortó vivamente á los prelados y á los príncipes á acudir á Siena, sino que entabló negociaciones con la ciudad á fin de obtener garantías de seguridad y buena acogida para los padres del Concilio. Adoptado, como en el anterior, la división por naciones, se verificó su apertura solemne el 21 de Julio de 1423, con misa y sermón que predicó el obispo de Lincoln.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 116 Y 117.

V. d. Hardt, IV. 1545 sig. Mansi, XXVII. 1195 sig. Hefele, p. 387 sigs. Döllinger, Lehrb. II p. 315 sig. Papencordt, p. 408 sig. Roumout, II p. 1163-1169. Hefele, VII p. 375 sigs. — Raynald, a. 1423 n. 1 sig. 10. Acta Conc. Basil. Mansi, XXIX. 8. Theod. a Niem Cont. ib. XXVIII. 1081 sig. Cf. p. 1058 sig. Monumenta Concilii Generalis sacre. XV. Vindob. 1857 t. I, especialmente, p. 3 sigs. initium et prosecutio Basil. Concilii, con el tract. de reductione Bohemorum (escrito por Juan de Ragusa, edit. por Francisco Palacky) f. pp. XLVIII. 889. Hefele, p. 389-394.

**Controversia entre el partido pontificio y el del Concilio.
Disolución de la Asamblea.—Decretos del Papa.**

118. Lo mismo que en Constanza estalló pronto en Siena una oposición manifiesta entre los partidarios de la potestad pontificia y los defensores de la superioridad del Concilio. Estos buscaron motivo de discordia en el convenio ajustado por Martín V con el municipio de Siena, de cuyo

acto pretendían deducir que el Papa aspiraba á imponer su autoridad al Concilio aun en los asuntos temporales, por lo que negociaron con la ciudad un nuevo tratado por el que se mandaba expedir un salvoconducto general para los concurrentes á la Asamblea. De los diputados franceses ninguno desplegó tanta actividad como el expresado Juan de Ragusa, representante de la Universidad de París. En la sesión del 8 de Noviembre se dió lectura del expresado salvoconducto de la ciudad; se condenó nuevamente la herejía wiclefita y husita; se exhortó á los obispos y á los inquisidores á proceder con más severidad contra los herejes; dióse conocimiento á la Asamblea de las negociaciones que seguía el Papa con los griegos y se volvió á condenar á Pedro de Luna, á quien dispensaba eficaz apoyo el rey Alfonso V de Aragón, en venganza de no haber reconocido Martín V sus pretensiones á la corona de Nápoles; en tanto que sus embajadores trataron de concitar los ánimos contra Martín en Siena. A la sesión del 8 de Noviembre sólo asistieron dos Cardenales y 25 prelados, con gran número de Doctores; no obstante el Papa confirmó sus resoluciones. Los franceses empezaron á presentar proyectos reformistas en gran número y de carácter peligroso, como que no tenían otro objeto que cercenar los derechos de la Santa Sede, por lo que muy luego se introdujo la división entre ellos lo mismo que entre los italianos, y unos y otros se pusieron en pugna con los delegados pontificios. En Enero de 1424 tomó la desunion tales proporciones, que gran número de prelados y doctores abandonaron la población, persuadidos de la inutilidad de sus esfuerzos en medio de aquel conflicto de encontradas opiniones. Entonces prevaleció la idea de disolver el Concilio y designar otra ciudad para el inmediato, recayendo la elección en Basilea, que fué también aceptada por el Papa, á no obstante los esfuerzos que hizo para que se diese la preferencia á una población francesa el partido reformista de esta nación, muy particularmente la Universidad parisiense que pretendía para sí el honor de llevar á cabo la reforma de la Iglesia. Estos mismos reformadores hicieron gestiones para lograr que se abreviase el plazo marcado para la reunion del próximo Concilio, á fin de poder continuar sus trabajos en Siena hasta su apertura; pero los delegados pontificios, que habian recibido ya la autorización para disolver la Asamblea, leyeron el decreto de disolución el 7 de Marzo y salieron de la ciudad inmediatamente.

Los agitadores que llevaban la voz en las comisiones nacionales querían protestar de este acto; pero al fin acordaron acatar la resolución superior, á fin de evitar un nuevo cisma y de no comprometer sus personas, hallándose tan cerca de los dominios pontificios. El 8 de Marzo se disolvió también este grupo. Por lo demás, la mayoría de los sino-

dales había votado en favor de la disolución, para la cual existían poderosas razones, como eran: la escasa concurrencia de Obispos, la enemiga de las naciones, la actitud provocativa de algunos magnates de Siena y la consiguiente falta de dirección en las deliberaciones. Martín V el 12 de Marzo, expidió una circular á toda la cristiandad, exponiendo estos motivos, en la que anunciaba que había designado una comisión de tres Cardenales para recibir proposiciones de reformas; confirmada la elección que se había hecho de Basilea, publicó un decreto reformista, fijando algunos puntos relativos á los Cardenales y protonotarios, inculcando á los Obispos la residencia y exhortándoles á no percibir derechos por la administración del sacramento del orden, por la provisión de beneficios; y á celebrar Sinodos provinciales cada tres años; en él recomendaba á los abades la disciplina monástica, al mismo tiempo que renunciaba el derecho de proveer ciertos beneficios. Los ensayos realizados hasta entonces para llegar á la concordia, no habían hecho más que ahondar la división de los ánimos, pues en tanto que unos buscaban el remedio de todos los males en los Concilios, muchos, áun de los que abrigaron en un principio esa creencia, empezaban á mirarlos como perjudiciales.

Fin del Cisma de Peñíscola.

119. Pedro de Luna se había obstinado en vivir y morir Papa, y ántes de su muerte, ocurrida en Noviembre de 1423, nombró áun cuatro Cardenales. Tres de éstos, contando con el beneplácito del Monarca aragonés, eligieron antipapa á Egidio Muñoz, canónigo de Barcelona, que se llamó Clemente VIII; pero el otro, Juan Carrière, que se encontraba á la sazón en Francia, protestó del acto de sus compañeros y eligió, para su uso particular y del conde de Armuña, que le protegía, otro antipapa que tomó el nombre de Benedicto XIV. Sin embargo, esta ridícula pantomima no se desenrolló hasta el año 1429. Muñoz quiso renunciar una dignidad á todas luces usurpada; pero se lo estorbó el rey Alfonso, á pesar de las activas gestiones que con tal objeto venía haciendo desde 1425 el Cardenal de Foix. Por último, el 26 de Julio de 1429 resignó su dignidad el antipapa Muñoz, quien ordenó á sus Cardenales que eligiesen á « Oton Colonna, llamado en su obediencia Martín V, » después de lo cual le reconocieron sus parciales, y Muñoz obtuvo el obispado de las islas Baleares. El pretendido Benedicto XIV permaneció en la oscuridad y desapareció, sin dejar rastro en la historia, en cuanto se apartó de su obediencia el citado conde de Armuña, sin rival en la obstinación con que defendió el cisma. El

Cardenal de Foix celebró de Setiembre á Noviembre de 1429 un Sinodo en Tortosa, á fin de borrar hasta los últimos restos de la escisión y arreglar los asuntos eclesiásticos de Aragón.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 118 Y 119.

Monum. Conc. gen. I p. 14 sig. 38 sig. 53 sig. 61. Mansi, XXVIII. 1060 sig.; XXIX. 6 sig. Raynald. a. 1424 n. 1 sig. 11 sig. Hefele, p. 394-409. Juan de Ragusa predicó en Siena sobre la necesidad de los Concilios generales, y Jerónimo de Florencia, religioso dominico, pronunció el 6 de Enero de 1424 un discurso sobre los perjuicios que ocasionaba su excesiva frecuencia. Decreto reformista de Martín V. en Raynald. h. a. n. 4, publicado íntegro por Dollinger, *Materialien*, II p. 335-344. Mansi, XXVIII. 1117 sig. Raynald. a. 1429 n. 1-6. 12. Mansi, *Not. in. Roma*. l. c. n. 1. Dollinger, *Lehrb.* II p. 317. Hefele, VII p. 306. 417-419.

Impaciencia de los partidarios del Concilio. — Muerte de Martín V. — Capitulación electoral.

120. En 1426 despachó ya el Rey de Inglaterra una embajada al romano Pontífice para solicitar la reunión del Concilio de Basilea ántes de transcurrir los siete años, y con idéntico objeto partió después para Roma el infatigable promovedor de Concilios Juan de Ragusa. Algun tiempo después llegaron á lanzarse amenazas contra Martín V, á quien se trató de intimidar diciéndole que si tardaba en convocar el Concilio, éste podía reunirse sin su consentimiento y hasta deponerle. A los ojos de estos eruditos era el Concilio la panacea universal é infalible contra todos los males; apoderarse de muchos una verdadera conciliomanía, enfermedad que se propagó particularmente entre los sabios de las Universidades, pudiendo considerarse como principales propagadores del contagio los parisienses, que llevaron su intransigencia al extremo de obligar en 1429 al dominico Juan Sarracin á retractar ocho proposiciones por encontrarse entre ellas una en que se sostenía que únicamente el Papa había recibido su autoridad inmediatamente de Jesucristo.

Martín V tenía fundados motivos para temer las imprudentes impaciencias y los manejos de los enemigos del Primado, que aspiraban á menar aun el prestigio del Papa, tan quebrantado ya por el cisma, y le inspiraban recelo los progresos de la corriente revolucionaria; tenía, pues, justos reparos que oponer al Concilio de Basilea; pero al fin, cediendo á las instancias de los Cardenales, nombró presidente del mismo el 1.º de Febrero de 1431 al Cardenal diácono Julian Cesarini, que estaba destinado para la delegación de Alemania. El 20 del propio mes falleció Martín V de un ataque apoplético, llorado por los romanos que le debían grandes favores, sobre todo, por lo mucho que contribuyó á

levantar su decada ciudad, y por toda la cristiandad que admiraba sus virtudes.

Reunidos en cónclave los Cardenales juraron, ántes de proceder á la designación de sucesor, una capitulación electoral del tenor siguiente: el Papa electo se comprometía á emprender la reforma de la Iglesia y de la Curia romana, para lo cual convocaría un Concilio ecuménico; sin el consentimiento de la mayoría del sacro colegio no podría trasladar fuera de Roma la corte pontificia; en la promoción de Cardenales se atendería á las disposiciones del Concilio de Constanza; no podría adoptar ningún acuerdo contra la persona ó la hacienda de un Cardenal sin el asentimiento de la mayoría de sus colegas; los vasallos y funcionarios de los Estados de la Iglesia prestarían juramento de fidelidad, no sólo al Papa, si que también al sacro colegio; á éste se entregaría la mitad de las rentas de la Iglesia romana, y sin su consentimiento no podría adoptarse ninguna disposición importante en el gobierno de la Iglesia. Como se ve, esta capitulación tendía á dar una forma esencialmente aristocrática al gobierno, tanto espiritual como temporal, del romano Pontífice. Sentadas estas bases, se constituyó el cónclave, y al día siguiente, 3 de Marzo, resultó elegido por unanimidad el cardenal Gabriel Condolmer (Condolmieri) que tomó el nombre de Eugenio IV.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 120.

Joh. de Ragusio in Monum. Conc. gen. t. I p. 65 sig. Fex, Pius II. a calumnia vindicatus. Rom. 1823, p. 38. La condonación de las blas de Juan Sarracín a Richer. Defensio libelli de eccl. et polit. pot. Col. 1711, t. p. 174-178. Da Plessis d'Argentré, I, II p. 227-229. Aeneas Sylv. Com. de rebus Basil. gest. ap. Fex, l. c. p. 34. Joh. de Ragusio l. c. Las Bulas de Martín en Mansi, XXIX. II. Monum. I p. 67. Sobre el cuidado que puso en elevar al cardenalato á personas eminentes Christophe, Hist. de la Papauté pendant le XVI^e siècle, vol. I. Lyon et Par. 1883. Gregorovius, VII p. 23. — Dollinger, Lehrb. II p. 317 sig. Hédée, VII p. 426-429. Franc. Cirocco, Vita di Martino V. Foligno 1838. Felice Canteloni el mismo título. Roma 1841. Raynald. a. 1431 n. 5 sig.

El papa Eugenio IV.

121. El nuevo Pontífice nació en Venecia el año 1383, de padres ricos y nobles; señalase desde muy joven por su piedad y su carácter bondadoso, y recibió su primera instrucción en el convento de San Jorge de Alga. Su tío materno Gregorio XII le elevó á diferentes dignidades eclesiásticas, dándole por último el obispado de Siena y en 1408 el capelo cardenalicio, y Martín V le ocupó también en comisiones de headas y de gran importancia. Sus eminentes virtudes y hasta su ma-

jestuoso continente justificaban las esperanzas que en él se fundaron. Cumpliendo con religioso escrúpulo su palabra empeñada en el cónclave anunció la capitulación que había jurado, y que tan molestos compromisos le imponía. Inmediatamente tuvo que hacer frente á las inmoderadas exigencias de la familia de su predecesor que, habiéndose apoderado de la mayor parte del tesoro pontificio y de gran número de poblaciones del Estado de la Iglesia, rehusó hacer entrega de ambas cosas. A su vez los Colonnas se rebelaron también, y en Abril de 1431 se apoderaron de una gran parte de Roma. Y aunque Eugenio IV logró someterlos en Setiembre con ayuda de la reina Juana de Nápoles, de los florentinos y de los venecianos, conservaron un profundo resentimiento contra el Papa, y sólo esperaban ocasión propicia para atacarle de nuevo.

El mismo día de su coronación, 12 de Marzo, confirmó Eugenio al cardenal Cesarini en su cargo de legado cerca de los husitas y de presidente delegado del futuro Concilio de Basilea, ordenándole que remitiese á Roma una relación exacta de lo que allí ocurriese; pero ya entonces abrigaba el propósito de trasladarle á otro punto, para dar cumplimiento á un tratado ajustado por su predecesor con el emperador bizantino Juan Paleólogo, en virtud del cual ofreció el Papa convocar un Concilio unionista en una ciudad de la Baja Italia, situada al Mediodía de Ancona, y dos Concilios generales no podían reunirse á un mismo tiempo. Como es natural, el Pontífice miraba con interés especialísimo el asunto de la union de la Iglesia griega con la romana, y para lograrla se hallaba dispuesto á hacer los mayores sacrificios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 121.

Eugenii IV. Vita ap. Murat., Ser. III, II p. 808 sig. Baluz., Miscell. VII p. 506 sig. Vespasian. Flor. ap. Mai, Spic. Rom. I p. 1 sig. S. Antonin. Chron. P. III tit. 22 c. 10. Aeneas Sylv. de reb. Basil. gest. Basil. 1577 ed. Firm. 1809. A. Christophe, Op. cit. I p. 94. Sobre la rebelion de los Colonnas: Poggio de variet. fort. L. III ep. 89 sig. 101. May. Blond. Hist. Decad. III L. IV p. 455 sig. Raynald. a. 1431. 1433. Papencordt, p. 470-472. Reumont, III, I p. 77. Gregorovius, VII, 26. 28 sig. El convenio ajustado entre Martín V. y Juan Paleólogo en Eug. Cecconi, Studii storici sul Concilio di Firenze P. I. Fir. 1869. Doc. VI p. XVIII sig.

Apertura del Concilio de Basilea

122. En los primeros días de Marzo llegó á Basilea Alejandro, abad de Vezelay en Borgoña, verdadero conciliomaniaco que ya se habla hecho notar como tal en Siena, y el 4 de dicho mes acudió en son de

queja al capítulo de aquella catedral, solicitando su concurso para empezar los trabajos sinodales; luego extendió, ante notario y testigos, una declaración formal consignando que él no era culpable de que el Concilio no se hubiese inaugurado el día señalado, que, en su sentir, era el 3 de Marzo. Sin embargo, en todo este mes no se presentó ningún otro sinodal en Basilea, á donde llegaron en los primeros días de Abril tres diputados de la Universidad de París, el abad de Cîteaux y el obispo Hugo de Châlons. La guerra contra los husitas en Alemania, la que sostenían Inglaterra y Francia, los disturbios que existían en Italia y España y el disgusto que produjo en muchos sinodales lo ocurrido en Siena, eran poderosos obstáculos que se oponían á la constitución de la Asamblea.

El cardenal Cesarini esperó en Nuremberg las órdenes del nuevo Papa, de cuya exaltación tuvo noticia el día de Pascua, 1.º de Abril; hallándose además imposibilitado para emprender el viaje á Basilea á consecuencia de la guerra de los husitas, contra los cuales habia predicado la cruzada en algunos puntos de Alemania. A pesar de eso, los seis amigos sinodales de los eclesiásticos que se hallaban en Basilea hicieron saber al capítulo que estaban prontos á emprender los trabajos del Concilio y los diputados parisienses, aguijoneados por la impaciencia, dirigieron cartas á los Príncipes, Cardenales y prelados pidiéndoles su concurso para asegurar el éxito de la empresa. El cardenal Cesarini despachó en cuanto le fué posible á su coadjutor Juan de Ragusa, quien llegó á Basilea el 29 de Abril, reunió á los sinodales y les hizo presente que la apertura del Concilio tendría lugar tan pronto como desapareciese el peligro suscitado por los husitas y se hiciesen los preparativos más indispensables. Mas como los sinodales basileenses creyesen descubrir en la misiva del Cardenal algo como reproche de que su conducta perjudicaba el éxito de la cruzada, respondieron que se podía y debía atender á ésta y al Concilio simultáneamente, y por su propia cuenta despacharon el 7 de Mayo embajadores á Segismundo, los cuales no encontrando á éste en Nuremberg tuvieron que ir á visitarse con él en Eger, acompañados de la escolta que se les dió en aquella capital. Entre tanto habia recibido el Monarca alemán varias comunicaciones en las que se presentaba como ilegal y anticatólica la elección de Eugenio IV; autores de tan falso rumor eran los Colonius y su amigo Dominico Capranica, á quien Martín V tuvo destinado *in pectore* para la dignidad cardenalicia, pero no llegó á realizar la promoción, por lo que fué excluido del cónclave por la mayoría de los electores; y á quien tampoco reconoció Eugenio IV, en vista de lo cual resolvió tomar venganza de este Pontífice y con tal propósito se dirigió ahora á Basilea. Segismundo

alzó el 8 de Junio á los basileenses seguridades de que protegería el Concilio; pero les exhortó á esperar la llegada del Papa y del legado, como la suya, que tendría lugar en cuanto terminase la guerra. Las promesas del Monarca germánico infundieron ánimo á los sinodales de Basilea que todo lo esperaban del apoyo de los príncipes de la tierra.

El 31 de Mayo de 1431 escribió Eugenio IV á su delegado, ordenándole que una vez puestos en órden los asuntos de Bohemia, se trasladase á Basilea para asistir á la apertura del Concilio. Un mensajero pontificio entregó este escrito al delegado en Nuremberg, á donde regresó el 27 de Junio, y de acuerdo con el rey Segismundo resolvió acompañar al ejército cruzado y despachar entre tanto representantes á Basilea; de cuya misión encargó á Juan de Palomar ó Polemar, doctor en derecho canónico y auditor del Palacio pontificio, y al mencionado Juan de Ragusa, que partieron para su destino el 3 de Julio. Atendido el escaso número de sinodales que componían aún la Asamblea de Basilea y la importancia de los negocios que tenía entre manos, sobre todo en Bohemia, para donde partió inmediatamente, Cesarini creyó oportuno enviar á dicha ciudad subdelegados, y entre tanto trabajar cerca de los Príncipes y prelados á fin de que prestasen su concurso al Concilio. Dichos representantes llegaron el 19 de Julio á Basilea, y, despues de conferenciar con los jefes del Municipio, celebraron el 23 del mismo una reunión en la catedral, en la que se leyeron: el decreto de Constanza sobre los concilios y los relativos á la elección de Basilea para punto de reunión, al nombramiento de Cesarini y á la designación de subdelegados hecha por éste.

Los diputados de la Universidad de París pidieron á los vicepresidentes que declarasen abierto de hecho el Concilio y que ordenasen al Obispo de Basilea, á su capítulo y á las otras corporaciones eclesiásticas que tomasen parte activa en sus trabajos. A lo primero respondieron los vicepresidentes que la Asamblea quedaba definitivamente constituida y abierta en aquella ciudad; respecto del segundo punto se aplazó la respuesta con anuencia de los mismos autores de la proposición, que se contentaron con legalizar su declaración por medio de notario; de esta manera creyeron haber inaugurado «un Concilio general» sin Obispos. Todos sus esfuerzos se dirigieron entonces á aumentar la concurrencia de la Asamblea, á evitar la ruptura de hostilidades entre Borgoña y Austria, cuya guerra hubieran puesto en inminente peligro á Basilea, á obtener salvoconductos para los sinodales y á reconciliar á los husitas con la Iglesia. El 9 de Setiembre llegó á la ciudad el cardenal Cesarini, y el 11 de Octubre nombró Segismundo al duque Gui-

hermo de Baviera protector del Concilio, aunque no se presentó en Basilea hasta Enero del año siguiente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 122 Y 123.

La protesta del abad Alejandro de Vezlay en Martene, Coll. VIII. 1.º sig. Aug. Patricius (canonigo de Siena, 1480) Summa Concil. Basil. Flor. n. 1.º Hard. IX. 1061 sig. Mansi, XXX. 44 sig. 53 sig. Martene, Coll. VIII. 7-9. 12 sig. Mon. Vindob. I. p. 68 sig. 86 sig. (En la Revista histórica de Sybel V. p. 92-106, se citan varios manuscritos relativos á este Concilio). Héfele, p. 430-434. Aschbach, K. Sigismund, Tom. IV p. 1.º sigs. Sobre Eug. IV. el 31 de Mayo de 1431: Raynald. h. a. n. 17. Mansi, XXX. 13.—Martene l. c. Mansi, XXX. 61 sig.: XXXI. 127 sig. Monum. Vindob. p. 83 sig. 99 sig. 107 sig. 124 sig. Cecconi, l. c. p. 37-39. 48-50. A. Kluckhohn; Herzog Wilhelm III. von Bayern (Forsch. zur deutschen Gesch. 1862 p. 583 sig.). Héfele, p. 434-442.

**El dictamen de Beaupère y el decreto pontificio de disolución.—
Primera sesión de los basileenses y protesta de Cesarini.**

124. De Basilea partió para Roma con una misión cerca del Papa el canonigo de Bosanzon Juan Beaupère (Pulchripatris), quien pintó al romano Pontífice la situación del Concilio con colores algo exagerados, diciéndole que se hallaba desierto, puesto que ni aun concurrían á él los prelados alemanes, que no había seguridad en los caminos para ir á Basilea, que la misma ciudad se hallaba amenazada, y que su clero demostraba abierta hostilidad al Concilio. A consecuencia de estos informes, y para mejor asegurar el éxito de las negociaciones con los griegos, que aún continuaban su curso, Eugenio IV expidió un edicto suscrito por diez Cardenales, el 12 de Noviembre, autorizando al cardenal Cesarini para disolver el Concilio de Basilea si le parecía oportuno y según tan poco frecuentado y para anunciar la reunión de otro en Bolonia, 18 meses despues, en el que tomarían parte los griegos. Pero los basileenses citaron el 15 de Octubre á los herejes bohemios á una deliberación amplia de sus doctrinas, en la que tendrían libertad completa para exponer sus argumentos; y como este ofrecimiento volvió á poner sobre el tapete cuestiones resueltas ya por la Sede Apostólica, y por los Concilios de Constanza y Siena, expidió el Papa el 18 de Diciembre una Bula, en la que mandaba proceder á la inmediata disolución del Concilio de Basilea y anunciaba la reunión de otro en Bolonia. Nadie podía negar al romano Pontífice el derecho que le asistía para tomar un acuerdo de esta naturaleza. Pero el delegado Julian había celebrado ya el 14 de Diciembre la primera sesión solemne y constituido el Concilio; y el amor propio de los tres Obispos y 14 abades presentes, unido

al orgullo de la numerosa falange de doctores, se sublevaron contra el decreto de disolución, porque constituidos en Concilio ecuménico se consideraban superiores al Papa. También era contrario á la disolución el rey Segismundo, que esperaba del Concilio el remedio de los trastornos de Bohemia y no tenía interés alguno en que se realizase la unión de los griegos. En el momento de procederse á la lectura de la Bula en la congregación general del 13 de Enero de 1432, se retiraron las sinodales, haciendo así imposible su publicación, en vista de lo cual el cardenal Cesarini escribió al Papa, exponiéndole detalladamente los perjuicios y males que podían resultar de la disolución de la Asamblea basileense, ya que los herejes, que tantas veces habían puesto en fuga á los valientes soldados católicos, dirían que la Iglesia entera huía en su presencia; le hizo notar asimismo que las razones y los argumentos serían tan impotentes para vencerlos como las armas; que los mismos seglares católicos aducirían esto como prueba de que el clero se oponía á toda reforma porque no quería corregirse; que dada la efervescencia que existía ya en Alemania podía ocurrir que se pasasen provincias enteras á la herejía de Bohemia; y por último, que si el Pontífice persistía en su resolución, eran de temer grandes males, porque las naciones cristianas, al ver frustradas sus esperanzas, podían producir un nuevo cisma.

Por otra parte, los defensores del Concilio esperaban que llegaría á restablecer la paz en algunos puntos y que alcanzaría algun resultado en el asunto de los husitas; se anunciaba ya la llegada de nuevos sinodales á Basilea, y despues de todo, las noticias trasmitidas á Roma eran exageradas. El Cardenal, que vió comprometido el honor de su persona, hizo cuanto pudo para que se revocase el decreto de disolución, á pesar de lo cual resignó la presidencia por acatar la órden pontificia. La Asamblea entonces nombró presidente por un mes al obispo Filiberto de Contaneos, y el 21 de Enero de 1432 expidió una circular declarando que los sinodales se hallaban resueltos á permanecer en Basilea en la esperanza de que el Papa, mejor informado del asunto, prestaría su eficaz concurso á la obra del Concilio. Al mismo tiempo se enviaron á Roma á Luis de Palude, Obispo de Lausanne, y á Enrique Stater, dean de Utrecht, para que hiciesen presente al Papa que tanto en la convocataria como en la constitución del Concilio se habían observado los procedimientos canónicos, y expuestas las razones que aconsejaban su continuación, le hiciesen saber la firme resolución de los sinodales de no separarse hasta haber cumplido la misión que se habían impuesto, por cuanto el Concilio era el único médico capaz de sanar los males de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 124.

Bag. en 12 de Noviembre de 1431; Mansi, XXIX. 561-564. Raynald. h. a. n. 21. Ceconi, p. XX sig. Docum. VII del 18 de Diciembre. Mansi, p. 564 sig. Ceconi, p. XXIII sig. Doc. VIII. Cl. p. 33, 34. Soes. I. Mansi, p. 3-21. Hard., VIII. 1163 sig. Cartas de Julian al Papa: Aen. Sylv. Opp. ed. Basil. 1561 p. 64 sig. Raynald. a. 1432 n. 22-27. Richer, Hist. Conc. L. III p. 316-333. Fascicul. rer. expectant. Oden. 1835 p. XXVIII sig. Encycl. Basil. 21 de Enero de 1432. Mansi, p. 237 sig. Hard., VIII. 1315 sig. La Instrucción dada á los embajadores en Mansi, XXX. 237 sig. Ceconi, p. 39-43. Dollinger, Lehrb. II p. 318-320. Hefle, p. 412-400. Lo extraño es que el cardenal Cesarini calificase de inexactos los informes que se habían comunicado al Papa, sin hacer mención de Beaupère que los había trasgredido, y que en la sesión tercera se hagan elogios del mismo, al propio tiempo que se vuelve á insistir en que se ha sorprendido al Pontífice con falsos informes; lo que parece indicar á que se quiso de esa manera disculpar al embajador, á fin de no acusarle directamente de falsedad ó que Beaupère tuvo habilidad para engañar á un mismo tiempo al Papa y á sus mandatarios. — (Dollinger, p. 330.) También cabe suponer que al ver que en Roma predominaban corrientes contrarias á los basileenses suministrase informes opuestos á las instrucciones que llevaba (Hefle, p. 412 sig.) Juan de Polemar, de cuya adhesión al romano Pontífice no es posible dudar, citábase en su Quaestio (Dollinger, Materialien, II p. 420.) que la Bula de disolución tuvo origen en falsos informes, y que dicha disolución era á todas luces perjudicial á la Iglesia, por lo que era lícito oponer resistencia á su ejecución, hasta tanto que el Pontífice, melius informatus, revocase el decreto, pero añade: Sed ex causa rationabilí et manifesta potest Concilium á Papa dissolvi nec aliqua lege contrarium statui possit.

Segunda sesión de Basilea.

125. Animados por el favor que dispensaban al Concilio algunos gobiernos y por el eficaz apoyo de su protector, celebraron los basileenses el 15 de Febrero de 1432 la segunda sesión pública, en la que renovaron los decretos del de Constanza relativos á la potestad del Concilio y su derivación inmediata de Jesucristo, á la que se halla sometido también el Papa. Estableciéronse luego la doctrina de que ninguna autoridad estaba facultada para disolver, aplazar ó trasladar el «Concilio ecuménico» de Basilea (que por el número de sinodales apenas podía pretender el título de sínodo provincial), que sus individuos no estaban obligados á comparecer ante ningún tribunal, ni aun al del romano Pontífice, y se acordó que ningún sinodal pudiese abandonar la ciudad sin autorización expresa de la Asamblea. Si la duda que existía sobre la legitimidad de uno de los Papas entre los padres de Constanza pudo disculpar en cierto modo la defensa de erróneas doctrinas por medio de las cuales se esperaba salir de una situación embarazosa, nada de esto

ocurría en el conciliábulo de Basilea, en el que un pequeño grupo de sinodales aplicó los expresados decretos á un Papa evidentemente legítimo, reconocido como tal por ellos mismos; se le opuso con el pretencioso título de Concilio ecuménico, reunido en el Espíritu Santo, que le comunicaba sus luces, y persiguió con lamentable empeño el propósito de implantar en la Iglesia el sistema constitucional y parlamentario en la mayor amplitud posible.

En tiempos anteriores, como ahora, hubiera parecido ridícula la pretensión de un puñado de prelados y doctores que se atribuían la representación de la Iglesia universal; pero entonces precisamente contaba con probabilidades de éxito, ya por efecto de la ofuscación que reinaba en la opinión pública y de las erróneas ideas que predominaban en la esfera del derecho, ya también por el favor que los Gobiernos dispensaban á los innovadores. Así el rey Segismundo que se hallaba al frente de un ejército en la Italia Superior, alentaba de mil maneras á los basileenses, en tanto que entablaba negociaciones con el Papa; una Asamblea del clero francés reunida en Bourges, en Febrero de 1432, se declaró por la continuación del Concilio de Basilea y sostuvo la conveniencia de concurrir al mismo; por su parte, el Arzobispo de Lyon, Amadeo de Talaru, encargado de una misión cerca del Pontífice, puso el hecho en conocimiento de los basileenses, no sin recomendarles prudencia en sus relaciones con Eugenio, que en su calidad de jefe de la Iglesia universal lo mismo que por sus irreprochables costumbres como particular, era acreedor á toda veneración y respeto. El duque de Borgoña anunció también el 7 de Abril que se disponía á enviar á sus prelados á Basilea y que haría valer toda su influencia cerca del Rey de Inglaterra para moverle á prestar su concurso á dicha Asamblea. Muy luego se declaran en su favor los duques de Milán y Saboya, cuyo ejemplo siguen otros príncipes y muy particularmente las Universidades que recibieron una invitación especial el 1.º de Abril y no quisieron desperdiciar tan propicia ocasión de divulgar sus principios y de hacer valer su influencia. Los doctores parisienses escribieron á sus colegas de Basilea diciéndoles, en un tono provocativo, que el mismo satán había inspirado al Papa el maligno pensamiento de trasladar el sínodo, y que si persistía en su propósito era preciso oponersele de frente y cara á cara, como en otro tiempo resistió Pablo á San Pedro.

Tercera y cuarta sesión. — Disposiciones contra Eugenio IV.

126. En esta disposición de ánimo prosiguieron su obra los basileenses. En la sesión tercera, habida el 29 de Abril de 1432, intimaron al

Papa á revocar su decreto de disolucion y á comparecer dentro de tres meses en Basilea, bien fuese en persona ó por medio de representantes; tambien invitaron á los Cardenales á asistir al Concilio, amenazándoles, lo mismo que al Pontífice, con emplear el procedimiento judicial, si oponian resistencia. Con tal motivo se sacó á relucir una vez más el decreto de Constanza relativo á la superioridad de los concilios. De esta manera los sinodales basileenses, que no habian hecho más que obedecer las sugerencias de Segismundo en lo de la citacion del Papa y de los Cardenales, según se vió el 9 de Abril, creyeron que quedaba plenamente justificada su rebeldia y la palmaria usurpacion de atribuciones. El Monarca germánico, que mostró siempre excesiva afición á mezclarse en los asuntos eclesiásticos, que, ademas, trató de suplir lo que le faltaba de autoridad propia con la del pretendido Concilio ecuménico y adoptaba una actitud cada vez más provocativa respecto del romano Pontífice, no solamente rechazó las razones que por vía de explicacion le expuso Eugenio IV y desaprobó su proyecto de celebrar en una poblacion alemana un sínodo nacional para la reforma de la Iglesia de Alemania y el arreglo de la cuestion de los husitas, sino que envió un procurador á Roma que, de órden superior, fijó el 6 de Junio en las puertas de la Iglesia de San Pedro la citacion dirigida al Papa y á los Cardenales.

Los basileenses continuaron adoptando medidas radicales. En la sesion cuarta del 20 de Junio se acordó que si vacaba la silla Apostólica no pudiera verificarse la eleccion sino en el punto donde tuviese asiento el Concilio; que mientras éste estuviese abierto, Eugenio IV debía hacer allí mismo el nombramiento de cardenales; que el Papa no tenia facultad para estorbar á los empleados de la curia la asistencia al Concilio; se declararon nulas todas las censuras que se aplicasen á los diputados sinodales, se adoptó un sello especial para la Asamblea y se expidió un salvoconducto para los bohemios. Asimismo se arrogaron el derecho de nombrar el gobernador del condado de Avignon; pero el cardenal Alfonso Carrillo designado para dicho cargo por los basileenses, tuvo que ceder á seguida el puesto al Cardenal de Foix, nombrado por el Papa. Luego retornaron preso al Nuncio de Su Santidad, Juan de Prato, con evidente infraccion del derecho de gentes, por lo que fué preciso alcanzar un salvoconducto, de acuerdo con las negociaciones que se siguieron en el mes de Julio, para que pudiese llegar á Basilea la nueva embajada pontificia, compuesta de los arzobispos Juan de Tarento y Andrés de Colossas en Rodas, del obispo de Maguelona y de un auditor.

Negociaciones entre Segismundo y Eugenio IV.—La sesion quinta y la respuesta á las proposiciones del Papa.

127. Por este tiempo no estaba ya el rey Segismundo del todo conforme con el proceder de los basileenses; por cuya razon trató de evitar la adopcion de resoluciones precipitadas y de verificar un movimiento de aproximacion hacia el Papa, con el unico objeto de alcanzar de él la corona imperial y de lograr que reconociese y legitimase la Asamblea, á lo menos en la parte relativa á las negociaciones de paz con los bohemios. Eugenio prometió otorgarle ambas cosas y se mostró tambien pronto á autorizar á la Asamblea para discutir el asunto de los bohemios, el restablecimiento de la paz entre los Principes cristianos y la reforma de la Iglesia, á reserva de que sus acuerdos obtuviesen la confirmacion pontificia; una vez admitido esto, se revocarían las penas y las censuras que pudieran haberse aplicado mutuamente. El Pontífice mantenia, ademas, su propósito de celebrar el proyectado Concilio antes de la época anunciada, bien fuese en Bolonia ó en otra poblacion de Italia; á su vez exigió de Segismundo la promesa formal de que retiraria su apoyo á los basileenses si no aceptaban estas proposiciones. Segismundo envió á Basilea el escrito pontificio el 27 de Julio con una carta en que él mismo les exhortaba á suspender los trabajos.

Habian celebrado el 9 de Agosto la sesion quinta en la que se nombraron tres comisiones especiales para el examen de los asuntos, lo mismo dogmáticos que de gobierno y disciplina, se designaron varios empleados y se tomó el acuerdo de que, mientras estuviese abierto el Concilio, nadie podría ser citado ante otro tribunal eclesiástico; y el 22 del propio mes llegaron los plenipotenciarios del Papa, pronunciando el arzobispo Andrés un discurso en el que expuso los nobles sentimientos de Eugenio IV y exhortó á los oyentes á precaverse del cisma. El día 26 expuso el Arzobispo de Tarento, en una extensa peroracion pronunciada en plena Asamblea, que para la Iglesia no habia mejor Constitucion que la monarquia, que era tambien la establecida por Jesucristo; que en ella no habia más juez supremo que el Papa; que Eugenio IV habia expedido el decreto de disolucion fundándose en la exigua concurrencia de prelados que asistia al Concilio, en la proximidad de los husitas, en el ofrecimiento que se habia hecho á éstos, contrario á los acuerdos del Concilio de Constanza; en el deseo de realizar la union de los griegos que habian manifestado preferencia por Bolonia y en la conveniencia de asistir en persona al Concilio juntamente con los Cardenales, cosa que no podia tener lugar en Basilea. Declaró que sin la confir-

macion pontificia la Asamblea no pasaria de la categoria de conciliabulo, que la desobediencia al Papa era un pecado grave, y más grave aún el entablar un proceso cualquiera contra él; por lo que Eugenio IV, cuyo carácter conciliador y pacífico todos conocian, les conjuraba á abandonar el camino emprendido y trabajar de acuerdo con él en el bien de la Iglesia. En nombre del Papa les ofreció para celebrar el Concilio Bolonia ó una ciudad cualquiera de los Estados pontificios, les dejó en libertad de fijar la fecha de la apertura y hasta se comprometió á resignar en el Concilio la soberanía, en tanto que estuviese abierto, bajo las expresadas condiciones. Los basileenses, despues de examinar detenidamente la cuestion, dieron el 3 de Setiembre una respuesta redactada en términos muy duros y llena de acusaciones contra el Papa; manteniendo en ella la teoria de la superioridad del Concilio ecuménico sobre el Pontífice en todo lo que atañe á la fe, á la extincion del cisma y á la reforma de la Iglesia; atacaron la infalibilidad pontificia, impugnaron la validez de las razones aducidas para justificar la disolucion y rechazaron redondamente los ofrecimientos de Eugenio IV. Dirigiéndose al rey Segismundo le pidieron que rompiese toda negociacion con Eugenio para asistir al Concilio. El cardenal Capranica, que ya se hallaba en Basilea, y con el que se guardaban grandes consideraciones, fué uno de los que más contribuyeron á provocar en la Asamblea esta actitud intransigente.

OPINAS DE CONSULTA SOBRE DOS NÚMEROS 125 Y 127.

Mansi, XXIX, 21 sig. 36 sig. 401 sig.; XXX, 85 sig. 101 sig. 123 sig. 157 sig. 159 sig. Ravinald. n. 1432 n. 6 sig. Monum. Vind. I p. 221 sig. Aug. Patric. Hard., IX, 1091. Kluchthohn, p. 547 sigs. 555 sigs. Hefele, p. 461-489. Ceccconi, Doc. XI p. XXIX sig.

Sesion sexta. — Nombramiento de secciones.

128. En la sesion sexta del 6 de Setiembre á la que ya concurrieron 32 prelaos y tres Cardenales: Cesarini, Branda Castiglione y Nicol. Albergati, presentaron los promotores una mocion pidiendo que se declarase contumaces al Papa y á sus 17 Cardenales; pero se aplazó la resolucion de este delicado asunto, á consecuencia de las explicaciones que dieron los nuncios pontificios y de las exhortaciones del Rey de Alemania, que en sus cartas les amonestó repetidas veces que suspendiesen todo procedimiento contra Eugenio, como en Roma se habian suspendido las actuaciones contra los basileenses.

En el mes de Octubre hicieron éstos la definitiva division de los trabajos y el nombramiento de secciones. Sin consideracion á su respectiva

jerarquía se dividieron todos los sinodales en cuatro diputaciones: una para los asuntos de la fe, otra para la reforma, la tercera para el restablecimiento de la paz y la cuarta para el despacho de los asuntos ordinarios. Cada nacion estaba representada en estas secciones por un número igual de diputados; de esta manera quedó aniquilada la influencia del episcopado y desconocida su importancia, toda vez que se concedieron á los doctores de las Universidades, canónigos, regulares y párrocos las mismas prerogativas que á los Cardenales y Obispos, y el bajo clero estaba en gran mayoría. Por otra parte, entre los individuos de éste habia muchos que se hallaban ó suspendidos ó depuestos, otros muchos eran declarados demagogos y enemigos de la Santa Sede, que tenian completa impunidad y carta blanca para atacarla y rebajar su prestigio por hallarse protegidos por príncipes que, de esta manera, aspiraban á levantar el suyo; el derecho de votar era igual para todos. Cada seccion tenia un presidente que se nombraba todos los meses, un promotor y varios funcionarios con caracter permanente; se reunian tres veces por semana y sólo en caso de gran urgencia se votaba un asunto presentado á discusion el mismo dia. Cada cuatro semanas se nombraba una comision de doce individuos tomados de las cuatro diputaciones, que examinaban las proposiciones y los escritos corrientes, y ó los rechazaban ó los pasaban á la seccion respectiva. Los acuerdos de una diputacion se comunicaban á las demás, y los presidentes ponian en conocimiento del que lo era del Concilio las resoluciones aprobadas por todas las diputaciones; cuando tres diputaciones por lo ménos estaban de acuerdo sobre un asunto, se ponía á discusion en la sesion general inmediata, pudiendo ser devuelto á las diputaciones si no obtenia la aprobacion del Concilio. Todos los sinodales tenian libertad omnimoda para hacer uso de la palabra. El refinado orgullo del bajo clero que concurría á la Asamblea recibia cada dia nuevos incentivos con los exagerados y extemporáneos elogios que los sinodales y los embajadores de los Príncipes dirigian sin cesar al «santo Concilio ecuménico»; todo el que pronunciaba un discurso en sesion pública rendia tributo á la costumbre de adular y cualtecer las opiniones corrientes, salpicando su peroracion con ataques al romano Pontífice; esta guerra de tribuna, unida á las infames calumnias que contra él esparcieron algunos funcionarios de la Curia, despertaron cada vez mayor encono contra el Papa.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 128.

Mansi, XXIX, 39-42. — Ib. p. 377, 497. Hard., VIII, 1439. Compár. Baumer, Hist. Taschenbuch, N. F., Tom. X, p. 124 sigs. O. Richter, Organisation und Geschäftsführung des Basler Concils, Leipzig 1877. Aug. Patric. Sum. c. 145 Hard.,

IX. 1096: Admittentur siquidem ad definitiones et sententias decretorum non modo episcopi et abbates, sed theologos, juris utriusque et aliarum doctrinarum professores, quos graduatos appellant, tum ecclesiarum canonicos et parochiarum rectores, jurati tamen omnes, ita ut non minoris esset auctoritatis simplicium canonici quam episcopi cuiuspiam suffragium, cum numero, non dignitate expendantur sententiae contra antiquorum Conciliorum constitutionem. Lo mismo asegura Kneas Silvio, Com. de reb. Bas. gest. L. VI p. 159; y añade que muchos decretos se expedían praeter bonum et equum ad conservandam Romanae et primae Sedis clementiam, sicut in multitudine consuevit, quae semper inimici principi popularem asserit libertatem.

Nuevos actos de hostilidad contra el Papa. — Sesiones séptima y décima.

129. En la séptima sesión del 6 de Noviembre se amplió el decreto relativo á la elección pontificia con la adición de que, una vez declarada la vacante de la Sede Apostólica, si se hallaba abierto el Concilio, los Cardenales deberían presentarse al mismo en el término de 60 días; á fin de constituir el conclave, incurriendo los infractores en la pérdida de todos sus beneficios. En el tiempo que medió hasta la sesión inmediata exigieron los basileenses á todas las Iglesias adictas al Concilio el vigésimo de sus rentas para sufragar sus propios gastos, lo que dió lugar á protestas y reclamaciones. Muchos pidieron á la continua la adopción de medidas enérgicas contra el Papa, que era ya la víctima ofrecida en sacrificio á la majestad del Concilio; pero los diputados españoles y franceses se opusieron á ello y amenazaron con abandonar la Asamblea si no se atendían sus consejos; en vista de lo cual resolvieron los basileenses otorgar á Eugenio IV una nueva prórroga á fin de infundirle miedo.

En la octava sesión, del 18 de Diciembre de 1432, se le otorgó un nuevo plazo de 60 días para revocar su Bula de disolución, transcurrido el cual se procedería contra él sin previo aviso; para moverle á dar ese paso invocaron sus naturales sentimientos de moderación y dulzura. El Concilio anuló de antemano todas las promociones para empleos eclesiásticos que realizase el Papa en dicho periodo y pudiesen traer perjuicio á la Asamblea; ordenó que todos los Cardenales y empleados de la Curia se presentasen al Santo Concilio dentro de los 20 días inmediatos á la conclusión del expresado plazo; manifestó que ni el Papa ni el Emperador podían reconocer otro Concilio fuera del de Basilea, por no ser legal la existencia simultánea de dos Concilios ecuménicos.

Expidiéronse además otros decretos con objeto de arrebatar al Papa todo medio de subsistencia. En la sesión inmediata del 22 de Enero de 1433 se dió lectura de una comunicación de Segismundo, y se hizo

una declaración solemne, por la que se le confería, juntamente con el duque Guillermo, el título de protector del Concilio que le ponía á cubierto de todas las pretendidas censuras y actos hostiles del Papa ó de otro cualquiera, y bajo la pena de excomunión que se lanzó contra sus adversarios. El 29 del propio mes se envió al Rey un mensaje, dándole gracias por sus benévolas disposiciones. Habiendo logrado el Nuncio de Su Santidad que se reconociese Obispo de Utrecht á Rodolfo, que había obtenido la confirmación pontificia en la diferencia suscitada sobre dicha Silla, los basileenses promovieron con tal motivo un nuevo conflicto, arrojándose el derecho de resolver el asunto sin tener para nada en cuenta el fallo del Papa. Como hubiese espirado el 17 de Febrero el plazo concedido á Eugenio, se celebró dos días después la sesión décima, con asistencia de solos cinco Cardenales y 46 prelados; y en ella se presentó de nuevo la proposición pidiendo que se declarase contumaz al Papa y se designase el tribunal que debía juzgarle, para lo cual debían publicarse nuevas disposiciones que completasen los decretos del 18 de Diciembre del año anterior.

Nuevas concesiones de Eugenio IV. — Contumacia de los basileenses. — Sesiones once y á décamatercera.

130. El romano Pontífice, siempre inclinado á la concordia, enfermo y abandonado por los que más obligados estaban á obedecerle; viéndose además amenazado por enemigos interiores y exteriores; asediado por las exigencias y exhortaciones de Segismundo y la presión de la mayoría de los gobiernos que prestaban apoyo al conciliábulo de Basilea; en peligro, por otra parte, de ser tenido por enemigo de la paz y adversario de la reforma de costumbres, vióse precisado á ceder hasta donde se lo permitían los deberes de su elevado cargo. Despachó cuatro nuncios extraordinarios á Basilea con poderes para autorizar la permanencia del Concilio en Basilea durante cuatro meses, á fin de trabajar en la reconciliación de los husitas, transcurridos los cuales dejaba libre á los basileenses la elección de otra ciudad italiana, si no aceptaban la de Bolonia que prefería el Papa, según lo manifestó, ya el 14 de Diciembre de 1432; y aún en último término la de una población de Alemania, siempre que se declarasen en su favor por lo menos doce prelados imparciales y los embajadores de los Principes (Enero de 1433); por fin se preseindió de esta condición, y los embajadores pontificios aceptaron el 1.º de Febrero cualquier ciudad de Alemania para la reunión del Concilio ménos Basilea; mas luego, llevando al último extremo sus concesiones, Eugenio autorizó á sus delegados, el 14 del ex-

presado mes para aceptar Basilea, toda vez que habían desaparecido los temores de guerra que impidiesen la asistencia de prelados en número suficiente. En todo caso, el romano Pontífice ofrecía resignar su autoridad soberana en el Concilio en tanto que permaneciese abierto, exigiendo solamente que se declarase nulo todo lo acordado hasta entonces por los basileenses; que se revocasen explícitamente las resoluciones y procedimientos jurídicos adoptados contra la potestad del romano Pontífice, que se diese la presidencia de la Asamblea á los legados del Papa, y que á las sesiones generales asistiesen por lo menos 75 Obispos.

Pero los basileenses, con una tenacidad incomprensible, y partiendo del principio de su soberanía, rechazaron en Marzo de 1433 todas estas concesiones, después de oponer gran número de reparos y objeciones á los nuncios que sostenían que el Papa no tiene en la tierra más juez que su propia conciencia. El 27 de Abril celebraron la sesión undécima, en la que renovaron los decretos expedidos en la sesión cuarta y quinta de Constanza, y fallaron nuevamente que todo Papa que rehusara asistir, en persona ó por delegados á un Concilio ecuménico, debía ser suspendido y depuesto; que estaban obligados á concurrir al mismo todos los que, no hallándose impedidos, tuviesen derecho para ello; que nadie podía disolver, suspender ó trasladar un Concilio sin su consentimiento, y que en todo cónclave futuro debían jurar los electores que el Pontífice electo observaría los decretos antes indicados, con otras disposiciones de que hicimos mención anteriormente. El 16 de Junio exigieron que Eugenio IV reconociese todos los actos pasados y futuros del Concilio, se negaron á admitir el presidente designado por el Papa, atribuyeron valor dogmático á la doctrina que proclama la sumisión del Pontífice romano al Concilio ecuménico, y declararon gentil y públicamente á todo Papa que no considerase el Concilio como genuino representante de la Iglesia. Estos decretos parecieron demasiado radicales á muchos sinodales; pero no llegaron á formar un partido capaz de contrarrestar aquella influencia; únicamente el dominico español Juan de Torquemada presentó una Memoria impugnando la teoría de los conciliofilos y defendiendo los legítimos derechos del romano Pontífice. No sin gran trabajo logró impedir el duque Guillermo de Baviera que se incoase el proceso contra Eugenio en la sesión 12 del 13 de Julio, en consonancia con los deseos de muchos diputados. En ella se volvieron á leer los decretos de Constanza favorables á las teorías de los basileenses, se cominó de nuevo al Papa á comparecer en un plazo dado ante el Concilio, amenazándole en caso contrario con expedir un decreto declarándole, por contumaz é incorregible, incurso en suspensión y eventu-

almente en la pena de deposición; y se abolieron todas las reservaciones pontificias restableciendo en todas partes las elecciones libres. El 11 de Setiembre tuvo lugar la sesión inmediata, en la que á instancia de muchos Principes, se otorgó al Papa una nueva próroga de 30 días; pero en cambio se declararon nulas cuantas resoluciones hubiesen tomado ó pudiesen tomar en contra del Concilio. De esta manera iban adelantando cada vez más en el camino del cisma.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NUMEROS 129 Y 130.

Mansi, XXIX, 42 sig.; XXX, 211 sig., 621, 839; XXXI, 199 sig. Hard., VIII, 1146 sig.; 1470, 1650. Hefele, p. 489-499, 626-628. Dollinger, Lehrb. II, p. 323 sig. Martene, Coll. VIII, 561, 564, 588. Mansi, XXX, 508, 510, 512; XXIX, 569. Raynald, a. 1432 n. 19; 1433 n. 3. Hartzheim, V, 733. Aug. Patrie. Sum. Conc. c. 124. Martene, l. c. p. 557 (567). Prael. p. 12 n. 35. Mansi, XXX, 499 sig. c. 124. Martene, l. c. p. 557 (567). Prael. p. 12 n. 35. Mansi, XXX, 499 sig. c. 124. Martene, l. c. p. 557 (567). Prael. p. 12 n. 35. Mansi, XXX, 499 sig. c. 124. Martene, l. c. p. 557 (567). Prael. p. 12 n. 35. Mansi, XXX, 499 sig. c. 124. Martene, l. c. p. 557 (567). Prael. p. 12 n. 35. Mansi, XXX, 499 sig. c. 124. Hard., VIII, 1149 sig. Dollinger, II, p. 324 sig. Hefele, p. 528-529, 548.

Negociaciones de Segismundo cerca del Papa y de los basileenses. Nuevas concesiones de Eugenio IV.

131. El rey Segismundo, encontrando suficientes y satisfactorias las concesiones hechas por el Papa, las remitió el 14 de Febrero á Basilea con una carta exhortando á los sinodales á evitar el cisma, consejo que fué allí muy mal recibido; el 7 de Abril despachó una diputación que prestó en manos del Papa el juramento acostumbrado antes de la coronación imperial, y ajustó un convenio de amistad entre los dos soberanos, y, por último, el 31 de Mayo fué coronado Emperador en Roma; cuya noticia produjo también desfavorable efecto entre los sinodales de Basilea, al ser transmitido al Concilio por la cancellería imperial el 4 de Junio. El Emperador pidió á los basileenses que suspendiesen el proceso contra el Papa hasta su llegada á la ciudad, siquiera diese al mismo tiempo nuevos pasos cerca del Pontífice á fin de arrancarle mayores concesiones, y de lograr especialmente que reconociese la validez de las resoluciones adoptadas hasta la fecha por el Concilio. Eugenio IV había despachado á Basilea el 1.º de Mayo cuatro Cardenales en calidad de legados, y no habiendo sido aceptados, el 7 del propio mes delegó sus poderes en los Nuncios que le habían representado hasta entonces, á los que agregó el día 8 el cardinal Cesarini, sobre lo que escribió el 10 á la Asamblea en términos altamente conciliadores, ofreciéndola toda clase de facilidades. El 1.º de Julio la dirigió un escrito recomendando á los sinodales que se ocupasen en los asuntos para los que había sido convocado el Concilio, prohibiéndoles tratar otras cuestiones, por cuanto los

basileenses se arrogaban toda clase de atribuciones y la facultad de entender en todos los asuntos, así del dominio civil como del eclesiástico. Al tener noticia de los acuerdos tomados en Basilea el 19 de Julio, que en muchos puntos, especialmente en Inglaterra, fueron recibidos con generales muestras de desagrado, expidió el 29 de Julio una Bula declarando nulos todos los decretos publicados por los basileenses contra su persona y contra la dignidad de la Sede apostólica, pero revocando al mismo tiempo la Bula de suspensión, aunque sólo en el punto concreto de aprobar la continuación del Concilio.

Cediendo a los deseos del Emperador publicó el 1.º de Agosto de 1433 otra Bula del tenor siguiente: por cuanto habían desaparecido muchas de las razones que antes aconsejaban la traslación del Concilio y ésta había producido disensiones; toda vez que él no quería ser un obstáculo para que el sínodo cumpliera la misión que se le había encomendado, era su voluntad y se complacía en *colimus et contentamur* reconocer que el llamado Concilio de Basilea no se había interrumpido desde el momento de su apertura y en permitir que siguiera abierto, como si no hubiese ocurrido alteración alguna; que él se unía al Concilio con el sincero propósito y firme voluntad de protegerle, pero bajo las siguientes condiciones: 1.ª que se daría á sus legados la presidencia efectiva; 2.ª que se anularían todos los actos dirigidos contra él y sus cardenales, dejando las cosas en el estado que tenían antes de la contienda. De acuerdo con esta resolución, el 13 de Agosto autorizó á sus nuncios para revocar las resoluciones que él había adoptado contra los sinodales.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 131.

Kluckhohn, p. 500 sigs. Hefele, p. 583 sigs. Poggio en su op. ad Nicol. Nicollum (Mss. Spis. Rom. X. 1 p. 230-231) describe el acto de la coronación imperial. Eugenio IV aplazó la ceremonia por algún tiempo, en razón á que Segismundo apoyaba al duque de Milan y favorecía al Concilio de Basilea, y afectó también de la oposición de los florentinos: Gregorovius, VII p. 96, 98. Más datos sobre Eugenio IV. ap. Ravnall, n. 1423 n. 8. Mansi, XXX, 530-541, 624. Constitución Inscrutabilis Mansi, XXIX, 79-81. La Constit. Datum sacrum generale Basileense Concilium ap. Mansi, ib. p. 574. La Constit. del 13 de Agosto ib. p. 573.

Continúa la tiranía de relaciones. — Sesiones décimo cuarta y décima quinta.

132. En el fondo estaba esta Bula de acuerdo con una fórmula que había remitido el cardenal Julian al Emperador el 18 de Junio suplicándole que influyese cerca del Pontífice para que la admitiese; únicamente había sustituido Eugenio las palabras: «fallamos y declaramos»

(*decernimus et declaramus*) por: «queremos y nos complacemos», que habían merecido también la aprobación del Emperador, por más que éste trató luego de reducir al Papa, por mediación del Dux de Venecia, á sustituir esta última expresión por la de Julian. Mas Eugenio respondió al Dux: que el Emperador había olvidado, según parecía, que él mismo había aprobado las palabras en cuestión; á la invitación que le hizo de confirmar los acuerdos del Concilio, sin reservas, replicó, que antes perdería el pontificado y la vida que consentir que se rebajase la dignidad de la Sede Apostólica; por último le hizo notar que el Emperador, al dar su aprobación á las palabras «queremos y nos complacemos», había manifestado en presencia de los Cardenales y de otras personas que «el Papa había hecho más de lo necesario»; si los basileenses no se daban todavía por satisfechos se quedarían asombrados al ver las medidas que se proponía adoptar contra ellos; por lo que manifestó que era irrevocable su propósito de no confirmar lo que se había hecho en contra de la Santa Sede.

Pero los basileenses se hallaban resueltos á arrancarle dicha confirmación por la fuerza, para lo que se proponían explotar por todos los medios posibles su situación apurada, sin atender á los consejos de muchos Príncipes que les exhortaron á desistir de todo medio violento ni á los deseos del Emperador que habiendo llegado el 11 de Octubre á Basilea, donde se le hizo un brillante recibimiento, pidió que se aplazase la resolución de los asuntos pendientes. El 16 del propio mes tuvo lugar una controversia entre el cardenal Julian, representante del Concilio, y el Arzobispo de Spalatro que lo era del Papa. El primero, impugnando los decretos pontificios, afirmó que las palabras «queremos y nos complacemos» no expresan aprobación y si un simple consentimiento, además de indicar que la legitimación del Concilio depende de la voluntad del Papa; por otra parte calificó de deshonrosa la condición por la que se exigía que la Asamblea volviese sobre sus acuerdos. Entonces el Emperador ofreció su mediación para buscar, en unión con los embajadores extranjeros, una fórmula de conciliación, para lo que obtuvo nuevas prórogas del plazo que se había señalado al Papa. En la sesión 14, del 7 de Noviembre, se le concedieron otros noventa días de término, pero se le exigió bajo severas amenazas que aceptase una de las tres fórmulas que había propuesto el Concilio revocando la Bula de disolución; que cambiase, según las indicaciones de Julian, el «queremos y nos complacemos» en *decernimus*, y que anulase las censuras fulminadas contra los sinodales; y considerándose éstos como la parte ofendida, se declararon no sólo dispuestos á otorgar el perdón sino también pronto á demostrar al Pontífice su profunda veneración y respeto

siempre que aceptase las proposiciones que se le habían presentado, a cuyo fin enviaron a Roma embajadores el Emperador, el rey de Francia y el duque de Borgoña, y ofreció asimismo su mediación el Dux de Venecia. Por su parte los basileenses, esperando el resultado de estas negociaciones, se limitaron en la sesión 15 del 26 de Noviembre, a la que asistió el Emperador, a recomendar la celebración de sinodos diocesanos y provinciales y de los capitulos generales de las órdenes.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 132.

La carta de Julian a Segismundo en Mansi, XXXI. 163 sig. Eugenio escribió al Dux de Venecia Francisco Foscarini (Raynald. a. 1433 n. 19) estas palabras: Potius habet apostolicam dignitatem et vitam insuper possidemus, quam voluimus esse causa in iudicium, ut pontificis dignitas et Sedis Ap. auctoritas submittatur Concilio, quod nunquam antea neque alicui nostrorum priuilegiorum fecit neque ab illo existit requisitum. Segismundo en Basilea: Gregorovius, VII p. 40; Negociaciones del cardenal Julian con el Arzobispo de Spalato: Mansi, XXX. 645 sig. 659 sig. XXIX. — 72-77. Sobre las dos sesiones siguientes: Hefele, p. 502 sig. Eugenio al Dux de Venecia: Raynald. a. 1433 n. 25.

Situación apurada del Papa. — Nuevas concesiones del mismo.

133. Entre tanto, la situación de Eugenio IV se hacia cada vez más intolerable. El duque de Milan, varoie inarquistas y condottieri, bajo pretexto de defender la causa del Concilio en contra del Pontífice romano, atacaron por diferentes puntos los Estados de la Iglesia y se apoderaron de muchas fortalezas y de provincias enteras. Nicolas Fortebraccio tomó el 7 de Octubre Tivoli y amenazó caer sobre Roma; tambien las Colonnas y Savellis se alzaron contra el perseguido Papa; á quien abandonaron, al mismo tiempo, varios Cardenales, y al profundo pesar que le causaban los constantes ataques, insultos y amenazas de los basileenses se unia un padecimiento corporal casi nunca interumpido.

En situación tan penosa y confiando en las seguridades que el Emperador y otros Príncipes le habían dado de que en Basilea no se adoptaría ningun acuerdo más que menoscabase la autoridad de la Sede Apostólica, obligado por la fuerza de las circunstancias, publicó el 15 de Diciembre de 1433 un decreto, inspirado en la primera fórmula que se le envió de Basilea, en el que se hizo la sustitucion de la frase «decidimus y declaramos» y se renovaron los decretos que antes había expedido, contra el Concilio, particularmente las Bulas *Inscrutabilis* del 29 de Julio, e *In arcano* del 13 de Setiembre; en tanto que sobre la «*Deus novit*» se hizo la aclaración de que su publicacion se había ve-

ificado sin consentimiento del Papa, quien no hizo más que remitirla como bosquejo á la Curia pontificia. No cabe la menor duda de que Eugenio IV, al otorgar esta aprobacion, sólo se propuso reconocer la legitimidad del Concilio desde su apertura; pero no aprobar los manuscritos decretos de Constanza; estos necesitaban una confirmacion formal, solemne y explicita, segun lo reconocieron los mismos basileenses al exigirla más tarde del Papa. Además, el reconocimiento de la existencia legal del Concilio no implicaba, en manera alguna, la aprobacion de sus actos y decisiones, toda vez que en este caso no hubieran necesitado la confirmacion solemne por parte del Papa; hecho plenamente comprobado por las declaraciones explicitas de Eugenio y por la conducta de sus legados.

En las negociaciones que se siguieron se estipulaba expresamente la nulacion de todos los decretos expedidos contra la persona y la dignidad del Pontífice y la admision de sus delegados á la presidencia efectiva del Concilio; el Papa tenia perfecto derecho para imponer á los basileenses estas condiciones. Si en las actas de la sesión 16, del 5 de Febrero de 1434, en la que se dió lectura de los documentos pontificios llevados á Basilea por el Arzobispo de Tarento y el Obispo de Cervia, que fueron aceptados con la explicita declaracion de que Eugenio había dado cumplida satisfaccion á las amonestaciones y deseos del Concilio, no se hace alusion alguna al cumplimiento de dichas condiciones, semejante silencio sólo demuestra que por aquel tiempo estaban á punto de romperse las negociaciones con el romano Pontífice, si es que no habían retirado ya los sinodales basileenses sus anteriores promesas, cosa que no cree probable el escritor Agustín Patricio. Indudablemente el Papa estaba facultado para dejar al Sinodo el cuidado de revocar aquellos de sus decretos con los que hubiese atentado á la persona y á la dignidad del Vicario de Jesucristo, despues de haberse llegado á un acuerdo sobre esto, sin que fuese necesario repetir explicitamente la condicion estipulada, sobre todo si se fiene en cuenta la constante presion que sobre él se ejercia; pero al reconocer las decisiones de Basilea y Constanza, añadió siempre que lo hacia «sin perjuicio de los derechos, de la dignidad y de la supremacia de la Santa Sede Apostólica.»

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 133.

Raynald. l. c. n. 25-27; 1434 n. 6-7. Mansi, XXXI. 179. Leo, Gesch. von Ital. III p. 128. 130. 372 sig. Dollinger, II p. 326. Papenbrocht, p. 472 sig. Reumont, III, I p. 88 sigs. Gregorovius, VII p. 43 sigs. La Constit. Dudum sacrum del 15 de Diciembre de 1433 en Mansi, XXIX. 78 sig. Turcicrem. Sum. de Boel. I, II c. 100 p. 298 ed. Ven. 1561 resp. I: quod prefatae bullae magis extorae fuerunt minis,

quam de monte D. Eugenio emanaverint. Nam, et tertius, D. Andreas Venetus, dominus Venetorum tunc orator, et aliqui DD. Cardinales tunc apud B. Eugenium presentes, timentes futuram magnam scandalum in Ecclesia, *magis tunc prefato D. Eugenio, quod, nisi bullas illas adhesionis concederet, ipsum solum recedentes reliquerunt. Unde prefato Dominio in lecto decernente prefato DD. non feruntur bullas illas *utiliter* expodivisse et misisse Basileam. Sed dimissis istis non aliter respondemus dicentes, quod nihil eorum, quae in praefatis bullis continentur, suffragatur adversariis... Unde ipse vid. Eug. Florentiae in disputatione publica... praesentibus DD. Cardinalibus pluribusque aliis praefatis et officialibus Curiae ad argumentum de huiusmodi bullis respondit dicens: *Nunquam hinc progressum Concilii approbationis volentes, ut procederet, ut inceperat, non tamen approbationem* (esta es la verdadera lectura. Ciccioni, p. 58 nota) *etiam debeat.* Praeterea quod D. Eug. approbando processum Concilii non approbavit decreta illius, exinde manifeste colligitur, quod, licet Basileenses cum maximo studio repetitis vicibus supplicaverunt, oraverunt et requisierunt per oratores suos, ut D. Eug. eorum decreta approbaret et confirmaret, nunquam tamen approbationem aut confirmationem habere ab eo potuerunt. En contra de Terquemada se levantaron principalmente los galicanos, como Natal. Alex. Saecl. XV diss. VIII art. 3. n. 30 sig. t. XVIII p. 450 sig. En distinto sentido se expresa Ronaglia, Not. in G. F. § 1. 2 p. 537-550. Bennetts, p. 1 L. I p. 403. 438. 454 sig. Phillips, K. R. II § 85 p. 267 N. 40; IV § 105 p. 453 sigs. Dollinger, Lehrb. II p. 326 sig. Hélele, p. 567; Bauer, p. 304. Las Bullas Inscrutabiles e in aereo declarando todos los actos del Concilio dirigidos en contra del Papa en Mansi, XXIX. 81. Hardt, VIII. 115. Los galicanos fieman tambien por apertia la Bula Deus novit (Mansi, p. 82 sig. Hardt, p. 1176 sig.) en que se exponen las disidencias de los basileenses, se rechazan sus acusaciones, se condenan sus procedimientos antiecanónicos y se niega la absoluta superioridad de los Concilios sobre el Papa. Richter, Hist. Conc. L. III p. 410; Fleury, H. E. L. 106 n. 63. Natal. Alex. t. n. 3. n. 38 p. 450. Aug. Patrio. ap. Hardt, IX. 1081 sig. Mansi, XXIX. 78 sig. Hélele, p. 562 sig.*

Predominio de la nueva teoría sobre la potestad de los Concilios.

194. En el estado á que habían llegado las cosas era ya por demás difícil contrarrestar abiertamente la teoría proilecta de gran número de teólogos de la época, que se había arraigado en los ánimos aun antes de los Concilios de Constanza y Basilea. En éste defendió la supremacía del Concilio el hábil orador y cardinal Cesarini, al que se unieron el joven Eneas Silvio Piccolomini, que había ido á Basilea el año 1431 en unión con Capranica, y el dean de San Florin de Coblenza, Nicolás de Gusa, que al finar el año 1433, entregó á la Asamblea su obra «de la concordancia católica», en la que se presenta al Papa como simple mandatario de la Iglesia y expuesto al error como los demás fieles. Sostuvo asimismo la subordinación del Papa al Concilio, de una manera harto brusca y fundando su teoría en numerosos pasajes del derecho canónico, el patriarca Juan de Antioquia, el cual niega al

Pontífice hasta el derecho de disolverle. Las más afamados doctores de las Universidades rendían homenaje á esta doctrina, y la misma escuela que antes defendió con tanta gloria el Primado parecía poner ahora particular empeño en rebajar su prestigio. Aun entre los italianos ahora encontró defensores la nueva teoría, por la cual rompieron lanzas el Arzobispo de Palermo, Nicolás de Tudeschis y el notario pontificio Lois Pontano que, despues de pasarse al partido de los basileenses, volvió en 1437 al de Eugenio, ambos tenidos por lumbreras de la ciencia del derecho, y que, si bien divergían en cuestiones secundarias, convenían en el punto primario de sostener los principios fundamentales de la nueva escuela, á la que se unieron tambien varios Cardenales. La ciencia esgrimió sus armas para trasformar la potestad pontificia en una función puramente ministerial y dar á la Iglesia una constitución aristocrático-democrática. Está bien demostrado que el principal propósito de los basileenses fué rebajar la dignidad pontificia, y con un procedimiento tránico, á manera de escarmiento, imponer miedo á los Papas venideros para que no osaran oponerse á la soberanía é inviolable autoridad de un Concilio ecuménico.

UNIVERSIDAD DE MADRID
BIBLIOTECA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 134.

En la Constit. de Pio II: In minoribus agentis, (Cicconi, Doc. XIX. p. XLVI) se dice con referencia al cardinal Cesarini: Cum esset facundissimus, facile persuasit auditoribus quas cupiebat; y de sí mismo, antes de su exaltación, dice Nos, invencos, rudes et inexerti vera esse arbitrabamur, quae tunc dicebantur, nec putabamus mentiri alios, qui noscimus ipsi mentiri. Compar. in Monograt. Card. Julian Cesarini, Würzb. kath. Wochenschr. 1856. Núm. 24 sig. p. 369. 375 sigs. Nicol. Casani Opp. ed. Basil. 1569 I. I. L. 3. Un extracto de su «Concordancia» ha publicado Hélele en los Gloss. Jahrb. für Theol. und christl. Philol. 1836 VI. p. 301 sigs. Stumpf, Die polit. Ideen des Nikol. v. Gues. Cobn. 18. 5 Brockhaus, Nicol. Casani de Conc. univ. potestate sententia. Lips. 1867. Compar. Núm. 216 de este Tomo. Joh. Antiochen. ap. Mansi, XXIX. 512. 538. Natal. Alex. F. el p. 410 sig. n. 18. Respecto del Arzobispo de Palermo y de Lois Pontano dice Pio II, l. c.: Voluit duo orbis sidera esse pontifici iuri, et totius civis sapientibus duo praecipua lumina et clarissima consulantur. Estos dos sabios sostenían frecuentes disputas científicas: Fea, p. 68 sig. El 30 de Diciembre de 1437 dirigió Eugenio un escrito al notario Pontano anunciándole su perdón. Cicconi, Doc. 160 p. CCCCXII.

Reconciliación aparente con el Papa. — Sesiones 17 á 19.

195. En tales condiciones, la reconciliación con el romano Pontífice no podía ser sincera. En efecto; las cosas no volvieron al estado que tenían antes, según lo estipulado; es verdad que se dejó la presidencia

del Concilio á los delegados pontificios, pero sin las atribuciones anejas á ese cargo; y el 24 de Abril de 1434 hasta se les obligó á jurar los decretos de Constanza, contra su voluntad explícita y con la salvedad de que lo hacían en su nombre y no en el del Papa. En la sesión 17 del 26 de dicho mes se les impusieron determinadas limitaciones que no aceptaron sino bajo la condición de que por ellas no sufriría menoscabo la autoridad pontificia; á la sesión siguiente del 26 de Junio no asistieron por saber que en ella se iban á leer una vez más los afamados decretos de Constanza. No obstante, los delegados hicieron todos los esfuerzos imaginables para apaciguar la efervescencia de los ánimos, y el mismo Eugenio IV, en medio de los peligros que le rodeaban y que le obligaron por fin á huir á Florencia para salvar la libertad y la vida, dirigió al Concilio el 23 de Junio un escrito inspirado en nobles y elevados sentimientos. Pero la Asamblea basileense, entre tanto, se arrogaba el derecho de resolver las más diversas cuestiones, hasta del dominio político y del derecho civil, se inmiscuía en los asuntos de los tribunales civiles, tomaba, por medio de sus funcionarios, disposiciones más en armonía con sus intereses que con los dictados de la justicia, y dió motivo á que el Emperador le dirigiese más de una vez severas amonestaciones. Como era natural, puso menos cuidado en mantener incólumes los derechos del romano Pontífice, sobre el que más bien trató de ejercer una tutela incompatible con la dignidad del jefe de la Iglesia; así dió oídos á los rebeldes que pretendían sacudir su autoridad, y sólo en apariencia trató alguna vez de reprimir á los sublevados. Sobre éstos obtuvieron, en cambio, notables ventajas los caudillos de las tropas pontificias que guardaban el castillo del Santo Angeli, y todo el partido de Eugenio recibió refuerzos considerables en Octubre de 1434.

Los basileenses, por no dejar asunto en el que no se mezclasen, entablaron también secretas negociaciones con los griegos, para lo que tuvieron que hacer la oposición al agente del romano Pontífice, por más que aquellos se negaron resueltamente á enviar diputados á Basilea. En la sesión 19, habida el 7 de Setiembre de 1434, acordaron despachar una nueva embajada á Constantinopla y hacer un ensayo especial para convertir á los judíos, á cuyo efecto se renovaron algunas disposiciones antiguas contra los mismos, y se expidió una orden obligándoles á asistir á algún sermón en las iglesias cristianas. Eugenio IV, como si quisiera renunciar á la gloria que le correspondía por los grandes esfuerzos que había hecho á fin de realizar la unión de los orientales, con una nobleza que sobremedera le honra, dió cuenta al Concilio de sus gestiones, y en aras de la paz confirmó también el 15 de Noviembre los acuerdos que había adoptado la Asamblea en el trascurso

de las negociaciones con los bizantinos, exhortándola asimismo á dispendiar apoyo á Rodas contra los turcos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 135.

La presentación de los legados: Mansi, XXIX, 460. Harn, VIII, 1465. Raynald, n. 1434 n. 14. Turretrem, Summa de Eccl. II, 160. Mansi, l. c. p. 90 sig. 446 sig. Harn, p. 1182 sig. Raynald, n. 1436 n. 3 sig. Las cartas de Eugenio al Concilio: Mansi, XXIX, 570, XXX, 548, 804, 854 sig. Raynald, n. 1434 n. 17. Cecconi, Doc. 26, 27, 30, 31, 36, 37, 42 p. LXII sig. Quejas de Segismundo contra los basileenses expuestas el 21 de Junio, el 30 de Agosto y 1.º de Octubre en Martene, Coll. VIII, 722. Mansi, XXX, 882, 843, 855, 856. Monum. Vindob. I, p. 521. Hefele, p. 851, 863. Löher, K. Sigismund und Herzog Philipp von Burgund (Münch. hist. Jahrb. 1896 p. 354 sigs.) Sobre los sucesos de Roma: Raynald, l. c. n. 8 sig. II, Mansi, XXIX, 879; XXX, 847. Biondi, Poggio y otros en Paponcordt, p. 474, 476. Reumont, III, l. p. 90 sig. Gregorovius, VII, p. 43 sigs. 2.º ed.

Decretos reformistas de Basilea — Sesión 20. — Supresión de las anualidades y otros actos contra el Papa.

136. Por fin se publicaron en Basilea los anunciados decretos reformistas en la sesión 20 del 22 de Enero de 1435, cuya definitiva aprobación se había retardado tanto tiempo á consecuencia de las innumerables rencillas y disputas surgidas en el seno de la Asamblea y de la lentitud extremada con que se despachaban los asuntos en las comisiones, lo que dió lugar á que el Emperador pidiera, aunque siempre inútilmente, la supresión de las mismas. El primer decreto iba dirigido contra el concubinato de los clérigos; por el segundo se restablecía una disposición de Martín V relativa á los excomulgados y su exclusión de todo trato con los fieles; por el tercero se limitaba el empleo del interdicto, prohibiendo su aplicación á todo un pueblo para castigar la culpa de un solo individuo, y por el cuarto se prohibía la segunda apelación en alzada de una sentencia que se juzgase injusta ó de un fallo interlocutorio.

En la sesión 21 del 9 de Junio se abolieron las anatas ó anualidades y todos los impuestos, bien proviniesen de la Sede romana ó de otra autoridad eclesiástica, que solían exigirse al verificar la provisión ó confirmación de cargos eclesiásticos, aplicándose á los contraventores las penas canónicas establecidas contra los simoníacos, con la cláusula especial de que si el infractor era el Papa, quedaba obligado á compensar ante el Concilio. Lo extraño es que adoptase esta resolución una Asamblea que se había visto precisada, para asegurar el sostenimiento de sus diputados, á exigir onerosas gabelas y contribuciones de los

eclesiásticos de todas las diócesis, sin atender las reclamaciones de gran número de personas respetables y en un tiempo en que el Pontífice, privado de casi todos sus dominios, no podía prescindir de estos recursos. Así es que el Arzobispo de Taranto y el obispo Pedro de Pádua, en su calidad de legados pontificios, protestaron de tan injusto acuerdo, para el que no se había consultado siquiera á la Santa Sede, como no se pensó en buscar otro medio de cubrir aquel déficit. La protesta de los legados no hizo más que despertar profundo desagrado. También el Concilio despachó á Florencia dos diputados: Mesnage y Bachestein, que recibidos el 14 de Julio en audiencia por Eugenio IV, usaron en su presencia un lenguaje amenazador y provocativo, y hasta se creyeron injuriados por que el secretario pontificio Poggio les manifestó, por escrito, el 12 de Agosto que el Papa, una vez consultado el asunto con los Cardenales, enviaría la contestación al Concilio por medio de legados, resolución que, á instancia de los mismos diputados, comunicó Eugenio al Concilio por una Bula especial fechada el 13 de Agosto. Designados para dicha comisión el erudito Ambrosio Traversari, general de los camaldulenses, y el auditor Antonio de Vito, llegaron el 21 de Agosto de 1435 á Basilea, donde se les hizo un recibimiento brillante, á pesar de que ya se habían roto nuevamente por entonces las relaciones con la Santa Sede. Entre otros actos de hostilidad contra el Papa, ejecutados por este tiempo, se cita una orden mandando á los colectores de la Cámara apostólica presentar sus cuentas al Concilio de Basilea, otra por la que se disponía que se entregasen al mismo las sumas, anatas, etc., que se debiesen al Papa, y otra por la que se quiso obligar á los delegados á revocar su protesta bajo la pena de exclusión del Concilio.

Reparos de los legados del Papa. — Luis d'Allemand y excesos de sus parciales.

El general camaldulense defendió el 26 de Agosto en un excelente discurso la supremacía del Papa, tenido antes por verdad incontestada, expuso las buenas disposiciones de Eugenio, y pidió que se guardase á la Sede Apostólica en general y á Eugenio en particular el respeto debido y que se evitase todo lo que pudiera romper la unidad de la Iglesia. Anton de Vito defendió el derecho del Papa á las anualidades, impugnando al mismo tiempo varias reclamaciones y quejas que se habían elevado contra el romano Pontífice. Habiendo acordado el Concilio predicar una indulgencia con objeto de allegar recursos para seguir hasta su término las negociaciones con los griegos, hizo notar

Vito que semejante sistema de levantar dinero no estaba en armonía con el espíritu de la Iglesia; que era ocasionado á peligros y propio para despertar odio contra el cjero, si por acaso la union no se llevaba á efecto. Con mucha oportunidad devolvió al Sinodo el cargo que éste pretendía dirigir al Papa de que se inmisciera en una multitud de asuntos litigables y atentaba á la libertad de las elecciones. El Concilio se tomó un largo plazo para responder, ya que hasta el 3 de Noviembre no contestó, en su nombre, el cardenal Julian á los nuncios, quienes en su consecuencia sostuvieron aún negociaciones con los basileenses, que no dieron resultado. Por su parte, Traversari envió al Papa despachos con fecha 25 y 26 de Setiembre, notificándole que los más reputados y eminentes prelados y teólogos defendían la causa del Papa, como eran los Obispos de Búrgos, Novera, Orleans, Evreux y Digne, el Arzobispo de Milan, los dominicos Juan de Montenegro y Juan Torrequemada, con los generales de los dominicos, franciscanos y carmelitas; que la influencia del cardenal Cesarini decrecía de un día para otro, aumentando en cambio la de los Arzobispos de Arlés y de Lyon que no ocultaban sus aspiraciones á la tiara. Efectivamente; el cardenal Luis d'Allemand, Arzobispo de Arlés, era en aquel momento el alma de los conciliófilos; apoyaba todas sus pretensiones numerosa falange de clérigos de inferior categoría y otros satélites que, con el peso material de la mayoría de votos, ejercían odiosa tiranía sobre la minoría, compuesta de hombres sensatos y verdaderamente sabios. Y aunque Cesarini, como otros muchos eclesiásticos que asistían, desde su origen, á las sesiones del Concilio, empezó á sentirse dominado por la fluda, en cambio se reforzaron las comisiones con diputados nuevos que encontraron totalmente impregnada la atmósfera de las teorías relativas á la superioridad del Concilio, formando ya un cuerpo de doctrina bien desarrollado, que en un principio les sedujo para dominarles más tarde, á lo que tambien contribuyó la obligación que á todos se imponía de jurar los famosos decretos de Constanza. Todo esto contrariaba no poco la libertad individual; en realidad la expresada parcialidad imponía sin miramiento su tiránica voluntad al Concilio, y había dispuesto las cosas de manera que éste parecia haberse constituido con el carácter de una Asamblea permanente, que asumiendo todos los atributos y privilegios de la soberanía, extendía su jurisdicción á todas las esferas, y; cual autoridad universal, lo mismo entendía en la administración de justicia que en los asuntos económicos; en la legislación que en el gobierno, y sin prescindir totalmente del Papa por serle indispensable, creyó que por interés propio debía combatirle sin tregua. Dada la corrupción que imperaba en mu-

chos capítulos y que dominaba á no pocos Obispos, no se lograría gran cosa con la decantada libertad electoral y la supresión de las reservas; así vemos, en efecto, que los preladados promovían á los principales puestos eclesiásticos á hombres ineptos, en tanto que los Pontífices, por explícita confesión de gran número de doctores de las Universidades, siempre han elevado á dichos puestos á hombres hábiles y eminentes en saber. Pero los basileenses que apenas respetaron uno solo de los derechos pontificios, pusieron también las manos en éste; y pasando de la teoría á la práctica, autorizaron al Arzobispo de Lyon para dar el Palio al de Rouen, gracia que le había negado el Papa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 136 Y 137.

Mansi, XXIX, 101-108. Hard., 1183-1190. Döllinger, Lehrbuch II, p. 329. Cecconi, Doc. 50, 52, 53. App. p. DCVI. Acerca de Ambrosio Traversari: Vespasiano da Bisticci II, p. 143 sig. Ambrosii Traversari: lat. epist. ed. Mahus. Flor. 1750. Resoluciones del 3 y del 6 de Agosto: Mansi, XXIX, 430 sig. XXX, 923. Hefele, p. 569-601. El discurso de Traversari: Mansi, XXIX, 1250. El discurso del auditor A. de Vito se ha perdido; pero su contenido se deduce con bastante claridad de la contestación dada por el cardenal Julian el 3 de Nov. de 1436. Mansi, I, c. p. 273 sig. 466, XXX, 945 sig. Cecconi, p. 145 sig.; Doc. 54 p. CXLVI. Cartas de Traversari en Cecconi, p. 148 sig. 151, 175. Sobre la postergación de los hombres de ciencia en la provisión de beneficios eclesiásticos Aen. Sylv., ep. 319 p. 271; de morib. German. p. 1645 ed. Basil. 1571. Respecto de la investidura del Palio dada por el Arzobispo de Lyon: Mansi, XXIX, 409, XXX, 956, 958.

Traversari acerca de Segismundo. — Agustín de Roma. — Nuevos actos contra el Papa.

138. Los dos delegados especiales del romano Pontífice salieron en Noviembre de 1435 de Basilea sin haber logrado su objeto, y se dirigieron á Stuhlweissenburg, á fin de conferenciar con el emperador Segismundo; éste les ofreció en Diciembre apoyar á la Sede Apostólica y prestaría su concurso para disolver el Concilio, que tan completamente había defraudado las esperanzas de la cristiandad. Desde Viena volvió á escribir Traversari al Emperador, el 28 de Enero de 1436, exponiéndole los actos anticónonicos, opuestos á la tradición constante de la Iglesia, de una Asamblea que entre sus 600 diputados apenas contaba 20 Obispos, y que no se ocupaba casi en otra cosa que en cercenar los derechos y prerogativas de la Santa Sede. En la sesión 22 celebrada el 15 de Octubre, después de un brillante y luminoso informe de Juan de Torquemada, condenó el libro de Agustín de Roma, profeso de los eremitas agustinos, en el que se sostenía, entre otras doctrinas,

erróneas; que Jesucristo peca en sus miembros, que la naturaleza humana del Salvador es la misma persona de Jesucristo, y que únicamente los escogidos son miembros de Cristo. Pero siguiendo su propósito de combatir al Papa prohibió el 3 de Noviembre de 1435 apelar de sus propios fallos á la Sede Apostólica, y el 21 de Diciembre expidió una nueva circular conminando á todos los Cardenales y preladados, bajo severas penas, á concurrir al Concilio. En Enero de 1436 envió un pomposo manifiesto á todos los Príncipes cristianos enumerando con palpable exageración los servicios que había prestado á la Iglesia y á los pueblos en general; deduciendo de aquí que se hallaba asistido por el Espíritu Santo; y haciendo además graves cargos al Papa, al que califica de enemigo de la reforma por no haberse sometido á los decretos del Santo Concilio, para lograr lo cual imploraba el auxilio de la potestad civil.

Habiendo adoptado el Pontífice una resolución contraria al fallo del Concilio en un asunto de la Iglesia de Grasse, los basileenses tomaron de aquí pretexto para enviarle tres diputados con un violento *Monitorium*, fijándole un plazo perentorio para revocar y anular todo lo que hubiese acordado y hecho en contra del Concilio, con sujeción á una fórmula redactada por la misma Asamblea. Eugenio había aceptado varias apelaciones en alzada del Concilio, cosa que hubiera sido contraria á las leyes eclesiásticas, si se hubiese tratado de un Concilio verdaderamente ecuménico con el Papa á la cabeza; mas, según hizo ver Torquemada en una Memoria, el Pontífice no presidía el Concilio de Basilea por sus legados, cual correspondía al jefe de la Iglesia, antes bien sólo se hallaba representado en la Asamblea como otro cualquier Obispo, y por consiguiente era lícito apelar á él, á la manera que se apela de un Capítulo al Obispo, que pertenece también á aquel en calidad de canónigo. Las usurpaciones arbitrarias y los manejos de los basileenses no fueron parte á impedir que Eugenio continuase ejerciendo sus derechos pontificios y los deberes que le imponía el cargo de jefe indispensable de la Iglesia; pero eso mismo hizo que se tratase una vez más de amedrentarle y de obligarle á aceptar una fórmula vergonzosa como es natural, se opuso con energía á semejante pretensión que revelaba bien á las claras el propósito, ya manifiesto por otros actos análogos, de imponer á la Santa Sede la autoridad tiránica del Concilio y de humillar al Vicario de Jesucristo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 138.

Mansi, XXX. 970 sigs. Cartas de Traversari en Aschbach, K. Sigismund IV p. 302, y otras en Ceccoli, Doc. 76. Acerca del libro de Agustín de Roma titulado: De sacramento unitatis Jesu Christi et Ecclesiae, sesion 22 en Mansi, XXX. 108 sig. Hard., VIII. 119 sig. El informe de Torquemada: Mansi, XXX. 970 sig. Du Plessis d'Arg., I. II p. 391. Los decretos de Basilea del 3 de Noviembre y del 31 de Dic. de 1438: Mansi, XXX. 968. 969. Cf. t. XXIX. 673. El Manifiesto de Enero lb. XXX. 1044. El Monitorio al romano Pontífice: Martene, Coll. VIII. 930 sig. Mansi, I. c. 1090-1071. Cf. Dollinger, Lehrb. p. 330 sig. Bauer, p. 396. Hefele, p. 604 sig. 606.

Memoria del Papa

139. Los nuncios enviados por Eugenio IV en Febrero de 1436 a Basilea, cardenales Albergati y Cervantes, tuvieron allí un recibimiento frío en extremo y encontraron a los sinodales obstinados en seguir el camino emprendido. Así en la sesion 23 del 25 de Marzo, sin haber consultado a la Santa Sede, expidieron varios decretos reformistas relativos a la misma, estableciendo reglas acerca del conclave, número y condiciones de los Cardenales, sobre el juramento del Papa y otros asuntos análogos y dando al mismo Pontífice instrucciones para el gobierno de la Iglesia. Evidenciada de esta manera la imposibilidad de vivir en buena armonía con una Asamblea así constituida, Eugenio, que el 18 de Abril se había trasladado de Florencia a Bolonia, despachó nuncios a los soberanos de Europa, entregándoles una Memoria, en la que exponía su situación respecto del Concilio hasta el 1.º de Junio de 1436. En este documento dice el Pontífice: que se había coartado de una manera arbitraria la autoridad de sus legados, dejándolos reducidos a la categoría de fantasmas en su cargo de presidentes; que en virtud de la resolución, según la cual podían promulgarse decretos y decisiones aun contra la voluntad expresa de los legados, se había convertido en una Asamblea acéfala; dando una interpretación arbitraria a los decretos de Constanza había sometido al Papa, hasta un extremo nunca oído, a la autoridad del Concilio que se arrogaba el derecho de corregirle; se había inmiscuido en una multitud de asuntos y de cuestiones que no caían dentro de su jurisdicción; había conferido beneficios, creado encomiendas y otorgado dispensas reservadas al Pontífice; se había apropiado las anualidades arrebatadas al Papa y se arrogaba el derecho de revisar los casos reservados a la Santa Sede; en el oficio divino habían suprimido la oracion por el Papa; en suma, había hecho muchos daños y ningún beneficio. Respecto de la principal

causa de estos abusos, hacía notar que, contra el uso constante de los antiguos Concilios se había dado en éste voz y voto a una multitud excesiva de doctores que, sin autoridad alguna en la Iglesia, la ejercía allí omnimoda; de suerte que se había mantenido y hecho extensivo a todos los casos un sistema que se aplicó en Constanza para resolver un asunto que, como el clama, interesaba por igual a todos; y de esta manera, escudándose en un ejemplo que no tenía valor alguno, se resolvían las más difíciles cuestiones en el seno de comisiones compuestas en su mayor parte de hombres desconocidos, se promulgaban decretos reductivos de un modo tumultuoso y contra todas las prescripciones del derecho vigente como resoluciones de un Concilio ecuménico, y por esos medios se aspiraba nada ménos que a cambiar radicalmente la constitucion de la Iglesia; en vista de cuyas razones opinaba el romano Pontífice que era tiempo de que los Príncipes llamase de Basilea a sus Obispos y embajadores, a fin de allanar así el camino para la reunion de un Concilio animado de mejores sentimientos.

Debate sobre el lugar en que debían seguirse las negociaciones con los griegos.

140. Despues de varias negociaciones con los griegos acordaron los basileenses el 6 de Diciembre de 1436 que el Concilio que se proyectaba reunir para tratar de la union de los orientales se celebrase en Basilea, en Avignon ó en una ciudad de Saboya; y como se opusiera a formular el acuerdo el cardenal Cesarini, por no estar conforme con la resolución adoptada, se encargó de hacerlo el cardenal d'Allemand, que no tenía facultades para ello. El Papa se negó a confirmar semejante decision, contra la cual protestaron tambien los embajadores del Emperador bizantino el 15 de Febrero de 1437, en vista de lo cual acordaron los basileenses, el 23 del propio mes, enviar una nueva embajada a Constantinopla. Habiéndose ausentado los legados, ocupó la presidencia Allemand de Arlés. Según repetidas veces lo habían manifestado, los griegos no querían ir a Basilea ni a Saboya; y entre tanto se había dejado trascurrir el plazo fijado para la reunion del Concilio en Avignon. Con tal motivo sostuvieron los mismos basileenses tempestuosos debates; los delegados del Papa y varios Obispos, entre los cuales estaba Nicolás de Cusa, se declararon por Florencia, Udine u otra ciudad que fuese del agrado del romano Pontífice y de los griegos, en tanto que la escoria del Concilio, bajo la direccion del citado Cardenal de Arlés, de los patriarcas de Antioquia y Aquileya, y de los Arzobispos de Lyon y Palermo se opuso resueltamente a esos deseos. En la sesion 25

del 7 de Mayo de 1437 se rompieron francamente las hostilidades; cada uno de los dos partidos llevaba su decreto preparado y puso obstinado empeño en vencer á su contrario, para lo que algunos sinodales no se recataron de apelar á medios violentos. Por fin se leyeron en medio de un tumulto indescriptible y á un mismo tiempo los dos decretos mencionales; el de la minoría, por el que se disponía que el Concilio con los griegos se reuniría en Florencia, en Udine ó en otra ciudad de Italia, y que para los gastos de viaje se levantaría un diezmo despues de la llegada de los griegos; el de la mayoría que fijaba las ciudades de Basilea, Avignon ó una poblacion de Saboya, y ordenaba la inmediata imposición del diezmo á todos los eclesiásticos. Como ambos partidos insistiesen en recabar para su decreto el triunfo y pedir que se le estampase el sello del Concilio, se continuó el 14 de Mayo en nombrar una comision compuesta del cardenal Cervantes, del Arzobispo de Palermo y del Obispo de Burgos para la resolución del conflicto. De acuerdo con su decision se estampó el citado sello en el decreto de la mayoría; pero la minoría logró con astucia igual ventaja para el suyo, lo cual dió lugar á nuevas debates y acaloradas discusiones. En su consecuencia se dió orden de prender al Arzobispo de Taranto, quien se libró de la prision huyendo al lado del Papa. Este confirmó el decreto de la minoría, y el embajador griego declaró asimismo que él y su Monarca sólo considerarían legítimo el Concilio celebrado de acuerdo con sus prescripciones.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 139 Y 140.

Sobre la legación de los cardenales Albergati de la Santa Cruz y Cervantes de San Pedro in vinculis; Ceconi, p. 145 sig.; Doc. 85. Raynald. n. 1436 n. 11 sig. Masani, XXIX. 110-121. 580. 1282; XXX. 906. Hefele, p. 629-630. Sobre la partida del Papa de Florencia: Chron. ap. Marat., Ser. XIX. 980. Ceconi, p. 174 sig. Raynald. n. 1436 n. 2-16. Dollinger, II. p. 331 sig. Mansi, XXXI. 150. 207. 229 sig. 119 sig. 133 sig. Aeneas Sylv. ep. Fea, p. 71 sig. Aug. Patric. c. 54. Hard. IX. 1182 sig. Raynald. n. 1437 n. 2 sig.; 1437 n. 13. Ceconi, Doc. 86-89. 96-106. 107. 115. 119. 120. 123 (voto de Juan de Polemar.) 124-126 (La Constit. de Eugenio IV Salvatoris et Dei nostri.) 150 (Explicaciones del embajador bizantino) Dollinger, p. 332 sig. Hefele, p. 637-649. Bauer, p. 397 sig.

Proceso contra el Papa — Bula pontificia.

141. Entónces arrojé de sí la mayoría revolucionaria de Basilea el último resto de moderacion y respeto hácia el Papa, y arrastrada por su « Catilina, » Luis de Allemant caminó en derechura del cisma. Desoyendo las exhortaciones del Emperador, de los cardenales Cesarini y

Cervantes y de toda la fraccion moderada se citó al Pontífice y á sus Cardenales á comparecer ante el Concilio en el término de 30 dias, á responder de los cargos de desobediencia á él y á sus decretos, de abuso de autoridad y de mal gobierno, con cuyo motivo hasta se hacia al Papa responsable de las últimas guerras que se habian promovido contra los Estados de la Iglesia. Cesarini se negó á presidir la sesion 26 del 31 de Julio de 1437, en la que se adoptaron estos acuerdos; pero su protesta no produjo efecto alguno y la citacion se envió á todas las cortes, incluso la bizantina. En la sesion inmediata del 27 de Setiembre se declaró nulo el nombramiento de Cardenal hecho por el Papa en favor del patriarca Juan de Alejandria, como opuesto á los anteriores acuerdos del Concilio; se revocó el decreto de la minoría del 7 de Mayo, y como hubiese corrido el rumor de que Eugenio pensaba pignorar ó ensenar el condado de Avignon, los basileenses se apresuraron á expedir un decreto prohibiendo vender una parte cualquiera de aquel territorio, y á tomar bajo su especial proteccion al delegado Cardenal de Foix que habia negado la obediencia al Papa.

Trascurridos los 60 dias, se publicó la declaracion de contumacia contra el Pontífice en la sesion 28 del 1. de Octubre, en la que ocupó la presidencia el obispo Jorge de Visen. Entre tanto Ambrasio Traversari aconsejó ya el 6 de Setiembre á Eugenio IV que procediese con toda severidad contra una Asamblea que, hallándose dominada por el desprecio y la locura, debía ser tratada como una reunion de bandidos. El 18 del expresado mes publicó Eugenio IV una Bula suscrita por ocho Cardenales, en la que despues de hacer una exposicion detallada de las negociaciones seguidas con los griegos y de los manejos de los basileenses anunciaba la inmediata traslacion del Concilio á Ferrara, poblacion aceptada ya por los griegos, para el caso de que se presentasen allí los diputados bizantinos y de que los basileenses no cambiasen de conducta.

Actitud cismática del Concilio. — Existencia simultánea de dos Concilios.

Pero los sinodales basileenses, colocándose en una actitud evidentemente cismática, decidieron en la sesion 20 del 12 de Octubre que el documento pontificio carecia de toda fuerza legal, y haciendo aplicacion de los decretos que proclamaban la supremacia del Concilio, amenazaron al Papa con los más severos castigos, hasta el de la deposicion y con el anatema; suspension de empleos é inhabilitacion á todos los que acudiesen al Concilio de Ferrara. El 19 del propio mes publicaron

un escrito refutando la exposición hecha por el Papa, siempre con sujeción á los principios de la autoridad suprema del Concilio ecuménico. Entre tanto, las negociaciones para ganar á los griegos fracasaron por completo. El cardenal Cesarini hizo nuevos ensayos para llegar á un acuerdo haciendo ver á los sinodales que la unión era el punto capital, que el lugar era de secundaria importancia, y que los griegos mirarían como una irrisión la Asamblea si no se empezaba por llegar á un acuerdo con el Papa; la tumultuosa muchedumbre no escuchó razones, en vista de lo cual salió de Basilea con su numeroso partido, y se unió luego al Concilio convocado por el Pontífice. De los Cardenales sólo permaneció en la ciudad el cismático Alemán, y el número de prelados fué decreciendo de un día para otro, porque casi todos fueron á engrosar la concurrencia del Concilio de Ferrara, que se abrió el 8 de Enero de 1438. Desde aquel punto y hora el Concilio de Basilea quedó definitivamente reducido á la categoría de un conciliábulo sin cabeza.

142. Los representantes de los Príncipes alemanes hicieron el 14 de Enero de 1438 vanos esfuerzos para lograr que se suspendiese el proceso contra el Papa; los basileenses, aunque reducidos á un corto número de sinodales, se mostraban cada vez más insolentes y agresivos; así el 24 de Enero declararon en la sesión 31: que el Papa quedaba suspendido de sus funciones, y que la potestad pontificia pasaba íntegra al Concilio; anularon todos los actos realizados por Eugenio en el gobierno de la Iglesia y abolieron todas las supervivencias. Pero Eugenio IV, habiéndose trasladado el 27 de Enero á Ferrara, dió mayor impulso con su presencia á los trabajos de aquel Concilio, verdaderamente ecuménico. El 8 de Febrero dirigió una alocución á los sinodales exhortándoles á comenzar la obra de la reforma por sí mismos, haciendo resaltar la pureza de sus costumbres en contraposición á la palabrería reformista de los basileenses, y acto continuo dividió á los padres en tres categorías: Cardenales y Obispos, prelados inferiores, y por último, doctores. En la segunda sesión, habida el 15 de Febrero, á la que asistieron 72 Obispos, se proclamó la legalidad de la traslación del Concilio á Ferrara, y se pronunció sentencia de excomunión contra todos los que tomaban aún parte en el de Basilea. El 20 del expresado mes anunció á la cristiandad la llegada de los diputados griegos á Ferrara, y el 9 de Abril tuvo lugar la solemne apertura del Concilio unionista.

Los basileenses, á su vez, definieron el 15 de Marzo como dogma de fe, que el Papa no está facultado para trasladar un Concilio ecuménico; renovaron el 24, en la sesión 32, el decreto de suspensión del Pon-

tífice y amenazaron con los más duros castigos á los que asistiesen al «Conciliábulo de Ferrara». A tal punto llegaron las cosas, que muchos Príncipes, como los reyes de Inglaterra y de Castilla, el duque Esteban de Baviera y hasta los Monarcas de Aragón y de Milan, enemigos personales del Papa, desaprobaban explícitamente las disposiciones revolucionarias de una Asamblea acéfala que caminaba descaradamente por la senda del cisma. Sin embargo, otros, como el Rey de Francia, dando oídos á las insidiosas sugerencias de los embajadores de Basilea y á las indicaciones de algunos que pretendían demostrar que este conciliábulo haría más por la reforma de la Iglesia que el romano Pontífice y su Concilio, reconocieron, es verdad, á Eugenio IV; pero al mismo tiempo trataron de evitar que fulminase censuras contra los rebeldes, y hasta prohibieron á los prelados de sus respectivos países que asistiesen al Concilio de Ferrara. Eso no obstante, concurrieron al mismo varios Obispos franceses que pertenecían á los dominios de los duques de Borgoña y de Anjou y á los del Monarca de Inglaterra. A imitación de Francia adoptó también Alemania una actitud neutral y mediadora, que no trajo beneficios á ninguno de los dos países. Desde el punto y hora en que los eugenianos abandonaron el Concilio, todos los ataques del partido francés se dirigieron contra aquellos que hasta entonces habían desempeñado el papel de mediadores, esforzándose por evitar la deposición y suspensión del Papa. Llamóseles grisonés «secta grisnea», aludiendo al carácter incoloro de sus opiniones y al cantón de ese nombre. La invención del apodo se atribuye á un jurisconsulto de Constanza.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 141 y 142.

Ses. XXVI—XXVIII: Mansi, XXIX, 137 sig.; XXXI, 121, 234, 237 sig. Hefele, p. 649-651, 652 sig. La carta de A. Traversari en Ceconi, Doc. 155. Eugenio IV, Constit. Doctoris gentium del 18 de Setiembre de 1437, Hard., IX, 698-707. Mansi, XXXI, 146 sig. Ceconi, Doc. 153; además los docum. 152, 160. Ses. XXIX: Mansi, XXXI, 151 sig. Hard., p. 1238 sig. Hefele, p. 653 sig. Mansi, XXXI, 159 sig. 170 sig. 303, 305 sig. Hard., VIII, 1245 sig.; IX, 723 sig. Raynald. n. 1438. Ceconi, p. 208. Hefele, p. 661 sigs. Voigt, Enea Sylvio I. p. 132 sig. Aen. Sylv. de Conc. Basil. p. 3. Spondan. n. 1439 n. 20. Voigt ob. cit.

La pragmática sanción de Bourges.

143. Una Asamblea del clero francés celebrada en Bourges, desde el 1.º de Mayo al 7 de Junio de 1438, á la que asistieron también representantes del Papa y de los basileenses, acordó pedir al Rey que interpusiera su mediación con ambas partes, y, sin dejar de reconocer la

legitimidad de Eugenio, determinó aceptar varios decretos reformistas de Basilea. En virtud de esta resolución se publicó el 7 de Julio la pragmática sancion de Bourges en 23 artículos, que fueron la base fundamental del moderno galicanismo. Admitense en ella los decretos relativos á la superioridad del Concilio ecuménico y á su celebracion periódica; dejó subsistentes las «proces» ó mediacion del Rey cerca del Papa á fin de lograr que los beneficios se provean en personas aptas y dignas, abolidas por el Concilio expresado en su sesion 12; mitigó el acuerdo tomado en la sesion 21 respecto de las anualidades, disponiendo que se concediese al Pontífice reinante un quinto del importe ordinario de dicha contribucion, limitó las apelaciones á la Santa Sede; sus derechos de colacion, las reservaciones, etc. Y al condenar el concubinato, la aplicacion del interdicto por motivos fútiles y otros abusos, ó dar disposiciones prácticas acerca del sacrificio de la misa, de las horas canónicas, etc. se hizo en algunos artículos una excepcion en favor de las «loables costumbres de la Iglesia de Francia.» El 13 de Julio de 1439 se dió cuenta de este documento á las Cámaras, que en lo sucesivo abusaron de tal manera de algunos de sus artículos, que el mismo Carlos VII tuvo que poner coto en 1453 á semejantes arbitrariedades. Sus esfuerzos para lograr que los basileenses suspendiesen las hostilidades contra el Papa y confirmasen los acuerdos de la pragmática fueron de todo punto estériles.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 143.

Martens, Coll. VIII. 945 sig. Hard. VIII. 1849; IX. 1231. Mansi, XXXI. 281. 35-39. Hist. de l'égl. Gallie. XX. 348 sig. Richard, Analyse des Conciles II. 601. El texto en los Ordonnances des rois de France de la troisième race par M. de Vittevaux. Par. 1782, XIII. p. 207-201. Traité des droits et libertés de l'église gall. t. I. Par. 1731, p. 2. sig. 20 sig. En Du Plessis d'Arg. t. II p. 232 sig., lo mismo que en Munch. Conc. I. p. 257 sig.; pero el resumen adolece de varias inexactitudes. Compain, Durand de Maillane, Dict. de droit can. Lyon 1770. I. Art. Pragmaticque t. IV. p. 63-768. Thomassin, II. t. 4. 45 n. II; L. III. c. 51 n. 13. Aître, De l'appel comme d'abus. Par. 1845 p. 40 sig. Hippol. Damin, Hist. du gouvernement de la France pendant le régime de Charles VII. Par. 1838. p. 216 sig. Phillips, III § 134 p. 326 sig. Hefele, p. 763-770. Baur en las Voces de Maria Laach de 1872 cuad. 8 p. 119 sigs.

Neutralidad de los alemanes.

144. La minoría de Basilea capitaneada por el cardenal Cesarini había logrado ganar la voluntad de los Príncipes palatinos; pero la influencia de la mayoría hizo fracasar sus laudables esfuerzos. Muerto el emperador Segismundo el 9 de Diciembre de 1437, se reunió en Fran-

fort la dieta del Imperio, en la primavera de 1438, á la que asistieron embajadores del romano Pontífice y de los basileenses; mas los Príncipes, aconsejados por los juriconsultos Juan de Lysura y Gregorio de Heimburg, declararon el 17 de Marzo que estaban resueltos á permanecer aún neutrales entre los dos partidos: «el del Santo Concilio de Basilea y el del Santo Padre,» hasta que hubiesen elegido Monarca; si fracasaban los esfuerzos que se hacian para llegar á la concordia, transcurridos seis meses, tanto ellos como el nuevo Rey se decidirían por uno ú otro partido, siempre de acuerdo con el parecer de los prelados y de los sabios. Pero estos seis meses se convirtieron luego en seis años.

Después de la exaltacion de Alberto II de Austria, yerno de Segismundo, se despachó una embajada á Basilea, á fin de gestionar la suspension del proceso que allí se seguía contra el romano Pontífice, y otra á Ferrara con encargo de gestionar la eleccion de otra ciudad alemana para seguir en ella las negociaciones con los griegos. Las dos dietas reunidas en Nuremberg, en los meses de Julio y Octubre de 1438, se separaron sin haber llegado á un acuerdo. Por más que los basileenses declararon explícitamente que la neutralidad adoptada por Alemania era un crimen y rechazaron todo proyecto de reunir el Concilio en otra ciudad alemana, como Strassburgo, Constanza ó Maguncia, con lo que, en principio, estaba de acuerdo el mismo romano Pontífice, mostróseles más benevolencia que á Eugenio IV. En medio de estas vacilaciones se proclamó nuevamente la neutralidad y se entablaron gestiones para lograr la adhesion de otros Príncipes á los planes de Alemania, que hizo público alarde de reconocer la legitimidad de la Asamblea en el mero hecho de nombrar subprotector de la misma á Conrado de Weinsberg. A la dieta de Maguncia, reunida en Marzo de 1439, asistieron los tres Príncipes electores eclesiásticos, diputados del rey Alberto II, de los Monarcas de Francia, Portugal y Castilla, de los Príncipes palatinos del Orden seglar y del duque de Milan; por parte de los basileenses asistieron el Patriarca de Aquileya, dos Obispos y sus doctores, y en representacion del Papa el cardenal Cervantes y Nicolas de Cusa. Los Príncipes tenian fijos los ojos en sus intereses personales, y siguiendo el ejemplo de los franceses, aceptaron el 26 del indicado mes algunos decretos de Basilea con las modificaciones que les parecieron oportunas, no sin protestar además contra la suspension decretada contra el Papa. Admitiéronse: los decretos relativos á la celebracion periódica de Concilios generales y su autoridad sobre el romano Pontífice; á las elecciones y promociones, dejando en vigor las «proces» de los Príncipes; á los Sinodos provinciales y diocesanos, á los concubinaros, excomulgados, judíos y neófitos; á los Cardenales, á las apelaciones y

á las anualidades. Se mantuvo la neutralidad, á lo ménos en teoría; pero tan imprudentes manifestaciones no hicieron más que aumentar el desórden. En algunas ciudades había dos Obispos: uno del partido pontificio y otro de la obediencia del Concilio, y en medio de tan profundo desconcierto, los Príncipes y señores sólo atendían á su personal medro y provecho. De los basileenses, que no escuchaban ya ningún consejo prudente ni la recomendación que se les hizo de cortar otros abusos, no pudo lograrse cosa alguna; todos los ensayos de mediación se estrellaron contra el principio allí predominante, de que la salud de la Iglesia universal dependía del triunfo de la doctrina relativa á la superioridad del Concilio sobre el Papa, por cuya razón, decían, en vista de que éste se negaba obstinadamente á reconocer tal supremacía, debía apelarse á procedimientos de severidad y de fuerza. La llamativa palabra « reforma » daba todavía á esta Asamblea acéfala una gran influencia sobre los ánimos, de la que se valían los doctrinarios liberales para acrecentar su poder.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 144.

Aug. Patrie. Sum. n. 73. Würdwein. Nova subsidia diplom. VII. 98. 147 sig. 165. Floss en la obra de Binterim; Deutsche Conc. VII. p. 166 sigs. Pückert. Die kurlfürstl. Neutralität während des Basler Concils. Leipzig 1858, p. 55 sigs. 78. 80 sigs. Koch. Senectio. pragmat. Germanorum. Argent. 1789, p. 8 sig. 43 sig. 250 sig. (idem p. 99 sig. Instrumentum acceptationis decretorum Basil. cum modificationibus I. Hofix, Conc. nat. Germ. integr. I. p. 38 sig. Francof. et Lips. 1771. Münch. Conc. I. p. 42 sigs. Cf. Reynald. n. 1430 n. 19. Phillips. p. 328 sigs. Dollinger. II. p. 337-337. Hefele, p. 770-777.

Nueva definición dogmática y deposición del Papa.

145. En Basilea se desplegó una actividad extraordinaria para ganar adeptos á las nuevas doctrinas y adquirir testigos contra el Papa. Mas como sus irreprochables costumbres no daban materia en qué fundar la sententia de destitución, se apeló al procedimiento increíble de redactar tres artículos que se definieron como dogmas de fe (*fidei cath. veritates*), y se acordó fundar el fallo condenatorio contra el Pontífice en esta obra de ocasión que aquel no aceptaba. Hé aquí los tres artículos: 1.º el Concilio ecuménico es superior al Papa; 2.º el Pontífice no puede trasladar, suspender ni disolver el Concilio; 3.º el que niegue esto es hereje. Añadiéronse á estos otros cinco artículos, en los que se afirmaba que Eugenio se había hecho reo de herejía por oponerse teaznamente á dicha doctrina. Discutióse luego la cuestion de si debía mirárasele como simple hereje ó como hereje reincidente. En todo este

asunto llevó también la palabra el Cardenal de Arlés, apoyado por los teólogos Juan de Segovia y Tomás de Courcelles, prelado de Amiens. La mayoría de los Obispos no quería oír hablar de las pretendidas « verdades dogmáticas »; pero los sinodales de inferior categoría sentían por ellas tanto mayor entusiasmo. Suscitáronse violentos debates. En vano hizo notar el Arzobispo de Palermo, conocido por sus ideas liberales, que la potestad del Concilio radica en los Obispos, que la presión del bajo clero se iba haciendo insoportable, y que los Obispos, no el enjambre de eruditos y escritores, constituían el verdadero Concilio. Sus rivales opusieron á esto, que si dependiese de los Obispos y Cardenales, hubieran caído ya por tierra la mayor parte de los decretos del Concilio, y este mismo hubiera dejado de existir; por otra parte, los Obispos se dejaban dominar por el temor y la cobardía y sus actos no eran libres. No obstante la oposición de los prelados y de algunos embajadores, el 16 de Mayo de 1439, en la sesión 33, se sancionó la definición de las tres « verdades de la fe, » y en la sesión inmediata del 25 de Junio se dió coronamiento á esta obra, aprobando por mayoría un acuerdo, según el cual « Gabriel, llamado ántes Eugenio IV, quedaba privado de todas sus dignidades y depuesto, en virtud de la autoridad del Concilio, por desobediencia y contumaz rebeldía á los mandatos de la Iglesia universal, por menosprecio de los decretos del Concilio, perturbador de la paz de la Iglesia, perjuro, cismático y hereje. Al aprobarse esta grave resolución se hallaban presentes tan sólo siete Obispos, no habiendo concurrido ninguno de España, y uno sólo de Italia; en cambio, subía á 300 el número de simples sacerdotes y doctores.

El Cardenal de Arlés, en la prevision segura de que no asistirían los Obispos, mandó colocar en sus asientos las reliquias de las iglesias de Basilea, que si no podían decir *no*, en cambio daban cierto carácter religioso á aquella insípida ceremonia. Poco despues estalló en Basilea una peste que arrebató á varios sinodales, entre ellos al patriarca de Aquileya, Luis, duque de Teck, implacable enemigo de Eugenio; á pesar de lo cual, el 10 de Julio de 1439 se celebró la sesión 35, en la que Alлемand mandó anunciar la continuación del Concilio y la elección de Papa que tendría lugar en el término de dos meses, con la declaración de que todo el que en ese tiempo quisiera unirse á la Asamblea sería bien recibido en ella. Al mismo tiempo hicieron saber á toda la cristiandad que la conducta de Eugenio estaba en flagrante contradicción con los dogmas que acababa de definir el Concilio. Tomando por pretexto la union concertada entre tanto por el Papa con los griegos, continuaron los basileenses las colectas de dinero mediante la con-

cesion de indulgencias, y el 8 de Agosto enviaron á los eclesiásticos que habian acudido al Sinodo de Ferrara un exhorto ordenándoles que se presentasen en Basilea.

146. Pero estos hechos produjeron gran disgusto á la vez que escándalo en el mundo cristiano, muy particularmente en España y en Italia. Así es que en ninguna parte, ni aún en Francia y Alemania, encontraron eco los dogmas de nuevo cuño, cuya falsedad, según la oportuna observación de los teólogos adictos á la antigua doctrina de la Iglesia, como Polemar, Torroquemada, Pedro de Monte, Obispo de Brescia, y Antonino, Arzobispo de Florencia, se hallaba evidenciada por su misma novedad y por la opinión unánime de las escuelas en anteriores periodos; en muchos puntos se arrancaron los nuevos decretos de las puertas de los templos en que se expusieron al público, y aún hubo Príncipes y Asambleas públicas que protestaron contra semejantes doctrinas. En Florencia se promulgó el 4 de Setiembre de 1439 la bula « Moyses » en que se condenaban los nuevos artículos dogmáticos, « juntamente con los decretos publicados en las últimas sesiones, las interpretaciones erróneas que se habian dado á los acuerdos de Constanza, y el atentado cometido contra la dignidad y la persona del Pontífice, y se fulminaba contra los basileenses el anatema que llevaba consigo la pérdida de sus empleos. A su vez éstos condenaron como hereética la bula el 7 de Octubre, y publicaron un desgraciado ensayo de refutación, á pesar de los esfuerzos que hizo para evitarlo Juan de Segovia, teólogo salmanticense, que era, no obstante, uno de los más acérrimos promovedores del cisma. ¿ Con qué derecho, pues, se estigmatizaba con el título de herejes á la numerosa falange de Obispos agrupados alrededor del Papa ? Y sobre tan ficticia base y tan frívolos pretextos se producía un cisma en la Iglesia ! Antes, en la sesión 36 del 17 de Setiembre se habia « definido y declarado » la doctrina de la Concepcion Inmaculada de Maria como un dogma aceptado y creído por todos los católicos; pero, según es notorio, nunca se ha considerado tal definición como el fallo decisivo de un Concilio ecuménico, por lo que la cuestión quedó en el mismo estado en que antes se hallaba.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 145 Y 146.

Mansi, XXIX. 178 sig. Hard., VIII. 1262 sig.; IX. 1159. Azo. Syn. de rebas. Basil. gest. c. 71. 87. 110. 140; ep. 68 p. 561. Aug. Patrie. c. 88. 90. 145. Voigt. Rues Silvio I p. 167 sig. Hefele, p. 773-780. Bayer, p. 400 sigs. Sobre la oposicion que se hizo á los decretos de Basilea: Dollinger, II p. 339 sigs. S. Anton. Sum. theol. P. III tit. 22 par. 101; tit. 23 c. 2-4 (una exposicion extensa sobre esto en la Civiltà cattolica de 1868 sig. Ser. VII, vol. 4 p. 181-188. 304-324. 576-

501. 688-711; vol. 5 p. 45-63). La Quæstio de Juan de Polemar en Dollinger. Materialien, II p. 414-441, especialmente p. 418. 465. Joh. de Turricremeta, Tract. notabils de potestate Papæ et Conc. gener. Colon. 1480, De pontificis max. Conciliique gener. auctoritate Hard., IX. 1265 sig. Summa de Ecclesia et eius auctoritate libri IV. Lugd. 1498. Venet. 1561. Compar. además Nicol. Antonio, Bibl. vet. hispan. ed. Bayer. II p. 286-293. Mansi. Not. in Nat. Alex. HE. t. XXVII. p. 909 sig. Petrus de Monte contra impugnantes Sædis Ap. auctoritatem ad Eug. IV. Tract. de summi pontificis et Concilii gener. nec non de imperat. Majest. origine et potest. in Cod. Bibl. Luc. S. Martini n. 204, 221, citado en la Revista histor. de Sybel, V, p. 106. La Constit. « Moyses » en Raynald. a. 1439 n. 29 sig. Hard., IX. 1004. Da Plossis d'Arg., I, II p. 239. La refutacion de los basileenses en Mansi, XXIX. 344-355. Hard., VIII. 1410. Sess. XXXVI. Mansi, p. 182 sig. Hard., p. 1266.

Eleccion del antipapa Felix

147. Inmediatamente empezaron los preparativos para la eleccion de un antipapa. El 24 de Octubre, en la sesión 37, quedaron aprobados los decretos que determinaban el lugar, tiempo y los individuos que habian de formar el cónclave; toda vez que, no encontrándose en Basilea más Cardenal que el de Arlés, era preciso designar otros electores, y se le agregaron, en efecto, 32 más, que por lo menos tuviesen el orden del diaconado. Eligióronse en primer término tres doctores, á los que dieron el encargo de designar á los demás electores, y aquellos nombraron otros 29 sinodales, entre los que se encontraba su colega el preboste de Brünn, de tal modo que resultasen ocho de cada una de las cuatro naciones. Constituian, pues, el colegio electoral: un Cardenal, once Obispos, siete abades, cinco teólogos y nueve juriscónsultos y canonistas. En la sesión 38 del 30 de Octubre, despues de condenar nuevamente la última bula de Eugenio, fueron confirmados los electores que, habiendo prestado juramento, se constituyeron en cónclave. Resultó elegido antipapa el 5 de Noviembre el duque Amadeo de Saboya que, en 1434, despues de hacer una renuncia parcial del gobierno de su Estado, se retiró á Ripaille, lugar próximo al lago de Ginebra, donde llevaba una vida, mitad monástica y mitad mundana, en union con varios caballeros que habian formado una comunidad titulada de San Mauricio. Esta eleccion produjo no poca sorpresa, puesto que el interesado no habia recibido ninguna de las órdenes sagradas ni habia cursado teología; pero en cambio mantenia buenas relaciones con la mayoría de los Monarcas de Europa, gozaba de gran prestigio y era rico, circunstancia de gran peso para los basileenses que habian contraído una deuda de 140.000 ducados.

En la sesión 39 del 17 de Noviembre se confirmó y se hizo pública la

elección. El duque aceptó la dignidad que le ofrecieron los cismáticos tomando el nombre de Félix V. El 8 de Enero de 1440 delegó sus facultades en el Cardenal d'Allemand para presidir en su nombre el Concilio; pero éste no tomó en consideración el rescripto de su Papa; y considerándole atentatorio á su omnimoda autoridad, ordenó que desde la sesión 40 del 26 de Febrero ocupase la presidencia el Arzobispo de Tarantaise. Los cismáticos lanzaron el anatema contra todo el que no reconociese al nuevo Papa; á su vez Eugenio IV, en union y de acuerdo con su Caudillo, fulminó las censuras contra el antipapa Felix el 23 de Marzo; como era natural, los basileenses declararon nulos y sin fuerza alguna los edictos de Eugenio, acto que realizaron en la sesión 41 del 23 de Julio. El día siguiente se celebró con gran pompa la ceremonia de la coronación de Felix, quien, una vez recibidas las órdenes sagradas, se había trasladado á Basilea. El conciliábulo procedió entonces á dividir los negocios, encomendando al antipapa el despacho de los asuntos que creía estar dentro de sus atribuciones. Pero lo más urgente, á la sazón, era levantar recursos con que sufragar los gastos de la nueva corte pontificia, ya que los mismos cismáticos habían despojado al Papa de la mayor parte de sus rentas; se apeló á los impuestos, y el 4 de Agosto, en la sesión 42, se estableció un recargo onerosísimo sobre todos los beneficios, consistente en un quinto durante los cinco primeros años y en un diezmo de todos sus productos en los cinco inmediatos; sin embargo, apenas se llegó á cobrar esta contribucion fuera de las iglesias de Saboya.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 147.

Mansi, XXIX, 184 sig. 201 sig.; XXXI, 191 sig. Hard., VIII, 1410 sig. 1270 sig. 1280 sig. Aen. Sylv. de gest. Cone. Basil. p. 59 sig.; de vir. ill. p. 29-33 ed. Stuttg. Aug. Putric, c. 103. Dux, Nikol. von Cusa I p. 218 sig. Hétele, p. 783-788, 790.

Oposición que se hace al nuevo cisma.—Negociaciones en Alemania.

148. Y es que las inauditas arbitrariedades de los cismáticos de Basilea encontraron enérgica oposición, no sólo por parte de los sabios más eminentes, si que también de la mayoría de los Principes. Los mismos embajadores de Francia protestaron contra la elección y negaron carácter ecuménico á los últimos acuerdos de la Asamblea; por su parte, Carlos VII, que no había reconocido la deposición de Eugenio IV, obligó en Setiembre de 1440 á todos sus vasallos á reconocerle como legítimo Papa; y el duque de Bretaña, que hasta entonces había

militado en el partido de los cismáticos, se pasó al de Eugenio. También el Rey de Castilla le envió una solemne embajada para que al tributarle en su nombre público homenaje sirviese de estímulo á otros Principes y les moviese á defender con interés su causa; hasta los Monarcas de Aragon y de Polonia, aunque adictos á los basileenses, continuaron reconociendo legítimo Pontífice á Eugenio IV. En cambio, la jurisdicción del antipapa se limitaba á Saboya y Suiza, á los duques de Austria, Tirol y Baviera, al conde palatino de Simmerá, al Gran Maestre de la Orden Teutónica de Prusia, á Strassburgo, Basilea, Camin y unas cuantas ciudades más de Alemania, á los franciscanos y cartujos de esta nación, con las Universidades de Paris, Colonia, Erfurt, Viena y Cracovia, en las que había producido su efecto la Memoria que el 8 de Noviembre de 1440 las dirigieron los cismáticos, encareciendo la necesidad de mantener la superioridad del Concilio y el deber que de aquí emanaba de obedecer los decretos de Basilea.

Entre tanto, muerto Alberto II el 5 de Noviembre de 1439, le sucedió su primo Federico III el 2 de Febrero de 1440, que desde luego dió en la cuestion palpitante señales de debilidad al proclamar una neutralidad que no podía acarrear al país bien alguno. En la dieta de Maguncia que se celebró en Febrero de 1441 tuvieron que despojarse de las insignias cardenalicias que habían recibido de Felix los embajadores de los cismáticos, Juan de Segovia y el obispo Juan de Freising; como d'Allemand tuvo que resignar el título de legado, en razon á que si bien se reconocía el Concilio de Basilea, no sucedía otro tanto con su antipapa Felix. Defendieron la justa causa de Eugenio el cardenal Carvajal y Nicolás de Cusa; mas por último, se adoptó el acuerdo de aguardar la reunion de un nuevo Concilio, que no podría celebrarse ni en Basilea ni en Florencia, para lo que el Rey de Roma pondría en juego su influencia, á fin de llevar allí la mayor concurrencia posible de ambos partidos, y si estos no llegaban á ponerse de acuerdo, el mismo designaría el lugar en que debía celebrarse entre las seis poblaciones alemanas y seis francesas que se especificaron. Algunos propusieron como base para llegar á la concordia la aceptación de los decretos reformistas de Basilea por el Papa. Despues de la dieta que se celebró en Francfort en Noviembre de 1441 partió á Florencia una embajada con el encargo de exigir á Eugenio IV la promesa formal de convocar el futuro Concilio y de aceptar los decretos de Constanza y Basilea, expresada en dos bulas cuyos proyectos le presentaron, prometiéndole en cambio la sumision de toda Alemania á su obediencia. Mas como los embajadores no presentaron pruebas de estar autorizados en debida forma, se les respondió que el Papa comunicaría la contestacion á la

próxima dieta por medio de legados especiales. Francia se adhirió al proyecto de celebrar un nuevo Concilio, y para evitar los « extremos que se habían manifestado en Basilea y Florencia, trató de formar un partido medio. Como es natural, el Papa no aceptó semejantes proposiciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 148.

Joh. de Capistrano de auctoritate Papae et Concilii: Nam videmus abominabilem desolationem, Amadentium Sabaudensium, non in loco sancto, Romano throno, Domino prohibente, sed in loco profano et excommunicato et interdicto, basilicarum spelunca inominisque caetera, S. Antonin. l. c. c. 10 § 4: Amadeus inthronizatus non in sede Petri, sed Luciferi; Basilea peperit basilicem. Aug. Patric. c. 145 Hard., IX, 1196. Porzio, en su ep. 29, al Arzobispo de Milan llama á Felix idolum y dirige no pocas repoteses á la Asamblea cismática (ep. 28, 34, 36, 38). En la oracion fúnebre sobre el cardinal Julian (Mat. Spie. X, l. p. 378) dice que el Concilio es initium omnium malorum ac schismatis, que orta in Dei Ecclesia videmus. También escribió un discurso atacando al antipapa. Y Ambrosio Traversari había ya dicho (Epist. lat. II p. 50 ed. Flor.), que el Latrocinio eclesio no produjo más copioso seminarium haereticum quam ex hac furiose multitudinis factioe provenit. El cardinal Julian designa luego la Asamblea con el nombre de Sathanae et ministrorum ejus synagoga (Hard., IX p. 146). Sobre la actitud de Francia Aug. Patric. c. 112 Martens, Thea. II, 1749. Hist. de l'église gall. XX, 408-410. Raynald, a. 1441 n. 9 sig. Bancr, l. c. quad. 8 p. 114 sig. Respecto de los papales de Eugenio y del antipapa Aug. Patric. c. 106, 143 sig. 119. Aon. Sylv. de morib. Germ. (Martens, Coll. VIII, Praef. p. 40 n. 104); de reb. Basil. quet. p. 77 ed. Fes. y sobre esto Mansi, XXXI, p. 1 sig. 12 63 sig. Fleury, I, 108 n. 125. Dollinger, II p. 341. Hélele, p. 791. Mansi, l. c. p. 186. Aug. Patric. Hard., IX, 1174 sig. Aon. Sylv. Hist. Frid. Koch, Sanctio pragm. p. 301 sig. Müller, Reichstagsgbeter unter Kaiser Friedrich p. 32 sig. Chmel, Gesch. K. Friedr. Bd. II p. 99, 388 sigs. Pückert, Die künftstl. Neutralität p. 153-175. Gudenus, Cod. diplom. IV, 290 sig. Hélele, p. 791 sig. El discurso del Obispo de Metz en Raynald, a. 1441 n. 9 sig.

Disensiones entre los basileenses.

149. En Basilea se sostuvieron entre tanto acalorados debates respecto de si debía preceder el nombre del antipapa Félix al del Concilio, como quería el Arzobispo de Palermo, quien por defender esta opinion se vio expuesto á malos tratamientos; por último, tuvo que resignarse el antipapa á posponer su nombre en señal de tratamiento á la superioridad del Concilio. En cambio no creyó oportuno acceder á los deseos de sus partidarios que le aconsejaron que enviase nuncios á diferentes países, á fin de aumentar su partido, por juzgarlo innecesario y excesivamente costoso. Luego se suscitó una nueva discordia con motivo del reparto

del diezmo entre el antipapa y sus Cardenales, por reclamar éstos la mitad, de acuerdo con la resolución aprobada en la sesion 23.

En tanto que Eugenio obtenia en Florencia importantes resultados en favor de la union de los orientales, en Basilea se paralizaban cada vez más los trabajos y eran ménos frecuentes las sesiones. Desde el 1.º de Julio de 1441 en que se celebró la 43 para establecer la fiesta de la Visitation de Nuestra Señora, señalándose para su celebracion el 2 del propio mes, mediante la concesion de una indulgencia, no volvió á celebrarse nueva sesion hasta el 9 de Agosto del año siguiente. En ella se dictaron medidas encaminadas á garantir los actos y las personas de los siudales, lo mismo que de su Papa, y se acordó la reposicion de todos aquellos á quienes Eugenio había privado de sus cargos. Los basileenses rechazaron decididamente la proposicion de los alemanes relativa á la reunion de un nuevo Concilio, reservándose la designacion del lugar, en el caso de acordarse su celebracion, sobre lo cual fijaron además diferentes condiciones, el 6 de Octubre de 1442. Con más razon se opuso el Papa al indicado proyecto, ya que hallándose aún abierto el Concilio de Florencia, pudiera muy bien haberse considerado la nueva Asamblea como continuacion del conciliábulo de Basilea, y por otra parte la decantada neutralidad era un procedimiento contrario á las leyes eclesiásticas. Despues de la dieta de Francfort, celebrada desde Mayo á Julio de 1442, en la que se entablaron negociaciones que no dieron resultado positivo, se dirigió Federico III á Basilea, adonde llegó en el mes de Noviembre, conferenció con el antipapa, aunque sin reconocer sus pretendidos derechos; y por último, rechazó sus halagueñas proposiciones, sin haber obtenido resultado alguno. Allí entró á su servicio Eneas Silvio Piccolomini, en calidad de secretario, cargo que había desempeñado hasta entonces cerca del antipapa.

Poco despues, éste, cansado de la esclavitud en que le tenían los orgullosos cismáticos, salió de Basilea en Diciembre del año expresado, para establecer su residencia en Lausanne. A las instancias que le hicieron para su regreso, contestó lamentándose de los crecidos gastos que ocasionaban el Concilio y las embajadas y de los inconvenientes que resultaban de la falta de una renta fija. Los cismáticos tenían aún esperanzas en el condottiere Francisco Sforza, que les había ofrecido poner en sus manos el Estado pontificio y coger prisionero á Eugenio IV, como las tenían igualmente en el rey Alfonso de Aragon y Sicilia, enojado con el Papa romano por haberse negado éste á reconocer sus pretensiones á la corona de Nápoles; mas Eugenio IV no cayó en los lazos que le tendieron, y el Monarca aragonés se reconcilió con él, á consecuencia de lo cual llamó á los prelados de su reino, que se halla-

ban en Basilea, entre los que se encontraba el Obispo de Palermo. A esta pérdida, harto sensible para los cismáticos, se agregó la de los sinodales procedentes de Milan, llamados también por su soberano. Entonces surgieron escandalosas disputas en el conciliábulo cismático respecto de las rentas y beneficios; esto acabó de quitarle el último resto de autoridad y prestigio. El 16 de Mayo de 1443 se celebró la 45 y postrera sesión, sin el concurso de Felix, en la que se adoptó el acuerdo de celebrar infaliblemente, en el término de tres años, un nuevo Concilio ecuménico en Lyon; pero de tal suerte, que el de Basilea continuara abierto hasta la inauguración del inmediato, trasladándose a Lausanne, en el caso de que Basilea no ofreciese las debidas garantías de seguridad. Y sin embargo, era ya en toda la extensión de la palabra un conventículo que sólo se ocupaba en asuntos materiales y al que nadie obedecía.

Actos y triunfos de Eugenio IV.

150. Al cabo de duras pruebas y largas penalidades restableció Eugenio el prestigio de la Sede Apostólica, volviendo a su lado muchos de sus anteriores enemigos, entre los que se contaban algunos de los más importantes, como los Cardenales Capranica, Cervantes y Cesarini, Nicolás de Cusa y Eneas Silvio. Este conversó en Viena con el cardenal Cesarini († 1444) sobre el cambio operado en su manera de pensar; y aquél le declaró a su vez que, habiendo reconocido a tiempo su error, tenía el derecho de abandonarle para rendir homenaje a la verdad; y puesto que Eneas había seguido su ejemplo en la defensa del error, le pidió que le imitase también en hacerle la guerra. «He vuelto al redil después de haber estado mucho tiempo fuera del mismo; he oído la voz del pastor Eugenio; si eres cuerdo harás lo mismo que yo.» Eneas reconoció la injusticia del proceso incoado contra el romano Pontífice, vio que el Concilio había degenerado en un conventículo a todas luces ilegal, cuyos defensores mismos empezaban a concebir sospechas respecto de la justicia de su causa y, comprendiendo que ésta se hallaba irremisiblemente perdida, a partir de 1446 empezó a defender la autoridad del Papa, con la misma decisión que antes la había combatido; no fué menos brillante la campaña que había hecho Julian Cesarini en favor de la misma en el Concilio de Florencia, donde alcanzó un decisivo triunfo del derecho divino del Primado, quedando reconocida la verdad de la doctrina de la Iglesia, representada por los teólogos de la antigua escuela, objeto poco antes del ludibrio y del desprecio de los innovadores. También se sometieron a Eugenio varios Cardenales del antipapa, previa la renuncia de sus títulos.

Eugenio IV, sin que lograrse verse nunca libre de persecuciones y zozobras, encontró un valioso apoyo, durante estos últimos años, en el animoso y hábil Juan Vitelleschi, á quien había dado en 1431 el obispado de Recanati y luego el patriarcado de Alejandria. En su calidad de legado había sometido á muchos sediciosos en Roma y sus alrededores y conquistado gran número de pueblos; pero su ambición de mando y severidad excesiva le acarrearón no pocos enemigos, al mismo tiempo que irritaron á los florentinos y otros aliados del Pontífice en tales términos que, acusado de haber tramado una conjuración, fué encerrado el 19 de Marzo de 1440 en el castillo del Santo Angel, donde acabó sus días. Sucedióle en su cargo el patriarca de Aquileya, Luis Scarampi, que gobernó igualmente con severidad suma. Por fin, el 28 de Setiembre de 1443 pudo regresar Eugenio de Florencia á Roma, adonde trasladó también el Concilio, sin que nadie osara desde entonces disputarle su legítima soberanía. Dedicó asimismo particular atención á la reforma de los conventos, protegió á los hombres eminentes en piedad y saber, como Ambrosio Traversari que puso en sus manos el libro dedicado por San Bernardo á Eugenio III, el cardenal Nicolás Albergati que gozaba fama de santidad, Juan de Turroquemada, á quien otorgó el capelo cardenalicio, y algunos religiosos menores, á cuya órden profesaba particular estimación. Ningun Papa ha hecho mayores esfuerzos y sacrificios que éste para atraer á los orientales al seno de la Iglesia romana, y en cuanto á su vida privada nada pudieron reprochar en ella sus más encarnizados enemigos.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 149 Y 150.

Aug. Patr. c. 120-125, 128, 130 sig. 140 Harl., IX, 1177 sig.; VIII, 1202 sig. Mansi, XXIX, 308 sig. 221 sig. Pückert, p. 187 sigs. G. Voigt, Eneas Silvio. Berlin 1856, I p. 1 sigs. Hébel, p. 267 sigs. Conversion de los cardenales Capranica (Voigt, l. c. I p. 79-90, 100), Cervantes y Cesarini (Pius II. Bull. retract. Coccini, XLVIII L, donde se citan las expresiones palabras que dirigió el último á Eneas Silvio. Compar. Raynald. a. 1403 n. 114. Du Plessis d'Arg., I, II p. 257). Sobre este consult. también ep. ad M. Jordanum fecit. Univ. Colon. 1447 ap. Fea, l. c. p. 5 sig. Com. ib. p. 101 sig. Dax, Nikol. von Cusa I p. 203 sigs. 307 sigs. Del cambio de Cesarini habla también Ambr. Traversari, epp. de Marzo de 1438, Ciconi, Docum. 190, 191. Pogr. de variet. fortun. III p. 110. Blond. y otros en Papencorff, p. 477 hasta 482. Gregorovius, VII p. 27 sig. 51 sigs. 98 sig.

XI. Los concordatos celebrados bajo Eugenio IV y el pontificado de Nicolao V.

Negociaciones con Alemania.

151. En Alemania predominaba la misma política de vacilaciones y dudas. En la dieta que se celebró en Nuremberg en Octubre de 1444 defendió Federico III la conveniencia de mantener la neutralidad y de reunir un nuevo Concilio en Constanza ó Augsburgo, en el mes de Octubre del año siguiente, con asistencia de los dos partidos, á fin de poner término al cisma. Pero al mismo tiempo que se exageró la importancia de la escision presente, cerráronse los ojos para no ver las dificultades con que tropezaba la ejecución del indicado proyecto y el peligro de que ocurriesen mayores trastornos si no desaparecía el prurito de sostener á toda costa la teoría relativa á la autoridad del Concilio sobre el Papa en un tiempo en que tan necesaria era la concordia. Algunos Príncipes presentaron contraproposiciones en favor de los cismáticos de Basilea; y por último, se disolvió la Asamblea en medio de una desunión completa. Los basileenses, aunque reducidos á un corto número de disidentes, rechazaron todo proyecto de traslado.

No se le ocultaba á Federico III que muchos Príncipes, hasta del órden eclesiástico, buscaban la alianza de Francia para engrandecerse á costa del poder del imperio que cada día perdía más en autoridad y prestigio, por lo que en 1445 pretendió á su vez la alianza del Papa, enviando á Roma á Eneas Silvio, que obtuvo un completo perdón del Papa, para entablar despues negociaciones con el delegado Carvajal acerca de su coronación como Emperador. En la dieta de Francfort, reunida en Junio de 1445, se propuso, con el expresado objeto, la celebracion de un Concilio nacional en Alemania, quedando allí tambien conculcados los legítimos derechos de Eugenio; de tal suerte, que la neutralidad estuvo á punto de convertirse en una completa separacion de la Sede Apostólica. En efecto, los Arzobispos de Colonia y de Tréveris, Diterico de Mors y Santiago de Sirk, la rompieron descaradamente, pasando á los cismáticos y al antipapa, por cuya razon los depuso Eugenio IV en el otoño inmediato; dió sus sillas á dos parientes del poderoso duque de Borgoña, y entró cerca del rey Federico á Tomas de Sarzano, Obispo de Bolonia, y al mencionado Juan Carvajal. Muchas veces habian depuesto los romanos Pontífices á prelados, rebeldes ó cismáticos de Alemania, como de otros paises, sin que causara la menor extrañeza proceder semejante; mas ahora se consideró como un atentado contra la soberanía del imperio, y se acusó al rey Federico de abandono y de

incuria en su defensa, particularmente por no haber convocado aún el Sinodo nacional.

En Marzo de 1446 resolvieron los Príncipes reunidos en Francfort no reconocer á Eugenio sino bajo las siguientes condiciones: que aceptase los decretos de Constanza y Basilea relativos á la supremacía de los Concilios generales; que convocase para el 1.º de Mayo de 1447 un nuevo Concilio en Constanza, Strassburgo, Worms, Maguncia ó Tréveris con objeto de extinguir el cisma eclesiástico; que confirmase las disposiciones de los basileenses aceptadas por los alemanes en Maguncia, el año 1439; y por último, que revocase las bulas recientemente publicadas, en particular aquella en que habia condenado á los dos Arzobispos mencionados. Se le concedió hasta el 1.º de Setiembre para contestar á estas proposiciones; y en el caso de que no las aceptase se declararon resueltos á abrazar el partido de los basileenses y del antipapa. Por su parte, los cismáticos de Basilea exigieron tambien del Papa la publicacion de bulas relativas al inmediato Concilio y á la rehabilitacion de los Príncipes eclesiásticos destituidos, en tanto que ellos mismos trataron de exponer segun su propio criterio los derechos de los Príncipes electores en si y en relación con el Monarca. A punto ya de declararse en manifiesta rebelion contra el Pontífice y el Emperador, oyendo únicamente los consejos de su política egoísta, dichos Príncipes con sus consejeros se comprometieron á mantener secreta su nueva alianza y á enviar á Viena y á Roma una embajada, con instrucciones precisas, al objeto de mover al rey Federico á prestar su apoyo á las proposiciones presentadas al Papa, y en el caso de no alcanzar esto trabajar por cuenta propia en Roma. Federico III halló injustas y peligrosas las exorbitantes condiciones que se imponian al Pontífice y rehusó el solicitado apoyo; no obstante, prometió enviar á Roma un embajador especial, protestando contra la deposicion de los dos Arzobispos, cuya delicada mision encomendó á Eneas Silvio.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 151.

— Eneas Sylv. ep. 65 ad Julian. Card.: Nescio quid allatura sit Nurembergensis dieta, quia divisi animi sunt. Neutralitas difficulter aboleri potest, quia perennis solita est. Pauci sunt, qui verum sequantur, omnes fore, quod suum est, querunt. Placeat hoc novum neutralitatis anacipium, quia seu iuste seu iniuste quis tenent, repelli non potest et ordinari pro suo arbitrio conferant beneficia. Id. Hist. Frid. Imp. c. 43. Kollar, Analect. monum. omnia aevi, Vindob. II. 120 sig. Joh. Götbelin, Comment. Ph. II. L. I. a. 10. Koch, Sanctio pragm. p. 19 sig. Müller, Reichsthestrum I p. 278. Glessler, K.-G. II. LV p. 91 sig. Päckert, p. 210 sigs. 277-243 sigs. 256 sigs. Voigt, I p. 339 sig. 346 sigs. 357 sigs. Döllinger, Lehrb. II. p. 343 sig. Héféle, p. 811 sig. 816 sigs.

Embajadores alemanes en Roma y delegados pontificios en Alemania.

152. Al frente de la embajada de los Príncipes electores iba el síndico de Nuremberg Gregorio de Heimburg, hombre de carácter adusto y violento, que parecía encontrar complacencia en promover el cisma. El 6 de Julio de 1446 tuvo lugar la primera audiencia de los embajadores con el Papa; Eneas Silvio se limitó á recomendar sus pretensiones, que luego expuso detalladamente Heimburg. La respuesta del Pontífice fué breve, pero digna en extremo, á saber: que la deposición de los dos Arzobispos había sido necesaria; que no quería en modo alguno causar perjuicio ni agravio á la nación alemana, sino más bien procurarla facilidades; pero que el asunto exigía maduro exámen. Como quiera que los embajadores no podían prolongar más de un mes su estancia en Roma ni estaban autorizados para entablar negociaciones, el 25 de Julio se les anunció que el Papa enviaría sus plenipotenciarios á la dieta convocada para Setiembre en Francfort, á fin de discutir con más amplitud el asunto. Los basileenses manifestaron tambien su propósito de enviar representantes á esta Asamblea. Eugenio delegó sus poderes en los obispos Tomás de Bolonia y Juan de Lieja, el español Carvajal y Nicolás Cusano; Federico III se hizo representar por los prelates de Augsburgo y Chiemsee, los margraves Santiago de Baden y Alberto de Brandenburgo, el canceller Schlick y Eneas Silvio; los basileenses enviaron al Cardenal d'Allemand en representación de su pretendido Concilio, que ya no tenía siquiera en que fundar el nombre de tal.

A los embajadores de Federico les importaba muy particularmente romper la cohesión de los Príncipes electores, tan peligrosa para el prestigio de la Monarquía, cosa que en un principio tropezó con serias dificultades. Gregorio de Heimburg y su acompañante pintaron con los más negros colores al Papa y sus Cardenales, calificándoles de enemigos de la nación germánica, átomos únicamente á enriquecer la Curia romana y á rebajar la autoridad de los Concilios, con lo que lograron despertar más el espíritu de hostilidad hácia Eugenio. Los delegados pontificios manifestaron que el Papa aceptaba los acuerdos de los Concilios de Constanza y Basilea, hasta el traslado del último, en cuanto no perjudicasen los derechos del primado conferido por Jesucristo; que aprobaba la reunion de un nuevo Concilio en tiempo oportuno, y que se hallaba dispuesto á abolir los impuestos onerosos sobre los que se habían elevado quejas, sin perjuicio de reclamar la debida indemnización; por este tiempo se habían entablado ya gestiones para rehabilitar á los dos Arzobispos mediante ciertas condiciones.

El 22 de Setiembre convinieron los representantes de Federico III con el Príncipe elector de Maguncia, el diputado de Brandenburgo y dos Obispos en declarar satisfactoria la respuesta del Papa; no obstante, la mayoría de la Asamblea encontró insuficientes las concesiones pontificias. El 3 y 4 de Octubre presentaron nuevas proposiciones los embajadores de Federico; pero despues de muchas discusiones y deliberaciones se redactó un Mensaje de despedida, en el que se trató de encubrir el germen de la discordia. Maguncia y Brandenburgo pidieron que se reanudasen las negociaciones con Roma; pero exigiendo las expresadas concesiones en forma de artículos en vez de hacerlo por bulas; si no se alcanzaban aquellas, quedaban los Príncipes electores en libertad de aceptar, hasta el cuarto domingo de Cuaresma, las bulas expedidas en favor del Rey y reconocer solemnemente á Eugenio IV. Poco despues se declararon varios Príncipes más en favor de la política del Rey, con lo que, al finar el año de 1446, se agregaron á la embajada real representantes de muchos Príncipes, que partieron para Roma con objeto de rendir homenaje al Papa si otorgaba las solicitadas concesiones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 152.

Acerca de Gregorio de Heimburg, natural de Schweinfurt (Revista histórica de Sybel, v. p. 467), vid. Dollinger, p. 344. Ullmann, Reformatoren v. der Ref. Hamburg 1841 p. 205 sig. Cf. Brockhaus Gregor v. Heimburg. Leipzig 1881 (también superficial, según el citado artículo de la Revista de Sybel). De un discurso del 6 de Julio de 1446 se da un extracto en Aen. Sylv. Com. p. 82 ed. Foa y Puckert, p. 271; con sujeción á un códice monacense, dado á conocer por Chmel, en las Memorias de la Acad. de Viena 1850, p. 670. Sobre la dieta de Francfort de Setiembre de 1446 vid. Aen. Sylv. l. c. p. 92-96. Hist. Frid. p. 125 sig. ed. Kollar. Puckert; p. 276 sigs.

Los concordatos de los Príncipes. — Muerte de Eugenio IV.

153. Muchos Cardenales de la Iglesia romana eran opuestos á este convenio que cercenaba de un modo impropcedente las prerrogativas de la Santa Sede, y por el que se daba á las demás naciones un ejemplo peligroso, por cuya razon el Papa había aumentado con cuatro nuevas promociones el número de Cardenales partidarios de la paz, entre los que se contaban los nuncios Tomás de Sarzano y Carvajal. A pesar de los deseos que tenía el Papa de mantener la paz, eran muchas las dificultades que se oponían á su conservacion; evidentemente los Cardenales no podían acceder á las pretensiones de los alemanes en la forma en que las presentaban. Al cabo de largas discusiones se llegó á un acuerdo que se consignó en cuatro documentos pontificios que llevan las fechas

del 5 y 7 de Febrero y que el Papa firmó en el lecho de muerte; cuyo resumen es como sigue: 1.º aunque en su sentir podían remediarse los males de la Iglesia por otros procedimientos mejor que por un nuevo Concilio, sobre cuya convocatoria no se habían puesto aún de acuerdo los demás Príncipes y Monarcas, accediendo á los deseos de la nación alemana, á la que tan especial cariño profesaba la Santa Sede, era su voluntad convocar en el término de diez meses un Concilio general en una de las cinco ciudades de Alemania anteriormente expresadas, cuya apertura se verificaría á los diez y ocho meses; en el caso de que las demás naciones no aceptasen ninguna de las indicadas ciudades, el Concilio se reuniría en otra dentro del plazo marcado. En el mismo documento expedido en forma de Breve, manifestaba asimismo que reconocía y respetaba el Concilio de Constanza, que admitía su decreto relativo á la celebracion periódica de Concilios y otros decretos del mismo (no todos, por consiguiente), así como los demás Concilios que representan la Iglesia militante (en cuyo número no se halla comprendido el de Basilea), su poder, su autoridad, su dignidad y su prestigio, como lo han hecho sus predecesores, cuyas huellas se propone seguir en un todo. Pero en una « *Bulla inciatoria* » que expidió el mismo día, hizo la oportuna y explícita salvedad de que con las concesiones hechas á los alemanes, sólo atendiendo al bien de la Iglesia, aunque sin un exámen maduro y completo, por efecto de su grave enfermedad, no había tenido intencion de oponerse á la doctrina de los Padres ni de menoscabar las prerogativas y la autoridad de la Sede Apostólica; 2.º por el segundo documento concedió valor legal á todas las disposiciones adoptadas en Alemania como consecuencia de la admision de los decretos de Basilea, que podrían aplicarse en todo el reino con carácter provisional, hasta que dispusiera otra cosa el próximo Concilio, declarando al mismo tiempo, en consideracion á las quejas que elevaron algunos prelados sobre perjuicios que, efecto de dicha aplicacion, se les habían irrogado, que se proponía enviar á Alemania un delegado, con objeto de acordar lo más conveniente respecto de su observancia y modificaciones que pudiesen introducirse en ellos, así como respecto de la indemnizacion que se debía dar á la Santa Sede por las suprimidas anualidades; 3.º Eugenio prometió reponer en sus funciones á los Arzobispos de Tréveris y Colonia, siempre que ellos á su vez le reconociesen como Papa legítimo; 4.º concedió validez legal á todo lo hecho en las iglesias de Alemania durante la neutralidad, y confirmó en sus puestos á los eclesiásticos que en ese tiempo hubiesen alcanzado algun beneficio, otorgándoles en caso necesario la absolucion.

Estos cuatro documentos se conocen con el nombre de Concordatos de

los Príncipes. Una vez extendidos, los embajadores alemanes, colocados alrededor del moribundo Pontífice, le juraron solemnemente obediencia, cuyo acto importante se anunció en Roma con iluminaciones y tañido de campanas. Diez y seis días después, el 23 de Febrero de 1447, falleció Eugenio IV.

OTRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 153.

Aca. Sylv. ap. Koch. l. c. p. 309 sig. 181 sig. (Horix) Concordata ant. germ. l. 135-141. Müller, Reichstheatrium p. 347 sig. Raynald. a. 1447 n. 4 sig. Münch. Conc. l. p. 77 sigs. Walter, Fontes p. 97-100. Bulla salvatoria. — Const. Decret. Romani Raynald. l. c. n. 7. Phillips, IV § 196 p. 458; III § 134. 158 p. 328 sig. 677 sig. Döllinger, p. 345 sig. Hefele, p. 824-855.

El papa Nicolao V.—Fin del cisma de Basilea.

154. El 8 de Marzo siguiente fué elevado al solio pontificio con el nombre de Nicolao V el Obispo de Bolonia, Tomás Parentucelli de Sarzano, poco antes promovido á la dignidad cardenalicia. Contaba á la sazón 49 años; era hombre de profundos conocimientos y protector de las ciencias; de costumbres puras; muy elocuente y hábil en el manejo de los negocios; su pequeño cuerpo albergaba un alma grande. Fué su primer cuidado confirmar el convenio ajustado con Alemania, haciendo con tal motivo la observacion de que los basileenses habían cercenado demasiado el poder de la Santa Sede, para lo cual habían dado pie á algunos romanos Pontífices, limitando con exceso la autoridad de los Obispos. Aplicóse luego á atraer á su partido á los Príncipes de Alemania y de otros países que aún vivían bajo la obediencia del antipapa, á quien trató de ganar partidarios su hijo el duque Luis.

Los cuatro Príncipes electores de Colonia, Tréveris, Sajonia y el Palatinado, que aún no habían vuelto á la obediencia de la Sede romana, atendiendo sólo á su interés privado, trabaron amistad con Carlos VII de Francia, quien en Junio de 1447 reunió en Bourges una Asamblea, á la que concurrieron, además de los mencionados Príncipes, embajadores de Inglaterra, de Saboya y de los cismáticos de Basilea. Resolvióse en ella aconsejar á Felix la abdicacion, y trabajar cerca de Nicolao V para que cediese en algunos puntos, en particular para lograr de él que admitiese los decretos de Constanza y Basilea y convocase un Concilio general en una ciudad de Francia; al mismo tiempo se revocarían todos los actos realizados por cada partido en contra de su adversario. Como era natural, Nicolao V no podía aceptar semejantes proposiciones; y Felix, que había hecho gestiones para obligar á su

rival á renunciar la tiara, estaba por entonces muy léjos de tal pensamiento. Celebróse en Lyon un Congreso para gestionar la renuncia del antipapa saboyano; pero su mediación no dió resultado alguno, efecto de las exageradas pretensiones de Felix.

Entre tanto los cismáticos que aún aspiraban á representar el Concilio en Basilea se vieron precisados á abandonar la ciudad, amenazada con la proscripción por Federico III si no los expulsaba de su seno, á consecuencia de lo cual trasladaron el conciliábulo á Lausanne, donde celebraron la primera sesión el 24 de Julio de 1448, con asistencia del antipapa, y empezaron á discutir la manera de operar una retirada honrosa. En Diciembre de 1447 había autorizado Nicolao V al Rey de Francia para entablar en su nombre negociaciones con los basileenses, en cuya consecuencia partieron á diferentes puntos embajadores franceses, en 1448, á fin de negociar la definitiva extinción del cisma, sobre la base de ciertas concesiones importantes que se hallaba dispuesto á hacer el Papa á sus adversarios. El 4 de Abril de 1449 se ajustó el convenio sobre la renuncia de Felix; y éste, publicadas aún tres bulas en que revocaba las censuras que había fulminado contra Eugenio, Nicolao y sus parciales, confirmaba las gracias y dispensas que había otorgado y anunciaba su cesion, hizo la renuncia solemne en la segunda sesión de Lausanne el 7 de Abril. Tampoco su conciliábulo quiso bajar á la tumba sin haberse tributado á sí mismo los últimos honores. En la sesión tercera del 16 del propio mes levantó las censuras que había fulminado durante el cisma y confirmó las gracias que había concedido; y en la sesión inmediata del 19, bajo el ficticio pretexto de hallarse vacante la Sede Apostólica, designó para ocuparla á Tomás de Sarzano, en la confianza de que respetaría las decisiones dogmáticas de Constanza y Basilea; por último, en la quinta y postrera sesión, habida el 25 del propio mes, entregó á Amadeo las dignidades que le había conferido Nicolao V, de Obispo-Cardenal de Santa Sabina y delegado pontificio de las comarcas que antes constituyeron su obediencia, después de lo cual se declaró disuelto el Sinodo. En Roma se celebró con fiestas y regocijos el restablecimiento de la union; Nicolao expidió desde Spoleto, con fecha 18 de Junio de 1449, tres bulas á favor de Felix y de su partido, aunque sin hacer la más ligera mención de los decretos de Basilea. Recibió asimismo en su Sacro Colegio tres Cardenales del antipapa, y aún reposo en su dignidad al cardenal Allemand de Arles. Dos años después de su renuncia murió Felix, último de los antipapas, en Ripaille, siendo muy celebrado por su piedad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 154.

Poggio ep. XII. 3 ad Bened. Arétin. J. C. Iam á Nicolao virum doctissimum atque optimum et cui nil desit eorum, quo in bono principe requiruntur; declaracion que repite en su ep. ad Petr. Thom. Cf. ep. XII. 4 ad Dalinat. AEp. Casarug., ep. I ad Nicol. gratulat. Mal. Spic. Rom. X, 1 p. 225. S. Antonin. Chron. P. III tit. 22 c. 12. Sylv. de statu Europ. Francisc. Philolph. ep. ad Calixt. III. Janosii Mazzetti, Vita Nicol. V. Murat., Ser. III. Ep. 965. Georgii, Vita Nicol. V. ad fidem vet. mon. Rom. 1742. 4. Papencordt, p. 482 sigs. Reumont, III, 1, p. 110-126. Gregorovius, VII p. 100-146. El discurso de Eneas Silvio en Koch, Sanctio pragm. p. 310. Baluz., Miscell. VII 555. Confirmacion de los concordatos de los Principes el 28 de Marzo de 1447 en Koch, p. 197. Chmel, Gesell. K. Friedr., Tom. II p. 414. Sobre las negociaciones seguidas en Bourges y en Lyon con el antipapa, Martene, Coll. VIII. 984 sig. D'Achery, Spic. III. 768. 770. 774. Mansi, XXXI. 188 sig. Raynald. a. 1447 n. 19 sig.; 1449 n. 3-8; 1450 n. 20. Bulas de Nicolao V: 1.º Tanto nos pacem con la doble fecha de 18 de Enero y 18 de Junio: D'Achery l. c. p. 774. 784. Hard., IX. 1314. 1317. Bull. Rom. t. IX p. 256 sig.; 2.º Ut pacis en Hard., VII. 1307. Mansi, XXIX. 228; 3.º A pacis auctore en Martene, VIII. 980. Compar. sobre ella Bennetts, l. 1, p. 445. 474 sig. Schaeberl, Period. Blätter Bd. II p. 397-406. — Düllinger, II p. 316 sig. Helele, p. 837 sig. 846-850. Bader, p. 404 sig. Tocante al cardenal Allemand ó Aleman vid. Cianconi-Oldoini, II. 841 sig. Raynald. a. 1426 n. 26. 1430 n. 19 sig.; 1440 n. 1 sig.; 1449 n. 7.

Negociaciones en Alemania. — Concordato de Viena.

155. En Julio de 1447 se reunieron en Aschaffenburg los Principes alemanes que habían vneito á la obediencia del romano Pontífice, y en presencia de Nicolao Cusano primero y del cardenal Carvajal luógo, que asistieron en representacion del Papa; y de Eneas Silvio, á la sazón Obispo de Trieste, y de un consejero áulico, que lo hicieron como representantes de Federico III, fué reconocido solemnemente como Papa Nicolao V; se confirmó y ratificó el convenio ajustado con Eugenio IV, y se acordó que en la dieta próxima de Nurenberg se determinaría la indemnizacion que debia darse al Papa, si antes no se habia establecido el oportuno convenio con los legados. Eneas Silvio ganó para Nicolao á los Principes electores de Colonia y del Palatinado; el de Tréveris le prestó tambien obediencia; y por último, el 21 de Agosto de 1447 ordenó Federico III que fuese reconocido Nicolao V en todos sus dominios.

Entre tanto el inteligente legado Carvajal, antes de la fecha señalada para la dieta que no llegó á reunirse, siguió hábiles negociaciones con el Monarca y varios Principes palatinos, llevando á feliz término el 17 de Febrero de 1448 el convenio conocido con el nombre de Concordato de

Viena, y que algunos llaman de Aschaffenburg. Redactado con sujeción al Concordato de Constanza del año 1418 aseguraba al Papa ventajas muy superiores á las que podían esperarse de un gobierno que había aceptado los decretos de Basilea. Reconocióse las reservaciones consignadas en el derecho canónico para la provisión de cargos eclesiásticos, juntamente con las que introdujeron Juan XXIII y Benedicto XII; se restableció la colación de obispados por libre elección, reservándose al Papa el derecho de confirmación, quien además quedaba facultado, por razones perfectamente comprensibles, para proveer dichos cargos en personas más dignas y de aptitud reconocida, oído siempre el parecer de los Cardenales; asimismo se estableció la alternativa de los meses, á tenor de la cual se dejaba al romano Pontífice la provisión de los canonicos y demás beneficios cuya vacante ocurriese en los seis meses impares, y se conservaban las annatas que debían satisfacerse en cantidades moderadas cada dos años. Nicolao V confirmó el convenio por la bula del 19 de Marzo de 1448, y admitido luego por todos los estados del Imperio adquirió fuerza legal en el terreno civil, quedando por consecuencia anulados, en la práctica á lo menos, los concordatos de los Príncipes.

De esta manera quedó remediado el grave inconveniente de que la Sede romana se viese despojada, en un momento dado y sin compensación de ningún género, de una gran parte de los recursos que la eran indispensables; pero no se había puesto remedio á todos los males que sufría la Iglesia en Alemania. Es verdad que la provisión de cargos eclesiásticos hecha á gran distancia y sin el debido conocimiento de las personas y de las necesidades locales era no pocas veces ocasionada á errores; pero, en general, atendido el orgullo aristocrático y el espíritu de privilegio que dominaba en los capítulos de Alemania, haciéndoles postergar casi siempre á los hombres de ciencia, dicho sistema era ventajoso. Y si no produjo mejores resultados en la práctica, atribúese á la defectuosa educación y decadencia de una gran parte del clero germánico, á la deletérea influencia de las ideas predominantes que habían salido principalmente del conciliábulo de Basilea, á los yerros políticos de algunos de los últimos Papas y á la torcida dirección que los estudios clásicos, cada día más en boga, imprimieron á la marcha del pensamiento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 155.

Sylv. Comment. p. 110 ed. Fea; sobre esto vid. Pickert, p. 311 sigs. Corp. jur. publ. academ. Jena 1734 p. 87-114. Koch l. c. p. 201-209. 210-235. Wardwein, Subsidia diplom. IX n. 9. Münch. Conc. l. p. 88 sigs. Walter, Fontes p. 169-174.

Nansi, Convent. p. 15-19. El valor legal del expresado Concordato se deduce palpablemente de las declaraciones hechas en el acto de disolverse las dietas de 1497 § 24, de 1498 § 37, de 1500 Tit. 50 y de la órden emanada del Consejo del Imperio de 1654 Tit. 7 § 24. La afirmación de que el Concordato fué letra muerta y de que se había perdido hasta su resguardo cuando a resucitaron el documento Wardwein y Horix revela á todas luces un desconocimiento completo de la copia literaria del derecho canónico de entonces, como puede verse consultando los trabajos de Riganti, Reiffenstuel, Schmalzgrueber, Barthel, Engel, G. Chr. Neller, Diss. jurid. de certis S. Conc. Basil. decretis maxime hierarchicis (Tréveris 1764); y los de todos los canonistas eminentes. Ya Koch (Sanctio pragui. p. 47 sig.) y otros han hecho notar que el Concordato romano ó de Francfort constituye la norma y el de Viena la excepción; vid. además Ranke, Deutsche Gesch. l. p. 37; contra lo que protestaron muy oportunamente los jurisconsultos, como lo hizo también Spittler (Göttinger hist. Magazin, Tom. I. piez. 2; Tom. IV. piez. 1). Op. Pickert, p. 301. Sobre el Concordato véase Dux, Nikol. v. Cusa, l. p. 373 sig. Voigt, l. c. l. p. 424 sig. Dollinger, Lehrb. II. p. 347 sig. Hefele, p. 338-346.

Hechos de Nicolao V y su muerte.

1566. Nicolao V celebró en 1450 un solemne jubileo en Roma, y en 1452 coronó Emperador á Federico III; desplegó asimismo gran actividad contra los maniqueos de Bosnia como contra los husitas de Bohemia, enviando para reducirlos á Eneas Silvio, á Nicolao de Cusa y á Juan de Capistrano, y trató de proporcionar auxilio á los griegos; á pesar de lo cual tuvo el sentimiento de sobrevivir á la toma de Constantinopla por los turcos en 1453. Rodeado de los hombres más eminentes de su época, mandó hacer traducciones de los clásicos y padres de la Iglesia griega, coleccionó manuscritos, echó los fundamentos de la grandiosa Biblioteca del Vaticano, edificó ó restauró más de cuarenta iglesias en Roma, coronando esta serie de obras de utilidad y ornato públicos con un sistema de fortificaciones que ponían la persona del Pontífice á cubierto de enemigos interiores y exteriores. A pesar de la energía que desplegó en su gobierno, en ninguna ciudad de Italia estaba tan garantida la libertad como en Roma, por lo que en su tiempo no encontraron eco las predicaciones de los liberales republicanos. De carácter noble y levantado, infatigable protector de las letras y de las ciencias, fué muy sentida su muerte acaecida el 24 de Marzo de 1455.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 156.

Baynald. a. 1450 sig. Aenes Sylv. pro coronat. Frid. III. 1451. Müller, Reichsthestrum l. p. 376. Pfl. II. Grat. ed. Mansi, l. 152. No puede en manera alguna decirse que en las palabras: cum germana nobilitas ex Apost. Sedis beneficio suaugo diligencia et humilitate imperatoriam dignitatem obtinuerit etc. se fal-

siquiera el concepto del derecho político vigente» (Gregorovius, VII p. 116 N. 1). Lo cierto por el contrario están conformes con las declaraciones de Papas anteriores, de los Emperadores y Príncipes, y en general con el derecho antiguo. Nadie ha defendido en serio el derecho del pueblo romano á conferir la corona imperial, fuera de los republicanos de esta procedencia; los partidarios de la escuela de Marsilio y algun escritor aislado como Lor. Valla, De Constant. donat. ap. Schanz, De jurisdict. p. 774. Sobre el juramento de Federico III vid. Müller, I p. 282. Chmel, II p. 704 N. Respecto de los deberes del Emperador Pogg. op. ad. Frieder. Mai, Spic. Rom. X. I. p. 235. Nicolas V. bula Cum carissimas del 16 de Marzo de 1452 acerca de la coronacion de Federico III como Rey de Lombardia, sin perjuicio de los derechos del Arzobispo de Milan. En el manuscrito del Vatic. núm. 3018 (En Ranke, Rom. Päpste III p. 227 y citado por Georgi, Op. cit. p. 130.) se pondera la libertad que se gozaba en Roma, acerca de cuyo asunto escribía en 1476, bajo el pontificado de Sixto IV, Filelfo en su ep. 50 ap. Rosmini Vita di Filelfo: Incredibile quidem hic (Romae) libertas est. La conjuración de Esteban Porcari: Filelfo ap. Rosmini III. 168. Stephan. Infessura (§ 157) p. 1131. Platina (§ 157) p. 598 sig. Papencordt, p. 481 sig.

VII. Los inmediatos sucesores de Nicolao V.

Calixto III

157. Sucedióle con el nombre de Calixto III Alfonso Borgia, natural de Jativa. Era hijo de una familia noble catalana, y su padre desempeñó el cargo de consejero cerca del Rey de Aragon. Por los servicios que prestó á la Iglesia con ocasion del cisma de Muñoz fué nombrado Obispo de Valencia y obtuvo luego el capelo cardenalicio, habiéndole anunciado San Vicente Ferrer su exaltacion al pontificado. Antes habia prometido combatir con energia á los turcos y trabajar sin descanso en la reconquista de Constantinopla; una vez promovido al solio pontificio renovó la predicacion de la cruzada que ya habia tratado de levantar su predecesor, al ver amenazada la seguridad de Hungría y de Polonia, despachó nuncios á varios paises á fin de promover esta obra y de arreglar diferentes cuestiones; dando á todos ejemplo enajenó alhajas de la Iglesia y propiedades de la Santa Sede, á fin de armar con su producto una flota para hacer la guerra á los infieles. El fué quien introdujo el toque de la oracion del Mediodia para implorar el auxilio divino en favor de los cruzados, y á él se debe muy particularmente la brillante victoria de Belgrado, alcanzada sobre los turcos el 22 de Julio de 1456.

Pero todos los gobiernos de Europa se hallaban inspirados en ideas del más refinado egoismo; las dietas germánicas eran Asambleas completamente estériles, y el clero de la misma nacion tenia bastante que hacer con oponerse á la concesion del diezmo que solicitaba el cardenal

Carvajal, no sin encubrir su egoista negativa con la pretendida necesidad de defender la libertad de la Iglesia alemana, oponiéndose á las vejaciones de la Curia de Roma. Dispensó tambien Calixto eficaz proteccion á las ciencias y aumentó notablemente la Biblioteca vaticana. Pero manchó su glorioso pontificado con la desmesurada proteccion que dispensó á sus indignos sobrinos, á dos de los cuales elevó en un mismo día á la dignidad cardenalicia, en la que causaron gravísimos males á la Iglesia, y al tercero le nombró gobernador del castillo del Santo Angel y duque de Spoleto, actos que sin embargo pueden en cierto modo disculparse por la necesidad que tenia el Papa de formar un núcleo de personas cultas y extrañas á las agitaciones de los partidos que contrarrestasen la influencia de los barones que, de ordinario, eran un peligro para la paz de los Estados pontificios. Tal vez á consecuencia de los expresados nombramientos, los Cardenales, á la muerte de Calixto III, acaecida el 6 de Agosto de 1458, determinaron jurar una capitulacion electoral, por la que el futuro Papa se obligaba á no trasladar la residencia de la Curia, sin anuencia del Sacro Colegio; á no hacer nombramientos de nuevos Cardenales sin oír previamente su parecer, exigiéndose tambien éste para la provision de obispos ó abadias, para enajenar territorios y adoptar disposiciones relativas á la paz ó á la guerra; obligábase asimismo á proseguir la reforma de la Curia y activar la guerra contra los turcos y se comprometía á no otorgar á ningún Monarca el derecho de hacer nombramientos en las iglesias de su pais.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 157.

Rocas Silyio, cartus. 383 y 382 á Martin Mayer. Esteban Infessura (escribano del Senado y del pueblo de Roma, en 1478 podesta de la poblacion), Diario de Roma, parte en latin y parte en italiano, hasta 1494, en el que se descubre cierto espíritu de malicia (Murat, Ser. III, II p. 1109. 1175. 1189 not.). Platina (Bartolomé Sacchi de Piedima, † 1481, siendo Bibliotecario del Vaticano), Vitae Rom. Pontif. hasta 1471, continuada por Onofrio Panvino, † 1568, Jacob. Vo-laterran., Diar. Roman. 1474-1484 (Murat., Ser. XXIII, 88 sig.). Jacob. Amanuati (Cardenal de Pavia, † 1479), Comment. rer. suo temp. gestarum libri VII. (1464-1469) cum ejusd. epist. Mediol. 1506 (de gran importancia para este breve periodo), Gobelini Comment. Francof. 1614. Papencordt, p. 486 sig. Gregorovius, VII p. 21. 146 sigs. Reumont, III, I p. 126 sigs. Dollinger, II p. 348 sig. La capitulacion electoral de 1458 en Raynald. h. a. n. 5 sig.

Pío II.

158. Los sufragios recayeron en Eneas Silvio Piccolomini, celebrado como poeta, jurisconsulto y escritor, cuya vida ofrece tantas y tan notables vicisitudes. Traslado en 1453 de la diócesis de Trieste á la de Siena, fué nombrado Cardenal en 1456, y contaba á la sazón 53 años. Adoptó el nombre de Pío II. Despues de reconocer Rey de Nápoles á Fernando, hijo natural de Alfonso, que cedió también aquella corona, cuyo reconocimiento no habia querido otorgarle Calixto III, gozando casi de completa paz el Estado de la Iglesia, dirigió toda su atención á dar impulso á la guerra contra los turcos, á la sazón el más temible enemigo de la cristiandad. Al efecto convocó una Asamblea de Príncipes cristianos que debía reunirse en Mantua el año 1459 para organizar una acción común y simultánea; pero el emperador Federico III no asistió al Congreso, los Príncipes germánicos estaban desunidos, y Hungría, que era el más poderoso baluarte contra la Media Luna, se hallaba complicada en peligrosa contienda, promovida por la ambición del mismo Emperador que aspiraba á ceñirse aquella corona; fué preciso que el Papa le exhortase primeramente á desistir de semejantes planes.

No obstante, Pío II acudió puntual á Mantua, donde sólo encontró un corto número de Príncipes italianos; aunque con lentitud extremada fueron acudiendo embajadores de los Príncipes transalpinos, y por fin pudo abrir el Congreso el 1.º de Junio del año expresado. Hablóse largamente, en particular por parte de los Príncipes que iban en demanda de auxilio, y se resolvió comunicar gran impulso á las operaciones de la guerra. Pero los hechos no correspondieron á las promesas; fundéronse nuevas órdenes de caballería que desaparecieron inmediatamente. Como quiera que se hiciesen cada día más frecuentes las apelaciones en alzada del Papa á un futuro Concilio ecuménico, y la repetición de estos hechos era ocasionada á rebajar la autoridad pontificia, y hasta trastornaba por completo el órden establecido en la Iglesia, Pío II puso á discusión este asunto en Mantua, y considerando desde luego tales apelaciones como un abuso, le condenó en una bula especial, en la que demostró que era un manifiesto contrasentido apelar á un juez que todavía no existía, á un tribunal que, aun observando al pie de la letra los decretos de Constanza, sólo se constituiría cada diez años; los Obispos y embajadores aceptaron todas las conclusiones de la bula que condenaba y calificaba de nulas semejantes apelaciones.

Otro asunto de gran importancia fué luego objeto de los solícitos

cuidados de Pío II. Habiendo sostenido y enseñado anteriormente, en particular mientras desempeñó las funciones de representante de los basileenses, doctrinas y proposiciones relativas al Papa y al Concilio, cuya falsedad reconoció luego, aun antes de recibir la birreta cardenalicia; y como quiera que algunos de los numerosos partidarios de las nuevas teorías, especialmente alemanes, apelaban al testimonio de dichos escritos, expidió ahora una bula de retractación, en la que declaró que, engañado y seducido á semejanza de Saulo, habia perseguido en su juventud á la Iglesia de Dios y á la Santa Sede, por cuya razón no debía prestarse crédito á los anteriores escritos de Eneas Silvio, ántes bien todos debían creer y confesar con Pío II que el romano Pontífice habia recibido inmediatamente de Jesucristo la suprema potestad sobre la Iglesia universal, y de él emana luego el poder que ejercen todas las autoridades jerárquicas del cuerpo de la Iglesia que le están subordinadas; lo que dijo San Bernardo refiriéndose á Eugenio III, eso mismo debía decirse de Eugenio IV y de todos los Papas, manteniendo al mismo tiempo la constitución monárquica de la Iglesia instituida por Jesucristo con Pedro por cabeza; al sucesor del Príncipe de los Apóstoles corresponde el derecho de disolver los Concilios generales; por más que el Papa es hijo de la Iglesia á causa de la regeneración, por su dignidad debe mirarse como padre, y si en su calidad de hijo está obligado á respetar y honrar á la Santa Madre Iglesia, por razón de su dignidad es superior á ella, como lo es el pastor al rebaño, el Príncipe al pueblo y el cabeza á la familia; tocante al Concilio de Constanza declaró que acataba respetuosamente aquellas de sus decisiones que habian merecido la confirmación de sus predecesores. Pío II dió pruebas de igual firmeza y prudencia en las demás esferas á que alcanzaba su vastísima jurisdicción; así le vemos imponer silencio á los franciscanos y dominicos que sostenían acalorados debates, á los que no eran tampoco ajenas las Universidades, sobre si la sangre de Jesucristo estuvo ó no separada de su divinidad durante el periodo de su pasión y muerte, á fin de evitar discusiones que pudieran perturbar la paz.

OBIAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 158.

John Gobelius, Com. rer. memorab. Francof. 1614 sig. A. Campani, Vita Pii II. ap. Murat, Ser. III, II p. 965 sig. Hard., Conc. IX. 1389 sig. Raynald. a. 1458-1464. Dollinger, II p. 349 sigs. Scharpf, Nikol. v. Cusa I p. 268 sigs. Dix, Nikol. v. Cusa II p. 142 sigs. Reumont, III, I p. 129-159. Escritores prot.: Schröckh, K.-G. The. 22 p. 289 sigs. Hagenbach, Erinnerung an Eneas Sylv. Basel 1840. Voigt, Eneas Silv. Berlin 1856 sigs. 3 Bde. Gregorovius, VII p. 159 sigs. Pius II. Const. Basiliensis Bull. Rom. I. 309. Gobelius ap. Hard., IX. 1441.

Bull. Rom. ed. Taur. V. 149 sig. Bajo Calixto III protestaron contra la exacción del diezmo para los gastos de la guerra contra los turcos el clero de Roma y la Universidad parisiense (Raynald. a. 1458 n. 75); bajo Pío II elevaron análogas protestas el duque Segismundo de Austria, excomulgado en 1460, y el Arzobispo Dietero de Maguncia, depuesto en 1461 (Ib. a. 1460 n. 23; 1461 n. 16, 21). Principal promovedor de las expresadas apelaciones fué entonces Gregorio de Heimbürg, que las defendió en varios escritos de controversia (Dix, II p. 203 sig.), en los que apeló igualmente al testimonio de opiniones sustentadas anteriormente por Nicolás de Cusa y Beatus Silvius. Julio II, en su Constit. *Spectata* del 1.º de Julio de 1509 (Bull. Taur. V. 479-481) dió mayor amplitud á la Constitución de Pío II. Sobre el Concilio de Constancia Constit. In minoribus agentes al Rector y á la Universidad de Colonia; 26 de Abril de 1463 Bull. Taur. V p. 173-180; Raynald. a. 1463 n. 114. Du Plessis d'Arg. I, II p. 355. Compar. Bauer en las Voces de María Lsach 1872 Quad. 8 p. 119 sigs. Defensor de las teorías de Basilea fué también Santiago de Jüterbogk, que nació el 1381, vivió 40 años en el Orden de los cistercienses; luego abrazó la de los cartujos y murió en Erfurt el 1465: de septem statutis Koesleisig. Cillmann. Reformát. v. de. Ref. I p. 230 sigs. Kellner en la *Tüb. theol. Quartalschr.* 1896. III. Constit., condenando los errores de Zama de Solcia en Raynald. a. 1459 n. 30, 31. Du Plessis d'Arg. I. c. p. 253 sig. Respecto del debate relativo á la Sangre de Jesucristo en 1464 Constit. II. ineffabilis, Bull. Rom. I p. 380. Faber; La profeta sangre, 1890 p. 38, 363. Du Plessis I, 1 p. 372. Benzinger, *Enchir.* p. 217 n. LXXVI. La Universidad de París discutió en 1448 sobre si, an aliqua pars sanguinis Christi, qui in passione effusus est, in terra remaneret, postquam Dominus ad vitam se revocavit, Du Plessis, I, II p. 250. Ya en 1361 habian declarado herejica los dominicos la siguiente proposición emitida por un franciscano: sanguinem Christi in passione diffusum separatim fuisse interim a divina Verbi persona, obligando á su autor á retraherse, Ib. I, I p. 372 ex Eymariet Direct. f. 262.

158. No se amortiguó el celo del esclarecido Pío II al ver defraudadas las esperanzas que habia puesto en los Príncipes cristianos, antes por el contrario, en 1461 dirigió á Muhammed II una extensa carta, redactada con habilidad suma, exponiéndole las razones y testimonios que acreditan la verdad y las incomparables ventajas de la religión cristiana, por más que tampoco obtuvo el resultado que con ella se proponía, por su consejo emprendió asimismo Nicolás Cusano sus invectivas acerbas del Korán, con objeto de atraer á los turcos á la fe católica. Al propio tiempo continuó él sus gestiones cerca de los Príncipes cristianos, á fin de apaciguar sus intestinas discordias, especialmente cerca del Emperador y del Monarca francés Luis XI, quien, atendiendo á sus exhortaciones le ofreció, en un respetuoso escrito, con fecha 27 de Noviembre de 1461, abolir la Pragmática sanción de 1438, como se hizo en efecto, aunque por acuerdo del Parlamento se volvió á poner en vigor más tarde.

Pío II desplegó asimismo gran energía para mantener incólumes la libertad y la autoridad de la Iglesia; pero no pocas veces tuvo el sen-

timiento de ver que se despreciaban sus censuras, particularmente en Alemania. Cuando en 1463 vió desvanecidas sus más fundadas esperanzas determinó ponerse él mismo al frente de un ejército para combatir á los turcos, que acababan de apoderarse de la Bosnia y de la Es-lavonia. Según declaró en el Consistorio, aún abrigaba la esperanza de que los Príncipes cristianos viendo marchar al combate á su anciano padre y maestro, al Vicario de Jesucristo, á pesar de los achaques propios de una edad avanzada, se avergonzarían de permanecer inactivos en sus casas. Aún expidió una nueva bula llamando á los Príncipes y á los pueblos á la guerra santa contra los musulmanes; pero no obstante lo mucho que á todos importaba alejar de Europa á tan peligrosos huéspedes, aquella voz que tres siglos ántes habia puesto en conmocion la Europa entera y arrastrado á millones de hombres á más difíciles combates, pasó desapercibida en medio de la espantosa relajacion de costumbres que invadía los pueblos y de las intestinas discordias que los dividían, y no faltó quien respondió á la noble invitacion del Pontífice con injurias y calumnias. En Junio de 1464 salió Pío II de Roma con el propósito de embarcarse en Ancona, donde se habian dado cita las escuadras veneciana y genovesa. La enfermedad minaba aquella noble existencia, y el dolor de ver el escaso resultado de sus esfuerzos agravó sus padecimientos, que le llevaron á la tumba el 14 de Agosto de 1464, despues de haber hecho jurar á los Cardenales que apoyarían la guerra contra los turcos empleando todos los medios que tuviese á su disposición la Iglesia. El 11 del propio mes habia dejado de existir en Todi su amigo Nicolás de Cusa, elevado á la dignidad cardenalicia en 1448 y sometido también á rudas pruebas en los últimos años de su vida.

— OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 158.

Heinemann, *Aeneas Sylv. als Pröfiger eines Kreuzzuges gegen die Türken, Bernburg* 1855. Pius II. ep. 396 al. 410 Illustri Mahometi principi Turcorum timorem divini nominis et imperium. Opp. p. 872. Raynald. a. 1461 n. 44 sig. Nicol Cusan., De erubitione Alcorani Opp. p. 879 sig. Dix, Nikol. von Cusa II p. 165-182. Contra la Pragmática Sanción de los franceses: D'Achery, *Spic.* III. 820. Bossuet, *Defens. decl.* Lib. X o. 28. Bull. Rom. t. IX p. 226 ed. Lux. La carta de Luis XI al Pontífice en 1461: Hard. IX. 1640. Raynald. a. 1461 n. 118. Roseovány, *Men.* I p. 113-114 n. 144. Epist. Aeneas Sylv. ep. 402. ed. vet. Norimb. 1486. Compar. Bauer, J. c. p. 121-126.

160. Después de establecer una capitulación electoral, en la que, aparte de otras disposiciones ya conocidas, se limitaba á 24 el número de Cardenales, se excluía del sacro colegio á todos los parientes del Pontífice reinante ménos uno, y se exigía al futuro Papa la inmediata convocatoria de un Concilio ecuménico, fué elevado al solio pontificio, el 30 de Agosto de 1464, el cardenal Pedro Barba de Venecia, sobrino de Eugenio IV, que tomó el nombre de Paulo II. De acuerdo con el parecer de los más eminentes juriconsultos, anuló la capitulación electoral por contener disposiciones contrarias al bienestar de la Iglesia. Introdujo el uso de la birreta encarnada como distintivo de los Cardenales; pero considerados los sucesos de los últimos años, creyó peligrosa la reunión de un Concilio ecuménico, particularmente en Alemania, donde Gregorio de Heimburg alimentaba un odio profundo contra la Sede Apostólica. Expidió varias leyes prohibiendo la expropiación de los bienes de la Iglesia, que no se pusieron en vigor en Alemania; mandó revisar los estatutos de la ciudad de Roma, publicándolos bajo una nueva forma, y suprimió el colegio de los abreviadores pontificios que llegó á contar 90 individuos bajo su predecesor, y que sin duda á causa de su excesivo número, dieron lugar á frecuentes quejas, suponiéndose que apelaban á procedimientos simoníacos para conferir los empleos eclesiásticos, por ser ellos, los que redactaban las bulas sobre provision de beneficios en su calidad de notarios de la cancelleria. Había entre estos abreviadores muchos eruditos que no ocultaron el disgusto que les ocasionó la pérdida de tan pingües rentas, algunos de ellos individuos de la Academia de la antigüedad clásica fundada por Pomponio Leto, discípulo y sucesor de Lorenzo Valla, cuyo entusiasmo por las antigüedades romanas les llevó al extremo de restablecer añejas ceremonias paganas y á profanar las catacumbas. Acusados de haber tramado una conspiración contra el Papa y de haber apostatado de la fe, fueron apresados en 1468 y sometidos á un severo interrogatorio para obtener poco despues la libertad; Pomponio Leto volvió á abrir su Academia, bajo el siguiente pontificado, en el que se restableció también el colegio de abreviadores. Uno de los perjudicados por las medidas económicas de Paulo II fué aquel Platina que se vengó de este acto de severa justicia, haciendo en sus Biografías de los Papas una descripción infamatoria de su vida. Pero está bien demostrado que Paulo II no era en manera alguno enemigo de la ciencia; muy al contrario, mandó educar á sus expensas gran número de jóvenes, aumentó

los sueldos de los profesores romanos, dispensó eficaz protección á muchos eruditos, lo mismo que á los fundadores del arte de imprimir en los Estados de la Iglesia; hizo él mismo colecciones de monedas y de obras del arte antiguo, hemoseó muchas iglesias de Roma y edificó el palacio de San Marcos. En diferentes ocasiones compró el conde de Anguillara 13 castillos situados en los alrededores de Viterbo. Bajo su pontificado, en 1468, hizo Federico III una segunda visita á Roma, parte en cumplimiento de un voto y parte á fin de tratar con el Pontífice de la guerra contra los turcos, en favor de la cual apenas hizo este Emperador cosa alguna notable. Vitupérase á Paulo II por haber elevado á la dignidad cardinalicia á tres sobrinos suyos; pero es preciso recordar que el nepotismo se hallaba entonces muy generalizado y no se le miraba con tanta aversión como más tarde.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 160.

Acercas de la Academia de Pomponio Leto vid. Platina, l. c. Tiraboschi, Storia della letter. ital. VI. I. 315. 93 sig. Rossi, Roma sotter. I. p. 3 sig. Kraus, Roma sotter. p. 2 sig. Papencordt, p. 513 sig. Roumont, III. I. p. 340 sigs. Atestigua la decadencia y corrupción de la nobleza el discurso pronunciado en el Capitolio por Marcantonio Altieri en 1517 *e. l. e. nuptiali di M. A. Altieri publicati da Ranco Nardecci*, Roma 1873 p. XVI. Jacob. Card. Comment. cit. (§ 157). Gohelin. Comment. cit. (ib.). Gamsse, Pauli II. vita praemissis ejus vindiciis adv. Platina aliosque obrectatores ed. Quirin. Rom. 1740. 4. Casp. Veronensie, De gent. Pauli II. ap. Murat. III. II. p. 1025. Raynaud. n. 1484 n. 52 sig. Papencordt, p. 588. 515 sigs. Pauli II. Const. Cum in omnibus 1465 Bull. Rom. III. III. p. 118. Const. Ambitiosae 1468 c. un. III. 4 in X vagg. com. Compar. Phillips, Lehrs. de K.-R. p. 779 sig. Los estatutos de la ciudad se promulgaron el 10 de Julio de 1490, y se imprimieron en 1471. Cp. Camillo Re, Statuti della città di Roma nel sec. XV. Roma 1883. Respecto de los abreviadores que empiezan á figurar en tiempo de Juan XXII (c. 4, de elect. I. 3 in X vagg. com.), y cuyo número se eleva á 70 bajo Pío II, vid. Phillips, K.-R. VI. § 302 p. 394 sigs. Sobre su restablecimiento por Sixto IV; Constit. 17 Divina aeterna Bull. Rom. V. 251. Acercas de Federico III en Roma Narratio de Frid. Imp. protect. ap. Freher, R. Germ. Ser. ed. Struve. III. 13. Jacob. Card. Comment. L. VII. Natal. Alex. Saes. XV. c. 10 a. 2. Tocante al Nepotismo véase la obra del abad, luego cardenal Stordani, Nepotismus theologicus expensus.

161. Sucedió á Paulo II Sixto IV que reina desde 1471 á 1484. Francisco de la Rovere, que este era su nombre de familia, nació el 1414 en Savona; entró muy jóven en la Orden franciscana, desempeñó los cargos de profesor de teología y filosofía, provincial de Liguria, procurador de la Orden en Roma, luego vicario general en Ita-

lia, desde 1464 fué general del Instituto, y por sus excelentes prendas ganó la confianza de los anteriores Papas. lo mismo que del emperante cardenal Bessarion, mediante cuya recomendacion le elevó Paulo II á la dignidad de Cardenal con el título de San Pedro ad Vincula. Siendo Cardenal continuó observando estrictamente la regla franciscana, y gozaba ya entónces justa reputacion de eminente escritor dogmático. Durante su pontificado desplegó tanta severidad como celo en las cuestiones relativas al dogma y á la disciplina. Trató asimismo de encerrar en ciertos límites las controversias entre tomistas y escotistas, condenó los errores de Pedro de Osma, profesor de Salamanca, que hubo de retractarlos, fomentó la enseñanza de la teología, aumentó los tesoros de la Biblioteca vaticana, levantó grandiosos edificios, como el de Santa Maria del Pópulo, y protegió con magnificencia las artes y á los que las cultivaban; la ciudad de Roma le debe muchos favores. Prestó especialísima atencion á la guerra contra los turcos, cuyo sultán, en su desmedida soberbia, habia prometido convertir la Iglesia de San Pedro en un establo.

Para dar impulso á la lucha manifestó deseos de reunir en Roma un Concilio ecuménico, y como su propósito tropezara con serias dificultades despachó con esa mision á los Cardenales más inteligentes cerca de los gobiernos de Europa. Mas tampoco este medio produjo positivos resultados. Luis XI de Francia, preocupado con el pensamiento de acrecentar el poder real, trató de tan indigna manera al cardenal Bessarion que sus ultrajes aceleraron la muerte del ilustre purpurado, acaecida en Ravenna el 18 de Noviembre de 1472; poco más afortunado fué Rodrigo de Borja en España, que se hallaba trabajada por interiores disturbios, y Marco Barbo no logró despertar interés por tan justa causa en Alemania, donde se hallaba fija la atencion de todo el mundo en la guerra que sostenian el Emperador y el Rey de Polonia contra Matias Corvino de Hungría y de Bohemia. En Italia presentaban los asuntos mejor aspecto desde la paz que se ajustó en Lodi el 9 de Abril de 1454 entre Venecia, Milan y Florencia y la formación de la liga de Nápoles en 25 de Marzo de 1455. Sixto IV hizo cuanto pudo para reorganizar la liga, y despues de las conferencias que celebró en Roma con sus embajadores el año 1472 logró reunir una flota, para la cual dió el mismo 24 galeras, Nápoles 20, y 36 los venecianos. Esta armada ocasionó grandes daños á los turcos que á la sazón se hallaban asimismo amenazados por los persas; y el Pontífice pudo tambien dispensar eficaz protección á Matias Corvino, á los venecianos, á los Sanjuanistas de Rodas y al Rey de Nápoles. Opúsose luego á la vergonzosa paz ajustada por los venecianos con Muhammad II, en 1470, y continuó haciendo pre-

parativos para combatir á los infieles hasta que la muerte del sultán, ocurrida en 1481, dispuso los inmediatos peligros.

En medio de tan graves atenciones dispensó el Papa exquisito cuidado á las misiones, entró en negociaciones con Rusia y realizó importantes reformas en los conventos. Durante todo este tiempo mantuvo activa correspondencia con el piadoso Santiago de la Marca; que murió el 28 de Noviembre de 1476, habiendo encomendado la direccion espiritual de su alma á su hermano de religion S. Amadeo de Portugal. En todos sus actos demostró brillantes dotes intelectuales y gran talento para gobernar, al mismo tiempo que infatigable celo y admirable pureza de costumbres.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 161.

Vita Sixti IV. Marat., III, II p. 162 (probablemente de Platina), Wadding, Ann. min., t. XIII p. 345, 463. Raynald., a. 1471 sig. Papenbrodt, p. 488 sigs. 517 sig. Beaumont, III, I p. 161 sigs. Gregorovius, VII p. 232 sigs. Ranke, Rom. Papste I p. 45 sigs. Sixti IV. Opp. ed. Rom. 1470 sig. Norimb. 1473; entre ellas se citan especialmente: De sanguine Christi, de futuris contingentiis, Som. de potentia Dei, de conceptione B. V. M., contra errores eujusdam Carnelitte Bononiensis, qui affirmabat Deum sui omnipotentia damnatum hominem salvare non posse. Sobre sus cartas publicadas en Roma el año 1843 por Pedro de Romanis vid. Archivio storico italiano Append., VI p. 4, 12. Sobre Pedro de Osma: Sixt. Constit. *Intel.* 2a del 9 de Agosto 1478. Denzinger, Enchir. p. 217 sig. n. LXXVII. Compar. Du Plessis d'Arg., I, II p. 296-302. Gonzalez, De infallibilit. p. 471, 580. Petav., De la pénitence publique. Par. 1645 p. 753. Giacinto Nicolini, Vita storica di S. Giacomo della Marca de' Minori, Bologna 1876. *Cetas Maria et Felice* M. O. Compendio storico della vita di S. Giac. della Marca. Venez. 1876.

Nepotismo de Sixto IV.

162. Un grave defecto: el nepotismo, tantas veces y tan duramente combatido, empañó el brillo de este hermoso pontificado. En el momento de su exaltacion tenia Sixto IV 15 sobrinos de todas categorías. De ellos nombró Obispos á Pedro Riario y á Julian della Rovere; en Diciembre de 1471 los elevó al cardenalato, colmandolos sucesivamente de honores y distinciones; asimismo nombró á Leonardo, sobrino de Julian, en 1472, prefecto de Roma, casándose con Juana, hija natural del Monarca de Nápoles, que aportó en dote una cuantiosa fortuna. Muerto Leonardo en 1476 se confirió el indicado cargo de prefecto á Juan, hermano del mencionado cardenal Julian, heredando al mismo tiempo sus feudos. Tanto el Papa como el duque de Milan colmaron de honores mundanos á Jerónimo Riario, hermano del cardenal Pedro, en lo que les imitaron luego los venecianos y el Rey de Nápoles; y cuando

Luis XI de Francia, oyendo los consejos de San Francisco de Paula, devolvió á la Santa Sede los condados de Valentinois y de St. Dié, mostró deseos de que se diesen en feudo al expresado Girolamo. Rafael Riario Sansoni, sobrino de este, obtuvo la birreta cardenalicia á la muerte del cardenal Pedro, cuando sólo contaba 17 años. En general, se achaca á este Pontífice immoderado afán de proteger á su familia, cuyos individuos á su vez pasieron en juego toda su influencia cerca de Sixto IV para ennobrirse y adquirir honores y hasta riquezas.

Más no por eso debe en absoluto vituperarse la conducta del Papa que tenía razones muy poderosas para obrar de esta manera. En efecto; no pudiendo fiarse de la nobleza romana y del país, veíase precisado á buscar un apoyo más seguro en sus propios parientes, y es preciso reconocer además que los de Sixto IV se mostraron, en general, dignos de las distinciones de que fueron objeto; así los dos prefectos de la ciudad, Leonardo y Juan, dejaron grato recuerdo de su administración; Julian della Rovere dió muestras de una capacidad nada común, lo mismo durante los 27 años de cardenalato que en los diez de pontificado, de tal modo, que apenas ha tenido rival en la habilidad con que supo manejar los negocios más áridos; y por lo que hace á Pedro Riario, que después de abrazar la regla franciscana, desempeñó los cargos de lector de filosofía en Venecia y de Provincial de la Romaña, asombrosamente excelentes prendas y estimadas cualidades, desplegó una actividad incansable en el cargo de primer ministro de su tío, y si fué algo llado á la magnificencia y al derroche, jamás abusó de su omnipotente poder, como lo prueban el cariño que le profesaba el pueblo y el general sentimiento que causó su muerte; hechos que en manera alguna se compaginan con el carácter licencioso que le atribuyen los enemigos y difamadores de este Pontífice. Sustituyó en 1477 Rafael, joven de grandes esperanzas, que dejó tan grata memoria como su antecesor, pues era de carácter bondadoso y apacible, decidido protector de las ciencias y de las artes, por lo que adquirió justo renombre y merecida fama.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 163.

Testimonios que acreditan estos hechos en Ludov. Siena, Storia della città di Sinigaglia L. III p. 158-162. Card. A. mmsnat. Pap. ep. 476 del 20 de Julio de 1478 ep. 476 del 25 de Agosto de 1478. Nicol. Ep. Modrus ap. Ciacon. in Sixto IV. Corio, Hist. Milanese P. VI. Nicol. Crucigeri Panegyri in Cod. 1768. Reg. Suvv. Vat. Renazzi, Storia della Univ. Romana t. I p. 237 sig. y otros en la CIVILTÀ cattolica de 1868 Ser. VII vol. I p. 142-153. 394-410 (con especial referencia á las calumniosas imputaciones de los florentinos, de los venecianos y de infessura

1494 cuyo *Diarium urbis Romae*, al decir de Gregorovius, VII p. 272 tampoco está exento de exageraciones), p. 660-683 (acerca de los sobrinos del Papa), vol. 2 p. 398-407, 654-667; vol. 3 p. 408 sig. 690 sig. (sobre el cardenal Pedro Riario).

Conjuración florentina.

163. En varias ocasiones se mostraron los florentinos hostiles á Sixto IV; prestaron apoyo al Señor de Citta di Castello (Vitelli) que le hacía la guerra; y se negaron á reconocer á Francisco de Salviati nombrado Arzobispo de Pisa. Estallo entonces en Florencia una conjuración capitaneada por la poderosa familia de los Pazzi en contra del duque reinante, Lorenzo de Medicis y su hermano Julian, que, según se dijo, contaba con el apoyo del Papa y de su sobrino Girolamo; pero en todo caso, según el testimonio explícito del Condotiere Montesico, que después fué ejecutado en Florencia, el Papa trabajó para que dicho cambio político se efectuara sin derramamiento de sangre. Pero la intontona del 26 de Abril de 1478 no dió resultado. Lorenzo salió ileso, y los conjurados sufrieron la última pena, cuya sentencia alcanzó asimismo al Arzobispo de Pisa. A consecuencia de los graves delitos cometidos por los que llevaban las riendas del gobierno florentino, entre los que se citaban particularmente: complicidad con los enemigos de la Santa Sede, el saqueo de los peregrinos que se dirigían á Roma, la ejecución del Arzobispo y de otros eclesiásticos, la prision del cardenal Rafael y la conducta tiránica del duque Lorenzo en Florencia, se lanzó el 1.º de Junio la excomunion sobre éste y sobre los funcionarios de la república, declarándoles conculcadores de la honra y del derecho, sus descendientes quedaron incapacitados para abrazar el estado eclesiástico, y además se aplicó el interdicto á las diócesis de Florencia, Fiesole y Pistoya.

Los florentinos, fundándose en los dictámenes de varios juriscónsultos, se creyeron autorizados para apelar á un Concilio ecuménico ó hicieron poco aprecio del interdicto, en prueba de lo cual convocaron en Florencia un Sinodo provincial, cuyas actas, tal como han llegado á nosotros, no son más que un bosquejo redactado por el obispo Gentile de Arezzo. Sixto IV, con Siena y Nápoles, sus aliados, creyeron que podrian derribar á Lorenzo por la fuerza de las armas y librar así á la ciudad del tirano; mas como el pueblo se mantuviese fiel al duque, se le aplicaron tambien las censuras, prohibiéndose todo trato con los florentinos. Entonces salió á su defensa Luis XI, que habia ajustado un convenio con ellos, y sus embajadores, además de exigir al Papa la reunion de un Concilio ecuménico, le amenazaron con retenerle las anualidades y los

derechos de los beneficios y con poner en vigor la Pragmática Sanción si no levantaba la excomunión á los florentinos, y hacia castigar á los asesinos de Julian. Con justicia se quejó Sixto IV del tono provocativo y altanero de los embajadores franceses, de la protección que se dispensaba á criminales que habian hecho manifiesta traición á la Iglesia, y de que se pidiese la reunion de un Concilio que se habia rehusado cuando él mismo la propuso; en vista de lo cual era de parecer que por el mismo honor de algunos Príncipes debía evitarse la reunion de una Asamblea que fácilmente podia descubrir sus atropellos y usurpaciones. Sin embargo, el terror que sembró en Europa la conquista de Otranto hecha por los turcos el 11 de Agosto de 1480, la retirada del Rey de Nápoles y la actitud mas conciliadora de Florencia hicieron que el Papa se mostrase ménos intransigente, y habiéndole enviado los florentinos una embajada, para manifestarle su arrepentimiento por la ejecución de los eclesiásticos complicados en la conjuración de Pazzi y declarar que estaban prontos á dar la satisfacción oportuna, Sixto IV les concedió en 1480 la absolución.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 163.

Expustulatio Florentinorum in Pont. Sixti IV. ad Caes. Frid. III. Ang. Balar. Miscell. cum additum. J. D. Mansi, t. I p. 505-508. 515. Gentile, Florentina Synodus ap. Fabroai, Vita Laur. Medic. t. II. Doc. Roscoe, Vita di Laur. de' Medici; Pisa 1789 t. II. Append. n. XII. Raynald. a. 1478 n. 5 sig. Dellinger, II p. 324 sig. E. Frank, Sixtus IV. und die Republik Florenz. Regensburg 1889. Bajo el pontificado de Sixto IV se agitó varias veces el pensamiento de celebrar un Concilio que le condenase; á este pensamiento alude ya una instrucción remitida en 1478 á varios nuncios pontificios (Ranko, Rom. Pápaste, III p. 228 sig. 1) después renovó el ensayo el arzobispo Andrés de Krain, aunque inspirado por motivos profanos algo diferentes de los que expone Juan de Müller (Schweizer Geschichte V p. 281. Vid. Ranko, l. c.). Sobre dicho prelado y su conducta en Basilea. J. H. Hottinger, H. E. Saec. XV p. 408 sig. J. Burchard, Erzb. Andri von Krain und d. letzte Concilversuch in Basel (Memorias de la Sociedad histórica de Basilea. Nueva S. 1852). Gieseler, K.-G. II, Sección 4, p. 162 sigs. ed. 1835. Pero este asunto no está aún bien elucidado.

Conflicto con Venecia y los Colonnas.

164. Muy luego se vio Sixto IV envuelto en otro conflicto con la república veneciana. Habíase el Papa coligado con ella para derribar á su vasallo el duque de Este, residente en Ferrara, á quien apoyaba el Rey de Nápoles. Mas temiendo por un lado el excesivo engrandecimiento de esta república, y por otro obtenidas seguridades de los sentimientos pacíficos de sus adversarios, después de una breve lucha, ajustó la paz

con el duque y con el rey Fernando de Nápoles. No obstante, los venecianos continuaron por sí solos la guerra con el duque, sin hacer caso de las amonestaciones del Papa, á consecuencia de lo cual éste fulminó la excomunión contra el dux y demás jefes de la república, aplicando el interdicto á su territorio. Los venecianos apelaron á un Concilio ecuménico, y obligaron al clero á continuar las ceremonias del culto desterrando á los eclesiásticos que se obstinaron en observar el interdicto; poco después sufrió el Papa un nuevo desengaño viendo que los enemigos de la república ajustaban la paz con ella sin pedir siquiera su consejo.

En los Estados de la Iglesia se hacían cruda guerra dos partidos: el de los Orsini que defendía la causa del Papa y el de los Colonnas y Savelis que le combatían. Los Colonnas, que habian negado varias veces la obediencia al romano Pontífice, rehusaron hacer la entrega de sus castillos, y en Mayo de 1482 llevaron su osadía al extremo de entrar á saco en varios puntos de los cerros de Roma; en vista de lo cual fueron encerrados en el castillo del Santo Ángel los cardenales Colonna y Savelli, quienes, á pesar del convenio ajustado con Nápoles el 24 de Diciembre, no alcanzaron la libertad hasta el mes de Noviembre del año siguiente. Mas como Lorenzo Colonna quebrantase lo estipulado en el convenio haciéndose fuerte en el palacio del Cardenal, fué preso el 30 de Mayo de 1484 y ajusticiado un mes después por delito de alta traición; hecho que produjo gran irritación entre los parciales de su familia, y hasta hizo que se iniciase una reacción favorable á la misma á la muerte del Papa, ocurrida el 12 de Agosto del año expresado. En general, este Pontífice fué pocas veces afortunado en sus relaciones meramente políticas.

Inocencio VIII.

165. Los conclavistas volvieron á adoptar el sistema de las capitulaciones electorales. En la presente tuvieron más en cuenta sus propios intereses que los de la Iglesia, pues si por un lado trataron de evitar que se diesen en feudo provincias de los Estados de la Iglesia á sobrinos ú otros parientes del Papa, por otro acordaron que se señalasen 100 ducados mensuales de la Cámara Apostólica á todo Cardenal que no tuviese una renta propia de 4,000 ducados. Los sufragios recayeron en el cardenal Juan Bautista Cibo de Génova, según se dice, descendiente de una familia griega. Después de una juventud algo licenciosa, durante la cual tuvo un hijo y varias hijas, contrajo matrimonio, y á la muerte de su esposa abrazó el estado eclesiástico, en el que desde

luego se distinguió por su habilidad en el manejo de los negocios, á la vez que por su carácter conciliador y apacible. Paulo II le nombró Obispo de Savona, y Sixto IV le promovió al cardenato, habiendo tomado á su exaltación el nombre de Inocencio VIII.

Aunque desde luego se inclinó hacia el partido de los Colonna, ganó también el de los Orsini, y el 14 de Setiembre de 1486 ajustó un tratado de paz con estas dos poderosas familias y con Nápoles, poniendo término á estas ruinosas luchas intestinas, lo que le valió el título de padre de la patria. Sin embargo, poco despues tuvo que declarar la guerra al Monarca napolitano, que, dando á las cláusulas del tratado una interpretación caprichosa y por demás arbitraria, no cumplía nada de lo estipulado. Con objeto de tener un firme apoyo en Italia, hizo alianza con el poderoso Lorenzo de Médicis, con quien su predecesor sostuvo larga lucha, afirmando estas relaciones por el casamiento de su hijo Francisco con la hija del duque y por la promoción al cardenato de su hijo Juan, que solo contaba trece años y disponía ya de gran número de beneficios. A tal extremo llegaba su amor á la paz, que á las veces más parecía flaqueza. Para reponer la hacienda pontificia exigió cuantiosos derechos por la provision de ciertos cargos que, no teniendo caracter eclesiástico, podían venderse sin incurrir en simonia; así añadió 18 empleos de secretarios apostólicos á los seis que ya existían, vendiéndolos por una fuerte suma que destinó al desempeño de alicujas de la Iglesia hipotecadas á los cambistas. En general aumentó considerablemente el número de funcionarios de la Curia; pero mantuvo en ella la disciplina y el orden más severos. Al efecto nombró al erudito Dr. Pedro de Vicentia auditor general de la Cámara Apostolica con la facultad de investigar y castigar cualquier falta ó delito cometido por los curiales, lo mismo del estado eclesiástico que del seclar; regularizó las atribuciones del tribunal de la Rota, prohibió reunir en una persona el cargo de auditor de dicho tribunal y el de Obispo con jurisdicción efectiva, y en general simplifió mucho los trámites para el despacho de los negocios; inflexible con los que manchaban el honor de la Iglesia, mandó ajusticiar á dos criminales que falsificaron bulas pontificias, en las que á cambio de dinero se autorizaban los más vergonzosos delitos. Todos sus decretos revelan el firme propósito de mantener el orden eclesiástico y el derecho en todos los países cristianos; así en unos combatió el Placet de la potestad civil, como el que introdujo Juan II en Portugal el año 1486; en otros alentó á la guerra contra los turcos (1484-1488) y no trabajó con ménos energia para extirpar los errores de los husitas y mantener en todas partes la pureza de la fe. El 24 de Julio de 1492 entregó su alma al Señor este ilustre Pontífice.

al 2.º de agosto en el año de 1487. Véase el título de este pontífice en el libro de consulta y observaciones críticas sobre los números 164 y 165.

Jacob. Voltarr. Infessura (antes § 157) Raynald. a. 1488, 1484. Dollinger, II p. 365. Papencordt, p. 490-491. Gregorovius, VII p. 240 sigs. Reumont, III, I p. 181 sig. Raynald. n. 1484 n. 28 sig. Diario rom. ap. Murat., III, I p. 1070 sig. (1481-1482) Franc. Carpesani Comment. suor. tempor. (1470-1526). Martene. Coll. V. 1175 sig. Entre otras fuentes merecen también consultarse, para el período de 1484-1506, el Diarium de Burkard de Strassburgo (7 1506), por más que es en extremo dado á la exageracion y á la calumnia y tan inhumal que Paris (Parides) Grassi, como el maestro de ceremonias pontificio, le describe como un hombre « grosero, entregado á la borrachera y amigo de la calumnia. » (Civiltà cattol. 19 de Abr. de 1856 n. 146 p. 213-216. Würzb. Kath. Wochenchr. 24 de Mayo de 1856 p. 319 sigs. Gams-Mohler, K.-G. II p. 522 sig.) Raynald. a. 1484 n. 28 sig. y en otros lugares le ha utilizado; Leibnitz publicó una parte en concepto de specimen hist. arcanæ. Hamov. 1686. A. luego le publicó Record en su Corp. hist. med. sevi. Lips. 1733, t. II; pero con falsificaciones; aparece despues la edición completa del italiano Aquiles Geniarelli, de opiniones liberales Joh. Burchardi Argentini, Diarium Innoe. VIII., Alex. VI., Pii III et Julii II tempora completæ. Flor. 1864. aunque el año de la edición es propiamente 1856), empleando un texto distinto de los anteriormente citados, y que no está del todo á cubierto de los ataques de la crítica. Compar. Vilardi, Vita d' Innoe. VIII. Venez. 1813. Pallat., Gest. Rom. Pont. III. 685 sig. Ciacconi, Vitæ et gest. Rom. Pont. III. 59 sig. Papencordt, p. 492. Reumont, III, I p. 187-198. Gregorovius, VII p. 275 sigs. Dollinger, II p. 356 sig.

La constitucion *Non debet reprehensibile* de 1487 en el Bull. ed. Taur. V. 330. La Const. *9 Aprime de devotiõis* de 1485 ib. p. 320. Const. *16 Finem litiõis* de 1488 ib. p. 320. Const. *Circumspecta* de 1485 ib. p. 319. Comp. Phillips, K.-R. VI p. 399. 433 sig. 478. 487. 477. Contra los falsificadores Bzov. a. 1490. Nota sobre Natal. Alex., Saec. XV c. 1 a. 10 t. XVII p. 49. Contra el Placet introducido en Portugal: Ruscoviny, Monum. 1 p. 117 sig.; sobre sus exhortaciones á emprender con ardor la lucha contra los turcos: Raynald. a. 1484 n. 60 sig.; 1485 n. 1 sig.; 1486 n. 60; 1488 n. 10 sig., y contra los errores husitas ib. a. 1488 n. 58. El hecho, en sí dudoso, de que Inocencio haya permitido á los noruegos consagrar sin vino, como pretende Voltarr., le explica Belarmino, de Rom. Pont. IV. 14, suponiendo que autorizó la consagracion en una sola especie á causa de la extraordinaria carestia del vino; pero pone en duda tal autorizacion, que otros niegan en absoluto. Natal. Alex., l. p. n. 10 art. 10 t. XVII p. 49.

Alejandro VI.— Su carácter.

166. Al brillante pontificado de Inocencio VIII sigue un período de profundo abatimiento para la Sede Apostolica. De los veinte, ó segun otros veintitres Cardenales que formaron el cónclave, quince dieron sus sufragios; el 11 de Agosto, al Cardinal vicecanciller Rodrigo Lenzuola, natural de Jativa, provincia de Valencia, que nació en 1431, siguió primero la abogacia, despues la carrera de las armas, y por él-

timo, abrazó el estado eclesiástico; conocido con el título de Borgia por su tío materno Calixto III, que habiéndole adoptado como individuo de su familia, le promovió en 1456 á la dignidad cardenalicia. Estaba adornado de brillantes dotes intelectuales, de gran agudeza de ingenio y penetración extraordinaria: poseía una habilidad consumada en el manejo de los negocios y profundo talento político; pero sus costumbres dejaban mucho que desear y eran notorios sus vicios. Al subir al trono pontificio tomó el nombre de Alejandro VI.

Hallábase dotado de cuantas cualidades pueden apetecerse en un gran Príncipe de la tierra: educación brillante y vasta erudición; fué protector decidido de las ciencias y de las artes; cariñoso y amable con los humildes; energético y severo con los grandes, en los peligros animoso y resuelto, fino y hábil hasta la astucia en las negociaciones diplomáticas, y poco escrupuloso en la elección de medios se hizo muy pronto dueño de la política egoísta y utilitaria que dominaba entonces en la mayor parte de las cortes europeas. Pero desgraciadamente su pasado no estaba exento de manchas: de ilicítas relaciones había tenido varios hijos; antes de su exaltación apenas le había preocupado otro pensamiento que el de satisfacer sus apetitos y acumular en su familia honores y riquezas, y aún algún tiempo después de su promoción al pontificado continuó el mismo género de vida. Es verdad que muchos de los crímenes que se le atribuyen son puro invento de sus enemigos y detractores; pero aun descartados esos hechos quedan en su vida no pocos borrones que mancharon su reputación moral: por otra parte, la misma circunstancia de que se diese crédito á las más escandalosas aventuras que de él se contaban es ya una sentencia que arroja sobre él una responsabilidad tremenda. En el afán con que vivió entregado á los placeres y goces de la tierra parecía haberse embotado en él todo sentimiento de moralidad, de suerte que su pontificado no sirvió más que para desacreditar ante el mundo entero aquella veneranda silla del Príncipe de los Apóstoles que él profanó con sus vicios; hasta sus actos políticos, que no tuvieron más objeto que el engrandecimiento de sus hijos, le hicieron seguir no pocas veces una conducta ambigua y opuesta al decoro de la Santa Sede.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NUMERO 106.

Raphael Volzerr. *Anthropol.* L. XXII: In Alexandro, ut de Hannibale Livius scribit, sequabant vitia virtutes. Inerat namque ingenium etc. Cf. Natal. Alex., l. c. t. 1. a. 11 p. 50 sig. En una inscripción compuesta después de la exaltación de Alejandro se dice: Caesaris magna fuit, nunc Roma est maxima; Sextus regnat Alexander; Ille vit, isto Deus. Pero en otra se lee lo siguiente: Sextus

Tarquinius; sextus Nero, sextus et ipse, semper sub Sexto peritit Roma fuit, Dellinger, II p. 357 sigs. Reumont, III, 1, especialmente p. 204 sigs. 247, Gregorovius, VII p. 367. 402 sigs. Los esfuerzos de algunos escritores que han intentado demostrar que Alejandro VI no tuvo más hijos después de su promoción al cardenalato en 1456, como en nuestros días, Ollivier, O. Pr. (Le Pape Alex. VI et les Borgia, vol. I. Paris, 1870) han sido de todo punto infructuosos. Vid. Matagne, S. J., *Revue des questions histor.* Avril 1871, Janv. 1872. Ciudadella, *Saggio d' albero genealogico e di memorie sulla famiglia Borgia.* Tor. 1872. *Civiltà cattol.* VIII. 9 quad. 546 a. 1873 p. 718-732. César Borgia, duque de Valentinois, falleció el 12 de Marzo de 1507 á los 31 de edad, por consiguiente nació en 1473. Algo más joven era Juan, segundo duque de Candia, que fué asesinado en 1497; Lucrecia, duquesa de Ferrara, murió en 1519 á los 41 de edad, de donde se infiere que nació en 1478; Godofredo hácia el 1481 y Juan después de la exaltación de Alejandro. Gregorovius, VII p. 318. Reumont en la *Bonner theol. Liter.-Bl.* 1870 p. 686 sigs. A ún es ménos admisible la opinion de los que pretenden (como Gröne, *Papstgesch.* II p. 294 sigs.) que Lucrecia Borgia fué sobrina de este Pontífice, y que el duque Juan de Candia y César eran sobrinos, toda vez que el mismo los reconoció como hijos. Reumont, *Gesch. der Stadt Rom.* III, I p. 204 y en otros pasajes. En cambio, es para fábula todo lo que se cuenta del incestuoso trato de Alejandro con Lucrecia y casi todo lo que se dice de la vida licenciosa de esta. Reumont, I, c. p. 206; y en la bibliografía de la obra de Gilbert, *Lucretia Borgia*, versión alemana de Steger, Leipzig 1870, en la *Bonner Lit.-Bl.* del mismo año, p. 475 sigs. Varios escritores como Baynal, á. 1492 sigs., Roscoe, *Vida y gobierno de Leon X*, trad. del inglés por Glaser, Viena, 1818, I, 1.ª pte., caps. 2 á 6, Capelligne, *L'église pendant les quatre derniers siècles t. I* p. 41-46, y Chantrel, *Le Pape Alex. VI*, 2.ª ed. Paris 1864, han refutado brillantemente no pocas de las imputaciones que dirigen contra Alejandro Burkard, Jovio, Pontano, Sannazar y Gaiciardini, de quienes las han tomado otros autores modernos.

Política de Alejandro.

167. En un principio se puso Alejandro de parte del rey Fernando de Nápoles y de su hijo Alfonso II á la muerte de aquel, acaecida el 25 de Enero de 1494. Pero Carlos VIII de Francia, invitado por el duque Luis Moro de Milan, dando también oído á las excitaciones del Cardenal de la Rovere, enemigo personal del Papa, emprendió una expedición á Italia á fin de hacer valer con las armas las pretensiones de la casa de Anjou al trono de Nápoles, ocupado por los aragoneses. Florencia y otras ciudades sostenían con empeño los proyectos de Francia; pero el Papa les amenazó con la excomunión, negó al Rey el permiso para atravesar los Estados de la Iglesia, y solicitó el apoyo del Emperador. No obstante, Carlos penetró en Roma el 31 de Diciembre de 1494, viéndose precisado el Papa á aceptar un convenio, en el que le ofrecía la investidura del reino de Nápoles, le cedía algunas fortalezas del Estado pontificio, y le entregó á su hijo César con el nombre de

Cardenal legado; pero en realidad para que sirviese de garantía. Con rapidez increíble conquistó Carlos el reino de Nápoles; mas en el mismo año de 1495 ajustó Alejandro un tratado de alianza con España, Venecia y Milan, al que se adhirió también el rey Maximiliano de Alemania, que reconocido ya heredero de su padre Federico III en 1486 le sucedió en 1493, por el que se obligaban a expulsar, con sus fuerzas reunidas, á los franceses de toda la Italia, viéndose obligado á abandonarla poco despues Carlos VIII.

Libra de este cuidado, pudo Alejandro dedicar su atención á castigar y destituir á los vicarios rebeldes y á los tiranuelos que infestaban el Estado pontificio, en cuya obra le ayudó eficazmente su hijo César, que ya tenía fama de vicioso y desordenado; mejoró también la administración de justicia, haciéndola el directamente al pueblo en las audiencias públicas que daba todos los martes; instituyó el cargo de visitadores de las cárceles, veló con mano fuerte por la paz y la seguridad de sus vasallos y dió gran impulso al comercio. Las exageradas pretensiones de César Borgia produjeron muy luego un rompimiento entre él y el nuevo Monarca de Nápoles Federico, hermano y sucesor de Alfonso II; la persecucion se hizo extensiva á algunos Cardenales que se habian hecho sospechosos.

El asesinato de Juan, poco ha nombrado duque de Candia, que se atribuyó, aunque sin fundamento, á su hermano César, conmovió profundamente el ánimo de Alejandro, y estuvo á punto de producir un cambio radical en sus mandatas costumbres; por algun tiempo le persiguió la idea de abdicar la tiara; encomendó á una comisión de seis Cardenales la adopcion de reformas, ordenó á sus hijos que se alejasen de la corte pontificia y con lágrimas en los ojos se acusó á sí mismo en el Consistorio. Consultado su proyecto de abdicacion con el rey D. Fernando el Católico de España, éste le contestó, en términos poco precisos, que debía meditar con detenimiento el asunto. De esta manera fué dando treguas á la cuestión, hasta que amortiguados sus pesares y disipado el arrepentimiento, se suspendieron las proyectadas reformas bajo pretexto de que redundaban en menoscabo de la autoridad pontificia, con lo que la Curia romana volvió á seguir las livianas costumbres que en ella introdujo este Pontífice.

Alejandro dió á su hijo César la herencia de su difunto hermano, y aunque ya le habia nombrado Cardenal, como no habia recibido órdenes sagradas, obtuvo para él la mano de una Princesa francesa, con el título de duque de Valentinois que le confirió el Monarca de dicha nacion Luis XII, que habia subido al trono en 1498, dándole en 1501 la investidura de duque feudatario de Romaña, con las pingües rentas que

producía, sin dejar por eso de enriquecer con vastas propiedades á los hijos que tuvo Lucrecia de su segundo esposo Alfonso. Aguijoneado por el miedo, las sospechas y la ambicion, Alejandro continuó persiguiendo á los mencionados Cardenales. En 1501 introdujo la saludable institucion de la censura de libros, cuyo mérito pretenden arrebatarle algunos diciendo, que no tuvo otro objeto que reprimir por ese medio las manifestaciones de la opinion pública que le condenaba.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NUMERO 167

En enumeracion de los territorios cedidos á César Borgia y á los hijos de Lucrecia en Gregorovius, VII p. 156. Reumont, III, 1 p. 238. La relacion del embajador veneciano Polo Capello, enviado á Roma en 1500, tomada del Archivo de Viena, Ranke, Röm. Papste III, p. 229 sig. Sobre el arrepentimiento de Alejandro: Raynald, n. 1497 n. 1 sig.; tocante á su propósito de acometer por medio de una bula la reforma de toda la Curia, vid. Ludov. Gómez, Compend. perquam breve utriusque Signaturae en el Com. c. in judicialibus regulis Cancellar. Lugd. 1575 sig. fol. 150 sig. Phillips, K.-R. VI, p. 501. Respecto de la censura de libros: Raynald, n. 1501 n. 30 sig. Otros datos en Geleziardiini, L. I sig. Phil. Comin., t. 1509, Hist. Ludov. XI. et Car. VIII Franc. Carpassus, l. c. Domen. Cerri, Borgia ossia Aless. VI. Pap. Ter. 1858. Reumont, Zur Gesch. Ferrante's v. Neapel en Sybels hist. Ztschr. 1873 p. 324 sigs. Gregorovius, Lucretia Borgia. Stuttg. 1874.

Savonarola.

168. No obstante la expresada medida, se abrió paso la opinion pública para juzgar á Alejandro, unas veces por medio de invectivas, otras con exhortaciones y tambien por francas amenazas. Jerónimo Savonarola, que nació el 1452 en Ferrara, abrazó en 1475 la regla de Santo Domingo, y ejerció desde 1491 el ministerio de la predicacion en Florencia, combatió con energía, lo mismo la tendencia política de Lorenzo de Medicis, de todo punto opuesta á la libertad del municipio, que la corrupcion que se iba infiltrando en la Iglesia, y anunció castigos que el cielo enviaba sobre sus contemporáneos por el favor que dispensaban á las costumbres y usos del paganismo. Versado en el lenguaje de los antiguos profetas y considerándose como enviado de Dios, logró en Agosto de 1495 que se planteara en Florencia una constitucion democrática, reclamó la introduccion de reformas en la Iglesia y en el Estado, desplegando un celo cada vez más enérgico y severo. Alejandro VI le dirigió tres breves invitándole á trasladarse á Roma, y entre tanto le prohibió la predicacion. No obstante, predicó en 1496 varios sermones de cuaresma, con cuyo motivo manifestó públicamente que semejante prohibicion se hallaba inspirada en razones puramente

políticas, por lo que la obediencia en tal caso sería tan peligrosa á la religión como á la libertad; no obstante, creyó oportuno tranquilizar al pueblo respecto de sus opiniones por medio de escritos edificantes, á fin de desvanecer contradictorios rumores que sobre su conducta se hablan esparcido. En el breve que le dirigió el Papa en Setiembre de 1496 le vituperaba el que se atribuyese á sí mismo una misión divina. Jerónimo respondió en 29 del propio mes justificando su proceder, no sin magnificar al mismo tiempo que se hallaba pronto á someterse al fallo de la Iglesia romana. En la contestación que dió el Pontífice el 16 de Octubre hizo notar que sus errores más parecían efecto de excesiva simplicidad que de malicia; volvió á prohibirle la predicación y anuló todas las alteraciones que había introducido en su convento.

Durante algun tiempo vivió Jerónimo sumiso á las órdenes superiores; pero excitado por los catéquilas republicanos, reanudó sus sermones en la catedral de 1497 hasta que se vió precisado á interrumpirlos por la fuerza. El 12 de Mayo se dictó una orden prohibiendo la predicación en dicha ciudad á todos los religiosos; y poco despues fulminó el Papa sentencia de excomunión contra él, á la que no se sometió por considerarla injusta y de ningún valor, segun las teorías de Gerson. A partir del 11 de Febrero de 1498 reanudó sus predicaciones, en las que combatió su excomunión y atacó al Papa. Éste le intimó nuevamente que se presentase en Roma, y como se le prohibiese en absoluto la predicación, se dedicó á escribir cartas á los Príncipes y Monarcas de Europa exhortándoles á promover la reunión de un Concilio ecuménico; y afirmando en ellas que Alejandro no era verdadero Papa, lo que se comprometía á probar basta con un milagro. La carta dirigida al Monarca francés fué á parar á manos de Alejandro VI. Entonces un franciscano, que habia atacado en el pulpito al osado Savonarola, calificándole de hereje y falso profeta, le retó á someterse á la prueba del fuego. El pueblo acogió con entusiasmo semejante idea y se irritó sobremedura al ver que no se verificaba la prueba. Las masas atacaron el convento de los dominicos, cogieron presos á Jerónimo y á dos de sus correligionarios, que fueron sometidos á un penoso interrogatorio y tuvieron que declarar más tarde ante una comisión designada por el Papa. Entregados al brazo secular, fueron condenados á muerte por los tribunales civiles, degradados, ahorcados, y sus cadáveres reducidos á cenizas el 23 de Mayo de 1498.

No cabe duda que Savonarola, aunque irreprochable en sus costumbres, traspasó los límites de la justicia y de la prudencia, extraviado por un celo exagerado y fanático. Pero ni en sus escritos ni en sus sermones se apartó nunca del dogma católico, y sostuvo siempre, de una

manera explícita, que todo el que se aparta de la doctrina de la Iglesia romana se aleja de Jesucristo; por lo que aun mucho tiempo despues, gozaba en Italia de gran veneración, hasta por parte de personas tenidas en olor de santidad. Su carácter fantástico y un espíritu visionario, excéntrico, que ofuscaba la claridad de su inteligencia, juntamente con otras impresiones externas que le afectaron vivamente, son las causas que motivaron sus extravíos, el principal de los cuales fué la desobediencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 168.

Las principales fuentes para el estudio de este personaje son: 1.º el P. Pacifico Bariamachi, religioso dominico, que fué testigo de sus predicaciones y trató á varios de sus amigos: Vita di Fr. Girol. Sav. Lucca 1764 (editada primeramente por Mansi, Addit. ad Baluz., Miscell. 1729); 2.º J. Fr. Ploi, Vita Hier. Sav. ed. 1530 (Batesi, Vita select. aliquot virorum. Lond. 1681); Goldast, Mon. S. imp. t. 884-892. Queff. Vita, Par. 1674. II. 125; 3.º el dominico Serafini Razzi, que utilizó los trabajos anteriores; juntamente con las Giornate, Apologia di Lorenzo Violi, cuyo hallazgo se debe á Villari; 4.º el religioso dominico Marco della Casa, Vita M. S., en la biblioteca de San Marcos de Florencia; 5.º otra Vita M. S. en la biblioteca de Magliabeschi, de la misma ciudad; 6.º Placido Ginoczi, de la propia Orden. Tambien trata de él Teuron, Hist. des hommes illustres de l'ordre de S. Dominique t. 111 p. 571 sig. Despues del escrito del jesuita Rastrelli (Gen. 1781), apareció la excelente biografía del dominico Barsante (Liona 1782) y al mismo tiempo publicó en Florencia su correligionario Bartoli su Istoria dell' arcivescovo S. Antonino coll' apologia di Fra Girol. Sav. Nuevos datos suministró Sautiugli Nardi: Storia della città di Firenze L. II p. 110. 121 sig. ed. de Fior. 1838-1841. Vicente Marchese O. P. publicó en el Archivio storico italiano de 1850 t. VIII disp. 36 append. n. 26, varias cartas inéditas de Savonarola con otros documentos, p. 75-203; además ha hecho un estudio detallado de este personaje en la Storia del convento de S. Marco. Fior. 1851. 1855. Más profundos y copiosos materiales contiene la obra del historiador liberal Pascual Villari, La storia di Girol. Sav. e dei suoi tempi narrata con l'aiuto di nuovi documenti. Fior. 1850-1861 (version alemana de Mair. Berchschek, 2 vol. Leipzig 1868. Comp. Schwab, en la Bonner theol. Lit.-Bl. 1869 p. 895 sig.). P. Em. Cestus, Savonarola, religioso dominico, Étude sur Jérôme Savon. Par. 1879 es harto exagerado en los elogios que le tributa. Despues que apareció la disertación de Hier. Sav. Dom. en el Theatrum hist. de virtut. et vitii illustr. vir. et fem. suet. A. Maria Gratiano: Francof. 1681, se ocuparon tambien muchos protestantes en exponer la vida y hechos del celebre predicador; entre ellos: J. M. Schröckh, Lebensbeschreibung berühmter Gelehrten, 1.ª pt. p. 28; Rüdelsbach, Hist. Sav. und seine Zeit, Hamburgo 1836, que la presenta como precursor del protestantismo; B. Meier, Hier. Sav. aus grossentheils handschriftl. Quellen. Berlin 1836; que si bien juzga los hechos con más imparcialidad, persiste en presentar á Savonarola en relación con la reforma (cp. la cit. Rev. theolog. de Bonn. cuad. 27. p. 127-151); luego Böhringer, Die christl. Kirche und ihre Zeugen, Tom. II Sección 4, cuad. 2 p. 362; Bernhard, Hase, N. Leana y otros.

Más tarde, cuando ya se había representado á Savonarola en el monumento luterano de Worms, entre los precursores del protestantismo, aparecen los siguientes escritos católicos que llevan la fecha de 1868: Das Luthermonument zu Worms im Lichte der Wahrheit (Münchua, sobre todo pag. 51-76), y de Rouard de Card, O. Fr., Hier. Sav. und das Lutherdenkmal in Worms (Berlín), Compar. A. F. Rio, De Part. chrét. Nouvel. édit. Par. 1861-1867, vol. IV, Porrens, Jér. Sav. ed. I. Par. 1861; ed. III. 1869. De los escritos de Savonarola han llegado á nosotros los sermones que se imprimieron en Venecia, 1545; 8.º la meditatio pia á los Psalmos 31. 32, publicada por Lutero en 1523, el Compendium revelationum de 1495, de simplicitate christ. Flor. 1496, de veritate prophetica dial. 1497, y su obra maestra titulada Triumphus Crucis s. veritas religionis, Flor. 1461, traducida por el mismo autor al italiano á impensa ya en 1497. En ella sienta esta proposición, L. IV. c. 6: Qui ab unitate Rom. Ecclesie dissentit, procul dultio per devin aborrans a Christo recedit. Los protestantes han hecho frecuentes ediciones de algunos escritos ascéticos de Sav., como Rapp, Die erwecklichen Schriften des Mart. Hier. Savan. Stuttgart, 1839. Respecto de la veneracion que le han tributado los católicos, vid. Bened. XIV., De servor. Dei beatif. et canon. L. III. c. 25 n. 17. Opp. III. 383-385 ed. Rom.

Nuevos actos de oposicion. — Muerte de Alejandro VI.

169. Por este tiempo había remitido ya Carlos VIII á la Universidad de Paris un formulario de preguntas, que revelaban su propósito de reunir un Concilio ecuménico ó á lo menos nacional con objeto de introducir reformas en la Iglesia. Después de una deliberacion amplia declaró la facultad de Teología, en Enero de 1497, que el Papa estaba obligado á celebrar un Concilio general cada diez años, máxime si se dejaba sentir la necesidad de adoptar reformas, y en el caso de negarse á convocarle podia reunirse sin su consentimiento. La prematura muerte de Carlos frustró la realizacion de este proyecto. También los Reyes de Portugal y de Aragon, D. Manuel y D. Fernando, representaron al Papa la necesidad de introducir reformas, ó á lo menos de deterrar los abusos más escandalosos. En muchos casos no se obedecian ya los mandatos pontificios; en 1502 declararon los teólogos parisienses que eran nulas y de ningún valor las censuras pronunciadas contra aquellos que, por no atentar contra la libertad de la Iglesia y contra los decretos conciliares, rehusaban someterse al pago del diezmo establecido por el Papa con destino á la guerra contra los infieles, sin auencia del clero galicano, siempre que dichas censuras se hubiesen aplicado despues de entablar la apelacion oportuna. Sin embargo, Alejandro, desvanecido por el éxito que acompañaba á todas sus empresas, no prestó atencion á estos avisos. Ya parecia sometida de todo punto la altiva aristocracia del Estado de la Iglesia y afirmada sobre sólida base la dominacion de la casa de los Borgia en Italia; el duque de la Romaña, que aspiraba

en no lejano plazo á extender su imperio sobre las Marcas y la Umbria, podía pisotear impunemente todo derecho, cuando de improviso falleció Alejandro VI el 12 de Agosto de 1503 de una fiebre maligna. La cristiandad se vió libre de un gran escándalo; pero aún con un Papa tan indigno, cuyas obras no era lícito imitar, siendo así que era preciso seguir sus enseñanzas (Matth. 23, 2, 3), se hizo patente la verdad de las promesas hechas á la silla de Pedro; jamás enseñó á los fieles cosa alguna contraria á la moral ó al dogma ni les indujo al error en sus Constituciones, que son, por lo general, tesoros de excelente doctrina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 169.

Respouso Facult. theol. Paris. ad regem christianissimum, del 11 de Enero de 1497 y el decret. ajust. del 1.º de Abril de 1502. Du Plessis d'Argentré, I, II p. 385, 396, 346. Raynald. a. 1503 ha dado el Diario del médico relativo á la muerte de Alejandro, en el que se describe minuciosamente los progresos de su lenta enfermedad y el modo con que recibió los Santos Sacramentos. Entre otros testimonios, opónense á la especie de que murió á consecuencia de un veneno que, estando destinado á uno de los Cardenales, le fué administrado por descuido (según se consigna en el Sucesso de la morte di P. Alessandro M. S., Tomo V de la Crónica de Santo publicada por Rank, Rom. P. III p. 231 sigs.) las cartas de Beltrando Costabile, embajador de Ferrara en Roma, y de Nicol. Bonacui en Alejandro Sardi, Murat., Annali d'Italia a. 1503. Andin., Leo X. t. I. ch. 9. Roscoe, Leo X. t. I. c. 6 & 16.

XIII. Julio II y Leon X. — El decimocuarto Concilio ecuménico de Letran.

Pío III. — Julio II.

170. Sucedióle el ilustre cardenal Francisco Piccolomini, sobrino de Pío II, con el título de Pío III. Desde luego empezó á pensar seriamente en la introduccion de reformas y á entablar negociaciones con las cortes europeas para la reunion de un Concilio ecuménico; pero con gran sentimiento de todos los buenos falleció á los 26 dias de Pontificado. Los sufragios recayeron entonces en Julian de la Rovere, Obispo Cardenal de Ostia, sobrino de Sixto IV, que ocupó el solio pontificio durante diez años (de 1503 á 1513) con el nombre de Julio II. Había vivido casi diez años en voluntario destierro bajo el pontificado de Alejandro VI, poseía habilidad consumada en el manejo de los negocios y gran experiencia, hallándose además adornado de excelentes dotes de gobierno y hasta de talento estratégico, de suerte que al par que sobrepasaba con mucho á Alejandro como soberano de un Estado

político, aventajábase por sus buenas cualidades de sacerdote y jefe de la Iglesia, por más que los Príncipes italianos hicieron todo lo posible para que resaltase ménos en él la incomparable dignidad de romano Pontífice. Consagró toda su atención á reconstituir, afirmar y ensanchar el Estado de la Iglesia, no por favorecer intereses bastardos de nepotismo, sino con objeto de asegurar al Pontificado una posición independiente y decorosa; con igual propósito trató de tener llenas las arcas del tesoro pontificio, en tanto que él vivía con una sencillez extrema. Empleó grandes sumas en proteger á los eruditos y artistas, y encargó al célebre arquitecto Bramante la restauración de la suntuosa Iglesia de San Pedro.

Desde el principio de su Pontificado logró inutilizar al revoltoso César Borgia, cuyo ducado volvió á quedar bajo la autoridad inmediata de la Santa Sede; restableció asimismo su soberanía en Bolonia, Ferruccio y Perugia; hasta Parma, Reggio y Módena reconocieron la autoridad de la Sede romana, que jamás había ejercido un poder tan extenso como ahora. Julio conocía perfectamente las gigantescas obligaciones que pesaban sobre el Pontificado, y sabía que era imposible cumplirlas sin rodearle de prestigio político y darle recursos suficientes á la vez que seguros; y asentó sobre base sólida su poder temporal, pensando muy oportunamente que lo bueno asequible es con frecuencia preferible á lo mejor inasequible. Hé aquí por qué puso particular empeño en restablecer los antiguos derechos de la Santa Sede, desplegando las admirables dotes naturales que poseía para esta clase de negocios; y aunque á veces se dejó llevar con exceso de sus aficiones guerreras, dando ocasión á que se cebasen en él la sátira y la maledicencia, fuerza es reconocer que jamás emprendió una guerra injusta ni conquistó territorios que no le perteneciesen por derecho perfectamente probado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 170.

Paris de Grassia, *Diarium Curiae Rom.* 1504-1522 en Hoffmann, *Collectio nova script. et monum.* t. I. *Diarium sub Julio II* en Dollinger, *Beitr.* III p. 363-433. Raynald, a. 1503 sigs. *Lettres du roi Louis XI. et du Card. d'Amboise.* Bruxell. 1712. 4 voll. Hadriaens Castellans, *Itinerarium Julii* (Ciacconi, VII. Rom. Pont. Lugd. 1648 t. H.). Dollinger, *Lehrb.* II p. 360 sigs. *Kirche und Kirchen* p. 521. Brosch, P. Julius II. Götta 1878. El embajador veneciano Polo Capello dice respecto de Julio en una relación correspondiente á 1510 lo que sigue: «è sapientissimo e niun pol intrinsecamente con lui, e si consiglia (consiglia) con pochi, imo con niuno; Trivixan pondera la sencillez de su vida; pero ambos calculan muy altas las sumas que componían entonces el tesoro pontificio (Ranko, B. P. III p. 233 sig.). Sebastian de Branca de Felini se expresa en su Diario, mes de Abril de 1494 á 1513, del modo siguiente: Non lo face mai Paps quello che ha

facto Papa Giulio (M. S. Barber, en Ranke, I. c. p. 236 sig. Op. además Pallavic. *Hist. Conc. Trid.* L. I. c. 1. Hé aquí un epigrama de Gilberto contra Julio II, á todas luces injusto y exagerado: In Galliam, ut fama est, bellum gesturus accerbum armatum educit Julius urbe manum. Accinctus gladio claves in Tibridis amnem projicit et saevus talia verba facit: Quam Petri nihil efficacius ad praesens claves, auxilio Pauli forsitan ensis erit. I. a. frasa Julius exclusus es invenio de Ulrico de Hutten ó de Erasmo, Pasquill. t. II. Eleutheropoli (Basilea) 1544 p. 423 sig.

Contienda con Venecia. — Conflicto con Francia. — Segundo conciliábulo pisano.

171. Los venecianos se habían incautado de una gran parte de los dominios pontificios y no quisieron escuchar las proposiciones pacíficas que les hizo el Papa. En vista de lo cual se alzó Julio II á la liga que se formó en Cambrai contra esta república; en su consecuencia, el rey Maximiliano de Alemania, á quien el Pontífice concedió en 1508 el título de «Emperador electo de Roma», que usaron desde entonces los Monarcas germánicos, y luego los reyes Luis XII de Francia y Fernando de España, hicieron sufrir grandes humillaciones á la orgullosa república, apoderándose de gran número de sus dominios. Julio II no reclamó otra cosa que la devolución de los territorios arrebatados á la Santa Sede, para lograr la cual empleó la fuerza de las armas juntamente con la excomunión y el interdicto; y como los venecianos acumulasen injuria sobre injuria, apelando del Papa al mismo Jesucristo y al futuro Concilio ecuménico, les declaró incursos en la pérdida de sus derechos civiles. Mas al verse agobiada por la fuerza superior de sus enemigos, que después de hacerla sufrir enormes pérdidas la pusieron al borde del precipicio, buscó de nuevo la amistad del Papa. La reconciliación con este no ofrecía dificultades, ya que Julio II, como Pontífice, sólo exigía que se diese la debida satisfacción á la Iglesia romana, y en su calidad de Príncipe italiano era opuesto al predominio de los franceses en Italia, que ya poseían en ella Milan y Génova; precisamente Julio II abrigaba el decidido propósito de expulsar á los franceses de toda Italia y libertar así de su yugo á su ciudad natal Génova. Por lo que, tan pronto como los venecianos dieron señales de arrepentimiento, retractaron su apelación, devolvieron los territorios pertenecientes al Estado de la Iglesia, y prometieron no ingerirse en la provisión de beneficios ni atentar á la inmunidad del clero; les absolvió de las censuras. Julio II tuvo también que poner coto á las demasías de su vasallo Alfonso de Este, duque de Ferrara, que desconociendo los derechos de soberanía del Pontífice, ejerció muchos atropellos y crueldades.

des y se unió en estrecha alianza con Francia, por lo que el Papa le aplicó las censuras eclesiásticas y le privó de sus feudos.

Luis XII había hecho infructuosos ensayos para servir de mediador en estas cuestiones, y sus relaciones con el Papa se hicieron cada día más tirantes. Para vengarse del Pontífice que había provisto una diócesis de la Provenza en una persona que no era de su agrado, mandó Luis confiscar los bienes que varios clérigos residentes en Boma tenían en el milanés. También el Cardenal de Amboise, ministro universal y amigo íntimo de Luis, se hizo sospechoso al Papa, quien concibió fundados temores de que abusaba de sus facultades de legado pontificio. Por otra parte, Luis no ocultaba su descontento hacia Julio II, por la paz que había ajustado con Venecia independientemente de la liga, con la que había contrariado no poco sus planes. Después de la muerte de Amboise (1510) tomó mayor incremento el desacuerdo entre la corte pontificia y la de Francia; Luis apoyó con sus tropas la rebelión del duque de Ferrara contra el Papa; ordenó a los eclesiásticos que tenían beneficios en su reino que abandonasen la Curia, entabló relaciones con algunos Cardenales desafectos al Pontífice, y en Agosto de 1510 reunió una Asamblea de prelados y de representantes de las Universidades y capitales de Francia, a fin de discutir las cuestiones palpitantes. Trasladada poco después a Tours dió las siguientes decisiones á los puntos puestos á discusión por el Rey: el Papa no tiene facultad para hacer la guerra á un Príncipe extranjero fuera de los Estados pontificios, y en el caso de hacerlo el Príncipe agredido puede en propia defensa apoderarse por algún tiempo de los dominios de la Iglesia, y negar la obediencia al romano Pontífice su adversario, en cuyo caso se resolverán los asuntos eclesiásticos conforme al derecho antiguo y á la pragmática Sanción, y se considerarán nulas y sin valor las censuras pontificias.

Al propio tiempo se acordó despachar una embajada al Papa, á fin de disuadirle del propósito de hacer la guerra á Ferrara y de exigir la convocatoria de un Concilio ecuménico. Dióse, pues, el caso singular de que mientras el Pontífice combatía á los franceses en Italia con armas materiales, éstos pretendían intimidarle con armas espirituales, oponiéndole la autoridad del Concilio. Luis XII prohibió á sus vasallos todo trato con la Sede romana, ordenó que se suspendiese todo envío de dinero á la misma y convocó una segunda Asamblea de su clero en Lyon. Tales fueron sus gestiones cerca del emperador Maximiliano, que éste se declaró favorable al Concilio, y en una circular del 16 de Enero de 1511 manifiesta su resolución de influir cerca del Papa, ó en su defecto de los Cardenales para llevar á cabo la reunión del Concilio que

Julio había prometido reunir en Constanza, cuya necesidad se dejaba sentir en todas partes.

Los plenipotenciarios de ambos Monarcas obtuvieron el 16 de Mayo un decreto suscrito por tres Cardenales, convocando el Concilio en Pisa para el 1.º de Setiembre de 1511, en el que protestaban de antemano contra las censuras pontificias. Luis XII llevó su osadía al extremo de proponer la destitución del Papa, en tanto que Maximiliano, con mejor acuerdo, continuó las negociaciones con Julio II por medio de su embajador el Obispo Mateo Lang de Gurk.

ALGUNAS OBSERVACIONES Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 171.

Respecto de los derechos de la Santa Sede sobre Módena, Parma y Reggio vid. *Analeta juris pontif.* 1867 p. 1048 sig. 1089 sig. Mi obra *Kathol. Kirche* p. 243 sigs. Tocante á la liga de Cambray: Dubos, *Hist. de la ligue faite á Cambray*. La Haye 1710 t. 2. Leo, *Gesch. Italiens* V p. 217 sigs. Solere al título in Romanorum imperatorum electus (en oposición á coronatus): Raynald. a. 1530. 1538. El escrito de Maximiliano en Dutt, de pace publica L. III c. 7 n. 30. Asamblea del clero francés en Tours el 1510: *Preuves des libertés de l'église gallice*. II p. 770. Du Plessis d'Argentan, I, II p. 349. *Natal. Alex.*, Saec. XV.—XVI. diss. XI. a. 3 n. 1. 2 r. XVIII p. 616 sig. *Harl. Conc. IX.* 1557. Según parece, Luis XII llevó su odio á Julio II hasta el extremo de mandar acuñar una medalla con esta inscripción alusiva al mismo: *Perdam Babylonis nomen* (Thuan., *Hist. sui temp.* I p. 31 ed. Francof. 1614).

172. Julio II, que en esta cuestión contaba con el apoyo de D. Fernando el Católico, á quien había cedido en feudo la corona de Nápoles, y con el de sus especiales aliados Inglaterra, Venecia y Suiza, declaró que únicamente el estado intranquilo de Europa y la miseria que pesaba sobre Italia le habían obligado á diferir la convocatoria del Concilio; por lo que, habiendo desaparecido en parte las indicadas causas, era su propósito convocarle, y de hecho le convocó en Roma para el mes de Abril de 1512, haciendo notar que la convocatoria de los Cardenales era de todo punto nula y debía considerarse como un acto de rebelión. Eso no obstante, aún trató á los cismáticos con benevolencia, y los prometió el perdón si volvían á la obediencia; mas los rebeldes pretendieron justificar su conducta con el ejemplo del anterior Concilio, con los principios que allí se establecieron y con la necesidad de introducir reformas, que para ellos consistían en dejar sentado el predominio del elemento aristocrático; afirmaron además que no intentaban perjudicar los derechos esenciales del romano Pontífice ni mucho menos negarle la obediencia, ántes bien estaban prontos á recibirle en Pisa con los honores que le correspondían. Pero su adhesión á la política de

Francia era harto evidente, por lo que sus pretensiones no hallaron eco en Alemania. A pesar de los esfuerzos de Maximiliano, que celebró una reunión de prelados alemanes en Augsburgo para recomendarles la asistencia al «segundo Concilio pisano», todos rehusaron acceder á sus deseos, y el abad Juan Trithemio le exhortó vivamente á no mezclarse en los asuntos de semejante Asamblea, cuya convocatoria era en un todo antilegal, y que probablemente daría por resultado un nuevo cisma. El Emperador hizo presente á los alemanes que hasta la fecha habían contribuido con subsidios cuantiosos á sostener el lujo de la corrompida corte romana, que se proponía corregir el Concilio, para lo cual tenía la voluntad y el poder necesarios; no obstante, desistió de su propósito de enviar embajadores á Pisa, por lo que el nuevo conciliábulo se compuso casi exclusivamente de franceses, de cuya nación asistieron: dos Arzobispos, catorce Obispos, diputados de las Universidades de París, Toulouse y Poitiers, algunos abades y gran número de teólogos y juristas. En nombre del Monarca francés ejerció las funciones de protector del Concilio el caballero de Lautrec. Entre los concurrentes merecen particular mención: los cardenales Bernardino Carvajal, que ocupó la presidencia, Briçonnet, de Prie y d'Albret, en tanto que los de Luxemburgo, de Borgin y San Severino se hicieron representar por vicarios. Todo el asunto no fué otra cosa que una torpe maniobra de la política francesa dirigida contra el Papa, una copia insípida de los procedimientos, discursos y acuerdos de los basileenses.

173. El 5 de Noviembre de 1511 se celebró la primera sesión, y el 7 y 12 las dos siguientes. Cumplidas las formalidades acostumbradas y renovados los famosos decretos de Constanza relativos á la superioridad de los Concilios, acordaron que no podría disolverse el que acababa de inaugurarse hasta tanto que se hubiese llevado á cabo la reforma y restablecido por completo la paz. Inútil es advertir que el conciliábulo se proclamó Concilio ecuménico, representante de la Iglesia universal. En atención á la oposición que desde luego hicieron á la Asamblea tanto los pisanos como los florentinos, á cuyos dominios pertenecía Pisa, á partir de la tercera sesión, se trasladó á Milan, si bien conservando el título de «Concilio de Pisa.»

Traslado y fin del conciliábulo.

El 4 de Enero de 1512 se celebró en dicha ciudad la sesión cuarta; los sinodales, entre los que ya figuraban 30 Obispos, presentaron al Papa una lista de varias ciudades de Italia, Francia, Alemania y Suiza, aceptando, por último, cualquier punto, fuera de los Estados pontificios,

para la reunión del Concilio; como es natural, no fueron atendidos sus deseos. El 10 de Enero dirigió el conciliábulo un escrito á la Sorbona, pidiendo su dictamen respecto de la manera de calificar y censurar la obra del dominico Cayetano sobre la autoridad del Papa y del Concilio, en la que se sentaba una doctrina diametralmente opuesta á los principios de Basilea; pero los doctores parisienses, no obstante las excitaciones del Monarca francés, se abstuvieron de manifestar categóricamente su opinión, por temor de producir un cisma y en vista de que el Papa había convocado ya un Concilio en Roma; sin embargo, como el Rey insistiese el 19 de Febrero en que se publicase una refutación de dicho escrito, la redactaron Santiago Almaino y Juan Major de París, en tanto que el juriconsulto milanés Felipe Decio tomó á su cargo la defensa del conventículo cismático en el terreno jurídico. En la sesión sexta del 24 de Marzo de 1512 se declaró nulo el Sinodo lateranense convocado por el Papa en Roma, y tanto en esta como en las dos sesiones inmediatas se declaró contumaz á Julio II.

No fueron los rebeldes más afortunados en Milan que lo habían sido en Pisa; túveseles allí también por cismáticos y excomulgados y se suspendió el oficio divino en los templos en que penetraron. Habiendo caído prisionero el Cardenal de Médicis, á consecuencia de la derrota sufrida cerca de Ravenna el 11 de Abril por las tropas pontificias y españolas, y siendo conducido á Milan, á ciencia y paciencia del pseudo-Sinodo, solicitaron del ilustre purpurado las tropas francesas la abolición de las censuras eclesiásticas en que habían incurrido al hacer armas contra el Pontífice, y el permiso para dar sepultura eclesiástica á los que habían muerto en el campo de batalla. Los mismos prelados franceses mostraron vivos deseos de regresar á sus diócesis; y ahora les allanó el camino para lograrlo la inesperada caída de la dominación francesa en Italia, ocurrida casi inmediatamente después de la victoria de Ravenna, como natural consecuencia de la acertada política del Papa y del eficaz apoyo que le prestaron los suizos en unión con las ciudades que se levantaron para sacudir el yugo extranjero. Pronunciada sentencia de suspensión contra el Papa el 21 de Abril, se trasladaron los cismáticos sucesivamente á Asti, Turin y Lyon, sin dejar de arrogarse el pomposo título de «Concilio ecuménico,» por más que todos sus actos sinodales se redujeron á la exacción de subsidios del clero francés y de la Universidad de París. Ni aun los modernos galicanos han osado defender la legalidad de este conciliábulo, que tuvo un fracaso tan completo como merecido.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 174.

Acta Concilii abili Pisani (impresa con el título de Concilium Pisan. II. Paris. 1612. 4.) en Hard., IX. 1560 sig. Of. Richer., Hist. Conc. L. IV. c. 2. 3. Natal. Alex. L. c. n. 3 sig. p. 648 sig. Dollinger., Lehrb. II p. 364 sig. Card. Jacobatus de Concilio (en Boccheri. L. IX. ed. Romae 1638 sig.), especialmente L. VII. art. 1. h. 127 p. 202. Cajetanus O. Pr., De auctoritate Papae et Concilii ap. Roccaherli. 1601. max. Pontificatus XIX. Syn. Pisana ad Univ. Paris. Du Plessis d'Arg., I. II. p. 352 a. Jacob. Almainus, De auctorit. Eccles. a. de potest. eccles. et laicis. Append. Opp. Gerson II. 1070. Joh. Major, De auct. Concil. sup. Pap. ib. p. 1114. Philipp. Deeli Concilium in Opp. Deeli. Of. Natal. Alex. L. c. p. 649. 650. (En el n. 4 de esta obra se lee: Pisanae ille conventus generalis vel legitimi Concilii nomen obtinere non potuit.) Bossuet, Défens. declar. P. II. L. VI. c. 22 p. 530 sig. Append. L. I. c. 8. E. II. p. 21 sig. Bauer en las Voces de Maria Laach 1872 Cuaderno 9 p. 228-225.

Quinto Concilio lateranense, décimoctavo de los ecuménicos.

174. Entre tanto, el 24 de Octubre de 1511 pronunció Julio II sentencia de destitución y de excomunión contra los Cardenales rebeldes, aplicando poco después á Francia el interdicto, con exclusion de la Bretaña, y á la ciudad de Lyon castigos especiales. El 10 de Mayo de 1512 inauguró el quinto Concilio lateranense que luce el número décimoctavo de los ecuménicos. Asistieron desde un principio 15 Cardenales y 79 Obispos, cuyo número subió después á 120, procedentes en su mayoría de Italia, Egidio de Viterbo, general de los agustinos, pronunció en el acto de la apertura un discurso, en el que á la par resplandecen la energía y la franqueza. Después hizo notar Julio que había empleado con excelente resultado las armas terrenales en defensa de los intereses de la Iglesia, por más que no sean esos los medios en los que ésta debe poner su confianza; antes bien sus verdaderas armas son las espirituales, la piedad, la oración y la fe inquebrantable, por cuyo medio vencerá la Iglesia á todos sus enemigos, lo mismo interiores que exteriores. Designáronse á la continua los puntos que debían discutirse, con arreglo á la bula de Indicción, y se adoptaron las disposiciones oportunas para el orden exterior. En la segunda sesión del 17 de Mayo pronunció un notable discurso Tomás de Vio (a. Cayetano), general de los dominicos, y en la tercera se cita la oración del obispo Alejo de Melfi. En ella se declaró anticatólica la Asamblea de Pisa-Milan. El 3 de Setiembre, el Obispo de Gurk manifestó á nombre del Emperador que el Concilio quedaba reconocido; luego se confirmó el interdicto sobre Francia, que hacía la oposición á la angusta Asun-

blea. En la sesión cuarta, habida el 10 de Diciembre, se condenó la pragmática Sancion de 1438 que se había puesto nuevamente en vigor en Francia; dióse lectura de las cartas de Luis XI á Pío II y de otros documentos, y se expidió un decreto invitando á los franceses á concurrir al Sinodo. De esta misma cuestion se trató igualmente en la sesión quinta del 16 de Febrero de 1513, en la que por enfermedad del Pontífice presidió el obispo Rafael, Cardenal de Ostia; en ella se publicó una bula contra la simonía en la elección pontificia. El 21 del propio mes falleció Julio II. En su lecho de muerte declaró que como particular, como Julian della Rovere, perdonaba á los Cardenales rebeldes; pero los condenaba como jefe de la Iglesia. Al recibir la noticia de la grave enfermedad del Pontífice, concibió el emperador Maximiliano el estrambótico proyecto de presentarse candidato para el pontificado, fundándose en su estado de viudez, pensamiento que sólo se concibe como consecuencia de las tendencias políticas y hasta cierto punto secularizadoras de la Curia romana en los últimos tiempos, que habían como oscurecido su carácter espiritual y eclesiástico.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 174.

Hard., IX. 1561-1566. Natal. Alex. ob. cit. a. 5 p. 654 sig. Dollinger., l. c. II p. 365 sigs. Bauer., l. c. p. 226-228. Respecto de la candidatura de Maximiliano para el pontificado, vid. Aschbach en la Revista católica de Diörsinger. 1845. Albert Jäger., Ueber K. Max. Verhältniss zum Papstthum. Viena. 1854.

Continuación del Concilio bajo Leon X.

175. Los sufrágios recayeron en el cardenal diácono Juan de Médicis, que aún no había cumplido 38 años, y subió al solio pontificio con el nombre de Leon X, después de recibir el 15 de Marzo las órdenes sacerdotales y la consagración episcopal el 17. Poseía una educación esmerada, era entusiasta protector de las artes y de las ciencias, fastuoso como la mayor parte de las individuos de su familia y aficionado á la literatura clásica, que á la sazón tenía tantos admiradores. Su primer cuidado fué reanudar el Concilio lateranense, y desde luego se mostró conciliador, tanto con los Cardenales rebeldes, á los que otorgó un perdón completo, como con la corte francesa, que había sufrido profundos desengaños en Italia y en su propia nación, y tenía muy presente el fracaso de su conciliábulo pisano. Luis XII, no sólo retiró todo apoyo al pseudo-Concilio, sino que prometió emplear toda su influencia para llevar á cabo su disolución y hacer que partiesen á Roma seis prelados y cuatro doctores, á fin de solicitar la absolución de las censuras.

Se adhirió, pues, al Concilio lateranense, ofreciendo desde luego enviar al mismo á varios Obispos de su reino; y si bien no se realizó esta promesa, el conciliábulo se disolvió por falta de asistencia.

Entre tanto se discutió en Roma sobre el empleo de medidas que contriviesen la decadencia de la disciplina eclesiástica y evitasen los abusos que se cometían en la cuestion de los beneficios; en la sesion sexta se nombraron tres diputaciones para el examen de los asuntos relativos á la paz general, á la reforma y á la fe; en la séptima fueron rehabilitados los cardenales Carvajal y Sanserverino, despues de abjurar el cisma, anunciándose la publicacion de una bula, por la que se reformaba la Curia, y se prohibia cobrar otros derechos que los marcados en las tarifas. La reforma en mayor escala ofrecia serias dificultades, porque todo el mundo temía que al extirpar un abuso se abriese la puerta á otros más perjudiciales. Por otra parte, muchos prelados no conocían siquiera el origen de aquellos males cuyo remedio buscaban; y no pocos Obispos, sin tener en cuenta que lo más urgente era la reforma del clero secular que debía empezar por ellos mismos, solicitaron con empeño la abolicion de los privilegios otorgados al clero regular, sustuvieron con los Cardenales acaloradas disputas respecto de sus preeminencias; y en general, se esforzaron por aumentar sus prerogativas.

En la sesion octava del 17 de Diciembre de 1513, en la que hicieron su primera aparicion los embajadores franceses, se condenó la doctrina de que el alma humana es mortal, que algunos proclamaban como verdadera por lo ménos en filosofía. Deliberóse tambien acerca de los medios más conducentes para atraer á los bohemios y para restablecer y conservar la paz entre los Principes cristianos, como tambien acerca de las Universidades; se prorogó el plazo concedido á los prelados franceses para responder ante la Santa Sede, y se expidió un Monitorio á los funcionarios de la Provenza que habían conculcado los derechos pontificios. En la sesion novena, habida el 5 de Mayo de 1514, se acusó de tenacidad á los prelados franceses; mas como los embajadores trataran de excusar su ausencia con las dificultades que ofrecia un viaje á través de pais enemigo, se prorogó el plazo hasta la sesion inmediata, no sin hacer notar que tenían otros caminos exentos de todo peligro. Anunciáronse igualmente varios decretos contra la blasfemia y para la reforma del clero, con inclusion de los Cardenales y los Obispos.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 176.

Acerea de Leon X dice Marino Zorzi, embajador veneciano en Roma, en un escrito fechado el 17 de Marzo de 1517, que el Papa fué muy solícito en procurar la exaltacion de su familia; que era erudito, inteligente en la música y el canto y muy generoso (Ranko, l. c. p. 233-235). Pallavicin, Hist. Cone. Trid. l. I. c. 2. n. 1-7, emite un juicio harto severo, por más que en algunos puntos sea exacto. Compar. Audin, Gesch. des Papstes Leo X.; versión alemana de Burg. Augsburg 1845. 2 vol. Roscoe, Vida y Pontificado de Leon X, versión alemana de Glaser. Viena 1818. Dollinger, II p. 306 sig. Ranko, B. P. I p. 71 sigs. León. X. Régista. Priburg 1884 fase. I. Leo X. Const. Pastoralis 5 a. 1513 Bull. ed. Taur. V. 571. Sobre la reforma de la Curia; Phillips, VI § 300 p. 478.

176. La muerte de Luis XII, acaecida el 1.º de Enero de 1515, no hizo variar de conducta á los prelados franceses, que se contentaron con presentar vanas excusas en la sesion décima del 4 de Mayo de dicho año, por no atreverse á reusar abiertamente la autoridad del Concilio; entónces un prelado pidió que se publicase la declaracion de contumacia; pero el Pontífice prolongó nuevamente el plazo hasta el 1.º de Octubre. Aprobóse en esta sesion la creacion de Montes de Piedad, se recomendó la censura de libros hecha por los Obispos y se limitaron los casos de exenciones. Entre tanto, el jóven Monarca Francisco I invadió en el verano inmediato el Milanesado, y el 14 de Setiembre alcanzó sobre los suizos una victoria decisiva. El vencedor solicitó del Papa una entrevista, y Leon X, que temía por la seguridad de Roma, vino en ello, avistándose los dos soberanos en Bolonia, del 11 al 15 de Diciembre. El Papa rehusó confirmar la pragmática Sancion, segun lo solicitaba Francisco I; pero se mostró dispuesto á hacerle otras importantes concesiones. Por último, se ajustó un Concordato, que firmó el Rey en Milán y el Papa en Roma el 18 de Agosto de 1516. Con arreglo á este convenio se abolió la citada pragmática Sancion; se concedió al Monarca el derecho de presentacion para los obispados y abadías, reservándose el Papa el de confirmacion, así como el derecho de devolucion y de la reservacion para las vacantes que ocurriesen en la residencia de la Curia y se dictaron reglas para la provision de los beneficios. En la congregacion general del 15 de Diciembre de 1516 se aprobó por unanimidad el mencionado Concordato, sobre el que recayó votacion solemne en la undécima sesion del 19 de Diciembre, en la que se expidió una bula especial condenando aquel documento, impregnado de espíritu cismático, que al mismo tiempo que dejaba sentada la autoridad del Papa sobre el Concilio ecuménico, y su derecho para convocarle, trasladarle y disolverle, restableció las disposiciones de la bula *Unam sanctam* de

Bonifacio VIII, sin perjuicio de la declaración « Meruit » de Clemente V. Diéronse también reglas sobre el ministerio de la predicación y se limitaron algunos privilegios de las Ordenes religiosas. En la duodécima y última sesión, habida el 16 de Marzo de 1517, se confirmaron los decretos expedidos anteriormente, y se concedió por tres años un diezmo destinado á la guerra contra los turcos.

En Francia hubo muchos, lo mismo teólogos que juriscónsultos, que combatieron por algun tiempo el carácter ecuménico del Concilio, pero sin justo motivo ni resultado. En los círculos científicos se manifestaba todavía pujante la tendencia antipontificia, y el orgullo nacional se sobrepuso con harta frecuencia á los dictados de la razón en las Universidades y Parlamentos; pero los Monarcas tenían interés en mantener el Concordato por no perder los privilegios que allí se les aseguraban, al mismo tiempo que los más discretos reconocían que no era lícito atacar el carácter ecuménico del quinto Concilio lateranense sin incurrir en flagrante inconsecuencia.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 176.

La bula sobre los Montes de Piedad en Hard. IX, 1773; sobre la censura de libros Du Plessis d'Arg., I, II p. 353. El Concordato con Francia en Hard., IX, 1800: 1807-1800 en 45 títulos; en otra serie distinta en Richard, *Analyses des Conciles* II, 832; según Juan Doujat († 1688) *Juris oecles. specimen* en 26 títulos y otros. Münch., Conc. I, p. 250-255, Nussi, *Convent.* p. 20-35. Respecto de la oposición al concordato, especialmente por parte de los Parlamentos y Universidades, Münch., II p. 255-263. Du Plessis d'Arg., I, II p. 357. Respuesta del Cancellier Duprat al Parlamento: *Hist. de l'Église gall.* XXII, 69 sig. Fleury, H. E. L. 125 n. 61. Patente Real del 13 de Mayo de 1517 Hard. I, c. p. 1883 tit. 88. Richard, I c. II, 880 tit. 16. Rebuffo, *Traet. Concord. cum comment.* Par. 1530 en la *Praxis benedictorum*. Lipsi. 1583 p. 784 sig. Protesta del Parlamento del 22 y 24 de Marzo de 1518 en Durand de Mailhac, *Dict.* IV, 68. Instrucciones nomine christianissimi principis Münch., I, p. 323-330. Compar. Richer, *Hist. Conc. l. IV, P. II c. 4*, De Marca, *De Conc. l. IV c. 19 § 2*; l. VI c. 9 § 13. Bauer, p. 234-240. Defendió también el Concordato Natal Alex. A. c. *Disa.* XI n. 6 p. 658-660; y el mismo Du Plessis d'Arg., I, II p. 357 menciona sus tentativas. En Roma los que se mostraron más descontentos del Convenio fueron algunos Cardenales. Más detalles en Rigant., *Com. in Reg. Cancell.* II § 1 n. 89 sig. t. I p. 226 sig. *Constit. Primitivae Ecclesiae* Hard. I, c. p. 1810. 1870. *Constit. Pastor aeternus*, 19 de Dic. 1516, ib. p. 1826. *Lib. sept. Decret. c. I* de Conc. III 7. *Bull. Rom.* III, III p. 430 sig. También Natal Alex., *Saec. XIV l. c. diss.* IX n. 7 p. 3 p. 450; se adhirió á la interpretación que se dió sobre la bula *Unan. sanctam.* Bossuet, *Def. géol. P. II* l. VI c. 18 p. 522 se consuela diciendo que la pragmática Sancion no ha sido condenada como herética. Respecto del carácter ecuménico del quinto Concilio lateranense vid. Bonnetis, I p. 494 sig. Schmalzgrueber, *Jus oecles. Diss. proem.* § 8 n. 341. Phillips, K.-R. IV § 196 p. 463. Hétele, *Conc.* I p. 57 l. I. A. (p. 68 II. A.). Bauer, p. 230-232.

177. Muchos han calificado de precipitada y perjudicial la prematura conclusión del Concilio, sobre todo teniendo en cuenta que ya en otoño del mismo año empezó á levantar la cabeza en Alemania el monstruo de la Reforma; pero los hechos han demostrado también que la prolongación del Concilio no hubiera dado el fruto que se esperaba, ni hubiera evitado ó disminuido el empuje de aquella tormenta. El Concilio no podía hacer otra cosa que dar leyes; pero ya existían en la Iglesia leyes sapientísimas y saludables preceptos. Lo que se necesitaba eran hombres que los observasen y cumpliesen. Los decantados decretos de Basilea no habían introducido ninguna mejora en las costumbres eclesiásticas, y al debilitar el poder central del jefe de la Iglesia no se habían mejorado los demás órdenes jerárquicos; lo que se hizo únicamente fué aumentar y afirmar la influencia de los poderes civiles en los asuntos eclesiásticos. Existía una corriente revolucionaria y peligrosa en extremo y no había ya fuerzas para contrarrestarla; antes bien era preciso que se desbordase y que madurasen los frutos de las semillas que se habían sembrado. Era necesario hombres eminentes en santidad y saber para llevar á salvamento la navecilla de Pedro, y Dios los suscitó en número considerable, en el momento preciso en que mayor era el peligro y más grande la penuria de la Iglesia; cuando el orgullo humano había llegado al apogeo de su pretenciosa ciencia. Separando la materia revolucionaria que alimentaba la enfermedad, lo que sólo podía lograrse por una operación dolorosa, era como únicamente llegaría á recobrar su completa salud al cuerpo de la Iglesia¹.

II. LA IGLESIA Y EL ESTADO.

I. Teoría y práctica en general.

Impugnación de antiguas doctrinas.

178. En el trascurso de este periodo habíase preparado y realizado en parte un cambio completo en las relaciones entre la potestad civil y la eclesiástica. Algunos, como Juan de Paris, sustentaban ya descaradamente la doctrina de que el Rey, no solamente ejerce jurisdicción en las cosas temporales, sino que su potestad se extiende al mismo tiempo á lo espiritual; y Occam pretendía que toda la autoridad temporal del clero, fuera del derecho que le asiste para exigir los medios necesarios, tanto para su sustento como para el libre ejercicio de su ministerio, depende de concesiones hechas por los Príncipes. Ya ciertos teólogos cortesanos pretendían quitar importancia á las antiguas figuras de las dos espadas, del sol y la luna, etc., y las explicaban á su manera; exponíase la independencia de ambas potestades en una forma tal, que se aniquilaba casi por completo la influencia de la Iglesia, por más que eminentes teólogos, como Gerson, Juan Mejor y otros, reconocían teóricamente la potestad indirecta de la Iglesia en las cosas temporales.

¹ Vid. Möhler-Gams, III p. 8.

Por los años 1334 se levantaron ya en Avignon justas quejas de que no se prestaba la debida obediencia á la Santa Sede; y ya se combatía entonces la potestad judicial del romano Pontífice sobre los Principes con un desprecio desconocido hasta entonces.

Excesos de las autoridades civiles.

En la práctica, lo mismo los Principes que los barones y hasta las ciudades invadían la jurisdicción de la Iglesia en el terreno jurídico; así vemos que los Sinodos y Concilios tuvieron no pocas veces que prohibir convenios y estatutos que tenían por principal objeto coartar la libertad de la Iglesia, oponerse á la prisión, á los malos tratamientos, á la aplicación de castigos á los eclesiásticos por parte de los jueces del orden civil y de otros seculares, así como al saqueo de los bienes de la Iglesia ó á su recargo con onerosos tributos, aplicando con frecuencia las censuras contra los autores de semejantes atropellos. Las autoridades civiles trataban de ensanchar el círculo de su jurisdicción á costa de las eclesiásticas y paulatinamente se apropiaban sus atribuciones, invadiendo el terreno de la jurisdicción puramente eclesiástica. Tanto los Papas como los Obispos veíanse precisados á entablar frecuentes negociaciones con los Principes y con las naciones, en razón á que el gran cisma de Occidente había acrecentado de una manera notable la influencia de los Reyes en los asuntos eclesiásticos. Con harta frecuencia pretendieron arrogarse el derecho de proveer las Sedes episcopales; para lo que solicitaron el privilegio de poder presentar súplicas, «preces», que luego intentaron convertir en verdaderas presentaciones; los monarcas franceses hasta obtuvieron un derecho formal de hacer los nombramientos, con arreglo al Concordato de 1516.

Habiendo otorgado Urbano VI una concesión, en virtud de la cual, en tanto que durase el cisma, para evitar las falsificaciones de escritos pontificios que se hacían en la obediencia del antipapa, no tendría valor legal ninguna bula ó breve del Pontífice romano sin la aprobación previa de los Obispos que militaban en su obediencia y de sus representantes, en muchos puntos se trató de convertir en costumbre esta concesión pasajera, á cuyo efecto se expidieron disposiciones prohibiendo la ejecución de los escritos pontificios que no hubiesen obtenido la aprobación del gobierno de la nación, mediante la consabida fórmula: «Placet, » « Vidimus » etc., de cuyo abuso protestó ya Martin V en 1418. Pero una vez abierto el camino, no faltarian en lo sucesivo políticos osados que se empeñarían en seguirle.

ORDES DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 178.

Joh. de Parisiis. De potest. regia et papali. Goldast, Monarch. II. 108 sig. Occam dial. ib. p. 186. En contra del símil de las dos espadas Joh. Paris. c. 20. Dante. De monarch. III p. 275 ed. Schard., Marsil. Patav. Def. pac. P. I. c. 28. Goldast, II. 299. Occam 3 quaest. q. 2 c. 12 (ib. p. 344); Somnium Viridarii (Songe du vergier. redactado hácia el 1382) c. 63 (ib. I p. 80). Comp. Friedberg. De fil. reg. jurib. p. 46-49. Mi obra Kath. K. p. 382 sigs. Contra la figura del sol y de la luna Somn. Virid. p. 88 Joh. de Par. Occam. l. c. Friedberg p. 88-40. Mi ob. cit. p. 377 sigs. Reconoce la potestad indirecta de la Iglesia en Somn. Virid. Goldast, I. 59 sig. Gerson Sermo coram rege. Fr. nomine Univ. Par. pro pnce Eccl. et un. Graec. (1409) de potest. eccl. Consid. XII. Opp. 147. 216 sig. Sylvius. p. 261. 734 T. Joh. Major in l. IV d. 24 arg. 4 d. 44 q. 3. Mi ob. cit. p. 409. 435. 452. Sobre la potestad judicial de la Iglesia; el cardenal Juan de Cominges en el Consistorio de 1334; Baluz., Vit. Pap. Avén. I. 734. Ibid. II. p. 123 sobre la explicación dada por Pedro de Aragón á Clemente VI en 1344.

Condenaron estatutos y convenios por los que se coartaba la libertad de la Iglesia: Conc. de Colonia de 1310 c. 1; de Tréveris h. n. c. 60. 61; de Bergamo 1311 c. 27; de Magdeburgo 1315 c. 20, de Avignon 1326 c. 36. 50; de Padua 1350 c. H. de Angers 1365 c. 29 y otros. Conc. Const. Sess. XIX. Hélele VII p. 237. Dictaron disposiciones contra la prisión y el mal tratamiento de los clérigos: Conc. de Colonia de 1310 c. 2, de Tréveris 1316 c. 1. 2. 5, de Ravenna 1311 c. 26, de Bergamo id. c. 12. 13, de Vienne c. 17. 18 (Clem. c. 1. 2. V. 8), Magdeburgo 1315 c. 1. 5-7, de Paris id. c. 1, Avignon 1326 c. 14 y otros. Contra el saqueo de los bienes eclesiásticos: el de Avignon cit. de Angers 1365, de Lavaux 1368, de Salzburgo 1386 d. 9 y otros. Guill. Durand. jun. de Concl. gen. celebrand. modo P. II tit. 70 ed. Lugd. 1531 f. 46; Sacculares potestates quas per allacionem tractatim ad se omnia trahunt. Et sicut frustatum lupus agnam comedit, ita et per ipsos jurisdiclio ecclesiastica quodam modo devoratur; quidquid est eccles. jurisdictionem, potissime temporalia, pertinet, sibi competere putant. Et pauci sunt casus ad Ecclesiam pertinentes, in quibus directe vel indirecte per eos eccles. jurisdiclio non turbetur in diversis mundi partibus, nec jam constituta remedia proferre possunt, sicut experientia docet. Respecto de la provision de Sedes episcopales escribe Eugenio IV (Raynald. a. 1440 n. 2): Supplicat nobis reges Franciae, Angliae et Hispaniae oeterique pro praedictarum promotionibus nobiscum commendant, quos utiles et idoneos credunt. Nos exaudimus, quantum cum Domino possumus et honore nostro, preces eorum. Ubi vero aliter videtur nobis pro commodo et bono regimine ecclesiarum, reges et principes acquiescunt. Martin V. Const. Quoad antidota. del 30 de Abril 1418. Bull. Rom. ed. Luxemb. I. 294. Zaccaria. Antitehran. vindict. I. XI c. 2 n. 4. Mi ob. cit. p. 619.

UNIVERSIDAD DE BILBAO

II. LOS DIFERENTES ESTADOS DE EUROPA.

1. Francia.

Disputa sobre la jurisdicción en Francia.—Influencia del gran cisma.

179. En Francia se aplicó antes que en ningún otro país el «concepto del Estado moderno», que alcanzó completo predominio bajo el reinado de Felipe IV, de suerte que allí creció cada vez más la influencia de los Reyes en los asuntos eclesiásticos, y el episcopado francés fue quedando cada día en más estrecha dependencia de la parte. Al mismo tiempo la nobleza y los juriconsultos trabajaban de consuno para oponer sus atribuciones de la jurisdicción eclesiástica, en tanto que los Monarcas ensanchaban el círculo de la civil. De esto se originaron tan violentas colisiones entre los funcionarios reales y los representantes de los Obispos, que el rey Felipe VI, que subió al trono de Francia á la muerte de Carlos IV, último hijo de Felipe el Hermoso, ocurrida el 1.º de Febrero de 1328, mandó celebrar con tal motivo varias conferencias, que tuvieron lugar en Paris y Vincennes, á fines de 1329 y principios de 1330, en presencia del Monarca. El consejero áulico Pedro de Cugnieres, que ejerció gran influencia como juriconsulto, presentó 66 argumentos tratando de probar que los eclesiásticos no podían ejercer autoridad jurídica en el dominio civil, por más que se habían apropiado jurisdicción en todas las esferas de la administración del Estado. Los prelados defendieron en principio su autoridad jurisdiccional; pero en la práctica toleraron algunos abusos á sus representantes, prometiendo castigarlos con la deposición. Por último, el citado Príncipe, que profesaba ideas favorables á la Iglesia, declaró hallarse dispuesto á defender los derechos de los Obispos, siempre que se remediasen los abusos reconocidos. No obstante el reintegro de lo temporal, «fue desde entonces la frase favorita de muchos juriconsultos, en tanto que, por el contrario, los Obispos se vieron precisados á quejarse incesantemente en sus Sínodos de la opresión y de las vejaciones de que eran objeto las iglesias y sus servidores. Clemente VI combatió con gran energía la medida que en 1346 adoptó el rey Felipe, de excluir de los beneficios franceses á todos los extranjeros. Los Papas de esta nación dispensaron no pocas favores á su patria, en particular Inocencio VI después de la desgraciada batalla de Poitiers, librada el 19 de Septiembre de 1356, en la que el rey Juan fué derrotado y cogido prisionero por los ingleses. Obtenida la libertad, acarició Juan el pensamiento de levantar una cruzada, para la cual se proponía solicitar el concurso de Inglaterra; pero se lo estorbó la muerte, que le sobrevino el 1364, hallándose en Londres.

Su hijo Carlos V el Sabio, protector de las ciencias como su padre, se aprovechó del gran cisma pontificio para ensanchar su poder, cuyos disturbios explotó con igual objeto la regencia durante la minoría de Carlos VI, de 1389 á 1422. La corte se hizo árbitra al tratarse de la obediencia que debía prestarse al legítimo Pontífice y á sus disposiciones y se introdujo el uso de la apelación de los fallos eclesiásticos á los tribunales civiles, por pretendidos abusos, que se empleó como un arma poderosa en manos de la política dominante.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 179.

Sobre las conferencias en el reinado de Felipe VI. Raynald. 1329 n. 75 sig. Mansi, XXV. 883 sig. Phillips, K. R. III p. 269 sigs. Hefele, VI p. 549 sigs. Mi ob. cit. p. 331 sig. Quejas de los Sínodos: Conc. de Notre Dame du Pré, cerca de Rouen, de 1313 c. 4-8, de Marcillac 1326 c. 52, de Noyon 1344 c. 1. 2. 5. 6; de Paris 1347 c. 1, de St. Tiberi, en la diócesis de Agde 1350 c. 3. 5, de Angers 1448. Hard., IX. 1351. Thomassin. II, III c. 110 n. 10; 113 n. 4. Clemente VI en el asunto de la exclusión de los extranjeros de todos los beneficios eclesiásticos. Raynald. a. 1346 n. 39. Rigant, in Reg. XVII. Cancell. n. 123 sig. t. II p. 236. Bluntchli atribuye á Cugnieres el uso del Appel comme d'abus. Friedberg I. c. p. 152 N. 4 del año 1385. Affre, De l'appel comme d'abus P. 1845 p. 68-78 del año 1438. Comp. Pey. l'autorité des deux puissances III. 253. Zacharia. Antifebr. vindic. Diss. XII c. 3 n. 3. Bauer, en las Voces de Maria Laach 1872, II p. 540.

Negociaciones con los Papas y nuevas intrusiones.

180. El cambio constante de principios que ocurre en este período fué también causa de graves complicaciones. En la época de la residencia de los Papas en Avignon se admitieron en Francia las reservaciones, que pocas veces se habían combatido antes de Bonifacio VIII; pero durante el cisma, y muy particularmente á consecuencia de los abusos que cometió su antipapa Clemente VII empuzó á serlos gravosas y molestas. A consecuencia de la subtracción se comenzó á los Obispos la colación de los beneficios antes reservados al Papa; mas como algunos prelados abusaran de esta facultad, se volvió á defender la necesidad de que el Papa ejerciese nuevamente sus antiguos derechos de provision. Juan XXIII otorgó extensos derechos al Rey y á la Universidad de Paris, en la colación de empleos eclesiásticos, y en el Concordato de Constancia se estableció para muchos beneficios la division por meses, seis de los cuales quedaron reservados al romano Pontífice.

Por este tiempo, Carlos VII, que imperaba en el Mediodía de Francia, defendió con especial empeño todas cuantas disposiciones se oponían á los derechos de la Santa Sede en la provision de beneficios juntamente con las libertades galesas, en tanto que el duque de Borgona, que gobernaba el Norte con nombre de Inglaterra, mandó observar el Concordato. Sin embargo, las cosas tomaron muy pronto un giro completamente distinto. El duque de Bedford, regente de la Monarquía inglesa, ajustó en 1425 un nuevo convenio con Martin V, mucho más favorable al Papa, con arreglo al cual se señalaban á éste ocho meses; y cuatro solamente á los ordinarios. A su vez Carlos VII, desearo ganar la voluntad del Papa, se comprometió á devolver á la Santa Sede todos los derechos que había ejercido en Francia hasta 1368. A la muerte de Martin V se ajustó con Eugenio IV un convenio sobre la alternativa de los meses; pero el Concilio basileense que intentó abolir casi todas las reservaciones pontificias, y la pragmática Sanccion de Bourges, interrumpieron esta armonía de los dos poderes; desde entonces se emplearon con más frecuencia y de una manera más tiránica la llamada «apelacion de abusos» y el «Placet»; los Parlamentos se arrogaron el derecho de intervenir en todos los litigios, aun en los de carácter puramente eclesiástico, de

donde se originó una confusión y una incertidumbre espantosas, por lo que durante los VII (1422-1461) se vio precisado, á pesar de sus tendencias liberales, á llamar la atención hacia los límites que en la pragmática Sanción se trataban á la potestad legislativa del Parlamento, y los Monarcas que le sucedieron tuvieron también que oponer un dique al capricho parlamentario que todo lo invadía.

OPINIONES Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 180.

Papius, Zur Gesch. des Placet (en el Archiv. für K.-R. 1867. Bd. 18 p. 170 sigs). Phillips, K.-R. III § 136 p. 362 sig. Thomassin. II, I. c. 44 n. 4 sig.; c. 43 n. 6, 7, c. 32 n. 7, 10; L. II c. 33 n. 5. Spöndlin, a. 1472 n. 6. Guinier in Gloss. ad Pragmat. Sanct. ap. Van Espen, Jus eccl. nativ. P. II tit. 23 c. 5 n. 2. Rigant, in Reg. Cancell. IX. P. II n. 7, 8 t. II p. 129. Hübler, Die Constanzer Reform. p. 280 sigs. 309 sigs. Respecto de las arbitrariedades de los Parlamentos vid. Friedberg, in la Dove's Ztschr. für K.-R. Bd. 3 p. 85, 87 sigs.

181. Luis XI (1461-1483) despachó á Julio II una embajada en 1462 para ofrecerle el testimonio de su obediencia y abandonó formalmente la pragmática Sanción de 1428; pero la oposición que hicieron los parlamentos á sus planes fue causa de que se volviera á coartar la libertad de la Iglesia. Se ordenó que los legados pontificios pasaran aviso al Rey de su propósito de penetrar en el país, comprometiéndose de antemano á respetar los derechos del Estado y á no expedir sentencias de excomunion sin consentimiento del Monarca; poco despues se puso de nuevo en vigor la pragmática Sanción, cuyos principios eran abiertamente opuestos á la Santa Sede. Con objeto de inducir al Rey á abolir este documento, Sixto IV ajustó en 1472 un nuevo Convenio con el Rey, por el que se repartían por igual los meses entre el Papa y los Obispos; pero no se llevó al terreno de la práctica por falta de sanción. Carlos VIII (1483-1498) obró aún con mayor despotismo; así en 1490 prohibió á los notarios apostólicos cerrar contratos sobre asuntos civiles, mandó encarcelar á dos Obispos, rehusando hacer entrega de ellos á los jueces del Papa, autorizó las apelaciones en alzada de Monitorios pontificios, y llegó á amenazar con las armas los Estados de la Iglesia. Luis XII, según hemos visto (1468-1515), llevó su oposición hasta el extremo de producir un cisma, y en el quinto Concilio lateranense se presentaron amargas quejas sobre la persecucion de que eran objeto los Obispos y el clero en general y sobre las arbitrariedades que se cometían en los asuntos eclesiásticos. En cambio Francisco I obtuvo, por el Concordato de 1516 importantes ventajas y privilegios, si bien la Iglesia logró también poner á salvo el principio de su independencia. Tanto el Parlamento como la Universidad de Paris combatieron con gran energia el Concordato, aunque sin resultado, porque el poder real logró mantener en ciertos límites aquella oposicion constante de los dos cuerpos más influyentes del Estado.

OPINIONES Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 181.

Sobre Luis XI, 1462: Aenas Sylv. op. 367, 368; 1476. Natal. Alex. t. XVII p. 520 sig. c. 11 n. 3. Sixto IV c. 1 Ad universalis l. 9 de treuga et pace in X vagg. com. Sobre esto Rigant, in Reg. Cancell. Rubric. c. 1 § 1 n. 14-28; Reg. IX. P. I.

prin. P. II § 1. Sobre el quinto Concilio lateranense Hard., IX. 376; Thomassin. II, III c. 112 n. 12. Respecto del concordato de 1516 Vidallan, Hist. des conseils de Roi. Par. 1856. I. 412: L'ordre religieux lui émit desormais soumis comme l'ordre politique; la royauté devenait de surcroît omnipotente (en lo que hay, sin embargo, exageracion, aun para aquella época.) Le milieu un congrès qui réunissait

OPINIONES Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 182.

Castilla. — Aragon. — Union de estos dos Estados.

182. En Castilla estallaron intestinas discordias que paralizaron las fuerzas del país, tanto bajo el reinado de Fernando IV (1285-1312), que falló precisamente cuando Clemente V encomendó á los Obispos el examen de la acusacion que le atribuía el asesinato de su tío, como durante la minoría de su hijo Alfonso XI (de 1312 á 1350). El pontífice Benedicto XII logró apartar al Rey, declarado ya mayor de edad en 1324, de su incestuoso trato con Doña Leonor de Guzman, restableció la paz entre él y su suegro Alfonso IV de Portugal, y se acordó con cuantiosos recursos á los Estados cristianos de la Peninsula seriamente amenazados por las numerosas tropas mahometanas que acababan de desembarcar en ella. Animados por las exhortaciones del sabio delegado pontificio Egidio de Albornoz desamaron las tropas cristianas, el 30 de Octubre de 1340, cerca del río Salado, una brillante victoria sobre Abul Hassan de Marruecos y su aliado el sultan de Granada, de la que se enviaron muchos trofeos al romano Pontífice. No solamente se distinguió Albornoz como hombre de Estado y como guerrero, si que también en su calidad de Príncipe de la Iglesia, celebró en su archidiócesis de Toledo varios Sínodos para la reforma de las costumbres, tanto del clero como del pueblo, ejemplo que imitaron también los arzobispos Juan de Compostela y Arnoldo de Tarragona. Pero bajo el reinado de D. Pedro el Cruel tuvo Albornoz que huir á Avignon, donde Clemente VI premió sus servicios con el capelo de Cardenal, y cuyo sucesor le encomendó la delicada misión de recuperar los Estados pontificios, encargo que desempeñó con éxito inesperado. Las paternales reconveniencias de Inocencio VI no hicieron mella en el incestuoso y tirano Monarca, como tampoco hicieron cambiar de conducta al cruel Pedro IV de Aragon (de 1386 á 1397) que vivió en guerra con el de Castilla. Este, apoyado por algunos prelados indignos, declaró nulo su matrimonio con Blanca de Francia, se alió con astucias y engaños á los delegados del Papa; sin hacer caso de la excomunion y del interdicto mandó asesinar en la prison á su infortunada esposa y cometió innumerables atropellos contra el pueblo, hasta que en 1380 murió á manos del conde Enrique de Trastámara. La corrupcion de costumbres, especialmente el concubinato, infectó también al clero, contra cuyo vicio dictó disposiciones el Sínodo de Valencia de 1388. Enrique II y su hijo Juan I de Castilla (1379-1384) vivieron en lucha con varios pretendientes á la corona; durante la minoría de Enrique III (1406) se suscitaron disensiones con motivo de la regencia, de las que supo sacar partido la nobleza para acrecentar su poder á costa de la corona. La mayoría de los Reyes que le siguieron fueron Príncipes ineptos, durante cuyos reinados se introdujo gran confusión en los asuntos eclesiásticos de España. En el de Juan II (1406-1454) tuvo que sostener Enrique IV la independencia de la potestad eclesiástica; rechazó las postulaciones de los Obispos contrarias á

los cánones, y rebujó la pretensión de que se aplicase la censura á los que se oponían al pago de los impuestos, medida que no se practicaba ni aún en los Estados de la Iglesia, y que además se consideró como de todo punto contrapropósito.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 182.

Raynald, a. 1338 n. 51; 1351 n. 21 sig.; 1353 n. 16; 1354 n. 20 sig.; 1355 n. 29 sig.; 1356 n. 33. 40; 1357 n. 9; 1359 n. 2; 1361 n. 6 etc. Mariana, De reb. Hispan. l. XVI c. 5 sig. Baluz, Vit. Pap. Aven. l. 204. Hist. Rom. fragm. ap. Murat., Ant. Ital. III. 320 sig. Ferreras, Hist. gen. d'Espagne trad. de M. d'Hermilly, t. V p. 144 ss. 153 n. Garibay, Compendio hist. de las chronicas de todos los reynos de España. 1628. II. p. 16 sig. Christophe, II p. 176. 231 sigs. Sobre los Sínodos vid. Helele, VI p. 590, 592 sig. 594. 594. 632.

183. Lo mismo que en Castilla se combatió en Aragón, con harta frecuencia, las reservaciones de la Curia pontificia de Avignon, y se cometieron no pocos atentados contra la inmunidad eclesiástica y contra los bienes de la Iglesia. El año 1372, el cardenal Beltran de Cosnac, en su calidad de legado de Gregorio XI, justamente alabado por la habilidad con que supo mantener la paz en la Península, ajustó con Doña Leonor de Aragón una capitulación de cuatro artículos, por la que se atendían las quejas de los Obispos; no obstante, en 1374 tuvo el Papa que comisionar al Obispo de Lérida para que reclamase contra la infracción de los derechos eclesiásticos. Durante el gran cisma de Occidente, no aumentó aquí ménos la influencia de la potestad civil en los asuntos eclesiásticos que en otros países, no obstante que el rey Juan (1387-1395) apenas se ocupaba en otra cosa que en la satisfacción de sus placeres. Con su hermano Martín el Viejo se extinguió en 1410 la rama masculina de esta familia barcelonesa. Los grandes dieron la corona al príncipe Fernando de Castilla, sobrino del difunto Monarca, el cual gobernó con mano fuerte, lo mismo que su hijo Alfonso V el Sabio (1416-1458); por más que el último era mucho menos adicto á la Iglesia que su padre. Su hermano Juan II, que reinó de 1458 á 1479, poseía una vasta instrucción y se distinguió tambien como legislador; pero se dejó llevar de instintos tiránicos aun contra los individuos de su propia familia. El matrimonio de su hijo Fernando (1479-1516) con Doña Isabel, hermana de Enrique IV y heredera del trono de Castilla, al que subió en 1474, fué un hecho de suma trascendencia, como que sirvió de base y fundamento para la formación de la poderosa monarquía española. Los nuevos soberanos quebrantaron el poder de la pöblosa, pusieron término á la dominación morisca en España, hicieron de la Inquisición un tribunal civil de gran importancia, y á la vez que ensancharon sus dominios con importantes adquisiciones, elevaron su prestigio político á una altura antes desconocida en la nación española.

Los Reyes Católicos obtuvieron además de la Santa Sede importantes privilegios, en particular para los territorios recientemente conquistados, y merecieron de Inocencio VIII el honroso título que los distingue. Ayudados no poco en el gobierno su excelente ministro el gran Francisco Jimenez de Cisneros, que habiendo abrazado en 1486 la regla franciscana, fué promovido en 1495 á la silla primada de Toledo, obtuvo en 1507 el capelo de Cardenal; introdujo notables reformas en su diócesis, dispensó eficazísima protección á las ciencias y á las

artes, y fué el principal promotor de todas las grandes empresas que entonces se acometieron en el reino, hasta su muerte ocurrida en 1517. Muerta Doña Isabel en 1504 y D. Fernando el Católico en 1516, este distinguido político dirigió con mano firme y gran sabiduría las riendas del gobierno hasta que hizo entrega de ellas al nieto de los Reyes Católicos, hijo de Felipe de Austria y de la infanta Doña Juana, Carlos I de España y V de Alemania.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 183.

Sobre la oposición que se hacia á la Curia Thomassin, II, l. c. 44 n. 35. Rigant, in Reg. Cancell. t. I Reg. I § 1 n. 14. Las negociaciones del Cardenal de Cosnac de Gregorio XI en Ferreras, l. c. p. 430 sig. Christophe, II p. 304 sig. Moroni, Dizion. V. Spagna t. 61 p. 130; t. 18 p. 100. Comp. mi Memoria publicada en el Archivo para el der. ecles. catól. de 1863 to. 10 p. 4 sigs., donde se exponen más datos bibliográficos. Eugenio IV á Juan II de Castilla: Raynald. n. 1435 n. 16; 1441 n. 19. Helele, Der Card. Ximenes; Tub. 1844. 2^a ed. 1851. Cartas del cardenal Don Fray Francisco Jimenez de Cisneros dirigidas á D. Diego Lopez de Ayala, ed. Pascual Gayangos y D. Vic. de la Fuente. Madrid 1867. D. Diego Hurtado de Mendoza, Guerra de Granada contra los Moriscos (en la Colección de los mejores autores). Par. 1861. Fr. J. Rodrigo, Hist. verdadera de la Inquisición. Madrid 1876 ss. voll. 3. Juan Manuel Orti y Lara, La Inquisición. Madrid 1877. Gamis, Zur Gesch. der span. Staats-Inquis. Regensb. 1878.

Portugal.

184. El pequeño reino de Portugal se elevó tambien á gran altura en este periodo. Bajo el reinado de Alfonso IV († 1357) acometieron allí grandes empresas; florecieron la navegacion y el comercio y se realizaron importantes descubrimientos. Pedro el Justiciero, que reinó de 1357 á 1367, fué tan querido de su pueblo como temido por la orgullosa nobleza. Habíandole sucedido su hijo Fernando († 1383), príncipe derrochador y débil, el papa Gregorio XI tuvo que interponer su mediación en 1373 para ajustar la paz entre él y el Monarca de Castilla. Juan I, hijo natural de Pedro I, y Gran Maestro de la Orden de Avis salvó en 1385 la independencia de Portugal seriamente amenazada por Castilla; por cuya razon fué colocado sobre el trono. Este Príncipe emprendió una campaña tan activa como enérgica contra los corsarios, conquistó la plaza de Ceuta, publicó un código legislativo, por cuyo medio conservó la paz interior y obtuvo de Bonifacio IX la erección de una silla metropolitana en Lisboa. Tambien gobernó con moderación y prudencia Eduardo I (1433-1483), hijo de Juan I, y su nieto Alfonso V, que reinó de 1438 á 1481, conquistó en 1471 la importante plaza de Tanger, con otras poblaciones africanas. Bajo el reinado de Juan II (1481-1495) se acrecentó aún más el poder de Portugal con notables descubrimientos geográficos, y bajo Manuel I (1495-1521) llegó al apogeo de su grandezza.

Todos estos Príncipes alcanzaron gran número de privilegios eclesiásticos, á pesar de lo cual cometieron tambien no pocos arbitrariedades contra la Iglesia. Inocencio VIII protestó en 1486 contra el abuso de someter á un previo examen los decretos pontificios y contra el Placet del real Consejo; y los prelados del país se quejaron con frecuencia de las pesadas cargas que se imponían á las iglesias

para el sostenimiento de la guerra contra los moros. Sin embargo, el romano Pontífice logró que se desistiese de no dar curso á los decretos pontificios sin el placet del Consejo de Estado, y hasta ajustó un convenio que regularizaba los impuestos de las iglesias: Leon X confirmó en 1516 un Concordato que aseguraba á la Santa Sede el goce de un tercio de los diezmos eclesiásticos. En general, desde época remota predominaron sentimientos favorables á la Iglesia, tanto en la corte portuguesa como en la española.

III. Los Estados de Italia.

Venecia — Chipre y Rodas. — Génova — Florencia — Milan. — Saboya — Nápoles.

185. Todos los Estados de Italia, incluso el de la Iglesia, que no llegó á tener una organización fija hasta el pontificado de Julio II, estuvieron sujetos á frecuentes cambios y modificaciones. Desde el reinado del emperador Enrique VII, en que empezó á decrecer la influencia de Alemania, y después de surgir por algun tiempo las depreaciones de las tropas asalaradas, empezaron á disputarse España y Francia el predominio en la Península Italiana. Venecia poseía áun vastos dominios; pero poco después empezó á perder su anterior poderío. Tan pronto la vemos mantener estrechas relaciones con la Santa Sede, como figurar en el número de sus declarados enemigos (Núms. 6, 164, 171) y establecer leyes que mortasen su influencia. El poder de los duques disminuía también á medida que se aumentaban sus dominios. Estos adquirían considerable importancia, formando parte de ellos muchas islas de la costa Adriática, como Corfu á partir de 1387, y la mayor parte de la costa oriental del Adriático. Y el mismo reino cristiano de Chipre, cuyos Reyes hicieron también más de una vez oposición á la Santa Sede, y persiguieron á los Obispos, como Juan III que se ensanó con el Arzobispo de Nikosia, bajo los pontificados de Eugenio IV y de Nicolás V, más tarde la cesión que hizo Catalina de Cornaro, viuda de Jacobo II (= 1459), pasó á poder de los venecianos en 1459, que le conservaron hasta 1571.

La isla de Rodas, conquistada por los Sanjuanistas en 1310, fué propiedad de esta Orden, que la defendió valerosamente contra los turcos hasta 1522, mediante el valioso concurso que les prestaron los Papas, quienes favorecieron asimismo la emigración de gran número de Italianos á la isla. En tanto que Génova se vio precisada constantemente á pedir el apoyo de otras naciones, y sucumbió al fin en la lucha con Venecia, crecía cada vez más el poder de Florencia, especialmente al finar este período, bajo el reinado de los Médicis, tan amantes de la magnificencia como de las artes, y gracias también á la protección que la dispensaron los Pontífices, á los que no pocas veces hicieron la guerra. El ducado de Milan se elevó á gran altura bajo la dirección de los Visconti, que le gobernaron hasta 1447 y de los Sforza. En la región occidental de Italia, cambiando con Suiza, señaláronse por su poder los duques de Saboya, dueños de muchos feudos pontificios é imperiales, que aumentaron sus dominios con la adquisición de importantes territorios, como los de Montori y Chiari en 1347 y el de Niza en 1388; y que en 1449 alcanzaron muchos privilegios en la esfera eclesiástica, á pesar de lo cual tuvieron que sufrir luego el yugo opresor de Francia. El reino de Nápoles cayó por fin totalmente bajo la dominación aragonesa, que á las veces se hizo notar por su despotismo, cuyos Monarcas arrastraron importantes concesiones á

los Papas, y con arreglo al simple privilegio que les fué otorgado por Urbano II, pretendieron también la potestad de legados pontificios en Sicilia, lo que dió origen posteriormente á serios conflictos.

OPRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 184 Y 185.

Mariam, Hist. Hisp. XVIII. 18 sig. Thomassin, I, l. c. 45 n. 14. Koscován, Mon. I. p. 117 sig. Schulte, Quellen des K.-R. p. 492. Sobre la confirmación del Concordato de 1516 Nussi, Couvent, p. 36-39; sobre este asunto vid. Hügant in Regil. Cane. t. III. p. 51 n. 21. La soberanía de Venecia sobre las islas jónicas, Literatura in Reumont, Revista histórica de Schel, 1862 tom. 8, p. 13 sigs. Sobre los acontecimientos de Sicilia: Sentis, Monarchia Sicula, p. 90 sigs.; Literatura p. 4 sigs. Otros datos: Muratori, Annali d'Italia 1363 a. Cantù, Hist. Univ. III p. 362 sigs. IV p. 721 sigs.

IV. Alemania.

Estado de los asuntos eclesiásticos en el imperio germánico.

186. En términos generales, en ninguna parte estuvieron más respetadas y garantidas la libertad y la jurisdicción de la Iglesia, que en el imperio germánico. Para su protección y defensa, publicó Carlos IV, en 1377, una ley especial, llamada Carolina, con destino á las provincias eclesiásticas de Maguncia, Colonia y Magdeburgo, que obtuvo la confirmación de Segismundo y del Concilio de Constanza en 1415, y cuya autoridad han invocado muchos Sinodos, incluso el de Basilea. Los atropellos contra la Iglesia y sus ministros fueron, sin embargo, frecuentes. El arzobispo Burkhard III de Magdeburgo sufrió en 1314 una tenaz persecución por parte de sus feligreses, que le cogieron preso y le tuvieron encerrado en una jaula de madera, hasta que prometió acceder á sus deseos; más tarde surgió un nuevo conflicto, á consecuencia del cual fué privado de la libertad, y murió asesinado en la prisión el año 1325; Guillermo de Diest regentó durante 18 años consecutivos la diócesis de Strassburgo sin haber recibido las órdenes sagradas, y acausado de haber vendido los bienes de la mitra, por orden expresa del capítulo y del magistrado fué preso, y al cabo de repetidas instancias de los sinodales, compareció ante el Sinodo de Constanza. Pero el tribunal encargado de juzgarle pronunció sentencia de excomunicación contra los capitulares y todos cuantos tomaron parte en su prisión.

Por regla general, los atropellos contra personas eclesiásticas ó cosas pertenecientes á la Iglesia emanaban en Alemania de los pequeños señores rurales y de las ciudades, creciendo de un modo notable, en número é importancia, á partir del siglo XV. Así se prohibió á los ciudadanos acudir á los tribunales eclesiásticos en asuntos del orden material; las cuestiones relativas á los patronatos y á las diezmos se llevaban con frecuencia á los tribunales civiles; negábase la condición de libres á los servidores de los eclesiásticos, para los efectos legales; se apelaba á todos los medios para cercenar las exenciones de impuestos de que gozaba la Iglesia y sus ministros, para apropiarse las herencias de los clérigos y para someter al poder civil el derecho de adquirir de las iglesias y conventos. En todo el siglo XV se repitieron, con escandalosa frecuencia, las contiendas y luchas entre

los magnates alemanes, hasta que trajo alguna tranquilidad al país la tregua ajustada en 1485 por Maximiliano I. A este resultado contribuyó muy particularmente Bertoldo, Arzobispo de Maguncia (1484-1504), á quien se debe también, en parte ó lo ménos, la creación de un tribunal del imperio y de una caja imperial. Bajo el reinado de Maximiliano, Príncipe de educación esmerada, protector de las artes y de las ciencias, como de toda aspiración noble y levantada, parecía que estaba asegurado al imperio un porvenir brillante; mas para lograr tan halagüeño resultado era ya demasiado débil la fuerza del jefe del Estado, excesiva la rivalidad de los pueblos vecinos y harto poderosos los elementos que en el interior se agitaban.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 186.

Thomasius, II, III, c. 113 n. 4. Carolina ap. v. d. Hardt, IX, 523 sig. 562-573 sig. Mansi, XXVII, 1249 sig.; XXVIII, 256-874. Hefele, VII, p. 237 sig. Se hace alusión á dicha ley en los Sínodos de Maguncia de 1423 c. 8, Colonia de 1443 c. 8; de Basilea, 20 de Abril de 1434, Hefele, p. 384, 386, 583. Casos en que se acordó la potestad judicial de la Iglesia en Friedberg. De fin. p. 115 sig. 144 sig. 145-225 sig. 236. Warnkönig, Die staatsrechtl. Stellung der kath. Kirche. Böhmen 1855 p. 109 sigs. Sobre Burkhard III de Magdeburgo: Binterim, Deutsche Conc. VI p. 177-180. Hefele, VI p. 436, 532 sig. Sobre Guillermo de Strasburgo: Mansi, XXVII, 807 sig. 834 sig. 880 sig. Hefele, VII p. 242 sig. 252-264 sig. 271, 284 sigs. 326. Janssen, Gesch. des deutschen Volkes seit dem Ausgange des M.-A. Bd. I. Freih. 1876 p. 3 sigs. 425 sigs.

187. Los Príncipes del imperio querían á todo trance sacudir el yugo de la autoridad imperial y pontificia, y para lograr tal propósito todo lo sacrificaron á su egoísmo. Hacíase oposición á los concordatos, y en tanto que de Roma se enviaban justas quejas por la infracción de los mismos, se exponían capítulos de agravios contra la Curia, ya porque no se confirmaban las elecciones, ya por la reservación de beneficios, de las anatemas y diezmos de los turcos y la apelación en alzada á los tribunales de Roma. A partir del año 1510 se establecieron sobre esto más activas discusiones, y Jacobo Wimpfeling de Spira trató de refutar las respuestas que había dado Eneas Silvio en 1457 á las quejas del conde de Maguncia Martin Mayer. Se solicitaron y otorgaron, es verdad, algunos privilegios pontificios, como lo hizo Eugenio IV al emperador Federico III en los dominios de su familia; pero no pocos Príncipes se arrogaron, sin ese requisito, el derecho de conferir los cargos eclesiásticos y extremaron cada vez más sus pretensiones, apoyándose especialmente en los principios basileenses, á pesar de que muchos no reconocieron la validez de aquel conciliábulo. Los mismos Príncipes osaron ordenar que se hicieran visitas á los conventos, como los duques de Sajonia en 1489; dábanse proserpciones sobre las procesiones religiosas, como los brandenbúrgos en 1476; sobre los entierros y funerales y hasta sobre la Eucaristía, como lo hicieron en el mismo año 1476 los duques de Silesia; y algunos introdujeron la corrupción del Placet, como en 1491 el duque de Baviera, Jorge el Rico. Hubo muchos Príncipes que, á imitación del Saboyano, quisieron hacer en sus respectivos dominios el papel de Papas ó antipapas; sus consejeros, imbuidos en las nuevas doctrinas, mostraron particular empeño en reformar á su manera la Iglesia, de suerte que no contentos con estrechar más y más el campo de las

atribuciones eclesiásticas, no satisfechos con arrogarse algunas de esas atribuciones, se mezclaban también en los asuntos de la disciplina y del culto. En muchos círculos transitó gran encono contra la Sede Apostólica que había triunfado de las tendencias predicadas en el conciliábulo de Basilea; pero en todos los proyectos de reformas sonaba en primer término la cuestión monetaria; y no se tenía reparo en exigir la confirmación pontificia de las elecciones de Obispos, aunque hubiesen sido anticanónicas y estuviesen inspiradas en intereses puramente materiales. Hombres como Gregorio de Heimburg habían excitado la opinión contra la Curia romana por pretendidos perjuicios que ocasionara á la nación germanica, creando así una corriente de ideas que por necesidad ineludible tenía que producir los más perniciosos frutos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 187.

Privilegios en favor de Federico III. Chmel, Reg. n. 2018. Otros datos en Friedberg p. 178 sig. Jacobo Wimpfeling, Gravamina contra Sedem Rom. Münch. Conc. I p. 96 sigs. La carta de Martin Mayer á Eneas Silvio *ibid.* p. 112 sigs. La respuesta de Wimpfeling con la dedicatoria á Alberto de Maguncia *ibid.* 123 sig. Sobre los decretos basileenses recomendados por Mayer escribía Eneas Silvio, ep. 381 (*ibid.* I p. 115): Verum cum diebus, decreta Basil. Concilii non custodiri, idque putas injuriosum esse nationi, indignam dicimus esse querelam tuam. Propter decreta enim Basil. Concilii inter Sedem Ap. et nationem vestram dissidium cogit, cum vos illa prorsus tenenda dicereis, et apost. vero Sedes omnia rejiceret. Itaque fuit denique compositio facta, in qua nos Imperatoris nomine intertinimus: eam certam legem deoq. deinde inviolabiliter observandam, per quam aliqua ex decretis Concilii praedicti accepta videntur, aliqua rejecta. Itaque non iuste agis, si per omnia servanda esse decreta contendis. Sobre Jorge el Rico Glossar. Monach. 1816 p. XLIII. Papius (Núm. 180, ob. coms.) p. 181. Respecto de Gregorio de Heimburg: Aen. Sylv. Hist. Frid. III. (Kollar, Annal. Mon. Vienn. II, 129). Brix, Nikol. von Cusa Ep. 273 sig. 322 sigs. Comp. Janssen, I. c. I p. 449 sigs. Para el periodo de 1250 á 1400 ha indicado gran caudal de materiales O. Lorenz, Deutschlands Geschichtsquellen im M.-A. von der Mitte des 13 bis zum Ende des 14. Jahrhunderts. Berlin 1870.

V. Hungría.

188. En Hungría tuvieron lugar sangrientos combates á partir de 1301, en que se extinguió la familia real de Arpad. El partido más fuerte defendió la candidatura del príncipe Carlos Roberto (Carobert), de la casa napolitana de Anjou, en favor del cual trabajaron también Clemente V y su delegado el cardenal Gentilis, como lo hiciera antes Bonifacio VIII. El mencionado Cardenal celebró en Oten un Concilio que expidió varios cánones; el primado Tomás de Gran celebró poco despues otro en Eávarde con objeto de asegurar al nuevo Monarca en el trono. En 1318, el arzobispo Tomás de Gran con cinco sufragáneos y el metropolitano Ladislao de Coceba con seis, reunidos en esta última ciudad, se comprometieron, bajo juramento y mediante un acta solemne á defender todos y cada uno de los derechos de la Iglesia. Los Obispos húngaros elevaron sus quejas al papa Benedicto XII en 1338 contra los abusos de la potestad civil, especial-

mente contra la provision de diócesis por el Rey, aun en vida de los prelados, y contra la corruptela, observada hacia 23 años, de que las elecciones sólo se verificasen en virtud de un mandato regio. El 20 de Setiembre del mismo año exhortó Benedicto al Rey á enmendar estos vicios y otros análogos; pero ya no se respetaban las disposiciones de San Estebán.

No obstante, aun prestó señalados servicios al país el hijo y sucesor de Carlos Roberto, Luis el Magno, que reinó de 1342 á 1382. enanchó sus dominios, abolió no pocos abusos y fomentó la cultura. Pero á su muerte se renovaron las contiendas dinásticas; estalló luego terribles guerras con Polonia, con Venecia, y particularmente con los turcos, que en 1396 alcanzaron una victoria sobre los húngaros. En medio de estos disturbios se introdujo una espantosa confusión en los asuntos eclesiásticos. Después de muchas alternativas, logró afirmarse en el trono de Hungría Segismundo, hermano de Wenzel, Rey de Alemania, unido luego á esta con los rumanos-germánicos y la bohemia. En 1438 subió al trono de Hungría Alberto II, aunque bajo condiciones que limitaban mucho su autoridad; su hijo Ladislao, de menor edad, entró á reinar bajo la tutela de su primo Federico III, que le hizo educar á su lado, y no le entregó en mucho tiempo las riendas del gobierno, en consideración tal vez á la division que reinaba en los partidos húngaros, ya que pidió al papa Eugenio IV que confirmase su eleccion y no diese aquella corona á otro que al jóven Ladislao. Habiendo nombrado los húngaros gobernador del reino á Juan Corvino de Hunyad, que con admirable valor defendió el país contra la invasion de los turcos (+1456), y logrado el reconocimiento del Emperador, continuó gobernando el país durante la minoría de Ladislao; y como éste falleciese á los 18 años, á consecuencia de sus desarreglos, fue colocado en el trono Matias Corvino, hijo del valiente Hunyad. El nuevo Monarca, aunque obtuvo el reconocimiento de Federico III, considerándose agraviado por la pérdida de la corona de Bohemia, entró á saco en Austria; pero el romano Pontífice ajustó la paz entre el Emperador y Matias, que obtuvo en compensación el feudo de Bohemia y una fuerte suma de dinero. Mas como quiesca que el Emperador dispensase favorable acogida al Arzobispo de Gran, declarado adversario de Corvino, se apoderó éste de Viena, obligando á emprender la fuga á Federico; que no estaba preparado para esta lucha. En medio de tantos trastornos ensañóse del país la anarquía y la ignorancia, sin que los Obispos fuesen capaces de poner remedio á estos males; por cuanto los señores saqueaban los bienes eclesiásticos y no respetaban ningún derecho. A la muerte de Matias, ocurrida en 1490, sin atender las pretensiones del Monarca germánico Maximiliano, fue elevado al trono Ladislao de Polonia, á quien Julio II tuvo que hacer en 1506 gravísimos cargos.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 188.

Sobre Carlos Roberto de Nápoles: Raynald, t. 1303 ff. 17 sig. Acta legit. Card. Gentile in Monum. Vatic. hist. Hungar. illustrant. Sér. I t. II. Budapest, 1864 fol. Sobre los Sínodos húngaros: Mansi, XXV. 351 sig. Hétele, VI p. 427 sig. El acta de 1318 en Féjer, Cod. diplom. Hung. VIII, II p. 144. Roscovány, Mon. I. 144. Respecto de las negociaciones de 1338: Féjer, IV. 321. Roscovány, I. 145-148. La súplica que dirigió Federico á Eugenio IV. en Aen. Sciv. ep. 168. ed. Norimb. Julio II, 23 de Agosto de 1506. al rey Ladislao: Féjer, Jur. et libert. eccl. Hung. codicill. Bud. 1847 p. 27. Roscovány, III p. 50. 37.

Polonia, Prusia y Escandinavia.

Polonia.

181. El excesivo predominio que ejercía la aristocracia en la eleccion de Monarcas hizo que este país no alcanzase el poder que le correspondía, por su extension y el número de sus habitantes; pero además, ni los grandes tenían la abnegacion y el espíritu de concordia que demandaba el bien de la patria ni los Reyes la destreza y el vigor necesarios. A partir de 1305 aparecieron unidas bajo el cetro de Ladislao Masovia y la Grande y Pequeña Polonia. Sucedió en 1333 su hijo Casimiro el Grande, quien por mediacion del romano Pontífice ajustó un tratado de paz con la Orden Teutónica; en 1347 adoptó medidas que pusieron coto á la arbitrariedad en la administracion de justicia, y en general elevó el país á un grado de prosperidad nunca conocida. El arzobispo Jaroslaw de Gnesen obtuvo de él un arreglo equitativo con algunos prelados y pudo celebrar Sínodos en 1369 y 1376. Luis de Hungría, oriundo de la casa de Anjou (+1382), sucesor de Casimiro, disgustado de lo mucho que cercenaba sus derechos y prerrogativas la capitulacion electoral que se le impuso, no fué siquiera á Polonia, y entregó las riendas del gobierno á su madre Isabel, Princesa de origen polaco. Sucedió su hija menor Kátriviga, casada con el gran duque lituano Jagello, que tomó el nombre de Ladislao II. Bajo la dinastía de los jagellos, que ocupó el trono de 1386 á 1576, adquirió mayor predominio la nobleza. En 1429 se reúne en Kalisch un Sínodo que se ocupó en la reforma de la disciplina eclesiástica y en dar reglas para las elecciones episcopales. No sin gran trabajo lograron los Obispos reunidos el año 1423 en Lencice, hacer desistir al rey Ladislao II (+1434) y al duque Witoldo de Lituania de su propósito de alianza con los husitas de Bohemia. Los reyes Ladislao III (+1444), Casimiro IV (+1492) y Juan Alberto I (+1501) fueron impotentes para contrarrestar el poder de la nobleza; que no pocas veces perturbó la marcha regular de los asuntos eclesiásticos.

Prusia.

190. El Estado prusiano, gobernado por los caballeros teutónicos, alcanzó hasta 1390 un alto grado de bienestar y poderío; pero muy luego entró en el período de decadencia; á causa de las prolongadas luchas que sostuvo con Lituania y Polonia, de las discordias que estallaron en el seno de la misma Orden y de las vejaciones que sufrieron la iglesia y el pueblo en general. Así, habiendo enviado embajadores al papa Martin V. el Sínodo provincial de Riga, celebrado bajo la iniciativa del Arzobispo Birique en 1428, un caballero de la expresada Orden los detuvo en la frontera de Lividia, y los quitó la vida después de despojarlos de los escritos de que eran portadores. A partir de 1430 ocurren varias revoluciones interiores; el gran Maestro Conrado de Erlichshausen contuvo algun tanto estas milas haciendo varias concesiones; pero su sobrino y sucesor Luis empleó tan imprudentes y tiránicos procedimientos, que en 1433 dictó contra el Federico III sentencia de proscripcion y el papa Nicolao V. le aplicó las censuras. Después de la derrota de 1462 la Orden se vió precisada á ceder la Prusia occidental á Polonia, y la oriental los fué otorgada en feudo por su rey Casimiro IV.

Los reinos escandinavos.

191. Los tres reinos escandinavos no llegaron en todo este tiempo á gozar de la tranquilidad y el sosiego necesarios para constituirse en Estados poderosos, efecto de las constantes luchas intestinas y guerras, tanto civiles como exteriores, que los asolaron, por lo que ejerció predominio sobre ellos la Housa alemana. Sin embargo, en Suecia, donde ya se celebraban ántes Asambleas eclesiásticas y Concilios mixtos, se reunió en Sinodos en el siglo XIV, á pesar de las contiendas dinásticas que perturbaban la paz. En 1373 exhortó Gregorio XI á los Obispos que celebrasen Sinodos diocesanos como preparación para los provinciales, exigiendo al arzobispo Birger de Upsala que le diese cuenta del cumplimiento de sus disposiciones. La reina Margarita de Noruega, hija del celosísimo príncipe Waldemar IV de Dinamarca (1340-1376), la cual estaba adornada de brillantes cualidades, á la muerte de su esposo Hacon VIII (1380) y como consecuencia del triunfo que obtuvo sobre el rey Alberto de Suecia en 1389, extendió su soberanía sobre los tres reinos, logrando realizar en 1397 la Union de Calmar, que sin embargo se deshizo después de su muerte, ocurrida en 1412, y no volvió á restablecerse sino de una manera pasajera. Bajo su reinado se adaptaron importantes disposiciones para restablecer el orden en los asuntos eclesiásticos; así el arzobispo Enrique de Upsala volvió á poner en vigor los antiguos estatutos en el Sinodo que celebró en Arboga el año 1396, medida que adoptó asimismo en 1425 el arzobispo Pedro Luck de Lund en otro que reunió en Copenhague, en el que expidió otras disposiciones nuevas de importancia. Señaláronse, además, varios prelados que habían hecho brillantes estudios en el extranjero, como Tyché, nombrado Arzobispo de Lund en 1443, y su sucesor Juan Brockdorf que gobernó la misma silla de 1472 á 1497; se fundaron numerosos conventos, especialmente de dominicos y franciscanos, por más que en los últimos se introdujo á veces la corrupción y la indisciplina. Los prelados hicieron repetidos ensayos para despojar á la nobleza de su excesiva influencia en la provision de canonicatos que consideraban como propiedad suya, pero sin resultado en la mayoría de los casos; el bajo clero vivía sumido en la opresion y en la pobreza; y en general, los atropellos y las infracciones de la ley eran harto frecuentes. Cada Príncipe adoptaba una actitud distinta con respecto á la Iglesia en armonía con su carácter. El rey Cristiano I de Dinamarca, que reinó de 1448 á 1481, y reanó por algun tiempo las dos coronas de Suecia y Noruega, hizo en 1474 una peregrinacion á Roma, y obtuvo de Sixto IV la dispensa del voto que habia hecho de emprender una cruzada y el permiso para fundar la Universidad de Copenhague; un año ántes, de 1476-1477, se habia fundado la de Upsala.

OBJETOS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 189 á 191.

Sobre los Sinodos de 1420 y 1423; Mansi, XXVIII. 1630 sig. Raynald, n. 1423 n. 16. Héfele, VII p. 382, 388; los de 1369 y 1376; Mansi, XXVI. 351 sig. 567. Héfele, VI p. 627. Scriptores rerum Prussicarum ed. Hirsch, Töppen, Strehlke, Lips. 1861 sig. I. II; 1870 t. IV. Sinodo de Riga Mansi, XXVIII. 1116 sig. Héfele, VII p. 413 sig. Reuterdtahl, Statuta synodalia vet. eccl. Sueco-Gothicæ.

Post celeb. M. a Celsa ed. Lundæ 1841 p. 10-22. Del mismo: Svenska kyrkans hist. t. III. Lund. 1863 (comprende desde 1389). Sinodos de Arboga y de Lund Héfele, VI p. 841 sig. VII p. 411 sigs. Karup, K.-G. Danemarks p. 78-111.

VII. Inglaterra y Escocia.

Inglaterra en el siglo XIV.

192. Bajo el reinado de Eduardo II (de 1307 á 1327) estuvo la Iglesia de Inglaterra ménos oprimida que bajo el de Eduardo I. Cuando en 1312 la nobleza se rebeló contra el Rey, tomando una actitud amenazadora, envió Clemente V dos legados á fin de restablecer la paz entre el Monarca y sus barones, lo que no se logró sino después de una oposicion tenaz por parte de los últimos. Los tribunales civiles continuaron arrogándose el derecho de entender en las causas de los eclesiásticos; y á fin de obligarles á comparecer ante su foro, ya se les negaba el carácter sacerdotal y se les inculcaba de bigamia para poder declarar que habían perdido la inamovilidad que les eximia de la jurisdiccion de dichos tribunales. Hé aquí por qué el Sinodo londinense de 1321 declaró que el examen de la cuestion de bigamia era sólo de la competencia de los tribunales eclesiásticos y que los clérigos no podían ser juzgados por seculares. Sin embargo, los Obispos, personalmente, se mantuvieron muy adictos al débil Monarca, que se dejó dominar completamente por favoritos, en particular por Pedro de Gaveston, hasta que por fin fue derribado del trono; y en no pocos casos los vemos salir á su defensa contra los rebeldes lares.

Bajo Eduardo III (1327-1377), Príncipe de carácter enérgico, que después reconoció plenamente la jurisdiccion judicial de la Iglesia sobre los eclesiásticos, se celebró el Sinodo londinense de 1328, que se ocupó en asuntos relativos á la prision y al tratamiento y mutilacion de los clérigos; y el de 1342 que condenó las violencias que se cometían para impedir que las autoridades eclesiásticas ejerciesen libremente su jurisdiccion. El arzobispo Simon Mepham de Cantobery celebró el 1330 el Sinodo de Lambeth, en el que se expidieron disposiciones sobre la misa, los sacramentos, el culto y la disciplina.

En el Parlamento de 1361 se quedó el primado de la osadía, de algunos pocos seculares que procedían contra los clérigos, y hasta dictaban sentencia de muerte contra sacerdotes; y como se le respondiese que los tribunales eclesiásticos trataban con excesiva benignidad á los reos que estaban bajo su jurisdiccion, resolvieron los Obispos proceder con más severidad contra los clérigos que sufrían prision. De ordinario se celebraban con perfecta regularidad los Sinodos provinciales, lo mismo que en Dublin, donde se reunieron en 1348 y 1351. Uno de los asuntos que con más frecuencia se trataban en estas Asambleas, era el relativo á los impuestos que reclamaba el Monarca. Dictáronse disposiciones en sumo grado coercitivas sobre los bienes de la Iglesia, en particular las llamadas leyes de amortizacion; al mismo tiempo que se oponía á menudo resistencia al pago de las contribuciones pontificias, se mantenía con tenaz empeño en vigor el pretendido derecho de los espolios y regalías, sin consideracion á las repetidas promesas que se hicieron en contra; se cobraban las rutas de las prebendas vacantes ó se regalaban á los funcionarios y servidores de la corte, y en épocas de «Sede vacante» disponían arbitrariamente los Reyes de los beneficios, cuya provision correspondía á los Obispos. No pocas veces ocurría que los eclesiásticos se veían

precisados á rescatar, con grandes sumas de dinero, estas onerosas cargas que les imponían los Monarcas para llenar su exhausto tesoro ó para satisfacer sus vicios.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 192.

Reynald. n. 1312 n. 28; 1313 n. 8. Mauw, XXV. 521. Pauli, Gesch. v. England IV p. 227 sigs. Sobre los Sínodos celebrados hasta 1367: Héfele, VI p. 531 sigs. 549. 551 sigs. 590; 601 sig. 612. 622 sig. Las leyes de Amortización de Eduardo I. 1270 Stat. 7; 1285 Stat. 13. Ed. c. 32. Ricardo II Stat. 15 c. 5. Lingard, Histor. de Engl. IV p. 168 sigs.; III p. 315 sig. Diploma de Eduardo III de 1336: Rymer, Fœd. III, II p. 707. Friedberg, De fin. p. 168 n. 1. (Oposición á los impuestos reclamados por la Santa Sede) p. 221 sig. (Sobre el derecho de las regalías y de los espólios)

Escocia.

193. En Escocia se disputaron la corona gran número de pretendientes. Eduardo I resolvió el pleito á favor de Juan Baliol, que en 1292 le prestó homenaje feudal, por más que luego, faltando á lo fo feudal, fué perseguido y cayó en manos del Monarca. Los escoceses eligieron entonces en el trono al joven Roberto Bruce, que hizo salir del país á las tropas de Eduardo II, y se mantuvo independiente hasta su muerte, acaecida en 1308. Este Príncipe refusó oír á los embajadores de Juan XXII, en razon á que el romano Pontífice, atendidas las pretensiones de Inglaterra y la dudosa legitimidad de sus propios derechos, se negó á darle el título de Rey; cuando más tarde el Papa, por conservar la paz, le otorgó dicho título, asíndlo la declaración de que semejante acto no implicaba ventaja ni desventaja para ninguna de las dos partes, de acuerdo con una declaración análoga de Clemente V, de que se sirvieron en casos parecidos otros romanos Pontífices.

En 1328 tuvo que renunciar Eduardo III á la soberanía feudal de Escocia; pero más tarde, en 1334, un descendiente de la familia Baliol compró la corona de dicho país á cambio del reconocimiento de la soberanía inglesa. No obstante, á partir de 1332 sostuvo sus pretensiones al trono David Bruce, que no renunció á ellas, aun después que cayó en poder de los ingleses en 1347, llegando á empujar al retro por haber abdicado Baliol en 1357. Durante todo este tiempo, los escoceses hicieron á menudo la guerra á Inglaterra como aliados de los franceses.

Por su parte, los Papas permanecieron neutrales en estas luchas dinásticas, aunque sin dejar un momento en la defensa de los derechos de la Iglesia, como lo hizo Eugenio IV en 1435, oponiéndose á las demandas del rey Jacobo de Escocia. La profunda perturbación que reinaba en los asuntos de Inglaterra fué el más poderoso auxilio de los defensores de la independencia de Escocia, que no llegó á verse seriamente amenazada sino cuando, muerto Jacobo IV en la desgraciada batalla que dió en 1514 á los ingleses, entró á reinar el joven Jacobo V, bajo la regencia de su madre Margarita, oriunda de Inglaterra.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 193.

Pauli, IV p. 312 sigs. 334. 556. Lingard, l. c. IV p. 11. 26. 231 sig. Las luchas dinásticas de Escocia y Juan XXII. ap. Raynal, n. 1322 n. 40 sig. Cf. Clem. c. 4 de sent. excom. V. 10. Mi ob. Kath. Kirche p. 784 sigs. Pauli, IV p. 259 N. 3.—Eugenio IV en Raynal, n. 1435, n. 16; n. 1436 n. 28-31.—Theiner, Vett. monum. Hibern. et Scotor. hist. illustrantia. Rom. 1884 (compendio de 1216 á 1547). Bulas en favor de las Universidades de Glasgow y de San Andrés, de Nicolás V, año 1451. Sixto IV elevó á metropolitana la silla de San Andrés en 1472, e Inocencio VIII hizo lo propio con la de Glasgow en 1491.

Disturbios en Inglaterra durante el siglo XV.

194. La situación política de Inglaterra influyó de una manera harto desfavorable en los asuntos eclesiásticos. Ricardo II, nieto de Eduardo III, se vió rodeado de peligros en su propio reino, hasta el punto de que en 1386 le notificó el Parlamento que si no gobernaba con sujeción á las tradiciones del reino y conforme á los deseos del pueblo, tenía atribuciones para destronarle y colocar en el trono á otro Príncipe. En efecto; encerrado en una prisión el año 1399, vióse precisado á abdicar y poco después se le quitó la vida. Subió al trono su primo Enrique IV, quien dispuso otorgar protección á los Obispos en la lucha que á la sazón sostenían con los herejes, aunque desplegó excesiva severidad con los que se opusieron á sus planes. Su hijo Enrique V (1422-1429) dió comienzo á la onerosa y larga guerra con Francia, que continuó bajo el reinado del débil Enrique VI (1422-1472), hasta que en 1454 la contienda de las casas de York y de Lancaster (de la rosa blanca y la encarnada) hizo imposible la prosecución de la lucha. Estallan entonces numerosas guerras civiles. Eduardo de York hizo su entrada triunfal en Londres el año 1461 con el nombre de Eduardo IV y obligó á huir á Escocia á Enrique VI; pero, habiéndose renovado el combate en 1465, éste cayó prisionero y fué asesinado más tarde. En la misma casa de York, á pesar de sus triunfos, se suscitaron serios disturbios, de suerte que no brilló la paz en el país hasta el reinado de Enrique VII Tudor (de 1485 á 1509), que restableció con mano firme el orden. Como es natural, en medio de estas sangrientas luchas, relajáronse también más y más los lazos de la disciplina eclesiástica; se mantuvieron en pie los abusos de siempre, sobre todo los atropellos de los seculares, á pesar de haber sido repetidas veces anatematizados por los Sínodos, como el de York de 1465, y por los Papas, como Eugenio IV en 1435 y Sixto IV en 1476. Aunque Enrique VII adoptó medidas altamente saludables para el bien del Estado y de la Iglesia, allanó en gran parte el camino al absolutismo, tanto en el orden civil como en el eclesiástico, cuyos efectos se dejaron sentir con demasiada intensidad bajo el siguiente reinado.

III. LA JERARQUÍA Y LAS ÓRDENES RELIGIOSAS.

I. Los Obispos y su clero.

Cómo disminuye el prestigio de los Obispos.—Los capítulos catedrales.

195. Así como la residencia de los Papas en Avignon, el aumento de las cargas eclesiásticas y reservaciones, el gran cisma de Occidente, las nuevas doctrinas relativas a la supremacía del Concilio, y por último, las faltas y yerros políticos de algunos Pontífices habían debilitado en gran manera el respeto hacia la Sede Apostólica, resultado que trataron de explotar en todas partes y en todos sentidos el egoísmo nacional por un lado y el despotismo del Estado por otro, de la misma manera fué decreciendo el respeto hacia los demás representantes de la jerarquía, efecto principalmente del movimiento que en Basilea y en otros puntos se declaró á favor de los doctores y párrocos, incompatible con un sistema episcopal moderado, de la protección inconsiderada que muchos prelados dispensaron á las tendencias democráticas y de la actitud hostil que otros adoptaron enfrente del Pontificado, por lo que se colocaron en una posición por extremo vacilante y falsa. Nicolás de Cusa, alocionado por la experiencia, escribía el 28 de Enero de 1461 al preboste de Salzburgo que los seculares atacaban á las Iglesias particulares, porque éstas habían roto en parte los lazos que las unían entre sí y con la madre Iglesia de Roma; que sin libertad no puede subsistir la Iglesia, y la libertad se funda en la obediencia. Añádase á esto que muchos Obispos, en particular los Príncipes alemanes del orden eclesiástico, hacían vida de seculares, olvidaban sus deberes pastorales, infringían con frecuencia el deber de la residencia, aplicaban con excesiva ligereza y abusivamente las censuras, eran dados al boato y al luto, á veces indolentes y aún viciosos, y vivían frecuentemente en pugna con sus capítulos, entre los cuales había igualmente individuos indignos, tales que contra las expresas leyes canónicas se negaban á recibir las sagradas órdenes sacerdotales, como que algunos capítulos sólo admitían en su seno á los hijos de la nobleza. En la provisión de cargos eclesiásticos se cometían graves abusos; los prelados y sus capítulos atendían mucho ménos que los Papas á los sacerdotes eruditos y piadosos; hizo-se también más frecuente la simonía, hasta el punto de que los Obispos conferían á menudo la tonsura y las sagradas órde-

nes á individuos que no tenían otro objeto que el de sustraerse por ese medio á la jurisdicción de los tribunales civiles.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 194 Y 195.

Pauli, IV p. 603 sigs. 630 sigs. Lingard, I. c. IV. p. 274 sigs. Ranke, *Engl. Gesch.* I. p. 103 sigs. Concilio de York de 1406 Harl., IX. 1481. Sixtus IV. ib. p. 1495. Roscovány, *Mon. Tp.* 115-117. Quejas relativas á impuestos y reservaciones: Nicol. de Clemangis de corrupto Ecol. statu (Fascicul. rer. Germ. II 557). El Canciller Mayer á Eneas Silvio (Freher, *Scr. rer. Germ.* II 686 ed. Struve). Respecto de la Curia del antipapa Clemente VII: Chron. S. Dion. L. II c. 2; I. VI c. 12. Compar. Häfner, *Reprecht von der Pfalz* p. 84 sigs. Sobre Nicol. de Cusa vid. Düx, II p. 222 sig. Acerca del particularismo de algunas Iglesias vid. Phillips, *K.-R.* III. § 134 p. 331 sigs. Abandono de la residencia: Conc. Const. v. d. Harlt, I. P. XII p. 694. Concilio de Angers de 1365, c. 17, de Apt. h. a. c. 6. Sobre el abuso de las censuras: Concilio de Praga de 1349 c. 11; sobre el desprecio de las mismas: Concil. de Ravenna de 1311 c. 28, de Bergama h. a. c. 15, de Praga cit. c. 61, de Magdeburgo 1330 c. 25. Tocante á la simonía: Conc. de Valladolid de 1322 c. 19, de Praga cit. c. 36. Sobre los capítulos: Thomassin, I, III c. 10; II, I c. 36 n. 10 sig. Provisión de canónicos en hijos de la aristocracia exclusivamente: Conc. Const. v. d. Harlt, I, X. Ref. c. 34. 35 p. 638 sig. 636. Sobre la necesidad de recibir las órdenes superiores para tener voto en los capítulos: Conc. Ravenn. 1314 c. 1, Dartas. 1429 c. 10. Quejas respecto de aquellos que recibían la tonsura y las primeras órdenes con objeto de sustraerse á la jurisdicción de los tribunales civiles, como sucedió en 1329 en Francia: Fleury, *Hist. eccl.* t. 19 p. 427.

Los Sinodos.—Testigos sinodales.—Infracción de las leyes eclesiásticas, en particular de las relativas al celibato.

196. Cada día era más frecuente la celebración de Sinodos provinciales y diocesanos que obraban ya como Asambleas legislativas, ya también como tribunales de justicia. Los primeros se ocupaban principalmente en combatir los abusos de los Obispos y de los capítulos; los segundos ejercían jurisdicción sobre los arcedianos y otros funcionarios episcopales, como los jueces sinodales, que daban margen á frecuentes reclamaciones, particularmente en Alemania é Inglaterra. Con ayuda de sus oficiales examinaban los Obispos en los Sinodos diocesanos las «inquisiciones» de los arcedianos y deanes, y designaban para sus Sinodos los testigos sinodales, que ya figuraban antes en las visitas de los Obispos y de los arcedianos, como se hizo en 1420 c. 2 en Salzburgo y luego con carácter general el 1433 en la sesión 15 de Basilea. Los Concilios provinciales que, con arreglo á las disposiciones del de Basilea, debían celebrarse cada dos años, combatieron sin tregua la simonía, la ignorancia y el lujo del clero en el vestir, y aún fueron más

inflexibles en la represión del concubinato. En algunos países, como en España, se dieron casos en que los seculares pretendieron obligar á los clérigos á tomar concubinas, hecho que se castigó con la excomunion y el interdicto. Defendieron algunos la conveniencia de abolir el celibato, sobre cuyo asunto escribió un libro Guillermo de Saignet. Impugnó tal pensamiento Gerson enalteciendo el ideal del sacerdocio y sus sagrados deberes, y defendiendo la necesidad de proceder con más cuidado tanto en la elección como en la educación de los sacerdotes, de combatir los progresos del lujo, de la disipación, de la vagancia y de la secularización de los individuos de tan respetable clase. Aunque en algunos puntos se impusieron penas pecuniarias á los clérigos concubinarios, por regla general sólo se les castigaba con las censuras; D'Ailly propuso como único remedio eficaz la deposición. Hubo fanáticos, especialmente entre los clérigos regulares, que extremando sus ataques contra los párrocos culpables ó sospechosos del delito de concubinato, excitaron al pueblo á no asistir á los divinos oficios celebrados por ellos; y algunos llegaron á sostener que cometía pecado mortal el que oyera su misa; que estaban inhabilitados para consagrar y bautizar, y que era preciso emplear la fuerza para expulsar á las mujeres de las casas de los clérigos, contra lo cual tuvieron que protestar eclesiásticos de virtud y ciencia reconocidas.

En tanto que algunos sacerdotes, con infracción de los cánones, atendiendo sólo al lucro decían varias misas en un día, habia otros que casi nunca celebraban, por cuya razón los Sinodos tuvieron que fijar también el menor número de misas que un simple sacerdote debia decir al año, que variaban entre 3 y 4. Eleváronse asimismo quejas contra el descuido del rezo del breviario, que el Concilio de Basilea, en la sesión 21. recomendó, no sólo á los canónigos, sino también á todos los beneficiados; no eran ménos frecuentes las quejas que se levantaban contra la infracción de las prescripciones eclesiásticas. Para mejorar la instrucción del clero, se acordó que en todas las catedrales, lo mismo metropolitanas que sufragáneas, hubiese un *Canonius theologus*; empleábanse también al efecto grandes animas con destino á la creación de establecimientos para la enseñanza del clero, y se redactaron excelentes escritos sobre los deberes del estado eclesiástico que ejercieron saludable influencia en muchos puntos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 196.

Hefelo, Tom. VI p. 423 sigs. Schmid, Bisthumssynode II, I, p. 185 sig. Thomassin II, III c. 76 n. 8. Cf. c. 79 (testes synodales) I, II c. 8 n. 6; c. 9 n. 4 (oficiales). Sobre jueces sinodales y arcedianos: Concilio de Londres de 1321 c. 2; Maguncia de 1318, Marcinc de 1326 c. 4. 38. 39. J. Schmidt, Gesch. der Deutschen, Lib. VII Cap. 45. Contra la ignorancia del clero: Conc. Tolet. 1336 c. 2, Lavaur 1308 c. 20, Aranda de 1473. Sobre el lujo de los clérigos en el vestir: Concil. de Tréveris de 1310 c. 14; de Notre Dame du Pré cerca de Rouen 1313 c. 1, de Ravenna 1314 c. 10, de Valladolid 1322 c. 6, de Toledo 1324 c. 2, de Sens 1330 c. 4, de Rouen, 1335 c. 2, de Tarragona 1336 c. 3, de Londres 1343 c. 2, de París 1347 c. 2, de Praga 1349 c. 21, de Angers 1365 c. 12. 13, de Benevento 1358 c. 47, de Maguncia 1423 c. 3, París 1429 c. 21. Comp. Alvar. de planetu Eocl. II c. 5. 16. Schwab, Gerson p. 38. Contra el concubinato: Concil. de Pressburgo 1360 c. 5, de Colonia 1310 c. 9, de Bérghamo 1311 c. 6, Notre Dame du Pré 1313 c. 2, Valladolid 1322 c. 7, Praga 1349 c. 21. 22, de Padua 1350 c. 3, de Benevento 1378 c. 56, Palencia 1388 c. 2, Magdeburgo 1390 c. 18, París 1429 c. 23. Zabarella en v. d. Hardt, I, IX p. 524.

Guillermo de Saignet, Lamentatio ob coelibatum sacerdotum s. dialogus Nicenae constitutionis et naturae ea de re conquerentis (inedito). Le impugnó Gerson, Dialog. Sophiae et naturae super coelibatu s. castitate ecclesiasticorum Opp. II. 617-634. Comp. Schwab, p. 709 sig. Petrus de Allaco, Tract. de reform. Opp. Gerson. II. 913. Contra los concubinarios, proposiciones de Juan de Varennes 1306, de Juan Vitrarius O. S. Fr. 1498 prop. 3-5. Du Plessis d'Arg., I, II p. 154. 340. 341. Sobre el menor número de misas: Concil. de Ravenna 1314 c. 13, de Tarragona 1317 c. 6, de Toledo 1327 c. 7, Aranda 1473 c. 12. Recomendación de las horas canónicas, Concil. de Vienne c. 9. 19 (c. 1. 2. III. 14 in Clem.), de Aquileya 1339, de Tréveris 1423 c. 2, de París 1429 c. 1, de Tortosa h. n. c. 4, Basilea 1435 Sess. 21. decr. 3 sig. Sobre el canonicus theologus Thomassin I, II c. 10. Basil. Sess. 31 c. 3. Sobre los deberes del estado eclesiástico han escrito: Dionys. Carthus., † 1471, de vita et regimine praesulum, de vita canonicorum, de vita curatrum Alphons. Tostatus, † 1454, contra clericos concubinarios Opp. ed. Venet. 1728 t. I. Laur. Giustifianus, † 1455, de complanctu christianae perfectionis Opp. ed. Venet. 1751 t. II. Felix Hemmerlin, que nació en Zurich el 1389 y murió entre 1457 y 1464, Variae oblectationis opuscula. Basil. 1479. Sobre este escritor: B. Reber, Felix Hemmerlin, Zurich 1846. Fiala, Felix Hemmerlin als Propst des St. Ursulastifts. Solothurn 1857.

Obispos y sacerdotes eminentes.

197. Mucho más que las leyes y las buenas enseñanzas influyó en la reforma de la sociedad el ejemplo de prelados y sacerdotes eminentes en saber y santidad, de que hubo numerosa cohorte en todo este período. En Italia floreció San Andrés Corsini, Obispo de Piesole, † 1373; el venerable Juan Dominici, Arzobispo de Ragusa, † 1419; Bernardo da Carpi, prelado de Parma, que se distinguió por su carácter enérgico,

† 1425, que en 1417 hizo una nueva revision de los estatutos de la diócesis; San Antonio, Arzobispo de Florencia, † 1459, fundador de un hospital para pobres vergonzantes, que reformó su diócesis y prestó á todos el concurso de sus paternales consejos; San Lorenzo Justiniano, primer patriarca de Venecia, † 1455, y otros muchos pastores que desuellan por su piedad y celo.

En Francia adquirió justo renombre el sabio obispo Pedro Bertrandi, nombrado Cardenal en 1331, fundador de varios establecimientos benéficos y de un colegio en París; † 1381; el canciller Gerson, que trabajó con gran celo en la reforma del clero, y el Arzobispo de Arlés, Luis d'Allemand, que harto apasionado en un principio, se distinguió siempre por una gran pureza de costumbres y murió en olor de santidad el año 1450. En Suecia florecen los obispos Brynolfo de Skara, † 1317, y Nicolas de Linköping, † 1391, que se veneran en los altares, y en Bohemia alcanzó en 1393 la corona del martirio San Juan de Pomuk, sacerdote de Praga, por defender el siglo de la confesion.

También Alemania tuvo prelatos eminentes, entre los que merecen especial mencion: Pedro Aichspalter, antes médico distinguido, que gobernó la Sede arzobispal de Maguncia de 1306 á 1320; Teodorico de Erbach (1434-1459), que por mucho tiempo persistió en el cisma de Basilea; pero contribuyó como pocos á mantener la pureza de costumbres del clero, y fué sobremañera solícito en la celebracion de Sinodos diocesanos; Eberardo Neubaus, celoso reformista, Arzobispo de Salzburgo, que celebró en 1418 un Concilio provincial y restableció en su provincia la celebracion de Sinodos diocesanos. Nicolás de Cuss, elevado á la Sede episcopal de Brixen en 1450, trabajó con éxito notable en Alemania, ya por medio de Sinodos provinciales, ó por medio de misiones ó en su calidad de legado pontificio. Al finar el periodo de referencia florecen excelentes Obispos, como son: en Worms Juan de Dalberg (1482-1503), en Bremen Juan Rhode (1497-1511), en Würzburg Lorenzo de Billa (1495-1519) y otros. Hubo también sacerdotes que se distinguieron por su piedad y su ciencia, como Juan Scriptoris de Ulma, rector de la Universidad de Maguncia, † 1493; Juan Bertram de Nenenburg, † 1507; Sixto Tucher, eminente jurisconsulto, profesor de Ingolstadt primero, y luego, á partir de 1497, preboste de San Lorenzo de Nurenberg, y otros muchos. Algunos de estos celosos sacerdotes y prelatos hicieron más beneficios al pais que todos los fanáticos reformistas de Basilea juntos. En tanto que la sociedad se componga de hombres, la total abolicion de los abusos en todas las esferas será un ideal inasequible, por cuya razon, al separarse de la constitucion prodata Dios mismo á la Iglesia, tenían por precision que au-

mentar los males que querían evitarse; en tanto que, por el contrario, se conseguia su disminucion y casi desaparicion mejorando cada uno su propio ser, dando á todos buen ejemplo y esparciendo saludables doctrinas.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 197.

Sobre S. Andrés Corsini Acta SS., 4 de Febr.; Juan Dominici, vid. Num. 108. Obr. cons.; Bernardo da Carpi, Ordinarium ecclesie Parmensis a vetust. excerpt. ed. Parmae 1806. Sobre S. Antonio Acta SS., 10 Mayo, y S. Lorenzo Justiniano id. 5 de Setiembre; Pedro Bertrand de Arras; Ciaconii IL 408 siz.; Gerson y el respeto en que se le tenía; Schwab, p. 774; Luis d'Allemand; Raynald. a. 1426 n. 26; 1430 n. 10 sig.; 1440 n. 1 sig.; 1449 n. 7. Ciaconii ed. Oldoini, II. 841-845 con el decreto de Clemente VII del 9 de Abril de 1527. Santos suecos; Mansi, XXVII. 883 sig.; véase Num. 202. Juan de Pomuk en Palacky, Gesch. v. Böhmen III, I p. 548 sigs.; Frind, Der geschichtl. ill. Joh. v. Nep. Eger 1891. Hist.-pol. Bl. Tom. 16 p. 650-655. Höfeler. VI p. 694. Para más datos liter. Ed. Heilmann en la Rev. hist. de Sybel 1872 Tom. 26 p. 225 sigs. Sobre Pedro Aichspalter; Schötter, Joh. v. Luxemb. I p. 46. J. Heidemann, Petrus v. Aspel als Kurfürst und Staatsmann. Berl. 1876. Sobre Nicolas de Cuss, vid. Düx, II p. 106 sigs. Tocante al clero de Alemania vid. Jacob Wimpfeling en Rieger, Amoenitat. lit. II. 280. Das Luthermaniment in Worms im Lichte der Wahrheit Maguncia 1869 p. 118. Falk en las Hist. pol. Bl. de 1876 Tom. 76 p. 329 sigs. 353. Janssen, Gesch. des deutschen Volkes, To. I p. 64 sigs. y en otros pasajes.

II. Nuevas Ordenes religiosas.

Los olivetanos.

198. Juan Bernardo Tolomei, oriundo de una familia noble de Siena, que á una posicion desahogada unia profundos conocimientos científicos, según lo demostró en su cargo de profesor de filosofía, habiendo recobrado milagrosamente la vista por intercesion de la Madre de Dios, agradecido á tan señalado favor, resolvió abandonar el mundo, no sin inducir á seguir su ejemplo á muchos de sus discípulos y amigos, con los cuales se trasladó en 1313 á un lugar agreste y solitario de las cercanías de Siena, donde hizo una vida de contemplacion y penitencia. Acusada la pequeña comunidad de profesar doctrinas heréticas, mandó Juan XXII abrir una indagatoria, de la que resultó confirmada su inocencia, despues de lo cual aprobó la congregacion, dándola en 1324 la regla benedictina; desde entonces tomó el instituto el nombre de « Congregacion del Monte Olivete », ó de los « olivetanos. » Su fundador falleció en 1348 á consecuencia de la peste que contrajo cuidando á los epidemizados. Las enfermedades y la falta de fuerzas que se apoderaron de muchos individuos obligaron á los superiores á suavizar el

primitivo rigor de la nueva congregación, que en algunos puntos hasta traspasó las prescripciones de la regla benedictina.

En poco tiempo se propagó la orden por Italia y Sicilia, distinguiéndose sus individuos por el rigor de su vida, lo mismo que por su celo científico y religioso. En 1433 fundó Santa Francisca Romana la congregación de las oblatas, estableciendo su primer instituto en Roma, en el lugar llamado Torre de Speechi, y que se considera como una rama de la Orden olivetana aplicada á las mujeres. La expresada Señora, tan distinguida por su noble alcurnia como por sus dotes intelectuales, ingresó á la muerte de su esposo, el año 1436, en la Asociación que ya había obtenido la confirmación de Eugenio IV, que seguía la regla benedictina en la misma forma que los olivetanos, y que llevaba á gran número de mujeres, jóvenes principalmente, por el camino de la perfección cristiana. Santa Francisca murió en 1440, siendo muy venerada por el pueblo romano.

Los jesuatas y cellitas.

199. Fundador de los jesuatas fue Juan Colombini, también oriundo de una familia noble de Siena, en cuyo ánimo hizo tan profunda impresión la lectura de algunas vidas de Santos, sobre todo la de Santa María Egipcíaca, que abrazó una vida de oración y penitencia, y convirtió su casa en hospital para entregarse al servicio de los pobres y enfermos. Poco después se le agregó su amigo Francisco Vicente, su hijo tomó el velo, y muerto su hijo, siguió el mismo ejemplo su esposa. Vióse muy luego en condiciones de establecer una congregación de hermanos legos que recibieron el nombre de jesuatas, de la costumbre de invocar á menudo el nombre de Jesús. Confirmóla en 1364 Urbano V, quien la otorgó varios privilegios. Segun la regla de San Agustín, y su objeto era la práctica de la penitencia y el cuidado de los enfermos. Usaban sus individuos sotana blanca, gorra del mismo color y almadrenas de madera sin medias. Paulo V les otorgó permiso en 1606 para dedicarse al estudio y recibir las órdenes sagradas. Despues de esta época empezó á relajarse la disciplina; dedicáronse primero á la preparación de medicinas y luego á la destilación de licores, de cuya industria sacaron notable provecho, por cuya razón Clemente IX suprimió el Instituto en 1668. Sobrevivió algun tiempo la congregación de las jesuatinas, fundada para mujeres, segun el modelo de la anterior, por una señora de la familia de Colombino. En 1348 se fundó la asociación de los cellitas, llamados también hermanos alexianos, de su patron San Alejo, á los que, en 1460, dió Pio II la regla agustiniana.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 188 Y 189.

Reynald. n. 1820 n. 50. Holsten-Brockie, V p. 1 sig. Helyot, p. 225 sigs. Francisca Romana, Acta SS: 9. Mart. — Gorres, Mystik III p. 357. 514. Acta SS, Jul. t. VII p. 833 sig. Helyot, III Cap. 55 p. 484 sigs. Pöhl, Leben des sel. Colombini von Siena. Regensb. 1846.

Jerónimos.

200. Con este nombre ó el de eremitas de San Jerónimo se fundaron en España y en Italia, durante los siglos XIV y XV, cuatro congregaciones que tomaron por protector y patron á dicho Santo, y segun un estatuto compuesto de prescripciones tomadas de la regla agustiniana y de los escritos de aquel ilustre padre de la Iglesia.

Fue fundador de la primera de las expresadas congregaciones el célebre Pedro Fernando Pelea, camarero del rey D. Pedro el Cruel, que la formó de 1370 á 1373 con algunos individuos de la tercera Orden de San Francisco. Confirmóla en 1374 Gregorio XI, colocándola bajo la protección de San Jerónimo; adoptó para su traje el color blanco con escapulario castaño oscuro y mantó con pequeña capucha del propio color y siguió la regla agustiniana. La congregación se propagó por toda España, donde tuvo algunos conventos muy notables, como San Isidoro de Sevilla, San Justo, donde murió Carlos V, y San Lorenzo del Escorial, grandioso Monasterio edificado por Felipe II.

Fundó la segunda de las indicadas congregaciones en Italia el beato Pedro Gambacorti de Pisa (*Petrus de Pisis*), que en 1377, á la edad de 75 años se retiró á la Sierra de Montebello en Umbria, donde vivía de la caridad pública, y se le agregaron en poco tiempo tan gran número de discípulos que la asociación se propagó por toda Italia, por el Tirol y por Baviera, en cuya capital Munich tuvo un monasterio. Estos religiosos hacian sólo votos simples en un principio, hasta que en 1368 los ordenó Pio V que los hiciesen solemnes.

También tuvo origen en Italia la tercera de las indicadas congregaciones, que fue fundada en Fiesole el 1404 por el conde Carlos de Monté Granelli. Inocencio VII la dió la regla de San Jerónimo, que Eugenio IV cambió en 1441 por la de San Agustín; por último, Clemente IX refundió esta Asociación con la de Pedro Gambacorti. La cuarta de las mencionadas Ordenes religiosas tuvo origen en España, siendo su fundador Lope d' Olmeda que, habiéndose retirado en 1424 á las montañas de Cazalla, en la diócesis de Sevilla, compuso una regla monástica con sujeción á las enseñanzas de San Jerónimo, que obtuvo la aprobación del papa Martin V.

Mínimos.

201. San Francisco de Paula, así llamado del lugar de su nacimiento, pequeña ciudad de Calabria, donde vino al mundo en 1416, consagrado á San Francisco por sus padres que le miraban como fruto de sus plegarias á Dios, habiendo entrado á la edad de 13 años en el convento de franciscanos de San Marcos, después de ir en peregrinación á Roma y Asís, se retiró á una oscura cueva de las orillas del mar, donde hizo una vida tan austera que pareció querer superar á su esclarecido modelo de Asís. En 1435 empezaron á reunirsele discípulos, que vivían como él en celdas de pobrísimo aspecto, y no sólo se abstenián de comer carne, sino también leche, manteca, queso y huevos; adoptaron el nombre de mínimos ó los más humildes (por alusión á San Lucas, 22, 26) y sobrepujaron á los hermanos menores. El superior de cada convento llevaba el modesto nombre de Corrector. Una gran seriedad y pureza de costumbres señalaban todos los actos de la nueva comunidad, aprobada primeramente por el Arzobispo de Cosenza en 1471 y confirmada luego por Sixto IV con el nombre de los hermanos eremitas mínimos. Papas y Reyes tuvieron en gran veneración y estima á Francisco de Paula, que era la admiración de todos por la santidad de su vida y los muchos milagros que obraba; Luis XI le llamó á su lado en 1483, hallándose en el lecho de muerte, y Carlos VIII le honró públicamente con su amistad. Murió el Santo en 1507 á la edad de 91 años, y ya en 1519 le colocó León X en los altares. La Orden, que de su fundador se llamó también de los Paulanos, contaba poco después 450 conventos de hombres y 14 de mujeres repartidos por Italia, España y Francia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 200 Y 201.

Holsten-Brockio, III p. 43, VI p. 1. sig. Henrion-Férr, I p. 405 sigs. A. M. Bonvec, Hist. della vita e miracoli del B. Pietro Gambacorti. Roma 1716. A. Sejaello, Hist. monum. Ord. S. Hier. Congreg. B. Petri de Pisis ed. II, Venet. Rom. Patav. 1768-1769 sig. Acta SS. t. I April. p. 163 sig. Helyot, IV p. 8 sig. Paolo Reggio, Vita, miracoli e morte di S. Fr. Venez. 1701. Burgos, Varones doctos de la sagrada Religión de los Padres Mínimos, Barcelona 1618. A. Dubert (Obispo de Périgueux), Hist. de S. François de Paule et de l'ordre des Minimes. Paris 1875.

La Orden de Santa Brígida.

202. Santa Brígida, Princesa de Suecia († 1373), después de observar en su estado de casada una vida ejemplarísima, modelo de virtudes cristianas, habiendo quedado viuda fundó el año 1363 en el Monasterio de Wadstena una nueva Orden para mujeres, que fué confirmada en 1370 por Urbano V, con el nombre de Orden del Salvador, que cambió luego por el de Congregación de Santa Brígida. Todos los conventos de la Orden estaban bajo la autoridad de la abadesa de Wadstena, cerca de Linköping; cada comunidad se componía de 60 religiosas con 13 sacerdotes, 4 diáconos y 8 legos que representaban respectivamente los 13 Apóstoles y los 72 discípulos. La Orden ejerció benéfica influencia en todos los Estados escandinavos, y durante la época de la reforma defendió la fe católica con admirable constancia.

III. Asociaciones religiosas sin votos.

203. Gerardo Groot, que nació en Deventer el año 1340, terminados sus estudios en París, obtuvo sucesivamente una plaza de beneficiado en Colonia y Aquisgran; pero bajo la influencia de un prior de cartujos se entregó luego con gran celo á las prácticas piadosas. Vivió por algún tiempo en la Orden cartuja; pero se consagró después á la predicación y á la enseñanza de la juventud, en cuyo ministerio llevó á muchos por el camino de la virtud y de la penitencia, dedicó su casa y su fortuna al sostenimiento de sacerdotes piadosos y á la instrucción de niños desamparados; y por último, fundó en su ciudad natal una Asociación de clérigos que, sin hacer votos, se consagraban como él á la predicación y á la enseñanza de la juventud, y que tomaron el nombre de hermanos de la vida común (*de communis vita*). A su muerte (1384) continuó esta obra su discípulo el piadoso Florencio Radewijns, que nació en Leerdam el 1350 y murió el 1400. Pronto se multiplicaron las casas de la nueva institución que tuvo también canonicos en los Países Bajos y en la Alemania del Norte; pero los principales centros de su actividad fueron: Deventer, Herzogenbusch, Windesheim, á partir de 1386, y Agnetenberg, los dos últimos en las cercanías de Zwoll. Establecieron en ellos excelentes escuelas para la instrucción popular y superior, en las que, además de la Filosofía y Teología, se cultivaba el estudio de las lenguas. Era admirable el orden interior de estas comunidades, que seguían la regla agustiniana.

Las Ordenes mendicantes elevaron diferentes reparos en son de opo-

sición, declarando que estos institutos medios, que se encontraban como colocados entre la vida del convento y la del siglo, eran perjudiciales y debían rechazarse; según ellos, fuera de las Ordenes religiosas, propiamente tales, no era permitido á nadie renunciar á los bienes de la tierra. En Abril de 1418 expuso con gran energía el dominico Mateo Grabon estos reparos ante el Concilio de Constanza; pero fué demasiado lejos en las afirmaciones que consignó en sus 25 artículos, por lo cual tuvo que retractarse. El erudito Nicolás de Cusa, educado en Deventer, lo mismo que los papas Eugenio IV, Pio II, Paulo II y Sixto IV dispensaron eficaz protección á tan benemérita Asociación, á la que estos otorgaron diferentes privilegios; pronto se extendieron sus fundaciones hasta las comarcas occidentales de Prusia, captándose en todas partes el cariño de los pueblos, entre los cuales multiplicaba las asociaciones de seglares para fines piadosos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 202 y 203.

Yaslová Vita aquilon, s. vite SS. in Scandinavia. Colon. 1623 fol. cum notis Eriici-Benzeli. Upsal. 1708. Holsten. III p. 100 sig. Helyot, Bd. IV Cap. 4 p. 29 sigs. Clarus, Leben und Offenbarungen der hl. Brigitta. Regensb. 1856 Bd. 4. Thomas a Kempis, Vita Gerardii M. et Florentii, Opp. ed. Somalini. Aauw. 1607. 4. Opp. ed. Amort. Colon. 1759 III. I sig. Gerardii Groot, epistol. ed. Acquoy. Amstelod. 1857 (algunas de las cartas en su mayor parte inéditas, de que ha dado noticia Nolte, en la Revista teológica de Tubinga, 1852 p. 280-305.) Thomas a Kempis, Chronica, monachi S. Agnetis et Joh. Buschii Chronica canon. regul. Capit. Windesem. ed. Herib. Rosweyl S. J. Antwerp. 1621. Duprat, Over de broederschap van Groot. Utrecht 1831. Arnheim 1856, versión alemana de Mohaike. Leipzig 1840. Ullmann, Joh. Wessel. Hamb. 1872 Beil. 1. Mooren, Nachrichten über Thomas a Kempis. Crefeld 1855. La oposición que hizo Mateo Grabon en 1418, juntamente con el informe de Pedro d'Ailly y de Gerson on v. d. Hardt, III p. 107-121. Mansi, XXVIII, 366 sig. Du Pleissis d'Arg., I, II p. 107-109. Schwab, Gerson p. 763 sigs. Héfele, VII p. 306.

Beguinas y beguardas.—Ascetas.

204. Las antiguas asociaciones de beguinas y beguardas se encontraron en estado muy floreciente durante los siglos XIV y XV, particularmente en el bajo Rin. Sus adheridos residían unas veces diseminados por ciudades y aldeas, otras en grandes casas propias del instituto. Aunque vivían por separado, hacían en comun los ejercicios religiosos y tenían todos la misma dirección espiritual. También se administraban en comun sus bienes; pero de tal manera que pudieran devolverse al interesado cuando se retiraba de la comunidad, lo que cualquiera podía realizar en todo tiempo. La principal ocupación de las beguinas eran

las labores propias de la mujer, ejecutando gran número de trabajos primarios; las beguardas se consagraban al cuidado de los enfermos, habiendo prestado inapreciables servicios en épocas de epidemia. A consecuencia de las doctrinas heréticas y múltiples abusos que se deslizaron en estas asociaciones tuvo Clemente V el propósito de suprimirlas; pero continuaron subsistiendo al mismo tiempo que las comunidades similares inficionadas del error, si bien se refundieron en su mayor parte con los terciarios de las Ordenes mendicantes. Por eso Juan XXII les dispensa de nuevo su protección, y en general, los Pontífices, especialmente Bonifacio IX, en 1304 y 1395, establecieron la oportuna separación entre los heremitas y hermanitas herejes y las beguardas ortodoxas, en favor de las cuales hicieron también declaraciones explícitas Gregorio XII, Eugenio IV y Sixto IV (1472).

La vida ascética, tan necesaria en la sociedad, tuvo igualmente dignos representantes en este período. Sacerdotes y seglares, que mantenían vivo el recuerdo del anacoreta Antonio y de los padres del desierto, imitaron ahora aquellos admirables modelos, retirándose del mundo para entregarse á las prácticas de la abnegación y penitencia; tales fueron, entre otros, el presbítero Enrique de St. Gall, Hans de Rüdberg, el prior Günther de Lanzberg y varios religiosos agustinos del convento de Santa Maria-Zell, en el monte Beeren del Canton de Zurich. La Suiza fué el país en que mayor desarrollo alcanzó entonces el ascetismo práctico y la vida eremítica.

Los amigos de Dios.

205. En la Alsacia y en la región del alto Rin vivieron muchos seglares entregados al ascetismo, entre los que se distinguió, por su extraordinaria actividad, Ruiman Merswin, autor de varios escritos ascéticos. Tiene por seguro que el «Amigo de Dios del Oberland», que vivió completamente oculto á las miradas de los hombres, es invención de su fantasía, y que los escritos que se atribuyen á dicho personaje son también obra suya. Muchas almas piadosas, de uno y otro sexo, movidas á veces por un exagerado pesimismo, nacido de la corrupción que se había encañorado del clero, tanto anhelar como regular, se entregaban con fervor á la vida contemplativa, muy particularmente las religiosas de algunos conventos, como el de Engelthal en la Franconia Central; el de Wiler, cerca de Esslingen, en Wurtemberg; los de Toos, Dissenhofen, Ottenbach, en Suiza y otros muchos. También los dominicos cultivaron la Mística con fervoroso celo. Dado este vehemente deseo de vivir en completo alejamiento del mundo y al mismo tiempo ejercer sobre él la mayor influencia posible, no podía menos de suceder que con los buenos y sanos se mezclasen á veces elementos impuros y enervantes que, con el tiempo, desacreditaron el nombre de «Amigos de Dios», como antes había sucedido con los de beguinas y beguardas.

...del año 1100 en el siglo XV según la terminación (V. artículo en el Anuario de consulta y observaciones críticas sobre los números 204 y 205).

Vid. Núm. 172 de este Tom. Clem. V. c. 1. L. III tit. II; c. 3. L. V. tit. 3 in Clem.; Joh. XXII. 1318 L. III tit. 9 in X yeg. con. Concilio de Maguncia 1310 c. 90-92, de Tarragona 1317 c. 1-8 — Queff. Ser. O. Pr. I. 678. Böhmér en el Damaris de Giesebrecht, de 1865 p. 148 sigs. Denifle O. Pr. en las Hist.-pol. Blätt. 1876 Tom. 75 p. 26 sigs. Sobre Merswin: los estudios del citado P. H. Denifle, dominico. Hist.-pol. Bl. 1876 Tom. 75, 18 sigs. 99 sigs. 245 sigs. 340 sigs. Tanler's Bekehrung, kritisch untersucht, Strassburg 1879 y otros, en todos los cuales se encuentran detalladas noticias relativas al asunto. Compar. Ehrle S. J. artículo: Das Einst und Jetzt der Geschichte des Gortostrombundes, y en las Voces de Laach 1881 Tom. 21 p. 38 sigs. 352 sigs. Enrique de Nördlingen, Cartas a Margarita Eberin y otras. Henmanni. Opuscula. Norim. 1747. Loshner, Leben und Geschichte der Christina Koberin. Nürm. 1872. Mystisches Buchlein von der Gemäßen Ueberlast, edit. von C. Schroder, publicado por el liter. Verein. de Stuttgart 1871 Núm. 1. 108. Greiff, Die deutsche Mystik im Prolegomenen. Freib. 1861 p. 289 sigs.

IV. Las antiguas Ordenes religiosas.

Decadencia de los conventos.

206. El lujo, la molición y la ociosidad habían introducido en las antiguas Ordenes religiosas una gran decadencia, hasta el punto de que apenas se conservaba la disciplina fuera de los institutos cartujos. En muchos conventos de Francia y de Alemania se cometían flagrantes infracciones contra la pobreza, habiéndose repartido en algunos puntos los bienes de las comunidades entre los monjes y religiosos, que asimismo quebrantaban sin escrúpulo la regla monástica y descuidaban la celebración de capítulos provinciales, a pesar de las energías amonestaciones de los Papas y de los Sinodos. Eleváronse numerosas quejas contra la relajación de la disciplina monástica, y pareció plenamente comprobado lo que Petró el Venerable escribió en una ocasión a Inocencio II, á saber: « que respecto de las Ordenes religiosas es más fácil fundar una nueva que restablecer las antiguas en su primitiva pureza. »

Reforma de los benedictinos y canónigos regulares.

No obstante, se adoptaron medidas importantes: Clemente V recordó en el Concilio de Vienne las prescripciones relativas á la visita de los conventos, y Benedicto XII expidió, en 1336 y 1339, estatutos para la reforma de los benedictinos y canónigos regulares, que produjeron sa-

ludables efectos. Al comenzar el siglo XV aparece en Italia Luis Barbo, abad de Santa Justina de Padua, que trabajó también en la reforma de la Orden benedictina; y con arreglo á sus instrucciones se fundó en España la Congregación reformada de Valladolid. El beato Bartolomé Colonna, † 1440, fundó en Luca la Congregación de San Frigidiano, para canónigos regulares, que pronto se propagó por Italia y se estableció por disposición de Eugenio IV el año 1445 en la basílica lateranense, que desde 1299 había estado servida por canónigos seculares; posteriormente Sixto IV les dió en su lugar el templo de Santa Maria de la Paz.

Las disposiciones del Concilio de Constanza dieron lugar á la reunion de un capítulo provincial de benedictinos alemanes, que se celebró el año 1417 en Petershausen, por más que no tanto se propuso restablecer el antiguo espíritu de la Orden como mejorar su organizacion externa. Juan Rode, † 1439, abad de San Matias de Tréveris, oyendo los consejos de su arzobispo Oton, reformó dicho convento y lo elevó á gran altura; y el abad Juan de Claus y Bursfeld aplicó sus reformas en estos y otros muchos conventos, dando origen á la Congregación de la reforma benedictina de Bursfeld, que en poco tiempo llegó á comprender 88 abadías y algunos conventos de monjas, y en cuya propagación trabajaron Nicolás de Cusa mientras desempeñó el cargo de legado pontificio, en 1450 y 1451, y gran número de eclesiásticos y Príncipes. Ayudó al delegado en estos trabajos el canónigo Juan Busch, que restableció la antigua disciplina en muchos institutos de canónigos regulares, particularmente de Sajonia. Entonces se estableció en Wundesheim, cerca de Zwill, un capítulo general de canónigos regulares, del que salieron muchos individuos celosos como Juan Mauburn, que llevaron la reforma á otros puntos, hasta de Francia. El Sinodo parisiense de 1429 recomendó la observancia de las disposiciones de Benedicto XII, respecto de los benedictinos, y prohibió expresamente exigir dinero á los que ingresaban en la Orden. Gran número de Obispos se esforzaron por restablecer la disciplina de los conventos, algunos de los cuales secundaron sus trabajos reformistas, en tanto que otros se opusieron tenazmente á toda reforma.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 206.

Sobre los cartujos: Juan Busch, † 1479, De reformat. monaster. quorundam Saxon. L. III c. 32 (Leibnit. Ser. Brunsv. II. 935). Grube, Joh. Busch. Freib. 1881. Infracciones del voto de pobreza y reparto de los bienes de los conventos; Concil. de Auch de 1308 c. 4, Colonia 1310 c. 28, Tréveris id. c. 40-42 etc. Recomendaron la reunion de capítulos provinciales; Concil. de Colonia c. c. 27, de

Ravenna 1311 c. 14, de Valladolid 1322 c. 12, etc. Sobre los canónigos regulares: Clem. V c. 2 III. 10 en Clem. a. Conc. Vienn. c. 4. Quejas en Nicol. de Clemenang. de ruina Boel. c. 43 y d. Hardt. II, III p. 33. Nicolás de Siegen. O. S. B. Chron. oeccl. (Wegelo), Thüringische Geschichtsquellen. Jena 1855 II p. 411. 417. Benedict. XII. Const. Ad deorum Ecclesie del 15 de Mayo de 1339. Arnort; Pfd. discipl. canon. regul. Venet. 1747 p. 459-491. Acta SS. Jan. t. I dis. 8 p. 549 sig. Katholik 1850 II p. 1390 sigs. 1480 sigs.; 1890 II p. 200 sigs. 425 sigs. Sobre el capítulo provincial de los benedictinos alemanes de 1417: Trithem. Chron. Hirsauig. II. 316 sig. v. d. Hardt. I. 1086; Mansi, XXVIII. 1047. Schwab. Geseon p. 640. Respecto de la Congregación de Bursfeld: Trithem. I. c. p. 352 sig. Busch. I. p. 1. 43. Lenskiedl; Antiquit. Bursfeld. Lips. 1713; Gleseler/Symbola ad hist. monast. Laecus. Bonn. 1826. Marco, Gesch. des Erastits Trier II. I p. 204 sig. Dux. Nikol. v. Casa II p. 7-11. Evelt, Die Anfänge der Bursfelder Benedict. Congregation. Münster 1833. Gams in la Mohler's K.-G. II p. 607. Cennott, Hist. frijport. p. 453 sig. 618. Arnort, Op. cit. 523 sig. 539 sig. 788 sig. 827 sig. Sobre el Concilio parisiense de 1429: Hélele, VII p. 415.

Las Órdenes mendicantes.

207. Mayor fué la influencia que continuaron ejerciendo las cuatro Órdenes mendicantes de los carmelitas, agustinos, franciscanos y dominicos. Terminada la escisión que se produjo en la Orden carmelitana durante el gran cisma de Occidente, suavizaron su regla los pontífices Eugenio IV en 1431 y Pío II en 1459. Dividieronse en calzados (*calceati*), y descalzos (*descalcati*), también denominados carmelitas observantes, á los que se agregaron luego las congregaciones de Mantua, de Albi y de los terciarios, esta última constituida en 1476. Las reformas introducidas por el general de la Orden Juan Soreth (1451-1471) desaparecieron al poco tiempo.

También en la Orden agustiniana se formaron nuevas congregaciones con objeto de restablecer el primitivo rigor monástico; de este número son: la de los eremitas agustinos descalzos, fundada en Génova por Juan B. Poggio y confirmada por Sixto IV en 1474; que se propagó con rapidez por España, Portugal y Francia, y la de los observantes regulares que se constituyó en Sajonia en 1493. La Orden franciscana, en sus dos ramas: la de los conventuales y la de los observantes; que obtuvo algunos privilegios del Concilio de Constanza, tuvo en este período muchos hijos ilustres, como San Bernardino de Sena, † 1444, San Juan de Capistrano, † 1456, el español San Diego, † 1463, y el beato Amadeo de Portugal, † 1482. Formáronse también nuevas reificaciones de este gran instituto; entre ellas la de los Minoritas de la observancia de Pualetto da Foligno (1368, † 1390), los hermanos de la severa observancia de Juan de la Puebla (1469), y los hermanos descalzos de la Capucha (1496).

En Alemania trabajó con notable fruto en la reforma de gran número de conventos de la observancia, á partir de 1467, el piadoso franciscano Dederico (Teodorico) Kolde de Münster, que en 1489 se distinguió por su heroica abnegación en el servicio del prójimo, desplegando siempre extraordinaria actividad en promover la enseñanza del pueblo, hasta su muerte acaecida el año 1515 en Löwen. La Orden dominicana dió asimismo ilustres hijos que acrecentaron aún su fama de gran promotora de la piedad y de la sabiduría; pero ninguno brilló tanto como el admirable San Vicente Ferrer, que murió en 1419. Los celosos superiores de esta Orden atajaron los progresos de la relajación fundando nuevas congregaciones reformistas. Bajo la iniciativa de Raimundo de Capua se acordó, en el capítulo general de 1388, la adopción de medidas reformistas en todos los conventos dominicos de la provincia de Alemania. Un año después, el beato Conrado de Grossis, oriundo de Prusia, † 1426, donde ejercía el cargo de primer vicario general, pobló el convento de Colmar con treinta religiosos de probada competencia; asimismo se reformaron los conventos de Basilea y Nuremberg que, á su vez, llevaron á otros muchos puntos la reforma. Confirmada ésta por Bonifacio IX, se extendió á los monasterios de religiosos de Alsacia y Suiza, en cuya obra trabajó, con notable fruto, Margarita de Kentzingen, † 1428; como lo hicieron más tarde: en Italia el beato Bartolomé de Santo Domingo, y en Alemania Juan de Erfurt, † 1461. Por su inagotable celo en la propagación de la fe y su inquebrantable adhesión á la Santa Sede, como también por los eminentes servicios que á la ciencia prestaron, ya que hasta en sus conventos de religiosos florecían entonces las letras, alcanzaron estas Órdenes importantes privilegios, que contribuyeron no poco á despertar envidias y recelos en el clero secular, y dieron también margen á abusos que trataron de atajar algunos Concilios.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 207.

Lezana, Annal. Ord. Carm. t. IV. Clem. Felini, Sacr. Museum Congregant. Mantuan. Bonon. 1691. Raynald. a. 1474. Natal. Alex., Saec. XV c. 7 a. A. u. 61. XVII p. 450. Joh. a. S. Pac., Acta SS. 12. Jun. Wadding, Ann. a. 1369 sig. 1440 sig. Acta SS. 20. Majoret, Acta S. 561. Capistrano G. M. Histrata a. H. P. van Hecke, S. J. Bruttell. 1860. Sobre Teodorico Kolde, vid. el Katholik de 1860 I p. 588 sigs., y la Revista mensual para la historia westfalo-rhenana, de Plick (1874, Bull. Ord. F. P. Pr. II. 315 sig. Vita Conradi de Grossis ap. H. Muter, Helveti sancta. Lucern. 1648 p. 380 sig. Nider, Formicor. III. 8. Vita Margar. Kentzing. ap. Pez, Bibl. ascet. VIII. 400-412; version allemande en Deniffo Q. Pr., Revista de antigüedades alemanas, Tom. 7, cuad. 4 p. 470-491, cuyos datos están tomados de Das Buch der Reformatio der Kloster Preulgerordens (Cod. S. Gall. 4 n.

390 Bl. j. Hist.-pol. Bl. 1876 To. 75 p. 28 sigs. Combatieron los abusos que se cometían en las Ordenes monásticas: los Concilios de Aschaffenburg 1296 e 26; de Maguncia 1310 e 138, de París 1314 e 7. Il. 12, de Avignon de 1326 e. 10 y otros.

V. Disputas de los Ordenes con el clero secular.

208. Las frecuentes disputas que se suscitaron entre el clero parroquial y las Ordenes mendicantes determinaron á Bonifacio VIII á publicar un edicto que fue revocado por Benedicto XI, por suponerle demasiado favorable á dichas Ordenes. Pero la paz no quedó por él asegurada; y Clemente V restableció nuevamente en el Concilio de Vienne las disposiciones de Bonifacio VIII. Quedaron, en su virtud, facultados los mendicantes para predicar en sus propias iglesias, lo mismo que al aire libre ó en la vía pública, siempre que no lo hicieran á la hora misma en que tenían lugar los sermones parroquiales, y para predicar en las parroquias necesitaban tambien la autorización de los curas párrocos; así como para confesar hablan necesidad del permiso episcopal, y si el prelado había prohibido el ejercicio de esa función á la Orden en general, necesitaban una licencia especial del romano Pontífice. Erales igualmente licito enterar en sus iglesias á los que lo solicitasen; pero bajo la condición de dar al párroco la cuarta parte de los legados y de todos los emolumentos de cualquier clase que fuesen. Estos privilegios se concedieron por igual á todas las Ordenes mendicantes.

El clero secular elevaba sin cesar quejas contra los regulares que de esta manera, mercebán su prestigio al mismo tiempo que sus derechos. Ya en 1321 cuando Juan XXII varias proposiciones del doctor parisiense Juan Pottly, segun el cual todo el que se confesaba con los religiosos mendicantes estaba obligado á repetir la misma confesion á su párroco, ya que, segun él, ni el mismo Papa tiene facultad para dispensar del deber de hacer la confesion ante el legítimo párroco. Pottly tuvo que retractarse. En 1351 Clemente VI se declaró en favor de los religiosos, contra los cuales elevaban quejas algunos prelados. Mas no se apaciguó la contienda que se llevó con gran calor, sobre todo en Inglaterra é Irlanda, donde en 1357 sostenian viva disputa el arzobispo Ricardo de Armagh y los monjes Guillermo Wilsford y Roger de Conovay.

Disputa de París bajo el pontificado de Alejandro V.

El 2 de Enero de 1409 condenó la Universidad de París varias proposiciones del franciscano Juan Goret, en las que se negaba á los párrocos el exclusivo derecho de la cura de almas, especialmente en lo que atañe á la predicación y á la confesion, atribuyendo más bien ese derecho á las Ordenes mendicantes; obligásele á retractar su doctrina y á reconocer las prerogativas de los párrocos en su calidad de prelados inferiores y miembros de la jerarquía establecida por Jesucristo. Algunos, extremando su oposición á la doctrina de Goret, llegaron á decir que los mendicantes más que pastores eran ladrones. Los franciscanos se dirigieron en son de protesta á su correligionario el Pontífice pisano Alejandro V, quien confirmó sus privilegios en una bula fechada el 12 de Octubre de 1409, y renovó

las disposiciones contenidas en los decretos de Bonifacio VIII, Clemente V y Juan XXII, al propio tiempo que condenó nueve proposiciones, por las que se trataba de seducir al pueblo y apartarle del confesionario y al culto divino de los religiosos. Esta bula produjo muy mal efecto en los doctores parisienses, quienes no pudieron reprimir su enojo al ver que se titulaba de herejes á los defensores de las proposiciones por ella condenadas; y hasta se excitaba á las autoridades civiles á imponerles castigos. Hubo quien calificó el documento pontificio de apócrifo, otros de subrepticio y expedido contra el parecer de los Cardenales. Al cabo de largas deliberaciones se acordó excluir á los religiosos mendicantes de la Universidad y del ministerio de la predicación, si rehusaban entregar la bula y renunciar á los privilegios en ella consignados. Unicamente los dominicos y carmelitas se sometieron á tales exigencias; los otros dos institutos, no sólo fueron excluidos de la Universidad, sino que en virtud de una orden real dirigida á los párrocos se les prohibió ejercer en las parroquias ninguna función sacerdotal, incluso la confesion.

Hicose esta orden en la Catedral de 1410, y el pueblo la recibió con tan señaladas muestras de desagrado, que hubo de darse á Gerson el encargo de justificarla. Fundó este su doctena en el orden jerárquico, en el que los párrocos representan á los 72 discípulos por disposición inmediata del Señor, trató de probar que los religiosos mendicantes perturbaban ese orden, lo mismo que la bula que ellos habían arrancado al Papa, sometida nuevamente al exámen de la Universidad; y por último, apeló á los testimonios del cuarto Concilio lateranense y de Santo Tomás, en todo lo cual se hizo eco de varias de las proposiciones condenadas. La Facultad de Teología al emitir dictámen sobre la bula censuró con excesiva acrimonia sus disposiciones, adhiriéndose á los principios sentados por Gerson; de suerte que se colocó en abierta rebelion contra el mismo Papa, cuya legitimidad había reconocido, con lo que contribuyó no poco á quebrantar su prestigio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 208.

Joh. Schappover de Meppen, Chron. Oldenburg. a. 1305, Meibom., Res. Germ. Ser. II. 171. Thomassin I, III e. 30 n. 1 aig. Bonif. VIII. N. yagg. com. e. 2 de sept. III. 6 Super cathedram, Bened. XI. ib. e. 1 de priv. V. 7. Clem. V. in Conc. Vienn. s. Clem. e. 2. Dudum. De sept. III. 7. Hélele, VI. p. 470 sig. Guill. Durand. Ep. Mimat. de modo celebr. Conc. Gén. P. I. e. 5. Acta ap. Reynald. Ann. t. XV. Append. ad n. 1312. Joh. XXII. X yagg. com. e. 2 de haer. V. 3 Vas. electionis. Contra Juan de Pottly: Ferrus á Pádua. De causa immediata coel. potestatis. Par. 1306. 4; en su favor: Richard Arm. Defensio curiarum contra eos qui se dicunt privilegiatos (Göndast. Monarch. II. 1391-1430), contra el cual escribieron Guillermo Wilsford y Roger (ib. p. 1410-1438); Rarique Dietwel, O. S. D. y otros. Reynald. a. 1321 n. 26-33; 1358 n. 6. Clemente VI. 1351. Da Plessis d'Arg. t. I. p. 373. En la misma, p. 378-380, se hallan las nueve conclusiones del arzobispo Richard, que falleció antes de terminar el proceso, en el que entendía directamente Inocencio VI con otros datos. A consecuencia de la proposicion sustentada igualmente por Richard: todo cristiano está obligado á confesar necesariamente á su propio párroco los pecados que ha confesado á un religioso; fue condenado á hacer una retractacion pública el cisterciense Enrique Crompte en 1382, 1385 y 1392. Hélele, VI. p. 829. 889. Respetto de Juan Goret, religioso

franciscano, ib. J, II p. 178-180, segun Bul., Hist. Univ. Par. V. p. 189-191. Alex. V. Constit. Regnans in excelsis, Bul. l. c. p. 186 sig. Chron. S. Dion. L. XXX c. 19 p. 288. Bull. M. ed. Luxemb. IX. 221 sig. Gerson, Sermo contra Bullam Mendicantium Opp. II. 431-442; Bul., V. 200. Censura Fac. Gerson. Opp. II. 442-444. Bul., V. 201 sig. Du Plessis d'Arg., l. c. p. 180 sig. 308. 313 sig.

Juan XXIII. — Los Concilios de Constanza y de Basilea.

200. Juan XXIII, sucesor de Alejandro, teniendo un conflicto con la Universidad, que tan poderosa influencia ejercía en la opinión pública, expidió un edicto el 27 de Junio de 1410 declarando que, en atención á los disturbios que se habían originado, quedaran las cosas en el estado que tenían antes de la publicación de la bula, y ordenado que nadie pudiese invocar su testimonio ni el de los que la habían impugnado. Mas los parisienses no quedaron satisfechos con esta declaración, y querían que se renovase formalmente la bula, que los sirviera de piedra de escudriño. Así es que aquel orgulloso, pero docto hijo, durante varios meses, tenaz resistencia al Arzobispo de Pisa, enviado por el Papa á Francis, en Noviembre de 1410, para gestionar la ejecución del diezmo y arreglar otros asuntos. Cosa trató de venderla por medio de favores y concesiones exorbitantes. En los concursos á beneficios serian en todo caso preferidos los individuos de la Universidad, aun en competencia con otros que tuviesen ya el derecho de expectancia; y los mismos profesores de filosofía adquirirían derecho á ser nombrados ó elegidos para las dignidades de los capítulos al cabo de siete años de profesorado; autorizóse al canceller Gerson para absolver á profesores y estudiantes de los casos reservados al Papa, y por espacio de tres años se concedió al Obispo de Paris facultad para resolver todos los pleitos y asuntos de la Universidad en que debía entender la Curia romana. A pesar de la importancia que en sí tenían estas concesiones, por lo que despertaron en muchos círculos general disgusto, Cosa no logró amainar con ellas la animosidad de los irritables doctores parisienses.

El Concilio de Constanza solamente abolió en 1417 los privilegios otorgados á las Ordenes desde la muerte de Gregorio XI, con muy contadas excepciones, por cuya razon aún continuo la disputa con los religiosos mendicantes, que adquirían cada día mayor prestigio ante el pueblo, con dño aparente de los parrocos. Algunos de los primeros, con marcada intemperancia, afirmaban que estaban facultados para confesar en todas partes, que los fieles podían asistir á los divinos oficios del domingo á las iglesias de los conventos, lo mismo que á las parroquias, y presentar allí sus ofrendas, y que todo el que moría vistiendo el hábito franciscano quedaba libre de las penas del purgatorio antes de terminar el año. El 12 de Febrero de 1434 se presentó en el Sínodo de Basilea una moción pidiendo que los Obispos y los inquisidores procediesen contra semejantes embaucadores sin consideración á sus privilegios. Las otras Ordenes mendicantes elevaron el 14 de Agosto una protesta pidiendo la revocación del decreto, que se había expedido con excesiva ligereza y sin los debidos requisitos; pero apenas fueron atendidos sus deseos. En Basilea se adoptó tambien una actitud poco favorable á las Ordenes religiosas, por lo que encontraron eco todas las quejas que desde el Concilio de Vienne se habían suscitado contra las exenciones y privilegios de los regulares. En 1440 desaprobo Eugenio IV la violenta oposición que hizo á los religiosos

mendicantes el irlandés Felipe Norrya, y en 1446 ordenó que se observasen las prescripciones de las bulas de Bonifacio VIII y Clemente V, sin hacer mención de la de Alejandro. El delegado Nicolas de Cusa impuso en Alemania la pena de exclusión temporal de la Iglesia y de la Eucaristía á todos aquellos que tratasen de apartar á los fieles de la asistencia á los divinos oficios de la parroquia, así como tambien á los que mantuviesen relaciones demasiado íntimas y frecuentes con religiosos mendicantes, aunque tuviesen permiso del respectivo prelado para confesar y para absolver, por especial privilegio, casos reservados al Papa; al mismo tiempo prohibió dirigirse mútuos insultos en los sermones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 200.

Joh. XXIII. ap. Bul., p. 204. 211. Du Plessis d'Arg., p. 182 sig. c. 2 observ. X. Schwab, Gerson p. 459-464. Otras controversias en Monstrelet, Chron. L. I. c. 73. Bul., V. 210 sig. Breves de Juan XXIII del 10 de Julio de 1411 y 11 de Abril de 1412. Bul., V. 221 sig. 226 sig. Contra las concesiones Amou. Monita de necessitate reformat. Ecclesie Gers. Opp. II. 900. Schwab, Gerson p. 467. Quejas que se presentaron en Constanza, v. d. Hardt, l. XII p. 715. Mansi, XXXIII. 287. Constit. de Martin V del 21 de Marzo de 1418. Schaeffer p. 67. Negociaciones de Basilea; Mansi, XXX. 824. 845. Aug. Patrie. ap. Hardt, IX. 1491. Ya en un Sínodo provincial de Hamburgo se desaprobaron análogas afirmaciones de los franciscanos de 1406. Mansi, XXVI. 1018. Hefele, VI p. 845.

Nuevas censuras de la Universidad de Paris.

210. Como algunos carmelitas hicieron llegar á manos del oficial de Paris en 1456, bajo el pontificado de Calixto III, la bula de Eugenio IV, restablecida y confirmada por Nicolao V, opuso tan enérgica oposición á sus acuerdos la Universidad, que aquel Pontífice se vio precisado á confirmar nuevamente las disposiciones de la bula y á dirigir al Rey un escrito reprobando explícitamente las exageradas pretensiones de los doctores parisienses (1457). Estos pedían cada vez con más insistencia que los regulares renunciasen á los privilegios que les otorgaba la Constitución mencionada; á su vez el Papa, que veía desconocida su autoridad en los asuntos de que eran objeto las Ordenes religiosas, se ponía más resueltamente de su parte. No obstante, algún tiempo después concebíó el pensamiento de abolir la mayor parte de los privilegios de las Ordenes; redactó al efecto una bula que debía promulgarse bajo el pontificado inmediato, pero que no llegó á ver la luz pública á consecuencia de la actitud enérgica que adoptaron los generales de las congregaciones, algunos de los cuales amenazaron con la apelación á un Concilio.

Pío II fué excesivamente parco en conceder privilegios, sin duda porque le preocupaba la idea de introducir reformas en los conventos. Sixto IV publicó en 1478 una disposición trazando con más exactitud los derechos y obligaciones de los religiosos mendicantes de Alemania, en sus relaciones con el clero parroquial; y si prohibió á este atentar en lo más mínimo á la reputación de los primeros, en cambio ordenó á los religiosos que respetasen escrupulosamente los derechos parroquiales y los divinos oficios celebrados por los parrocos. Reinó también á los dominicos y franciscanos de la obligación de contribuir á la guerra

facultatem; dólales facultades para absolver de casos reservados á los Obispos, con otros privilegios importantes (*Mora rogatum*).

A pesar de todo, la oposicion á los monjes no cesó creciendo. Los teólogos parisienses condenaron en 1482 catorce proposiciones del religioso menor Juan Angelus, contrarias á los derechos de los párrocos, especialmente los relativos al tiempo pascual, en las que se designaba á los menores con los títulos de segundinos sacerdotes, verdaderos curas de almas, y en 1484 se condenaron asimismo varias conclusiones de Juan Lallier, en las que se atacaba la jerarquía y la potestad pontificia, una de las cuales afirmaba explícitamente que Juan XXII no tenía facultades para condenar á Juan Pelly. Como el obispo Luis de París absolviere á Lallier en 1488 después de haberse retractado, aplicó la Facultad al papa Inocencio VIII, alegando que el proceso episcopal se había sustanciado sin la intervencion del Inquisidor y de los cuatro doctores designados al efecto; que Lallier no había dado la satisfaccion oportuna, que el prelado había atentado á los derechos de la Facultad devaldiendo á los suspensos el pleno ejercicio de los grados y dignidades; y por último, que no se habían tomado en consideracion las quejas y sus quejas. El Papa confirmó la sentencia, retiró á Lallier la facultad de predicar, y hasta mostró deseos de que se le encerrase.

Estos romancescos de los doctores del clero secular con los regulares, juntamente con la censura lanzada por la Facultad teológica contra proposiciones sustentadas por los últimos, culminaron repitiéndose con extraordinaria frecuencia. Habiendo exigido la Universidad que los religiosos mendicantes se sometiesen á un curso académico, bajo condiciones determinadas, antes de ser admitidos al magisterio en la Facultad expresada, tuvieron que acceder á semejante exigencia y renunciar á los derechos que les había concedido el romano Pontífice, no obstante la bula de Eugenio IV del año 1443 que les eximía de aquella prueba. En el quinto Concilio lateranense trataron tambien los Obispos de suprimir ó á lo menos disminuir considerablemente los privilegios de las Ordenes, para lo cual presentaron 89 censuras, y después de la sesion novena reclamaron, de una manera tumultuosa, la abolicion de las Constituciones de Sixto IV. Los generales de las Ordenes pidieron que se aplazase la resolucian hasta tanto que discutiesen el asunto sus respectivos capítulos generales. En la sesion décima se promulgó una bula sobre la potestad de los Obispos para imponer castigos á individuos exentos por cualquier clase de delitos; y no satisfechos con esto los prelados, pidieron al Papa autorizacion para formar una liga, á fin de defender su autoridad contra las pretensiones de los exentos. Leon X, después de aconsejar á los generales de las Ordenes que cediesen, estuvo á punto de dar su consentimiento al proyecto de los Obispos; pero le disuadieron los Cardenales que proveían los muchos males que de semejante confederacion podian originarse.

No obstante, en la sesion undécima, habida el 19 de Diciembre de 1516, se promulgó una Constitucion que en muchos puntos satisficó los deseos de los Obispos. Por ella se obligaba á los regulares á asistir á las procesiones de los Obispos, á publicar en sus iglesias, á petición de los ordinarios, las censuras de los prelados, á no tocar las campanas el Jueves Santo sino después de haberlo hecho la Catedral y las parroquias, á someterse á la visita de los Obispos en todo lo que hace relacion á la administracion de los Sacramentos á seculares, y á no recibir órdenes ni confesar sin expresa licencia del ordinario. Prohibíaseles igualmente absolver de casos reservados á los Obispos, predicar sin auerencia y per-

miso del prelado, administrar los sacramentos del matrimonio, de la Eucaristia como Viatico y de la Extremauncion á los enfermos sin permiso del párroco, á no existir en contra razones muy especiales; y por último, en todo lo que atañe á la bendiccion y consagracion de iglesias y altares quedaron tambien sometidos á la autoridad del Obispo diocesano. De esta manera se dió plena satisfaccion á muchas de las quejas expuestas por los prelados; pero aún no estaban cumplidas todas sus exigencias; algunas de las cuales seguramente no se inspiraban en motivos muy puros ni mucho ménos en el deseo de promover el bien de la Iglesia.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 210.

Eng. IV. ap. Wadding a. 1440 n. 19. De Plessis d'Arg., I, II p. 259. Const. Gregis nobis credit ap. Wadding a. 1483 VI p. 333. Bull. ed. Taur. I. V p. 84-86 n. 34. Sobre el mismo asunto Nicol. V. Const. Provisionis nostrae, y Cat. Lit. III. Const. Inter cetera y otras. De Plessis d'Arg., I, II p. 183 sig. Wadding t. X. 337, 508; XII. 637; XIII. 533; XV. 346, 556. Dix. Nicol. v. Cusa II p. 17 sig. Sixt. IV. Reynald. a. 1471 n. 69. Censura propos. J. Angeli. O. S. Fr. Du Plessis d'Arg., I, II p. 394, 396. Propos. J. Lallier. O en francés y II en latín) ib. p. 308 sig. Entre ellas: 1) Petrus non habuit a Christo potestatem super alios Apostolos neque primum. 2) Omnes hierarchisantes aequalium potestatem sepebant a Christo, ita quod curati sunt aequales in potestate, regimine et jurisdictione. 3) Confessi religiosi mendicantibus praesentatis et acceptatis secundum formam decretalis Dudum non sunt absoluti et teneant eadem peccata contrafertur. 4) Decreta et decretales Sum. Pontificum non sunt nisi trullae. 5) Ecclesia Romana non est caput illarum ecclesiarum. Les conclusiones en francés son inyectivas contra la obediencia á los prelados, contra la «comunion» de los Santos, contra el celibato del clero, contra el ayuno cuadragesimal y las prerogativas de los Obispos sobre los sacerdotes. La Gien del prelado de París del 23 de Junio de 1486 y la retractacion de Lallier ib. p. 310 s. La apelacion de la Facultad y el Breve pontificio Intelleximus del 6 de Diciembre de 1486 al vicogenero de la Inquisicion, Juan Cossart, ib. p. 313 sig. 316 sig. El 10 de Abril del mismo año se emitió dictamen sobre 12 proposiciones de un religioso menor, en la que exponia de una manera exagerada las excelencias de San Francisco, I. c. p. 318 sig. En Julio de 1505 se entabló una demanda contra el dominio Galias, que habia defendido la libertad de la confesion y atacado la jurisdiccion de los párrocos, afirmando que un religioso mendicante está facultado para oír en confesion y absolver, aun cuando le haya comunicado el Obispo por considerarlo partidario de doctrinas heréticas. De su condenacion apelaron los dominicos al Parlamento y al Papa, ib. p. 347. Bull. VI. 8. El 2 de Junio de 1515 se anatematizaron 13 proposiciones predicadas en Beauvais por el religioso dominico Claudio Cousin contra la jurisdiccion parroquial una y sobre la Penitencia y la Sagrada Eucaristia las otras; en 1516 se calificaron de sospechosos seis artículos sobre los párrocos, cuya ortodoxia se reconoció más tarde; y el 14 de Marzo de 1520 se sometieron á la censura las cinco tesis de potestate Curionum, en las que se sostenia que la confesion hecha ante los franciscanos era tan válida como la que se hacia ante el párroco. De Plessis d'Arg., I, II p. 353-357. Respecto de la sumision de los religiosos mendicantes á las exigencias de la Universidad de París, vid. Bull. V. 322 sig. Later. V. Reynald. a. 1515 n. 1 cum not.; a. 1516 n. 1 sig. 28 sig. Spondan. a. 1515 n. 15, 16. Thomassin. I. c. n. 5. Schaefer, p. 69 sig.

... que, como ya se ha visto, no se limitó a la enseñanza de las ciencias, sino que se extendió a las artes y a la vida religiosa.

CAPÍTULO SEGUNDO.

LAS CIENCIAS, LAS ARTES Y LA VIDA RELIGIOSA.

I. Las Universidades y la Escolástica.

Estado general de las Universidades.

211. Las Universidades eran aún centros donde se reunían los hombres más eminentes en saber de todos los países, y de muy diversas edades. Era muy numerosa la falange de los que pretendían un puesto en el noble palenque de la enseñanza, y el cambio de profesores que iban de un país a otro contribuía a mantener activas comunicaciones entre los diferentes pueblos. Los romanos Pontífices continuaron dispensando eficaz protección a las Universidades y enriqueciéndolas con privilegios; entre los Papas de Avignon se distinguieron Juan XXII y Urbano V por su celo en favor de las Universidades. En todo este tiempo conservaron su carácter de instituciones eclesiásticas, de tal manera que los mismos profesores seculares de la Facultad de medicina de París no obtuvieron permiso para casarse hasta 1452. Fundáronse muchas Universidades nuevas no solamente en Italia, España y Francia, si que también en Hungría, Polonia, en la Gran Bretaña, en los países Escandinavos, y más particularmente en Alemania, que parecía haberse propuesto recuperar el tiempo perdido y contaba ya al finar este período más de quince Universidades. Las nuevas rivalizaban con las antiguas en la excelencia de su profesorado, en el esplendor de la doctrina y en el número de alumnos; sobresalía entre todas Colonia, que hacía el año 1499 contaba ya 2.000 alumnos, muchos de los cuales procedían de los reinos Escandinavos.

El período escolar no tenía igual duración en todas partes; así la carrera teológica que comprendía en un principio ocho años, en el siglo XIV se la agregaron seis años más. La exégesis bíblica y la explicación de las sentencias de Pedro Lombardo exigía seis cursos; los religiosos mendicantes empleaban cinco hasta el Bachillerato, que se dividía en tres periodos, el de los «cursos» o *biblicae ordinarii*, el de los sentencias; y por último, el de los *baccalaurii formati*; de aquí se pasaba sucesivamente a la licenciatura y al doctorado que abría la puerta al magisterio. Benedicto XII disminuyó los gastos de promoción aun más que Clemente V. La de París servía de modelo y norma a casi todas las

otras Universidades, especialmente a las de nueva creación, como Praga (1348), Viena (1365), Heidelberg (1587), Colonia (1388), Erfurt (1392) y otras; hasta que al finar este período, empezó a desarrollarse en ellas mayor iniciativa y más independencia en todos sus actos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 211.

Lo que hicieron Juan XXII y Urbano V por las Universidades: Christophe, II p. 3 sigs. 299 sigs. Schwab, Gerson p. 18. Sobre el celibato de los profesores de medicina: Thurot, de l'organisation etc. Par. 1850 p. 31. Schwab, p. 62 n. 6. Detalles sobre la Univ. de Oxford en el siglo XIV en Enrique Austey, *Monumenta academica or Documents illustrat. of Academic life and stud. at Oxford-Lond.* 1868 vol. 2. Fabroni, *Hist. acad. Pisan.* 1791-1795 tomi 3. 4. Wenzel Tomek, *Gesch. der Prager Universität.* Prag. 1849. Kink, *Geschichte der Univ. Wien.* ibid. 1864 sig. Asebbach, *Gesch. der Univ. Wien im 1. Jahrh.* Wien 1866. Fr. Kose, *Gesch. der Univ. Heidelberg.* ed. v. Reichlin-Meldegg. Mannheim 1862 sig. Hausgarten, *Gesch. der Univ. Greifswalde.* idem. 1866 sig. 2 pies. J. P. von Falkenstein, *Civitas Erfurtens. hist. Erfurt 1792* p. 274. 280. *Kampfschulte, Die Univ. Erfurt und ihr Verhalten zum Humanismus.* Trier. 1838-1860. 2 Tilde. Heinzelmann, *Aus der Blüthezeit der Erfurter Univ.* Erfurt 1876. Vischer, *Gesch. der Univ. Basel.* ibid. 1862. Hagenbach, *Die theol. Schule Basels v. 1490-1819.* Basel 1830. Kather, *Zur Gesch. der Kieler Univ. und Chronik der Univ. zu Kiel.* idem. 1832. Knorr, *Hist. Univers. Mogunt.* Respecto de Tubingen vid. *Katholik*; meses de Mayo y Junio de 1876, especialm. p. 642 sigs. Janssen, l. c. I. p. 167 sigs. Annerstedt, *Uppsala Universitets historia.* vol. I (1477-1664). Stockholm 1878.

La Universidad de París.

212. Precisamente la «Reina de las Universidades» fue la única que no se mantuvo a la altura que alcanzó en otro tiempo. Ya en 1317 vituperaba Juan XXII la facilidad con que en ella se confería el título de doctor, la propensión que mostraba a ocuparse en la discusión de sutilezas de secundaria importancia con perjuicio de las cuestiones principales; el favor que dispensaba a teorías filosóficas desvirtuadas de sólido fundamento; la constante variación de libros de texto y otros inconvenientes que se habían manifestado de igual manera en otros puntos. En efecto; era general el prurito de perder el tiempo en la discusión de sutilezas y cuestiones de puro ingenio; multiplicábanse de esa manera las definiciones; distinciones y formulas externas, y por medio de improvisadas agudezas se procuraba ofuscar más bien que enseñar, quedando por completo abandonado el estudio de los grandes maestros del anterior período. Efecto de la excesiva presunción de muchos profesores de las Universidades, que pretendieron imponer sus opiniones persona-

les a la misma Sede Apostólica, contribuyendo no poco a mermar su autoridad y prestigio, ya que únicamente la de Toulouse hizo en este punto enérgica oposición a los parisienses; de la instrucción superficial de muchos alumnos que emprendían los estudios académicos sin la preparación debida; de las constantes guerras y disturbios políticos, del inmoderado afán de entablar disputas, en las que no se buscaba la ciencia sino el triunfo de las propias opiniones, se introdujo una gran decadencia en los estudios, de suerte que cada vez se hacía más difícil formar hábiles profesores y profundos eruditos, que a los dotes de tales uniesen el amor a la verdad y la pureza de costumbres que distinguían a los antiguos maestros y fuesen capaces de crear algo duradero y provechoso a la posteridad.

Por otra parte, lo mismo en París que en otros puntos habíase aumentado extraordinariamente el número de convictos, manteníanse con recelosa tenacidad ciertos derechos antiguos, como el que facultaba a los profesores para suspender sus lecciones y conferencias hasta tanto que se diese cumplida satisfacción a sus agravios ó pretensiones, contra el que á menudo se elevaron generales protestas. Hasta el año 1482 no aboló la Santa Sede este privilegio á instancia de Luis XI, á pesar de lo cual tuvo aún lugar una suspensión de estudios en 1499. Con el trascurso del tiempo llegaron los Monarcas á adquirir gran influencia en los asuntos de la Universidad parisiense, que trataron de someter por completo á su autoridad, despojándola del carácter internacional que constituía su principal importancia. Últimamente se arrogaron el derecho de intervenir en la enseñanza; así en la contienda de los realistas y nominalistas tomó también parte la corte francesa.

ORDEN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 212.

Censura de Juan XXII: Raynald, a. 1317 n. 15. Anuncio de los convictos: Schwab, p. 66. Sobre las suspensiones de estudios, ibi p. 63. Los estudios teológicos, ibi p. 65 sigs. La Universidad de Colonia tuvo también que defenderse de los cargos que se la hacían por haber patrocinado ciertas conclusiones filosóficas y abandonado el antiguo método de enseñanza: Du Pleissis d'Arg., I, II p. 229-233. Respecto de los escolásticos de este período en general vid. Hagemann, Geist der specul. Philosophie V p. 125 sigs. Ritter, Gesch. der christl. Philosophie Bd. XV. Ueberweg, Gesch. der Philosophie des patrist. und scholast. Zeit p. 210 sigs. Stöckl, II p. 632 sigs.

El realismo y el nominalismo.

213. Después de haber imperado por mucho tiempo en París la escuela realista, empezó á adquirir predominio y á sobreponerse en el

terreno de las ideas el nominalismo. Contribuyó muy particularmente á este triunfo el célebre Guillermo Durand de San Porciano, profesor de la Universidad parisiense, luego Obispo de Amnezy; y por último, de Meaux, hasta su muerte, acaecida en 1333. Defendió las doctrinas de los escolásticos, combatiendo el excesivo apego á las enseñanzas de Aristóteles; y, al mismo tiempo que se propuso hacer un estudio profundo de la naturaleza, impugnó las teorías del realista Herveo Natalis (muerto en Noel el año 1323), sentando proposiciones y doctrinas esóficas de malsonantes y osadas en varias ocasiones.

Aun fué mayor la influencia que ejerció en los progresos de la expresada escuela Guillermo Occam, profesor de París, luego provincial de los franciscanos en Inglaterra, y por último, teólogo palaciego de Luis el Bávoro, muerto en Munich el año 1347. Defensor acérrimo de la libertad de enseñanza, se apartó en muchos puntos de la doctrina escolástica, que seguían generalmente los teólogos de su Orden, y combatió el realismo bajo el punto de vista nominalista con tal energía, que desde entonces se llamó también este sistema de los Occamistas, siendo ya conocidos con el de terministas. Para él la universal es pura ficción y representación del espíritu, y los pensamientos no son más que signos de las cosas. Reduce á muy corto número las verdades que puede conocer la razón; sostiene que en el plan divino impera el más completo capricho, y, sentando una larga serie de proposiciones osadísimas, allana el camino al escepticismo, que á la sazón tenía un defensor acérrimo en Nicolás de Autricuria, quien por orden del Pontífice retractó sus doctrinas en París el año 1348.

Unióse á Occam, para la defensa de sus teorías, dos religiosos dominicos: Armando de bello visu († 1340), y Roberto Holcot de Oxford († 1349), por más que no aceptaban todas sus opiniones. Este último pretendía que únicamente el menosprecio de la gracia divina debía calificarse de pecado mortal, no contando en este número los pecados que se cometían bajo la influencia de una pasión violenta, y aseguró que Dios puede también mentir hablando á sus criaturas, afirmaciones que fueron unánimemente reprobadas en París. Con el trascurso del tiempo se fueron rechazando otras doctrinas sacadas de los escritos de Occam; por ejemplo, que Dios puede mandar á sus criaturas que le aborrezcan, y que éstas á su vez adquieren, en tal caso, mayor mérito odiándole que amándole, con otras muchas afirmaciones malsonantes sostenidas en su mayor parte por el prurito de hacer alarde de gran agudeza de ingenio.

Aunque en 1339 y 1340 la Facultad de los artistas se declaró abiertamente contraria á las teorías de Occam, todavía salió á su defensa

en 1350 Juan Buridan, rector de la Sorbona. Posteriormente tuvo el nominalismo dos hábiles defensores en Pedro d'Ailly, y en Gerson (+ 1429), el último de los cuales creía que esta doctrina podía armonizarse perfectamente con las enseñanzas de la Iglesia, a pesar de lo cual él trató de seguir un término medio entre los diferentes sistemas. Según él, lo universal tiene existencia real en las cosas individuales, por más que su forma constitutiva se hulla en la facultad de abstracción del espíritu. Con la Sagrada Escritura y la enseñanza de la Iglesia en la mano defendió aquellas doctrinas realistas que él juzgaba verdaderas, tratando siempre de separar las teorías parciales que podían conducir al desconocimiento de la fe. Verdad es que en este tiempo realistas y nominalistas, tomistas y escolistas, se habían unido de tal manera que, abandonando casi por completo las conclusiones opuestas y contradictorias de uno y otro sistema, cada uno admitía respectivamente ciertas proposiciones de su adversario, con lo que la oposición perdió el carácter de animosidad antagónica que tuvo anteriormente. Por otra parte, tanto el nominalismo como el realismo habían degenerado no poco en tendencias extremas: el primero se inclinó hacia el escepticismo, el materialismo ó el sensualismo, en tanto que el segundo degeneró en un idealismo místico.

OPINIONES DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 213.

Durandus a S. Porciano (doctus resolutissimus). Com. in libros IV. Sent. las conclusiones que se le censuraron en Du Plessis d'Arg., I, l. p. 330-332. Entre ellas se citan: 1.ª Scientia Dei est causa creaturarum per modum dirigentis, voluntas autem causa per modum inclinantis et inducentis. Neutra autem est immediata causa. Potentia vero est causa rerum sicut exsequens et immediata movens — en contra de la communis. 2.ª Totā cognitio, quam habet Deus de futuris contingentibus, est per eorum causam. 3.ª Potentia creandi potest a Deo communicari creaturæ. 4.ª Deus non agit immediate in omni actione creaturæ. 5.ª Respecto del Sacramento de la Eucaristía se declara partidario de la opinión de Juan de París; Deus possit facere, quod remanente substantia panis et vini corpus et sanguis Chr. essent in hoc sacramento (opinión combatida por Thom. de Argentina in L. IV d. 11 q. 1, por Pedro de Aureolo, llamado el doctor incunctus, + 1321, Com. in Sent. Rom. 1590-1605, por Bassolis y otros). Según todas las probabilidades era de parecer, quod in sacramentis non est aliqua virtus causativa gratiæ, characteris vel cuiuscunque dispositionis a. ornatus existente in anima, sed sunt causa, sine qua non confertur gratia. Receptiens (nisi panis obiecto) recipit gratiam non a sacramento, sed a Deo. 7.ª Character (in sacram.) non est aliqua natura absoluta, sed est sola relatio, rationis, per quam ex institutione vel pactione divina deputatur aliquis ad sacras actiones. 8.ª Matrimonium non est sacramentum strictè et propriè dictum sicut alia sacramenta N. L., sed largo modo. 9.ª Ordo, qui est sacramentum, est solum sacerdotium, comprehendendo sub sacerdotio episcopatum, qui est sacerdotium completum et perfectum.

10.ª ceteri ordines quedam sacramentalia. 10.ª Multi habitus scientiæ et actus sunt in nobis certiores et nobiliores. fide et actu eius extensive et intensive. 11.ª Fides divinitus infusa etiam in hæreticos reperitur, quin acquisitus habitus per quævis contrarium actum non illico destruitur. Hervey Natalis, religioso dominico y general de su Orden, rector de la Universidad de París, Com. in lib. IV. Sent. Quodlibet materia IV, materia XXIV.

Guillermo Occam, llamado el doctor singularis, invincibilis y venerabilis inceptor, compuso: Quæstiones super IV lib. Sent., Centiloquium theologium, theologiam speculat. sub 100 conclusionibus completens. ed. Lugd. 1496 sig. Compár. Schwab, p. 274-288. Sobre Nicolás de Autricaria; Du Plessis d'Arg., I, l. p. 335-369. Denzinger Enchir. p. 183 sig. n. 457 sig. Roberto Holcot; Du Plessis d'Arg., p. 340-342. Juan Buridan; Oppi. ed. Oxon. 1637. 1040. Bal., Hist. Univ. Par. IV. 257 sig. Stockh, II p. 973 sigs. Vita Petri de Alleano ep. v. d. Hardt, I, VIII p. 449 sig. Com. in lib. IV. Sent. et tractat., ed. Argent. 1490 sig. Par. 1500 s. Comp. Denzinger, Von d. relig. Erkenntnis I p. 142 sig. Centiloquium de conceptibus — Centil. de causa finali, de modis significandi, 50 propositiones de concordia metaphysicæ cum logica (Opp. IV. 793-830, de simplif. cordis III. 458. Schwab, p. 291 sigs.

214. Cuando los nominalistas empezaron a sobreponerse en París a sus adversarios, de acuerdo con los decretos de 1452, se adoptaron medidas contra ellos en 1465 y 1466, en virtud de las cuales se giraron visitas a los diferentes colegios. Por el contrario, en 1473 se entregó a Luis XI un escrito en su favor que, inspirándose en la doctrina de Gerson, combatía la opinión de que el realismo estaba más en armonía con la fe que el nominalismo. No obstante, el Rey publicó un edicto contra los nominalistas, en el que se recomendaba el estudio de Aristóteles, de Alberto Magno, de Santo Tomás y de otras lumbreras del realismo. Pero en 1481 ocurre un cambio inesperado; permítase la lectura de las obras nominalistas, antes prohibida, y desde aquel momento se sobrepone en París el nominalismo.

En Alemania, muy al contrario, las corrientes eran favorables al realismo. En Basilea tuvo un distinguido defensor y representante en Heylin de Stein, que había ejercido antes el magisterio en París, Turinga y Berna, y era el alma de un importante círculo de eruditos, al que pertenecían, entre otros, Guillermo Textoris y Juan Matthias de Gengenbach. En 1487 entró en el Orden cartuja, editó varias obras de los Santos Padres y de los clásicos, y compuso un libro sobre la Santa Misa, que tuvo gran aceptación. En Friburgo, gracias a los esfuerzos de Jorge Nordhofer, que se distinguió principalmente como exegeta, alcanzó la palma el realismo en 1489, en cuya empresa le ayudó eficazmente el sabio cartujo Gregorio Reisch, hombre eruditísimo, que enseñaba a la vez cosmografía, matemáticas y lengua hebrea, y que en 1490 publicó con el título de «Perla de la filosofía» la primera

Enciclopedia filosófica, en la que se adhirió á las doctrinas expuestas por Vicente de Beauvais en su *Speculum naturale*, por Conrado de Meyenberg, sacerdote de Ratisbona, en su «Libro de la naturaleza», y por Pedro d'Ailly en su «Imágen del mundo». Los más eminentes profesores de Teología en Alemania sostenían las doctrinas de la escuela realista, y hasta los que figuraban afiliados al nominalismo seguían un término medio, como Marsilio de Inghen, que se había trasladado de la Universidad de París á Heidelberg en 1386 († 1396), y luego Gabriel Biel, natural de Espira, que desempeñó el cargo de profesor en Tübinga desde 1481, y había prestado también importantes servicios á la ciencia económica. Considerábase como el último entre los hombres eminentes del nominalismo, que, además, no incurrió en las exageraciones y parcialidades de su escuela († 1495).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 214.

Sobre las medidas adoptadas contra los nominalistas en 1465 y 1466. Du Plessis d'Arg., I, II, p. 259 sig. Negociaciones sobre Pedro de Bivo ib. p. 258 sig. 281-284. La cuestión de si la doctrina aristotélica de futuris contingentibus puede armonizarse con la teológica ib. p. 273. Escrito en favor del nominalismo dirigido al Rey en 1473 ib. p. 286-288. Edicto real ib. I, I, p. 134. Bul., V, 703. Licencia de 1481 en Du Plessis d'Arg., I, II, p. 262-304. Compar. Kleunigen, Philos. der Vorzeit I, p. 328 sig. Sobre los realistas alemanes Janssen, p. 133 sig. Marsilio de Inghen: Natal. Alex., Saec. XIV, c. 5 n. 6, 15 p. 297 sig. Gabriel Biel: Collectorium ex Occano in lib. IV, Sent. Tub. 1502 t. 2. Brix. 1574. II, t. 4. Serm. de temp. Tub. 1500. 4. Cf. Trithem., De script. eccl. c. 903. Linsemann, Theolog. Quartalschr. 1865 p. 165 sigs. 149 sigs.

Teólogos de los Ordenes religiosos. — Franciscanos. Dominicos. Agustinos. Carmelitas.

215. Los dominicos y franciscanos continuaban cultivando con especial predilección la teología y la filosofía escolásticas. Entre los últimos adquiere justo renombre Francisco Mayrón, escolista que se hizo notar por su destreza en la argumentación, aun tratándose de cuestiones abstractas, que murió en Piacenza el año 1325, adquiriendo también gran notoriedad Juan Antonio Andrés, natural de Aragon, apodado el doctor *dulcifluus* († 1320). Llamábasele maestro de las abstracciones y doctor *acutus*, *illuminatus*; pero, después de haber sustentado ciertas extranezas con su pretenciosa afirmación de que Aristóteles era un mal metafísico, produjo verdadero escándalo con ciertas declaraciones que emitió al tratar la cuestión de si Dios es el autor del pecado, de las que se hizo luego eco el inglés Tomas Bradwardin, profesor y canciller de

la Universidad oxoniense, después Arzobispo de Cantorbery († 1349), en un extenso escrito que fué como el precursor de la doctrina wiclefita de la predestinación. Más pura es la memoria que dejaron los eorreligionarios de Mayrón: Juan Aureolo, el doctor *facundus*, que falleció en 1322 siendo Arzobispo de Narbona; Juan Bassolis ó el doctor *ordinatissimus*, su contemporáneo Alvaro Pelagio (1340); y por último, el gran Juan de Capistrano que murió en 1456. De los dominicos se distinguieron en este género de estudios: Pedro de Paludo († 1342), Juan de Montenegro, el cardenal Juan de Torrequemada († 1468), San Antonino de Florencia, Juan Capreolo (1415) y Enrique Kalteisen († 1465).

Los agustinos tuvieron excelentes representantes de la ciencia teológica en Egidio de Roma († 1316) y Tomás de Strassburgo (1357), siendo también justamente celebrado entre sus maestros, el general de la Orden Gregorio de Rimini, que falleció en Viena el año 1358; llamábasele *torter infantium* por la severidad con que juzgó la suerte de los niños que mueren sin el bautismo; pero semejante título es injusto, por cuanto no pretendió siquiera impugnar la opinión más moderada respecto del indicado asunto. Fueron también eminentes teólogos de la misma Orden: Agustín del Triunfo (1328) y Alfonso Vargas, que murió siendo Arzobispo de Sevilla en 1366. De los teólogos carmelitas merecen particular mención dos ingleses: Juan de Baconne ó Bacondorpius que florece hacia 1340, y Tomas Netter de Walden ó Waldensis, autor de muchos escritos, en su mayoría inéditos, provincial de su Orden, confesor y secretario particular de Enrique V, muy versado en la ciencia patristica, teólogo profundo, cuya agudeza de ingenio le hacía sobresalir en la polémica; murió en Rouen en 1431.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 215.

Francisco Mayrón: Myronis in lib. Sent. Respecto de la cuestión: utrum Deus sit causa effectiva peccati, in L. I d. 43 q. 4. r. 150 Du Plessis, I, I, p. 322 sig. Bradwardin, doctor profundus, lib. de causis Del ed. Savinius Lond. 1618. Cf. Lecller, De Thoma Bradwardin. Lips. 1802. Du Plessis d'Arg., p. 323-330 (L. I, c. 34: Deus aliqua modo vult peccata, ut peccata sunt. L. III c. 27: Omnia, quae eveniunt, eveniunt a voluntate divina. Posteriormente reconoció el error de antecedente necessitate voluntatis imposita per divinam praeservationem el doctor parisiense Guillermo de Fonte frigidus en 1380; Du Plessis d'Arg., I, II, p. 56, 60. Natal. Alex., Saec. XIV, c. V art. 2 sig. t. XV p. 279 sig., art. 5 n. 2 sig. p. 261 sig. Werner, Geesh. der apol. u. polem. Lit. Bd. III.

Repression de doctrinas erróneas.—Pico de Mirandola.—Raimundo de Sabunde.—Restauracion de los estudios tomistas

216. En vista de los múltiples abusos que se cometían con el método escolástico, haciéndolo descender á la defensa de sofismas, tesis equívocas, malsonantes y escandalosas ó á simples juegos de palabras, muchos varones eminentes, como Nicolás de Clemange († 1440), Pedro d'Ally, Gerson y el eruditísimo Nicolás de Cusa defendieron la conveniencia de volver al sistema de la Teología positiva que toma por base principal de su argumentación la Sagrada Escritura, sin condenar por eso de todo punto el estudio de la Teología sistemática. También la exacta censura de las proposiciones hecha por las Universidades, los Concilios y los Papas sirvió para oponer un dique á los extravíos y errores y para dar mayor precisión á los estudios teológicos. No solamente se prohibieron las tesis ó proposiciones evidentemente erróneas, sino también aquellas otras que, siendo en cierto sentido conformes á la fe católica, daban, no obstante, origen á interpretaciones erróneas ó malsonantes, por más que sus autores conservaban su posición y sus honores, siempre que se sometiesen al fallo de la Iglesia.

En este caso se encontró al preclaro Pico, conde de Mirandola, que á la edad de 24 años sentó 90 tesis filosóficas y teológicas, las cuales, despues de sometidas al exámen de Inocencio VIII, fueron anatematizadas, expidiéndose al mismo tiempo un breve que dejaba á salvo la honra de su autor, por haberse sometido al fallo de Raimundo de Sabunde, médico y jurisconsulto español que, despues de abrazar el estado eclesiástico, obtuvo una cátedra en Toulouse hácia el año 1436. Afiliado á la escuela de *Alanus ab Insulis*, trabajó con ardor en la conversion de los infieles que aún ocupaban algunas provincias de su patria, trató de presentar al pueblo los dogmas de la religion en una forma clara y sencilla, y se propuso desarrollar con argumentos precisos la prueba del conocimiento natural de Dios. Fueron también importantes sus trabajos sobre moral. Pero una especulación exagerada le llevó á sentar atrevidas afirmaciones que estaban en pugna evidente con los dogmas revelados que él mismo sostenía.

Aún fué más benéfica la influencia que produjo la restauracion de la pura doctrina escolástica del Angel de las Escuelas. Lo mismo en Italia, donde ejercieron siempre gran influjo los sabios teólogos de la Orden dominicana, que en Alemania volvieron á adquirir su antiguo predominio las doctrinas tomistas, hasta tal punto que entre los años

1470 y 1500 se hicieron más de 216 reimpresiones de las obras de Santo Tomás. Segun el testimonio explícito que dió Wimpfeling en 1507, el abad Juan Trithemio contaba como una de las mayores glorias de su tiempo el que en la enseñanza de la Teología se hubiese abandonado el método de una erudicion estéril y de una palabrería perjudicial para rendir nuevamente el debido tributo al luminoso faro de la ciencia que se llama el Angel de las Escuelas.

LIBROS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 216.

Nicol. de Clemange, Vita ap. v. d. Hardt, I, II p. 71). De studio theol. D'Achers, Spicil. I 473-180. Otros escritos en v. d. Hardt y en Lydius: Lugd. Batav. 1613. 4. Petrus de Alliaco, Recomendatio S. Scripturae.—Gerson, De reform. theol. (Opp. I. 120-124). Lectiones duae contra vanam curiositatem (ib. p. 86-100); ep. 2 ad student. in Coll. Navarr. Nicol. Cusani, de doctis ignorantia, Opp. ed. Basil. 1565 sig. Enrique Cornelio Agrippa, De vanit. scientiarum I. 97, se lamenta de la decadencia de la Escolástica. Censuras de gran número de tesis atrevidas en Du Plessia d'Arg., por ejemplo, I, I p. 343 sig. las del egiptense Juan de Méricour, expulsado de Paris en 1347: 2) Christus potuit dixisse falsum. 4) Deus fuit, quod aliqui peccat, et hoc nulli voluntate beneplaciti. 9) Peccatum magis est bonum quam malum. 23) Peccatum post longam consuetudinem est minus. 30) Deus est causa peccati, ut peccatum est, et mali, in quantum malum est; ib. p. 370 las del florentino Simon del año 1351: 1) Haec propositio est possibilis: Jesus non est Deus (sc. potest humanitatem, ut assumere, sic deponere). 2) Jesus potest esse et non esse Jesus; ib. p. 381 s. las que sentó en 1362 en Paris el escolista Luis. Non est in eo veniens, quod aliiquid sit Deus secundum suum esse reale et tamen non sit Deus secundum suum esse formale. Peccatum esse perfecta voluntas Dei non potest immediate, nolle, et in alio: quod peccatum non est immediate odibile a perfecta voluntate; p. 387 las de Juan de Calore, que era rector de la Universidad parisiense en 1371, correspondientes al año 1363 (Bul., IV. 377): 1) Summus legislator Deus, ipse dignus est infinitis perfectionibus, quas nec habuit, nec habet nec habere potest. 2) Infinitae perfectiones simul in legislatoris essentia sunt dignitas ad infinitas alias; ib. I, II p. 200, las de Juan Militis de 1477: Tabes proprietatibus, quarum nulla est Deus, tres persone constituntur (prop. scandalosa, piarum aurium offensiva, falsa et in fide cathol. erronea). Enrique Blanquenville, religioso franciscano, sentó en 1483 esta proposicion: Homo factus est Deus, que se calificó como de proprietate sermonis propositio falsa et erronea, non praedicanda, nisi eo sensu: Factum est, quod homo sit Deus; otra del mismo: Christus incipit esse se condonó como de rigore, sermonis falsa, scandalosa et haereticum, non docenda nisi cum addito limitante ipsum esse ad esse humanum (p. 331).

Entre las conclusiones de Pico de Mirandola se citan las siguientes (ib. I, II p. 329-323): 1) Christus non veraciter et quantum ad realem praesentiam descendit ad inferos, ut ponit Thomas et communis via, sed solum quoad effectum. 2) Peccatum mortale est in se malum finitum. Peccata mortali finiti temporis non debent poena infinita secundum tempus, sed finita tantum. 5) Nulla est scientia, quae nos magis certificet de divinitate Christi quam Magia et Calala. 12)

Improprie magis de Deo dici, quod sit intelligens, quam de angelo, quod sit anima rationalis. 12) Anima nihil actu et distincte intelligit nisi se ipsam. Breve de Alejandro VI. *Omnia catholicorum* del 18 de Junio de 1493 (ib. p. 321) en favor de Pío de Mirandola. Raimund. Sab. lib. *creaturarum s. theologia naturalis*, publicado en extracto con el título de *Viola animae s. de natura hominis*. Argent. 1496 — in compend. redacta a Comenio. Amst. 1659. Solish. 1862. Matzke, Die natürl. Theol. des Raimund v. Sabunde. Berlin 1846. F. Nitzsch, *Quaestiones Raimundianas*, Ztschr. für hist. Theologie 1850. III. Huttler, Die Religi.-Philos. des R. v. Sab. Ansb. 1851. Denzinger, Religi.-Erkenntn. I. p. 354. Stackl, II. p. 1035 sigs. Tritheim, ap. J. Wimpeling, De arte impressoria, p. 21.

II. Controversias teológicas.

217. Aparte de las controversias anteriormente indicadas acerca de los derechos del Papa y del Concilio, de la posición de los monjes con respecto al clero secular, del realismo y del nominalismo, suscitáronse otras muchas ó continuaron desarrollándose algunas empezadas anteriormente. La controversia relativa á la Concepción Inmaculada de María entre tomistas y escotistas dió lugar á discusiones cada vez más animadas; y á partir de 1387 la Universidad de París condonó diferentes voces á los primeros; motivadas ya con el nombre de maenistas. Desde que en 1499 se declaró en favor de la opinión piadosa el Concilio de Basilea, la defendieron con más calor en Francia y Alemania varios Sinodos provinciales, como el de Avignon en 1457, bajo la presidencia del cardenal Alano, lo mismo que las congregaciones religiosas y las Universidades, hasta el punto de que algunas de estas exigían á sus aliados juramento de defenderla; de este número eran París desde 1496 y Colonia desde 1490. Sixto IV. reprobó en 1483 la opinión emitida por algunos religiosos predicadores de que la doctrina de la Inmaculada Concepción era herética y pecado mortal la celebración de su fiesta; pero al mismo tiempo prohibió tratar de herejía á los maenistas bajo pena de excomunión. Por lo demás, concedió muchas gracias é indulgencias á los que asistiesen al oficio de la festividad que el mismo había aprobado, y en general dispuso especial favor á los defensores de la Inmaculada, todo lo cual contribuyó á la propagación de la fiesta que cada vez se celebraba con mayor pompa. Los escotistas defendieron también, con firme resolución, su teoría de la aceptación divina, aplicándola al mérito sobrenatural del hombre, como lo hizo el religioso menor Juan de la Ripa y otros muchos.

Con no escaso trabajo se logró apaciguar la disputa sobre la sangre derramada por Jesucristo en la Cruz; más fácilmente se abandonaron las teorías de Pedro Oliva y de sus parciales, anatematizadas en el Concilio de Vienne, á saber: que Jesucristo recibió la herida del costado antes de morir, siendo, por consiguiente, inexacta la relación del evangelista San Juan; que el alma racional no es la forma del cuerpo humano, y que no es cosa segura que los niños reciban en el bautismo, además del perdón de la culpa, la gracia y los virtudes. La cuestión sobre si cumplen el precepto eclesiástico de la comunión pasual aquellos que no la reciben el mismo día de Pascua, la resolvió Eugenio IV. en 1449 diciendo que, para cumplir el precepto, bastaba recibir la Sagrada Eucaristía en la Semana Santa ó en la de Pascua. Discutióse también sobre si ciertos contratos y negocios comerciales debían considerarse como usurarios, y por consiguiente, ilícitos.

II. OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 217.

Hacia 1330 sostuvieron Juan Bacon, de la Orden carmelitana, en oposición á Pedro Aureolo, y Alvaro Pelagio, franciscano, que únicamente Jesucristo ha estado exento del pecado original. Como Juan de Moncon, religioso dominico, y otros sostuviesen en 1387 que era contrario á la fe enseñar que ni María Santísima ni otra criatura humana, fuera de Jesucristo, había sido concebida sin pecado original, la Universidad de París declaró falsas y escandalosas estas proposiciones y prohibió defenderlas en lo sucesivo, mandato que renovó en 1388. Los dominicos apelaron de esta sentencia á Avignon, á donde se dirigió también Juan de Moncon, que sin embargo huyó luego de la ciudad y fué excomulgado. Juan Thomas, religioso del propio instituto que había declarado herética la doctrina de la Concepción inmaculada, se retractó en 21 de Marzo de 1388; Du Plessis d'Arg., I. II. p. 60-132. 132-135. En 1389 se aplicó igualmente la censura al dominico Ricardo María, como á varios de sus hermanos de religión que habían atacado el fallo pronunciado contra Moncon, ib. p. 135-147. Asimismo se condenó en 1457 el sermón de un dominico que afirmó que María había sido concebida en pecado, ib. p. 232. Tritheimio habla de un dominico de Pforzheim que murió de apoplejía en el acto de pronunciar en 1478 un sermón contra la pia sententia, y de otro llamado Wiprad que atacó su libro de *laudibus S. Anne* el año 1494 en Frankfurt, aunque sus ataques no tuvieron eco (ib. p. 290, 331 sig.). Desde que la Facultad teológica de París expidió en 3 de Marzo de 1496 su decreto de defenditá inmacul. Concept. B. V. (ib. p. 331, 335), al que se adhirió en 1490 la de Colonia (ib. III. I. p. 1, 2) se multiplicaron las censuras y las medidas represivas contra los dominicos, á quienes se tachaba de contumacia; así en 1497 se adoptaron disposiciones contra Juan Verri y contra Juan Alutarii (ib. I, II. p. 336-330). El 1509 se quemaron en Berna cuatro religiosos dominicos que pretendían demostrar con tales milagros su teoría contraria á la Concepción Inmaculada (ib. p. 349 sig.). De los menores franciscanos sólo se cita á Juan Grillot, entre los adversarios de la Pureza de María, y en 1495 tuvo que retractar varios sermones que había predicado contra la pia sententia (ib. p. 332). Sixto IV. Constit. 1471. 1483 c. 1. 2. I. III. tit. 72 in X vagg. com. Du Plessis d'Arg., I. II. p. 284 sig. Denzinger, Die Lehre von der unbef. Empf. II Aufl. Würzb. 1855 p. 30 sig.

En 1330 sostuvo Juan de Ripa la siguiente doctrina: *fidem et charitatem non esse propriam causam, et rationem meriti, sed hanc esse diem acceptationem, ita ut boni actus ex fide et charitate tantum requirantur ut conditio sine qua, in presenti statu, non autem necessarie ad immortalem gloriam adipiscendam*; lo mismo exactamente afirmó en 1350 el minorita Armando de Valenciánis, que además enseñaba que la distinción entre pecado venial y mortal no proviene de la naturaleza esencial del pecado, sino de la misericordia de Dios que tiene en cuenta la fuerza humana, doctrina que hicieron suya Guillermo de Ponte frido, doctor parisiense, en 1360 y luego el Dr. Pedro Plaoul en 1409; Du Plessis d'Arg., I. I. p. 432-434, 369. Concil. Vienn. c. 1. Clem. de summis Trin. I. I. Corp. Jur. can. ed. Richter. II. p. 1057 sig. Bul. Hist. Univ. Par. t. III. p. 535-541. Hélele, VI. p. 475-479. Eug. IV. Const. del 8 de Julio de 1449. Bull. Rom. ed. vet. I. p. 359. Assertiones Pragenses doctorum de venditione censuum et reddituum 1420; Du Plessis d'Arg., I. II. p. 219 sobre la bula *Regimini* de Martin V. (c. 1 de

ent. et vend. III. 6 in X vagg. com.) Facult. Paris. sententia in certis quibusdam pactis et conventis de annuo proventus pecunie an forent sit (Du Meisic d'Arg., l. c. p. 323).

Controversia sobre el asesinato de los tiranos.

218. La cuestión relativa al asesinato de los tiranos fué una de las que con más ardor se defendieron y combatieron en este período. Después del que se verificó el 3.º de Noviembre de 1407 en la persona del duque Luis de Orleans, por orden del duque Juan de Borgoña, sostuvo el franciscano Juan Petit, el 8 de Marzo de 1408, la tesis de que á todo el mundo era lícito matar, por sí ó por otro, á un vasallo cargado con el crimen ó á un tirano que hubiese faltado á sus juramentos. Gerson, que anteriormente había declarado, bajo la autoridad de Cicerón, que era lícito oponerse á un tirano y hasta darle muerte, sostuvo lo contrario á partir de 1413, fundándose en el testimonio de Juan de Salisbury y de Santo Tomás. Después de una deliberación amplia, el Obispo, el Inquisidor y la Universidad de París condenaron en 1414 las aserciones de Petit, en tanto que el duque de Borgoña apelaba á la Santa Sede. También el Concilio de Constanza, en la sesión 16.ª del 6 de Julio de 1415, condenó esta proposición: todo vasallo puede y debe lícitamente matar á un tirano, sin empleando la astucia y las asechanzas ocultas, sin que á ello se opongan ni juramentos ni convenios y sin que sea necesario esperar la sentencia de un tribunal, cualquiera que sea.

Por último, no se llevó á efecto la confirmación nominal de las nueve proposiciones del ya difunto Petit, solicitada por muchos franceses y combatida por otros, especialmente por las Ordenes mendicantes que publicaron un dictamen común impugnando aquel pensamiento, de suerte que el fallo que recayó en este asunto dejaba ancho campo á nuevas controversias, suscitándose particularmente una sobre si, habiendo precedido sentencia de un juez competente, sin echar mano de la astucia ó de la traición y sin que se quebrante ningún juramento ó convenio, es lícito á los particulares dar muerte á un tirano. El Cancilio, no queriendo ni conciliar las pasiones de los oprimidos vasallos ni tampoco alentar la tiranía de los soberanos, se negó á dar declaraciones más explícitas, por más que la investigación abierta contra el dominico Juan de Falkenberg ofrecía sobrados motivos para ello. En un libelo infamatorio redactado por especial encargo de la Orden teutónica contra el Rey de Polonia sostuvo dicho religioso que era lícito darle muerte á él, y á todos los polacos. Reducido á prisión en Constanza, tuvo que comparecer ante los diputados de las naciones que no lograron ponerse de acuerdo. El libro fué condenado á la hoguera; pero no se accedió á lo solicitado por los embajadores de Polonia y de Lituania, que al finar el Sínodo, pidieron la confirmación de la sentencia en sesión solemne.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 218.

Sententia Fac. theol. Paris. de 9 assertionibus Joh. Parvi. — Sententia Episc. et Inquis. adv. Joh. Parv. 1413 (ib. I. D p. 184-192). Gerson. Opp. V p. 15-42. Schwab, p. 430 sigs. Hefele, VII p. 176 sigs.; á las que deben agregarse las anteriores decem considerationes principibus et dominis utilissimae. Opp. IV, 622 sig. Schwab, p. 426 sigs. Opp. IV, 657-680. Schwab, p. 469 sigs. 609 sigs. 615 sigs. — Joh. Saresb. Polyr. III. 14. 15; IV. 1; VIII. 17 sig. S. Thom. Sum. 2. 2

q. 42 a. 2 ad 3; q. 69 a. 4; de regim. princ. I. 1 sig. 6. 16. Natal. Alex., Saec. XV c. II a. n. 3. 4 t. XVII. 184 sig. Schwab, p. 612 sigs. Hefele, p. 178 sigs. Conc. Const. Sess. XV et XVI Mansi, XXVII. 765. De Plessis d'Arg., I, II p. 188-192. 215 sig. Schwab, p. 622. 633 sig. 646. Hefele, p. 181. 313. 397 sig. M. ob. Rath. Kirche p. 475-485.

III. La Mística.

La Mística en general.—La teoría mística de Gerson y Ruysbroek.—Últimos años de Gerson.

219. La Mística, especialmente cultivada en los conventos, lejos del bullicio del mundo, aspiraba á satisfacer el corazón y á comunicar á la Teología mayor profundidad y viveza. A medida que se hacía más patente la decadencia de la escolástica, adquirió mayor desarrollo la Mística; pero faltándole el apoyo de aquella ciencia, se vió en inminente riesgo de caer en la oscuridad y en la confusión y, destituida de sólido fundamento, degeneró á veces en un falso misticismo. No la era lícito abandonar el terreno de la fe y de la realidad, sin perder de vista los límites de la personalidad humana con relación á Dios, ni tampoco despojarse del conocimiento consciente racional, y mucho menos dejar la actitud humilde y penitente que constituye su principal carácter. Los Papas, los prelados, los inquisidores y las Universidades ejercían por eso especial vigilancia sobre esta ciencia para evitar que se deslizaran en ella falsos principios. Así vamos que en diferentes ocasiones se anatematizó esta proposición: Debe hacerse todo por puro amor á Dios, y no por la esperanza de alcanzar un premio eterno; lo que se hace mediante dicha esperanza es pecado mortal; como lo fué esta otra: practicar actos de virtud es propio del hombre imperfecto, toda vez que el perfecto es ya en sí mismo bienaventurado y la verdadera perfección desliga de la obediencia á la Iglesia.

En todo este tiempo trabajó también con su acostumbrado celo Juan Carlier, más conocido por el nombre de Gerson, para dar á la Mística un sello científico que la asentase sobre más sólido fundamento, y su apartarse de la escuela vitorina, y sobre todo de los principios establecidos por San Buenaventura, á quien tenía en gran estima, presentarla como una filosofía práctica, de orden más elevado, que abraza toda la vida humana, que tiene por objeto el conocimiento de Dios mediante la experiencia interna de la vida, y cuya esencia consiste en una inmediata inmanencia ó posesión de Dios, á la que se llega por medio del amor. Para Gerson es la Mística el arte de amar, la verdadera oración, que se funda en la consideración de la hermosura de Dios, en el cono-

cimiento profundo de las propias faltas y en la oración fervorosa. Le divide en especulativa y práctica, presupone la existencia de la psicología, y su objeto es lo bueno, á la manera que el de la Escolástica es lo verdadero. Gerson dió ingeniosas indicaciones prácticas sobre la manera de cultivar la Mística cada vez con más perfección, y censuró con energía aquellos escritos místicos que se apartaban de las doctrinas de los Santos maestros y de las decisiones de la Iglesia. Objeto especial de sus reproches fué la obra titulada « Del adorno de las bodas místicas », que le fué comunicada por un religioso cartujo, compuesta por el prior de los canónigos regulares de Grünthal, cerca de Bruselas. Juan Ruysbroek, llamado el doctor ecstático, † 1381, y traducida al latín, para su más fácil difusión, por su colega Guillermo Jordaens. En ella encontró las siguientes conclusiones dignas de particular censura: El alma, que ha llegado al grado de contemplación perfecta, ve á Dios, no tan sólo á través de aquella luz que constituye la esencia de Dios, sino que ella misma es la luz divina; pues perdiendo su propio ser, es formada y absorbida en la esencia divina, etc.

Juan de Schönhofen, discípulo de Ruysbroek, trató de justificar y defender á su maestro, á quien muchos apellidaban « Hablador del Espíritu Santo »; mas no logró convencer á Gerson que, sin negar la buena intención del maestro, calificaba de falso y erróneo su lenguaje. Y sin embargo, su defensor estaba en lo justo, por cuanto en otras ocasiones Ruysbroek había combatido resueltamente la secta del « espíritu libre », sosteniendo de un modo explícito que la naturaleza creada jamás puede ser absorbida en la naturaleza increada. En general, Gerson aprovechó cuantas ocasiones se le ofrecieron para difundir el espíritu de la piedad sólida y bien entendida, como lo hizo en sus sermones de Pasión y en las frecuentes representaciones de la Pasión.

Perseguido por el duque Juan de Borgoña, se refugió en Baviera, y allí escribió, inspirándose en el modelo de Boecio y del desterrado dominico Juan de Tambacho († 1373), sus cuatro libros « De la consuelación de la Teología », á fin de exhortarse á sí mismo y á otros por ese medio á la conformidad cristiana. A la muerte del duque (el 10 de Setiembre de 1419) se trasladó á Lyon, donde vivió retirado del mundo, entregado á las prácticas religiosas, en frecuente trato con los cartujos y con las nicas á cuyas enseñanzas se dedicaba; compuso entonces una exposición del Cantar de los Cantares y otros trabajos; y, habiendo dado inequívocas muestras de acendrada piedad, entregó su alma al Señor el 12 de Julio de 1429.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 219.

Además de las obras mencionadas en el número 317 de este Tomo, vid. Chr. Schmidt, Essai sur les mystiques du 14^e siècle, Strassb. 1826 y sus Études sur le mysticisme allemand en las Memorias de la Academia de Ciencias morales y políticas Par. 1847. Die Gottesfreunde im 14. Jahrh. Jena 1854 sig., (en los Beitr. zur theol. Wissensch. v. Reuss y Cunitz V.) Nikol. v. Basel. Leben u. ausgewählte Schriften. Wien 1806. Galle, Geistl. Stimmen aus dem M.-A. Halle 1841. Böhringer, K.-G. in Biograph. II. Abth. 3. 4. Pfeiffer, Deutsche Mystiker des 14. Jahrh. Leipzig 1845 sigs. W. Wackernagel, Gesch. der deutschen Lit. II, 2. Basel 1863. Hamburger, Stimmen aus dem Heiligtum der christl. Mystik. Stuttg. 1857. Lessen en la Ueberwegs Geschichte der christl. Philos. (1868) III p. 217. Preger, Vorstudien zur Gesch. der deutschen Mystiker (Ztschr. für histor. Theol. 1829). — Grotth (Bischof), Die deutsche Mystik im Predigerorden. Freib. 1861. Görres, Einl. zu Heiler. Suso's Leben und Schriften, von Diepenbrock p. XXV sigs. Denzinger, Vier Bücher von der relig. Erkenntnis. Würzb. 1856 f. p. 328 sigs. Añ es preciso hacer un minucioso examen de la literatura relativa á este asunto. Compar. Núm. 205 ob. cons. Gerson (doctor christianissimus), Considerationes de theol. mystica Opp. III. 331-322. Tract. de electionibus scholastica mystice theologie ib. p. 422-428. Hundeshagen, Ztschr. f. hist. Theol. 1834 Bd. 4 f. p. 70 sigs. Liebner en los Studien und Kritiken de 1835 II p. 277 sigs. Engelhardt, De Gersonis mystico (Programa de Erlangen, 1822-1824). Jourdan, doctrina Joh. Gers. de theol. myst. Par. 1837. Schmidt, Essai sur J. Gerson. Strassb. 1839. Thomassy, Jean Gerson. Par. 1843. Schwab, Gerson p. 323-375.

Rustrochi Opera, speculum salutis aeternae — summa totius vitae spiritualis — in tabernaculum Moysis y otras, latine per Surium. Colm. 1555. 1692. Nuevos datos sobre él y sus obras: Arnswald, Vier Schriften von Joh. Ruusbro. in niederdeutscher Sprache. Hannover. 1848. Otros escritos editados, en lengua flamenco, por el profesor David von Löwen. Werke. Gant. 1858. Dat boec van VII. Trappen in den groet der gheesteliken Minnen. Dat boec van VII. sloten etc. 1802. Engelhardt, Hugo v. St. Victor und Joh. Ruysbroek. Erlangen. 1838. Chr. Schmidt, Étude sur Jean Ruusbr. Strassb. 1863. Stöckl, II p. 1137 sigs. Contra el libro De ornatu spiritualium nuptiarum Gerson, ep. ad fratrem Bartholom. Opp. I. 59-63. Contra Gerson, Libellus fratris Joh. de Schoenovia ib. p. 63-78. Respuesta de Gerson en 1408 ep. contra defensionem ib. p. 78-82. Du Plessis d'Arg., I, II p. 162. Natal. Alex. Sæc. XIV c. 5 n. 6 n. 3 f. XV p. 294 sig. Schwab, p. 357 sigs. Werner, III p. 501 sig. Gerson sobre la Pasión: Ann. de la religion del 26 de Marzo 1853 p. 741-746. Joh. de Tambacho, O. S. D. Speculum patientiae de consolatione theologice. Ed. Par. 1463. Gerson, De consolatione theologice libri IV. Opp. I. 129-184. Schwab, Gerson p. 758 sigs.

La Teología alemana. — Congregaciones místicas. — Tauler, Suso y otros.

220. En Alemania continuaron ejerciendo benéfica influencia las doctrinas del maestro Eckhart durante un largo periodo de tiempo, y hubo escritores que, como el autor anónimo de un « Sistema doctrinal

de Mística, » trataron de demostrar su armonía con las enseñanzas de la Iglesia. La obra titulada « Teología alemana, » redactada, según parece, en la residencia de los caballeros teutónicos de Francfort, entre los años 1380 y 1430, á la que tributó luego grandes elogios Lutero, se inspira en un Panteísmo más práctico que lógico, que se funda en la idea del bien. En ella se exponen bajo una forma característica estas proposiciones: Dios es todo, y todo lo demás no es nada; el ser finito es nulo y pecaminoso; desde el momento en que tiene existencia propia, individual y lleva consigo la propia voluntad. La vida cristiana tiene su origen cuando uno se despoja de la propia voluntad, y conduciéndose de una manera puramente pasiva se deja obrar únicamente á Dios. La asimilación del hombre con Dios se efectúa por medio del amor, con el que sólo se ama Dios á sí mismo en nosotros. A consecuencia de los falsos principios en que se inspira el autor, no pocos pensamientos piadosos y edificantes, algunos de ellos tomados de los antiguos místicos, se presentan aquí bajo una forma completamente ambigua.

Bajo el reinado de Luis el Bavaro, cuando pesaba sobre sus Estados el interdicto, empezaron á formarse congregaciones de eclesiásticos y seglares con objeto de mantener y despertar el espíritu religioso en el pueblo, combatir el desenfreno de la secta del espíritu libre y difundir los libros piadosos. Estas Asociaciones místicas, propagadas especialmente por los dominicos, se extendieron pronto desde las costas del Noroeste, á lo largo del Rhin, hasta la Baviera y Suiza, unas veces con el nombre de « Alianza de los verdaderos amigos de Dios, » que si bien no se mantuvieron siempre exentas de tendencias sectarias y peligrosas, levantaron en muchas partes el espíritu religioso. Contribuyeron de un modo especial á la difusión de estas congregaciones; el libro « De las nueve Rocas, » compuesto por Rulman Merwin, natural de Strassburgo, y vertido al latín por el agustino Juan de Schaftolsheim, vicario de la diócesis de Strassburgo, en el que se hacía una descripción exageradísima de los abusos eclesiásticos; y más aún los escritos de los dominicos Juan Tauler, que nació el 1290, ingresó en la Orden en 1308 y adquirió fama de celoso predicador († 1361), y de Enrique Suso ó Seuse, de Berg, más conocido con el nombre de Amando, que nació en 1300 y murió en 1365. Abrasados ambos del amor divino, con un lenguaje lleno de atractivos, aunque por su adhesión al maestro Eckhart no libres de inexactitudes, contribuyeron poderosamente á la difusión de la piedad, y elevaron á gran altura la mística alemana que se propagó también por la Italia Superior. Otros, como Enrique de Nördlingen, el abad Conrado de Kaisersheim, gran número de sanjuanistas y de presbíteros, muchas religiosas, especialmente las de Un-

terlinden, cerca de Colmar, las de Adelhhausen, en Friburgo de Brisgau, las de Engelthal y de Maria Medingen, entre las que se hace particular mención de las dos hermanas Margarita y Cristina Ebner, la última de las cuales figura entre los escritores de la época († 1355), sostenían activa correspondencia sobre asuntos de Basilea, redactó en Passau, lector del convento de los descalzos de Basilea, redactó en 1386 los « 24 antiguos; » Germano de Fritzelar, seglar, escribió varias vidas de Santos, en un estilo sencillísimo que rebosa piedad, y Ludolfo de Sajonia, primero de la Orden de los dominicos y desde 1330 religioso cartujo, compuso una Vida de Jesucristo muy apreciada.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 220.

Sobre el autor anónimo del Sistema doctrinal de Mística: Greith, l. c. p. 96-203. La Teología alemana, publicada en parte por M. Lutero, que la creyó obra de Tauler, en 1516, luego por Grell, Berlín en 1817 y 1818; por Krüger, Lemgo 1823; por Detzer, Ebingen 1837, por Troxler, St. Gall 1837; y una edición mucho mejor por Federico Pfeiffer, Stutt. 1851, y Leipzig 1856. Compar. Lisso, Die Heilslehre der Theologie, version alem. Stuttgart 1857. Reichenath, Die deutsche Theologie des Frankfurter Gottesgelehrten, Halle 1863. Staudenmaier, Philos. des Christenthums I. p. 654 sigs. Stöckl, II p. 1149. No debe confundirse con esta la obra de Bertoldo de Chiemsee que lleva igual título (VII § 365). Juan Tauler, doctor subtilis et illuminatus, Opp. lat. ed. Sorius. Colón. 1548. De la Medalla animae y otros escritos se han hecho ediciones especiales. La mejor edición de la « Nachfolger des armen Lebens Christi, es la de Schlosser, Frankf. 1833. Los sermones, 3 vol. Frankf. 1836. Pflaich, Denkmäler der deutschen Sprache. Berl. 1840 II p. 270 sigs. Schmidt en la « Real-Encyclopädie » de Herzog, XV p. 486 sigs.

Henricus Suso (Seuse) Amandus, Opp. ed. Aug. Vindel. 1482. 1512 sig. Colón. 1555. Vida y escritos del mismo por Diepenbroek. Ratisbana 1857 sig. Geistliche Blüthen von Suso. Bonn, 1834. Patris Amandi Hologium sapientie. Geistliche Blüthen von Suso. Bonn, 1834. Patris Amandi Hologium sapientie. Colón. 1856. Schmidt, Der Mystiker H. Suso, en los Theol. Studien und Kritiken 1813. IV. Heine, Amandus' Leben und Schriften. Wien 1803 sigs. Behmer en el « Damasco » de 1806 p. 291 sigs. Freih. Diocesanae 1806 Tom. III. Stöckl, II p. 1129 sigs. Las cartas de Suso, publicadas por Preger, Munich 1872. Controversias entre él y Denifle en la « Revista de Antigüedades alemanas, » Nuev. Ser. Tom. 10 p. 346 sigs.; 20 p. 373 sigs.; 21 p. 89 sigs. Denifle O. Pr., Heinrich Seuse's Schriften. Munich 1876. Tom. I. Sec. I. La propagación del misticismo alemano por la Italia Superior se halla atestiguada en una carta de Venturino, religioso dominico de Bolonia, á Egenolfo de Strassburgo, de 1338. (Quell., I. 678.) Oton de Passau, lector de los religiosos descalzos de Basilea, compuso en 1380 el libro: Los 24 antiguos. Angsb. 1480. Las vidas de Santos de Hermann de Fritzelar, publicadas por Pfeiffer, Deutsche Mystiker, I. Leipzig 1846. Comp. Gervinus, Gesch. der post. Nationalliteratur der Deutschen II p. 138 sig. Ludolfo de Sajonia compuso una Vida de Jesucristo según los cuatro Evangelistas y los Santos Padres, con una Enarratio á los psalmos. Compar. además: Das Buchlein von der Tochter Zion, publicado por O. Schade. Berlín 1849.

Mujeres eminentes en santidad.

221. La historia registra en este periodo los nombres de muchas santas que cultivaron prácticamente la Mística, llegando a un alto grado de perfección, tales como: Santa Angela de Foligno, † 1309, que describió sus rudos combates y sufrimientos en su libro *Teología de la Cruz*; Santa Catalina de Sena, † 1380, que ha dejado cartas, diálogos y revelaciones, y con una energía verdaderamente varonil defendió los derechos de la opulenta Sede Apostólica, al mismo tiempo que vituperó los defectos de la Curia romana; Santa Brigida de Suecia, vinda desde 1344, † 1373, celebre por sus revelaciones, que han tenido en su favor el imparcial testimonio de eminentes teólogos y que ella sostiene haber recibido del mismo Jesucristo; su hija Santa Catalina de Suecia, que murió el 1381 en el convento de Waldstena; Santa Catalina de Bolonia, † 1463, de la que también tenemos revelaciones; Santa Catalina de Génova, oriunda de la familia de los Píscos, que compuso varios tratados místicos y diálogos, y murió el 1474; Santa Liduina de Schiedam, que nació en 1380 y murió en 1433, que parecía llevar sobre su cuerpo atormentado y casi destruido los males de la Iglesia, y no recobró el vigor y la salud hasta pocos momentos antes de su fallecimiento.

Hombres eminentes en santidad.

También entre los hombres se encuentran excelentes modelos de virtud y santidad en este periodo, tales como: San Lorenzo Justiniano, Juan Dominici y San Bernardino de Sena, mencionados anteriormente; los hermanos de la vida común, especialmente su segundo presidente Florentio y el celebre Tomás Hämerken, llamado de Kempis, sacerdote y superior de los agustinos del monte de Santa Inés, cerca de Zwoll († 1471), con el piadoso cartujo San Dionisio, muerto el mismo año que el anterior.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 221.

Angela Fulgini, Acta SS. 4. Jan. St. Cathar. de Sena, canonizada en 1461. Charin de Malan, Gesch. der hl. Kath. v. Siena, veridia del francés, Ratisb. 1847. Luigi Monella, Vita di S. Cat. da Siena, Napoli 1854. Alf. Capecechero (Orat.), Storia di S. Cat. da Siena et del Papato del suo tempo, Nap. 1856, voll. 2. Fir. 1859; version alem. Würrab 1873. Aleoni miracoli di S. Cat. di Siena secondo che sono narrati da un' anonimo suo contemporaneo, Siena 1862. Haas, Kath. v. Siena, ein Heiligenbild, Leipzig 1894 (inspirada en ideas racionalistas

y protestantes). El verdadero nombre de Sta. Brigida de Suecia es Brigida de Birger. Compar. Feder. Hammerich, St. Birgitta, version alemana de Michelsen. Götting. 1873. Acta SS. t. IV Oct. p. 368-500. Empezóse el expediente de su canonización bajo el pontificado de Urbano VI y terminó bajo el de Bonifacio IX en 1391. Los embajadores suecos pidieron su confirmación al Concilio de Constanza, que fue otorgada por Juan XXIII el 2 de Febrero de 1415. Pero este hecho suscitó ciertos reparos y dió lugar a un nuevo exámen de sus revelaciones, cuyo relato había entregado alla misma a Urbano V. En Agosto del año expresado compuso Gerson su trabajo de probatione spirituum: Opp. I. 37-43. En 1419 rejiteró Martin V la canonización de la Santa en Florencia. En ninguno de los decretos de canonización se aprueban sus visiones y revelaciones como tales, es decir, en la forma en que se hallaban redactadas, por más que en todos se mencionan explícitamente (ed. de Amberes 1611; de Colonia 1628; de Munich 1680. En Suco: Heilige Brigiditas Uppenbarchoen. Stockh. 1861). En 1435 algunos monjes del convento de Waldstena fundado por la Santa se opusieron al Concilio de Basilea para que resolviese en el asunto de las revelaciones, que unos miraban con gran veneración en tanto que eran combatidas por otros, presentando al efecto varios documentos. Pero reinó en la cuestión gran divergencia de pareceres; Juan de Torquemada defendió primero los 123 pasajes impugnados y luego el conjunto de las revelaciones (Mansi, XXX, 698-814); pero a esto se refirió la intervención del Sinodo. En 1446 algunos suecos hicieron legalizar en Roma la expresada Apología de Torquemada; pero de todos modos el libro de las revelaciones es suplemento a una obra piadosa, cuya doctrina no tiene carácter dogmático. Bened. XIV., De canonis SS. I. II c. 32; III c. 53. Schwab, p. 364-365. Hefele, VII p. 80 sig. 550 sig.

Santa Catalina de Suecia fue canonizada en 1474. Acta SS. 20 Mart. Sta. Catalina de Bolon. † 9 Marzo de 1463, canonizada en 1712. Escrito esta Santa sus revelaciones en 1438, y se publicaron en Bolonia en 1511 y 1539, y en Venecia en 1583. Sobre Santa Catalina de Génova, Mart. rol. 22 de Marzo. Marabotti, Vita Cath. Jan. 1551; murió el 14 de Setiembre de 1510. Santa Liduina, murió 1433. Acta SS. 14 de Abril. Vid. Schmöger, Das Leben der gottseligen Anna Katharina Hammerich 7. n. 165 sigs. Laurent. Justinian. Opp. ed. Basil 1560. Venet. 1690. 1761. Colon 1616. (Vita Bern. Justinian), embajador veneciano cerca de Sixto IV. Acta SS. die 8. Jan.). Sobre San Bernardino de Sena: Wadding, Annal. min. t. IV. V. Florentii Radewijus, Tractatus devotus de extirpatione vitiorum et passionum et acquisitione v. virtutum s. de spiritualibus exercitiis ed. H. Vohle. Frib. 1862. Thom. a Kempis, Opuscula Salthica — *Horologium rosarum* — *Vallis florum* — *Hospitalium propterum* — de solitudine et silentio — *Hymni* et *cantica*. Vitae bestiarum) ed. Henr. Sommalus S. J. Antw. 1600-1607. 1615. Colon. 1728. 1757, ed. Kraus. Trev. 1808. Respecto de la celebre obra de imitación Christi, reimpressa centenares de veces y traducida a muchísimos idiomas (Weigl. Hatisbona 1837, se han sostenido nealordas controversias; algunas de ellas con gran aparato de erudición, en razón a que algunos atribuyen el libro al italiano Juan Gerson, llamado también Juan Gerson. Datos bibliográficos sobre esta controversia en Fabric. Bibl. medi. et inf. latin. s. h. v. De Phi. De anet. libri de imit. Christi in Opp. Gers. I. 121. Amort, Scutum Kempense; al principio de su edición. Colon. 1757 y Deductio critica Aug. Vindel. 1761. Schrockh, K.-G. Th. 34 p. 313 sigs. Grégoir, Mémoire sur le véritable auteur de l'imit. de J. Chr. revu par le Comte Louquimes, Par. 1827; tradue. de Weigl. Salz. 1832.)

Silbert, Gersen, Gerson und Kempis; welcher ist Verfasser? Wien 1838. Grigny, Hist. du livre de l'imit. de J.-Chr. et son véritable auteur. Par. 1842 a. 2 t. Bähring, Thomas von Kempen. Berlin 1849. Malou, Recherches hist. et crit. sur le véritable auteur de l'Im. Par. et Tournay 1858, vid. Tit. Theol. Quartalschr. 1859 p. 319 sigs. Mooren, Nachrichten über Thomas von K. Orefeld 1855. Naltz, Zur Gesch. des Büchleins von der Nachfolge Christi en la Revista teológica de Scheiner y Hausle, Viena 1855. VII eund. 1. 2. F. X. Kraus en la *Gaceta Universal* de Augsburgo, 1872 Núm. 201. Sobre Juan Gersen vid. A. de Backer, Essai sur le livre de imitation. Christ. Liège 1894. Civilis. catol. IX 5 (1875) p. 141-151. 204-207, vol. 8 p. 23-42. 207-318, vol. 7 p. 673-692. Camillo Mella S. J., Della controversia Germanica. Notizia illustrativa. Prato 1875. Wolfgruber O. S. B., en el *Katholik* de 1877 Enero. El *Codice* de Amherst lleva esta nota: Finitus et completus a. D. 1430 in vigilia S. Jacobi Ap. per manus Thomae a Kempis, lo que algunos refieren al copista.

El amor propio de los alemanes en general y de la Orden agustiniana en particular se encontró en esta cuestión frente a frente con el de los italianos y benedictinos. Balsimino, de scrip. eocl. (1806) adujo varias razones para demostrar que el libro existía ya en 1200; y aunque restituyó sus argumentos varios escritores agustinos. Balsimino continuó sosteniendo su opinión en la nueva edición de 1613, fundándose principalmente en que San Buenaventura citó ya varios pasajes de la Imitación de Cristo en sus Conferencias ad fratres Tolosatos, Confer. VII. No obstante, cada Orden sostuvo su opinión como antes. Los agustinos accedieron en 1838 a la Propaganda, preguntándole si era lícito imprimir el libro bajo otro nombre que no fuese el de Tomás de Kempis. Los benedictinos defendieron su opinión, especialmente el inglés Valgrava, y la Congregación resolvió el 14 de Febrero de 1839, esse posse imprimi Romae vel alibi libellum de imitatione J. Christi sub nomine Joh. Gersen de Canabico abbatis monast. S. Stephani Verceilensis O. S. B. En el *Cod. Allat.* aparece como autor el abad Juan de Canabichera (Caballierum Cavaglia). En Francia trabajó particularmente Mabilon en el esclarecimiento de esta cuestión; por su iniciativa se reunieron en París tres Congresos de eruditos, en 1671, 1674 y 1687, que la resolvieron en favor del abad benedictino. En igual sentido se expresaron Thallier, Du Plessis y Vulart; en España Aguirre y Enriquez; en Alemania Richard, Horwin y Mürtz; en Italia Valsocchi, Fontanini, Dentis, Napione, Cancellieri y Gaetani. El presidente de Gregorio encontró en París, el año 1630, el *Cod. Vercelli*, de Advocatis, que, según un diario de esta familia, fué escrito en 1340 por Domingo Avogadro ó su hermano Vicente, y en Italia se han encontrado muchos de los manuscritos más antiguos, lo mismo que ediciones y traducciones antiguas, siendo la primera de estas últimas la lombarda.

En nuestros días ha salido a la defensa de la opinión de los kempistas D. L. Santini, canónigo regular de Latran (Gli Studi in Italia. Periódico didattico, científico etc.) Roma 1870. Sott. p. 231 sigs.; y en defensa de la opinión contraria B. Veratti, *Della controversia Gerseniana*. Modena 1881. Es verdad que antes hasta se podía en tela de juicio la existencia del abad Gersen, en cuyo lugar pusieron muchos franceses a su Juan Gerson; pero hoy está fuera de duda que Gersen dirigió la abadía de benedictinos de San Esteban de Vercelli de 1220-1240; como se vé por el catálogo de sus abades, de 1172 á 1536, publicado por Francisco Aug. della Chiesa di Carvignasco, Obispo de Saluzza (Hist. chronol. Card., Archiep., Episc. et abbat. Pedemont. region. Taur. 1645 p. 291), donde al llegar

al 1230 se lee: Gersen, qui eruditissimum tractatum de imitatione Christi composuit. San Francisco (citado en la *Imitac.* III, 50) envió á dos de sus discípulos: el portugués Antonio de Padua y el inglés Adam de Marsico para que Gersen los instruyese en el arte de la perfección religiosa; él mismo escribió al abad, quien á su vez dió á su discípulo Antonio brillantes muestras de aprecio. Butcher O. S. B., *Monolog.* Bened. Aug. Viend. 1856 ad d. 17 Dec. Wadding, Ann. min. t. I.

En la Antífona de las primeras vísperas del oficio in festa Corporis Chr., compuesto en 1263 por Santo Tomás, de orden de Orlean IV, se reproduce un pasaje de la Imitación, IV, 13, 2; en esta obra, L. IV c. 4, 5, se presupone que la comunión se administraba aún bajo las dos especies, práctica que ya se había abolido en el siglo xv. En general tiene toda ella un colorido más propio del siglo xiv que del xv y marcado solo italiano, mientras que los pretendidos germanismos que algunos descubren en ella se pueden explicar como provincialismos de las comarcas septentrionales de Italia. En el L. i. c. 7 de vana spe et relatione fagienda utiliza el autor pasajes de una carta del abad de San Miguel de Teneccio O. S. B., cetero de Vercelli (ep. ad monachos de obedientia Patribus praestanda et de humilitate servanda, publicada por el abad Gian. Eugén. Lévis (1737-1810). *Anecdota sacra sive collectio omnis gener. opusculorum.* Taurini 1789). Al principio del L. I. c. 9 hay una sentencia de Francisco Rango, profesor de derecho en Bolonia, y luego en Vercelli, llamado Glossator Vercellensis (Panciroli, t. III c. 2. Tiraboschi, *Storia della letter. ital.* t. VIII l. II c. 5 n. 23); atribuyéngese á éste dos obras: *Comment. in Proemium decretalium*, y otra titulada in tit. de supplicanda angl. praelat., de lo que dice especialmente testimonio en favor de Tomás Kempis (Histor. Jahrb. der Görres-Gesellsch. 1881 II p. 149 sigs. IV p. 481 sigs.; 1884 II p. 226 sigs.); pero muchos con D. Manzi (Not. in Raynald, *Annal.* a. 1120 n. ult.) son de parecer rem jacere sub lite numquam dirimenda. En efecto, de los *kritische Bemerkungen zur Gerson-Kempis-Frage* del P. Denifle (en la *Zeitschr. für kath. Theol.* Insh. 1882 VI p. 492 sigs.) se deduce que aún falta mucho para que pueda emitirse en la cuestión un fallo definitivo. Dionys. Carthus *Comment. in libr. sacros.* Colou. 1530 sig. Com. in Dion. Areopag. Colou. 1596. Acta SS. 12 Martii p. 245 sig.

IV. La moral y el derecho eclesiástico.

Moral.

222. Han contribuido especialmente á los progresos de los estudios sobre Moral: Juan Gerson, San Antonino de Florencia; el franciscano concilio con el pseudónimo de Astesano, que floreció en el siglo xv, autor de la obra casuística titulada *Summa Astesana*, que ha tenido aceptación extraordinaria; el dominico Bartolomé de San Concordio, natural de Pisa, y 1347, que compuso la *Summa Pisanella*, Bartholina, análoga á la anterior. de la que el franciscano Angelus, y 1495, hizo un resumen con el título de *Summa Angelica*, en la que se exponen los diferentes casos por orden alfabético. En general, la Orden de los hermanos menores ha dado gran número de casuistas, entre los que sobresalen J. B. Tro-

variano, autor de la *Summa Rosella*; J. B. Salvis, Pacifico y otros. Pedro Schott, canónigo de Strassburgo, † 1469, compuso una obra exponiendo varias cuestiones sobre la conciencia.

Derecho eclesiástico.

La casuística influye también poderosamente en los progresos del derecho canónico; en este período vemos que se da especial importancia á los trabajos prácticos y detallados sobre determinadas materias. Sobresale muy particularmente en esta rama Juan Andrés, † 1348, distinguido profesor de Bolonia, que cultivó asimismo con notable provecho la historia de la literatura jurídica; y compuso, entre otros escritos muy estimados, un comentario á las Decretales de Bonifacio VIII. En su escuela se formaron: Azo de Ramanglia, su hijo Bonincontro y su discípulo Juan Calderinus, † 1365; con Pablo de Liszaris, que murió en 1356. Entre los canonistas se distinguieron además: Pedro Bertrandi, profesor de derecho antes de su promoción á la dignidad episcopal, † 1331; Alberico de Rosete, Bartolo de Sassoferrato, que murió hacia el 1350; Bonifacio de Mantua, que era en 1352 profesor de Avignon; Juan de Lignano, que lo fué de Bolonia, † 1383; Baldo de Ubaldis, que falleció en Pavía el año 1400; el dominico é inquisidor español Nicolás Emérico, que florece hacia 1363; Pedro de Ancherano, † 1416, y su discípulo Antonio Butrio, † 1408; Juan de Imola, † 1430; Nicolás de Tudeschis, Arzobispo de Palermo, que murió el 1448; los cardenales Zabarella y Torquemada, Andrés de Barbatia, † 1479, y Alejandro Tartagone, † 1477, que fué discípulo de Juan de Anagni, muerto en 1457. La mayor parte de los canonistas de este período son también oriundos de Italia. En Alemania adquiere notoriedad Enrique de Odendorf, natural de Colonia, que desempeñó en 1265 el cargo de Rector de la Universidad de Viena, y escribió sobre diferentes puntos del derecho canónico, como lo hicieron otros muchos profesores de esta asignatura. De estos hubo muchos ya en este período que pertenecían al estado seglar.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 222.

Juan Gerson, *Definitiones terminorum ad theologiam moralem pertinentium*. De San Antonio: Summa theologica. Compár. Nisab. Alex., XV c. 5 n. 4 t. XVII p. 337-339. Summa Pisanella edit. 1473. Natal. Alex., t. XV p. 289 sig. Saec. XIV c. IV n. 4 t. XVII p. 339 sig. Saec. XV c. IV n. 5 n. 2 p. 331. Schulte, *Lehrb. d. K.-R.* 2. Aufl. (1868) p. 73 sigs. 84 sigs. Loderer, *Der span. Card. Joh. v. Turroemata*. Freib. 1879. Sobre Odendorf; Aschbach, *Gesch. der Wiener Univ.* p. 113 y 430.

Y. El humanismo.

Los estudios clásicos.

223. Los estudios de humanidades aparecen ahora como elemento muy principal, al que se atribuye importancia tan grande que, además de dar notable realce á la Facultad de los artistas, faltó poco para que

usurpasen el lugar que correspondía á la Escolástica y á la Mística. Llamase la segunda mitad del siglo XV la época del renacimiento; de la restauración de las ciencias y de las artes, de la regeneración de los estudios clásicos y del espíritu antiguo, y hay muchos que atribuyen este movimiento intelectual á la influencia de los griegos que hubieron de Constantinopla. Pero hay en esto gran exageración, pues nunca quedaron abandonados los estudios clásicos, ya que á lo menos se leían y utilizaban con muy diversos fines las obras latinas, como claramente demuestran los trabajos de Alcuino, Juan Scoto Erigena, Hroswitha, Gerberto, Abelardo, Juan de Salisbury, Raimundo Lulio y Roger Bacon, y como se ve por los himnos, canciones y disticos en que se imitaban análogas composiciones de los clásicos romanos, las traducciones de obras aristotélicas, de San Juan Damasceno y otros Santos padres. Claro está que no se dió entonces á estos estudios la importancia y la amplitud que tuvieron más tarde; la Escolástica no atendía tanto á la elegancia del estilo como á la precisión de la frase, y se pagaba mucho menos de la forma que del contenido; pero una vez fundado sobre base sólida el sistema, fuéll era pensar, con más provecho y éxito, en redondear y limar el estilo, en el perfeccionamiento externo de la expresión, que en la ciencia tiene siempre importancia secundaria, y nunca debe ocupar el primer puesto.

Por otra parte la Edad Media, con su espíritu nacional lleno de robustez y fuerza, podía prescindir de la literatura clásica mejor que otras edades, puesto que tenía su propia poesía popular y sus instituciones nuevas, acomodadas al espíritu dominante; por eso fué necesario que se entendiase en gran parte el espíritu cristiano para que surgiese la idea de llenar las grandes lagunas que este dejaba con el estudio de las obras de los antiguos griegos y latinos que de esta manera, adquieran aquella extraordinaria importancia y se explotan para los fines más diversos. Es verdad que antes, especialmente en las Universidades, se habían descendido demasiado los estudios filológicos; pero ahora se cayó en el extremo opuesto de atribuirles una importancia que de ningún modo les corresponde, por rebajar la ciencia cristiana de los pocos tiempos y sustituir la filosofía por la literatura, los conceptos por las letras. Sin embargo, fuerza es reconocer que se necesitaba la aparición de estas dos tendencias para que, tras breve lucha, se reconcilasen y acabasen por completarse y compenetrarse en el dominio del espíritu.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 223.

Tiraboschi, Storia della letteratura ital. Modena 1772 s., t. V. VI. — Sobre Erhard Möller (Gesch. des Wiederaufblühens der wissenschaftl. Bildung. Magdeburgo, 1827-1832, 3 vol.) en los Giess. Jahrbücher für Theol. I p. 173 sigs. Möller-Gauss, l. c. III p. 121 sigs. Stückl, vol. III. Meiners, Lebensbeschreibungen berühmter Männer aus der Zeit des Aufblühens d. Wiss. Zürich 1796 sigs. 3 vol. Jagemann, Gesch. der freien Künste und Wissensch. in Italien. Th. III. Alth. 2. 3. Hegsch, Gesch. der classischen Literatur im M. A. (Hist. Werke Th. 4. 5). Voigt, Die Wiederbelebung des classischen Alterthums oder Jahrh. des Humanismus. Berlin 1859. Schröder, Das Wiederaufblühen der classischen Studien in Deutschland. Halle 1864.

Humanistas franceses é italianos. Dante. Petrarca. Boccaccio.
Chrisoloras. Traducciones.

224. Ya en el transcurso del siglo xiv se despierta en Francia y en Italia una tendencia cada día más favorable á los estudios clásicos. En la primera de estas naciones los cultivan con provecho Carlos V y los Príncipes, que traducen al francés gran número de obras de Aristóteles, Ciceron, Séneca, Tito Livio, Ovidio y otros clásicos; y Nicolás de Clemange fué un excelente propagador y representante de estos estudios. En Italia se destaca la figura de Dante Alighieri, que así como en Teología siguió las doctrinas del Angel de las Escuelas, en literatura fué imitador de Virgilio, y mostró á muchos el camino que debían seguir para cultivar con provecho esta nueva disciplina. No tan sólo creó un nuevo lenguaje poético en su Divina Comedia, escrita en el dialecto florentino y dividida en tres partes, dejando en ella una obra maestra de poesía cristiana, que es la admiración de propios y extraños, sino que, en numerosas cartas y pequeños escritos, promovió el estudio de los antiguos clásicos latinos y aun durante su destierro, de 1301 á 1321, fomentó su propagación en diferentes puntos de Italia.

Viene luego Francisco Petrarca, j 1374, cuya educación literaria, puede decirse, se formó con la constante lectura de Ciceron y Virgilio, y que desplegó un celo especial en la formación de bibliotecas clásicas: ya en edad muy avanzada estudió la lengua griega con el monje Barlaam, y conecta los poemas homéricos por una traducción de Leocicio Pilato que tenía en su poder. Por lo demás, su fama como poeta se la han dado hoy sus magníficos poemas en lengua italiana, mientras que sus contemporáneos hicieron mayor aprecio de su epopeya latina sobre la segunda guerra púnica. Entre sus discípulos descuella Juan de Ravenna, que se hizo notar principalmente en Pádua y en Florencia, y era tenido por uno de los primeros gramáticos de la época

Lo que hizo Petrarca en el campo de la literatura latina, eso mismo hizo Juan Boccaccio en el de la griega. Nació en Florencia el año 1313; tuvo por maestro de griego al mencionado Leocicio Pilato, para quien logró que se crease en su ciudad natal, el año 1350, una cátedra de clásicos griegos; hizo por sí mismo una copia de las principales obras de autores helenos, y compuso una especie de sistema de la mitología griega y romana que facilitó sobremanera su estudio. Fué entónces el primer prosista del romance italiano, y se hizo célebre principalmente por su Decamerón, en el que compuso una sátira mordaz llena de obscenidades de mal gusto. Murió el año 1375.

Contribuyeron también á la propagación de la literatura y de los estudios helenos algunos griegos que huyeron de Constantinopla á Italia, entre los que merece particular mención Manuel Chrisoloras, que habiendo ido á la Peninsula con una embajada, se estableció en ella á partir de 1395, y vivió dedicado á la enseñanza de la lengua griega en Roma, Florencia, Venecia y Milan; trasladóse luego en compañía del cardenal Zabarella á Constanza, y allí murió el 15 de Abril de 1415. Formó gran número de discípulos eminentes, entre los que se distinguieron: Ambrosio Traversari, religioso camaldulense; Leonardo Bruni de Arezzo (1369-1444), Poggio Bracciolini el viejo (1380-1460), Francisco Filelfo de Tolentino (1398-1481) y Sirozú (1372-1462).

No solamente se hicieron entónces versiones latinas de muchas obras de los Padres de la Iglesia griega, si que también de las oraciones de Demóstenes y de otros escritos helenos. Al mismo tiempo el erudito Demetrio Cydonio, que murió después de 1384, tradujo varias obras latinas al griego, y durante su residencia en Milan hizo un estudio profundo de la Teología, según se cultivaba en Occidente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 224.

Testimonios relativos á los estudios clásicos en Francia: en Schwab, Gerson p. 79 sigs. De Dante con: Opere minori con illustrazioni e note di Pietro Praticelli. Pis. 1854 y 1857 sigs., que consta de: Canzoniere, Rime sacre, poesie latine, de vulgari eloquio, de monarchia, de aqua et terra, Convitto, epistole latine. Acerca de la vida y del carácter de Dante, tantas veces combatidos, vid. W. Bergmann, Les prétendues maîtresses de Dante. 1870; y la *Gaceta Universal* de Augsb., Suplem. del 11 de Febrero de 1870. Hettinger, Grundriss und Charakter der göttlichen Komödie. Bonn. 1876. De Petrarca son: Africa; epistole. Opp. ed. Basil. 1454. 1681. Lugd. 1601 f. t. 2. Sonetti, canzoni, trionfi, version allemande de Fürster, 2.ª ed. Leipzig 1833. Carlos Roussat, Petrarca á Milano (1334-1398). Milano 1874. Boccaccio compuso: De genealogia Deorum libri XV. Basil. 1532 f. Decamerone, version allemande de Witte, 3.ª ed. Leipzig 1850, 5 vol. Sobre los griegos en Italia: Tiraboschi, l. c. t. VI p. 246 sig. Fabric, Bibl. gr. ed. Italic.

XI. 409 sig. Migne, PP. gr. t. 156 p. 9 sig. Demetr. Cydon. Fabric-Harless. Bibl. gr. XI. 308 sig. Migne, t. 151 p. 825 sig.

Apogeo del humanismo en Italia.

225. En Italia el estudio de la literatura clásica se consideró ya poco tiempo después como un asunto nacional; fundáronse bibliotecas, coleccionáronse manuscritos, y lo mismo los Príncipes que los municipios procuraban con noble empeño llevar a su lado á los más famosos eruditos y se honraban con pertenecer al número de sus amigos. Cosimo y Lorenzo de Medicis rivalizan en erudición y saber con los literatos de su tiempo, crean bibliotecas y fundan una Academia de filosofía platónica. Lo mismo que Florencia fué Roma favorita residencia de los italianos, á partir del pontificado de Eugenio IV; pero muy particularmente bajo el de Nicolás V. Este Pontífice llamó á dicha capital á Nicolás Perotti, á Teodoro Gaza, y algún tiempo después á Francisco Filelfo, Gregorio Tiphernas, Cándido Decembrio y otros; mandó traducir la mayor parte de los escritos de Aristóteles y celebrar conferencias sobre los clásicos. En el Concilio de Florencia fueron muchos italianos elocuentes pruebas de sus profundos conocimientos en la lengua griega; antes de la toma de Constantinopla se trasladó á Florencia Juan Argyropulos, que pasó luego á Roma, donde dió públicas conferencias sobre Teucides. Murió en 1486.

Desde entonces empieza á despertarse un activo movimiento en todas las ciencias, hasta en las Matemáticas y Astronomía, siendo muy digno de atención que Nicolás de Cusa había sentado ya el principio del movimiento de la tierra alrededor del sol. Continuaron fomentando los estudios las numerosas colonias de griegos que se establecieron en Italia, algunos de los cuales trajeron consigo preciosos manuscritos, siendo recibidos en todas partes con inequivocas muestras de simpatía. Señalábase entre estos eruditos; Constantino Láscaris, que huyó en Italia el año 1454, se dedicó á la enseñanza en Milán, Nápoles y Mesina y compuso una gramática griega; su muerte ocurrió hacia 1493. Su hijo Juan († 1535) aprovechó la excelente ocasión que le ofreció su cargo de embajador florentino cerca del Sultán de Constantinopla para adquirir preciosos manuscritos griegos; y entre tanto el cardenal Bessarion, teólogo eminente y celoso promotor de las ciencias, se ocupaba en traducir algunas obras de Aristóteles, aunque no ocultaba sus simpatías por las doctrinas platónicas.

Tenían entonces á sus un excelente defensor y representante en Jorge Gemisto-Platho, † 1455, al que se unió luego Marsilio Ficino, canó-

nigo de Florencia, † 1499, autor de una Apología del Cristianismo, escrita en estilo elegante, y de una obra extensa sobre la inmortalidad del alma, siquiera cayese en la exageración de hacer la apotheosis de Platon. A la escuela de este filósofo pertenecía también el eruditísimo Pico de Mirandola († 1494). Renovóse la antigua contienda entre platónicos y aristotélicos, levantando estos academias enfrente de las que tenían los primeros, especialmente bajo la eficaz iniciativa de Jorge de Trebisonda († 1486) y Teodoro de Gaza, a quien hizo la oposición Miguel Apostolius, saliendo, por el contrario, á su defensa Andrónico Kallisti y Bessarion. En poco tiempo se vieron concurridas las Academias filológico-filosóficas de Italia por individuos de todos los países, de suerte que sus maestros ejercieron decisiva influencia en la dirección de los estudios. Figura entre sus principales autoridades Angel Policiano († 1494), discípulo de los mencionados Argyropulos, y Marsilio Ficino, no menos célebre como filósofo y humanista que como traductor y poeta. De esta época tenemos gran número de composiciones poéticas en latín y en italiano, entre las que alcanzaron especial aceptación las del napolitano Santiago Sannazar, que nació en 1458 y murió en 1530, autor del poema *De partu Virginis*, de epigramas, elegías, églogas, sánetos y otras composiciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 225.

Boerner, De ducta hominibus graecis literarum graecarum in Italia instauratoribus. Lips. 1761. Sevelking, Gesch. der Platon. Akademie zu Florenz, Göttingen, 1812. Roscoe, Lorenzo von Medici, vertido del inglés. Wien. 1817. Baumst., Lorenzo de' Medici, Leipzig, 1874, 2 vol. Stäckel, III p. 138 sigs. Joh. Argyropol. M. t. 161 p. 1 sig. Gemist. Platho. M. t. 160 p. 773 sig. Gass, Gemadibus und Platho. Breslau, 1844. Sobre Constantino Láscaris y su hijo Juan M. t. 161 p. 67 sig. Sobre Bessarion ib. p. 1 sig. Respecto de la controversia entre platónicos y aristotélicos: Du Plessis d'Arg. t. I p. 133 sig.; Jorge de Trebisonda y Teodoro Gaza M. t. 161 p. 745 sig. 977 sig. Angel Polician. Opp. ed. Basíl. 1591. Bonafus, De Angel. Politi vita et operibus. Par. 1846. Marsil. Ficini, de reig. christ. et de libei pietate—Theologiae Platonicae de immortalitate animarum libri XVIII. Opp. ed. Paris. 1641 t. I. Dreydorff, Das System des Joh. Picens Mirand. Mart. 1858.

El arte de imprimir.

226. Pronto pudo rivalizar Alemania con Italia, gracias á la actividad desplegada por Nicolás de Cusa y por las excelentes escuelas de los hermanos de la vida común, que elevaron allí la instrucción á gran altura, además de oponer poderoso dique á la corrupción de costumbres. Con la invención de la imprenta conquistóse luego Alemania preemi-

mente lugar entre las naciones cultas, y al propagar este arte maravilloso, inventado hacia el año 1440, por todos los pueblos civilizados, fomentaron los alemanes la cultura y facilitaron de una manera asombrosa las relaciones literarias; así es que en un principio no se utilizó la imprenta como una nueva rama de la industria, sino como medio de propaganda cristiana, por cuya razón la dispensa eficaz apoyo, el clero y hasta se concedían indulgencias á sus propagadores. Ya en 1467 fundan en Roma la primera imprenta de alemanes: Pannaz y Schweinheim, quienes dos años antes habían publicado en el convento de Subiaco la primera edición de las obras de Lactancio. En poco tiempo, mediante el favor que dispensa Sixto IV á la nueva industria, aparecen otras muchas obras de índole diversa, subiendo á 925 el número de las que se publican sólo en Roma hasta 1500.

La imprenta hizo desaparecer de un golpe el principal obstáculo que se oponía al progreso de los estudios: la falta de libros y la dificultad suma de obtener buenas copias; así es que muy luego se despertó por doquier una verdadera fiebre de saber; fundáronse nuevas escuelas para la enseñanza segunda y superior y se reforman las antiguas, y en todas partes se manifiesta vivísima emulación por contribuir al progreso de las ciencias y de las artes. Italia supo sacar excelente partido del nuevo invento; de sus imprentas, muy particularmente de las de Venecia, salieron magníficas ediciones de las obras de los Padres y de los clásicos; de los grandes oradores y poetas, lo mismo que de los filósofos y teólogos más eminentes. Alemania rivalizó con ella en esta noble empresa, y algunas de sus ciudades, como Angsburgo, Nuremberg y Colonia contaron en poco tiempo con más de 20 imprentas. El comercio de libros de Alemania continuó prestando atención, en mayor escala que antes, al tráfico de manuscritos, especialmente en las grandes poblaciones, donde se había tratado de atender por ese medio á las necesidades del pueblo. De esta manera el arte de la lectura se propagó hasta en las más modestas esferas de la sociedad.

Los estudios de humanidades en Alemania.

227. Gran número de alemanes, sobre todo procedentes de Westfalia, adquirieron sólida instrucción clásica en Deventer primero y luego en Italia, sobresaliendo entre ellos el conde Mauricio de Spiegelberg y Rodolfo de Langen, que entre 1460 y 1470 sostuvieron activa correspondencia literaria con los amigos de la madre patria que vivían lejos de ellos. Uno y otro, el primero en su cargo de preboste de Emmerich y el segundo de Münster, emplearon sus cuantiosas rentas en mejorar las

escuelas y academias. Langen, el primer vate alemán que cultivó con gusto la poesía latina, elevó á notable altura la escuela de la catedral de Münster; y lo propio hizo Spiegelberg con la de Emmerich, cuyo esplendor creció todavía después que, retirado éste al gimnasio de Wesel, en el bajo Rhin, donde ejerció el magisterio de 1469 á 1474, se encargó de su dirección Alejandro Hegius, que había recibido también su educación en Deventer, hombre erudito que desplegó gran actividad en la reforma de los estudios, especialmente cuidando de la perfección de los libros de texto y de los métodos de enseñanza; al mismo tiempo sencillo y resuelto partidario del principio de que es perjudicial toda sabiduría que se opone á la piedad. Murió en Deventer el año 1498.

Ejerció gran influencia en el anterior, como en otros muchos eruditos, Rodolfo Agricola, que nació en Frisia el año 1445 y murió en 1485. Residió unas veces en Italia, otras en Heidelberg y también al lado del obispo Dalberg de Worms; poseía profundos conocimientos de muchas ciencias, y era particularmente celebrado como el segundo Virgilio por el clasicismo con que manejaba el latín; distinguióse al mismo tiempo por una religiosidad tan arraigada, que al morir vistió el hábito franciscano.

Al expresado instituto de Deventer pertenecían igualmente Antonio Liber y Luis Dringenberg, naturales de Westfalia, el último de los cuales elevó á gran altura en 1450 la escuela de Schlettstadt, y además de la literatura clásica cultivó la historia nacional. De esta escuela salieron Craton Hofmann y Santiago Wimpfeling. Nació éste en 1450; y aunque de carácter áspero y violento, era en cambio imparcial y desinteresado; estaba siempre dispuesto á hacer el bien, y con recto criterio reconoció que la verdadera reforma de la Iglesia y del Estado debía partir de la buena educación de la juventud, por lo que trabajó con celo en la redacción de excelentes trabajos didácticos que le han conquistado un lugar preeminente entre los grandes pedagogos de Alemania. Santiago Horlenio, oriundo de Westfalia, comunicó notable impulso á los estudios en la pequeña comarca de Frankenberg, de Hesse; y por igual concepto se distinguieron sus compatriotas Conrado de Góclenio y Timano Camener. Adam Potken aparece desde 1496 desempeñando una cátedra de griego en Xanten, que mantenía activas relaciones literarias con Wesel, pasando después á Colonia, donde ejerció el ministerio de la enseñanza en una de las once escuelas de latín que en dicha ciudad existían. Aquí vivió en compañía de su pariente Juan Potken, preboste de San Gereon, eminente orientalista que se dio á conocer como editor del primer libro etíope impreso en Europa.

A partir de 1484 aparece en la Universidad de Colonia como repre-

sentante de la filología greco-oriental el italiano Guillermo Raimundo Mithridates; en 1487 trabajó Andrés Cantor de Groninga en la reforma del estudio de la lengua latina, y en 1491 se hizo notar Juan Cesario de Jülich por el celo con que promovió el conocimiento de la literatura griega. Entre tanto habían introducido en Erfurt los estudios clásicos Santiago Publicio de Florencia y Pedro Luder, y este último los promovió también en Heidelberg. La Facultad de los Artistas de Ingoalbal adquire entonces justo renombre, distinguiéndose en ella muy particularmente Conrado Celtes de Francoonia, quien después de haber ejercido la enseñanza en Leipzig, Erfurt y Rostock, volvió á sentarse en los bancos de los alumnos en Italia, para regentar luego una cátedra en Viena, desde 1497 hasta su muerte, acaecida en 1508. Siguió sus huellas su discípulo Santiago Locher, llamado el Philomusus. Florecia ya por este tiempo con gran esplendor la Universidad de Viena, en la que se introdujo la enseñanza de los clásicos á partir de 1457.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 226 Y 227.

Janssen, Gesch. des deutschen Volkes I p. 5 sigs. 13 sigs. 227; especialm. p. 72 sigs. 81-89, 98-106, 124. Respecto de Ennas Silvio y su activa propaganda de los estudios de humanidades en Alemania vid. Voigt, Wiederbelebung etc. Lib. VI, y Enna Silvio, II p. 302 sigs. Hagen, Literar. Verhältnisse Deutschlands im Reformations-Zeitalter, Befangen 1841, Tom. 1. Cornelius, Die Münster'schen Humanisten. Münster 1851. Dressing, Vita et merita Rud. Agricola, Groningae, 1830. Ritter, Geschichte der Philos. IX p. 261 sigs. Raumer, Geschichte der Pädagogik II p. 201 sigs. Janssen, I p. 49 sigs. Sobre el «librito del caminante» de Hegius Butzbach, publicado en Basilea en 1489 p. 118 sigs. Ehard, Geschichte des Wiederaufblühens, I p. 411 sigs. Janssen, I p. 51 sigs. Klüpfel, De vita et scriptis Conradi Celt. Pöpp. 1813-1829. XII, Part. I. Wiekowatoff, Jakob Wimpfeling. Berlin 1807. B. Schwarz, J. Wimpfeling. Gotha 1875. Hist.-polit. Blätter. Tom. 61 p. 503-513. Tom. 49, 1862, p. 230-233. Sobre Pedro Luder; Wattenbach en la Revista de Mene, para la historia del Alto Rin, Tom. 22. Dillenburger, Geschichte des Gymnasiums zu Emmerich. Idem 1846 Hähle, Der schwabische Humanist Jakob Locher (1471-1528). Programa de Thübingen para 1873 sig.

228. En Alemania se fundaron también entonces muchas sociedades literarias. El mencionado Conrado Celtes fundó en Maguncia, el año 1491, la «Sociedad literaria del Rin», que pronto reunió en su seno literatos de las más diversas procedencias y condiciones, figurando como presidente el Obispo y príncipe Dalberg, y entre sus afiliados el jurisconsulto Ulrico Zasius, Santiago Wimpfeling, los patricios Pirkheimer de Nuremberg y Conrado Peutinger de Augsburgo, Enrique Bebel de Tubinga, Juan Trithemio y otros, todos los cuales mantenían entre sí activa correspondencia y se prestaban mutuo apoyo en sus em-

presas. Poco después fundó Celtes en Viena la «Sociedad danubiana», y Aldo Manucio estableció en Venecia, el año 1502, un círculo literario, que fué más tarde centro de las relaciones científicas entre Italia y Alemania. Desde 1483 á 1503 dirigió una Academia el abad Trithemio en el convento de benedictinos de Sponheim; este erudito, que poseía conocimientos verdaderamente enciclopédicos, vió en el estudio de los clásicos un medio excelente para desarrollar las facultades intelectuales y promover la ciencia cristiana, particularmente el estudio de la Biblia y de los Santos Padres. Mediante el valioso concurso de las autoridades municipales adquirieron notable desarrollo estos centros literarios; que muy luego se vieron dueños de cuantiosos legados y de ricas bibliotecas; de esta manera toman considerable incremento los de Nuremberg y Augsburgo.

Florece ya en la primera de estas ciudades los estudios de las matemáticas y de la física, que tuvieron excelentes representantes en Juan Müller Regiomontano, † 1476, discípulo del astrónomo vienés Jorge de Peurbach († 1461), en el cosmógrafo y navegante Martín Behaim, y por último, en el generoso consejero Bernardo Walther, cuando empezaron á cultivarse los estudios de humanidades que en poco tiempo adquieren también notable importancia, debido principalmente al celo de Juan y Wilibaldo Pirkheimer, del preboste Kress y de Juan Cochlus. En Augsburgo aparece al frente de los estudios literarios Conrado Peutinger, que nació en 1465; en Strassburgo Geiler de Kaisersberg con los canónigos Tomás Wolf y Pedro Schott, y posteriormente Jerónimo Geisweiler, que procedía de Schlettstadt, y Beato Rhenano. Hubo también señoras que, llevadas del general entusiasmo, se dedicaron á la lectura de los clásicos con objeto de imitarlos, como Margarita de Staffol, en el Rheingau, que murió en 1471.

Pero de todos los literatos alemanes ninguno ejerció tan poderosa influencia en el progreso de estos estudios como Juan Reuchlin, que nació en Pforzheim el año 1455. Aprendió el griego en París con profesores de origen heleno; ejerció la enseñanza en Basilea; publicó luego su Diccionario latino, titulado Breviloquus, estudió hebreo bajo la dirección de Juan Wessel, y, después de perfeccionar sus conocimientos del griego bajo la dirección de Andronico Kontoblakas, se trasladó en 1479 á Orleans, y en 1480 á Poitiers, donde al mismo tiempo que cursó el derecho, se dedicó á la enseñanza de las lenguas griega y latina, componiendo entonces una gramática del primero de estos idiomas para uso de sus alumnos. Recibió el grado de doctor en Tubinga, empezó á ejercer la abogacía al servicio del conde Eberardo el Piadoso de Württemberg, á quien acompañó en sus viajes por Italia; sirvióle en calidad

de consejero para los asuntos jurídicos, fué luego su embajador en Viena, y durante once años desempeñó el cargo de juez en la federación de Suabia, sin que por eso dejase jamás de fomentar el progreso de las ciencias, al que contribuyó aún más como profesor de Tubinga, cuyo cargo desempeñó hasta el 1522 en que ocurrió su muerte. En poco tiempo creció de un modo extraordinario el número de los humanistas, entre los cuales hay muchos que adquirieron justo renombre.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 228.

Achtbacht, die früheren Waidlerjahre des C. Celtes und die von ihm errichteten gelehrten Söckelstätten (en las Mem. de la Academia de Viena, sección hist. filol. Tom. 60, p. 75 sigs.). Vieh. 1868. Heerwagen, Zur Gesch. der Nürnberger Lehrerschulen von 1485-1526. Programm. Nürnberg. 1861. Binder, Charitas Pirkheimer, Freil. 1873. Herberger, Contr. Paulinger (en la Memoria anual del Hist. Verein für Schwaben und Neub. 1849 y 1850). Otto, Joh. Cochläus der Humanist, Breslau 1874. Rohrig, Die Schule zu Schlettstadt (en la Illust. Zeitschr. für hist. Theol. Leipzig 1831, IV N. 2 p. 199 sigs.). Horawitz, Beatus Rhomanus, en las Mem. de la Acad. de Viena, sec. hist. filol. 1870-1872. Geiger, Beziehungen zwischen Deutschland und Italien zur Zeit des Humanismus (en la Müllers Zeitschr. für deutsche Culturgeschichte, Hannover 1875). Fiedler, Peurbach u. Regiomontanus. Leobschütz 1876. Ziegler, Regiomontanus Dresden 1874. Mayerhoff, Reuchlin und seine Zeit. Berlin 1830. Lamex, Joh. Reuchlin. Pforz. 1855. L. Geiger, Joh. Reuchlin. Leipzig 1871. De Reuchlin son: Rudimenta lingue hebraice. Pforzheim, Frühjahr 1866. De accentibus et orthograph. lingue hebr. 1866. De verbo unifico libri III. Tubing. 1514 sig. De arte cabal. Hag. 1517.

Erasmus. — Los estudios de humanidades en Francia, Inglaterra y España.

229. A todos los anteriores humanistas aventajó el célebre Desiderio Erasmus, que nació en Rotterdam el 1467, y adquirió con justicia universal reputación. Apenas terminó sus estudios con los hermanos de la vida común, empezó a llamar la atención por su estilo ciceroniano; dirigió luego la publicación de escritos clásicos y de los Santos Padres, compuso varias obras latinas en que se hizo notar por su dición elegante, y adquirió fama impercedera, no sólo por su peregrino ingenio y sus delicias satíricas contra los monjes y los abusos de los eclesiásticos, sino muy especialmente por sus profundos conocimientos sobre las literaturas clásicas y por las relaciones que entabló con los principales eruditos de su tiempo durante sus viajes por Inglaterra, Francia é Italia. En 1496 fundó en Colonia un círculo de humanistas, del que formaron parte el poeta y filósofo Bartolomé de Colonia, y Ortuno Gracío de Deventer, en el que se daban lecciones sobre los antiguos clásicos y

gramáticos latinos. La misma benéfica actividad desplegó en otros puntos, como Venecia y Padua, por lo que muchos Principes le hicieron objeto de señaladas distinciones. Por su vasta erudición sobrepasó á todos sus contemporáneos, lo que no le impidió dejarse arrastrar de la frivolidad y de las ideas mundanas, impropias además del estado sacerdotal, á que pertenecía desde 1492.

Erasmus contribuyó no poco á la propagación de los estudios de humanidades en Francia, Inglaterra y España, países que hasta entonces habían permanecido extraños á este movimiento. La enseñanza del griego no se introdujo en Francia hasta más tarde, y en un principio figuran entre los profesores de sus Universidades varios helenos como Gregorio Tiphernas, Hermónimo y Andrónico Kastillus; pero ninguno contribuyó tanto á los progresos de este estudio como Jerónimo Alejandrino, que florece hacia 1489. Allí fueron más importantes los trabajos que se hicieron en el dominio de la literatura latina.

En Inglaterra consagran sus esfuerzos á la propagación de los estudios de humanidades varios jóvenes que habían hecho su carrera en Italia; sin embargo, la introducción de la enseñanza del griego encontró oposición en la Universidad de Oxford, donde se formaron los dos partidos de los « griegos » y « troyanos » que se hicieron cruda guerra, hasta que el pleito se resolvió á favor de los primeros. Al finar este período tenía Inglaterra notables humanistas, á cuya cabeza figuran el canciller Tomás Moro, el obispo Juan Fisher de Rochester y Juan Colet, profesor de Teología, á la vez que dean de la catedral de San Pablo.

También España tuvo eminentes representantes de los estudios helénicos en los últimos decenios del siglo xv; así en la Universidad de Valencia se establecieron dos cátedras de literatura y lengua griega y nada menos que seis de la latina. Luis Vives, que falleció en 1540, figura entre los más notables filólogos de aquel tiempo, y forma con Erasmus y el francés Guillermo Badius un triunvirato literario justamente celebrado.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 229.

Erasmii Colloquia. Adagia, Ciceroniamus, Moriae eiconium, Eucheridion militie christiani, Ratio verae theologie, Matrimonii christiani institutio, Ecolosisites, Epistolae, N. T. graece, versio, annotationes, paraphrasin N. T., de cada una de las cuales se han hecho trececientas ediciones: en Basilea 1540 sig., Lugdun. Bat. 1702 sig. 10 t. Berol. 1778-1780. 8 t. 3. Müller, Erasmus v. Rot. Hamburg 1828. Richard, Erasmus v. R. Leipzig 1870. De Tomás Moro es: De optimo reipublicae statu deque nova insula Utopia. Comp. Rudhart, Thomas Morus.

Nürnberg 1829. Thommes, Thom. Morus, Lordkanzler von England. Augsburg 1847. Henke, Das hässliche Leben des Thom. Morus in S. böhls hist. Ztschr. 1869 Bd. 21 p. 65 sigs. De Luis Vives son: Un comentario a la Crod. de Dios de San Agustín, De causis corruptarum artium. Antw. 1531. Opp. ed. Basil. 1555. Valenc. 1782. De Guillermo Badens: De transitu Hellenismi ad christianismum. Sola deinceps que Erasmo se distingua particularmente por su facundia, diuina copia, Budeus por su ingenio, y Luis Vives por su buen juicio.

VI. Relacion del humanismo con la Teología y la Iglesia.

Disposiciones favorables de la Iglesia y de los teólogos para con los humanistas.

230. El nuevo giro que habían tomado los estudios era en sí más favorable que perjudicial a la Teología y a la Iglesia, por cuya razon le protegieron los Papas, los Obispos y los teólogos. Así en Colonia tuvo un celoso defensor en Enrique Mangold, preboste y profesor de teología escolástica; en Ingolstadt fué celoso promovedor de los nuevos estudios el afamado teólogo Juan Eck; y en Heidelberg les prestaron su concurso todos los profesores de Teología, lo mismo que el obispo Dübberg, que fundó allí la primera cátedra de literatura griega, y Reuchlin, que enseñó en la misma hebreo el año 1498, la dispensó eficaz apoyo, dotándola de una copiosa biblioteca.

En Italia y España, lo mismo que en otros países, aparece el clero como principal promovedor del humanismo é infatigable propagador del arte de imprimir. Y no le faltaban razones para obrar de esta manera, porque los estudios humanistas prestaban grandes servicios a la Teología bajo diferentes conceptos; en primer término contribuyendo al perfeccionamiento de su forma externa. Descúbrese ya esta benéfica influencia en la Teología dogmática del romano Pablo Cortesius, protopontario apostólico († 1510), obra redactada en el estilo de Ciceron y de Lactancio, y que en sus cuatro libros contiene un breve resumen de las doctrinas y «theologumena» más importantes; lo mismo que en la excelente obra del veneciano Jerónimo Donato, dedicada a Leon X sobre la procedencia del Espíritu Santo, escrita en lenguaje tan bello como correcto; distingúese también por la belleza de su estilo Lorenzo Valda, profesor de Roma y Nápoles, († 1465), que escribió breves aclaraciones al Nuevo Testamento, aunque con criterio harto superficial. La Teología sacó igualmente provecho de los trabajos de Erasmo y Reuchlin sobre la oratoria sagrada y sobre los medios de facilitar el estudio de la lengua hebrea; como se sirvió de los que se hicieron para restablecer el verdadero texto de la Sagrada Escritura y de los Santos

Padres, así como también de la restauracion de la critica histórica. Si á esto se agrega que la mayor parte de los primeros grandes humanistas se mantuvieron fieles a la Iglesia y á sus doctrinas y agradecidos a la proteccion que los romanos Pontíficos y los Obispos les dispensaban, se comprenderá el bien que podía resultar para la ciencia eclesiástica de la cooperacion unanime de la antigua Escolástica y de la nueva disciplina humanística, las lagunas que por ese medio podian llenarse y los excelentes servicios que la antigua cultura podia prestar a la causa de la verdad religiosa, según se descubria ya en los propósitos de los más preclaros humanistas y en los trabajos que ya se habían realizado en el expresado sentido.

GRANES DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NUMERO 230.

J. F. Biance, Die alte Univ. Köln. I pte. Colonia 1865. Ennen, Gesch. der Stadt Köln Bd. 3. Köln y Neuss 1869. Wiesemann, Joh. Eck. Bogenab. 1865. Zapf, Joh. y Dalberg. Augsburg. 1795. Suplem. Zürich 1788. Falk, Wissenschaft und Kunst am Mittelrhein um 1450. (Hist.-pol. Bl. 1875 Bd. 70 p. 320 sigs.). Paulus Cortesius in sententias, qui in hoc opere theologiam cum eloquentia coniunxit. Rom. 1512. Bas. 1513. Compar. Jugermann, Gesch. der freien Kunst II, 3 p. 219 sigs. Hieron. Donati lib. de prolesa. Sp. S. Mar. Vett. Scr. N. Coll. VII, II p. 1 sig. Laur. Valla, Annotationes in N. T. ed. Erasmi. Par. 1505 sig. Revius, Amst. 1631. Benignitarum latine lingue libri VI y dialect. libri III (injusto en sus ataques a la Escolástica); De summo bono (Moral fundada en principios paganos).

Abusos de los humanistas.

231. Pero muchos humanistas, particularmente el elemento sejar, dieron exagerada importancia a los estudios clásicos, se apartaron de las severas leyes de la lógica y del método sistemático que tan gran fuerza comunicaron a la antigua Escolástica; hicieron a ésta blanco de sus burlas, ridiculizando especialmente sus barbarismos, y al imitar con ridiculo servilismo a los antiguos, se apropiaron cada vez más el espíritu pagano que informa sus escritos, en la teoria lo mismo que en la vida práctica. Complácense, por ejemplo, en las obscenidades de un Ovidio, y hasta hubo quien sobrepuso al autor de las Metamorfosis en sus propios escritos, dando de esta manera origen a una literatura inmoral y grosera. Con semejante sistema estuvo a punto de perder el estilo su sello característico cristiano, y la mitología parecia invadirlo todo; hasta se ridiculizaban y reabajaban los dogmas cristianos, pretendiendo sustituirlos por las teorías escépticas y epicúreas cuando no se hacía alarde de incredulidad. Muchos humanistas colocaban a Platon

por encima de los Apóstoles, y la duda y el error habían invadido también la nueva escuela de los peripatéticos.

Pedro Pomponacio declaró en varias ocasiones que, bajo el punto de vista filosófico, podía muy bien negarse la inmortalidad del alma y la Providencia, aunque en Teología podían tenerse por verdaderas, doctrina condenada en el quinto Concilio lateranense, sesión octava. Los mismos predicadores cayeron en la tentación de acudir á los clásicos en lugar de la Sagrada Escritura en busca de testimonios para sus sermones; envenenábase á la juventud con las desenfundadas y lascivas enseñanzas de vanos y ambiciosos humanistas, fundábase la Moral sobre los principios sentados por los filósofos paganos Platon, Aristóteles, Cicerón y Séneca, y la política, despojada de toda enseñanza moral, se trasformaba en un arte que no tenía otro objeto que la satisfacción del interés y del egoísmo, teoría llevada al terreno de la práctica, bajo una forma deslumbradora, por el celebre escritor florentino Maquiavelo († 1530).

GUIAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 231.

Sobre el espíritu que animaba á muchos humanistas: Reumont, *Gesch. der Stadt Rom*, III, 1.º y 2.º, 321, 330. Gregorovius, VII p. 539 sigs. Entre las composiciones obscenas ó inmorales de este período merecen particular mención: la novela francesa de la Rosa, con pretensiones de clasicismo (Schwab, *Gerson* p. 697 sig.), los exabruptos eróticos de Eneas Silvio, en sus inocencias (Ep. I, 113), el diálogo de Valla titulado de *luxuria*, el *Hermafrodita* compuesto por Antonio Beccadelli bajo el pontificado de Eugenio IV, que fué impugnado y condenado por este Pontífice, por San Bernardino de Siena, Roberto de Lece y Alberto de Sarreano (Friedrich, *Juan Wessel*, p. 86 sig.), las *Facetine* de Poggio, de las que antes del año 1500 se habían hecho veintiseis ediciones y tres traducciones italianas. (Volgt, *Die Wiederherstellung des classischen Albrothans* IV p. 223), aparte de los escritos de Porcellio de Pandolfi, de Filelfo (*De joctis et seriis* — *Convivia Mediolanensia* — y *Satirae*), de Leonardo Bruni, de Boccaccio y otros análogos. Pomponazzi *lib. de immortalitate animae*, Bonon. 1516. Cf. Erasmi L. XXVI ep. 34 *Cont. Herv.* IX, 1719 sig. Stocki, III p. 202 sigs. *Münzer Katholik*, Febrero de 1861. N. Macchiavelli. *Discorsi sopra la prima Decade di Livio* — II principe — *Storia Fiorentina* Opp. voll. 8. Italia, 1873. Refutaron sus escritos: Possevinus, S. J., *Judicium de Macchiavello*; Rivadeneyra S. J., *De principe christiano* adv. Macchiav. ceterosque hujus saec. políticos. Antw. 1603. Bozius Thom., † 1610, *lib. un.* contra Macchiavel. Coloniae 1601. Cf. Artaud, *Macchiavel, son génie et ses erreurs*. Par. 1833, voll. 2. Emil Fezerlein, *Zur Macchiavelli-Frage*, en la *Revista histórica de Sybel*. 1868 To. 19 p. 1 sigs.

Controversia entre humanistas y teólogos. — Disputa de Reuchlin.

232. No trascurrió mucho tiempo sin que se trabase ruda contienda entre los antiguos teólogos escolásticos y los eruditos de la nueva escuela, con tanto más motivo, cuanto que, por un lado los nominalistas, que gozaban entónces de gran prestigio, por espíritu de rivalidad hacía los realistas, hicieron también la guerra al humanismo, por otro los poetas de una gran parte de Alemania, formados en la escuela clásica y dirigidos por el canónigo Muciano de Gotha, hicieron á los escolásticos sin distinción blanco de sus sátiras y de sus invectivas. El mencionado Santiago Locher (Philomusus) de Eltingen publicó el año 1506, en Nurenberg, un libelo infamatorio contra los escolásticos, que fué refutado por Wimpfeling á instancia de Geiler. La Universidad de Colonia, que se hallaba inspirada en los principios del escolasticismo, y en la que ejercían absoluto predominio los dominicos, se opuso á las modificaciones que pretendió introducir el preboste de Langen, siendo preciso que éste invocara la autoridad de los eruditos italianos para poder adoptar mejores libros de texto. En un principio hicieron también enérgica oposicion á Reuchlin los teólogos y filósofos de Basilea.

Ninguno de los dos partidos estuvo exento de exageraciones, puesto que ambas escuelas, la antigua y la nueva, reclamaban para sí la autoridad exclusiva. Ya en 1488 entabló una disputa con los teólogos de Colonia el jóven humanista Hermann de Busche, que sólo contaba á la sazón 20 años. Poco despues empezó á discutirse la complicada cuestion de los judíos, y en 1509 fué preciso adoptar medidas para contener su arrogancia y sus pretensiones, especialmente la de mandar recogerles los libros que contuviesen ataques contra los cristianos para someterles á la previa censura. Reuchlin, que tenía en mucha estima la sabiduría rabinica, tomó á su cargo la defensa de los libros judíos; pero los dominicos de Colonia emprendieron una campaña opuesta, en particular J. Hochstraten y el hebreo Pfefferkorn, bautizado en 1504, quienes impugnaron el dictamen de Reuchlin, pidiendo que todos los libros rabinicos fuesen entregados á las llamas.

Suscitóse con tal motivo la llamada controversia de Reuchlin, sostenida por una y otra parte en diferentes escritos; entre éstos llamó especialmente la atención uno publicado en 1511 por el irritable Reuchlin con el título de «*Espejo de los ojos*», que los judíos ensalzaron y explotaron grandemente; pero que fué anatematizado, no sólo por los teólogos de Colonia, si que también por los de Lyon y de Paris. No era el ciego fanatismo ni tampoco bastardos motivos los que inspiraron sus

acuerdos; era el amor á la Iglesia y el celo por el bien común, siendo digno de atención que hasta el humanista Ortulino Gracio se declaró en cierto modo favorable á los dominicos. Dirigida la opinión por estas corrientes, religiose al olvido la controversia sobre los judíos, ó más bien ésta degeneró en una contienda de los humanistas contra los teólogos.

El Obispo de Espira, nombrado comisario pontificio, pronunció en 1514 sentencia favorable á Reuchlin, y aunque se solicitó con insistencia su revocación, la Santa Sede no modificó este fallo hasta el año 1519; no se quería condenar abiertamente á Reuchlin en razón á que para pronunciar una sentencia definitiva hubiera sido preciso anatematizar no pocas teorías consignadas en sus escritos. Mas los humanistas explotaron á su manera este triunfo obtenido sobre los dominicos, publicando una multitud de escritos inflamatorios contra sus adversarios, entre los que llamó poderosamente la atención el titulado «Cartas de los escarmentistas», año 1516, impregnadas de mordacidad y de hiel, cuyos autores Ulrico de Hutten, en el que resplandecía un gran talento unido á una espantosa depravación de costumbres, Croto Rubicano y otros extremaron sus ataques contra los monjes y hasta se rebelaron abiertamente contra la autoridad pontificia. Aún despues que se condenó esta obra en Roma, el 15 de Mayo de 1517, que produjo no pequeño escándalo, y que algunos atribuyeron, para mortificarle, al citado Ortulino Gracio, apareció una segunda serie de cartas inspiradas en el mismo orden de ideas. De esta manera se alanzaba cada vez más el camino á las innovaciones que empezaban á introducirse en el dogma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 322.

Zarncke, Seb. Brants Narrenschiff. Leipzig 1854. XX. Vöcher, Gesch. der Univ. Basel. II. 1800 p. 139. Escrito de controversia: Continetur in hoc opusculo a Jac. Kocher Philonimo fuzli syntaxi conciliatio vitiosa aeternis. Museo ad Museum recentia hereditate praeditum, comparatio, curius sacrae theologiae triumphus ex V. et N. P. Gratius, elogio quatuor doctissimi Ecclesiae eum epigrammaticis et duabus praefationibus. Su. refutatione: Contra turpam libellum Philonini defensionis theologiae scholasticae. Contra Reuchlini: Maffeyhorn. De iudaea confessione. Colon. 1508. De abolendis scriptis Judaeorum — De ratione eslebrandi Basila annis Judaeos Hagstraten O. P. R. Destructio cabalae seu cabalasticae perditione iud. Reuchl. Antw. 1518. Contra dialog. de causa Reuchl. et Apoll. e Reuchl. v. d. Hardt. Hist. lit. Reform. P. II. Francof. 1717. Reuchlin: Oculare speculum pro libris Judaeorum non erimandis. La impugnación de los teólogos de Colonia y de Paris: Du Plessis d'Arg., I. p. 349-351. La decisión del Obispo de Espira del 24 de Abril 1514: Du Plessis d'Arg. I. c. p. 351 sig. Hutten: Triumphus Capitonius (de Reuchlin) 1519. Epistolarum obscurorum virorum: L. I. Hagen 1516, L. II. Basil. 1517, ed. Münch. Lips. 1827. Rotterdam; Haem. 1830.

Böcking: Lips. 1838. Gratius: Lamentationes obscurorum virorum ed. Böcking. Lips. 1865. Weisinger, Huttenus declaratus, en dect., noticias verdaderas de la ed. de las epist. obscur. viror. Constanza 1730. Mohrke, Revista de Teología hier. 1843. III. Ulrich Hutt. Opp. ed. Böcking. Lips. 1850 sig. Dav. Strauss, Ulrich v. Hutten. Leipzig. 1858 sigs. 3 vol. Sobre Croto Rubicano vid. Dollinger, Die Reformation I p. 138 sigs. Blass, Convertiten seit der Reform. I p. 95 sigs. Sobre la totalidad vid. Janssen, II p. 37 sigs.

VII. Los estudios históricos.

Trabajos históricos.

El arte de imprimir y el humanismo ejercieron también favorable influencia en la restauración y desenvolvimiento de los estudios históricos. Tanto en los conventos como en otros centros del saber salían á luz crónicas de importancia, siendo particularmente apreciadas las que se publicaron en Alemania e Italia, las que dieron á luz en Inglaterra los benedictinos Ranfio de Hygden, († 1293), y sus continuadores, y más tarde Thomas Walsingham; como las de los dominicos y carmelitas; en Francia los monjes de San Dionisio, Juan Froissart, el general de los trinitarios Roberto Gaguin, († 1503), y otros muchos. Digna de mención especial es la crónica universal compuesta por el dominico Enrique de Herford, († 1370), que alcanza hasta 1355; y la crónica florentina del Italiano Villani mercedo que se la pusiera en parangón con la famosa historia de Herodoto.

Prestaron también notables servicios á los estudios históricos: el arzobispo Antonio de Florencia, Eneas Silvio Piccolomini, Flavio Blondo, († 1458), secretario de Eugenio IV, el cardenal Santiago Alamanni de Pavia, († 1479), Bembo, Bernardino Corio de Milan, Poggio Bracciolino de Florencia, Lorenzo Valla, que se distinguió por su talento crítico, el historiador Platina, que si bien incurrió en defectos dignos de censura, en general revela habilidades poco comunes, lo mismo que Guicciardini y Magnivelo. Alemania presenta entre los promovedores de los estudios históricos á Alberto de Strassburgo, á Teodorico de Nism, Nicolas de Ossa y Gobelino Persona, con varios humanistas, citándose también algunos Príncipes que los dispensaron valioso apoyo. Así el conde palatino Felipe, uno de los Príncipes más instruidos de su tiempo, promovió esta clase de estudios en la Universidad de Heidelberg; bajo su iniciativa emprendió Rodolfo Agricola la composición de una historia universal, y fundó una imprenta Juan Trithemio, abad de Sponheim, con el especial objeto de publicar fuentes y datos para la historia de Alemania. El mismo Trithemio prestó eminentes servicios á la historia, ya que no solamente publicó el primer lexicon general en su obra sobre los escritores eclesiásticos, enriquecida despues, de 1508 á 1513, con un Suplemento de 1.150 artículos por su discípulo Juan Botzbach, prior de Laach, con la colaboración de Santiago Siberti, además de un catálogo de hombres célebres de Alemania, sino que también publicó los Anales de Hirsu que, á pesar de los errores que contiene, es una fuente muy apreciable para la historia; por último, en los postreros años de su vida encargó al monje Pablo Lang que reuniese materiales para la redacción de una extensa historia de Alemania.

Como Geller trasladase en 1500 al síndico Sebastian Brent desde Basilea a Strasburgo, coincidiendo este traslado con la residencia temporal de Santiago Wimpfeling en la misma ciudad, fundaron ambos eruditos una Asociación para el fomento del estudio de la historia patria. Wimpfeling compuso una historia de los Obispos de Strasburgo y un compendio de la historia de Alemania. Ocupáronse también con provecho en los estudios históricos Hartmann Schedel en Nuremberg, el benedictino Sigmundo Meisterlin y Conrado Pentinger en Augsburgo; en Colmar el canónigo Sebastian Murrho, en Colonia el curyo Werner Rolewinck. (+ 1502), que se hizo notat igualmente por sus trabajos de exégesis bíblica y pedagogía, y en Hamburgo el canónigo Alberto Crantz que murió en 1517.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 233.

Véase Núm. 106 Ob. de cons. de este tomo. Janssen, I p. 87 sigs. 98. 116 sigs. Horowitz, Nationalgeschichte Beschreibung im 16. Jahrh. en la Revista histórica de Sybel, 1877 Tom. 25 p. 66 sigs. Natal. Alex., Saec. XIV e. V a. 3 n. 12; n. 6 n. 4 sig. Tom. XV p. 288. 295 sig.; Saec. XV e. IV a. 6 t. XVII p. 341 sig. El ensayo crítico de Lorenzo Valla: De amantia Conat. M. donatione en Opp. Basíl. 1540. 1543 sig.

VIII. Los estudios bíblicos.

Progresos de la exégesis bíblica — Lyra. Pablo de Burgos Tostado. Pérez. Poliglota Complutense.

234. Entre los latinos que ya aventajaban a los griegos por el número de sus producciones, se fueron perfeccionando progresivamente los estudios bíblicos, poniéndose especial cuidado en la investigación exacta del sentido literal, con exclusión casi total de toda interpretación moral y alegórica. La Universidad de París condenó un tiempo de Gerson la siguiente proposición: «el sentido literal de la Escritura no es siempre verdadero»; se atuvo en los pasajes mesiánicos a la interpretación de la Iglesia, y en 1407 impugnó la afirmación de que el vers. 7 del Salmo 21 sólo podía referirse a Jesucristo en sentido alegórico y no en el natural. Son muchos los eruditos que se ocuparon entonces con provecho en el estudio de la Sagrada Escritura. El dominico Conrado de Halberstadt compuso de 1300 a 1320 unas Concordancias de la Biblia en forma abreviada, pero en cuyo trabajo introdujo positivas mejoras, habiéndole continuado luego Juan de Raguisio y Juan de Segovia. Los comentarios al Antiguo Testamento redactados por judíos españoles y las nuevas cátedras de lenguas orientales erigidas por orden de Clemente V, a partir del año 1311, así como los trabajos de algunos judíos convertidos, versados en dichos idiomas, comunicaron notable

impulso a la interpretación bíblica basada en el texto original. A ello contribuyó también el franciscano Nicolás de Lyra, judío converso, profesor de Teología en París y provincial de su Orden en Borgoña (+ 1341), autor de una Postilla ó de explicaciones aclaratorias al Sagrado Texto, que se insertaron como glosas en varias ediciones de la Biblia. Conocedor profundo de la lengua hebrea se aprovechó de las explicaciones rabínicas, y sus trabajos llevan el sello de la investigación histórico-gramatical; así es que apenas hay exegeta que no haya utilizado sus estudios.

En este género de trabajos se distinguen luego los españoles. El rabino converso Salomon Levi, que recibió en el bautismo el nombre de Pablo de Burgos, y fué Obispo de esta ciudad de 1415 a 1435, amplió y corrigió la Postilla de Lyra, contra el cual publicó el franciscano sajón M. Doring una Réplica a defendiendo a un correligionario de las impugnaciones del prelado de Burgos. Sucesor de Pablo en la Sede episcopal de esta ciudad fué su hijo Alfonso, que la gobernó de 1435 a 1456, y cultivó también con provecho las letras. Pero sobre todos descuella por sus profundos trabajos exegéticos Alfonso Tostado, doctor de Salamanca, honrado por Eugenio V con un canonicato y con la dignidad de Escolástico, elevado en 1449 a la silla de Avila, donde murió en 1455. Redactó comentarios sobre el Pentateuco y otros libros históricos del Antiguo Testamento y sobre San Mateo, en los que campea una erudición maravillosa y un ingenio penetrante al impugnar ciertas teorías a la sazón corrientes entre los judíos españoles, cuyas obras fueron impresas en 1502 por el cardinal Jimenez y a sus expensas. Sin embargo, se le reprochaba el haber seguido a los griegos en la hipótesis relativa a la anticipación de la última cena de Jesucristo, el señalar el 3 de Abril como fecha de la muerte del Señor, el haber hecho manifestaciones favorables a las doctrinas de los basilieenses sobre el Papa y el Concilio; y por último, el haber enseñado que «si bien no hay pecado realmente imperdonable, Dios no absuelve del castigo ó de la culpa ni puede absolver nadie». El agustino Santiago Pérez de Valencia, (+ 1491), compuso comentarios a los Salmos y al Cantar de los Cantares, y escribió contra los judíos, y otros muchos eruditos redactaron obras análogas. El cardinal Jimenez concibió el magnífico plan de la primera gran Poliglota llamada Complutense, que se publicó bajo la dirección de una junta de sabios, entre los que figura Antonio de Leizaola, (+ 1522), en seis tomos en folio; compóñese de los textos latino, griego, hebreo, árabe y otros orientales, a los que se añadieron vocabularios y gramáticas, todo lo cual forma una obra verdaderamente admirable para la época en que se llevó a cabo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 234.

Sobre el sentido literal de la Sagrada Escritura: Gerson de senat. lit. S. Script. t. I. Du Plessis d'Arg., t. II p. 269, ed. p. 185 t. I. 166. p. 396 el Decreto del 15 de Abril de 1497 sobre el Salmo 21. 7. Tocante á Conrado de Helberstadt y otros: Sixtus Sen. Biblioth. sancta Lib. IV. Vossius de hist. lat. III. II. De Nicolás de Lyra (doct. planus et subtilis y también Postillator; Postillae perpetuae in Biblia. Rom. 1471 sig. t. V, luego en Colon. Venecia Nurem. 1492 ed. Feuarlent, et al. Lips. 1500. De estas es la frase: Si Lyra non lyrasset, Lutherus non sal-tasset; en alemán: Hätt Lyranus nicht geleiert, hätt Lutherus auch geleiert; y en otra versión: Hätt Lyra nicht auf der Leier gespielt, hätt Luther die Lust nicht zum Tanzen gefehlt: Si Lyra no hubiese tocado la lira, no habría sentido Lu-tero comenzo de bailar, Juicio de Lutero sobre él en Waleh, t. p. 340 sigs. Com-pár. Katholik 1850 p. 631 sigs. Paulus Burgensis, Additiones et Emendationes ad Postillas 1429. Math. Doring: Baplesse defensivae postillae ab impugnationibus Domini Burgensis, o Correctorium corruptarum Burgensis. Alphons. Tostatus Comment. Venet. 1502 sig. A. 13. Venet. 1728 sig. t. 24. Su epítalo dice: Hoc stupor est mundi, qui seculis discutit omne. Los cargos que se le hacen Baynald, n. 1443 n. 24. Spandau x. 1443. Du Plessis d'Arg., II. 1 p. 240-242. Compár. Janus p. 402 y Anti-Janus p. 169 N. 47. Respecto de la Poliglota Complutense vid. la Introducción á la Sagrada Escritura. Biblia sacra. V. Tomultiplici lingua hunc primum impressam t. I-V. N. t. VI. Compluti 1514-1517 sig. Fleischer. Hist. du Card. Ximenes. Par. 1643 t. 2. version alem. de Frit. Würzb. 1828. J. de Marsolier, Hist. du ministre du Card. Ximenes. Toul. 1694. Hefele, Der Card. Ximenes. Tubing. 1844. p. 120-158.

Orientalistas de Italia y de Alemania. — Erasmo y Faber Stapulensis.

235. Lo mismo que España tuvo también Italia en el siglo xv eminentes orientalistas, como Pedro Rossi de Siena, Santiago Felipe de Bergamo, Juan Pico de Mirandola, Manetti, Giavozzo, Palmieri, y más tarde Tesio Ambrogio, nombrado por León X profesor de lenguas orientales de Bolonia. Agustín Justiniano preparó una edición poliglota del salterio, y el año 1477 ya se había publicado en Italia el texto hebreo de la Biblia. El dominico Tomás de Vio, condeado por el pseudo-nimo de Cayetano, elevado en 1517 á la dignidad cardenalicia, compuso varios comentarios bíblicos, en los que atesoró gran copia de ma-terias, pero completamente deslucidos por las teorías malsonantes y estrambóticas opiniones que en ellos se sustentan.

Publicáronse al mismo tiempo gran número de postillas; en el si-glo xv fueron muy estimadas las del dominico Nicolás de Gorran, como lo fueron en Alemania durante el xv las de los profesores de Viena Enrique de Hesse, Nicolás de Dinkelsbühl († 1433) y Tomás Hae-selbach († 1464). En este país descuella Reuchlin entre los eruditos

que cultivaron la lengua hebrea; pero antes ó al mismo tiempo que él se consagraron otros á su estudio, como el dominico Pedro Schwarz, que publicó en 1477 una Introducción gramatical para su enseñanza; Rodolfo Agricola, que hizo una traducción directa de los salmos; Gregorio Reisch de Friburgo, Summenhart y Poch Scriptoris de Tubinga y Conrado Pelicano. El eminente teólogo Eck, discípulo de Reisch en hebreo, nombró en 1505 profesor de esta lengua en Ingolstadt á Juan Buschenstein, que se había instruido en ella con entera independencia de Reuchlin y de Pelicano. Estudiábase ya el hebreo en Maguncia, Colonia, Xanten, Colmar y otros puntos, sirviendo por lo general de textos la gramática y el diccionario de Reuchlin, que eran indudable-mente superiores á los trabajos análogos publicados antes.

Para los estudios bíblicos fueron asimismo de gran provecho los es-critos de Erasmo, educado en la escuela clásica, pero poco estrujoso en materias dogmáticas. Preparó una nueva edición del texto griego del Nuevo Testamento que no apareció hasta el año 1516, y que ha servido, con la poliglota Complutense, para el arreglo del texto definiti-vo. Ilustró además con observaciones y con una paráfrasis reñictiva con ayuda de trabajos exegéticos griegos. En Francia se distingue Faber Stapulensis (ó Santiago Le Fèvre d'Étaples, † 1537), por la precisión de sus estudios bíblicos; pero sus atrevidos juicios le acar-rearon frecuentes censuras; no obstante, no carecían de valor sus co-mentarios á los Salmos y al Nuevo Testamento, y la traducción que hizo de la Biblia al francés, terminada en 1523, le conquistó gran re-nombre.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 235.

Tiraboschi, VI p. 550 sig.; VII, t. p. 1067. Ediciones de la Biblia hechas en Ita-lia: Psalterium hebraicum. Bonon. 1477. Bibl. hebr. integra Soneini 1488 sig. ed. Brix. 1498. t. (de la que se sirvió Lutero). En 1517 se publicó la primera de las hermosas ediciones de David Bromberg, que aparecen en Venecia los años 1517, 1527 y 1528. Biblia rabbinica de 1618, vol. 4 fol. 602 de Jacob Ben Chajim 1526. De Cayetano: Com. in V. et N. T. ed. Francof. 1630 sig. t. 5. Natal. Alex. Saec. XVI c. 5 n. 2 n. 2 t. XVII p. 363 sig. Nicolás de Gorran: Postilla in Psalms, et Job, in Pauli epp., in Matth. et Joh. Natal. Alex., t. XV p. 291; Saec. XIV a. VI n. 8. de que se han encontrado muchos manuscritos en conventos alemanes, como los del Monasterio de San Florian, p. 4. 7. 15 etc. Henric. ab Bassin jun. Com. in Genes. Nicolás de Dinkelsbühl Opp. ed. Argent. 1516. Aeshbach, Gesch. der Wiener Univ. p. 490. Sobre Tomás de Haselbach-Janssen, t. p. 79. Respecto de los estudios hebraicos en Alemania, III p. 21 sig. Geiger, Das Studium der hebr. Sprache in Deutschland vom Ende des 15 bis zur Mitte des 16 Jahrh. Bres-lan 1870. Sobre las gramáticas hebreas compuestas por los dominicos anteriores á Reuchlin: Schellhorn Amoenitat. liter. XIII. 266. Wachler, Handb. der Gesch.

der Lit. Frankf. 1823 II p. 212. Erasmo contribuyó á los progresos de la interpretación bíblica con su N. T. Basil. 1516 (dedicado á Leon X), ed. II. 1519; y su Paraphrasis N. T. 1522. Faber Stapul. Psalterium quintuplex. Paris. 1509. Com. in epp. Pauli. Paris. 1512; in IV Eyang. Mehl. 1522. La Bible. Antw. 1530. Cf. Kiehnert Simon, Hist. crit. des principaux commentaires du N. T. Rosenmüller, Hist. interpret. lib. sacr. in Eccl. christ. Ed. H. Lips. 1814 t. V. Meyer, Gesch. der Schriftklärung. Götting. 1802 sigs. 5 vol.

Traducciones de la Biblia en idiomas vulgares.

236. Al finir este periodo se habían hecho traducciones de los principales libros bíblicos á los idiomas vulgares de casi todos los pueblos cristianos, sin que jamás la Iglesia prohibiese á los fieles su lectura, fuera de algunos casos en que podía correr peligro la fe ó en que circunstancias excepcionales exigían esa medida, para que no se turbase la paz de las conciencias. La imprenta había facilitado la adquisición de estos libros que antes no eran accesibles sino á un corto número de personas. Ahora, por el contrario, despertóse extraordinaria afición á la lectura de la Biblia, hasta entre señoras y gente literata, por lo que se agotaban con rapidez suma las ediciones del Sagrado Libro. Entre los niños se generalizó la costumbre de aprender de memoria los Evangélicos y otros escritos bíblicos; y para fomentar su estudio se fundaron pensiones destinadas á los que consagraban á él cierto número de años.

Pero al mismo tiempo se recomendaba á los fieles, como se ve en la edición de Colonia de 1470 á 1480, que leyesen el Sagrado Texto con humildad y acompañasen la lectura con la oración; que se abstuviesen de emitir juicio sobre lo que no entendiesen, y que, en todo caso, aceptasen sólo la interpretación dada por la Iglesia. En algunas ediciones, como en la de Lübeck de 1494, se añadieron á los pasajes más oscuros explicaciones tomadas de los comentarios de Nicolás de Lyra. Al publicarse la edición de Pust, hecha en Maguncia de 1460 á 1517, por consecuencia antes de Lutero, había ya católicas traducciones completas de la Biblia en alto alemán y cinco en el dialecto vulgar. En Italia se imprimió en 1471 la edición popular de Malermi, y en 1500 se habían hecho ya 36 de toda la Biblia y 35 de diferentes libros, sobre todo de los Salmos y del Nuevo Testamento. En este país se propagó además extraordinariamente la lectura de la Vulgata latina. En Francia se contaban hasta 1524 nueve ediciones, y en Valencia apareció una en lengua española el año 1478.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 236.

Los principios á que debía sujetarse la lectura de la Sagrada Escritura en lengua vulgar: Malou, De la lecture de la Bible en langue vulg. Louv. 1846, version allem. 1848. 2 vol. Le Long, Bibliotheca sacra in binos syllabas distincta. Par. 1723 f. 2 t. Hain, Repertorium bibliograph. Stuttg. 1626 sig. n. 3129-3143. Reuss, Gesch. der heiligen Schrift des N. T. 4. Aufl. Braunschw. 1854, p. 440 sigs. Janssen, I p. 44 sigs. Panzer, Lit. Nachrichten von der allerächtesten gedruckten deutschen Bibel. Nürnberg. 1774. Gesch. der röm.-kath. deutschen Bibel. Nürnberg. 1781. Kehrein, Zur Gesch. der deutschen Bibelübersetzung vor Luther. Stuttg. 1854. Alzog, Die deutschen Plenarien. Freiburg 1874, p. 65 sig. Sobre las Biblias italianas vid.: Biblioteca degli autori greci e lat. volgarizzati di J. M. Paitoni, t. V. Civiltà cattolica 4 maggio 1861. Ser. IV, vol. 10 p. 266. Sobre las de Francia: Manuel du libraire. Perennes, Diet. de bibl. cath. Par. 1858, t. I. Mohler-Gams, III p. 57 n. 2.

IX. La predicación y la enseñanza popular.

La predicación.

237. En todos los pueblos cristianos encontramos en esta época eminentes predicadores, algunos de los cuales, como el célebre dominico español San Vicente Ferrer, († 1419), ejercieron su ministerio en diferentes países. En Italia se distinguieron en esta carrera: el eremita agustino, Simon Cassia, † 1348, San Bernardino de Seus y sus correligionarios Alberto de Sarteneso, que en 1415 abrazó la regla de los franciscanos observantes, y San Juan de Capistrano, que nació en 1386 y murió en 1456; el religioso menor Francisco de Platea, † 1460, que figura también entre los principales canonistas de su época; el dominico Venturino de Bergamo, que florece hacia 1333, Jerónimo Savonarola, Gabriel Barletta, hacia 1470, Antonio de Verocelli (1480); Bernardino de Bustis, Miguel de Milan y Roberto Carracciolo. En Francia descuellan: Nicolás de Clemange, Juan Gerson y el religioso menor Olivier Maillard; en Alemania gozaron de gran reputación como oradores sagrados: los dominicos Nicolás de Strassburgo, Juan Tauler, Enrique Suso [Seuse], y posteriormente Heynlin de Stein en Berns, y el franciscano Delbart hacia 1430. En Maguncia predicaron con notable fruto: Angel de Braunschweig, † 1481, Juan de Lanteren, Gabriel Biel y el Obispo auxiliar Sifredo, religioso dominico; en Oppenheim figura hacia 1495 Juan Godofredo de Odenheim, autor de muchos sermones y de una versión alemana de la Ciudad de Dios de San Agustín; en Passau se cita el canónigo Dr. Pablo Wann. Creáronse nuevas plazas

de predicadores; y los sermones, tanto de la mañana como de la tarde, veíanse frecuentados por numerosa concurrencia; al finar este periodo puede afirmarse que en muchas diócesis de Alemania era excesivo el número de predicadores en actividad.

Distinguióse por su originalidad Juan Geiler de Kaisersberg, que nació en 1445, fue profesor de Basilea y Friburgo, predicador en Würzburg, y luego, durante 36 años, en Strassburgo; hasta su muerte que ocurrió en 1510. Dieronle especial celebridad los sermones que predicó contra los vicios y defectos de los diferentes estados sociales, con motivo del poema satírico á la vez que religioso-didáctico « Das Narrenschiff » ó « la nave de los necios » publicado en 1494 por Sebastian Brant de Strassburgo, que nació en 1457, y en 1489 era profesor de derecho en Basilea. Libro que adquirió extraordinaria difusión entre el pueblo. La mayor parte de los oradores de esta época, aunque pronunciaban sus discursos en lengua vulgar, los escribían en latín. Publicáronse varias introducciones al ministerio de la predicación y diferentes obras de sermones, entre las cuales merecen particular mención las de los dominicos Juan de Geminiano (1310.), Juan de Friburgo y Juan Herolt; las de los franciscanos Enrique Herp y Juan Meder; la del agustino Gottschalk Hollen y la del cartujo Dionisio; la del párroco de Basilea Juan Ulrico Surgant, y del que lo fué de Ulma Ulrico Krafft; las de los canónigos Pablo Wann y Miguel Lochmayer, la de Gabriel Biel y otras. Por este tiempo acostumbraban ya muchos oradores sagrados, como Gerson, á recitar el Ave Maria después del Exordio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 237.

Haller, Vincenz Ferrer. Berlin 1830. Sobre Simon de Cassa: Trithemio en Natal. Alex., Saec. XIV e. V. a. 4 n. 3 t. XV. 280. Sobre S. J. de Capistrano: Armand Hermann, O. S. F., Capistranus triumphans. Colon. 1790, version alemana Munich 1844. Revista de Bonn, cuad. 21, 22. P. Savonarola, Trionphis crucis. Flor. 1497. 4. in Orat. Doulin, expositio quadruplex. Paris. 1517 etc. (p. 349 sigs.). Bartolte, Serm. quadrag. y otros. Venet. 1577. t. 2. Ammon, Gesch. der Homiletik I. p. 353 sigs. Daniel, Theol. Controversen p. 73 sig. 80. Mohler-Gams, III p. 71 sigs. Korcker en la Revista trimestral teológica de Tubinga. 1861 y 1862. Tom. 43 p. 373 sigs.; Tom. 44 p. 267 sigs. Sobre los predicadores franceses vid. Schwab, Gerson p. 376 sigs. Los sermones de Nicolás de Strassburgo en Mont, Antiquaire für die Kunde der deutschen Vorzeit, 1838 p. 271 sigs. Hoffmann von Fallersleben, Aitteutsche Blätter II p. 165 sigs. Pfeiffer, Die Mystiker des 14. Jahrh. Leipzig 1845. Tom. I. Los sermones de Juan Tauler, vertidos al alemán moderno por Schloesser, Francf. 1826, 2 ptes.; de la edición de J. Arnd y J. Spinner, publicados por Kunze y Biesenthal. Berlin 1841, 3 ptes. Schröckh, K.-G. Tom. 33 p. 482 sigs. Sobre los predicadores de Maguncia: Eysengrein, Catelestium veritatis. Düing. 1965 f. 172 sig. Falk en las Hojas histórico-políticas,

Tom. 50 p. 329 sigs. De los escritos de Pablo Wann se han conservado numerosos manuscritos en varios conventos, como los « Manuscritos de la Biblioteca de San Florian, » Linz 1871, p. 45, 65, 96 sig. 101, 133. — J. B. Rhamanus, Joh. Geileri Vita ap. Rieger, Amoenit. lit. Phil. Ulm. 1775 fasc. 1, 50 sig. Ammon, Geilers v. K. Leben, Lehren und Predigten. Erlangen 1826. — Hojas hist. pol. 1801 sig. Tom. 48 p. 637 sigs. 721 sigs. 943 sigs.; Tom. 49 p. 33 sigs. 300 sigs. Su Testamento publicado por Rohrig en la Revista de Niedmer, 1848 p. 572 sig. Danneke, La predication avant la Réforme, en la Revista católica de Alencia 1883 p. 1-9, 58-67, y Geiler de Kaisersberg, Ibid., 1863-1870, en 12 artículos. Sus sermones con el título: Walspiegel ó Espejo del mundo, es decir, sermones sobre la « Nave de los necios » de Sebastian Brant. Basilea 1574, del que se han hecho numerosas ediciones. El « Narrenschiff » publicado por Fr. Zarncke, Leipzig, 1854; por Simrocic, Berlin 1872; por K. Güdecke, Leipzig 1872; en latín: Navicula sive speculum futurorum a Jac. Othero coll. Argent. 1619, 4. y en alemán ibid. 1589. De Juan de Geminiano, O. Pr., es: Summa de similitudinibus rerum, obra recomendada por San Antonio: Chron. P. III c. 23 § 11. Natal. Alex., Saec. XIV e. V. a. 1 n. 2 t. XV p. 270. Juan de Friburgo, Summa praedicatorum et confessorum. Lugd. 1518. Juan Herolt, Obsepalus de eruditio et felicitate. Argent. 1490. Nicolaus de Nyss, Gemma praedicatorum. Basíl. 1508. Otros datos en Janssen, I. p. 39. Sobre el Ave Maria en los sermones: Schwab, Gerson p. 401.

Libros sobre la enseñanza religiosa.

238. Varios Concilios recomendaron á los Obispos que hiciesen redactar buenos compendios de la doctrina cristiana, por un órden metódico y á propósito para las personas literatas, entre otros el de Tortosa de 1429 c. 6. Gerson compuso, en lengua latina, un libro en tres partes destinado á los curas de almas y al público en general, en el que se trataba de la fe y de los mandamientos, de la confesion y del arte de bien morir; hicieronse de él versiones al francés y al alemán, esta última por Geiler. El « Espejo de los cristianos » compuesto por Teodorico de Kolde, natural de Münster, impreso en 1470, es catecismo y devocionario á un mismo tiempo. Esteban Lanzkrana de Viena († 1477), compuso el « Camino del cielo, » y Juan Wolff, capellán de Francfort s. Main, es autor de un libro para la confesion, destinado á niños y adultos, que apareció en 1478. Se publicaron tambien gran número de « Pieñarios, » que contenían, además de las Epistolae y Evangelios del año eclesiástico, oraciones para la misa y extensas instrucciones religiosas. Biblias para los pobres, catecismos, explicaciones de los artículos de la fe, como la que apareció en Ulma el año 1483; catecismos en imágenes para la instruccion del pueblo, espejos para la confesion, libros de oraciones y de practicas piadosas de todas clases, como el « Consejo de las almas, » impreso varias veces de 1474 á 1491; « el jardín de las almas, » del que se hicieron numerosas ediciones en latín y alemán; el « Tesoro ó

relicario de la verdadera salvación,» publicado en 1491 y otros. Al mismo tiempo que desde la invención de la imprenta aparecieron, en número considerable, libros dando instrucciones sobre la fe, la penitencia y la manera de recibir los sacramentos, publicáronse también Manuales para los sacerdotes de inferior categoría, como el *Manuale sacerdotum* de Sargant, en 1503, en particular dándoles instrucciones para el confesionario, como el de Guillermo de Cajoco (1369), el de los dominicos Juan de Friburgo y Juan Nider († 1438), y el del franciscano Bartolomé de Chaimis, hacia 1478, etc.

Entre tanto hicieronse numerosas ediciones en lengua vulgar de los libros piadosos más populares, como la « Imitación de Cristo, » de la « Guía de las almas, » del « Jardinetico de las almas, » y del « Combate espiritual de Ulrich Krafft (1503). » Son también numerosos los libros que se publicaron enseñando y recomendando á los padres los deberes que les incumben respecto de la educación religiosa de sus hijos, entre los que se cita un tratado de Sebastian Brant († 1521), y á cuya obra cooperó principalmente Mafeo Vegio en Italia, que dio á luz en Roma el año 1457 « Seis libros » de la educación de los hijos, como lo hizo en Alemania Wimpfeling, que alcanzó fama de excelente pedagogo. Hacia el 1470 existían ya en Alemania escuelas libres para niños y niñas en número considerable, los maestros eran tenidos en gran estima, y en general se procedía con escrupuloso rigor en todo lo concerniente á la educación de los niños.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES, CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 238.

Dirigieron exhortaciones al clero respecto de la educación popular los Concilios de Maguncia 1310 c. 1, Varense 1338 c. 1, Basilea 1433 Sess. XV. *Revue cath.* de l'Alsace 1863 p. 6 sig. *Tübinger Quartalschr.* 1861 p. 373 sigs. Gerson, *Opusc. Tripartitum de praeceptis decalogi, de confessione et de arte moriendi.* Opp. I. 429 sig. Schwab, p. 683 sigs. D. Teodoro Kilde: « *Kresten-Spiegel.* » *Comp. Nordhoff en la Pica* Monatschrift für Rheinisch-westphäl. Geschichtsforschung Jahrg. 1 H. 1 sigs. Bonn 1875. Binterim, *Deutsche Conc.* VII p. 364. *Tritheim. de script. eccl.* n. 456. Fabric., *Bibl. eccl.* II. 226. Möhler-Gans, III p. 80 sigs. Hasak, *Der christl. Glaube des deutschen Volkes beim Schlusse d. M. A. Regenab.* 1888. De la « *Hymelstrasz.* » se publicó una ed. en Augsburgo el 1484 (*Comp. Hasak.* p. 288 sigs.). J. Wolff, « *Vor die ansehenden Kynder und vnder zu ziehen.* » *Francf.* s. M. 1478. *Pienarios* de Augsburgo 1480, de Truch 1481, de Strasburgo 1483 y otros. Alzog, *Die deutschen Pienarien im 15 und zu Anfang des 16 Jahrh.* Freiburg, 1874. *Blut-pol. Bl.* 1876 I. p. 17 sigs. G. Heyder, *Die Darstellungen der Biblia pauperum in den Handschriften des 14. Jahrh.* Wien 1863. *Biblia pauperum mit Erklärungen von Laib und Schwarz.* Zürich 1867. Kuland, *Zur Gesch. der bildlichen Darstellung als Unterrichtsmittel.* (Chilianeum 1892 I.). Brück, *Der relig. Unterricht für Jugend und Volk in Deutschland in der zweiten Hälfte*

des 15 Jahrh. (tomado del *Kathol.*) Maguncia 1876. *Moufang, Die Mainzer Katechismen von der Erfindung der Buchdruckerkunst bis zum Ende des 18. Jahrh.* Mainz 1877. *Geffcken, Der Bilderkatechismus des 15. Jahrh.* nach. *Cod. Heideh.* 438 mitgetheilt. Leipzig 1855. IV. *Comp. Gaeta Universal* de Augsburgo, 14 de Julio 1887, Supl. Núm. 195. Se han conservado numerosos manuscritos de devocionarios y leyendas religiosas de este período; noticias en: *Handschriften von St. Florian.* p. 57, 79, 85, 88, 91 sig. 118 sig. 143 etc. « *Der Seelenführer, ein nutzliches buch für jeglichen christenmenschen zum frommen leben und seligen sterben.* » Maguncia publ. por P. Scheffer 1493; consta de 47 hojas en cuatro.

De Guillermo de Cajoco (Coyen, en Picardia, hacia 1369); *Summa confessorum*, de la que han llegado á nosotros muchos manuscritos, como el de San Florian p. 67. Juan de Friburgo (Recard I. 523) de *instructione confessorum* (ib. p. 51, 58). Barthol. de Chaimis *Interrogatorium s. confessionale.* Mogunt. 1478. *Modus confitendi.* Argent. 1508. *Tract. perutilis de administr. sacram.* ib. 1499. *Manipulus curatorum* de Mag. Guido de Monte Rothari (de Penitentia, II p. 289). S. Florian *Cod.* XI. 92, 112, 132 p. 40, 52, 63. Juan Nider: *Praeceptorium divinae legis.* Argent. 1473. *Explicatio decalogi; Manuale confessorum* (en muchos manuscritos, como S. Florian p. 68, 132, 326). *Herold Discipulus de conditione fideium.* Argent. 1490. J. U. Sargant *Manuale curatorum.* Argent. 1506. De Enrique de Brp, religioso franciscano, que murió el 1478 en Mechlau; *Speculum aureum.* Magunc. 1474. El dormi secure apareció en 1484, la *Summa rfidium* en 1487 en Reutlingen. Juan de Brönyard, dominico, † 1419, es autor del *Dictionarius pauperum.* Par. 1498. Quejas sobre él en Wimpfeling, *Klappel.* *Vita Conr. Celtis.* *Frñ.* I. 172. Noticias de gran número de ediciones en Panzer, *Annal. typograph.* t. 5. H. Hain, *Repertor. bibliogr.* t. IV. B. Schwarz, J. Wimpfeling, *der Altvater des deutschen Schulwesens.* Gotha 1875. Janassen, I p. 20 sigs. *Maphneus Vegius Bibl. PP.* Lugdun. t. 26.

X. El culto y el arte religioso.

El culto divino. — Las fiestas. — Jubileos. — Indulgencias en general. — La bula Coenae.

239. Ninguna modificación esencial se introdujo entonces, en las ceremonias del culto divino que ya se celebraba con gran pompa. Como en tiempos anteriores, recomendóse ahora la asistencia á los oficios de las parroquias, y los Concilios inculcaron á los fieles la veneración del Santísimo Sacramento, la genuflexion en el acto de alzar la Sagrada Hostia, y la observancia de la piadosa costumbre de acompañar solemnemente al visito con cirios y toque de campanillas, así como la mayor compostura y decencia posibles en el desempeño de las funciones eclesiásticas, por lo que se prohibió administrar el bautismo en las casas. En algunas capitales de diócesis, aún existiendo otras parroquias, quedaron los fieles obligados á acudir á la catedral y á su baptisterio para la celebración de ciertas ceremonias religiosas, por cuya razón los

eclesiásticos agregados a la misma tomaban en el desempeño de sus funciones y trabajos durante los días de la semana (*Hobdomadarii, Dogmari, Mansionarios*), y para lo cual el sacerdote de servicio permanecía constantemente en la Iglesia. Eran muy frecuentes las ofrendas de dinero y de cera, lo mismo que las procesiones, especialmente con reliquias. Las oraciones ó actos de piedad más usuales eran el rosario y el *Via Crucis*, cuyas estaciones se marcaban ya con imágenes ó representaciones plásticas de la Pasión acompañadas de las oportunas instrucciones. También se había introducido por este tiempo en casi todas partes el toque del Ave María.

Entre las fiestas religiosas podían considerarse ya como universales la del Corpus Christi con la procesion en que se llevaba la Sagrada Hostia, la de la Santísima Trinidad, establecida por Juan XXII, la Visitacion de la Virgen María, que se celebraba el 2 de Julio, establecida por Urbano V en 1369 y admitida en la sesion 43 del Concilio de Basilea, y la Inmaculada Concepcion. En el siglo xiv se introdujo la fiesta de los Siete Dolores de María, en tanto que la Orden dominicana celebraba como festividad propia la del Rosario. Solemnizabanse asimismo los dias de los Apóstoles y de los respectivos patronos, como los de ciertos santos, á los que cada comarca profesaba particular devocion; así en Roma se celebraba el 3 de Agosto la de Nuestra Señora de las Nieves.

Con arreglo al decreto dado por Clemente VI el año 1343, el jubileo introducido el año 1300 por Bonifacio VIII, debía tener lugar cada 50 años; pero Urbano VI redujo en 1389 ese periodo á 33. Bonifacio IX hizo ya extensiva la indulgencia del jubileo á otras diócesis, y por último, Paulo II estableció en 1470 para su celebracion un intervalo de 25 años, cuyo acuerdo fue confirmado en 1473 por Sixto IV. Bajo el pontificado de Alejandro VI se introdujo la ceremonia de abrir solemnemente la puerta santa el día de Navidad anterior al año del jubileo y de cerrarla con el mismo aparato, al trascurrir dicho tiempo, á fin de señalar el principio y el término del periodo en que podía ganarse aquel. Concedianse además frecuentes indulgencias, que dieron margen á los predicadores y cuestores de las limosnas para cometer abusos y hacer exageradas suposiciones, como por ejemplo, que las almas salían del Purgatorio tan pronto como se ganaba la indulgencia, sobre lo cual ninguna indicacion se hacia en las bulas pontificias, como lo demostró en 1482 la Universidad parisiense; en varias ocasiones se adoptaron medidas contra los que así abusaban de la credulidad ó de la ignorancia. En el siglo xiv tuvo origen la bula de la Cena, así llamada por publicarse el día de Jueves Santo, en la cual se hacia un resumen de

las censuras reservadas al Papa. En la redaccion de Urbano V contenía siete casos y diez en la de Martín V; pero más tarde se añadieron otros. La publicacion de este documento estaba en armonia con las necesidades de la Iglesia y de la cristiandad en general.

BUENAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 230.

Sobre la asistencia á la misa parroquial en los domingos y días feriados; dictaron disposiciones los Concilios de Maracia 1326 c. 26; de Benevento 1331 c. 8; 1378 c. 68; de Fraga 1349 c. 32 y otros. Recomendaron el respeto á la Sagrada Eucaristia: los Concilios de Salzburgo 1418 c. 10, y Tortosa 1420 c. 7. Sobre las parroquias en las ciudades: Ordinarium Ecol. Parmens. p. 71-73, 75, 77; respecto de las ofrendas *ib.*, p. 25, 64, 73, 55, 80 sig. 188; las procesiones *ib.*, p. 57, 75, 137 sig. Concilio de Benevento 1378 c. 35. El toque del Ave María usado ya en 1309 en Hungría: Hefele, VI p. 428. Los días festivos: Concilio de Maracia de 1326 c. 41. Londres 1328. Bonif. VIII c. 1. Antiquorum V. P. in X vagg. com. Clem. VI. Const. Unigenitus c. 2 h. t. Bonif. IX. Magn. Chron. Belg. ap. Pistor., III. 383. Paul. II. c. 3 Etsi Dominici h. t. in X vagg. com. Sixt. IV. c. 4 h. t. Bened. XIV. Const. Nemo vestrum 1749. Bull. M. XVIII. 147. Sobre los cuestores elemosinarios: Concilio de Tréveris 1310 c. 85 (contra la facilidad en la concesion de indulgencias, contra los cuestores no autorizados). Ravenna 1311 c. 13 (prohibicion de predicar), Maracia 1326 c. 41 (prohibicion de llevar reliquias consigo y de traspasar en los sermones los limites de sus licencias). Alema 1347 c. 3. En 1390 castigó Bonifacio IX los abusos de los cuestores: Raynald. h. a. p. 1, 2. El Sínodo de Colonia ordenó en 1323, c. 6, que el cargo de cuestores sólo se encomendase á los mayoristas, y el de Tréveris de la misma fecha recomendó la observancia del decreto de Clemente V (c. 2 L. V. tit. 9 in Clem.). También el Concilio parisiense de 1429 c. 27 protestó contra los abusos de los cuestores, y el de Tortosa de igual fecha, c. 16, lanzó el anatema contra los cuestores que predicaban y hacían colectas sin el permiso del prelado, imponiéndoles tres años de suspension. Sobre la censura de la facultad teológica de París de indulg. Du Pleissis d'Arg., I, II p. 306. Lo propio se hizo en 1518 *ib.*, p. 355 sig. Walter, K.-B. § 101 p. 316 N. 13. Hist. pol. Bl. To. 21 p. 87-82. Hausmann, Gesch. der päpstl. Reservatiale. München 1808, p. 95 sigs. M. ob. Kath. Kirche p. 770 sigs. Bula de Paulo II. c. 3 Etsi Dominici. V. P. de. posit. et. romas. in X vagg. com., de Julio II Const. 25 Consueverunt de 1511 Bull. M. I. 507.

La poesia y la música.

240. Las artes continuaron prestando su concurso al culto para embellecerle. Sin embargo de que la poesia, abstraccion hecha de los grandes vates italianos, no tuvo tantos y tan eminentes cultivadores como en el anterior periodo, datan de este tiempo muchas composiciones poéticas, tanto profanas como religiosas, sin contar los himnos de la Iglesia que del latin se tradujeron á las lenguas vulgares. En el siglo xiv aparece en Alemania como autor de himnos religiosos el be-

edictivo Hermann ó Juan de Salzburgo, y en el siguiente cultivó el mismo género Enrique de Laufenberg. Como medio de propaganda contra los lusitanos se compusieron muchos cantos religiosos, así es que en el período de 1470 á 1518 aparecieron más de 30 cancioneros alemanes. En los últimos decenios del siglo xv estaba ya en uso la práctica de cantar en la misa mayor una canción alemana. Los espectáculos ó dramas religiosos que se ejecutaban en las festividades de la Iglesia tomaron un carácter más esplendoroso y artístico á partir de 1450; sin dejar por eso de ser un manantial de edificación y de enseñanza. Los principales asuntos que en ellos se cantaban eran Jesucristo y su Madre; el Anticristo y el Juicio final, interviniendo en la acción gran número de personas.

En el Mediodía de Francia adquirieron especial celebridad los Autos del Corpus Christi del rey Renato de Aix, que nació en 1409, y tuvieron también gran aceptación en España; pero existían otros muchos dramas, como el de Navidad y de la Pasión, de Santa Catalina y otros santos y el de las Virgenes prudentes y fatuas.

Por lo que hace á la música, en Italia continuó en uso el canto Gregoriano. Desde que Urbano V y Gregorio XI llevaron consigo, al trasladar la Curia de Avignon á dicho país, sus cantores, que eran en su mayoría de origen belgas, figuraron al frente de la capilla pontificia cantores de aquella procedencia, muchos de los cuales compusieron misas. A menudo se cantaban ya composiciones de corte profano, impropias de la majestad del culto divino; pero entonces aún no veía el pueblo verdadera impropiedad en que resonasen en las bóvedas de las iglesias las mismas melodías que se cantaban en las solemnidades profanas. En ninguno de los países cristianos se cultivaba la música con tanto alirco como en la Alemania central y meridional y en los Países Bajos. En la corte de Florencia dió lecciones de música Enrique Isaac, que fué de 1475 á 1480 maestro de capilla de San Juan; y Santiago Obrecht († 1507), después de residir también algun tiempo al lado de Lorenzo de Médici, pasó á dirigir la capilla del emperador Maximiliano, juntamente con Iodocus Pratensis (Josquin de Prè, † 1521), discípulo del célebre Juan Okenheim de Flandes, á quien consideran como fundador y maestro varias escuelas musicales. Fueron también compositores de nota Luis Senfl, natural de Zurich, discípulo del mencionado Enrique Isaac; Enrique Finck, que en 1491 desempeñaba el cargo de maestro de capilla de Cracovia, Esteban Maha y Arnoldo de Bruck, dean de Laibach. Maestros alemanes perfeccionaron asimismo el órgano, añadiéndole el pedal y aumentando el número de las teclas á costa de su tamaño, y en muchos países se les ve trabajar, ya como constructores

de órganos, ya también como organistas, que gozaban de gran reputación. Mientras que en Roma adquiría justo renombre el maestro organista Antonio dagli Organi († 1498), en Alemania era reputado, hacia 1499, Enrique Cranz como el mejor constructor de órganos.

Entre los músicos preceptistas de este período desenellan: los carmelitas Juan de Erfurt y Juan Goodenbach, el último de los cuales dió lecciones á Franchino Gafor, el más afamado de los preceptistas musicales italianos, que florece hacia 1500. Juan el Tintorero, maestro de capilla del rey Fernando de Nápoles, escribió acerca del contrapunto, de los tonos y del origen de la música. Por último, fueron notables escritores musicales: el benedictino Adam de Falda (1490), el presbítero Sebastian Virdung de Amberg, Santiago Zabern de Maguncia, Santiago Faber de Stablo, Miguel Reinsbeck y Juan Cochläus de Nurenberg.

OSRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 240.

Cancionero de Oeglin, Augsburg 1512; Gessiken, Hamburg, und nieder-sächsische Gesangbücher des 16. Jahrh. Hamburg 1857. Hoffmann v. Fallersleben, Schlesische Volkslieder 1842. Harthausen, Geistl. Volkslieder 1850. Dittfurth, Bränk. Volkslieder 1852. Fr. Homel, Geistl. Volkslieder, Leipzig, 1807. Kehrlein, Kirchenlieder, Würzb. 1850 sigs. 3 Bde. Meister, Das kath. geistl. Kirchenlied mit den Melodien, Freib. 1862; Tom. II de W. Baumker (idem 1883). Janssen, I p. 215 sigs. El Concello de Schwartn de 1492 hace mención de los himnos alemanes que ya se cantaban en la misa mayor: Hartzheim, V. 655. Sobre los dramas y espectáculos religiosos, especialmente las lamentaciones de María, los dramas de Navidad y de la Pasión, el drama de las diez Virgenes, representado en Eisenach el año 1322, el de Santa Catalina y otros vid. Núm. 379 Obv. Cons. de este Tom. Janssen, I, p. 224 sigs.; los dramas del Corpus del rey Renato, † 1480: Kraiton S. J. en las Voces de Maria Luech, 1871 Cuad. 7 p. 84 sigs. Clédat, Étude sur le mystere de St. Agnes (Biblioth. des écoles françaises d'Athènes et de Rome. Paris 1877) fase. I p. 271 sig Janssen, I p. 195 sigs. 200 sigs. P. X. Kraus, Kirchengesch. I p. 117, § 124.

La arquitectura y la escultura.

241. Continuaron en este período las obras de las grandiosas catedrales y se levantaron nuevos templos no menos suntuosos, especialmente en Alemania, Francia, España é Italia, gracias al generoso desprendimiento de que daban constantes pruebas todas las clases sociales. En vista de que no podía llegarse á la unidad completa de acción y de pensamiento sino dando uniformidad á la educación de los operarios, mediante una agremiación rigurosa, de suerte que cooperasen á un mismo fin muchas fuerzas reunidas, y con objeto, además, de obviar otros inconvenientes, en particular el excesivo coste de las obras, acor-

daron los picapedreros alemanes, en dos grandes Asambleas que celebraron, una en Batisbona el año 1459 y otra en Espira el 1464, aceptar un Estatuto común y formar una sola Asociación con las cuatro grandes canteras de Strassburgo, Colonia, Berna y Viena, delegando al efecto en el arquitecto de la catedral de Strassburgo las funciones de juez supremo. Al mismo tiempo subsistían las escuelas de arquitectura de los conventos. En 1490 fueron llamados arquitectos de Strassburgo para continuar las obras de la catedral de Milan, como lo habían sido en 1450 de Colonia para proseguir las de Burgos, lo que prueba la reputación de que gozaban los maestros alemanes.

Entre tanto el estilo gótico había llegado á su apogeo y empezaban á manifestarse en él síntomas de decadencia; y es que, exagerando los resultados obtenidos por la esbeltez de la bóveda, libre de las grandes masas, se dirigió toda la atención al desarrollo de los adornos con perjuicio de la unidad orgánica, y se idearon toda clase de formas fantásticas y caprichosos juegos de la imaginación. No obstante, la construcción de las torres no perdió nada de su anterior grandeza. El primer arquitecto de Italia fué en este período Bramante, que, bajo el pontificado de Julio II, echó los cimientos de la suntuosa Basílica de San Pedro, continuada después por Giocondo, Rafael de Urbino y Antonio de San Gallo. Brunelleschi cerró en 1431 la cúpula de la catedral de Florencia, y en esta ciudad se hicieron justamente célebres Andrés Orcagna (1389), Julian da Majano y Michelozzo Michelozzi, hacia el 1440. La antigüedad clásica ejerció también poderosa influencia en esta rama del arte.

La escultura tuvo asimismo genios eminentes que habían producido obras maestras, particularmente en estatuas de ángeles y santos, en monumentos sepulcrales y en objetos diversos de Iglesia; pero en ninguna parte llegó á tan gran altura como en Florencia. Distinguiéronse aquí Nicolás y Andrés de Pisa, Ghiberti el florentino († 1455), autor de las puertas de bronce del baptisterio, obra tan acabada que produjo la admiración de Miguel Ángel; su discípulo Lucas della Robbia († 1481), que ejecutó con admirable perfección relieves y figuras de tierra cocida, que después de pintadas, barnizaba al fuego, á fin de preservarlas de la acción de la atmósfera; Donato ó Donatello († 1466), á quien se atribuya la gloria de haber devuelto al arte escultórico la belleza de las obras maestras griegas, y de cuya escuela salieron muchos escultores eminentes. En la ornamentación de la catedral de Florencia, después de Giotto († 1336), y Orcagna trabajaron Pedro Tedesco, que floreció de 1386 á 1400, y más tarde Nicolás de Arezzo.

En Alemania y Francia se hicieron soberbios trabajos en estatuas y

bajos relieves para adornar los templos y sus pórticos ó fachadas; introdujese el arte de pintar las estatuas, fuesen de madera ó de piedra; y, por el contrario, se ejecutaban adornos plásticos en las mismas pinturas. No solamente florece la estatuaria en piedra y madera; ejecutábase trabajos artísticos en bronce fundido, en marfil y en madera tallada, estos últimos muy usados en los pulpitos y sillones de coro. El sepulcro de San Sebald, en Nuremberg, era una obra maestra de Pedro Vischer, (1539), y de su escuela salió el autor del grandioso monumento levantado en Innsbruck al emperador Maximiliano. Adam Kraft, amigo de Vischer, representó en piedra los pasos de la Pasión de una manera magistral, y es también autor del soberbio tabernáculo de San Lorenzo que sólo tiene un rival en el de Ulma, obra del célebre escultor Weingarten; Tilmann Riemenschneider de Würzburg esculpió el sepulcro de Enrique II y de su esposa Cunegunda en Bamberg con otras obras de importancia, en tanto que Gry de Stoss, que nació el año 1417, figura como escultor, tallador de maderas, pintor, grabador en cobre, mecánico y arquitecto. La orfebrería tuvo excelentes representantes en Nuremberg, Florencia, Augsburgo, Batisbona y Maguncia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 241.

Vasari, Le vite de' pittori, architetti e scultori ital. Fir. 1550. IV. Milano 1808, t. 7. versión alemana. Stuttgart 1832 sigs.; este arquitecto era natural de Florencia y murió el 1446. *Sénonx d'Agincourt*, Hist. de l'art par les monuments. Paris et Strasb. 1823. 6 t. 4., versión alemana. Berlin 1840 sigs. Le moyen-âge monumental et archéologique. Par. 1841. A. F. Rio, De l'art chrét. 6d. II. Par. 1861-1867, voll. 4. I. Ahl y Schwarz, vid. Num. 113 del Tom. II. Boisserie, Denkmale der Baukunst am Niederrhein. München 1833. 1842. Patrich, Denkmale der Baukunst im Mittelalter in Sachsen. Leipzig 1830-1843. Witgenmann, Ueber den Ursprung des Spitzbogens. Düsseldorf 1842. A. Reichensperger, Die christlich-germanische Baukunst. Trier 1815. Rettberg, Nürnberg's Kunstleben. Stuttg. 1834. Falk, Die Kunstthätigkeit in Mainz von Wllogis' Zeit bis zum Schlusse des Mittelalters. Mainz 1863. Allihn, Die Baukunst des ausgehenden Mittelalters (Grenzboten, Leipzig 1876 Nr. 12-14). Junger, Die Bauhütten des deutschen Mittelalters. Leipzig 1876. Janssen, I. p. 134 sigs. Schinasse, vid. Num. 257 del Tom. II. Sighart, Gesch. der bildenden Künste im Königreich. Bayern. München 1862. Dersch, Aesthetik der christl. bildenden Kunst des M. A. in Deutschland. Tab. 1854. Springer, Bilder aus der neueren Kunstgesch. Bonn. 1867. Otte, Handb. der kirchl. Kunstarchäologie. Leipzig 1898. Neumann, Gesch. der christl. Kunst. Schaffhausen 1876. 2 Bde. Janssen, I. p. 157 sigs.

La pintura.—El tallado en madera y el grabado en cobre.

242. De la misma manera que la escultura, se fué haciendo independiente de la arquitectura el arte de Rafael y de Murillo, cuyas for-

mas adquieren cada vez mayor pulimento, en unos puntos mediante la fiel imitación de la naturaleza, como en los países del Norte, en otros copiando las formas ideales de los antiguos como en Italia. En Pisa, Siena y Florencia se formaron notables escuelas de pintura, y sucesivamente se fueron creando otras en Venecia, Verona, Milan, Bolonia, Ancona, Roma y Nápoles. Pintáronse magníficos frescos en los iglesias. En Italia florecen los incomparables genios que elevan la pintura al apogeo de su grandeza, tales como: el piadoso dominico Juan Angélico de Fiesole († 1465), que á una piedad acendrada unia un profundo genio artístico con el que elevó la pintura religiosa á una altura nunca conocida; muchos franciscanos de la Umbría, Pedro Perugino, maestro del inmortal Rafael Sanzio de Urbino (1483-1520), Leonardo de Vinci, que nació en 1452 y Miguel Ángel, que nació en 1474, y sobresale igualmente en la arquitectura, la escultura y la pintura.

La escuela de Flandes adquiere notable importancia bajo la influencia de Hubert († 1432) y Juan de Eyck († 1440). Emplearon estos maestros la pintura al óleo para representar asuntos de superior interés, introdujeron en el arte el estudio de la naturaleza y formaron hábiles discípulos como Roger van der Weyden el viejo († 1464) y varios italianos, entre los que descuella Antonelli de Messina, que desarrolló en Venecia el gusto á la pintura de paisaje. Esta escuela influyó también en el artista florentino Domingo Guirlandajo (1451-1495). Lucas Meiser de Weil y Federico Herlen de Nördlingen propagaron por la alta Alemania el conocimiento de la escuela holandesa, á pesar de lo cual continuó ejerciendo allí predominio la escuela de Colonia, que llegó á su apogeo bajo la influencia del artista Esteban Lochner de Constanza († 1451). En Colonia fué donde recibieron las primeras lecciones del arte pictórico Hans Memling, natural de Franconia, y Martin Schongauer, que lo era de Suisia; este último desplegó gran actividad en Colmar, mantuvo relaciones con Pedro Perugino, y dió las primeras inspiraciones á muchos artistas, como á Bartolomé Zeitblom de Ulma, á Hans Burgkmair de Augsburgo, á Hans Holbein el Mayor, y á Alberto Dürer de Nurenberg, que como Holbein el joven, fué uno de los mas fecundos pintores de la época. Nurenberg, Colonia, Viena, Tirol, Suisia y Westfalia, y por algun tiempo, á partir del reinado de Carlos IV, Bohemia, tuvieron eminentes maestros en el arte pictórico.

Como quiera que al desterrar el estilo gótico las grandes masas murales de los templos, perdió gran parte de su anterior importancia la pintura al fresco, que sólo tuvo desde entonces limitadas aplicaciones, vino á sustituirla en los mismos la de cristales con que se adornaron los amplios huecos de las iglesias góticas, así como también, aunque en

mas modestas proporciones, la pintura sobre tabla. Cultivóse este género de pintura, tanto en los conventos como por los particulares que formaban un solo gremio con los pintores en general, y descuellan en él Guy Hirschvogel de Nurenberg que nació en 1451, y Hans Wild de Ulma que floreció hacia 1480. Notable celebridad adquirió el dominico Santiago Griesinger de Ulma († 1491), que cultivó en Bolonia el arte de fijar los colores en el cristal por el fuego, formando allí una importante escuela. La pintura de miniatura, empleada particularmente en misales y libros de devoción, no sólo se cultivaba ya en los conventos, si que también por seculares, siendo notables los trabajos de este género que se hicieron entonces en Paris, Nurenberg, Augsburgo, Ratibona, Praga y en varios puntos de los Países Bajos. Hay tambien de esta época ornamentos y tapices que son verdaderas obras de arte.

En el desarrollo de la cultura no carece de importancia el arte del grabado, tanto en madera como en acero. La publicación de estampas religiosas adquiere tales proporciones que se las encuentra en todo hogar cristiano; empleóse este arte para ilustrar las obras literarias y por medio del grabado en madera se multiplican extraordinariamente las composiciones de los pintores. Alberto Dürer perfeccionó esta clase de grabado, especialmente en sus estampas de la Pasión; y ademas contribuyó con Martin Schongauer á los progresos del grabado en acero. De esta manera el arte servia de mil maneras para fomentar la instrucción del pueblo, suministrándole ricos materiales de enseñanza. De este género de trabajos merecen particular mención « las danzas de los muertos, » que con tanta viveza recordaban la seriedad de la vida y el deber de permanecer siempre en guardia.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 242.

Grove y Cavalcaselle, Historia de la pintura italiana, I-V, version alemana de Jordan, Leipzig 1869 sigs. Hehlo, vid. Núm. 266 del Tom. II. Wagnen, Handbuch der deutschen und niederländischen Malerschulen, Stuttgart, 1862. Gessert, vid. Núm. 377 de este Tom., cap. III. Lasteyrie, Hist. de la peinture sur verre. Par. 1853 sig. Wackernagel, Die deutsche Glasmalerei. Leipzig 1856. W. Schüßler, Martin Schongauer und Luthardt, Albrecht Dürer, ambos Leipzig 1875. Janssen, I. e. I. p. 160 sig. idem p. 174 sigs., sobre el grabado en madera y en cobre. Massmann, Lieder der Todtenhänze. Leipzig 1840. Schwasse, Mittheilungen der k. k. Centralcommission 1861. VI p. 221 sig. Peignot, Recherche sur les danses des morts. Par. 1826. Langlois, Essai sur les danses des morts. Rouen 1852. Fabinal, Le danse des morts. Par. 1862. Douce, The danse of death. Lond. 1833. Las habas en los calvarios de Klingenthal cerca de Baden, y luego se colocaron tambien en Strasburgo, Lübeck, Berlín, Stralsund y otros puntos.

—**El lujo.** Desde el siglo XI a mediados del XIII se estalló en el siglo que acabamos de estudiar el **XXII. La vida bajo el punto de vista moral y religioso.**

—**Delitos y abusos.** Hasta el siglo XIV, como ya hemos visto, la vida moral y religiosa se caracterizó por una gran pureza y una gran sencillez. Los delitos y abusos que se cometían eran pocos y sencillos.

—**Delitos y abusos.** Hasta el siglo XIV, como ya hemos visto, la vida moral y religiosa se caracterizó por una gran pureza y una gran sencillez. Los delitos y abusos que se cometían eran pocos y sencillos. En el siglo XV, sin embargo, se comenzó a notar un cambio en la vida moral y religiosa. Los delitos y abusos se multiplicaron y se hicieron más graves. Esto se debió a varias causas. En primer lugar, se comenzó a notar un aumento de la riqueza y del lujo. Esto se debió a que los reyes y señores comenzaron a gastar mucho dinero en sus cortes y en sus castillos. En segundo lugar, se comenzó a notar un debilitamiento de la moral y de la religión. Esto se debió a que los papas y obispos comenzaron a vivir como señores y a gastar mucho dinero en sus palacios y en sus iglesias. En tercer lugar, se comenzó a notar un aumento de los delitos y abusos. Esto se debió a que los señores comenzaron a abusar de su poder y a cometer crímenes atroces. En cuarto lugar, se comenzó a notar un aumento de la superstición y de la magia. Esto se debió a que la gente comenzó a creer en cosas que no tenían fundamento en la religión y en la ciencia.

—**Delitos y abusos.** Hasta el siglo XIV, como ya hemos visto, la vida moral y religiosa se caracterizó por una gran pureza y una gran sencillez. Los delitos y abusos que se cometían eran pocos y sencillos. En el siglo XV, sin embargo, se comenzó a notar un cambio en la vida moral y religiosa. Los delitos y abusos se multiplicaron y se hicieron más graves. Esto se debió a varias causas. En primer lugar, se comenzó a notar un aumento de la riqueza y del lujo. Esto se debió a que los reyes y señores comenzaron a gastar mucho dinero en sus cortes y en sus castillos. En segundo lugar, se comenzó a notar un debilitamiento de la moral y de la religión. Esto se debió a que los papas y obispos comenzaron a vivir como señores y a gastar mucho dinero en sus palacios y en sus iglesias. En tercer lugar, se comenzó a notar un aumento de los delitos y abusos. Esto se debió a que los señores comenzaron a abusar de su poder y a cometer crímenes atroces. En cuarto lugar, se comenzó a notar un aumento de la superstición y de la magia. Esto se debió a que la gente comenzó a creer en cosas que no tenían fundamento en la religión y en la ciencia. En quinto lugar, se comenzó a notar un aumento de la corrupción y de la inmoralidad. Esto se debió a que los papas y obispos comenzaron a vender indulgencias y a cometer otros actos de corrupción. En sexto lugar, se comenzó a notar un aumento de la guerra y de la violencia. Esto se debió a que los señores comenzaron a hacer la guerra entre sí y a cometer actos de violencia contra la gente.

frecuencia con que los fieles se acercaban a la Sagrada Mesa, lamentábase por otro del aumento que tenían los matrimonios ilegítimos, y para evitarlos, recomendaba sin cesar a los contrayentes que santificasen su unión, mediante la bendición pública del sacerdote legitimamente autorizado. Al propio tiempo tenía que combatir antiguos é invariables abusos, tales como los que se practicaban en ciertas diversiones y fiestas, en domingos y días festivos, en la fiesta de los locos, la ceremonia de las plañideras que, con su inmoderada gritería durante las funerales, perturbaban la majestad del culto divino, el empleo de oraciones supersticiosas contra la peste y otros accidentes desgraciados; y por último, el empleo de las iglesias para diversiones y actos puramente mundanos, como bailes, mercados, etc.

—**Delitos y abusos.** Hasta el siglo XIV, como ya hemos visto, la vida moral y religiosa se caracterizó por una gran pureza y una gran sencillez. Los delitos y abusos que se cometían eran pocos y sencillos. En el siglo XV, sin embargo, se comenzó a notar un cambio en la vida moral y religiosa. Los delitos y abusos se multiplicaron y se hicieron más graves. Esto se debió a varias causas. En primer lugar, se comenzó a notar un aumento de la riqueza y del lujo. Esto se debió a que los reyes y señores comenzaron a gastar mucho dinero en sus cortes y en sus castillos. En segundo lugar, se comenzó a notar un debilitamiento de la moral y de la religión. Esto se debió a que los papas y obispos comenzaron a vivir como señores y a gastar mucho dinero en sus palacios y en sus iglesias. En tercer lugar, se comenzó a notar un aumento de los delitos y abusos. Esto se debió a que los señores comenzaron a abusar de su poder y a cometer crímenes atroces. En cuarto lugar, se comenzó a notar un aumento de la superstición y de la magia. Esto se debió a que la gente comenzó a creer en cosas que no tenían fundamento en la religión y en la ciencia.

—**Delitos y abusos.** Hasta el siglo XIV, como ya hemos visto, la vida moral y religiosa se caracterizó por una gran pureza y una gran sencillez. Los delitos y abusos que se cometían eran pocos y sencillos. En el siglo XV, sin embargo, se comenzó a notar un cambio en la vida moral y religiosa. Los delitos y abusos se multiplicaron y se hicieron más graves. Esto se debió a varias causas. En primer lugar, se comenzó a notar un aumento de la riqueza y del lujo. Esto se debió a que los reyes y señores comenzaron a gastar mucho dinero en sus cortes y en sus castillos. En segundo lugar, se comenzó a notar un debilitamiento de la moral y de la religión. Esto se debió a que los papas y obispos comenzaron a vivir como señores y a gastar mucho dinero en sus palacios y en sus iglesias. En tercer lugar, se comenzó a notar un aumento de los delitos y abusos. Esto se debió a que los señores comenzaron a abusar de su poder y a cometer crímenes atroces. En cuarto lugar, se comenzó a notar un aumento de la superstición y de la magia. Esto se debió a que la gente comenzó a creer en cosas que no tenían fundamento en la religión y en la ciencia. En quinto lugar, se comenzó a notar un aumento de la corrupción y de la inmoralidad. Esto se debió a que los papas y obispos comenzaron a vender indulgencias y a cometer otros actos de corrupción. En sexto lugar, se comenzó a notar un aumento de la guerra y de la violencia. Esto se debió a que los señores comenzaron a hacer la guerra entre sí y a cometer actos de violencia contra la gente. En séptimo lugar, se comenzó a notar un aumento de la superstición y de la magia. Esto se debió a que la gente comenzó a creer en cosas que no tenían fundamento en la religión y en la ciencia. En octavo lugar, se comenzó a notar un aumento de la corrupción y de la inmoralidad. Esto se debió a que los papas y obispos comenzaron a vender indulgencias y a cometer otros actos de corrupción. En noveno lugar, se comenzó a notar un aumento de la guerra y de la violencia. Esto se debió a que los señores comenzaron a hacer la guerra entre sí y a cometer actos de violencia contra la gente. En décimo lugar, se comenzó a notar un aumento de la superstición y de la magia. Esto se debió a que la gente comenzó a creer en cosas que no tenían fundamento en la religión y en la ciencia.

—**Delitos y abusos.** Hasta el siglo XIV, como ya hemos visto, la vida moral y religiosa se caracterizó por una gran pureza y una gran sencillez. Los delitos y abusos que se cometían eran pocos y sencillos. En el siglo XV, sin embargo, se comenzó a notar un cambio en la vida moral y religiosa. Los delitos y abusos se multiplicaron y se hicieron más graves. Esto se debió a varias causas. En primer lugar, se comenzó a notar un aumento de la riqueza y del lujo. Esto se debió a que los reyes y señores comenzaron a gastar mucho dinero en sus cortes y en sus castillos. En segundo lugar, se comenzó a notar un debilitamiento de la moral y de la religión. Esto se debió a que los papas y obispos comenzaron a vivir como señores y a gastar mucho dinero en sus palacios y en sus iglesias. En tercer lugar, se comenzó a notar un aumento de los delitos y abusos. Esto se debió a que los señores comenzaron a abusar de su poder y a cometer crímenes atroces. En cuarto lugar, se comenzó a notar un aumento de la superstición y de la magia. Esto se debió a que la gente comenzó a creer en cosas que no tenían fundamento en la religión y en la ciencia. En quinto lugar, se comenzó a notar un aumento de la corrupción y de la inmoralidad. Esto se debió a que los papas y obispos comenzaron a vender indulgencias y a cometer otros actos de corrupción. En sexto lugar, se comenzó a notar un aumento de la guerra y de la violencia. Esto se debió a que los señores comenzaron a hacer la guerra entre sí y a cometer actos de violencia contra la gente. En séptimo lugar, se comenzó a notar un aumento de la superstición y de la magia. Esto se debió a que la gente comenzó a creer en cosas que no tenían fundamento en la religión y en la ciencia. En octavo lugar, se comenzó a notar un aumento de la corrupción y de la inmoralidad. Esto se debió a que los papas y obispos comenzaron a vender indulgencias y a cometer otros actos de corrupción. En noveno lugar, se comenzó a notar un aumento de la guerra y de la violencia. Esto se debió a que los señores comenzaron a hacer la guerra entre sí y a cometer actos de violencia contra la gente. En décimo lugar, se comenzó a notar un aumento de la superstición y de la magia. Esto se debió a que la gente comenzó a creer en cosas que no tenían fundamento en la religión y en la ciencia.

46. de York (Torp) 1367 e. l. Ordinarium Reel. Parmens. 1417 ed. Bern. 1866 p. 22. Decretio de Arsada 1473 e. 19. Sobre las plañideras: Concilio de Marque 1320 e. 23. Oraciones supersticiosas contra la peste: reprobadas por la Facultad teológica de París en 1402. Du Plessis d'Arg., I, II p. 324.

La superstición.

244. En este período tomó gran incremento la superstición bajo sus diversas formas; así es que los astrólogos, agoreros y adivinos eran tratados favorable acogida, lo mismo en los palacios de los grandes que en las chozas de los campesinos. Los cruzados y los musulmanes españoles introdujeron en Europa el uso de amuletos y talismanes, así como la creencia en la virtud milagrosa de ciertas piedras preciosas, en la magia y la astrología, la alquimia y la nigromancia que los judíos y sarracenos cultivaban con el mismo entusiasmo que las más nobles ciencias. Hallábase muy generalizada la creencia de que los hombres pueden mantener tratos con malignos espíritus, por cuyo medio llegan á realizar cosas extraordinarias y sobrenaturales; así se hablaba, como la cosa más natural del mundo, de alianzas con el diablo, de alcahueterías hechas con los demonios, de brujas y hechiceros; y, entre otros, se acusó de practicar estas reprobadas artes á los templarios que, por esa razón, fueron sometidos á severos interrogatorios. Los Concilios tuvieron que prohibir repetidas veces la práctica de la magia y de todas las artes supersticiosas. Sin embargo, el derecho canónico solo se ocupa de pasada en estas cuestiones, y Alejandro IV prohibió á los inquisidores imponer castigos á los acusados de hechicería. Emperro Juan XXII, que publicó también una bula contra la Alquimia, ordenó que sólo se procediese contra ellos cuando al mismo tiempo hubiesen incurrido en herejía. De ordinario se consideraba la magia como un crimen de carácter mixto, por lo que desde tiempos remotos intervenían en su castigo las autoridades civiles, y en los procesos á que daba lugar solían aplicar la tortura. Gerson, y con él la mayor parte de los teólogos parisienses, reconocieron que se atribuían á la virtud de Satanás muchas cosas que eran producto de fuerzas puramente naturales; pero admitían la posibilidad de que el diablo influyese, bajo formas diversas, en los asuntos humanos, no sin condenar la opinión que negaba todo carácter idólatrico al trato con el demonio y á las promesas que se le hacían, etc.

En 1398 emitió la expresada Facultad de Teología un dictamen detallado sobre varios de estos puntos; en 1431 se declaró favorable á la condenación de Juana de Arco que había cuido en poder de los ingleses y era reputada por hechicera; en 1466 anatematizó los escritos de Arnaldo Destmarets sobre la magia, y en 1493 hizo lo propio con los

de Simon Fares sobre astrología. En: *Attras* fueron quemados en 1459 muchos individuos de ambos sexos acusados de hechicería, algunos de los que eran, además, reos de los más graves delitos. En general, la superstición, á pesar de las invectivas de Petrarca y de otros escritores, iba ganando terreno, gracias á la insensatez de los unos y á la avaricia y sed de venganza de otros, contribuyendo no poco á su propagación los médicos y jurisconsultos con sus preocupaciones. El célebre letrado Bartolo defendió en 1350 la conveniencia de condenar á la hoguera á los brujos y hechiceros; pusieronse entonces en vigor antiguas leyes, aplicáronse las disposiciones que en el Levit. 20, 27, y se empleaba el tormento para arrancar confesiones. No cabe dudar que en si era ya punible la intención de hacer alianza con Satanás, sobre todo por el peligro que había de seducir á otros. De la magia eran inseparablemente secuela otros muchos delitos; pero con frecuencia se aplicó el rigor de la ley á infelices inocentes, reos de crímenes imaginarios ó víctimas de la alucinación que, á partir de 1338, dió lugar á un sinnúmero de procesos entre los griegos cismáticos.

La creencia en la magia había invadido toda la sociedad cristiana. Sixto IV condenó la usada de aquellos que dirigían consultas á los demonios; y en 1484 facultó Inocencio VIII á varios inquisidores de Alemania, entre los que figuraba Santiago Spirenger, para intervenir en estos asuntos, al objeto de llevarlos á los tribunales eclesiásticos, á fin de proceder con más benignidad y de una manera más instructiva; poco despues apareció en Alemania el « Martillo de las brujas, » del que se abusó lastimosamente. Todavía trabajaron en la extirpación de este mal Alejandro VI, Leon X y su sucesor, durante cuyos reinados aún conservó algun predominio tal superstición en Italia y Alemania. Tritheim, que por sus profundos conocimientos en ciencias naturales era apellidado el brujo, publicó un escrito especial combatiendo á los hechiceros, astrólogos y alquimistas; y Ulrico Molitor de Constanza, doctor de Padua, compuso un libro dedicado al arcidiácono Segismundo contra la superstición y la hechicería; pero ni los Príncipes ni las Universidades prestaron atención á sus razones. Los jueces del órden civil empezaron ahora á perseguir con cuidado el delito de la magia, movidos tan sólo de envidia y rivalidad hácia los inquisidores pontificos.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 245.

Ornielo, Reprobación de las supersticiones y hechicerías. Alenja de Henares 1547. J. B. Pliors, Traité des superstitions, qui regardent les sacramens. Ed. IV. Avignon 1777. Pollicin, De superstit. christ. med. seri. diss. VII (Politia christ., ed. Colon. t. II). Hauber, Bild, acta et scripta magica, Leingo 1738-1745. Horst,

Dämonologie. Frankl. 1838, y Zauberbibliothek. Mainz. 1831-1836. 6 Tble. Seldan. Gesch. der Hexenproceße. Stuttg. 1843. Wächter. Beitr. zur Gesch. d. deutschen Strafrechts. Tab. 1645. Haas. Die Hexenproceße. Tab. 1865. Bonner Zeitschr. für Philos. und kathol. Theol. 1844. Cund. I. p. 71. sigs. Hist. pol. Bl. 1801. Tom. 47. p. 890. sigs. De los smilotes traidos de Oriente habla ya Jac. de Vitricio Hist. Hier. c. 73. 80. Decretos conciliarios contra la Magia y otras maleficios de Tréveris 1310 c. 79. Maguncia 1310 c. 130. Valladolid 1322 c. 214. Salamanca 1335 c. 15. Praga 1340 c. 56. Magdeburgo 1380 c. 65 y otros. Alex. IV. c. 8 § 4 de Inst. y 2 in c. Joh. XXII. Const. 13. Super 12. Agosto de 1355. Ymericus Dreyt. Inq. P. II q. 43 n. 9. Vint. Petra. Com. in Const. apost. IV. 45. sig. Const. un. V. C. in X. yagg. com. Respecto de la información sobre la Magia: Kollmann in L. V. Detret. th. 21 n. 18. Schmalzgraber in h. l. f. n. 51. Otras impresiones de decretos y de los parlamentos franceses en Prießberg. De fin. etc. p. 48 X. 2. l. 2. sig. Schwab. p. 712. sigs. Discriminatio Parisiæ facta, per Facult. theol. super illiusdem superstitionibus noviter exortis. 19 Sept. 1388. De Plessis d'Arg. I. II p. 154-157. Aquí se dice sobre el art. 1. Quod per artes magicae et maleficia et invocationes nefarias quodlibet familiaritates, amicitias et auxilia dæmonum non sit idolatria; la censura: Error. Quoniam dæmon adversarius et pernicus et implacabilis Dei et hominis iudicatur: nec est honoris vel domini conjunctum vere seu participative vel spiritualiter susceptivus, ut alius creatura rationalis non dæmonia nec in signo ad placitum instituto, ut sunt imagines et templa. Deus in ipsis honoratur. Ib. p. 229. sig. ex Bulneo V. 394. Judicium Paris. de Jans. piella, cui magica ars imputabatur. Ib. p. 236. Judicium 26. Oct. 1496 p. 321. 331. Judicium de Simone Pharesse p. 418 c. 2. Sobre los errores de Arnau Manrelet. Chron. du roi Charles VII. vol. III. p. 84 a. 1450. 1460. Jazou. Mayer. Ann. Fland. L. 16 n. 1459.

El Espejo sajón de Alemania, Lib. II. A. 13 § 7, impone la pena de muerte en la horca a los que mantienen trato con hechiceros. Compar. Landrecht des Schwabenspiess, § 174. Ordenanza criminal de Carlos V. Art. 109. Sobre la extraordinaria difusión de la hechicería en Alemania vid. Spae. S. J. Causis criminalibus. Tit. XI. XV. Thomassin. De orig. ac progressu processus inq. contra sagas. Hal. 1712. IV. Caus. De cultibus magicis. Vindob. 1762. IV. Sobre los médicos supersticiosos: Gerson. Opp. I. 203-210. Tocante a las indagaciones que se llevaron a efecto entre los griegos: Acta Patriarchatus Constantinopolitani ed. Muller et Miklosich. t. I. Doc. 79. 80. 85. sig. 134. 137. 153. 228. 232. 265. 331; t. II. Doc. 377 y otros. M. 68. Kath. Kirche p. 68-616. Sixtus IV. c. 2 de malef. et incant. y 12 in Thero. Syn. Imop. VIII. Const. Summis desiderantibus Bull. ed. Tez. V. 266. sig. c. 4 l. c. in Sept. Consult. Górris. Mystic. IV. II p. 651. sig. Millens. maleficarum in tres partes divisus, in quibus concurrentia ad maleficia et modus denique procedendi ac puniendi maleficos abunde continetur. præcipue autem omnibus inquisitoribus et divini verbi concionatoribus utilis et necessarius. Segun parece impreso por primera vez en Colonia, año 1489. 4. y luego en Francfort. 1580. 4. Alex. VI. c. 11. c. in Sept. Leo. X. Comat. Honestis potentium l. c. c. 6. Bullar. p. 489. Hadr. VI. 1522 ad Isquis. Com. Sept. l. c. c. 3. Hadr. IX. 1467-1910. Sobre Trithemio, vid. Jansen 1 p. 57. La obra de Ulrico Molitor, de lamiis, pythoneis mulieribus. Colon. 1489. se publicó también unida a la edición de Francfort del « Marfillo de las brujas. » Sobre este dió un informe favorable la Universidad de Colonia, y el rey Maximiliano otorgó un salvoconducto a los inquisidores, fechado en Bruselas, 6 de Noviembre de 1489.

Aspecto favorable de este período.

245. En medio de tan profunda corrupción se mantuvo siempre vivo el espíritu reformista, y no se quebrantó la fe religiosa, antes por el contrario se hizo enérgica resistencia a la propagación del mal, aprovechándose para ello todos los medios disponibles. En el pueblo se conservaron siempre elementos sanos de vida, capaces de producir una vigorosa reacción contra el despotismo que cada vez se mostraba más pujante; no se había perdido por completo el carácter jovial y el buen humor, compatibles con la práctica de los severos principios religiosos, en tanto que no se opongan a la fe y a las buenas costumbres, y aún existía gran libertad de acción y de palabra en Alemania, Italia y Francia, muy particularmente en Roma; todavía era licito combatir las locuras hasta de los más encumbrados magnates, sacar a la vergüenza los vicios, y la sátira se cobaba hasta en el corazón de la Iglesia.

Pero sobre todo consuela ver que todavía florecieron en este período hombres eminentes en la práctica de las virtudes cristianas, no solamente entre el clero, sino también entre los seglares. Elzear de Sabran, conde de Arino y juez supremo de Nápoles bajo el reinado de Roberto, ocultó bajo la coraza de catalero y en medio del esplendor de la corte las virtudes de un ermitaño, guardó perpétua castidad en compañía de su esposa Delfina, tan piadosa como él, y a su muerte, acaecida en 1323, fueron tan universales las muestras de veneración que se le tributaron, que su pariente Urbano V no hizo más que seguir la general corriente al colocarle en el estalago de los santos, y corresponder así a favores que en su niñez le dispensara el conde. En la Suiza fué modelo de padre de familia, de soldado y de juez incorruptible Nicolas de Flue, que sirvió de mediador en el convento de Stanza de 1481. En Francia y en Italia edificó a todo el mundo el ángel de la caridad San Roque de Montpellier, repenado después como abogado contra la peste; y en Polonia fueron eminentes modelos de virtud el presbítero San Juan Cancio y San Casimiro, nacido en nobilísima cuna de Reyes. Hubo también mujeres que practicaron la virtud en grado heroico, como Santa Francisca Romana que se distinguió por su caridad inagotable, y Juana de Arco, doncella de Orleans que se sacrificó en aras del amor patrio, y habiendo sido quemada el 30 de Mayo de 1431 bajo la injusta acusación de hechicería, revisado su proceso por orden de Calixto III, quedó su memoria plenamente justificada y mereció grandes alabanzas de la posteridad.

No faltaron tampoco admirables ejemplos de abnegación y penitencia, producidos especialmente bajo la avasalladora influencia de emi-

nentes predicadores, ya durante la peste negra de 1348, ya con motivo de otras epidemias que dieron origen á gran número de procesiones de flagelantes emprendidas con verdadero espíritu de penitencia, aunque algunas veces sirvieron de pretexto para cometer grandes abusos. Aún reinaba en la inmensa mayoría de las familias un espíritu verdaderamente cristiano, de cuya saludable influencia no estaban excluidos los operarios y sirvientes; levantáronse numerosos establecimientos benéficos, hospitales y las llamadas comunidades de las Calendas, todos los cuales institutos nacieron y se desarrollaron á la sombra de la protección de la Iglesia. Clemente V prohibió conferir á eclesiásticos la dirección de estos establecimientos, en calidad de beneficios. Para librar al pueblo de las garras de los usureros se fundaron en el siglo xv los Montes de Piedad, instituidos por primera vez en Orvieto y Perugia, de 1450 á 1460, y á los que la Iglesia concede asimismo notables privilegios. En la práctica de todas las obras de misericordia, tanto de las que se refieren al espíritu, como de las que atañen al cuerpo, desonellan en primer término los prebostes y el clero en general, aunque también se encuentran entre los seglares individuos que las practican de un modo maravilloso.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
 DEPARTAMENTO DE HISTORIA
 BOLETÍN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 245.

Hasak: vid. Nom. 238 Obr. de Cons. v. Mähler-Gams, III p. 36-52. Sobre Elzear de Sabran, Baluz., I. 385. Hóse, *Erpdes sur le XIV^e siècle* p. 379. Christophe, *Papstth.* im 14. Jahrh. II p. 263, 283 sig. Respecto de Nicolao von der Elze: d. d. Müller, *Gesch. der schw. Kriegen.* Tom. VI. Widmer, *Das Göttilche in der icht. Entwicklung, nachgewiesen im Leben des hl. Nik. v. d. Flue, Luzern 1810.* Businger, *Bruder Klaus und sein Zeitalter.* Leipzig 1827. Görres, *60th in der Geschichte.* München 1836 Cuad. I. Ming, *Der sel. Bruder Nik. v. d. Flue, Luzern 1861* sig. 2 Bde Guido Görres, *Die Jungfrau von Orleans.* Regensb. 1831. 37. Quéicherat, *Procès de condamnation et de réhabilitation de Jeanne d'Arc.* Par. 1841-1849, voll. 6 (importante y como mente histórica) y *Apertures nouvelles sur l'hist. de Jeanne d'Arc.* Paris 1850. Strass, *Jeanne d'Arc.* Berlín 1862. Haas, *Die Jungfrau von Orleans.* Leipzig 1861. A. Desjardins, *Vie de Jeanne d'Arc.* Par. 1854. Sickel, *Jeanne d'Arc.* en la *Revista histórica* de Sybel. 1860 IV p. 273 sig. Vaillet de Virville, *Hist. de Charles VII (1403-1461).* Par. 1863 y *Procès de Jeanne d'Arc.* Par. 1867. Wallón, *Jeanne d'Arc.* Par. 1869, vol. 2, 2.^a ed. 1867. Semmig, *Die Jungfrau von Orleans* en el *Anuario alemán* 1863, Tom. 8. Köhler y A. de Lamartine, *ambas obras con el título de Jeanne d'Arc.* Par. 1863. Villanet, *Hist. de Jeanne d'Arc.* Michelet, 2.^a ed. el mismo año. Rysell, *Joh. d'Arc.* Röhrens, 1864. A. Dantier, *Jeanne d'Arc.* (Correspondant, 25 de Mayo 1865). Sobre los establecimientos de beneficencia, Ratzinger, p. 286 sigs. La Orden de Clemente V. *Conf. Vienn.* c. 9. 10. (Clem. c. 1. 2. 1. II tit. 14). Respecto de los Montes de Piedad Leon X. *Const. Inter multiplices.* Bull. I. 563. Bened. XIV., *De Syn. dioc.* X. c. 7. Devoti, *Inst. jur. can.* t. II l. 41 tit. 16 §. 16 n. 1. Ratzinger, p. 291 sigs.

CAPITULO TERCERO.

LA IGLESIA EN SUS RELACIONES CON LOS INCRÉDULOS, CISMÁTICOS Y HEREJES.

Relaciones con los judíos y mahometanos.

Los judíos. — La Inquisición española. — Los sarraecenos.
 Respecto de los infieles continuaban en vigor las antiguas leyes eclesiásticas. Los judíos habían adquirido grandes riquezas y su avaricia suscitó frecuentes y violentas quejas, que á veces se tradujeron luego en persecuciones, como las que estallaron contra ellos el año 1320 en Francia y el 1347 en Frankfurt, con otras que se promovieron en diversos puntos á consecuencia de los estragos que hizo la peste negra. Renováronse las prescripciones que regían antiguamente contra ellos, por más que no pocas veces se eludía su cumplimiento; sin embargo, los Papas y los Concilios los protegieron contra injustas persecuciones, dictaron órdenes prohibiendo que se les obligase á recibir el bautismo y se declararon protectores de los conversos. El antipapa Benedicto XIII mandó celebrar en 1412 una gran Conferencia religiosa, en la que el rabino José Albo, teólogo hebreo y autor del libro de las doctrinas fundamentales ó « Sefer Ikarim », defendió la religion judaica en contra de Jerónimo de Santa Fe, judío converso, y médico de Benedicto; y en 1415 expidió ésto una extensa bula, en la que ordenaba, en vista de las conversiones operadas en Aragón, que se obligase á los judíos á oír anualmente, por lo menos, tres discursos pronunciados por oradores eminentes sobre la venida del Mesías, los grandes errores en que había incurrido su pueblo y la dura suerte á que se veía reducido.

El Concilio de Basilea ordenó, en la sesion 19 del 7 de Septiembre de 1434, que en los puntos donde hubiese un numero considerable de judíos se sostuviesen predicadores inteligentes y se obligase á los primeros á concurrir á sus sermones; restableció, lo mismo que Benedicto, las disposiciones antiguas respecto del traje que debían usar los hebreos y su exclusión de todo empleo público, y dispuso que fuesen entregados á la Inquisición los judíos conversos que, una vez recibido el bautismo, volviesen á caer en el error. En este tiempo desuella entre los moralistas hebreos Isaac Abulhab (Menorath Ha Maor) que florece hacia el 1490. En España se presentó contra ellos, entre otras graves acusaciones, la de mantener secretas relaciones con los sarraecenos; á

consecuencia de lo cual en 1492 se les obligó á elegir entre la emigración ó el bautismo; efecto de esta orden abandonaron el país 160.000 familias hebreas, que se refugiaron en Portugal, de donde fueron expulsadas por idénticos motivos el año 1496. Mas esta persecucion fué causa de que permaneciesen en el país gran número de judíos y mahometanos que se convirtieron en apariencia; pero en secreto combatían la religión cristiana.

La Inquisición española dirigió sus esfuerzos á reprimir los manejos de estos falsos cristianos. Sixto IV habia confirmado esta institución en 1478; pero ya en 1482 se lamentaba el mismo Pontífice de los procedimientos que empleaba, y al año siguiente llegaron á Roma apelaciones contra los acuerdos de los inquisidores españoles. Los grandes inquisidores Tomás de Torquemada, que desempeñó este cargo de 1483 á 1498, y Diego de Zamora de 1498 á 1506, buscaron siempre el apoyo del brazo secular, que se le prestó gustoso en razon á que los poderes públicos veían un peligro constante en aquellos «nuevos cristianos», cuyos manejos más ó menos podía reprimir ó desbaratar mejor que la Inquisición, dada la popularidad de que este tribunal gozaba. A partir de Clemente V trabajó la Santa Sede por suavizar los severos procedimientos que empleaba la Inquisición contra los herejes; para lo cual ordenó que las sentencias en contra de los reos se pronunciasen por el voto unánime del Inquisidor y del Obispo; aparte de esto dió seguro asilo á muchos perseguidos y dictó severas disposiciones contra los acusadores y testigos falsos.

Por regla general los Inquisidores fueron hombres incorruptibles y de intachable conducta, según lo han confesado unánimemente sus propios enemigos. Al verificarse la conquista de Granada el año 1492 se concedió á los sarracenos libertad para practicar su religión; pero algun tiempo después tramaron una conspiración, á consecuencia de la cual, en 1498, se les obligó también á elegir entre la emigración ó el bautismo. Esta decreto se llevó á efecto con rigor extremado en 1501; y hubo muchos que abrazaron la religión cristiana por mera fórmula, siendo en tal situación más peligrosos que antes. En general, cristianos y mahometanos se mantuvieron en una actitud abiertamente hostil, y las conversiones de estos últimos eran aun menos frecuentes que entre los judíos. También se publicaron órdenes severas prohibiendo á los cristianos entregar armas á los sarracenos.

—*Atti della prima Sinodo di Salisburgo nel 1527, ne l'atto di sé abbascenti de' vescovi di consulta, y osservaciones critiche sopra il sinodo 246.*

—*Depping: Die Juden im Mittelalter. Stuttg. 1834. Jacq. Gesch. der Israeliten Berlin 1825 sigs. 1. 1. IV sigs. Wöher, Vorträge zur Gesch. der Juden in Deutschland während des Mittelalters. Hannov. 1832. 2 Bde. Grass, der Tannhäuser und der exilge Jude. Z. A. Dresden 1861. Dictaron disposiciones contra los judíos los Concilios de Valladolid 1322 c. 21; de Praga 1340 c. 50; de Laveur 1368 c. 112-115; de Palencia 1388 c. 5. 0; de Salzburgo 1418 c. 33. La bula de Benedicto XIII: *Ris doctorum gentium* en Dollinger, *Materialien* II p. 333-403. Concilio de Basilea sesión 19: *Manu* XXXIX sig. *Höfelle VII* p. 189. Decretos contra los que volvían á caer en el judaismo: *Nicol IV, Const. 4 a.* 1288. *Greg. XI, Constit. 2 a.* 1372. *V. Petra, Com. in Const. apost. t. III p. 233 sig.; t. IV p. 133. Leo, Weltgesch. II p. 431. Ranke, Päpste I p. 242 sigs. Menzel, Neuere Gesch. der Deutschen IV p. 197. Balmes, el catolicismo en su opinion con el protestantismo, cap. 36, version alein. p. 177 sigs. *Hist. pol. III, 1810 Tom. 6 p. 482 sigs. Höfelle, Trina del cardenal Jänenez, p. 241 sigs. Respecto del carácter de los inquisidores: Buelo, *Gesch. der Civilisation in England, Tom. I* p. 1. *Leipzig y Heidelberg 1800. p. 160. Compar. mi obra: kath. Kirche p. 600 sigs. 607 sigs. Sobre Pedro de Arbores: *Civiltá cattolica a.* 1867. *Ser. VI vol. II p. 273, 385 sig.* Influencia de los Pontífices para suavizar los procedimientos de la Inquisición: *Clem. V, in Conc. Vienn. c. 13. 14. Clem. c. 1. 2. 1. V tit. 3. 1. Babelo, VI p. 482. Leo X Const. *Intellimus* de 1518. *Bull. Rom. III p. 463 sig. J. de Mansueti, E. Fiechter y otros. Véase Nim. 285 de este Tom. otr. de cons. Joh. XXII, 1317 c. *Coptusus tit. 8 in X. v. g. Joh. Urban. V in Bula Coenae. G. Bened. XIV., De S. d. XIII, 29, 4 sig. Phillips, K.-R. II p. 431 § 100. — Nicol. V, Const. *Olim Bull. M. t. 334. Haumann, Gesch. der päpstl. Reservatulle p. 145 sigs.********

II. Los nuevos descubrimientos y los pueblos paganos de África y América.

1. Descubrimiento de las islas Canarias y de la costa occidental africana — El tráfico de esclavos.

247. En diferentes ocasiones los Príncipes de la tierra habían solicitado de la Santa Sede el reconocimiento formal de su soberanía sobre países conquistados á los infieles ó tierras nuevamente descubiertas, mediante el pago de un tributo anual. Hacia el año 1314, el Príncipe de Castilla Luis de la Cerda solicitó de Clemente VI la soberanía de las islas Canarias descubiertas en 1330 por comerciantes castellanos y portugueses, con el título de Príncipe de la Fortuna, obligándose por su parte á propagar en ellas el cristianismo y á levantar iglesias y conventos, á lo que accedió el Papa bajo la condición de que no hubiese adquirido ya ese derecho ningún otro Príncipe cristiano; pero aunque los Reyes de Castilla y Portugal renunciaron á sus pretensiones, Luis no pudo entrar en posesión de su principado. Algun tiempo después

descubrieron los portugueses la costa occidental de África (1419-1484), y Eugenio IV les hizo donación, en 1443, de todos los países que descubriesen, desde el cabo de Nun hasta la península indostana, cuya cesión fue confirmada por Nicolao V en 1454; pero con la fallida obligación de propagar en ellos el cristianismo.

No tardaron en promoverse graves inconvenientes que malograron en gran parte la empresa de españoles y portugueses. Entre dos pueblos, durante sus largas guerras con los moros de la Península, se habían acostumbrado á mirar como una institución aceptable la servidumbre personal absoluta admitida entre los sarracenos; y pasando ahora de la teoría á la práctica, empezaron á ejercer la trata de esclavos en sus expediciones á África. Las leyes de sus respectivos países les autorizaban para reducir á la esclavitud á los prisioneros de guerra, á los que sufrían condena de un tribunal competente, la que de ordinario se aplicaba por los delitos de rebelión, apostasía y por antropofagia; aparte de eso el nacimiento, la compra y la venta eran medios por los que uno podía ser reducido á la condición de siervo y pasar á ser propiedad de un amo.

Los portugueses hallábanse constantemente amenazados por corsarios africanos que arrebatában innumerables hombres para reducirlos á la esclavitud; esto les obligó á adoptar el sistema de represalias; pero luego, tanto los conquistadores como los simples negociantes, se dedicaron á la caza de negros, cuya venta les ofrecía mayores ventajas. Ya en 1341 se llevaron con tal propósito los portugueses un buen número de habitantes de las islas Canarias, y en 1393 unos comerciantes de Andalucía y Vizcaya se apoderaron del Rey y la Reina del país con 150 de sus vasallos. Entre tanto el normando Juan de Bethencourt, que había recibido del soberano de Castilla la investidura de Príncipe de las islas Canarias, partió de Chik para su nuevo Estado en 1402, y levantó en Lanzarote una fortaleza; pero regresó poco después á España á fin de hacer mayor acopio de hombres, armas y provisiones. El capitán Berán de Berneval, lugarteniente de Bethencourt, durante su ausencia, envió á España treinta esclavos insulares; y después del regreso de éste se hicieron muchos esclavos más, ya como consecuencia de las luchas que sostuvieron los indígenas con las tropas francesas, ya también como resultado del descubrimiento de varias islas. Algun tiempo después mandó Bethencourt regresar á su sobrino, no sin poner también en salvo las pingües rentas que le producía su cargo, enviándolas á Francia. Pero muy luego empezaron á recibirse quejas y reclamaciones en la corte de España; los Obispos, y muy particularmente el franciscano Menéndez combatieron enérgicamente los abusos que se cometían,

desarrando que ni antes ni después de la conversión era lícito reducir á esclavitud á los naturales de las islas. Como no produjese el deseado efecto las cartas de Juan II, salió para el Archipiélago Pedro Barba de Campos con tres naves y el encargo de destituir al joven Bethencourt. No obstante, aún continuó la trata de esclavos, especialmente bajo el gobierno de Hernando de Peraza, que sometió en 1443 á la isla de Gomera. En 1493 entró á formar parte de los dominios españoles Palma, y en 1496 Tenerife. Aunque no se logró la abolición formal de la esclavitud, sin embargo, quedó garantizada en varios convenios la libertad de los naturales que hasta entonces habían sido tratados como esclavos. Eugenio IV pidió con insistencia que se aliviase las pesadas cargas de los isleños, dispuso que se les enseñasen maestros de diferentes artes y oficios, y condenó con energía todo lo que se hacía en contra de su libertad, en lo cual le imitaron sus sucesores. Los romanos Pontífices, vista la imposibilidad de cambiar el derecho de guerra vigente y de abolir prácticamente la esclavitud, dirigieron todos sus esfuerzos á defender la libertad de los que aun no la habían perdido.

OPINIONES Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 247.

Juan Núñez de la Peña, dominista y antiquedado de las islas de la Gran Canaria. El t. 7. 32-16. Corteyro, Historia insular de las islas de Portugal sugyria no Gobano c. 3. D'Avanzo, Les Isles d'Afrique. G. Gravier, Le Canariem. Livre de la conquete et conversion des Canaries (1402-1422) par J. de Bethencourt. Par. 1875. Hist. de la premiere découverte et conquete des Canaries. Par. 1630 K. Ritter, Gesch. der Erdkunde ed. Daniel, p. 244. Lübtch, Zur Entdeckung und Christianisirung der Westafri. Inseln (en la Revista trimestral de Tabung, 1877 t. p. 379 sigs.) Decretos pontificios; Raynald, n. 1944 n. 4 sig., 1849 n. 14; 1434 n. 21; 1438 n. 26, 26; 1443 n. 10; 1454 n. 8 (cf. Bull. III, III p. 70); n. 1462 n. 32; 1470 n. 21 sig. Compár. ml. obs. Kath. Kirche, p. 341-349. Hane, Darstellung aller Veränderungen des Negerhandels. Gott. 1820. 1. pte. Copley, A history of slavery and its abolition. Lond. 1844. Cochán, L'abolition de l'esclavage. Par. 1862 t. I. Barandiel, la trata de esclavos en Africa; version alem. de J. Hechtel, p. 12. Humboldt, Krit. Untersuchungen II, p. 217. J. Margraf-Kirch, und Schönerer mit der Entdeckung Amerika's. Tib. 1855. Civiltà cattolica 1855 1866 VI, J. vol. 1-7, p. 427 sig. 602 sig. etc. Fundamentos jurídicos en favor de la esclavitud, según las leyes de Justiniano, en las Siete Partidas de Alfonso X de Castilla, año 1258 t. IV y en las Ordenaciones de rey Alfonso V de Portugal, año 1446. L. IV de B. A. Heine, The spanish conquest vol. I, p. 101 c. 1. p. 201. Lond. 1858 sig.

Propagación del cristianismo en Africa. — Influencia de la Iglesia. — 248. En poco tiempo adquirió Portugal extensas posesiones en Africa, de las que sacaba pingües beneficios en oro y esclavos. El infante

Don Enrique, seguro de que así se facilitaría más la conversión de los negros, prohibió en 1445 que se emplease la fuerza para obtenerla, y trató de estrechar las relaciones con los naturales por medio de convenios y tratados comerciales, que se ajustaron en gran número á partir de 1469. Desde entonces fué decreciendo cada vez más la trata de carne humana. Alfonso V y Juan II prestaron decidido apoyo á la obra de la conversión de los negros, enviando al Congo hábiles y celosos misioneros, de suceso que en 1491 existía ya allí una numerosa comunidad de cristianos. Inmediatamente se empezaron á levantar iglesias. D. Manuel envió misioneros en los años de 1504, 1510 y 1512; y en este último despachó una embajada á Roma un Príncipe del Congo que habia abrazado el cristianismo después de recibir su educación en Lisboa; en 1533 habia hecho tales progresos que Juan III de Portugal envió al Papa un mensaje diciendo que todo el Congo era católico. En virtud de la prohibición que existía de reducir á esclavitud á los cristianos no volvieron á salir más esclavos de este país, debido también á la inquebrantable energía con que los misioneros defendieron siempre la libertad de los naturales.

Por el contrario en otros países, como el Senegal, continuaba con gran actividad este nefando tráfico, que de ordinario se practicaba por medio de cambios, entregando los negros de nueve hasta diez y siete hombres por un caballo. Como quiera que España y Portugal, á consecuencia de la expulsión de los moriscos, estaban harto necesitadas de brazos, y para suplir también la falta de muchos de sus nacionales que abandonaban el país en busca de aventuras, adquirieron gran número de esclavos africanos á un alto precio, dejándose llevar en tales tratos los negociantes de la pasión del lucro y de miras políticas los gobiernos.

A pesar de la poderosa influencia que en todas las esferas ejercía la Iglesia, en este punto no pudo hacer otra cosa que mitigar la dura condición de los esclavos, facilitar su conversión, por cuyo medio obtenía á veces su libertad ó preparaba el ánimo de los amos para comprarla, proteger y defender á los conversos y garantizar por medio de censuras la libertad de los que aún no habian sido reducidos á la condición de esclavos. Ella contribuyó eficazmente á mejorar la legislación, y en no pocas ocasiones inspiró sentimientos más nobles á hombres rudos y de carácter violento. En presencia de pueblos salvajes, que desconocían por completo el derecho de gentes, y admitían prácticamente la esclavitud y robaban ó asesinaban á los cristianos, los Príncipes católicos juzgaron que les era lícito conquistar sus territorios, á fin de enseñarles costumbres más racionales, de inspirarles sentimientos más

civilizados y de extirpar entre ellos crímenes espantosos, como las matanzas de seres humanos. Mas con objeto de evitar guerras entre los mismos Príncipes cristianos y de asegurar al propio tiempo á los Monarcas de Portugal las conquistas realizadas á costa de tantos sacrificios, les otorgó Nicolás V el privilegio de que nadie pudiese navegar por las costas de las islas y territorios descubiertos por dicha nación, sin obtener antes el permiso del Rey, debiendo hacerlo en naves y con marinos portugueses y previo el pago de un impuesto convenido de antemano. A consecuencia de este «Indulto» obtuvo Juan II de Portugal que Eduardo IV de Inglaterra ordenase á los marinos de esta nación que no se acercasen á las costas de países ocupados por los portugueses.

OTRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 248.

André Álvares de Almada, *Relação e descripção de Guiné*, Lisb. 1730. *Relazione del Reame di Congo tratte dagli scritti di Odoardo Lopez portoghese per F. Pigafetta*, Roma 1760. Barros, *Do Asia Dec.*, t. I, II e. 2. Raynald, a. 1484 n. 82; 1490 n. 24; 1491 n. 6; 1510 n. 37; 1516 n. 104; 1533 n. ult. Osorius, *De rebus gest. Emman. II. Reg. Lusit. I, III e. 3. Molina*, *Tr. de Justitia et juro t. II Tr. II Deq.* 34 n. 8 p. 71. *Ex hoc regno (el Congo) cum ómnibus christianis sunt nullum exportari unquam, neque propter delicta servituti subiciuntur, sed aliis potius a suo rego puniuntur*. Sobre los resultados del indulto concedido por Nicolás V en 1484 vid. Huchluth, *Hist. Navigation*, V, 2 p. 2. Thomassin, P. III L. 1 e. 32.

Navegacion al rededor del Africa.

249. Al cabo de muchos y perseverantes ensayos logró Portugal encontrar una vía directa para ir por mar á las Indias orientales, á lo largo de las costas occidental y meridional africanas, en vez del camino antiguo que conducía á través de Egipto. Descubrieron primeramente la isla de Porto Santo, en 1418, desde donde el año siguiente se extendieron á Ja de Madeira, entonces desierta; en 1443 llegaron al Cabo Blanco, y en 1445 á Cabo Verde; hacia el 1484 llevó sus excursiones Diego Cano hasta el Congo y luego hasta el Cabo de San Agustín; por último, en 1487 arribó Bartolomé Díaz á la punta meridional africana que el descubridor llamó «Cabo de las Tormentas», nombre que el rey Juan II trocó por el de «Cabo de Buena Esperanza». Desde aquí se hicieron excursiones por la costa oriental del «Negro Continente» y muy luego se establecieron relaciones directas con Etiopia. En 1497 emprendió Vasco de Gama un viaje á las Indias orientales, que fué un término feliz en extremo; pronto le siguieron otros marinos, y en 1507 se hallaba ya formado un virreinato, á cuyo frente aparece primero

Francisco Almeida que tuvo por sucesor á Alfonso Albuquerque († 1515), quien estableció en Goa la capital de los nuevos dominios portugueses en la India, y comunicó extraordinario impulso al comercio de su nación en aquellos parajes, en los que, además, se abrieron vastísimos horizontes á la actividad de los misioneros de la Iglesia.

OPINAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMRO 249.

J. P. Maffei S. J., *Hist. Ind. Iber. XVI. Antw. 1805* l. I-V. Collecção de monumentos inéditos para a historia das conquistas dos Portuguezes em Africa, Asia e America (bajo la direccion de R. J. Teiner) t. II. P. I. Lisboa 1800; t. III 1802. (Véase Peschel, *Gesch. des Zeitalers der Entdeckungen*. Stuttg. 1858. Sobre las publicaciones científicas de los portugueses respecto del Africa vid. Brockert en los *Annals relig. hist. et litt.*, mars 1878.

Descubrimiento de America.

250. Los anteriores descubrimientos quedaron oscurecidos por uno de más capital importancia, el de América. El genovés Cristóbal Colon, que nació, según unos, en 1436, y en 1446 ó 1456 según otros, venecidas, con admirable constancia, dificultades de todo género, descubrió el 12 de Octubre de 1492 la pequeña isla de Guanahauy, hoy San Salvador, dirigióse inmediatamente hacia Cuba, descubriendo en aquella expedición la isla Española ó de Hayti, donde levantó una fortaleza, y acto continuo regresó á España, á cuyas costas llegó el 3 de Mayo de 1493. En el segundo viaje que emprendió en el otoño inmediato descubrió las islas de los Caribes y fundó en Jamaica una colonia. Calumniado por envidiosos oídos en la corte de España, se presentó en ella el año 1496 justificando plenamente su conducta. El 30 de Mayo de 1498 emprendió su tercer viaje, en el que descubrió la isla de Trinidad, y poco despues arribó á las costas del continente americano.

El gran almirante juzgó que era lícito reducir á la esclavitud á los indígenas que opusieran tenaz resistencia á abrazar el cristianismo, por lo ménos á los hisitanos y á los caribes de las Antillas que eran declarados antropófagos, ya que en su estado de salvajismo eran inaccesibles á toda instrucción y no abrazarian nunca la religion cristiana. En 1494 zarparon ya de dichas islas doce naves, al mando de Antonio Torres con prisioneros caribes, y en 1495 se llevaron 500 esclavos de la misma procedencia para ser vendidos en el mercado de Sevilla; pero la Reina, de suyo inclinada á la dulzura con los indios, fortalecida además en estos sentimientos por su confesor el Arzobispo de Granada, prohibió absolutamente aquel tráfico, ordenando que fuesen restituidos á sus familias todos los indios traídos de América por los españoles.

Colón hizo en gran número de casos aplicación del derecho de guerra á la sazón vigente; pero en general respetó los derechos naturales de los indígenas; para lo cual tuvo no pocas veces que ponerse en pugna con sus propios subordinados. Llegó esta lucha á tal punto que algunos españoles capitaneados por cierto Roldán, se declararon en rebeldía y fueron á establecerse en el distrito de Xaragua, donde se servían de los naturales como de esclavos, viéndose precisado, para lograr la sumisión de los revoltosos, á otorgarles el permiso de poder servirse de los indios para emplearlos en el cultivo de sus propiedades, con la obligación, sin embargo, de gobernarlos y protegerlos y de dejar á los caciques el cuidado de escoger y enviar los individuos encargados de ese servicio. Tal fué el origen del sistema de las encomiendas y del repartimiento.

Sabedora la Reina de estos abusos, envió á Santo Domingo ó la Española un comisario regio para el esclarecimiento de los hechos, quien condujo á España al gran Almirante cargado de grillos, siquiera no fuesen esas sus atribuciones. Restituyóle inmediatamente la magnánima Isabel con la libertad sus honores, aunque no el cargo de virey de las Indias. El rey D. Fernando envió entonces á la isla Española al caballero Nicolás de Ovando, con 30 naves bien equipadas; por su parte Colon solicitó y obtuvo en 1502 cuatro galeras, casi de desecho, con las que pudo emprender su cuarto viaje que, á pesar de las muchas contrariedades con que en él tropezara, fué coronado con un éxito completo. Poco despues de su regreso falleció en Valladolid, el 21 de Mayo de 1506, este hombre extraordinario, cuyos grandiosos servicios se recompensaron con negras ingratitudes, ya que ni aún se le otorgó el honor de dar su nombre á la porción del Mundo por él descubierta, cuya honra cupo injustamente al florentino Amerigo Vespucci, que hizo su primera excursión en 1499, pero tuvo el buen acuerdo de publicar cuatro descripciones de sus viajes. La isla Española fué el punto de partida de donde arrancaron los ulteriores descubrimientos de los españoles. Vasco Núñez de Balboa llegó en 1510 al istmo de Panamá, donde fundó la colonia de Santa Maria la Antigua, y por el año 1513 ya se habia descubierto la costa occidental del continente americano con el Océano Pacifico que la baña.

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMRO 250.

Vita Christoph. Columbi. Venet. 1576. Robertson, *Hist. of America*. Lond. 1772, version alem. de Schiller, Leipzig 1781, especialmente el L. VIII. Touron, *Hist. gén. de l'Amérique* t. I L. I. Luigi Bossi, *Vita di Cr. Col.* Milano 1818. *Noticias secretas de America* por D. J. Juan y D. Ant. de Ulloa, sacadas á luz por D. Dav. Barry. Lond. 1820. Humboldt, *Krit. Untersuch. über die Gesch. und*

Geographie v. Adler, II p. 186 sigs. Wittmann, F. p. 18 sigs. Junkmann, Die Ratschlag Amerikas, Kath. Magazin, Münster 1846. Calozet, Vie. de Chr. Cal. Correspondant t. 42 p. 263. De Peschel, Núm. 249 obg. de cons. y de Margraf, Núm. 217. M. G. Canals, Vita e viaggi di Cr. Col. Fir. 1863. Roselly de Lorigues, La croix dans les deux mondes. Par. 1844. Idem, Hist. de Chr. Col. Par. 1855. L'ambassadeur de Dieu et le Pape Pie IX. Par. 1874. Sataa contra Chr. Col. ou la prétendue chute du serviteur de Dieu. Par. 1876. P. Marcellino Civerza, G. M. O., Della vita di Cr. Colombo trad. dal francese ed accresciuta di nuovi documenti. Prato 1876.

Nuevos descubrimientos de los portugueses.—La bula de Alejandro VI.

251. Los portugueses trataron muy luego de acrecentar sus dominios con adquisiciones en el Nuevo Mundo, y sus trabajos tuvieron brillante coronamiento, puesto que ya en 1500 descubrió su marino Cabral las costas del Brasil, y en 1519 realizó Fernando Magallanes el descubrimiento de Patagonia; poco después recorrían sus marinos las playas de las islas Marianas y Filipinas, que pasaron á engrosar los dominios de España. Ya por este tiempo el gobierno de Portugal, creyendo ver lastimados sus derechos, había entablado negociaciones con el de España para llegar á un acuerdo sobre los límites de sus respectivos dominios, y como fracasaron aquellas, recurrió al romano Pontífice pidiéndole una resolución definitiva. Alejandro VI expidió una bula, en la que se reconocen la soberanía de Castilla sobre las islas situadas en la parte occidental del Océano y la de Portugal sobre las más inmediatas á la costa de África, con los territorios que había descubierto y ocupado en esta región. El mismo Pontífice trazó en 1493 sobre el mapa una línea desde el Polo Norte al del Sur, que pasaba cien millas marinas á Occidente de las Azores y de las islas de Cabo Verde, declarando que los países situados del otro lado de la línea formasen parte de los dominios españoles, quedando para Portugal los que se extienden á este lado de la misma; pero como esta nación no se mostrase satisfecha con la resolución pontificia, corrió Alejandro la línea divisoria otras 270 millas marinas más á Occidente, quedando así incluido el Brasil en las posesiones portuguesas. El Papa quería evitar á todo trance un rompimiento entre estas dos naciones, á fin de promover en los países recientemente descubiertos la propagación regular y metódica del cristianismo, por cuya razón también garantizó á ambos reinos el ejercicio del legítimo derecho de soberanía contra cualquier pretensión de otros Principes, á condición que éstos no pudiesen alegar derechos de prioridad, demostrados de una manera inconcusa.

Los europeos no conocían entonces más que las islas; y desde las ya ocupadas podía cualquier navegante emprender excursiones y tomar

posesion de las que estaban desiertas, respecto de las habitadas era también fácil la adquisición del derecho de soberanía mediante convenios ajustados con los naturales; y las colonias fundadas por los Principes cristianos servían en primer término de puntos de partida para la propagación del cristianismo, á la que atendió con especial solícitud Alejandro, despachando desde luego á diferentes puntos misioneros franciscanos. La concesión pontificia se hizo con arreglo á los principios jurídicos vigentes, y en tal sentido debía entenderse; así vemos que en 1497 se expidió otra bula con aplicación exclusiva á los dominios de la costa occidental africana, en la que se indicaba la conveniencia de procurar que la sumisión de los naturales fuese voluntaria, por donde se ve que jamás se tuvo el pensamiento de convertir á los indios en esclavos de los españoles y portugueses. La bula pontificia produjo el resultado que se buscaba; las dos expresadas naciones persiguieron con éxito sus descubrimientos sin que surgiese entre ellas la menor desavenencia, siquiera el importante descubrimiento del continente americano quitase á la bula gran parte de su eficacia.

Actividad de los misioneros.

252. Los primeros misioneros de América fueron benedictinos, jerónimos y franciscanos, á los que posteriormente se agregaron los dominicos. El principal obstáculo con que tropezaron estos mensajeros del Evangelio fué la avaricia de los españoles, algunos de los cuales trataban además con dureza á los naturales; por lo que tuvieron aquellas que constituirse en defensores de la libertad de los indios. Con tal motivo el benedictino Buil, enviado por el Papa con el cargo de Vicario apostólico, presentó á Colon una protesta tan enérgica como razonable, y como no dieran resultado sus gestiones cerca del virrey, regresó á España en 1494. Perez de Marchena, que acompañó al expresado Vicario apostólico, edificó en la isla Española una capillita, que fué el primer templo cristiano que se levantó en ella. El religioso jerónimo Ramon Pane y el franciscano Juan Borjañon trabajaron con abnegación evangélica en la conversión de los indios, y lograron hacerse propicio al cacique Guarinex; pero las crueldades de los conquistadores, por un lado y las sugestiones de los mismos paganos indígenas, por otro cambiaron por completo sus buenas disposiciones. En 1502 acompañaron al caballero Ovando doce misioneros franciscanos á las órdenes de Alfonso del Espinar.

Por no hallarse conforme D. Fernando con las bulas expedidas por Julio II sobre la erección de nuevas Sedes episcopales, quedaron entón-

ces sin efecto las disposiciones del romano Pontífice, de suerte que hasta 1511 no se crearon en la isla Española los obispados de Santo Domingo y de la Concepcion de la Vega y el de Puerto-Rico en la isla de este nombre. Los dominicos se establecieron en la Española el año 1510; desde luego se opusieron con energía al reparto que los conquistadores se hacían de los infelices indios reducidos á la condicion de esclavos, como contrario al derecho de gentes, á los principios del cristianismo y hasta á una política previsora y prudente, cuyo hecho condenaron públicamente en sus sermones. El gobernador Ovando fué portador de un real decreto, por el que se garantizaba la libertad de los indios, pero que al poco tiempo fué anulado por otro contrario.

Entre tanto los súbditos del gobernador, faltos de viveres, no supieron remediar esta apremiante necesidad sino valiéndose del trabajo de los naturales, y el mismo Ovando era de opinion que los indios se volvian rudos y holgazanes con el exceso de libertad, por lo que sostuvo la necesidad de encomendarios directamente al cuidado de los colonizadores, á fin de preparar su conversion. En consonancia con esto se expidió un nuevo decreto ordenando que se obligase á los indios, para mayor facilidad de su conversion, á mantener constantes relaciones con los cristianos; pero que al mismo tiempo se moderasen los trabajos que se les imponian y no se les mirase como esclavos. Sin embargo, la codicia arrastró á los españoles á cometer las más odiosas coacciones, contra las cuales protestaron siempre con igual energía los dominicos. Diego Colon, que sucedió á Ovando en 1508, no mejoró este desgraciado estado de cosas; antes muy al contrario se permitió emplear como esclavos, para los servicios domésticos ó para los trabajos de las minas, á los indios prisioneros de guerra. De todas partes y por opuestos conductos afluían á la corte de España súplicas y quejas solicitando el remedio; por último, los dominicos de Haití acordaron una linea de conducta determinada, y amenazaron con la exclusion de los sacramentos á los europeos que retuviesen en su poder esclavos, sosteniendo esta linea con especial detenimiento Pedro de Córdoba y Antonio de Montesinos; este último se negó en 1511 á revocar las tesis que sobre este asunto habia sustentado en sus sermones. Con el apoyo de su orden partió para España á fin de pedir al Rey gracia para los indios, y en el mismo buque se embarcó el franciscano Alonso de Espinal que llevaba el encargo de defender á los colonizadores. Despues de oír á ambas partes, dispuso el Rey en 1513 que se limitase el trabajo de los indios á un número determinado de meses y que se diese libertad á las mujeres casadas y á los niños menores de catorce años; en general adoptó varias medidas encaminadas á proteger á los naturales; pero or-

denó á los dominicos que se abstuviesen de presentar nuevas reclamaciones. Estos, sin embargo, no cesaron en su propósito de proteger á los naturales, cuya suerte empeoró aún más bajo el gobierno de Rodrigo de Albuquerque, quien habiendo llegado á América en 1514, se apropió las encomiendas existentes, y procedió á hacer un nuevo repartimiento.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 251 Y 252.

Const. Inter cetera c. 1 de insulis novi orbis l. 9 in Sept. Const. 4 Bull. Taur. V p. 361-364 Raynald. a. 1493 n. 19. Cf. Henrion, Hist. gén. des missions I p. 333. Civiltà catt. VI, I p. 632 sig. Mi obr. Kath. Kirche p. 337 sigs. Raynald. a. 1497 n. 33. Id. a. 1498 n. 24 sig. Solorzano, De jure indico t. I L. III c. 6 n. 50. Hefele, Ximenes p. 508. Margraf, p. 22. Peschel, p. 549 sigs. Prerogativas de los Reyes: Solorzano, L. IV c. 2. Herrera, Historia gener. de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar Océano. Decad. I L. IX c. 14; L. X c. 12 sig. A partir de 1508 se otorgó á los Reyes de España el derecho de patronato sobre las sedes episcopales que se erigiesen.

Esclavos negros.

253. En sustitucion de los indios empezaron muy pronto á importarse esclavos de raza negra procedentes de Africa que reunian mejores condiciones de habilidad y destreza que los americanos; sin embargo, el gobierno sólo otorgó permiso para destinar á este uso aquellos negros que hubiesen nacido ya como propiedad de otros cristianos. En 1503 se lamentaba Ovando del número excesivo de negros que habia en Haití, y de que muchos, refugiándose entre los indios, contribuyesen á aumentar su corrupcion, por lo cual se trató de disminuir su importacion; á este efecto se publicó en 1506 una orden prohibiendo llevar negros procedentes de Levante, y en particular los que fuesen oriundos de padres moros. No obstante, en 1510, atendida la débil constitucion de los indios, mandó el rey Don Fernando llevar á Haití cincuenta negros, que se embarcaron en Sevilla con destino á los trabajos de las minas. Tambien reunian los negros mejores condiciones que los americanas para el cultivo de la caña de azúcar, por cuya razon en 1511 se hicieron vivas gestiones para que se permitiese su importacion, autorizándose en 1514 al gobernador Peñarias para llevar una numerosa partida.

Muerto el rey Don Fernando, el regente Jimenez de Cisneros prohibió en 1516, bajo severas penas, la importacion de negros. Los solicitantes se dirigieron entonces al jóven monarca Don Carlos que, dando oídos á los consejos de sus ministros flamencos y desoyendo las exhortaciones del regente, les hizo varias concesiones. Hasta los jerónimos y el

mismo Bartolomé de las Casas, célebre por la constancia y energía con que defendió los derechos de los indígenas americanos, pidieron que, de no poder pasar por otro punto, se empleasen en los trabajos de las Colonias á los negros que ya vivían reducidos á la esclavitud, en lugar de los indios, de naturaleza menos robusta y á quienes se privaba de la libertad contra todo derecho de gentes; pero siempre con ciertas restricciones. De esta manera se autorizó la importación de negros, bajo condiciones determinadas. De los indios sólo podían ser reducidos á esclavitud los llamados caribes ó canibales, en castigo de su antropofagia, disposición confirmada por varios decretos reales, de donde resultó que la esclavitud tuvo por causas fundamentales la rebelión, la idolatría, los sacrificios humanos y la antropofagia.

Los pueblos americanos.

254. En su mayor parte los pueblos americanos pertenecían á la raza mogola; pero los había también de la caucásica, y en general existían entre unos y otros notables diferencias de origen, lo mismo que respecto de sus costumbres y tradiciones. Según todas las apariencias, tanto las islas como el continente se habían poblado en diferentes épocas con habitantes oriundos, por regla general, de Asia; y es muy probable que muchos pasasen al Nuevo Mundo de la región Nordeste de Asia bañada por el estrecho de Behring, donde se encuentran las islas Curiles, Aleutinas y de la Zorra, que forman como una especie de puente entre aquella costa y la occidental de América. Otros proceden de las comarcas mediterráneas de Fenicia y Egipto, según lo indican las leyendas de la isla Atlántida y gran número de antigüedades de las regiones orientales de América; y por último, pudieron ocurrir también emigraciones de las Indias orientales, sirviendo de escala á estos emigrantes las numerosas islas de los mares meridionales.

La primitiva historia de todos estos pueblos se halla envuelta en una nebulosidad profunda, apenas esclarecida, á veces, por raras rayas luminosas; ni aún los nombres de todos ellos han llegado á nosotros, puesto que tribus enteras han sido exterminadas antes que la ciencia tuviese tiempo de consignar su filiación en el gran libro del saber humano. Los españoles mantuvieron íntimas y largas relaciones con los indios salvajes, esclavos del más grosero fetichismo; luego se pusieron en contacto con los araucanos y chaktas que rendían culto á los astros; y por último, con los misucas y otros pueblos más civilizados. En un principio se formaron juicios altamente desfavorables á las razas americanas; pero los misioneros, que los trataron con más intimidad que

nadie, comprendieron desde luego que eran seres humanos como nosotros, descendientes de los mismos padres de que proceden los pueblos que habitaban las cuatro partes del mundo anteriormente conocidas.

GERM DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 253 Y 254.

Morante, *Ouverture* de B. Las Casas II. 432 sig. 430. Herrera, *Dec. II* L. II. 810. Navarrete, *Coll. des voyages*, Helix, I. c. II. 18-20. Héfle, p. 524. Margat, p. 41 sigs. Algunos niegan que el eminente Las Casas se declarase jamás favorable á la exportación de los negros. Dollinger, *Handb. der K.-G. Landshut* 1828 II. 2 p. 307. Adclung, *Mithridat*, III p. 338. Wätz, *Antrop.* I p. 231. Hettinger, *Die Abstammung des Menschengeschlechts von Einem Paare* (tirada aparte de la Revista trimestral austriaca de Teología, IV cuad. 3). Viena 1895. p. 40 sigs.

III. LOS CISMÁTICOS Y HERESJES ORIENTALES.

I. El cisma griego y la unión de Florencia.

Negociaciones del imperio griego con los Papas.

255. En el trascurso del siglo XIV se mantuvo en pie el cisma griego, que había adquirido nueva consistencia bajo el reinado de Andrónico II, y con él la eterna polémica teológica de los orientales contra los latinos, en la que aparecen entonces como principales campeones Nilo Cabasilas, Arzobispo de Tesalónica (1340), Gennadio, Arzobispo de Bulgaria, el religioso Máximo Planudes, Simeon de Tesalónica y otros; figurando también, por algún tiempo, entre los controversistas el monje Barlaam. Las divisiones intestinas tomaron cada vez mayor incremento, aumentando así las desgracias del imperio. Andrónico fué desgraciado en casi todas las guerras que sostuvo, primero con los francos, que aún perseguían el pensamiento de recuperar su antiguo imperio de Romania, y que en 1306 asaltaron la plaza de Tesalónica, por más que las discordias que surgieron entre Hungría y Venecia contruyeron por entonces sus progresos; luego con los tártaros que en 1324 hicieron en los griegos una espantosa matanza, llevándose además gran número de prisioneros; y muy particularmente con los turcos que continuaban avanzando hacia el corazón del imperio. Agraváronse todos estos males con la guerra civil que estalló al saberse que el Emperador intentaba excluir del trono á su nieto Andrónico III, y que terminó derribando éste del trono á su abuelo.

Por fines meramente políticos se reanudaron las negociaciones unionistas en 1326 y 1334 con Juan XXII, lo mismo que con Benedicto XII

en los años de 1337 á 1339; los estutos griegos quisieron realizar una union aparente á fin de obtener los subsidios de que tanto habian necesitado para contener los progresos de los turcos. Clemente V á Inocencio VI sostuvieron largas negociaciones con Juan V Paleólogo (1341-1391) y con su tutor y coparticipante en el gobierno Juan Cantacuceno, que precisamente fué derribado en 1355, cuando empezaban á concebirse fundadas esperanzas de llegar á un arreglo. El mismo Juan Paleólogo hizo á la Santa Sede firmisimas protestas de sumision y obediencia; mas como los Príncipes de Occidente no respondiesen al llamamiento del Pontífice que les excitó á enviar socorros á los griegos, y los turcos se apoderasen en 1361 de Adrianópolis, trasladando á ella la corte de los Califas, el Emperador no se creyó obligado á cumplir sus promesas, á pesar de lo cual aún despachó una embajada á Urbano V, y partió en 1369 para Roma, donde abjuró el cisma y entró con toda su familia en el seno de la Iglesia romana.

Pero este acto del Monarca griego no sacó de su indiferencia á los Príncipes de Occidente; los turcos se apoderaron de todo el imperio fuera de Constantinopla y Tessalónica, viéndose precisado Juan V. en 1374 á ajustar una paz vergonzosa con el sultan Amurat. Gregorio XI, despues de enviar cuatro delegados con poderes para recibir en la comunión de la Iglesia á todos los que firmasen el decreto de Lyon de 1274, exhortó al rey Luis de Hungría á acudir en auxilio de los griegos; la mayor parte de los cuales persistian en el cisma, ya con el propósito de atraerlos con beneficios, ya tambien para alejar de su propio Estado á tan terrible enemigo, como eran los turcos. El emperador Manuel Paleólogo imploró en 1398 el auxilio de Bonifacio IX contra Bayaceto, y el Papa mandó inmediatamente predicar una cruzada, exhortando al mismo tiempo á los Príncipes á no consentir que los griegos, por más que en parte se habian separado de la Iglesia romana, fuesen totalmente sometidos al yugo del más declarado enemigo de la cristiandad. Manuel (1391-1425) recorrió en vano el año 1400 las cortes de Venecia, Inglaterra y Francia; en ninguna parte encontró apoyo, únicamente Tamerlan, que derrotó y cogió prisionero, en 1402, al sultan Bayaceto, contuvo por un corto tiempo la marcha triunfal de los turcos. Pero en 1405 se vió reducido al último extremo el imperio bizantino, y el papa Inocencio VII tuvo el profundo sentimiento de declararse impotente para prestarle eficaz auxilio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 255.

NIL. Causas dissensionum in Eccl. ap. Salmas. De primato Papae. Logd. Bat. 1645 t. I. Geannad. *Syncretiz* (inédito. Compar. mi obr. Photius.

III p. 163 N. 38 p. 815; Maxim. Planud. ap. Migne, PP. gr. t. 147 p. 967 sig. 1130 sig. Cf. t. 161 p. 309. Baalam mon. ap. Salmas. L. c. p. 103 sig. Symeon. Theosal. Migne, t. 155 p. 9 sig. Sobre las guerras de Andronico II con los frances: Raynald. n. 1304 n. 28; 1306 n. 5; 1312 n. 48. Juan XXI: Raynald. n. 1296 n. 26 sig.; 1333 n. 18 sig.; 1334 n. 2 sig. Benedicto VI: Raynald. n. 1337 n. 31; 1340 n. 21 sig. 30. Clemente VI: ib. n. 1343 n. 12. 15 sig.; 1344 n. 2; 1346 n. 24; 1348 n. 20. Inocencio VI: ib. n. 1353 n. 23 sig.; 1355 n. 35; 1356 n. 23 sig. Urbano V: ib. n. 1364 n. 67; 1365 n. 22; 1366 n. 2 sig.; 1367 n. 5; 1368 n. 20; 1369 n. 2 sig.; 1370 n. 1 sig. Gregorio XI: ib. n. 1373 n. 2; 1374 n. 1 sig.; 1375 n. 1 sig. Bonifacio IX: ib. n. 1398 n. 40; 1399 n. 4. Inocencio VII: ib. n. 1405 n. 3 sig. Niceph. Greg. Hist. t. I p. 500 sig.; t. II p. 690 sig. 780 ed. Bonn. Cantacucen. Hist. III. 87. 92; IV. 4. Phrantzes p. 61 ed. Bonn. Christoph. II p. 5 sig. 54 sig. 165. 240-240. 202. 300. sig. Hefele. VI p. 565 sig. 610. Pichler, I p. 356 sigs. 373 sigs. 380 382.

Trabajos de Martin V y de Eugenio IV en favor de la union.

256. Algunos latinos, con una habilidad nada comun, atrajeron á sus ideas á varios escritores griegos de nota, como Manuel Calecas, religioso dominico que habia compuesto una obra en cuatro libros contra los griegos, que por orden de Martin V tradujo al latin Ambrosio Traversari y Demetrio Cidonio de Creta que, despues de una larga residencia en Italia, refutó las teorías de Máximo Planudes y de Nicolas Cabasilas, defendiendo al propio tiempo las doctrinas de Santo Tomás de Aquino. Despues de aparecer numerosos escritos de una y otra parte, empezaron tambien, en 1409, los teólogos parisienses á trabajar en favor de la union de los griegos. En sus declaraciones defendieron la conveniencia de atender á la pretension de los orientales que pedian la reunion de un Concilio ecuménico de ambos partidos; opinaron que debia exigirseles obediencia al primado; pero que podia usarse de condescendencia en lo relativo á los usos peculiares de la Iglesia griega, buscando algun término medio para llegar á la concordia. En Febrero de 1418 se presentó en Constanza una numerosa y respetable embajada del Emperador y del patriarca de Constantinopla; pero no llegaron siquiera á entablarse verdaderas negociaciones. Entonces el Emperador trató directamente con Martin V, quien desplegó una actividad extraordinaria en favor de los griegos, pues no satisfecho con despachar embajadores á diferentes puntos, impuso al clero de las provincias del Rin y de Borgoña una contribucion para atender á los gastos de la union, y prohibió á los Príncipes cristianos, bajo severas penas espirituales, hacer alianza con los turcos para combatir á los griegos, cosa que ya habian realizado algunos. En 1422 envió al religioso menor Antonio Massano en calidad de nuncio cerca del Emperador y del Patriarca, siendo portador de un mensaje con nueve artículos relativos á la union,

al cual contestaron los griegos que, para llegar á un arreglo, era preciso reunir un Concilio semejante á los siete primeros ecuménicos, en la misma Constantinopla y en un tiempo en que gozase de paz el imperio, siendo de cuenta del romano Pontífice los gastos que ocasionase. Leída esta respuesta el 8 de Noviembre de 1423 en el Concilio de Siena, esta Asamblea declaró que no darían resultado las negociaciones que se siguieran entonces para llegar á la deseada concordia. No obstante, el emperador Juan VII Paleólogo (1425-1448), haciendo un postrer esfuerzo para salvar su ruinoso Estado mediante el auxilio de los pueblos latinos, prosiguió las negociaciones, accedió á que el proyectado Concilio unionista se celebrase en una ciudad de la costa oriental de Italia, con asistencia de los patriarcas orientales y de unos 700 griegos de otras categorías, cuyos gastos de transporte debía satisfacer el Papa, enviando además las naves para verificarle. Sobre esto y sobre los medios de acudir á la defensa de Constantinopla se ajustó un convenio en 1430.

Eugenio IV, cuyos esfuerzos en favor de la union son bien notorios, designó el 12 de Noviembre de 1431 la ciudad de Bolonia para lugar de reunion del Concilio unionista; el 18 de Diciembre recordó al rey Segismundo la conveniencia de despachar embajadores al Emperador y al Patriarca á fin de moverles á enviar sus plenipotenciarios; el 21 de Mayo de 1432 facultó al arzobispo Andrés de Rodas, prelado griego de gran sabiduría, para absolver á los cismáticos que volviesen al seno de la Iglesia romana; y por último, el 7 de Noviembre del mismo año logró que se eximiese de todo impuesto á los griegos que se dirigían á Italia y que se les redujesen los gastos de viaje. La funesta lucha que sostuvo la Asamblea de Basilea con el papa Eugenio IV puso nuevos obstáculos al arreglo de la cuestion, ya que dicho Sinodo hizo fracasar las negociaciones de Eugenio, siendo así que en un principio declaró que no quería tratar con los griegos. Eso no obstante, el 26 de Enero de 1433 les envió un mensaje invitándoles á concurrir al Concilio y les despachó una embajada. Al finar el verano comisionó al obispo Antonio de Susa y al provincial de los agustinos Alberto de Crispis para que entablasen en Bizancio nuevas negociaciones, encargándoles tal secreto, que á ser posible ni el embajador pontificio Cristóbal Garatoni debía aparecerse de su presencia.

Por su parte, los griegos enviaron en 1434 una embajada á Basilea, donde fué recibida con gran solemnidad; pero los diputados rehusaron aceptar aquella ciudad para lugar de reunion del futuro Concilio. Entonces se mostró dispuesto el Papa á convocarle en la misma Constantinopla, á lo que se opusieron resueltamente los basileenses. La embajada que despacharon éstos, en 1435, á dicha capital no obtuvo resul-

tado alguno; en cuanto á los griegos no insistieron en que se designase Constantinopla, pero sí una ciudad marítima que les ofreciese facilidades para el viaje. De esta manera se prolongaron las negociaciones, despacháronse embajadas de una y otra parte, y la cuestion produjo en Basilea profundas escisiones. Entre tanto, Eugenio IV no economizó sacrificios para atraer á los cismáticos; en 1437 habiendo flutado una escuadra de naves venecianas y enviado algunos refuerzos de tropas á los griegos, de acuerdo con éstos, convocó el Concilio unionista en Ferrara. A un mismo tiempo enviaron escuadras á Constantinopla el Papa y los basileenses, á fin de recoger al Emperador, al Patriarca y á las demás personas designadas para asistir al Sinodo; pero los griegos dieron la preferencia á las naves del romano Pontífice, y habiéndose embarcado á fines de Noviembre del año expresado, tomaron tierra el 8 de Febrero del siguiente en Venecia, donde se les hizo un recibimiento tan brillante como honroso.

QUEJAS DE CONSELTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 156.

Manuel Calles. M. t. 152 y. 9 sig. Demott. Cydon. M. t. 151 p. 525 sig. Gerson. Sermo coram rege Francie nomine Univ. Paris. pro pace Ecol. et unione Græcorum Opp. II. 141-153. Schwab. Gerson p. 238-262. Sobre los embajadores griegos en Constanza: v. d. Hardt. IV. 205. Martene. Thes. II. 1061. Hofer. Geschichtsschreiber der hist. Bewegung II p. 171. Pichler. I p. 383. Hefele. VII p. 342 sig. Raynald. n. 1420 n. 27, 1421 n. 16; 1422 n. 2 sig. Ceccani (p. 701 N. 5) Doc. 2. 3 p. V. sig. La embajada de Antonio Masegno: Raynald. n. 1422 n. 8 sig. Aepoc. τὸ ἐπιτομικὸν τῆς ἐπιστολῆς Μαρτίνου ἐν Δυμυρκοπολίτι. Ἐπιτομὴ τῆς ἐπιτομῆς τῆς ἐπιστολῆς Μαρτίνου ἐν Δυμυρκοπολίτι. Lips. 1867 p. 101. 102. *Acta synodi unionis in concilio basiliensi celebrato inter ecclesiam latinam et grecam anno 1431* p. 102. Joh. Palmecolog. ad Martin. V. 14. Nov. 1422. Monum. Vindobon. 1857 p. 24-26. Ceccani. Doc. 4 p. XIV sig. Conc. San. Ceccani. Doc. 5. Mansi. XXVII. 1062-1070. Zhishman. Die Unionverhandlungen zw. der orient. u. dem. Kirche seit Anf. des 15. Jahrh. bis zum Concil von Ferrara. Wien 1853: Pichler. I p. 383 sig. Hefele. VII p. 386 sig. Eugenio IV. 1431 sig. en Ceccani. Doc. 7. 9 sig. 14 sig. 40 sig. Raynald. n. 1431 n. 28; 1431 n. 17 sig. Mansi. XXIX. 92 sig.; XXX. 365. 364. XXXI. 116. Monum. Vindob. p. 290. Zhishman. p. 50 sig. 101 sig. Pichler. I p. 385 sig. Hefele. VII p. 385 sigs. 610 sigs. Froimann. KRI. Beiträge z. Gesch. der Florentiner Einigung. Halle 1872, especialmente 130 sigs. Sobre los sacrificios que hizo Eugenio IV. en favor de la union: Joh. Plüssden. pro Concilio Florentino. ap. Allat. Græc. orthod. I. 613.

Concilio de Ferrara-Florenca, décimoséximo de los ecuménicos.

257. Hallábase ya varios Obispos en Ferrara, cuando el 8 de Enero de 1438 abrió el Concilio el cardenal Albergati en nombre del Papa, y.

designados los funcionarios que debían desempeñar sus cargos, celebró el 10 del propio mes la primera sesión, en la cual se declaró legal la traslación del Concilio de Basilea a Ferrara. El 24 llegó a la ciudad el mismo Eugenio IV, quien en la segunda sesión del 15 de Febrero, hallándose presentes 72 prelados y gran número de presbíteros y doctores, mandó promulgar una bula por la que se prohibía, bajo severas penas eclesíásticas, la continuación de la Asamblea basileense. El 28 de Febrero emprendió el emperador Juan Paleólogo, con una parte de su séquito, el viaje a Ferrara, á donde llegó el 4 de Marzo, siendo recibido amistosamente por el Papa y los Cardenales. Eugenio IV se mostró altamente conciliador en lo relativo á las cuestiones de forma, signiera los griegos suscitasen una infinidad de dificultades respecto del ceremonial. El Emperador pidió que tomasen parte en los trabajos del Concilio todos los Príncipes de Occidente, ya en persona, ya por medio de representantes; pero á causa de las muchas guerras en que á la sazón se hallaba complicada Europa no pudieron lograrse sus deseos; acordóse, pues, abrir las negociaciones el 8 de Abril inmediato, y entre tanto, despachar nuevos y nuevas invitaciones pontificias á los expresados Príncipes.

La Iglesia oriental se hallaba representada, además del Emperador y del Patriarca de Constantinopla, por plenipotenciarios de los otros Patriarcas, á saber: por el de Alejandria: Antonio, Arzobispo de Heliópolis, y Gregorio Mammas, protosínodo de Bizancio; por el de Antioquia: los arzobispos Márcos Eugenio de Éfeso é Isidoro de Kiev; por el de Jerusalem: Dionisio de Sardes, y después de la muerte de este Dositheo de Monemvasia. El patriarca José contrajo en Ferrara una enfermedad que le impidió asistir á la apertura; pero declaró por escrito que reconocía el Sínodo unionista; una vez dada lectura de su Diploma y obtenida la vena del romano Pontífice, se leyó el 9 de Abril la bula de apertura en latín y griego. Cada partido nombró una comisión de diez individuos para que examinasen, por vía de preparación, los puntos en que se fundaba la divergencia y propusiesen los medios de llegar á la unión, haciéndose notar entre los comisionistas griegos: Márcos Eugenio de Éfeso y Bessarion de Nicea, y entre los latinos los cardenales Julian Cesarini y Alberghati, el arzobispo Andrés de Rodas, Juan de Torquemada y Juan de Montenegro. Las sesiones se celebraron en la Iglesia catedral, ocupando los latinos el lado del Evangelio y el de la Epístola los griegos; en el centro se colocó sobre un trono el libro de los Evangelios abierto.

Celebráronse varias conferencias en la Iglesia de los franciscanos, inauguradas con un brillante discurso por el cardenal Cesarini, al que

respondió con otro muy pobre Márcos de Éfeso; Bessarion habló con más inteligencia que éste. Las primeras deliberaciones versaron sobre asuntos generales, de acuerdo con los deseos del Emperador; pero en la tercera conferencia expuso el cardenal Julian los puntos capitales de la discordia, á saber: 1.º la doctrina de la procedencia del Espíritu Santo; 2.º los ácidos; 3.º la doctrina del purgatorio; 4.º el primado pontificio. Acerca del purgatorio, que á partir de 1252 era objeto de acaloradas controversias, discutieron detenidamente en los meses de Junio y Julio el cardenal Cesarini y Torquemada con Márcos de Éfeso y Bessarion, resultando de la discusión que los mismos griegos no estaban acordos sobre este punto y trataban de velar su doctrina con evasivas, no sin incurrir en frecuentes contradicciones; por su parte, el Emperador tenía especial interés en evitar el choque de opiniones opuestas en materias dogmáticas. Como es natural, se puso á discusión el asunto relativo al estado en que quedan las almas después de la muerte, acerca del cual, tras largas deliberaciones, hicieron los griegos, el 17 de Julio de 1438, la siguiente declaración bastante aceptable: « las almas de los justos entran inmediatamente después de la muerte en el goce de la bienaventuranza, de que es capaz el alma, á la cual, después de la resurrección se agrega la glorificación del cuerpo, que se volverá resplandeciente como el sol. »

OPINAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 257.

Las actas del décimoséptimo Concilio ecuménico no han llegado completas hasta nosotros; pero en cambio tenemos: 1.º La historia del Concilio redactada por un griego, probablemente el arzobispo Doroteo de Milene, que comprende hasta el regreso de los griegos, y se imprimió en Roma en 1577, de orden de Gregorio XIII, existiendo además una traducción latina que se hizo, á instancia del arzobispo Benedicto de Acetis de Ravenna, por el prelado griego Bartolomé Abram de Creta y publicada ya en dicha ciudad el año 1521; pero que adolece de graves defectos. Mejor es la traducción que hizo, bajo el pontificado de Paulo V, Juan Mezo Caricolló; Concil. ec. Rom. 1612. El texto griego y latino en Hard., IX p. 1-431. 2.º Las colecciones de Actas publicadas en 1688 por Horacio Justiniani, conservador de la Biblioteca del Vaticano, que contienen las descripciones del Patriarca romano y notario apostólico Andrés de Santa Cruz que asistió en persona á la Asamblea, juntamente con otros documentos del archivo vaticano y de las Bibliotecas de Roma; en Hard., IX p. 639-1080. 3.º La Summa conciliorum de Agustín Patriarca de Sens, redactada en 1489 bajo la iniciativa del cardenal Piccolomini, aunque en forma harto concisa; en Hard., l. c. p. 1081-1108. Hartzheim, Conc. Germ. V. 774-871. 4.º La obra del presbítero griego Silvestre Siropolo, aunque demasiado sospechoso y apasionado en sus juicios, de la que el anglicano Roberto Creighton ha hecho una traducción latina muy poco correcta que se publicó con el título: Vera historia unionis non vera inter Græcos et Latinos sive Concilii Flor. exactissima narratio græce scripta per Sylv. Sinopolium (esta es

la forma que ha dado el traductor al nombre griego Συροποιος y Hag. Com. 1069 sig. con una extensa introducción sobre la que el erudito L. Albat. ha publicado copiosas notas críticas, impugnando sus exageraciones en: Roberti Craghtoni apparatus. etc. Excursiones t. I. Rom. 1874. Compar. Hélie, Théol. Quartalschr. 1843 II p. 187-189. 5.º Andronico Dimitrocoulo dió á conocer algunos documentos relativos á los preparativos y negociaciones que precedieron al Concilio en su Historia del cisma, cuyos datos están en gran parte tomados de Siropulo. p. 190 sig. 6.º Más datos que ninguno de los anteriores ha suministrado Eugenio Caccini, primer canónigo y en la actualidad Arzobispo de Florencia, en su obra citada. Num. 127 de este Tom. obr. de cona. por desgracia incompleta, especialmente Doc. 170 sig. 182 sig. 7.º Los datos del rito ecuménico Simon de Sarda ha consignado Frumppon en su obra antes citada, p. 110 sigs., especialmente en la edición: H. éra. en réimpression et avec des notes de M. Nélat. (P. Nélat) (E) (Paris) 1816. Tómase al Concilio: Hélie, Quartalschr. 1843 y 1848; y en su Obra. Gesch. VII p. 659 sigs. 866 sigs.; algunas particularidades se hallan expuestas con claridad en Pichler, I. c. I p. 389 sigs. La diferencia suscitada con motivo de la doctrina sobre el Purgatorio se hizo notar particularmente en Constantinopla el año 1328. (Cae. c. error. Graec. Bibl. PP. Lugd. XXVII. 580 sig.) por más que ya dió lugar á discusiones bajo el pontificado de Gregorio IX. Werner, III p. 15 N. 17. Compar. Aréod. De iure purgatorio. Roma 1637. Albat. De latinisq. Eccl. perpelia in dogmate purgatorio consensio. Roma 1656. B. Loch. Das Dogma der griech. Kirche vom Purgatorium. Ratisbona. 1842. Mi obr. Pharisé III p. 643 sigs. 821. Bessarion admitía un lugar intermedio entre cielo é infierno, ó sea ciertos castigos que recibían las almas que no se hallaban completamente purificadas, es decir, sufrimientos; pero negaba la existencia del fuego. Harl. IX. 19.

258. El emperador Juan, bajo el fútil pretexto de que era preciso esperar la llegada de los baelicenses y de otros Príncipes, trató de aplazar las discusiones teológicas y de llevar á cabo una fusión basada en fórmulas vagas y equívocas; por otra parte, entregado por completo á los placeres de la caza, retardaba las deliberaciones, lo que no produjo menos disgusto á los griegos que al romano Pontífice. Algunos prelados bizantinos tomaron pretexto de semejantes abusos para asentarse en secreto de Ferrara, como los arzobispos de Efezo y de Heraclea, enemigos de la unión; por más que un decreto imperial les obligó á regresar inmediatamente á dicha ciudad. Eugenio IV se quejó con justicia de aquella inútil dilación de las discusiones, por lo que, desvanecidos algunos reparos que aun opusieron los griegos, se celebró el 8 de Octubre de 1438 la primera sesión general que se llevó casi por completo con un largo discurso del arzobispo Bessarion. El 11 de Octubre pronunció otra peroración de iguales dimensiones el arzobispo Andrés de Rodas. Entonces empezaron las discusiones en las que, según un acuerdo previo, los oradores griegos oponían reparos á la defensa que los latinos hacían de su Iglesia.

En la tercera sesión del 14 de Octubre, Marcos de Efezo dirigió violentos ataques á los latinos por la adición hecha en el Símbolo, y pidió la total supresión del vocablo añadido, bajo el falso pretexto de que los antiguos Concilios ecuménicos habían prohibido hacer adiciones de esa naturaleza. Opusióronle el arzobispo Andrés de Rodas y el cardenal Julián que una explicación y ampliación de otro vocablo no podía en modo alguno considerarse como una adición nueva, mucho menos de las prohibidas, y el « Filioque » no es más que la explicación de un concepto contenido ya en las palabras « del Padre » por lo demás, los Concilios antiguos habían prohibido á los particulares introducir alteraciones en el símbolo, pero esa prohibición no excluye las explicaciones de la fe que se juzgaren necesarias para atajar nuevos errores, por lo que la Iglesia romana está facultada para añadir al Símbolo, por vía de explicación, y de acuerdo con la enseñanza de los Padres griegos y latinos, que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo; los mismos griegos no habían opuesto reparo alguno en un principio; y en general, no era la letra lo que debía servir de norma en los Padres y Sínodos antiguos, sino el espíritu de los mismos. Pero los griegos se aferraron en su opinión de que no era lícito hacer adición alguna, por pequeña que fuese, al Símbolo, aunque pareciese necesaria para combatir una herejía. La discusión del tema fué todo lo amplia que podía descarse, ocupando varias sesiones, desde la cuarta á la décimaquinta, ó sea los días 15, 16, 20, 25 de Octubre; 1, 4, 8, 11, 15 de Noviembre; 4 y 8 de Diciembre, á pesar de lo cual empezaron á mostrar disgusto los griegos y á pensar en el regreso. Detuvolos, sin embargo, el Emperador, quien otorgó autorización para que ante todo se discutiese el dogma de la procedencia del Espíritu Santo en conferencias sostenidas por doce teólogos de cada parte.

Entre tanto, Eugenio IV propuso la traslación del Concilio á Florencia, ya por haberse declarado la peste en Ferrara, ya también porque la ciudad de Florencia había prometido un subsidio considerable si se trasladaba allí la Asamblea, y el Papa había agotado casi todos sus recursos, viéndose imposibilitado para abonar á los 700 griegos la subvención ofrecida de que tanto habían menester. No sin repugnancia asintieron á esto los prelados bizantinos, detenidos allí ya solamente por la carencia de medios para efectuar el regreso y por la voluntad del Emperador. A principios de Enero de 1439, en la sesión XVI se dió lectura de la bula de traslación, en latín y griego, verificándose acto continuo el traslado. El Pontífice partió para Florencia el 16 de Enero, y á mediados del mes siguiente se dirigieron al mismo punto los griegos.

Discusiones sostenidas en Florencia sobre la procesion del Espíritu Santo

259. El 26 de Febrero, en la sesión 17, pronunciaron el cardenal Julian y el Emperador discursos acerca de las deliberaciones que iban á abrirse, y sobre las que se acordaron algunos detalles. El 2 de Marzo, en la sesión 18, empezó el gran debate público que ocupó otras cinco sesiones. Como primero de los oradores que sostuvieron la causa de la Iglesia romana figura en esta polémica Juan de Montenegro, provincial de los dominicos de Lombardia, tan hábil polemista como profundo teólogo, estando á la cabeza de los griegos y enfrente de aquel Márcos de Eteso. Juan abrió la discusión exponiendo, con sujeción á la doctrina de los Padres griegos, los conceptos teológicos relativos á engendrar, procedencia, esencia, persona, etc., formulando su argumentación del modo siguiente: con arreglo á la enseñanza de los Santos Padres, lo mismo griegos que latinos, el Espíritu Santo recibe el sér del Hijo, por consecuencia procede del Hijo. Luego sostuvo una discusión con el expresado Márcos de Eteso acerca de varios pasajes de San Epifanio y San Basilio; tampoco faltaron interpolaciones de los bizantinos; pero los latinos tenían á su disposición manuscritos griegos muy antiguos. Ambrosio Traversari y el cardenal Julian ayudaron al provincial Juan de Montenegro á sacar testimonios de los Padres orientales. Márcos de Eteso no estuvo á gran altura en la defensa de su causa, y muchos griegos se mostraron altamente satisfechos al ver, por las explicaciones de Juan, que por lo demás no eran en modo alguno nuevas, que los latinos no admitían dos principios ni dos espiraciones, sino un solo principio y una sola espiración, toda vez que el Padre y el Hijo comunican el sér al Espíritu Santo, no segun aquello en que se diferencian, sino segun aquello que les es común. El Emperador manifestó deseos de que se pusiera fin á las discusiones y se realizase cuanto antes la union, á la que se mostraron propicios la mayor parte de los eclesiásticos bizantinos despues de oír la lectura de un pasaje de San Máximo sobre la teoría latina.

En los días 21 y 24 de Marzo de 1439, sesiones 24 y 25, á las que no asistieron los Arzobispos de Eteso y de Heraclea, expuso el provincial Juan con gran claridad la doctrina de los latinos y las razones en que se funda; los griegos resolvieron someter los pasajes de los Padres citados á un maduro exámen en reuniones particulares, para lo cual solicitaron y obtuvieron del Papa la suspension de las sesiones públicas. Empezó con tal motivo un activo cambio de impresiones entre los dipu-

tados de una y otra parte. Entre los griegos se manifestaron dos partidos: uno, al que pertenecian Isidoro de Kiev, Bessarion de Nicea y Doroteo de Mitilene, favorable á la union; otro, en el que figuraban Márcos de Eteso que llevaba su fanatismo hasta el extremo de calificar de herejes á los latinos, y Antonio de Heraclea opuesto á la misma. En las reuniones particulares del 13 y 14 de Abril pronunció Bessarion un excelente discurso defendiendo la union de las dos iglesias, y Jorge Scholarius compuso tres oraciones en el mismo sentido. De esta manera, aunque no se habia llegado á un acuerdo definitivo, fué sobreponiéndose el partido de los unionistas; y como quiera que los griegos manifestasen abiertamente su propósito de poner término á las discusiones, se acordó nombrar una comision de diez hombres de cada parte con el encargo de redactar una fórmula de avenencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 259.

Sobre las sesiones celebradas en Ferrara: Hélele, VII p. 681-696. Respecto del traductor: Hard., IX, 176 sig. 858 sig. Sobre los principios teológicos de Juan de Montenegro véanse mis Animadvertiones in Photium de Spir. S. mystagogia. Ratib. 1857 p. 169, 221 sig. 242. He aquí lo más importante de la doctrina sentada por Montenegro: 1.º Esencia y persona son realmente una misma cosa (*ὅτι ἡ οὐσία ἡ ὑπόστασις*); pero se distinguen *ὡς ἡ οὐσία τῆς ὑποστάσεως*; 2.º la persona consta de la esencia (*οὐσία*) más la particularidad característica (*ἰδιότητα*); 3.º la esencia se comunica á las personas; pero las particularidades (*ἰδιότητες*) no son comunicables; 4.º para que puedan distinguirse las personas es preciso que sean incommunicables las cualidades hipostáticas; 5.º en la Santísima Trinidad no hay otro medio de distinguir las personas más que el de la procedencia de una persona de otra (*ὅτι ἕκαστος, ὡς ἕκαστος, ἐκ τῆς ἑτέρας*); S. Thom. Sum. I q. 36 a. 2: *Si non esset Spiritus S. a Filio nullo modo posset ab eo personaliter distingui*; 6.º el principio generador (*principium quod generat*) es la persona; aquello por lo que y con que engendra (*principium quo, ὡς, ὅτι, ὡς, ὡς*) es la esencia; las acciones inmanentes pertenecen á las personas; 7.º lo que se comunica es la esencia, lo que obra es la persona; el Padre comunica al Hijo la esencia como tal; pero no la paternidad; no es la esencia la que como tal engendra, sino la persona. De la misma manera aspiran las personas el Espíritu Santo, mas no en aquello en que se distinguen, sino en lo que son una misma cosa; si el Espíritu es de la sustancia del Padre, es también de la sustancia del Hijo, toda vez que ésta es común á las dos primeras personas. Los latinos llamaban al Padre y al Hijo *principium, no causa*, mientras que los griegos le aplicaban la expresión *αἴτια*. Compar. sobre esto Thom. Opusc. e. Graec. I e. 7; II e. 3. Los teólogos parisienses rechazaron en 1413 la proposición: *Pater est causa Filii* (Gerson, De exam. doct. P. II Conc. I. Du. Plessis d'Arg., I. II p. 2065). De pasajes de los Santos Padres cita Juan de Montenegro, particularmente á San Epifanio, Ancor. e. 73. Athan. Or. IV, e. Arián. Basil. e. Eunom. V. 13. III. 1. 2. Respecto de la falsificación de un Códice de S. Basilio que se atribuye á los griegos, vid. Joseph.

Methon., Apol. Bard., IX, 568. Bessarion, Or. de un. Eccl. ib. p. 319-372. Georg. Scholar. Orat. III, ib. p. 440-560. Hefele, VII, p. 690-710.

260. Los diputados griegos pidieron que se aceptase la carta de San Máximo y la fórmula que emplearon este mismo Santo, Tarasio y otros: «el Espíritu Santo procede del Padre por el Hijo»; pero los latinos, creyendo que por ese medio trataban de eludir la confesión explícita del verdadero dogma, y que se admitían ni podían admitir en la Trinidad dos principios, que el Padre es raíz y fuente de la divinidad, y como el Hijo procede del Padre, resulta que se debe también al Padre el que la tercera persona proceda del Hijo. Los griegos se reunieron para deliberar; el metropolitano Isidoro presentó los testimonios de los Padres coleccionados por Béceto; y los griegos remitiéronle acto continuo á los latinos una declaración, en la que para explicar la relación del Espíritu Santo con el Hijo se empleaban expresiones figuradas que podían perfectamente referirse al envío del divino Espíritu por el Hijo en el tiempo, por lo que los latinos se vieron precisados á insistir en la doctrina, según la cual el Espíritu Santo ha recibido del Hijo el ser desde la eternidad.

En las deliberaciones que tuvieron lugar los días 13 y 15 de Mayo pidió el Emperador al Papa que no se exigiesen á los griegos más declaraciones, entablando á seguida el mismo secreto negociaciones con los amigos de la unión Bessarion, Isidoro y el protosínodo Gregorio. En la reunión que celebraron el 28 de Mayo con asistencia del Emperador la mayor parte de los griegos se mostraron dispuestos á admitir la doctrina de los padres latinos; únicamente hizo oposición á este proyecto el obstinado Marcos de Eteso. Por fin el 8 de Junio se llegó á un acuerdo sobre la forma en que debió redactarse el decreto. Decíase en éste que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo desde la eternidad, según la esencia, como de un principio; que las fórmulas empleadas por los Santos Padres: «del Padre y del Hijo», y «del Padre por el Hijo», expresan en cuanto á lo esencial lo mismo, y que estaba justificada la adición del Filioque al Símbolo. Sin embargo, no se obligó á los griegos á alterar la antigua forma de su Símbolo; únicamente se les exigió que aceptasen el dogma en cuestión.

Los demás puntos de la controversia.

261. Al día siguiente empezó á gestionar el papa Eugenio el arreglo de los otros puntos controvertidos. Respecto de la materia del Sacramento del Altar convi-

nieron ambas partes en admitir que, siendo igualmente válida la consagración con pan fermentado ó sin fermentar, cada Iglesia podía conservar su antigua costumbre en este particular. La unión se presentó desde luego en otros puntos mucho más fácil de lo que se había creído. Entre tanto, el 19 de Junio, falleció el anciano patriarca José, después de haber consignado por escrito, el día antes, su completa conformidad con la Iglesia romana y su obediencia y sumisión al Pontífice; se le hicieron solennes funerales.

Sin embargo, aún suscitaron los griegos numerosas dificultades y todavía amaneraron con retirarse. Negáronse á admitir en el decreto unionista la doctrina de que la consagración se consuma mediante las palabras instituidas por el mismo Jesucristo, alegando que eso era deshonesto para su Iglesia; por lo que cedióron luego en esto los latinos. Respecto del estado de las almas después de la muerte confesaron los griegos que las de aquellos que en esta vida mortal no hubiesen hecho la debida penitencia y dado la satisfacción necesaria van al Purgatorio, de donde los vivos las pueden ayudar á salir por medio de buenas obras, oraciones y penitencias; en tanto que las que se hallan al morir completamente justificadas pasan inmediatamente á la contemplación de Dios; pero gozando cada una diferente grado de bienaventuranza, y las que salen de esta vida en pecado mortal ó sólo con el original van al infierno, donde reciben diferentes castigos, según sus culpas. El 26 de Junio se nombraron seis diputados de cada parte con el encargo de estudiar la fórmula de unión sobre la base del proyecto presentado por el Papa. Algunos quisieron que se fijase el 29 del propio mes para dejar ultimado el asunto de la definición; no obstante, aún se prolongaron las deliberaciones hasta el 5 de Julio.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 260 Y 261.

Datos sobre las pretensiones de los griegos y las explicaciones de los latinos: Hard., p. 378 sig. Sobre los vocablos: *πνεῦμα, ἀποστόλων, προεστῶς* etc. ib. p. 381. Mansi, XXXI, 975. Respecto del Filioque: Hefele, p. 710-721; datos sobre la cuestión de los símbolos: Núm. 184 sig. del Tom. III. Extrema sententia Josephi Patr. Hard., IX, 406. Mansi, XXXI, 1007. Ha probado la autenticidad de este documento Hefele, p. 723-727, en contra de Froemann y otros. Compar. Dimitrasop. I. o. p. 135-136.

Deliberaciones acerca del Primado romano.

262. Mayores fueron las dificultades con que tropicó el reconocimiento del Primado pontificio por parte de los griegos, que hacía mucho tiempo le habían excluido de su credo. Así habían hecho ya la declaración de que no se despojaba al Papa de ninguno de los derechos y prerrogativas de que había gozado desde un principio, antes de la separación; pero no quisieron conceder que estuviese facultado para añadir al Símbolo el vocablo Filioque; por el contrario, los teólogos latinos probaron que le correspondía tal atribución, y demostraron el derecho divino del Primado con tan sólidos argumentos que el 21 de Junio reconocieron los griegos las prerrogativas del Pontífice romano, si bien bajo las dos condiciones siguientes: 1.º el Papa no convocaría ningún Concilio ecuménico sin haber obtenido el consentimiento de su Emperador y de los Patriarcas orientales; 2.º no recibiría apelaciones de los Patriarcas ni citaría á éstos ante su tribunal; á lo

sumo enviaria jueces á las provincias para resolver asuntos locales. Pero Eugenio IV declaró que era su voluntad y su deber mantener incólumes todos los derechos y privilegios de su Iglesia. Esta declaración, hecha el 23 de Junio, produjo gran desaliento en el campo griego; no obstante, Isidoro, Bessarion y Doroteo de Mileteo lograron, con su prudente intervención, que los bizantinos, de acuerdo con el proyecto presentado por los latinos, reconociesen que el Papa es el Sumo Sacerdote, representante de Jesucristo, pastor y maestro de todos los cristianos, puesto para gobernar y regir toda la Iglesia, sin perjuicio ni menoscabo de los privilegios y derechos de los Patriarcas orientales. Mas el Emperador y su corte opusieron aún varios reparos al proyecto de union, que se redactó, con sujeción á las expresadas bases, el 28 de Junio: 1.º que estando redactado en forma de bula pontificia no hacía mención del Emperador ni de los Patriarcas; 2.º que al enumerar los privilegios de la Sede romana se había añadido: «según se hallan consignados en la Sagrada Escritura y en las obras de los Santos Padres;» y pasaje que debía sustituirse por este otro: «con arreglo á los cánones.» El Papa accedió á añadir al principio de la bula estas palabras: «con el asentimiento de S. M. el Emperador y de los Patriarcas;» pero respecto del segundo punto los latinos creyeron que no podía introducirse la modificación propuesta por los griegos, los cuales, en su consecuencia, presentaron el 30 de Junio esta otra fórmula: «con arreglo á los cánones, á las enseñanzas de los Santos Padres, á la Sagrada Escritura y á las actas de los Concilios.» Es natural que los latinos encontrasen fuera de propósito aquella mención especial de los cánones; la alusión á la Sagrada Escritura era inútil por cuanto ya se hacía al decir que en Pedro se había conferido al Papa el Primado en toda su plenitud; por el contrario, la alusión al testimonio de los Santos no pareció bien á los griegos, acostumbrados como estaban á considerar como simples fórmulas de cortesía muchas expresiones de los Padres; en cambio los latinos atribuían gran importancia á la autoridad de los Papas en los Concilios ecuménicos, particularmente en el de Calcedonia, según se deduce de los discursos pronunciados por el mencionado provincial de los dominicos. Por último, después de examinadas las dos fórmulas que se presentaron el 1.º de Julio, se convino en añadir lo siguiente: «según se halla también expresado en las actas de los Concilios ecuménicos y en los sagrados cánones;» palabras que los latinos entendieron en un sentido explicativo, no dándolas en manera alguna sentido restrictivo. Los griegos pusieron aún empeño en que la expresión «sin perjuicio de los derechos de los Patriarcas,» se sustituyese por «sin perjuicio de todos los derechos, etc.» á lo que, después de una ligera oposición, accedieron por fin los latinos.

Decreto unionista.

263. El 8 de Julio de 1439 se publicó solemnemente, en lengua griega y latina, según la redacción hecha por Ambrosio Traversari, la definición del Concilio florentino, XVII de los ecuménicos, en la que, después de la expresión: «alégrense los cielos y regocíjese la tierra,» y de congratularse los padres por el restablecimiento de la concordia entre orientales y occidentales, se exponían los decretos que habían obtenido la aprobación común sobre la precedencia del Espíritu Santo,

del Padre y del Hijo, sobre el pan eucarístico, sobre el estado de las almas después de la muerte, sobre el Primado pontificio y sobre la categoría de los patriarcas, habiendo sido promulgados en latín por el cardenal Julian y por el arzobispo Bessarion en griego, tal como había resultado, mediante el común esfuerzo intelectual de los dos partidos, en las dos lenguas que tan gran influencia han ejercido una sobre otra. En representación de los griegos firmaron los decretos el Emperador, cuatro vicarios de los Patriarcas, 16 Metropolitanos, cuatro diáconos y los embajadores de algunos Príncipes griegos. Márcos de Eteso se obstinó en no firmar el documento. Por la Iglesia latina firmaron: el Papa, ocho Cardenales, dos patriarcas de la misma comunión, 61 Arzobispos y Obispos, 40 abades, cuatro generales de Órdenes religiosos y los embajadores del duque de Borgoña.

Este decreto fué también de importancia suma para los países de Occidente, donde las eternas disputas y controversias sobre la extensión de la autoridad pontificia habían contribuido á mermar el prestigio del jefe de la Iglesia. Declarábase en la definición de Florencia que el Papa es, no sólo cabeza de las diferentes iglesias, sino de la Iglesia universal; que no recibe su autoridad del comun de los fieles, sino que la tiene inmediatamente de Jesucristo, á quien representa en la tierra; no tan sólo es padre, si que también maestro de todos los cristianos, á quien todos están obligados á obedecer. Esta resolución produjo gran contento en todos los corazones amantes de la Iglesia, y aunque no fué desde luego admitida en todas partes, ya que Francia se opuso por mucho tiempo á reconocer el Concilio de Florencia, cada día fué ganando terreno y ha sido la base fundamental, sobre la que se ha desarrollado teológicamente la doctrina del Primado. De esta manera se opuso también un fuerte dique á las tendencias democráticas de los basilenses.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 262 Y 263.

Hard. IX. 408-413 sig. 417. 967 sig. 974 sig. Pichler, I. p. 304-306. Hefele, p. 731 sigs. 737 sigs. Bauer, Lascher St. 1872 VI p. 537 sigs. Bull. Rom. ed. Taur. V p. 30-42 Const. 21. Denzinger, Enchir. ed. IV p. 200 s.; ed. C. Milanese en el Giornale storico degli archivi toscani, Suplemento al Archivio storico ital. Firenze 1887 t. I p. 210 sig. La adición hecha al pasaje relativo al Primado: *sub his capitulis ubi in eisdem expressioneis non designantur videlicet xxi (21) capitulis unum designantur dies in latin: quæ ad modum etiam in gestis occumenciorum Conciliorum et in sacris canonibus continetur. Algunos como Launojus, P. de Marca (de Conc. Sac. et Imp. III. 8. 5), Natal. Alejandro (Sæc. XV Diss. VIII. a. 5 n. 13, diss. X. a. 2 n. 15 t. XVIII p. 481, 634), Maimbourg (Traité hist. de l'établissement et des prérogatives de l'église de Rome 1685 ch. 5. 20); posteriormente Feltrio (de statuto Eccl. c. V § 4 n. 5), el autor pseudónimo de Janus, p. 347*

y Dollinger (en la *Gaceta Universal* de Augsburgo 21 de Enero de 1870) pretenden que las palabras: *quoniam ad modum etiam debent legeri: & quoadmodum et, & bien juxta eum modum qui*; para justificar esta sustitución se supona que Abram de Oleta falsificó el texto en su traducción; que los griegos habían logrado todas sus exigencias y que la interpretación restrictiva responde mejor al texto griego, hipótesis que sostienen abiertamente Flavio Biando (Doc. III L. 10, Juan Bok, Juan de Rochester y Alberto Pighe; también se declara por el sentido restrictivo, aunque en términos más moderados) y la Defensa del Clero (Hall. P. II L. IV c. 11 t. I p. 503 sig. Pero, según se ha demostrado hace tiempo, el vocablo juxta es invención de Maimbourg (A. Vain. De prerog. Rom. Pontif. à Cpl. Præsulis usurpata. Patav. 1704 sig. p. 891), y en todas las manuscritas se lee la expresión *quoadmodum etiam*, que por consecuencia no puede, en su escritura, calificarse de falsificación, según confesión del mismo Krauzmann (*Gaceta Univ.* 21 y 28 de Febr. de 1870), y Zur Kritik des Flor. Un. Decrets. Leipzig 1870 p. 50 sigs.). Estas son las palabras que se leen en los manuscritos de Florencia (Cecconi en la Armonía del 1.º de Febrero de 1870), en los del Archivo de San Pedro de Roma, en los códices vaticanos 4667, 4128 y 4130 (Civiltà cattolica, VII, 9.ª ed. 178), en el ejemplar de Carlsruhe (Gmelin en la *Gaceta Univ.* Suplem. del 24 de Agosto de 1871.) y en otros muchos. Compár. Km. Schönbader, T. de sensu et auctor. decret. Conc. Conc. 1089 Praef. p. IV, J. a Benetti, Vindie. praerog. B. Petri P. I t. I p. 469 sig. Ballerini de iure ratione primatus, t. II p. 34-61. Gerdl, Agrinadv. in Comment. Febron. Post. XI-Opp. XIII, II p. 11. Mamachi, Vicesima, Beitel; el derecho canónico p. 335 sig. N.), Hofele, p. 753-756, 758-761. Mis ejempl. Anti-Janas p. 118-120; los errores de más de 400 Obispos. Trib. 1870 p. 33 sigs.; Kath. Kirche und christ. Staat, p. 368 sigs.

Nequese carácter ecuménico al Concilio florentino únicamente en Francia, donde hubo también muchos que desde luego le reconocieron, adoptando los contrarios aquella actitud rebelde por no poder armonizar los acuerdos de Basilea y el sistema general admitido por sus perichos con las disposiciones del decreto unionista. En 1483 prohibió Carlos VII á sus Obispos tomar parte en el Concilio, por cuya razón acudieron solamente los de Borgoña que reconocieron en un todo los derechos pontificios; así el Obispo de Digne sostuvo el 1.º de Marzo de 1438 principios opuestos á los de Basilea (Cecconi, Doc. 188 p. 508). En 1440 declaró Carlos VII, hallándose en Bourges, ante los embajadores del Papa que no reconocía el Concilio de Florencia, lo que tenía todo el carácter de una decisión definitiva del poder civil. Eso no obstante, Pedro de Versalles, Obispo de Meaux, al proponer el 16 de Diciembre de 1441 la reunión de un nuevo Concilio ecuménico, hizo afirmaciones que equivalían á un reconocimiento explícito de la doctrina del Papado tal como se había definido en Florencia. Raynald, a. 1441 n. 9-12. Por virtud del concordato de Leon X fue desapareciendo cada vez más la oposición francesa, aunque se levantaban todavía algunas voces contra el Concilio, especialmente en Trento-Palavicini, Hist. Concil. Trid. L. XIX c. 16 n. 9. Raynald, a. 1563 n. 2 sig. 119. Cf. Benetti, I, t. I p. 320 sig. Natal. Alejandro (Saec. XV, diss. X a. 1 n. 1-6 t. XVIII p. 604 sig.) confiesa que se iban desvaneciendo los escrúpulos que se tenían contra el Concilio florentino desde que P. de Mares había mostrado un medio (de todo punto erróneo por cierto) para armonizar el sistema galicano con el decreto unionista. Compár. Bossuet, Def. declar. P. II L. IV c. 10. 11. ed. Mag. 1788 p. 601 sig. Bajo el reinado de Luis XIV declaró el profesor

de la Sorbona Pirot (vid. Foucher de Careil, Oeuvres de Leibnitz. I. 326) que no tenía conocimiento de un solo católico francés que negase carácter ecuménico al Concilio de Florencia; en el mismo sentido se expresó también el clero francés en 1655. Pey, Autorité des deux papes II. 251. Zaccaria, Antilibon. c. 5 § 4 n. 5. Por último, el 16 de Marzo de 1788 se publicó un Real decreto autorizando la defensa pública del carácter ecuménico de este Concilio en las escuelas; Bator, I, c. p. 544. Compár. también Allat., De consens. I. III c. 2 n. 4 p. 914-920, M. obr. Kath. Kirche p. 970 sigs.

Fin de las negociaciones de Florencia con los griegos.

264. Eugenio IV dirigió todavía algunas cuestiones á los griegos, que versaron particularmente sobre diferentes ritos de su liturgia. Las respuestas que dió el arzobispo Doroteo de Mitilene fueron satisfactorias, á excepción de las relativas á estos dos puntos: la disolución del matrimonio, en caso de adulterio principalmente, y la elección patriarcal. El Papa manifestó deseos de que la elección patriarcal se efectuase en el mismo Florencia, lo mismo que el castigo del obstinado Marcos de Efezo; pero los griegos objetaron que, según su costumbre, debía verificarse la elección en presencia de toda la Eparquia, y la consagración tenía que hacerse en Santa Sofía; respecto de Marcos convinieron en que se le exigiese la oportuna responsabilidad. El Pontífice romano reconoció el carácter legal de los antiguos ritos griegos, y éstos, á su vez, insertaron su nombre en los dipticos, obteniendo otras concesiones relativas á los presos de las diócesis que se hallaban sometidas á la dominación de Venecia.

El 26 de Agosto de 1439 emprendió el Emperador el viaje de regreso á sus Estados, por la república veneciana, no sin haber obtenido aún algunos subsidios del Papa, quien, á pesar de los enormes gastos que había hecho para atraer á los griegos, entregó al Monarca bizantino soldados y dos buques perfectamente equipados, invitando además á los Principes cristianos á prestarle socorro. Inmediatamente pasó en conocimiento de la cristiandad el acto de unión que acababa de realizarse y con análogo objeto despachó nuncios á Oriente. El patriarca Filoteo de Alejandria, que había recibido las letras pontificias por mediación del franciscano Alberto, contestó poco después al Pontífice adhiriéndose por completo á los acuerdos del Concilio. Esta Asamblea continuó abierta por algun tiempo; y entre tanto el infatigable Eugenio IV prosiguió las negociaciones con otros orientales, y de acuerdo con el extenso y luminoso informe de Juan de Torquemada, pronunció el 4 de Setiembre de 1439 su fallo condenando las «verdades dogmáticas» de los basilenses y la revolución eclesiástica que en aquel conciliábulo se había

operado. El 18 de Diciembre nombró el Papa Cardenales al metropolitano Isidoro de Kiev y á Bessarion, los prelados griegos que con más ardor defendieron la union de las dos comuniones; y el 23 de Marzo, de 1440 pronunció sentencia de excomunion contra el antipapa Amadeo. Precisamente la actividad que desplegó este Concilio, bajo la direccion efectiva del Papa, comparada con las estériles maquinaciones de la Asamblea basileense que apenas adoptó una sola disposicion de importancia, es la más elocuente prueba de la grandeza y del origen divino del Primado pontificio.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 204.

Hartl, IX, 490-494, Monn. XXXI, 1030-1045, Syropul. p. 302 sig. Hefele, p. 763-768. Sobre la continuation del Concilio de Florencia, Hartl, IX, 1020 sig. 1160, 1163, 1189, 1268, 1690 sig. Raynaud, a. 1439 n. 20; 1442 n. 8. Compár. Pallavicini, l. c. VI ll. 11 sig. La mayor parte de los teólogos defendieron el carácter tempestivo del Concilio, aún despues de la partida de los griegos, en particular: Habert, L. Herminier, Witasse, Natal Alejandro (l. c. dias. X a. 3), Rebraucher (Hist. univ. de l'égl. t. 2) p. 574. Hefele, p. 781 sig., Bauer, n. 545 sig.

II. Los resultados del Concilio de Florencia en Oriente.

Oposicion de los griegos al decreto unionista

265. En los primeros días del año 1440 arribaron con toda felicidad á Constantinopla el emperador Juan Paleólogo y los prelados griegos; pero desde luego se vió que los resultados no corresponderian á los esfuerzos y sacrificios que se habían hecho. Hallábase sobremañera excitado el fanatismo de las masas, porque los monjes y muchos eclesiásticos seculares habían despertado en el populacho una fuerte animosidad contra la union, durante la ausencia del Emperador. Así es que los prelados fueron recibidos á su regreso con burlas y sarcasmos, dándoseles, por vía de desprecio, los nombres de latinos, traidores, apóstatas y herejes. Marcos de Efezo, por el contrario, tuvo ahora la gloria de hacer el papel de héroe, y no desperdió ocasion de resarcirse de las humillaciones y desprecios que había sufrido en Florencia. Hallándose aún en Italia había prometido al Emperador firmar el decreto unionista, pidiendo únicamente que no se le hiciese pasar por la vergüenza de tener que suscribir el documento en presencia de los latinos. Pero de regreso en Constantinopla se puso á la cabeza de todos los enemigos de la union, escribió numerosas cartas y libros impugnando el decreto de Florencia y exhortó á otros á seguir su ejemplo. Lo demás lo hizo el ódio ciego

de los cismáticos; se apeló á la exageracion y la calumnia, y no se economizaron los medios más viles y reprobados para avivar entre los griegos el odio que ya profesaban á los latinos. Esparciéronse al efecto los más absurdos rumores: que en Florencia se había sobornado á los griegos, incluso al difunto Patriarca; que para obligarles á firmar se les había hecho pasar hambre; que se habían falsificado escritos de los santos padres (delito que repetidas veces cometieron precisamente los griegos); y por último, que se habían condenado los antiquísimos y santos ritos de la Iglesia oriental.

Impugnaron estas y otras calumniosas imputaciones varios eruditos y prelados bizantinos, especialmente Bessarion de Nicea, el obispo José de Methone, Gregorio Protosineldo y otros; pero el ciego fanatismo no escuchaba razones. El Emperador, en su deseo de cumplir lo prometido bajo solemne juramento, elevó á la silla patriarcal de Constantinopla al metropolitano Metrofanes de Cícico, ferviente partidario de la union; pero los nobles esfuerzos que hizo el nuevo Patriarca no fueron capaces de contener los progresos de sus fanáticos adversarios; antes bien Marcos de Efezo y su partido habían adquirido tal preponderancia que la mayoría de los griegos rechazaba ya abiertamente la union acordada, y los Patriarcas de Alejandria, Antioquia y Jerusalem condenaron á un mismo tiempo al Patriarca bizantino y al Concilio de Florencia, dando al metropolitano Arsenio de Cesarea, uno de los que con más encono habían combatido la union, el encargo de llevar á la práctica sus acerdos (1443). No contentos con esto amenazaron al Emperador, y muy particularmente á Metrofanes y los eclesiásticos á quienes él había dado colocacion, con el anatema y la proscripcion. También el gran Principe de Rusia decretó la prision del metropolitano Isidoro tan pronto como, á su regreso, anunció la union, viéndose precisado por eso á huir á Roma dos años más tarde, en Setiembre de 1443.

Entre tanto se unieron de nuevo á los cismáticos varios dignatarios de la Iglesia bizantina que habían firmado el decreto unionista, como Antonio de Heraclia; y habiendo fallecido Metrofanes el 1.^o de Agosto de 1443, quedó por mucho tiempo vacante la silla de Constantinopla. Todos estos hechos entibiaron más y más el celo del Emperador que, al fin, vió en la tenaz oposicion de la muchedumbre fanatizada por los monjes, un plausible motivo para suspender la ejecucion del expresado decreto. Vino á agravar el mal la gran derrota que sufrieron los cristianos en Varna, el año 1444, de resultas de la cual tuvieron que apelar á la fuga el cardenal Julian Cesarini y Ladislao, Rey de Hungría y Polonia. La antipatia que mostraban los griegos hacia los occidentales fué causa de que se enfriasen más y más las amistosas relaciones que

estos trataron de sostener con los primeros. No obstante, Eugenio IV hizo cuanto pudo por evitar un rompimiento, y en Febrero de 1444 aun abrigaba esperanzas de salvar el imperio de Oriente y de mantener en vigor los decretos del Concilio florentino, ayudándole en tan noble empresa los griegos partidarios de la union, muy particularm ente el nuevo patriarca Gregorio III, antes protosinclito, cuya exaltacion tuvo lugar el 7 de Julio de 1445; pero sus trabajos apenas dieron resultado en la capital del imperio, antes bien se vió constantemente amenazado, por lo que en 1451 resignó su dignidad y se trasladó á Roma, donde murió en olor de santidad. En la misma capital residia tambien el cardenal Bessarion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 25.

Ducas, p. 216. Plusind, Discept. pro Conc. Ebor. ap. Allat., Gr. orthod. I. 619 sig. Allat., De cons. I, III p. 939 sig. Hefele, Tub. Quartalschr. 1877 IV. 1848 II. Pitarpiot, Eglise orientale. Rome 1855 II, 69, III. 98. Pichler, I p. 397 sig. Frommann, p. 191 sigs. Dimitracop., Hist. schismatis Lips. 1807 p. 152 sig. Desiteo de Jerusalem publicó varios documentos en el *Journal asiatique*, Jassy, 1694, en el *Tour asiatique* II, 1698, y en el *Tour yazar* 1705. Escritos de los adversarios de la union son: los de Marcos de Blasso (Migne, PP. gr. t. 160), de su hermano Juan Eugenio (en el Cod. Monac. gr. 206), de Jorge Scholarias (M. t. 160 p. 249 sig. Dimitracop., p. 166-172), de Jorge Gemist. Pletho (M. t. cit.) de Tedulnes el monje (Dimitracop. p. 159), y de Amyrutes de Trebisonda, después renegado (Allat., De cons. III. 3, 8 p. 965 sig.). Entre los escritores partidarios de la union se citan: á José de Methone, Gregorio Mammias, José Argropolos, Isaias de Chipre, el monje Hilarión, Bessarion de Nicea y Jorge de Trebisonda, en Allat., Græc. orthod. t. I. Migne, t. 159-161. Pichler, II p. 51 sig. Las cartas de Eugenio IV en Thiemer, *Vet. monum. Slavov. meridional. historiam illustrantia* Romæ 1863 I. 389 sig. Sobre el patriarca Gregorio III Cooper, *Acta SS. t. I. Aug. p. 190 sig. Migne, t. 160 p. 9, 10. Hist. polit. Cpl. a. 1361-1578. a Martino Crasialat. facta ed. Bonn, 1899 p. 10. Allat., De cons. III. 4, 1 p. 958.*

Caida del imperio bizantino.

266. Juan Paleólogo murió sin pasar por el amargo trance de presenciar la ruina de su imperio. Sucedióle su hermano Constantino XII, que reinó de 1448 á 1453, y ojerza por consecuencia la lista de los Monarcas cristianos de Constantinopla. Como quiera que arriacase cada vez mas el peligro de un ataque por parte de los turcos, envió una embajada á Nicolao V á fin de pedir socorros y de presentar excusas por no haber promulgado aun el decreto de union. El Papa exhortó al Emperador á no hacerse, con su negligencia, reo de un grave delito que pudiera atraerle un severo castigo, hacerle perder el último resto

de la amistad de los pueblos occidentales, y de esta manera preparar al imperio la desgraciada suerte de la higuera estéril. Envió á Bizancio al cardenal Isidoro de Rusia, que despues de vencer numerosas dificultades, logró que el 12 de Diciembre de 1452 se celebrase la fiesta de la union en Santa Sofia, con asistencia del Emperador, de muchos magnates y de unos 300 eclesiásticos.

Este hecho puso el colmo á la irritacion de los fanáticos, que desde entonces se abstuvieron de entrar en dicho templo, por considerarle profanado, y proclamaron abiertamente que antes preferían hacerse turcos que unirse á los latinos, por lo que rehusarian todo auxilio de los francos. Al decir del monje Gennadio, Antes Jorge Scholario, no debía en manera alguna consentirse que la ortodoxia quedara sepultada en las ruinas del imperio próximo á derrumbarse; pero la union sucumbió bajo el peso del anatema. Ningun auxilio eficaz podia prestarse á un pueblo que se hallaba en estas condiciones. El brazo divino iba, por fin, á descargar el último y terrible golpe sobre aquella ciudad aun más envilecida que la antigua Roma. El 6 de Abril la sitió por mar y tierra el sultán Muhammed II: los sitiados hicieron una defensa enérgica, en la que se distinguieron tanto las naves genovesas y venecianas como las tropas que había llevado el cardenal Isidoro. Pero todo fué inútil: el 29 de Mayo de 1453 dieron los turcos el asalto, trabándose un encarnizado combate, en el que sucumbió el emperador Constantino. De esta manera se desmoronó el imperio griego, y á la vista de los orgullosos bizantinos quedó convertida en moquiza la suntuosa Iglesia de Santa Sofia. Grande fué el sentimiento que esta desgracia produjo en Occidente, muy particularmente en el Papa, que había manifestado vehementes deseos de enviar en su socorro una flota más numerosa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 266.

Nicol. V., ep. Barnald, a. 1451 n. 1 sig. Migne, t. 200 p. 1261 sig. Sobre la fiesta de la union: Ubertinus Pucelutis in Elisen. Analekten. Leipzig 1857 III p. 670 sig. Isidor. Card. ep. ad omnes christ. M. t. 159 p. 953 sig. Leonard. Chiaris, Archiep. Mityl. de Cpl. capta ad Nicol. V. ib. p. 963 sig. Hist. polit. p. 16-269. Mathæus Camariota, Narratio lamentabilis de Cpl. capta. M. t. 160 p. 1059 sig. Andronicos Callistos, Monodia de Cpl. capta. M. t. 161 p. 1131 sig. Nicol. Barberus Episcopus de Cpl. a 1453 obessa atque expugnata ib. t. 158 p. 1007 sig. Reussner, Epistolæ Turcicæ I. III. 103, 108. Informe francés dirigido al Cardenal de Avignon: Bachelon, Collect. des Chroniques nat. fr. t. 38. Martene et Dur., Coll. amplias. t. V. El diario del mencionado Nicolao Bárbaro, ed. de Viena de 1856. Zinkeisen, Gesch. des osman. Reiches in Europa, Tom. II. II. Mürtmann, Belagerung und Eroberung Cpls. Aurel. die Turken. Stuttgart, 1858.

Dominación de los sultanes turcos.

267. El conquistador, que tenía gran interés en mantener el cisma, trató de atraer nuevamente á la ciudad á los griegos dispersos y prestó apoyo á la elección de Gennadio, antes Jorge Scholarius, para la silla patriarcal, á causa de sus ideas opuestas á la unión, dándole el mismo la investidura como lo hacían antes los Emperadores cristianos. El patriarcado volvió á adquirir poco á poco su esplendor externo; pero fué siempre juguete del despotismo turco y de ambiciosos manejos. A tal extremo llegaron éstos, que el nuevo patriarca se vió precisado á resignar en 1458, y su sucesor Juassif, desesperado de ver la rebelión del clero, se arrojó en un pozo, del que no fué sacado sino para sufrir ignominiosos tratamientos de parte del Sultán, quien por fin le condenó á destierro.

Derrocado también en 1461 el imperio griego de Trebisonda, se trasladaron de allí muchas familias distinguidas á Constantinopla, donde engrosaron el número de los pretendientes al patriarcado. El Sultán, entonces, tomó el brutal acuerdo de vender aquella dignidad al mejor postor, con cuyo motivo adquirió horrible incremento la simonía, escalando la más alta dignidad de la Iglesia griega muchos individuos que no reunían las condiciones que exigía su desempeño. Todos estos patriarcas se hallaban animados de un odio profundo hacia los latinos; con la única excepción de Nifon, quien al recomendar á José, que después fué metropolitano de Kiev, que aceptase las decisiones del Concilio de Florencia, le hizo notar que tal vez había descargado la cólera de Dios sobre los griegos por haber roto la unión eclesiástica. En realidad esta era la opinión predominante, no sólo entre los latinos, si que también entre los griegos que se habían refugiado en Occidente, ó que, viviendo desparramados por diversos países, conservaban el espíritu de la unión religiosa. El absolutismo de los Emperadores había llevado el imperio á un estado de profunda decadencia que preparó su ruina; de esta manera pudo acrecentar el islamismo su influencia primero, y llegar luego á ser preferido por los fanáticos griegos en la lucha con el latínismo.

Los monojitosnes.

268. Muchos cristianos griegos llevaron su odio á los latinos hasta el extremo de unirse con los judíos y musulmanes para formar la mala secta mahometana de los monojitosnes, así llamada del hábito monacal que usaban. Jefe espiritual de la congregación era el jurisconsulto Mahmud Bedreddin, y su principal propo-

gador el fanático Mustafá que, hacia el año 1413, ganó con sus predicaciones gran número de prosélitos entre los campesinos que habitaban la montaña de Stilarios, cerca del golfo de Smyrna, al Este de Chios. La secta hacía profesión de completa pobreza y promesa de abnegación; admitían la comunidad de bienes, pero no la de mujeres; amaban á los cristianos, diciendo que sólo un impío era capaz de negar que tuviesen temor de Dios, por lo que era preciso mantener comunidad de fe con ellos para alcanzar la salvación. Mustafá despachó mensajeros á los Príncipes y eclesiásticos de las islas griegas para ofrecerles su amistad y alianza en nombre del Dios que todos adoraban; sus discípulos abrazaban á los cristianos que les salían al encuentro y les veneraban como á los ángeles del Señor. Numerosos grupos de dervishes recorrían el país y reclutaron á su profeta un pequeño ejército de 6.000 hombres armados, que después de derrotar en las encarnizadas del Stilarios á las tropas enviadas contra ellos por Mulammet II, siguió engrosando con voluntarios turcos, judíos y cristianos. Por último, avistó el Sultán un poderoso ejército que atacando á los sectarios, hizo en ellos una horrible matanza, sin perdonar á las mujeres, ancianos y niños; y después de una lucha encarnizada se apoderó también de la cima de la montaña, donde cayó prisionero el profeta con los últimos restos de su secta. Sométidos á los más dolorosos martirios, ninguno apostató de su fe; Mustafá fué clavado en una cruz, y colocando sobre un camello se le pasó en triunfo por Efozo en medio de las burlas de la muchedumbre; los demás murieron con la misma constancia. Los sectarios que sobrevivieron sostenían que su profeta no había muerto, antes bien continuaba viviendo en Samos. El Sultán dio orden de que se les buscase en todas partes, y mandó exterminar á los dervishes, que vivían en una extremada pobreza. En general, los musulmanes rechazaron con firmeza todo pensamiento de asociación ó alianza con los cristianos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 267 Y 268.

Sobre Gennadio II: Hist. patriarch. ab n. 1454-1578, ed. Bonn. 1849 p. 78 sig. Cuper. Acta SS. I. c. p. 192 sig.; ep. Niphon. ap. Raynald. a. 1480 n. 62. Pichler, I. p. 403. 423 sigs., donde se dan más noticias literarias. Ducaes, Hist. Byzant. c. 21. (M. t. 157 p. 889-893). *Μονοιτιτισμοσ* designa á los dervishes que no usaban por todo vestido más que una túnica. Ducaes, I. v. c. 22 p. 195; *τὸ στήθος μωροίτιτιλοσ*.

Literatura griega.

269. Durante este periodo no tenemos de los griegos más que algunos trabajos sobre historia, como los que compusieron Nicóforo Callisti y Nicóforo Gregoras; Teodoro Metochita, († 1332); y el emperador Juan Cantacuzeno; posteriormente florecen los eruditos Símeon de Tesalónica, Miguel Odias, Jorge Codino, Miguel Ducaes, Jorge Frantz y Leonelo Jalcándilas. Mateo Blástaros compuso un Sintagma alfabético del derecho canónico; Constantino Harmenópulo un resumen de los cánones. Autores de temas dogmáticos, morales y ascéticos son: Nicolás Cabasilas; Arzobispo de Tesalónica, el emperador Manuel II Paleólogo, Teodoro Melitenota, el erudito monje Teófilo, Símeon de Tesalónica y otros. Anteriormente (Núm. 224) hicimos mención de los eruditos griegos que en diferentes países, particularmente Italia, cultivaron la filosofía, biología y otras ciencias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 269

Nicéph. Call. M. t. 145 p. 557. — t. 147 p. 448. Nicéph. Gregor. M. t. 148 p. 119 sig. — t. 149 p. 9 sig. Theod. Metochi, Hist. Caesar. Langd. Batav. 1618. Cf. Allat., De Theod. n. 127 (Msi. N. PP. Bibl. VI, II p. 186 sig.). Joh. Cantacruen. M. t. 153 p. 17 sig. t. 154 p. 9 sig. Symeon. Thessal. t. 155. Mich. Glycas, Annal. P. IV epp. M. t. 158. Georg. Codin. M. t. 157 p. 25 sig. Michael Ducas, Hist. 1341-1409. P. n. 743 sig. Geogr. Harantz. M. t. 156 p. 637 sig. Laonic. Chalcond. M. t. 159. Matth. Blastares t. 144. 145. Constantin. Harmenop. t. 150. Exegetas: Macario Chiocefalo, Arzobispo de Filadelfia, autor de un Coment. al Nuevo T. M. t. 150 p. 220 sig. Mateo Cantacrueno de otro Al Cantar de los Cantares y al Libro de la Sabiduría, t. 152. El monje Job uno a los Salmos, ib. t. 153 p. 1053 sig.; sobre Nicolás Galasias y otros vid. Núm. 265 obr. de cons. M. t. 150 p. 491 sig. De su obra principal así sig. à Xepet. Sete; hizo la primera edición Gass II, Grelswald 1840. Sobre Manuel II Paleólogo M. t. 156 p. 300 sig.. Teodoro Meliteniots, t. 149 p. 883 sig.; Teodoro t. 145 p. 447 sig.

III. Los armenios.

Trabajos de los Papas y de los dominicos por la conversión de los armenios. Interrumpense nuevamente las relaciones con Roma

270. En todo este tiempo trataron los Papas de afirmar á los armenios unidos en su fidelidad hacia la Iglesia romana, y de atraer á su seno á los cismáticos. Habiéndose celebrado varios Sinodos que, en oposición al de Sis de 1307, condenaron la doctrina de las dos naturalezas en Jesucristo; la separación de las dos fiestas de Navidad y Epifanía, y la mezcla del vino con el agua en el sacrificio de la misa, reunióse el año 1316 el Sinodo de Adana para refutar las decisiones de dichas Asambleas cismáticas y renovar los anteriores decretos, acerca de lo cual envió el rey Osca una relación á la Santa Sede.

Juan XXII resolvió fundar una misión permanente de dominicos en Armenia, con un colegio en el que se diese á los jóvenes del país enseñanza de lengua latina y de diversas ciencias; encomendó á la protección del Rey á dichos misioneros, particularmente al prior de la Orden Raimundo Stephan, enviándole al propio tiempo sumas considerables para sostener la guerra contra los sarracenos; propuso el empleo de la liturgia latina y de sus ritos, con arreglo á la cual correspondía á los Obispos administrar la confirmación y consagrar los santos Oleos; y por último, recomendó al católico Constantino al dominico Guillermo, designado para la nueva Sede Arzobispal de Sultanieh, encargada del gobierno espiritual de los armenios sometidos á Persia.

Grandes fueron los servicios que prestó á la Iglesia su correligionario

Bartolomé el joven, natural de Bolonia, á quien el romano Pontífice consagró Obispo de la provincia de Maraga, situada entre Armenia y el país de los partos, que fundó un monasterio muy floreciente y convirtió á muchos eclesiásticos armenios, entre los que se cita al maestro Juan de Kerns, discípulo del célebre monje Isatas, que fomentó la propagación de la orden de los «unidos», fundada por San Gregorio el Iluminador y confirmada por el Papa, cuyos individuos observaban la regla dominicana, sin más diferencia que el hábito; en Kaffa tenía esta congregación un gran establecimiento de enseñanza, y en poco tiempo se difundió el instituto por Armenia y países limítrofes. Muerto San Bartolomé en 1333, continuaron sus discípulos la obra del maestro con igual celo, pero no con la misma prudencia, puesto que muy luego se vieron hervir los sentimientos del pueblo, atacando con harto desenfado los usos nacionales.

Algunos latinos y fugitivos armenios se presentaron á Benedicto XII acusando á los cristianos de esta nación de profesar gran número de errores; pero en el Sinodo celebrado en Sis el año 1342, bajo la presidencia del católico Mejitar, quedó demostrado que la mayor parte de las acusaciones eran calumniosas, y otras se referían á errores profesados sólo por individuos aislados, en vista de lo cual envió Clemente VI en 1346 dos nuncios para que extirpasen los últimos restos del error. Las respuestas que se dieron á varias de las cuestiones pendientes no fueron del todo satisfactorias, por lo que pidió nuevas explicaciones sobre algunos puntos, no sin reclamar al mismo tiempo el apoyo de los Príncipes cristianos en favor de los armenios. Inocencio VI comisionó al obispo Nerses de Macazgert, que poseía exacto conocimiento de la lengua latina, para gestionar cerca del Rey y del Católico á fin de obtener una respuesta franca y satisfactoria á las cuestiones pendientes (1353). Hacia el 1363 ocurrió un interregno de dos años, durante el cual se enseñoreó del país la anarquía. Dos años después exhortó Urbano V á los armenios á proceder á nueva elección real, recomendándoles la candidatura de Leon Lasiguan, que fué elevado al trono con el nombre de Leon VI. Pero en 1375 derrocó el Sultán de Egipto el reino de la pequeña Armenia cogiendo prisionero al Monarca; obtenida su libertad en 1382, vivió Leon en Europa hasta 1392 en que ocurrió su muerte. La Gran Armenia estuvo primero sometida á los kurdos, hasta que la conquistó Tamerlan en 1394. Entonces se dispersó un gran número de armenios por diferentes países, y durante mucho tiempo quedaron totalmente interrumpidas las comunicaciones con la Santa Sede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 270.

Sobre el Sínodo de 1316: Galan., I. 474. Mansi. XXV. 655-670. Hefele, VI p. 504. Sobre Juan XXII: Raynald. a. 1318 n. 8. 15-17; 1323 n. 7; 1330 n. 43. Respecto de Barthol. jun. y la Ordo Unitorum S. Greg. Illum., también Franchi Armeni. Galan., I. 515. Werner, Geschichte der apol. und polem. Lit. III p. 397 sig. Pichler, II p. 454 sig. Bzovius, a. 1338 n. 21. Raynald. a. 1341 n. 45 sig. Mansi. XXV. 1188-1270. Hefele, VI p. 549-577. Pichler, II p. 455 sig. Raynald., a. 1346 n. 67 sig.; 1350 n. 37 sig.; 1351 n. 1-aig. etc. Pichler, II p. 456-458.

La unión de Florencia.

271. Eugenio IV trabajó también con su acostumbrado celo para restablecer la unión de los armenios, dirigiéndoles al efecto varias invitaciones. Los dos Obispos armenios Isajas y Juan remitieron, en 30 de Setiembre de 1433, un escrito al Sínodo de Basilea; por indicación del Papa contestó, el 1.º de Noviembre de 1434, el obispo Isajas de Jerusalem que había enviado al Católico los escritos pontificios. En 1437 despachó el Papa á varios franciscanos para que trabajasen en favor de la unión; y el católico Constantino VI envió, en 1438, dos plenipotenciarios á Florencia á fin de reanudar las antiguas relaciones con Roma, pensamiento que le fué sugerido por el genovés Pablo Imperial de Kafia, en Crimea, y por el P. Jacobo, que hacia las veces de legado pontificio. Los plenipotenciarios llegaron á Florencia antes de la partida del Emperador, cuya protección solicitaron. Designáronse dos Cardenales para arreglar con ellos la cuestión, y unos y otros desplegaron tal actividad, que el 22 de Noviembre de 1439 pudo ya leerse en sesión pública el decreto que legalizaba el acto de la unión. Los armenios aceptaron el símbolo con la adición « Filioque, » la doctrina de las dos naturalezas, dos voluntades y dos maneras de acción en Jesucristo, el Concilio de Calcedonia, el decreto relativo á la unión de los griegos y el símbolo de San Atanasio con varias instrucciones que se les dieron sobre los siete sacramentos y las fiestas de la Iglesia. Como quiera que el Obispo latino de Kafia, ciudad de los genoveses, hubiese prohibido á los prelados armenios llevar insignias episcopales y dar la bendición, Eugenio IV, no solamente levantó esta prohibición, sino que les garantizó el ejercicio de la jurisdicción episcopal sobre sus compatriotas. Los armenios unidos que vivían en el destierro permanecieron fieles á las prescripciones de este decreto; pero muy al contrario, le hicieron tenaz oposición los que se hallaban sometidos á la dominación de los turcos. El católico Constantino murió ántes que regresaran los diputados, y no

le sobrevivió mucho tiempo su sucesor José III. Gregorio IX fué destituido y desterrado por querer llevar á la práctica el decreto unionista; en 1461 nombraron los turcos un Patriarca armenio de su devoción con residencia en Constantinopla, que, con los de Echminaz, Sis y Agtlamar hacia el número cuatro; de esta manera se hizo venal y se arastró por los suelos la primera dignidad de aquella Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 271.

Sobre el escrito de Juan y de Isajas: Marteno, Coll. VIII. 640. Coecconi, Doc. 13, de Isajas al papa Eugenio IV, Marteno, p. 757. Coecconi, Doc. 49. Cf. Raynald., a. 1434 n. 18. Sobre la embajada enviada á Florencia ib. a. 1439 n. 13. Hard., IX. 1615 sig. Const. 23 Exultate Deo Bull. ed. Taur. V. 44-51. Hard., p. 434. 1165. Mansi, XXXI. 1047 sig. Raynald., a. 1439 n. 33 sig. Denzinger, Euchir., p. 201 sig. Cf. Wadding, Ann. min. XI. 59-71. Decreto del 15 de Diciembre de 1439. Raynald. h. a. n. 17. Hefele, VII p. 788 sigs. Pichler, II p. 458 sigs. Battinger, Núm. 231. obr. de cons. de este Tom.

IV. Los demás pueblos orientales.

Los coptos y etiopes.—Decreto relativo á los jacobitas.

272. Enviaron también embajadores á Florencia los coptos, que habían sufrido varias veces persecuciones de los sarracenos, en particular al principio del siglo XIV, y los etiopes, á los que habían despachado misioneros Nicolao IV en 1289 y Juan XXII en 1329. El patriarca Juan de Alejandria contestó á los escritos pontificios en términos altamente afectuosos y conciliadores, y el 12 de Setiembre de 1440 envió como vicario suyo á Juan, abad del convento de San Antonio. El abad Nicodemo de Jerusalem, jefe de los jacobitas de aquella ciudad, envió asimismo el 14 de Octubre sus plenipotenciarios con un escrito, en el que anunciaba los buenos sentimientos que respecto á la unión animaban al Rey de Etiopia. Éste, á su vez, delegó sus facultades en los mencionados diputados del patriarca Juan y del abad Nicodemo. El 31 de Agosto de 1441 pronunció el abad Andrés, en presencia del Papa, un discurso defendiendo con brillante frase su carácter de cabeza y maestro de la Iglesia universal; y dos días despues pronunció otro en sentido análogo el diputado de Jerusalem, que dedicó una parte de su oración á ponderar y exaltecer el poderío y la piedad de los etiopes. En la sesión pública del 4 de Febrero de 1442 se proclamó en Florencia la unión de los jacobitas con la Iglesia romana; el decreto de unión contenía una extensa profesión de fe, una lista de los libros canónicos, copia de los de-

eretos relativos á los griegos y armenios, con varias disposiciones sobre la forma y materia de la Eucaristia y los matrimonios en cuartas nupcias.

Gran número de jacobitas aceptaron los decretos, insertándolos en los libros eclesiásticos de su comunión; pero bien sea efecto de la distancia que les separaba de Roma, ó de la influencia sarracena ó de ambas cosas, fueron harto escasos los frutos obtenidos. Los Monarcas de Etiopia no mostraron nunca grandes deseos de mantener estrechas relaciones con Roma, siquiera se despertase algun tanto su celo religioso despues que los portugueses, extendidos ya sus descubrimientos por casi toda la costa africana, establecieron relaciones directas con ellos; á lo ménos es seguro que los misioneros enviados de Portugal en 1486 tuvieron en Etiopia favorable recibimiento, por mas que el resultado práctico de su mision fuese tambien harto insignificante.

Traslacion del Concilio de Florencia á Roma.

273. Traslado del Concilio de Florencia á Roma en el otoño de 1443, Eugenio IV continuó allí sus trabajos para atraer á los orientales al seno de la Iglesia romana. Al finar el año expresado se presentó en dicha capital un embajador del Rey de Bosnia que, en nombre de su Señor, abjuró los errores de la secta maniquea, y abrazó en todas sus partes la profesion de fe romana. Habiendo estallado un cisma entre los jacobitas de Siria, que dió por resultado su division en dos patriarcados, el de Diarbekir ó de la comunión oriental, movida por un sentimiento de rivalidad hacia su colega de Salacha, acudió al llamamiento del Pontífice, y oyendo las exhortaciones del P. Alberto, su infatigable nuncio, envió á Roma al metropolitano Abdallah de Edessa, á fin de ofrecer al Papa la union de los jacobitas residentes entre el Tigris y el Eufrates. El Pontífice recibió amistosamente al embajador y á su comitiva, nombrando inmediatamente una comision encargada de examinar las cuestiones que motivaban su separacion de la Iglesia latina. De las deliberaciones se vino en conocimiento que rendian tributo á las herejias monofisita y monotelita, y que seguian á los griegos en negar que el Espíritu Santo proceda del Hijo; Abdallah ó Aldales aceptó sin dificultad la doctrina de la Iglesia romana, por sí y á nombre de su patriarca. En la primera sesion del Concilio florentino que se celebró en Letran, el 30 de Setiembre de 1444, se promulgaron solemnemente estas declaraciones, quedando así realizada la union, cuyo acto quedó consignado en una Constitucion especial expedida por Eugenio IV.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 272 Y 273.

Raynald. n. 1326 n. 98; 1412 n. 1-7. Hard., IX. 1018 sig. 1021 sig. Bull. ed. Taur. v. 58-65. Constit. 27 *Cantate Dominus* en Denzinger, Enchir. p. 298 sig. Hefele, p. 703-707. Pichler, II p. 504-506. Sobre la traslacion: Aug. Patrie. c. 120. Hard., p. 1183. Respeto del mensaje del Rey de Bosnia: Bened. Oretar. Vienn. (que fué secretario del Rey de Chipre) ep. d. d. Roma 1.º de Octubre de 1442 (propina. 1443) en Martene, Vett. man. Coll. I. 1592 y las cartas de Eugenio en Raynald. n. 1444. n. 2. 1445 n. 23 sig. Hard., p. 1036. Hefele, p. 814. Sobre la union de los jacobitas sirios: Constit. Multa et mirabilia, en Hard., p. 1040 sig. Hefele, p. 814 sig.; Pichler, II p. 403.

Caldeos y maronitas.

274. Persiguiendo con nobilísimo empeño su pensamiento envió el Papa al infatigable Andrés, Arzobispo de Rodas, á Oriente y á la isla de Chipre, con la mision de comunicar instrucciones más detalladas sobre la union á los griegos, armenios, jacobitas y nestorianos residentes en aquellas comarcas y de fortalecerles en la fe ó volver á su seno á los que la hubiesen perdido. No sin grandes esfuerzos logró traer al buen camino, en la citada isla, al metropolitano Timoteo de Tarso, de la secta nestoriana, y al obispo maronita Elias, con todo su clero y feligreses, que en masa aceptaron la doctrina de la Iglesia romana. Dicho Timoteo y un representante del obispo Elias partieron por Roma, y allí, en la segunda sesion pública del Concilio florentino-lateranense, habida el 7 de Agosto de 1445, prometieron solemnemente obediencia al Papa. Éste publicó un decreto especial anunciando tan feliz acontecimiento y ordenando que, en lo porvenir, no se diese el nombre de herejes á los caldeos y maronitas unidos.

Sin embargo, la mayoría de los nestorianos permaneció aferrada á sus antiguos errores, sin que ejerciese en ellos influencia alguna la carta que el patriarca Yaballahá dirigió en 1304 á Benedicto XI reconociendo el Primado pontificio. Mejores disposiciones mostraron los maronitas del Líbano en el favorable recibimiento que hicieron á Antonio de Troya, enviado por Eugenio IV para darles noticia de los decretos unionistas. Nicolo V indicó al Patriarca que podía valerse del arzobispo Andrés de Chipre para comunicarse con la Santa Sede. Entre los maronitas obtuvo tambien excelentes resultados el religioso menor Grifon, que les dió misiones desde 1450 á 1476. El patriarca Pedro le envió con un mensaje á Pablo II, quien le despachó en 1469 con un escrito para el Patriarca, en el que despues de confirmarle sus poderes, tanto espirituales como temporales, le exhortaba á permanecer en la

comunión con la Iglesia romana. En 1475 autorizó Sixto IV al vicario general de los menores para enviar á los maronitas uno de sus religiosos como delegado, investido de facultades especiales. Como en 1514 solicitase de Leon X el patriarca Simon Pedro la confirmación de su nombramiento juntamente con el Patrio, y no acompañara su petición con el escrito acostumbrado, despachó el Papa al enviado sin atender tal pretensión, no sin encomendar á dos religiosos menores la misión de hacer abjurar á los maronitas algunos errores. Los delegados lograron tan cumplidamente su objeto, que el pueblo maronita envió tres diputados al quinto Concilio lateranense. Leon X confirmó el 18 de Julio de 1516 al Patriarca, declarando que los maronitas se hallaban conformes con la Iglesia romana en todas las cuestiones que atañen á la salvación de las almas. En la sesión onogésima del citado Concilio, habida el 19 de Diciembre de 1516, se dió lectura de las cartas del Patriarca y de sus Obispos.

OBRA DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 274.

El decreto *Benedictus Deus* en Hard, p. 1041, sig. Héilo, p. 815 sig. Pichler, II p. 544 sig. Las cartas de Yabalaha en Raynaud. a. 1304 n. 23, 26. Pichler, II p. 427 sig. Wadding, a. 1440 n. 7. Raynaud. n. 1469 n. 28 sig.; 1514 n. 68-162; 1516 n. 7 sig. Revista de Bonn, cuad. 19 p. 232 sigs.; enad. 17 pag. 239 sigs. Kunstmann in *la Fáb.—Theol. Quarialschr.* 1815 p. 40-54. Pichler, II p. 545 sig.

IV. NUEVOS ERRORES.

I. El palamitismo.

Los hesyjaas.

275. Hacia mucho tiempo que entre los monjes griegos existía un partido compuesto de fanáticos que aspiraban á alcanzar la mayor quietud contemplativa posible (hesyja). Uno de ellos, el abad Simeon, del convento de Xyroceroos, llamado el «joven teólogo», maestro de Nicetas Stethato, compuso una instrucción dando á sus religiosos reglas para aprender á orar y hacer vida contemplativa, que sirvió luego de guía y norma á los quietistas ó hesyjaas posteriores de los conventos del monte Athos y de Constantinopla. En ese escrito decía que para llegar al perfecto quietismo era preciso encerrarse en su habitación, y colocado en un rincón solitario, con el corazón apartado de todo lo terrestre, apoyada la barba sobre el pecho y fijos enteramente los ojos

y el ánimo en el ombligo, como parte central del cuerpo, retener todo lo posible el aliento y buscar en las entrañas el asiento del corazón, donde suelen residir todas las facultades del alma. En un principio no se hallará más que tinieblas y una crasitud persistente; pero si se continúa día y noche en dicho ejercicio, muy luego se sentirá una alegría indecible y se percibirá una luz de un resplandor admirable, porque tan pronto como el espíritu ha encontrado el asiento del corazón, adquiera conocimiento de cosas que jamás había soñado siquiera; el aire que hay entre el corazón y su persona se vuelve luminoso, trasparente, y esta luz interior es algo *incrado*, es un éfuvio de la divinidad, es la misma luz que contemplaron los Apóstoles en la Transfiguración del Señor sobre el monte Tabor y la que, en una ocasión, circundó á San Antonio.

Tan estólida doctrina, que hace recordar las leyendas de los rishis indios, encontró eco en muchos conventos á partir del siglo XI, y nó pocos monjes perdieron bajo su poderoso influjo la razón y la inteligencia; sin embargo, hasta el siglo XIV no dió lugar á acaloradas disputas, promovidas especialmente por dos afamados religiosos, que llevaban el mismo nombre de Gregorio, uno de ellos conocido por el apodo de Sinaita, y el otro por Palamas, de donde les vino á los sectarios el calificativo de palamitas; ambos desplegaron extraordinario celo en la defensa de su absurda teoría.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 275.

Demetrius Cydon adv. Greg. Palam. en P. Arendii, *Opuscula sacra theol.* Rom. 1670. Joh. Cantuar. Hist. L. II c. 39 sig. Nicoph. Gregor. Hist. Byz. L. XI. 10 sig., XIX. 1 sig. Leo Allat. De Eccles. occid. et or. perpet. consensus. L. II c. 16, 17. Petav., *Theol. dogm.* t. I De Deo L. 1 c. 12. 13. Rechenberg, De Hesychastis Exercit. p. 378 sig. Ha dado sobre ellos extensos detalles, utilizando documentos anteriormente desconocidos: F. J. Stein, *Studien über die Hesychasten des 14. Jahrhunderts.* Traita, aparte de la *osterr. Vierteljahrchr. für kath. Theol.* (1873) Viena 1874. Sobre Simeon el joven (*6 νεος θεολογος*): Dhimitracop., *Βυζαντινὸν βιβλίοσ.* Lipsa. 1886, t. I p. 47. Poema de Nicetas Stethato dedicado á su maestro Simeon en Allat. De Simeonibus, p. 163. Opp. Greg. Palamas Migne, PP. gr. t. 150. Gregor. Sinait. ib. p. 1277. Greg. Palamas Encomium, por Filoteo, en Migne, t. 151 p. 551 sig., por Nil. ib. p. 659 sig.

El palamitismo impugnado por Barlaam.

276. El monje Basilio Barlaam, natural de Calabria, que poseía una vasta instrucción y gran elocuencia, y residió desde 1328 varios años en Constantinopla y Tesalónica, con objeto de consagrarse al estudio

de Aristóteles, ganó la confianza de Juan Cantacuceno; después de cambiar diferentes veces de opinión y de actitud respecto de los latinos, desempeñó en 1336 una misión semi-oficial cerca de la corte pontificia de Avignon; pero donde desplegó una actividad extraordinaria fué en la lucha contra el falso quietismo de los monjes de Teslónica y Constantinopla. Instruido en las doctrinas de la secta por uno de sus afiliados, que reveló, por lo demás, escasas luces, pudo, con conocimiento de causa, calificarlos de farsantes, embusteros y mesalianos; dióles el nombre de «contempladores del ombligo,» almas del ombligo (*Omfalopsycii*) y dicitistas, por cuanto colocaban al nivel de la divinidad la luz increada que, para ellos, era la misma que apareció sobre el Tabor a los Apóstoles.

Gregorio Palamas, á quien ántes había tenido que reprender el erudito Nicéforo Gregoras por haber afirmado que veía á Dios con los ojos del cuerpo, mantuvo cada vez con más tesón su teoría, y pretendió obligar á Barlaam á vivir en buena armonía con los monjes que la practicaban, indicándole la conveniencia de limitarse al estudio de las ciencias profanas, en las que había adquirido justa fama. Pero Barlaam, sin atender á tan estópidas pretensiones, sostuvo que la luz que apareció en el Tabor era material, perecedera y creada, por cuya razón no era posible asimilársela á la esencia divina. En el transcurso de la contienda declaró Palamas que si bien aquella luz era increada y divina, sin embargo, no era la misma esencia (*Usia*) de Dios, y si solamente una virtud ó modo de acción (*Energiea*); y de esta se hace partícipe á la criatura, no de la primera, á lo que opuso Barlaam que esta distinción de la esencia divina incommunicable y de la virtud divina comunicable equivale á admitir la existencia de un Dios superior al lado de otro de inferior categoría, ó sea el dicitismo. El sectario adujo en defensa de su doctrina pasajes de los Santos Padres, unos adulterados, otros interpretados erróneamente; pretendió probarla también con la analogía del sol, cuyos rayos podemos percibir sin que nos sea dado contemplar el disco mismo del astro, y con las gracias divinas, cuyo principio es la esencia de Dios que, sin embargo, no se comunica á los hombres como se comunican aquellas. Barlaam reprochó también á los hesyastas el escándalo que daban al mutiar arbitrariamente la fórmula: «Señor Jesucristo, compadécete de mí.» Por último, viendo que sus esfuerzos eran inútiles, entregó al patriarca Juan XIV Calecos un escrito de acusación contra los monjes; pero el Sinodo reunido en Santa Sofía el año 1341 pronunció un fallo favorable á los acusados, y Barlaam se vió precisado á pedir indulgencia; mas poco después huyó á Italia, donde al año siguiente fué consagrado Obispo de Gerace, en

cuyo puesto murió el 1348, después de escribir aún varios trabajos en defensa de la Iglesia latina.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 276.

Nicéph. Greg. L. XIX c. 1. sig. Joh. Cyparisiota, *Palamitarum transgressionum lib. M. t. 152.* Stein, p. 18 sigs. Sobre el Sinodo de 1341 Joh. Cantacuc. H. II. 49. Nicéph. Greg. XI. c. 19. M. t. 150 p. 877. 891, 900 sig. Tom. synod. Joh. Patr. M. t. 151 p. 679 sig. Dosith. Hier. *Tiqos áyiacos* Proleg. c. 4 p. 40 sig. Actá Patriarch. Cpl. ed. Müller et Miklosich. Vindob. l. p. 238 sig. *Tiqos áyiacos* ap. Dosith. l. c. p. 34-39. Barlaami epp. et opus. M. t. 151 p. 1255 sig.

La doctrina hesyasta impugnada por Akinduno. — Sinodos en favor y en contra de los palamitas.

277. El monje Gregorio Akinduno, que de amigo pasó á ser adversario de Palamas, continuó la lucha contra los hesyastas, cuya osadía crecía de un día para otro. Habiendo enseñado en público que los atributos y actos de la divinidad no se diferencian realmente de su esencia, por lo que nadie puede recibir una parte de los mismos sin ser al mismo tiempo partícipe de la esencia divina, y que fuera de esta divina esencia no existe ninguna luz increada y divina, fué acusado de Barlaamita, y como tal se le aplicó la disposición dada por el mencionado Sinodo á favor de los palamitas.

Entre tanto los sectarios hacían alarde de infringir la orden patriarcal que prohibía tratar de palabra ó por escrito la controversia pendiente, poniendo toda su confianza en el poderoso Juan Cantacuceno. Pero desterrado éste de la corte por la emperatriz Ana, perdieron, con su apoyo, el favor de que anteriormente gozaban; el mismo Palamas fué preso en 1343, y á consecuencia de un escrito de acusación presentado por el patriarca Ignacio de Antioquia contra Isidoro Bujras, Obispo electo de Monembasia y ferviente partidario de Palamas, se reunió el año 1345 un Sinodo en Constantinopla, que no sólo privó de su dignidad á Isidoro, sino también excomulgó al jefe de la secta y á sus secuaces por sus impías doctrinas. El patriarca Juan prohibió mantener trato alguno con ellos, acusándoles, además, de haber falsificado las disposiciones del Sinodo celebrado por él anteriormente.

Pero los palamitas ganaron nuevamente el favor de la emperatriz Ana, y en 1347 la arrancaron un decreto, en virtud del cual fué destituido el Patriarca, condenados sus adversarios y ellos quedaron plenamente justificados, todo lo cual confirmó gustoso Juan Cantacuceno, al ceñir poco después la imperial diadema. El mencionado Isidoro Bu-

jiras fué elevado á la silla patriarcal, y Palamas obtuvo el arzobispado de Tesalónica. En vano se reunieron en Sinodo varios prelados declarando nulos estos nombramientos; sostuvieron en sus cargos el Emperador, del que nada pudo lograr el mismo Niceforo Gregoras, á pesar de la influencia que tenía cerca de la emperatriz Irene, que le apoyaba. Los candidatos á las Sedes vacantes tenían que renunciar en un documento escrito á toda comunión con Barlaam, Akinduno y sus parciales, á quienes se calificaba de herejes, y que como tales fueron condenados también por Isidoro († 1350) en su Testamento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 277.

Sobre Gregorio Akinduno (ἀκίνδυνος) Nicoph. Greg. XII. 2. Cantuacen. II. 40. Allat. I. c. o. 16 n. 3. M. t. 150 p. 875 sig.; t. 151 p. 1189 sig. Segundo Sinodo reunido para tratar de la cuestión de Palamas: Cantuac. I. c. Nicoph. Greg. XVIII. 8. Tom. Joh. Patr. M. t. 150 p. 901. Encum. Palam. p. 601. Tercer Sinodo Tom. condemnat. Pal. Allat. II. 16. M. t. 150 p. 880 sig. Patr. sermo ib. p. 894. Ἀποκρίτων ἀποκρίσεων ἐπὶ τῶν ἐπιτεθειμένων... ἁγιῶν Ἁγίων. M. t. 151 p. 770. Cantuac. III. 98. Desith. Theor. Prooem. ex descript. D. Nicophori Sessouphul. in monte Athos. Cuarto Sinodo Tom. in Act. Patriarch. Cpl. I p. 243 sig. M. t. 152 p. 1273. Quinto Sinodo de 1347: Leo Allat. I. c. M. t. 150 p. 877 sig. Joh. Cypariss. id. t. 152 p. 710. Respecto del juramento de obediencia prestado al patriarca Isidoro en 1349: Acta Patr. Cpl. I. 294 doc. 131. El Testamento de Isidoro ib. p. 287 sig.

Triunfo de los palamitas.

278. El patriarca Calixto I, hombre ignorante y colérico, que gobernó la silla patriarcal de 1350 á 1354, ántes monje del monte Athos, empleó toda clase de procedimientos tiránicos contra los antipalamitas, por lo que muchos Obispos se apartaron de su comunión, costando no poco trabajo al Emperador restablecer la paz, turbada por su intransigencia. Mas como se multiplicasen los amigos de Akinduno, que continuaba trabajando en secreto, y del erudito Niceforo Gregoras, con voto el Emperador, el año 1351, un nuevo Sinodo en las Bajernas, en el que, á pesar de la enérgica oposición de Gregoras y de sus amigos, alcanzó un triunfo completo la doctrina palamítica. Establecióse en él, que existe verdadera diferencia entre la esencia y los atributos divinos, quedando así legitimada la teoría de Palamas, que, considerada en lo sucesivo como ortodoxa, compenetró casi por completo el dogma griego.

A consecuencia de esta resolución fué encerrado en una prisión Gregoras, cerca del cual trabajaron mucho sus propios amigos, como Nicolás Cabasilas, para hacerle mudar de opinión; mas la dura prisión no venció su constancia y continuó impugnando como ántes la teoría pa-

lamita. Puesto en libertad el año 1354 por Juan Paleólogo, prosiguió con más ardor su campaña contra los sectarios, dirigiendo especialmente sus ataques contra Juan Cantuaceno, que, después de su abdicación, se había retirado al claustro con el nombre de Jonsaf, y aún sobrevivió á Palamas, jefe de la secta, colocado por los griegos hacia 1368 en el catálogo de los santos. Todos los ensayos que se hicieron para extirpar los errores de los palamitas fueron inútiles; arraigáronse cada vez más en el imperio bizantino, donde aquellos promovieron diferentes persecuciones contra sus adversarios llamados « partidarios de la herejía de Barlaam y de Akinduno, » con objeto de obligarles á apostatar de la fe.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 278.

Sobre el patriarca Calixto I: Nicoph. Greg. XVIII. 1; XIX. 31 sig. Acta cit. p. 255 sig. Matthaei Mpl. Ephes. declar. ap. Desith. I. c. Prooem. ante tabulam materiarum. Respecto del sexto Sinodo de 1351: Nicoph. Greg. VIII. 8; XIX. 1-4; XX. 1-3. Cantuac. IV. 23. Τόμος πρώτος, ap. Combefis, Auctar. novissim. II. 135 sig. M. t. 151 p. 717 sig. Desith. Prolog. c. 5 p. 52-84. Hard. Conc. XI. 283 sig. Stein. p. 113 sig. Gpoeticon de Nicoph. Greg. segun su Hist. XXII. 1 sig. XXIII. 1 sig. XXIV. 1 sig. XXVII. 2 sig.; XXVIII. 44. Contra el Palamitismo ep. ad Nicol. Sid. Christophylac., segun parece del arzobispo Cirilo de Side: Acta cit. I. p. 399 sig. n. 175. Cf. ib. p. 404 sig. n. 175 sig. Syn. Ephes. ap. J. Cyparissiot. (Núm. 276 obr. de C.) M. t. 152 p. 788. Demetr. Cydon. op. cit. (p. 86) N. 1. Manuel Calemas, μετὰ ἐπισημῶν καὶ ἐπισημῶν, ed. Combefis, Auctar. novissim. t. II. Constantia. Harmopul. M. t. 150 p. 894 sig. Andreas Coloss. ib. p. 862 sig. Sobre apostasias: Acta cit. I. p. 246, 501 sig. 537, 508; II p. 267, 293. Doc. 155, 213, 246, 255, 310, 311, 502, 520. Compar. el formulario en Desith. p. 13-17. Destituciones: Acta Patr. Cpl. I p. 423 sig. Doc. 172. El monje Ploteo, Arzobispo de Heraclea, sustituyó en 1351 á Calixto en el Patriarcado, y tuvo que ceder nuevamente el puesto á este para sucederle definitivamente á su muerte. Composo 1344 14 epístolas dogmáticas, una profesión de fe y los λόγους ἀποκρίσεων ἅ' contra Gregoras, M. t. 151 p. 778 sig. En un Sinodo celebrado el 1368 condenó á Projero Didomo, monje del Athos, que profesaba la doctrina barlamita, ib. p. 693 sig. Desith. c. 7 p. 93-114; es también autor del oficio propio de la fiesta de San Palamas: Allat. Gr. orth. t. I. Append. diss. II. de libr. eccl. Graec. El patriarca Nilo, compuso un panegirico de Palamas. Trabajaron también con gran celo en la propagación del palamitismo: los monjes Márcos (adv. Barlaam et Acladyñ.) y Simeon de Tesalónica (adv. Iator); José Briennio (de transfigur. D.), el diácono Damasceno de Teóndices (Sermo de transfig.), Calixto Angelicidas (de spirit. participatione), Márcos de Eteso y otros. En Occidente sólo aparecen algunos ecos aislados de la teoría palamítica, entre los que merecen particular mención Gilberto Porretano, y posteriormente Juan de Broseau, autor de la siguiente proposición condenada por el delegado Odon y por los doctores parisienses: creatum lucem infinitam et immensam esse, Sobre la tesis claritatem aeternam esse empyreum coelum vid. Aug. Steuchus, Cosmog. c. 1 p. 10. Juan de Varenne, natural de la diócesis de

Reims, enseñaba hacia el año 1300 que: In transfiguratione Christi tres Apostoli in claro viderunt divinum essentiam, sicut nunc vident in patria. Da Plessis d'Arg. I, l. p. 323; I, l. p. 154.

II. Wiclef y su herejía.

Juan Wiclef.

279. Todos los elementos contenidos en la falsa filosofía y teología de los waldenses y apocalípticos, de Guillermo Occam, de Marsilio y otros eruditos, aparecen reunidos en el sistema de doctrina del herejarca inglés Juan Wiclef, que forma el tránsito de los antiguos errores religiosos á una nueva tendencia herética de carácter universal, ó sea al protestantismo. Viénele á este herejarca el nombre de la aldea de Wiclef, donde nació el año 1324, perteneciente al condado de York; estudió filosofía, teología y derecho en Oxford, donde poco antes había sido profesor el célebre Tomás Bradwardin, que como vimos anteriormente incurrió también en crasos errores; mostró desde su juventud particular afición á la lectura de Aristóteles y San Agustín, y desde muy temprana edad llamó la atención, no sólo por su piedad y pureza de costumbres, si que también por su extraordinaria erudición y gran agudeza de ingenio. Hacia el 1360 hizo su primera aparición como miembro de la Universidad oxoniense en la lucha que ésta sostuvo entonces contra las órdenes mendicantes. Con ánimo apasionado y siguiendo en un todo la corriente de Guillermo de St. Amour, de Juan Poilly y Ricardo de Armagh, calificó á dichos religiosos de fariseos y escribas (Matth. 23, 4), y declaró que todo el que entraba en una de dichas Órdenes renunciaba á la posesión del reino de Dios. Habiendo fundado el arzobispo Islep de Cantorbary el año 1361 un colegio en Oxford, el llamado Cantorbary-Hall, para diez estudiantes con su presidente, siete de los primeros clérigos seculares y regulares, los tres restantes, pronto se promovieron disputas y diferencias entre unos y otros, á las que, según parece, no era ajeno Wiclef. En su consecuencia, fueron expulsados los regulares; pero tuvieron que ser restituidos en sus puestos el año 1365, en virtud de una orden del nuevo arzobispo Simon Langham, que privó á Wiclef del cargo de presidente, siguiendo éste apalase de semejante disposición ante la Curia pontificia de Avignon.

Entre tanto alcanzó Wiclef otros beneficios, y sobre todo supo ganar el favor de la corte. Cuando en 1365 reclamó Urbano V. á Eduardo III de Inglaterra el tributo de mil marcos de oro que no se pagaba hacia 33 años, el Parlamento declaró, el año siguiente, que Juan sin Tierra no estaba facultado para ajustar un convenio feudal sin previo asentimiento

de los Estados, por cuya razón el Monarca reinante no podía acceder á una pretension que se oponía á la independencia de Inglaterra y al juramento prestado por Eduardo. Wiclef hizo una defensa enérgica de este acuerdo, que fué impugnado por un religioso mendicante, y en ella sostuvo la osada teoría de que la potestad civil está facultada para despojar al clero de sus bienes temporales siempre que abuse de ellos. Mediante el apoyo del duque de Lancaster fué nombrado capellan del Rey; pero entre tanto, en 1370, perdió el pleito que sostenía en la Curia pontificia, y no habiendo acudido á la citación judicial su representante Ricardo, se entregó de nuevo el colegio á los regulares, con anuencia del Monarca. Sin embargo, Wiclef recibió en 1372 la investidura de doctor, y acto continuo la de profesor de Teología. Poco después suscitábase nuevas quejas en Inglaterra contra la Santa Sede, con motivo de la provision de beneficios, y para arroglar esta diferencia se designó una comisión real, de la que formaba parte Wiclef, que el año 1374 entabló en Brügge negociaciones con los plenipotenciarios de Gregorio XI. Ajustóse en esta Asamblea un convenio; pero no se logró dominar por ese medio el descontento que reinaba en Inglaterra. El mismo Wiclef hizo todo lo posible para aumentarle, y de esta manera acrecentó también el prestigio de que gozaba en la corte. En 1375 este sectorio, que se preciaba de una gran severidad de costumbres, añadió á su cátedra la lucrativa parroquia de Lutterworth, y arrojando la máscara con que hasta entonces había encubierto sus ataques, dirigió, lo mismo desde el púlpito que desde la cátedra, violentas diatribas contra los religiosos mendicantes, el clero y la jerarquía, especialmente contra el Papa, no sin tratar de cubrirse con la gloriosa aureola de misionero evangélico, á la vez que de coloso defensor de los intereses del Estado. Poco después envió para difundir sus doctrinas á los sacerdotes pobres, á predicadores ambulantes que imbuyeron á las masas en las nuevas ideas. Continúo con el doble apoyo de la corte y de la muchedumbre, su osada no conoció ya límites; en sus violentos ataques al Papa le calificó de orgulloso y mundano sacerdote de Roma, que sin piedad oprimita al pueblo con exacciones, y en uno de sus sermones llegó á calificarle de Anticristo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 279.

Thom. Walsingham. O. S. B. de San Albano, hacia 1440, Historia Anglica major (Camden, Ser. rer. Angl. London 1574. Francf. 1602 sig. ed. H. Th. Riley, Lond. 1833, voll. 2 in Ber. brit. med. aev. Ser.) Henric. a Knyghton (canónigo de Leicester en tiempo de Wiclef), De eventibus Angliae usque ad a. 1385. Twisden, Script. hist. angl. II. 2844 sig. Lond. 1652 sig. Fasciculi zizaniorum Mag.

J. Wyclif cum tritico, que se atribuye á Tomás Nettar de Walden, provincial de los carmelitas de Inglaterra y confesor de Enrique V, publicado por Phisley en los *Rev. brit. med. aev. Ser.*; contiene gran copia de noticias y varios pequeños escritos del herejía y de sus adversarios. *Writings of John Wicliff.* Lond. 1836. *The life and opinions of John de Wycliffe,* por Roberto Vaughan op. II. Lond. 1831. 8, vol. 2 ilustrada con gran número de documentos y un catálogo de los escritos de Wiclif, t. II p. 380-392. Las principales obras de este hereje son: el *Triologus* publicado en 1359 en Basilea, 1573 en Francfort y en Leipzig; el *Wicket ó la « Puertecita »* que apareció en Nuremberg en 1546 y en Oxford el 1612 con el tratado de oficio pastoral, compuesto antes de 1378 y publicado por Lecller de un códice de Viena, en Leipzig 1803, de procedencia dudosa es el escrito « sobre los últimos tiempos de la Iglesia. » Otras y arreglos hechos por protestantes: Lewis, *Hist. of the life and sufferings of J. Wicliff,* Lond. 1726. Oxf. 1836 y Bob. Vaughan l. a. *Gronemann, Diatribe in J. W. reformationis prodromi vitam, ingenium et scripta.* Trajechi 1807. E. A. Lewald, *Die theol. Doctrin Wycliffe's,* en la *Revista de teología histórica* de Niedner, 1846-1847. Oscar Jäger, *J. Wicliff's und seine Bedeutung für die Reformation.* Halle 1854. Got. Lechler es el que más ha contribuido á ilustrar la historia de Wiclif con los siguientes trabajos: 1.º *Wiclif y los Doctores en la cit. Rev. de Niedner* 1839 sig.; 2.º *Wiclif als Vorläufer der Reform.* (Lección ó discurso inaugural.) Leipzig. 1838; 3.º *John de Wiclif und die Vorgesch. der Reform.* Leipzig. 1853. 2 vol. *Compar. Weber,* *Gesch. der aklath. Kirchen und Secten in Grossbrit.* Leipzig. 1845 Tom. I. Neander, *K.-G.* II p. 747 sigs. Böhringer, *K.-G.* in *Biograph.* II, 4, cuad. I. (1856). Pauli, *Gesch. Engl.* Tom. IV. Gotha 1855. Sobre escritos de autores católicos vid. Du Messis d'Arg. I, II p. 1 sig., con un resumen general de las fuentes que hasta entonces se conocían. P. M. Grassi, *De ortu ac progressu haer. J. Wiclif.* Vicent. 1767 fol. Lingard, *Gesch. von Engl.* IV p. 167 sigs. Staudenmaier, *Philos. des Christenth.* I p. 667 sigs. Schwab, *Gerson* p. 5.7-546. Hélele, VI p. 810 sigs. 1867. Höfer, *Anna von Luxemburg.* Viena 1871.

Indagaciones sobre la doctrina de Wiclif.

280. El episcopado inglés no podía mirar con silencio estos atropellos; por lo que, á petición del prelado de Londres, Guillermo Courtenay, el 19 de Febrero de 1377 fué citado el herejía ante un tribunal eclesiástico, compareciendo acompañado del duque de Lancaster y del gran mariscal Percy, que se presentaron armados. El grosero comportamiento del duque con el mencionado príncipe de la Iglesia, en cuyo favor se declaró, no obstante, el pueblo, inutilizó la acción del tribunal; y luego vino á empeorar la situación la debilidad del Arzobispo de Cantorbery, que se contentó con imponer silencio á todos, especialmente á Wiclif, siendo negativos los resultados de su mandato. Los adversarios del herejía, entre los que figuran en primer término los mendicantes, acusados por aquél de herejía, enviaron al Papa 19 proposiciones sacadas de los escritos y sermones de Wiclif. Gregorio XI expidió el 22 de Mayo del año expresado varias bulas, vituperando la negligencia

de los obispos ingleses, ordenando que, hecho un examen minucioso del asunto de Wiclif, se procediese á su captura, y si esto no era posible, se le invitase á comparecer ante la Santa Sede en el plazo de tres meses, y llamando la atención hácia la analogía de estas proposiciones con los errores de Marsilio y hácia el peligro que envolvían para la tranquilidad del Estado. Eduardo III falleció el 21 de Junio, precisamente cuando llegaron las bulas pontificias á Inglaterra, y habiendo sido nombrado regente el duque de Lancaster, durante la minoría de Ricardo II, los Obispos no pudieron proponer siquiera la captura de Wiclif, cuyo prestigio se afirmó entonces en términos, que el Gobierno y el Parlamento le dieron el espinoso encargo de emitir un informe sobre si era lícito prohibir exportar del reino metálico, aun ante el temor de incurrir en las censuras de la Iglesia. Wiclif resolvió la cuestión lisa y llanamente en sentido afirmativo; aplicándose luego á ganar prosélitos en una defensa anónima de las 19 proposiciones.

El 18 de Diciembre comisionaron el primado y el Obispo de Londres al canciller de Oxford para que consultase á los profesores más eminentes de la Universidad sobre las doctrinas de Wiclif, é invitase á éste á comparecer ante una reunion de los mismos en el término de treinta días. A principios de 1378 se verificó la Asamblea en Lambeth, con asistencia del herejía, pero á consecuencia de la presión que ejercieron la madre del Rey por un lado, y gran número de individuos de ideas wicelitas por otro, los Obispos aceptaron las explicaciones vagas y evidentemente capciosas que dió sobre sus proposiciones, dejándole en libertad bajo la condición de no volver á hablar en lo sucesivo sobre tales asuntos. Esta cobardía de los prelados produjo una irritación indescribible en los teólogos adictos á la Iglesia, y con razon, puesto que semejante condescendencia no hizo más que aumentar su osadía y alentarle á exponer y propagar sus peligrosas doctrinas en una nueva serie de proposiciones.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 280.

Las bulas de Gregorio XI en Reynald. n. 1377 n. 4. Mansi, XXVI. 562-567. Du Plessis d'Argentré, l. c. p. 2 sig. Gronemann, p. 129 sig. El informe de Wiclif: *Fascic. xiran.* p. 258-271. Sus explicaciones ib. p. 245 sig. Walsingham, p. 357. Vaughan, t. I App. n. XVI. Gronemann, p. 125-128. 136-146. Schwab, p. 533-535. Hélele, p. 816 sig. Nuevas tesis: Walsingham, p. 363 sig.

Nuevos actos de osadía de Wiclif.

281. Desgraciadamente, en 1378 estalló el gran cisma de Occidente que Wiclif consideró como primer paso para la ruina de la Iglesia. En

tónces extremó sus ataques contra el Papado, y, aunque desconocía las lenguas griega y hebreas, dió comienzo á la traducción de la Biblia al inglés, sin más auxilio que el de la Vulgata, San Jerónimo, los comentarios de Nicolás de Lira y algún otro. Desde luego suprimió en su versión los libros deutero-canónicos y sentó el principio de que «la Biblia es la única fuente de la doctrina cristiana;» por cuya razon afirmaba que era preciso ponerla al alcance de todas las inteligencias; que el clero incurria en grave delito al retener para sí solo la Sagrada Escritura, y que ésta y el testimonio interno de la propia conciencia son otros tantos factores que se oponen á la autoridad de la Iglesia. Segun él, el acto más sublime del ministerio sacerdotal es la predicacion de la palabra divina, en cuya comparacion es tambien inferior el culto eucarístico.

Por el año 1381 empezó Wiclef á combatir en tesis teológicas y discursos la doctrina de la Iglesia sobre la Eucaristia, especialmente la transubstanciacion, considerandola opuesta á la Sagrada Escritura; por más que no osó exponer aún con entera claridad su propia teoria. Miraba el pan y el vino como simbolos del cuerpo y sangre de Jesucristo, cuya accion se manifestaba al colocar á los fieles devotos en una comunicacion ó union real con el Señor. En suma: aceptó la doctrina de Beaugario como si fuese la genuina expresion de la antigua tradicion de la Iglesia. El canceller de la Universidad oxoniense, Guillermo Berton, prohibió exponer en los Colegios ó Academias las proposiciones de Wiclef sobre la Eucaristia, en un decreto firmado por doce profesores y doctores, de los cuales ocho eran regulares. Pero el herejía declaró inútil el acto del canceller, de cuyo fallo apeló al Rey; y no contento con esto, el 10 de Mayo de 1381 publicó un escrito en su propia defensa con una exposicion de su teoria en forma popular. Entre tanto, sus predicadores ambulantes continuaron excitando al pueblo, y parece seguro que tuvieron una parte muy principal en el levantamiento de los labradores verificado en el verano de 1381; distinguiéronse por sus arechabos los dos clérigos vagabundos Santiago Straw y Juan Ball, que predicaron sobre la igualdad y la libertad universales. Tuvieron entónces lugar grandes tumultos y escenas horrosas: la madre del Rey sufrió malos tratamientos, el Prínado murió á manos de asesinos y se cometieron robos sin cuento. No sin gran esfuerzo se logró sofocar la rebelion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 281.

Hasta 1316 solo se habia traducido al inglés el Salterio. Wiclef, á quien ayudaron en su trabajo Nicolás de Hereford, Juan Purvey y otros, únicamente aceptó del Antiguo Testamento los 22 libros del Cónon hebreo. Vaughan, II p. 50. De esta version se imprimió en Lóndres el Nuevo Testamento, en los años 1783,

1810, 1841 y 1848, y el 1850 apareció en Oxford toda la Biblia en 4 vol. 4.^o Segun el testimonio de Vaughan, no obstante las severas leyes que prohibían tener ejemplares de la Biblia y de las obras de Wiclef, se encontraron aún en el siglo XVI 178 ejemplares de dichas Biblias. Doce tesis sobre la Eucaristia en Thom. Walsingham, p. 283 sig. Hist. Univ. Oxon. p. 188. Du Pleissis d'Argentr., I, II p. 7-9. Gieseler, K.-G. II, 3 p. 207, 1.^o ed. Schwab, p. 530-541. El decreto del canceller de Oxford en Fascicul. xizan. p. 110-113 Mansi, XXVI. 718 sig. Du Pleissis d'Arg., I, II, p. 11-14. Las respuestas y defensas de Wiclef: Fascicul. xizan. p. 115-132. Vaughan, II, 64 sig. Sobre el levantamiento de los labradores en 1381: Walsingham, I, p. 453 sig. t. II p. 1 sig. Pauli, p. 256 sigs. Du Pleissis d'Arg., p. 12 sig.

Condensación y muerte de Wiclef.

282. Elevado á la silla arzobispal de Cantorbery el Obispo de Lóndres Guillermo Courtney, reunió en esta ciudad un Sinodo provincial en Mayo de 1382, en el que se condenaron, unas como erróneas (14) y otras como heréticas 24 proposiciones tomadas de los escritos de Wiclef y de los sermones de sus parciales. El prelado mandó promulgar solemnemente estos acuerdos y logró que se publicasen edictos reales contra los predicadores no autorizados y los profesores de la Universidad oxoniense que sostenian teorías wiclefitas. Estos últimos trataron de oponerse á dichos decretos, invocando las franquicias é inmunidades universitarias, para lo que buscaron tambien el apoyo del duque de Lancaster, que rehusó prestárselo; por último, algunos de los acusados se sometieron al Arzobispo, y el mismo Wiclef, á consecuencia de un segundo Sinodo que se reunió en Noviembre de 1382, fué separado de su cátedra y expulsado de la Universidad. Retiróse entónces á su parroquia de Lutterworth, donde predicaba con frecuencia, aprovechando, además, esta ocasion para componer su «*Triologus*,» la principal de sus obras, dividida en cuatro libros, en la que expuso detalladamente su sistema doctrinal bajo la forma de diálogos que sostienen entre sí Alezia, Pseudos y Eronesis, ó la Verdad, la Mentira y la Prudencia. El 28 de Diciembre de 1384, mientras asistia á la misa que celebraba su corregidor y capellán Juan Purvey, en el momento de alzar la Sagrada Hostia, sufrió un ataque apoplético, perdió el uso de la lengua y casi todo movimiento, dejando de existir el 31 del propio mes. Así murió este herejía, sin haber retractado sus doctrinas, dando más bien muestras de contumacia en el mero hecho de haberse negado á presentarse en Roma y de haber tratado por todos los medios posibles de propagar y defender sus erróneas teorías.

Sistema de Wiclaf.

263. El conjunto doctrinal de este heresiarca no es más que un craso realismo panteista, con ribetes bien marcados de fatalismo y predestinacionismo. He aquí el resumen de su sistema: 1.º todo, cada criatura, es Dios. Todo ser, puesto que es Dios, se halla en todas partes; lo que, según la idea, está en Dios, eso es Dios mismo; 2.º por cuanto la idea es Dios, la medida de la idea es necesariamente la medida del espíritu divino, del poder de Dios; por cuya razón Dios no puede crear más de lo que ha creado realmente (Abelardo); 3.º una necesidad absoluta lo domina todo, incluso la acción divina. Lo malo es también consecuencia de la necesidad y la libertad de Dios consiste en que quiere lo necesario. La idea eterna determina con necesidad la voluntad divina, y ésta, á su vez, determina con igual necesidad la creada. Dios obliga á todas las criaturas á cada uno de los actos que ejecutan con actividad propia; 4.º por eso algunos están predestinados á la gloria y otros están reprobados (precauti presabidos). El propósito de Dios debe cumplirse necesariamente; lo futuro debe suceder, porque lo conoce Dios. Ningun valor tiene la oración del no predestinado, y al predestinado tampoco le daña el pecado, que le obliga á cometer Dios mismo; 5.º también la obra de la Redención de Jesucristo fué producto de la necesidad; Cristo es la humanidad y ésta es todo Cristo. Así como en el hombre existe el cuerpo, el alma y el espíritu, así también tiene Cristo el cuerpo humano, el alma humana y el Logos divino. Cada una de estas partes equivale á todo Jesucristo, lo mismo que todas juntas; 6.º la Iglesia es la comunión de los predestinados, por lo que, sin una revelación divina especial, no son lícitas ni la excomunión ni la canonización; 7.º existe en el mundo un principio diabólico, del que emanan las Ordenes religiosas y todos los establecimientos científicos, incluso las Universidades; por eso es pecado proteger á las primeras y los santos que las fundaron pecaron y se condenaron si no borraron su culpa con el arrepentimiento; 8.º La única fuente de la fe es la Biblia, no la tradición; 9.º las indulgencias se oponen á los eternos decretos de Dios, y es una locura creer en ellas; 10.º la Iglesia no debe poseer bienes temporales; el Emperador Constantino y el papa Silvestre no obraron rectamente al dotar de esos bienes á la Iglesia; los príncipes de la tierra pueden y deben despojarla de ellos; 11.º no tiene poder alguno el superior, sea del orden civil ó eclesiástico, que se encuentre en pecado mortal; 12.º la Iglesia romana es la sinagoga de Satanás; el Papa no es el Vicario inmediato de Jesucristo y de los Apóstoles, sino más bien el Anticristo, el horror de la desolación. La

elección del Papa romano por el colegio de Cardenales es invención del demonio; 13.º en la antigua Iglesia no había más que dos grados jerárquicos: el de los presbíteros y diáconos; las demás órdenes se han introducido posteriormente para la perdición de la Iglesia; 14.º tanto los presbíteros como los diáconos pueden predicar sin permiso del Papa ó del Obispo, y cometen grave pecado si dejan de hacerlo por temor de ser excomulgados; no es lícito á ningún prelado excomulgar á alguien, si no tiene la certeza de que se halla también excomulgado por Dios; 15.º en la Eucaristía no desaparece la naturaleza del pan y del vino, aun cuando Jesucristo se halla moralmente presente en la misma; en el Evangelio no hay testimonio alguno que acredite que Jesucristo ha instituido la misa; 16.º para todo el que tenga arrepentimiento interno, la confesión exterior es innecesaria y superflua; 17.º la Excomunión no tiene fundamento alguno en la Sagrada Escritura (Jac. V, 14); 18.º no es lícito emplear el juramento para dar más fuerza á los convenios humanos; 19.º la avaricia y la ambición de honores son las únicas causas por las que los Obispos y el Papa se han reservado la administración de la Confirmación, de los órdenes sacerdotales y la consagración de los templos; 20.º las decretales de los Papas son apócrifas y apartan de la fe de Cristo, por lo que es una necesidad estudiarlas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 262 Y 263.

El Sínodo de 1382 se llama « Concilio del terramoto », por haber ocurrido entonces un temblor de tierra en Londres y sus inmediaciones. Walsingh, t. II p. 58 sig. Fascicul. zizan. p. 277 sig. Mansi, p. 65. g. De Pleissid' Arg., p. 14 sig. Hefele, p. 821 sig. Otras negociaciones: Fascicul. zizan. p. 276 sig. 290 sig. 329 sig. Walsingh, II p. 60 sig. 119 sig. Mansi, p. 704 sig. Hefele, p. 822-831. Wicl. Trial, ed. Francof. et Lips. 1763. l.º art. damnati ap. Deoringen, Enchir. p. 186 sig. Werner, Gesch. der apol. und pol. Lit. III, p. 571 sigs. Schwab, p. 542 sigs. Los profesores parisienses Juan de Basilia y Tomás de Craorra habian sentido anteriormente la tesis de Wiclaf Divinitas et humanitas unus sunt Christus, con esta otra afirmación: Personam Filii cum humana natura sic intus copulari, ut per inhumani unionem quoddam tertium constitueret. ®

Los wiclefitas — Medidas adoptadas contra los mismos.

264. La secta wiclefita, lejos de desaparecer con la muerte del fundador, adquirió mayor desarrollo, gracias al celo con que la propagaron los predicadores ambulantes, que difundieron por doquier sus Biblias y folletos, atacando á la Iglesia y al clero de conformidad con las doctrinas del heresiarca. Diéronse á sí mismos el nombre de maestros de la verdad evangélica, calificando á sus adversarios de falsos maes-

tros y enemigos de la ley de Dios; llamáronse también *lollardos*, por más que muchos no eran otra cosa que groseros revolucionarios. Pásose á su cabeza Nicolás Hereford, doctor en teología de Oxford, al que se adhirieron Juan de Aston, párroco de la diócesis de Worcester, Juan Burney, confidente íntimo y capellan de Wiclef, Juan Parker, Roberto Swinderly, Guillermo Smith, Ricardo Waystachi y otros. La secta se propagó principalmente por las diócesis de Londres y Lincoln primero, y luego por las de Worcester y Salisbury. Para contrarestar esta propaganda se publicó en 1388 una orden real mandando recoger todos los escritos wiclefitas; pero, apenas dió resultado. El descuido en que muchos clérigos tenían el ministerio de la predicación favoreció extraordinariamente los progresos de la secta. Citados el año siguiente algunos de sus individuos ante el tribunal eclesiástico de Leicester, fué preciso aplicar á la ciudad el interdicto para obligarles á comparecer; el prelado de Worcester les prohibió la predicación y á los fieles la asistencia á sus sermones.

Pero creciendo cada día su atrevimiento, en 1394 dirigieron al Parlamento una exposición, en la que abiertamente combatían la secularización de la Iglesia, la corrupción del sacerdocio en Roma, las leyes del celibato, los votos de castidad, el «milagro del Altar que conduce á la idolatría, » los exorcismos, las bendiciones, las sacramentales, las peregrinaciones, las oblações, la confesión auricular, la pena de muerte y otras instituciones; pero al mismo tiempo presentó la Asamblea del clero (llamada Convocación) una contra-exposición pidiendo que se conservase la fe católica enfrente de la herética secta de los *lollardos*, por cuyo medio logró desbaratar sus planes.

Si grande fué el celo del primado Courtney, aun fué mayor el de su sucesor Tomás, conde de Arundel; uno de sus primeros actos fué la reunión de un Sínodo, el año 1396, en el que se condenaron 18 proposiciones wiclefitas, encargando su refutación á una comisión de teólogos, entre los que figuraba el franciscano Guillermo Wardford, que justificaron dicho fallo con gran copia de argumentos. Ricardo II, lejos de prestar eficaz apoyo á los Obispos, desterró en 1397 al Primado, bajo el infundado pretexto de haber tomado parte en una conjuración, aunque, probada su inocencia, sólo que reponele dos años más tarde. Muy distinta fué la conducta de Enrique IV que, en unión con el Parlamento, adoptó en 1400 medidas muy severas contra los sectarios. El 19 de Febrero de 1401 fué condenado como hereje recalcitrante, luego degradado y quemado Guillermo Sawtre, separado anteriormente de una capellanía, que después de abjurar en 1399 sus errores volvió á caer en ellos inmediatamente; los *lollardos* le veneraban como el pro-

tomar de la secta; otros, por el contrario, se retractaron. En 1408 y 1409 ordenó el primado que se hiciesen visitas periódicas á los colegios y se examinase á los escolares de la Universidad oxoniense, en la que no dejaban de presentarse partidarios de Wiclef; prohibió también la predicación sin permiso del diocesano, lo mismo que la lectura de los escritos del herejara, el uso de su traducción de la Biblia y las discusiones sobre dogmas definidos por la Iglesia, fijando castigos para los infractores. La expresada Universidad entregó en 1412 al Primado una colección de 267 proposiciones, de las cuales unas eran falsas, y heréticas otras; y el Sínodo celebrado entonces por Juan XXII en Roma condenó también los escritos de Wiclef con varias de sus proposiciones. De unos y otras se ocupó en su quinta sesión el Concilio de Constanza, que en la octava del 4 de Mayo de 1415 aprobó su condenación, ordenando que se arrojasen á la hoguera todos los escritos del hereje y se entumiese su cadáver para ser enterrado en lugar profano, hecho que tuvo lugar en 1428, bajo la dirección del obispo Roberto Fleming de Lincoln. Martín V confirmó en 1418 la censura pronunciada contra 45 artículos de Wiclef.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 284.

Sobre los doctores evangelicas doctrina: Krygthon, Hist. Angl. Ser. Lond. 1551 sig. III. 2661. Dáase diferentes derivaciones etimológicas del vocablo *Lollardi*, *Lollardi*: 1.º *Hypocritae, gyrovagi, Deum laudantes*, segun el uso del Honnegan y de Bravania, acreditado por Hossemio (1348) de gest. Episc. Ecod. I. c. 31 a. 1300. Raynald. a. 1318 n. 40; 2.º *Ciervo Walter*, designado por Trithem. Chron. Hirs. II p. 155 a. 1328 con el calificativo de *fratricellorum princeps*, á quien se cogió preso en Colonia, lleva en Genebrard. Chron. a. 1315 p. 682 el nombre de «Walter Lollhardi, » Du Pleisus d'Arg., I. I p. 282; 3.º Algunos derivan el vocablo del latín *lollum*=zizaña, es decir, cosa sin valor. El religioso del Cister, Enrique Kromper, que pronunció el 1332 en Inglaterra varios discursos contra los wiclefitas, los designa con el calificativo de *haereticos Lollardos* (Lewis, Wiclef. Append. 362); y el citado cronista Krygthon dice: *Siquis a vulgo Wiclef discipuli et Wicleyriani sive Lollardi vocati sunt*. También el obispo Enrique de Worcester empleó en un mandato del año 1387 el nombre de *lollardos* para designar oficialmente á los wiclefitas (Wilkins, Conc. M. Brit. III. 202), y esa es la denominación que les dan otros escritores posteriores. Lechler, en la Revista de Nisner de 1853, IV p. 491-493. La leyenda poética del agricultor (*The Plowman's Tale*) escrita hacia el año 1384, cuya composición atribuyen algunos á Chaucer (que nace en 1300 y muere en 1400), el mismo que tradujo la novela de la Rosa, en que se satiriza á los mendicantes, y que dirige violentos ataques á la Iglesia en sus *Canterbury Tales*, » debe su origen á los *lollardos*, y es una simple parodia del poema «*Visions of Piers Ploughman*, » compuesto, segun todas las apariencias, por cierto presbítero llamado Roberto Langland, hacia el 1350, ó sea ántes que debutase como escritor Wiclef; vid. Lechler, p. 565 sigs.

Respecto de los predicadores de la secta, entre los que se hizo notable Felipe Reppington que se retractó en 1382, figurando luego en el número de sus adversarios y como Obispo de Lincoln á partir de 1405, vid. Du Plessis d'Arg., p. 13 sig. El proceso contra los lollardos en Wilkins, III. 204, 208, 210, 228 sig. 248. La exposición dirigida al Parlamento en 12 Conclusiones con su razonamiento y Corolarios en Wilkins, III. 221-223. Lechler, p. 501 sigs. La petición de la Convención del clero: Wilkins, III. 223. Concilio de 1306 ib. p. 229. Manai, XXVI. 811 sig. Du Plessis d'Arg., p. 225. Hélole, p. 810 sig. Articuili Joh. Wslelf. Angli impugnati á Wul. Woodfordo en Ort. Gestas. Colon. 1555. Brown, Fascicul. rer. exopt. et feg. Lond. 1060 II. 190 sig. Los disturbios de 1307 á 1400: Pauli, IV p. 603 sigs. Lingard, IV p. 274 sigs. Sinodos de 1401 y 1410. Mansi, XXVI. 937-956. 1031-1048. Hélole, p. 841 sig. 847. Wilkins, III. 315 sig. Du Plessis d'Arg., p. 23 sig. Los 267 artículos de Wick. ib. p. 31-47, segun Wilkins III. 539 sig. Sinodo de Juan XXIII; Baynald. a. 1413 n. 1 sig. Du Plessis d'Arg., p. 30 sig. Hélole, VII p. 18. Conc. Const. Sess. V. VII ib. VII p. 105. 116 sigs. Sobre la exhumación del cadáver de Wicket: Werner, III p. 568; Lechler, p. 538. Art. 45 n. Martino V. duma. Const. Inter cunctas ap. Manai, XXVII. 1210 sig. Du Plessis d'Arg., p. 49 sig. Hélole, VII p. 316 sigs.

285. Uno de los más decididos defensores de los wiclefitas fué Juan Oldcastle (Oldcastell), Lord de Cobham, que por mucho tiempo gozó del favor de Enrique IV; el mismo asistió con asiduidad á sus sermones, abrazó sus doctrinas y las prestó eficaz apoyo. El Arzobispo sometió en 1410 á un interrogatorio á su capellan, y habiéndose encontrado en su poder el 1413 un libro herético, que fué arrojado á la hoguera, el Prímado excitó al clero á emplear contra él los medios que tenía en sus manos. Desde el año expresado empezó Enrique IV una campaña con objeto de atraerle al buen camino por medio de la dulzura; pero sus esfuerzos fueron estériles, en vista de lo cual le reprendió severamente. Cobham se retiró en secreto de la corte, haciéndose fuerte en un castillo de Kent; se le aplicaron las censuras y se le invitó de nuevo á comparecer ante la autoridad eclesiástica, debiendo proceder contra él la potestad civil en caso de rebeldía. Persistiendo en su herética doctrina, declaró que el Papa era la cabeza del Anticristo, los peñados eran sus miembros y los monjes su cola. En virtud de condena fué encerrado en la Torre; pero logró evadirse y organizar una conjuración. El 11 de Enero de 1414 puso el Rey un precio de mil marcos á su cabeza, atacó á los insurrectos y los dispersó; pero Cobham no pudo ser habido. Con tal motivo fueron ajusticiados muchos de sus cómplices y se adoptaron nuevas medidas de rigor contra los lollardos.

En 1416 volvió á tramar una nueva conjuración, pero al año siguiente cayó prisionero, y, condenado por un tribunal de la nobleza, fué ahorcado como traidor á la patria y quemado su cuerpo como hereje. Tuviéronle tambien por mártir sus correligionarios, algunos de los

cuales sufrieron aún la misma pena de la hoguera hasta el año 1431. A partir de dicha época cesaron los wiclefitas de predicar ante numerosos auditorios, y sólo se reunían en secretos conventuales ó pequeños círculos de familias conocidas. El arzobispo Enrique (1414-1442) fomentó la enseñanza como medio más eficaz para destruir la secta. El monje Scillie combatió en una serie de sermones, que predicó en Londres, el uso de la Biblia en lengua vulgar, contra el que se declaró asimismo el franciscano Guillermo Butler; y Guillermo Lindwood pronunció en 1417 conferencias en inglés y en latin contra los sectarios, que cada día caían en nuevos errores y se pronunciaban más en favor del comunismo. El anteriormente citado (Núm. 215). Tomás Waldense escribió, hacia el 1422, una excelente obra dogmática contra los wiclefitas, cuyas doctrinas impugnaron ámpliamente otros muchos teólogos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 285.

Sobre el Sinodo que condenó á Oldcastle: Du Plessis d'Arg., p. 31-34. Hélole, VII p. 24 sig. Sobre el arzobispo Enrique de Cantorbury: Harpsfield Hist. Wicliif. p. 719. D'Argentré, p. 24. Respecto de Butler y otros: Usher Hist. dogm. controuv. de Script. vern. 1630. 4.º p. 193. Sobre Guill. Lindwood: Wilkins, III. 380. Tomas Waldense († 3 Nov. 1431, en Rouen), Doctrinali antiquitatum fidei Ecol. cath., compuesto hacia el 1422, ed. Paris. 1521. 1523 t. II. III. Salicet. 1556. Toda la obra en Venecia 1751 t. III sig. Consta esta obra de seis libros: I. De Deo et Christo, II. De corpore Christi, III. De monachatu, IV. De mendicantibus et bonis monasteriis, V. De sacramentis, VI. De sacramentalibus. La Sorbona la declaró en 1523 obra de utilidad que merecía publicarse quandoquidem ad evolvenda Lutherana calumnias atque hæreses plurimum conducit; Lechler, p. 559 sigs. 571. Impugnaron tambien al wiclefitismo los dominicos: Guillermo Jordano (Apologia frat. Mendicant. adv. Utrei. Bold. mon. Ricard. et Quant. t. 65), Rodolfo Brode (Positiones et 18 argumenta contra Wick. hæret.), Juan Bromiard, Roger Dianock, los minoritas Juan Tussington y Guill. Woodford, los carmelitas Juan Kiningham, Ricardo Lawington, Pedro Stockes, Tomás Lombe, Juan Murray, Esteban Patrington, Obispo de San David los agustinos Tomás Ashburn y Tomas Wintonon; los benedictinos Bohemio Ulmro y Nicolas Haddell; los canclleres de la Universidad oxoniense Berton y Alington y el arzobispo Roberto Waldeby de York. ®

III. Las herejías en Bohemia. — Juan Hus.

Situación de Bohemia. — Errores de los exejes en materia de religion.

286. Las doctrinas wiclefitas encontraron el terreno bien preparado en Bohemia, país en el cual la cultura estaba muy particularmente representada por el elemento germánico, al que no pocas veces se opusie-

ron los intransigentes *cejes* del partido nacional. Aseguran algunos que también hubo waldenses en este país y hasta se cree que en él se refugió el fundador de esta secta, Waldo. Un sínodo celebrado en Praga el 1301 tuvo que combatir ya los progresos de la herejía, los matrimonios clandestinos y otros delitos de esta naturaleza, que se infiltraban fácilmente en un pueblo rudo, ignorante y propenso al vicio. Al morir asesinado, en 1306, Wenzel III, se formaron diversos partidos políticos: Rodolfo, hijo de Alberto y jefe de uno de ellos, murió al poco tiempo, Enrique de Carniola no pudo sostenerse en el poder, y otra fracción se dirigió á Enrique VII de Alemania, cuyo hijo Juan se desposó el 25 de Julio de 1310 con Isabel, hermana menor de Wenzel, recibiendo en feudo la Bohemia. Este caballeroso Príncipe, infatigable, lo mismo dentro que fuera del país, hizo cuanto pudo por su bienestar y engrandecimiento, aun después de haber perdido la vista en 1340; él logró, en 1344, que la diócesis de Praga fuese elevada á metropolitana, quedando separada de Alemania para los asuntos eclesiásticos.

Aun hizo más su hijo el Emperador Carlos IV por su querida Bohemia. Desempeño elevarla al más alto grado de cultura posible, fundó en 1348 la Universidad de Praga, encomendando la mayor parte de sus cátedras á doctores parisienses. Ayudóle en tan noble empresa el ilustrado arzobispo Ernesto de Pardubie, que celebró un Sínodo provincial en 1349 y coleccionó las leyes eclesiásticas siguientes: á dicho Sínodo se adhirieron después otros Concilios. Sin embargo, la obra que pretendió realizar Carlos IV con la fundación de la Universidad era prematura y harto arriesgada; porque siendo insuficiente la instrucción preparatoria que se daba en las escuelas de los conventos del país, separadas por un verdadero abismo de la Universidad parisiense, los monjes miraron con desprecio aquella elevada sabiduría, hiriendo en sus más delicadas fibras á los orgullosos doctores de la mencionada escuela, y de esta manera no sólo se hizo imposible la cooperación común á un mismo fin, sino que se produjeron constantes rozamientos entre unos y otros, dando motivo de grave escándalo al pueblo ignorante y rudo. Agréguese á esto el daño que resultó de haberse transplantado á Praga las ideas reformistas que predominaban en los centros parisienses, y que fueron expuestas en deslumbradores discursos ante una juventud inexperta que evidentemente no se hallaba preparada para recibir aquella semilla.

Además de la Bohemia, estaban representadas en Praga tres naciones: la sajona, bávara y polaca, que de ordinario se mantenían unidas para herir el sentimiento nacional de los *cejes*. Como dijimos antes, en filosofía los alemanes rendían culto al nominalismo, en tanto que los bohemios, por espíritu de oposición, defendían la doctrina realista.

También el escolasticismo tuvo por enemigos declarados á los místicos, algunos de los cuales abrazaron los errores de los apocalípticos y de los apóstólicos. A esta escuela pertenecía el carónimo Juan Milic de Kremsier, que tuvo gran influencia cerca de Carlos IV, á quien acompañó muchas veces en sus viajes, dedicándose, á partir de 1363, con gran celo al ministerio de la predicación. Había tomado de los franciscanos espirituales la noción del reino del Anticristo, cuya venida anunció nada ménos que para el año 1366; fundó una Asociación pietista para seglares especialmente, cuyos individuos se obligaban á comulgar diariamente; combatió el estudio de las ciencias en general, calificándole de pecado mortal, por lo que despertó en el pueblo invencible aversión á toda clase de estudios, lo mismo que á la usura, incurriendo, de esta manera, en otras muchas exageraciones. Gozaba fama de predicador severo y se le atribuían numerosas conversiones, en particular de mujeres de mala vida; pero muy luego despertó sospechas de sostener doctrinas heterodoxas, por lo que fué citado ante el tribunal de la Curia romana, falleciendo en Avignon el año 1374 antes de terminar el proceso.

Su discípulo Matias de Jannow, de ideas más moderadas, que también verificó sus estudios en París, se hizo notar más como escritor que como predicador, aunque desplegó gran actividad en el confesionario, donde tuvo numerosa clientela; colocaba por encima de todo la Biblia, combatía con espíritu intransigente todo abuso, verdadero ó supuesto, como una manifestación precursora del Anticristo, recomendaba en todo la interioridad con preferencia á lo externo, y á pesar del cuidado que puso en vivir retirado dió no pocas veces motivo de escándalo. En 1389 hizo una retractación parcial de sus errores, falleciendo en 1395. Más circunspección y criterio práctico demostraron los agustinos austriacos: Conrado de Walthausen, que ordenado de sacerdote en 1345, fué nombrado párroco de Leitmeritz en 1360, y luego de la iglesia de Teyn en Praga, donde murió en 1369, y Juan, predicador de los alemanes en San Galo, perteneciente á la parte antigua de dicha capital, que se ocupó también en estudiar la constitución y organización del Estado, á fin de instruir sobre estos puntos á los ciudadanos. En union con él trabajó el seglar Tomás Sittny, autor de gran número de escritos populares de edificación y de mística. Levantáronse, además, varios pretendidos reformadores, ó mejor dicho, visionarios que, so pretexto de anunciar la venida del Anticristo, hacían cruda guerra al clero porque disfrutaba de pingües dotaciones, aumentando de esta manera la efervescencia y el espíritu de controversia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 286.

Gaertike, II p. 206. Höfler, Los Concilios de Praga, 1862, p. XVIII. XXVIII sigs. 2-8. Hétele, VI, p. 342. 594 sigs. 610. Tomak, Gesch. der Stadt Prag, id. 1850, T. p. 405. 521 sig. Monum. univ. Prag. t. I p. 1.º p. 223 sig. Palucky, Geschichte Böhmens III, I p. 40 sigs. 161 sigs. Id. Los procuradores del hunitismo, version de Jordan. Leipzig, 1846. Hagemann, Der erste dogmat. Streit an der Univ. Prag. (con la Revista trimestr. de Tob. 1859). Krummel, Gesch. der Böhm. Reformation im 15. Jahrh. Götha 1869, especialmente p. 50 sigs. Neander, K.-G. II p. 767 sigs. Ozerwzka, Gesch. der evangel. Kirche in Böhmen 1869 p. 40 sigs. — Hist. = pol. Ri. 1869 Tom. 45 p. 900 sigs. 1063 sig.; Tom. 46 p. 1 sigs. 97 sigs. Werner, III p. 622 sigs. Schwab, Gexon. p. 645 sigs. Sobre Milie: Balbini Miscell. L. IV p. II p. 44-64. Palucky, III, I p. 164 sigs. Citación y muerte del mismo: Du Plessis d'Arg., I, I p. 303. Está probado que Matias de Jannow es el autor de los escritos: de sacerdotum et monachorum abominacione et desolatione in Eccl. Chr. de mysterio iniquitatis, de revelatione Christi et Antichristi: Gieseler, K.-G. II, 3 p. 288. Schwab, p. 547. Consult. sobre el Palucky, I. c. p. 173 sigs. De las reglas V. et N. T. de Jannow se encuentran fragmentos en las obras de Hoes: Hist. et monum. J. Hus, et Hier. Prag. Norimb. 1506 t. I p. 451. 462 sig. 285 sig. 409. sig. Sobre la nocion del Anticristo, que supone ya en el mundo, señalando á los maestros de las Universidades es inspirado á los monjes: Mathias Par. Bohemus 1386 lib. de Antich. Bul. Hist. Univ. Par. t. IV p. 584. Du Plessis d'Arg., I, II p. 60. Respecto de Conrado de Walthausen: Palucky, p. 161-164. Sus postillas y discursos: Cod. S. Florian. XI. 334 sig. Manuscritos de la Biblioteca de San Florian, Linz 1871, p. 136. J. Wenzig, Studien über Ritter Thomas v. Stitna (Stittny). Leipzig. 1866. Sobre diferentes visionarios: Enrique de Hossen: Liber ad vera. Telesiorum eremitarum vaticinia Pet. Thea. I, II p. 566.

287. El eminente arzobispo Arnesto murió en 1364. Sucedióle Juan Ocello de Wlissim, elevado por Urbano VI á la dignidad cardenalicia, que á partir de 1365, celebró varios Sinodos, en los cuales combatió con energia las malas costumbres y el lujo del clero en el vestir. Por este tiempo no habia estallado aún la discordia que ya amenazaba dividir al clero, gracias á la prudente y enérgica actitud de Carlos IV; pero su hijo y sucesor Wenzel, aunque no carecia de talento, era de carácter colérico, tenaz á la vez que indolente, y hallándose en un todo sumiso á la tiránica nobleza, que aspiraba á incautarse de los bienes de la Iglesia, no tuvo habilidad para vencer las dificultades del momento. La situacion se agravó al estallar el gran cisma en 1378: Juan II, que sucedió al anterior Arzobispo y desempeñaba al mismo tiempo las funciones de legado pontificio en algunas diócesis limítrofes de Alemania, expidió en 1381 varios estatutos sinodales y otras disposiciones regularizando la vida de los clérigos y de los monjes, y al mismo tiempo se declaró resueltamente en favor de los derechos de Urbano VI.

En 1384 el predicador sinodal Matias de Cirochowa, en Pomerania, llamado comunmente de Cracovia, hizo una descripcion sombría del estado del clero de Bohemia, con cuyo motivo se discutió con más ahinco la cuestion de si seria preferible que, tanto el clero como los seglares en masa, movidos por un sentimiento comun de insuficiencia ó indignidad, se abstuviesen de acudir á la Sagrada mesa antes que recibir la comunión en aquel estado. Segun vimos ántes, Matias de Jannow defendió la conveniencia de que los seglares comulgasen diariamente; en 1388 se decidió admitirlos á la comunión una vez al mes; y en 1389 tuvo que confesar publicamente Matias de Jannow que habia incurrido en algunos errores, especialmente al hablar del culto de las imágenes.

Entre tanto se ahondaba cada vez más el abismo que separaba al clero secular del regular; profundamente apenado de estáo el arzobispo Juan II, se entregó á una vida de rigor y penitencia, por más que ni con un ejemplo pudo contener la corrupcion, que iba tomando aterrorador incremento. En la Universidad se sostenian acaloradas é irreverentes polémicas sobre el Sacramento del Altar, siendo objeto de discusiones especiales la adoracion que se tributa á la Hostia consagrada; sobre cuyos puntos sentó proposiciones atrevidas Juan Mentzinger, natural de Ulma, como otros predicadores diferentes errores. Así un presbítero llamado Santiago afirmó que la intercesion de la Santísima Virgen y de los Santos era innecesaria é inútil, pudiendo comulgar todo el mundo cuantas veces quiera. Vino á agravar esta situacion el matrimonio de Ana, hermana de Wenzel, con Ricardo II de Inglaterra, en 1381, porque habiéndose establecido, con tal motivo, relaciones activas entre las Universidades de Oxford y Praga, empezaron á difundirse por Bohemia los escritos wiclefitas de tal manera que, en 1385, corrian ya por el pais muchas de estas obras filosóficas y prácticas, y poco despues tuvieron tambien entrada en el las de Teología. Por este medio se añadió nuevo y eficaz combustible á la peligrosa disputa que sostenian el clero secular y el regular y tomaron mayor incremento las divergencias de las diferentes escuelas teológicas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 287.

Höfler, Conc. Prag. p. 8 sigs. 14 sigs. 25 sigs. Mansi, XXVI. 600 sig. Hétele, VI p. 621 sig. 627. 809 sig. No está bien averiguado si la obra de squaloribus Rom. Curias pertenece á Matias de Cracovia, por cuanto en ella se hace mencion de Martin V y del Concilio de Constanza, siendo así que aquél falleció el año 1410. Algunos suponen que estos y análogos pasajes se interpolaron en el libro posteriormente. Hé aquí las proposiciones de Juan Mentzinger: 1.º Corpus Christi non

est Deus. 2.º Humanitas Christi non est homo nec res per se existens. 3.º Christus non est compositus ex deitate et humanitate. 4.º Nulla creatura est adoranda adoratione, qua Deus debet adorari. 5.º Hostia consecrata non est Deus. Sobre la propagación de los escritos de Wiclef en Bohemia: Hist. et monum. J. Hus p. 168. Prior Dolens in Anti-Wiclef. Thes. IV, II p. 158. 184. 385. Hefele, VII p. 29 sig. Sobre la aparición de tendencias reformistas en Bohemia y la adhesión de Hus á las doctrinas wiclefitas vid. J. Loserth, Zur Genesis der böhmischen Lehre. Praga y Leipzig, 1884.

Juan Hus. — Discusiones sobre la doctrina de Wiclef.

288. Poco después aparece al frente del movimiento anticlerical de Bohemia Juan Hus (en bohemio: Gans), hijo de una familia labradora de Husinec, donde nació el 1369. Hizo sus estudios en Praga, en cuya Universidad se habilitó de bachiller en Filosofía el año 1393, en Teología en 1394, de maestro de artes liberales en 1396, de profesor de las mismas en 1398, y en 1401 desempeñaba el cargo de Decano de esta Facultad. Un año después era Rector de la Universidad y predicador de la capilla de Bolem. Era hombre de irreprochables costumbres, hábil en el manejo de la dialéctica, dotado de excelentes cualidades oratorias, aunque sin gran talento especulativo; en el exterior palido y enjuto; enérgico y entusiasta en sus discursos, desplegando siempre sus profundos conocimientos bíblicos, á la vez que gran dominio de las ciencias teológica y filosófica, y vivísimo celo por la extirpación de los vicios del clero; demostró constantemente amor á su patria, pero nunca ocultó su simpatía por las teorías wiclefitas que, al mismo tiempo que halagaban sus propias inclinaciones, tenían numeroso partido en las masas.

A la muerte del arzobispo Wolframio de Skworec, el 2 de Mayo de 1402, que se habia distinguido por una debilidad de carácter extrema, permaneció mucho tiempo vacante la silla metropolitana de Praga. A instancia del capítulo catedral, el 23 de Mayo de 1403, decretó por mayoría la Universidad que á nadie era lícito enseñar ni defender las 45 tesis wiclefitas que se habian presentado á su examen; después de cuyo acuerdo nadie osó sostenerlas más que Estanislao de Znaim, en tanto que Niccolus de Leitomyel y Hus fueron de parecer que no se habia procedido con exactitud al suerlas de los escritos de Wiclef. Por este tiempo aún conservaba Hus intacta su reputación de ortodoxo; así es que, el arzobispo Sbítko (Zhynek), le nombró predicador sinodal y la reina Sofia le encomendó la dirección de su conciencia. El mismo Arzobispo aprobó un escrito suyo en el que demostraba que toda la sangre de Jesucristo habia sido glorificada. Tampoco dió Hus motivo alguno de desconfianza, cuando el prelado Sbítko, por indicación del Papa Ino-

cenecio VII, combatió de un modo especial, en 1405, la doctrina wiclefita, según la cual permanece en la Eucaristía la sustancia de pan y vino, en razon á que no se adhirió tan pronto como algunos de sus correligionarios, Estanislao de Znaim y Esteban de Palecz por ejemplo, á la secta de Wiclef; pero á partir del verano de 1407 empezó á producir escándalo y á despertar recelos con varios sermones en que atacó con alguna intemperancia la percepcion de derechos de estola y la acumulacion de beneficios.

El 18 de Mayo de 1408 volvió á condenar la Universidad los 45 artículos wiclefitas, por haber defendido públicamente el maestro Matias de Knyh la permanencia de la sustancia de pan y vino en el Sacramento del Altar, oponiendo tenaz resistencia á retractarse de esta doctrina ante el Arzobispo. La nacion bohemia del expresado centro aceptó el 20 de Mayo el decreto, pero en obsequio á los divergentes, con la cláusula de que no era lícito enseñar dichos artículos en su sentido herético ó malsonante, con lo que daba por supuesto que tambien podia dárseles una interpretacion católica. Al mismo tiempo se prohibió á los estudiantes la lectura de libros de Wiclef. Habiéndose publicado después un testimonio, al parecer de la Universidad de Oxford, altamente favorable á dicho herejiarca, cuya falsedad no se descubrió hasta más tarde, se declaró Hus abiertamente partidario de sus teorías, apoyándole con gran resolucion Jerónimo de Praga, que desde 1399 se habia ocupado en hacer viajes y visitar Universidades, y habia sido perseguido en Oxford por difundir erróneas doctrinas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 288.

Pedro de Mladencowicz († 1441 del partido utraquista), Epistolae quaedam piissimae et eruditissimae J. Hus, praecedidas de un prólogo de Lutero. Vitehb. 1537; además: Opp. Husi a. Hist. et monumenta J. Hus et Hier. Prag. Norimb. 1528; 1735 t. 2. J. Coellaeus, Hist. Hussitarum. Mog. 1549. Aeneas Sylv., Hist. bohém. c. 56 Ha Plessis d'Arg., t. 4, p. 138 sig. Documenta M. J. Hus ed. Palacký. Prag. 1869. Mistra Jana Husi, soltrane episy ceska. (Las obras completas de Juan Hus, en lengua bohemia, publicadas por primera vez por K. J. Erben, Praga 1865 sigs. Hüfler, Geschichtschreiber der hus. Bewegung in Böhmen (publicada por la Academia Imper. de Viena: Ser. rer. Austr.). Viena 1856 sigs. 3 vol. Palacký, Gesch. von Böhmen, Tom. III, Sec. 2.3. Lehmann, Studien und Kritiken 1837, 1 p. 132 sigs. Hist. = pol. Bl. Tom. 31 p. 350 sigs.; Tom. 39 p. 690 sigs. Tom. 41 p. 529 sigs. Helfert, Hus und Hier. v. Prag. ib. 1853. Schwab, Gerson p. 549 sigs. Höfler, Mag. Joh. Hus. Praga 1864. E. Bonnechose, Bélermatours avant la réformat. XVI. siècle. Jean Hus, Ed. III. Par. 1860. Tosti, Gesch. des Conc. von Constanz. Version alem. Schaffhausen 1860 p. 110 sigs. Henke, J. Hus und die Synode von Constanz. Berlin 1869. Hefele, Conc.-Gesch. VII (1869) p. 28 sigs. Berger, J. Hus und König Sigismund, Augsb. 1871.

Krummal, en el N^om 236 Ob. Cons. En sentir de algunos como Neander, Krummel y otros, Hus no hizo más que desarrollar el espíritu y los elementos reformadores que existían ya en Bohemia, suponiendo que su relación con la secta wiclefita es meramente externa y no ejerció positivo ó á lo menos decisivo influjo en la dirección de sus ideas; otros como Schwab, p. 351, sostienen lo contrario. Werner, III p. 264. Höfler, Mag. Joh. Hus p. 147 y Geschichtschreiber der hussit. Bewegung III p. 90.

Sobre la Univ. de Praga en 1403: Documenta M. J. Hus ed. Palacky, p. 327 sig. Chron. Univ. Prag. in Höfler, Geschichtschreiber I p. 17, 196 y Cone. Prag. p. 43 sig. Du Plessis d'Arg., I. c. p. 25 sig. Schwab, p. 351. Estancias de Zanin: Bns. Opp. 1334, a 336, b. Respecto de Matias de Knyaz: Doctm. ed. Palacky, p. 338 sig. Hus, de omni sanguine Christi glorificato, Opp. I. 191-202. Sobre las negociaciones de 1408: Du Plessis d'Arg., p. 28. Höfler, Geschichtschr. II p. 138, 193, III p. 35. Cont. Prag. p. 53 J. Hus, p. 177 sig. 189 sigs. Palacky, Gesch. v. Böhmen III. I p. 221 sig. Sobre Jerónimo de Praga: Doc. ed. Palacky, p. 330. En Paris le invitó el canceller de la Universidad á retractarse el año 1409, por haber dicho en una controversia que: Deus nihil poterit auxiliare; pero se negó á ello apelando á la fuerza: Du Plessis d'Arg. I. II p. 106.

Retranse á Hus las licencias de predicar. — Modificaciones que sufre la organización de la Universidad de Praga.

289. En Junio de 1408 ordenó el Arzobispo que se entregasen en la cancellería arzobispal todos los escritos de Wiclef que pudieran encontrarse, no sin citar á juicio á los más fervientes admiradores del hereje inglés. Gran número de doctores y estudiantes, incluso Hus, presentaron los libros wiclefitas que tenían en su poder, ó algunos á lo ménos, pero otros apelaron al papa Gregorio XII, protestando además contra la orden del Arzobispo, que suponían mal interpretada, por la que se mandaba enseñar desde el púlpito que despues de la consagración no hay en la hostia más que el cuerpo y en el caliz la sangre de Cristo; en sentir de los innovadores esto equivalía á negar la concomitancia. Poco despues, á consecuencia de una acusación presentada por varios eclesiásticos, fué citado Hus por el Arzobispo á dar explicaciones sobre ciertas frases provocativas é irreverentes pronunciadas en sus sermones; mas por el orgullo que demostró al hacer la defensa y el carácter sofístico de sus argumentos le fué prohibida la predicación. Finalmente sus sermones pusieron en práctica la teoría wiclefita, según la cual era lícito á todo sacerdote ó diácono anunciar la palabra de Dios sin previa autorización del Papa ó del prelado, llevando algunos su exageración hasta el punto de conceder esa facultad á los seglares. Los czejes se enredaban cada vez más en las doctrinas wiclefitas, combatidas sin descanso por los alemanes, y ya acariciaban el pensamiento de romper en la Universidad el equilibrio de las otras naciones. Vino á favore-

cer sus propósitos la infidelidad del rey Wenzel que en Octubre de 1408, por motivos puramente políticos, se apartó de la obediencia de Gregorio XII, prometiendo enviar diputados al Concilio pisano, proyecto combatido por el Arzobispo y los alemanes, pero aceptado desde luego por los czejes.

Así las cosas, Wenzel, que poco ántes había rehusado una reforma análoga propuesta por Hus y sus amigos, expidió, el 18 de Enero de 1409, un edicto, por el que se concedían en la Universidad de Praga á la nación bohemia tres votos en vez de uno, en tanto que á los bavares, sajones y polacos reunidos sólo se les dejaba un voto. De esta manera se introdujo un cambio radical en la constitución de aquel centro científico. No habiéndose atendido las justas reclamaciones de las tres naciones perjudicadas, abandonaron la ciudad millares de estudiantes con sus profesores, que ó pasaron á fundar la Universidad de Leipzig ó engrosaron las matriculas de otros establecimientos análogos, como los de Cracovia, Ingolstadt y Erfurt. De esta manera quedó convertida dicha Universidad en un establecimiento puramente bohemio, empezando desde aquel momento para él un periodo de rápida decadencia. Hus y sus partidarios defendieron con sofísticos razonamientos el real edicto, al que muy luego siguió otro, por el que Wenzel prohibió á todos sus vasallos reconocer á Gregorio XII.

Hus volvió á desempeñar el cargo de Rector, con lo que cobró tal osadía que hizo frente al Arzobispo, quien, á su vez había perdido el favor del Monarca por su inquebrantable fidelidad á Gregorio XII; por el contrario, el nuevo Rector y su partido reconocieron al antipapa Alejandro V, de quien lograron que nombrase al Dr. Enrique Crumhart, juez instructor en la causa que se seguía al prelado, á quien, además, se prohibió adoptar medida alguna contra los apelantes. Pero el 2 de Setiembre de 1409 se pasó Shinko al partido de Alejandro, con cuyo acto dejó sin efecto la apelación de los hussitas; no solamente fué nombrado el Arzobispo juez de sus propios acusadores, sino que el 20 de Diciembre se le recomendó que procediese con todo rigor en la represión de los errores wiclefitas, y que prohibiese la predicación en pequeñas capillas y en los cementerios donde se hacia propaganda de aquellas doctrinas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 289.

Sobre el decreto arzobispal del mes de Junio de 1408 y la oposicion de que fué objeto: Höfler, Cone. Prag. p. 60, 56 sig. Geschichtschr. I p. 290. II p. 163 sigs., III p. 29 sig. Palacky, I. c. p. 253. Doctm. p. 188 sig. 332 sig. 402 153 sig. Höfler, M. J. Hus p. 107 sigs. 216 sigs. Palacky, Gesch. Böhmen III, 6 p. 227, 230 sigs.

Docum. p. 347. Hefelo, VI p. 736 sig.; VII p. 33 sig. Los decretos de Alejandro V: Docum. ed. Palacky, p. 139, 339, 402. sig. 372 sig. Höfler, Conc. Prag. p. 63. Geschichtschreiber, III p. 33 sigs. Raynald, a. 1409 n. 89. Du Plessis d'Arg., I, II p. 160.

Hus apela al Pontífice pisano. — Tumultos de Praga.

290. Las bulas de Alejandro V llegaron á Praga en Marzo de 1410, y como se dispusiera el Arzobispo á ponerlas en ejecución, Hus y la Universidad le negaron la obediencia, especialmente en lo relativo á la quema de los libros wiclefitas que se mandó llevar á cabo el 16 de Junio; hasta indujeron al Rey á revocar este acuerdo como atentatorio á la dignidad de Bohemia. A pesar de la indicada prohibición continuó predicando Hus en la capilla de Belem, y el 25 de Junio apeló de tal prohibición á Juan XXIII, á quien suplicó que encomendase al cardenal Colonna el examen del asunto con facultades para citar á su presencia al Arzobispo. Este no desistió por eso de su resolución, mandó quemar los escritos de Wiclef recogidos, en número de 200 volúmenes próximamente, operación que tuvo lugar el 16 de Julio y fulminó sentencia de excomunión contra Hus y sus secuaces. Este fallo produjo un tumulto casi general en Praga. Los sectarios husitas maltrataron de palabra y de hecho á los eclesiásticos, cantaron por las calles himnos provocativos contra el Arzobispo y propúnciaron discursos en honor de Wiclef hasta en las aulas universitarias; Jerónimo de Praga encarceló á dos religiosos y arrojó á otro al Moldau. A su vez el Rey, no solamente dejó impunes muchos de estos atropellos, sino que obligó á los consejeros del Arzobispo á pagar una indemnización por los libros quemados, algunos de los cuales tenían lujosas encuadernaciones. Sobre todos se hizo notar, por su fanatismo sectario, Hus, que copió de su puño y letra el «*Trilogus*» de Wiclef y le tradujo al bohemio.

Entre tanto la comisión pontificia que actuaba en Bolonia, vistió el informe de aquella Universidad, se declaró opuesto á la quema de todos los escritos wiclefitas, aunque sin aprobar su contenido; pero el cardenal Colonna, encargado del asunto, recibidos nuevas informes de Praga, citó á Hus á Bolonia, y como no se presentase, sin consideración á las suplicas del Rey, de la Universidad y de la nobleza, que le instaron á revocar la citación, fulminó contra él sentencia de excomunión. Por su parte Juan XXIII, sin querer dar una resolución definitiva, encomendó la cuestión á un nuevo comité de cuatro Cardenales, cuyos trabajos se fueron prolongando indefinidamente.

Condena de Hus y su tenaz resistencia.

Algun tiempo despues pasó este asunto á manos del cardenal Brancaccio, quien ratificó el fallo de Colonna con la cláusula de que Hus había incurrido en excomunión por hereje declarado, por lo que el lugar de su residencia quedaba sujeto al interdicto. En vista de lo cual el Arzobispo renovó, el 15 de Marzo de 1411, la excomunión contra Hus y sus secuaces, que despues hizo extensiva á las autoridades superiores de Praga, sobre cuya ciudad pronunció el interdicto. El sectario continuó, sin embargo, la predicación y apeló á un concilio euménico.

291. La posición del Arzobispo se hizo tan intolerable que en Julio de 1411 se mostró dispuesto á aceptar un arreglo propuesto por el rey Wenzel, en virtud del cual sufría aquél una humillación indecorosa, pues, entre otras cosas, se obligaba á notificar al Papa que en Bohemia no existía ninguna herejía, por cuya razón era un acto de justicia revocar la excomunión y el interdicto, con tal de que Hus, á su vez, justificase su conducta ante la Universidad. El 1.º de Setiembre de 1411 dió aquél una explicación declarando que se le habían imputado injustamente falsas doctrinas; que era de todo punto ortodoxo; que no había tenido parte en la expulsión de los alemanes de Praga; que las asechanzas de sus enemigos de Alemania le habían impedido comparecer ante la Curia pontificia, y que estaba dispuesto á responder á todas las acusaciones que se le dirigiesen, sometiéndose á perecer en la hoguera si se le convenía de error ó se le probaba algun delito, siempre que aceptasen la misma pena sus acusadores en el caso contrario. Al propio tiempo escribió á los Cardenales del Pontífice pisano diciendo, que era objeto de la persecución del Arzobispo por haber predicado contra la obediencia de Gregorio XII y defendido la legalidad del Concilio de Pisa, por cuya razón les pedía el apoyo que se debía á un inocente perseguido y les suplicaba que le dispensaran de comparecer personalmente. Pagando con negra ingratitud la débil condescendencia del Arzobispo, publicó varios folletos y disertaciones, impugnando la quema de los escritos heréticos, la orden que le privaba de las licencias de predicar, inspirada, según él, por la envidia del mismo Anticristo y las censuras fulminadas contra Wiclef, en cuyos escritos puso en duda el valor de la tradición, negó que tuviesen potestad alguna las autoridades que se encuentran en pecado mortal y sostuvo otras teorías no ménos sospechosas. En vista de lo cual el arzobispo Sbinko, con mejor acuerdo que ántes, desistió de enviar el prometido escrito al Papa, y despues de elevar sentidas quejas al Rey por lo mal que se cumplía el

convenio, se trasladó á Pressburgo á implorar el socorro de Segismundo, en cuya ciudad le sobrevino la muerte el 28 de Setiembre de 1411.

Sucedióle en la silla primada Albico, médico de Wenzel, que habiendo envejecido, abrazó el estado eclesiástico y gozaba fama de hombre prudente y de intachable conducta. En Mayo de 1412 recibió de manos de un legado de Juan XXIII el palio, juntamente con una Bula proclamando una cruzada contra Ladislao de Nápoles y concediendo indulgencia plenaria á los que en persona ó con recursos contribuyesen á la empresa. Hus y sus secuaces atacaron con verdadera furia el documento pontificio y más directamente al Papa, á quien calificaron de propio y genuino Anticristo. El Arzobispo y la Facultad de Teología dirigieron á los fanáticos inútiles amonestaciones é hicieron vanos esfuerzos para defender la Bula. Hus, Jerónimo de Praga y sus amigos llenaron de improperios á los predicadores de la indulgencia, excitaron contra ellos al pueblo, quemaron varios ejemplares del expresado documento impugnándole con los más groseros denuestos, y por último, esparcieron libelos infamatorios contra el Papa y los Obispos. Hus publicó entónces dos escritos sobre las indulgencias en los que atacaba la mencionada Bula, y con este mismo objeto celebró una conferencia pública, en la que sobrepujo á Jerónimo por la violencia de sus ataques.

A tal punto llegaron las cosas que Wenzel prohibió bajo pena de muerte dirigir nuevos ataques é insultos al Papa, y el consejo municipal de Praga mandó prender á tres jóvenes que el 10 de Julio de 1412 habian insultado y menospreciado á los predicadores en el templo, siendo condenados á muerte por delito de sedición, á pesar de las activas gestiones de Hus que, en union con muchos estudiantes, pidió su libertad. Pero una vez cumplida la sentencia, los tres ajusticiados fueron sepultados con gran solemnidad en la capilla de Belem, donde se les veneraba como á mártires del husitismo. No obstante, se verificó entónces una reaccion contraria á la nueva secta, en razon á que muchos de los principales colegas de Hus, como Estéban de Palecz, Andrés de Broda, Estanislao y Pedro de Znaim, se declararon francamente adversarios de las teorías husitas y wiclefitas, con lo que aumentó considerablemente el número de los teólogos que consagraron su talento á combatirlas, entre los que desmella el moravo Estéban de Dola, prior de un convento de cartujos. Por su parte, el rey Wenzel, aunque no quería coartar la libertad de los predicadores ni castigar á Hus, amenazó con el destierro á los que defendiesen las 45 proposiciones wiclefitas, y mandó publicar, á manera de leyes del Estado, seis artículos redactados por la Facultad de Teología, en contraposicion á las tesis del herejarca inglés. Los párrocos de Praga, por mediacion de su agente

Mignel de Deutschbrod, llamado de Causis, elevaron justas quejas al Papa, que en el verano de 1412 expidió una Bula confirmando solemnemente la excomunion lanzada sobre Hus y el interdicto que pesaba sobre el lugar de su residencia, y ordenando á los fieles que le entregasen al Arzobispo de Praga ó al Obispo de Leitomisil y destruyesen la capilla de Belem. Dichos párrocos observaron escrupulosamente el interdicto, en tanto que Estéban de Palecz predicó una série de sermones contra Hus, que apelando sin cesar á Jesucristo, trató de concitar los ánimos de la nobleza contra la aplicacion del interdicto. Desde este momento se presentan en marcada oposicion los dos partidos de católicos y husitas. Pero Hus, obedeciendo un mandato del Rey, tuvo que abandonar la capital de Bohemia en Diciembre de 1412, con lo que pudieron volverse á celebrar en ella los divinos oficios. Sin embargo, continuó en pie la capilla de Belem, donde desempeñó las funciones del sectario su discípulo Hawlik.

GERAS EN CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 290 Y 291.

Doctum. ed. Palacky, p. 16, 36, 180 sig. 387 sig. 397 sig. 426 sig. Höfler, Geschichtsch. I p. 21. 188 sigs. 291 sig.; II p. 187. Joh. Hus, p. 299 sigs. Palacky, Gesch. von Böhmen, III, I p. 282 sigs. 283 sigs. Hefele, VII p. 41-45. Convenio de 1411, con las explicaciones y cartas de Hus: Palacky, Doc. p. 494-443. 18 sig. Gesch. Böhmens III, I p. 288. Höfler, Geschichtsch., I p. 164 sigs. 294 sigs. Los escritos de Hus son: De libris haereticorum legendis Opp. I. 102 sig. Actus pro defensione fidel. J. Wiclef de Trinitate ib. p. 105 sig. Replic. contra Anglum Simonem Stokes p. 108 sig. Defensio quorundam articulorum J. Wiclef p. 112 sig. Otros ib. p. 118-128. Compár. Schwab, p. 554-559. Sobre los últimos folios de Shinko Doctum. p. 443. Palacky, p. 270 sigs. Hus impugno la indulgencia y atacó al Papa en: Quaestio de indulgentiis y contra bullam Papae Opp. I. 171 sig. 184 sig. Schwab, p. 563 sigs. Sobre los primeros mártires husitas: Palacky, p. 273-280. Höfler, Geschichtsch. II p. 291; III p. 230 sig. Sobre los colegas que se separaron del sectario: Hus Opp. I. 324 sig. 350 b; 334 a; 360 b; 384 b; 398 sig. Palacky, Gesch. des Hussenthums, y Höfler, p. 145. Tratado de Estanislao de Znaim Cod. Monae. lat. 5835 f. 114 sig. Schwab, p. 576 sig. Mag. Paulus, párroco de Dola, cerca de Olmütz, De auctorit. Rom. Eccles. 1417, que tampoco se ha publicado. Estéban de Dola. Medulla tritici s. Antivicleus, Per. Thes. anecd. IV, 2 p. 151-360. Antihusius, dialogus yalutis inter eum (eum=Hus) et passerem-ep. ad Husitas ib. p. 363-760. Bibl. ascet. IV p. 87-110. Andrés de Batibona, O. S. A., Dialog. de Husitis, Höfler, Geschichtsch. I p. 550-596. Anon. de Husitis ib. p. 621-632. Los seis artículos en Doc. p. 455 sig. Palacky, III, I p. 280-283. Höfler, Conc. Prag. p. 73. Actas de la Universidad de Praga, sacadas de Cochlius en Du Plessis d'Arg., I, II p. 160-163. Las quejas elevadas por los párrocos de Praga: Höfler, Geschichtsch. II p. 204. Conc. Prag. p. 73. La Bula de excomunion: Doc. p. 461 sig. Palacky, p. 365 sigs. Höfler, Geschichtsch. I p. 26 sig.; III p. 50 sig. Doc. p. 22 sig. 31 sig. 464 sig. Hus Opp. I. 22. Hefele. p. 49-52.

Hus en el destierro. — Su actividad.

292. El prelado Albico renunció el arzobispado, reservándose el cargo de preboste de Wysherad y la dignidad de Obispo de Cesarea *in partibus*; sucedióle en la silla metropolitana Conrado de Vechta, Obispo de Olmütz, oriundo de Westfalia. En Febrero de 1413 celebró el nuevo prelado un Sínodo para arrojar las cuestiones eclesiásticas pendientes, al que asistió en representación de Hus su amigo el juriconsulto Juan de Jesenik. La Facultad de Teología hizo un resumen de las doctrinas erróneas de los innovadores acerca de los Sacramentos y de las prácticas de la Iglesia, de la jerarquía y de la Sagrada Escritura, pidiendo la aplicación de medidas de rigor, incluso la del destierro, contra los que se oponían á la doctrina ortodoxa; por el contrario, Hus y sus secuaces pidieron que se permitiese al primero comparecer ante el Sínodo para justificar por sí mismo su conducta, y que si lo conseguía fuesen entregados á la hoguera sus adversarios, á fin de dejar de Bohemia la más ligera sospecha de herejía. El Obispo de Leitomisl propuso que se nombrase un vicescanciller de la Universidad investido de los poderes convenientes, que se ejerciese vigilancia sobre los predicadores, privando del ministerio del pulpito á los husitas y secuestrándoles todos los libros en lengua bohemia. A este tenor se presentaron otras muchas proposiciones y contraproposiciones, y al cabo de largos debates el Sínodo se disolvió sin adoptar ninguna resolución definitiva. Como es natural, tampoco dieron resultado las gestiones de una comisión designada por el rey Wenzel, por haber intervenido en sentido favorable á los husitas. Vista la inutilidad de sus argumentos, separáronse de ella los profesores de Teología, por lo que Wenzel, no ocultando ya sus simpatías por los sectarios, los envió al destierro como promovedores de actos sediciosos. No fué ésta la única medida hostil y tiránica que el Monarca adoptó en contra de los antihusitas, particularmente de los alemanes.

Entre tanto Hus vivía alternativamente en alguno de los castillos de los nobles que simpatizaban con sus teorías, aprovechando el tiempo en la redacción de varios trabajos en las lenguas latina y bohemia, de su Postilla y de su principal obra dogmática «de la Iglesia». Escribió, además, numerosas cartas á los amigos y predicaba con frecuencia, ya en las aldeas ó al aire libre, donde nunca le faltaron oyentes, y para reforzar sus violentos ataques á la jerarquía y á los dogmas de la Iglesia no se recató de apelar al dolo y á la calumnia. Muy luego se vió que su destierro de Praga no hizo más que favorecer los progresos de

la herejía por Bohemia; en tanto que Jerónimo de Praga la difundía por Moravia y Polonia, la Universidad bohemia se inclinaba más y más del lado de los sectarios, prestándoles por fin franca protección en lucha abierta con los teólogos de Viena. El decreto del Sínodo romano de Juan XXIII prohibiendo la lectura de los libros *wiclefitas* (Febrero de 1413) no dió resultado; el peligro fué tomando cada día mayores proporciones, por lo que Segismundo, Rey de Roma y Alemania, heredero también del trono de Bohemia por no haber dejado sucesión Wenzel, empezó á prestar seria atención á este asunto, sometiendo asimismo el examen de la doctrina husita á las Universidades extranjeras.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 292.

Sobre el Sínodo de 1413: Doc. p. 52 sig. 475 sig. Höfler, Conc. Prag. p. 73-111. Geschichtscr. III p. 51 sigs. Palacky, III, I p. 290 sigs. Cochlæus, Hist. Hus. I, I p. 29-36. Tocante á la Comisión designada por Wenzel: Doc. p. 507-511 Höfler, Geschichtscr. I p. 28 sigs. Palacky, p. 294 sigs. J. Hus, Tr. de Eocl. Opp. I, 100-255. Compar. Schwab, p. 567 sigs. Otros escritos: de abolendis sectis, de pernicië humanarum traditionum. Opp. I, 472 sig. nov. ed. I, 303, 305. Tres cartas á los de Praga Opp. I, 75, 119, 124; pero mejor en Doc. p. 34-43. Once cartas en Höfler, Geschichtscr. II p. 214-229. Doc. p. 43-51, 54-63. La Universidad de Praga en contra de Mag. Sybart de Vienna: Höfler, II p. 200. Doc. p. 506, 512. Palacky, III, I p. 263, 301.

La doctrina de Hus.

293. Sin dejarse arrastrar por la tendencia panteística de Wiclef, hizo Hus de la doctrina de la predestinación el centro á la vez que punto de partida de su dogmática. Considera la verdadera Iglesia de los santos como un cuerpo místico que se compone exclusivamente de predestinados. Éstos, hallándose destinados desde un principio para la bienaventuranza, no pueden separarse de este cuerpo de un modo permanente, mientras que los réprobos (*prosceli*) nunca son miembros de ese cuerpo y si solo jugos impuros del mismo. Como quiera que los predestinados no pueden perecer jamás ni tampoco hay fuerza capaz de separarlos de la Iglesia, resulta que la excomunión es de todo punto impotente para excluir á persona alguna de la salvación y de la Iglesia. Puesto que sin una revelación especial no cabe asegurar que uno es del número de los predestinados, tampoco está obligado ningún seglar á creer que su superior en el dominio eclesiástico es un miembro de la Iglesia; el Papa y los Cardenales pueden, sin duda, pertenecer á esta verdadera Iglesia, mas no son su cabeza, ya que la verdadera y única cabeza de la Iglesia es Cristo, la roca sobre la que se halla edificada (Matth. 16, 18);

por cuanto no es posible probar que Jesucristo haya instituido una cabeza visible.

El pontificado debe su origen única y exclusivamente al favor y á la potestad del Emperador. No se debe prestar fe á las Bulas pontificias, sino en cuanto que están de acuerdo con la Sagrada Escritura, por cuya razon todo el mundo tiene el deber de examinarlas; el Papa falta á la verdad llevado de la avaricia, y su ignorancia le hace, á su vez, caer en el error. Las llaves del reino de los cielos que se entregaron á Pedro, y por él á toda la Iglesia, no simbolizan otra cosa que la potestad de predicar, de exhortar y de perdonar los pecados; pero ningun presbítero está facultado para atar ó desatar sino lo que Dios ate y desate, ya que es un simple ejecutor de sus divinos juicios; en rigor, para obtener el perdón de los pecados, sólo se necesita el arrepentimiento. La Sede Apostólica es, propiamente hablando, la vida apostólica que está facultada para enseñar y juzgar con arreglo á la ley de Dios; pero la obediencia á la Iglesia es una invención puramente jerárquica opuesta á la Sagrada Escritura. Por eso el sacerdote que, segun los dictados de la propia conciencia, esté exento de culpa, no debe suspender la predicación, á pesar de la prohibición episcopal y pontificia, ni preocuparse de la excomunión. Todo superior, lo mismo del orden civil que del eclesiástico, pierde su autoridad y debe renunciar el cargo desde el momento en que tenga conciencia de haber caído en pecado mortal.

Sobre estas bases creyó Hus que podría fundar la Iglesia sobre una nueva Constitución más en armonía que la vigente con los preceptos del Evangelio, y creyó haber recibido de lo alto la misión de crear una Institución que, reconociendo á Cristo como única cabeza, se rigiese con perfecta uniformidad por la ley del mismo Jesucristo. Estableció la igualdad de los simples presbíteros y de los Obispos, diciendo que la division jurisdiccional de diócesis era obra de la ambición, y sostenía que todo Obispo ó sacerdote estaba facultado, como los Apóstoles, para ejercer el ministerio de la predicación en todo el mundo, en el mero hecho de recibir las órdenes sagradas. Sin embargo, no todos los ordenados reciben el Espíritu Santo; así el clero de la Iglesia actual no le tiene, por cuanto no predica el Evangelio al pueblo con espíritu de pobreza y de paciencia; su predicación es un acto de usurpación. Mucho mejor que la misión visible y humana es la invisible y divina que se reconoce, no por signos y milagros, sino por la imitación de la virtuosa vida de Jesucristo y por el rasgo del divino Espíritu que se halla grabado en el corazón. Para el gobierno de la Iglesia militante, de que son cabezas la divinidad y la humanidad de Jesucristo con los jefes de las iglesias particulares, basta la Biblia, que tiene su confirmación en

los santos de Dios, en los cuales se nos ofrece una segunda Escritura viviente.

El ministerio docente infalible de la Iglesia es una de las cuestiones que más le ofuscaron; en sus dudas sólo se atiende á las luces con que Dios le ilumina y concede el don de la infalibilidad á los simples fieles, aún del estado seglar; segun él, los predestinados no pueden caer en el error (Joh. 10, 28), en tanto que los réprobos se hallan privados del Espíritu Santo y de toda autoridad, no tienen conocimiento de la Sagrada Escritura y hasta son de distinta naturaleza que los primeros. La verdadera Iglesia es la invisible, ó sea la de los predestinados, en cuya comparación no merece el nombre de Iglesia la visible. Es verdad que Hus admite los Padres de la Iglesia concediéndoles cierta autoridad; pero también hay que juzgarles, segun él, con arreglo á la inteligencia subjetiva de la Biblia, y el libre exámen es la norma segun la cual se aprecian sus palabras. En moral negaba Hus que existiese un término medio entre actos virtuosos y viciosos; pero daba gran valor á las buenas obras; por consiguiente, su doctrina de la justificación es de todo punto distinta de la de Lutero. En todas las ocasiones halagó el orgullo y la vanidad de las masas que convirtió en jueces de toda autoridad espiritual y civil, provocándolas para que persiguiesen al clero secular y regular, sobre el que primeramente trató de hacer caer el ridículo. Signese de esto que su doctrina era, además de herética, de carácter político, sumamente peligrosa é informada en espíritu revolucionario.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 203.

Errores J. Hus a Gersonio Cancell. et alii Mag. Paris. notati Du Pleissis d'Arg., t. II p. 164 sig. Cappenberg, Utrum Husi doctrina fuerit haeretica. Monat. 1831. J. B. Friedrich, Die Lehre des J. Hus. Regensb. 1862. Schwab, p. 507 sigs. 580 sig. Consult. Lectur. Joh. von Wiefel, Leipz. 1873, Tom. II p. 216, que se adhiera á la opinión de Friedrich al sostener que Wiefel mantuvo la doctrina católica de la justificación: en el mismo caso se encuentra Hus.

Hus en Constanza. — Interrogatorio.

204. Habiéndose aconsejado á Hus que, mediante un salvoconducto de los reyes Segismundo y Wenzel, se presentase en el Concilio general de Constanza, á fin de borrar la desfavorable impresión que había producido su doctrina, al mismo tiempo que la mancha que había atraído sobre su patria, sin dar oídos á los consejos de sus amigos que trataron de disuadirle, teniendo en cuenta la apelacion que había entablado y las explicaciones dadas á ofrecidas, se creyó obligado á concurrir á

dicha Asamblea, esperando encontrar apoyo para su doctrina en un Concilio reformista, con sólo que se le permitiera desenvolverse libremente y en público. Con tal propósito regresó á Praga en ocasion en que el arzobispo Conrado celebraba un Sinodo diocesano, y por medio de cartelas públicas, redactadas en latín, alemán y bohemio, declaró hallarse dispuesto á responder de sus creencias ante el Arzobispo y su Sinodo, lo mismo que ante el Concilio de Constanza. En el cartel latino prometió demostrar su inocencia « con sujecion á los decretos y cánones de los Santos Padres, » mientras que en el alemán lo hacía « conforme á lo que ordena la Sagrada Escritura, » y en el texto bohemio no hacía ninguna declaración de esta clase. Pero el Arzobispo manifestó que, no habiéndosele comunicado á él ninguna noticia formal relativa á los errores de Hus, á quien debía dirigirse era al romano Pontífice. El 1.º de Setiembre de 1414, al dar gracias al rey Segismundo por el salvoconducto que le había concedido, prometió emprender inmediatamente el viaje á Constanza, pidiéndole autorizacion para exponer allí públicamente su doctrina, por lo que, en caso necesario, estaba dispuesto á sufrir la muerte. Ato continuo preparó una respuesta á los escritos de acusacion que sus adversarios iban á presentar en Constanza, de los que tuvo noticia por mediacion de un amigo, á fin de estar así mejor dispuesto para tomar parte en las deliberaciones que debian tener lugar en el Concilio.

Dijéronse para su defensa, durante el viaje, tres jinetes bohemios, aparte de muchos amigos que salieron con él de Praga el 11 de Octubre. En todas partes se le hizo un recibimiento amistoso, muy particularmente en Nuremberg y Biberach. El 3 de Noviembre de 1414 llegó la comitiva á Constanza; Hus se alojó en casa de una viuda, y al dia siguiente comisionó á dos de los caballeros que le habían dado escolta para que anunciasen á Juan XXIII su llegada. Éste le recibió amigablemente; suspendió las censuras y el interdicto que pesaban sobre él, á fin de que pudiera conversar con todo el mundo, prohibiéndole únicamente predicar y decir misa; para evitar el escándalo se le ordenó tambien que se abstuviese de asistir á las fiestas eclesiásticas ó religiosas.

Habíase acordado suspender las deliberaciones sobre la cuestion husita hasta la llegada de Segismundo; mas como Estéban de Palecz y Miguel de Cansis presentasen ántes su escrito de acusacion, se le invitó á comparecer ante el Papa y los Cardenales el 28 de Noviembre. Uno de los últimos le notificó que, habiéndose presentado contra él graves acusaciones, se le invitaba á dar personalmente las oportunas explicaciones. Hus respondió que ántes prefería la muerte que hacerse culpa-

ble del más leve error en materia de fe, por lo que estaba dispuesto á retractarse y á purgar su delito con penitencias si se demostraba semejante cosa. La respuesta dejó satisfecho al tribunal, y del interrogatorio á que se le sometió respecto de su teoria sobre la Sagrada Eucaristia tampoco resultó nada contra él; mas como á pesar de la prohibicion que se le había impuesto continuase celebrando diariamente el sacrificio de la misa y dirigiese frecuentes allocuciones á los curiosos que acudían á oírlo, el Obispo de Constanza creyó que no debía tolerar tal desobediencia, por lo que se dió orden de prenderle, señalándosele primero como prision la casa del cantor de la Catedral, y luego, á partir del 6 de Noviembre, el convento de dominicos, donde, á su instancia, no sólo se le dió una habitacion desahogada, sino que despues le prestaron asistencia médica los facultativos de Juan XXIII.

295. Para examinar las expresadas acusaciones, que se referian, no tan solo á sus repetidos actos de desobediencia y á la defensa que había hecho de los famosos artículos wiclefitas, si que tambien á las doctrinas enseñadas por Hus mismo, comisionó Juan XXIII al Patriarca latino de Constantinopla, Juan, oriundo de Francia, al obispo Juan de Lubek y á otro prelado italiano. Estos jueces oyeron las declaraciones de varios eruditos y monjes bohemios y alemanes. Entre tanto Hus escribió numerosas cartas y compuso varios tratados sobre asuntos religiosos; refutando los extremos que abrazan las acusaciones presentadas contra él, especialmente las de Estéban de Palecz y del canceller Gerson. El caballero Ochlum, encargado de su defensa personal, protestó contra la prision, presentando el salvoconducto extendido por Segismundo el 18 de Octubre, del que no se hizo uso en Constanza hasta despues de verificada aquella. Disgustóse tambien el Rey al tener noticia de este hecho; pero despues, el 1.º de Enero de 1415, expidió una declaracion diciendo, que no era su propósito coartar la libertad del Concilio para proceder con arreglo al derecho vigente contra las personas acusadas de herejia.

Despues de la fuga del antipapa, fué encomendada la custodia de Hus al mismo Obispo de Constanza, quien habiéndose hecho cargo del sectorio el 22 de Marzo, le mandó encerrar en el castillo de Gottlieben. El 4 de Abril designó el Concilio una comision bajo la presidencia de los cardenales d' Ailly y Filastre, para que examinasen la doctrina husita, y el 17 del propio mes se agregaron á la misma varios diputados más, aumentándose tambien sus facultades. Despues de la resolucion que recayó el 4 de Mayo en el asunto de Wiclef, estaba prevista la condenacion de sus parciales de Bohemia, á pesar de lo cual la nobleza de este país y de Polonia se quejó de la pretendida injuria que

se hacia á toda Bohemia, de la dura prision de Hus y de la dilacion que sufría su causa, pidiendo que se le oyese en público y se le tratase con la consideracion debida á quien se hallaba bajo el amparo de un salvoconducto del rey Segismundo; por último, declaró que el odio y la animosidad eran las únicas fuentes de las acusaciones presentadas contra él, en prueba de lo cual citó varios testimonios que le eran favorables.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 294 Y 296.

Höfer, *Geschichtsch.* I p. 115 sigs. 162 sigs.; II p. 262 sigs.; III p. 73. Docum. p. 66 sig. 231 sig. 531 sig. Palacky, III, I p. 311 sigs. Hefele, VII p. 60-66. Raynald. n. 1414 n. 10 sig. Doc. p. 83 sig. 97-100. 262 sig. 266 sig. 556 sig. 612. Höfer, I c. I p. 140 sigs. 115. 155 sigs. Schwab, p. 681 sigs. Hefele, p. 70 sigs. 63. 106. 109. 121. 132 sig. 142 sig. 147 sig.

Su sentencia y su muerte.

296. A principios de Junio de 1415 fué trasladado Hus desde Gottlieben á Constanza, y hospedado en el convento de franciscanos, donde por su causa se celebraron varias reuniones generales. Antes de proceder á tomar declaracion á los testigos se leyeron pasajes de varios escritos que él reconoció previamente como suyos; respecto de algunos trató de interpretarlos con rodeos y sofismas, de otros afirmó que jamás habia dicho semejante cosa; defendió francamente varios artículos de Wiclef negando que fuesen heréticos, y sostuvo que ningun bohemio merecia este calificativo; en suma, tuvo la osadía de sostener polémica con el Concilio, dejando escapar en sus discursos palabras injuriosas y maldicientes. Del examen resultó probado que muchos pasajes aparecian en los libros más caracterizados de herejía que en las proposiciones extractadas, y el mismo Segismundo confesó que para su condenacion habia uno solo de los errores de que se habia declarado culpable.

Después del tercer interrogatorio que sufrió el 8 de Junio, los cardenales, Segismundo y otros personajes hicieron cuanto estuvo de su parte para inducirle á aceptar alguna de las muchas formulas de abjuracion ó retractacion que se le propusieron, todas inspiradas en un espíritu altamente conciliador; pero el sectario, tan fanático por su doctrina como quisquilloso defensor del honor de Bohemia, insistió en sostener que su conciencia no le argüía de error, que no se le habia podido probar ninguno con el testimonio de la Sagrada Escritura, y que él no podia condenar la verdad ni prestar un juramento falso. Cuando la comision sinodal, con objeto de producir en su ánimo una impresion más profunda, mandó arrojar á la hoguera sus escritos, el 24 de Junio, los

comparó á los de Jeremias y á otros escritos sagrados que sufrieron la misma suerte (Jer. 36, 23) y prorumpió en demostros contra la malignidad del Anticristo y contra el Concilio que así mostraba sus perversas intenciones.

Todos los esfuerzos que se hicieron para atraerle á un arreglo razonable se estrellaron contra su inflexible obstinacion, por lo que, en la sesion 15, del 6 de Julio de 1415, dada lectura de sus errores y amonestado nuevamente sin resultado, fué condenado como hereje, privado de la dignidad sacerdotal, degradado y acto continuo entregado al brazo secular. El Rey le entregó al conde palatino Luis y éste al corregidor de Constanza, que le hizo aplicar la muerte de la hoguera, reservada á los herejes, cuya pena sufrió con gran tranquilidad y firmeza. Esta era efectivamente la pena prescrita por el derecho vigente, como lo reconoció el mismo Hus al pedir la para sí ó para sus acusadores; ya que, segun es notorio, no se le condenó á tan trágico fin por su celo reformista, del que se dejaron llevar otros muchos de sus contemporáneos sin que se les aplicara castigo alguno, sino por sus doctrinas altamente perniciosas, y cuyo carácter herético se demostró hasta la evidencia. Tampoco es posible librarle de la mancha de un orgullo desmesurado, lo mismo en la esfera espiritual que en la civil ó del honor patrio, y su inconsecuencia y fanatismo saltan á la vista. Ni remotamente cabe suponer que se quebrantase el salvoconducto, por cuanto este documento no tenia ni podia tener más alcance que el de un pasaporte destinado á librar al viajero de vejaciones y molestias producidas por extruños, mas no le eximia en manera alguna de la accion de los tribunales ordinarios y de sus fallos; por lo demás, cometan una palmaria injusticia los que atribuyen al Concilio de Constanza el principio de que no se debe guardar fidelidad á un hereje; en ninguno de los decretos que obtuvieron la aprobacion de la Asamblea se encuentra semejante doctrina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 296.

Doc. p. 194 sig. 276 sig. 285 sig. 290 sig. 314 sig. 557. Höfer, *Geschichtsch.* I p. 216 sigs. 244 sigs. 287 sig. 327; II p. 390 sigs. Maasi, XXVII 747 sigs. Hrad., VIII, 402 sig. Aeonos Silv., *Hist. Boh.* c. 36. Ulrico de Reichenthal, (*Nim.* 94 Obr. de Cons.) f. 2131 a. Hefele, VII p. 148-173. 184 sigs. Sobre el salvoconducto vid. Pignatelli, *Consult. cruce.* t. V. Cons. 67, n. 66-73 p. 1688 sig. ed. Venet. 1688. Natal. Alex., *Succ.* XV diss. VII t. XVIII p. 402 sig. Höfer en las *Hojas históricopol.* Tom. 4 p. 422 sigs.; y Tom. 41, 1858 p. 529 sigs. Hefele, p. 218-227. Berger, p. 179 sigs. Brück, *Lehrbuch*, p. 515 sigs. En contra de lo que sostiene Gieseler, K.-G. II, II p. 418, respecto de la pretendida afirmacion hecha por el Concilio « nullam fidem haereticis esse servandam », consult. Pallavic. *Hist. Conc. Trid.* XII, 15, 8. Höfer en las *Hoj. hist. pol.* T. 4 p. 421 sigs. Hefele, VII p. 227 sigs.

Proceso y fin de Jerónimo de Praga.

297. La misma suerte que Hus tuvo su amigo y correligionario Jerónimo de Praga, que si era más elocuente que el primero, en cambio no tuvo su mesurada prudencia. Sin ser llamado se presentó en Constanza el 4 de Abril de 1415; pero al tener noticia de la prision de Hus solicitó un salvoconducto para poder defenderse. Su petición tuvo favorable acogida en el Sinodo, que le otorgó el documento, no sin declarar explícitamente, el 11 y el 17 de Abril del año expresado, que sólo servía para librarse de cualquiera agresion injusta, mas no para eximirle de la accion de la justicia. Por eso, no creyéndose bastante seguro, trató de regresar á Bohemia con ayuda de sus secuaces y amigos; mas por ultrajes dirigidos al Concilio fué preso pocos dias despues en Hirschau, lugar del alto Palatinado, y conducido á Constanza, donde entró amarrado con cadenas el 23 de Mayo. Preguntado por la causa de su fuga, trató de disculparla alegando falta de seguridad personal y diciendo que no tenia noticia de la citacion que se le habia dirigido.

Sometido á un interrogatorio sobre la Eucaristia, dió explicaciones ambiguas, aunque no negó la doctrina de la transubstanciacion. Mas para librarse de la prision hizo una retractacion solemne en la reunion general del 14 del mes de Setiembre, que renovó luego en la sesion 19 del día 23; en ella declaró que juzgaba justa la sentencia dictada contra Hus, convencido como estaba de que éste habia realmente enseñado las proposiciones que se le atribuian, anatematizando por último los 45 artículos de Wiclef y los 30 de Hus. Diósele desde entónces un trato más benigno, siquiera no se le pusiera en libertad, en razon á que algunos bohemios y alemanes pusieron en duda la sinceridad de sus declaraciones, varios religiosos carmelitas de Praga presentaron nuevas acusaciones contra él y hasta empezó á divulgarse el rumor de que los jueces que votaron en favor de su libertad se habian dejado sobornar por el rey Wenzel y los bohemios. En vista de lo cual dióse el encargo de recibir las declaraciones de los nuevos testigos al patriarca Juan de Constantinopla y al Dr. Nicolás de Dinkelsbühl. La nueva comision investigadora presentó dos informes, el 27 de Abril y el 4 de Mayo de 1416, de los que resultaban gravísimos cargos contra el acusado; mas éste se negó obstinadamente á responder á las preguntas de los comisionarios, pidiendo que se le hiciese comparecer ante el mismo Sinodo. Así se verificó el 23 de Mayo del año expresado, aniversario de su prision; pero habiendo manifestado deseos de pronunciar un largo discurso en su defensa, se le insinuó que se concretase á responder á las acusa-

ciones, muchas de las cuales puso en duda, tratando de aminorar la gravedad de otras. Terminado el interrogatorio, habló largamente en su propia defensa y en el curso de su peroracion sostuvo que Hus habia sido un varon santo y justo, declaró falsa y nula su retractacion por haber sido arrancada por el temor, y dirigió al mismo tiempo no pocos insultos é injurias á los Papas y á los Cardenales. Todos los esfuerzos que se hicieron para vencer su obstinacion fueron vanos, de suerte que sus persistentes y explicitas declaraciones le acarrearón la fatal sentencia. El 30 del mes y año indicados, en la sesion 21 del Concilio, fué condenado como hereje contumaz y reincidente y entregado al brazo secular, sufriendo la misma pena que Hus y con igual firmeza.

IV. Los husitas en Bohemia y Moravia.

Se instituye en Praga la comunion bajo las dos especies.

298. Poco despues de la partida de Hus para Constanza, su discipulo Santiago de Meissen (Jacobellus), párroco de San Miguel y profesor de Filosofia, oyendo las excitaciones de otros teólogos, empezó á enseñar que para recibir completa la Sagrada Eucaristia era preciso comulgar bajo las dos especies, por lo que el uso del cáliz correspondia de derecho lo mismo á los seglares que á los clérigos. Inmediatamente algunos párrocos empezaron, por su propia autoridad, á administrar la comunion bajo las dos especies y hasta abolieron el precepto que manda recibirla en ayunas. Los sacerdotes que se opusieron á esta innovacion fueron objeto de persecuciones: permitiósse llevar el vino consagrado en botellas y se estableció ésta práctica como un signo externo para distinguir á la comunidad husita y como medio de union entre sus individuos.

El 16 de Mayo de 1415 se quejó de estos abusos el Obispo de Leitomis ante el Concilio de Constanza, y el 15 de Junio expidió dicha Asamblea, en la sesion 13, un decreto mandando observar la práctica corriente de la Iglesia y aplicando las censuras á los que administrasen y recibiesen la comunion bajo las dos especies, es decir, *sub utraque*, de donde les vino el nombre de *utraquistas*. Interrogado Hus por el caballero Chlum sobre este particular, no aprobó desde luego la introduccion del uso del cáliz para los seglares, hecho de una manera autoritativa, sino que manifestó la conveniencia de obtener para ello una concesion especial del Pontífice. Por lo demás, consideró la innovacion en armonia con la práctica antigua de la Iglesia, por lo que el 21 de Junio le vemos exhortar á su discipulo Hawlik á que no se opusiera á

los proyectos de Jacobello defendiendo una costumbre introducida por negligencia y abandono en la Iglesia, y hasta llegó á exigir de un sacerdote que administrase regularmente el sacramento bajo las dos especies. Publicáronse sobre el asunto gran número de escritos de controversia, y los utraquistas llevaron su osadía hasta sostener que Josucristo no se hallaba presente todo entero bajo una sola especie, de donde resultó que lo que en un principio fué imprudente innovación vino á convertirse en error dogmático. Es verdad que el arzobispo Conrado, de acuerdo con el rey Wenzel, prohibió la administración del vino consagrado; pero en el país subsistió la costumbre, cometiéndose el inculcable abuso de administrar el cáliz al aire libre, y en la misma capital volvió á restablecerse muy pronto la innovación.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 267 Y 268.

Du Plessis d'Arg., I, II p. 194-197. Hefele, VII p. 106 sig. 109. 114. 130. 231. 234 sigs. 252 sig. 264 sigs. 271 sigs.; y en la 280 sigs. se reproduce la carta del testigo ocular Poggio de Florencia á Leonardo de Arezzo. Conc. Const. Sess. XIII Mansi, XXVII. 725-728. Hard., VIII. 389 sig. Denzinger, Enchir. p. 199 a. n. 585. Du Plessis d'Arg., I, II p. 165-172. Escritos de controversia sobre el uso del cáliz para los séglares: Werter, III p. 643 sigs. El Dr. Andrés Broda compuso 14 capítulos: v. d. Hardt, Conc. Const. III. p. 392 sig. Respuesta de Jacobello ib. p. 416 sig. Mauricio de Praga ib. p. 826 sig. Mansi, XXVIII. 432 sig. 447 sig. Gerson, Tr. contra haeres. de communione laicorum sub utraque specie 1417 Opp. I. 457-497. Mansi, I. c. p. 424 sig. C. Schwab, p. 604 sigs. Petri de Palca, Tract. in materia Husit. Cod. Monac. lat. 5835 f. 1-61. Schwab, p. 603 N. 3.

Desórdenes y excoecos en Bohemia.

299. La noticia de la ejecución de Hus, que por la popularidad del rey se consideró como una injuria hecha á la nación bohemía, produjo en los ánimos una excitación tal, que muy luego degeneró en salvaje tumulto. En Praga los sectarios saquearon ó destruyeron las casas de los clérigos antihusitas, maltrataron á muchos eclesiásticos y dieron muerte á otros; por último, sitiaron el palacio del Arzobispo, que con gran trabajo pudo escapar de las manos de aquellas feroces hordas. En las poblaciones rurales hubo batones que expulsaron á los párrocos y otros secuestraron los bienes del Obispo de Leitomisl; al mismo tiempo se iba introduciendo por todas partes el uso del cáliz. Entre tanto el Rey contemplaba impasible aquellos desórdenes, menospreciando los acuerdos del Concilio, y la misma reina con muchas damas de la nobleza tributaban entusiasta veneración al «mártir» Hus. En Setiembre de 1415, la dieta de la nobleza husita reunida en Praga redactó un violento

mensaje al Concilio, calificando de hijo del diablo á todo el que tuviese por herejes á los bohemios. Al mismo tiempo acordó apoyar la libre predicación de la palabra divina, hacer frente á las censuras que tenían por injustas, obedecer á los Obispos únicamente en aquello que estuviese conforme con la Sagrada Escritura y atenerse en todo á las decisiones de la Universidad de Praga, que era para los sectarios la más alta autoridad eclesiástica.

Para contener este torrente de doctrinas heréticas se fundó en Octubre una federación católica, pero con éxito tan escaso que sólo ingresaron en ella 14 barones, efecto sin duda de la escasa protección que la dispensaron el Rey y el Arzobispo. El prelado de Leitomisl, nombrado legado pontificio en Bohemia, no encontró en el país más que odios y persecuciones, que alcanzaron también á otros muchos eclesiásticos que fueron arrojados de sus puestos, á pesar de lo cual se mantuvo firme el capítulo catedral y aplicó á la ciudad el interdicto.

El día de Navidad llegó á Constanza el mensaje husita, autorizado con los sellos de 452 barones bohemios y moravos; y el 20 de Febrero de 1416 se acordó citar ante el Concilio, en el término de 50 días, á los firmantes como sospechosos de herejía. No habiendo comparecido, se les declaró contumaces en el mes de Junio. El 1.º de Julio abjuró los errores husitas Enrique de Latzenbock, uno de los tres caballeros que dieron escucha á Hus. En Setiembre se dirigió todavía una invitación amistosa á los contumaces bohemios, y se volvió á encomendar al Patriarca de Constantinopla el exámen de aquel espinoso asunto; pero como continuasen los atropellos, el Concilio pidió á Segismundo, en Diciembre, que pusiera término á los innumerables desórdenes que ocurrían en Bohemia, ya que Wenzel permanecía de todo punto indiferente. En efecto; continuaba la persecución de los eclesiásticos regulares, el saqueo de los conventos, el menosprecio de las censuras y la administración del vino consagrado á los séglares; expusieron á la veneración pública en las iglesias las imágenes de Hus y de Jerónimo, como si fueran santos canonizados, todo lo cual se hacía con la anuencia tácita ó expresa del Rey y de la Universidad de Praga, que en 1417 se pasó resueltamente al campo de los sectarios, favoreciendo también las aspiraciones de los utraquistas, por lo que el Concilio de Constanza prohibió la asistencia á sus cátedras y declaró nulos todos sus actos. Verificada la elección de Martín V, el Concilio redactó 24 artículos dando instrucciones sobre la manera de reprimir la herejía husita, y el Papa expidió el 22 de Febrero de 1418 una extensa Bula con 39 preguntas que debían hacerse á toda persona sospechosa de herejía.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 230.

V. d. Hardt, Conc. Const. IV, 465, 559, 607 sig.; II, 425, 1408. Compar. Palacky, Gesch. Böhmens III, I p. 309 sigs. Mansi, XXVII, 832 sig. 796 sig.; ib. las mencionadas instrucciones del Concilio de Constanza en 24 artículos, p. 1136 sig. Höfer, Geschichtschr. II p. 249 sigs. La Const. de Martín V *Inter cunctas* ap. Münn. I c. p. 1204-1215. Denzinger, I. c. p. 188-190. Héfle, I. c. p. 249 sigs. 285 sig. 288-290. 315 sig. 314 sigs.

Revolucion husita.

300. El mismo rey Wenzel empezó á cobrar miedo á los sectarios, cuyo jefe, Nicolás de Husinecz, llevó su osadía hasta el punto de exigirle, con imperio ademan, la entrega de algunos templos para sus feligreses. Pero Wenzel dió treguas al asunto, intimidó á Nicolás amenazándole con la horca y le desterró de la capital, medida que, sin embargo, no hizo más que encender el fuego en otra parte, toda vez que se le permitió continuar la propaganda herética en los pueblos, mientras que el gentilhombré de cámara, Juan Zisca de Trocnow, se puso al frente de los sectarios de Praga. En el estio de 1419 convocó Nicolás en el monte de Hardstein, el Tabor de los husitas, una reunión magna, á la que concurrieron 40.000 personas, y á todas las finé administrado el vino consagrado. El jefe husita tenía el propósito de lanzar aquella muchedumbre sobre la capital y tomarla por sorpresa; pero fué desbaratado su proyecto por el presbítero Wenzel Karanda; no obstante, penetraron en Praga muchos fanáticos que desahogaron su furor en los indefensos religiosos y empleados públicos. Celebrándose poco después una procesion, en la que se llevaba el cáliz, hubo de arrojar alguien desde la casa consistorial una piedra que fué á dar á un eclesiástico husita de la comitiva; los procesionistas, enfurecidos y alentados por Zisca, asaltaron la casa y arrojaron por las ventanas á varios consejeros, que el populacho asesinó bárbaramente atravesándolos con azadores. Según su costumbre tomó de aquí pretexto para entrar á saco en las iglesias y arrojó de sus puestos á muchos eclesiásticos y religiosos. Tanto atropellos despertaron por fin la cólera de Wenzel, á la vez que le llenaron de intranquilidad y pesadumbre, mas no por eso adoptó una resolución enérgica. Poco después, el 16 de Agosto de 1419, bajó al sepulcro de resultas de un ataque apoplético.

Los cuatro postulados de los husitas.—Partidos de los mismos.

301. Como quiera que Segismundo, hermano y heredero de Wenzel, estuviese á la sazón ocupado en la guerra de Hungría con los turcos, tomó en sus manos la regencia la reina viuda Sofía, que desde luego se reconoció impotente para contener los progresos de los revolucionarios. Por fin, en Diciembre del mismo año se presentó Segismundo en Brunn con objeto de recibir el homenaje de Bohemia y Moravia. Acudieron á dicho punto diputados de Praga pidiendo indulgencia para los autores de los crímenes cometidos en la capital, y no tuvieron dificultad en inclinar al Rey á la clemencia. En lugar de intimidar á los revoltosos de dicha capital con un acto de energía y tomar inmediata posesion de todo el reino antes que los revoltosos pudieran pensar siquiera en estorbárselo, se contentó con expedir órdenes severas para reprimir el movimiento sectario y se trasladó á Breslau, á fin de castigar á varios fanáticos de aquel punto. Pero entre tanto se hicieron fuertes los husitas, levantaron fortificaciones y reanudaron la lucha contra las tropas reales. Llenos de coraje y de fanatismo pelearon á las órdenes de su hábil caudillo Zisca; alcanzaron varios triunfos de importancia y cometieron horrendas crueldades con los católicos. Ciudades y pueblos enteros fueron entregados á las llamas, y millares de personas perecieron abrasadas ó al filo de la espada. Al mismo tiempo se entablaron repetidas veces negociaciones que no dieron resultados; los revoltosos ofrecieron someterse si el Rey les concedía los cuatro siguientes postulados: 1.º permiso á los sacerdotes husitas para predicar libremente en toda Bohemia; 2.º permitir la comunión bajo las dos especies á todos los cristianos que lo solicitasen; 3.º obligar al clero á renunciar á toda clase de bienes y á vivir en completa pobreza, á la manera que lo hicieron Jesucristo y los Apóstoles; 4.º facultar á las autoridades civiles para reprimir y castigar cualquier pecado mortal, lo mismo en los séglares que en los clérigos, reputándose tales, entre otros, la borrachera, el robo y la percepcion de estipendios por la celebracion de la misa. No habiendo aceptado el Rey semejantes condiciones, continuó la guerra, cada día con mayor encarnizamiento y fanatismo por parte de los husitas.

Entre tanto habian tenido lugar varias escisiones en el partido de los sectarios. En primer lugar formáronse los dos grupos de los *calizistas* que únicamente pedían el uso del cáliz para todos, conservando los ritos ordinarios de la Iglesia, aunque suprimida la pompa del culto que juzgaban innecesaria, y el de los *tabornitas* que seguían la bandera de Zisca

y se hicieron notar por su feroz fanatismo. Estos se dividieron á la muerte de Zisca, ocurrida en 1424, en diversas fracciones. Unos eligieron por jefe á Procopio Mayor (llamado tambien Holy ó el Esquilado), monje apóstata recomendado por el mismo Zisca, conservando el nombre de taboritas; otros se llamaron *orfantitas* ó huérfanos, por considerar irreparable la pérdida de dicho caudillo, no encontrando ningun candidato digno de sucederle; sin embargo, eligieron por jefe de la secta á Procopio Menor ó Prokupek. De todos estos se apartaron los *horvitas*, denominación que les vino de una montaña, á la que dieron el nombre de Horeb, á cuyo frente figura primero Hlynk Crussina y más tarde el moravo Bedrzich. En realidad estos partidos se hallaban separados solamente por diferencias políticas, porque bajo el punto de vista religioso todos eran taboritas.

Convenían todos en rechazar los ritos eclesiásticos, fundándose en que ni Jesucristo ni los Apóstoles habian dado instrucciones sobre ese particular, por lo que los juzgaban inútiles y hasta perjudiciales; consumían el vino consagrado en un vaso cualquiera y cortaban las hostias de cualquier forma, ménos la redonda. Bajo la dirección del príncipe Segismundo Korybut de Lituania se formó el partido político de los «pragueños», que en religion abrazó la secta calixtina y se mantuvo siempre á cierta distancia de los taboritas. Estos, á su vez, solian vivir en constante desunion, depositando sus rencillas únicamente cuando emprendian alguna expedicion guerrera contra los católicos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 300 Y 301.

Aeneas Sylv., Hist. Bohem. c. 48. Trithem. Chron. Hirs. II. 358. Parál. ad Chron. Ursperg. p. 265. Cochlaeus, Hist. Hus. L. V. p. 183. Theobald, Hussitenkrieg, 3.ª ed. 1750, 3 vol. Bezold, K. Sigismund und die Reichskriege gegen die Hussiten 1423-1428. Münch. 1875. El Obispo de Tournay romitió tambien á la Universidad de París los cuatro artículos de Praga; Du Plessis d'Arg., l. c. p. 172-174.

Los picardos y otros sectarios.

302. Como de ordinario los extremos se tocan y una exageracion produce otra, en oposicion á los partidos excéntricos que pretendian dar un culto fanático al augusto Sacramento del Altar, se formó la secta de los picardos que sostenian que no debía rendirse veneracion alguna á la Sagrada Eucaristía, porque no hallándose presente en ella Jesucristo, no hay allí otra cosa que pan y vino. Desde luego se unieron á los nuevos sectarios sobre 400 taboritas, que se entregaron á repugnantes y sacrilegos excesos: destrozaron los cálices y custodias, y calificaban de

idólatras á todos los que se arrodillaban delante del Santísimo Sacramento. Arrojadlos del monte Tabor prosiguieron en otros puntos su propaganda sectaria. Su fanatismo llegó á tal punto, que muchos, despojándose de todo vestido, andaban sin recato alguno completamente desnudos y cometieron incestos y otros actos igualmente inmorales. Díoseles por eso el nombre de «Adamitas.»

En un principio vivieron como salvajes en los bosques, hasta que se establecieron en la aldea de Kerkot. Allí les atacó Zisca, que hizo quemar á 50 que no quisieron abjurar sus errores, juntamente con sus sacerdotes. Tuvieron alguna semejanza con estos adamitas los «Posarios» ó «cavernarios», descubiertos hácia el año 1501 en la aldea bohemía de Gurricke por Lorenzo Glatz de Rotenhausen, que durante la noche se entregaban á horribles hiviandades en cuevas y cavernas, menospreciaban las iglesias y los sacramentos, lo mismo que todo el culto, á pesar de lo cual hicieron prosélitos aún en las clases acomodadas de la sociedad. Perseguidos en un punto preferian emigrar antes que renunciar á sus creencias heréticas; y los que sufrían persecucion eran venerados como mártires por sus correigionarios. El pueblo miraba á estos fanáticos como un engendro de Satanás.

Guerras de los husitas.—Negociaciones con el Concilio de Basilea.

303. Los husitas llegaron á ser el terror de sus vecinos; llevados del fanatismo vencieron en diferentes ocasiones ejércitos bien organizados, en los años 1420, 1421, 1427 y 1431. En sus correrías por Baviera, Franconia y Sajonia lo llevaron todo á sangre y fuego, sembrando por doquier la desolacion y el espanto; hubo momentos en que se creyó que el catolicismo iba á desaparecer por completo de Bohemia y Alemania. En Julio de 1431 se trasladó á aquel pais el cardenal Cesarini, y el 21 de dicho mes presentaron los sectarios una Memoria, manteniendo en ella los artículos que ya les habia rechazado Segismundo, y solicitando ser oídos en el Concilio de Basilea que, efectivamente, les invitó á entablar negociaciones en Octubre del año expresado. Los dos religiosos comisionados con este objeto por el mencionado Concilio se avistaron en Praga con el primer predicador de los calixtinos, Juan Rokycana, que mostró disposiciones favorables al Concilio, y en general se manifestó dispuesto á volver al seno de la Iglesia, siempre que se concediese el uso del cáliz para todos. Los taboritas, por el contrario, se opusieron á este acomodo en un apasionado Manifiesto que dirigieron á los alemanes, al que contestó el Concilio en un breve escrito. Las negociaciones con los calixtinos continuaron en 1432, efecto de las discusiones á que dió lugar

la cuestion de los salvoconductos y de la libertad de defensa. Por fin, en la sesion cuarta, del 20 de Junio, se concedió completa seguridad á los bohemios, libertad para la defensa de sus cuatro artículos y para sostener polémicas con los sinodales, un privilegio especial para celebrar el culto divino en sus casas y para juzgar por sí mismos con entera independencia á sus compatriotas en Basilea, dándoseles, además, garantías de seguridad para verificar el regreso á su país, despues de lo cual, el 17 de Julio, se mandó hacer preeces para impetrar la conversion de los husitas.

Aún quedaban muchas dificultades que vencer respecto del armisticio y de los salvoconductos particulares; mas, por último, llegaron á Basilea el 10 de Octubre dos diputados bohemios, y el 4 de Enero de 1433 se presentaron en la ciudad siete comisionados seculares y ocho eclesiásticos con numeroso séquito, componiendo un total de 300 personas, entre las que se hallaban Juan Rokycana, Procopio Holy, jefe de los taboritas, Ulrico de Znain, presbítero de los orfanitas, ó sea representantes de todas las fracciones del husitismo. Se les trató con gran benevolencia y con toda suerte de consideraciones.

En la congregacion habida el 10 de Enero pronunció el cardenal Julian una alocucion muy cariñosa á los bohemios, á la que contestó Rokycana en los mismos términos conciliadores. Pero los oradores husitas pronunciaron luego largos discursos en defensa de sus cuatro artículos; y si Rokycana se expresó con moderación al hablar de la comunión bajo las dos especies, el orfanita Ulrico prorumpió en violentas invectivas al defender la libertad de la predicacion, como lo hicieron el obispo taborita Nicolás Biscupek, que peroró sobre el deber de castigar á los que cometian un pecado mortal, y el inglés Pedro Payne que sostuvo la conveniencia de prohibir al clero poseer bienes de fortuna. Contestó al primero Juan de Ragusa en un largo discurso que duró varios días y sufrió diferentes interrupciones; al segundo Enrique Kalteisen, profesor de Teología en Colonia; al tercero Egidio Carlier, dean de la catedral de Cambray, y al cuarto Juan de Palomar, arcediano de Barcelona. Por las rectificaciones que hicieron los mencionados oradores husitas se vió que las discusiones se prolongarian indefinidamente, por lo que el 11 de Marzo de 1434 se nombraron comisiones de ambas partes á fin de continuar las negociaciones de paz, que el 19 del propio mes se redujeron á cuatro personas por cada partido; mas entre tanto continuaron los discursos sobre los temas enunciados y se suscitaron otras muchas cuestiones. Los bohemios empezaron á impacientarse y muy luego aparecieron entre ellos diversidad de opiniones, en particular respecto de los puntos concretos que les propuso el cardenal Cesarini:

por último, abandonaron la ciudad el 14 de Abril, en union con varios diputados del Concilio, que debian proseguir las negociaciones en Bohemia con los representantes de esta nacion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 302 Y 303.

Laurentius, De gest. et var. accid. regni Bohem. in Höfler, Geschichtschr. I, 1856, p. 414-451. Aen. Sylv., Hist. Bohem. c. 41. Joh. Nider O. Pr., Formiclar. L. III c. 1 sig. Joh. Trithem., Chron. Hirs. t. II p. 319. Chron. Sponhem. p. 413 Du Plessis d'Arg., I, II p. 216-219 (de Adamitis) p. 342 sig. (de Fossariis), Moam. Concil. ed. Vindob. p. 118, 135 sig. 153 sig. 170 sig. 187, 217, 237 sig. Mansi, XXIX, 289 sig. 406, 416 sig. 641; XXX-145, 179 sig. El discurso de Rokycana: Mansi, XXX, 289-306; el de Juan de Ragusa: Canis-Basnago, L. A. IV, 451 sig. Mansi, XXIX, 689-688; el de Ulrico de Znain, M. XXX, 306-337. Enrique Kalteisen, O. Pr., De libera predicacione th. XXIX, 791-1004. Egidio Carlier, en contra de Biscupek, cuyo discurso no se ha impreso, de corrigendis publicis peccatoribus th. p. 868-971. Joh. de Polemar p. 1165-1168. Palacky, III, 3 p. 65 sigs. Hélele, VII p. 465 sigs. 479 sigs. 492 sig. 500 sigs.

Los com-pactos de Iglau.

304. No sin gran esfuerzo obtuvieron los diputados de Basilea los indispensables salvoconductos; pero una vez en Praga tuvieron que resignarse á oír toda clase de insultos y diatribas contra el Concilio. En la dieta que se abrió en dicha capital el 12 de Junio de 1433, á vuelta de largas discusiones sobre la interpretación que debía darse á los cuatro artículos, no se llegó á una avenencia, acordándose únicamente que el 11 de Julio partiesen á Basilea tres comisionados bohemios en compañía de los diputados sinodales. En el Concilio se dividieron extraordinariamente los pareceres tocante á las concesiones que habian de hacerse á los husitas; pero las personas de mayor influencia se declararon favorables á la concesion del cáliz para los seculares, y bajo esta impresion se despachó el 11 de Setiembre una segunda embajada á Praga. En la dieta que se reunió en esta ciudad el mes de Noviembre mostró aquélla disposiciones altamente conciliadoras, proponiendo ciertas bases para un convenio, que sólo fueron aceptadas por una parte de los husitas, en tanto que la mayoría las rechazó y se declaró por la inmediata continuation de la guerra.

Encontráronse entonces frente á frente dos partidos: el moderado ó de la nobleza, al que se unieron las personas más cultas de Praga y tres ciudades, y el democrático de los taboritas y huérfaños, al que se afiliaron la mayor parte de las ciudades y un corto número de barones. El primero logró tomar por asalto la ciudad nueva de Praga, que es-

taba en poder de los democratas, el 6 de Mayo de 1434; la de Pilsen quedó tambien libre del poder de los sectarios, gracias al oportuno socorro que la procuró Juan de Polemar; y en la batalla que se libró en Lipan el 30 de Mayo fué casi completamente aniquilado el ejército de los taboritas y orfanitas, quedando en el campo los dos prócopes y cayendo gran cantidad de armas y municiones en poder del enemigo. Reunida la dieta el 24 de Junio, se ajustó una paz general que comprendía á todas las fracciones utraquistas y un armisticio por un año con el partido católico ó del Rey. En Agosto de 1434 se entablaron en Ratisbona nuevas negociaciones con Segismundo y los basileenses; pero la dieta bohemia de Octubre añadió nuevas exigencias á las antiguas, que eran ya harto exageradas. Así es que poco despues los taboritas, á los que se unieron muchos orfanitas, renovaron las hostilidades, en tanto que otros se refundieron con los calixtinos, que á su vez se presentaron ahora más intransigentes que en la anterior campaña.

Desde Julio de 1435 hasta Enero de 1436 se llevaron á cabo nuevas negociaciones, en las que tomaron parte dos comisiones de los basileenses: una que acudió á Brünn y otra que se avistó con Segismundo en Stuhlweissenburg. Por fin se publicaron los acuerdos ó *com-pactos* en Iglau, en presencia del Emperador, el mes de Julio de 1436, y el 15 de Enero de 1437 los ratificó el Concilio de Basilea. Los cuatro artículos de los husitas quedaron redactados en esta forma: 1.º la Iglesia está facultada para modificar el uso de la comunión bajo una sola especie (*sub una*), introducido por ella misma por razones poderosas y atendibles. En virtud de la autoridad de Cristo y de la Iglesia se permite la comunión bajo las dos especies á los bohemios y moravos, que en lo demás se someten al dogma y á los ritos de la Iglesia universal; sin embargo, el clero queda en la obligacion de hacer saber al pueblo que la comunión bajo una sola especie es tan válida como en las dos, y que todo Jesuiterio se halla presente bajo cada una de las dos especies. Sin embargo, no se molestará á los utraquistas; 2.º la predicacion de la palabra de Dios será libre; pero únicamente la ejercerán aquéllos que obtengan la oportuna licencia de las autoridades eclesiásticas y sin perjuicio de la potestad de la Iglesia; 3.º se extirparán y castigarán los pecados mortales; pero por la iniciativa de la autoridad legitimamente constituida, no de particulares, y con arreglo á las leyes divinas y eclesiásticas; 4.º los clérigos administrarán y emplearán sus bienes con estricta sujecion á los cánones; mas no es lícito despojarles de ellos, lo que equivaldría á despojar á la Iglesia.

Nuevos acontecimientos en Bohemia.

305. A fin de asegurar el éxito de las negociaciones se habían mostrado los basileenses en un todo deferentes con los bohemios, otorgándoles lo que el Concilio de Constanza les había rehusado. Aquella Asamblea que tan provocativa é intransigente se mostró con el Papa, no escatimó las pruebas de consideracion y de condescendencia á los obstinados husitas que cada dia presentaban nuevas reclamaciones y que nunca se mantuvieron dentro de los límites trazados en los *com-pactos*. Y sin embargo, con semejantes concesiones sólo se logró ganar á los calixtinos moderados, en tanto que los taboritas rechazaron cuantas proposiciones se les hicieron. Muchos utraquistas se ofendieron grandemente de que no se confirmase el nombramiento de Rokycana para la silla arzobispal de Praga; no obstante, como se hubiese aumentado considerablemente el número de sus adversarios y se presentasen contra él graves cargos, sabiendo que el Emperador se disponia á adoptar medidas contra su persona, huyó al lado de un noble. El 23 de Diciembre de 1437 expidió el Concilio basileense, en su sesion 30, un decreto sobre la comunión en ambas especies, que, sin embargo, dejó en pie todas las demás cuestiones pendientes.

A la muerte de Segismundo crecieron los desórdenes en Bohemia. Los católicos y calixtinos moderados eligieron para sucederle á Alberto de Austria, casado con una hermana del Emperador; pero los taboritas y los utraquistas fanáticos del partido de Rokycana dieron sus votos al príncipe Casimiro de Polonia, que sólo contaba trece años. Poco despues de verificado el acto de su coronacion en Praga, el mes de Enero de 1438, se vió Alberto comprometido en una guerra con el partido polaco, sin que diesen resultado las negociaciones que se entablaron en Breslau para llegar á un arreglo. La prematura muerte de Alberto, que acaeció el 24 de Octubre de 1439 rompió los últimos lazos que mantenian el orden interior. Por una parte los católicos trataron de restablecer la unidad religiosa en el país y la uniformidad en las prácticas litúrgicas, que los sectarios habían alterado segun su capricho; por otra los calixtinos observaban las estipulaciones de los *com-pactos* sólo en aquello que favorecia sus miras particulares, dándolas una interpretacion tan amplia que cada dia se ponian en más abierta contradiccion con ellas. A su vez el romano Pontífice, viendo que los sectarios quebrantaban caprichosamente lo convenido, no se creyó tampoco ligado á su observancia. Las tendencias heréticas adquirian cada dia mayor predominio en el ánimo de los bohemios, completamente dominados por ideas

exaltadas, y aunque ya se había perdido la fe en la mayor parte de las doctrinas de Hus, teníase á su autor por mártir y santo, venerábase su efigie, componíase en su honor oraciones y se establecieron usos litúrgicos para solemnizar como día feriado el aniversario de su muerte.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 304 Y 305.

Libro de legationibus Conc. Basil. pro reductione Bohemorum de Egidio Carlier, Monum. cit. p. 301-300. Del Dr. Tomas Ebendorfer de Hasselbach, profesor de Viena, es un Diarium, ib. p. 730-741. Los dictámenes p. 723-731. Juan de Turon, Secretario de los diputados sinodales, en el Registrum, Hefelo, VII, p. 542-547. 568-581, 605-626; Basil. Cons. XXX Mansi, XXIX. 159 sig. Hard., VIII. 224; IX. 113; Palacky, II, 3 p. 280 sigs. Hefelo, p. 657 sig. El culto de Hus en Bohemia: Mansi, XXVII. 780. Monum. hist. Univ. Prag. t. III p. 148. 156. El misal husita de 1401 en Sacken, Die Ambraser Sammlung, Viena 1856, II p. 260 sig.

306. Eugenio IV envió á Bohemia en 1444 al cardenal Carvajal, que no logró de los bohemios el exacto cumplimiento de los compactos. Por disposición de Nicolao V volvió el mismo purpurado á Praga en 1448, donde hizo una campaña enérgica contra el partido de Rokycana, y en 1451 encomendó dicho Pontífice una comision análoga á San Juan de Capistrano; pero éste no pudo llegar siquiera á la capital de Bohemia; no obstante, aunque de todas partes tuvo que sufrir persecuciones, reconcilió con la Iglesia á muchos husitas en las fronteras de Bohemia, en Moravia y en Silesia. Eneas Silvio, á la sazón Obispo de Siena, partió despues para Tabor, donde celebró varias conferencias con los husitas y con el gobernador Jorge Podiebrad; el delegado pontificio encontró un pueblo horriblemente empobrecido, ignorante y sumido en la barbarie, pero de bondadoso carácter, que tenía en más alto concepto á Jesucristo; acusaron los bohemios á Roma de haber infringido las estipulaciones de los compactos, cargo que rebatió Silvio demostrando que las habían quebrantado sin miramiento alguno ellos mismos. Luego sostuvo polémicas con varios eclesiásticos husitas, pero sin resultado.

Nicolás de Cusa fué uno de los que impugnaron la innovacion del uso del cáliz para los seculares; en 1452 se le presentaron en Ratisbona comisionados de Bohemia solicitando su mediacion para llegar á una avenencia, y en su calidad de legado pontificio expidió varios escritos á los husitas, pero no fueron oídas sus exhortaciones. En 1458 subió al trono de Bohemia el mencionado Jorge Podiebrad, partidario de los calixtinos; y en 1465 se celebró en su presencia y en la de muchos barones y diputados una conferencia entre los utraquistas, representados

por Rokycana, y los subunistas que lo estaban por Hilario, dean de Praga, en la que trató de la infraccion de los compactos de Basilea y de su verdadero sentido, de los atentados contra la autoridad eclesiástica, de la reiteracion del bautismo, de la confirmacion administrada por simples sacerdotes, de los matrimonios clandestinos, del abandono del Breviario, de la errónea interpretacion del Santo Sacrificio, de la eficacia del Sacramento de la Eucaristia, de la lectura de la miss en lengua vulgar y del hecho de no hacer la oportuna distincion entre las órdenes sagradas y la jurisdiccion; pero en ninguno de estos puntos se llegó á un acuerdo. Podiebrad sometió entre tanto á los taboritas, apoderándose de Tabor; pero incurrió en las censuras eclesiásticas que le fueron aplicadas por Paulo II. La lucha de los partidos iba tomando incremento, hasta que en 1467 se libró una sangrienta batalla cerca de Taus. Podiebrad y Rokycana, los más poderosos defensores del utraquismo, murieron en 1471, subiendo de nuevo al trono de Bohemia un Rey católico, Ladislao de Polonia, que restableció el orden interior por medio de la paz religiosa de Kuttenberg.

Los hermanos bohemio-moravos.

307. Los husitas menos adiccionados al bullicio y á las luchas políticas formaron una asociacion llamada la «Unión fraternal» ó de los «hermanos bohemios y moravos», que aceptando como base fundamental de su sistema la teoría husita sobre la Iglesia, fué rechazando, con el transcurso del tiempo, muchas de las doctrinas católicas, como la transustanciacion, las oraciones por los difuntos y otras. Existían ya varias sectas en Bohemia, cuando fundaron la nueva Hermandad, en 1450, Pedro de Cheleic y Gregorio, sobrino de Rokycana; pero en un principio, como si quisieran ocultar ciertas apariencias, encomendaron la suprema direccion de la nueva secta á un sacerdote de la Iglesia romana que había recibido las órdenes sagradas en 1434 de manos de un Obispo valdense. En 1457 fundaron los «hermanos» un establecimiento en Kunwald, en el dominio real de Seutenberg, cuyos individuos fueron ya perseguidos en 1461 por haberse separado de los utraquistas en la doctrina de la Eucaristia: hasta 1570 admitieron el celibato del clero; mas en todo este tiempo había ejercido gran influjo sobre ellos el luteranismo; y por último, las doctrinas calvinistas y zuinglianas sobre el Sacramento del Altar acabaron por suplantarse su antigua creencia en la presencia real de Jesucristo; no admitieron nunca la teoría luterana sobre la justificacion; pero en 1691 abrazaron por completo la doctrina calvinista. Antes habían conservado tambien la creencia en los siete sacramentos, como la reiteracion del bautismo que se abolió entre ellos más tarde.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 306 Y 307.

Sobre Carvajal Jac. Card. Piccolomini, Comment. I. VI VII; L. II ep. 47. S. Juan de Capistrano: Wadding, Ann. min. t. IV. IX-XII. Acta SS. 3. Oct. p. 334 sig. Eneas Silvio, ep. 130 a Carvajal, Orat. habita coram Calisto III 1455 de compactis Bohemorum (Pii P. M. II. Orat. ed. Mansi, t. 352). Nicolai de Cusa: Concord. cath. L. II. 26 ep. 27. — Dix. Nikol. von Cusa I p. 143 sigs. 154 sigs.: II p. 76 sigs. La conferencia religiosa de 1405: Disputatio Capital. Prag. cum Rokycana: Basnage, Lect. ant. IV. 753-776. Guerricke, K.-G. II, p. 296. Bossuet, Historia de las variaciones de las Iglesias protestantes, Lib. II § 168 sigs. Lochner, Entstehung und erste Schicksale der Brüdergemeinde in Böhmen und Mähren Nürnberg, 1832; A. Günzely, Gesch. der Böhm. Brüder. — Böhmen und Mähren im Z.-A. der Reforin, Prag. 1857 sig. 2 vol. Compár. Hist.-pol. Blät. Tom. 42 p. 371 sigs.

V. Sectas menores y otros errores aislados.

La secta del libre espíritu y errores análogos.

308. Aún subsistían las congregaciones de hermanos y hermanas del libre espíritu en diversos puntos de Alemania y de Bélgica, especialmente en las comarcas rhenanas, lo mismo que entre los eruditos italianos, en particular de la Universidad de Padua, aparecían todavía averroístas, que más bien debían llamarse frívolos perseguidores de la religión. A los primeros pertenecían Egidio Cantoris, de estado seglar, y el carmelita Guillermo de Hildenissen (1411). Hé aquí en compendio su doctrina: Dios se halla tan presente en una piedra y en el infierno como en la Eucaristía; el infierno tendrá fin; Dios es el que ejecuta todas las cosas; el hombre exterior no puede manchar al interior. Todos alcanzarán la bienaventuranza, incluso los judíos, los paganos y los demonios; no hay ley que pueda obligar a los perfectos. Hubo también necesidad de proceder contra muchos beguinos y beguardos que en apariencia abjuraban sus errores para volver a abrazarlos más tarde.

Hacia el año 1356 apareció Bertoldo de Rohrbach, enseñando una serie de crasos errores, cuya síntesis es como sigue: el hombre puede alcanzar en la tierra un grado tan alto de perfección que no tiene necesidad de orar ni de ayunar, puesto que para él nada es pecado; la oración verbal no es útil ni necesaria; cualquier manjar y cualquier bebida puede ejercer en un hombre piadoso la misma influencia que la Eucaristía; un seglar iliterato, impulsado por el espíritu de Dios, puede ser más útil a sí y a los demás que el más erudito sacerdote, debiendo ser creído y obedecido con preferencia a los Evangelios y a los Padres de

la Iglesia; Jesucristo sintió en la cruz tal abandono, que llegó a dudar si su alma se salvaría ó estaría condenada; en medio de su profunda pena maldijo la tierra y a María Santísima. Este sectario abjuró sus errores en Würzburgo; mas habiéndolos predicado nuevamente en Espira, fué encarcelado y condenado a perecer en la hoguera. En 1373 tuvo que adoptar Gregorio XI medidas coercitivas contra los tarlupinos que aparecieron en el Norte de Francia aliados con los waldenses. En todas partes perseguía la Inquisición a los sectarios, que ora hacían su aparición en un punto, ora en otro, logrando en la mayoría de los casos reprimir sus progresos.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 308.

Opinión de Petrarca sobre los averroístas: Renan, Averroès et l'Averroïsme ch. 3. Los errores de Amalrico se reprodujeron después en una obra de Tomás Aquino, que se hizo pasar por enviado del Espíritu Santo, hacia el año 1288; Bihl, Hist. Univ. Paris. IV p. 634. Du Plessis d'Arg., I, II p. 151. El proceso de Pedro d'Ailly contra Guillermo de Hildenissen, ib. p. 291-299. El presbitero Bononato, jefe de los beguardos catalanes, que anteriormente abjuró sus errores, fué entregado al brazo secular en 1336, bajo el pontificado de Benedicto XII; ib. I, I p. 336, según el testimonio de Eymario, Direct. Inquis. P. II p. 296. Sobre Bertoldo de Rohrbach: Joh. Naedler, Chron. II. 401. Trithem. Chronic. Hirs. II. 231. Du Plessis d'Arg., I, I p. 376 sig. Ramling, Bischöfe von Speier I p. 622. Sobre los tarlupinos y Gregorio XI, Natal. Alex. Saen. XIV c. III a. 19 t. XV p. 201. Du Plessis d'Arg., I, I p. 392 sig.

Los apocalípticos.

309. Los guillermitas y joaquinitas tuvieron igualmente imitadores. En España apareció Martín Gondisalvo que pretendió pasar por hermano del arcángel San Miguel, que ocupa en el ciclo el lugar que dejó vacante Lucifer; se llamaba, además, la primera verdad, la escala del cielo y el vencedor del Anticristo. Nicolás de Calabria, que a la sazón residía en la Península, le proclamó hijo de Dios que vive eternamente y que en el día del Juicio final salvará a todos los condenados; anunció asimismo una encarnación del Espíritu Santo, y sostuvo que el cuerpo del hombre había sido creado por el Hijo, el alma por el Padre y el espíritu por el Espíritu Santo. Hacia el 1356, en virtud del fallo de la Inquisición, fué entregado al brazo secular.

Mucho antes floreció el médico catalán Arnaldo de Villanueva que, a pesar de sus conocimientos teológicos, sostuvo muchos errores sobre la persona de Jesucristo, equiparando en él la naturaleza humana a la divina; describió con recargados colores la ruina de toda la cristiandad

producida por la astucia del demonio, y anunció la aparición del Anticristo entre los años 1300 y 1400, ya en 1335 ó en 1376. Fundaba principalmente su predicación en el testimonio de una revelación ó profecía que pretendía haber recibido de los ángeles en 1192 el general de los carmelitas, Cirilo, escrita en dos planchas de plata, á las que el misionero atribuía mayor valor y autoridad que á toda la Sagrada Escritura; sin embargo, la pretendida revelación no era otra cosa que un discurso, escrito en estilo confuso y oscuro, sobre los grandes pecados de los clérigos, para los que se anunciaba un terrible castigo de Dios. Según él, en la Misa no se alaba á Dios con obras sino sólo de palabra, por lo que cualquier obra de misericordia es más agradable al Señor; todo el pueblo cristiano es arrastrado por sus jefes al infierno, y su fe no se distingue de la fe de los demonios.

Ya en 1303 condenaron su obra acerca del Anticristo el Obispo y la Universidad de París; y después de su muerte mandó examinar sus escritos Clemente V, cuya lectura prohibió en 1317 la inquisición aragonesa. Por anunciar en sus sermones castigos contra la nobleza y el clero, sazonzando sus vaticinios con ciertos pensamientos emitidos por Oliva; y por predecir el comienzo de una nueva época con la aparición de la Orden franciscana, fué reducido á prisión en Avignon el religioso del propio instituto Juan de Rochetaille (de Rupescissa). Bajo el pontificado de Clemente VI publicó un escrito Bartolomé Janovezio, oriundo de la isla de Mallorca, en el que sostuvo osadas teorías que tuvo que abjurar en 1367. Según él, debía aparecer el Anticristo en la pascua de Pentecostés de 1360, en cuya época cesaría el Santo Sacrificio con todos los sacramentos; todos los cristianos se pasarían al campo del Anticristo hasta que, por fin, la Iglesia se compondría exclusivamente de infieles convertidos. Y es que la contemplación de la general corrupción que todo lo invadía despertó en muchos corazones vivísimo deseo de ver un gran Reformador, un Papa de carácter verdaderamente angélico, en tanto que otros consideraban tal estado de cosas como una señal segura del próximo fin del mundo; en situación semejante no podían menos de surgir enfermedades ideas reformistas y esperanzas de un porvenir más saludable, inspiradas en un fanatismo exagerado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 309.

Sobre Martín Gondisalvo y Nicolás de Calabria: Francisco Diago, religioso dominico, Hist. Prov. Arag. I, l. c. 24. Eymeric. in Direct. Du Plessis d'Arg., l. c. p. 376. Los escritos de Villanueva son: De speculatione Antichristi; de humilitate et patientia Jesuchristi; de fine mundi; informatio Beguinorum; de charitate; apologia y otros. Consult. respecto de él Eymeric. p. II q. 28. Du Plessis

d'Arg., l. I p. 267 sig. Sobre Juan de Rupescissa: Froissart, Hist. L. II c. 211 p. 221. Tritheim. l. c. II p. 225. Du Plessis d'Arg. l. c. p. 343. 374. Barthol. Janovezius: Eymeric. P. I q. II § 10 p. 296. Du Plessis d'Arg. p. 380. Sobre la oposición profética vid. Döllinger en el Hist. Taschenbuch. Leipzig 1871 p. 279 sigs.

Los hermanos flagelantes.

310. Aún subsistía igualmente la secta de los «hermanos flagelantes», condenada por Clemente VI en 1349. Muchos de estos verdaderos ásimulados que únicamente la propia sangre era capaz de procurar la bienaventuranza, por lo que era necesario el bautismo de sangre, que la jerarquía había perdido su potestad, y que al Sacramento del Altar no tenía valor alguno. Aquellas procesiones de hombres que se flagelaban en público, cantando himnos adecuados al acto, produjo sensación extraordinaria. La Universidad de París combatió con energía á los falsos flagelantes que en sus excursiones por Francia, Italia y Alemania se entregaban á groseros excesos, esparcían falsas doctrinas, parte de las cuales se hallaban consignadas en una carta que pretendían haber recibido de manos de los ángeles, y se absolvían mutuamente los pecados.

Mas no todos los flagelantes eran dignos de reprobación; San Vicente Ferrer fomentó las procesiones de flagelantes que se emprendían con verdadero espíritu de piedad. Así en 1399 recorrieron parte de Italia los «penitentes blancos» que, conducidos por un sacerdote, se dirigían á Roma con objeto de celebrar el gran Jubileo. Bonifacio IX mandó prender á los clérigos que iban al frente de la peregrinación, cerca de Viterbo, y diseminar á los flagelantes; mas como éstos se conducían con humilde moderación y contribuían á despertar el verdadero espíritu religioso, les dio permiso para continuar el piadoso viaje; no obstante, habiendo surgido posteriormente abusos, renovó la anterior prohibición. Hacia el año 1332 el inquisidor Martín descubrió entre los campesinos de la diócesis de Würzburg grupos de flagelantes manchados con los errores de los heremitas espirituales; pero se convirtieron sin resistencia, prometiendo, para expiar su pecado, ir á la guerra contra los turcos. Con estos ofrecen analogía los «joriantes», que emprendían procesiones acompañadas de danzas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 310.

Véase Núm. 306. Contín. Guillelm. de Nangis, Spic. XI. 811. Albert. Argentin. in Chron. ap. Urstis, III. Hist. Germ. P. II p. 49. Hist. Pap. Aven. p. 96 ed. Bouquet, Massens in Chron. p. 249. Göbelin. Pers. Cosmodr. act. VI p. 241. Henric. Rebdori. Annal. p. 439 ed. Preher. Tritheim. Chron. Hirsburg. II. 267. Raynald, n. 1339 n. 20. Conrado de Lichtenau, abad de Ursperg, Her. mirabil. Paralip. p. 284. Alberto Cranz. Metrop. I. I p. 250. Compiat. chronolog. ed. Pistor., p. 744. 807. Bul., IV. 314. Du Plessis d'Arg., l. I p. 361-368. Gerson. Tract. c. sect. Flagellant. Opp. II: 600 ed. Du Pin. Miraban la flagelación como un acto más meritorio que los mismos sacramentos y como el más importante de todos los actos del culto. Sobre los penitentes blancos en Roma vid. Reumont. II p. 1086 sigs. Respecto de los flagelantes de la comarca de Würzburg: Tritheim. l. c. p. 296. Du Plessis d'Arg., l. II p. 152. Schneegans, Die Geissler, namentlich die grossen Geissler in Strassburg 1349. Version. alemann. de Tischendorf. Leipzig 1840. Mayer-Merian. Basel im 14. Jahrh. p. 191. Closener, Elsass. Chron. publicada por Hegel, Leipzig 1870. I p. 105 sigs. Sobre los joriantes vid. Hecker, Die Tanzwuth-eine Volkskrankheit des M.-A. Berlin 1832.

Doctrinas heréticas de los «amigos de Dios.»

311. Los «amigos de Dios,» después que empezaron á entregarse á las prácticas de un misticismo falso, tomaron el carácter de asociación secreta que los hizo altamente peligrosos en Alemania. Hondian tributó á las teorías del quietismo, pretendían tener frecuentes visiones, transformaban los dogmas en Simbolismo, miraban con indiferencia la observancia de los mandamientos y preceptos de la Iglesia, de las obras de mortificación y de todas las ceremonias litúrgicas, proclamaban la necesidad de reformar la Iglesia que consideraban corrompida por las riquezas; abolieron la distinción de los estados sealar y sacerdotal y prestaban obediencia á jefes desconocidos. Muchos de estos visionarios se arrogaron el título de predicadores de penitencia y avanzaban con recargados colores la proximidad del juicio de Dios. Distinguióse entre ellos Nicolás de Basilea, que fué preso en Austria con dos de sus correligionarios y condenado á perecer en la hoguera, suplicio que sufrió en Viena el año 1408 bajo la inculpación de Boglarismo. Antes habia tenido el mismo trágico fin su discípulo Martin de Maguncia, religioso benedictino de la abadía de Reichenau, quemado en Colonia el 1393, por haberse sometido en un todo á las órdenes del expresado Nicolás, á quien miraba como representante de Dios, aunque pertenecía al estado sealar. Sus parciales no hacían aproso alguno de las censuras eclesiásticas, hablaban con entusiasmo de sus pretendidas visiones y afirmaban que sostenían íntimo trato con Dios.

Doctrinas heréticas en Inglaterra.

312. También se espacieron muchos y graves errores por la Gran Bretaña, según se ve por un escrito del primado Simon Langham, dirigido en 1368 al Canciller de la Universidad oxoniense, en el que se enumeran los siguientes: 1.º el Agustismo no es indispensable para alcanzar la salvación eterna; 2.º la bienaventuranza puede obtenerse mediante las solas fuerzas naturales; 3.º nada es malo en sí mismo, sino que son malas algunas cosas porque están prohibidas; 4.º todos los hombres, sin exceptuar los incrédulos, tienen, ántes de morir, una vision clara de Dios, durante la cual son completamente libres para volverse al Señor ó apartarse de El de un modo definitivo; según la eleccion que hagan, sería bienaventurados ó réprobos; 5.º el pecado cometido durante esta contemplacion es incurable é impardonable, y la pasion de Jesucristo no ha podido dar satisfacion por él; 6.º el pecado que se comete fuera de la contemplacion de Dios no puede hacernos perder la herencia celestial, así como un niño que por ignorancia comete una falta no puede ser despojado por ella de la herencia paterna; 7.º los condenados del infierno pueden alcanzar aun la regeneracion y la bienaventuranza; 8.º Jesucristo, María y todos los bienaventurados son aún mortales en el genuino sentido de la palabra y, fuera de Cristo, se hallan todos sujetos al pecado; 9.º Dios no tiene poder para reducir una cosa á la nada; 10.º Dios no puede castigar á nadie directamente, en razon á que no puede ser verdugo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 311 Y 312.

Job. Nider, Formicarius. Argout 1517. t. I. c. 40, a. Schmidt, Nikolaus von Basel, p. 66 sig. Tauler, l. c. p. 237. Denzinger, Vier Bücher von der religiösen Erkenntnis, I p. 330 sigs. Conc. Angl. II. 615 a. 1398 en Natal. Alex., Saec. XIV. c. III art. 21 t. XV p. 213 sig. Du Plessis d'Arg., I, p. 387-384.

Errores en otros países.

313. Bajo el pontificado de Urbano V se aplicaron las censuras eclesiásticas á varios religiosos menores que, sin más fundamento que el pasaje de San Juan 19, 26, sostenían la estólida opinion de que dicho Evangelista era hijo natural de la Virgen María. Juan de Latone y Pedro de Bonageta, religiosos de la propia Orden, se declararon defensores de la doctrina de la retroconcepcion en la Eucaristia; diciendo que la hostia consagrada, si llega á caer en el fango ó en un lugar indecoso, ó bien es roida por ratones ú otro animal cualquiera, vuelve á transformarse en simple pan y el cuerpo de Jesucristo, en tal caso, regrésa al cielo, lo mismo que al ser mordida con los dientes; en general el cuerpo de Jesucristo no desciende á la region inferior del cuerpo humano. El papa Gregorio XI condenó en 1372 esta doctrina, contraria á la tradicion de la Iglesia.

El español Pedro Seiplanes, párroco de la provincia de Valencia, sostuvo hacia el año 1380 que en la Eucaristia se halla presente la Santísima Trinidad, y que en Jesucristo hay tres naturalezas: la humana, la espiritual y la divina, teoria impugnada por el dominico Eymérico. Surgieron asimismo diferentes errores aislados acerca de la doctrina de la Santísima Trinidad, principalmente en varias escuelas de conventos ingleses, hacia 1314, y en las tesis del erudito parisiense Juan Guidon hacia el 1318. Con frecuencia se defendían opiniones erróneas nacidas, ya de la ignorancia, ya de una simplicidad exagerada, de una devocion mal entendida ó tambien de falta de prudencia; tal sucedió, por ejemplo, con el cisterciense Tolomeo de Lucca que el año 1504 predicaba en Mantua que Jesucristo no fué concebido en el seno de la Inmaculada Virgen María, sino fuera de su corazon, habiéndose formado su cuerpo de tres gotitas de sangre, por lo que estuvieron á punto de condenarle los inquisidores; no obstante, se desistió de ello, en virtud de las explicaciones justificativas que dió Juan Bautista de Mantua, quien compuso una disertacion especial sobre este asunto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 313.

Sobre el error relativo al Evangelista S. Juan, Bal., Cent. VI p. 481 ex Girard. Ritter in *Lyceryna Eccl. Script.* O. Pr. p. 212 c. 2 § 25 n. 1376. Eymeric. *Direct.* MS. Paris. 2847 f. 104 ap. Du Plessis d'Arg., I, II p. 153. Respecto de Juan de Latone y Pedro de Bonageta; Eymeric. *Direct.* P. I p. 44. Raynald, a. 1372 n. 11. Natal. Alex., l. c. c. III n. 19 m. l. p. 261. Du Plessis d'Arg., I, I p. 360. Denzinger, *Fachr.* p. 185, n. 471 sig. Eymericus de Duphlo natura un Christi et de tribus in Deo personis *Script. O. FF. Pr.* I. 711 c. 1 § 15; Du Plessis d'Arg., I, II p. 151 sig. *Ibid.* I, I p. 283 a. *Articuli de Trinitate* a. 1314 Oxonii *damnat.*; p. 293 sig. *Articuli revocati* fr. Joh. Guidon. O. min. a. 1318. *Ibid.* I, II p. 154 censuras aplicadas á Juan de Vireennes, con motivo de unas proposiciones sobre Moral emitidas el 1336, p. 323; censuras aplicadas el 1400, p. 340 sig. Censuras de 1468 contra Juan Vittrario. — Juan de Mantua, *De vero Christi conceptionis loco per Scripturas*, Ital., Cent. VIII. 641. Du Plessis d'Arg., I, II p. 347.

Doctrinas heréticas de algunos regulares.

314. Algunos religiosos eremitas de San Agustín, arrastrados por principios exclusivistas de escuela, cayeron en varios errores; así el teólogo parisiense

Guidon, del expresado instituto, tuvo que retractar en 1364 las siguientes proposiciones: 1.ª la caridad, que una vez llega á perderse ó á decaer, no fué nunca verdadera caridad; 2.ª el predestinado, aunque se halle en posesion de la caridad, no puede adquirir mérito alguno, ni tampoco ejecutar ningun acto meritorio; 3.ª el hombre merece la vida eterna de Condigno, de suerte que si no se le concediese se cometeria con él una injusticia que reñeria sobre Dios; 4.ª aún cuando no hubiese libre albedrío, existiera el pecado; 5.ª el mérito emana de Dios, en cuanto que nada puede provenir de la voluntad humana; 6.ª Dios puede obligar á la voluntad á obrar el bien de tal manera que no tenga poder para obrar en sentido contrario; 7.ª pueden existir varias unidades sin que juntas compongan un número; 8.ª ninguna criatura racional existe en sí de una manera especial, á no ser porque Dios es para ella el ser; y en toda criatura el no ser es más esencial que el ser; 9.ª algunas cosas pueden existir fuera del tiempo ó sin tiempo, tanto en lo que atañe al mérito como al pecado.

Algunos predicadores de las Ordenes monásticas se dejaron llevar tan lejos de su celo reformista que no solamente hicieron blanco de sus exagerados ataques á la Carta romana, sino que llegaron á sostener opiniones heréticas, como lo hizo, bajo el pontificado de Eugenio IV, el carmelita Tomás Connecte, que después de cosechar grandes aplausos en Italia y Francia, fué, por último, condenado á perecer en la hoguera como hereje. En todos los Estados cristianos aparecieron por este tiempo hombres que, con un celo imprudente, hicieron al pueblo desconfianzas á todas luces exageradas de la corrupción que había penetrado en la Iglesia, excomulgándola á veces con anatemas apocalípticos; de este número fué el suizo Pámlilo Gengenbach, y aunque con criterio más moderado, las hay también en la obra «La carga de la Iglesia» compuesta por el obispo Bertoldo de Chiemsée, que en lo demás se mantuvo dentro de la esfera del dogmatismo católico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 314.

Revocatio Fr. Guidonis, 16 de Mayo de 1364, Natal. Alex., t. XV, p. 197 c. III a. 16 n. 2. Du Plessis d'Arg., l. I, p. 373. El inquisidor Raselli, dominico, y el Arzobispo de Tarragona, de la Orden franciscana, condenaron la siguiente proposicion del cisterciense español Berengario: Quae spe mercedis (aeternae) sunt, peccati causa. Bumerio, Director. Inquis. P. II, q. 11, p. 206 Natal. Alex., l. c. p. 190 a. 17 n. 6. Du Plessis d'Arg., t. I, p. 376 Cl. Théol. Sess. VI c. 31 de justitie. Respecto de la perfeccion, entendida en el sentido de los beguinos aliados á la secta del espíritu libre, vid. Cone. Vienn. c. 6 (Clem. c. 3 l. V tit. 3). Sobre Tomás Connecte vid. Cosm. de Villers, Biblioth. Carmel. Aurelian. 1572 II. 814. Gódocke, Pamphilus Gengenbach. Hannover 1836. De Bertoldo de Chiemsée tenemos: «Opus Ecclesiae» compuesta hacia 1519.

Juan Wesel.

315. Juan Ruchrath ó Richrat, más comunmente llamado Wesel, del lugar de su nacimiento, Oberwesel á orillas del Rhin, fué profesor de Teología en Erfurt y predicador en Maguncia y en Worms, haciéndose notar en uno y otro concepto por sus violentos ataques á la jerar-

quía eclesiástica, por haber negado el valor de las indulgencias y del ayuno y enseñado otros errores sobre la predestinacion y la gratis. Se le atribuyen principalmente las siguientes proposiciones: 1.ª fuera de Jesucristo nadie está facultado para exponer el Evangelio, siendo falsa y reñensable cualquiera interpretacion que no sea la suya, no debe creerse más que á la Sagrada Escritura; 2.ª los predestinados están escritos desde la eternidad en el libro de la vida, del que no puede borrarlos ninguna excomunion ó censura, como tampoco hay jerarquia ni indulgencias capaces de colocar allí sus nombres; 3.ª los mandamientos de la Iglesia no obligan bajo pecado; los prelados no tienen facultad para expedir decretos; 4.ª Jesucristo no acepta más oracion que la del Padre Nuestro, ni quiere fiestas, ni ayunos ni peregrinaciones; 5.ª el cuerpo de Jesucristo puede estar presente en la Eucaristia, aunque no se opere ningun cambio en la sustancia del pan; 6.ª la Misa actual, distinta del sencillo sacrificio que celebraban los Apóstoles, se ha convertido, por su excesiva duracion, en un acto molesto y pesado; 7.ª el Papa y los Concilios no merecen ningun respeto. En vista de los graves cargos que presentaron contra él los dominicos de Maguncia, le formó causa el año 1479 el Arzobispo de dicha ciudad Dieterico de Isenburg, que llevó también una consulta sobre la cuestion á las Universidades de Colonia y Heidelberg. Wesel abjuró sus errores y murió hacia el 1481 en el convento de agustinos de Segovia. Sus doctrinas fueron refutadas por el religioso cartujo Juan de Hagen.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 315.

Juan Wesel combatió las indulgencias y escribió la obra De auctoritate, officio et potestate pastorum Ecclesiae, sobre la cual vid. Walsh, Monum. mediæ aevi fasc. I, p. 111 sig., fasc. II «Paradoxa» en el Essai sur l'exp. exp. l. I, p. 325. Las actas de su proceso en Du Plessis d'Arg., t. II, p. 291-298. Compar. Trithem. Chron. Sponh. Opp. hist. ed. Frober II. 391. Serran., Rev. Mogunt. I. V. Mog. 1804 p. 143 sig. 877.

Juan Wessel.

316. Juan Wessel, apellidado también Gansfort, hijo de Hermann, nació de 1419 á 1420 en Groninga, y después de recibir la primera educacion al lado de los clérigos de la vida común, pasó á hacer los estudios de Teología en Colonia; contró particular aficion á la lectura de Ruperto de Deutz, se consagró después al estudio de los clásicos y de la lengua hebrea, ejerció á seguida el ministerio de la enseñanza en Colonia, Lovaina, Paris, Heidelberg, donde sostuvo frecuentes polémicas, y, después de pasar en Roma los años 1470 y 1471, se estableció en

París. En su immoderado afán de singularizarse rindió primero culto al realismo, luego se hizo nominalista y, á vuelta de muchas alternativas y mutaciones, se decidió por seguir un término medio; así es que mientras sus admiradores le apellidaban « luz del mundo », llamábanle sus adversarios, con más propiedad, « maestro de las contradicciones ». Murió de edad avanzada el año 1489 en su ciudad natal, dejando á la posteridad gran número de escritos, muchos de los cuales se han perdido y otros se creen apócrifos. Hoy se le cuenta entre los precursores de Lutero.

Sin embargo, sostuvo la doctrina de la universalidad del pecado original, del que también excluye á María Santísima, admitió la libertad de la voluntad humana, la doctrina de la justificación según la sostiene la Iglesia, los siete sacramentos, el culto de la Virgen María y el Purgatorio. Según él, nada más que Dios puede perdonar los pecados con autoridad propia; en tanto que la Iglesia lo hace mediante la potestad que se le ha conferido; la contrición perfecta limpia ya del pecado ántes de la confesión, sosteniendo á este tenor otras teorías admitidas por teólogos católicos.

Muchas de las proposiciones que se le atribuyen son de origen dudoso; otras, ó se interpretaron erróneamente ó se las dió un alcance que no tenían, como la cuestión relativa al sacerdocio universal, de que hace mención frecuente en sus obras, y al valor ó dignidad de la Sagrada Escritura. Como quiera que sea, no puede calificarse de verdadero hereje, por más que á menudo emplee frases incorrectas y no pocas veces incurra en contradicciones. Pero conviene tener en cuenta que los editores de sus obras, adictos á las sectas de Lutero y de Zuinglio, se han permitido falsificarlas en algunos puntos. La mayor parte de los escritos de Wessel que han llegado á nosotros son de carácter ascético; desde luego se descubre en ellos la influencia que en su ánimo ejercieron las teorías de Constanza y Basilea sobre el Papado. Entre los escritores de este período que combatieron la jerarquía eclesiástica y las órdenes monásticas, las indulgencias y el culto de las reliquias y de los santos figura también Nicolás Russ de Rostock.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 316.

Bull. Hist. Un. Par. V. 918. Farrago Wesseli, publicado después con un prólogo de Lutero, Viehb. 1822. De él habla extensamente Fr. Friedrich, Joh. Wessel. Ein Bild aus der K.-G. des 15. Jahrh. Batisbona 1862. En *ibid.* p. 117 sigs. se da una lista de sus obras, entre las que merecen particular mención: *Traet. de oratione cum dominice orationis explanatione* — *De cohibendis cogitationibus et de modo constituendarum meditationum* — *Exempla scilicet meditationis fratribus*

mentis D. Agnetis dedicata — de causis incarnationis — de magnitudine passionis — de sacramento Eucharistiae (Opp. 64. Gron. 1634 p. 1-765); *Farrago rerum theolog.* (p. 711-851) epistolae, que tratan especialmente del Purgatorio y de las indulgencias. Según parece, se han perdido sus escritos en defensa del nominalismo, de triduo Christi in sepulcro, otro en defensa de Pablo de Burgos contra Middelburg, los libelli praeteli in dedite, el liber notularum de Scriptura sacra, etc., de dignitate et potestate ecel. y de futuro saeculo. Ya Juan Faber hizo notar en 1528 que Lutero y Wessel disientan en 31 puntos distintos, cosa que se ve precisada á reconocer Ullmann (Reformatoren vor der Reformation I p. 657 sig. Nota 1, á pesar de lo cual Lutero cita su testimonio (Obras, edic. de Walch, pte. XIV p. 220 sigs.) en 1522. Compar. Dollinger, Reform. III p. 4. N. 2. Nicolás Russ, De triplici funiculo. Este trabajo, citado por Flacio Ilirico en su *Catalogus testium veritatis*, se creyó perdido hasta que lo volvió á encontrar Jul. Wiggers, quien le ha publicado en la *Revista de Teología histó.* de Niedrar. 1860. II p. 171 sigs.

Juan Pupper de Goch.

317. El holandés Juan Pupper de Goch, prior de un convento de monjas de Mecheln, que falleció en 1475, fué enemigo declarado de la Escolástica, y creyó hallarse investido de una misión especial para restablecer la primitiva pureza de la fe cristiana. Hé aquí el resumen de sus doctrinas: 1.º únicamente son verdaderas las doctrinas sacadas de los libros canónicos de la Sagrada Escritura; 2.º el cristianismo se corrompió primero por el contacto con la ley mosaica y luego por haber hecho consistir, con estrecho criterio, la perfección cristiana en la fe sin obras; 3.º bajo la influencia del Pelagianismo que negó la necesidad del auxilio sobrenatural; 4.º por el uso de los votos que se han creído necesarios para llegar á la perfección evangélica. En oposición al pretendido error pelagrino de los tomistas compuso nueve claves sobre la libertad de la religión cristiana; de esta manera esparció la semilla de gran número de errores que germinaron más tarde.

Ruisswick. — Síntomas de nuevas rebeliones contra la fe y la autoridad de la Iglesia.

318. Mucho más allá que todos los anteriores fué Hermann Ruisswick, también holandés de nacimiento, que no se detuvo hasta declararse abiertamente incrédulo. Este innovador admitía una materia eterna como Dios; negaba la creación de los ángeles por Dios, lo mismo que el infierno y la inmortalidad del alma; tenía á Jesucristo por un seductor dominado por una loca fantasía y calificaba de fábulas la Biblia y la fe cristiana en general. Fué preso y condenado á alijar sus errores; pero habiéndolos propagado nuevamente después, se le prendió de nuevo y pereció en la hoguera, en la Haya, el año 1512.

Por todas partes asomaba la cabeza un desenfreno descarado que se burlaba de todas las cosas santas. Celebrándose en Paria la fiesta de San Luis, el año 1503, cierto Hemon Picard arrebató de manos del sacerdote que decía la misa en la Santa capilla la hostia consagrada, la hizo pedazos y la pisó; reducido á prision, murió en la hoguera sin dar señales de arrepentimiento. En 1507 aparece en Alemania el célebre astrólogo y mago Jorge Sabellico, afirmando que era capaz de obrar milagros lo mismo que Jesucristo. El caballero Francisco de Sickingen le prestó asilo en Kreuznach, dándole una plaza de maestro de escuela, á pesar de las exhortaciones de Juan Trithemio, que calificó al famoso hechicero de farsante despreciable, aunque no por eso menos peligroso. Presentábanse por doquier síntomas temerosos que hacían prever grandes convulsiones en el seno de la sociedad; signos alarmantes que debieron poner en guardia á los pueblos cristianos fueron tambien los levantamientos de los labradores, que estallaron en Alemania al finar el siglo xv, á semejanza de los que promovieron, durante la anterior centuria, los lollardos en Inglaterra, Saboya y Francia, cual precursores del siglo revolucionario, que amenazaba trastornarlo todo.

Hacia el año 1476 apareció Juan Böhm de Niklashausen, asegurando que había recibido de la Madre de Dios la misión de predicar contra la usura, el orgullo y la inmoralesidad del clero; contra los diezmos y otros emolumentos y contra la pluralidad de beneficios; al mismo tiempo reclamó el reparto de los derechos de caza, de pesca, de agua y de leña, por igual entre ricos y pobres. Millares de personas acudían á escuchar sus desvaríos hasta que los cortó de raíz el prelado de Würzburg enviando al patíbulo á tan peligroso sectario. Mas la semilla por el espacio germinó luego en muchos puntos, y avivando más y más el odio que las clases menesterosas profesaban á los ricos, especialmente al clero, produjo una efervescencia espantosa en las capas más bajas de la sociedad, de que á la continua se aprovecharon los innovadores y revolucionarios.

VERBA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NUMEROS 317 Y 318.

1. Pappas, De libertate christiana, ed. Graevius, Antwerp, 1521. 4. De quatuor erroribus dialogus. Walsh. I. c. Fascicul. IV. p. 73 sig. Cf. Praef. p. XIII sig. Ullmann, Die Reformatoren, Tom. I. Bern. de Luxemburgo, Prateol. Spondan. a. 1512 n. 37 p. 868. Du Plessis d'Arg., I, II p. 342. Sobre Hemon Picard en 1503, Masséus, Chron. p. 270. Du Plessis d'Arg., I, II p. 347. Un hecho analogo ocurrido en 1491 y 1496, ib. p. 323 sig., segun Masséus, p. 268. Sobre Jorge Sabellico en 1507, ib. p. 348, segun Trithem. ep. ad Joh. Viri. L. II ep. 48. En el mismo Masséus, Chron. p. 259, se da cuenta de crueldades y robos cometidos en Saboya hacia el 1395 contra la nobleza y de atropellos de que fueron víctimas seño-

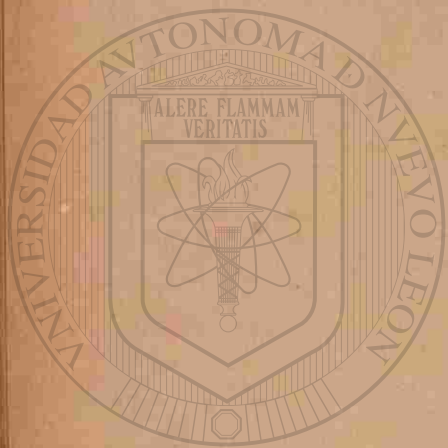
ras y niños, bajo Jacques le bon homme: Du Plessis d'Arg., I, II p. 153 (ex Parlip. ad Chron. Ursperg. p. 284. Rob. Gaguin. L. IX); en Alemania se formó tambien la Liga del zapato ó Liga sotularia. Donde se presentó con carácter mas amenazador el levantamiento de los campesinos fué en la diócesis de Espira, sobre todo en la aldea de Untergrumbach, donde tomó imponente aspecto en 1503. Los sublevados pedían la supresion de las autoridades, abolicion de impuestos y diezmos, libertad de pastos, de caza y de pesca; adoptaron por contraseña los nombres de María y Juan, y se obligaban á hacer diariamente oracion por el triunfo de su causa. Se apoderaron de Brunsel, poblacion importante de la comarca de Karlsruhe, y se repartian entre sí los bienes de las iglesias y conventos que caian en sus manos. El emperador Maximiliano adoptó eficaces medidas para reprimir el movimiento. Append. ad Chron. Ursperg. Du Plessis d'Arg., I, II p. 346. Janssen, II, p. 307 sig. Sobre Juan de Niklashausen: Trithem. Chron. Hirs. II p. 486. Du Plessis d'Arg., p. 288-290. Barack, Hans Böhm und die Wallfahrt nach Niklashausen im Jahre 1476, del Archivo de la Sociedad histórica de la Baja Franconia, Tom. XIV. Würzburg, 1858. Ludewig, Geschichtsschreib. von dem Bisthoffthum Würzburg, p. 282-285.

FIN DEL TOMO IV.

UNIVERSIDAD ADAM DE NEUBRONNE

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE

DIRECCIÓN GENERAL DE

INDICE DEL TOMO CUARTO

QUINTO PERIODO

CAPÍTULO II

LUCHA DE LA IGLESIA CON LA INCRÉDULIDAD, CON EL GUSMA Y CON LA HEREJÍA.

I. El Oriente y las cruzadas.

	Págs.
§ I. — Las peregrinaciones a Palestina y la primera cruzada. — Los Santos Lingares y los peregrinos. — Idea de las cruzadas.....	6
Gregorio VII y Urbano II.....	7
Expediciones prematuras. — Primera cruzada.....	8
La toma de Jerusalem.....	11
Disensiones eclesiásticas.....	13
§ II. — Las Ordenes religiosas de Caballería. — Los sanjuanistas, los tem- plarios y su desarrollo.....	15
Ordenes de caballería españolas y portuguesas. — Influencia de las Ordenes militares.....	17
§ III. — La segunda y tercera cruzada. — Los caballeros teutónicos. — La segunda cruzada.....	18
Nuevos acontecimientos en Palestina. — Pérdida de Jerusalem.....	20
La tercera cruzada.....	22
Reino de Chipre. — Conquista de Tolemada.....	23
Los caballeros teutónicos.....	24
§ IV. — La cuarta cruzada y el Imperio latino de Constantinopla. — Nue- vas expediciones enviadas de Occidente. — Decadencia de los Esta- dos cristianos de Palestina.....	25
La cuarta cruzada. — Imperio latino de Constantinopla.....	27
Los patriarcas latinos de Constantinopla.....	28
La cruzada de los niños. — Nuevos trabajos en favor de Palestina.....	29
§ V. — Las últimas cruzadas. — Quinta cruzada.....	31
La sexta y la séptima cruzada.....	32
§ VI. — Griegos y latinos en el siglo XI. — Actitud mutua de ambos par- tidos.....	34
Negociaciones y controversias bajo los Comnenos.....	35
§ VII. — Disputas y Sinodos de los griegos. — Sinodos bizantinos.....	39
Eruditos griegos. — Los monjes. — Abusos eclesiásticos.....	42
§ VIII. — Ensayos unionistas del siglo XII. — Negociaciones de la corte de Nicea.....	43

Reconquista de Constantinopla por los griegos. — Nuevos ensayos de unión.....	45
La unión acordada en el Sínodo de Lyon.....	48
El decreto de unión revocado.....	49
Erección de los armenios.....	51
Fraccionamiento del Imperio griego en varios estados.....	51
Griegos y latinos en Chipre.....	52
§ IX. — La unión de los armenios y maronitas. — Los armenios.....	55
Los maronitas.....	58
Los jacobitas y nestorianos.....	59
§ X. — Resultados de las cruzadas.....	59
ALERE FLAMMAN VERITATIS	
II. Las misiones.	
§ I. — Misiones de Asia y Africa entre paganos, judíos y sarracenos. — Tartaros cristianos. — Imperio mogol.....	60
Juan de Monte Corvino en China.....	62
Misiones en Africa.....	64
Refutaciones del Islam y del Moisésimo.....	65
La situación de los rufios.....	66
§ II. — Propagación del cristianismo en el Norte y Nordeste de Europa. — Tribus calavas en Alemania.....	67
Los finlandeses.....	71
La Livonia.....	72
Estonia y Curlandia.....	74
Prusia.....	75
Los lituanos.....	79
Samaitas. — Lapones. — Guimanos.....	80
§ III. — Las herejías. — Causas de las herejías y sus clases.....	80
I. Partidos fanáticos.	
§ I. — Fanáticos sin cultura. — Tanchelm. — Monjes. — Impugnadores de los sacramentos.....	81
Bon.....	83
Petrobrasinos. — Eufriatas.....	84
Arnoldistas. — Campanitas.....	86
Waldenses.....	86
Los cetingios. — Luciperianos. — La secta de Hall.....	91
§ II. — Los apocalípticos. — Joaquín y los joaquinitas. — Apocalípticos franciscanos.....	92
Los güilhermitas.....	95
Los apocalípticos.....	96
Fra Dolcino.....	97
II. Errores racionalistas y pantheístas.	
§ I. — La secta del espíritu libre. — Amalrico de Bena. — David de Dinanto. — Propagación de la secta. — Simón de Tournay. — El maestro Eckhart.....	99
§ II. — Racionalistas varios. — Errores acerca de la Eucaristía.....	103

Errores acerca de la Santísima Trinidad. — Dudas relativas a la resurrección.....	105
---	-----

III. Errores maniqueos y judaicos.

§ I. — Los pasagios.....	106
§ II. — Los bogomilos.....	106
§ III. — Los cataros y los albigenes. — Los cataros en Occidente.....	111
§ IV. — Procedimientos empleados contra los herejes. — Resoluciones de los Sínodos. — Cruzadas.....	119
Trabajos de Inocencio III y guerra contra los albigenes.....	120
Resoluciones del duodécimo Concilio ecuménico. — Medidas de la potestad civil contra los herejes. — La Inquisición.....	122
Erecciones entre los cataros.....	124
El instituto de la Inquisición.....	126

CAPITULO III

LA CIENCIA Y EL ARTE, EL CULTO Y LA VIDA RELIGIOSA.

I. Las ciencias celestíacas.

§ I. — Las Universidades. — Origen de las Universidades.....	128
La Universidad de Paris.....	130
La Universidad de Bolonia.....	134
Otras Universidades. — Reglamentación interior y métodos de enseñanza.....	135
Inconvenientes de las nuevas Universidades.....	137
§ II. — La escolástica y la mística. — Teología y filosofía escolástica.....	139
La mística.....	143
§ III. — San Anselmo y sus luchas. — Realismo y nominalismo. — San Anselmo y sus principios.....	145
Demostración de la existencia de Dios.....	146
Teoría de la redención.....	148
San Anselmo contra Roscelin.....	149
Controversia entre realistas y nominalistas.....	150
§ IV. — San Bernardo combate a Abelardo y a Gilberto. — Pedro Abelardo.....	156
Gilberto.....	163
§ V. — Los sentenciarios, los victorinos y otros místicos. — Roberto Pulleno. — Pedro Lombardo.....	165
Oposición contra Lombardo.....	167
Los victorinos. — Hugo de San Víctor.....	169
Ricardo. — Gualtero. — Pedro Gantor.....	171
San Bernardo. — Ruperto de Deutz. — Guido y otros místicos.....	173
Juan de Salisbury. — Pedro de Blois. — Esteban de Tournay.....	174
Otros teólogos del siglo XII.....	175
§ VI. — Apogeo de la Escolástica en el siglo XIII. — Segundo período de la Escolástica.....	177
Estudios sobre Aristóteles.....	177

El averroísmo en su relación con la Universidad de París.....	178
Método de enseñanza.....	180
Alejandro de Hales.....	180
Alberto Magno.....	182
San Buenaventura.....	184
Santo Tomás de Aquino.....	187
Impugnadores y defensores de Santo Tomás.....	194
Sépt.	195
Guillermo de Auvergne. — Vicario de Beauvais.....	196
Roberto de Lincoln y Rogor Bacon.....	197
Raimundo Lulio.....	199
Teólogos moralistas.....	200
VII. — Trabajos sobre el Derecho canónico. — Canonistas.....	201
VIII. Los estudios históricos y exegéticos. — Exegetas.....	203
Reformas del texto de la Vulgata.....	204
Historiadores.....	205
IX. — Controversias teológicas. — Controversias de París y Oxford.....	207
Controversia sobre la Inmaculada Concepción de María.....	209
Controversia de los escolásticos y tomistas.....	212
H. El culto, el arte y la vida religiosa.	
I. — Teoría y práctica de los Sacramentos. — Los Sacramentos en general.....	215
Bautismo y Confirmación.....	217
La Penitencia.....	219
Penitencias y censuras.....	223
Las indulgencias.....	224
La Eucaristía.....	226
El Sacramento del Orden.....	231
La Extremaunción.....	234
El Matrimonio.....	235
II. — Los demás actos del culto. — La misa. — Los litúrgicos.....	237
La predicación.....	238
El culto de la Santísima Virgen y de los Santos. — El breviario.....	240
Los días festivos.....	242
III. — El arte al servicio de la Iglesia. — El arte arquitectónico.....	243
La escultura y la pintura.....	245
Poesía y música.....	246
IV. — La instrucción y la literatura del pueblo. — La poesía nacional.....	246
La prosa y la cultura del pueblo.....	249
Abusos.....	250
V. — Influencia de la Iglesia en las costumbres y en la vida de los pueblos. — Leyes y poder judicial de la Iglesia.....	252
VI. — Asociaciones y establecimientos benéficos. — Admirables ejemplos de virtudes cristianas.....	255
Ojeada retrospectiva.....	258

SEXTO PERIODO.

Desde Bonifacio VIII hasta el principio del siglo XVI (1302-1517).

CARACTERES GENERALES..... 259

CAPÍTULO PRIMERO

LA JERARQUÍA Y LOS ESTADOS DE EUROPA

I. Historia del Papado.

§ I. — Benedicto XI y Clemente V. — El décimoquinto Concilio ecuménico. — Benedicto XI.....	263
Clemente V.....	266
Primeros actos del Pontífice.....	267
Acusación contra Bonifacio VIII.....	268
Los templarios.....	270
Elección de Monarca en Alemania. — Contienda con Venecia.....	272
La causa de los templarios.....	274
Concilio de Vienne. — Sentencia sobre los templarios.....	275
La cuestión del Papa Bonifacio VIII. — Otras disposiciones del Concilio.....	279
El emperador Enrique VII.....	280
Decretales sobre la sentencia de Enrique contra Roberto y sobre el juramento del Emperador. — Vicariato imperial.....	283
Fin de Clemente V y de Felipe IV.....	283
§ II. — Juan XXII. — Lucha con Luis el Bávaro. — El Papa Juan XXII.....	285
Los heremitas franciscanos.....	285
Disputa de los conventuales.....	287
Luis el Bávaro y Federico de Austria.....	288
Vaivaciones de Luis el Bávaro.....	290
La obra « Defensor pacis ».....	292
Otros escritos en favor de Luis.....	294
Fallos pontificios y defensores de la doctrina católica.....	295
Expulsión de Luis a Roma.....	297
Proceso contra el Pontífice. — El antipapa.....	297
Fracaso de Luis y sumisión del antipapa.....	299
Fallos del Pontífice. — Nuevas negociaciones.....	300
Controversias sobre la visión beatífica.....	301
Muerte de Juan XXII. — Su actividad.....	303
§ III. — Continuación y fin de la contienda bajo Benedicto XII y Clemente VI. — Benedicto XII.....	304
Negociaciones con Luis el Bávaro.....	306
Clemente VI.....	308
Trastornos en Alemania.....	308
Muerte de Luis IV. — Carlos IV. — Sumisión de los minoristas rebeldes.....	311
§ IV. — Los tres últimos Papas de Avignon. — Primera capitulación electoral del cónclave de 1352. — Inocencio VI.....	312

	Págs.
Desórdenes en Roma. — Cola de Rienzo. — El cardenal Albornoz.....	314
Hechos más notables de Inocencio VI.....	317
Urbano V.....	318
Urbano V en Roma.....	319
Regreso del Papa á Avignon.....	320
Regreso del Papa á Avignon y su muerte.....	321
Gregorio XI. — Disturbios en Italia. — Gregorio XI en Roma.....	323
Muerte de Gregorio XI.....	324
§ V. — El gran cisma de Occidente. — Eleccion de Urbano VI.....	325
Rebelion de los Cardenales.....	328
El antipapa Clemente VII.....	332
Luchas de Urbano VI. — Guerra con Nápoles.....	334
Muerte de Urbano VI.....	337
El antipapa en Avignon.....	338
El papa Bonifacio IX.....	340
Trabajos para poner fin al cisma.....	341
Muerte del antipapa.....	343
Exaltacion de Luna. — Nuevas negociaciones.....	344
Negociaciones de Francia con otros Estados.....	345
La subtraccion en Francia.....	349
Actitud de Luna. — Reaccion en favor de Benedicto y nuevas intenciones de adhesion.....	351
Ultimos años de Bonifacio IX. — Inocencio VII.....	352
Benedicto para terrero en Italia y lo pide en Francia.....	354
Exaltacion de Gregorio XII.....	355
Primeros actos de Gregorio XII. — Actitud de Pedro de Luna.....	357
Vacilaciones de Gregorio.....	358
Negociaciones sin resultado.....	359
Francia proclama la subtraccion.....	360
Defecion de los Cardenales de Gregorio y de Benedicto.....	360
Sinodo nacional de Paris. — Sinodo de Benedicto en Perpignan.....	363
Preparativos para el Concilio de Pisa.....	364
§ VI. — Las opiniones de los teólogos contemporáneos. — Doctrinas de los antiguos sobre el Primado.....	366
Juan de Mateson.....	366
Cambio sucesivo de opiniones.....	368
Reparos contra el proceder de los Cardenales. — Dictámen de Bolonia. — Los teólogos de Paris.....	369
Pedro d'Ailly.....	371
Gerson.....	372
Representantes de la antigua doctrina. — Juan Haegem.....	374
§ VII. — El Concilio de Pisa y los tres Papas. — Primeras sesiones del Concilio.....	375
La embajada de Ruperto.....	376
Cárlos Malatesta.....	377
Proceso incoado contra los dos Papas.....	378
Comisiones nacionales. — Primer decreto importante.....	379
Destitucion de los dos Papas.....	380

	Págs.
Planes reformistas y preparativos para el concilio.....	381
Eleccion pontificia de Pisa.....	382
Controversia sobre la legitimidad del Concilio.....	384
Gerson.....	385
Sinodo y huida de Gregorio XII. — Proclamacion de Alejandro V en Roma.....	387
Juan XXIII.....	388
Convenio entre Ladislaw y Juan. — Nuevas aflicciones de Gregorio.....	390
Concilio de Juan XXIII y su huida de Roma. — Traslacion del Concilio á Constanza.....	391
La situacion de Juan XXIII entrete de la opinion pública.....	392
§ VIII. — El Concilio de Constanza, decimosexto de los ecuménicos, y la conclusion del cisma. — Apertura del Concilio de Constanza.....	395
Situacion desfavorable de Cossa.....	397
Nuevo sistema de votacion.....	399
Deliberaciones sobre la abdicacion de Cossa. — Segunda sesion.....	400
Huida de Cossa.....	402
Consecuencia de la huida. — Las nuevas doctrinas remedian la situacion.....	403
Negociaciones con Cossa. — Tercera sesion.....	405
Valor legal de estos acuerdos.....	408
Sesion sexta. — Lucha de los partidos.....	410
Situacion definitiva de Cossa.....	411
Sesion sétima y octava.....	412
Destitucion de Cossa. — Sesiones novena y duodécima.....	415
Abdicacion de Gregorio XII.....	417
Negociaciones con Pedro de Luna.....	419
Convenio de Narbonne.....	420
Proceso contra Benedicto.....	420
La comision reformista y la cuestion de preferencia.....	421
Decretos reformistas. — Eleccion pontificia. — El Papa Martin V.....	425
Ultimas sesiones del Concilio.....	427
Fin del Concilio de Constanza.....	432
Huida de Martin V aboliendo el placet.....	432
§ IX. — Martin V y Eugenio IV. — Los Concilios de Siena y de Basilea. — Martin V en Italia. — Concilio de Pavia y su traslacion á Siena.....	433
Controversia entre el partido pontificio y el del Concilio. — Disolucion de la Asamblea. — Decretos del Papa.....	434
Fin del cisma de Peniscola.....	436
Impugnancia de los partidarios del Concilio. — Muerte de Martin V. — Capitulacion electoral.....	437
El papa Eugenio IV.....	438
Apertura del Concilio de Basilea.....	439
El dictámen de Beaupère y el decreto pontificio de disolucion. — Primera sesion de los basilienses y protesta de Cesarini.....	442
Segunda sesion de Basilea.....	444
Tercera y cuarta sesion. — Disposiciones contra Eugenio IV.....	445

Negociaciones entre Segismundo y Eugenio IV. — La sesión quinta y la respuesta á las proposiciones del Papa.....	447
Sesión sexta. — Nomenclario de sesiones.....	448
Nuevos actos de hostilidad contra el Papa. — Sesiones séptima y décima.....	450
Nuevas concesiones de Eugenio IV. — Continuación de los basilicenses. — Sesiones onceña á décimatercera.....	451
Negociaciones de Segismundo cerca del Papa y de los basilicenses. — Nuevas concesiones de Eugenio IV.....	453
Continúa la tirantez de relaciones. — Sesiones décimacuarta y décimacuartita.....	454
Situación apurada del Papa. — Nuevas concesiones del mismo.....	456
Prodominio de la nueva teoría sobre la potestad de los Concilios.....	458
Reconciliación aparente con el Papa. — Sesiones 17 á 19.....	450
Decretos reformistas de Basilea. — Sesión 20. — Supresión de las anullidades y otros actos contra el Papa.....	461
Reparos de los legados del Papa. — Luis d'Almonad y excesos de sus parciales.....	462
Traversari cerca de Segismundo. — Agustín de Roma. — Nuevos actos contra el Papa.....	464
Memoria del Papa.....	468
Débate sobre el lugar en que debían seguirse las negociaciones con los griegos.....	467
Proceso contra el Papa. — Bula pontificia.....	468
Actitud ecuménica del Concilio. — Existencia simultánea de dos Concilios.....	469
La Pragmática Sanción de Bourges.....	471
Neutralidad de los alemanes.....	472
Nueva definición dogmática y deposición del Papa.....	474
Elección del antipapa Félix.....	477
Oposición que se hace al nuevo cisma. — Negociaciones en Alemania.....	478
Disonancias entre los basilicenses.....	480
Actos y triunfos de Eugenio IV.....	482
§ XI. — Los concordatos celebrados bajo Eugenio IV y el pontificado de Nicolao V. — Negociaciones con Alemania.....	484
Embajadores alemanes en Roma y delegados pontificios en Alemania.....	486
Los concordatos de los Principes. — Muerte de Eugenio IV.....	487
El papa Nicolao V. — Fin del cisma de Basilea.....	489
Negociaciones en Alemania. — Concordato de Viena.....	491
Hechos de Nicolao V y su muerte.....	493
§ XII. — Los inmediatos sucesores de Nicolao V. — Calixto III.....	494
Pío II.....	496
Pablo II.....	500
Sixto IV y sus hechos.....	501
Nepotismo de Sixto IV.....	503
Conjuración florentina.....	506
Conflicto con Venecia y los Columnas.....	506
Inocencio VIII.....	507
Alejandro VI. — Su caracter.....	509

Política de Alejandro.....	511
Savonarola.....	513
Nuevos actos de oposición. — Muerte de Alejandro VI.....	516
§ XIII. — Julio II y Leon X. — El décimo octavo Concilio ecuménico de Letran. — Pío III. — Julio II.....	517
Contienda con Venecia. — Conflicto con Francia. — Segundo conciliábulo pisano.....	519
Traslado y fin del conciliábulo.....	522
Quinto Concilio lateranense, décimo octavo de los ecuménicos.....	524
Continuación del Concilio bajo Leon X.....	526

II. La Iglesia y el Estado.

§ I. — Teoría y práctica en general. — Impugnación de antiguas doctrinas.....	529
Excesos de las autoridades civiles.....	530
§ II. — Los diferentes estados de Europa. — I. Francia. — Disputa sobre la jurisdicción en Francia. — Influencia del gran cisma.....	532
Negociaciones con los Papas y nuevas intrusiones.....	533
II. — España y Portugal. — Castilla. — Aragon. — Unión de estos dos Estados.....	535
Portugal.....	537
§ III. — Los Estados de Italia. — Venecia. — Chipre y Rodas. — Génova. — Florencia. — Milan. — Saboya. — Nápoles.....	538
§ IV. — Alemania. — Estado de los asuntos eclesiásticos en el imperio germanico.....	539
§ V. — Hungría.....	541
§ VI. — Polonia, Prusia y Escandinavia. — Polonia.....	543
Prusia.....	544
Los reinos escandinavos.....	545
§ VII. — Inglaterra y Escocia. — Inglaterra en el siglo XIV.....	545
Escocia.....	547
Disturbios en Inglaterra durante el siglo XV.....	547

La jerarquía y los órdenes religiosos.

§ I. — Los Obispos y su clero. — Cómo disminuye el prestigio de los Obispos. — Los capitulos catedrales.....	548
Los Sínodos. — Testigos sinodales. — Infracción de las leyes eclesiásticas, en particular de las relativas al celibato.....	549
Obispos y sacerdotes eminentes.....	551
§ II. Nuevos Ordenes religiosos. — Los Olivetanos.....	553
Los Jesuitas y coelitas.....	554
Jerónimos.....	555
Mínimos.....	557
La Orden de Santa Brigida.....	557
§ III. — Asociaciones religiosas sin votos.....	558
Beguinatas y beguardos. — Asectas.....	559
Los amigos de Dios.....	560
§ IV. — Las antiguas Ordenes religiosas. — Decadencia de los conventos. — Reforma de los benedictinos y canónigos regulares.....	560

	Págs.
Las órdenes mendicantes.....	562
§ V. — Disputas de las Órdenes, con el clero secular. — Decretos pontificios.....	564
Disputa de París bajo el pontificado de Alejandro V.....	564
Juan XXIII. — Los Concilios de Constanza y de Basilea.....	566
Nuevas censuras de la Universidad de París.....	567

CAPÍTULO II

LAS CIENCIAS, LAS ARTES Y LA VIDA RELIGIOSA.

§ I. — Las Universidades y la Escolástica. — Estado general de las Universidades.....	570
La Universidad de París.....	571
El realismo y nominalismo.....	572
Teólogos de las Órdenes religiosas. — Franciscanos. — Dominicos. — Agustinos. — Carmelitas.....	570
Represión de doctrinas erróneas. — Plea de Mirandola. — Raimundo de Sabunde. — Restauración de los estudios tomistas.....	578
§ II. — Controversias teológicas.....	580
Controversia sobre el asesinato de los tiranos.....	582
§ III. — La Mística. — La Mística en general. — La teoría mística de Gerson y Ruysbroek. — Últimos años de Gerson.....	583
La Teología alemana. — Congregaciones místicas — Tauler, Suso y otros.....	585
Mujeres santas en santidad.....	588
Hombres santos en santidad.....	588
§ IV. — La moral y el derecho eclesiástico. — Moral.....	591
Derecho eclesiástico.....	592
§ V. — El humanismo. — Los estudios clásicos.....	592
Humanistas franceses e italianos. — Dante. — Petrarca. — Boccaccio. — Crisóstomo. — Traducciones.....	594
Apostrofo del humanismo en Italia.....	596
El arte de imprimir.....	597
Los estados de humanidades en Alemania.....	598
Erasmio. — Los estudios de humanidades en Francia, Inglaterra y España.....	602
§ VI. — Relación del humanismo con la Teología y la Iglesia. — Disposiciones favorables de la Iglesia y de los teólogos para con los humanistas.....	604
Abuso de los humanistas.....	605
Controversia entre humanistas y teólogos. — Disputa de Renschlin.....	607
§ VII. — Los estudios históricos. — Trabajos históricos.....	609
§ VIII. — Los estudios bíblicos. — Progreso de la exégesis bíblica. — Lyra. — Pablo de Burgos. — Tostado. — Perca. — Poliglota Complutense.....	610
Orientalistas de Italia y Alemania. — Erasmo y Faber Stapulensis.....	612
Traducciones de la Biblia en idiomas vulgares.....	614
§ IX. — La predicación y la enseñanza popular. — La predicación.....	615

	Págs.
Libros sobre la enseñanza religiosa.....	617
§ X. — El culto y el arte religioso. — El culto divino. — Las fiestas. — Jubileos. — Indulgencias en general. — La bula Coenae.....	619
La poesía y la música.....	621
La arquitectura y la escultura.....	623
La pintura. — El tallado en madera y el grabado en cobre.....	625
§ XI. — La vida bajo el punto de vista moral y religioso. — Deitos y abusos.....	628
La superstición.....	630
Aspecto favorable de este período.....	633

CAPÍTULO III

LA IGLESIA EN SUS RELACIONES CON LOS INCRÉDULOS, HERÉTICOS Y HEREJES.

§ I. — Relaciones con los judíos y mahometanos. — Los judíos. — La Inquisición española. — Los saracenos.....	635
§ II. — Los nuevos descubrimientos de las islas Canarias y de la costa occidental africana. — El tráfico de esclavos.....	637
Propagación del cristianismo en África. — Influencia de la Iglesia.....	639
Navegación al rededor del África.....	641
Descubrimiento de América.....	642
Nuevos descubrimientos de los portugueses. — La bula de Alejandro VI.....	644
Actividad de los misioneros.....	645
Esclavos negros.....	647
Los pueblos americanos.....	648

III. Cismáticos y herejes orientales.

§ I. — El cisma griego y la union de Florencia. — Negociaciones del Imperio griego con los Papas.....	649
Trabajos de Martín V y de Eugenio IV en favor de la union.....	651
Concilio de Ferrara-Florencia, decimoséptimo de los ecuménicos.....	653
Discusiones sostenidas en Florencia sobre la procesion del Espíritu Santo.....	658
Los demás puntos de controversia.....	660
Deliberaciones acerca del Primado romano.....	661
Decreto unionista.....	662
Fin de las negociaciones de Florencia con los griegos.....	665
§ II. — Los resultados del Concilio de Florencia en Oriente. — Oposición de los griegos al decreto unionista.....	666
Caída del imperio bizantino.....	668
Dominiación de los sultanes Turcos.....	670
Los monojiones.....	671
Literatura griega.....	671
§ III. — Los armenios. — Trabajos de los Papas y de los dominicos por la conversion de los armenios.....	672

	Págs.
La union de Florencia	674
§ IV. — Los demás pueblos orientales. — Los egipcios y etíopes. — Decreto relativo á los jacobitas	675
Traduccion del Concilio de Florencia á Roma	676
Caldeos y maronitas	677
IV. Nuevos errores.	
§ I. — El palmitismo — Los hesyritas	678
El palmitismo impugnado por Barlaam	679
La doctrina hesyrita impugnada por Akindano. — Sinodos en favor y en contra de los palmitas	681
Triunfo de los palmitas	682
§ II. — Wicel y su herejía. — Juan Wicel	684
Indagaciones sobre la doctrina de Wicel	686
Nuevos actos de osadía de Wicel	687
Condena y muerte de Wicel	689
Sistema de Wicel	690
Los wicelitas. — Medidas adoptadas contra los mismos	691
§ III. — Las herejías en Bohemia. — Juan Hus. — Situacion de Bohemia. — Errores de los czejes en materia de religion	695
Juan Hus. — Discusiones sobre la doctrina de Wicel	700
Refirase á Hus las licencias de predicar. — Modificacion de la Universidad de Praga	702
Hus apela al Pontífice pisano. — Tumultos de Praga	704
Condena de Hus y su tenaz resistencia	705
Hus en el destierro. — Su actividad	708
La doctrina de Hus	709
Hus en Constantia. — Interrogatorio	711
Su sentencia y su muerte	714
Proceso y fin de Jerónimo de Praga	716
§ IV. — Los husitas en Bohemia y Moravia. — Se instituye en Praga la comunión bajo las dos especies	717
Degredados y execos en Bohemia	718
Revolucion husita	720
Los cuatro postulados de los husitas. — Partidos de los mismos	721
Los picardos y otros sectarios	722
Guerra de los husitas. — Negociaciones con el Concilio de Basilea	723
Los com-pactos de Igtau	725
Nuevos apocostantinos en Bohemia	727
Los hermanos bohemia-moravos	729
§ V. — Sectas menores y otros errores aielados. — La secta del libro espíritu y errores analogos	730
Los apocalípticos	731
Los hermanos flagelantes	733
Doctrinas heréticas de los «amigos de Dios»	734
Doctrinas heréticas en Inglaterra	734
Errores en otros países	735

	Págs.
Doctrinas heréticas de algunos regulares	735
Juan Wessel	736
Juan Pupper de Goch	737
Ruisswick. — Sintomas de nuevas rebeliones contra la fe y la autoridad de la Iglesia	739

